

# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, jueves 1º de abril de 1909

NUM. 77

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

*DÉCIMA NOVENA SESIÓN ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.*

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vice-Presidente, Martínez (Antonio José); Alvarado, Angel, Arana, Arce, Aráuz, Burgos, Bonilla Rivas, Castro, Cobar, Espinosa, Fuentes Reyes, González Mejía, González (Octavio), González (Juan Miguel), Guandique, Garay, Gemán, Herrera, Iglesias, Mata, Mena, Martínez (Manuel de Jesús), Martínez (Eulalio), Martínez Prieto, Nuila, Pineda, Rubio Somoza, Samayoa, Torres, Ventura, Valiente, Vásquez, y los infrascriptos segundo secretario y primer prosecretario.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

II.

La Secretaría dió cuenta:

1º. De la renuncia presentada por el Diputado propietario, por el Departamento de Sonsonate, doctor Adolfo Calderón, por motivos de enfermedad. Pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

2º. De la solicitud de varios vecinos de esta Capital, Santa Ana, Nueva San Salvador y Sonsonate, relativa á que se declare libre de derechos é impuestos, la importación del cemento y las armazones de hierro para edificios. Pasó á la Comisión de Hacienda, por haberla hecho suya el R. Garay.

3º. De la de Leonor Aguilar, sobre que se amnistie á sus hermanos Daniel y Antonio Aguilar, por los delitos de homicidio en Santiago Ruiz y Antonio Urquilla y, atentado ó resistencia á una escolta. Pasó á la Comisión de Peticiones.

4º. De la solicitud de la Municipalidad de Chinameca, relativa á que se le concedan mil quinientas yardas de cañería de cuatro pulgadas de diámetro, para la introducción del agua á dicha ciudad. Pasó á la Comisión de Gobernación, por haberla hecho suya el R. Guandique.

5º. De la de Ramón Góchez, sobre que se le declare válida la práctica judicial en el ramo civil, hecha antes de haberse examinado en el cuarto Curso de Jurisprudencia. Pasó á la Comisión de Peticiones.

6º. De la solicitud de la Municipalidad y vecinos de la ciudad de Metapán, sobre que se eleve á la categoría de Departamento, el Distrito del mismo nombre. Pasó á la Comisión de Gobernación, por haberla hecho suya el R. Valiente.

7º. De la que hace la señorita Mercedes Fuentes, sobre que se tramite su solicitud que quedó pendiente el año próximo pasado, en la que pidió se le aumente á treinta pesos la pensión de quince mensuales que le fue asignada, como hija de José María Fuentes. Pasó á la Comisión de Peticiones.

8º. Del escrito del doctor Guadalupe Ramírez, como apoderado de la Municipalidad de Veracruz, oponiéndose á la extinción de dicho pueblo, pedida por el Municipio de Chilanga. A moción del R. Recinos, se mandó agregar á sus antecedentes.

9º. De la solicitud de varios vecinos del pueblo de Veracruz, sobre que se extinga dicho pueblo, adhiriéndose á la solicitud del Municipio de Chilanga. A moción del R. Martínez (Manuel de Jesús), se acumuló también á sus antecedentes.

10. De la que hace la Municipalidad de Talnique, referente á que se le conceda un subsidio de quinientos pesos, para la construcción de un edificio para escuela.

11. De la de Tomás Alvarado, contraída á que se amnistie á Gregorio Artiga, por el delito de homicidio en su hijo Fermín Alvarado.

12. De la petición de Trinidad Sandoval, relativa á que se le paguen los daños sufridos en su propiedad durante la Guerra de 1906, por valor de ocho mil ochocientos nueve pesos, veinte y cinco centavos.

13. De la solicitud del doctor Rafael Alvarado, contraída á que se amnistie á Rafael Ruiz, por el delito de robo de cien pesos de la propiedad de la señora Matea Estrada.

14. De la que presenta el doctor Tiburcio Villatoro Reyes, acerca de que no se le ocupe como perito en lo Criminal ni en lo Civil ni en lo militar, salvo que él lo quiera, cuando ya no desempeñe el empleo de médico forense que es á su cargo actualmente.

15. De la petición que hace María Gómez, contraída á que se indulte á su hijo Pablo Gómez, de la pena que se le ha impuesto por el delito de homicidio en Carlos Portillo.

16. De la solicitud de Carmen Orellana v. de Flores, referente á que se le dispense del pago de la obligación que resulta contra ella, como fiadora ante el fisco, del señor Luis F. Flores, ex-Administrador de Rentas de Usulután.

17. De la de Vicente Alvarado, pidiendo que se jubile con veinticinco pesos mensuales, en atención á sus servicios prestados durante treinta y tres años, como portero de la Asamblea Nacional.

Las anteriores solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

III

A moción del R. Recinos, se facultó á la Directiva, para nombrar una Comisión que represente á la Asamblea en la inauguración del Salón de Actos públicos de la Universidad Nacional, y fueron designados los RR. doctores González Mejía y Burgos y don Carlos Martínez Prieto.

IV

Se dió lectura á los dictámenes de la Comisión de Gracia, que siguen:

10. Al emitido en la solicitud de José Santiago Burgos, relativa á que se le declare válida la práctica judicial, que ha hecho en los Juzgados de la Instancia de esta ciudad, para ser admitido por la Suprema Corte de Justicia al examen de abogado. Dispensados los trámites á moción del R. Soriano, y después de una discusión entre los RR. Fuen-

tes Reyes y Guandique en favor, y Martínez [Manuel de J.] y Espinosa en contra, fue aprobado el dictamen desfavorable.

20. A los dos recaídos en la petición de Bernardino Guatemala, relativa á que se le mande pagar la cantidad de mil cuatrocientos pesos, que se le adeudan en concepto de militar jubilado. Dispensados los trámites, á moción del R. Martínez (Manuel de J.) y después de una discusión entre los RR. Fuentes Reyes, Martínez [Manuel de J.] y Angel, desaprobado el primer dictamen, fue aprobado el 20. que desecha la solicitud.

30. Al desfavorable recaído en la solicitud de Mercedes Serpas, referente á que se le restablezca la pensión de veintidós pesos oro, decretada á su favor por la Asamblea Nacional de 1893, y que disfrutó hasta el año de 1898. Dispensados los trámites, á moción del R. Vásquez y después de una discusión entre los RR. Herrera, á favor de la solicitante y Martínez [Manuel de J.] Espinosa, Guandique y Fuentes Reyes en contra, fue aprobado el dictamen desfavorable, denegando la solicitud.

40. Al emitido en la que hacen los reos Gregorio, Jesús y Fidel Jovel, sobre que se les indulte de la pena que se les ha impuesto por el delito de atentado contra el Juez de la Instancia de Sensuntepeque. Se acordó pedir informe á la Corte Suprema de Justicia.

50. Al desfavorable recaído en la solicitud de Juan Flores, relativa á que se amnistie á los reos Francisco Quintanilla y Rafael Orellana, por el delito de lesiones graves en Mónico Rodríguez. Dispensados los trámites, á moción del R. Angel, fue aprobado.

Se suspendió la sesión y continuada, se prosiguió leyendo los dictámenes siguientes:

10. El de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de Fabio Lara, referente á que se le declaren válidos los cursos de CC. y LL. que hizo en el colegio seminario de esta ciudad (2a. lectura).

20. El de la Comisión de Gobernación, emitido en la solicitud de la Municipalidad de Apaneca, referente á que se grave con veinticinco centavos cada quintal de café que se produzca en su jurisdicción, para introducir el agua á dicha villa. Siendo este el día señalado para su discusión, se procedió á ello y fue aprobado en sentido favorable.

30. El desfavorable de la misma Comisión, recaído en la que presentan algunos vecinos del cantón Villa Modelo, sobre que se erija en pueblo el referido lugar. Dispensados los trámites, á moción del R. Ventura, y después de haber apoyado este dictamen los RR. Martínez [Manuel de J.] y Angel, fue aprobado, desechándose la solicitud.

40. El de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, recaído en la moción del R. Arce, relativa á que se reforme el Art. 19 del Código de Procedimientos Civiles. Se acordó pedir informe á la Corte Suprema de Justicia.

V

Se dió lectura al acuerdo legislativo que para la validez de la práctica judicial,

que en los Juzgados de la Instancia de esta capital, ha hecho el Br. José Santiago Burgos. Se aprobó y pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Ramos y Salegio y por enfermedad, Echoverría.

Rafael Pinto,  
Presidente.

Manuel Recinos, Miguel Angel Soriano,  
2o. Secretario. 1er. Pro-Secretario.

**VIGESIMA SESIÓN ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.**

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez (Antorio José), Alvarado, Arce, Arana, Angel, Burgos, Castro, Cobar, Espinosa, Fuentes Reyes, Guandique, Germán, González Mejía, González (Octavio), González (Juan Miguel), Herrera, Iglesias, Mata, Mena, Martínez (Manuel de Jesús), Martínez (Eulalio), Nui-la, Pineda, Rubio Somoza, Ramos, Salegio, Samayoa, Torres, y los infrascritos segundo Secretario y primer Prosecretario.

## I

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

## II

La Secretaría dió cuenta de las renunciaciones presentadas por las personas siguientes:

1o. De la del doctor Manuel Castro R., del cargo de segundo Magistrado propietario de la Cámara de Segunda Instancia, de la Sección de Oriente.

2o. De la del doctor Víctor Jerez, de cuarto Magistrado suplente del Supremo Tribunal de Justicia.

3o. De la del doctor Teodosio Carranza, de segundo Magistrado suplente del mismo Supremo Tribunal.

4o. De la del doctor Lisandro Cevallos, de segundo Magistrado propietario de la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección del Centro.

5o. De la del doctor Joaquín Falla, de segundo Magistrado suplente, de la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Occidente.

6o. De la del doctor Manuel Pacas, de primer Magistrado propietario de la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Occidente.

7o. De la del doctor Fabio Castillo, de segundo Magistrado suplente, de la Cámara de Segunda Instancia, de la Tercera Sección del Centro.

8o. De la del doctor Sixto Barrios, de primer Magistrado suplente de la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Oriente.

9o. De la del doctor Manuel Delgado, de primer Magistrado propietario, de la Corte Suprema de Justicia.

10o. De la del doctor Miguel Santín, de segundo Magistrado suplente de la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Oriente.

11o. De la del doctor Ricardo Moreira, de primer Magistrado suplente del Supremo Tribunal de Justicia.

Las anteriores renunciaciones pasaron á la Comisión de Poderes y Excusas.

## III

La Secretaría manifestó: que aceptan el cargo de Magistrados, para que fueron electos, según oficios que han dirigido, los

doctores Doroteo Fonseca, Francisco Guevara Cruz, Federico Penado, Pío Romero Bosque, Francisco Solórzano, Cayetano Ochoa y David Rosales.

## IV

Se dió lectura á las solicitudes siguientes:

1o. La del doctor Guadalupe Ramírez, sobre que se pida nuevo informe al Gobernador del Departamento de Morazán, á fin de comprobar la identidad de los vecinos de Veracruz, que piden la extinción de dicho pueblo, adhiriéndose á la petición de los municipales de Chilanga.

2o. La de Alejandro Florencio Miranda, contraída á que se le perdone la suma de veinticinco pesos, por impuesto del servicio de aguas, que le cobra la Municipalidad de San Vicente.

3o. La de varios telegrafistas de esta ciudad, relativa á que se ascienda al grado inmediato superior al Coronel José Domingo Meléndez.

4o. La de José María Córdova, sobre que se le indulte la pena de dos años de prisión menor y accesorias, que le ha sido impuesta por atentado á mano armada, contra el Comisionado Manuel Martínez.

Estas solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

## V

Se dió lectura á los dictámenes siguientes:

1o. Al de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Gregorio Juárez y alumnos de la "Banda Infantil" de Santiago de María, sobre que se les reconozca un sueldo de cincuenta centavos diarios á cada uno, y algo más para su Director. Discutido, fue aprobado y pasó á la Comisión de Guerra.

2o. Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, emitido en la solicitud de la Municipalidad de Nejapa, relativa á que se le conceda por cuenta de la Nación, la introducción del agua. Dispensados los trámites, á moción del R. González [Octavio], fue aprobado el dictamen favorable.

3o. Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de la Municipalidad de San Miguel Tepesontes, é informe del Gobernador del Departamento de La Paz, sobre que se le ascienda al rango de villa y se acceda al subsidio que solicita (1a. lectura).

4o. A los de la misma Comisión, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Intipucá, sobre que se le anexas varios cantones que pertenecen á otra jurisdicción. Dispensados los trámites á moción del R. Recinos, y después de haber apoyado el segundo dictamen los RR. Martínez [Manuel de Jesús], Fuentes Reyes, Recinos y Espinosa, fue aprobado, acordándose pedir informe á los Gobernadores de los Departamentos de San Miguel y La Unión.

5o. Al de la misma Comisión, emitido favorablemente en la solicitud de la Municipalidad y vecinos del pueblo de San Francisco Menéndez, sobre que se segreguen los cantones El Zapoto, La Danta, La Ceiba, El Sacramento, El Portillo y San Benito; del pueblo de Tacuba y se agreguen á su domicilio. Dispensados los trámites á moción del R. Germán, fue aprobado.

6o. A los de la misma Comisión, recaído en la solicitud de la Municipalidad de la villa de Estanzuelas, sobre que se le concedan mil doscientas yardas de cañería y un subsidio de mil pesos para construir una casa de escuela, y que se creen las plazas de subdirectores para las escuelas de ambos sexos. Fué desechado el primer dictamen, aprobándose el segundo, después de haber pedido la dispensa de trámites el R. Fuentes Reyes, acordándose pedir informe al Goberna-

dor del Departamento de Usulután.

7o. Al desfavorable de la Comisión de Gracia y Justicia, emitido en la solicitud de José Carlos Rodríguez, contraída á que se amnistie á su padre Pedro Rodríguez, por los delitos de disparo de arma de fuego, atentado contra la autoridad y allanamiento de morada. Dispensados los trámites, á moción del R. Ventura, y después de una discusión entre los RR. Angel, Fuentes Reyes, Martínez (Manuel de J.), Guandique y Burgos, en contra del dictamen, y Espinosa en favor, se desechó el referido dictamen, acordándose que pase á una comisión especial.

Se suspendió la sesión, y continuada, se prosiguió leyéndose los dictámenes siguientes:

8o. El de la Comisión de Gracia recaído en la solicitud de doña Antonia H. viuda de Arbizú, referente á que se le asigne una pensión, por los servicios que prestó su esposo, el Ingeniero don Rafael Arbizú, durante veinticinco años. Dispensados los trámites, á moción del R. Samayoa, y después de leídas las diligencias á petición del R. Angel, fué aprobado el dictamen, desechando la solicitud.

9o. Al de la misma Comisión, recaída en la solicitud del señor Ponciano Cruz, referente á que se le asigne una pensión, por sus servicios como maestro filarmónico. Dispensados los trámites, á moción del R. Recinos, fue aprobado, desechándose la solicitud.

10o. Al de la Comisión de Instrucción Pública, emitido en la solicitud de Miguel Angel Montalvo, contraída á que se ratifique el acuerdo del veintuno de marzo próximo pasado, que le validó la práctica judicial, para que el Ejecutivo le dé la sanción de ley. Dispensados los trámites á moción del R. Vázquez, fué aprobada favorablemente.

11o. Al de la misma Comisión, emitido en la solicitud de Luis A. Gómez, sobre que se declare válido el estudio de primer curso de Francés, hecho con profesor particular y se le conceda examen en la referida materia. Dispensados los trámites á moción del R. Angel, fue aprobado en sentido favorable.

Se dió lectura á un oficio del Presidente del Tribunal de Cuentas, doctor Sergio Castellanos, referente á que, habiéndose agotado la partida para los gastos eventuales asignados á esta Asamblea, se disponga lo conveniente. A moción del R. Ventura se acordó aumentar la correspondiente partida con ocho mil pesos.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Aráuz, Bonilla Rivas, Garay y Martínez Prieto; y por enfermedad, Echoverría.

Rafael Pinto,  
Presidente.

Manuel Recinos, Miguel Angel Soriano,  
2o. Secretario. 1er. Pro-Secretario.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 30 de marzo de 1909.

El Poder Ejecutivo, á iniciativa de la Municipalidad de Quezaltepeque, en el Departamento de La Libertad, ACUERDA: establecer en dicha ciudad una Junta de Aguas, la que se formará con el personal siguiente,



propuesto por la Municipalidad mencionada: Presidente, el Alcalde Municipal; Vocales Proprietarios: 1º., don Vicente López N.; 2º., don J. Leon Torres; 3º., don Isidoro Guerrero; 4º., don Adalberto González. Vocales Suplentes: 1º., Don Alberto Muñoz C.; 2º., don Felipe Rendores; y Tesorero y Secretario, los municipales. Se excita el patriotismo de los nombrados para la aceptación de los respectivos cargos. La propia Junta queda encargada de la elaboración del Reglamento por que se registrá y la misma propondrá un Plan de Arbitrios que arreglará, de acuerdo con la respectiva Municipalidad, sometiendo ambos documentos á la aprobación del Ejecutivo.—**Comuníquese.**

[Rubricado por el señor Presidente.]  
El Secretario del Ramo,  
*Angulo.*

DOCUMENTOS OFICIALES

**Obras públicas**

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

**CABAÑAS**

27 de marzo.

*Sensuntepeque.*—Ha quedado colocada la cañería de la fuente "El 14 de julio", y se han hecho dos cuadras y media de zanja para llevar la cañería á la Comandancia, en donde se ha construido un bonito depósito cubierto de zinc.

*Holaseco.*—Para los trabajos de las cárceles se ha fabricado, durante la semana anterior, gran cantidad de ladrillo y adobe, y se ha arrancado piedra y laja suficiente para continuar dicho trabajo. Para el mismo objeto se han recibido del contratista, 128 arrobas de cal viva, y se ha dado principio al corte de la madera que se empleará en la misma obra.

**SAN VICENTE**

29 de marzo.

Se continúan con toda actividad los trabajos de la casa en construcción, destinada para la escuela de varones. En la semana anterior se cerraron los cinco arcos de las ventanas y el zaguán, en la parte exterior del edificio. Se están levantando las paredes del interior á las que se les han hecho sólidos cimientos de piedra. La semana pasada se recibió una remesa de madera de cedro para el mismo trabajo. Y se continúa fabricando adobe, teja y ladrillo. Trabajaron en la obra de albañilería, un contra-maestre y diez y siete albañiles; en la de carpintería un contra-maestre y once carpinteros. Se compró un poco de madera, que se ocupará en la reparación que dentro de algunos días se hará al Kiosco del Parque Central.

**SONSONATE**

26 de marzo.

Durante la semana anterior se continuaron los trabajos de la Avenida "15 de Septiembre," la reparación de los empedrados de las calles y los trabajos de la preza que surtirá de agua á la población de Izaleo.

En la obra de las nuevas cárceles trabajaron siete carpinteros, cinco albañiles y trece mozos.

**AHUACHAPÁN**

27 de marzo.

Durante la semana anterior continuaron los trabajos del cuartel del modo siguiente:

Al Sur del edificio, en el pabellón que se está construyendo, se hicieron los trabajos siguientes: se rellenaron con piedra y mezcla 21 metros de excavación, dejándose em-

plantillado; se levantaron 55 metros de pared de adobe, dejándola á dos metros de altura; y se levantaron las mochetas de seis puertas y una ventana á la altura de dos metros; se devastaron en el lugar que ocuparon las pilas viejas 55 metros cúbicos, dejándolo al nivel correspondiente.

En la carpintería se labraron 8 pilares de cinco varas y media cada uno, 8 chavarones y 6 traviesas de ocho metros de largo; se labraron 3 piezas, 2 de nueve metros y 1 de dos metros de largo; se concluyó una tijera pequeña y se comenzó un tixerón de los grandes; se recortaron 30 puntales y se labraron 2 vigas madres de cuatro metros de largo y se hicieron 45 soquetes.

Se trasportaron 1,500 piedras del río y 170 carretadas de cascajo y talpetate. Se fabricaron 2,500 ladrillos y 733 adobes. Se consumieron 35 cargas 2 arrobas y 2 libras de cal; 2,540 ladrillos, 1,206 piedras vivas, 485 piedras muertas, 1,499 adobes, 125 carretadas de cascajo y talpetate y 5 carretadas de leña.

De don Manuel Arís se recibieron 400 piedras muertas; de don Francisco Najarro 60 quintales y medio de cal; del maestro herrero Fernando Flores 101 piezas de hierro para los tixerones.

Se compró una fragua, un yunque y 2 tornillos ó prensas de hierro, 5 tenazas, 2 machos, 4 martillos, un cortaclavos, un cortacañós, una barraja con sus accesorios, 2 repuestos y sus machuelos correspondientes, 5 brocas de barrenar, 5 punzonos, un compás, 2 cinceles, 2 claveras y 14 limas para instalar un taller de herrería para la fabricación de los herrajes de las tijeras.

**COJUTEPEQUE**

29 de marzo.

Los trabajos en obras públicas durante la semana anterior, fueron en la cabecera y demás poblaciones del Departamento, los siguientes:

En la ciudad cabecera, continuáronse los trabajos del puente de la calle que conduce al Tiangué, en el cual trabajaron cuatro albañiles, doce mozos y se emplearon ocho carretas para la conducción de ladrillo, piedra y arena. Se compraron sesenta cargas de cal para el mismo trabajo; se continúa la reparación de los empedrados de las calles. Se ampliaron las calles que conducen á los cantones de La Palma y Cajuapa. Se amplió también una calle que de esta ciudad conduce á una fuente pública del barrio de San Nicolás. Se continuó la apertura y empedrado de una calle nueva que une los barrios de San José y San Juan. Se empezaron los trabajos del Cuartel de Caballería. Y se continúan los trabajos del excusado del cuartel.

En Suchitoto, se continuó la reconstrucción y mejora de los empedrados de las calles.

En Santa Cruz Anaquito, se continúan los trabajos del empedrado de las calles y se inició el trabajo del cabildo Municipal.

En San Cristobal, se continuaron labrando las maderas que se ocuparán en la ampliación y reparación del edificio de la escuela de varones.

En San Ramón, se continúan los trabajos del empedrado de las calles.

En el Oratorio de Concepción se han reparado dos mil seiscientos metros de caminos vecinales en los cantones Tacanagua y Palacios.

En Perulapán, se han empezado los trabajos del enladrillado de la Escuela de Niñas; y se han estado acopiando materiales para

la refección del edificio de la Escuela de Varones.

En San Rafael se continuó el trabajo de refección de las cárceles y su excusado lo mismo que los excusados de las escuelas de ambos sexos.

**USULUTÁN**

Marzo 29.

Los trabajos de la carretera de Berlín, durante la semana anterior han tenido el adelanto siguiente: en ampliación han sido concluidos 90 metros de largo por 6 á 8 de ancho, con taludes de 5 metros. El empedrado de la calzada ha sido concluido con 51 metros cuadrados. Para construir otra calzada de pequeñas dimensiones se ha hecho una excavación de 5 metros de largo por 2 de ancho y 2 de profundidad. Se dió principio á la construcción y se hicieron 10 metros cúbicos; se ha preparado la piedra necesaria para continuar este trabajo durante la semana corriente. Barreneros siempre hacen 50 pulgadas diarias cada uno.

**Informe sobre análisis de aguardientes**

San Salvador, 23 de marzo de 1909.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores en alcohol amilico de fermentación	Cobre: en acetato.....	Furfural.....	Aldehidos: en aldehido etílico	Esteres: en acetato de etilo...	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0,000	0,000	0,001	0,023	0,281	0,048	118
0,000	0,000	Insellas	Insellas	0,052	0,024	119
0,000	0,000	0,001	0,035	0,401	0,021	120
0,000	0,000	0,001	0,200	0,281	0,223	121
0,000	0,000	0,001	0,035	0,809	0,048	122
0,000	0,000	0,002	0,050	0,809	0,048	123

Estando las cifras de las muestras números 118, 119, 120, 122 y 123, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud. señor, muy atento y seguro servidor,

*Carlos Renson.*

La Dirección de Licores hace constar que los aguardiente á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenos para la venta, con excepción del marcado con el número 121, que es malo por contener mayor cantidad de "aldehidos", que lo tolera por la ley.

Los aguardientes en refección pertenecen á los siguientes destiladores:

Número 118, á don Ramón Avila, de San Miguel  
 Número 119, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.  
 Número 120, á los señores Mcardi y Loucel, de Jucuapa.  
 Número 121, á don José María Arévalo, de San Vicente.  
 Número 122, á don José A. Vasconcelos, de San Vicente.  
 Número 123, á la sucesión Zepeda, de San Salvador.  
 Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 24 de marzo de 1909.  
 Por el Director, *M. Castro Morán.*

*Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Santa Ana, durante el mes de febrero de 1909.*

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 82.73
<i>A servicios:</i>	
Hospital de Santa Ana, valor de los ingresos varios al mes.....	104.50
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Valor de remesa de Tesorería General por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto, resto de enero y lo de febrero.....	\$9,700.00
Productos de patentes de licores.....	58.00
	<u>\$9,945.23</u>
HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Hospital de Santa Ana, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$7,974.45
Eventuales .....	\$7,974.45
Por saldo á nueva cuenta.....	1,970.78
	<u>\$9,945.23</u>

Tesorería del Hospital: Santa Ana, 28 de febrero de 1909.  
 El Tesorero, *M. A. Rodríguez.* El Director, *Benjamín Rodríguez.*

*Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de San Miguel, durante el mes de febrero de 1909.*

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 801.81½
<i>A servicios:</i>	
Hospicio de San Miguel, valor de los ingresos varios al mes.....	179.10
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Valor de remesa de la Aduana de La Unión, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto .....	416.66
	<u>\$1,397.57½</u>
HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Hospicio de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto .....	788.12½
Por saldo á nueva cuenta.....	609.45
	<u>\$1,397.57½</u>

Tesorería del Hospicio de San Miguel, 28 de febrero de 1909.  
 El Tesorero, *Domingo Flores.* Director, *V. Manganares.*

*GUADRO que expresa el movimiento de caja de la Tesorería del Hospital y Cementerio de La Unión, durante el mes de febrero de 1909.*

DEBE:	
<i>A servicios:</i>	
Hospital de La Unión, valor de los ingresos varios al mes.....	\$130.87
A Cementerio de La Unión.....	56.00
	<u>\$ 186.87</u>
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Valor de remesa de Administración de Aduana y de Rentas por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto....	420.00
Productos de patentes de licores.....	30.00
	<u>\$636.87</u>

HABER:	
Hospital de La Unión, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 580.23
Cementerio de La Unión.....	9.00
	<u>\$ 589.23</u>
Saldo á nueva cuenta del Hospital.....	\$ 0.14
Saldo á nueva cuenta del Cementerio.....	47.00
	<u>\$ 636.87</u>

Tesorería del Hospital y Cementerio: La Unión, 28 de febrero de 1909.  
 El Tesorero, *Ismael C. Jaimes.* El Director, *Francisco F. Reyes.*  
*Estado de Caja de la Sala Cuna, al 28 de febrero de 1909.*

DEBE:	
A saldo anterior.....	\$ 4,704.19
A subvención del Gobierno .....	100.00
A donativos .....	87.87
A espectáculos públicos.....	102.75
	<u>\$5,294.81</u>
HABER:	
Por Gastos Generales.....	229.00
Por saldo .....	5,065.81
	<u>\$5,294.81</u>

San Salvador, 28 de febrero de 1909.  
*José María Aguilar.*

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

San Petersburgo, 31.—Ayer hubo una reunión pública en que se trató de la cuestión de los Balkanes. Los principales oradores fueron el Profesor Paul Milukoff, jefe de los demócratas conservadores, y Fedor Roditcheff, ambos dumistas. Debido á un ataque violento del Profesor contra la política de Isvolsky, un destacamento de policías disolvió la reunión. Los periódicos continúan atacando á Isvolsky, á quien llaman el "Kuropatkin diplomático", é insisten en que se retire del gabinete.  
 Belgrado, 31.—Servia ha accedido enteramente á las demandas de Europa; por consiguiente conceptúase como terminada la cuestión de los Balkanes. Los ministros británico, francés, ruso é italiano, comunicarán verbalmente hoy el reconocimiento

de la anexión de Bosnia y Herzegovina al gobierno serbio, al que aconsejarán que conceptúe como terminada esta cuestión; que dirija una comunicación á las potencias reconociéndola á su vez y renunciando á todos sus reclamos contra Austria, á la que dará seguridades de pacíficas intenciones.

Belgrado, 31.—Hoy comenzará á darse de baja al ejército. El periódico "Zvon" pide que se proclame la República.

San Petersburgo, 31.—Rumórase la renuncia de Isvolsky.

Londres, 31.—Pocas veces los súbditos británicos han mostrado tanto interés en un debate de la Cámara de los Comunes como ayer, cuando se trató de un voto de censura contra el gobierno por su política naval. Todas las galerías, inclusive la de los diplomáticos y los pares, estuvieron llenas. Hamilton Lee, conservador, hizo la moción siguiente: "La Cámara declara que la política del gobierno, relativa á provisiones navales para la construcción de acorazados del tipo más moderno, no garantiza suficientemente la seguridad del Imperio." Tomaron parte en el debate Meckenna, Grey, Lyttleton, Balfour y Asquith. El discurso de Grey fue tranquilizador, aunque no trató de ocultar la gravedad de la situación en que la Gran Bretaña se encontrará, cuando Alemania haya completado su programa naval de 33 dreadnoughts del tipo más moderno, poniendo á Inglaterra en la necesidad de reconstruir toda su flota. Grey inspiró más confianza á la Cámara que los otros Ministros. Dijo que el Almirantazgo había dado ya los pasos necesarios para conseguir Arsenales donde se construyan buques con la celeridad que demanda la situación; y en seguida habló del mejoramiento de las relaciones anglo-alemanas, las que á su juicio, lo único que podría enturbiarlas sería la tentativa de un país para aislar el otro, lo que ninguno de los dos ha hecho todavía.

Roma, 31.—Se cree que es un loco italiano, medio anarquista, el hombre que atentó contra la vida de Roosevelt á bordo del "Hamburg" y responde al nombre de Giuseppe Tosti. Este individuo guarda rencor á Roosevelt porque la policía de Nueva York expulsó á un hijo suyo, como sujeto peligroso; y casualmente Tosti regresa á Italia en el mismo vapor que trae á Roosevelt. Rumórase que Tosti intentó envenenar á Roosevelt.

Washington, 31.—Murió ayer á la edad de 65 años el Contraalmirante George Converse.

Caracas, 31.—El gobierno de Venezuela trata de persuadir al gobernador de la isla británica Trinidad, que impida el desembarque del General Cipriano Castro, quien viene á bordo del buque francés "Guadeloupe".

Nueva York, 31.—Ayer fue inaugurado el nuevo puente sobre el Río Este que une á Nueva York con Long Island, el cual tiene 3,724 pies de largo por 86 de ancho, y costó 20 millones de dollars.

Habana 31.—Un gran incendio destruyó ayer la estación del ferrocarril, el buque alemán "Altenburg", tres balandras cargadas y los muelles. Paltan 14 pasajeros del "Altenburg" los que se suponen ahogados ó quemados. El origen del incendio se cree que es intencional. Las pérdidas se estiman en un millón de dollars.

Habana, 31.—Ayer hubo en Palacio una gran recepción en honor del General Bany, quien sale mañana de Cuba con el resto de las tropas americanas. Asistieron los Ministros, miembros del Congreso y autoridades. Reinó la mayor cordialidad.

San Sebastián, 31.—Hoy llegará el Rey

de Inglaterra, quien almorzará con Alfonso. Dícese que la visita del monarca inglés se relaciona con los asuntos marroquies y del Portugal.

Londres, 31.—En la Conferencia de ayer que fue larga, entre los Asquith y Bérésford, se cree que se resolvió la inmediata construcción de ocho dreadnoughts. La prensa opina por la construcción de una marina más poderosa.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

**MOVIMIENTO DE BUQUES**

La Unión, 31 de marzo de 1909.

Hoy á las 3 y 40 p. m. zarpó con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "New Port", de 1,806 toneladas de registro, con 65 hombres de mar; su capitán W. J. Russell. *Ideza de este puerto* 1,230 bultos de productos del país, 2 sacos y 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Juan Mendoza Funes, Cándida Rosa de Funes, Catalina Teresa M. y Tula M. Funes, Vicente Aguilar y Edson Pettis, para Puntarenas; Eduardo Romero y Miguel R. Nofiez, para Corinto.

Acajutla, 1º de abril de 1909.

Anoche á las 10 p. m. zarpó con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "City of Sydney", de 3,018 toneladas de registro, con 84 hombres de mar, al mando de su capitán W. Fisher, en el mismo orden; llevando de este puerto 2,897 bultos, 8 sacos, 10 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: David Zapper, Carlota de Agacío y Clara Agacío de Ekelly, Octavio Henríquez, E. C. H. Garuelt, José Antonio Trejo, Srta. Jesús Vásquez, Pedro y Lucía Aguirre, Cecilia Ortega, Santiago Boni, señora y un niño y Antonio Andretta, para San José de Guatemala.

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

*Domicilio ignorado.*—Antonio Laya, Alfredo Barquero, Anita Chacón, Alejandro Montalvo, Francisco Miranda, Francisco Alemán, Mannel Quiñones (2), Mercedes Alvarado, Sebastiana Pérez y Teresa Canjura.

*Ausentes.*—Antonio Dubón, Pedro García, Ramón Sifontes y Salvador Nicolás.

*Sucursal del barrio de Candelaria*

*Domicilio ignorado.*—Luis Rivera, Fernando Osorio, Rafael Navas, Jesús Zelada, Vicenta Burgos y Jesús Calderón.

**CARTAS REZAGADAS**

*Rezo en la Administración de Correos de Nueva San Salvador, del 15 al 30 de marzo de 1909.*

*Ausentes.*—Concepción Lazo, Francisca R. de Deras, Esteban Sibás, Pedro P. Carranza y Magdalena Deras.

*Falleció.*—Ascensión García.

*Domicilio ignorado.*—Julia Torres (tarjeta postal), Rosenda Morano (carta), Tomás Granados, Felicitá Ortiz, José María Maldonado M., Filadelfo Sandí, María Gutiérrez Z., Francisca Rodríguez, Joaquín Arévalo, Eleuterio Hernández, J. Cupertino Sosa y Santos Madrid.

**MOVIMIENTO DE POLICÍA**

DÍA 31 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 9 hombres y 3 mujeres.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS**

DÍA 31 DE MARZO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: doctor Samuel Valdivieso, de Juayás; General F. R. Cristales, de Ahuechupán, y Félix Choussy, de Izalco. Salieron: Leodal M. Gray, para Guatemala; Emilio Altschul y doctor J. Antonio Magaña, para Santa Ana.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Coronel Calixto Vega, de Izalco y F. Suncin, de Armenia. Salieron: Vicente Rodríguez, para Santa Ana; y Coronel Lorenzo Torres, para Chalatenango.

*Gran Hotel.*—Entraron: Mr. Wilson y señora, de Sonsonate, y Pilar Muñoz, de Jayaque.

*Brooklyn House.*—Entraron: Toribio Arana, de Quetzaltenango; doctor Adolfo E. Morán, de Santa Ana, y Agustín Arana, de Sonsonate.

**AVISO POSTAL**

**Banderas de señales**

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha en adelante la llegada de correspondencia del exterior, se anunciará colocando en el asta situada en el portón de esta Dirección una bandera al viento.

Las salidas se anunciarán así: banderola blanca, despacho por Zacapa; amarilla, para el Norte; y verde, para el Sur.

Dirección General de Correos: San Salvador, 1º de abril de 1909.—El Director, Alfonso Puente. 10—1

**AVISO IMPORTANTE**

Para dar el debido cumplimiento al Decreto del Supremo Poder Ejecutivo de 20 del presente mes, respecto á la venta de alcohol rafalinado, se previene á los interesados que, de acuerdo con el señor Gobernador del Departamento, se han señalado las horas, de las 2 á las 3 p. m. de todos los días hábiles, para la calificación de las lámparas que presenten "para alumbrado", á fin de expedir las patentes respectivas.

Administración de Rentas de San Salvador, 26 de marzo de 1909.—A. Amaya. 10—5

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez de primera instancia de este Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Juan Aguilar, por parte de su madre legítima Leonarda del mismo apellido, y se ha nombrado á ésta interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera instancia occidental: Metapán á las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve.—Federico A. Leyva.—Carlos J. Brito, Srío. 2

Francisco Alberto Olano, Juez 1º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, veinte del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Coronado Mendoza, de San Pedro Perulapán, de parte de sus hijos legítimos Raymunda y José Inés López, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado 1º de la Instancia: Cojutopeque, á las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos nueve.—F. A. Olano.—Diego Bonilla Villatoro, Srío. 2

Francisco Alberto Olano, Juez 1º de la Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, veinte del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Felipe Domínguez, de San Pedro Perulapán, de parte de sus hijos legítimos Sabas, Felicitá y María Paz, todos de apellido Antonio, á quienes se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 1º de la Instancia de Cojutopeque, á las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos nueve.—F. A. Olano.—Diego Bonilla Villatoro, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que esta oficina se ha presentado la señora María Magdalena Batres, aceptando la herencia en la sucesión de su difunta madre legítima Juana Rita Mendoza; nombrándose á la aceptante administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srío. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Alonso Reyes Guerra, como apoderado del señor don Calixto Velado, en concepto de cesionario de los derechos que corresponden á Mauricio y Reyes Guzmán, como hijos legítimos, aceptando con beneficio de inventario la herencia de la señora Plaquinta Guzmán, y se ha nombrado al señor Velado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley en

radores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Miguel A. Portín.—Rafael Peraza, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Jesús Melara v. de Avelar, la herencia que á su defunción dejó don Crescencio Avelar, y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Leiva.—Ramón Góchez, Srío. 2

**TITULOS**

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Exaltación Melara, vecino de la ciudad de San Salvador, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de este pueblo, conteniendo una casa de doce metros ochenta y nueve centímetros de largo por siete metros ochenta y cuatro centímetros de ancho, y el solar tiene los siguientes linderos y dimensiones: al Oriente, con solares de Antonio León Carrillo, calle de por medio y con Felicitas Melara, midiendo once metros setecientos cuarenticinco milímetros y diez metros doscientos ochentidós milímetros de las respectivas colindancias; al Norte, con solares de Felipa Melara y Dolores Díez, midiendo veintisiete metros doscientos milímetros y veinte metros cuarenta milímetros, por ser la forma del terreno irregular, es decir, compuesto de dos especies de cuadrados unidos en una corta extensión por los rumbos Oriente y Poniente, respectivamente; al Poniente, linda con Anaclista Maldonado y Felipa Melara, y mide veintidós metros trescientos cuarenticinco milímetros y diez metros ciento cuarenta milímetros, respectivamente, de sus colindancias; y al Sur, linda con Felicitas Melara en una extensión de veintidós metros cuarenta y cinco milímetros y con Vicenta Figuerola, Reyes Melara y sucesión de Honorato Ramírez, en una extensión de treinta y un metros novecientos veintidós milímetros, con mojoneras esquinas de piedra y como divisiones, un tapial y cercos vivos propios. Este terreno lo estima en mil pesos, y lo adquirió en parte por donación y en parte por compra á su padre don Soledad Melara. No tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión y sus colindantes son todos de este domicilio, y no dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, á las doce del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Antonio León Carrillo.—Hilario Luna, Srío. 5

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Javier Montalvo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, haciendo forma de nuncio de un terreno baldío, situado en la falda Sur del cerro "Chingo", cantón "El Páste," de la jurisdicción municipal de la ciudad de Chalehuapa, de este Departamento; consta, más ó menos, de tres caballerías de extensión superficial; 6 setecientos treinta y cinco hectáreas treinta y siete áreas sesenta y seis metros cuadrados; es de naturaleza árida y pedregosa, su forma de una planicie inclinada hacia el Sur, se extiende sobre las faldas de la parte Poniente, Sur y Oriente de dicho cerro "Chingo," hasta llegar á la cúspide de él, que es la línea divisoria entre esta República y la de Guatemala y no pesa sobre él ninguna carga real; y linda: al Oriente, con los terrenos de los señores don Carlos Morán, don Salvador Morán, don Francisco Mendoza y doña Evarista viuda de Barrera; al Norte, con los de don Leopoldo Ríos y los de la hacienda "El Páste," de doña Luciana viuda de Pimentel, con los terrenos de don Francisco Mendoza y con los del "Cauán de Jerez"; y al Sur, con los de la hacienda "El Coco," de don Venancio Salazar y de doña Andrea Morán y con los del cantón "Tablón." Quien se crea con derecho al baldío denunciado, puede ocurrir dentro del término de ley.

Librado en la Gobernación Departamental de Santa Ana, á las tres de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—A. Fuentes.—F. Gonzalo Orellana, Srío. 3

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Emilia Guevara, de treinta y cinco años de edad, viuda de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar



urbano, situado en la "Loma del Calvario", de este pueblo, lindante al Oriente, con la sucesión de Faustino Pérez, mide treinta y tres metros; al Norte, con Cecilio Osorio, mide seis metros treinta y seis centímetros; al Poniente, treinta y tres metros y solar con el del señor Pantaleón Pérez y la sucesión de Bernardino García; y al Sur, con el señor Indalecio González, mide veintidós metros. El cual tubo por derecho de posesión hace seis años; y lo estima en cincuenta pesos; siendo los colindantes de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepehontes, a las dos de la tarde del día quince de marzo de mil novecientos nueve. | *Tránsito Pérez.* | *Agustín Santos, Srío. Int.* 3

**El infrascrito, Alcalde.**

Hace saber: que Hermenegilda Ruiz, viuda de Guinea, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por sí a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Las Pozas, de esta jurisdicción, compuesto el primero de ciento setenta y ocho áreas y veinticuatro metros cuadrados y sus linderos son: al Oriente, Sur y Poniente, camino en medio, con terrenos de don Santos Martínez; al Norte, camino en medio, con terrenos de don Eliseo Guerrero. El segundo terreno se compone de ochenta y cinco áreas y cuarenta metros cuadrados, y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Nájarro y Pilar García; al Norte, Poniente y Sur, camino en medio por estos dos últimos rumbos, con terrenos de don Emigdio Guerrero. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, a las dos de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | *Mariano Salinas.* | *Coronado Zúñiga, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde.**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí don Crisanto Acosta M., mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se extienda a su nombre, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil, situadas en el cantón San Luis, de esta jurisdicción, compuesta la primera de tres hectáreas, cultivadas en su mayor parte de café cosechero, y lindante: al Oriente, mediante camino, con posesiones de Lisandro Rivera, Braulio Alarcón, Juana Peñate y Susana Herránz; al Norte, con propiedades de Santiago Hill y Joaquín Morán; al Poniente, con el mismo señor Hill; y al Sur, con Coronado y Joaquín Morán. La segunda porción es capaz de cuarenta y tres áreas de extensión, incultas, y tiene por linderos: al Oriente, Norte y Poniente, con propiedades de Juan Méndez; y al Sur, camino de por medio, con el referido don Santiago Hill. No tienen cargas de ninguna especie; y los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, a las cuatro de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | *Faustino Maerl.* | *Rafael E. Srastume, Srío.* 3

**Andrés Orantes Aparicio, Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Murcia Martínez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de El Espino, de esta jurisdicción, compuesto como de sesenta y cinco áreas de extensión superficial y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Carlos Díaz y Juan Rodríguez; al Oriente, con terreno de la señora Josefa Rodríguez; al Sur, calle pública de por medio, con terreno de don Gabriel Navarrete y de la sucesión de Francisca García; y al Poniente, con terreno de la misma sucesión de don Carlos Díaz. El solicitante es mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | *A. Orantes A.* | *Angel J. Zúñiga, Srío. Int.* 3

**El infrascrito, Alcalde.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Luz Margarita Miranda, de profesión institutriz y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad; y que hizo por compra que en su representación hizo el año de 1891, su hoy suado hermano doctor Luis Miranda González, al Dr. don Fermín Velasco, cuyo solar que no tiene ninguna gravamen, ni es sirviente ni dominante; no está en proindivisión con ninguna persona y lo aprecia en doscientos pesos; tiene de Oriente a Occidente, veinte metros aproximadamente, y veintidós metros diez y seis centímetros de Sur a Norte, siendo sus linderos: por el Oriente, en extensión de tres metros treinta y tres centímetros y calle de por medio, casa de Justa Rodríguez, y el resto, casa que

pertenece al Dr. Domingo Velasco y a la nación; al Sur, pared de por medio, solar de doña Tránsito Morino de Molina; al Norte, casa y solar de don Cruz Miranda; y al Occidente, solar del mismo señor Miranda y de don Esquivel Díaz, con el de la sucesión de don Francisco Miranda, trascorral de por medio; teniendo en el interior una mediana de teja, de ocho metros de extensión. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, a las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | *Guadalupe Casas.* | *Alejandro Varela, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor doctor don Francisco Catalino Alarcón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, en concepto de apoderado general de la señora doña Anreli Espinoza, de treinta y cinco años de edad, agricultora y del domicilio de esta ciudad, solicitando a favor de su poderdante título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Comecayo, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas más o menos de extensión superficial, de setenta áreas cada manzana y linda: al Oriente, con terreno de Felicitas Espinoza; al Norte, camino nacional en medio, con el de la sucesión del doctor don Joaquín Eustaquio Medina; al Occidente, con el de Clotilde Mendoza; y al Sur, con los de la sucesión de don Francisco Peña. El terreno descrito no está sujeto a ninguna carga real; lo adquirió la señora Espinoza, por compra que de él hizo el señor Félix Figueroa. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve. | *J. Higuera S.* | *M. A. Paeas, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal.**

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Pedro, Tomás, Cecilio y Felisa Campos, de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en "Las Minitas", de esta jurisdicción, el primero de treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Santiago Hernández, camino que de esta villa comunica a La Leona y la población de San Gerardo de por medio; al Norte, terreno de Francisca Amaya, divididos por una cerca de paja y madera, que fue del difunto Pedro Lara; al Poniente, con terreno de la sucesión de Esquivel Mendoza, camino que conduce a Los Espinos de por medio; y al Sur, con el mismo camino, que de esta villa va para San Gerardo de por medio. Y el segundo de ochenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de Gregorio Portillo y Santiago Hernández camino de por medio; al Norte, terreno de Domingo Iglesias, cerca de paja y madera de por medio; al Poniente, terrenos de Ignacio Hernández y Domingo Iglesias, cerca de paja de división; y al Sur, terreno del mismo Domingo Iglesias, cerca de paja y de madera de por medio; cuyos terrenos los adquirieron por herencia de su finado padre Higinio Campos. La persona que se crea con derecho a ellos, que se presente a deducirlos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sesori, a nueve de marzo de mil novecientos nueve. | *León Alvarado.* | *Eusebio Pérez N., Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don Francisco Blandón y Jarguín, vecino de Santa Ana, en concepto de procurador de don Dolores Martenco, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón Las Crucitas, de esta jurisdicción, compuesto de ciento sesentidós tareas, de a doce brazadas cada una, siendo la brazada de diez cuartas, equivalentes a catorce manzanas y media, poco más o menos, o sean diez hectáreas quince áreas, lindando: por el Oriente, con terrenos del mismo señor Martenco; por el Norte, con el do Salvador Manca, que fue de José del mismo apellido; por el Occidente, con terrenos del propio Manca, Ireneo Compá y de Casimiro Manca, que fue de Píoquinto del último apellido; y por el Sur, con los de Casimiro Manca, que fue de Píoquinto de igual apellido, y de Eugenio Rodríguez; siendo todos los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito fue comunal, está acotado con cercas de alambre; no tiene carga real, lo estima a cien pesos manzana, de setenta áreas cada una; y lo hubo por compra al señor Píoquinto Manca, ya difunto. Se publica, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las tres y treinta minutos de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | *J. Virgilio G. mez.* | *F. J. Vilis, Srío. Int.* 3

**Claudio Julo, Juez de la Instancia de este Distrito.**

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Servando Ulloa, abogado y de este domicilio, como apoderado de don Emigdio Guerrero, mayor

de edad, agricultor y vecino del pueblo de San Lorenzo, solicitando título supletorio de tres terrenos de ratura eza rústica, cuya extensión y linderos son los siguientes: 1º. El llamado "El Tacomasucho", situado en la hacienda de "San Lorenzo", inculto, compuesto de dos mil cuatrocientos cincuenta áreas, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Eliseo Guerrero, de la sucesión de Francisco Guerrero, hasta el punto llamado "El mal paso", de la sucesión de Vicente Sermeno, de Pascual del mismo apellido, ojo de agua en medio, hasta el encuentro de una barranca que contiene bastante agua, de Santos Martínez y Antonio Agreda; al Poniente, con terrenos de don Carlos Pineda y de doña Clotilde v. de Cárcamo; y al Sur, con terrenos de la misma señora v. de Cárcamo, Manuel Martínez y Jorge Rodríguez, camino de por medio; 2º. El llamado "Sitio de casas", situado en la hacienda "Las Pozas", una parte cultivado de caña de azúcar y la otra inculta, compuesto de novecientos ochenta áreas, y linda: al Oriente, con fincas de Manuel Nájarro; al Norte, con terrenos del mismo señor Nájarro, sitio de casas de Fidel Guinea y terrenos del solicitante señor Guerrero, camino de por medio; al Sur, terrenos de la sucesión de Juan Corado, camino de por medio; y al Poniente, terrenos de Cirilo Arana y Santos Martínez; al Norte, terrenos de Santos Martínez y de la sucesión de Segundo García; al Poniente, con terrenos de Santos Martínez; y al Sur, con terrenos del mismo señor Martínez y del solicitante señor Guerrero. Que los tres terrenos descritos están en la jurisdicción del pueblo de San Lorenzo, de este Distrito, y los adquirió el solicitante por herencia de sus finados padres don Indalecio Guerrero y doña Gertrudis Rodríguez. Quien se crea con derecho en los inmuebles relacionados, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de la Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve. | *C. Julo.* | *Federico Rodríguez, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Margarito Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título escrito de dominio de un terreno que posee en el lugar llamado "El Tablón", de esta jurisdicción, de superficie plana, cultivado en su totalidad con café cosechero, en buen estado, y se compone de setenta áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Máximo Obispo Valdivieso, representada por Julio del mismo apellido y terreno de Juan Secundino, camino de por medio; y al Norte, con terreno de Felipe Vicente. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno dicho, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | *Mariano Díaz.* | *Edoardo Luna, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde.**

Hace saber: que don Higinio Peña, de este domicilio, se ha presentado por sí, a esta oficina, solicitando titular un terreno de una manzana o sean setenta áreas de extensión, situado en el cantón San José de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con potrero de Dámaso Retana, camino de por medio; al Norte, propiedades de Manuel Escobar y Wenceslao Peña Martínez; al Poniente, propiedad de la sucesión de E. pectación Someta; y al Sur, con propiedades de las sucesiones de Juan Acosta y el mismo Someta, camino de por medio. Dicho inmueble asegura el señor Peña que lo adquirió por compra a Emilio López Peñate. Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | *Vicente Rodríguez.* | *Gonzalo González, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Leandro Siete, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el lugar denominado "Lenguas de Vaca", cantón La Puente, de esta jurisdicción, compuesto de nueve hectáreas de extensión, cultivado de café cosechero, y sus linderos son: al Norte, con propiedad de Teodoro Mendoza, Serapio Choto y Simón Cruz, cercas de su propiedad y camino de por medio con los dos primeros colindantes; al Poniente, con propiedad de Simón Cruz y Longino Mendoza, cerca de por medio con el primer colindante y cerca y camino de por medio con el segundo; al Oriente, con terreno de Longino Mendoza, cerca de por medio; y al Sur, con propiedad de Secundino Cruz, cerca de su propiedad de por medio. El inmueble descrito lo adquirió por compra a Antonio Cruz y Hilario Ramos; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en mil pesos. Los colindantes

son de este domicilio. Se hace saber, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á diez de marzo de mil novecientos nueve.—*Tiburcio Morán*.—*S. Arcecha*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Leandro Siete, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar denominado "Los Cañales", de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y cinco áreas de extensión, cultivado una parte de café y lo demás inculco, y los linderos son: al Norte, con propiedad de Secundino Cruz, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Antonio Cruz, peñas del Río Grande de por medio; al Oriente, con propiedad de Reyes Cruz, Río Grande de por medio; y al Sur, con propiedad de Secundino Cruz, río de por medio. Dicho terreno lo adquirió por compra que hizo á Antonio Cruz. No tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en doscientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á diez de marzo de mil novecientos nueve.—*Tiburcio Morán*.—*S. Arcecha*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el presbítero Miguel Gregori Planas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, situado á inmediaciones de esta ciudad, á orillas del camino que conduce al lugar denominado "La Calera", de esta jurisdicción, cultivado de café cosechero en buen estado, compuesto de tres manzanas once áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con propiedad de don Apolinario Magaña, cerca propia y camino que conduce á "La Calera" de por medio; al Oriente, con propiedad de don Salvador Martínez, cerca de por medio; al Poniente, con finca de la señorita Vicenta Cea, cerca de por medio; y al Sur, con propiedad de don Salvador Martínez, cerca de por medio. El inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo á Luis Méndez, de este domicilio; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en cuatro mil pesos. Los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve.—*Tiburcio Morán*.—*S. Arcecha*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rosendo González, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos parcelas de terreno rústico, que hace dos años compró á Sixforosa Castellón, y los posee quieto y pacíficamente en el cantón "Las Cruces", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin carga, derecho real ó proindivisión con otra persona, las cuales en su mayor parte planas, fértiles y arables. La primera parcela es de cinco manzanas equivalente á tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, linda: al Oriente, camino de por medio, terreno de Reyes Gutiérrez y de la sucesión de Hipólito Granados; al Norte, terreno del solicitante; al Poniente, con el de José Ursulo Torres, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Fernando Ortiz; y la segunda de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas de capacidad, linda: al Norte, con el de Fernando Ortiz; al Poniente, quebrada de por medio, con el de Eñías Segovia; al Sur, camino de por medio, con los de Nazario Lemus, Miguel Torres y Juan Morajón; y al Oriente, con el de José Ursulo Torres, camino de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, marzo once de mil novecientos nueve.—*Braulio Pérez*.—*Nicas Acavedo*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Villegas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en esta población, cuyos linderos y demarcaciones son: al Oriente, con solar de Gregoria Barrera Calderón y huatal de la sucesión de Timotea Pineda de Gálvez, midiendo ciento cuatro metros; al Norte y Poniente, con huatales de Traquilino Casco, y mide por el primer rumbo doscientos veintiocho metros y por el segundo ciento cincuenta y seis metros; y al Sur, con huatal de Josefa Sorto y solar de Albina Rodríguez, y mide por este rumbo ciento cincuenta y siete metros. En este solar hay ubicada una casa de teja sobre paredes de adobe, y mide de frente doce metros por diez de fondo, incluyendo los cafés; es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo hubo por compra al finado Felipe Campos, y lo estima en quinientos pesos.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—*Eulogio Martínez*.—*Lorenzo Castro*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Coronada Martínez, de cuarenta años, costurera, viuda y de este vecindario, solicitando se le dé título de dos solares urbanos y las casas edificadas en ellos que posee en el centro de la población, lindando el primero: al Oriente, con casa y patio de Pilar Valdés, y mide catorce metros setenta y cinco centímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de Jesús Cifunco de Luna, en nueve metros veinte centímetros; al Poniente, solar de Casilda Quintanilla, mide quince metros setenta centímetros; y al Sur, solar de Sabin Quintanilla, en nueve metros; y el segundo solar, linda: al Oriente y Sur, con casa y patio de Delina Escobar, midiendo al Oriente, diez metros setenta centímetros, y al Sur, once metros setenta centímetros; al Norte, solares de Pilar Valdés y Sabin Quintanilla, en doce metros; y al Poniente, patio de Carmen Acavedo, en diez metros diez centímetros; siendo éstas todas las líneas de ambos solares, que equiva en cuatrocientos pesos plata, y los adquirió por compra á Sabin Quintanilla, de este vecindario y Presentación García, ya difunto. Quien se creyere con derecho á los inmuebles descritos, preséntese á oponerse dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Andrés S. Ramos*.—*Abel Benítez Zepeda*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de Ilobasco,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Marcelino Fidel Herrera, de cuarenta años de edad, carpintero, viudo y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano sito en el barrio de San Miguel, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de la sucesión de don Miguel Alvarenga, representada por don Cruz Alvarenga, brasacorral de por medio, con dieciocho metros seiscientos un milímetros; al Norte y Poniente, con casa y mediagua de doña Dolores Portillo de Iraheta, paredes de por medio, midiendo por el primer rumbo diez metros doscientos ochenta y seis milímetros, y en el segundo once metros ciento doce milímetros; y al Sur, calle pública de por medio, con solar del doctor Daniel González y casa de doña Juana López de Iraheta, teniendo trece metros trescientos setenta y seis milímetros. Hay construida en el referido solar una casa sobre paredes de adobe que sirve de habitación, formada por una sola sala, con su respectivo corredor, y un cuartito en el rumbo Poniente que sirve de cocina. Lo hubo por herencia de su difunto primo hermano Carlos Mercado, quien fue mayor de edad, carpintero y de este vecindario, lo estima en doscientos cincuenta pesos. Es predio dominante y sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien estuviere en proindivisión. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, á las once de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Pedro N. Jerez*.—*José Leiva López*, Srío. 8

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Florencio Morajón, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valo "Los Planes", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Manuel Morajón y Juan Bautista Mejicano, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de José Braulio Morajón, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Bautista y Juan Chávez, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Secundino Martínez y Felipe Aránza, cerca de pila de por medio del solicitante; dicho terreno es fértil, no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Le que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo doce de mil novecientos nueve.—*Daniel Funes*.—*L. Jeremías Caray*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Raimundo Juárez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que por compra hecha á Juan Alvarado y Timotea Rodríguez, posee quieto y pacíficamente en el barrio de Analco, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, sin carga ni proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solar de José Luis Orozco, mide treinta y cinco metros; al Norte, calle de por medio, casa y solar de Luis Zelaya, tiene treinta y seis metros; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de la sucesión de Ignacio Arévalo, compónese de treinta y nueve metros; y al Sur, solar de Matías Rivas, cerca de por medio, midiendo treinta y cinco metros; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, marzo

once de mil novecientos nueve.—*Braulio Pérez*.—*Nicas Acavedo*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Indalecia García, de treinta y nueve años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de los extinguidos ejidos de esta comprensión municipal, situado en el lugar llamado "Quebrada del Santa Lucía", cantón "La Unión" de esta jurisdicción y se compone de cuarenta y cinco áreas, una cent área de extensión superficial, sin ningún cultivo, lindando: al Norte, con finca de José León González, cerca de por medio propiedad del colindante y una pequeña parte de finca de Victoriano Mendoza, zanja de por medio de propiedad de la solicitante; al Sur, con terreno de Mateo García, cerca de brocón, patio pique de por medio, de propiedad de la solicitante; al Poniente, con finca de Plaquinto Ventura, cerca de patio pique de por medio, propiedad del colindante; y al Oriente, con finca de don Felipe Cea, cerca de alambre y camino que conduce á Atiquipapa de por medio. Dicho inmueble no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona y estimó la solicitante en treinta pesos. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo, durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, marzo trece de mil novecientos nueve.—*Tiburcio Morán*.—*S. Arcecha*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Petrona Blanco, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de que es poseedora hace mucho tiempo, as inculco, de naturaleza fértil, situado en el lugar "Culnapa" de esta jurisdicción, de la extensión de una manzana ó sean sesenta áreas, que tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de Juan Batán; al Norte, con propiedades de Rosa Blanco; al Poniente, con terrenos de Soledad Blanco; y al Sur, con Juan Castillo; existiendo en su interior, un riachuelo de vertiente de agua, y tiene cercas propias de pila, hacia los rumbos Norte y Poniente. Al terreno descrito no le afecta ninguna carga real, siendo los colindantes de este domicilio; y el que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Nahuizalco, á doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Serafio Galindo*.—*Procopio Sigüenza*, Srío. 8

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que se presentó Clemente Barrera, de treinta y ocho años, soltero, albafil y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio "El Pilar", de esta ciudad, con las dimensiones y linderos que siguen: al Norte, entorce metros y linda con casa de Mercedes Olivares, calle pública de por medio; al Sur, quince metros veinte centímetros y linda con casa y solar de Mariano Meduza; al Oriente, trece metros cuarenta centímetros y linda con solar y casa de Rita Fuentes, y al Poniente, trece metros setenta centímetros y linda con solar y casas de Eulalio Castañeda, separado de los predios vecinos por cercas de alambre y otro de piedra ad hoc, hacia el Poniente; no es predio dominante ni sirviente, carece de carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. En él está ubicada una casa de teja sobre paredes de adobe, de seis metros cincuenta centímetros de frente por siete metros sesenta centímetros de fondo con todo y corredor. Estos fundos los adquirió por compra á Santiago y Juana Rizada, el primero cultidor y la segunda de oficios domésticos, ambos de este domicilio, lo mismo que los colindantes, y los estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve.—*F. Rodríguez*.—*Dionisio Recalante*, Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Raimundo Zepeda, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dos predios rústicos, que posee en el lugar "Apanusco", cantón "El Barro", de esta jurisdicción; el primero, compuesto de diez y seis áreas ochenta centáreas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Tomás Trejo, callejón de por medio; al Norte, terreno de Nicolás Zepeda, postado de por medio; al Poniente, terrenos de Antonia y Máxima Zepeda, postado de por medio; y al Sur, terreno de Jesús Figueroa, lienzo de cerca de por medio. El segundo, en el lugar "Cerro Blanco del Agua Caliente", compuesto de veintidós áreas cuarenta centáreas, y linda: al Oriente, terreno de Adrián Magaña, postado medianero de por medio; al Norte, terreno del mismo Adrián Magaña, postado medianero de por medio; al Poniente, terreno de Darío Clemente, cerca de piedra de por medio; y al Sur, terreno de Máxima Zepeda, postado de por

medio. Ambos terrenos cultivados con café. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á alegarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á ocho de marzo de mil novecientos nueve. | F. Farfán P. | Antonio Dulce, Srío. Int. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Nicolasa Zepeda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, que posee en el cantón "El Barro," de esta jurisdicción; el primero, cultivado de café conachero, consta de diez y seis áreas ochenta centiáreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Tomás Trejo, callejón de por medio; al Norte, terreno de Rosa Granados, callejón de por medio; al Poniente, terreno de Reyes Zepeda, posteado de por medio; y al Sur, terreno de Raimundo Zepeda, posteado de por medio. El otro, en el lugar "Corro Blanco del Agua Caliente," cultivado con café y árboles frutales, consta de veintidós áreas cuarenta centiáreas, y linda: al Oriente, terreno de Adrián Alagaña, posteado grueso medianero de por medio; al Norte, terreno de Antonia Zepeda, posteado de por medio; al Poniente, terreno de Darío Clemente, cerca de piedra de por medio; y al Sur, terreno de Evelina Salazar, posteado y cerca de por medio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á alegarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á seis de marzo de mil novecientos nueve. | F. Farfán P. | Antonio Dulce, Srío. Int. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Victoriana Emésica, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de San José de esta ciudad, que mide y linda: al Poniente, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, con solar de Socorro Martínez y Mariquita Nerio; al Sur, once metros noventa y tres milímetros, con solar de Socorro Martínez; al Oriente, once metros noventa y tres milímetros, con solar de Juan Canizales y Socorro Martínez; y al Norte, trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, con solar del solicitante. El inmueble descrito, lo adquirió por compra á Antonio Orantes, jornalero, mayor de edad y de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á alegarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á ocho de marzo de mil novecientos nueve. | F. Farfán P. | Antonio Dulce, Srío. Int. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Pedro Caspal, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, sitos en el barrio de San Antonio de esta ciudad; el primero, adquirido por compra á Faustino Martínez, ya difunto, y linda: al Oriente, catorce metros cincuenta y ocho centímetros, con solar y paredes de Agustín Hernández; al Norte, veintidós metros setecientos veinte milímetros, con solar y casa de Casimiro Pineda, avenida del Capitán Madrid de por medio; al Poniente, diez y nueve metros quinientos ochenta milímetros, con solar y casa de Inés Caspal; y al Sur, veintidós metros ochocientos doce milímetros, con casa y solar de Agustín Hernández. El segundo, lo adquirió por traspaso que le hizo el difunto Miguel Cabeza, y linda: al Oriente diez y seis metros trescientos dos milímetros, solar de Felicitas Caspal; al Norte, quince metros, con solar de Juana Caspal; al Poniente, diez y ocho metros trescientos noventa y cuatro milímetros, con solar y casa de Agustín Hernández; y al Sur, la misma extensión que al Norte, con solar y paredes de Felicitas y Jesús Caspal. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á alegarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á cinco de marzo de mil novecientos nueve. | F. Farfán P. | Antonio Dulce, Srío. Int. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado Antonia Bautista viuda de Vásquez, Manuela Felicitas Isabel, las tres de apellido Vásquez, la primera viuda y las tres últimas, solteras y todas de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que poseen situado en el punto "Chamaelgrúe" como do diez hectáreas, cincuenta áreas, al cual linda: al Oriente, con terreno de Isidro Rodríguez, zanjo de por medio; al Norte, terreno de José Méndez, brotonera de fioto y salamo de por medio; al Poniente, terreno de Feliciano Molera, zanjo y quebrada natural de por medio, y al Sur, terreno de Jesús Rodríguez, quebrada de por medio. Está situado en los ejidos de este pueblo y está en proindivisión. No es dominante ni sirviente, ni soporta carga real. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Panchimaco, á las tres de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos nueve. —Salvador Miranda.—Mariano Lopez, Srío. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Cruz Gertrudis, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en el cantón "El Barro", de esta jurisdicción, cultivado de café y árboles frutales, compuesto de dieciséis áreas ochenta centiáreas de extensión y linda: al Oriente, finca de Manuel Segura, que fue de Medardo Godoy, mojoneado propio de por medio; al Sur, finca de propiedad del solicitante, que fue de Gregoria Trajé; al Poniente, finca de Benjamín Lomas, que fue de Aquilino Aguirre Gontteras y antes de Prudencio Clemente, barranca de por medio; y al Norte, finca de Prudencio Clemente, mojoneado propio de por medio. En el interior del predio existe una casita de teja, tapada en sus contornos con puros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á alegarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á cuatro de marzo de mil novecientos nueve. | F. Farfán P. | Antonio Dulce, Srío. Int. 2

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Máxima Jiménez, mayor de edad, oficio doméstico, soltera y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de tres solares, situados en el barrio de Santa Lucía, de este pueblo, que posee de buena fe, los cuales tienen las circunstancias que siguen. El primero mide al Oriente y al Poniente, diez metros treinta y dos milímetros; al Norte y al Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y linda: al Oriente, con solar de don Angel Arévalo; al Poniente, con solar de Paulino Garofa, calle de por medio; al Norte, con solar de Aurelio López; y al Sur, con solar de Blas García; el segundo mide al Oriente, quince metros cuarenta milímetros y linda con casa y solar de Rosendo López; al Norte, diez metros noventa y cuatro milímetros, con solares de don Vicente O. Arévalo y de la solicitante; al Poniente, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solar de don José J. Aguilera, calle de por medio; y al Sur, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con casa y solar de Felipe Cruz, calle de por medio; y el tercero mide y linda: al Oriente, nueve metros sesicientos catorce milímetros y linda con solar de don Angel Arévalo, cerca de por medio; al Poniente, trece metros quinientos cuarenta milímetros y linda con casa y solar de doña Angela Herrera; al Norte, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con solar de la solicitante; y al Sur, la misma dimensión del Norte, con solar de la sucesión de Apolonio López; y los hubo el primero, por compra á Blas García; el segundo, por compra á Longino Nerio y Juana López; y el tercero, por compra á Blas García, todos de este domicilio y que aún viven. No tienen proindivisión con otra persona, no son sirvientes ni dominantes. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente á esta oficina á manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Ataco, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz. | Edo. Luna, Srío. 2

Depósito

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, está en seguro depósito, un macho retinto algo pequeño y no se le advierte fierro de dueño desconocido, el que fue presentado á esta Alcaldía por Miguel de León. La persona que se crea con derecho, que se presente en forma, á reclamarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Califernia, á diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. —Macedonia Caceres.—Florenco Quintanilla, Srío. 2

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Sorteo Número 163 corrido el 10 de noviembre de 1908, en el Parque Bolívar.—Personas Favorecidas con los premios mayores.

Billete No. 2928, premiado con \$10,000; fueron pagados: 10 vigésimos á María Cardesa (presentada por don Ramón Abrego), 1 á Adalberto González, 2 á Rafael Paz, por cuenta de Dolores Paradas; 1 á José María Pineda, por cuenta de José López Sánchez, del barrio del Calvario; 1 al Phro. Manuel de J. Lomas, 4 á Félix María Pérez y 1 á José J. Argumedo.

Billete No. 2037, premio de \$1000; lo pagó la Agencia de don Celedonio Martino en Santa Ana á don Samuel Black, quien cobró por encargo de Hermenegildo Figueroa, Juan Sanabria, Ernesto Figueroa y Jorge García, todos de Metapán.

Billete No. 1553, con \$500; pagado: 1 vigésimo á Isabel Alas, 2 á la Srita. Rosa Schlessinger, 2 á Norberto Henríquez, 1 á José López, 2 á Adolfo Sandóval, 2 á Eduardo Elena, por cuenta de Camilo Amaya h.

Billete No. 2249, con \$500; pagado: entero por don Ernesto Köller en Guatemala.

Billete No. 965, con \$100; pagados: 10 vigésimos á Juan Hernández y 10 á Gregoria Saso.

Billete No. 1640, con \$100; pagados: 8 vigésimos á Aguacilo Acosta, 5 á José María Blanco T., 2 á José Posada, 1 á José Nolla y 1 á Humberto Urioste.

Billete No. 1755, con \$100; fueron pagados: 2 vigésimos á Lucio Fernández, 1 á Venancia Moys, 2 á Carlos Ungo, 1 á Clara Marroquín; 5 á José María Blanco, 2 á Pedro Rodríguez, 1 á José María Castro, 1 pagó Juan R. Valladares en Sonsonate y 5 á Juan José Arce.

Billete No. 2309, con \$100; pagado: entero á don José María Blanco T.

Billete No. 3000, con \$100; pagado: 1 vigésimo á Jesús L. Uribe, 1 á Manuel Vidal, 2 á Andrés Chávez; 1 á Jorge Seymour, 2 á José María Milla, 2 á Ramón Aguirre, 1 á Sabina Paz, 3 á Paula Alvarado, 1 á Tomás Chávez, 1 á Guadalupe Solórzano, 2 á Rafael Urrutia h. y 2 á Isabel San Martín.

Billete No. 3953, pagado entero por don Ernesto Köller, en Guatemala.

Billete No. 4218, con \$100; pagó 19 vigésimos don Celedonio Martino en Santa Ana.

Billete No. 4526, con \$100; se pagó entero á Felipa Ruiz del barrio de Candelaria.

Billete No. 4587, con \$100; pagados: 3 vigésimos en Jucupa por Manuel Cobarr, 9 pagó á Anibal Campos en San Miguel y 7 á J. Max. Carías.

Billete No. 4771, pagados: 10 vigésimos á don Rodolfo Duke y 10 á José María Blanco T.

Sorteo número 169 corrido el 6 de diciembre de 1908, en el Parque Bolívar.—Personas favorecidas con los premios mayores.

Billetes No. 1553, premiado con \$10,000; se pagaron: 5 vigésimos á Santiago Mata, 5 á Jesús Cárcamo, 1 á Juan R. Chamorro, 1 al Capitán Ezequiel Martínez, 1 á Tomás Soley, 1 á Daniel Martínez, 1 á Anselmo Montano y 1 á Adolfo Guerrero.

Billete No. 4629, premiado con \$1000; pagado entero á don Emilio C. Buendía.

Billete No. 3145, con \$500; lo pagó entero la Agencia de don Celedonio Martino en Santa Ana á don Agustín Manera, de Metapán.

Billete No. 3270, con \$500; pagados: 10 vigésimos á Ernesto Morino, 3 á Alejandro Salazar, 2 á Buenaventura Guardado y 2 á Samuel Castro.

Billete No. 1122, con \$100; lo pagó entero la Agencia de Anibal Campos en San Miguel.

Billete No. 1554, con \$150; pagados: 6 vigésimos á Santiago Mata, 2 á Benjamín Castro, 1 Anselmo Montano, 4 á Manuel Eustos y 1 á Franco. Huevo.

Billete No. 1615, con \$100; pagado: 1 vigésimo á Gregorio Esquivel, 1 á Pablo Alvarado, 1 á Rosa Prado, 1 á Enlalta Medrano, 4 á Juan Echeverría, 1 á Manuel Ramos, 1 á Bernardino Chávez, 1 á Pedro Rodríguez, 1 á Juan Ramírez, 1 á Teresa Cabrera, 1 á Agustín Guerrero, 3 á Manuel Martínez y 1 á Vicente Bonilla.

Billete No. 2810, con \$100; pagados: 1 vigésimo á la Srita. María Teresa Martino, 4 á Francisco Matallana, 1 á Eusebio Salazar, 2 á Julián Renderos, 10 á Manuel Reina y 2 á Ernesto Cruz.

Billete No. 2908, con \$100; pagado entero al Dr. Manuel E. Araujo.

Billete No. 2992, con \$100; pagado entero en la Agencia de Domingo Oliva, en Metapán.

Billete No. 3093, con \$100; pagados: 2 vigésimos á Rosa Prado, 1 á Eusebio Huevo, 10 al Dr. José Jurado, 1 á Mercedes Trajillo, 2 á Juan Mesjivar, 2 á Casula Martínez y 2 á José Rascón.

Billete No. 3329, con \$100; pagado: 1 vigésimo á Joaquín Rodezno, 6 á Cecilia Duenas, 7 á Daniel Andreu, 2 á Manuel A. Sermeño, 1 á Mercedes Trajillo, 1 á José Rascón, y 2 á Tomás Saravia.

Billete No. 3552, con \$100; pagado: entero á Alfredo Cisneros.

Billete No. 4940, con \$100; pagados: 2 vigésimos á Alejo Solís, 10 á José León Cañas, 1 á Francisco Mejía y 1 á Manuel Cruz Grande.

San Salvador, 25 de febrero de 1908.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de marzo será pagado á los accionistas á presentación del cupón respectivo en el Banco Salvadoreño.

San Salvador, marzo 31 de 1909.

Alberto W. Augsburg;

6—2

Director.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, viernes 2 de abril de 1909

NUM. 78

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

*VIGÉSIMA PRIMERA sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.*

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Alvarado, Arce, Burgos, Castro, Cobar, Espinosa, Fuentes Reyes, González Mejía, González (Octavio), Guandique, Garay, Germán, Herrera, Iglesias, Mata, Mena, Martínez (Manuel de Jesús), Martínez (Eulalio), Nuila, Pineda, Ramos, Rubio Somoza, Salegio, Samayoa, Torres, Vásquez, Ventura, y los infrascritos, segundo Secretario y primer Pro-Secretario.

I.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y fué aprobada.

II.

Se dió lectura al Decreto que manda erogar del Tesoro Público, la cantidad de ocho mil pesos, para atender á los gastos extraordinarios de esta Asamblea. Pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

III.

La Secretaría dió cuenta:

10. De la moción del R. Ventura, sobre que se derogue el Decreto Legislativo de 12 de mayo de 1902, que anexa á Villa Modelo, como cantón, á la ciudad de San Francisco, y que se anexe á la de Jocoro. Estando esta moción firmada por la mayoría de los RR., fué aprobada. El R. Martínez (Manuel de J.), hizo moción para que se reconsiderara la anterior aprobación, opinando que, para proceder con acierto, debía pedirse antes, informe al Gobernador respectivo. Fuentes Reyes y Herrera, sostuvieron la aprobación referida, y quedó aprobada la moción hecha por el R. Ventura; y la que hizo el R. Martínez, pasó á la Comisión de Gobernación.

Se suspendió la sesión, y continuada, se dió cuenta de una moción del R. Arce, relativa á que se reformen varios artículos del Arancel Judicial. Pasó á la Comisión de Legislación.

IV.

Se leyeron los dictámenes siguientes:

10. El de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud del doctor Sixto Echeverría, como apoderado de Monseñor Vicente de León Echeverría, referente, á que se reconozcan á su poderdante, dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos, por pérdidas que sufrió en sus intereses, á causa del movimiento revolucionario de mil ochocientos noventa y ocho. Pasó á la Comisión de Hacienda.

20. Dos de la Comisión de Instrucción Pública: uno favorable y otro adverso, emitidos en la petición de Bartolomé Chicas Martínez, contraída á que se le permita estudiar con profesores particulares el último curso de Jurisprudencia (1.ª lectura).

30. El favorable de la Comisión de Gobernación, acerca de la solicitud de la Mu-

nicipalidad de San Miguel Tepeontes, é informe del Gobernador del Departamento de La Paz, referente á que se ascienda al rango de villa dicha población, y se le dé un subsidio de dos mil pesos, para construir un edificio para escuela y comandancia local (2.ª lectura).

40. El de la misma Comisión, en sentido favorable, recaído en la solicitud de la Municipalidad y vecinos de Chilanga, relativa á que se extinga el pueblo de Veracruz. Dispensados los trámites á moción del R. Mata y después de haber pedido el R. Fuentes Reyes, que se leyera la solicitud y el informe, discutieron los RR. Martínez [Manuel de J.], Espinosa y el mismo R. Fuentes Reyes en favor; y el R. Burgos y González (Octavio) en contra, fue aprobado el dictamen.

50. El de la Comisión de Hacienda, emitido en la moción de los RR. Martínez [Antonio José] y Herrera, relativa á que los licores fuertes y vinos de toda clase, que se importen al país, no podrán retirarse de las Aduanas, sin previo análisis. Dispensados los trámites, á moción del mismo R. Herrera, y á petición del R. González Mejía, se aprobó el dictamen en lo general, y después se aprobó también artículo por artículo.

60. El de la misma Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud de varios vecinos de esta capital, Santa Ana, Nueva San Salvador y Sorsonate, relativa á que se declaren libres de derechos é impuestos de importación, el cemento y las armazones de hierro para edificios. Habiéndose dispensado los trámites, á petición del R. Garay, quien previa lectura de la expresada solicitud, tomó la palabra apoyándola; fue aprobada en sentido favorable.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Martínez (Antonio J.), Valiente, Arana, Angel, Aráuz, Bonilla Rivas, González (Juan Miguel), Martínez Prieto, y por enfermedad, Echeverría.

Rafael Pinto,  
Presidente.

Manuel Recinas,  
2o. Srío.

Miguel Angel Soriano,  
1er. Pro-Srío.

*VIGESIMA SEGUNDA sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve.*

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Alvarado, Angel, Arana, Arce, Castro, Espinosa, Fuentes Reyes, Guandique, González Mejía, González [Octavio], Garay, Germán, Herrera, Iglesias, Mata, Mena, Martínez (Manuel de Jesús), Martínez (Eulalio), Martínez Prieto, Nuila, Pineda, Rubio Somoza, Salegio, Samayoa, Torres, Vásquez, Ventura, Valiente, y los infrascritos segundo Secretario y primer Prosecretario.

I.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y fue aprobada con la modificación propuesta por el R. González [Octavio].

II.

Se dió lectura al Decreto por el cual, se

deroga el de 12 de marzo de 1902, en la parte que se refiere á anexar la extinguida población de "Villa Modelo", á la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán y, se anexa á la jurisdicción de Jocoro. Pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

III.

Se dió cuenta:

10. De la moción del R. Guandique, relativa á la creación de una revista que sirva de órgano al Ministerio de Gobernación y Fomento, para la publicación de las sentencias que se pronuncian en los asuntos contenciosos administrativos. Pasó á la Comisión de Gobernación.

20. De la moción de los RR. Espinosa y González Mejía, sobre que se reglamente el servicio de los emplados en los trabajos de benequén, maguey y de otras fibras. Pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

30. De las solicitudes de las Municipalidades de Juayúa y Zalcoatitán, sobre que se declaren caminos nacionales, los vecinales que actualmente unen dichas poblaciones con Atiquizaya. Pasaron á la Comisión de Gobernación por haberlas hecho suyas el R. Herrera.

40. De la del Bachiller Pasante Pánfilo Ramón Estrada, relativa á que se indulte á Decodoro Cortés, por el delito de homicidio en Sabas Aquino.

50. De la de Santiago F. Carrillo, sobre que se indulte á Fernando Guevara h., del tiempo que le falta para cumplir la pena que se le ha impuesto, por el delito de homicidio en Tránsito Carranza.

60. De la que hace la Municipalidad de Santa Elena, Departamento de Usulután, relativa á que se cumpla lo resuelto en su solicitud del año próximo pasado, concediéndole setecientos metros de cañería de tres pulgadas de diámetro.

70. De la de Andrés Amaya y M. Castro Morán, referente á que se ascienda á Brigadier del Ejército al Coronel Jorge Rodolfo Qüehl.

80. De la petición de la Municipalidad de Cacahuatique, sobre que se traslade la cabecera del Distrito de Sesori á dicha villa, con el nombre de "Barrios."

90. De la que presenta Jesús Ramírez, relativa á que se confirme al Capitán Mayor, Francisco Porco, su ascenso á Teniente Coronel.

Estas solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

100. De la que hace la Municipalidad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, sobre que se le confiera la categoría de Distrito administrativo, y que se establezca el sobrepuesto de dos centavos sobre cada botella de aguardiente, que se expendia en aquel Departamento, para la introducción del agua y la construcción de un parque en dicha ciudad. Pasó á la Comisión de Gobernación, por haberla hecho suya el R. Mena.

110. De la que presenta la Municipalidad de la villa de Tecoluca, Departamento de San Vicente, sobre que se ordene la devolución de mil doscientos treinta y cuatro pesos ochenta y nueve centavos, procedentes del Fondo de Caminos vecinales, que el Gobernador de dicho Departamento le ha

tornado prestados; y que se le autorice para invertir la expresada suma, en la introducción del agua, terminación del Cabildo y construcción de cárceles en la referida población. Pasó á la Comisión de Gobernación, por haberla hecho suya el R. Samayoa.

129. De la petición de la Municipalidad de Atiquizaya, referente á que se le dé un subsidio de tres mil pesos, para construir un mercado en dicha ciudad. Pasó á la Comisión de Gobernación, por haberla hecho suya el R. Pineda.

## IV

Se leyeron los dictámenes de la Comisión de Peticiones siguientes:

10. El emitido en la solicitud de Celedonio Manzano Zaldívar, relativa á que se asienda á Coronel del Ejército, al Teniente Coronel Jesús R. Hernández. Pasó á la Comisión de Guerra.

20. El recaído en la de Avelina Durán, referente á que se indulte á su hijo Benito Losada, de la pena que le ha sido impuesta por el delito de lesiones á Tomás Romero. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

30. El emitido en la del doctor Rafael Severo López, como apoderado de Agustín Gutuzzo, referente á que se le resuelva la solicitud presentada el año próximo pasado, pidiendo el pago de ocho certificados por valor de ciento cuarenta pesos y 87 centavos oro inglés. Pasó á la Comisión de Hacienda.

40. El recaído en la solicitud de Josefa Escamilla, relativa á que por la Tesorería General, se paguen los impuestos municipales á que, por contrata de arrendamiento de una casa de su propiedad, estaba comprometido el Gobierno á pagar. Pasó á la Comisión de Hacienda.

50. El emitido, en la solicitud del Teniente Coronel Manuel Antonio Aguirre, referente á que se le confirme el grado de Coronel que le fue conferido en 1906. Pasó á la Comisión de Guerra.

60. El desfavorable, recaído en la petición de Onofre Silva Castillo, acerca de que se ratifique el Decreto de 12 de marzo del año próximo pasado, en que se le amnistia por el delito de estafa, y fue aprobado, habiendo impugnado la aprobación el R. Fuentes Reyes.

70. El emitido en la solicitud de José Ignacio Ortiz, referente á que se les perdone la suma de \$705.40 que deben á la Municipalidad de Sonsonate, los sucesores de doña Jacinta Orantes viuda de Angeles. Pasó á la Comisión de Gobernación.

80. El referente á la que hace Francisco Martínez Leiva, sobre que se reconsidere la petición que presentó el año próximo pasado, reclamando la suma de \$4,856.75, por perjuicios que le causaron en su hacienda "El Ronco", las fuerzas guatemaltecas en 1906. Pasó á la Comisión de Hacienda.

90. El recaído en la solicitud del Coronel Carlos Alfonso, relativa á que se le mande pagar la cantidad de \$3,254, valor de los bienes que le fueron tomados por fuerzas revolucionarias en noviembre de 1898. Pasó á la Comisión de Hacienda.

100. El emitido en la petición de Justa Fuentes, acerca de que se ordene la tramitación de la solicitud que presentó el año pasado, reclamando \$5,000 por perjuicios sufridos durante la Administración Gutiérrez. Pasó á la Comisión de Hacienda.

110. El recaído acerca de la solicitud de Eulalia Renderos de Ceboa, relativa á que se le perdonen \$101.80 que por impuestos adeuda á la Municipalidad de esta ciudad. Pasó á la Comisión de Gobernación.

120. El emitido en la que hace el Municipio de Jiquilisco, pidiendo un subsidio de

\$1,000 del fondo de caminos que se recaude en su jurisdicción, durante tres años. Pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

130. El referente á la solicitud de Carmen Platero, sobre que se le conceda una pensión como madre de Roque Platero, que murió el 11 de julio de 1906 en el combate del "Jicaro". Se acordó agregar esta solicitud á sus antecedentes, caso de que existan en el archivo de esta Secretaría ó remitirse al Ministerio de la Guerra.

140. El recaído en la petición de José María Espinosa, referente á que se ratifique el acuerdo Legislativo del año próximo pasado, en que se le reconoce la suma de \$400, por cuatro mulas que suministró á las tropas del Gobierno en 1898. Pasó á la Comisión de Hacienda.

150. El relativo á la solicitud de Francisco Ramírez Urrutia, sobre que se le conceda un subsidio de \$8,000, para imprimir su obra: "Libro histórico biográfico, dedicado á los señores Jefes y Oficiales del Ejército." Pasó á la Comisión de Gobernación.

160. El referente á la solicitud de Benigno C. Mena y Pánfilo Ramón Estrada, para que se excite al Ministro de Instrucción Pública, á fin de que mande publicar el acuerdo Legislativo del año próximo pasado, que les declara válida la práctica judicial por varios meses, hecha en los Juzgados de esta ciudad. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

17. El recaído en la solicitud de Pedro Mas, relativa á que se le conceda por el término de diez años, franquicia de impuestos, para la importación y exportación de materiales y productos correspondientes á una fábrica de tejidos de punto de media que ha establecido en esta ciudad. Pasó á la Comisión de Fomento.

18. El emitido en la petición de Francisco Molina, sobre que se indulte á su hijo Dolores del mismo apellido, de la pena que se le ha impuesto por el delito de lesiones mutuas con Francisco Chávez. Pasó á la Comisión de Gracia.

19. El recaído en la solicitud de Alejandro Valle, sobre que se le indulte del tiempo que le falta, para cumplir la condena que le fue impuesta por el delito de homicidio en un joven Hernández. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

20. Al referente á la solicitud de Trinidad Sandoval, sobre que se le reconozcan \$8,809.25, por daños causados en su propiedad en 1906. Pasó á la Comisión de Hacienda.

21. A los recaídos en la solicitud de Ramón Arturo Mena, referente á que se le permita estudiar dos materias de 30. curso y todas las del 50. de CC. y LL. en el presente año, y examinarse en el período ordinario. Pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

22. Al emitido en la solicitud de Eulalia Castillo, que pide amnistia para su hermano Anselmo del mismo apellido, por el delito de homicidio en Agatón Solórzano. Pasó á la Comisión de Gracia.

23. Al referente á la que hace Vicente Alvarado, pidiendo se le jubile por sus dilatados servicios como portero de la Asamblea Nacional, y se le asigne \$25 mensuales. Pasó á la Comisión de Gracia.

24. Al emitido en la solicitud de Tomás Alvarado, sobre que se amnistie á Gregorio Artiga, por el delito de homicidio en su hijo Fermín Alvarado. Pasó á la Comisión de Gracia.

25. Al recaído en la petición que hace la señora Carmen Orellana viuda de Flores, referente á que se le dispense la obligación

de responder, como fiadora ante el Fisco, por el saldo que adeuda don Luis J. Flores, ex-Administrador de Rentas del Departamento de Usulután. Pasó á la Comisión de Hacienda.

El R. Herrera, dió primera lectura á la contestación al Mensaje del señor Presidente de la República.

Se prosiguió la lectura de los dictámenes siguientes:

10. El de la Comisión de Gobernación y Fomento, acerca de la moción hecha por el R. Justiniano Guandique, sobre que se declare carretera nacional el camino que partiendo de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, llega á Chamoco, Departamento de San Vicente, pasando por el puerto de San Benito, en el río Lempa. Se acordó pedir informe á los Gobernadores respectivos.

20. El de la misma Comisión de Gobernación y Fomento, acerca de la moción hecha por el R. Valiente, pidiendo la segregación de la hacienda San Francisco, de la jurisdicción del pueblo de Teixistepeque y se agregue á Metapán, ó sea la derogatoria del decreto legislativo de 14 de abril de 1899. Se acordó pedir informe al Gobernador respectivo.

30. El de la expresada Comisión, sobre la solicitud del Alcalde y Regidores Auxiliares del barrio de San Jacinto de esta capital, relativa á que se les declare los límites entre dicho barrio y el de La Vega. El R. Recinos pidió dispensa de trámites y fue aprobado en sentido favorable.

40. El de la misma Comisión, recaído en la solicitud de la Municipalidad de San Miguel Tepesontes, é informe del Gobernador del Departamento de La Paz, sobre que se ascienda al rango de villa á dicha población, y se le de un subsidio de \$2,000. Dispensados los trámites, á moción del R. Recinos, y después de una discusión entre los RR. Martínez [Manuel de Jesús] en contra del subsidio, y Espinosa en favor, fue aprobado el dictamen, ascendiéndola á villa y denegando el subsidio.

50. El de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la petición de José Elías Castillo, sobre que se le indulte de la pena que le ha sido impuesta por homicidio en Benito López Córdova. Se acordó pedir informe á la Suprema Corte de Justicia.

60. El de la misma Comisión, acerca de la solicitud de Tránsito Vázquez, sobre que se indulte á Manuel Henríquez, por el delito de homicidio en Francisco Valencia y lesiones menos graves en Francisco Aguirre, Moisés García y Pablo Lara. Se acordó pedir informe á la Suprema Corte de Justicia.

70. El de la Comisión de Poderes y Excusas, en el emitido sobre la renuncias presentadas por los señores Magistrados Propietarios y Suplentes del Supremo Tribunal de Justicia y Cámaras Seccionales. [Primera lectura.]

80. El de la misma Comisión, acerca de las renuncias presentadas por los señores Propietarios por el Departamento de San Miguel, don Luis Manuel Samayoa, y por el de Sonsonate, doctor don Adolfo Calverta. Dispensados los trámites, á moción del R. Samayoa, fue aprobado en sentido favorable. Los de la Comisión de Instrucción Pública siguiente:

10. El recaído en la solicitud de Bartolomé Chiecas Martínez, sobre que se le permita estudiar con señores particulares el último año de Jurisprudencia. [Segunda lectura.]

20. El emitido en la petición del señor Fausto Lara, referente á que se le declare

válidos los cursos de CC. y LL. que sustentó en el Colegio Seminario de esta ciudad. A moción del R. Recinos, se le dispensaron los demás trámites y fue aprobado en sentido favorable.

30. El emitido en la solicitud de don Victoriano Ayala, sobre que se le declare válida la práctica judicial que ha hecho en el Juzgado 20. de la Instancia de lo Criminal y 20. de lo Civil de esta ciudad. [Primera lectura].

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Vicepresidente Martínez [José Antonio], Aráuz, Bonilla Rivas, Cobar, González [Juan Miguel] y Ramos y por enfermedad Echeverría.

Rafael Pinto,  
Presidente.

Manuel Recinos,  
20. Secretario.

Miguel A. Soriano,  
1er. Pro-Srio.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### MEMORIA

de los actos del Poder Ejecutivo  
en el Ramo de

### INSTRUCCION PUBLICA

1908—1909

HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL:

Hace un año ocupé este mismo sitio honroso, para daros cuenta de un período escolar en que una serie de circunstancias adversas interrumpieron el avance rápido de la enseñanza. No pude entonces ofrecer un cuadro tan brillante; pero sí os presenté las bases y los comienzos de la evolución que hoy se opera al amparo de la paz y á la sombra protectora de una Administración progresista y bien intencionada.

No creáis, tampoco, que os ofrezco ahora una obra acabada, perfecta, en que podáis encontrar realizadas todas mis aspiraciones y las nobles tendencias del señor Presidente de la República en pro de la educación popular.

Pero en esta breve reseña hablaréis indudablemente las huellas de un esfuerzo constante, enérgico, realizado con actitud de miras, imparcialidad y rectitud, consultando únicamente los intereses del país.

No se ha desarrollado mi acción en un campo libre de obstáculos; al contrario, he tenido constantemente que vencer resistencias, suprimir abusos inveterados, combatir errores que por lo antiguos tenían una especie de consagración en la opinión pública.

En esta lucha contra las pasiones egoístas, el interés personal, el lucro immoderado, la inmoralidad en cualquiera manifestación, han salido gananciosos: la educación pública y el Erario. A la vez se ha ensanchado notablemente la enseñanza y se ha reducido el Presupuesto, al grado de que algunos establecimientos están hoy mejor servidos y sólo exigen la mitad ó poco más de las erogaciones que antes ocasionaban. El orden administrativo, la vigilancia continua y la selección de maestros son los agentes que han contribuido á tan bonancible situación. Los exámenes del año á que se refiere este informe son una prueba evidente de los progresos alcanzados. A juzgar por lo que yo presencié en las escuelas de la capital y por los informes de las Juntas de Educación, es preciso reconocer que en años anteriores no se había visto actos tan brillantes.

No quiero, sin embargo, ser demasiado optimista; y creo que todavía se ha hecho muy poco en materia de enseñanza, creo que

es aún necesario combatir muchos errores y que siempre serán escasos los esfuerzos que se hagan por la difusión de las luces entre las masas populares.

Afortunadamente, ya nuestro pueblo comprende los beneficios de la educación, y no se muestra refractario, antes bien anhela recibirla. De que la acción del Gobierno sólo encuentra resistencias de otro género, que poco á poco van desapareciendo.

Tengo la esperanza de que si continuamos gozando los beneficios de la paz, la actual Administración ha de cumplir su designio de levantar á superior altura el nivel de la enseñanza popular.

#### Juntas de Educación.

Convencido de que las Juntas de Educación—tal como estaban organizadas—no llenaban su objeto, resolví cambiar su mecanismo. Pero el cambio debía ser en el sentido de dar á dicha institución mayor fuerza moral para la eficacia de sus actos. Y me pareció que daría buenos resultados la antigua organización, que hace intervenir á los Gobernadores Departamentales como presidentes de dichas Juntas, dándoles así el apoyo directo que necesitan de la autoridad. Afortunadamente, no me equivoqué. Por decreto de 27 de febrero del año próximo pasado se restableció la organización antigua de las Juntas, y debo aseguráros que el resultado ha sido plenamente satisfactorio.

Pero al éxito alcanzado no solamente ha contribuido el cambio, en referencia, sino también, eficazmente, la acción ministerial, manifestada en constantes comunicaciones, y muy especialmente en varias circulares publicadas en el "Diario Oficial", en las cuales el Ministerio ha tenido en mira bosquejar sus tendencias, sus propósitos, en la difícil labor educativa.

Dichas circulares forman, pudiera decirse, un cuerpo de doctrina en donde las autoridades y los maestros encontrarán un seguro derrotero para llegar al fin que se proponen. Están allí expuestas, como punto primordial, las ideas respecto al importante papel que ha de representar la moral en la educación de los pueblos; y además, se encontrará en ellas el criterio del Gobierno en lo que se refiere al proceso de la educación en nuestro país.

Cifándose las Juntas de Educación á lo dispuesto en las circulares, han correspondido admirablemente á las esperanzas del Ministerio, vigilando con celo digno de encomio los establecimientos de enseñanza, procurándoles la provisión de textos y útiles, mejorándolos, á fin de que obtengan el fruto que se espera de su labor. Las Juntas han cooperado eficazmente en la obra de moralización del personal enseñante que el Ministerio se propone realizar; y por sus constantes informes, el Gobierno se halla en posesión de los mejores datos para dirigir con acierto la acción administrativa.

Séame permitido en estas líneas consignar un voto de agradecimiento á las Juntas por su cooperación desinteresada y eficaz en el progreso de la enseñanza.

#### Visitas escolares.

Ya os he informado acerca de la supresión de las Inspecciones encargadas de vigilar el proceso de la enseñanza. Y no ha sido posible restablecerlas, de modo que puedan llenar los fines de su institución. La vigilancia escolar continúa á cargo de las Juntas de Educación. Pero he juzgado oportuno, y tal ha sido también el parecer del señor Presidente de la República, visitar personalmente los establecimientos de en-

señanza; y me complace en manifestaros que mi presencia en las escuelas ha contribuido al feliz éxito alcanzado en las labores del año que acaba de terminar. Tuve ocasión de ejercerme de las verdaderas necesidades de cada centro de enseñanza; pude medir los esfuerzos de las autoridades; y del profesorado en pro de la educación pública; of las quejas de los maestros, las observaciones de las autoridades y de los padres de familia, y así procedí con firme criterio de justicia á dictar las medidas que me parecieron oportunas.

Es difícil que al Ministerio lleguen datos enteramente exactos, para poder dirigir con acierto la acción Administrativa. Y, naturalmente, las visitas de inspección resultan muy provechosas.

Las escuelas de Zacatecoluca me causaron muy favorable impresión. Todas se hallaban en estado floreciente, excepto las del barrio de Anaico, las cuales exigieron mi atención para quedar en buen pie de progreso. También merecen especial mención los establecimientos de Chinameca, Jucupá, Santiago de María, Berlín, Alegría y Olocuilta, que están muy bien organizados.

Observé que las escuelas de Cojutepeque, San Vicente, Morazán y Usulután, La Libertad, Sonsonate y las demás cabeceras departamentales tienen buena organización y están servidas por maestros idóneos; pero todavía encontré en ellas algunos vacíos, que poco á poco se han ido llenando.

En otras poblaciones encontré deficiencias, y me apresuré á corregirlas. De modo que, actualmente, tengo la satisfacción de anunciaros que todos los establecimientos están bien servidos.

La educación pública en el pueblo de Nahuizalco tiene una particularidad digna de notarse. Las familias indígenas, que representan la mayoría de la población, han venido conservando fielmente el idioma de sus antepasados. Ni la conquista, ni las misiones, ni el sacerdote, ni el maestro de escuela, han podido extirpar de esas familias el lenguaje primitivo, resto precioso de la relativamente avanzada civilización que alcanzaron nuestros mayores.

El trabajo de los maestros en Nahuizalco resulta excesivo: enseñan el castellano con más dificultad que si se tratara de un idioma extranjero; porque, al mismo tiempo, tienen que aprender el idioma indígena; y como éste no se ha constituido, no se ha estudiado gramaticalmente, ni se ha escrito ningún método para enseñarlo; el maestro encuentra innumerables obstáculos para obtener algún adelanto.

Me parece que tratar de aniquilar la lengua primitiva es tarea ingrata y hasta penosa. Su existencia es más bien un recuerdo de la cultura extinguida, reflejo de una civilización muerta, y no es patriótico emprender campaña de exterminio contra ese recuerdo, ese reflejo débil á cuya luz podemos quizás descubrir muchos secretos, muchas maravillas que se ocultan en la historia primitiva de la raza aborigen.

Bastante hemos perdido á causa de nuestra indiferencia respecto al desarrollo histórico de la cultura indígena. Apenas nos llega una que otra referencia sobre los importantes secretos que nuestros antepasados arrancaron á la naturaleza. Cuántas invenciones, cuántos descubrimientos científicos habrán sido enterrados para siempre en el olvido!

Sabido es que el estudio de las lenguas arroja viva luz sobre la cultura de los pueblos que de ellas se sirvieron. Bueno sería que nuestros hombres de ciencia, nuestros



literatos que tienen base científica, se dedicaran con empeño á reconstruir la verdadera historia de la cultura aborigen, antes de que desaparecieran los últimos vestigios que de ella nos quedan.

Concretándome á Nahuizalco, creo que es conveniente educar con esmero á varios jóvenes nativos del lugar; instruirlos en las nuevas corrientes de la civilización; prepararlos para el magisterio; que aprendan bien el Castellano, sin olvidar su propio idioma; á fin de que esos jóvenes, que serían escogidos entre los más inteligentes, fueran á difundir la enseñanza en su pueblo; á estudiar con buen criterio las costumbres de su raza; á profundizar el idioma de sus padres, formulando las reglas á que debe sujetarse, investigando sus fundamentos, su desarrollo histórico, sus manifestaciones literarias, y procurando conocer la influencia que ha ejercido y ejerce en la cultura aborigen.

No es difícil realizar esta idea. Procuraré llevarla adelante, si os parece oportuna y de interés para la Nación.

Además de lo expuesto, las visitas referidas me sugirieron algunas ideas para la reorganización escolar que el Ministerio ha emprendido. Al efecto, he hecho desaparecer algunas escuelas rurales, que no daban resultado porque la escasez de elementos de vida para los maestros impedían que éstos fuesen de muy buenas cualidades, ó bien ocurre que por la proximidad de las aldeas á las poblaciones, la existencia de las escuelas rurales es inoficiosa. En cambio, se han establecido otras en lugares á propósito, en donde realmente llenarán el objeto de su institución. Observé también que las clases especiales de Inglés no daban resultado en los departamentos, ora por la escasez de profesores competentes, ora por el recargo de trabajo para los alumnos; y dispuse suprimirlas. En muchas escuelas ha habido necesidad de aumentar los profesores auxiliares; y así puede verse que establecimientos que no tenían ninguno, hoy funcionan con uno ó dos. Sólo en la capital han quedado las clases especiales de idiomas y música vocal, como por vía de ensayo, y ver si es posible que den los frutos que acreditan su importancia.

En lo que también han influido muy eficazmente las visitas escolares, es en la formación del proyecto de Presupuesto para el Ramo de Instrucción Pública. Como he observado de cerca las necesidades de cada plantel, he podido introducir varias modificaciones en cuanto á la distribución de los fondos, sobre una base de equidad, corrigiendo errores, suprimiendo servicios inútiles y estableciendo algunos que hacían falta. Así he venido depurando la administración, hasta lograr un funcionamiento que cumpla prometa para el porvenir. Por eso comprenderéis que la distribución de fondos calculada para el próximo Presupuesto está hecha de tal suerte que cualquiera modificación implicaría un trastorno en el servicio. Y en tal concepto, os agradeceré mucho si aprobáis el proyecto tal como os lo presente al Ministerio, si estáis de acuerdo con el espíritu de economía, de equidad y conveniencia pública que lo anima. Está formado de tal modo que siempre se gastará la misma suma que el año anterior, á pesar de los aumentos y de las mejoras constantes que se operan en el Ramo. Todo depende del orden y del conocimiento más ó menos exacto de las necesidades de cada población.

La práctica que he ido adquiriendo en el difícil mecanismo de la enseñanza, me ha confirmado en la idea de que todavía tene-

mos mucho que trabajar para que nuestras escuelas alcancen el esplendor que merecen. Naturalmente, para nuestro grado de civilización, el adelanto que alcanzamos es notable. Pero, quizá por nuestra propia naturaleza, por razones del medio ambiente y de raza, necesitamos de impulsos continuados, de estímulos no interrumpidos, para realizar la obra de progreso en cualquiera de sus manifestaciones. Y los estímulos deben ser aún más poderosos tratándose de la educación pública, del adelanto intelectual y moral del pueblo, lo cual ofrece obstáculos serios en la práctica. Por tanto, el Gobierno, en nuestros pequeños países, debe resolverse en actividad, en movimiento, en acción, si se quiere obtener algunas ventajas para lo futuro.

Durante mis visitas, he quedado muy complacido al observar que la instrucción se halla bastante difundida en la República; que los padres de familia ya comienzan á preocuparse seriamente por la educación de sus hijos, y que las gentes principales de cada población tienden á levantar con su esfuerzo el nivel de la mentalidad del país. De tal suerte, que puede augurarse un próximo florecimiento intelectual á este pueblo honrado y laborioso.

#### Enseñanza Primaria.

Ha merecido preferente atención. Desde que me encuentro al frente del Ramo de Instrucción Pública, mis mayores esfuerzos se han realizado en el sentido de mejorar la educación del pueblo. Y, con tal fin, he estudiado pacientemente el mecanismo administrativo de los establecimientos; he seguido con prójimos cuidados los procesos de la enseñanza, en sus diversas manifestaciones; y de este modo, á conciencia me ha sido posible poner en práctica varias medidas, sobre todo, de reorganización, cuyos frutos no se hacen esperar y son cada día mejores. Puedo haber cometido errores, pero, estos han de quedar atenuados por la sinceridad de mis procedimientos, pues como funcionario público, prescindo de consideración individual y sólo veo los grandes intereses de la Patria.

Tarea penosa ha sido armonizar los recursos del país con el buen servicio. Para esto, ante todo, me he fijado en la organización escolar; y con la mayor equidad he distribuido los diversos servicios remunerándolos según las necesidades de cada población, según su importancia, según los elementos con que cuenta. Ya comprenderéis que, para realizar esta obra, se tropieza con dificultades que ofrece la costumbre adquirida; pero he procurado suavizar hasta donde es posible los efectos que, en especiales intereses, pudieran producir las innovaciones; así, casi de modo insensible, la obra ha venido consumándose y, al menos, será una base firme para ulteriores progresos.

El año anterior os informé que, de acuerdo con la Conferencia Pedagógica, celebrada el 8 de noviembre de 1907, se había suprimido el profesorado especial de las escuelas superiores, dejando únicamente el de las clases de Inglés, Dibujo, Costura, Corte y Confección de ropa blanca y Música Vocal.

Como resultado de la reorganización escolar, de la visita personal que practiqué á los establecimientos de la República y de los informes de las Juntas de Educación, fuera de algunas escuelas de la capital, no existen escuelas superiores que, conforme al Reglamento orgánico, merezcan tal calificativo: sólo hay escuelas medias y elementales, bien organizadas, según las prescrip-

ciones reglamentarias. De hecho, pues, fue suprimido el profesorado especial, quedando subsistente solamente para las escuelas superiores de la capital. Pero en el nuevo proyecto de Presupuesto sólo aparecerán remuneradas las clases de Inglés y Música Vocal, pues las de Labores femeniles se encargarán á las profesoras auxiliares, quienes, como son tituladas y de reconocida competencia, sabrán con eficacia desempeñar ese servicio aunque para ello haya necesidad de aumento del personal docente. Se logra así más uniformidad en el funcionamiento escolar, se simplifica el trabajo y se distribuye mejor el tiempo. En cuanto á las clases mencionadas de Inglés y Música Vocal, si necesitan profesores especiales, y por eso se han conservado.

Por la escasez de asistencia de alumnos, debida á la anormalidad del país, el año de 1907 hubo de reducirse el número de escuelas y muchas de ellas fueron transformadas en mixtas. Habiendo cambiado las circunstancias, con el advenimiento de la tranquilidad pública, la regularidad en todas las funciones administrativas y la solución del problema económico, las escuelas suprimidas se han restablecido; en lugar de muchas escuelas mixtas se han constituido, separadamente, de niñas y de varones, conforme lo han exigido las condiciones propias de los pueblos.

El movimiento escolar es efectivo. Los datos que aquí encontraréis son exactos, hasta donde puede serlo un dato estadístico relativo á población.

He aquí la información numérica, por departamentos:

Departamentos	Habitantes	Alumnos matriculados	Asistencia media
San Salvador.	121,800	5,177	3.887
Santa Ana...	124,630	2,212	1,595
Usulután ....	86,928	2,834	2,182
La Libertad..	83,064	2,148	1,899
Tonsontate...	78,552	2,201	1,664
San Miguel...	80,472	1,574	1,068
Cuscatlán ....	75,504	1,916	1,573
La Paz.....	72,600	3,154	2,335
Chalatenango	69,384	2,800	2,243
Ahuachapán..	64,008	1,136	950
San Vicente..	59,952	1,315	1,052
Morazán .....	58,464	1,092	853
La Unión .....	53,568	912	620
Guatemala .....	39,696	1,132	852
Sumas..	1,058,600	29,603	22,808

Tomando por base el número de habitantes, recibe instrucción primaria un 2.80%. Desde luego se comprenderá que esta proporción se refiere solamente á la enseñanza que costea el Estado; y no debe, por lo mismo, tenerse como único dato para juzgar el grado de adelanto que alcanza nuestro país en materia de instrucción. Sabido es que las Municipalidades sostienen gran número de escuelas, en las cuales se educan muchos niños. También, casi en todas las poblaciones aún en las más pequeñas, existen colegios privados de educación primaria. Y donde no existen esos planteles, hay algunas personas que en sus hogares se consagran á la enseñanza. Si se toman en cuenta todos los esfuerzos, oficiales y particulares, que favorecen la instrucción, no es aventurado afirmar que un 4% de los habitantes salvadoreños reciben actualmente la primera enseñanza.

Concretándome, como es del caso, á la educación popular que costea el Estado, los departamentos de la República quedan en este orden de importancia:

La Paz,	con 4.81%
San Salvador,	con 4.26%
Chalatenango,	con 4.03%
Usulután,	con 3.25%
Jabánias,	con 2.86%
Sonsonate,	con 2.80%
La Libertad,	con 2.58%
Cuscatlán,	con 2.53%
San Vicente,	con 2.19%
San Miguel,	con 1.95%
Morazán,	con 1.87%
Santa Ana,	con 1.87%
Ahuachapán,	con 1.77%
La Unión,	con 1.70%

Los esfuerzos del Gobierno, en presencia de estos datos verídicos, tienden á nivelar el grado de educación en todos los departamentos; y al efecto, mira de preferencia aquellos que necesitan mayores impulsos, poniendo en acción los medios que parecen más eficaces al fin propuesto. Tal vez, el año próximo venidero, la Secretaría de Instrucción Pública pueda ofreceros un cuadro numérico más halagador, si se logra seguir los derroteros que se ha señalado al funcionamiento escolar.

Quizá os llame la atención el hecho de que la estadística que os presenté el año anterior tenía ventajas numéricas muy sencillas sobre la que en este informe encontraréis. Es una aparente anomalía, que merece algunas frases de explicación.

Los datos del año pasado fueron recogidos por la Oficina de Estadística Escolar, y se referían al período del año en que la enseñanza alcanzó su apogeo. No ofrecían seguridad, porque—á causa de las anormales circunstancias—la estadística fue muy variada, móvil, al grado de que hubo gran dificultad para obtener datos que merecieran algún crédito. Adopté los de la Oficina de Estadística Escolar porque me pareció que gozaban de mayor autoridad; pero comprendiendo perfectamente, que no podían servir de base á un razonamiento serio ni mucho menos á la previsión administrativa. No acordaban, ni aproximadamente, con los recogidos por las Juntas de Educación. Así se explica la diferencia entre los números estadísticos de 1907 y los de 1908. Puedo aseguraros que el adelanto en este último año ha superado en mucho al anterior.

Como ya os indiqué, los datos de esta Memoria son exactos, merecen toda fe, han sido escrupulosamente tomados de los informes de las Juntas de Educación, comparados con los especiales de las escuelas, y se han completado con los directamente obtenidos por el Ministerio. Os aseguro que pueden servir de norma á vuestras deliberaciones relativas al Ramo de Instrucción Pública; y acertaréis indudablemente si en ellos se apoyan vuestras resoluciones, sobre todo, en lo que se refiere al Presupuesto.

Funcionaron las siguientes escuelas:

San Salvador,	De varones.....	21
	„ niñas.....	20
	„ párvulos.....	2
	„ mixtas.....	10
La Paz,	De varones.....	13
	„ niñas.....	13
	„ mixtas.....	9
Cuscatlán,	De varones.....	12
	„ niñas.....	12
	„ mixtas.....	10
San Vicente,	De varones.....	10
	„ niñas.....	11
	„ mixtas.....	2
La Libertad,	De varones.....	19
	„ niñas.....	20
	„ mixtas.....	3

Sonsonate,	De varones.....	12
	„ niñas.....	12
	„ mixtas.....	5
Ahuachapán,	De varones.....	9
	„ niñas.....	9
	„ mixtas.....	3
Santa Ana,	De varones.....	6
	„ niñas.....	6
	„ mixtas.....	10
Chalatenango,	De varones.....	27
	„ niñas.....	23
	„ mixtas.....	8
Cabañas,	De varones.....	6
	„ niñas.....	5
	„ mixtas.....	5
Usulután,	De varones.....	19
	„ niñas.....	19
	„ mixtas.....	5
San Miguel,	De varones.....	11
	„ niñas.....	10
	„ mixtas.....	11
Morazán,	De varones.....	8
	„ niñas.....	8
	„ mixtas.....	20
La Unión,	De varones.....	5
	„ niñas.....	5
	„ mixtas.....	12

Un total de 469 distribuidas así:

De varones.....	178
De niñas.....	176
De párvulos.....	2
Mixtas.....	113
	<u>469</u>

Las escuelas están servidas por 289 Directoras, 83 Subdirectoras, 71 Profesoras auxiliares, 178 Directores, 81 Subdirectores y 69 Profesores auxiliares.

Se ha continuado con el mayor escrupulo la selección de maestros, procurando llevar á los planteles, elementos de moralidad, orden y trabajo.

El personal competente de que puede disponerse es hasta cierto punto reducido. Pero este inconveniente se atenúa en lo posible, buscando al maestro para el establecimiento y no el establecimiento para el maestro. Así como las escuelas siguen una gradación, según su importancia, los maestros siguen otra, según sus capacidades, y á medida que progresan con la práctica van ascendiendo por rigurosa escala.

En la enseñanza primaria se invierte anualmente la suma de \$394,880. De modo que cada alumno matriculado importa á la Nación \$13.34 y cada alumno de asistencia media \$17.81.

El Almacén escolar proveyó los libros y útiles de enseñanza que en el año, necesitaron las escuelas. Total de libros: 5,869. Total de útiles: 4,597.

En otro lugar de esta Memoria me referiré á los inconvenientes de la forma adoptada para la distribución de textos y útiles. Es urgente adoptar una que corresponda á los nobles fines que el Gobierno persigue.

*Colegio Normal de Maestras.*

El establecimiento de este nombre aumenta cada año la justa fama de que goza, bajo la acertada dirección de doña María Ch. de Espirat.

Ha seguido su curso regular, sin la menor interrupción. Ya es la nueva ley de Presupuesto se incluyó la partida de gastos del Colegio Normal, de acuerdo con la reforma introducida en el Plan de Estudios, la cual os anuncié en la Memoria anterior. Según dicha reforma, la enseñanza normal se reduce á tres cursos, en vez de cuatro que antes exigía. Las materias de estudio han sido distribuidas obedeciendo á una

graduación lógica; se suprimieron las que se consideraron supérfluas y se amplificaron los conocimientos de las más importantes. Además de la conveniente ordenación que así resulta, las erogaciones son hoy más reducidas. Si la implantación de la reforma ofreció algunas dificultades, la Directora del Plantele pudo vencerlas con tino y prudencia, apoyada en su labor por el personal enseñante. Así se explica que se haya conservado la misma organización hasta el fin del año, pero acomodándola al Presupuesto vigente.

El gasto mensual asciende á \$1,612, en tanto que el año próximo pasado llegaba á \$2,809; y en 1906 ascendió á \$5,106.50. Ya veis, señores Representantes, cuán elocuentes son estas cifras. Y á esto debemos agregar que la educación se ensancha cada día más y que el personal docente y administrativo cumple satisfactoriamente su deber.

Los exámenes se practicaron con la seriedad que exige un establecimiento de tal importancia. No hubo favoritismos, parcialidades, miras interesadas: todos los señores jurados desempeñaron sus cargos con el beneplácito del Ministerio.

Se practicaron 451 exámenes: 72 del primer curso, 96 del segundo, 182 del tercero y 101 del cuarto.

Quizá anteriormente no se había presentado, un grupo tan brillante de alumnas como las que en este año obtuvieron el Diploma de Maestra de Instrucción Primaria. A juzgar por la prueba que yo presencié y por los informes particulares que he recibido, hay entre esas señoritas verdaderos talentos, admirablemente dotados, que honran el sexo, de cuyas capacidades intelectuales generalmente se desconcía. Varias de dichas alumnas en la clase de Literatura presentaron trabajos que revelan excepcionales aptitudes, tanto por su corte artístico digno de todo elogio como por el pensamiento que los anima. Como un estímulo para quienes tan gallardamente honran su sexo, consigno aquí los siguientes nombres: Rafaela Echacq, Blanca Morán, Carlota de León, Caoncha Godoy, Benita Chico, Aminta Hongo y Concha Marmol Esquivel.

El empeño que en los últimos tiempos se ha desarrollado en pro de la educación de la mujer no ha sido en vano: él demuestra que no sólo el hombre es capaz de una elevada cultura mental, y que la mujer salvadoreña está llamada á elevados destinos en el proceso de la civilización del país.

Satisfecho está el Ejecutivo de los resultados últimamente obtenidos en el establecimiento de que os hablo. Ellos son una prueba de que en las obras de progreso no influye tanto el dinero cuanto el orden en su empleo, el patriotismo, la buena fe y la conciencia del deber.

*Escuela Técnico Práctica de Señoritas.*

Con agrado me refero á este importante centro de educación. En los cuatro años que lleva de existencia ha logrado conquistar un puesto culminante. Bastaría decir en su elogio que se ha hecho necesario, como un elemento que integra el mecanismo social. La Escuela Técnico Práctica y el Colegio Normal se completan mutuamente, y su existencia responde á las necesidades de la cultura nacional. No pueden ser rivales, porque sus tendencias, su carácter, sus fines, son diferentes y frecuentan á los padres de familia la educación que ellos desean para sus hijas, conforme á sus aspiraciones. En ambos planteles se forman señoritas útiles á la sociedad, bien pre-

paradas para el hogar, con la suficiente cultura científica, literaria y artística que puede exigirse para nuestro ambiente social, para el grado de civilización que alcanzamos. Pero en la Escuela Técnico Práctica se da preferencia á los trabajos manuales, á las artes útiles que aseguran á la mujer honrada una vida tranquila y un bienestar permanente. En cambio, el Colegio Normal da, las maestras que el país necesita para la educación popular.

Como ya es he informado, la Escuela Técnico Práctica se halla dirigida por la señora Adela A. Orantes, á cuyos esfuerzos y relevantes aptitudes se debe en gran parte el avance prestigioso del establecimiento. A este se le dio, el año próximo anterior, una reglamentación adecuada y se reorganizó conforme á un Plan de Enseñanza fundado en la experiencia de tres años de labor y calcado en algunos de otros planteles de índole semejante.

En su informe anual dicen los profesores: "Las alumnas han mostrado mucha actividad, mucho interés por el aprendizaje, cuando se han dado cuenta de los grandes beneficios que ha de ofrecerles. Y nosotros mismos, estimulados por el empeño de la Directora y por el entusiasmo de las alumnas, hemos hecho este año una obra quizás superior á la de años anteriores. Verdaderamente, se ha notado animación, movimiento de avance, entusiasmo, aún en medio de las dificultades económicas de los primeros meses y á pesar de la escasez de elementos que se hace sentir en la Escuela. A propósito de la escasez de elementos, las alumnas han dado muestras de su noble ambición por el adelanto, proporcionando ellas mismas, en la medida de sus recursos, los materiales indispensables para las obras que emprendían. Son los colegios de esta clase los que el país necesita para que la mujer pueda cumplir su destino. Esto no quiero decir que los demás establecimientos carezcan de importancia, pues bien comprendemos que el país también necesita escuelas normales, y, sobre todo, primarias; pero queremos encarecer ante el Supremo Gobierno la excelencia de la escuela á que se refiere el presente informe. No hay aquí nada de engaño, de falsa enseñanza, de aparentes aptitudes: las niñas que en el plantel se educan salen aptas para el hogar, para la sociedad, para la nación; y, modestamente, sin pretensiones de ningún género, saben cosas útiles con las cuales tienen formado su porvenir, y saben también artes de adorno que les aseguran un puesto en la sociedad. Además, su desarrollo intelectual, su conocimiento del idioma y la literatura las habilitan—si tienen especiales dotes—para trabajos de aliento, si no á desear dedicarse á las humildes labores del hogar".

Seis señoritas obtuvieron Diploma de Aptitud para ejercer el profesorado técnico-práctico. Sus exámenes fueron actos brillantes, de mucha significación. Me es grato consignar aquí estos nombres de alumnas distinguidas: Beatriz Meléndez, Juana Martínez, Hortensia Soto, Agustina Flores y Carmen Morales.

Las señoritas Juana Martínez y Hortensia Soto, recibieron, además, un diploma que las habilita para desempeñar oficinas telegráficas.

Fueron matriculadas 121 alumnas, de las cuales se examinaron 96.

Las erogaciones que exige el establecimiento son reducidas. Tiene presupuesta a suma anual de \$10,000, para todo gasto.

#### *Escuela de Comercio y Hacienda.*

Aunque no es un establecimiento oficial, le dedicaré algunos conceptos.

El año próximo pasado emití un juicio optimista respecto al funcionamiento de la Escuela como institución particular. Sin embargo los hechos han demostrado que todavía no es posible que se sostenga con ventaja, si no cuenta con el apoyo decidido del Gobierno. Es verdad que ha llevado adelante sus labores y ha hecho loables esfuerzos, pero ha tropezado con dificultades que redundan en perjuicio de la enseñanza. Su Director, don J. Víctor Estrada, trabaja con tesón, secundado por algunos profesores que se avienen con las precarias circunstancias del instituto y luchan por mantenerlo en buen pie.

A pesar de esto, creo que si la protección oficial no se hace más eficaz, el establecimiento no podrá llenar los fines á que está llamado.

Los alumnos son por lo general pobres, y, aunque abundan en buenos propósitos, no pueden pagar las cuotas mensuales que importa su enseñanza; y este sólo inconveniente, á pesar del patriotismo y abnegación de los maestros, interrumpirá el curso normal de los trabajos, si la acción del Estado no concurre á tiempo con su apoyo.

Me parece que, tratándose de estudios tan interesantes como los de Comercio y Finanzas, debe dárseles un carácter serio, deben ser objeto de la mayor atención, para que los jóvenes que á ellos se dediquen sean una garantía de aptitud y constituyan elementos importantes en el desarrollo de la riqueza nacional.

De otro modo, mejor sería no autorizar tales estudios, mientras no pueda el Gobierno impulsar los con toda la eficacia necesaria.

Se matricularon 42 alumnos; y se practicaron 84 exámenes, con buenas calificaciones. El movimiento del año escolar anterior fue más considerable, debido á que en el presente se retiraron muchos alumnos que no pudieron satisfacer la pensión que necesariamente les exigía el plantel en referencia.

Por lo demás, el Gobierno está satisfecho de los esfuerzos del señor Estrada como Director de la Escuela.

#### *Biblioteca Nacional.*

Este importante establecimiento ha ido conquistando un puesto honroso entre los de su clase, debido en gran parte, á los esfuerzos de su ilustrado Director. Ha ensanchado notablemente sus relaciones con las bibliotecas extranjeras y centros editoriales; lo cual tiene grandes ventajas, entre otras, la adquisición de muchos libros sobre los diversos ramos del saber. En el año adquirió, por tal motivo, 75 volúmenes, enviados como obsequio de varios países.

Se continúa la formación del catálogo de ediciones preciosas hechas en idiomas muertos.

El señor Director hace notar el considerable aumento de lectores de periódicos y revistas. Y ciertamente, las boletas expedidas para ese género de lecturas llegan á 7,321. Las expedidas para lectura de libros ascienden á 10,565. Los lectores de una y otra clase hacen un total de 9,212.

Por la estadística de la Biblioteca Nacional puede medirse con bastante exactitud, el progreso que alcanzan las clases artesanas de la capital; pues son ellas las que más asiduamente concurren á dicho establecimiento, y toman gran empeño por su propio adelanto.

#### *Observatorio Nacional.*

Con toda regularidad se practican las observaciones meteorológicas, y los datos así obtenidos se conservan para publicarlos en su oportunidad.

El Observatorio se ha instalado últimamente en el edificio que ocupó la oficina de Ingenieros; y ya se han iniciado las observaciones para la determinación exacta de la latitud, longitud y altitud del nuevo local.

El Gobierno procura apoyar eficazmente tan importante oficina, se ha hecho reparaciones al edificio, y algunas ampliaciones, como una caseta para los aparatos sismográficos, y dos casetas menores para los termométricos y pluviométricos, lo mismo que un torreón para los anemométricos.

El Observatorio cultiva relaciones con los principales establecimientos de su índole que existen en el extranjero, á lo cual se debe que se halla provisto de buenas publicaciones y datos muy interesantes.

Continúa bajo la acertada dirección del Dr. Santiago I. Barberena.

#### *Enseñanza secundaria.*

Alcanza actualmente un elevado progreso en todo el país.

Es verdad que tanto la enseñanza secundaria como la profesional debieran abandonarse á la iniciativa particular, ya que el Estado solamente tiene obligación de sostener en buen pie la educación de las masas populares, para formar ciudadanos que conozcan á conciencia sus derechos y sus deberes. Pero como bien comprendéis vosotros, en nuestros países jóvenes, de rudimentario desarrollo, el Gobierno debe impulsar todo adelanto, toda manifestación de cultura, porque la iniciativa individual se halla todavía adormecida, á veces cuando se pone en actividad no encuentra eco en la opinión pública, y de seguro fracasa, por más que se proponga laudables fines. Por otra parte, en nuestras sociedades democráticas, ocurre que los talentos descolantes generalmente surgen de las familias pobres y humildes, de la masa popular; y si el Estado no incrementara la enseñanza secundaria y profesional, muchas inteligencias quedarían para siempre ignoradas por falta de cultivo. Es, pues, tarea de patriotismo la que se realiza cuando, al igual que la educación primaria, se fomenta la superior en cualquiera de sus manifestaciones.

Ni en los países bien constituidos, que llevan siglos y siglos de civilización, ha podido el Gobierno apartar del todo su atención de la enseñanza secundaria. Muchos ataques se formulan contra ella, debido al prejuicio reinante de que sólo sirve para preparar á los jóvenes que han de seguir una carrera profesional. El concepto pedagógico de dicha enseñanza es más elevado, y justifica la decidida protección con que la favorezca cualquier Gobierno culto y progresista. La enseñanza secundaria proporciona conocimientos generales, la cultura técnica que todo hombre necesita para la lucha por la vida, para cumplir con éxito su destino sobre la tierra, siendo útil á sí mismo, á su familia y á su patria. No es, pues, un privilegio, ni un camino para llegar á una profesión; es sencillamente una condición de bienestar individual y social, que debe llenarse por todo espíritu que aliente nobles aspiraciones.

Consecuente con estas ideas, el Gobierno ha puesto á la cabeza del movimiento educativo secundario al Dr. Darío González, maestro distinguido que ha consagrado su larga existencia á la noble causa de la enseñanza, descolando en ella como uno de



sus más altos representantes. A su talento y experiencia se ha encomendado el Instituto Nacional Central de Varones; y ha correspondido con creces á la confianza en él depositada.

En el año á que me refiero, tuvo el Instituto 240 alumnos matriculados, y todos ellos se presentaron á examen. El año pasado se matricularon 154 y fueron examinados 140. La diferencia es notable, y habla con lenguaje elocuente en favor del adelanto de la Institución.

Incluyendo los alumnos de otros colegios, en el Instituto fueron examinados 372 y el año anterior, solamente 244. La diferencia es tanto más apreciable si se toma en cuenta que este año sólo rindieron sus exámenes en el Instituto 60 alumnos del Liceo Salvadoreño, 22 del Instituto Municipal de Varones, 40 del Colegio de Ahuachapán y 4 del Liceo Sonsonateco. Los demás se examinaron en sus respectivos establecimientos, en virtud de especiales concesiones.

La estadística relativa á los colegios ha sido antes de hoy muy deficiente. Al Instituto Nacional se deben los datos exactos que hoy puedo ofrecerlos.

Doce colegios funcionaron, saber: Liceo Salvadoreño ó Instituto Municipal, en San Salvador; Liceo Sonsonateco y Colegio Municipal, en Sonsonate; Colegio de Ahuachapán; "Santa Cecilia," en Santa Tecla; "Santo Tomás," en San Vicente; Liceo Santaneco, en Santa Ana; "Santo Tomás," en Santiago de María; "San Pedro," en Alegria; Colegio de Oriente, en San Miguel; y Colegio de Zacatecoluca.

En estos planteles fueron matriculados 318 alumnos. De ellos se examinaron 279. Y obtuvieron las siguientes notas: 9 M. H., 1,384 S., 1,349 B. y 65 A.

Incluyendo el Instituto Nacional, el movimiento fue así: alumnos matriculados, 558; 519 examinados; notas de M. H., 16; de S. 2,001; de B., 2,695; de A., 185.

Respecto á la importancia de algunos colegios, creo conveniente trasladar á esta reseña la opinión del señor Director del Instituto Nacional. "Entre estos establecimientos, dice, sobresale el de Santa Ana, por su importancia social y por su organización y funcionamiento. Está bajo la acertada dirección del notable educacionista don Felipe Solano, y vigilado muy eficazmente, y administrado con mucha cordura, por la Junta de Padres de Familia. Nada tengo que referir respecto á la nueva organización ideada y puesta en práctica en el presente año por el Supremo Gobierno: los resultados obtenidos son la mejor referencia. El Liceo Salvadoreño es otro centro de importancia, que ha alcanzado mucho éxito en sus labores del año á que este informe corresponde. Está dirigido por el Presbítero Dr. Alfonso Belloso, cuya competencia es bastante conocida. El de San Miguel es importante. Pero en el presente año estuvo reorganizándose, y no alcanzó todo el renombre que merece un centro de enseñanza destinado á la juventud de la metrópoli oriental. Goza de una decidida protección del Gobierno, y esto basta para asegurarle un brillante porvenir.—El Colegio "San Pedro" de la ciudad de Alegria se fundó en este año por los esfuerzos de su Director, Presbítero Gonzalo de Córdova, felizmente secundado por los padres de familia, apoyándose en la buena voluntad que el Ministerio ha manifestado. Parece que ha podido prestarse y gozar de justa fama en aquella importante región del país. Y no podía ser de otra manera, si se toma en cuenta la incesante labor del P. Córdova

y la competencia y buen tino con que él sabe realizarla.—También el de San Vicente fue reorganizado á principios de este año. Lo dirige acertadamente el Presbítero Raimundo Iazo. Pronto será provisto de un Gabinete de Física y un Laboratorio de Química pedidos por el Supremo Gobierno especialmente para dicho colegio.—El Colegio Municipal de Sonsonate fue creado á mediados de este año, en junio, motivo por el cual no pudo presentar á examen á sus alumnos en el período de ley.—Respecto al Instituto Municipal de Varones de esta ciudad, me es grato manifestar que dio muy buenas pruebas de progreso en los exámenes finales. Por los resultados que alcanzó, juzgo que está muy bien dirigido y administrado."

El Gobierno ha concentrado su atención á tres establecimientos principales: el Instituto Nacional Central, el Liceo Santaneco y el Colegio de Oriente, sin que por esto deje de impulsar á los demás siempre que para ello se ofrece ocasión.

De los colegios á que me refería en la Memoria anterior, han desaparecido el "Liceo Estrada," de esta ciudad; el "San Ignacio," de Usulután; "El Porvenir," de Santa Ana; y el "San Simón," de Jucupa.

Como aspirantes al título de Graduado en CC. y LL. se presentaron 62 jóvenes: de ellos, 59 fueron aprobados y 3 no alcanzaron el éxito que anhelaban. Hubo graduandos verdaderamente notables, que son una esperanza legítima para el país.

En otro lugar de este informe aparecen los datos relativos á la reforma del Plan de Enseñanza Secundaria y á la formación de programas que han de servir para uniformarse los trabajos del profesorado.

Datos importantes encontraréis en el notable informe anual que envié al Ministerio el Director del Instituto, Dr. Darío González.

#### *Escuela de Jurisprudencia.*

Sin interrupción alguna funcionó durante el año á que me refiero.

La Junta Directiva celebró diez sesiones para resolver los asuntos sometidos á su conocimiento. Ha dado muestras de verdadero interés por el mejoramiento de la enseñanza, dictando medidas oportunas. Ella propuso al Ministerio la reforma de los Estatutos, á la cual tendré que referirme en la parte de este informe titulada ASUNTOS VARIOS.

La biblioteca de la Escuela se ha enriquecido con interesantes obras de Sociología y de Legislación, en las cuales tanto profesores como alumnos encontrarán novedades científicas, avanzadas teorías y opiniones, para ensanchar la órbita de sus conocimientos. Los volúmenes adquiridos en el año representan un valor de \$ 3,831.50. En muebles para la biblioteca se invirtió la suma de \$ 1,270.12.

Ha sido lujosamente ornamentado el salón de actos públicos, á fin de que, por su elegancia y decencia, corresponda al grado de progreso que alcanzamos. En el trabajo de ornamentación se ha gastado la suma de \$ 3,760.00, según contrata celebrada entre el señor Decano y don Juan J. Lafnez.

Ciento diez y ocho matrículas fueron extendidas en el año, incluyendo en ellas sesenta y nueve para estudiantes que se examinaron de materias atrasadas, según concesión ministerial.

Los profesores han cumplido su deber con encomiable asiduidad. Dieron 2,194 clases, lo cual demuestra mucha constancia en el desempeño de sus funciones.

El número de inscripciones para examen ascendió á 452. El resultado de los exámenes fue satisfactorio. Hubo catorce doctoramientos.

El cuadro que ofrece la Escuela de Jurisprudencia es halagador, y demuestra una vez más que los estudios de Derecho alcanzan un alto grado de progreso en nuestro país.

#### *Escuela de Medicina y Cirugía, Farmacia y Ciencias Naturales y Cirugía Dental.*

Tengo que daros cuenta de un acontecimiento por demás sensible, pero fue la resultante de circunstancias inevitables que demasiado conocéis. Me refiero á la clausura de la Escuela de Medicina y Cirugía, Farmacia y Ciencias Naturales y Cirugía Dental, efectuada conforme al acuerdo de 30 de marzo del año próximo pasado.

La actual administración hace meritorios esfuerzos para sostener la enseñanza profesional á una altura que nos honra como pueblo civilizado. En medio de las dificultades económicas que generalmente se presentan, en medio de las luchas que la ambición provoca, en medio de los adversos elementos que se oponen á la marcha progresiva de los países jóvenes, á pesar de conmociones y zozobras, se lleva adelante la obra de la instrucción en todas sus esferas. Y es justo, es natural, esperar, no recompensas, no devolución de servicios, no sacrificios por la patria, pero al menos, el agradecimiento, manifestado en actos de conducta que honren á los establecimientos en donde la juventud recibe las armas de luz para salir victoriosa en la lucha por la vida. Es verdad que es el país, y no el Gobierno, quien costea la instrucción; pero el país exige de sus hijos perseverancia, buena fe, gratitud, esfuerzo siempre creciente, por su propio engrandecimiento, por el honor nacional que está en manos de las generaciones pensadoras.

Causa pena profunda que algunos jóvenes, mal aconsejados por su inexperiencia, ó tal vez solamente por hacer vanos alardes de independencia y de valor, provoquen situaciones que entorpecen la disciplina, la moralidad y el orden de los establecimientos, escarneciendo á sus propios maestros, haciendo mofa de las instituciones, burlándose de la bondad de las autoridades, abusando de las consideraciones que siempre se han guardado á la juventud. Afortunadamente, para honra del gremio estudiantil, quienes provocan tales situaciones son, por lo general, jóvenes de escasos méritos intelectuales y morales.

En muchas ocasiones ese elemento ha sido el iniciador de los períodos de malestar porque las escuelas profesionales han atravesado. No es extraño, pues, que el año pasado se haya ofrecido un caso, al cual de modo especial he de referirme. Algunos estudiantes de la Escuela de Medicina iniciaron una manifestación hostil contra el señor Decano, el honorable Dr. don Francisco Guevara. Una manifestación contra un funcionario público, basada en motivos justos y realizada decorosamente, sin violencia, sin pasiones malas, de manera que sea la expresión de un sentimiento de general disgusto, tendría por consecuencia el triunfo de los manifestantes y la simpatía de la sociedad. Pero una manifestación tal como la de los estudiantes á que aludo, sólo produjo la general reprobación social y el correctivo enérgico, eficaz, que el Gobierno se vio en el caso de aplicar.

Este correctivo, que consistió en la clausura de la Escuela, fue una medida que se

impuso por la gravedad de la situación provocada. Si se tolera el escándalo, éste habría sido el primero de una serie que hubiera conducido inevitablemente á penosos extremos. Y era mejor cortar el mal en sus comienzos, y no tener que lamentar después consecuencias más graves.

Pero no entró en los designios del Ejecutivo causar daño alguno á los jóvenes cuyos procederes correctos los hacen dignos de toda consideración. Y así se procuró, á favor de concesiones especiales, atenuar aquella medida, allanando dificultades para que los buenos elementos no sufrieran por la incorrección de los malos. Hubo autorizaciones para que algunos estudiantes recibieran enseñanza de profesores particulares y los que deseaban rendir exámenes obtuvieron concesión para que éstos fuesen practicados en el Hospital Rosales, bajo los auspicios del señor Director del establecimiento, Dr. Francisco G. de Machón, quien gratuitamente y con la mayor eficacia ha prestado sus servicios.

Al efecto, en el Hospital Rosales se practicaron 188 exámenes de Medicina y Cirugía, 83 de Farmacia y Ciencias Naturales y 29 de Cirugía Dental, que hacen una suma de 300. Además, hubo 4 doctoramientos en Medicina y Cirugía, 2 en Farmacia y CC. NN. y 2 en Cirugía Dental, fuera de que 4 jóvenes rindieron los exámenes generales privados para su doctoramiento en Medicina y Cirugía.

Se ve, pues, que no se ha cerrado las puertas á la juventud estudiosa, y que solamente los elementos disociadores recibieron la recompensa de sus procederes.

No dudo que vosotros, bien conocedores del mecanismo administrativo, estimaréis el verdadero fondo de la medida enérgica á que hago referencia, considerándola como necesaria y, sobre todo, de buena fe, inspirada en el bien público.

Como sabéis, señores, por decreto de 15 de diciembre próximo pasado, se reorganizó la Universidad Nacional, restableciendo así los estudios de Medicina y Cirugía, Farmacia y CC. NN. y Cirugía Dental. Termina así la situación anómala que vengo relacionando; y me es grato consignar que los trabajos universitarios comienzan bajo los mejores auspicios de orden y seriedad.

Al frente del nuevo instituto se halla el distinguido jurista Dr. Hermógenes Alvarado, con el carácter de Rector. La Universidad no tiene hoy la misma organización que antes. A fin de que os enteréis mejor sobre el particular, inserto el decreto que se refiere á la creación y organización de centro tan importante.

Dice así:

"El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, en uso de la facultad 18a. del artículo 91 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1.º—Se restablece la Universidad Nacional de El Salvador. Esta institución es la persona jurídica encargada de la dirección y vigilancia inmediata de la enseñanza profesional en las Facultades que la integran.

Art. 2.º—La Universidad Nacional de El Salvador se compone de los individuos que hayan obtenido ó en lo sucesivo obtuvieren un título académico.

Art. 3.º—Las Facultades que ahora forman la Universidad son: 1a., de Derecho; 2a., de Medicina y Cirugía; y 3a., de Farmacia y Ciencias Naturales.

La Cirugía Dental es anexa á la Facultad de Medicina y Cirugía.

Art. 4.º—El Gobierno de la Universidad será ejercido, en cuanto á los respectivos asuntos de cada Facultad, por una Junta denominada: Consejo Directivo.

Art. 5.º—Forman el Consejo Directivo: El Rector de la Universidad, Los Catedráticos de la respectiva Facultad y

El Secretario de la Universidad, quien ejercerá, además, el cargo de Fiscal del Consejo.

Art. 6.º—El Rector es el Jefe inmediato de la Universidad, y en consecuencia estará á su cargo el régimen interior de la misma.

Art. 7.º—Para ser nombrado Rector se requiere haber obtenido el grado de Doctor en cualquiera de las Facultades mencionadas ó estar incorporado conforme á las leyes y ser de honrosos antecedentes.

Art. 8.º—Para ser nombrado Secretario se requiere ser Abogado Académico de la Universidad y de moralidad notoria.

El Secretario representará á la Universidad en los asuntos judiciales ó administrativos y extrajudiciales, conforme á las disposiciones del Consejo Directivo.

Art. 9.º—Los Consejos Directivos, el Rector y Secretario tendrán, respectivamente, las facultades que establecen los Estatutos Profesionales para las Juntas Directivas, Decanos y Secretarios de las mismas; siendo además atribución de los Consejos resolver todo lo relativo á incorporaciones.

Art. 10.º—Quedan derogadas las disposiciones de los Estatutos de las Escuelas Profesionales que se opongan al presente Decreto, el cual comenzará á tener fuerza de ley desde el primero de enero de mil novecientos nueve."

#### Asuntos varios.

A la Asamblea anterior di cuenta de la reforma del Plan de Enseñanza Secundaria, la cual apenas se había iniciado con la reunión de una Conferencia de Maestros y el nombramiento de una Comisión que se encargaría de elaborar el respectivo proyecto.

Dos miembros de la Comisión, el señor Presbítero Dr. Alfonso Beloso y el señor Dr. don Darío González, presentaron cada uno de ellos un proyecto del referido Plan de Enseñanza Secundaria.

En asunto tan interesante no quise proceder bajo la sola impresión de mi criterio personal para aceptar y publicar como ley alguno de dichos proyectos. Y después de apreciar las opiniones de la prensa en su debido valor, convoqué una segunda Conferencia de Maestros, para que se discutiera el asunto y se resolviera la adopción de uno de dichos proyectos ó la formación de un tercero que respondiera á las exigencias de la moderna cultura en armonía con nuestro ambiente social. Al efecto, la Conferencia, presidida por mí, se reunió el 25 de noviembre recién pasado. Fue integrada por las personas más competentes del profesorado nacional. Después de discutir ambos proyectos, punto por punto, resolvió recomendar, con ligeras modificaciones, el formulado por el señor Dr. don Darío González. El Ministerio, adoptando la conclusión de la Conferencia, decretó el siguiente Plan de Enseñanza Secundaria:

#### Primer curso.

Aritmética razonada.  
Gramática Castellana (Analogía y Prosodia, con ejercicios de composición. Ráfces Latinas).

Inglés, primer año.  
Geografía general de América y particular de Centro América.

Historia de Centro América.

#### Segundo curso.

Algebra Elemental.  
Gramática Castellana (Sintaxis y Ortografía, con ejercicios de composición. Ráfces Griegas.)

Inglés segundo año.  
Geografía de Europa, Asia, Africa y Oceanía.  
Botánica y Zoología.

#### Tercer curso.

Geometría y Trigonometría rectilínea.  
Historia Universal [Antigua y Media].  
Química Inorgánica y Nociones de Mineralogía y Geología.

Francés, primer año.  
Filosofía, primer año (Lógica y Psicología).

#### Cuarto curso.

Física, primer año (Hidrostática, Calor y Acústica) y Nociones elementales de Mecánica.

Química Orgánica.  
Francés, segundo año.  
Historia Universal (Moderna y Contemporánea).

Filosofía, segundo año (Ética y Gramática General).

#### Quinto curso.

Física, segundo año [Magnetismo, Electricidad y Óptica].

Nociones de Anatomía, Fisiología é Higiene.

Cosmografía y Geografía Física.  
Retórica y Literatura Española y Americana.

Dibujo Geométrico.

Como una derivación de esta reforma, el Ejecutivo ha decretado últimamente los programas de enseñanza, en armonía con el nuevo Plan. Me es grato hacer constar que en esta obra han colaborado con interés y patriotismo el señor Director y los profesores del Instituto Nacional.

Todas estas reformas representan un marcado progreso para la enseñanza secundaria.

\*\*

Otra obra importante realizada en el año escolar es la formación de los programas para las escuelas de párvulos, las cuales fueron debidamente reglamentadas el año próximo pasado. También se han elaborado ya los programas para las escuelas elementales, medias y superiores; y debo manifestaros que son los más conformes con nuestro actual estado de progreso. Sin pretensiones de alta sabiduría, tratan de limitar la enseñanza á lo puramente útil, á lo que las inteligencias infantiles son capaces de abarcar sin detrimento de la salud y sin peligros de atrofia mental. Los más distinguidos profesores de educación primaria de esta capital han colaborado en la obra á que me refiero; y es de esperar que responda á los méritos de quienes tan eficazmente han contribuido á ella.

\*\*

Diversas circunstancias han impedido la reorganización de la Escuela Normal de Maestros; y como el país necesita de profesorado competente, que solo puede obtenerse de esa clase de establecimientos, el Ministerio ha autorizado la formación de secciones normales en las escuelas superiores de varones, acomodando su funcionamiento á los escasos recursos de que se puede disponer para tal fin. Así las secciones normales serán servidas por el mismo personal de las escuelas superiores, sin más que un ligero recargo de trabajo.

Es mi objeto mejorar esta nueva institución, conforme las circunstancias lo permiti-

tan, y según los resultados que se vayan obteniendo en el curso del año escolar.

El 3 de septiembre próximo anterior fue decretado el Reglamento de Educación Pública Primaria, el cual incluye la disposición que acabo de reseñar. Es un trabajo bien meditado, que tiene por fundamento las necesidades actuales de la enseñanza. Detalla con sencillez y método cuanto se relaciona con la organización escolar, autoridades, maestros, alumnos, distribución del tiempo, materias de aprendizaje etc., etc. En toda labor, el Ministerio tiende á proporcionar elementos de práctica utilidad, á llenar vacíos, á señalar nuevos derroteros á la educación, desechando todo aparato, toda pretensión de mostrar obras acabadas, prodigios de perfección. Así, con modestia y sencillez, el trabajo se simplifica, el Presupuesto resulta proporcionado á nuestros recursos y los resultados obtenidos son bastante halagadores.

Por indicación de la Junta Directiva de la Escuela de Jurisprudencia, el 10 de abril anterior se decretó una reforma á los Estatutos de dicha institución. Consiste en facilitar á los estudiantes distinguidos un medio de emplear en sus estudios siete años en vez de ocho. Para ello, se formó un Plan especial, al cual deben sujetarse los alumnos que hubieran obtenido las mejores calificaciones en los cuatro primeros años de estudio. Tal disposición es un estímulo para los alumnos aprovechados, y no tiene los inconvenientes de los exámenes por suficiencia, que dieron en la práctica muy mal resultado.

Con el objeto de que nuestros adelantos en materia de educación sean conocidos en otros países, y correspondiendo á la galante excitativa de la Comisión Organizadora del 40. Congreso Científico (10. Pan Americano) que se reunió en Santiago de Chile en diciembre último, el Ministerio comisionó al señor doctor don Darío González para que escribiese una reseña acerca de la marcha evolutiva de la educación pública y de su estado actual. El doctor González desempeñó su cometido patrióticamente y con la maestría que le es propia. La reseña mencionada, cuya copia figura en los anexos de esta Memoria, fue enviada á Chile, con fecha 18 de septiembre; para su presentación al Congreso por medio del ilustre sabio don Valentín Letelier, Presidente de la Comisión Organizadora.

Estoy muy satisfecho del gremio de maestros. Con hechos ha demostrado el verdadero adelanto que alcanza, el criterio de justicia y de honradez que informa sus actos, los sentimientos nobles y elevados para con la familia y con la patria.

Es un elemento de orden y siempre ha permanecido cumpliendo su deber en la escuela, sin mezclarse en nada que pudiera arrojar una sombra sobre su conducta.

Esto da la medida de lo mucho que hemos progresado en cuanto á moralidad. Augura un porvenir hermoso para nuestro país, ya que el problema de la educación ha de resolverse del modo más favorable.

Pueblo en que falta moralidad, por instruido que sea, está destinado á desaparecer. Es esta una verdad histórica, comprobada por hechos innumerables que no es oportuno recordar en un documento oficial como este.

A) contrario, un pueblo en que los senti-

mientos de moralidad ocupan el puesto más eminente en el proceso de la educación, está llamado á cumplir grandiosos destinos.

Y si el gremio de maestros del país ofrece una nota de moralidad digna de loa, debemos regocijarnos por el futuro afortunamiento de una civilización brillante.

Bien merecido fue el homenaje que el pueblo salvadoreño rindió á los maestros por medio del festival que, con general aplauso, realizó la Municipalidad de San Salvador, en el mes de diciembre recién pasado.

El Gobierno ayudó en algo á la celebración del festival en referencia, aunque no le fue posible hacerlo con la eficacia y esplendor que demandaba un hecho de tanta significación. A pesar de sus sentimientos en favor del maestro, á pesar de que comprende lo que valen los estímulos y lo que significan los honores rendidos al verdadero mérito, el Gobierno aún no ha podido organizar las *Fiestas Escolares*, tal como lo desea; pues no ignoráis las vicisitudes por que atravesó el país en los comienzos del actual período administrativo, y naturalmente hubo de darse preferencia á los servicios que exigían las circunstancias como más perentorias.

Sin embargo, es de esperar, que las Fiestas Escolares serán organizadas convenientemente y habrán de celebrarse con toda la suntuosidad que merecen los festejados.

Demás está decirnos que actualmente los maestros reciben sus sueldos con regularidad. La situación económica se normalizó, gracias al tino con que el Gobierno ha manejado el Empréstito extranjero, y á la rigidez económica que sin interrumpir el funcionamiento, se observa en todos los ramos de la Administración Pública.

Si, como lo espero, la situación continúa bonancible, los progresos de la enseñanza serán cada día más halagadores.

Me ha llamado favorablemente la atención un proyecto que juzgo importante, y que responde á las ideas que la experiencia me ha proporcionado respecto á la distribución de textos y útiles de enseñanza á los establecimientos nacionales. Dicho proyecto ha sido formulado por el señor don J. Víctor Estrada C., y se refiere á la creación de una oficina que se encargue de lo siguiente: 10. Editar una colección de textos nacionales para las escuelas primarias de la República; 20. Pedir al extranjero los aparatos, mapas y demás enses y útiles de enseñanza; 30. Distribuir los útiles que el Gobierno suministre á las escuelas; 40. Vender por cuenta del Gobierno los textos nacionales; 50. Recoger los manuscritos que se presenten para ser revisados, y remitirlos al Ministerio de Instrucción Pública, quien nombrará una comisión que los examine para ver si las obras pueden declararse textos nacionales; 60. Comprar los manuscritos que sean aprobados por el Supremo Gobierno, en vista del informe favorable de la Comisión; 70. Proponer al Ministerio de Instrucción Pública las obras que se necesiten para uso de las escuelas á fin de que sean solicitadas en concurso; 80. Entenderse con una casa editorial extranjera que haga los trabajos de impresión, por cuenta del Gobierno, en condiciones favorables, para pagar por plazos cantidades pequeñas hasta completar el valor de las obras editadas; 90. Hacer los pedidos de útiles y enses que el Gobierno necesite para uso de las escuelas nacionales; 100. Establecer agencias para la venta de

las obras nacionales; 110. Guardar en un Banco el producto de los textos que se vendan, á principal y costo, para hacer nuevas ediciones de los mismos ó otros libros, para la compra de útiles y para cubrir los gastos de la oficina; y otros puntos de secundaria importancia.

En tesis general, me parece aceptable el proyecto; pero como implicaría un cambio completo en la forma de provisión que hoy se acostumbra, creo que, antes de ponerlo en práctica, es necesario meditarlo bien y darle toda formalidad, á fin de que surta los efectos que persiguo.

El modo actual de provisión de útiles y textos á las escuelas no puede ser peor. El Gobierno gasta mucho dinero anualmente, el Ministerio envía muchos objetos escolares á los establecimientos, y ocurre que éstos siempre se hallan desprovistos de todo. Mientras no exista una oficina que disponga de los medios necesarios para evitar los inconvenientes que hoy se ofrecen, entiendo que el gasto crecido que actualmente se hace, resulta poco menos que inútil. No consiste el éxito en derrochar enormes sumas, sino en distribuir ordenada y honradamente los escasos recursos de que podemos disponer.

#### SEÑORES REPRESENTANTES:

Por la reseña que antecede habréis pedido observar que los actos del Poder Ejecutivo, en el importante Ramo de Instrucción Pública, se han inspirado en el bien común, en el cumplimiento de la ley, en las ideas de progreso y regeneración nacional.

Un amplio criterio de conciliación y armonía ha dirigido al Gobierno en su difícil labor.

Como veréis, poco nuevo se presenta á vuestra consideración; obra modesta, pero segura, se ha realizado; y creo que, para los medios de que disponemos, es bastante lo que se ha hecho. Es una prueba de que, habiendo buena voluntad, se puede hacer mucho con poco dinero.

El resultado de los exámenes finales, como ya expresé al principio de este informe, fue admirable en toda la República. No esperaba el Ministerio que los trabajos escolares alcanzaran tan ruidoso éxito, que fueran cerrados con broche de oro. No debiera yo hacer este elogio, pero es la expresión fiel de la verdad.

Todos los actos que aquí encontraréis reseñados han obedecido á motivos de justicia, de equidad y de conveniencia nacional. No encontraréis uno sólo festinado, ó que dañe intereses sociales, ó represente un paso de retroceso. Realizados han sido con modestia, pero con sinceridad y buena fe. Si algo os parece extraño, ó inconveniente, ó poco inteligible, os ruego, señores Representantes, os dignéis llamarme ante vosotros para exponeros con toda franqueza, con toda claridad, las razones en que dichos actos se fundan, ó para explicarlos detalladamente los que se os presenten con alguna obscuridad. Os agradeceré un llamamiento, para tener ocasión de ampliar las ideas que apenas pueden bosquejarse en un documento de esta índole.

Confío, señores Representantes, que hallaréis dignos de vuestra superior aprobación los actos del Poder Ejecutivo, en materia de Instrucción Pública, juzgándolos con el criterio imparcial que os distingue como representantes de la nación.

Deseo que vuestras deliberaciones se resuelvan en beneficios para nuestro país; que vuestras resoluciones sean inspiradas en los



más altos intereses nacionales, sobre todo, en el de la educación popular, base firme en que descansa la felicidad de los pueblos.

L. V. GUZMÁN.

San Salvador, 20 de febrero de 1909.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de San Miguel, durante el mes de febrero de 1909.

DEBE:

A existencia anterior .....	\$3,380.32
A servicios:	
Hospital de San Miguel, valor de los ingresos varios al mes.....	222.50
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa de varias Administraciones por cuenta de lo siguiente: Asignación del Gobierno, según presupuesto \$3,000.00	
Productos de patentes de licorres.....	\$ 66.00 3,066.00
	<u>\$7,168.82</u>

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:	
Hospital de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto... \$ 6,171.68	
Eventuales.....	\$6,171.68
Por saldo á nueva cuenta.....	997.14
	<u>\$7,168.82</u>

Tesorería del Hospital: San Miguel, 4 de marzo de 1909.

El Tesorero, *Lorenzo Cruz J.* El Director, *Rómulo Canessa.*

Cuadro que expresa el movimiento de enfermos del Hospital de esta ciudad, correspondiente al mes de febrero de 1909, como sigue:

Existencia anterior .....	168
Entraron .....	156
Total de asistidos.....	324
Salieron.....	146
Murieron.....	9
Total de salidos.....	155
Saldo para el mes próximo.....	169

San Miguel, 4 de marzo de 1909.

Por el Director,  
*Lorenzo Cruz J.*

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Belgrado, 10.—Ayer fue notificada al Ministro de Relaciones Exteriores la fórmula con que Austria y las potencias convienen en arreglar las dificultades con Servia, la cual fue presentada por los ministros británico, francés, ruso, alemán e italiano; quienes más tarde dirigieron una comunicación oficial sobre el mismo asunto. El Rey ha emitido un decreto, cambiando los nombres de sus hijos, con el objeto de conservar el nombre de Jorge, á la cabeza de la casa Karageorgevitch. En consecuencia, de hoy en adelante Jorge llevará el nombre de Alejandro, y éste el de aquél. La prensa demanda que el heredero sea enviado á un colegio de Europa, á completar su educación.

Belgrado, 10.—Milovanovitch ha asegurado á los ministros extranjeros que su gobierno accederá á las demandas de las potencias, lo cual será comunicado probablemente hoy á la Skouptchina, y en igual sentido se lo participará á Aehrenthal.

Londres, 10.—Las sufragistas en acción autentaron ayer penetrar á la Cámara de los Comunes en busca de Asquith. Una diputación de 27 delegadas, de las principales ciudades de Inglaterra, marchó de Caxton Hall en dirección á Westminster, precedida de una banda que ejecutaba La Marsellesa, con banderas en que se leían inscripciones sobre el sufragio femenino. La diputación tenía ya conocimiento de que el Primer Ministro no la recibiría; y con tal mira, la policía cerró todas las entradas al Parlamento. A pesar del peligro de ser pisoteadas por los caballos de la policía, la que tenía orden de evitar los arrestos si era posible, las sufragistas se esforzaron por franquear la entrada y no consiguiéndolo; golpeaban furiosas con los puños y los paraguas á la policía, la que en vista de la imposibilidad de contener el ataque, empezó á arrestar á las más furibundas; y cuando ya tenía guardada una docena se desbandó el resto. Por la noche recibió una carta Asquith en que le notificaban que intentarían otra vez hablar con él.

Melbourne, 10.—Los primeros Ministros de Nueva Gales del Sur y Victoria, han resuelto ofrecer al gobierno imperial, á nombre de sus Estados, un *dreadnought* el que será construido con subscripciones levantadas en cada Estado. Nueva Gales del Sur contribuirá con £100,000 y Victoria con £600,000.

Buenos Aires, 10.—La idea de naturalización de todos los extranjeros que la prensa en general apoya, ha sido favorablemente acogida por la opinión pública; y se organizará un comité compuesto de los abogados más prominentes para que estudie la cuestión. El Ministro de Chile habló con Plaza sobre las tierras que el Rey de España concedió á un jefe indio, cuyos herederos las traspasaron á un sindicado chileno. Plaza repitió su declaración anterior de que el Gobierno argentino no reconocía tal concesión. Plaza ha recomendado á los cónsules la distribución de la Memoria de los delegados argentinos al último Congreso sobre la industria refrigeradora que tanto promete para la carne argentina.

Río Janeiro, 10.—Estournelles Constant escribió á Ruy Barbosa rogándole la cooperación del Congreso brasileño para evitar la guerra de los Balkanes. A consecuencia del descarrilamiento de un tren cerca de Porto Uniao, murieron tres personas y resultaron con lesiones 57. El Gobierno ha permitido al Príncipe Felipe de Borbón Braganza que visite á Bahía.

París, 10.—Precedentes de San Sebastián llegaron á Biarritz, en automóvil, ayer tarde, Eduardo y Alfonso, quienes fueron huéspedes de la Duquesa de Manchester, la que les obsequió una comida. Alfonso regresó á San Sebastián.

San Petersburgo, 10.—Isvolsky ha dimitado verbalmente; pero el Zar no acepta la dimisión hasta que se haya arreglado definitivamente la cuestión de los Balkanes.

Viena, 10.—Telegrafían de Belgrado que el Rey Pedro tuvo una entrevista con los Ministros británico y ruso á quienes manifestó que aceptaría una pensión anual de £10,000, caso que abdique, para atender á sus gastos personales en París. En medio del silencio más profundo fué leída en la Skuptehina la nota dirigida á las potencias; y en seguida se levantó la sesión.

Berlin 10.—El Príncipe Henry se retirará en la primavera próxima del mando de la flota; y en seguida será nombrado Gran Almirante é Inspector General de la Marina.

Buenos Aires, 10.—El Ministro de Marina

tiene informes que el "Porguoi Bas" de Charcot salió de Puntarenas el 6 de diciembre y llegó el 22 del mismo á Deception Island donde encontró varios buques balleneros y provisiones dejadas por el buque argentino "Uruguay" con una carta del Comandante Galindez con instrucciones muy útiles. Tras días después la expedición zarpó para el Puerto Lockroy.

Río Janeiro, 10.—El Gobierno de San Pablo, ha suplicado á Río Branco, que dé instrucciones al Embajador en Washington, para que haga representaciones ante el Departamento de Estado, á fin de evitar los derechos sobre el café del Brasil. Salieron el Presidente y varios Ministros á presenciar la inauguración del ferrocarril entre San Pablo y Río Grande.

Asunción, 10.—El Gobierno ha enviado un mensaje al Congreso pidiendo la prolongación del estado de sitio hasta fines de agosto.

SECCION DE ANUNCIOS

FOTICAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 10. de abril de 1909.

Hoy á las 11 a. m. zarpó con destino á San Francisco é intermedios, el vapor alemán "Eran", de 2,173 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su capitán Ziegenmayer, en el mismo orden; llevando de este puerto 500 buñtos; sin correspondencia, y á los pasajeros: Perfirio y Mardoqueo Cuéllar, para San José de Guatemala; Luis G. Ayala, señora y un niño, para Ocos; Joaquín Rivera, para Salina Cruz; Pedro Velásquez, señora y un niño, para Manzanillo.

TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Ángel Lemus, José Pérez M., Petrona Quintanilla, Pedro Alfaro y Teresa Estupinán.

*Ausente.*—Diputado Juan Miguel González. *Sucursal del barrio de Candelaria.*

*Domicilio ignorado.*—Luiza Pareja, Juana Argueta Guzmán y Santiago y José Sorto.

*Ausente.*—Gabriel Chos.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10. DE ABRIL

Fuerza capturados, por diversas faltas, 14 hombres y 6 mujeres.

Dirección General de Policía

Con el fin de evitar los frecuentes incendios, debidos á la negligencia de las chimeneas de las cocinas, que se llenan de ollin; se avisa á los dueños de casas é inquilinos que están en la obligación de hacer limpiar con frecuencia dichas chimeneas.

Esta Dirección General ha dispuesto mandar comisiones especiales, á fin de que esto se verifique y en caso contrario, se multará á los infractores de conformidad con las leyes.

San Salvador, 10. de abril de 1909.—*H. Bará.* 15-1

AVISO POSTAL

Banderas de señales

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha en adelante la llegada de correspondencia del exterior, se anunciará colocando en el asta situada en el portón de esta Dirección una banderola azul.

Las salidas se anunciarán así: banderola blanca, despacho por Zacapa; amarilla, para el Norte; y verde, para el Sur.

Dirección General de Correos: San Salvador, 10. de abril de 1909.—El Director, *Alfonso Puente.* 10—2

AVISO IMPORTANTE

Para dar el debido cumplimiento al Decreto del Supremo Poder Ejecutivo de 20 del presente mes, respecto á la venta de alcohol, metilado, se previene á los interesados que, de acuerdo con el señor Gobernador del Departamento, se han señalado las horas, de las 2 á las 3 p. m. de todos los días hábiles, para

la calificación de las lámparas que presenten "para alumbrado", á fin de expedir las patentes respectivas.

Administración de Rentas de San Salvador, 26 de marzo de 1909.—A. Amaya. 10—6

INSTITUTO NACIONAL CENTRAL DE VARONES.

PROGRAMAS DE ENSEÑANZA

Al publicarse los programas de enseñanza secundaria, apareció equivocado el de Inglés (2o. año). Se inserta hoy tal como debe ser, para evitar dificultades y dudas á los señores profesores.

PROGRAMA DE INGLES (2o. año.)

LIBRO II DE BERLITZ

Contains the following reading pieces, with exercises.

- 1. Hiring Apartments, with exercises. The School. (Put words in place of dashes).
2. At the furniture dealer's. A dialogue between a customer and dealer.
3. At the Tailor's. Another dialogue, with exercises.
4. A Visit, with exercise.
5. Illness, with exercise.
6. The four seasons of the year.
a.] The winter, with exercise.
b.] The spring, with exercise.
c.] The summer, with exercise.
d.] The autumn, with exercise.
7. An Invitation, with exercise.
8. The three wishes.
9. Reminiscences of School Life.
10. Ancient England and the Romans, by Dickens.
11. England under the early Saxons, by Dickens.
12. King Alfred, by Dickens.
13. The landing of the normans, by Dickens.
14. The Battle of Hastings, by Dickens.
15. The King and the Locusts: a story without an end.
16. An excursion into the country.
17. Examples of family letters.
18. Examples of business letters.
19. Closing of both examples, with exercises.
20. Conjugation of the four classes of irregular verbs: example:
a.] to write, to rise, to awake;
b.] to bring, brought, brought;
c.] to come, came, come;
d.] to shut, shut, shut.
21. Potential mood, subjunctive of the verbs can, may, shall, will and must.
22. Rule: to form the plural of the nouns and exceptions. 4-4

A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 3o. del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 1o. de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no den fiel cumplimiento á lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 30-7

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Table with 2 columns: Measurement and Value. Includes: Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 704.1; Temperatura media 21.5; Radiación solar; Evaporación en 24 horas 4.0; Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 2.

Table with 2 columns: Measurement and Value. Includes: Rumbo dominante Sw.; V. en metros por segundo... [T. M.] 1 m. 0.

DÍA 1o. DE ABRIL

Table with 2 columns: Measurement and Value. Includes: Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 704.4; Temperatura a la sombra.—C°; Radiación solar; Evaporación en 24 horas 4.5; Estado del cielo; Rumbo dominante Sw.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de primera instancia de este Distrito, por ministerio de la ley. Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Juan Aguilar, por parte de su madre ilegítima Leonarda del mismo apellido, y se ha nombrado á ésta interinamente administradora y representante de la sucesión...

el doctor don Alonso Reyes Guerra, como apoderado del señor don Calisto Velado, en concepto de cesionario de los derechos que corresponden á Mauricela y Reyes Guzmán, como hijos ilegítimos, aceptando con beneficio de inventario la herencia de la señora Picquinta Guzmán, y se ha nombrado al señor Velado interinamente administrador y representante de dicha sucesión...

Juzgado segundo de primera instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Miguel A. Fortín.—Rafael Peraza, Srío. 3
El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Jesús Melara v. de Avelar, la herencia que á su defunción dejó don Crescencio Avelar, y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley...

Miguel Pacheco h., Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto datado en este Juzgado a las once de la mañana del día doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de difunto Manuel Guayra, de este domicilio, de parte de la señora Paula Guayra, hermana legítima de aquel; nómbrase a la aceptante interinamente, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la referida herencia, se presente a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Juzgado de la Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve.—Miguel Pacheco h.—Patrocinio Herrera. Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Francisco Reyes se ha presentado aceptando la herencia de la difunta Juana Irene Reyes, por haber comprado el derecho hereditario a don Marcelo Reyes, padre legítimo de la difunta, y se le ha nombrado interinamente al aceptante, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se citan a los que se creen con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.—Sam. Cárdenas.—Tomás Bonilla. Srio. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Presbítero don Cecilio Morales, de este domicilio, contra el señor Natividad Guayra, de este mismo domicilio, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico, situado en el "Picocho", de esta jurisdicción, distrito y Departamento de San Miguel de la capacidad más ó menos de treinta hectáreas, linda: al Oriente, con terreno de propiedad del ejecutante señor Morales, quebradas de la Angostura y del Calabuzo de por medio; al Norte, con terrenos de Albino Ochoa, quebrada de las Nitas de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Crescencio Guayra, Santos del mismo apellido y Casildo Baires, divididos en haca quebrada, por mojoneros de piedra, zanja seca natural, el p. 25 del obrage, cerca de piedra, zanja artificial, y el río del Tamarind; y al Sur, terrenos de Casildo Baires y Longino Amaya, río del Tamarind de división. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, admitiéndose la que se haga si fuere legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, a las nueve de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—N. Ch. Campos. | Salvador C. Morrey. Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución del doctor Juan Valle, como apoderado de don Nicolás Valle hijo, contra doña Antonia Toledo, viuda de Medina, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, como de tres manzanas ó sean doscientos diez áreas de extensión, inculco en su mayor parte, con algunos árboles de café en cosecha y un semillero también de café, situado en el cantón "Ayutepeque", de esta jurisdicción y lindado: al Oriente, con finca de la sucesión de Francisco López de Toledo; al Norte, con finca de doña Ester Medina; al Poniente, con finca de Siviata Medina y Santiago Macdon, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Eulogio Portillo. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—A. Eguitabal Morán. | Manuel J. Serrano. Srio. 1

Antonio de Jesús Mejía, Juez primero de Paz de la ciudad de Hobasco,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el señor don Teodoro Salinas, contra la herencia yacente del difunto Máximo Hernández, representada por su curador Simón Miranda, por cincuenta y cinco pesos plata, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno que a su definición dejó Hernández, situado en el valle de "La Labor", de esta jurisdicción, de cuatrocientas noventa áreas, quebrada de paja para potrero, por ser talpatates, conteniendo una casta paja en el centro en mal estado, y linda: al Oriente, con terreno de Cleto ó Anacleto Delgado, zanja artificial de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Eulogio Hernández y sucesión de Simón Hernández, quebrada de agua de invierno de por medio, nombrada por "Quebrada Honda", aguas arriba; al Poniente, con terreno de la sucesión de Feliciano Hernández, cercas de brotón de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Eulo-

gio Hernández, filo de por medio, a topar a una Peña de talpatate, de esta Peña en línea recta al zanjón natural y de este punto a dar a los filos del mas alto, al Oriente donde se empezó. El terreno descrito, está valorado en ciento cincuenta pesos ó colonos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz: Hobasco, a las once y cuarto de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve.—Antonio de Jesús Mejía. | Agustín Gámez. Srio. 1

Bernardo Baires, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Casildo Toñías, contra don Jesús Rivas, en concepto de representante legal de la sucesión de Clemente Melgar, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico ó inculco como de catorce manzanas de capacidad ó su equivalente de nueve hectáreas y ochenta áreas, cercado de alambre y cercas naturales, situado en la montaña del Zapotillo, hacienda de La Junta, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Manuel Argueta; al Norte, con terreno de Angel Aguiluz; al Poniente, con un peñazo; y al Sur, con la hacienda de "Las Hojas", terreno de don Desiderio Argueta. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Masahuat, a las dos de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Bernardo Baires. | Juan Peraza. Srio. 1

Rodrigo Herrera, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller pasante, don Santiago J. Carrillo, como cesionario del doctor Juan J. Castro, contra Juan Berdugo, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, un solar urbano por naturaleza, sito en el barrio de Concepción de la ciudad de Tonatepeque, y que linda y mide: al Oriente, terreno de Antonio Quijano, calle de por medio, con veintidós metros quinientos setentidós milímetros; al Norte, con solares y casas de Arcadia Escalante y Estanislao Elias, calle de por medio, con veintidós metros ciento veintidós milímetros; al Poniente, solar de Juan Torres, con veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros; y al Sur, terreno de Flavio Lemus y Flavio Guillén, con veintidós metros setecientos cincuentidós milímetros; la sirvan de mojones esquineros; por el Sur, con brotón de palo jicte y uno de temapate; y por el Norte, brotón de pito y jicte, sirviéndole los mismos por los rumbos Oriente y Poniente; los límites son rectos, de mojon a mojon, estando separado por el Oriente, con cerca de brotones; y por el Norte, cerca de piña, propias del solar de arriba. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—Rodrigo Herrera. | Gregorio E. Herrera. Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Raymunda Gutiérrez, solicitando que, por primera vez se inscriba a favor del señor Manuel Hernández, un título de propiedad correspondiente a una porción de terreno de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, situada en el barrio del Calvario de la ciudad de Hobasco, y linda: por el Oriente, con terreno de Eustaquio Rivas; al Norte, con el de Benito de León; al Poniente, con el de Lucio Crespin; y al Sur, con el de Norberto González, dicho terreno está cercado de piña. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiocho de enero de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de Sebastián Barona, un título de propiedad correspondiente a un terreno ejidal de una manzana de extensión, situado en jurisdicción de la villa de Apopa, y linda: al Oriente, con casa y solar de José Franco; al Norte, casa y solar de Justo Ayala; al Poniente, con casa y solar de Juana Alfarc; y al Sur, con terreno de Gregorio Figueroa. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, trece de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Mariano Pérez, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de Paulino Hernández, un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en el cerro de Nabustape, jurisdicción de San Pedro Nonualco, de cinco manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno del señor Jorge Gálvez; al

Norte y Poniente, con terreno de Martín Rosales y Alfonso Jiménez, solamente al Norte; y al Sur, con Anselmo Hernández, tiene por mejor a los lados cercas de piña y brotón. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez y siete de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el Escribano Público, don Candelario Espinosa, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Rosenda Salamanca de Cáceres, un título de propiedad correspondiente a un solar situado en el barrio del Tránsito de la ciudad de Quezaltepeque, el cual mide de Norte a Sur, al lado Poniente, quince metros trecientos veinte milímetros; de Oriente a Poniente, sesenticinco metros; de Norte a Sur, por el lado Oriente, diez metros y linda: al Oriente, con la quebrada del "Chorro"; al Norte, con la sucesión de Manuel Olivier; al Poniente, calle de por medio, con terreno de la sucesión de Matías Chica; y al Sur, con solar de Santos Cornejo, calle de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión, que le hizo la Municipalidad, en mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, veinticuatro de agosto de mil novecientos ocho.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Juan Antonio Hernández, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Miguel Zelaya, un título de propiedad correspondiente, a dos terrenos situados en jurisdicción del Paraíso, llamados Vega del Hervidero y El Organillo, respectivamente; el primero de dos manzanas de extensión, linda: al Oriente, con el terreno señalado para el valle de Las Flores, desde la orilla de un barranco que está a la orilla del río grande, línea recta a un zanjoncito, por el cual escurre agua solo en invierno; al Norte, con tierras del mismo valle Las Flores, línea recta por el zanjoncito citado para abajo hasta donde concluye; al Poniente, con porción del señor Félix Evera, desde el lindero anterior línea recta hasta una lomita de peñas negras que está en la orilla del río grande; al Sur, con tierras de la hacienda de Santa Bárbara, río grande de por medio y aguas abajo hasta donde se comienza. El otro terreno de diez manzanas de extensión, linda: al Oriente, con posesión del señor Atanasio Tejada, línea recta desde un árbol de laurel a uno de almedras que está situado en el borde de una zanja llamada del llano del Obrage; al Norte, con terreno del señor Marcelo Rodríguez, y tierras ejidales desde el lindero anterior, línea recta por el expresado zanjón, para arriba al cual sirve de lindero siguiendo como sesenta brazadas después de la conclusión del barranco para arriba hasta unos árboles; al Poniente, con terreno de Felipe Guayra; al Sur, con terrenos de los señores Socorro Quijada, Teodoro Torres, línea recta hasta donde se comenzó. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió al señor Zelaya la municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, nueve de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Miguel Guzmán, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de la señora Gabriela López, un título de propiedad correspondiente a un terreno rústico situado en el Valle del Espino, jurisdicción de San Pedro Perulapán, de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Pedro Sandoval, Timoteo Méndez y Encarnación López, mojoneros de pito, cercas de piña y un ariscal de por medio; al Norte, con terreno de Lucio Pérez y el mismo Pedro Sandoval, cercas de piña y brotones de jacote y pito de por medio, parte propias y otra parte del colchante Pérez; al Poniente, con terrenos del mismo Luis Pérez, Rosendo Carpio, Manuel Cornejo y Dámaso Méndez, cercas de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Encarnación López y Santiago Pérez. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil novecientos seis, de conformidad con el acuerdo Supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, diez y siete de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Petrona Paula Miranda, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de Anastasio Carrillo, un título de propiedad correspondiente a cuatro terrenos situados en jurisdicción de Guadalupe: el primero, de cuatro manzanas poco más ó menos, situado en el punto llamado Piedra Corda, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Julio Rosa; al Norte, zanja de por medio, con terreno de Vicente García; al Poniente, con terrenos del mismo García y Antonio Elbalgo, zanja y brotón de por medio y cercas de piña; y al Sur, camino real de por medio, con terrenos de Práxedes Maldonado y Evaristo Jiménez. El segundo, en el cerro del Cima-



rrón, de cinco manzanas poco más ó menos, linda al Oriente, con terreno de María Lupares M. Iba, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Juan Platero, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Platero, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Rafael Comayagua, Felipe Maldonado y Esteban Pineda. El tercero, en el mismo cerro, de la capacidad de una y media manzana, linda al Oriente, con terrenos de Juan Iraheta y Apollinario Valladares, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del mismo Valladares; al Poniente, quebrada de por medio; con terreno de Albino Valladares; y al Sur, con terreno de Alejandro Platero. El cuarto en el Llano, al Norte, de media manzana de extensión poco más ó menos, y linda al Oriente, con terreno de Estanislao Cornejo, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Marcelo Barahona; al Poniente, camino y corcas de por medio, con terrenos de José de la O Cornejo y Casiana Mejía; y al Sur, con terreno del mismo Barahona. Dichos inmuebles los hubo el señor Carrillo, en virtud de título que le expidió la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós, San Salvador, diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Vicior M. Mirón.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Pedro Jiménez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Ezequiel Morán, de dieciocho años de edad, agricultor y de este vecindario, un lote de terreno del "sitio del Niño Dios", situado en el cantón Comacayo de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Pacheco; al Norte, con el de Cruz Lima; al Occidente, camino de la Hacienda Vieja; y al Sur, terreno de Fermín Carranza. Dicho inmueble lo hubo el señor Morán por concesión que le hizo el Gobernador de este Departamento el año de mil ochocientos noventa y seis. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registre de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Santos Orellana, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico situado en jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Ateguía, Departamento de Usulután, de manzana y media de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno del mismo solicitante y otro de Bernarda Alemán; al Norte, con terreno de Luis Mejía, calle de por medio; al Poniente, con la misma calle y terrenos de Víctor López y Anastasio Ramírez; y al Sur, con terreno de Albino Mántano y de Bernarda Alemán, cercado de zanjas y brotones de árboles de tizate. Dicho terreno lo adquirió el señor Orellana por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santiago de María, de conformidad con la ley de veintiocho de febrero de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Serpas, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Teodoro Serpas, un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Panita" en jurisdicción de Usulután, como de siete manzanas de capacidad, aproximadamente, y lindante: al Oriente, camino real de Usulután; al Poniente, con la quebrada "Gualacho"; al Norte, terreno de Ramón Cárdenas; y al Sur, con terreno de Juan Ramos. Dicho terreno lo adquirió el señor Serpas por concesión que le hizo la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, á las tres de la tarde del día tres de setiembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registre de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á once de marzo de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.* 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado por el doctor don Felipe Navarro, vecino de Sonsonate, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de condiciones fértiles, inculto, situado en el cantón "El Cavelo", de esta jurisdicción, de la capacidad de siete hectáreas poco más ó menos, hacia el Poniente del Volcán de Izalco, que linda: al Norte, con terreno que fue de Estanislao Oca ó Martín Zuriano, y hoy de Gregorio Gómez; al Oriente, con terreno del peticionario, quebrada seca de por medio; al Sur, con el que fue de

Juan Sarco, hoy de Andrés González; y al Poniente, con otra del mismo Gregorio Gómez, que antes fue de Juan Avilés, zanja de por medio, incluyendo una pequeña cuchilla por este rumbo. Este terreno lo hubo por compra á Lázaro Cruz, está libre de cargas reales y son los colindantes de este domicilio, excepto el apoderado de Gómez, doctor Antonio Rafael Méndez, que lo es de Sonsonate. El que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Serafio Gubieta.* | *Polícarpo Sigüenza, Srío.* 1

PEDRO BONILLA, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Rosenda Delgado, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee de buena fe y lo hubo por herencia de su finado esposo. Dicho terreno está situado en el punto denominado "Las Guarumás", de esta jurisdicción, compuesto de once hectáreas veintidós áreas, lindante: al Norte, con terreno de Eulatio Paredes, cerca de piña de por medio; al Oriente, con terrenos de los señores Toribio y Anastasio Paredes, calle de por medio; al Poniente, con el río de Jalpanga de por medio y el valle de "Las Guarumás"; y al Sur, con terrenos de los señores Eulatio Ramos, Antonio Alvarado y Eulatio Paredes, calle de por medio. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos nueve.—*Pedro Bonilla V.* —*Ezequiel Alvarado, Srío. Int.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Serafio García, de treinta y ocho años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio, como poseedor de buena fe, de una porción de terreno como de tres hectáreas cincuenta áreas poco más ó menos de extensión, de naturaleza rústica, situado en el cantón "Pedernal" de esta jurisdicción, cuyo terreno no tiene ninguna carga real. El cual linda: al Oriente, con terreno que posee Caciano Cruz, cerca de piña de por medio; por el Norte, con terreno de Hermenegildo Vasquez, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terreno de Conrado Benítez, mojoneros de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Apollinario González, mojoneros de piedra de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio y González de la ciudad de San Francisco. El terreno en parte es fértil y la otra árida. Lo que se pose en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilanga, á las ocho de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve.—*José A. Méndez.* —*Ignacio Baulista B., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Blas López, de este domicilio, pidiendo que se le extienda título de propiedad de una casa de teja y de bajareque con el solar en que está ubicada, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual mide cuatro metros, sesenta y ocho centímetros y ocho milímetros de frente y seis metros ciento ochenta y ocho centímetros de fondo, y linda: al Oriente y al Sur, con otra casa y solar de la solicitante; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Timoteo Sosa, y al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Cirilo Galán, y está valorado en cinco pesos. La persona que se crea con derecho en el predio relacionado, puede presentar á reclamarlo en la forma correspondiente.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, á las once y media de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—*Franco J. Gálvez.* —*F. C. Avilés, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Vicente Ramos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, que fue ejidal, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas y sus linderos son: al Norte, con terreno de doña Manuela Castro; al Occidente, con terreno de la señora ya mencionada doña Manuela Castro; al Oriente, con terreno de don Rodolfo Hurtado y Dolores Moory; y al Sur, con terreno de la señora Manuela Castro. El terreno descrito no está cercado, no tiene ninguna carga real y sus linderos ó mojoneros son la hízote. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve.—*M. Antonio Pacas.* —*J. Higueros S., Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Ezequiel Miguel Gómez, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón Ochupaca Abajo de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas más ó menos ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, camino real de por medio, con finca de Teodoro Rojas; al Norte, con finca de Remigia Acevedo, Encarnación Pérez y Raimundo Marroquín; al Poniente, con la de Pedro Rojas Méndez, y al Sur, con finca de Luisa Hernández. Dicho inmueble lo hubo el doctor Gómez como cesionario de los herederos de la señora Inés Hernández. Quien se crea con derecho al raíz descrito que ocurra á deducirlo en tiempo.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo E. José M. Orellana, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, pidiendo título de propiedad de cuatro terrenos rústicos la señora Josefina Alvarado, mayor de edad viuda, de este domicilio y de oficios domésticos, los que no tienen carga ni derecho real, situados en esta jurisdicción, el primero, en el punto "Joya del Muerto", compuesto de dos manzanas ó sea una hectárea, cuarenta áreas, linda: al Norte, con terreno de Soledad Sánchez; al Poniente, con el de Marcos Alfaro; al Sur, con propiedad de Fulgencio López, y al Oriente, con terreno de la sucesión de José de Jesús Quezada. El segundo, en el punto de "Peña Partida", compuesto también de dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas y linda: al Norte, con terreno de Alejandro Reyes; al Poniente, con el de José Angel Rojas; al Sur, con la sucesión de Guadalupe Reyes, y al Oriente, con propiedad de la sucesión de Maximino Santana, río de Panchimulama de por medio. El tercero se compone de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, situado en el punto llamado "El Obrero", lindando: al Norte, con terreno de Emigdio Cisneros; al Poniente, con propiedad de la sucesión de Polcarpo Alvarado; al Sur, con heredad de la sucesión de Guadalupe Reyes, y al Oriente, con terreno de la misma sucesión Reyes y de Sabino Cerón; y el cuarto en el punto denominado "La Joya", compuesto de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Corrajo López; al Norte, con el de Esteban Pérez, camino real de por medio; al Poniente, camino también de por medio, con terreno de su propiedad, y al Sur, con terreno de Manuel Ramírez, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Alejandro Reyes y José Angel Rojas, del de Chiuameca. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á esta Alcaldía en el término que previene la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, á las tres de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Manuel Ramírez.* —*Samuel Escobar, Srío. I.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José María Aquino, de este domicilio, pidiendo que se le extienda título de dominio de un solar situado en el Barrio Nuevo de esta ciudad, que mide: al Oriente, cuarentidós metros; al Norte, setentidós metros ochenta centímetros; al Poniente, cuarentidós metros, y al Sur, setentidós metros setenta centímetros; y linda: al Oriente, con finca de don Pablo Alvarez; cerca de Alambre de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con predios de don Sancho Antonio Portal, mediante al Occidente, una calle de reciente apertura. El predio relacionado, está valorado en ochenta pesos; la persona que se crea con derecho, puede presentarse en el tiempo y forma legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, á las once de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Franco J. Gálvez.* —*F. C. Avilés, Srío.* 1

CORNELIO MELARA, Alcalde Municipal de esta población por Ministerio de ley,

Hace saber: que doña Dolores Gómez, viuda de Guzmán, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee sin ninguna carga real, como heredera de su difunto esposo Justo Guzmán, situado en los suburbios de esta población, de setenta áreas de extensión y que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Basilio Recinos, cerca de alambre de por medio y camino de por medio al rumbo Norte; al Poniente, con solar urbano de Procopio Palacios y el Cementerio general, cerca de alambre de por medio, y al Sur, con el mismo Cementerio y terreno de Juliana Ramírez. El que se crea con derecho que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, marzo diez y seis de mil novecientos nueve.—*Cornelio Melara.* —*Basilio Recinos, Srío.* 1

Salomón Méndez, Alcalde Municipal de esta ciudad

y Jefe del Distrito por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Santos Fernández Morales, mayor de edad, piña

tor, de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el decreto legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, el cual mide veinticinco metros ochenta milímetros frente a la calle, y veinticinco metros noventa y seis milímetros de fondo, y tiene por linderos: al Norte, solar de los menores José María y Alejandra de la Cruz, representados por su madre legítima Petrona Santos; al Sur, con casa y solar de Clotilde Mixco; al Oriente, con solar de la señora Matías López; y al Poniente, con casa y solar del solicitante. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona. El interesado Fernández Morales lo hubo por compra al señor Bernabé Rodas, y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al solar mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos nueve.—*Salomón Meléndez.*—*Próspero Pinde,* Srío. 1

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Manuela Ortiz, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina por escrito, solicitando titular á su favor un terreno rústico, situado en el cantón San Sebastián, de esta jurisdicción, compuesto de doscientos veinte y siete áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Julia y Marcos Caballero, camino de por medio; al Norte, con terreno de Coronada González, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Leandra Agreda, hoy de don Enrique González y Carlos Escobar; y al Sur, con propiedad de don Marcos Caballero y Vicente Agreda. El inmueble descrito asegura la peticionaria que lo hubo por herencia de su finada madre María Josefa Ortiz, según hijuela exhibida y agregada original á la solicitud; y se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Chalchuapa, á las tres y media de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Vicente Rodríguez.*—*Gonzalo González,* Srío. 1

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Ezequiel Díaz, de oficio tejedor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, el cual mide: por el Oriente y por el Occidente, seis metros con cincuenta centímetros; y por el Norte y Sur, treinta y seis metros poco más ó menos; tiene como linderos: por el Oriente, calle de por medio, casa de Justo Rodríguez; por el Norte, solar de la señorita Luz Margarita Miranda; por el Occidente, solar de la propiedad del solicitante; y por el Sur, solar del mismo solicitante y de doña Tránsito Merino de Molina, de la que hubo por compra dicho solar. En este inmueble, que no es sirviente ni dominante, ni está gravado con ninguna carga ni derecho real, ni está proindiviso con ninguna persona y estima en doscientos pesos, hay construida una pared al lado de la calle, en toda su extensión. La persona que se crea con derecho en el solar descrito, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Cañas.*—*Alejandro Varela,* Srío. 1

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Vicente Romero, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto "Los Trigales," en esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de capacidad, y cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Felipe Pérez y Pedro Fernández, camino de "Los Trigales" de por medio; al Sur, con terreno que fue de Anselmo Mejía y Miguel Reyes, hoy de Pedro Fernández, y terreno de Felipe Pérez, brotones de izote y un alambrado de por medio que pertenece á su propiedad; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Anselmo Reyes y el de Bartolomé Reyes, brotones de izote de por medio; y al Norte, con terreno de la sucesión de Antonio Chacón, habiendo de mojoneras á este rumbo una quebrada honda; siendo todos los colindantes de este domicilio, sin tener ningún gravamen ni carga real y lo hubo por compra al señor Guillermo Ventura, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á quince de marzo de mil novecientos nueve.—*Motés Cornejo.*—*Emilio R. Guatemala,* Srío. 1

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Hernández, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en la "Loma de Talista," de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas más ó menos de extensión,

cuyos linderos son: al Norte, terreno de Simón Hernández, camino y cerco de palo-pique de por medio; al Poniente, linda con terreno de Cleofes Bernal, cerco de brotón de por medio; al Sur, con terreno de Eugenio Méndez, cerco de izote y pita de por medio; y al Oriente, con terreno de Santiago Hernández y sucesión de León Hernández, cerco de brotón y camino de por medio, siendo de este domicilio todos los colindantes. El terreno descrito no tiene ningún gravamen; lo adquirió el señor Hernández por compra que de él hizo al señor Secundino Hernández y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—*Motés Cornejo.*—*Emilio R. Guatemala,* Srío. 1

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Pineda, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, de calidad árido, situado en el punto denominado "Cerco de las Lajas," cantón del Chapeltón, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas de extensión, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno del solicitante, lo mismo que al Norte, y tiene por mojoneras brotones de izote; al Poniente, con terreno de Antonio Navarro, teniendo por este rumbo brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Leonardo Murcia y Daniel Lovato, calle de por medio que de ésta conduce á San Vicente, teniendo en este último rumbo cercas de paja; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las diez de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*José María Aguilar.*—*Tránsito O. Quintanilla,* Srío. 1

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Matilde Martínez, mayor de edad, herrero de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solares de Luis Rivera y Francisco Durán, calle de por medio; mide cincuenta metros noventa y seis milímetros; al Norte, con solares de la sucesión de Simón Castellanos y de Bruno Castro, zanjo de por medio, mide setentiocho metros quinientos ochentidós milímetros; al Poniente, terreno de Guadalupe Zelaya, calle de por medio, mide treinta y seis metros seiscientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, solares de Nazario Flores y Guadalupe Zelaya, calle de por medio con el primero, y con el último, brotonal, mide setenta y seis metros noventa y seis milímetros. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Fernando G. Araujo.*—*Octavio Méndez,* Srío. 1

Lorenzo Orellana, Alcalde Municipal de esta villa y su jurisdicción,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Gámez de Mercoza, de cuarenticinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar urbano, en virtud de ser poseedora de buena fe, sito al extremo Poniente y en los suburbios de esta villa, Distrito de El Rosario y Departamento de Morazán; cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con finca de don José de Jesús Castro y solar de Cástulo Monteagudo, midiendo por este rumbo cincuentiocho metros cuarenta centímetros, calle de por medio; al Norte, con la plaza de El Calvario, y mide treinta y seis metros veinte centímetros; al Poniente, con terreno de Rosario Sánchez, divididos por cerca de paja y mide cincuentiocho metros cuarenta centímetros, y por el Sur, con terreno del mismo don José de Jesús Castro, divididos por cercas de alambre y paja, y mide por este rumbo catorce metros cuarenta centímetros. Este predio no es dominante ni sirviente y lo estima en la cantidad de cuarenta pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Villa de Jocotitque, á las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve.—*Lorenzo Orellana.*—*A. Ventura,* Srío. 1

Agapito Monterrosa, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que en la Alcaldía Municipal que es á su cargo, se siguen diligencias civiles por acuerdo municipal, en sesión extraordinaria del día ocho de marzo del corriente año, con el fin de averiguar á qué persona le pertenezca en propiedad, el solar urbano que fue de don Jesús Coto, á la vez ya difunto, situado en el interior de esta población, cercado con paja y brotones, para requerirle por el aseo y limpieza que debe mantenerlo, para el ornato de la población; que tiene por dimensiones y linderos los siguientes:

Por el rumbo Norte y Sur, mide veinte metros noventa y seis milímetros; lindante por estos rumbos con solares de Segundo Mejía y Ce. Lorenzo Muñoz, calle de por medio. Por el Oriente y Poniente, sesenta y dos metros, setecientos milímetros; lindante por estos rumbos, con solares de Matías de Paz y de Victor Escobar, cercas de paja y calle de por medio; conteniendo en el interior del solar varios árboles frutales.

La persona que se crea con derecho legal de propiedad en el solar descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes de ley á deducirlo, y en caso contrario, se procederá á su venta en pública subasta.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Agapito Monterrosa.*—*Gregorio Rodas,* Srío. 1

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Daniel Marroquín y Antonia Acevedo, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico y un solar urbano, que proindiviso poseen situado en el punto denominado "Las Cubas," de esta jurisdicción. El primero está cultivado de árboles de café y otros árboles de construcción y frutales, de mediana feracidad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros y linda con terreno de don Francisco Flores, mediando una quebrada; al Norte, noventa y un metros, trescientos treinta y tres milímetros y linda, con terreno de Felipe Maldonado, mediando una cerca de palo pique que pertenece á éste; al Poniente, mide treinta y tres metros seiscientos cuarenta y nueve milímetros y linda con casas y solares de Juan Acevedo Cerritos y Erelia Acevedo, habiendo como mojoneras esquinas de piedras sembradas, y al Sur, mide noventa y cuatro metros seiscientos setenta y siete milímetros y linda, con solar y terreno de Hermilio Cornejo, mediando camino que conduce al valle del Tablón. En el solar y terrenos hay dos casas pajizas de ocho varas de largo por seis de ancho, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide noventa metros setenta y cuatro milímetros y linda con la parte de terreno de la propiedad descrita; al Norte, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros y linda, con solar de Juan Acevedo Cerritos y de Erelia Acevedo; al Poniente, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda, con solar de Hermilio Cornejo, mediando calle, y al Sur, mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros y linda, con el solar del mismo Hermilio Cornejo, camino vecinal de por medio, que el primer terreno descrito le hicieron por compra que hicieron á los señores Tiburcia Cuebas, Nazario, Juan, Jesús, Erelia, Domingo y Apolonia, todas mayores de edad y de apellido Acevedo y lo estiman en sesenta pesos; y el solar últimamente descrito le hubo la segunda de los solicitantes por herencia de su finado padre Marcelino Acevedo y lo estima en veinte pesos, todos los colindantes son de este domicilio. Los inmuebles descritos no tienen carga real ni derechos proindivisos que pertenezcan á otra persona. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, á las once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Pedro Platero.*—*P. A. Rivas,* Srío. Int. 1

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, á las once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Pedro Platero.*—*P. A. Rivas,* Srío. Int. 1

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Ayala, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee, uno en el punto denominado "La Carbonera," que tiene de extensión doscientas cuarenta y cinco áreas, cultivado de café fructificando en parte é inculca en otra, conteniendo árboles frutales y de construcción, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de don Manuel Rodríguez, mediando una quebrada; al Norte, con terreno de Jesús Ayala, matas de paja y postado de árboles de izote de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Ambrosio Parada, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Ireneo Chávez, cercas de paja y alambrado de por medio de su propiedad, y lo hubo por compra que hizo al finado Abdón Argueta hace doce años y lo estima en un mil quinientos pesos. El segundo terreno está situado en el punto denominado "Cuesta la Carbonera," de la capacidad de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, cultivado en parte de café fructificando y otra en plantas y lo demás inculca, de arado, conteniendo una casa de paja de cinco varas de largo por cuatro de ancho y un rancho de teja de cinco varas de largo por cuatro de ancho con un corredor al Norte, lindante todo el terreno: al Oriente, con terreno de don Nicolás Cerritos, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Rodríguez e Ireneo Chávez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Prieto, unos árboles de tatuscume como mojoneras, y al Sur, con finca del Presbítero Manuel Velásquez, borde de por medio en partes, cuyo in-

lo por compra que hizo á Manuel Tama- y seis años y lo estima en seiscientos pe- terrenos están en esta jurisdicción y los s son de este vecindario, menos la sucesión de rra... y Prieto, que son vecinos de San Pedro Nonualco. Dichos terrenos no tienen cargas reales, ni derechos proindivisos. Quien se crea con derechos á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las once de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve.—Pedro Platero.—P. A. Rivas, Srío. 1

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Pérez, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Poniente, linda con solar del solicitante, midiendo veinticinco metros; al Norte, linda con solar de Coronado Carmona, midiendo catorce metros y medio; al Oriente, con solares de Cornelia Vázquez, midiendo diez y siete metros y con solar de Pablo Vázquez, mide diez y ocho metros, y al Sur, con solar de Norberto Vázquez, mide diez metros y medio, siendo mojones esquineros piedras sembradas y un izote con un pito. En el centro del solar está ubicada una casa de teja. Es predio sirviente y los colindantes son todos de este vecindario y estima el inmueble en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Acuilhuaca, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—Luis Vázquez.—Francisco V. Fernández, Srío. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Antonio Ramírez Amaya, de treinta y ocho años de edad, escribiente, casado, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres solares urbanos que posee en esta población, Distrito y Departamento de Usulután, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el primer solar mide por el Oriente, veintiocho metros, linda con casa y solar de Matea Reyes, calle de por medio; al Norte, mide ocho metros veinticuatro milímetros, linda con solar que fue de Narcisca González, hoy del solicitante; al Poniente, mide veintiocho metros, linda con casa y solar del mismo solicitante, y al Sur, ocho metros, linda con la plaza pública. El segundo solar mide, por el Oriente, treinta y cinco metros, linda con solar y casa de Nicolasa Sorto, calle de por medio; al Norte, veintín metros ochocientos milímetros, linda con solar que fue de Antolín Segovia, hoy de Indalecio Amador; al Poniente, mide treinta y siete metros quinientos milímetros, linda con solar del solicitante, y al Sur, veintidós metros y linda con solar del mismo solicitante. El tercer solar mide al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, linda con solar de Juan Jiménez, hoy de Felipe Iglesias; al Norte, mide cuarenta y cuatro metros, con solar de José Muñoz, calle intermedia; al Poniente, veintinueve metros, novecientos milímetros, linda calle de por medio con solar y casa de Doroteo Granada, y al Sur, mide cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, con solar y casa de Cayetano Muñoz, todos los colindantes son de esta población y dichos predios los hubo el solicitante por compra que de ellos hizo á los señores Juan José Velásquez, Narcisca González y Elena Zelaya de Quintanilla, mayores de edad, vecinos de Tecapan el primero y las segundas de oficios domésticos y de este vecindario, estimando dichos predios, el primero en doscientos pesos, el segundo en cien pesos y el tercero en ciento cincuenta pesos; no tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, sin predios no dominantes ni sirvientes. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las tres de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—Raimundo Martínez.—J. Aparicio, Srío. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Cayetano Muñoz, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, siendo sus dimensiones lineales en metros y linderos, los siguientes: al Oriente, mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros, linda con solar y casa de Felipe Iglesias, antes de Juan Jiménez; al Norte, mide cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, linda con solar que fue de José Muñoz, hoy de don Antonio Ramírez Amaya; al Poniente, treinta y cinco metros ciento doce milímetros, con solar y casa de Doroteo Granada, calle de por medio, y al Sur, mide cuarenta y cinco metros quinientos veintidós milímetros, linda con solar y casa de Rosa Medrano y Félix Márquez, hoy está último de Concepción Cuéllar García; cuyo solar lo

hubo por compra que de él hizo á la señora Jesús González, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en doscientos pesos, en dicho predio ha construido una casa de teja sobre pared de bajareque, es predio no dominante ni sirviente, está mojoneado por sus rumbos por cercas de alambre y madera muerta y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—Raimundo Martínez.—J. Aparicio, Srío. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor José María Alvarado, de veintidós años de edad, labrador, soltero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, cuyas dimensiones lineales y linderos son: al Oriente, mide treinta y cinco metros noventa y seis milímetros, linda calle de por medio, con solar y casa de Gertrudis Loza; al Norte, mide cuarenta y cinco metros ochocientos diez y seis milímetros, linda calle de por medio con solar de Anastasio Jirón; al Poniente, mide treinta y cinco metros cuarenta y cinco metros ochocientos diez y seis milímetros, linda con solar de Custodio López, y al Sur, mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros con solar y casa de Paula Cortés, en dicho solar hay una casa de teja tazacaleada, de diez varas de capacidad, estando cercado dicho predio por cercas de alambre y piqueta y lo hubo por compra que de él hizo á los señores Nicolás Jiménez y Andrés Aguilar, labradores, mayores de edad y vecinos de Jiquilisco, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en doscientos pesos plata, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las once de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—Raimundo Martínez.—J. Aparicio, Srío. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Bernal, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "La Comunidad", en esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Samuel Cornejo, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Santos Cambay y de Bibiano Galán, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de León Bernal y Valeriano Hernández, y al Sur, con terrenos de Pedro y Juan Rodríguez, camino de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.—Moisés Cornejo. Emilio R. Guatemala, Srío. 1

El infrascrito Alcalde de esta villa, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Agustín Alvarado, de cuarenta años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de dos hectáreas de extensión que posee como dueño por compra que hizo á la señora Bárbara Mira, el terreno es fértil, no tiene nombre especial y está situado en el punto llamado "El Conacaste", cantón de Calderas de esta jurisdicción, no tiene ningún otro poseedor proindiviso, ni pesa ninguna carga ó derecho real, ni tiene servidumbre; está limitado por sus cuatro rumbos por zanjo, y linda: al Oriente, con terreno de Máximo Urquiza; al Norte, con terreno de Matilde Mira, y al Poniente y Sur, con terrenos del señor Lucas Abarca, éste es vecino de San Esteban y los demás colindantes son de este domicilio y lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las nueve de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—Santos D. Hernández.—Rafael S. Miranda, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que el señor Antonio Mercado, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Dolores, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando á su favor título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que hubo por herencia de su difunto padre Ubaldo Mercado una mitad y la otra por cesión que le hizo su madre María Onofra Benítez y lindan: al Oriente, con solar y casa de Mercedes Ortiz, mediando en parte un trascorrál en mal estado y en otra un arranque, y mide treinta metros novecientos treinta y seis milímetros; al

Norte, solares de Gregoria Portillo y Santiago Lázaro Amaya, sirviendo de límite cerca de alambre y brotones, lindando también con solar de Josefa Romero, mediando la misma cerca de alambre, midiendo en este rumbo veinte metros novecientos milímetros en línea recta y en línea quebrada treinta y cinco metros noventa y seis milímetros, mediando así mismo con Eva y Emilia Mercado y sucesión de María del mismo apellido, representada por Emilia Mercado, por una línea recta imaginaria; al Poniente, casas y solares de Vicente Pérez y Emeterio Hernández, calle pública de por medio y mide diez y siete metros ochocientos veintinueve milímetros, y al Sur, casa y solar de Nicolás Sáenz, calle pública de por medio y mide cincuenta y seis metros seiscientos sesentiocho milímetros. La casa es de teja sobre paredes de adobe y mide diez y siete metros ochocientos veintinueve milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros de ancho, conteniendo un corredor de tejas; los estima el solicitante en quinientos pesos, no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y los colindantes son de este domicilio, con excepción de Eva Mercado, que es de la villa de Dolores y el señor Sáenz, que es de Nuevo Edón de San Juan, en el Departamento de San Miguel. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, marzo cuatro de mil novecientos nueve.—Modesto Portillo.—Alejo Rosales, Srío. 1

Jorge Morales Peralta, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Pascuala Quijano de Fiallos, mayor de edad, casada de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle de La Palma, de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide treinta y cinco metros setecientos milímetros y linda, con solar de Pedro Arias y casa de Román Barrera, sirviendo de mojones unas matas de maguey y brotones de jilote; al Sur, mide treinta y cinco metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros, y linda, con solar de Tomás Quijano, y sirve de mojón un árbol de matazano y una mata de maguey; al Poniente, mide veintidós metros trescientos milímetros, y linda con solar de la sucesión de Potenciano Coto, cerca de paja de por medio propia de Coto y brotones de madrecaño; y al Norte, mide cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, y linda, con solares y casas de la sucesión de Juan Alunguía y Nazaria Rodríguez, y se compone por este lado de dos tiros por ser línea quebrada, y sirve de mojón un broton de jilote y dos árboles de aguacate; que en el mismo terreno existe una casa rancha y una galera de teja, ambas montadas sobre horcones construidas por la solicitante; que dicho terreno lo adquirió por donación que le hizo su padre Salvador Quijano; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; que no es predio dominante pero sí sirviente; que lo estima en cien pesos; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—J. M. Peralta. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Cañas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado Borde de la Laguna, de esta jurisdicción de Chinameca, distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos al Oriente y Norte con el Borde de la Laguna del Pacayal, camino de por medio; y al Poniente y Sur, con terreno del doctor Mariano Valle, camino y cerca de alambre de por medio de propiedad del colindante, siendo su capacidad aproximada de tres manzanas; que no tiene carga real alguna, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Daniel Funz.—L. Sermatas Garay, Srío. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se han presentado Antonia Bautista viuda de Vázquez, Manuela, Felicitá á Isabe, las tres de apellido Vázquez, la primera viuda y las tres últimas, solteras y todas de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que poseen situado en el punto "Chamasigüe" como de diez hectáreas, cincuenta áreas, el cual, linda: al Oriente, con terreno de Isidro Rodríguez, zanjo de por medio; al Norte, terreno de José Méndez, brotones de jilote y salamo de por medio; al Poniente, terreno de Feliciano Melara, zanjo y quebrada natural de por medio, y al Sur, terreno de Jesús Rodríguez, quebrada de por medio. Está situado en los ejidos de este pueblo y está en



proindivisión. No es dominante ni sirviente, ni soporta carga real. En que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, á las tres de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos nueve.—Salvador Miranda.—Mariano Lobos, Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Cruz Gertrudis, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en el cantón "El Barro", de esta jurisdicción, cultivado de café y árboles frutales, compuesto de dieciséis áreas ochenta centímetros de extensión y linda: al Oriente, finca de Manuel Segura, que fue de Medardo Godoy, mojoneado propio de por medio; al Sur, finca de propiedad del solicitante, que fue de Gregoria Trégo; al Poniente, finca de Benjamín Lemus, que fue de Aquilino Aguirre Contreras y antes de Prudencio Clemente, barranca de por medio; y al Norte, finca de Prudencio Clemente, mojoneado propio de por medio. En el interior del predio existe una casita de teja, tapada en sus contornos con palos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á alegarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á cuatro de marzo de mil novecientos nueve. | F. Farfán P. | Antonio Dulce, Srío. Int. 2

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Maxima Jiménez, mayor de edad, oficios domésticos, soltera y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de tres solares, situados en el barrio de Santa Lucía, de este pueblo, que posee de buena fe, los cuales tienen las circunstancias que siguen. El primero mide al Oriente y al Poniente, diez metros treinta y cinco milímetros; al Norte y al Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y linda: al Oriente, con solar de don Angel Arévalo; al Poniente, con solar de don Angel Arévalo; al Sur, con solar de Blas García; al segundo mide al Oriente, quince metros cuarenta milímetros y linda con casa y solar de Rosendo López; al Norte, diez metros noventa y cuatro milímetros, con solares de don Vicente O. Arévalo y de la solicitante; al Poniente, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solar de don José J. Aguilera, calle de por medio; y al Sur, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con casa y solar de Felipe Cruz, calle de por medio; y el tercero mide y linda: al Oriente, nueve metros sesientos catorce milímetros y linda con solar de don Angel Arévalo, cerca de por medio; al Poniente, trece metros quinientos cuarenta milímetros y linda con casa y solar de doña Angela Herrera; al Norte, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con solar de la solicitante; y al Sur, la misma dimensión del Norte, con solar de la sucesión de Apolonio López; y los hubo el primero, por compra á Blas García; el segundo, por compra á Longino Nerio y Juana López; y el tercero, por compra á Blas García, todos de este domicilio y que así viven. No tienen prelación con otra persona, no son sirvientes ni dominantes. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente á esta oficina á manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Ataco, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz. | Edo. Luna, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Simona Arias, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, área de arada, que fue ejidal, como de una manzana de extensión, ó sean setenta áreas poco más ó menos, sito en el valle de Santa Elena de esta jurisdicción, que posee de buena fe, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Faustino Arias, dividido por una quebrada de laviera y cerca de paja; al Norte, con terreno de la sucesión de Timoteo Martínez, dividido por cerca de piedra, paja y bordes naturales; al Poniente, con terreno de Eusebio Carranza y sucesión de Julio del mismo apellido, dividido por cerca de paja y bordes naturales; y al Sur, con terreno de Regana Amparo Martínez, dividido por cerca de piedra, pertenecientes las de Norte, Poniente y Sur al terreno descrito y al de Oriente al colindante; cuyo predio no tiene cargas reales, ni proindivisión con otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. Quien crea tener derecho al terreno relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á las dos de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | Cruz Gomez. | A. Arias Srío. 3

DECRETOS

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, está en seguro depósito, un macho retinto algo pequeño y no se le advierte fi-

ro de dueño desconocido, el que fue presentado á esta Alcaldía por Miguel de León. La persona que se crea con derecho, que se presente en forma, á reclamarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de California, á diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—Macedonio Cáceres.—Florencio Quintanilla, Srío. 3

Manuel Vicente Figueras, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentran en seguro depósito una vaca prieta, de regular tamaño, parida, herrada con este fierro.....

y una ternera también prieta, de sobreño, herrada con este otro.....

ambas de fierro y dueño desconocidos. Dichos semovientes los presentó el señor Justo Martínez, el día diez de este mes y fueron encontrados perjudicando en la hacienda Casas de Teja, en el lugar Las Mesitas, de esta jurisdicción. Se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria Frontera, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | M. V. Figueras. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria, se ha depositado legalmente un novillo prieto frontino, herrado con el fierro de esta figura.....

cuyo semoviente fue conducido por Antonio Rivas, como agente del Coronel don Rafael Rivas, el día primero del corriente, por haberlo encontrado pastando en los potreros del Durduño, en el cantón del Chagüite, de esta jurisdicción; dicho novillo es de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho á él, que se presente con sus comprobantes en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, trece de marzo de mil novecientos nueve. | Silverio López. | Joaquín F. Fuentes, Srío. 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito, una novilla barrosa, amarilla, herrada en el anca izquierda, con el fierro de esta figura..... que fue encontrada el día veintiocho de febrero próximo pasado, causando perjuicios en la sementera de don Octavio Ayala, que tiene en esta jurisdicción, la cual es de fierro y dueño desconocidos. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el tiempo y forma que la ley prescribe.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coyutitán, á las diez y media de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve. | Manuel Ayala. | Francisco R. Orellana, Srío. 1

SUBASTA

Salvador Miranda, Alcalde Municipal de la villa de Panchimalco,

Hace saber: que previos los trámites de ley, se vendió el día de hoy en esta Alcaldía en pública subasta, una raza bermeja, obra, herrada con los fierros de estas figuras.....

habiéndose publicado el aviso correspondiente por tercera vez en el "Diario Oficial" número 60 correspondiente al 12 de marzo corriente. El que se creyere con derecho al sobrante líquido, que ocurra en su debido tiempo.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, veintiocho de marzo de mil novecientos nueve. | Salvador Miranda. | Mariano Lobos, Srío. 1

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Sorteo Extraordinario número 170, corrido el 24 de enero de 1908, en el Parque Bolívar.—Personas obradoras de los premios mayores.

Billete No. 5453, premiado con \$50,000, pagado entero á don Andrés Amaya.

Billete No. 4561, con \$10,000; pagados 18 vigésimos á el Dr. Manuel E. Araujo y 2 á don Manuel Torres.

Billete No. 1124, con \$5,000; pagado entero al Banco Agrícola, por encargo de José Choto de Santa Ana.

Billete No. 1643, con \$5,000; pagados: 10 vigésimos á Cesar E. Miranda, quien cobró por encargo de su hermano Jorge Miranda de San Vicente y 10 á Joaquín Moreno, por encargo de Máxima Guevara.

Billete No. 6313, con \$5,000; pagado entero al Dr. Alfredo Contreras, por encargo de su hermano Gustavo Contreras, de Usulután.

Billete No. 8165, con \$5,000; se pagó 1 vigésimo á gracia Enamorado, 1 á Joaquín Vargas, 1 á Manuel E. Melgar, 1 á Domingo Suárez, 2 á José G. Dalgado, 1 á Juan María Martínez, 1 á Buenaventura Abarca, 1 á Carlos Peralta Lagos, 1 á Roberto de las Fuentes, 1 á Dr. Juan F. Orozco, 1 á Gregorio Montes, 1 á So-

rapio Carranza, 1 á Natividad Muñoz, por Leonor de Munes, 1 á Dolores Santa Cruz, y fo Vagnaro y 2 á Juan Landaverde.

Billete No. 2165, con \$1,000; pagados: 3 vigésimos Jorge García, por cuenta de José Bernheim, Gabriel Cordon, de La Libertad, 5 pagó la Agencia de La Libertad á cargo de don Manuel J. Irabeta, á don Felipe Fernández y 5 pagados por la Agencia de don Rafael Véjar en La Libertad.

Billete No. 3888, con \$1,000; pagado: 1 vigésimo á Margarita Vilalta, 1 á Dolores Montano, 1 á José María Aguirre, 1 á Samuel Castro, 1 á Gregorio Galdámez, 1 á Manuel D. Chávez, 1 á Rómulo Sagastume, 8 á Manuel de J. Reina, 2 á Manuel Calero, por cuenta de Sor Superiora, del Hospital, 1 á Luis R. Andalúz, 1 Vicente Rodríguez, 3 pagó la Agencia de Santa Ana, á cargo de doña Soledad v. de Rivas y 1 á Nephtali Herrera.

Billete No. 5324, con \$1,000; pagado entero al Banco Occidental, por cuenta de Santiago Meléndez de Santa Ana.

Billete No. 8371, con \$1,000; se pagó 1 vigésimo á Antonio Arriaza, 4 á Eloísa López, 2 á Miguel A. Martínez, 1 á Celsa Búcaro, 1 á Jesús H. Calderón, 2 á Rafael Velis y 7 á Carlota Cañas.

Billete No. 8471, pagado por don Ernesto Köller en Guatemala.

Billete No. 9669, con \$1,000; pagados: 19 vigésimos á don Salvador Soler, por encargo de las personas siguientes: 5 vigésimos del mismo señor Soler, 2 de don Ramón Rivas, 2 de don Raimundo Rodríguez, 3 de Rafael García González, 1 de Alejandro Salazar, 1 de Salvador Gómez, 1 de Sebastián López, 1 de Luis Rivas V., 1 del Dr. Francisco S. Rivas de Sta. Tecla, 1 de Juan F. Vazquez y 1 de doña Teresa C. de Díaz de San Rafael.

Billete No. 488, pagados: 5 vigésimos al Capitán Juan Aberle, 14 pagó la Agencia de los Sres. Dreiss Haos, en Santa Ana y 1 la Agencia de don Celedonio Martino.

Billete No. 1049, con \$500; lo pagó la Agencia de Celedonio Martino en Santa Ana.

Billete No. 1100, con \$500; pagados: 10 vigésimos al Banco Occidental, por c. de don Salvador Mantilla.

Billete No. 1168, pagado: un vigésimo á la Srta. Mercedes González, 8 pagó la Agencia de Martino en Santa Ana y 6 á don Antonio González, por cuenta de don Ernesto Figueras.

Billete No. 1347, con \$500; pagado entero á don M. Rossumblum.

Billete No. 1599, con \$500; se pagaron: 2 vigésimos á J. Sebastián Hernández, 1 á Juan Posada, 1 á Bernardino Laros, 1 á José F. Arévalo, 2 á Antonio Burgos Cuéllar, 1 á Luciano Rodríguez, 1 á Rafael Mora, 1 á José Carvajal, 1 á Gregorio Mejía Nolasco, 1 á Emilio Flores, 1 á Isidro López Velásquez y 2 á Mercedes de Meléndez.

Billete No. 3251, pagado entero al Banco Occidental, por cuenta de Edmundo Jeampierre.

Billete No. 3471, pagado entero al Dr. J. Antonio Rodríguez. (premio de \$500).

Billete No. 3495, cobrado: 1 vigésimo por Alberto Agallar, 2 á Bienu Crisosto de Nejapa, 5 á Eulalio Martínez y 5 á Daniel Rodríguez. (premio de \$500).

Billete 4107 con \$500 pagado entero á don Manuel R. Trigueros.

Billete No. 4678, con \$500; entero á Benjamín Valladares, por cuenta de José González S.

Billete No. 5149, con \$500; cobrado entero por don Eo máu Em llo.

Billete No. 5690, con \$500; pagado: un vigésimo á Rosa Rivas, 1 á José Cuencia, 1 á Angela V. de Ramos, 1 á Julia Ramírez, 2 á Carlos Lugo, 1 pagó la Agencia de Santiago de María á cargo de don Salvador Samayo, 4 á Paula Alvarado, 2 á Jesús Cerón, 5 á Eulalio Martínez y 1 á Jesús Chinchilla.

Billete No. 6917, con \$,000; pagado 1 vigésimo á Reyes Ramírez, 1 á Manuel Torres, 2 á Mercedes de Meléndez, 1 á Lisandro Cabezas, 5 á Leonor Barrientos, 2 á Alberto Pinto, 1 á Estebana Renteros, 1 á Emilia Urrucía y 1 vigésimo que pagó la Agencia de Sta. Tecla, á cargo de doña Soledad de Rivas.

Billete No. 9862, con \$500, pagado entero por la Agencia que es á cargo de don Celedonio Martino en Santa Ana.

San Salvador, 25 de febrero de 1909

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de marzo será pagado á los accionistas á presentación del cupón respectivo en el Banco Salvadoreño.

San Salvador, marzo 31 de 1909.

Alberto W. Augsburg;

6-3 Director.

B. Salv., Imprenta Nacional

# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, sábado 3 de abril de 1909

NUM. 79

DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

correspondiente al año de 1908, presentada por el encargado interinamente del despacho en dichos Ramos,

Don Manuel López Mencía a la Honorable Asamblea Nacional de 1909.

SEÑORES DIPUTADOS:

Al presentarme nuevamente ante vosotros para daros cuenta de los actos del Poder Ejecutivo llevados a cabo en 1908, en los ramos de Hacienda y Crédito Público, me es grato participaros que durante el pasado ejercicio se ha conseguido un cambio favorable en nuestra situación económica, debido en parte a los esfuerzos que han venido haciéndose por implantar un régimen adecuado, tanto en la recaudación de las rentas como en su inversión; esfuerzos mediante los cuales se ha logrado también introducir importantes economías.

Este cambio está indicado por el relativo bienestar que se advierte, traducido por el aumento en las transacciones y por otros signos de la vida nacional, pudiendo decirse que han contribuido en mucho las facilidades que para el tráfico ofrece la abundancia del numerario circulante, acrecentado con el contingente del empréstito exterior recientemente negociado, del cual, como sabéis, ingresó en plata acuñada la suma de un millón seiscientos mil colones.

Ante los resultados obtenidos, es preciso tomar en cuenta que el Gobierno no ha hecho sino lo que humanamente era posible, dados el malestar de las finanzas y el sin número de dificultades porque desde tiempos atrás ha venido atravesando el país, dificultades a las cuales el actual Gobierno ha hecho frente con energía inquebrantable y con la decisión que en tales casos se requiere. Cumpliendo, asimismo, con el firme propósito de reorganizar la Hacienda pública, el Ejecutivo ha obrado sin contemplaciones de ninguna clase, combatiendo inveterados abusos y prácticas nocivas, haciendo que se observen la leyes del ramo en toda su extensión y velando de manera asidua por la exacta y puntal recaudación de las contribuciones fiscales. De este modo se ha conseguido ir moralizando los servicios, regulándolos de manera que el mecanismo administrativo no sufra interrupciones en su marcha, y el resultado lo podéis ver por los rendimientos alcanzados, los que han superado a cuanto podía esperarse y vinieron a desvanecer los temores que algunos abrigan con respecto a nuevas perturbaciones económicas.

Rendimientos.

Las siguientes cifras bastan para comprobar las anteriores aseveraciones. El año de 1907 el producto neto de las rentas y servicios ascendió a \$ 8.669,189.12, y en 1908 arrojó \$ 10.676,338.92. La diferencia

obtenida a favor de este último año es de \$ 2.007,149.80.

Tan favorable resultado pone de relieve la vitalidad del país y pregona que no obstante las perturbaciones que la nación ha sufrido, las energías de que dispone se mantienen inalterables y más bien parecen cada día adquirir nuevos bríos y mayor pujanza, lo cual está demostrado, no solo por el resultado que queda expuesto, sino por la visible prosperidad de la riqueza nacional, de la que son un reflejo las diversas empresas comerciales y agrícolas establecidas. De ello pueden dar ligero testimonio las instituciones bancarias, las que, al clausurar sus cuentas de fin de año, han dado a conocer su estado floreciente, traducido en pingües utilidades. Y como quiera que tales instituciones son el mejor termómetro para pulsar nuestra verdadera situación financiera, creo que no estará demás consignar algunos datos numéricos acerca de las mismas, lo que me permitirá hacer para dar mejor idea, si cabe, de la evolución económica que se viene operando.

Instituciones bancarias.

El capital nominal autorizado de los cuatro Bancos establecidos, asciende en junto a \$ 10 000 000, del cual han sido pagados hasta la fecha \$ 4 500 000 como sigue:

Banco Salvadoreño.....	\$ 3,000 000
Banco Occidental.....	1,000 000
Banco Agrícola Comercial....	1,000 000
Banco Nacional del Salvador..	500 000

El fondo de reserva a fin de año dio un total de .....\$ 639,853 98

En el último semestre resultó una utilidad líquida de \$ 364,100.62, de la cual fue distribuida como dividendo entre los accionistas la cantidad de \$ 225,000.

Las existencias en metálico al 31 de diciembre, montaban a \$ 5,294,455.73, y los billetes en circulación a \$ 3,868,648.

Estas cifras, aunque incompletas, pueden servir, sin embargo, para formarse idea de los recursos pecunarios del país.

Ultimamente el Gobierno ha concedido a los Bancos Salvadoreño y Occidental y a los señores M. Meardi y Ca y Dreyfus Hermanos, autorización para acuñar por su cuenta en el extranjero moneda nacional de plata de 900 milésimos de fino y 25 gramos de peso, así:

Banco Occidental.....	\$ 700,000
Banco Salvadoreño.....	500,000
M. Meardi y Ca.....	200,000
Dreyfus Hermanos.....	500,000

Total.....\$ 1,900,000

De estas cantidades solamente ha ingresado la que corresponde al primero de los Bancos citados; de manera que ya se puede contar con ese otro refuerzo en favor de la circulación monetaria, lo que significa mayores facilidades para las transacciones agrícolas y comerciales.

Empréstito exterior.

Dicho empréstito fue suscrito en los términos del contrato celebrado con la Internacional Loans Ltd., y se emitieron los Bonos respectivos al 75% 6 sea con una pri-

ma de 25%, recibiendo el Gobierno la cantidad de £750,000. Esta suma fue invertida como sigue:

Pagado a los acreedores del Gobierno.....	£ 603,908-5-10
Pagado por derechos de timbre en Inglaterra....	5,000-0-00
Pagado por impresión litográfica de los Bonos....	1,000-0-00
Pagado por la acuñación de \$ 1,600,000 plata....	138,530-0-00
Pagado a los señores Arbutnot, Latham & Co. por intereses sobre las cantidades que adelantaron para la acuñación y por cables.....	1,006-6-7
Saldo.....	£ 555-7-7

Reducido a plata este saldo al 150% de cambio, resulta la cantidad de \$ 6,942.22, suma que agregada a la de \$ 1,600,000 que se mandó acuñar, da un total de \$ 1,606,942.22, que ingresó al país como resto del empréstito y de la cual se dispuso para la cancelación de sueldos atrasados y amortización de otros créditos.

Para el pago del empréstito se emitieron Bonos por valor de £ 1,806,210, de cuya suma el Gobierno está obligado a amortizar anualmente la cantidad de £ 86,010, que deben invertirse así: £ 60,000 en intereses; £ 25,000 en la amortización del capital, y £ 1,010 en los gastos del servicio de la deuda.

Estas cantidades fueron cubiertas con toda puntualidad en el tiempo estipulado, quedando completa la primera anualidad en la primera quincena de noviembre. Desde esa fecha hasta el 15 de febrero del corriente año, el Gobierno ha venido disponiendo del producto de los impuestos destinados a dicha amortización, lo que ha sido un verdadero alivio, pues de esta manera se ha contado con una no despreciable cantidad para satisfacer urgentes necesidades del servicio público.

Según comunicación del Cónsul General del Salvador en Londres, el 2 de octubre último se procedió a la cancelación de 335 Bonos del Empréstito, representando un valor nominal de £ 33,500. Estos Bonos fueron comprados en el mercado a un precio medio de £ 75-6 por cada £ 100, incluyendo en este precio los corretajes y timbres de los corredores en las respectivas notas de compra. Las compras fueron hechas por el London Bank of Mexico & South America Ltd., encargado del servicio del empréstito, y absorbieron £ 25,224-3-7. La suma aplicable a la amortización en cada año es, como queda dicho, de £ 25,000; pero como los primeros 112 bonos comprados fueron adquiridos con el cupón No 1 anexo, se hizo una economía de intereses por valor de £ 177-16, lo que permitió adquirir algo más de Bonos y reducir la mencionada cifra de £ 33,500. Se logró, pues, una ganancia líquida de £ 8,275-16-5 y por consiguiente la verdadera amortización fue de £ 94,285-16-5, quedando por amortizar un saldo de £ 1,711,924.37.

Con fecha 11 de septiembre, el señor Superintendente de la Salvador Railway Company Limited, como representante de los Fideicomisarios de los Tenedores de Bonos del empréstito, dirigió á esta Secretaría de Fomento una comunicación, en que manifestaba que de la £46,010 en Bonos del impuesto de \$ 3.60, oro, que le había recibido para su amortización de acuerdo con la contrata respectiva, solamente quedaban en su poder £ 154-2-11 y £ 15,462-5 en Bonos del impuesto de 40 centavos oro por cada quintal de café exportado, y como estos últimos Bonos no podrían ser amortizados antes de los meses de enero y febrero de 1909, pedía, á fin de no interrumpir la remisión de fondos á Londres, que se le cambiaran las £ 15,462-5 en Bonos del impuesto de 40 centavos, por igual cantidad en Bonos de \$ 3.60.

Siendo justa la solicitud y con vista de que en nada se alteraban las condiciones del contrato, el Ministerio no tuvo inconveniente en acceder á dicho cambio, según consta en orden fecha 19 de septiembre, en la que se dispuso que los aludidos Bonos de 40 centavos se continuaran amortizando con el producto del impuesto de \$ 3.60, hasta completar la cantidad que de dichos Bonos existía en poder del referido representante de los Fideicomisarios, debiendo estos papeles, al ser amortizados llevar estampada la razón de haberlo sido en sustitución de los de \$ 3.60 agotados.

*Comité del Empréstito.*

En todo lo relativo al manejo del empréstito y acuñación de la suma de un millón seiscientos mil colones, tomaron la participación correspondiente los señores miembros del Comité nombrados por la Honorable Asamblea, y me es grato consignar que en asunto de tanta trascendencia, las honorables personas aludidas estuvieron siempre á la altura de su deber, contribuyendo con su no desmentido patriotismo á que el país saliera adelante en esta negociación.

Desgraciadamente el Sr. Vocal, don Gustavo Lozano, tuvo que separarse por motivos de salud, según comunicación que dirigió al despacho de mi cargo el día 4 de julio, privando así al Gobierno de su importante concurso.

El Comité quedó en tal caso integrado únicamente por los señores Presidente don Antonio J. Martínez y Sr. Vocal doctor don Hermógenes Alvarado, quienes funcionaron hasta fines del mes de octubre, habiendo comenzado á efectuar pagos en los últimos días de julio, fecha en que aún no se había comenzado á recibir la moneda mandada á acuñar, recurriendo, para llenar de momento la falta de fondos, á la valiosa ayuda de los Bancos Occidental y Agrícola Comercial, quienes adelantaron las sumas necesarias para serles devueltas á medida que se fuera recibiendo el importe de dicha acuñación, reconociéndoles por este servicio el interés de 6% anual, que en junto ascendió á \$ 8,008.35.

*Incidente con motivo de la acuñación.*

El 31 de marzo anterior el Gobierno propuso por cable á los señores Lazard Brothers & Co. de Londres, la fabricación de un millón de colones por la suma de £ 88,000, incluyendo todo gasto hasta su transporte al puerto de Acapulca, á lo cual contestó la casa al día siguiente, diciendo que aceptaba y que la moneda estaría lista dos meses después de recibidos los troques, punzones, etc.; pero como creía que

era insignificante la ganancia que iba á obtener en el negocio, exigía una comisión de quinientas libras esterlinas más.

El Gobierno no encontró razonable esta modificación á su propuesta, y desde luego se dedicó á buscar otra casa que ofreciera mejores condiciones, como en efecto lo encontró, obteniendo la acuñación, no ya por £ 88,000, sino por £ 87,000.

Mientras tanto, los señores aludidos continuaron exigiendo una inmediata contestación, agregando por último que ya habían comprado la plata y que estaban listos para comenzar la acuñación.

El Gobierno entonces les cablegrafió, con fecha 21 de abril, que no aceptaba su propuesta, por haber obtenido mejores condiciones, á lo que contestaron diciendo que nuestra acción era indeclinable y que nos harían responsables por las pérdidas. Inmediatamente se les replicó manifestándoles que el Gobierno había enviado su proposición de 21 de marzo, sujeta á inmediata aceptación, y que habiéndola modificado ellos, había cesado nuestro compromiso.

El 15 de julio los señores Lazard se dirigieron nuevamente al Gobierno, por medio del Tesorero General, insistiendo en su reclamo y acompañando la cuenta respectiva. El Ministerio de mi cargo, enterado de los conceptos de la comunicación de dichos señores, dio instrucciones al Tesorero General para contestarles que aunque este asunto lo consideraba terminado, la proposición que se les hizo no constituía vínculo obligatorio de ningún género, desde luego que podía sufrir las mutaciones que parecieran convenientes á ambas partes y aún ser retirada completamente; que, en consecuencia, el Gobierno no se creía obligado moral ni materialmente á reconocer los caños, los cuales, según resultaba, eran obra simplemente de una marcada precipitación de los reclamantes; y por último, que debía protestar á nombre del Gobierno contra las partidas consignadas en las cuentas que dichos señores le habían remitido, por no constituir deuda cierta, porque, de serlo, debían ser liquidadas previamente por ambas partes.

Así las cosas, el Gobierno ha sido informado de ciertas especies que, con motivo de este desagradable asunto y con el objeto de perjudicar nuestro buen nombre, han hecho circular en el exterior personas interesadas, y aunque, como queda demostrado, por nuestra parte no ha existido culpabilidad de ninguna clase en lo tocante á las pérdidas sufridas por los señores Lazard Brothers & Co., puesto que no hay constancia de que se les haya autorizado para comprar la plata que debía servirles para la acuñación, el Gobierno, dispuesto á mantener á toda costa liso el crédito del país, ha resuelto á última hora mandar pagar la suma reclamada, concluyendo así con un litigio que, aunque aparentemente sin mucha significación, podría dar margen á otras dificultades.

**MOVIMIENTO FISCAL.**

El detalle del movimiento fiscal habido en 1908, es el que sigue:

Ingresos	
Existencia en Caja el 1.º de enero de 1908.....	860,996.71
Rentas Aduaneras.....	\$ 6,889,126.49
Renta de Licencias.....	2,425,224.85
Renta de P. por Sella- do y Timbres.....	239,836.29
Rentas menores.....	809,495.90
Servicios.....	792,605.39
Saldo del empréstito exterior.....	1,608,942.22
Otros ingresos.....	123,998.74
<b>Total.....</b>	<b>\$ 12,768,276.59</b>

En el movimiento de ingresos que antecede, se ha omitido la parte del empréstito que quedó en Londres para cubrir los gastos de la negociación y para pagar á los acreedores del Estado que en ella entraron, y al no hacer figurar dicho saldo, es con el objeto de presentar únicamente el monto en efectivo de que se ha podido disponer para los gastos públicos, cancelados que fueron los compromisos que con motivo del mencionado empréstito se habían adquirido. Según atrás queda explicado, la cantidad que dejó de ingresar al país por la razón dicha, incluyendo los gastos en la acuñación de la moneda importada, arroja en plata, al 150 % de cambio la suma de \$ 7,493,057.78.

*Egresos*

Asamblea Nacional.....	\$ 83,571.11
Presidencia de la República.....	33,690.00
Cartera de Gobernación.....	1,708,734.54
Cartera de Fomento.....	1,304,760.07
Cartera de Instrucción Pública.....	451,542.31
Cartera de Relaciones Exteriores.....	189,459.44
Cartera de Justicia.....	468,817.31
Cartera de Beneficencia.....	377,014.08
Cartera de Hacienda.....	639,957.86
Cartera de Crédito Público.....	4,531,628.55
Cartera de Guerra y Marina.....	2,721,940.09
Egresos varios, por devoluciones, depósitos, etc.....	91,367.05
<b>Total.....</b>	<b>\$ 12,210,993.41</b>

Comparando los ingresos con los egresos, se encontrarán las diferencias siguientes:

Ingresos en general, inclusive el producto de contratos, negociaciones, etc.....	\$ 12,768,276.59
Egresos en general, inclusive las salidas por depósitos, devoluciones, etc.....	12,210,993.41
<b>Saldo á nueva cuenta.....</b>	<b>\$ 557,283.18</b>

Este saldo se descompone así:

Existencia en caja.....	\$ 435,577.51
Traslados pendientes.....	121,705.67
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 557,283.18</b>

Descartando de los egresos las partidas correspondientes á Crédito Público, salidas por depósitos, devoluciones, etc. y saldo á nueva cuenta, que en junto suman \$ 5,180,283.78, resulta que los gastos en el mantenimiento del tren administrativo ascendieron en 1908 á \$ 7,587,987.81. Comparados estos gastos con los de 1907, que montaron á \$ 7,718,038.56, aparece una diferencia á favor del recién pasado año de \$ 130,050.75.

**FORMORES DEL MOVIMIENTO RENTÍSTICO.**

*Importación.*

Aduana de Sonsonate.....	\$ 3,424,697.69
Aduana de La Unión.....	1,405,872.17
Aduana de La Libertad.....	1,127,488.64
Oficina de Puestos Postales.....	138,341.23
<b>Total.....</b>	<b>\$ 6,096,399.63</b>
Comparando este producto con el de 1907.....	\$ 4,606,024.19
<b>Resultado á favor de 1908 una alza de.....</b>	<b>\$ 1,490,375.49</b>

*Exportación.*

Aduana de Sonsonate.....	\$ 387,372.70
Aduana de La Unión.....	147,686.41
Aduana de La Libertad.....	138,375.91
Aduana de El Triunfo.....	129,291.79
<b>Total.....</b>	<b>\$ 772,726.81</b>
Producto en 1907.....	689,133.11
<b>Diferencia á favor de 1908.....</b>	<b>\$ 83,593.70</b>

Sumadas las dos partidas que aparecen á favor del año que acaba de pasar, resulta un aumento en las rentas aduaneras de \$ 1,573,969.19.



**Renta de Licores.**

Patentes para la venta de aguardiente al por menor.....	\$ 119,310.00
Patentes para la venta de licores fuertes extranjeros.....	23,910.00
Impuestos sobre la venta de aguardiente al por menor.....	2,245,549.39
Multas.....	12,541.24
Venta de aguardiente del Gobierno.....	20,617.75
Impuesto á favor de Hospitales.....	7,258.75
Derechos sobre artículos con base de alcohol.....	2,027.72
<b>Total.....</b>	<b>\$ 2,435,224.85</b>
Producto en 1907.....	2,923,035.81
Alza en 1908.....	\$ 112,169.04

El producto total del año que antecede, distribuido por Administraciones de Rentas y comparado con el de 1907, es como sigue:

	1908	1907	Alza
San Salvador	\$ 534,848.61	\$ 479,622.87	\$ 55,225.74
La Libertad	181,693.89	180,844.24	849.15
Sonsonate	212,259.68	221,256.17	
Ahuachapán	139,581.91	134,737.33	4,844.58
Santa Ana	230,473.15	255,471.75	
Chalatenango	70,314.43	68,241.41	2,073.02
Cuscatlán	115,337.86	120,535.01	
La Paz	143,393.07	131,400.45	11,992.62
San Vicente	115,418.94	116,081.35	
Cabañas	52,761.19	48,897.37	3,863.82
Usulután	249,369.40	202,271.51	47,097.89
San Miguel	181,956.11	170,200.41	11,755.70
Morazán	80,417.16	79,200.03	1,217.13
La Unión	127,413.95	114,235.91	13,178.04
<b>Totales.....</b>	<b>\$ 2,435,224.85</b>	<b>\$ 2,323,035.81</b>	<b>\$ 152,097.69</b>

De esta comparación resulta que tuvieron baja las Administraciones de Rentas de Sonsonate, Santa Ana, Cuscatlán y San Vicente, importando dicha baja la suma de \$ 39,906.65 en junto, la que deducida de las alzas obtenidas, acusa el aumento líquido arriba anotado.

Los Administradores de Rentas cobraron los siguientes honorarios:

	Total en el año.	Promedio mensual
San Salvador	\$ 4,704.75	\$ 392.06
La Libertad	2,692.54	224.38
Sonsonate	2,514.17	209.51
Ahuachapán	1,973.22	166.10
Santa Ana	2,632.47	219.37
Chalatenango	2,568.96	214.08
Cuscatlán	2,692.90	224.41
La Paz	2,824.61	236.38
San Vicente	2,429.89	202.49
Cabañas	2,523.51	210.29
Usulután	3,106.30	258.73
San Miguel	3,086.04	257.17
Morazán	2,441.13	203.43
La Unión	2,743.61	228.64
<b>Total.....</b>	<b>\$ 38,905.10</b>	<b>\$ 3,242.09</b>

**Renta de Papel Sellado y Timbres.**

Papel sellado.....	\$ 112,607.62
Timbres.....	143,879.35
Papel de Pólizas.....	13,133.12
Titulos profesionales.....	80.00
Multas.....	181.20
<b>Total.....</b>	<b>\$ 269,886.29</b>
Esta renta produjo en 1907.....	228,941.75
Diferencia á favor de 1908.....	\$ 40,944.54

**Rentas menores.**

Póliza.....	\$ 22,991.07
Salitre.....	22,092.10
Cartucho para revolver.....	11,457.75
Alcabala interior.....	116,994.14
Alcabala interior, á 7% á favor de las Juntas de Fomento.....	10,823.73
Impuestos á favor de Hospitales y Hospicios.....	26,565.18
Impuestos á favor de los Cementerios.....	7,766.61
Impuestos á favor del Poder Judicial.....	5,076.53
Impuestos á favor de la Instrucción Pública.....	15,658.40
Impuestos de matrículas de fierros.....	1,027.00
Impuestos de casas de juec.....	221.55
Impuestos de matrícula de operarios mineros.....	912.50
Fondos á favor de las Escuelas Normales.....	3,192.04
Fondos á favor de los Hospicios.....	47.63
Importación terrestre.....	27.31
Ingresos eventuales.....	26,939.43
Ingresos diversos.....	37,157.83
<b>Total.....</b>	<b>\$ 309,495.90</b>
En 1907 el mismo producto fue de.....	372,376.69
Disminución en 1908.....	\$ 63,880.79

**Servicios.**

Telégrafos y Teléfonos.....	\$ 237,576.36
Correos.....	78,721.03
Cable.....	83,653.62
Imprenta Nacional.....	24,048.89
Penitenciarías Central y Occidental.....	30,827.74
Escuelas Profesionales.....	7,043.90
Registro de la Propiedad Ruiz á Hipotecas.....	37,591.48
Junta Central de Agricultura.....	73,764.51
Junta de Fomento.....	194,807.45
Consejo Superior de Salubridad.....	10,447.72
Junta de Farmacia.....	2,483.00
Policia Urbana.....	16,649.68
<b>Total.....</b>	<b>\$ 792,605.39</b>
En 1907 estos ingresos ascendieron á.....	449,177.57
Aumento á favor de 1908.....	\$ 343,427.82

**Deuda Pública.**

Al terminar el año de 1908, el estado de la Deuda era como sigue:

Diversos en dinero efectivo.....	\$ 885,517.14
Bonos Indemnización Nacional.....	73,656.07
Empréstito Exterior.....	8,572,145.83
Cambio al 150%.....	14,296,978.57
<b>Total.....</b>	<b>\$ 22,851,297.61</b>
<b>Acreditados en plata:</b>	
Diversos.....	\$ 1,417,268.16
Servicio administrativo (sueldos, gastos, etc.).....	1,027,978.50
Bonos del Salvador (cap. á int.).....	3,508,686.27
Bonos diversos.....	162,276.75
Depósitos.....	3,361.15
Fondos con destino fijo.....	140,625.79
<b>Total.....</b>	<b>\$ 6,260,186.62</b>

El movimiento de emisión y amortización de Bonos fue como sigue:

	Salidos anteriores	Emisiones en circulación	Intereses devengados	Totales
Salidos á nueva cuenta.....	\$ 21,562,329.94			
Amortizaciones.....		\$ 34,750,080.79		
		10,197,250.85		
			\$ 23,188,304.81	
				\$ 11,561,775.98
				\$ 680,458.37
				\$ 12,242,234.53
				\$ 23,188,304.81
				\$ 56,634.31
				\$ 35,483,173.67
				\$ 10,200,705.89
				\$ 25,282,467.78

El monto de las amortizaciones habidas se descompone así:

Bonos Sucesión Camacho, capital é intereses.....	\$ 18,818.08
Bonos Indemnización Nacional, capital é intereses.....	345,578.14
Bonos del empréstito exterior.....	1,147,230.42
Bonos diversos.....	8,689,049.25
<b>Total.....</b>	<b>\$ 10,200,705.89</b>

Los saldos de los Bonos que quedaron en circulación, son los siguientes:

Bonos del Salvador, capital é intereses.....	\$ 3,508,686.27
Bonos Indemnización Nacional.....	13,110.18
Bonos del Empréstito.....	21,439,364.58
Otros Bonos.....	162,276.75
<b>Total.....</b>	<b>\$ 25,285,467.78</b>

**DISPOSICIONES MINISTERIALES**

A continuación os presento un breve resumen de algunas otras de las disposiciones dictadas en los ramos á mi cargo.

**Aduanas.**—Con motivo de no aparecer denominado en la Tarifa el *jugo de uvas sin alcohol*, por acuerdo de 8 de junio se le asigna el aforo de diez centavos, agregando dicho artículo al número 97 de la expresada ley.

Por acuerdo de la misma fecha se dispuso que la *goma laca* quede asimilada á los barrices, con el aforo de veinte centavos.

También se acordó señalar el aforo de diez centavos á los *cepillos de acero para limpiar tubos de caldera*, agregándolos al número 113 de la Tarifa.

Teniendo el *clorato de potasa* varias aplicaciones en la industria y no estando expresamente consignado en el arancel, por acuerdo de 7 de julio se le mandó aplicar el aforo de cinco centavos, agregándolo al número 96 de la ley mencionada.

Por igual razón se dispuso asignar el aforo de diez centavos al antimonio, asimilando

dicho artículo á los del número 139 de la repetida ley.

Con vista de que algunos géneros bordados, de los que tienen señalado el aforo de tres pesos, eran confundidos frecuentemente con los de un peso, se acordó con fecha 14 de noviembre refundir dichos aforos en uno solo, disponiendo que á todos los géneros bordados que especifican los números 14 y 16 de la Tarifa, se les aplique sin excepción el primero de dichos aforos.

Por acuerdo de 14 del mismo mes de noviembre se ordenó que las *platinas de acero ó hierro para llantas de carreta*, de 6 pulgadas de ancho por media pulgada de grueso, quedarán asimiladas á las del número 108 de la Tarifa.

Con vista de una consulta referente á la aplicación de algunos aforos, se resolvió que la lámina de hierro ó acero galvanizada, labrada, en forma de ladrillo, bosal ó piedra, para paredes, y la lámina de la misma clase, con adornos en relieve, para cielos rasos, se afora á cinco centavos, conforme el número 112 del arancel; que las grapas, si son de hierro, deben pagar diez centavos, y si de cobre ó bronce, cuarenta centavos, entendiéndose que estas grapas son las que sirven para asegurar los alambres de telégrafos y teléfonos, y no las que se emplean para el alambre de cercas, que son libres; y por último, que las *cuñas y orgellos* para carretas, están en la misma categoría de los *estribos ó abrazaderas* que se usan en las mismas, y tienen el aforo de diez centavos.

Habiendo caducado los tratados que antes existían entre El Salvador y las otras Repúblicas centroamericanas, por haber sido resumidos ó convenientemente modificados en el Tratado General de Paz y Amistad concluido en Washington el 20 de diciembre de 1907, según consta en el artículo XX del referido instrumento diplomático, y tomando en consideración que mientras no se proceda á celebrar con los vecinos Estados centroamericanos convenciones de libre cambio recíproco, es conveniente que los artículos naturales y manufacturados originarios de las mencionadas Repúblicas estén sujetos al arancel vigente, en la parte que les concierne, se dispuso, con fecha 19 de diciembre último, que los aludidos productos y manufacturas paguen en las Aduanas marítimas y Administraciones de Rentas fronterizas los impuestos establecidos, los cuales se calcularán sobre los aforos que la Tarifa actual señala á las mercaderías similares extranjeras.

Con fecha 26 de septiembre se dictó un acuerdo en que se ordena que desde el 1.º de enero de 1909 se exija, para el registro de ferros postales, cualquiera que sea su valor, la factura consular certificada que prescribe la ley para toda mercadería que se importe.

Los derechos de certificación, según dicho acuerdo, serían cobrados por la oficina correspondiente, sujetándose á la tarifa establecida en la ley de facturas consulares, y únicamente quedarían exentas de dicho pago aquellas facturas cuyo importe no excediera de cinco pesos.

Esta disposición fue objetada en el sentido de que con ella se desvirtuaban las convenciones por tales celebradas con El Salvador, y no obstante que la Secretaría de mi cargo trató de demostrar lo contrario, como puede verse en la nota dirigida al señor Ministro de Gerencia el 2 de noviembre del año recién pasado, hubo que atender á consideraciones de otro orden, sin faltar á los propósitos legales, y en con-

secuencia fueron suspendidos los efectos del mencionado acuerdo, ordenándose que en lugar de las facturas consulares se exigiera la declaración de Aduana que establecen las convenciones postales aludidas.

**Renta de Licores.**—Con el fin de hacer más práctica la vigilancia del contrabando de aguardiente en los Departamentos de la República, se acordó con fecha 6 de febrero, establecer agentes especiales, que fueron distribuidos así: 3 para el Departamento de Santa Ana; 2 para el de Amaguachapán; 2 para el de San Salvador y 1 para los demás, quedando los Administradores de Rentas respectivos, obligados á rendir cuenta de los trabajos que aquellos realicen.

Por decreto de 12 de septiembre se establecen algunas reformas en el sistema de recaudación de los impuestos con que está gravada cada botella de aguardiente que se expendá en los depósitos fiscales, aumentando desde el 1.º de octubre siguiente en un 50% el número de botellas de obligación de compra que correspondan á los patentados de cada una de las poblaciones de la República y bajando á *veinticinco centavos* el impuesto sobre cada botella que expendan después de cumplida dicha obligación. Se dispone también que los patentados podrán comprar en cualquier depósito fiscal de la República el aguardiente que necesiten para el consumo en sus respectivos puestos de venta, y los destiladores quedan autorizados para vender sus licores al precio que les converja, no excediendo de *veinticinco centavos* por cada botella legal. Esta disposición ha sufrido posteriormente algunas pequeñas modificaciones, encaminadas á obtener mejores resultados en la práctica.

Por acuerdo fecha 2 de diciembre se dispuso que los patentados que no completan en el mes el número de botellas de aguardiente que tengan asignado como obligación, paguen una multa equivalente al impuesto establecido, por cada una de las botellas que dejen de comprar, en lugar de los *cincuenta centavos* que establece el reglamento del ramo.

Por acuerdo de 22 de junio y 2 y 8 de julio, se estableció el sobrepuesto de 2 centavos por cada botella de aguardiente que los destiladores vendan á los patentados en los depósitos fiscales de los Departamentos de San Miguel, Usulután, Morazán, Sonsonate, La Paz y Cuscatlán, destinándose su producto para la construcción de edificios públicos en cada uno de los Departamentos aludidos.

**Papel sellado y timbres.**—Con fecha 3 de marzo se mandaron suspender los efectos de los acuerdos de 9 y 17 de octubre de 1907, en que se disponía que el cobro del impuesto del timbre sobre la venta de taba-

cos y bebidas fermentadas y gaseosas, en lugar de hacerlo sobre el consumo, se aplicara directamente á las fábricas, substituyéndola por una cuota fija mensual, á cuyo fin las fábricas de tabacos habían sido clasificadas en 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, y 5.ª clases y las de bebidas fermentadas y gaseosas en 1.ª, 2.ª y 3.ª. Al derogarse la antedicha disposición, se ordenó que el referido impuesto continuara cobrándose con arreglo al Decreto Legislativo de 18 de abril de 1906.

Posteriormente, con vista de la dificultad para establecer una verdadera fiscalización en el cobro de dicho impuesto, insistióse en la subdivisión de clases y forma de cobro por cuotas fijas á las fábricas; pero esta vez solamente se tomó en cuenta las de puros, las que fueron clasificadas en seis categorías, señalándose á cada una su respectiva cuota desde \$100 hasta \$5, según su clase. Quedaron exceptuadas del impuesto las pequeñas ventas de puros que pertenezcan á personas necesitadas, de las que hacen el negocio en cantidad limitada y para su diaria subsistencia.

**Pólvora y salitre.**—Por creerlo conveniente para los intereses fiscales, se dispuso, por acuerdo de 6 de febrero, poner en práctica el Decreto Legislativo de 1.º de octubre de 1892, relativo al estancamiento de los cartuchos cargados para armas de fuego, mandándose, en consecuencia, que desde el 1.º de marzo siguiente se vendieran en las Administraciones de Rentas y demás lugares autorizados, por cuenta y para provecho del Fisco.

Como en el mercado quedaran existencias considerables del artículo y se dificultara su traslado á las Administraciones de Rentas, para su expendio por cuenta de sus dueños, se autorizó á los Administradores para que concedieran licencia á los comerciantes para vender por sí propios dichas existencias hasta su completa realización, quedando en absoluto prohibida la importación de dicha especie por cuenta de comerciantes y particulares.

Estas son las disposiciones de mayor importancia dictadas por la Secretaría de mi cargo. Omito las restantes, por referirse muchas de ellas á asuntos del servicio y al manejo interior de las oficinas del ramo. Todas las encontraréis reunidas en los Legajos que os presento numerados del 1 al 33.

#### Comercio de importación y exportación.

Las Aduanas marítimas de la República tuvieron durante 1908 el movimiento que sigue:

Fueron importados 267,791 bultos, con peso de 18,830,120 kilogramos y un valor de \$4,240,560.21. Este movimiento se efectuó por las Aduanas así:

	BULTOS	LIBRAS	VALOR
Aduana de Sonsonate .....	168,260	12,056,361	\$ 2,366,970.59
Aduana de La Unión .....	55,669	3,807,791	1,087,095.82
Aduana de La Libertad .....	43,862	2,965,969	786,493.80
Totales .....	267,791	18,830,121	\$ 4,240,560.21
En 1907 el movimiento fue de .....	275,075	19,533,698	\$ 3,440,812.48
Diferencias .....	7,284	708,577	799,747.73

La exportación fue de 468,893 bultos, con peso de 66,816,092 libras y un valor en plata de \$15,433,806.26. Este movimiento se verificó de la manera siguiente:

	BULTOS	LIBRAS	VALOR
Aduana de Sonsonate .....	273,603	36,725,949	\$ 6,882,028.90
Aduana de La Unión .....	64,654	10,250,836	4,693,320.89
Aduana de La Libertad .....	74,597	11,270,956	2,276,287.97
Aduana de El Triunfo .....	56,039	8,568,351	1,582,168.50
Totales .....	468,893	66,816,092	\$15,433,806.26

La exportación de 1907 fue de .....	449,557	64,271,246	\$16,163,459.71
Aumento en 1908 .....	19,336	2,544,846	270,346.55

He aquí la lista de los principales artículos exportados:

	BELTOS	LIBRAS	VALOR
Café .....	363,751	55,215,110	\$10,398,480.08
Minerales .....	698	66,068	3,295,560.21
Azúcar .....	70,154	7,042,178	669,538.80
Añil .....	2,343	421,350	525,427.77
Bálsamo .....	881	143,678	206,597.50
Cueros .....	9,972	261,895	84,708.12
Tabaco .....	1,212	151,175	81,021.44
Hule .....	326	54,737	53,164.61
Arroz .....	5,446	888,843	52,374.03
Otros artículos .....	14,110	2,571,058	66,933.75
<b>Totales .....</b>	<b>463,893</b>	<b>66,816,092</b>	<b>\$15,433,806.26</b>

*Depósitos de aguardiente.*

Como complemento de los datos relativos á la renta de licores, paso á exponer en seguida los que se refieren al movimiento habido en los depósitos y destilaciones de aguardiente, así:

Existencias anteriores en los depósitos, botellas .....	220,765
Recibidas de los destiladores .....	2,133,260
Traslados de otros depósitos .....	284,393
<b>Totales .....</b>	<b>2,638,418</b>
Botellas vendidas en el año .....	1,954,478
Alcohol naftalinado .....	157,29
Aguardiente entregado á Hospitales, Laboratorios, & .....	26,639
Traslados á otros depósitos .....	316,081
Mermas .....	31,823
Existencia á nueva cuenta .....	151,868
<b>Totales .....</b>	<b>2,638,418</b>

De las botellas de aguardiente expendidas durante el año, 1,004,583 corresponden á las de obligación señaladas á cada estanco y 949,895 á las de exceso ó sean las que los patentados han vendido después de cumplida dicha obligación. En 1907, el total de botellas realizadas fue de 2,040,874, cantidad que comparada con la del año que acaba de pasar, da una baja de 86,396 botellas, de las cuales corresponden 23,929 á las obligaciones y 62,467 á los excesos.

En el transcurso del año fueron capturadas 232 fábricas clandestinas de aguardiente, 414 de chicha, 29 ventas de aguardiente no autorizadas y 77 botellas de dicho licor.

El número de patentes expedidas para ventas de aguardiente al por menor fue de 6,469.

Funcionaron en los diferentes centros destilatorios 66 aparatos, con capacidad para destilar un total de 25,215 botellas diarias, existiendo 31 aparatos rectificadores á fuego directo y 16 á vapor.

*Presupuesto general de ingresos y egresos.*

Próximamente os será remitido el presupuesto que deberá regir en el próximo año fiscal de 1909 á 1910.

Al formularlo, el Ejecutivo pondrá especial cuidado en no consignar partidas que no estén ajustadas á las verdaderas necesidades del servicio público, y desde luego os recomiendo que, al examinarlas, meditéis en nuestro actual estado económico y en los inconvenientes de introducir innovaciones que vengán á aumentar los ya crecidos gastos que demanda el mantenimiento del tren administrativo.

El déficit actual no puede ser cubierto

sino á costa de grandes economías ó de nuevos recursos, y por eso es de esperarse que procederéis con la mayor cordura y tino cuando os ocupéis en apreciar la cuantía de las sumas que deberán erogarse, las que, al ser aumentadas, exigirían, naturalmente, la provisión de fondos extraordinarios que no podrían obtenerse sin la creación de nuevos impuestos.

En la dotación del personal de empleados, el Ejecutivo continuará observando, al señalar los sueldos de cada uno, el principio económico de reconocer la preparación que se les exige, la cantidad de esfuerzo que deben poner, la responsabilidad que les toca en el desempeño de sus funciones y el mínimum de lo que necesitan para cubrir con decencia sus necesidades actuales, dados la clase de empleo y la importancia de la localidad en donde se hallen radicados.

El Ejecutivo confía, pues, que en el estudio del Presupuesto no hecharéis en olvido estas razones que dejo apuntadas.

*Conclusión.*

Termino, señores Diputados, protestando que en el presente informe he procurado consignar con toda fidelidad los actos llevados á cabo en las Carteras que tengo encomendadas, y si algo encontráis que no fuere de vuestra aprobación, el Ejecutivo acatará sumiso vuestro fallo; pero antes os hace franca declaración de haber procedido con el sano propósito de cumplir de la mejor manera posible con los altos deberes que le están encomendados.

H. A. N.

San Salvador, 12 de marzo de 1909.

Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 3 de abril de 1909

Señor Ministro:

Mañana, á las 9 a. m., y en el kiosco del Parque Bolívar, se correrá el Sorteo Ordinario No. 173 de la Lotería.

La edición de los billetes correspondientes á este Sorteo fue agotada en la Tesorería respectiva tan pronto como se pusieron á la venta, y para llenar muchas solicitudes pendientes por compras al contado, se emitirán mil billetes más desde el Sorteo que se correrá el primer domingo de junio, según tuve el honor de comunicar á ese Ministerio en su oportunidad.

Respetuosa y atentamente soy del señor Ministro su seguro servidor, | F. Escobar.

Al Señor Ministro de Beneficencia.—P.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Viena, 2.—Simitch, Ministro serbio, envió á Aehrenthal ayer tarde una nota en que se estipulan las bases siguientes: 1a. Servia declara que sus derechos no se violan con la anexión á Austria de las provincias turcas de Bosnia y Herzegovina, y acepta la decisión de las potencias para anular el párrafo 25 del Tratado de Berlín. 2a. Servia no protestará contra la anexión. 3a. Servia mantendrá relaciones pacíficas con Austria-Hungría. 4a. Servia reducirá sus fuerzas militares á su condición normal; desbandará los reservistas y voluntarios y no permitirá la organización de tropas irregulares ó bandas. La nota aludida ha sido sugerida por las potencias con el objeto de poner término á toda mala inteligencia. Anúnciase oficialmente que esta nota es aprobada por Aehrenthal quien lo comunicará así al gobierno de Servia, por medio de Forgych.

Londres, 2.—El corresponsal del *Telegraph* en Viena, dice, refiriéndose á los numerosos rumores sobre crisis dinástica en Servia, que las potencias están cambiando impresiones sobre la actitud que deben adoptar; que no permitirán el establecimiento de la república serbia; y que es probable que el sucesor del Rey Pedro, sea designado por las mismas potencias.

Londres, 2.—A iniciativa de la Cámara de Comercio y presidido por el Lord Mayor con beneplácito de centenares de personas prominentes en los círculos oficial, financiero y comercial, hubo ayer en Guild Hall un gran *meeting*, donde se abogó por la organización de una marina más poderosa. Todos los oradores estuvieron de acuerdo con Sir James Fortesque Flannery quien sintetizó así la opinión británica: "La Gran Bretaña solamente podrá vivir en paz con Alemania, cuando su flota armada, sea, sin disputa ninguna, superior á la alemana." Balfour dijo que era necesaria la inmediata construcción de 4 acorazados adicionales, sin perjuicio de los 8 *dreadnoughts* que comprende el programa naval para 1910, el que puede ensanchar el gobierno hasta una docena de *dreadnoughts* caso que la opinión del país se pronuncie en este sentido; y concluyó el orador asegurando enfáticamente que los Estados Unidos y Alemania gastan actualmente más que Inglaterra, en sus programas navales para 1909. Hablaron en seguida Lord Brassey, el Barón Rothschild, el Conde Denbigh y el Duque Somerset, y por unanimidad se aprobó una resolución ofreciendo apoyo financiero al Gobierno para la inmediata construcción de dos *dreadnoughts* adicionales.

Constantinopla, 2.—Ocurrió ayer un motín en la guardia cerca de Yildiz Kiosk, originado por la negativa de algunos soldados del destacamento anatoliano, á unirse con su batallón y hacer ejercicios con éste. Los amotinados fueron rodeados inmediatamente por varios batallones leales, y terminó el motín con el destierro á Tripoli de 50 soldados rebeldes.

Lisboa, 2.—Hubo ayer en la Cámara una violenta sesión originada por algunos diputados de la oposición, quienes pidieron, en vano, datos sobre un empréstito de £800,000 celebrado en febrero, y no pudiendo el Presidente restablecer el orden, abandonó la Cámara. Renunció el gabinete y el Rey ha encargado á Beirao, ex-Ministro de RR. EE., la organización de un nuevo Ministerio. Sintióse ayer en la Provincia de Algarve un ligero temblor que no causó daños. A consecuencia de una explosión ocurrida en un



cuarto de los suburbios de Lisboa ocupado por tres obreros, se encontró un número de bombas y se arrestó á dos de los obreros; el otro huyó.

San Petersburgo, 2.—Con la captura de 70 individuos inclusive algunos oficiales del ejército, la policía ha frustrado un complot revolucionario, fragnado por varios individuos del Cánceso, á quienes se encontró en su cuartel de Nerski Prospect gran número de rifles y millares de cartuchos. La policía se apoderó también de documentos que arrojan luz sobre el movimiento.

Atenas, 2.—Por haber recibido el Rey una diputación de ciudadanos, contra la opinión del gabinete, éste dimitió.

Estokolmo, 2.—La Academia Real de Ciencias ha conferido á Edison, por sus invenciones relacionadas con el fonógrafo, una medalla de oro, la cual fue entregada por el Príncipe de la Corona al Ministro americano.

Fez, 2.—El sacerdote Kittani, capturado y traído á Fez, fue pasado por las calles con la cabeza descubierta y con grillos; y todos los sacerdotes que intercedieron por él, fueron apaleados de orden del Sultán.

Varsavia, 2.—El Príncipe Kasatyn Restoff fue muerto ayer por la cantatriz Rosa Daner, la cual intentó sin éxito, suicidarse en seguida.

Habana, 2.—Embarcóse ayer para Nueva York el general Barry con el resto de las tropas americanas. El pueblo les dió una cordial despedida.

Roma, 2.—El Embajador Griscom ha solicitado del Rey audiencia para el aeronauta Wright.

Nápoles, 2.—Están adoptándose muchas medidas para proteger á Roosevelt.

Friedrichshafen, 2.—Zeppelin zarpó en la mañana en su aeroplano con destino á Munich, donde, debido á un fuerte viento no pudo desembarcar; hizo lo más tarde en Medervichbach, cerca de Dindolfin.

Constantinopla, 2.—El Ministro servio ha negado oficialmente que el Rey Pedro pien se abdicar.

París, 2.—Clemenceau y varios literatos y artistas prominentes piensan levantar un monumento dedicado á la memoria de Victoriano Sardou.

Buenos Aires, 2.—Después de explorar las regiones argentinas y chilenas del Sur y especialmente la Tierra del Fuego, regresó con una colección valiosa la expedición científica á las órdenes de Skottsbej quien se prepara ya para explorar en seguida el Sur de las Islas Georgia.

Tanamá, 2.—El buque "Honia" de la Hamburg American Line, anclado en Colón, fue parcialmente destruido anoche, por un incendio, el cual se declaró en la bodega No. 4, cargada de petróleo. El capitán trató sin éxito de inundar la bodega y fue necesario solicitar ayuda del remolcador "Cristóbal" con cuyo contingente, se logró dominar el fuego á las 9½ de la noche. Perecieron 5 marinos.

Asunción, 2.—En el mensaje al Congreso en que el Gobierno solicita la prorrogación de la Ley Nacional hasta fines de agosto, éste dice que se ha visto obligado á dictar medidas extraordinarias de precaución debido á que el ex-Presidente Ferreyra dejó el país al borde de la anarquía y se teme una conflagración.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".  
Para la semana entrante comenzando el domingo 4,  
Farmacia "Sol" y "El Angel".

## MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 3 de abril de 1909.

Hoy á las 7 a. m. fondó el vapor N. A. "City of Pará", procedente de Ancón, de 2531 toneladas de registro, con 89 tripulantes, al mando de su capitán Nelson. Trajo 118 bultos de mercaderías, 15 sacos y un paquete de correspondencia; sin pasajeros. Pateo limpio.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—David Córdón, Dolores Mino, León Navarro, Samuel C. Quiñones, Wenceslao Cárcamo y Vicente Gallés.

*Ausentes.*—Agustín Juárez, Benjamín Guadamuz, Carmen Umaña Peña, Lola Barillas, Miguel Hernández, Ramón Uclés y Uclés y Atilio Peccorini.

*Sucursal del barrio de Concepción.*  
*Domicilio ignorado.*—Socorro Araujo y José Molina.

*Sucursal del barrio de Candelaria*  
*Domicilio ignorado.*—Ramón Girón.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 2 DE ABRIL

Fueron capturados, por diversas faltas, 9 hombres y 3 mujeres.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE ABRIL

*Gran Hotel.*—Entraron: Eduardo Ricardo, de Acapulca y J. A. Mendoza, de Ahuachapán. Salieron: S. S. Morán y familia, para Santa Ana; Ambrosio Collo, para Santa Tecla, y Mr. Willson y familia, para esta ciudad.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Statenos Reyes y familia, de Santa Ana, y Santos B. Altias, de Sonsonate.

*Brooklyn House.*—Salieron: Toribio Arana, Agustín Arana, doctores T. B. Rivera y T. Miralda, para Sonsonate; doctor Bellesio Hernández, para Quezaltepeque, y Coronel P. Suncin, para Armenia.

*Nacional Hotel.*—Entraron: Isabel, Amirta, Clara y María Luisa Padilla y Nicasio Guillén, de Ahuachapán.

DÍA 2 DE ABRIL

*Nacional Hotel.*—Entraron: J. Joaquín Alvarado, de San Miguel; doctor Rodolfo Collocho y Manuel Collocho, de Zacatecoluca. Salieron: Isabel, Amirta, Clara, María y Angel Padilla, para esta ciudad; Guillermo Gregory y Virgilio Rivera, para Suchitotó, y Arnulfo Polgar, para Santa Ana.

*Gran Hotel.*—Entró: Maximiliano J. Pinto, de Sonsonate. Salieron: doctor Rafael Orollana, para Santa Ana, y Pedro Rivera, para Sonsonate.

*Hotel Occidental.*—Entró: Mayor Pedro Huezo, de Chalchuapa. Salieron: Benjamín Guadamuz, para Santiago de María, y Coronel Calixto Vega, para Izalco.

*Brooklyn House.*—Entraron: Pietro Carrillo, de esta ciudad; Crescencio P. Paolo, de Sitio del Niño, y Vicenzo Durante, de Sonsonate.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Salvador Díaz Bazarán, para Cojutepeque, y Augusto Alfaro, de Santa Ana. Salieron: doctor Daniel Aráuz y Samuel Valdívieso, para Sonsonate; Gustavo L. Argueta, para Santa Ana, y doctor Vicente Zelaya y señora, para San Miguel.

## Dirección General de Policía

Con el fin de evitar los frecuentes incendios, debidos á la ansiedad de las chimeneas de las cocinas, que se llenan de ollas; se avisa á los dueños de casas é inquilinos que están en la obligación de hacer limpiar con frecuencia dichas chimeneas.

Esta Dirección General ha dispuesto mandar comisiones especiales, á fin de que esto se verifique y en caso contrario, se multará á los infractores de conformidad con las leyes.

San Salvador, 10 de abril de 1909.—H. Bará. 15-2

## AVISO POSTAL

### Banderas de señales

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha en adelante la llegada de correspondencia del exterior, se anunciará colocando en el asta situada en el portón de esta Dirección una bandera azul.

Las salidas se anunciarán así: banderola blanca, despacho por Zacapa; amarilla, para el Norte; y verde, para el Sur.

Dirección General de Correos; San Salvador, 1.º de abril de 1909.—El Director, Alfonso Puente. 10-3

## AVISO IMPORTANTE

Para dar el debido cumplimiento al Decreto del Supremo Poder Ejecutivo de 20 del presente mes, respecto á la venta de alcohol naftalínado, se previene á los interesados que, de acuerdo con el señor Gobernador del Departamento, se han señalado las horas, de las 2 á las 3 p. m. de todos los días hábiles, para la calificación de las lámparas que presenten "para alumbrado", á fin de expedir las patentes respectivas.

Administración de Rentas de San Salvador, 26 de marzo de 1909.—A. Amaya. 10-7

## OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 48" N.—Long. 89° 0' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.9	
"    máxima á las 7 p. m. ....	707.0
"    mínima á las 2 p. m. ....	704.3
Oscilación barométrica.....	2.7
Temperatura á la sombra.—C°.	
Temperatura media .....	24.5
"    máxima .....	36.5
"    mínima .....	18.0
Oscilación termométrica .....	18.5

Radiación solar.

Negro.....	58.6	Diferencia.	14.6
Blanco .....	41.0		

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas .....	3.6
Humedad relativa, media .....	69
Tensión del vapor .....	16.8
Enfriamiento .....	4.4
Estado barométrico, escala de 0 á 10 ....	0.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio .....	6.
Nubes dominantes.....	n. es y kn.

Viento.

Rumbo dominante .....	N.
V. en metros por segundo... [T. M.] .....	2 m. 5.

San Salvador, 1.º de abril de 1909.  
Director,  
S. J. Barberena.

Funes y Morales,  
Ayudantes.

San Salvador, 3 de abril de 1909.

## INSCRIPCION DE TITULOS

### SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Raymunda Gutiérrez, solicitando que, por primera vez se inscriba á favor del señor Manuel Hernández, un título de propiedad correspondiente á una porción de terreno de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, situada en el barrio del Calvario de la ciudad de Hoabasco, y linda: por el Oriente, con terreno de Eustaquio Rivas; al Norte, con el de Benito de León; al Poniente, con el de Lucio Crespo; y al Sur, con el de Norberto González, dicho terreno está cercado de paja. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiocho de enero de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eduardo Álvarez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Sebastián Barroza, un título de propiedad correspondiente á un terreno ejidal de una manzana de extensión, situado en jurisdicción de la villa de Apopa, y linda: al Oriente, con casa y solar de José Franco; al Norte, casa y solar de Justo Avila; al Poniente, con casa y solar de Juana Alfaro; y al Sur, con terreno de Gregorio Figueroa. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, trece de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Mariano Pérez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Paulino Hernández, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el cerro de Nahustepe, jurisdicción de San Fernando Nahuac, de cinco manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno del señor Jorge Gálvez; al Norte y Poniente, con terreno de Martín Rosales y Alfonso Jiménez, solamente al Norte; y al Sur, con Anselmo Hernández, tiene por mojones á los lados cercos de paja y brota. Dicho inmueble lo hubo en

virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez y siete de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el Escribano Público, don Candelario Espinosa, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Rosenda Salamancas de Cáceres, un título de propiedad correspondiente a un solar situado en el barrio del Tránsito de la ciudad de Quezaltepeque, el cual mide de Norte a Sur, al lado Poniente, quince metros trescientos veinte milímetros; de Oriente a Poniente, sesenta y cinco metros; de Norte a Sur, por el lado Oriente, diez metros y linda: al Oriente, con la quebrada del "Chorro"; al Norte, con la sucesión de Manuel Olivier; al Poniente, calle de por medio, con terreno de la sucesión de Matías Chica; y al Sur, con solar de Santos Cornejo, calle de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión, que le hizo la Municipalidad, en mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, veinticuatro de agosto de mil novecientos ocho.—Victor M. Mirón 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Juan Antonio Hernández, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Miguel Zelaya, un título de propiedad correspondiente, a dos terrenos situados en jurisdicción del Paraiso, llamados Vega del Horchero y El Organillo, respectivamente; el primero de dos manzanas de extensión, linda: al Oriente, con el terreno señalado para el valle de Las Flores, desde la orilla de un barranco que está, a la orilla del río grande, línea recta a un zanjón, por el cual escurre agua solo en invierno; al Norte, con tierras del mismo valle Las Flores, línea recta por el zanjón citado para abajo hasta donde concluye; al Poniente, con porción del señor Félix Evora, desde el lindero anterior línea recta hasta una lomita de paños negros que está en la orilla del río grande; al Sur, con tierras de la hacienda de Santa Bárbara, río grande de por medio y aguas abajo hasta donde se comenzó. El otro terreno de diez manzanas de extensión, linda: al Oriente, con posesión del señor Atanasio Tejana, línea recta desde un árbol de laurel a uno de almendras que está situado en el borde de una zanja llamada del Hano del Obruja; al Norte, con terreno del señor Marcelo Rodríguez, y tierras ajedadas desde el lindero anterior; línea recta por el expresado zanjón, para arriba el cual sirve de lindero siguiendo como sesenta brazadas después de la conclusión del barranco para arriba hasta unos árboles; al Poniente, con terreno de Felipe Guayara; al Sur, con terrenos de las señoras Socorro Quijada, Teodoro Torres, línea recta hasta donde se comenzó. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió el señor Zelaya la municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, nueve de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Miguel G. Zamán, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor de la señora Gabriela López, un título de propiedad correspondiente a un terreno rústico situado en el Valle del Espino, jurisdicción de San Pedro Perolapán, de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Pedro Sandoval, Timoteo Méndez y Encarnación López, mojonas de pito, cercas de paja y un arroyo de por medio; al Norte, con terreno de Lucio Pérez y el mismo Pedro Sandoval, cercas de paja y brotones de jacote y pito de por medio, parte propia y otra parte del colindante Pérez; al Poniente, con terrenos del mismo Luis Pérez, Rosendo Carpio, Manuel Cornejo y Dámaso Méndez, cercas de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Encarnación López y Santiago Pérez. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil novecientos seis, de conformidad con el acuerdo Supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, diez y siete de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Petrona Paula Miranda, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de Anastasio Carrillo, un título de propiedad correspondiente a cuatro terrenos situados en jurisdicción de Guadalupe: el primero, de cuatro manzanas poco más ó menos, situado en el punto llamado Piedra Gorda, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Julio Rosa; al Norte, zanja de por medio, con terreno de Vicente García; al Poniente, con terrenos del mismo García y Antonio Hidalgo, zanja y brotón de por medio y cercas de paja; y al Sur, camino real de por medio, con terrenos de Práxedes Maldonado y Evaristo Jiménez. El segundo, en el cerro del Cimarrón, de cinco manzanas poco más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de María Lupareo Molina, cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de Juan Platero, cerca de paja de por medio; al Ponien-

ta, con terreno del mismo Platero, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Rafael Comayagua, Felipe Maldonado y Esteban Pineda. El tercero, en el mismo cerro, de la capacidad de una y media manzana, linda: al Oriente, con terrenos de Juan Iraheta y Apolinario Valladares, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del mismo Valladares; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Albino Valladares; y al Sur, con terreno de Alejandro Platero. El cuarto en el Llano, al Norte, de media manzana de extensión poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Estanislao Cornejo, cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de Marcelo Barahona; al Poniente, cercas de por medio, con terrenos de José de la O Cornejo y Casiana Mejía; y al Sur, con terreno del mismo Barahona. Dichos inmuebles los hubo el señor Carrillo, en virtud de título que le expidió la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Pedro Jiménez, mayor de edad y de esta vecindad, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Ezequiel Morán, de dieciocho años de edad, agricultor y de esta vecindad, un lote de terreno del "sitio del Niño Dios", situado en el cantón Comecayo de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Pacheco; al Norte, con el de Cruz Lima; al Occidente, camino de la Hacienda Vieja; y al Sur, terreno de Bernabé Carrasco. Dicho inmueble lo hubo el señor Morán por concesión que le hizo el Gobernador de este Departamento el año de mil ochocientos noventa y seis. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, doce de marzo de mil novecientos nueve.—Sebastián Turcios. 8

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Santos Orellana, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un terreno rústico situado en jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, de manzana y media de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno del mismo solicitante y otro de Bernarda Alcarán; al Norte, con terreno de Luis Mejía, calle de por medio; al Poniente, con la misma calle y terrenos de Víctor López y Anastasio Ramírez; y al Sur, con terreno de Albino Mántano y de Bernarda Alcarán, cercado de zanjas y brotones de árboles de tizate. Dicho terreno lo adquirió el señor Orellana por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santiago de María, de conformidad con la ley de veintiocho de febrero de mil ochocientos ochenta y tres. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, a nueve de marzo de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José María Serpas, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Teodoro Serpas, un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Paimital" en jurisdicción de Usulután, como de siete manzanas de capacidad, aproximadamente, y lindante: al Oriente, camino real de Usulután; al Poniente, con la quebrada "Gualache"; al Norte, terreno de Ramón Cardenas; y al Sur, con terreno de Juan Ramos. Dicho terreno lo adquirió el señor Serpas por concesión que le hizo la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, a las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, a once de marzo de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 2

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado por sí el doctor don Felipe Navarro, vecino de Sonsonate, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de condiciones fértiles, inculto, situado en el cantón "El Canelo", de esta jurisdicción, de la capacidad de siete hectáreas poco más ó menos, hacia el Poniente del Volcán de Izalco, que linda: al Norte, con terreno que fue de Estanislao Cera ó Martín Zuriano, y hoy de Gregorio Gómez; al Oriente, con terreno del paticionario, quebrada seca de por medio; al Sur, con el que fue de Juan Sarco, hoy de Andrés González; y al Poniente, con otra del mismo Gregorio Gómez, que antes fue de Juan Avilés, zanja de por medio, incluyendo una pequeña cuchilla por este rumbo. Este terreno lo hu-

bo por compra a Lázaro Cruz, está libre de cargas reales y son los colindantes de este título, excepto el apellido de Gómez, doctor Antonio Rafael Méndez, que lo es de Sonsonate. El que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Nahualteco, a doce de marzo de mil novecientos nueve. | Serapio Calista. | Policarpo Sigüenza, Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José María Acuña, de este domicilio, pidiendo que se le extienda título de dominio de un solar situado en el Barrio Nuevo de esta ciudad, que mide: al Oriente, cuarentidós metros; al Norte, setenta y tres metros ochenta centímetros; al Poniente, cuarentidós metros, y al Sur, setenta y cinco metros setenta centímetros; y linda: al Oriente, con finca de don Pablo Alvarenga, cerca de Alombra de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con predios de don Sancho Antonio Portal, mediando al Occidente, una calle de reciente apertura. El predio relacionado, está valorado en ochenta pesos; la persona que se crea con derecho, puede presentarse en el tiempo y forma legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, a las once de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—Francisco C. Galés.—F. C. Avilés, Srto. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, pidiendo título de propiedad de cuatro terrenos rústicos la señora Josefa Alvarado, mayor de edad, viuda, de este domicilio y de oficio doméstica, los que no tienen carga ni derecho real, situados en esta jurisdicción, el primero, en el punto "Joya del Muerto", compuesto de dos manzanas ó sea una hectárea, cuarenta áreas, linda: al Norte, con terreno de Soledad Sánchez; al Poniente, con el de Marcos Alfaro; al Sur, con propiedad de Fulgencio López, y al Oriente, con terreno de la sucesión de José de Jesús Quezada. El segundo, en el punto de "La Partida", compuesto también de dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas y linda: al Norte, con terreno de Alejandro Reyes; al Poniente, con el de José Angel Rojas; al Sur, con la sucesión de Guada que Reyes, y al Oriente, con propiedad de la sucesión de Mariano Santana, río de Pachimilanca de por medio. El tercero es: compuesto de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, situado en el punto llamado "El Obruja", lindando: al Norte, con terreno de Enrique Cisneros; al Poniente, con propiedad de la sucesión de Policarpo Alvarado; al Sur, con heredad de la sucesión de Guadalupe Reyes; y al Oriente, con terreno de la misma sucesión Reyes y de Albino Torres; y el cuarto en el punto denominado "La Joya", compuesto de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Cornejo López; al Norte, con el de Esteban Pérez, camino real de por medio; al Poniente, camino también de por medio, con terreno de su propiedad; y al Sur, con terreno de Manuel Ramírez, siendo la colindante de este domicilio, con excepción de Alvarado Reyes y José Angel Rojas, del de Chinameca. El que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente a esta Alcaldía en el término que previene la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tapachula, a las tres de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—Manuel Ramírez.—Samuel Escobar, Srto. 1

A. EXTENSION DE HERENCIA

Manuel Ortiz Avilés, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha, a las tres de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia de parte del señor Nemesio Emelindo Galés, por sí y en representación de sus pupilos Roque y Carmen Galés, como herederos legítimos de Juan Pablo Galés y Gregoria Rodríguez, en los bienes que dejaron en su defunción éstos últimos, y se le nombra administrador y representante interino, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia, que se presente a deducirlo en el término respectivo.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, a las cuatro de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—Manuel Ortiz Avilés.—Eusebio Ramírez, Srto. 3

Nemesio Chica Campos, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Estanislao Andrade, por su esposa Ambrosia Flores, por sí y a nombre de sus menores hijos José Antonio, Saturnino, Secundino, Inés y María Preciosa Avilés, nombrándoselos administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento para los fines de ley.

Juzgado de Paz: Cacaguatiqué, a las dos de la tarde

del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—  
M. Ch. Camp.—Salvador C. Morán y, Srío. 3

Ad: To Equit. y Morán, Juez de primera instancia  
de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado  
el doctor Luis Barrientos, en concepto de apoderado  
de don Juan Arévalo de Escobar, por sí y como re-  
presentante legal de su menor hijo legítimo Luis del  
último apellido, aceptando la herencia que á su de-  
función dejó su esposo don Emilio ó Emigdio Esco-  
bar, habiéndose nombrado á dicha señora Interina-  
mente administradora y representante legal de la su-  
cesión, con las facultades y restricciones de los en-  
cargados de la herencia yacente. Lo que se pone en  
conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Chal-  
chapapa, á las diez de la mañana del día trece de mar-  
zo de mil novecientos nueve.—A. E. y Morán.—M.  
A. Serrano, Srío. Int. 3

Claudio Jule, Juez de primera instancia de este Dis-  
trito,

Hace saber: que con fecha diez de febrero ante-  
rior, se ha tenido por aceptada la herencia de Juana  
Castro, de parte de su hija legítima Eusebia Valiente,  
y se ha nombrado á ésta interinamente administra-  
dora y representante de su sucesión, con las faculta-  
des y restricciones de los curadores de la herencia yacente.  
Se pone lo que antecede en conocimiento del público,  
para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia: Aniquizaya, á las  
nueve de la mañana del día ocho de marzo de mil no-  
vecientos nueve.—C. Jule.—Federico Rodríguez,  
Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Dis-  
trito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se nombra  
al señor José de La Paz Benites, interinamente, admi-  
nistrador y representante legal de las sucesiones de  
los difuntos Marcos Benites y Sábula Guevara, en  
concepto de hijo legítimo de éstos; y se citan á los  
que se crean con derecho en dichas sucesiones, se-  
presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera instancia del Distrito de Santa  
Rosa, á las nueve de la mañana del día ocho de marzo  
de mil novecientos nueve. | Samuel Cárdenas. | Fran-  
cisco Fernández, Srío. Int. 3

Miguel Pacheco h., Juez de la Instancia de este  
Distrito,

Hace saber: que por auto datado en este Juzgado  
á las once de la mañana del día doce del corriente  
del mes, se ha tenido por aceptada la herencia intertante  
de don Manuel Guayra, de este domicilio, de parte  
de la señora Paula Guevara, hermana legítima de  
aquí; y nombrase á la aceptante interinamente, admi-  
nistradora y representante de dicha sucesión, con las  
facultades y restricciones de los curadores de la he-  
rencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del pú-  
blico, para que el que se crea con derecho á la referi-  
da herencia, se presente á deducirlo ante este Juzgado  
dentro del término de ley.

Juzgado de la Instancia: Quezaltepeque, á las nue-  
ve de la mañana del día trece de marzo de mil nove-  
cientos nueve.—Miguel Pacheco h.—Patrosinio He-  
rrera, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este  
Distrito,

Hace saber: que el señor Francisco Reyes se ha  
presentado aceptando la herencia de la difunta Juana  
Reyes, por haber comprado el derecho hereditario  
á don Marcelo Reyes, padre legítimo de la difunta,  
y se le ha nombrado interinamente al aceptante, admi-  
nistrador y representante de la sucesión, con las  
facultades y restricciones de los curadores de la  
herencia yacente. Se citan á los que se crean con de-  
recho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo  
dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito:  
Santa Rosa, á las diez de la mañana del día ocho de  
julio de mil novecientos ocho.—Sam. Cárdenas.—To-  
mas Bonilla, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este  
Distrito,

Hace saber: que de conformidad con los artículos  
108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en  
seguro depósito una vaca prieta,  
de regular tamaño, parida, herrada con este  
hierro.....

y una ternera también prieta, de sobreesño,  
herrada con este otro.....

ambas de hierro y dueño desconocidos.  
Dichos semovientes los presentó el señor  
Justo Martínez, e. día diez de esta mes y fueron  
encontrados perjudicando en la hacienda Casas de  
Teja, en el lugar Las Mesitas, de esta jurisdicción.  
Se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria Frontera, á las diez

de la mañana del día doce de marzo de mil novecient  
nueve. | M. V. Figueroa. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de  
conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria, se  
ha depositado legalmente un novillo prieto  
frontino, herrado con el hierro de esta  
figura.....  
cuyo semoviente fue conducido por An-  
tonio Rivas, como agente del Coronel don  
Rafael Rivas, el día primero del corriente, por haberlo  
encontrado pastando en los potreros del Durdeño, en  
el cantón del Chagüite, de esta jurisdicción; dicho  
novillo es de dueño y hierro desconocidos. La persona  
que se crea con derecho á él, que se presente con sus  
comprobantes en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacubá, trece de marzo de mil  
novecientos nueve. | Silverio López, | Joaquín F. Ci-  
fuentes, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito,  
una novilla barrosa, amarilla, herrada en el anca  
izquierda, con el hierro de esta figura.....  
que fue encontrada el día veintiocho de  
febrero próximo pasado, causando perjuicios en  
la sementera de don Octavio Ayala, que tiene en esta  
jurisdicción, la cual es de  
hierro y dueño desconocidos. En tal virtud, toda per-  
sona que se crea con derecho á dicho semoviente, que  
ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el tiempo y  
forma que la ley prescribe.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuyulitán, á las  
diez y media de la mañana del día diez y ocho de  
marzo de mil novecientos nueve. | Manuel Ayala,  
Francisco R. Orellana, Srío. 2

**Subasta**

Salvador Miranda, Alcalde Municipal de la villa de  
Panchimalco,

Hace saber: que previa los trámites de ley, se  
vendió el día de hoy en esta Alcaldía en pública  
subasta, una vaca bermeja, ohera, herrada con los  
hierros de estas figuras.....  
habiéndose publicado el aviso  
correspondiente por tercera vez  
en el "Diario Oficial" número  
60 correspondiente al 22 de  
marzo corriente. El que se crea con derecho al  
sobrante líquido, que ocurra en su debido tiempo.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, veintiocho de  
marzo de mil novecientos nueve. | Salvador Miranda,  
Mariano Lobos, Srío. 2

**Disposiciones de la Ley Agraria**

Para conocimiento de todos en general y particular-  
mente para los agricultores, se publican en seguida  
los artículos referentes á quemas, que dicen así:  
Art. 83.—El que pretenda dar fuego en una su heren-  
cia ó á una extensión cualquiera de terreno colindante  
con predios ajenos, ó de donde pueda transmitirse á  
éstos el fuego, está obligado á dar aviso por escrito  
por medio del Alcalde ó Comisionado más inmediato á  
los poseedores ó arrendatarios de tales predios, ó  
á sus administradores ó mayordomos respectivamente,  
con anticipación de tres días por lo menos, señalán-  
dole la hora, para que tomen por su parte las debidas  
precauciones. Además, hará previamente una roza  
de tres metros de ancho, por lo menos, para separar  
de los predios vecinos el que ha de recibir el fuego,  
y la limpiará de toda materia combustible. Los due-  
ños de las tierras colindantes podrán hacer observa-  
ción respecto del día ó la hora, por algún motivo ju-  
sto; y si no fueren atendidos podrán ocurrir al Alcalde  
ó Comisionado más inmediato, para que disponga lo  
conveniente.

Art. 87.—En las grandes extensiones de terreno  
donde varios agricultores tienen que dar fuego en la  
misma época para efectos del cultivo, será siempre  
la autoridad que se cita debe señalar los días y las  
horas.

En ningún caso podrá darse fuego cuando hiere  
viento fuerte; y si ya hubiere comenzado la quema  
cuando el viento empieza á soplar con fuerza, se pro-  
curará suspender ó disminuir inmediatamente el fuego.  
Todo propietario de terreno limitado por cerca de  
madera, con alambre ó sin él, ó de cualquier otra ma-  
teria combustible, está obligado á limpiar toda la orilla  
interior de las cercas en tres metros de ancho, en  
los meses de noviembre ó febrero de cada año.

Art. 88.—Las que infrinjieren cualquiera de las  
disposiciones anteriores serán castigadas conforme á  
lo dispuesto con el Art. 543 Pa., é indemnizarán todo  
daño ó perjuicio que causaren. Si hubiere malicia  
serán juzgadas como autores de incendio ó tentativa  
de lo mismo.

Art. 84.—Los caminantes ó cualesquiera otras per-  
sonas que, para usos personales, encendieren fuego  
en despoblado, deberán hacerlo en sitio de donde no  
pueda propagarse; y tendrán cuidado de apagarlo en-  
teramente antes de retirarse, ó cuando ya no les sea  
útil.

Los que infrinjieren la disposición anterior sufri-  
rán la multa de diez pesos, sin perjuicio de lo más á  
que haya lugar, conforme al artículo anterior.

Los Comisionados de Cantón y los Inspectores ru-  
rales tendrán especial cuidado en evitar las infrac-  
ciones de este artículo, y capturarán á los contraven-  
tores, poniéndolos á la disposición de la autoridad re-  
spectiva.

Art. 90.—Los Alcaldes Municipales instruirán verbal-  
mente y especialmente á los Comisionados é inspectores so-  
bre sus obligaciones relativas á lo dispuesto en este  
capítulo, ó les darán copia literal del texto de la ley,  
para que la cumplan estrictamente.

San Salvador, dos de abril de mil novecientos nueve.  
5—1  
Juan F. Oroso.

**Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador**

El dividendo correspondiente al trimestre  
vencido el 31 de marzo será pagado á los  
accionistas á presentación del cupón res-  
pectivo en el Banco Salvadoreño.

San Salvador, marzo 31 de 1909.  
Alberto W. Augsburg;  
6—4  
Director.

**Mercado de Santa Ana**

Santa Ana, 10 de abril de 1909.

Los señores accionistas de esta Compañía,  
se servirán cobrar en el Banco Salva-  
doreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad  
de tres pesos, veinticinco centavos, por ac-  
ción, presentado el cupón que corresponde  
al primer trimestre del año en curso.

Por el Mercado de Santa Ana.  
6—1  
La Junta Directiva.

**Mercado de Santa Ana**

Santa Ana, 10 de abril de 1909.

Los señores accionistas de esta Compañía,  
se servirán concurrir á la Junta Ge-  
neral ordinaria que se celebrará, el día 15 de  
los corrientes, á las 3 p. m., en la Oficina  
del Mercado.

A los señores Accionistas que no pudie-  
ren asistir personalmente se replica mandar-  
se representar por medio de carta, poder ó  
telegrama, por otro accionista de la Com-  
pañía.  
6—1  
La Junta Directiva.

**Mercado de Santa Ana**

**Balance del 31 de marzo de 1909**

Capital.....		\$270,000.00
Acciones.....	\$270,000.00	
Seguridades fondo de amortización.....	41,733.00	
Libros talonarios.....	92.00	
Mobiliario.....	350.00	
Seguro contra in- cendio.....	850.00	
Fondo de amorti- zación.....		50,960.78
Reserva para re- paraciones.....		604.41
Caja.....	251.77	
Alquileres pen- dientes.....	57.11	
Banco Salvadoreño	17,882.25	
Ganancias y pérdi- das.....		470.19
Dividendos.....		9,180.75
	\$831,216.13	\$831,216.13

Santa Ana, 1.º de abril de 1909.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, lunes 5 de abril de 1909

NUM. 20

DOCUMENTOS OFICIALES

**Informe sobre análisis de aguardientes**

San Salvador, 29 de marzo de 1909.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre ocho muestras de aguardiente, remitidas por su Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación		Cobre: en acetato		Furfural		Aldehídos: en aldehído etílico		Éteres: en acetato de etilo		Ácidos: en ácido acético		Número de orden
0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,025	0,025	0,688	0,024	0,024	124	
0,000	0,000	0,005	0,005	0,025	0,055	2,288	0,600	1,196	0,024	0,600	125	
0,000	0,000	0,000	0,005	0,003	0,055	1,196	0,024	0,055	0,024	0,024	126	
0,000	0,000	0,000	0,015	0,000	0,052	0,024	0,024	0,052	0,024	0,024	127	
0,000	0,000	0,000	0,022	0,005	0,184	0,024	0,024	0,184	0,024	0,024	128	
0,000	0,000	0,000	huellas	huellas	0,624	0,024	0,024	0,624	0,024	0,024	129	
0,000	0,000	0,000	huellas	0,007	0,264	0,024	0,024	0,264	0,024	0,024	130	
0,000	0,000	0,000	huellas	0,000	0,184	0,024	0,024	0,184	0,024	0,024	131	

Estando las cifras de las muestras números 124, 127, 128, 129, 130, y 131 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificados.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

*Carlos Renson.*

La Dirección de Licores hace constar: que de las ocho muestras de aguardiente á que se refiere el informe anterior, han sido declaradas buenas para la venta, solamente seis de ellas. Las marcadas con los números 125, y 126 son malas, por contener mayor cantidad de impurezas que lo tolera por la ley.

Los aguardientes en referencia pertenecen á los destiladores siguientes:

Número 124, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

Número 125, á don Segundo González, de San Salvador.

Número 126, á los señores León G. Bernal, de San Salvador.

Número 127, á don J. Augusto Alfaro, de Sonsonate.

Número 128, á don J. Domingo Arce, de Sonsonate.

Número 129, á don Rafael Sigüenza, de Cojutepeque.

Número 130, á don Salvador Rivas Clara, de San Salvador.

Número 131, á don Benito Orozco, de Santa Tecla.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 19 de abril de 1909.

*B. Castro.*

**Lotería del Hospital y Hospicio de San Salvador**

Lista de los números premiados en el sorteo ordinario No. 173, corrido á las 9 de la mañana del domingo 4 de abril de 1909, en el Parque Bolívar.

Núm.	Prem.	Núm.	Prem.	Núm.	Prem.	Núm.	Prem.
13	\$20	1632	\$20	2992	\$20	8858	\$20
40	20	1714	20			3981	20
247	20	1748	20	3091	20		
276	20	1757	20	3154	20	4008	20
310	20	1788	20	3177	20	4014	20
356	500	1903	20	3299	20	4092	1,000
527	20	1915	20	3314	100	4104	20
622	20			3317	20	4168	20
653	505	2020	20	3322	100	4220	100
702	20	2193	20	3370	50	4279	20
773	20	2274	20	3371	50	4298	20
813	20	2207	20	3872	50	4387	20
825	20	2325	20	3373	50	4391	20
867	20	2344	100	3374	50	4481	20
888	20	2392	100	3375	10,000	4515	20
		2417	20	3376	50	4591	20
1021	20	2444	20	3377	50	4680	100
1139	20	2450	20	3378	50	4714	20
1247	20	2465	20	3379	50	4715	20
1331	20	2497	20	3380	50	4719	20
1357	20	2659	100	3394	20	4752	20
1362	20	2836	20	3461	20	4789	20
1415	20	2842	100	3492	20	4820	100
1416	20	2855	20	3578	20	4849	20
1443	20	2958	20	3577	20	4879	20
1455	20	2967	100	3767	20		

Los billetes del presente sorteo No. 173 se vendieron todos.

NOTA IMPORTANTE A LOS AGENTES.—Del sorteo número 175 que se efectuará el día domingo de junio venidero, podrá la Tesorería, al hacer el reparto de los billetes, aumentarle pequeñas cantidades y de modo proporcional á las Agencias, pero con la especial advertencia de no admitirse devoluciones, pues aquí mismo en la capital hay propuestas para comprar al contado y de una sola vez, los mil billetes más que tendrán las ediciones de junio en adelante.

El Agente que deje de remitir el valor de los billetes que hubiese vendido dentro de los 15 días de corrido el sorteo, se le suspenderá el envío de billetes.

OTRA NOTA.—Además de los premios anteriores, todos los números terminados en 5 tienen premio de \$5.

Francisco Escobar, Director del Hospicio.—  
Jesús Cartagena, Gobernador Departamental.—  
Juan F. Orozco, Alcalde Municipal.—  
Santiago Contreras, Interventor. | Francisco J. Rivas, Tesorero.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 4 de abril de 1909.

**LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO**

Los premios mayores del Sorteo corrido ayer tarde en el Parque Bolívar.—Agencias donde se remitieron.

No. 3375, premiado con \$10,000; fue remitido á la Agencia de Ernesto Köller, de Guatemala.

No. 4092, premiado con \$1000; vendido por José Rascón, quien vende villetes de la Agencia de Dña. Soledad v. de Rivas de Sta. Tecla.

No. 356, premio de \$500; fue remitido á la Agencia de don Pedro C. Chorro, de esta ciudad.

No. 653, premio de \$500; fue remitido á la Agencia de don Celedonio Martino de Santa Ana.

No. 2344, premio de \$100; fue remitido á la Agencia de don Celedonio Martino de Santa Ana.

No. 2392, premio de \$100; fue remitido á la Agencia de la Srta. Mercedes González de esta ciudad, quien también vende villetes en Santa Ana.

No. 2639, premio de \$100; fue remitido á la Agencia de don Celedonio Martino de Santa Ana.

No. 2842, premio de \$100; fue remitido á la Agencia de don Mariano Blandón de esta ciudad.

No. 2967, premio de \$100; fué remitido á la Agencia de don Pio Alonso Aguirre de esta ciudad.

No. 3314, premio de \$100; fue remitido á la Agencia de don Leopoldo Cuéllar González de esta ciudad.

No. 3322, premio de \$100; fue remitido á la Agencia de la Srta. Mercedes González de esta ciudad.

No. 4220, premio de \$100; fue remitido á la Agencia de don Pedro C. Chorro de esta ciudad.

No. 4680, premio de \$100; fue remitido á la Agencia de doña Carlota de Mathies de Lobasco.

No. 4820, premio de \$100; fue remitido á la Agencia de la Srta. María Josefa Dueñas de esta ciudad.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio, San Salvador, 4 de abril de 1909.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Constantinopla, 3.—El desacuerdo entre el Embajador francés Constans y el gobierno turco, terminó ayer con la comunicación dirigida al Embajador por el Comité de la Unión y Progreso, en la cual éste retira el párrafo ofensivo de su circular á los Comités provinciales, expresa sentimiento por la inserción de ese párrafo; promete publicar la rectificación, y enviar á París una comunicación en igual sentido. El párrafo aludido dice en justificación de la reciente remoción de Kiamil que el hijo de éste aseguró que Pacta y el Embajador estaban para recibir una gran suma de dinero por la concesión del carbón de Heraclea otorgada al Gobierno. El Embajador exigió que se retirasen los conceptos de esa circular que se relacionan con él; y se negó á recibir explicaciones verbales enviadas con

un mensajero, exigiendo que debían darse por la vía diplomática por medio de Hilmi Pacha.

Sofía, 3.—El periódico "Vechesma Possa" dice que Aehrenthal ha desplegado raras talentos y notable sangre fría en las negociaciones, como rara vez se ha visto; y su victoria se debe á que estaba resuelto á ir hasta la guerra, convencido de que Europa tiembla á la sola idea de la perturbación de la paz.

Viena, 3.—La diplomacia tiene ahora un nuevo problema entre manos: encontrar un sucesor del Rey Pedro. La separación de éste es necesaria y es generalmente deseada, tanto en lo interior de Servia como en lo exterior. Designase como probable sucesor, al Príncipe Jorge, de Grecia.

Londres, 3.—Las rentas disminuyeron durante el año fiscal, que acaba de terminar, un millón y medio de libras esterlinas, de los ingresos, calculados; y aunque no se ha publicado todavía el monto de las erogaciones, se cree que éstas han excedido en mucho á la cantidad presupuesta. Calcúlase el déficit para 1909-1910, de 13 á 15 millones de libras.

Londres, 3.—Nueve sufragistas fueron arrestados ayer por haber intentado penetrar por la fuerza á la Cámara de los Comunes; y juzgadas por el Tribunal de policía de Bow-Street, han sido condenadas á un mes de arresto, por haberse negado á dar seguridades de buena conducta.

Berlín, 3.—El Almirante Fischer ó el Vicealmirante Holtzendorf llenarán la vacante del Príncipe Henry cuando éste se retire de la marina.

San Petersburgo, 3.—Ayer fue el Centenario de Nikolai Vassitievich Gogol, célebre novelista, el cual ha sido celebrado por todo el Imperio con reuniones públicas y fiestas escolares. Los periódicos han publicado artículos en que lo califican como el zapador moderno de la literatura rusa. Desde que apareció el cólera ha habido 10,823 casos y 4,002 defunciones, quedando aún en los hospitales 51 pacientes.

Cairo, 3.—La nueva ley de Imprenta que impone penas á los propaladores de rumores falsos, ha dado margen á una demostración tumultuosa en las calles del Cairo promovida por gran número de estudiantes. Llamóse á la policía montada y los lanceros, los cuales cargaron sin éxito contra el pueblo, el que solamente despejó las calles, cuando los agentes del orden recurrieron á las mangueras de incendio. Como se temen nuevos desórdenes, la guarnición está sobre las armas, y las autoridades están listas para toda eventualidad.

Dingolfing, 3.—Zeppelin ascendió á la 1.10 y llegó á la 1 y 30 á la Munich, donde fue recibido por el Regente, príncipes, princesas, autoridades y grandes masas populares. El Regente lo invitó á almorzar y le confirió una medalla de oro, y decoraciones á todos sus compañeros.

Londres, 3.—El General Sir O. Moore Creagh ha sido nombrado Comandante de la India en reemplazo de Kitchener quien se retira en agosto.

Bruselas, 3.—El Heredero se embarcó ayer para el Congo, donde permanecerá varios meses.

Berlín, 3.—Después de acordar los presupuestos el Reichstag clausuró sus sesiones hasta el 20 de abril.

Li-boa, 3.—No habiendo tenido éxito Berao en la organización del gabinete, se ha encargado este trabajo á Wenceslao Delima.

Washington, 4.—Ayer levantó el Gobierno británico la prohibición contra la intro-

ducción de la carne de Nueva York y Nueva Jersey, originada por la enfermedad del ganado, llamada epizootia.

San Peterburgo, 4.—El presupuesto del ejército aprobado por la Duma, es de 512 millones de rublos, cifra que contiene 40 millones más que el presupuesto anterior. Hay algunos proyectos para ensanchar las defensas de la frontera occidental, abandonándose las fortalezas secundarias. Pronto se establecerá el Gobierno civil en Turkestan, región que ha estado bajo régimen militar desde que se anexó.

Constantinopla, 3.—Los partidarios del Gobierno en el Parlamento temen que al discutirse el protocolo austro-turco, la minoría haga uso de argumentos religiosos para oponerse á su aprobación, por lo que es probable que este asunto sea discutido en sesión secreta. La prensa turca empieza á sospechar la existencia de un entente ruso-turco perjudicial á los intereses de Turquía. Rifaat ha lanzado su candidatura para llenar la vacante ocasionada por la muerte del Ministro de Justicia; y su elección parece segura.

Roma, 4.—El Embajador francés Barre ha entregado á la Reina Elena la medalla de honor que le confirió la Cruz Roja Americana. Anúnciase que el aeronauta Wright dará una función de navegación aérea á beneficio de los damnificados.

Buenos Aires, 3.—No habiendo aceptado Drago el papel de Arbitrador en las cuestiones entre Venezuela y Estados Unidos, el Gobierno venezolano ha suplicado al argentino que permita á Roque Saenz Peña, Ministro en Roma, que acepte ese nombramiento. El Ministro Plaza ha consultado este asunto con Peña. El Encargado de Negocios americano ha entregado al Ministro de Marina un reloj y tres medallas de oro para el Teniente de Marina Fausto Delgado y los tres marinos que salvaron la tripulación de la barca americana "Prussia." El Ministro Plaza tuvo una conferencia ayer con el Ministro del Uruguay sobre la jurisdicción del Río de la Plata; pero se cree que no llegaron á ningún acuerdo.

Montevideo, 4.—"El Día," órgano del Gobierno, niega que las negociaciones con Argentina hayan fracasado. El Ministro de Relaciones Exteriores tuvo una conferencia ayer con el Ministro británico y alemán, la cual se cree que se relaciona con la jurisdicción del Río de la Plata.

Puerto Real, 4.—Murió ayer á las 3 de la tarde, el Almirante Cervera, rodeado de su familia y á presencia del Gobernador de Vizcaya. Poco antes de morir perdió el conocimiento; pero antes había ya exhortado á su familia á la resignación. Alfonso y Cristina telegrafiaron su condolencia. Parece que el Almirante expresó el deseo de que sus funerales fuesen sin ostentación ni honores militares.

Nápoles, 4.—Lunes por la tarde, espérase aquí á Roosevelt.

Londres, 4.—Murió ayer Peter Robert Burrell, Barón Gadyr y decano de los lores, á la edad de 99 años.

Valparaíso, 4.—Ayer fue destruida completamente en Santiago, por un incendio, la oficina de la Central And South American Telegraph Company.

Friedrichshafen, 4.—El viaje á Munich de Zeppelin, de ida y vuelta, ha dejado á éste enteramente satisfecho por las magníficas condiciones de su aeroplano. Dice Zeppelin que cuando aparece una tempestad en el curso de la navegación y hay peligro en el descenso, su globo permanece en el aire todo el tiem-

po que sea necesario hasta que el peligro desaparece: que esto lo comprobó con un viento que se movía á razón de 40 millas por hora, mientras que su motor sólo podía desarrollar 26 millas, y en tales circunstancias hizo retroceder el globo, sin perder su control.

Río Janeiro, 4.—El nuevo reglamento municipal sobre tráfico ha ocasionado la huelga de 3,000 cocheros y tronquistas; y en vista de esto el Prefecto ha consentido en la modificación de las disposiciones más drásticas. Río Branco ha comunicado al Gobernador de San Pablo que la cuestión de Aduanas en los Estados Unidos ha sido resuelta en sentido favorable á los intereses cafeteros del Brasil. Firmóse ayer el tratado de arbitraje entre Portugal y el Brasil.

Belgrado, 4.—Jorge ha declarado que no saldrá de Servia, y tuvo una disputa violenta con el Ministro Pachitch, por haberle hecho cargos de intrigas contra la dinastía.

A última hora se ha recibido de La Libertad el siguiente mensaje:

Acapulco, 5.—Vapor "Indiana" encalló en la Bahía Magda'ena; pasajeros salvados.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sol" y "El Angel".

## MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 3 de abril de 1909.

Hoy, á las 7 y 30 p. m., zarpó con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "City of Pará", de 2,504 toneladas de registro, con 89 tripulantes; su capitán A. W. Nelson. Lleva de este puerto á los pasajeros Froilán Duque, para La Libertad; F. Homar Barnes, para San José de Guatemala; G. H. Clevenges, para Salina Cruz y J. R. Milner, para San Francisco; 275 bultos de mercaderías, un saco y dos paquetes de correspondencia.

Acajutla, 4 de abril de 1909.

Anoche, á las 11 y 30 p. m., zarpó con destino á Hamburgo é intermedios, el vapor alemán "Menes", en el mismo orden, llevando de este puerto 10,994 bultos; sin correspondencia ni pasajeros.

La Libertad, 4 de abril de 1909.

Hoy, á las 11 y 45 a. m., zarpó con destino á San Francisco y escalas, el vapor N. A. "City of Pará", de 2,504 toneladas de registro, con 89 hombres de mar, al mando de su Capitán A. W. Nelson, en el mismo orden; llevando de este puerto 165 bultos de café y 1 paquete de correspondencia. Sin pasajeros.

La Libertad, 4 de abril de 1909.

Hoy, á las 7 a. m., fundó el vapor N. A. "City of Pará", procedente de Ancón, de 2,054 toneladas de registro, con 89 tripulantes, al mando de su Capitán A. W. Nelson. Trajo 223 bultos de mercaderías y á los pasajeros: William Traymor y Octavio Ulloa, de Ancón; Froilán Duque, de La Unión; sin correspondencia. Patente limpia. A las 7 y 30 a. m., fundó el vapor alemán "Menes", procedente del Sur. No trae carga, pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

Acajutla, 5 de abril de 1909.

Ayer, á las 4 y 15 p. m., fundó el vapor N. A. "City of Pará", de 3,504 toneladas de Registro, procedente del Sur, con 89 tripulantes, al mando de su Capitán A. W. Nelson. Trajo 1,624 bultos de mercaderías, 109 sacos, 5 paquetes, 3 cajas de correspondencia y á los pasajeros: Ruiz de Velasco, Hermenegildo Conde, Xavier Marchand, Emilio Paise y Malthemiu Hammo, de Ancón; José C. Callo, de Puntaronas, y George Seng de Corinto. Patente limpia.

Acajutla, 5 de abril de 1909.

Hoy, á las 6 am., fundó el vapor N. A. "San José", procedente de San Francisco, de 1,538 toneladas de registro, con 70 tripulantes al mando de su capitán Thompson. Trajo 568 bultos de mercaderías, 10 sacos de correspondencia y á los pasajeros: Rosa de Chávez, y Mercedes Santamaría, de San Francisco; Julián Dreyfus Rafael Wurmsen, Rosa de Cordon, José, Isabel y Rosa Cordon, María Búcaro, Manuel N. Jirón, W. E. Michahen y Daniel Pérez, de San José de Guatemala. Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

**Domicilio ignorado.**—Angel Padilla, Anita N. de Olivares, Balbina Menjívar, Carmen Jiménez, Cecilia Chinchilla, Catalina Mendizábal, Eduarda de Mejía, Guillermo Contreras, Gregoria Martínez, Juana Rivera, Lolita Lagos, Luz J. Tenorio, Rosalía Vides y Tránsito Colorado.

**Ausente.**—Eusebia Portillo, Dr. Gustavo L. Argueta, Josefa v. de Ezeta, Joaquín Bustillo Flores, Lola de Turcios, Coronel Lorenzo Torres, Lola Turcios, Manuel Lara y Dr. Vicente Zelaya.

*Sucursal del barrio de Candelaria.*

**Domicilio ignorado.**—Andrea Huevo de Merlos, Fausto Silva, Indalecio Torres y J. Antonio Torres.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 3 Y 4 DE ABRIL

Fueron capturados, por diversas faltas, 38 hombres y 7 mujeres.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 3 DE ABRIL

**Hotel Occidental.**—Entraron: doctor T. Miralda y Francisco Ortiz, de Sonsonate; General Ramón Mendizábal, de Santa Tecla. Salieron: Mayor Pedro Huevo, para esta ciudad; Dr. César V. Miranda, para Santa Tecla.

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entró: T. Pablo Morel, de Guatemala. Salieron: Mercedes R. de Morán, para Ahuachapán; Sóstenes Reyes y familia, para San Vicente; Salvador Díaz Bazán, para Cojutepeque, Dr. Rodolfo Colcho, para Chalchuapa; Manuel Cicocho, para esta ciudad.

**Broodklyn House.**—Salió: Adolfo E. Morán, para Sonsonate.

**Gran Hotel.**—Entró: Abelino Castellanos de Santa Ana. Salió: Maximiliano J. Pinto, para Santa Ana.

DÍA 4 DE ABRIL

**Hotel Occidental.**—Entró: Dr. J. Bastillo Rivera, de Sonsonate. Salió: General Ramón Mendizábal, para Acajutla.

**Nacional Hotel.**—Entraron: Saturnino Rodríguez, de Cojutepeque; Dr. Rosendo V. Salgado, de Santa María; Manuel Cobar, de esta ciudad. Salió: Saturnino Rodríguez, para Quezaltepeque.

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entró: Rafael Maldonado, de Santa Ana. Salió: Augusto Alfaro, para Sonsonate.

## Dirección General de Policía

Con el fin de evitar los frecuentes incendios, debidos á la santidad de las chimeneas de las cocinas, que se llenan de ollín; se avisa á los dueños de casas é inquilinos que están en la obligación de hacer limpiar con frecuencia dichas chimeneas.

Esta Dirección General ha dispuesto mandar comisiones especiales, á fin de que esto se verifique y en caso contrario, se multará á los infractores de conformidad con las leyes.

San Salvador, 10. de abril de 1909.—H. Bará. 15-3

## AVISO POSTAL

## Banderas de señales

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha en adelante la llegada de correspondencia del exterior, se anunciará colocando en el asta situada en el portón de esta Dirección una banderola azul.

Las salidas se anunciarán así: banderola blanca, despacho por Zacapa; amarilla, para el Norte; y verde, para el Sur.

Dirección General de Correos: San Salvador, 1.º de abril de 1909.—El Director, Alfonso Puente. 10—4

## A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 30. del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubiese vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 10. de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no den fiel cumplimiento á lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 30-8

## AVISO IMPORTANTE

Para dar el debido cumplimiento al Decreto del Supremo Poder Ejecutivo de 20 del presente mes, respecto á la venta de alcohol naftalínado, se previene á los interesados que, de acuerdo con el señor Gobernador del Departamento, se han señalado las horas, de las 2 á las 3 p. m. de todos los días hábiles, para la calificación de las lámparas que presenten "para alumbrado", á fin de expedir las patentes respectivas.

Administración de Rentas de San Salvador, 26 de marzo de 1909.—A. Amaya. 10—8

## INSCRIPCION DE TITULOS

## SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Escribano Público, don Candelario Espinosa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Rosenda Salamanca de Cáceres, un título de propiedad correspondiente á un solar situado en el barrio del Tránsito de la ciudad de Quezaltepeque, el cual mide de Norte á Sur, al lado Poniente, quince metros trecientos veinte milímetros; de Oriente á Poniente, sesenticinco metros; de Norte á Sur, por el lado Oriente, diez metros y linda: al Oriente, con la quebrada del "Chorro"; al Norte, con la sucesión de Manuel Olivier; al Poniente, calle de por medio, con terreno de la sucesión de Matías Chica; y al Sur, con solar de Santos Cornejo, calle de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión, que le hizo la Municipalidad, en mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, veinticuatro de agosto de mil novecientos ocho.—Victor M. Mirón 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Antonio Hernández, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Miguel Zelaya, un título de propiedad correspondiente, á dos terrenos situados en jurisdicción del Paraíso, llamados Vega del Hervidero y El Organillo, respectivamente; el primero de dos manzanas de extensión, linda: al Oriente, con el terreno señalado para el valle de Las Flores, desde la orilla de un barranco que está, á la orilla del río grande, línea recta á un zanjoncito, por el cual escurre agua solo en invierno; al Norte, con tierras del mismo valle Las Flores, línea recta por el zanjoncito citado para abajo hasta donde concluye; al Poniente, con porción del señor Félix Evora, desde el lindero anterior línea recta hasta una lomita de peñas negras que está en la orilla del río grande; al Sur, con tierras de la hacienda de Santa Bárbara, río grande de por medio y aguas abajo hasta donde se comenzó. El otro terreno de diez manzanas de extensión, linda: al Oriente, con posesión del señor Atanasio Tejada, línea recta desde un árbol de laurel á una de almenaras que está situado en el borde de una zanja llamada del llano del Obrero; al Norte, con terreno del señor Marcelo Rodríguez, y tierras ejidales desde el lindero anterior, línea recta por el expresado zanjón, para arriba el cual sirve de lindero siguiendo como sesenta brazadas después de la conclusión del barranco para arriba hasta unos árboles; al Poniente, con terreno de Felipe Guevara; al Sur, con terrenos de los señores Socorro Quijada, Teodoro Torres, línea recta hasta donde se comenzó. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió el señor Zelaya la municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, nueve de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Miguel Guzmán, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de la señora Gabriela López, un título de propiedad correspondiente á un terreno rústico situado en el Valle del Espino, jurisdicción de San Pedro Perulapán, de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Pedro Sandoval, Timoteo Méndez y Encarnación López, mojonas de pito, cercas de piña y un arenal de por medio; al Norte, con terreno de Lucio Pérez y el mismo Pedro Sandoval, cercas de piña y brotones de jocote y pito de por medio, parte propias y otra parte del colindante Pérez; al Poniente, con terrenos del mismo Luis Pérez, Rosendo Carpio, Manuel Cornejo y Dámaso Méndez, cercas de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Encarnación López y Santiago Pérez. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil novecientos seis, de conformidad con el acuerdo Supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Petrona Paula Miranda, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Anastasio Carrillo, un título de propiedad correspon-

diente á cuatro terrenos situados en jurisdicción de Guadalupe: el primero, de cuatro manzanas poco más ó menos, situado en el punto llamado Piedra Gorda, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Julio Rosa; al Norte, zanja de por medio, con terreno de Vicente García; al Poniente, con terrenos del mismo García y Antonio Hialgo, zanja y brotón de por medio y cercos de piña; y al Sur, camino real de por medio, con terrenos de Práxedes Maldonado y Evaristo Jiménez. El segundo, en el cerro del Cimarrón, de cinco manzanas poco más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de María Luparea Molina, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Juan Platero, cerco de piña de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Platero, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Rafael Comayagua, Felipe Maldonado y Esteban Pineda. El tercero, en el mismo cerro, de la capacidad de una y media manzana, linda: al Oriente, con terrenos de Juan Iraheta y Apolinario Valladares, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del mismo Valladares; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Albino Valladares; y al Sur, con terreno de Alejandro Platero. El cuarto en el Llano, al Norte, de media manzana de extensión poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Estanislao Cornejo, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Marcelo Barahona; al Poniente, camino y cercas de por medio, con terrenos de José de la O Cornejo y Casiana Mejía; y al Sur, con terreno del mismo Barahona. Dichos inmuebles los hubo el señor Carrillo, en virtud de título que le expidió la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós. San Salvador, diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Br. P. don Miguel Angel Montoya, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Enrique Mena un título de propiedad, correspondiente á dos terrenos en jurisdicción de Tapahuaca. El primero en el punto llamado "Quebrada del Llano," de tres manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Saturnino Ramos y Esteban Pérez; al Poniente, con terreno de Juan José Castro; al Norte, con terreno de Magdalena Hernández; y al Sur, con terrenos de Juana de la Cruz y de Julián Echeverría; y el segundo, de dos manzanas, situado en la "Joya de Chanchasha," y linda: al Oriente, con terrenos de la hacienda de San Pedro la Palma; al Norte, con terreno de Esteban Pérez, camino de por medio; al Poniente, con el mismo camino que de Tapahuaca conduce á Chinameca [pueblo]; y al Sur, con terreno de Felipe Mercado. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Morán, mayor de edad y vecino de Izaico, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Simeón Morán, de sesenta y un años de edad, agricultor y vecino de Dolores, Izaico, un terreno situado en el paraje llamado "Cruz de la Montaña Arriba", compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Santiago Shupon, Martín Shumico, Apolinario Masía y José Shupan; al Sur, con el de Leandro Castro y el de José María Pinte; al Oriente, con el de Felipe Guerra; y al Poniente, con el de Manuel Palumbo, camino de por medio. Dicho inmueble lo hubo el señor Morán por designación que le hicieron los comercios de su domicilio el año de mil ochocientos noventa y cinco. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, trece de marzo de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Natividad Flores, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Francisco Flores, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado "Aguacatal", jurisdicción de la villa de la Palma, de ocho manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Tiburcio Chacón, limitado por una cerca de madera, Lupario Romero, hoy de don Plácido Rivera; al Norte, con terreno de Atanasio Zelaya, limitado por una zanja y zanjón natural, hasta llegar á la junta de dos zanjonés; al Poniente, el mismo Zelaya y terreno de don Jesús Lemus, cercas de madera y zanja natural; y al Sur, con el mismo Lemus y don Daniel Hernández á salir á un portezuelo. Dicho inmueble lo hubo el señor Flores, en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Salomé



Campos, un título de propiedad correspondiente á un terreno de treinta manzanas, situado en el lugar llamado "Saramia", jurisdicción de San Juan Talpa, y de los linderos siguientes: al Norte, con las casas del punto referido; al Oriente, con terreno de Bibiano Campos; al Sur, con el de Cleto Alfaro; y al Occidente, con el de Felipe Miranda. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiséis de octubre de mil novecientos ocho. — Victor M. Miranda. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Pedro Jiménez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Zequiél Morán, de dieciocho años de edad, agricultor y de este vecindario, un lote de terreno del "sitio de Niño Dios", situado en el cantón Comocoy de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea setecientos sesentidós metros cuadrados, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Pacheco; al Norte, con el de Cruz Lima; al Occidente, camino de la Hacienda Vieja; y al Sur, terreno de Fermín Carranza. Dicho inmueble lo hubo el señor Morán por concesión que le hizo el Gobernador de este Departamento el año de mil ochocientos noventa y seis. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, doce de marzo de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Santos Orellana, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico situado en jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Guatemala, de manzana y medio de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno del mismo solicitante y otro de Bernarda Alemán; al Norte, con terreno de Luis Mejía, calle de por medio; al Poniente, con la misma calle y terrenos de Víctor López y Anastasio Ramírez; y al Sur, con terreno de Albino Mántano y de Bernarda Alemán, cercado de zarzas y brotones de árboles de tizate. Dicho terreno lo adquirió el señor Orellana por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santiago de María, de conformidad con la ley de veintiocho de febrero de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á nueve de marzo de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Serpas, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Teodoro Serpas, un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Paizal" en jurisdicción de Usulután, como de siete manzanas de capacidad, aproximadamente, y lindante: al Oriente, como real de Usulután; al Poniente, con la quebrada "Gualache"; al Norte, terreno de Ramón Cárdenas; y al Sur, con terreno de Juan Ramos. Dicho terreno lo adquirió el señor Serpas por concesión que le hizo la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, á las tres de la tarde del día tres de setiembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente San Miguel, á once de marzo de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Presbítero don Cecilio Morales, de este domicilio, contra el señor Natividad Guevara, de este mismo domicilio, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico, situado en el "Picocho", de esta jurisdicción, distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad más ó menos de treinta hectáreas, linda: al Oriente, con terreno de propiedad del ejecutante señor Morales, quebradas de la Angostura y del Calabozo de por medio; al Norte, con terrenos de Albino Ochoa, quebrada de las Nitas de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Crescencio Guevara, Santos del mismo apellido y Casildo Baires, divididos en línea quebrada, por mojonera de piedra, zanja seca natural, el pozo del obraje, cerca de piedra, zanja artificial y el río del Tamarind; y al Sur, terrenos de Casildo Baires y Longino Amaya, río del Tamarind de división. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, admitiéndose la que se haga si fuere legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Coacuatique, á las nueve de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—N. Ch. Campos, | Salvador C. Morán, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución del doctor Juan Valle, como apoderado de don Nicolás Valle hijo, contra doña Antonia Toledo, viuda de Medina, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, como de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, inculco en su mayor parte, con algunos árboles de café en cosecha y un semillero también de café, situado en el cantón "Ayutepeque", de esta jurisdicción, y limitado: al Oriente, con finca de la sucesión de Francisco López de Toledo; al Norte, con finca de doña Ester Medina; al Poniente, con finca de Silvana Medina y Santiago Mendoza, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Eulogio Portillo. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—A. Eguizábal Morán, | Manuel J. Serrano, Srio. 2

Antonio de Jesús Mejía, Juez primero de Paz de la ciudad de Hobasco,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el señor don Teodoro Salinas, contra la herencia yacente del difunto Máximo Hernández, representada por su curador Simón Miranda, por cincuenta pesos plata, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno que á su defunción dejó Hernández, situado en el valle de "La Labor", de esta jurisdicción, de cuatrocientas noventa áreas, quebrada propia para potrero, por ser talpetate, conteniendo una casita pajiza en el centro en mal estado, y linda: al Oriente, con terreno de Cleto ó Anacleto Delgado, zanja artificial de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Eulogio Hernández y sucesión de Simón Hernández, quebrada de agua de invierno de por medio, nombrada por "Quebrada Honda", aguas arriba; al Poniente, con terreno de la sucesión de Feliciano Henríquez, cercas de brotón de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Eulogio Hernández, filo de por medio, á topar á una paña de talpetate, de esta paña en línea recta al zanjón natural y de este punto á dar á los filos del mas alto, á Oriente donde se empezó. El terreno descrito, está valorado en ciento cincuenta pesos ó colonos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz: Hobasco, á las once y cuarto de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve.—Antonio de Jesús Mejía, | Agustín Gámez, Srio. 2

Bernardo Estres, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Casildo Tobias, contra don Jesús Rivas, en concepto de representante legal de la sucesión de Clemente Melgar, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico ó inculco como de catorce manzanas de capacidad ó su equivalente de nueve hectáreas y ochenta áreas, cercado de alambré y cerca natural, situado en la montaña del Zapotillo, hacienda de La Junta, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Manuel Argueta; al Norte, con terreno de Ángel Aguiluz; al Poniente, con un peñazco; y al Sur, con la hacienda de "Las Hojas", terreno de don Desiderio Argueta. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Masabaut, á las dos de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Bernardo Estres, | Juan Paraza, Srio. 2

Rodrigo Herrera, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller pasante, don Santiago J. Carrillo, como cesionario del doctor Juan J. Castro, contra Juan Berdugo, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, un solar urbano por naturaleza, sito en el barrio de Concepción de la ciudad de Tonacatepeque, y que linda y mide: al Oriente, terreno de Antonio Quijano; calle de por medio, con veintidós metros quinientos centidós milímetros; al Norte, con solares y casas de Arcadia Escalante y Estanislao Elías, calle de por medio, con veintidós metros ciento veintidós milímetros; al Poniente, solar de Juan Torres, con veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros; y al Sur, terreno de Flavio Lemus y Flavio Guillén, con veintidós metros setecientos cincuentidós milímetros; le sirven de mojones esquineros; por el Sur, con brotón de palo jiote y uno de temate; y por el Norte, brotón de pito y jiote, sirviéndole los mismos por los rumbos Oriente y Poniente; los límites son rectos, de mojón á mojón, estando separado por el Oriente, con cerca de trotonee; y por el Norte, cerca de piña, propias del solar descrito. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—Rodrigo Herrera, | Gregorio E. Herrera, Srio. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que en virtud de ejecución y ampliación por el doctor don Modesto Castro, como apoderado de don Agustín Montobbio, contra el señor Néstor Mendoza, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, dos derechos pro indivisos que tiene en un terreno rústico, que le pertenece como cesionario de Rosalía y Casildo Mendoza, por los derechos hereditarios que en dichas sucesiones, correspondían á Felipe, Santiago y Sabino Luna, situado dicho terreno, en el punto llamado "Trapiche Cortado", jurisdicción del pueblo de California, en este Departamento, como de ocho manzanas más ó menos de capacidad, estando en partes cultivado de árboles de café en fructificación y platanar, y sus linderos son: al Oriente, con propiedad de don Agustín Montobbio y sucesión de Antonio Fernández; al Norte, con fincas de los doctores Rafael Benjamín Colindres y Francisco José Monterrey; al Poniente, con propiedad de Félix Fuentes y Balbino Castro; y al Sur, con propiedad de Norberta Quinteros y Florencia Montecino. Se admiten posturas que sean legales.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: del Distrito de Alegría, Santiago de María, á las dos de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos nueve. | P. C. Rodríguez, | S. Solórzano, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el Procurador don Lisandro Flores, como apoderado de doña Mercedes Campos de Bermúdez y continuada por ésta contra el señor Máximo Ramírez, por cuatro y media fanegas de maíz desgranado ó su valor de sesenta y siete pesos cincuenta centavos y costas que le adeuda como heredera legítima de su padre don Regino Campos, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "La Joya Ancha" de esta jurisdicción, como de seis manzanas de capacidad, circulado de piña, que linda: al Oriente, con terrenos del mismo ejecutado señor Ramírez y Manuela Polio, callejón y barranca de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Regino Campos, callejón de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de don Regino Campos, callejón en parte de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ramón Pineda, barranca de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Elena, á las dos de la tarde del día primero de marzo de mil novecientos nueve. | Juan de Dios Flores, | José D. Angulo, Srio. 1

Manuel Castro Ramírez, Juez 2º de la Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Dr. Tiberio Herrera como apoderado de Luis Flores, contra el señor José Rosa Santos ó su sucesión, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, tres terrenos: el primero de treinta manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Domingo Vázquez, Francisco Ramírez, Manuel del mismo apellido y José Dolores Ortiz, antes de José Cruz; al Norte, con terrenos de Feliciano Melara y Feliciano Vázquez; al Poniente, con terreno de Tomás García, que fue, hoy de Crescencio y Antonio García; y al Sur, con terreno de Gregoria Cruz y de Francisca Miranda, suegra de Cruz; el segundo, como el primero está situado en el lugar llamado "Tallata", jurisdicción de Panchimaleco, y tiene ocho manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Francisca Miranda; al Norte, con terreno de Salvador Miranda; al Poniente, con terreno de Crescencio García; al Sur, calle ó camino de Huizúcar de por medio y terreno del propio ejecutado; este terreno contiene cañales de elaborar azúcar, con su correspondiente trapiche y un perol, todo en buen estado; el tercer terreno, situado en jurisdicción del Rereric de Mora, compuesto de tres manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Deodoro Ramírez; al Norte, camino de por medio que dirige á Huizúcar y terrenos del propio ejecutado; al Poniente, con terreno de Norberto López Ayala; y al Sur, con terrenos de Sebastián Melara; conteniendo este terreno dos casas pajizas como de cinco varas más ó menos, árboles de café y otras siembras de galneco. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Castro R.—B. Larios R., Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por el doctor don José Antonio Magaña, contra la señora María Carmen Mendoza por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta una finquita de café de la propiedad de la ejecutada de sesenta áreas de capacidad, situada en las orillas de esta ciudad, por el barrio de "San José", y linda: al Oriente, calle de por medio, con solares del doctor Tiburcio Morán, de don Agustín Alfaro, Antonio Rivas, Vicente Magaña y Atansio Mata; por el Norte y Poniente, con finca de la sucesión de Román Mendoza.

broton en medio; y al Sur, con solar y casa de Agustina de Castro, solar y casa de Borghi y finca de Santos Rodriguez, camino de por medio que conduce a Apanaca. La persona que se juzgue con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley; o hacer postura el día del remate el que tenga interés.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Juayúa, a las dos de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. | Juan A. Salguero. | E. Antonio Lurín. Srio. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller don Julio Cañas, como apoderado del de igual título don Joaquín Paredes, se venderá en este Juzgado, un terreno ubicado en los suburbios de esta capital, compuesto de cuarentidós hectáreas aproximadamente, lindante: al Norte, con terrenos de José María Paredes, sucesión de Marcos Renteros y terrenos que fueron ejidales y de la sucesión de Augusto Feusier, dividido con otras personas, al Poniente, terrenos de Celedonio N. Quirino Euzco, Ramón Taura, Higinio Mulato, José María Paredes, Pedro Colorado y calle; al Sur, calle del cementerio y terrenos de Gregorio Mulato y Antonio Colorado; y al Oriente, finca que perteneció a la sucesión de Luis Hernández y de Hipólito Belloso, y contiene una casa y galera de teja; la ejecución se sigue contra el doctor Benjamín Peña Velasco, como curador especial de Felipe H. Blanco, por cantidad de pesos y accesorios. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. | J. Leiva. | Ramón Gómez. Srio. 1

**Federico Rivas Molina, Juez 3º de 1ª Instancia,**

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Salegio como apoderado de don Lázaro López, contra don Julián Corvera, por cantidad de pesos, intereses del dos por ciento mensual y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno hipotecado de propiedad del ejecutado, con dos ranchos de paja, de diez varas cada uno, cañizos de teja uno, en muy mal estado, cultivado de caña de azúcar, plátanos y árboles frutales en parte, situado en el cantón de Animas, jurisdicción de la villa de San Lorenzo, lindante el terreno: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Maravilla; al Norte, con terreno de la sucesión de Román Mejía; al Poniente, con terreno de la sucesión de Florencio Guatemala y Estefanía Cervellón, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Juan de Dios Rivas. Quien quisiera hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve. — Federico R. Molina. — Manuel J. Ruales, Srio. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución del Escribano don Bernardino Larios como apoderado de don Juan Bautista Claros, por la cantidad de trescientos veintisiete pesos, intereses legales y costas que le adeuda a éste la sucesión del finado Miguel Fermán, como cesionario de los herederos del finado Sixto Valladares, se venderán en pública subasta en este Juzgado: un terreno rústico, como de una caballería de capacidad, comprendido en la hacienda Santa Rosa, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión; lindante: al Norte, con terrenos que fueron de Buenaventura Guerra, hoy de la sucesión del finado doctor José Isabel Guerra; por el Poniente, con el río de esta población y terrenos que fueron de José María Bonilla, hoy del ejecutante Claros; al Sur, con terrenos que fueron de Francisco Ventura, hoy del mismo ejecutante; y al Oriente, con terrenos que fueron de Mateo Reyes, hoy de Félix Bonilla y Marcos Salmerón. Un obraje de elaborar añil, de veinticuatro cargas de empuje, con su correspondiente rancho de teja, comprendido en el mismo terreno, valorado éste con dichas mejoras en cuatrocientos cincuenta pesos. Un rancho de teja, pared de bajareque, situado en el barrio del Convento de esta ciudad, como de siete varas de frente por cinco de fondo, con su correspondiente solar, de veintidós varas de largo al rumbo Oriente, lindando con solar del General don Bernardino Larios, calle de por medio; de cuarentidós varas al Norte, lindando con solar de Inés Aguilar y Sabas Romero; de veintidós varas y media al Poniente, lindando con solar y casa de la sucesión de Tranquilina Ventura, calle de por medio; de veintidós varas al Sur, lindando con la plaza del barrio del Convento, valorados en cincuenta pesos; correspondientes dichos inmuebles a la expresada sucesión Fermán.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. — Samuel Cárdenas. — Tomás Bonilla, Srio. 1

**El infrascrito Juez de Paz,**

Hace saber: que por ejecución seguida ante este

Juzgado por el señor Ezequiel Argueta contra el señor Abelardo Meléndez, por cantidad de pesos que le reclama; se venderá de orden de este Juzgado un terreno rústico de propiedad del ejecutado, de la capacidad de cinco manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, de mediana feracidad, situado en el valle de Iscanales de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Paz Rodríguez, de don Adán Argueta y don Andrés Iglesias, separados en parte por una curva demarcada por mojones de jicote, en parte por un zanjo; y en parte por La Quebradona; al Norte, con terreno de la sucesión de Vicente Meléndez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Felipe Villalobos y E. de Calixto Rodríguez, separados en parte por una quebrada y en parte por un cerco de brotones; y al Sur, con terrenos de María Platero, de Paz Rodríguez y de José María Mejía, separados en parte por un camino, en parte por parte de la línea descrita en el rumbo Oriente y por un zanjo. La persona que quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Santo Domingo, a once de marzo de mil novecientos nueve. — Valentín Portillo. — Fabio Argueta Srio. Int. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por Francisco Campos, contra Rosendo, Rodolfo y Pablo Huiza, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Salamar," jurisdicción de San Luis; compuesto de seis manzanas, más ó menos, y linda: por el Oriente, con terrenos de la hacienda "Miraflores"; al Norte y Poniente, con terrenos del ejecutante Francisco Campos; y al Sur, con terrenos de "Huistitán." Se admiten las posturas que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, a las dos de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve. | Eloy Martínez. 1

**Dionisio Mena, Juez primero de Paz de esta villa,**

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por don Isidro Lemus, contra Ignacio Pintor, ambos de esta vecindario, reclamándole la suma de treinta y cinco pesos plata, que le adeuda, procedentes de un toro-buey que le dió para amanzar, y que no le devolvió, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho hereditario que tiene el ejecutado en un terreno de la sucesión de Marcos Pintor, sito en esta jurisdicción, en el valle "San José," de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, cultivado en parte de café fructificando, tular, caña de castilla y plátano, lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Romero y el que fué de León Cáceres; al Norte, linda con terreno del ejecutante Lemus y Tiburcio Beltrán, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terrenos de Carlos López y de la sucesión de Secundino del mismo apellido, divididos por una línea de matas de maguey; y al Sur, linda con terreno de Justo Pinter, línea divisoria, una cerca de brotones de madera. Quien quisiera hacerlo postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Martín, a las cuatro de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | Dionisio Mena. Mariano Machón, Srio. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por don Crescencio Arévalo, contra Ruperto y Raimundo Arévalo Cea, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos porciones de terreno, de naturaleza rústica, situadas en el cantón "Sacamíl," de esta jurisdicción; la primera, consta de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, más ó menos, cultivadas en una parte de café cosechero, teniendo en su parte inculta en el extremo Oriente, dos casas de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, con sus respectivos corredores, divididas una de la otra para habitación, en buen estado, y linda: al Oriente, camino de por medio, con fincas de la sucesión de Máxima Linares y don Víctor Aguilera; al Norte, brotones de por medio, con finca de Crescencio Arévalo; al Poniente, con finca de Crescencio Arévalo, habiendo como línea divisoria un árbol de cacao grande y brotones de madrecazo; y al Sur, con finca de Víctor Aguilera, habiendo como línea divisoria una zanja aterrada, árboles grandes de chiumuyo, calagua, madrecazo y una servidumbre de tránsito que conduce a la otra porción que en seguida se describe. La segunda porción consta de seis y media manzanas, ó sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas, cultivadas en parte de café cosechero, zacate y otras plantas, contentando en su interior dos ranchos de paja, en galera, en mal estado, y linda: al Oriente, con fincas de Crescencio Arévalo, brotones de por medio, Víctor Aguilera, palos de caulola y cojón de por medio, Susana Santos, barranca de por medio y Rafael Martínez, zanja aterrada de por medio; al Norte, fincas de Crescencio Arévalo, calle de por medio y Rafael Martínez, alambrado, zanja aterrada y brotones de por medio; al Poniente, con fincas de Rafael Martínez, zanja aterrada de por medio, Mercedes Luna de López y López, brotones de por medio y Mareo

lo Garofa, palos de pito de por medio; y al Sur, con fincas de Marcelo García, brotones y zanja aterrada de por medio, Paulino Salazar, zanja aterrada de por medio y Crescencio Arévalo, árboles de pito y jicote de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, a las ocho y media de la mañana del diez de marzo de mil novecientos nueve. | A. Eguizabal y M. | Manuel J. Serrano, Srio. 1

**CURADURIAS**

Rodrigo Herrera, Juez 3º de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado yacente la herencia de los bienes que a su defunción dejó Jesús Chavarría Monge, nombrándose curador de dicha herencia al bachiller pasante don Miguel Angel González, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado 3º de Paz: San Salvador, a las once de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve. — Rodrigo Herrera. — Gregorio A. Herrera, Srio. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha doce del mes corriente, se ha declarado yacente la herencia que dejó doña Jacinta Orantes de Argoles, y nombrándose curador de ella a don Candelario Vega. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. — Enrique Gallardo. — Ramón Quinteros, Srio. 1

Pedro Albergue Trigueros, Juez primero de primera Instancia de la Civil de esta Distrito.

Hace saber: que por este Juzgado se ha nombrado curador interino del menor Isaias Ramos, a Pablo Cabrera. Se pone en conocimiento del público, para que el que tenga derecho a la curaduría legítima, se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte y tres de marzo de mil novecientos nueve. — Pedro A. Trigueros. — Fernando Feusier, Srio. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente, se ha nombrado tutora interina de los menores Alfonso Maximiliano, Clotilde Elena y Eloisa Angeliña Romero, a la señora Jesús Ayelar de Romero. Quien se creyere con derecho a ejercer la guarda legítima de los menores expresados, se presedte a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. — Manuel S. Martínez. — Cipriano Magaña, Srio. 1

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Ricardo Menjívar, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de laida Cruz, un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en jurisdicción de San Marcos, de una manzana de extensión poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Quiteric García, habiendo de mojón al extremo Sur, una zanja y al Norte, un izote; al Norte, terreno de los señores Marcelo Pérez y Coronado Vásquez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del señor Luciano Sánchez, calle pública que conduce a San Salvador de por medio, mojones en ambas extremidades, brotones de izote; y al Sur, con terreno del señor Gregorio Cruz, zanja de por medio. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós, San Salvador, veintidós de marzo de mil novecientos nueve. — Víctor M. Mirón. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente, se tuvo por aceptada la herencia que dejó el finado Antonio Arriaza, por parte de Leonor, Olivia y Pedro Antonio María Arriaza, nombrándose a los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. — Arturo Cornejo G. — José M. Orellana, Srio. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber al público, para los efectos de ley: que se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Carlos Polanco, por parte de su hija legítima Ana Margarita Polanco, por sí y como cesionaria

de una parte de los derechos hereditarios que correspondían á Manuela Orellana, en concepto de cónyuge sobreviviente, nombrándose á la aceptante administradora y representante de la sucesión, con las facultades legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo G.—José M. Orellana, Srio.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Salvador y Antonia de Jesús Salazar, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su madre ilegítima señora Eugenia Salazar, y se le ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacientes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Manuel S. Martínez.—Cipriano Magaña, Srio.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las tres y media de la tarde del día diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Petrona Sánchez de Funes y Alejandro del mismo apellido Funes, bajo el beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que á su defunción dejó el señor Lucas del Carmen Funes, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado difunto y como cesionaria de los derechos que á sus hijas legítimas Gregoria Antonia, Juana Bautista y Francisca Romana Antonia Funes, les correspondían del propio difunto; y el segundo como hijo legítimo del mismo finado señor Funes, habiéndose nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de los bienes de la sucesión, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á la una de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srio.* 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de hoy, se tiene por aceptada la herencia de doña Asunción Pérez de Pleitós, por parte de su hijo legítimo don Rafael Pleitós, vecino de la villa de San Pedro Perulapán, á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.—Diego Bonilla Villatoro, Srio.* 1

Pedro Alvergue Trigueros, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de los señores Silvestre Polanco v. de Cerritos, Umbelina, Teresa y Ladislao Polanco, se ha tenido por aceptada la herencia de don Mariano Polanco, con beneficio de inventario, cuya herencia es testamentaria. Se nombra á los aceptantes administradores y representantes legales interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Pedro A. Trigueros.—Fernando Feustier, Srio.* 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que á su defunción dejó don Simeón Méndez, por parte de la cónyuge sobreviviente señora Ursula Flores, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Cítanse á todos los que se crean con derecho á la indicada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve.—*Fidel Villalta.—Alejo Alvarenga, Srio. I.* 1

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se tiene por aceptada la herencia de la difunta señora Rita Rivas, por parte de su hija legítima Joaquina Sandoval de García, representada por su apoderado doctor Antonio Sigüenza, y se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las fa-

cultades y restricciones de ley. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.—Diego Bonilla Villatoro, Srio.* 1

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejaron Apolonio Sánchez y Cayetana Escolero, por parte de sus hijos legítimos Balbino y Serapio Sánchez, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la referida sucesión con, las facultades de los curadores de la herencia yacente; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Ramón Rosa.—Luis Joya, Srio. Int.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Josefa Cupertina Mejía, aceptando la herencia en la sucesión de su difunta madre legítima Petrona Mejía; nombrándosele á la aceptante administradora interina y representante legal de dicha sucesión con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las dos de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srio.* 1

Eduardo Pineda, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Bernardo y Juan Anteportán Márquez, aceptando la herencia de los bienes que al fallecer dejaron sus difuntos padres Paulina Márquez y Rodrigo Vázquez; y por auto de esta fecha, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que ocurran á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Gerardo, á las tres de la tarde del día quince de marzo de mil novecientos nueve.—*Eduardo Pineda.—Alejandro A. Quinteros, Srio.* 1

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día once de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora Valentina Hernández, por parte de su hermano legítimo Saturnino Hernández, á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á dicha herencia, ocurran á este Juzgado en el término de quince días, á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Rosendo Chávez.—F. Vallecillo, Srio. Int.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha de ayer se ha tenido por aceptada por parte de Leonardo é Ildefonso de Jesús Arteaga, la herencia intestada que á su defunción dejó su madre legítima Manuela de Jesús Linares viuda de Arteaga; y se nombran á los aceptantes administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las restricciones y facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte y tres de marzo de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo E.—José María Orellana, Srio.* 1

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Concepción Rivera, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Vicenta del mismo apellido, nombrándosele administradora interina y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*M. J. Salinas.—T. O. Martínez, Srio.* 1

Se hace saber: que el doctor José María Carrillo, se ha presentado á esta oficina como apoderado de la señora Juana Vázquez, aceptando la herencia intestada de su difunta hija Juana Vázquez Rivera, y se ha nombrado á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con algún derecho, para que se presenten en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.—R. Quintanilla, Srio.* 1

Avelino López, Juez de Paz de Santiago Texacuango,

Hago saber: que al tribunal de mi cargo se han presentado las señoras Martina y Juana Pérez, pidiendo que de conformidad con el Art. 1,180 C., se les nombra administradoras y representantes legales de la sucesión de su finado padre Silverio Pérez, con las facultades que la ley concede á los curadores de las herencias yacientes. Lo que pongo en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, se presente dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Santiago Texacuango, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Avelino López.—José G. Blanco, Srio.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Narciso Mártir, por parte de la señora Juana Fabián por sí como cónyuge sobreviviente de aquel, y en concepto de representante de su hijo menor legítimo Santos Mártir, se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las once de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*N. Serpas.—J. E. Carpio, Srio.* 1

José María Cobos Cruz, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha diez del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su muerte dejara doña Juliana Menjívar, por parte de su hijo legítimo Clemente Rivera, á quien se nombra administrador y representante interino de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*J. M. C. Cruz.—Higinio Galán, Srio.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Rafael Vega Gómez, como cesionario de María Julia y Romualdo Pérez, la herencia de Olayo Pérez; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Leiva.—Ramón Gómez, Srio.* 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Juan Santos, María Elisea, Romualda y Bárbara Ayala, aceptando la herencia que dejaron á su defunción sus legítimos padres Damián Ayala y Petrona Bermúdez; y se les ha nombrado administradoras interinas y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuaapa, á las nueve de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srio.* 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado aceptando la herencia de Cecilio Carranza, los señores Rosario Medina, Cecilio, Antonio, Teodosio y Gregorio Carranza, Adolfo, Cándida y Virginia Ayala; y por auto de diez y ocho de febrero último se les ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándoseles administradores y representantes legales interinamente de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.—B. Aparicio, Srio.* 1



Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento;

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de María Nicomedes Alfaro, las herencias que a su defunción dejaron sus padres legítimos Cefarino Alfaro y Laureana Ramos; y se nombra a la aceptante, interinamente, administradora y representante de las expresadas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve y media de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve. — *Enrique Gallardo*. | *R. Quintanilla*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Jesús Vaquero; por parte de sus hijos legítimos Petrona de Mercedes, Juliana de Jesús, María Teresa, Perfecto Mariano y Manuel Abel, todos de apellido Vaquero, representados los tres últimos por su curador especial don Felipe Durán; y se les ha nombrado representantes y administradores interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho a la herencia referida, que se presenten a deducirlo, dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitotz, a las diez de la mañana del nueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Funes*. | *José María Recinos H.*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiseis del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada por parte de doña Rosa Hidalgo, viuda de Chávez, por sí, como representante de sus menores hijos legítimos María Luisa del Rosari, Mercedes de Jesús, Rosa Josefina y Ramón de Jesús, y como cesionaria del derecho que corresponde a su hijo mayor José Antonio, todos de apellido Chávez, de la herencia que a su defunción dejó su esposo Mercedes Chávez; se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, a las cuatro de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | *N. Sarpas*. | *J. E. Carpio E.*, Srio. 1

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, a las tres y diez minutos de la tarde del día nueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor don Alejandro Gómez, por parte de su legítima esposa doña Francisca Contreras, dándosele la administración interina de la expresada sucesión, con las facultades de derecho. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo conforme a la ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve. | *Ramón Reca*. | *Luis Joya*, Srio. Int. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinte del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Albino Yásquez, por parte de su cónyuge sobreviviente, doña Apolonia Hernández, a quien se le ha concedido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho en la indicada herencia, se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de la Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. — *Castro R.* — *B. Larías*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señorita Emilia Rosa Ivania Fuentes, aceptando la herencia de su hermano uterino Ernesto Fuentes; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien crea tener derecho, que se presente a deducirlo.

Librado en el Juzgado 2º de la Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos nueve. — *Castro R.* — *B. Larías*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores María Amelia de Granados, María Luz Julia de Guzmán Trigueros, Dámaso José Francisco, Víctor Manuel, Luis Alberto y Carlos Arturo, todos de apellido de León, aceptando con beneficio de inventario la herencia de sus padres legítimos doctor José Domingo de León y doña Luz González Murga de

León; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de las sucesiones, con las facultades y restricciones legales. Los que se crean con derecho a las herencias de que se trata, que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de la Instancia de lo Civil del distrito: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve. — *Manuel G. Martínez*. — *Cipriano Magaña*, Srio. 1

Pedro Alvergue Trigueros, Juez 1º de la Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada en beneficio de inventario, la herencia intestada de Francisco Solano Calderón por parte de su esposa Cornelia de Jesús Zometa, de sus hijos legítimos Ciria Antonia, Juana Delina y Simona Tadea Calderón y de Genaro Baños como cesionario de los derechos de Matilde Calderón, hijo legítimo del difunto. Se les nombra administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado 1º de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, a veinte de marzo de mil novecientos nueve. — *Pedro A. Trigueros*. — *Fernando Fuesier*, Srio. 1

El infrascrito Juez de la Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor José María Urrutia por sí y como representante legal de su hijo menor Agapito Urrutia, aceptando la herencia que al morir dejó su difunta esposa Juana Evarista García, y se le ha tenido por aceptada dicha herencia en concepto de cónyuge sobreviviente de la mencionada difunta; nombrándosele interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día diez y siete de marzo de marzo de mil novecientos nueve. — *Vicente Machuca*. — *B. Aparicio*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Josefina Argueta, aceptando la herencia de su padre Cefarino Argueta; y por auto del día de ayer se le ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándosele administradora y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente, interinamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve. — *Vicente Machuca*. — *B. Aparicio*, Srio. 1

El infrascrito Juez de la Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Leonor Portillo, Nicolás, Rafaela, María Clemencia y Máximo Pérez hijo, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó el difunto Máximo Pérez y se les ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve. — *Vicente Machuca*. — *B. Aparicio*, Srio. 1

Enrique Gallardo, Juez de la Instancia de lo Civil departamental,

Hace saber: que por auto fecha trece del mes en curso, se ha tenido por aceptada de parte de Salvador Mancía, la herencia que dejó Camilo Pérez, en concepto de cesionario del derecho que correspondía a la hija legítima de este Damasia Pérez; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve. — *Enrique Gallardo*. — *R. Quintanilla*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Natividad Pérez, aceptando la herencia abintestato del difunto Manuel de Jesús Molina, en concepto de cónyuge sobreviviente; y que por auto fecha de ayer, se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, se presente a deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado 3º de la Instancia de lo Civil del distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiseis de febrero de mil novecientos nueve. — *David Rosales*. — *M. Baldelomar*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Herculano Cornejo como apoderado de doña Ángela Sánchez de Echeverría, aceptando a nombre

de ésta la herencia de don Telmo Echeverría, y se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose a la expresada señora administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de bienes. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *Castro R.* — *B. Larías*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho de febrero corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Felipe Vega Sánchez, la herencia intestada que dejaron sus padres legítimos señores Román Vega y Josefina Sánchez, que fueron vecinos de Izalco, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público, para los fines legales.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *Enrique Gallardo*. — *R. Quintanilla*, Srio. 1

Se hace saber: que el doctor Eduardo Álvarez como apoderado de doña Guadalupe Jáuregui v. de Cheyne, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Santiago Roberto, Jorge Miguel y José Jorge Alejandro, acepta, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don James Cheyne. Se ha nombrado a la señora de Cheyne administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Y se hace saber esa resolución al público, para quien se crea con derecho, ocurra a alegarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos nueve. — *Leyva*. — *Ramón Gómez*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora María de Jesús Hernández, aceptando la herencia abintestato, sin beneficio de inventario, de sus padres legítimos Santiago Hernández y Juana Trinidad Chavarría, y que por auto fecha dieciocho de febrero próximo pasado, se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve. — *David Rosales*. — *M. Baldelomar*, Srio. 1

Se hace saber: que el doctor José María Carrillo, se ha presentado a esta oficina, como apoderado de la señora doña Catarina Salguero de Coa, aceptando la herencia intestada de la difunta doña Catarina Coa v. de Salguero, y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con algún derecho, para que se presenten en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diez de marzo mil novecientos nueve. — *Enrique Gallardo*. — *R. Quintanilla*, Srio. 1

DECLARATORIA DE HERENCIAS

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del mes próximo pasado han sido declarados, por este Juzgado, herederos de los bienes que a su defunción dejó la señora Margarita Muñoz Cubías, a los señores Gabriela, José del Pilar y Ramón Muñoz. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepaque, a las once de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve. — *F. A. Olano*. — *Diego Bonilla Villatoro*, Srio. 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente mes, se han declarado herederos a los señores Felipe Guzmán, Ursula y Emilia Guzmán, de los bienes que a su defunción dejó la señora Leonora López de Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve. | *Miguel A. Portia*. | *Rafael Peraza*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha trece de este mes, se ha declarado á la señora Albina Marroquín, heredera de los bienes que á su defunción dejó don Pedro Rivera, en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á las once de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | N. Serpas. | J. E. Curpio E., Srío.

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de catorce de enero anterior, fueron declarados herederos del difunto Agapito Castro, su cónyuge Celestina Ramos, por sí y como representante de sus hijos menores Alejandro Castro y Bartolo Castro, como hijos legítimos del difunto.

Dado en el Juzgado de Paz: Moncagua, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | Andrés Colato. | José María Funes, Srío. Int.

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, han sido declarados definitivamente herederos testamentarios de don Teodoro Galindo, los señores Cástulo, Félix, Juana y María Blas, todos de apellido Alberto y conocidos por Galindo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las tres y media de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Adolfo Martínez. | Luis M. Velis, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres de marzo corriente, han sido declarados herederos del finado Rosa Gámez, los señores Albina Morales de Gámez, Felipe y Faustina Gámez, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, y los dos últimos en concepto de hijos legítimos del expresado difunto.

Juzgado de primera Instancia: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | Adolfo Martínez. | Luis M. Velis, Srío.

Samuel Cárdenas B., Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: por solicitud de la señora Macaria Molina, que por auto á las ocho y media de la mañana del día tres de junio último, se le declaró heredera de su difunta madre María Josefa del mismo apellido, en cuya resolución se declara también heredero al señor Vicente Sosa por compra que hizo del derecho hereditario que le correspondía á la señora Norberta Antonia Molina.

Dado el Juzgado de la Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve.—Samuel Cárdenas.—Tomás Bonilla, Srío.

Arturo Ramón Ávila, Juez 1º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera testamentaria, con beneficio de inventario, del señor Juan Antonio Barillas, vecino que fué de Jayaque, la señora Luz Barillas viuda de Valdivieso. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1º de la Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Arturo R. Ávila.—J. F. López, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha doce del corriente, se han declarado herederos ab-intestato del difunto Francisco Campos Bernal, á su cónyuge sobreviviente Juana Zavaleta viuda de Campos y á su hija legítima Delina Mariana Campos Bernal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 2º de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Antonio Cornejo E.—José María Orellana, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha trece del corriente, se ha declarado heredera testamentaria de la difunta Hermenegilda Mendoza, á la señorita Dolores López Eguizabal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 2º de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Arturo Cornejo E.—José María Orellana, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha diez y nueve del corriente, se ha declarado heredero ab-intestato del difunto Manuel Batres, al señor don Antonio Robres, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á las señoras Cecilia Carazo y Enfrasia Batres, esposa legítima é hija respectivamente del difunto señor Batres.

Juzgado 2º de la Instancia de lo Civil: Santa Ana á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Arturo Cornejo E.—José María Orellana, Srío.

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera de los bienes que á su defunción dejó don Magdalena Portillo á su cónyuge sobreviviente doña Leona Landaverde, por sí, y en representación de sus menores hijos Braulia, Benjamín, Dionisia y José, todos de apellido Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Cnalatenango, á las diez y media de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos nueve.—Fidel Villalta.—José A. Mazorra, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez de este mismo mes, se ha declarado á la señora María Dorotea Cornejo, heredera de los bienes que á su defunción dejaron los señores Tomás Cornejo y Leandra Batres, por sí, y como cesionaria de los derechos de Fernando Parada, Oneciforo de Jesús y Gregoria de Jesús, ambos de apellido Cornejo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á las once de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos nueve. — N. Serpas.— J. E. Curpio E., Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, se ha declarado á la señora Jesús Hidalgo, heredera abintestato de su difunta hija Adriana López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día dieciocho de marzo de mil novecientos nueve.—Adolfo Martínez.—Luis M. Velis, Srío.

Antonio Ramón Ávila, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente, han sido declarados herederos de Rufino Arbuéz, vecino que fue de Tepecoyo, los señores Tiburcio, Venancio, Aurelio, Micaela, Macedonia y Concepción Arbuéz y á los menores Glemeta, Venancio, Paz, Isabel y Raquel, también de apellido Arbuéz, representados éstos por su señora madre Luisa Garay, viuda de Pedro Arbuéz; y en concepto éstos de los derechos que á éste le correspondían como hijo de Rufino Arbuéz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. | Arturo R. Ávila. | J. F. López, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del mes corriente, se han declarado herederos universales del finado don Tomás Montalvo, á su esposa legítima Catarina Valle de Montalvo, por sí y como representante legal de su hijo menor José Antonio Montalvo y á los señores Tomás Rafael, conocido por Federico, Francisco Daniel, Josefa Mercedes, Manuel María, Modesta Margarita de Jesús y María Isabel del Carmen, todos de apellido Montalvo, y éstos en concepto de hijos legítimos del expresado don Tomás Montalvo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, á las diez de la mañana del diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | Francisco A. Funes. | José María Recinos H., Srío.

TÍTULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Bernardo y Juan Anteportam Márquez, mayores de edad, labradores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de cinco manzanas de extensión, ó sean tres hectáreas y cincuenta áreas, situado en "San José" de esta jurisdicción, y sus linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos que fueron de Eustaquio Cruz, hoy de Basilio Turcios, la cuspide del Cerro de San José y un mojón de piedras que está contiguo á un ojo de agua de por medio; al Norte, linda con terreno que fue de Abelino Padilla, hoy de la sucesión de Rafael Palucho, un zanjo y un mojón de piedras que está contiguo á otro ojo de agua de por medio; al Poniente, linda con terrenos de Marcos Henriquez y de Estanislao Castillo, un salto, la quebrada de San José y otra quebrada de agua de por medio, y por el Sur, linda con terreno de Juan Guerrero, tres mojones de piedras de por medio. El terreno descrito no tiene cargas reales, es árido, lo estiman en doscientos pesos, y lo hubieron por herencia de su difun-

ta madre Rodriga Vásquez, los expresados Márquez. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley; siendo los colindantes de este vecindario.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Gerardo, á las nueve de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—Fernando Pineta.—Alejandro A. Quinteros, Srío.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Jesús Contreras, agricultor en pequeño y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de calidad fértil, situado en el Valle de San Antonio Abad, jurisdicción de San Salvador, de ciento cuarenta áreas de extensión que le pertenece por concesión que le hizo el Municipio de este pueblo, cuyos linderos son: al Oriente, terreno del mismo interesado; al Norte, quebrada de por medio, con el de Manuel Contreras; al Poniente, con el mismo Manuel Contreras, mojones divisorios brotones de pito, madrecazo y cerco de paja, y al Sur, quebrada de "Las Lajas" de por medio, terreno del general Potenciano Escalón; tiene como mojones esquineros brotones de pito. El terreno descrito no tiene ninguna carga real; y sus colindantes todos son vecinos de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que ocurra ante esta Alcaldía á oponerse con el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las tres de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Antonio León Carrillo.—Hilario Luna, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Ponciano Cruz, filarmónico y de este domicilio, se ha presentado solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, donde está construida una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajoreque que linda y mide en su conjunto: por el Oriente, con casa de Emilia Andrade, calle que conduce á la Finca Modelo de por medio; al Norte, con casa del solicitante; al Poniente, con casa de la señora Micaela Contreras; y al Sur, con la de don Gerardo Escalante; que el predio tiene de frente diez metros novecientos setenta y ocho milímetros y de fondo veintisiete metros noventa y ocho milímetros; que no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real y lo hubo el solicitante por compra al señor Juan Rendones Belloso, estimándolo en la suma de dos mil quinientos pesos y con los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á alegar su derecho en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Juan F. Crociz. | F. Aguilar, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Tomás García, solicitando título de propiedad de tres solares y tres casas que posee legalmente en el centro de esta villa, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, el primer solar mide: al Norte, cuarenta y tres metros; al Oriente, cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros; al Poniente treinta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros; y al Sur, cuarenta y nueve metros sesenta centímetros, en línea discontinua; toda la parte exterior está edificada y cercada de pared de adobe y lindan las casas y solar: al Oriente, con solar y casa de Dorotea Acevedo; al Norte, calle pública de por medio, con la Iglesia Parroquial; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de don Serapio García, representada por don Tomás Reyes; y al Sur, con solares y casas de Matilde Marinero y Juana Umaña. El segundo solar mide: al Oriente, cuarenta y cuatro metros; al Norte, treinta y un metros cuarenta y siete centímetros; al Poniente, treinta y nueve metros ochenta y dos centímetros; y al Sur, cuarenta metros, y linda la casa y solar: al Oriente, con casa y solares de Felipe Andrade y Esteban Panameño; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Matilde Marinero; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar del solicitante señor García; y al Sur, con casa y solares de doña Iracé Lizano y sucesión de José Orellana. El tercer solar mide: al Oriente, cuarenta y cinco metros ochenta y dos centímetros; al Norte, veintidós metros diez centímetros; al Poniente, cuarenta metros; y al Sur, veintidós metros, y linda el solar y casa: al Oriente, calle de por medio, con el solar que antecede; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de don Froilán Panameño; al Poniente, con casa y solar de Gertrudis Orellana; y al Sur, calle de por medio, con finca de la sucesión de Basilio Melara, representada por Rafaela Masín. Los inmuebles descritos están libres de gravámenes, los adquirió por compra á doña Micaela García, Rafaela Flamenco y don Manuel Roark, respectivamente; todos los colindantes son de este domicilio; están estimados en cuatro mil pesos. La persona que se crea con derecho, que lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, á las diez de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | Andrés Perdomo A. | Dorotea Alegría, Srío.

**El suscrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel Argueta, mayor de edad, jornalero y del domicilio del pueblo de San Fernando, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de cuatro manzanas de capacidad poco más ó menos ó sean ciento ochenta áreas de superficie, situado en el lugar "Cafavorales" de esta jurisdicción, amurallado de cerea de madera y zanja artificial, cultivado en parte de zacate de guinea, y sus linderos son: por el Oriente, con posesión de Julián y Trinidad Argueta, dividiéndola zanja; por el Norte, con el mismo Trinidad Argueta y don José de Jesús Castro y Tomás Argueta, dividiéndolo el río "Cafavoral", por el Poniente, con Julián Argueta, dividiéndolo una quebrada, y por el Sur, con el mismo Julián Argueta, dividiéndolo una zanja. Siendo todos los colindantes del domicilio de San Fernando y Jocotitque. El referido inmueble no tiene carga ni derecho real, no es predio dominante ni sirviente. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Perquín, á las doce del día doce de febrero de mil novecientos nueve.—*Florentino del Cid.*—*Máximo Orellana, Srlo. Int.* 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Exequiel Díaz, de treinta y cuatro años de edad, tejedor y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, doce metros quinientos cuarenta milímetros, por cincuenta metros poco más ó menos, de Norte á Sur, y linda: al Oriente, con solar de Lino Guevara, Manuel Zelaya y Ambrosio Cornejo, trascorral de la propiedad del solicitante de por medio; al Norte, con solar de Mariano Carrasca y de Agustín Morales, trascorral de por medio; al Poniente, con solar del señor Caridad Montano, cerca del mismo solicitante de por medio; y al Sur, calle de por medio, con solar de Francisca Guevara. El inmueble descrito, no es sirviente ni dominante, no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real, no está en proindivisión con ninguna persona; lo hubo por compra al señor Ignacio Cañas, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho en el solar descrito, en cuyo límite Sur hay una pared en construcción, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, marzo diez y siete de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Cañas.*—*Alejandro Varela, Srlo.* 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Fructuoso Pedraza, agricultor y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario de esta población, que lo hubo por compra hecha al señor Tomás Ticas de este mismo domicilio; cuyo solar mide por el frente, ocho metros, por diez y seis de fondo, y linda: por el Oriente, trascorral de por medio, con solar del solicitante; al Poniente, alambrado de por medio, con solar que fue de Micaela Acevedo, y hoy es de sus sucesores; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Vicenta Ayala, y al Sur, con solar del mismo solicitante. En el lindero Norte, hay construido un rancho paredes de adobe, cubierto de teja, como de seis metros de extensión, y el fundo todo no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo aprecia en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, marzo diez y ocho de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Cañas.*—*Alejandro Varela, Srlo.* 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Tomás Carballo, de cuarenta y nueve años de edad, casado, pequeño agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el Barrio de Abajo de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide: al Oriente, cincuenta y un metro cuarenta centímetros, linda con solar de Catarino Henríquez, cerca de madera muerta de por medio; al Norte, mide veinticuatro metros setenta y un centímetros, linda calle de por medio, con solar de Juan Pablo Serrano, antes de la sucesión de Cecilio Parí y casa y solar de Benita Luna; al Poniente, cincuenta y un metro cuarenta y un centímetros y linda con solar de Ismael Zúñiga y solar de los herederos de Marcelino Andrade de Aguilar, mojonos de piedra, cerca de madera muerta de por medio, y al Sur, mide veintidós metros sesenta y un centímetros, linda con solar de Fermán Fuentes, cerca de madera muerta de por medio; es predio dominante, sin número, carga, ni derecho real y todos los colindantes son de este domicilio, y estima el señor Carballo, el inmueble, en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al solar auido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chapeltique, á la una de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—*Eulogio Romero.*—*José María C. González, Srlo.* 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Sebastián Beteta, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano sito en el barrio El Calvario de esta ciudad, el que hubo por compra que hizo á Saturnina Vázquez, quien es mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, y sus linderos y medidas son: al Oriente, treinta y cuatro metros setenta y cinco milímetros, linda con casa y solar del solicitante; al Sur, treinta y cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros, linda con casa y solar del solicitante; al Poniente, seis metros novecientos cuarenta y cinco milímetros, linda: cerca propia del solar en medio, con solar de Tiburcio Trigueros; y al Norte, tiene igual medida con la del Sur, y linda, con solar de Romelia Gómez, siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en la suma de treinta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Antonio Figueroa S.*—*Máximo Azénón, Srlo.* 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Victoriana Onofre, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio El Centro de esta ciudad, y sus medidas y linderos son: al Oriente, mide treinta y cuatro metros, linda con casa y solar de doña Juana Equizabal; al Norte, mide seis metros treinta centímetros y quiebra para el Sur, con diez metros, y sigue el mismo rumbo Norte buscando el Poniente, con doce metros, linda con solar de Félix Linares y paredes de Evaristo Quesada; al Poniente, veintidós metros, linda con paredes de propiedad de la presentada y de la misma señora Quesada; y al Sur, diez y seis metros cincuenta y cinco centímetros, linda calle en medio, con casas de Narciso Gómez y de Manuela Perdomo, siendo la señora Equizabal del domicilio de Ahuachapán y la Perdomo del de San Lorenzo de este Departamento y los demás colindantes de este domicilio. El solar descrito lo hubo la señora Onofre por compra que hizo á doña Francisca Torres, quien fue mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio y es ya finada, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y existe en el costado Sur del solar una casa de tejas paredes de adobes, en buen estado, y lo estima en la suma de mil pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Antonio Figueroa S.*—*Máximo Azénón, Srlo.* 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Julia Hernández, de treinta y siete años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con casa y solar de la señora Atanasia Martínez, midiendo por este rumbo cuarentiocho metros; al Norte, con un solar vacante, y mide por este siete metros; al Poniente, con casa y solar del señor Margarito Umazor, midiendo por este lado cuarentiocho metros; y al Sur, con la plaza pública de esta misma villa, y mide siete metros; siendo todos los colindantes de este vecindario. En este solar hay una casa de habitación, construida sobre paredes de bajareque y cubierta de teja que tiene la longitud, siete metros por once metros de latitud, inclusive un corredor lateral que tiene hacia al lado Sur. Este inmueble lo hubo por compra que de él hizo á la señora Honorata Avelar, sobreviviente y de este domicilio, el que estima en doscientos pesos, dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajquina, á las diez de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—*Serafio Reyes.*—*Juan Ventura E. Srlo.* 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Belisario Hernández, de treinta y ocho años de edad, alfarero y de este vecindario, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente,

te, con casa y solar del señor Antonio Caballero, y mide por este rumbo cincuentitrés metros; al Norte, con el río de esta población, midiendo por este otro rumbo veintiséis metros; al Poniente, con casa y solar del doctor Ignacio Cárcamo, y mide por este lado cincuentitrés metros; y al Sur, con casa y solar de la señora María Reyes, que antes fue de don Eraldo Rivera, calle de por medio, midiendo por este rumbo veintiocho metros sesenta y un centímetros, siendo los colindantes señores Caballero y Reyes de este domicilio, y el colindante, doctor Cárcamo del de San Francisco Morazán. En el solar hay una casa de habitación construida sobre paredes de bajareque y cubierta de teja que tiene de longitud siete metros setenta y cuatro centímetros, por once metros once centímetros de latitud, inclusive un corredor lateral hacia el lado Sur. Este inmueble lo hubo por compra que de él hizo á don Concepción Ventura, ya difunto, y que fue de este vecindario, el que estima en cuatrocientos pesos; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajquina, á las tres de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—*Serafio Reyes.*—*Juan Ventura E. Srlo.* 1

**Onofre Durán, Gobernador Político del Departamento,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Crescencio Flores, mayor de edad, comerciante, vecino de San Francisco de Menéndez, en este Departamento, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado La Soledad, jurisdicción de su domicilio, compuesto de cuarenta manzanas de extensión superficial, cultivado con caña de azúcar, yuca, plátano y otros árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Arcadio Salazar, Gabriel Rodríguez y Victoriano Galdámez, mojon un árbol de guilguiste, marcado con una cruz, en la cima de una loma; al Norte, con terreno del mismo Galdámez, capitán Blas Zelaya y general Berzardo Ceballos, mojon una piedra carresposa en la cima de una loma y un laurel con dos cruces; al Poniente, con terrenos del mismo general Cevallos, José Isaias Aguilera y coronel Rafael Rivas, calle practicada en el bosque y la esquina de la cerca de alambra del indicado Aguilera, como mojon; y al Sur, con terrenos del mismo coronel Rivas y Arcadio Salazar, quebrada de por medio con éste último y con Rivas, solo la línea recta hasta encontrar el mojon indicado. La persona que se crea con derecho al inmueble indicado, que ocurra á deducirlo á esta Gobernación dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política: Ahuachapán, á cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Onofre Durán.*—*J. Antonio Cornejo, Srlo.* 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Morejón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, situado en el cantón Los Planes, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Florencio Morejón, cerca de piña y zanja de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Chávez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Bautista Chávez, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de José Martínez, cerca de por medio; que dicho terreno lo posee desde hace diez años, es fértil, no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo diez y seis de mil novecientos nueve.—*Daniel Fuentes.*—*L. Jeremías Garay, Srlo.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Lafnez, de treinta años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee desde hace ocho años en el barrio San Sebastián, de esta ciudad, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, por compra á Lino Gutiérrez, ya difunto, lindante: al Oriente, con solar de Bibián Granados y la plaza pública del mismo barrio, calle de por medio, y mide veintiséis metros; al Norte, solar y casa de Inocencia Cortés, sirviendo de línea divisoria la pared de la casa de éste y mide diez y ocho metros; al Poniente, solar y casa de Anastasio Osorio, cerca de piedra de por medio del interesado, y mide veintiséis metros; y al Sur, casa y solar de María Flores, cerca también de piedra y una quebradita de por medio, y mide diez y nueve metros; que dicho inmueble no tiene carga real alguna que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, que es dominante, lo estima en cincuenta pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo diez y ocho



de mil novecientos nueve.—Daniel Punes.—L. Jere-  
nias Garay, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, por  
ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado  
la señora Feliciano Artiga, de cincuenta años de  
edad, soltera, oficios domésticos y vecina de San Ju-  
lián, solicitando título de propiedad de un terreno si-  
tuado en el Laurel de esta jurisdicción, en el lugar  
llamado Bctoncillo, compuesto de dos manzanas de  
extensión, ó sean ciento cuarenta áreas de extensión,  
cultivada en parte de café, árboles de bálsamo y fru-  
tales; que lo hubo por compra que hizo al señor Ni-  
colás Hernández, cuyos linderos son los siguientes:  
al Oriente, con terreno de Petrona Valenzuela; al  
Norte, con finca de José Rodríguez; al Poniente, con  
finca perteneciente al Banco Agrícola; y al Sur, con  
zacatales que pertenecen al mismo Banco. El im-  
mueble descrito lo estima en trescientos pesos. Quien  
se crea con derecho al inmueble descrito, que se pre-  
sente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tepeocoy, á las  
dos de la tarde del día veinte de marzo de mil nove-  
cientos nueve.—Pedro Zaidán.—Bernardino Ló-  
pez, Srío.

Gregorio Valdizón, Alcalde Municipal de esta pobla-  
ción,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado  
don Esteban Hernández, mayor de edad, agricultor en  
pequeño y de este domicilio, solicitando título de  
propiedad de un solar urbano situado en el interior  
de esta población, sin nombre ni número conocidos,  
es predio dominante y sirviente, no tiene carga ni  
derecho real, y sus linderos y dimensiones son: el  
Oriente, linda con solar de la sucesión de Luisa  
Zermeño; al Norte, con solar y casa de José  
David Pacas; al Poniente, calle de por medio con  
solar y casa del solicitante; y al Sur, calle de  
por medio con solar de don Bernabé Lemus, mi-  
diendo en los rumbos Oriente y Poniente treinta me-  
tros, y en los rumbos Norte y Sur veinticinco metros.  
Al lado Poniente está ubicado un rancho de teja so-  
bre horcones y paredes de bajareque, que estima es-  
tos inmuebles el señor Hernández en la cantidad de  
cien pesos. La persona que se crea con derecho á  
los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el  
término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Ta-  
cachico, á las once de la mañana del día diez y ocho  
de marzo de mil novecientos nueve.—Gregorio Val-  
dizón.—Ramón E. Jovel, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado  
por escrito la señora Ciriana Henríquez, de treinta  
años de edad, viuda de Julián Sánchez, de oficios do-  
mésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda  
título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil  
que posee quieto y pacíficamente, situado en el punto  
llamado "Las Hojas", de esta jurisdicción, compuesto  
de dos hectáreas, ocho áreas de extensión, cuyos li-  
nderos son los siguientes: al Oriente, linda con ter-  
renos de don Pablo Henríquez y Luis Quintanilla, que-  
brada de "Las Hojas" de por medio; al Norte, con ter-  
renos del mismo don Pablo Henríquez y Juan Antonio  
Jiménez; al Poniente con terrenos de la sucesión de  
Gerardo García; y al Sur, con terrenos del señor Ale-  
jandro Ramos y don Francisco Javier Rodríguez. Di-  
cho inmueble no tiene carga, ni derecho real ni pro-  
división con ninguna persona, siendo los colindantes  
de este domicilio, con excepción del señor Rodríguez  
que es de Sonsonate. La persona que se crea con de-  
recho al expresado terreno, que ocurra á manifestarlo  
ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del  
Monte, á las once de la mañana del día veinte de mar-  
zo de mil novecientos nueve. | Bartolo Estrada. | Ru-  
perio Machado, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Alfonso Bernal, mayor de  
edad y de este domicilio se ha presentado á esta Al-  
caldía solicitando título de propiedad de un terreno  
rústico, de condición fértil, que fue ejidal, situado ha-  
cia afuera y al Sudoeste desde esta población, com-  
puesto de una manzana ó sean setenta áreas de capa-  
cidad superficial, lindante: al Oriente, con solar y ca-  
sa de Felipa Guevara; al Sur, con zacatera de Santia-  
go Morales p. y camino que sale de esta población pa-  
ra el Ojo de Agua del Coco de por medio; al Norte,  
con zacatera de doña Sabina Lazo de Alvarenga y que-  
brada que viene del Ojo de Agua del Tuno; y al Pon-  
iente, con terreno de don Balbino Guevara y los en-  
cuentros de las quebradas del Ojo de Agua del Coco,  
y h. del Tuno; todos los colindantes son de este veci-  
nario. La persona que se crea con derecho que cen-  
tra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Aja, á las dos de la tar-  
de del día trece de marzo de mil novecientos nueve. |  
Santos Cueva. | Faustino Alvarado, Srío.

Onofre Durán, Gobernador Político del Departamento,  
Hace saber: que á esta Gobernación se ha presenta-  
do don Tobias Salazar, de este domicilio, pidiendo

título de propiedad de un terreno nacional que, exen-  
to de cargas reales, posee en cabecera de Ashuquema,  
jurisdicción de Tacuba, compuesto como de noventa  
manzanas, equivalentes á sesentitrés hectáreas de ex-  
tensión, lindante: al Oriente, con terrenos del doctor  
Simeón Magaña, sirviendo de mojón una línea quebrada  
que parte de un árbol de belloto que está colocado  
en la parte más elevada de la cota; se dirige hacia el  
Sureste hasta un árbol de joco, quebrada hacia el  
Suroeste hasta un árbol de izote desde donde se dirige  
hacia el Sureste hasta morir en una roca escarpada;  
línea que pasa por el filete de una lemita: al Sur, con  
terreno de don Benito Orcezo, peñascos inaccesibles  
de por medio; al Poniente, con terreno de Angelina  
Monzón, peñascos de por medio y de Leonor Monzón de  
Siva, línea que parte de un grupo de árboles formado  
por un belloto, un izote y un pito, se dirige hacia el  
Norte hasta la cima del cerro "Baneto," de por me-  
dio; y al Norte, con terrenos del doctor Simeón Maga-  
ña, perfil de la montaña de por medio y de Leonor An-  
gelina Monzón, una línea que parte del grupo de árbo-  
les anteriormente citado, se dirige por el fondo de una  
quebrada hacia el Poniente hasta unas peñas inac-  
cesibles de por medio. La persona que se crea con de-  
recho, que ocurra dentro del término legal á esta  
oficina.

Dado en la Gobernación Política: Ahuachapán, á  
diecisiete de marzo de mil novecientos nueve. | Onofre  
Durán. | J. Antonio Cornejo, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presenta-  
do en debida forma don Benjamín Hidalgo Morán, ma-  
yor de edad, agricultor, vecino de Juayá, solicitando  
título de propiedad de dos porciones de terreno fértil,  
sito en el cantón "Los Anisales" de esta jurisdicción,  
compuesto el primero, de ochenta y cuatro áreas, cul-  
tivado de café cosechero, lindando: al Oriente, con fi-  
nca de José Esteban Pérez, camino de por medio que  
conduce á Apaneca; al Norte, finca de José Castro  
Salaverria; al Poniente, con zacatal del mismo Cas-  
tro Salaverria; y al Sur, con finca de Apolinario Vás-  
quez, con cercas propias del solicitante de palo-pique  
y alambre. El segundo, se compone de una hectárea  
sesenta y ocho áreas, cultivado de zacate, lindando: al  
Oriente, con fincas de Apolinario Rodríguez y Juan Gar-  
cía Sacramento, cerca propia de alambre de por medio;  
al Norte, con zacatales de Antonio Magaña, cerca de  
alambre de por medio propiedad del colindante Maga-  
ña; al Poniente, con terreno de Raimundo Mendoza,  
barranca de por medio y terreno de Ramona García;  
y al Sur, con finca de José Esteban Pérez, cerca pro-  
pia de alambre de por medio; cuyos inmuebles lo es-  
tima en mil quinientos y mil pesos respectivamente,  
sin carga ni derecho real y de los extinguidos ejidos  
de esta población. El que se crea con derecho á los  
inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley  
ante esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á las  
tres de la tarde del día diecisiete de marzo de mil no-  
vecientos nueve. | De orden del señor Alcalde don Ru-  
perio Rodríguez, Pedro Ventura. | M. Rosales, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado  
la señora María Martínez, de cuarenta y cinco años de  
edad, viuda, de oficios domésticos, de este vecindario,  
solicitando título de propiedad, de un terreno rústico  
situado en el cantón "San Andrés" de esta jurisdic-  
ción, Distrito y Departamento de San Miguel, de una  
hectárea cuarenta áreas de capacidad, lindante: al  
Oriente, con terreno de Claro Chávez y Nazario Cruz;  
al Norte, con terreno de Salomé Moriles, camino de  
por medio; al Poniente, con terreno de Leoncio Chá-  
vez, sirviendo de límite una línea que pasa por un ár-  
bol de pito, una piedra que está en medio del lindero  
hasta llegar á una cerca de paja que está hacia el Sur  
por línea recta; y al Sur, con terreno de Simón  
Torres; cuyo terreno no tiene carga real pertene-  
ciéndole las cercas del Oriente y Poniente, y con-  
tiene una casa de teja paredes de tazaual, lo hubo  
por posesión de más de diez años y lo estima en la su-  
ma de cincuenta pesos.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel: San  
Miguel, marzo diez de mil novecientos nueve. | Daniel  
Acuña. | Salvador Urbina, Srío.

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presen-  
tado el Procurador judicial don Adolfo Velado A., ma-  
yor de edad, soltero, y de este vecindario en su carác-  
ter de apoderado de Jesús Calderón de Escobar, y Trá-  
nsito Calderón de Mata, ambos mayores de edad, la pri-  
mera vecina de Santa Tecla y la segunda de Armenia,  
solicitando título de una casa y solar sitos en el cen-  
tro de esta ciudad, que adquirieron sus poderdantes por  
herencia que les hizo Antonia Calderón de Simón, quien  
fue mayor de edad viuda y de este vecindario; y mide  
y linda: al Oriente, con traspaso de don Carlos Morán,  
pared de por medio; al Norte, con casas y edificaciones  
del mismo señor Morán; al Poniente, con casa nacio-  
nal, que ocupa la escuela de niñas, calle del "General  
Menéndez" de por medio; y al Sur, casa y edificaciones  
de Petrona Rivas; de Oriente á Poniente mide veintit-  
rés metros sesientos ochentiséis milímetros; y de  
Norte á Sur, veintidós metros ciento cincuenta y cua-

tro milímetros. Quien se crea con derecho al inmu-  
eble descrito que se presente á alegarlo dentro del tér-  
mino legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á diez  
y seis de marzo de mil novecientos nueve. | Francisco  
A. Llanos. | Antonio Dulce, Srío Int.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presenta-  
do Herclia Escalante de Aguirre, mayor de edad, de  
oficios domésticos y de este vecindario, solicitando tí-  
tulo de un predio rústico sito en el cantón "El Barro"  
de esta jurisdicción de setenta áreas de extensión cul-  
tivado en parte de café y liaca; al Oriente, finca de  
Adrián Magaña cerca de por medio; al Norte, finca del  
mismo Adrián Magaña cerca de por medio; al Ponien-  
te, finca de Víctor Magaña, de "El Jule" de por me-  
dio; y al Sur, terreno de José Ramos Celada, cerca de  
por medio; siendo del solicitante las tres cercas divi-  
sorias. Quien se crea con derecho al inmueble des-  
crito que presente á alegarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á do-  
ce de marzo de mil novecientos nueve. | P. Farfán P.  
Antonio Dulce, Srío. Int.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Dis-  
trito,

Hace saber: que el señor Guillermo Salmerón, ma-  
yor de edad, agricultor y vecino de Anamorós, se ha  
presentado ante este Juzgado pidiendo título supletorio,  
de un terreno de naturaleza rústica, como de tres  
manzanas y media de capacidad superficial, situado en  
el cantón "Agua Fria" jurisdicción de Lisique, Distri-  
to de Santa Rosa y Departamento de La Unión; lin-  
dante por el Oriente y Norte, con terrenos de Victo-  
riano Domínguez, Aureliano Ruiz y Timoteo Salmerón;  
al Poniente y Sur, con terrenos de José María Salme-  
rón y el que fue de Antonio Nuñez y Demetrio Jimé-  
nez; cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo á  
Leoncio Maldonado, ya difunto. Quien se crea con de-  
recho en el terreno descrito, que se presente á dedu-  
cirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Dis-  
trito de Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día  
once de marzo de mil novecientos nueve. | Samuel Cár-  
denas. | Francisco Fernández, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado  
don Lucio Escobar, comerciante, vecino de la ciudad  
de Ahuachapán, solicitando en su nombre, título de  
propiedad de un predio de naturaleza rústica, que fue  
ejidal, situado en el lugar denominado "Cerro Gran-  
de" de esta jurisdicción, de superficie quebrada, incul-  
to y fértil, compuesto poco más ó menos de cuatro  
manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, no tiene  
cargas reales ni existen otros poseedores proindiviso  
y sí es dominante, porque le presta servidumbre ac-  
tiva de tránsito á otros predios; cuyos linderos son:  
al Oriente, con terreno de Nicolás Román, que fue de  
Laureano Munguía; al Norte, con terrenos de Salvador  
Villafuerte y de doña Isabel Mata, habiendo sido éste  
último de Secundino Galicia; al Poniente, con el de  
Guillermo Valdívieso, que fue de José León Velásquez  
y Marcelo Rodríguez; y al Sur, con terreno de David  
Arévalo, siendo todos los colindantes de este vecindario.  
La persona que se considere con derecho al im-  
mueble descrito, que ocurra á ventilar sus derechos  
dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca,  
á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil  
novecientos nueve. | Venancio Tobar. | Gustavo  
Cornejo, Srío.

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-  
do la señora Rufina Nájera de treinta y un años de  
edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario,  
solicitando por sí, título de dominio escrito de propie-  
dad de un solar ó predio urbano, de superficie plana,  
situado en el barrio de "Santa Clara" de esta villa, for-  
mando esquinas con tres calles sin nombre hacia el Sur-  
este y Suroeste; el cual tiene de área y linderos los  
siguientes: al Oriente, mide dieciocho metros cuatro-  
cientos milímetros, calle de por medio confinando  
con solar del doctor Gustavo Magaña; al Norte, veintio-  
cho metros trescientos cincuenta milímetros, confinan-  
do con casa y solar de Santiago Cruz, cerca de alambre  
espigado de por medio, de propiedad del colindante; al  
Poniente, once metros novecientos milímetros, calle de  
por medio, confinando con casa y solar de Nazario Ase-  
ncio; y al Sur, treinta y dos metros setecientos cin-  
cuenta milímetros, calle de por medio, confinando  
con fundo de Mercedes Mata de Sigüenza; tiene por  
mojones esquineros; al Nor-este, Sur-este y Suro-  
este, árboles de capulmame, y al Noro-este, un con-  
cipilín. El colindante doctor Magaña es vecino de  
la ciudad de Ahuachapán y los demás de este domi-  
cilio. El solar descrito no es dominante; ni sirvien-  
te; no tiene cargas ó derechos reales que pertenez-  
can á otra persona ni existen otros poseedores proin-  
diviso; lo estima la interesada en la cantidad de cien  
pesos, plata efectiva y moneda corriente en la Repú-  
blica; lo hubo por compra que de él hizo á los señores  
Mercedes Paente de Dulce, Teodolinda, Bernardino,  
Juana, Rita y Juliana Dulce, mayores de edad, jornal-  
lero el tercero y los demás oficios domésticos de este

vecindario, que aún viven en ésta misma villa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, a las diez de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. Venancio Tobar. Gabriel A. Cardona, Srío. Int. 1

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Román Castañeda, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando a su nombre, título de propiedad de un predio rústico, que fue ejidal, situado en el lugar denominado "Pila de San Andrés" de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de dos manzanas dieciocho tareas, ó sean ciento noventa y una áreas de extensión, lucido y fértil; no tiene cargas reales ni existen otros poseedores proindiviso; y cuyos linderos son: al Oriente, con fincas de la sucesión de Fabián Flores, del solicitante Castañeda y terreno del doctor Guillermo Borja, cerca propia y camino de servidumbre respectivamente de por medio; al Poniente, con fincas de Asunción Rivas, y Francisco Villafuerte, cerca ajena de por medio; al Norte, con terrenos del mismo doctor Borja y de María Presentación Rivas, cerca propia y camino de servidumbres de por medio; y al Sur, con finca de Trinidad Romero y terreno de don Ignacio Tobar, cerca propia y camino de servidumbres de por medio. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de los señores Borja y Tobar, que son del vecindario de Ahuacapan. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra a reclamarlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, a las dos de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. Venancio Tobar. Gustavo Corrajo, Srío. 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isidra Alvarado, solicitando por sí título de propiedad de los inmuebles siguientes: un solar y casa pajiza, situado a inmediaciones del valle "San José" de donde es vecina la presentada y mayor de edad, que mide al lado Norte, catorce varas y linda calle de por medio, con solar y casa de don David Cáceres; al Sur, mide veintitrés varas, y linda con solar y casa de Lupareo Alvarado; al Oriente, mide veinte varas, y linda con solar y casa de Demesio Alvarado y de Romualdo Alvarado; y al Poniente, mide catorce varas, y linda calle de por medio, con terreno de Gregoria López. Un terreno de doce tareas (medida métrica ambos) de naturaleza fértil y sus linderos son: al Norte, terreno de Zenón Ramos; callejón de por medio; al Sur, terreno de Demesio Alvarado, callejón de por medio; al Oriente, terreno de Gregoria López, callejón de por medio, y al Poniente, con terreno de Lupareo y Romualdo Alvarado, y terreno de Andrés Celada. Que el primer inmueble lo estima en veinte pesos, y el segundo en treinta pesos, que no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas y que los poseo desde hace más de diez años. Lo que se pone en conocimiento del público, con el fin de que el que se crea con derecho, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. Tiburcio Morán. S. Arocha, Srío. 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Demesio Alvarado, mayor de edad, jornalero, vecino de San José de esta jurisdicción, solicitando a su favor, título de propiedad de dos terrenos fértiles, cultivados ambos con café en pequeña parte y lo demás incultos, situados en los lugares de Santiajal y San José, de esta jurisdicción, teniendo de capacidad rústica, al primero: treinta y cuatro tareas, y linda: al Norte, terreno de Lupareo Alvarado; al Sur, terreno de Romualdo Alvarado; al Oriente, con terreno de Eulogia Alvarado, camino de por medio; y al Poniente, barranco de por medio, terreno de don Miguel Bolaños; y lo estima en ciento dos pesos. El otro mide siete tareas, y lo estima en veintidós pesos, y linda: al Norte, callejón de por medio, terreno de Isidra Alvarado; al Sur, terreno de Eulogia Alvarado; al Oriente, terreno de Gregoria López; y al Poniente, terreno de Andrés Celada. Que ambos inmuebles los poseo desde hace más de diez años y que no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, con el fin de que el que se crea con derecho, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, a diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. Tiburcio Morán. S. Arocha, Srío. 1

Se hace saber: que Lupareo Alvarado, mayor de edad, jornalero y vecino de La Majada, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando por sí título de propiedad de tres terrenos fértiles, situados en Santiajal y San José respectivamente, de esta jurisdicción. El primero, tiene de capacidad carentiséis tareas, y linda: al Norte, terreno de Juan Ortiz; al Sur, terreno de Demesio Alvarado; al Oriente, camino de por medio, terreno de Eulogia Alvarado; y al Poniente,

barranco de por medio, terreno de don Miguel Bolaños. Otro, situado en Ocuila de esta jurisdicción, de diez tareas de capacidad, que linda: al Norte, con terreno de Zenón Ramos, camino de por medio; al Sur, terreno de don Gabino Mata, barranco de por medio; al Oriente, terreno del mismo don Gabino Mata; y al Poniente, camino de por medio, terreno de Visitación Ramos. Y otro de seis tareas, que linda: al Norte, con terreno de Zenón Ramos, callejón de por medio; al Sur, con terreno de Romualdo Alvarado; al Oriente, terreno de Isidra Alvarado; y al Poniente, barranco de por medio, terreno de Gregoria López; que los tres inmuebles son de medida decimal, que el primero lo estima en ciento treinta y cinco pesos; el segundo, en treinta pesos; y el tercero, en diez y ocho pesos, que no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas y que los poseo desde hace más de diez años. Lo que se pone en conocimiento del público, con el fin de que el que se crea con derecho, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, a diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. Tiburcio Morán. S. Arocha, Srío. 1

Se hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía la señora Eulogia Alvarado, por sí, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de La Majada, de esta jurisdicción, solicitando a su favor, título de propiedad de dos terrenos fértiles, cultivados en parte de café y en parte incultos. Situados: el primero, en el lugar San José de esta jurisdicción, tiene de capacidad rústica decimal, diez y seis tareas, que linda: al Oriente, con finca de Gregoria López; al Norte, fincas de Demesio Alvarado y de Andrés Zelada; y al Poniente y Sur, terrenos de la misma señora Gregoria López, barranco de por medio con ésta, por el Poniente; estimándolo en ochenta pesos. El otro está situado en el lugar llamado "Santiajal" de esta jurisdicción, tiene de capacidad cien tareas ó sean doscientas ochenta áreas (medida decimal), el cual linda: al Poniente, con terrenos de Lupareo, Nemesio y Romualdo Alvarado; y al Oriente, Norte y Sur, con terreno de don Juan Ortiz; y lo estima en cuatrocientos pesos. Que ambos inmuebles los poseo desde hace más de diez años y que no tienen cargas ni derecho real que pertenezca a otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, con el fin de que el que se crea con derecho, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término fijado por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, marzo quince de mil novecientos nueve. Tiburcio Morán. S. Arocha, Srío. 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Romualdo Alvarado, jornalero, vecino de San José de esta jurisdicción, mayor de edad, solicitando por sí y a su favor, título de propiedad de dos terrenos fértiles, situados en los lugares "Santiajal" y "San José" respectivamente, y los linderos del primero son: al Norte, terreno de Demesio Alvarado; al Sur, terreno de Juan Ortiz; al Oriente, terreno de doña Eulogia Alvarado, camino de los Naranjos de por medio, y al Poniente, terreno de don Miguel Bolaños, barranco de por medio, el cual tiene de capacidad métrica cuarenta tareas. El otro terreno es de cinco tareas de medida métrica, y sus linderos son: al Norte, terreno de Lupareo Alvarado; al Sur, terreno de Andrés Zelada; al Oriente, terreno de Isidra Alvarado; y al Poniente, barranco de por medio; terreno de Gregoria López; situados ambos terrenos en esta jurisdicción, el primeramente deslindado lo estima en ciento veinte pesos y el segundo, en quince pesos y está en posesión de ellos desde hace más de diez años, que no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, con el fin de que el que se crea con derecho, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término fijado por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, a diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. Tiburcio Morán. S. Arocha, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Felipe Lizares, de cincuenta y seis años de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado en el cantón Primavera de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Aquino; al Norte, con predio de Justa Vega; al Poniente, con terreno de Rosalva Machuca y Francisca Machuca; y al Sur, con predio de Manuel Herrera. El terreno descrito lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo a Rosa Machuca, no tiene gravámenes de ninguna especie y en él ha construido el interesado una casa de teja en galera; se encuentra cercado de brótón, siendo los colindantes vecinos del cantón al principio indicado. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve. M. Antonio Pacas. J. Higueros S., Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pío Chámula, de cuarentidós años de edad, agricultor y vecino del cantón Potrerillos de la Laguna de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de doce manzanas de extensión ó sean ochocientos cuarenta áreas, situado en el cantón ya expresado; y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luciano Menjívar y de Luisa Avilés; al Norte, con terreno de la expresada Luisa Avilés; por el Poniente, camino de por medio, con potrero y cafetal cosechero del señor Concepción Chámula; y por el Sur, con finca de don Agustín Chámula. El terreno descrito está cercado por todos los rumbos con cercas de izote, madrecazo y de paja, lo estima en ochocientos pesos y lo adquirió como conunero el señor Chámula; se encuentra cultivado en parte de café cosechero y lo demás inculto y es quebrado. La persona que se crea con derecho en el fundo descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a las tres de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. M. Antonio Pacas. J. Higueros S., Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en Potrero Grande Abajo, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Perfecto Colacho, representada por sus hijos legítimos Miguel, Félix, Nazaria y Luciana Colacho; al Norte, con el de Petrona López, viuda de Mauricio; al Poniente, con finca de don Pedro Avilés; y al Sur, con la de Vicente Chávez. El terreno descrito no tiene ninguna carga real y lo adquirió la interesada por herencia de su padre legítimo Cecilio Molina. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las tres de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. M. Antonio Pacas. J. Higueros S., Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Wenceslao Henríquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con café, situado en el cantón "Flor Amarilla Arriba" de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Fzequel Aguilar; al Poniente, camino de por medio, con terreno del mismo señor Aguilar; y al Sur, con terreno de Cornelio Pérez. Dicho inmueble lo hubo por compra a Valeriana Henríquez; está cercado de brótón, no tiene carga real ni hay proindivisión, lo estima en quinientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. M. Antonio Pacas. J. Higueros S., Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, don Leandro Genovés, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, inculto, situado en el cantón "Santa Rosa" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Genovés; al Poniente y Sur, con los de Justo Genovés; y al Norte, con el de Isidra Martínez. Dicho terreno no tiene cargas reales y el interesado lo hubo por compra que de él hizo a Manuel del mismo apellido, agricultor y de este vecindario que existe, según escritura privada presentada por el interesado, el cual estima en cien pesos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, a las diez de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. Faustino Alcal. Rafael E. Sagastume, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Antonio Guzmán, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en los suburbios del rumbo sur de esta población, compuesto de sesenta áreas de extensión, cultivado de café, y linda: al Oriente y Sur, con finca de don Pedro M. Hurtado; siendo de éste, los linderos: al Norte, con propiedad de Herianda Guzmán, siendo de ésta, también el cerco, y al Poniente, camino de por medio, con posesión de don Benjamín Nefalí Castro. El terreno descrito, no tiene cargas de ninguna especie y lo hubo por herencia de su legítima madre

Rosa Escarate viuda de Guzmán, ya difunta, habiendo en él, construido un rancho de tejas, sobre horcones, entoldado con hojas, que mide seis metros de largo, por cinco de ancho, estimándolo todo en cuatrocientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Faustino Macal—Rafael E. Sagastume, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Brígido Pérez, por sí y á nombre de sus hermanos Rosa, Julio, Julián, Pascual y Apolinaria, todos del mismo apellido, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio del calvario de esta población, de capacidad de setenta áreas, poco más ó menos, fértil, sin ninguna carga real, con una casa en el centro, que mide ocho metros treinta y cinco centímetros de frente, por cinco metros quince centímetros de fondo, con su correspondiente corredor, sobre paredes de adobe y cubierta de teja y paja, lindando: al Norte, con terreno de Pedro Hernández; al Oriente, con terreno de Ignacio Díaz; al Sur, con terreno de José Mendoza; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Procopio Pérez. Este inmueble lo adquirieron por herencia de su difunto padre Leandro Pérez, siendo los solicitantes todos mayores de edad, jornaleros los varones y de oficios de su sexo Apolinaria. Los colindantes residen en el pueblo del Carme, Pedro Hernández ó Ignacio Díaz y en esta población José Mendoza y los sucesores de Procopio Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, concurra á probarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Departamento de Cuscatlán, á las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos nueve. — *Joaquín Morales; Rafael Sánchez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Para los efectos de ley, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Sánchez por sí y en representación de sus hermanos Julio, Juan Francisco, Ruperto, María, Elena, Mariana y Octavia todos de apellido Sánchez, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de ocho porciones de terrenos rústicos, situados: unos, en el cantón de "La Soledad", y otros en el cantón de "El Espinal" de esta jurisdicción, siendo las siguientes: una porción de naturaleza fértil, de una manzana de extensión, cultivada en parte de café y caña de azúcar, teniendo por mejoras una casa que mide 11 metros 52 centímetros de frente, por 6 metros 7 centímetros de fondo, con un cuarto de 6 metros 47 centímetros de frente por 2 metros 47 centímetros de fondo; otra que mide las mismas dimensiones que el anterior, dos correderas, y una cocina separada, construidas estas edificaciones sobre paredes de adobe, y cubierta de teja la casa y una parte de paja la cocina; y linda: al Norte, con terreno del solicitante; al Oriente, con terreno de Mariano Sánchez; al Sur, con terreno de Marcelina Rodas; todos los colindantes son vecinos del mismo cantón. Otra porción, situada en "El Espinal" de naturaleza fértil y de una manzana de extensión, lindando: al Norte, con terrenos de Germán Sánchez y Natividad García; al Oriente, con terreno de Santos Abarca; al Sur, con terreno de Ruperto Sánchez; y al Poniente, con terrenos de Octavia Sánchez y Mercedes Flores; todos los colindantes son residentes en "El Espinal". Otra porción, situada en el mismo cantón, de naturaleza fértil cultivada de caña y de una manzana de capacidad; lindando: al Norte, con terreno de Ruperto Sánchez; al Oriente, con terreno de Jesús Abarca; al Sur, con terreno de Santos Abarca; y al Poniente, con terreno y casa de Octavia Sánchez. Otra porción, situada en el mismo cantón de naturaleza fértil y sin cultivo ni mejora alguna, lindando: al Norte, con terreno de Julio Sánchez; al Oriente, con terreno de Santos Abarca; al Sur, con terreno de Juan Francisco Sánchez; y al Poniente, con terreno y casa de Octavia Sánchez. Otra porción, situada en el mismo cantón de "La Soledad", de naturaleza fértil, cultivada de caña, lindando: al Norte, con terreno de Valentina Ramírez; al Oriente, con terreno de Santos Abarca; al Sur, con terreno de Germán Sánchez; y al Poniente, con terrenos de Elena y Estanislao Sánchez. Otra porción, situada en el mismo cantón de naturaleza fértil, cultivada de caña, y linda: al Oriente, con terreno de María de los Angeles Sánchez; al Sur, con terrenos de Germán Sánchez ó Inés Abarca; al Norte, con terreno del solicitante y al Poniente, con terrenos de Marcelina Rodas. Otra porción, en el mismo cantón, de naturaleza fértil, cultivada de platanar y caña, lindando: al Norte, con terreno y casa de Albina Ramírez; al Oriente, con terreno del solicitante; al Sur, con terreno de Marcelina Rodas, y al Poniente, con terreno del mismo solicitante. La última porción está situada en "El Espinal" siendo fértil y en parte cultivada de caña, lindando: al Norte, con terreno de Mercedes Flores; al Sur, con terreno de Santos Abarca; al Oriente, con terreno de Ruperto y Juan Sánchez; y al Poniente, con terreno

de la sucesión Sánchez, teniendo por mejoras esta porción, una casa de 7 metros 53 centímetros de frente, por 5 metros diez centímetros de fondo, con un cuarto exterior y una cocina con un cuarto anexo, todos en buen estado y edificados sobre paredes de adobe y cubiertos de teja; todos los colindantes citados son residentes en esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, distrito de Cojutepeque, á diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Joaquín Morales—Rafael Sánchez, Srío.* 1

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luciana Vázquez, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Calvario de esta población, cultivado de café, sin servidumbres ni cargas ó derechos reales que pertenezcan á otra persona, lindando así: al Oriente, con la sucesión del finado Gregorio Hernández; al Norte, con el camino que de ésta conduce á Cuscatanguio; al Poniente, con terreno de Felipe Mejía; y al Sur, con terreno del mismo Felipe Mejía; siendo mojoneros por sus cuatro rumbos, hizotes, jotes y pitos. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las cuatro de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos nueve.—*Luis Vázquez.—Francisco V. Fernández, Srío.* 1

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luciana Vázquez, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja con su correspondiente solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, sin ser predio dominante ni sirviente, y sin carga ó derechos reales que pertenezcan á otra persona, siendo sus linderos los siguientes: por el Oriente, con terreno de Cecilio Ramos; por el Norte, con terreno de Gregorio Hernández; por el Poniente, con terrenos de Luisa Vázquez y Ubaldo Ponce; y por el Sur, con terreno de Gazmundo Argote; mojonero por sus rumbos, hizote, jote y jila; cuyos inmuebles manifiesta que los adquirió por herencia de su finado esposo Toribio Medrano. Siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las diez y media de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos nueve.—*Luis Vázquez.—Francisco V. Fernández, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Angela Pérez de Arias, de cuarenta y ocho años, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio por sí de un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, compuesto de dos porciones que compró á Francisco Rosales. Las dos porciones forman un solo cuerpo de forma irregular, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, mide en una parte, veinte y cinco metros quinientos milímetros hasta llegar á una esquina y de aquí sigue la línea recta hacia el Poniente, tiene dos metros y de este punto, siempre al Oriente, hasta llegar á un recodo mide veintidós metros quinientos milímetros y desde este punto siguiendo la línea hasta llegar al terreno de Secundino Vázquez, tiene treinta y cinco metros, lindando por este rumbo con terrenos de Rosa y Concepción Cruz, de Diego Pérez, María Carpio y sucesión de Juan Vázquez, cerco de paja de por medio del mismo terreno relacionado y del mismo terreno del lado de esta sucesión; al Norte, tiene en una parte diez y siete metros y dirigiéndose la línea en forma vertical, es decir, hacia el Norte, tiene dos metros y desde este punto hasta donde llega esta medida, sigue la línea siempre al Poniente, hasta terminar el terreno de Francisco Rosales, midiendo esta parte veintiséis metros trescientos milímetros, lindando por este rumbo, con casas y solares de Secundino Vázquez, sucesión de Juan de Dios López y de la de José Hernández, cerco de paja y pared de por medio del mismo terreno; al Poniente, mide en una parte treinta y cinco metros quinientos milímetros y linda con terreno de Francisco Rosales, cerco de por medio, con terreno de Francisco Macías, lindando también al Norte con otra parte con el mismo terreno de Rosales, cerco de por medio de éste y mide en esta última parte veintidós metros quinientos milímetros, y al Sur, mide en una parte trece metros trescientos setenta y seis milímetros y en otra dirigiendo la línea un poco oblicua al Sur. Este tiene diez y siete metros quinientos milímetros y linda en esta rumbo con terrenos de Luisa Aguillón, filo de bordo de por medio, en una parte y en otras cercos de brotón y paja perteneciente al inmueble que se describe. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real, ni hay proindivisión en él, siendo

todos los colindantes de este domicilio, estimando todo el inmueble en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho en el expresado inmueble que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las ocho de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—*J. Mar. Díaz.—Felipe S. Villatoro, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Demetria Lara de García, de cincuenta años de edad, viuda, oídos de su sexo y de esta vecindad, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio del Perdido de esta población; el solar lo hubo por compra que hizo á Cornelia Azcúaga, hace más de veinticinco años, quien viva aún, y la casa la constituyó con su propio pecunio, la cual es de tejas y con paredes de adobe y bajareco y mide de largo ocho metros veinticuatro centímetros por ocho metros de ancho inclusive el corredor. El solar mide al Norte diez y ocho metros ochenta centímetros y linda con solar de Francisco Ramírez y la vendedora; al Sur diez y nueve metros ochenta centímetros y linda con solar de Toribio Valencia; al Oriente y Poniente nueve metros, y linda por el primer rumbo con solar de Francisco Moreno calle de por medio y por el segundo ó sea el Poniente con casa y solar de la vendedora y don Jesús Guevara. El inmueble no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real y lo estima la solicitante en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á hacer oposición en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Rafael Rodríguez, C. A. Traheta, Srío.* 1

Octavio O. Durán, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Felipe Mena Vázquez, mayor de edad, comerciante, procurador y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa de teja sobre paredes de adobe y su correspondiente solar, situada en el centro de esta ciudad y que linda: al Norte, con casa de doña Ignacia Parrilla de García, calle de Morazan de por medio y casa de la señorita Carmel Mena, pared de adobe de por medio; al Oriente, casa de la misma señorita Carmel Mena y don Serapio Recinos, pared de adobe de por medio; al Sur, con casas de las sucesiones de don Luciano Morales, don José María Ortiz y de doña Trinidad Vasconcelos; y al Poniente con casa de doña Rosa Artiga de Alvergue, pared de adobe de por medio; que el inmueble descrito mide poco más ó menos, cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, de Norte á Sur en su mayor extensión y de Oriente á Poniente, veintidós metros trescientos treinta y cuatro milímetros al lado de la calle de Mena y cinco metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros al lado de la calle de Morazan; el referido inmueble lo estima en la suma de un mil quinientos pesos y lo hubo por compra á los señores: doña Lúcia Mena de Rivas, don Vicente Mena Suárez, doctor Francisco José Mena por sí propio y como apoderado de doña Concepción Mena de Lira, señoritas Edelma Mena Suárez, Judith Mena Suárez y Ernestina Mena Suárez y también como representante legal de los moneros Salomé Raúl Lindor Mena y María América Ana Mena; todos vecinos de San Salvador, con excepción de la señora de Lira que es de Sonsonate. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—*Octaviano O. Durán.—Hipólito López, Srío.* 1

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Cañas por sí solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de tres manzanas situado en el punto mencionado "La Cabaña" de esta jurisdicción, cuyos linderos y mojoneros son los siguientes: al Norte linda con terreno de don José Duque, mojonero por pitos; al Oriente con terreno del mismo José Duque, mojonero por pitos; al Sur con terreno de la sucesión de Ventura Ramos, mojonero por pitos; y al Poniente con terreno de Apolinario Cañas, mojonero por un pito y un izote esquineros, cuyo terreno manifiesta lo adquirió por herencia de su finado padre Toribio Cañas. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho al predio descrito, se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, marzo veintidós de mil novecientos nueve.—*Luis Vázquez.—Francisco V. Fernández, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Molina D., mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, en el cual tiene construidas una casa, una mediagua y una galería, todas sobre paredes de adobe



y cubiertas de taja, sirviendo la galera de caballeriza y una parte de la mediana de cocina; midiendo la casa doce metros setenta y cuatro milímetros de frente, por seis metros treinta y tres centímetros de fondo con su corredor, de las mismas dimensiones de frente, por tres metros siete centímetros de fondo; la mediana mide catorce metros sesenta centímetros de frente, por cuatro metros veintidós centímetros de fondo; y la galera mide también catorce metros doce milímetros de frente por nueve metros doce centímetros de fondo; el patio mide irregularmente por una parte diez y siete metros ochenta y cinco centímetros de frente; y por otra, mide veintidós metros ocho centímetros por veintidós metros cincuenta y seis centímetros de fondo; que el solar y edificaciones mencionadas lindan: al Norte, con casa de don Manuel Zuleta y solar de Rosa Flores, calle de por medio; al Oriente, casa en construcción de la sucesión Osorio y casa y solar de Román Huez; al Sur, con solar de Lorenzo Cruz, y al Poniente, con casa y solares de Santos y Estanislao Molina. El solar lo adquirió por compra que hizo a Soledad Vargas, Reyes y Raimundo Hernández; no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.—Joaquín Morales.—Retael Sánchez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que Sebastián Figueroa, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicita título de propiedad de un predio rústico de manzana y media de extensión, más ó menos, sito en los suburbios del barrio de Mercedes de esta ciudad; siendo sus mojoneros y colindancias: al Norte, con terreno de Isidoro Fuentes, promediando cerco de paja y brotón de varias clases; al Oriente, con terreno del mismo señor Fuentes, promediando cerco de paja; al Sur, con terrenos de Jerónima Batres y sucesión de Victoriano Barrera, promediando cerco de la misma clase; y al Poniente, con terreno de José María Figueroa, promediando cerco de paja y brotones de los descritos en el primer rumbo. Todos los colindantes son domiciliarios de esta ciudad. Si alguno se crea perjudicado, que haga valer su derecho en el tiempo y forma legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Tonacatepeque, á las dos de la tarde del veintidós de marzo de mil novecientos nueve. Práxepo Castellanos H. | Rafael López, Srío. 1

Juan Martel, Alcalde Municipal de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Indalecio Villalta, de cuarentitres años de edad, abañil, soltero y vecino de la ciudad de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la jurisdicción de este pueblo, compuesto de cinco manzanas de capacidad ó sean trescientas cincuenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Fidel López, habiendo mojoneros de pito y de madrecazo en línea recta de Norte á Sur; al Norte, con terreno que perteneció á Alejandro López, hoy de Aquilino del mismo apellido, habiendo unos árboles de pito y mojoneros esquineros, siguiendo en línea curva á una quebrada; al Poniente, con terrenos de Aquilino López y de Pedro Hernández, zanja de por medio, y al sur, con terreno de Victoriano Mejía atravesándolo en su medianía el río "Chichicazapa". El inmueble descrito no tiene servidumbre activa ni pasiva; siendo los colindantes vecinos de esta población. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta autoridad á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las cuatro y media de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis.—Juan Martel.—Anselmo Guzmán, Srío. 1

Cornelio Melara, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Cruz pidiendo título de propiedad de una hectárea cuarenta áreas de terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en los suburbios y al Oriente de esta población, comprendido en los extinguidos ejidos de la misma, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de don Severino Gómez, zanja y cerca de paja de por medio; al Norte con terreno de Felipe Gómez, camino de por medio, y al Poniente, con terreno de Elicio Elías y solares urbanos de Francisco Guzmán y Víctor Bernal. El que se crea con derecho que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, marzo veintitres de mil novecientos nueve.—Cornelio Melara.—Basilio Recinos, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Felipe Andrade, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y una casa situados en el barrio "Las Delicias" de esta Villa, Departamento de San Vicente, teniendo de capacidad de ancho diez y nueve varas, ó sean quince metros ochenta y nueve centímetros y de lar-

go mide veinte metros noventa centímetros y lida: al Oriente y Sur, con solar y casa de don Esteban Panameño; al Norte, calle pública de por medio, con casa y solares de Juan Umaña y Matilde Marínero, y al Poniente, con solar y casa de don Tomás García; este inmueble lo adquirió por compra á don Julio Andrade, está libre de gravámen, no tiene ningún impuesto ni derecho real, ni proindivisión y lo estima en doscientos pesos. Quien se considere con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—Andrés Perdomo A.—Doroceio Alegria, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Cruz Sánchez de Franco se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando, por sí, título de propiedad de un terreno rústico de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, situado en el cantón de "El Carmen" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Nicolás Franco, brotones de jiota, de jocote, de pito y de madrecazo de por medio, en línea recta; al Norte, con terreno de Nicolás Pérez y Jesús Sánchez, brotones de madrecazo, de pito y una quebrada seca de división, en línea curva; al Poniente, con terreno del mismo Jesús Sánchez, teniendo como división un árbol de nautica, un huilguiste y un hizote, en línea recta; y al Sur, con terreno de Catarina Quiñero, de Teodora Huez y de la sucesión de Ventura Ramírez, cerca de alambre, brotones de pito y de jiota de división, en línea curva. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, es predio dominante pero no sirviente y lo hubo en parte por compra á Nicolás Franco, quien vive en este pueblo y lo restante por herencia de sus finados padres Eugenio Sánchez y Marcelina Huez. Los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á oponerse en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, marzo veintitres de mil novecientos nueve. | Marcelino Medrano. | Anselmo Guzmán, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dionisia Rogel, de cuarenta y cuatro años de edad, viuda de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un rancho y solar urbano, situados en el centro de este pueblo, sin nombre ni número, y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente lida con solar de la sucesión de Toribio Servano, cercas de paja de por medio, y mide por este rumbo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Norte, con solares de Ricardo Escamilla y el de la difunta Venancia Reinaosa, calle de por medio, el cual rumbo contiene veinte metros novecientos milímetros; al Poniente, con solar de Tránsito Rodríguez, cerca de brotón de por medio, y mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y al Sur, con solar de don Antonio Castillo, cercas de paja de por medio, y mide veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros; y los adquirió por herencia de su finado esposo Pablo Muñoz. No es predio sirviente ni tiene carga ni derechos reales; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, á las once de la mañana del día veinticinco de marzo de mil novecientos nueve. | Damián Morales. | R. Sosa, Srío. 1

PEDRO BONILLA, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Rosendá Delgado, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee de buena fe y lo hubo por herencia de su finado esposo. Dicho terreno está situado en el punto denominado "Las Guarumas", de esta jurisdicción, compuesto de once hectáreas veinte áreas, lindante: al Norte, con terreno de Eulalio Paredes, cerco de paja de por medio; al Oriente, con terrenos de los señores Toribio y Anastasio Paredes, calle de por medio; al Poniente, con el río de Jalpón de por medio y el valle de "Las Guarumas"; y al Sur, con terrenos de los señores Eulalio Ramos, Antonio Alvarado y Eulalio Paredes, calle de por medio no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos nueve.—Pedro Bonilla V.—Escutiel Alvarado, Srío. Int. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Serapio García, de treinta y ocho años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio, como poseedor de buena fe,

de una porción de terreno como de tres hectáreas cincuenta áreas poco más ó menos de extensión, de naturaleza rústica, situado en el cantón "Perdernal" de esta jurisdicción, cuyo terreno no tiene ninguna carga real. El cual lida: al Oriente, con terreno que posee Caciáno Cruz, cerca de paja de por medio; por el Norte, con terreno de Hermenegildo Vasquez, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terreno de Conegundo Benítez, mojoneros de piedra de por medio, y al Sur, con terreno de Apolinario González, mojoneros de piedra de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio y González de la ciudad de San Francisco. El terreno en parte es fértil y la otra árida. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilarga, á las ocho de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve.—José A. Méndez.—Ignacio Escalante B., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Blas López, de este domicilio, pidiendo que se le extienda título de propiedad de una casa de taja y de bajareque con el solar en que está ubicada, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual mide cuatro metros, setecientos ochenta y ocho milímetros de frente y seis metros ciento ochenta y cinco milímetros de fondo, y lida: al Oriente y al Sur, con otra casa y solar de la solicitante; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Timoteo Sosa, y al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Cirilo Galán, y está valorado en cien pesos. La persona que se crea con derecho en el predio relacionado, puede presentarse á reclamarlo en la forma correspondiente.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, á las once y media de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—Francisco O. Gómez.—F. C. Avilés, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Vicente Ramos, mayor de edad, propietario y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, que fue ejidal, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas y sus linderos son: al Norte, con terreno de doña Manuela Castro; al Occidente, con terreno de la señora ya mencionada doña Manuela Castro; al Oriente, con terreno de don Rodolfo Hurtado y Dolores Monroy; y al Sur, con terreno de la señora Manuela Castro. El terreno descrito no está cercado, no tiene ninguna carga real y sus linderos ó mojoneros son de hizote. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve.—M. Antonio Pacas.—J. Higuera S., Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Sérvulo Miguel Gómez, solicitando título propietario de un terreno situado en el cantón Ocopepe Abajo de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas más ó menos ó sean ciento cuarenta áreas, y lida: al Oriente, camino real de por medio, con finca de Teodoro Rojas; al Norte, con finca de Ramón Acavedo, Encarnación Pérez y Raimundo Marroquina; al Poniente, con la finca Pedro Rojas Méndez, y al Sur, con finca de Luisa Hernández. Dicho inmueble lo hubo el doctor Gómez, como cesionario de los herederos de la señora Leós Hernández. Quien se crea con derecho al raíz descrito que ocurra á deducirlo en tiempo.

Juzgado segundo de primera instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Arturo Corrujo E. José Ma. Orellana, Srío. 2

CORNELIO MELARA, Alcalde Municipal de esta población por Ministerio de la ley,

Hace saber: que doña Dolores Gómez, viuda de Guzmán, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee sin ninguna carga real, como heredera de su difunto esposo Justo Guzmán, situado en los suburbios de esta población, de setenta áreas de extensión y que lida: al Oriente y Norte, con terrenos de Basilio Recinos, cerca de alambre de por medio y camino de por medio al rumbo Norte; al Poniente, con solar urbano de Procopio Palacios y el Cementerio general, cerca de alambre de por medio, y al Sur, con el mismo Cementerio y terreno de Juliana Ramírez. El que se crea con derecho que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, marzo diez y seis de mil novecientos nueve.—Cornelio Melara.—Basilio Recinos, Srío. 2

Salomón Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Santos Fernández Morales, mayor de edad, pro-

tor, de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el decreto legislativo de 17 de mayo de 1930, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, el cual mide veinticinco metros ochenta milímetros frente a la calle, y veinticinco metros noventa y seis milímetros de fondo, y tiene por linderos: al Norte, solar de los menores José María y Alejandra de la Cruz, representados por su madre legítima Petrona Santos; al Sur, con casa y solar de Clotilde Mixco; al Oriente, con solar de la señora Matías López; y al Poniente, con casa y solar del solicitante. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona. El interesado Fernández Morales lo hubo por compra al señor Bernabé Rodas, y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al solar mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos nueve.—*Salomón Meléndez.* 2  
*Próspero Pineda, Srlo.*

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que la señora Manuela Ortiz, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina por escrito, solicitando titular á su favor un terreno rústico, situado en el cantón San Sebastián, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas veinte y siete áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Julia y Marcos Caballero, camino de por medio; al Norte, con terreno de Coronada González, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Leonora Agreda, hoy de don Enrique González y Carlos Escobar; y al Sur, con propiedad de don Marcos Caballero y Vicente Agreda. El inmueble descrito asegura la peticionaria que lo hubo por herencia de su finada madre María Josefa Ortiz, según hijuela exhibida y agregada original á la solicitud; y se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Chalchuapa, á las tres y media de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Vicente Rodríguez.*—*Gonzalo González, Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Ezequiel Díaz, de oficio tejedor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, el cual mide: por el Oriente y por el Occidente, seis metros con cincuenta centímetros, y por el Norte y Sur treinta y seis metros poco más ó menos; tiene como linderos: por el Oriente, calle de por medio, casa de Justo Rodríguez; por el Norte, solar de la señora Luz Margarita Miranda; por el Occidente, solar de la propiedad del solicitante; y por el Sur, solar del mismo solicitante y de don Transito Morino de Molina, de la que hubo por compra dicho solar. En este inmueble, que no es sirviente ni dominante, ni está gravado con ninguna carga ni derecho real, ni está proindiviso con ninguna persona y estima en doscientos pesos, hay constituida una pared al lado de la calle, en toda su extensión. La persona que se crea con derecho en el solar descrito, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Coñas.*—*Alejandro Varela, Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Vicente Romero, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto "Los Trigales," en esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de capacidad, y cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Felipe Pérez y Pedro Fernández, camino de "Los Trigales" de por medio; al Sur, con terreno que fue de Anselmo Mejía y Miguel Reyes, hoy de Pedro Fernández, y terreno de Felipe Pérez, brotones de izote y un alambrado de por medio que pertenece á su propiedad; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Anselmo Reyes y el de Bartolomé Reyes, brotones de izote de por medio; y al Norte, con terreno de la sucesión de Antonio Chacón, habiendo de mojonos á este rumbo una quebrada honda; siendo todos los colindantes de este domicilio, sin tener ningún gravamen ni carga real y lo hubo por compra al señor Guillermo Ventura, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á quince de marzo de mil novecientos nueve.—*Moisés Cornejo.*—*Emilio R. Guatemala, Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eustaquio Hernández, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en la "Loma de Toluca," de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas más ó menos de extensión,

cuyos linderos son: al Norte, terreno de Simón Hernández, camino y cerco de palo-pique de por medio; al Poniente, linda con terreno de Cleofes Bernal, cerco de brotón de por medio; al Sur, con terreno de Eugenio Méndez, cerco de izote y pito de por medio; y al Oriente, con terreno de Santiago Hernández y sucesión de León Hernández, cerco de brotón y camino de por medio, siendo de este domicilio todos los colindantes. El terreno descrito no tiene ningún gravamen; lo adquirió el señor Hernández por compra que de él hizo al señor Secundino Hernández y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—*Moisés Cornejo.*—*Emilio R. Guatemala, Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Pineda, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, de calidad árido, situado en el punto denominado "Corro de las Lajas," cantón del Chapélico, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas de extensión, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno del solicitante, lo mismo que al Norte, y tiene por mojonos brotones de izote; al Poniente, con terreno de Antonio Navarrete, teniendo por este rumbo brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Leonardo Murcia y Daniel Loyola, calle de por medio que de ésta conduce á San Vicente, teniendo en este último rumbo cercas de piña; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las diez de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*José María Aguilar.*—*Tránsito O. Quintanilla, Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ezequiel Díaz, mayor de edad, herrero de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solares de Luis Rivera y Francisco Daván, calle de por medio; mide cincuenta metros noventa y seis milímetros; al Norte, con solares de la sucesión de Simón Castellanos y de Bruno Castro, zanja de por medio, mide setecientos metros quinientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, terreno de Guadalupe Zelaya, calle de por medio, mide treintidós metros seiscientos catorce milímetros; y al Sur, solares de Nazario Flores y Guadalupe Zelaya, calle de por medio con el primero, y con el último, brotonal; mide seiscientos metros noventa y seis milímetros. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á los once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Fernando G. Araujo.*—*Octavio Méndez, Srlo.* 2

**Lorenzo Orellana, Alcalde Municipal de esta villa y su jurisdicción,**

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Gómez de Montoya, de cuarenticinco años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar urbano, en virtud de ser poseedora de buena fe, sito al extremo Poniente y en los suburbios de esta villa, Distrito de El Rosario y Departamento de Morazán; cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con finca de don José de Jesús Castro y solar de Cástulo Montenegro, midiendo por este rumbo cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros, calle de por medio; al Norte, con la plaza de El Calvario, y mide treinticinco metros veinte centímetros; al Poniente, con terreno de Rosario Sánchez, divididos por cerca de piña y mide cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros, y por el Sur, con terreno del mismo don José de Jesús Castro, divididos por cercas de alambre y piña, y mide por este rumbo catorce metros cuarenta centímetros. Este predio no es dominante ni sirviente y lo estima en la cantidad de cuarenta pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Villa de Jocotitque, á las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve.—*Lorenzo Orellana.*—*A. Ventura, Srlo.* 2

**Agapito Monterrosa, Alcalde Municipal de esta población,**

Hace saber: que en la Alcaldía Municipal que es á su cargo, se siguen diligencias civiles por acuerdo municipal, en sesión extraordinaria del día ocho de marzo del corriente año, con el fin de averiguar á qué persona le pertenezca en propiedad, el solar urbano que fue de don Jesús Coto, á la vez ya difunto, situado en el interior de esta población, cercado con piña y brotones, para requerirlo por el aseo y limpieza en que deba mantenerlo, para el ornato de la población; que tiene por dimensiones y linderos los siguientes:

Por el rumbo Norte y Sur, mide veinte metros noventa milímetros; lindante por estos rumbos con solares de Segundo Mejía y de Lorenzo Muñoz, calle de por medio. Por el Oriente y Poniente, sesenta y dos metros, setecientos milímetros; lindante por estos rumbos, con solares de Matías de Paz y de Víctor Escobar, cercas de piña y calle de por medio; conteniendo en el interior del solar varios árboles frutales.

La persona que se crea con derecho legal de propiedad en el solar descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes de ley á deducirlo, y en caso contrario, se procederá á su venta en pública subasta.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Agapito Monterrosa.*—*Gregorio Rodas, Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Daniel Marrquín y Antonia Acevedo, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico y un solar urbano, que proindiviso poseen situado en el punto denominado "Las Cubas", de esta jurisdicción. El primero está cultivado de árboles de café y otros árboles de construcción y frutales, de mediana feracidad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros y linda con terreno de don Francisco Flores, mediando una quebrada; al Norte, noventa y un metros, trescientos treinta y tres milímetros y linda, con terreno de Felipe Maldonado, mediando una cerca de palo pique que pertenece á éste; al Poniente, mide treinta y tres metros seiscientos cuarenta y nueve milímetros y linda con casas y solares de Juan Acevedo Cerritos y Ercilia Acevedo, habiendo como mojonos esquineros dos piedras sembradas, y al Sur, mide noventa y cuatro metros seiscientos setenta y siete milímetros y linda, con solar y terreno de Herminio Cornejo, mediando camino que conduce al valle del Tablón. En el solar y terrenos hay dos casas pajizas de ocho varas de largo por seis de ancho, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide noventa metros setenta y cuatro milímetros y linda con la parte de terreno de la propiedad descrita; al Norte, mide veinte metros seiscientos milímetros y linda, con solar de Juan Acevedo Cerritos y de Ercilia Acevedo; al Poniente, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda, con solar de Herminio Cornejo, mediando calle, y al Sur, mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros y linda, con el solar del mismo Herminio Cornejo, camino vecinal de por medio, que el primer terreno descrito lo hubieron por compra que hicieron á los señores Tiburcia Cubas, Nazario, Juan, Jesús, Ercilia, Domingo y Apolonia, todas mayores de edad y de apellido Acevedo y lo estima en sesenta pesos; y el solar últimamente descrito lo hubo la segunda de los solicitantes por herencia de su finado padre Marcelino Acevedo y lo estima en veinte pesos, todos los colindantes son de este domicilio. Los inmuebles descritos no tienen carga real ni derechos prodivisos que pertenezcan á otra persona. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, á las once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Pedro Piatero.*—*P. A. Rivas, Srlo Int.* 2

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Ayala, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee, uno en el punto denominado "La Carbonera", que tiene de extensión doscientas cuarenticinco áreas, cultivado de café fructificando en parte ó inculta en otra, conteniendo árboles frutales y de construcción, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de don Manuel Rodríguez, mediando una quebrada; al Norte, con terreno de Jesús Ayala, matas de piña y posteo de árboles de jabo de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Ambrosio Parada, calle de por medio, y al Sur, con terreno de Ireneo Chávez, cercas de piña y alambrado de por medio de su propiedad, y lo hubo por compra que hizo al finado Abadón Argueta hace doce años y lo estima en *un mil quinientos pesos*. El segundo terreno está situado en el punto denominado "Cuesta la Carbonera", de la capacidad de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, cultivado en parte de café fructificando y otra en plántulas y lo demás inculto, de arado, conteniendo una casa de paja de cinco varas de largo por cuatro de ancho y un rancho de teja de cinco varas de largo por cuatro de ancho con un corredor al Norte, lindante todo el terreno: al Oriente, con terreno de don Nicolás Cerritos, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Rodríguez é Ireneo Chávez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Prieto, unos árboles de tatascome como mojonos, y al Sur, con finca del Presbítero Manuel Velásquez, borda de por medio en partes, cuyo ta-

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, á las once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Pedro Piatero.*—*P. A. Rivas, Srlo Int.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal:**

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Ayala, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee, uno en el punto denominado "La Carbonera", que tiene de extensión doscientas cuarenticinco áreas, cultivado de café fructificando en parte ó inculta en otra, conteniendo árboles frutales y de construcción, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de don Manuel Rodríguez, mediando una quebrada; al Norte, con terreno de Jesús Ayala, matas de piña y posteo de árboles de jabo de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Ambrosio Parada, calle de por medio, y al Sur, con terreno de Ireneo Chávez, cercas de piña y alambrado de por medio de su propiedad, y lo hubo por compra que hizo al finado Abadón Argueta hace doce años y lo estima en *un mil quinientos pesos*. El segundo terreno está situado en el punto denominado "Cuesta la Carbonera", de la capacidad de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, cultivado en parte de café fructificando y otra en plántulas y lo demás inculto, de arado, conteniendo una casa de paja de cinco varas de largo por cuatro de ancho y un rancho de teja de cinco varas de largo por cuatro de ancho con un corredor al Norte, lindante todo el terreno: al Oriente, con terreno de don Nicolás Cerritos, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Rodríguez é Ireneo Chávez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Prieto, unos árboles de tatascome como mojonos, y al Sur, con finca del Presbítero Manuel Velásquez, borda de por medio en partes, cuyo ta-

mueble lo hubo por compra que hizo á Manuel Tamayo hace diez y seis años y lo estima en seiscientos pesos; ambos terrenos están en esta jurisdicción y los colindantes son de este vecindario, menos la sucesión de Parada y Prieto, que son vecinos de San Pedro Nonualco. Dichos terrenos no tienen cargas reales, ni derechos proindivisos. Quien se crea con derechos á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las once de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve.—Pedro Platero.—P. A. Rivas, Srío. 2

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Pérez, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Poniente, linda con solar del solicitante, midiendo veinticinco metros; al Norte, linda con solar de Coronado Carmona, midiendo catorce metros y medio; al Oriente, con solares de Cornelia Vázquez, midiendo diez y siete metros y con solar de Pablo Vázquez, mide diez y ocho metros, y al Sur, con solar de Norberto Vázquez, mide diez metros y medio, siendo mojonos esquineros piedras sembradas y un foteo con un pito. En el centro del solar está ubicada una casa de teja. Es predio sirviente y los colindantes son todos de este vecindario y estima el inmueble en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—Luis Vázquez.—Francisco V. Fernández, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Antonio Ramírez Amaya, de treinta y ocho años de edad, escribiente, casado, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres solares urbanos que posee en esta población, Distrito y Departamento de Usulután, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el primer solar mide por el Oriente, veintiocho metros, linda con casa y solar de Matea Reyes, calle de por medio; al Norte, mide ocho metros veinticuatro milímetros, linda con solar que fue de Narcisca González, hoy del solicitante; al Poniente, mide veintiocho metros, linda con casa y solar del mismo solicitante, y al Sur, mide ocho metros, linda con la plaza pública. El segundo solar mide, por el Oriente, treinta y cinco metros, linda con solar y casa de Nicolasa Sorto, calle de por medio; al Norte, veintidós metros ochocientos milímetros, linda con solar que fue de Antonio Segovia, hoy de Indalecio Amador; al Poniente, mide treinta y cinco metros quinientos milímetros; linda con solar del solicitante, y al Sur, veintidós metros y linda con solar del mismo solicitante. El tercer solar mide al Oriente, veinte metros, novecientos milímetros, linda con solar de Juan Jiménez, hoy de Felipe Iglesias; al Norte, mide cuarentidós metros, con solar de José Muñoz, calle intermedia; al Poniente, veintinueve metros, novecientos milímetros, linda calle de por medio con solar y casa de Doroteo Granada, y al Sur, mide cuarentidós metros ochocientos milímetros, con solar y casa de Cayetano Mañoz, todos los colindantes son de esta población y dichos predios los hubo el solicitante por compra que de ellos hizo á los señores Juan José Velásquez, Narcisca González y Elena Zelaya de Quintanilla, mayores de edad, vecino de Tecapúa el primero y las segundas de oficios domésticos y de este vecindario, estimando dichos predios, el primero en doscientos pesos, el segundo en cien pesos y el tercero en ciento cincuenta pesos; no tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, son predios no dominantes ni sirvientes. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratlán, á las tres de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—Raimundo Martínez.—J. Aparicio, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Cayetano Muñoz, de cuarentidós años de edad, casado, serrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, siendo sus dimensiones lineales en metros y linderos, los siguientes: al Oriente, mide treinta y cinco metros ciento diez milímetros, linda con solar y casa de Felipe Iglesias, antes de Juan Jiménez; al Norte, mide cuarentidós metros ochocientos milímetros, linda con solar que fue de José Muñoz, hoy de don Antonio Ramírez Amaya; al Poniente, treinta y cinco metros ciento diez milímetros, con solar y casa de Doroteo Granada, calle de por medio, y al Sur, mide cuarentidós metros quinientos milímetros, linda con solar y casa de Rosa Medrano y Félix Márquez, hoy este último de Concepción Cubilar García; cuyo solar lo

hubo por compra que de él hizo á la señora Jesús González, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en doscientos pesos, en dicho predio ha construido una casa de teja sobre pared de bajareque, es predio no dominante ni sirviente, está mojonada por sus rumbos por cercas de alambre y madera muerta y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratlán, á las once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—Raimundo Martínez.—J. Aparicio, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor José María Alvarado, de veintidós años de edad, labrador, soltero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, cuyas dimensiones lineales y linderos son: al Oriente, mide treinta y cinco metros noventa y seis milímetros, linda calle de por medio, con solar y casa de Gertrudis Loza; al Norte, mide cuarentidós metros ochocientos diez y seis milímetros, linda calle de por medio con solar de Anastasio Girón; al Poniente, mide treinta y cinco metros cuarentidós metros ochocientos diez y seis milímetros, linda con solar de Eustaquio López, y al Sur, mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros con solar y casa de Paula Cortés, en dicho solar hay una casa de teja tazacualada, de diez varas de capacidad, estando cercado dicho predio por cercas de alambre y piqueta y lo hubo por compra que de él hizo á los señores Nicolás Jiménez y Andrés Aguilar, labradores, mayores de edad y vecinos de Jiquilisco, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en doscientos pesos plata, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratlán, á las once de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—Raimundo Martínez.—J. Aparicio, Srío. 2

hubo por compra que de él hizo á la señora Jesús González, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en doscientos pesos, en dicho predio ha construido una casa de teja sobre pared de bajareque, es predio no dominante ni sirviente, está mojonada por sus rumbos por cercas de alambre y madera muerta y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratlán, á las once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—Raimundo Martínez.—J. Aparicio, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor José María Alvarado, de veintidós años de edad, labrador, soltero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, cuyas dimensiones lineales y linderos son: al Oriente, mide treinta y cinco metros noventa y seis milímetros, linda calle de por medio, con solar y casa de Gertrudis Loza; al Norte, mide cuarentidós metros ochocientos diez y seis milímetros, linda calle de por medio con solar de Anastasio Girón; al Poniente, mide treinta y cinco metros cuarentidós metros ochocientos diez y seis milímetros, linda con solar de Eustaquio López, y al Sur, mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros con solar y casa de Paula Cortés, en dicho solar hay una casa de teja tazacualada, de diez varas de capacidad, estando cercado dicho predio por cercas de alambre y piqueta y lo hubo por compra que de él hizo á los señores Nicolás Jiménez y Andrés Aguilar, labradores, mayores de edad y vecinos de Jiquilisco, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en doscientos pesos plata, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratlán, á las once de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—Raimundo Martínez.—J. Aparicio, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Bernal, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "La Comunidad", en esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Samuel Cornejo, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Santos Cambray y de El biano Galán, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de León Bernal y Valeriano Hernández, y al Sur, con terrenos de Pedro y Juan Rodríguez, camino de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.—Moisés Cornejo. Emilio R. Guatemala, Srío. 2

El infrascrito Alcalde de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Agustín Alvarado, de cuarenta años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de dos hectáreas de extensión que posee como dueño por compra que hizo á la señora Bárbara Mira, el terreno es fértil, no tiene nombre especial y está situado en el punto llamado "El Conacaste", casón de Calderas de esta jurisdicción, no tiene ningún otro poseedor proindiviso, ni pesa ninguna carga ó derecho real, ni tiene servidumbre; está limitado por sus cuatro rumbos por zanjo, y linda: al Oriente, con terreno de Máximo Urquiza; al Norte, con terreno de Matilde Mira, y al Poniente y Sur, con terrenos del señor Lucas Abanca, éste es vecino de San Esteban y los demás colindantes son de este domicilio y lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las nueve de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—Santos D. Hernández.—Rafael S. Miranda, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Antonio Mercado, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Dolores, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando á su favor título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que hubo por herencia de su difunto padre Ubaldo Mercado una mitad y la otra por cesión que le hizo su madre María Onofre Benítez y linderos: al Oriente, con solar y casa de Mercedes Ortiz, mediando en parte un corredor en mal estado y en otra un arraque, y mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; al

Norte, solares de Gregoria Portillo y Santiago Lázaro Amaya, sirviendo á límite cerca de alambre y brotones, lindando también con solar de Josefa Romero, mediando la misma cerca de alambre, midiendo en este rumbo veinte metros novecientos milímetros en línea recta y en línea quebrada treinta metros novecientos treinta y dos milímetros, mediando así mismo con Eva y Emilia Mercado y sucesión de María del mismo apellido, representada por Emilia Mercado, por una línea recta imaginaria; al Poniente, casas y solares de Vicente Pérez y Emeterio Hernández, calle pública de por medio y mide diez y siete metros ochocientos veintinueve milímetros, y al Sur, casa y solar de Nicolás Sáenz, calle pública de por medio y mide cincuenta y dos metros seiscientos sesentiocho milímetros. La casa es de teja sobre paredes de adobe y mide diez y siete metros ochocientos veintinueve milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, conteniendo un corredor de tejas; lo estima el solicitante en quinientos pesos, no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y los colindantes son de este domicilio, con excepción de Eva Mercado, que es de la villa de Dolores y el señor Sáenz, que es de Nuevo Edén de San Juan, en el Departamento de San Miguel. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, marzo cuatro de mil novecientos nueve.—Modesto Portillo.—Alejo Rosales, Srío. 2

Jorge Morales Peralta, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Pascuala Quijano de Fiallos, mayor de edad, casada de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle de La Palma, de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide treinta y cinco metros setecientos milímetros y linda, con solar de Pedro Arias y casa de Román Barrera, sirviendo de mojones unas matas de maguay y brotones de jote; al Sur, mide treinta y cinco metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros, y linda, con solar de Tomás Quijano, y sirve de mojón un árbol de matazano y una mata de maguay; al Poniente, mide veintidós metros trescientos milímetros y linda con solar de la sucesión de Botuciano Coto, cerca de pifa de por medio propia de Coto y brotones, de madrecaño; y al Norte, mide cuarenta metros ochocientos milímetros, y linda, con solares y casas de la sucesión de Juan Munguía y Nazaria Rodríguez, y se compone por este lado de dos tiros por ser línea quebrada, y sirve de mojón un brotón de jote y dos árboles de aguacate; que en el mismo terreno existía una casa-rancho y una galera de teja, ambas montadas sobre horcones construidas por la solicitante; que dicho terreno lo adquirió por donación que le hizo su padre Salvador Quijano; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; que no es predio dominante pero sí sirviente; que lo estima en cien pesos; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—J. M. Peralta. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Cañas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado Borde de la Laguna, de esta jurisdicción de Chinameca, distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos al Oriente y Norte con el Borde de la Laguna del Pacayal, camino de por medio; y al Poniente y Sur, con terreno del doctor Mariano Valle, camino y cerca de alambre de por medio de la propiedad del colindante, siendo su capacidad aproximada de tres manzanas; que no tiene carga real alguna, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Daniel Funes.—L. Jeremías Garay, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado por sí el doctor don Felipe Navarro, vecino de Sonsonate, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de condiciones fértiles, inculto, situado en el cantón "El Casuelo", de esta jurisdicción, de la capacidad de siete hectáreas poco más ó menos, hacia el Poniente del Volcán de Izcalco, que linda: al Norte, con terreno que fue de Estanislao Cerna ó Martín Zariano, y hoy de Gregorio Gómez; al Oriente, con terreno del peticionario que, bruda seca de por medio; al Sur, con el que fue de Juan Sarco, hoy de Andrés González; y al Poniente, con otra del mismo Gregorio Gómez, que antes fue de Juan Avilés, zanja de por medio, incluyendo una pequeña cuchilla por este rumbo. Este terreno lo hu-



bo por compra á Lázaro Cruz, está libre de cargas reales y son los colindantes de esta domicilio, excepto el apoderado de Gómez, doctor Antonio Rafael Méndez, que lo es de donsona. El que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

A laica día Municipal de Nahuizalco, á doce de marzo de mil novecientos nueve. | *Serapio Galicia.* | *Polícarpo Sigüenza*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José María Aguino, de este domicilio, pidiendo que se le declare título de dominio de un solar situado en el Barrio Nuevo de esta ciudad, que mide: al Oriente, cuarentidós metros; al Norte, setentiseis metros ochenta centímetros; al Poniente, cuarentidós metros, y al Sur, setentidós metros ochenta centímetros; y linda: al Oriente, con finca de don Pablo Alvaranga, cerca de Alambre de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con predios de don Sancho Antonio Portal, mediando al Occidente, una calle de reciente apertura. El predio relacionado, está valorado en ochenta pesos; la persona que se crea con derecho, puede presentarse en el tiempo y forma legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltenango, á las once de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Francisco O. Galez.*—*F. C. Azúls*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, pidiendo título de propiedad de cuatro terrenos rústicos la señora Josefa Alvarado, mayor de edad, viuda, de este domicilio y de oficios domésticos, los que no tienen carga ni derecho real, situados en esta jurisdicción, el primero, en el punto "Joya del Muerto", compuesto de dos manzanas ó sea una hectárea, cuarenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de Soledad Sánchez; al Poniente, con el de Marcos Alfaro; al Sur, con propiedad de Fulgencio López, y al Oriente, con terreno de la sucesión de José de Jesús Quezada. El segundo, en el punto de "Peña Partida", compuesto también de dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas y linda: al Norte, con terreno de Alejandro Reyes; al Poniente, con el de José Angel Rojas; al Sur, con la sucesión de Guadalupe Reyes; y al Oriente, con propiedad de la sucesión de Maximino Santana, río de Panchimilana de por medio. El tercero se compone de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, situado en el punto llamado "El Ombaje", lindando: al Norte, con terreno de Emigdio Cisneros; al Poniente, con propiedad de la sucesión de Policarpo Alvarado; al Sur, con heredad de la sucesión de Guadalupe Reyes, y al Oriente, con terreno de la misma sucesión Reyes y de Sabino Cerón; y el cuarto en el punto denominado "La Joya", compuesto de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Cornelio López; al Norte, con el de Esteban Pérez, camino real de por medio; al Poniente, camino también de por medio, con terreno de su propiedad, y al Sur, con terreno de Manuel Ramírez, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Alejandro Reyes y José Angel Rojas, del de Chinameca. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á esta Alcaldía en el término que previene la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, á las tres de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Manuel Ramírez.*—*Samuel Escobar*, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

FRANCISCO MARTÍNEZ, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Por el presente, cita y emplaza al autor ó autores del delito que con el mote "Administración de Justicia", apareció publicado en el número 2787 de *El Democrata* de esta ciudad para que dentro del término de quince días comparezca á estar á derecho, en la criminal que se le instruye por desacato al Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito de doctor José Antonio Magaña; bajo los apercibimientos de ley si no lo verificara.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de Santa Ana á las diez y media de la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve.—*Fran.isco Martínez.*—*Salvador V. de S.* Srlo. 1

José Inocente Julié, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Lucio Sánchez, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado, á defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones graves en Lisandro Serrano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de San Salvador, veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*José T. Jale.*—*Emeterio O. Salsar*, Srlo. 1

DEPOSITOS

Manuel Vicente Figueroa, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentran en seguro depósito una vaca prieta, de regular tamaño, parida, herrada con este fierro..... *W*

y una ternera también prieta, de sobreafío, herrada con este otro..... *V* ambas de fierro y dueño desconocidos. Dichos semovientes los presentó el señor Justo Martínez, el día diez de este mes y fueron encontrados perjudicados en la hacienda Casas de Teja, en el lugar Las Mesitas, de esta jurisdicción. Se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria Frontera, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | *M. V. Figueroa*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria, se ha depositado legalmente un novillo prieto frontino, herrado con el fierro de esta figura..... *F* cuyo semoviente fue conducido por Antonio Rivas, como agente del Coronel don Rafael Rivas, el día primero del corriente, por haberlo encontrado pastando en los potreros del Durducho, en el cantón del Chagüite, de esta jurisdicción; dicho novillo es de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho á él, que se presente con sus comprobantes en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, trece de marzo de mil novecientos nueve. | *Silvestro López.* | *Joaquín F. Fuentes*, Srlo. 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito, una novilla barrosa, amarilla, herrada en el anca izquierda, con el fierro de esta figura..... *N* que fue encontrada el día veintidós de febrero próximo pasado, causando perjuicios en la sementera de don Octavio Ayala, que tiene en esta jurisdicción, la cual es de fierro y dueño desconocidos. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el tiempo y forma que la ley prescribe.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuyutitán, á las diez y media de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel Ayala.* | *Francisco R. Orellana*, Srlo. 3

SUBASTA

Salvador Miranda, Alcalde Municipal de la villa de Panchimalco,

Hace saber: que previos los trámites de ley, se vendió el día de hoy en esta Alcaldía en pública subasta, una vaca birroja, obra, herrada con los fierros de estas figuras..... *WCO* habiéndose publicado el aviso correspondiente por tercera vez en el "Diario Oficial" número 60 correspondiente al 12 de marzo corriente. El que se creyere con derecho al sobrante líquido, que ocurra en su debido tiempo.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Salvador Miranda.* | *Mariano Lobos*, Srlo. 3

Disposiciones de la Ley Agraria

Para conocimiento de todos en general y particularmente para los agricultores, se publican en seguida los artículos referentes á quemas, que dicen así: Art. 88.—El que pretenda dar fuego en una su heredad á una extensión cualquiera de terreno colindante con predios ajenos, ó de donde pueda transmitirse á éstos el fuego, está obligado á dar aviso por escrito por medio del Alcalde ó Comisionado más inmediato á los poseedores ó arrendatarios de tales predios, ó á sus administradores ó mayordomos respectivamente, con anticipación de tres días por lo menos, señalándoles la hora, para que tomen por su parte las debidas precauciones. Además, hará previamente una roza de tres metros de ancho, por lo menos, para separar de los predios vecinos el que ha de recibir el fuego, y la limpiará de toda materia combustible. Los dueños de las tierras colindantes podrán hacer observación respecto del día ó la hora, por algún motivo justo; y sino fueren atendidos podrán ocurrir al Alcalde ó Comisionado más inmediato, para que disponga lo conveniente.

Art. 87.—En las grandes extensiones de terreno donde varios agricultores tienen que dar fuego en la misma época, para efectos del cultivo, será siempre la autoridad dicha quien debe señalar los días y las horas.

En ningún caso podrá darse fuego cuando hielere viento fuerte; y si ya hubiere comenzado la quema cuando el viento empiece á soplar con fuerza, se procurará suspender ó aislar inmediatamente el fuego. Todo propietario de terreno limitado por cercas de madera, con alambre ó sin él, ó de cualquier otra materia combustible, está obligado á limpiar toda la orilla interior de las cercas en tres metros de ancho, en los meses de noviembre á febrero de cada año.

Art. 88.—Los que infringieren cualquiera de las disposiciones anteriores serán castigados conforme á lo dispuesto con el Art. 543 Pn., é indemnizarán todo daño ó perjuicio que causaren. Si hubiere malicia serán juzgados como autores de incendio ó tentativa de lo mismo.

Art. 83.—Los caminantes ó cualesquiera otras personas que, para usos personales, encendieron fuego en despoblado, deberán hacerlo en sitio de donde no pueda propagarse; y tendrán cuidado de apagarlo enteramente antes de retirarse, ó cuando ya no les sea útil.

Los que infringieren la disposición anterior sufrirán la multa de diez pesos, sin perjuicio de lo más á que haya lugar, conforme al artículo anterior.

Los Comisionados de Cantón y los Inspectores rurales tendrán especial cuidado en evitar las infracciones de este artículo, y capturarán á los contraventores poniéndolos á la disposición de la autoridad respectiva.

Art. 80.—Los Alcaldes Municipales instruirán verbalmente y especialmente á los Comisionados é Inspectores sobre sus obligaciones relativas á lo dispuesto en este capítulo, ó les darán copia literal del texto de la ley, para que la cumplan estrictamente.

San Salvador, dos de abril de mil novecientos nueve. 5—2 | *Juan F. Orozco*.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de marzo será pagado á los accionistas á presentación del cupón respectivo en el Banco Salvadoreño.

San Salvador, marzo 31 de 1909. *Alberto W. Augspurg;* Director. 6—5

Mercado de Santa Ana

Santa Ana, 10. de abril de 1909.

Los señores accionistas de esta Compañía, se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos, veinticinco centavos, por acción, presentado el cupón que corresponde al primer trimestre del año en curso.

Por el Mercado de Santa Ana. 6—2 | *La Junta Directiva.*

Mercado de Santa Ana

Santa Ana, 10. de abril de 1909.

Los señores accionistas de esta Compañía, se servirán concurrir á la Junta General ordinaria que se celebrará, el día 15 de los corrientes, á las 3 p. m., en la Oficina del Mercado.

A los señores Accionistas que no pudieren asistir personalmente se suplica mandar representar por medio de carta, poder ó telegrama, por otro accionista de la Compañía. 6—2 | *La Junta Directiva.*

Mercado de Santa Tecla

A presentación del cupón respectivo, el Banco Agrícola Comercial pagará en su Oficina Central, el dividendo correspondiente al 31 de marzo próximo pasado.

San Salvador, 5 de abril de 1909. *J. Mauricio Duke,* Tesorero. 8—1

# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, martes 6 de abril de 1909

NUM. 81

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

*VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.*

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez (Antonio José); Alvarado, Arce, Arana, Angel, Aráuz, Castro, Espinosa, Fuentes Reyes, González Mejía, González (Octavio), González (Juan Miguel), Guandique, Germán, Herrera, Iglesias, Mata, Mena, Martínez (Manuel de Jesús), Martínez (Eulalio), Martínez Prieto, Nuila, Pineda, Rubio Somoza, Ramos, Sa'ego, Samayoa, Torres, Vásquez, Ventura, Valiente y los infrascritos segundo Secretario y primer Prosecretario.

I  
Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

II

Se leyó por segunda vez el dictamen favorable de la Comisión de Poderes y Excusas, recaído en las renunciaciones presentadas por los señores Magistrados propietarios y suplentes del Supremo Tribunal de Justicia y Cámaras Seccionales, como sigue: Primer Magistrado propietario de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Manuel Delgado; primer suplente de la misma, Dr. Ricardo Moreira; segundo suplente, Dr. Teodosio Carranza; y cuarto suplente, Dr. Víctor Jerez. Cámara de 2a. Instancia de la 3a. Sección del Centro: Magistrados propietarios: primero, Dr. Adrián García; segundo, Dr. Lisandro Cevallos; segundo Magistrado suplente de la misma, Dr. Fabio Castillo Portal. Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Oriente: Segundo Magistrado propietario, Dr. Manuel Castro Ramírez; primer suplente de la misma, Dr. Sixto Barrios; segundo Magistrado suplente, Dr. Miguel Santín. Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Occidente: Primer Magistrado propietario, Dr. Manuel Pacas; y segundo Magistrado suplente, Dr. Joaquín Falla. Dispensados los demás trámites á moción del R. Samayoa, fue aprobado, procediéndose en seguida á la elección de las personas que deben subrogar á los dimitentes, y resultaron electos: para primer Magistrado propietario de la Suprema Corte de Justicia, el Dr. Manuel Antonio Reyes, con treinta y un votos, habiendo obtenido uno el Dr. Sixto Barrios y otro el Dr. José Antonio Rodríguez; para segundo Magistrado propietario, Dr. José Antonio Rodríguez, con treinta y un votos, habiendo obtenido dos el Dr. Cayetano Angel; para tercer Magistrado propietario, el Dr. Salomón González, con veinticinco votos, habiendo obtenido ocho el Dr. César Cierra y uno el Dr. Felipe Espinosa. Para primer Magistrado suplente, el

Dr. Francisco Dueñas, con veinte votos, habiendo obtenido trece el Dr. César Cierra y uno el Dr. José Belisario Navarro; para segundo Magistrado suplente, el Dr. Francisco J. Mena, con veintiocho votos, habiendo obtenido dos el Dr. José Antonio Molina, uno el Dr. César Cierra, uno el Dr. Salvador Arriaza Godoy, uno el Dr. Simeón Eduardo y uno el Dr. Joaquín Bonilla; para cuarto Magistrado suplente, el Dr. Joaquín Bonilla, con veintiseis votos, habiendo obtenido siete el Dr. José Antonio Molina y uno el Dr. Guadalupe Ramírez. Para segundo Magistrado de la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Oriente, el Dr. Francisco Rosales, con treinta y dos votos, habiendo obtenido uno el Dr. Manuel Recinos y uno el Dr. Francisco Cárdenas Rodríguez; para primer Magistrado suplente de la misma Cámara, el Dr. Máximo Brizuela, con treinta votos, habiendo obtenido dos el Dr. Antonio Valenzuela, uno el Dr. Sixto Barrios y uno el Dr. José Antonio Molina; para segundo Magistrado suplente de la mencionada Cámara, el Dr. Antonio Valenzuela, con treinta y un votos, habiendo obtenido dos el Dr. Manuel Recinos y uno el Dr. Felipe Espinosa. Para primer Magistrado propietario de la Cámara de Segunda Instancia de la tercera Sección del Centro, el Dr. Manuel I. Morales, con veintiocho votos, habiendo obtenido tres el Dr. Tomás Marín, dos el Dr. Manuel Vicente Mendoza y uno el Dr. Felipe Espinosa; para segundo Magistrado propietario, el Dr. Manuel Vicente Mendoza, con treinta y dos votos, habiendo obtenido uno el Dr. Francisco Alvarado y uno el Dr. Felipe Espinosa; para segundo Magistrado suplente de la misma Cámara, el Dr. Leopoldo Alejandro Rodríguez, con veintisiete votos, habiendo obtenido cuatro el Dr. José Antonio Sigüenza, dos el Dr. Tomás Marín y uno el Dr. Felipe Espinosa. Para primer Magistrado propietario de la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Occidente, el Dr. Vicente Cortez Reales, con veintisiete votos, habiendo obtenido dos cada uno los doctores Belisario Cruz, Belisario Molina y Joaquín Falla, y uno el Dr. Manuel Recinos; para segundo Magistrado suplente de la misma Cámara, el Dr. Belisario Molina, con veintiocho votos, habiendo obtenido dos el Dr. Felipe Espinosa, uno el Dr. Cayetano Angel y uno el Dr. Honorato Villacorta.

III

Se dió lectura al Decreto Legislativo que prohíbe extraer de las aduanas los licores fuertes, vinos de toda clase y conservas alimenticias que se importen al país, sin previo análisis que compruebe su buena calidad. Pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los señores Diputados Burgos, Bonilla, Rivas, Cobar y Garay, y por enfermedad Echeverría.

Rafael Pinto,  
Presidente.

Manuel Recinos, Miguel A. Soriano,  
2o. Secretario. 1er. Pro-Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 2 de abril de 1909.

Habiendo rendido á satisfacción el examen correspondiente, y de conformidad con el informe del Comandante del Primer Regimiento de Infantería y del Jefe del Curso de Aplicación, el Poder Ejecutivo ACUERDA: confirmarles el grado de Subteniente del Ejército de la República, á los Subtenientes asimilados Rafael Orellana Osorio, Gregorio Rojas, Eusebio Moya, José Galdámez, Ezequiel Pérez, Antonio J. Flores, Aquilino Castellanos, Daniel Barillas, Miguel Ruano, José Antonio García, Víctor Manuel Méndez, Manuel Octavio Pérez, Víctor Manuel Estupinán, Rosendo Guerra, Santiago Novoa, José María Rivera, Ignacio Gómez Villalobo, Salvador Coto, Felipe Hernández, Martín López González, Mariano Campos Reales, Hermenegildo A. Cerrato, Santiago H. Martínez, Francisco Alvarez Turcios, Federico Cáceres Alfaro, Sixto León Quevedo, Rafael López González, Isaac Rodríguez A., Antonio Vilela, Fernando Castillo, Miguel Lazo Perla, Vicente Hidalgo h., José María Rodríguez y Filmon Carrillo, todos de alta en el mencionado Curso; debiendo extenderseles el despacho respectivo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,  
Bracamonte.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 5 de abril de 1909.

Habiendo rendido el examen reglamentario los Tenientes asimilados José María Matel, Hilario Alfaro y Alfonso Osegueda, de alta en el Curso de Aplicación, y de conformidad con el informe del Jefe de este Cuerpo y del Comandante del Primer Regimiento de Infantería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: confirmarles el grado de Teniente del Ejército de la República; debiendo extenderseles el despacho respectivo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
Bracamonte.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 5 de abril de 1909.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Comandante Local de Santiago de María, al Capitán Mayor Pedro Huezco U., en sustitución del Capitán Adolfo Guerrero. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
Bracamonte.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

SAN MIGUEL

29 de marzo.

Durante la semana pasada, se llevaron á cabo los trabajos siguientes:

**TEATRO EN CONSTRUCCIÓN.**—Se hicieron 50 metros cuadrados de piso de madera en el proscenio y sus dependencias. Se concluyó de colocar el adorno de zinc estampado en el nacimiento de la bóveda de la sala de espectáculo, así como también algunas molduras del coronamiento de la misma. Se remachó una buena parte de la madera para pisos y se está preparando la de los forros que hacen falta en las galerías. Se hicieron 8,000 ladrillos de Cemento Portland para pavimentación del primer piso, lo mismo que 12 gradas de cemento comprimido, imitación mármol americano. Se hacen algunos trabajos de soldadura en el techo y se prosigue con actividad la construcción de las escaleras principales y los antepechos de los palcos del primer y segundo piso.

**PUNTE DE URBINA.**—Se hicieron 20 metros cúbicos de mampostería de 3a. clase con cemento y 17 de mezcla de cal.

Se ha continuado la compostura del camino vecinal que conduce á San Rafael, en una extensión de 400 metros, quedando bien terraplado, con sus correspondientes desagües.

### SANTA ANA

31 de marzo.

Informe de los trabajos realiza los durante la segunda quincena del presente mes:

**ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.**—Terminóse la nivelación del corredor de segundo piso, en la fachada principal; y quedó hecho el suelo de un salón y el de un extremo del mismo corredor. Continuóse la nivelación del tercer piso de la misma fachada, que consta de un saloncito y un corredor. Siguióse el relleno del patio, en el galerón destinado para talleres y se comenzó la excavación para construir la cloaca.

**LA CASA DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA.**—Termináronse los repellos, afinación y encajado de las paredes interiores de dos departamentos del costado oriental, y el repello de un tercer salón. Levantáronse hasta su propia altura las paredes de calicanto del segundo piso, quedando totalmente cubiertas, con teja, los techos. Terminóse también la armadura de madera de la cúpula de la fachada Norte, y empezóse á cubrir con lámina de zinc. Se están alistando las maderas que se emplearán en las alas de los corredores.

### SONSONATE

1o. de abril.

Han continuado durante el mes anterior, los trabajos del edificio de las cárceles; al principio del mes se armaron tijeras para los pabellones interiores y se siguió dando la altura á las paredes de los dormitorios; se armó el arcezon del salón de trabajo y se siguieron levantando las paredes de la pieza de enfermería, dándose principio al entejado de la parte artesonada.

Para continuar los trabajos de la "Avenida 15 de Septiembre", está para contratarse la construcción de cintas para los andenes y plantación de la arboleda.

Se hace actualmente la reparación de empedrados en todas las calles públicas y se están enladrillando unas piezas en la parte baja del cabildo.

En Izalco, se ha seguido la construcción de la nueva presa, que surtirá de agua á la población y se es á reconstruyendo los treinta metros de pared que circundan el Cementerio General.

La Municipalidad de la villa de Nahuizalco, procedió á la refección del portal del cabildo, enladrillando de nuevo el piso del mismo que estaba deteriorado.

### CHALATENANGO.

1o. de abril.

Informe sobre las obras públicas emprendidas y llevadas á cabo durante el mes de marzo.

**Chalatenango.**—Se terminó la demolición de una parte del edificio en donde se construirá el nuevo cabildo municipal, y se ha hecho cincuenta y un metros de cimentación para construir las paredes de dicho edificio. Se ha dado principio á la construcción de una pila de cal y canto en el centro del patio, de tres varas de largo por una y media de ancho, que servirá para recoger agua para los trabajos. De las paredes demolidas se ha fabricado, en el mismo sitio, 2,330 adobes y 1,000 han sido recibidos de los contratistas. Se ha contratado la aserradura de la madera que se ocupará en el expresado trabajo, ó sean 30 vigas madres, 60 travesas, 20 vigas para corredores, 110 cuarterones, 60 docenas para costaneras y 180 docenas de regla pacha. Se pintaron los asientos del parque.

**En Comalapa.**—Se continúa acopiando adobe y teja para la reconstrucción del Cementerio.

**En La Laguna.**—Con el propósito de reconstruir los tapiales del cabildo municipal, se han mandado fabricar 400 adobes.

**En Las Flores.**—Se ha acopiado madera, teja, cal y vara para construir el corredor de la casa de la escuela de niñas.

**En Arcatao.**—Se construyeron las paredes del trascorral de la escuela de niñas. Para repellos de los tapiales del Cementerio tiéne acopiados el expresado municipio tres fanegas de cal. En las calles públicas han sido reparadas algunas partes de empedrado.

**En Nombre de Jesús.**—Se construyeron quince varas de tapial en la escuela de varones y diez en la de niñas.

**En San Rafael.**—Se ha dado principio á la construcción de una casa para escuela, estando ya concluidos los tapiales.

**En La Reyna.**—Se terminó la ampliación del cementerio.

**En Nueva Concepción.**—Se terminó el corredor de la parte de enfrente del cabildo en construcción.

**En San Fernando.**—Se construyó una pilastra de calicanto, de cinco varas cuadradas de espesor y dos y media de alto, que servirá de base al arco del puente que se está construyendo sobre una quebrada que cruza por el centro de dicha población; y dos laterales, también de calicanto, en dicho lugar.

**En Citlalt.**—Ha sido reparado formalmente el camino vecinal que conduce del valle San Ramón al Plan Grande, de aquella jurisdicción, y en un trayecto como de tres leguas.

### LA LIBERTAD

Campamento de "San Luis", 3 de abril.

**INFORME SEMANAL.**—Nueva cañería de Santa Tecla: Se han continuado las excavaciones de los zanjos y de los túneles para desubrir las aguas, y se ha acopiado el material.

La primera sección colocó los 60 metros de cañería que le faltaban para llegar al cerro de "Las Delicias", además colocó 130 metros entre el cafetal de "San Luis" y el primer puente. La segunda sección ha continuado armando el puente que unirá la loma de "San Andrés" con la de "La Olla".

Se terminó el puente de la falda occidental en la loma "Los Naranjos", habiéndose montado en la presente semana 3 columnas en sus pedestales de m. 1, 75 de alto por 1 m. de espesor.

En la ladera Oriente de la loma "San Andrés", se montó una columna en su pedestal de m. 1,75 X 1,00 y se hicieron 2 soportes de 3,00 X 1,00, cada uno.

Se hicieron 3 anillos, 2 cruces, 2 paralelas, 1 cincel; forja de 142 tuercas y 154 tornillos; enroscado de 64 tuercas y 118 tornillos; se colocó 1 ventosa y se arreglaron varias herramientas.

Se barrenaron y reventaron con pólvora, 4 piedras.

Se estoparon, emplomaron y remacharon 18 balonas, y se ha alquitranado buena parte del trayecto de la cañería.

Santa Tecla, 3 de abril.

**Carretera al puerto de "La Libertad."**—Se terminó la reconstrucción de los 98 m. que habían quedado principiados la semana anterior; además se dió principio á una sección de 62 m. de longitud. La vía en toda su longitud tiene la forma convexa y un ancho de 16 varas. El movimiento de la tierra excavada se hace principalmente por medio de carrocas. En la presente semana se han transportado 48 carretadas de tierra á las partes bajas de la calle. Para el puente que se está construyendo, se han llevado 72 carretadas de arena y 57 de piedra; además se han traído desde el pueblo de "La Joya" 3,000 ladrillos.

**Puente de Ayogualo.**—El estribo Sur que principiá á levantarse el sábado de la semana pasada, fue terminado el basamento el miércoles de la presente semana y á la fecha se ha llegado con el cuerpo de la pilastra hasta el arranque del arco; habiéndose terminado este cuerpo del puente con un gasto de 18 m. de mampostería. **Estribo Norte.** Se terminó la excavación y se dió principio á su basamento, habiéndose levantado hasta dos y medio metros cúbicos de mampostería. También se dió principio á excavar el ala NE.

**Alcantarilla número 6.**—La mitad de esta alcantarilla está completamente terminada y se procedió á cubrirla de tierra para establecer por esa parte el tráfico, mientras se excava y construye la otra mitad.

**Alcantarilla número 7.**—Se dió principio á la excavación de la mitad occidental de esta alcantarilla. Todas estas obras de alcantarillado, se hacen con tapaderas de laja, con lo que se consigue mayor economía y mayor rapidez en la ejecución de dichas obras.

4 de abril.

**INFORME SEMANAL.**—**Puente San Juan sobre el río Suco.**—Se construyeron 34 yardas cúbicas de mampostería en el tercer lateral del puente y se hizo la excavación para construir el cuarto lateral del mismo. Se pintó la parte inferior del puente hasta la altura de 6 pies.

**Reparación del puente de Atapasco.**—En este trabajo se hicieron 52 yardas cúbicas de mampostería, habiendo trabajado durante la semana 1 albañil y 22 mozos, vigilados por un caporal. Se ocuparon 6 carreteros en el acarreo de materiales de piedra, cascajo y arena.

**Cuartel en construcción.**—En esta obra han trabajado durante la semana 26 carpinteros, inclusive el contramaestre y se han ocupado así: 5 en vigando y haciendo tijeras del garitón, habiendo quedado ya montada una tijera; 5 arreglando las piezas del envidado; 4 clavando duela en los cielos del piso alto, de las que quedaron 2 piezas más con el cielo concluido; 3 arreglando la azotea de la cornisa; 3 haciendo molduras para las jambas; 2 canteando regla para ros-



triar el envigado: 2 en el pórtico en los frisos de la cornisa y 1 arreglando modillones. Los albañiles en número de 19, incluyendo al contra maestre, se han ocupado del modo que sigue: 8 en el ático, concluyendo la sección del lado Norte; 5 en las cornizas y capiteles; 4 repellando y afinando las piezas del piso bajo y haciendo jarrones.

Se dió principio á la pintura del edificio. Este trabajo lo han comenzado 2 pintores, los que han dado dos manos de pintura á la parte interior de los moginetes y á 12 pilares del corredor del piso alto.

Se han ocupado 31 mozos y 2 carretas en el acarreo de materiales de barro y arena.

USULUTÁN

5 de abril.

Durante las dos semanas anteriores, se han llevado á cabo los trabajos siguientes:

En la cabecera departamental: se continuó la pavimentación del parque.

En Santa Elena, se terminó la refacción de la azotea del Cabillo y se continuó el trabajo en el río público.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Va'paraiso, 5.—El Presidente Montt, estudiará durante su viaje actual, la conveniencia de impulsar las obras del ingeniero americano Streda, para regar una vasta porción de tierras ricas pero secas en Tacna, por medio de pozos artesianales; empresa que por falta de fondos de los concesionarios se encuentra paralizada.

La Paz, 5.—De Tacna informan que el Presidente de Chile, Pedro Montt, se embarcó en Valparaíso á bordo del acorazado "O'Higgins" en visita á las provincias de Tacna y Arica, con el objeto de estudiar personalmente la situación, y asegurarle que al regresar á Santiago convocará al gabinete y resolverá definitivamente la conducta de Chile con el Perú en relación con esas provincias. Montt no permitió que le acompañasen en este viaje corresponsales de algunos periódicos americanos y del Times.

Londres, 5.—Verificóse en el Palacio de Cristal, á presencia del Príncipe de Gales y 30,000 espectadores, la mayor partida de balón (foot-ball) de este año, en la cual resultó triunfante Inglaterra por 5 puntos habiendo hecho Gales 4, Escocia 2 é Irlanda ninguno. Inglaterra llevará el campeonato por este año.

Buenos Aires, 5.—Francisco Solano Regis, ha sido condenado á 20 años de prisión por haber lanzado una bomba contra el Presidente en febrero del año pasado. El Presidente saldrá para el río Paraná. Varios Ministros se preparan para hacer uso de las vacaciones que terminarán en Pascua de resurrección.

Nueva York, 5.—En las carreras de Marathon, verificadas ayer, tomaron parte Longboaf indio; Dorando, italiano; Shrubh, inglés; Henry Styves, francés; Hayes y Maloney americanos. El 1er. premio fue de 3,000 dollars; el 2o. de 2,500; el 3o. de 1,500 y el 4o. de 1,000. A pesar de lo lluvioso del tiempo concurrió una entusiasta multitud. Triunfó el competidor francés por 2 horas 40 minutos, 50 segundos contra Dorando que recorrió la pista en 2 hs. 45', 37"; contra Hayes que la recorrió en 2 hs. 49', 27" y contra Maloney que la anduvo en 2 hs. 50', 29". Longboat abandonó la pista después de correr 21 millas, y Shrubh, después de 25 millas. De Palermo se ha recibido un mensaje anunciando el arresto de 12 individuos, entre los cuales se supone que están los asesinos de Petrosini, agente de policía aere-

ta de Nueva York. Parece que esta captura se llevó á cabo en virtud de insinuaciones del Ministro de lo Interior á Giolitti, quien, á su vez, manifestó al Ministro que el plan del asesinato fue proyectado en Nueva York, por lo que el Director de policía arrestó ayer á 38 italianos peligrosos.

Constantinopla, 5.—En el memorandum que acaba de publicar Kiamil Bajá, justificando su conducta como Gran Visir dice, que el Comité de los jóvenes turcos trató de hacerlo aparecer como sospechoso ante el Ejército, al que se hizo creer que trataba de restablecer el antiguo régimen. El acuerdo austro-turco será discutido en sesión secreta por el Parlamento.

Constantinopla, 5.—A despecho de las seguridades de Achrenthal y Buelow respecto á la convocatoria de una Conferencia europea, sábase que estos estadistas prefieren su no convocatoria; y aunque rehusan tomar la iniciativa en este sentido, tratan de persuadir á Turquía, que la Conferencia perjudicaría sus intereses; por lo que sería más conveniente no insistir en ella, añadiendo que en vista de los arreglos hechos entre los Estados Balkenes, la conferencia es innecesaria. Sobre este asunto ha habido largas conferencias entre Bieberstein y Rifaat, y entre Pallavicini y Hilmi Bajá.

Londres, 5.—No obstante las negativas oficiales alemanas, asegúrase que el 25 de marzo Alemania presentó un ultimatum á Rusia para que reconociese la anexión de Bosnia y Herzegovina, amenazándola con operaciones militares inmediatas, en caso de negativa. Pourtales informó á Isvolaky que Alemania consideraría el rechazo como un acto hostil contra Austria. Isvolaky pidió un plazo para consultar con las potencias; y no concediéndoselo Pourtales se convocó con urgencia el Consejo imperial, el que decidió reconocer la anexión.

San Petersburgo, 5.—En una Conferencia sobre la vida de la raza rusa fuera de Rusia dada por la sociedad de Historia, Milieukoff dijo, que aunque los rusos no habían aprendido todavía á amar, sabían, si aborrecer; alusión que refiriéndose á Alemania fué muy aplaudida. Stolypin partió para Guinea con la mira de restablecerse.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TUENO

Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 6 de abril de 1909.

Ayer á las 10 y 30 p. m. zarpó con destino á San Francisco y escuelas, el vapor N. A. "City of Pará", en el mismo orden: llevando de este puerto 250 bultos, 35 sacos, 5 paquetes, una cajasta de correspondencia y á los pasajeros: Emilio Dubois, Juan Garín, Rodolfo Duke y familia, Luisa de unino é hija, Eugenia de Juárez, Gonzalo Zúñiga y Apolonia Zaldívar, para San José de Guatemala, y A. L. Meléndez y señora, para Sainna Cruz.

TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Antonia Barrios, Enrique Humberto Flores, Clara Rivera, José R. Castro, Mercedes Osorio, Patronilla Eraso y Rubén García.

*Ausentes.*—Enrique Campos, Francisco Calderón, Josefa v. de Ezeta, Lic. Juan Garín y Quieto (2), Pedro Oliva y T. ribio Arana (2).

*Sucursal del barrio de Concepción.*

*Domicilio ignorado.*—Gabriela Campos y Alberto Rodríguez.

*Ausente.*—Samuel J. Quinteros.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Oficina Central de Correos, del 22 al 29 de marzo de 1909.

*Ausentes.*—Virginia Ramos, Avelina Porrua, Amad

da Bonilla de Rivas, Pedro Arévalo Mora, Eliseo Galeano Trejo, Guillermo Cano, Rafael Pareda, Rosa Hernández y Joaquina V. Velasco.

*Domicilio ignorado.*—Pablo López, Marcelino Galdamez, Rafael G. Rivas, J. an M. Hernández, Miguel López Martínez, Jesús G. de Clara, Eulalia Martínez López, Mariano López, Juana Molina, Joaquina García, Soledad de Calderón, Inocente C. de Muroz, Aga Gu J. Castiño, Lucía Alvarez, Mariano Eufemia, Carlos Martínez, Francisco A. Fuentes, Fernanda Vázquez, Fernanda Vitos, Isabel Sánchez, Filiberto Castro, Nemesia García José Antonio Conde, María Aguilar, J. Miguel Velásquez, Virginia V. de Dárdano, Juana Urías, Macario Ardór, Fernando Cárcan, Francisco Zometa Hortensia López, Guadalupe Carías, Pedro Cardil, Francisca Garay y Cayetano Martín z.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 2 de abril de 1909. *S. Monterrosa Escobar.*

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 5 DE ABRIL.

Fueron capturados, por diversas faltas, 11 hombres y 7 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE ABRIL.

*Gran Hotel.*—Entraron: Francisco Escalón y Francisco Méndez, de Santa Tecla. Saló: Fernando Lomera para Santa Ana.

*Nacional Hotel.*—Entraron: Rosa de Córdoba, Isabel José y Rosa Córdoba, de Guatemala, y José de la Cruz Fáb z, de esta ciudad.

*Hotel Occidental.*—Salieron: Teniente Carlos Lavaverde, para Cojatepeque, y Francisco Ortiz, para San Vicente.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Manuel María Jirón y W. E. Michahelles, de Guatemala; Luis Ruiz de Velasco, Monseñor Marchand, J. Macurín y Plascó Emi. de Panamá; José Uñell, de Costa Rica; Georg Seng, para Nicaragua, y Rodolfo Kauders, Sossonte. Saló: Rafael Meléndez, para Sonsonate.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 48' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 765.8	
"    máxima á las 7 p. m. ....	798.4
"    mínima á las 2 p. m. ....	794.7
Oscilación barométrica .....	1.7
Temperatura á la sombra.—C°.	
Temperatura media .....	24.1
"    máxima .....	34.5
"    mínima .....	17.0
Oscilación termométrica .....	17.5

Radiación solar.

Negro .....	35.5	Diferencia.	13.9
Blanco .....	41.6		

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas .....	5.3
Humedad relativa, media .....	63
Tensión del vapor .....	15.7
Enfriamiento .....	4.4
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 ....	0.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio .....	5.
Nubes dominantes .....	s. ca. y cc.

Viento.

Rumbo dominante .....	W.
V. en metros por segundo... [T. M.] .....	1 m. 2

San Salvador, 1º de abril de 1909.  
Director,  
S. J. Barberena,  
Jueces y Auxiliares,  
Ayudantes.

San Salvador, 6 de abril de 1909.

A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 3º, del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 1º de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no del cumplimiento á lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesorero de la Lotería del Hospital y Espectio, San Salvador, 24 de marzo de 1909. 20-5

Dirección General de Policía

Con el fin de evitar los frecuentes incendios, debidos á la suciedad de las chimeneas de las cocinas, que se llenan de alfin; se avisa á los dueños de casas ó inquilinos que están en la obligación de hacer limpiar con frecuencia dichas chimeneas.

Esta Dirección General ha dispuesto mandar comisiones especiales, á fin de que esto se verifique y en caso contrario, se multará á los infractores de conformidad con las leyes.

San Salvador, 10. de abril de 1909.—H. Bará. 15-4

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Br. P. don Miguel Angel Mont Ivo, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Enrique Mena un título de propiedad, correspondiente á dos terrenos en jurisdicción de Tapahuaca. El primero en el punto llamado "Quebrada del Llano," de tres manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Saturnino Ramos y Esteban Pérez; al Poniente con terreno de Juan José Castro; al Norte, con terreno de Magdalena Hernández; y al Sur, con terrenos de Juana de la Cruz y de Julián Echeverría; y el segundo, de dos manzanas, situado en la "Joya de Chancha Na," y linda: al Oriente, con terrenos de la hacienda de San Pedro la Palma; al Norte, con terreno de Esteban Pérez, camino de por medio; al Poniente, con el mismo camino que de Tapahuaca conduce á Chinameca [pueblo]; y al Sur, con terreno de Felipe Mercado. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochentidós

San Salvador, diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Natividad Flores, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Francisco Flores, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado "Aguacatal," jurisdicción de la villa de la Palma, de ocho manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Tiburcio Chacón, limitado por una cerca de madera, Lupio Romero, heredero de Plácido Rivera; al Norte, con terreno de Atanasio Zelaya, limitado por una zanja y zanjón natural, hasta llegar á la junta de dos zanjones; al Poniente, el mismo Zelaya y terreno de don Jesús Lemus, cercas de madera y zanja natural; y al Sur, con el mismo Lemus y don Danie Hernández á saber á un portezuelo. Dicho inmueble lo tubo el señor Flores, en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Salomé Campos, un título de propiedad correspondiente á un terreno de treinta manzanas, situado en el lugar llamado "Suluma," jurisdicción de San Juan Tapá, y de los linderos siguientes: al Norte, con las casas del punto referido; al Oriente, con terreno de Bibiano Campos; al Sur, con el de Cleto Alfaro; y al Occidente, con el de Felipe Miranda. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiséis de octubre de mil novecientos ocho.—Victor M. Mirón. 2

EJECUCIONS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Presbítero don Cecilio Morales, de este domicilio, contra el señor Natividad Guevara, de este mismo domicilio, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico, situado en el "Picacho," de esta jurisdicción, distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad más ó menos de treinta hectáreas, linda: al Oriente, con terreno de propiedad del ejecutado señor Morales, quebradas de la Angostura y del Calabzo de por medio; al Norte, con terrenos de Albino Ochos, quebrada de las Nitas de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Crescencio Guevara, Santos del mismo apellido y Casildo Baires, divididos en línea quebrada, por mojonera de piedra, zanja seca natural, el p.zo de obraje, cerca de piedra, zanja artificial y el río del Tamarind; y al Sur, terrenos de Casildo Baires y Longino Amaya, río del Tamarind de división. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, admitiéndose la que se haga si fuere legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las nueve de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—N. Ch. Campos. | Salvador C. Morán. Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución del doctor Juan Valle, como apoderado de don Nicolás Valle hijo, contra doña Antonia Toledo, viuda de Medina, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, como de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, inculto en su mayor parte, con algunos árboles de café en cosecha y un semillero también de café, situado en el cantón "Ayutepeque," de esta jurisdicción y limitado: al Oriente, con finca de la sucesión de Francisca López de Toledo; al Norte, con finca de doña Ester Medina; al Poniente, con finca de Sylvania Medina; y Santiago Mendoza, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Eulogio Portillo. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—A. Eguizabal Morán. | Manuel J. Serrano, Srío. 3

Antonio de Jesús Mejía, Juez primero de Paz de la ciudad de Ilobasco,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el señor don Teodoro Salinas, contra la herencia yacente del difunto Máximo Hernández, representada por su curador Simón Miranda, por cincuenta y cinco pesos plata, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno que á su defunción dejó Hernández, situado en el valle de "La Labor," de esta jurisdicción, de cuatrocientas noventa áreas, quebrada propia para potrero, por ser talpeta, conteniendo una casita pajiza en el centro en mal estado, y linda: al Oriente, con terreno de Cleto A. Naceto Delgado, zanja artificial de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Eulogio Hernández y sucesión de Simón Hernández, quebrada de agua de invierno de por medio, nombrada por "Quebrada Honda", aguas arriba; al Poniente, con terreno de la sucesión de Feliciano Henríquez, cercas de brotón de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Eulogio Hernández, filo de por medio; á topar á una peña de talpeta, de esta finca en línea recta al zanjón natural y de este punto á dar á los filos del mar alto, al Oriente donde se empezó. El terreno descrito, está valorado en ciento cincuenta pesos ó colonos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz: Ilobasco, á las ocho y cuarto de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve.—Antonio de Jesús Mejía. | Agustín Gámez, Srío. 3

Bernardo Batres, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Casildo Tobías, contra don Jesús Rivas, en concepto de representante legal de la sucesión de Clemente Melgar, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico é inculto como de catorce manzanas de capacidad ó su equivalente de nueve hectáreas y ochenta áreas, cercado de alambre y cerca natural, situado en la montaña del Zapotillo, hacienda de La Junta, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Manuel Argueta; al Norte, con terreno de Angel Argueta; al Poniente, con un peñazo; y al Sur, con la hacienda de "Las Hojas," terreno de don Desiderio Argueta. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Masahuat, á las dos de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Bernardo Batres. | Juan Peraza, Srío. 3

Rodrigo Herrera, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller pasante, don Santiago J. Carrillo como cesionario del doctor Juan J. Castro, contra Juan Berdugo, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, un solar urbano por naturaleza, sito en el barrio de Concepción de la ciudad de Toncatepeque, y que linda y mide: al Oriente, terreno de Antonio Quijano, calle de por medio, con veintidós metros quinientos setentidós milímetros; al Norte, con solares y casas de Arcadia Escalante y Estanislao Elías, calle de por medio, con veintidós metros ciento veintidós milímetros; al Poniente, solar de Juan Torres, con veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros; y al Sur, terreno de Flavio Lemus y Flavio Guillén, con veintidós metros setecientos cincuentidós milímetros; le sirven de mojones esquineros; por el Sur, con brotón de palo jote y uno de tempat; y por el Norte, brotón de pito y jote, sirviéndole los mismos por los rumbos Oriente y Poniente; los límites son regtos, de mojon á mojon, estando separado por el Oriente, con cerca de brotones; y por el Norte, cerca de piña, propias del solar de s. rito. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—Rodrigo Herrera. | Gregorio E. Herrera, Srío. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que en virtud de ejecución y ampliación por el doctor don Modesto Castro, como apoderado de don Agustín Montobbio, contra el señor Néstor Mendoza, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta y en este Juzgado, los derechos pro indiviso que tiene en un terreno rústico, que le pertenece como cesionario de Rosalía y Casildo Mendoza, por los derechos hereditarios que en dichas sucesiones, correspondían á Felipe, Santiago y Sabi o Luna, situado dicho terreno, en el punto llamado "Trapiche Cortado", jurisdicción del pueblo de California, en este Departamento, como de ocho manzanas más ó menos de capacidad, estando en partes cultivado de árboles de café en fructificación y plata ar, y sus linderos son: al Oriente, con propiedad de don Agustín Montobbio y sucesión de Antonio Fernández; al Norte, con fincas de los doctores Rafael Benjamín Colindres y Francisco José Monterrey; al Poniente, con propiedad de Félix Puentes y Babino Castro; y al Sur, con propiedad de Norberta Quiñeros y Flancia Montecino. Se admiten posturas que sean legales.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: del Distrito de Alegría Santiago de María, á las dos de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. S. Sobrano, Srío 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el Procurador don Lisandro Flores, como apoderado de doña Mercedes Campos de Bermúdez y continuada por ésta contra el señor Máximo R. Mérez, por el cuatro y media fanegas de maíz desgranado ó su valor de sesenta y siete pesos cincuenta centavos y costas que le adeuda como heredero legítimo de su padre don Rogelio Campos, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "La Joya Ancha" de esta jurisdicción, como de seis manzanas de capacidad, circuido de piña que linda al Oriente, con terrenos del mismo ejecutado señor Ramírez y Manuela Polfo, callejón y barranca de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Rogelio Campos, callejón de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Ramón Pineda, barranca de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Elena, á las dos de la tarde del día primero de marzo de mil novecientos nueve. | Juan de Dios Flores. | José D. Angulo, Srío. 2

Manuel Castro Ramírez, Juez 2º de la Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Dr. Tiberio Herrera como apoderado de Luis Flores, contra el señor José Rosa Santos ó su sucesión, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, tres terrenos: el primero de treinta manzanas de extensión, lindante al Oriente, con terrenos de Domingo Vázquez, Francisco Ramírez, Manuel del mismo apellido y José Dolores Ortiz, antes de José Cruz; al Norte, con terrenos de Feliciano Melara y Feliciano Vázquez; al Poniente, con terreno de Tomás García, que fue, hoy de Crescencio y Antonio García; y al Sur, con terreno de Gregoria Cruz y de Francisca Miranda, suegra de Cruz; el segundo, como el primero está situado en el lugar llamado "Tali-ta", jurisdicción de Panchimalco, y tiene ocho manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Francisca Miranda; al Norte, con terreno de Salvador Miranda; al Poniente, con terreno de Crescencio García; al Sur, calle 6 camino de Huizúcar de por medio y terreno del propio ejecutado; este terreno contiene cañales de elaborar azúcar, con su correspondiente trapiche y un p.rol, todo en buen estado; el tercer terreno, situado en jurisdicción del Rosario de Mora, compuesto de tres manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Desiderio Ramírez; al Norte, camino de por medio que dirige á Huizúcar y terrenos del propio ejecutado; al Poniente, con terreno de Norberto López Ayala; y al Sur, con terrenos de Sebastián Melara; conteniendo este terreno dos casas pajizas como de cinco varas más ó menos, árboles de café y otras siembras de guineo. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Castro R.—B. Lavios h., Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por el doctor don José Antonio Magaña, contra la señora María Carmen Mendoza por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta una finquita de café de la propiedad de la ejecutada de setenta áreas de capacidad, situada en las orillas de esta ciudad, por el barrio de "San José," y linda: al Oriente, calle de por medio, con solares del doctor Tiburcio Morán, de don Agustín Alfaro, Antonio Rivas, Vicente Magaña y Atanasio Mata; por el Norte y Poniente, con finca de la sucesión de Román Mendoza,

brón en medio; y al Sur, con solar y casa de Agustina de Castro, solar y casa de Bergh y finca de Santos Rodríguez, camino de por medio que conduce a Apameca. La persona que se juzgue con derecho a inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley; ó hacer postura el día del remate que tenga interés.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Juayúa, á las dos de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. | Juan A. Salguero. | E. Antonio Larín, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller don Julio Cañas, como apoderado del de igual título don Joaquín Paredes, se venderá en este Juzgado, un terreno ubicado en los suburbios de esta capital, compuesto de cuarentidós hectáreas aproximadamente, lindante: al Norte, con terrenos de José María Paredes, sucesión de Marcos Rendón y terrenos que fueron ejidales y de la sucesión de Augusto Feustier, proindiviso con otras personas, al Poniente, terrenos de Celedonio N., Quirino Huezo, Ramón Taura, Iligino Mulato, José María Paredes, Pedro Colorado y calle; al Sur, calle del cementerio y terrenos de Gregorio Mulato y Antonio Colorado; y al Oriente, finca que perteneció á la sucesión de Luis Hernández y de Hipólito Beloso, y contiene una casa y galera de teja; la ejecución se sigue contra el doctor Benjamín Peña Volasco, como curador especial de Felipe E. Blanco, por cantidad de pesos y accesorios. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. | J. Leira. | Ramón Góchez, Srío. 2

**Federico Rivas Molina, Juez 3º de la Instancia,**

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Salego como apoderado de don Lázaro López, contra don Julián Corvera, por cantidad de pesos, intereses del dos por ciento mensual y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno hipotecado de propiedad del ejecutado, con dos ranchos de papa, de diez varas cada uno, cañizos de teja uno, en muy mal estado, cultivado de caña de azúcar, plátanos y árboles frutales en parte, situado en el cantón de Animas, jurisdicción de la villa de San Lorenzo, lindante el terreno: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Maravilla; al Norte, con terreno de la sucesión de Román Mejía; al Poniente, con terreno de la sucesión de Florencio Guatemala y Estefanía Cervellón, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Juan de Dios Rivas. Quien quisiere hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve. —Federico R. Molina.— Manuel J. Rosales, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución del Escribano don Bernardino Laríos como apoderado de don Juan Bautista Claros, por la cantidad de trescientos veintisiete pesos; intereses legales y costas que le adeuda á éste la sucesión del finado Miguel Fermán, como cesionario de los herederos del finado Sixto Valladares, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno rústico, como de una caballería de capacidad, comprendido en la hacienda Santa Rosa, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión; lindante: al Norte, con terrenos que fueron de Buenaventura Guerra, hoy de la sucesión del finado doctor José Isabel Guerra; por el Poniente, con el río de esta población y terrenos que fueron de José María Bonilla, hoy del ejecutante Claros; al Sur, con terrenos que fueron de Francisco Ventura, hoy del mismo ejecutante; y al Oriente, con terrenos que fueron de Mateo Reyes, hoy de Félix Bonilla y Marcos Salmerón. Un obraje de elaborar asil, de veinticuatro cargas de empuje, con su correspondiente rancho de teja, comprendido en el mismo terreno, valorado éste con dichas mejoras en cuatrocientos cincuenta pesos. Un rancho de teja, pared de bajareque, situado en el barrio del Convento de esta ciudad, como de siete varas de frente por cinco de fondo, con su correspondiente solar, de veintidós varas de largo al rumbo Oriente, lindando con solar del General don Bernardino Laríos, calle de por medio; de cuarenticinco varas al Norte, lindando con solar de Inés Aguilar y Sobera Romero; de veintidós varas y media al Poniente, lindando con solar y casa de la sucesión de Tranquilina Ventura, calle de por medio; de treinta y dos varas al Sur, lindando con la plaza del barrio del Convento, valorados en cincuenta pesos; correspondientes dichos inmuebles á la expresada sucesión Fermán.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito Santa Rosa, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. —Samuel Cárdenas.— Tomás Bonilla, Srío. 2

**El infrascrito Juez de Paz,**

Hace saber: que por ejecución seguida ante esto

Juzgado por el señor Ezequiel Argueta contra el señor Abelardo Meléndez, por cantidad de pesos que le reclama, se venderá de orden de este Juzgado un terreno rústico de propiedad del ejecutado, de la capacidad de cinco manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, de mediana feracidad, situado en el valle de Escanales de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Paz Rodríguez, de don Adán Argueta y don Andrés Iglesias, separados en parte por una curva demarcada por mojonos de jote, en parte por un zanjó y en parte por La Quebradóna; al Norte, con terreno de la sucesión de Vicente Meléndez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Felipe Villalobos y el de Calixto Rodríguez, separados en parte por una quebrada y en parte por un cerco de brotones; y al Sur, con terrenos de María Platero, de Paz Rodríguez y de José María Mejía, separados en parte por un camino, en parte por parte de la línea descrita en el rumbo Oriente y por un zanjó. La persona que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Santo Domingo, á once de marzo de mil novecientos nueve. —Valentín Portillo.— Fabio Argueta Srío, Int. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por Francisco Campos, contra Rosendo, Rodolfo y Pablo Huitán, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Salmar," jurisdicción de San Luis; compuesto de seis manzanas, más ó menos, y linda: por el Oriente, con terrenos de la hacienda "Miraflores"; al Norte y Poniente, con terrenos del ejecutante Francisco Campos; y al Sur, con terrenos de "Huititán." Se admiten las posturas que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, á las dos de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | Elvay Martínez. 2

**Dionisio Mena, Juez primero de Paz de esta villa,**

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por don Isidro Lemus, contra Ignacio Pintor, ambos de este vecindario, reclamándole la suma de treinta y cinco pesos plata, que le adeuda, procedentes de un toro-buey que le dió para amanzar, y que no le devolvió, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho hereditario que tiene el ejecutado en un terreno de la sucesión de Maraca Pintor, sito en esta jurisdicción, en el valle "San José," de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, cultivado en parte de café fructificando, tula, caña de cañal y plátano, lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Romero y el que fué de León Cáceres; al Norte, linda con terreno del ejecutante Lemus y Tiburcio Boltrán, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terrenos de Carlos López y de la sucesión de Secundino del mismo apellido, divididos por una línea de matas de maguay; y al Sur, linda con terreno de Justo Pintor, línea divisoria, una cerca de brotones de madera. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Martín, á las cuatro de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | Dionisio Mena. Mariano Mañón, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por don Crescencio Arévalo, contra Ruperto y Raimundo Arévalo Oca, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, dos porciones de terreno, de naturaleza rústica, situadas en el cantón "Sacamíl," de esta jurisdicción; la primera, consta de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, más ó menos, cultivadas en una parte de café cosechero, teniendo en su parte inculta en el extremo Oriente, dos casas de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, con sus respectivos corredores, divididas una de la otra para habitación, en buen estado, y linda: al Oriente, camino de por medio, con fincas de la sucesión de Máxima Linares y don Víctor Aguilera; al Norte, brotones de por medio, con finca de Crescencio Arévalo; al Poniente, con finca de Crescencio Arévalo, habiendo como línea divisoria un árbol de cacao grande y brotones de madrecaño; y al Sur, con finca de Víctor Aguilera, habiendo como línea divisoria una zanja aterrada, árboles grandes de chulumory, calagüa, madrecaño y una servidumbre de tránsito que conduce á la otra porción que en seguida se describe. La segunda porción consta de seis y media manzanas, ó sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas, cultivadas en parte de café cosechero, zacate y otras plantas, conteniendo en su interior dos ranchos de paja, en galera, en mal estado, y linda: al Oriente, con fincas de Crescencio Arévalo, brotones de por medio, Víctor Aguilera, palos de cauloto y cojón de por medio, Susana Santos, barranca de por medio y Rafael Martínez, zanja aterrada de por medio; al Norte, fincas de Crescencio Arévalo, calle de por medio y Rafael Martínez, alambrado, zanja aterrada y brotones de por medio; al Poniente, con fincas de Rafael Martínez, zanja aterrada de por medio, Mercedes Luna de López y López, brotones de por medio y Marce-

lo García, palos de pito de por medio; y al Sur, con fincas de Marcelo García, brotones y zanja aterrada de por medio, Paulino Salazar, zanja aterrada de por medio y Crescencio Arévalo, árboles de pito y cocote de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del diez de marzo de mil novecientos nueve. | A. Eguizabal y M. | Manuel J. Serrano, Srío. 2

**CURADURIA**

**Rodrigo Herrera, Juez 3º de Paz de esta ciudad,**

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó Jesús Chavarría Monge, nombrándose curador de dicha herencia al bachiller pasante don Miguel Ángel González, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado 3º de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve. —Rodrigo Herrera.— Gregorio A. Herrera, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha doce del mes corriente, se ha declarado yacente la herencia que dejó doña Jacinta Orantes de Argües, y nombrándose curador de ella á don Candelario Vega. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. —Enrique Gallardo.— Ramón Quintana, Srío. 2

**Pedro Albergue Trigueros, Juez primero de primera Instancia de la Ciudad de este Distrito,**

Hace saber: que por auto Juzgado se ha nombrado curador interino del menor Isaias Ramos, á Pablo Cabrera. Se pone en conocimiento del público, para que el que tenga derecho á la curaduría legítima, se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte y tres de marzo de mil novecientos nueve. —Pedro A. Trigueros.— Fernando Feustier, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente, se ha nombrado tutora interina de los menores Alfonso Maximiliano, Clotilde Elena y Eloísa Angelina Romero, á la señora Jesús Avelar de Romero. Que se cree con derecho á ejercer la guarda legítima de los menores expresados, se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuehápán, á las tres y media de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. —Manuel S. Martínez.— Cipriano Magaña, Srío. 2

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

**Enrique Gallardo, Juez de primera instancia de lo civil del Departamento,**

Hace saber: que por auto fecha veinte del mes corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de Salvador Manca, cesionario de los derechos hereditarios que corresponden á Thucet y Gabriela Pérez, en las sucesiones de Jacinto Pérez y Antonia Ramírez, las herencias que estos dejaron á su defunción; y se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera instancia de lo civil: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | Ramón Quintana, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente, se tuvo por aceptada la herencia que dejó el finado Antonio Arrinza, por parte de Leonor, Olivia y Pedro Antonio María Arrinza, nombrándose á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. —Arturo Cornejo G.— José M. Orellana, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber al público, para los efectos de ley: que se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Carlos Polanco, por parte de su hija legítima Ana Margarita Poianco, por sí y como cesionaria



broton en medio; y al Sur, con solar y casa de Agustina de Castro, solar y casa de Borghi y finca de Santos Rodríguez, camino de por medio que conduce a Apaneca. La persona que se juzgue con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley; ó hacer postura el día del remate, que tenga interés.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Juayúa, á las dos de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. | Juan A. Salguero. | E. Antonio Larín. Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller don Juliá Cañas, como apoderado del de igual título don Joaquín Paredes, se venderá en este Juzgado, un terreno ubicado en los suburbios de esta capital, compuesto de cuarentidós hectáreas aproximadamente, lindante: al Norte, con terrenos de José María Paredes, sucesión de Marcos Renderos y terrenos que fueron ejidales y de la sucesión de Augusto Feusier, proindiviso con otras personas, a. Poniente, terrenos de Coledonio N., Quirino Euzo, Ramón Taura, Higinio Mulato, José María Paredes, Pedro Colorado y calle; al Sur, calle del cementerio y terrenos de Gregorio Mulato y Antonio Colorado; y al Oriente, finca que perteneció á la sucesión de Luis Hernández y de Hipólito Belloso, y contiene una casa y galera de teja; la ejecución se sigue contra el doctor Benjamín Peña Velasco, como curador especial de Felipe H. Blanco, por cantidad de pesos y accesorios. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. | J. Letra. | Ramón Gómez. Srío. 2

**Federico Rivas Molina, Juez 3º. de 1ª Instancia,**

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Salegio como apoderado de don Lázaro López, contra don Julián Corvara, por cantidad de pesos, intereses del dos por ciento mensual y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno hipotecado de propiedad del ejecutado, con dos ranchos de paja, de diez varas cada uno, caidizos de teja uno, en muy mal estado, cultivado de caña de azúcar, plátanos y árboles frutales en parte, situado en el cantón de Animas, jurisdicción de la villa de San Lorenzo, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Moravilla; al Norte, con terreno de la sucesión de Román Mejía; al Poniente, con terreno de la sucesión de Florencio Guatemala y Estefanía Cervellón; quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Juan de Dios Rivas. Quien quisiere hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve. —Federico R. Molina.— Manuel J. Rosales, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución del Escribano don Bernardino Laríos como apoderado de don Juan Bautista Claros, por la cantidad de trescientos veintisiete pesos, intereses legales y costas que le adeuda á éste la sucesión del finado Miguel Fermán, como cesionario de los herederos del finado Sixto Valladares, se venderán en pública subasta en este Juzgado un terreno rústico, como de una caballería de capacidad, comprendido en la hacienda Santa Rosa, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión; lindante: al Norte, con terrenos que fueron de Buenaventura Guerra, hoy de la sucesión del finado doctor José Isabel Guerra; por el Poniente, con el río de esta población y terrenos que fueron de José María Bonilla, hoy del ejecutante Claros; al Sur, con terrenos que fueron de Francisco Ventura, hoy del mismo ejecutante; y al Oriente, con terrenos que fueron de Mateo Reyes, hoy de Félix Bonilla y Marcos Salmorón. Un crujío de elaborar añil, de veinticuatro cargas de empuje, con su correspondiente rancho de teja, comprendido en el mismo terreno, valorado éste con dichas mejoras en cuatrocientos cincuenta pesos. Un rancho de teja, pared de bajareque, situado en el barrio del Convento de esta ciudad, como de siete varas de frente por cinco de fondo, con su correspondiente solar, de veintidós varas de largo al rumbo Oriente; lindando con solar del General don Bernardino Laríos, calle de por medio; de cuarenticinco varas al Norte, lindando con solar de Inés Aguilera y Esteban Romero; de veintidós varas y media al Poniente, lindando con solar y casa de la sucesión de Tranquilina Ventura, calle de por medio; de treintidós varas al Sur, lindando con la plaza del barrio del Convento, valorados en cincuenta pesos; correspondientes dichos inmuebles á la expresada sucesión Fermán.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. —Samuel Cárdenas.—Tomás Bonilla, Srío. 2

**El infrascrito Juez de Paz,**

Hace saber: que por ejecución seguida ante este

Juzgado por el señor Ezequiel Argueta contra el señor Abelardo Meléndez, por cantidad de pesos que le reclama, se venderá de orden de este Juzgado un terreno rústico de propiedad del ejecutado, de la capacidad de cinco manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, de mediana feracidad, situado en el valle de Escanales de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Paz Rodríguez, de don Adán Argueta y don Andrés Iglesias, separados en parte por una curva demarcada por mojones de fiote, en parte por un zanjó y en parte por La Quebradonz; al Norte, con terreno de la sucesión de Vicente Meléndez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Felipe Villalobos y el de Calixto Rodríguez, separados en parte por una quebrada y en parte por un cerco de brotones; y al Sur, con terrenos de María Platero, de Paz Rodríguez y de José María Mejía, separados en parte por un camino, en parte por parte de la línea descrita en el rumbo Oriente y por un zanjó. La persona que quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Santo Domingo, á once de marzo de mil novecientos nueve. —Valentín Portillo.—Fabio Argueta Srío. Int. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por Francisco Campos, contra Rosendo, Rodolfo y Pablo Huiza, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Salamar," jurisdicción de San Luis; compuesto de seis manzanas, más ó menos, y linda: por el Oriente, con terrenos de la hacienda "Miraflores"; al Norte y Poniente, con terrenos del ejecutante Francisco Campos; y al Sur, con terrenos de "Huistitán." Se admiten las posturas que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, á las dos de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | Eloy Martínez. 2

**Dionisio Mena, Juez primero de Paz de esta villa,**

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por don Isidro Lemus, contra Ignacio Pintor, ambos de este vecindario, reclamándole la suma de treinta y cinco pesos plata, que le adeuda, procedentes de un toro-buey que le dió para amanzar, y que no le devolvió, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho hereditario que tiene el ejecutado en un terreno de la sucesión de Marcos Pintor, sito en esta jurisdicción, en el valle "San José," de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, cultivado en parte de café fructificando, tular, caña de castilla y plátano, lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Romero y el que fué de León Cáceres; al Norte, linda con terreno del ejecutante Lemus y Tiburcio Boltrán, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Carlos López y de la sucesión de Secundino del mismo apellido, divididos por una línea de matas de maguay; y al Sur, linda con terreno de Justo Pintor, línea divisoria, una cerca de brotones de madera. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Martín, á las cuatro de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | Dionisio Mena. Mariano Machón, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por don Crescencio Arévalo, contra Ruperto y Raimundo Arévalo Cea, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos porciones de terreno, de naturaleza rústica, situadas en el cantón "Sacamíl," de esta jurisdicción; la primera, consta de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, más ó menos, cultivadas en una parte de café cosechero, teniendo en su parte incauta en el extremo Oriente, dos casas de teja, sobre horcones y paredes de bajaroque, con sus respectivos corredores, divididas una de la otra para habitación, en buen estado, y linda: al Oriente, camino de por medio, con fincas de la sucesión de Máxima Linares y don Víctor Aguilera; al Norte, brotones de por medio, con finca de Crescencio Arévalo; al Poniente, como línea divisoria un árbol de cacao grande y brotones de madrecaao; y al Sur, con finca de Víctor Aguilera, habiendo como línea divisoria una zanja aterrada, árboles grandes de chulmuoya, calagua, madrecaao y una servidumbre de tránsito que conduce á la otra porción que en seguida se describe. La segunda porción consta de seis y media manzanas, ó sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas, cultivadas en parte de café cosechero, zacate y otras plantas, conteniendo en su interior dos ranchos de paja, en galera, en mal estado, y linda: al Oriente, con fincas de Crescencio Arévalo, brotones de por medio, Víctor Aguilera, palos de caulote y algodón de por medio, Susana Santos, barranca de por medio y Rafael Martínez, zanja aterrada de por medio; al Norte, fincas de Crescencio Arévalo, calle de por medio y Rafael Martínez, alambrado, zanja aterrada y brotones de por medio; al Poniente, con fincas de Rafael Martínez, zanja aterrada de por medio, Mercedes Luna de López y López, brotones de por medio y Marce-

lo García, palos de pito de por medio; y al Sur, con fincas de Marcelo García, brotones y zanja aterrada de por medio, Paulino Salazar, zanja aterrada de por medio y Crescencio Arévalo, árboles de pito y jocote de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del diez de marzo de mil novecientos nueve. | A. Eguizabal y M. Manuel J. Serrano, Srío. 2

**CURADORIAS**

**Rodrigo Herrera, Juez 3º. de Paz de esta ciudad,**

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó Jesús Chavarría Monge, nombrándose curador de dicha herencia al bachiller pasante don Miguel Angel González, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado 3º. de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve. —Rodrigo Herrera.—Gregorio A. Herrera, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha doce del mes corriente, se ha declarado yacente la herencia que dejó doña Jacinta Orantes de Argeles, y nombrándose curador de ella á don Candelario Vega. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. —Bartolomé Gallardo.—Ramón Quinteros, Srío. 2

**Pedro Albergues Trigueros, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,**

Hace saber: que por este Juzgado se ha nombrado curador interino del menor Isafas Ramos, á Pablo Cabrera. Se pone en conocimiento del público, para que el que tenga derecho á la curaduría legítima, se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte y tres de marzo de mil novecientos nueve. —Pedro A. Trigueros.—Fernando Feusier, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente, se ha nombrado tutor interino de los menores Alfonso Maximiliano, Clotilde Elena y Eloísa Angelina Romero, á la señora Jesús Avelar de Romero. Quien se creyere con derecho á ejercer la guarda legítima de los menores expresados, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Anushcapán, á las tres y media de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. —Manuel S. Martínez.—Cipriano Magaña, Srío. 2

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

**Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia de lo civil del Departamento,**

Hace saber: que por auto fecha veinte del mes corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de Salvador Manca, cesionario de los derechos hereditarios que corresponden á Timoteo y Gabriela Pérez, en las sucesiones de Jacinto Pérez y Antonia Ramírez, las herencias que estos dejaron á su defunción; y se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | Ramón Quintanilla, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente, se tuvo por aceptada la herencia que dejó el finado Antonio Arriaza, por parte de Leonor, Olivia y Pedro Antonio María Arriaza, nombrándose á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. —Arturo Cornejo G.—José M. Orellana, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber al público, para los efectos de ley: que se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Carlos Polanco, por parte de su hija legítima Ana Margarita Polanco, por sí y como cesionaria

de una parte de los derechos hereditarios que correspondían á Manuela Orellana, en concepto de cónyuge sobreviviente, nombrándose á la aceptante administradora y representante de la sucesión, con las facultades legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo G.—José M. Orellana, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Salvador y Antonia de Jesús Salazar, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su madre ilegítima señora Eugenia Salazar, y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Manuel S. Martínez.—Cipriano Magaña, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las tres y media de la tarde del día diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Petrona Sánchez de Funes y Alejandro del mismo apellido Funes, bajo el beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que á su defunción dejó el señor Lucas del Carmen Funes, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado difunto y como cesionaria de los derechos que á sus hijas legítimas Gregoria Antonia, Juana Bautista y Francisca Romana Antonia Funes, les correspondían del propio difunto; y el segundo como hijo legítimo del mismo finado señor Funes, habiéndose nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de los bienes de la sucesión, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Optico, á la una de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srío.* 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de hoy, se tiene por aceptada la herencia de doña Asunción Pérez de Pleitès, por parte de su hijo legítimo don Rafael Pleitès, vecino de la villa de San Pedro Perulapán, á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.—Diego Bonilla Villatoro, Srío.* 2

Pedro Alvergue Trigueros, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de los señores Silvestre Polanco v. de Cerritos, Umbelina, Teresa y Ladislao Polanco, se ha tenido por aceptada la herencia de don Mariano Polanco, con beneficio de inventario, cuya herencia es testamentaria. Se nombra á los aceptantes admitridores y representantes legales interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Pedro A. Trigueros.—Fernando Feuster, Srío.* 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que á su defunción dejó don Simón Méndez, por parte de la cónyuge sobreviviente señora Ursula Flores, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Cítanse á todos los que se crean con derecho á la indicada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve.—*Fidel Villalta.—Alejo Alvarenga, Srío. I.* 2

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se tiene por aceptada la herencia de la difunta señora Rita Rivas, por parte de su hija legítima Joaquina Sandoval de García, representada por su apoderado doctor Antonio Sigüenza; y se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las fa-

cultades y restricciones de ley. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.—Diego Bonilla Villatoro, Srío.* 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejaron Apolonio Sánchez y Cayetana Escolero, por parte de sus hijos legítimos Balbino y Serapio Sánchez, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la referida sucesión con, las facultades de los curadores de la herencia yacente; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Ramón Rosa.—Luis Joya, Srío. Int.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Josefa Cupertina Mejía, aceptando la herencia en la sucesión de su difunta madre legítima Petrona Mejía; nombrándosele á la aceptante administradora interina y representante legal de dicha sucesión con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srío.* 2

Eduardo Pineda, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Bernardo y Juan Anteportán Márquez, aceptando la herencia de los bienes que al fallar dejaron sus difuntos padres Paulina Márquez y Rodrigo Vásquez; y por auto de esta fecha, se les ha tenido por aceptada dicha herencia y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que ocurran á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Gerardo, á las tres de la tarde del día quince de marzo de mil novecientos nueve.—*Eduardo Pineda.—Alejandro A. Quinteros, Srío.* 2

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día once de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora Valentina Hernández, por parte de su hermano legítimo Saturnino Hernández, á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á dicha herencia, ocurran á este Juzgado en el término de quince días, á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Rosendo Chávez.—F. Vallecillo, Srío. Intó.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha de ayer se ha tenido por aceptada por parte de Leonardo é Ildelfonso de Jesús Arteaga, la herencia intestada que á su defunción dejó su madre legítima Manuela de Jesús Linares viuda de Arteaga; y se nombran á los aceptantes administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las restricciones y facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte y tres de marzo de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo E.—José María Orellana, Srío.* 2

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Concepción Rivera, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Vicenta del mismo apellido, nombrándosele administradora interina y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*M. J. Salinas.—T. O. Martínez, Srío.* 2

Se hace saber: que el doctor José María Carrillo, se ha presentado á esta oficina como apoderado de la señora Juana Vásquez, aceptando la herencia intestada de su difunta hija Juana Vásquez Rivera, y se ha nombrado á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con algún derecho, para que se presenten en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.—R. Quintanilla, Srío.* 2

Avelino López, Juez de Paz de Santiago Texacuango,

Hago saber: que al tribunal de mi cargo se han presentado las señoras Martina y Juana Pérez, pidiendo que de conformidad con el Art. 1,180 C., se les nombra administradoras y representantes legales de la sucesión de su finado padre Silverio Pérez, con las facultades que la ley concede á los curadores de las herencias yacentes. Lo que pongo en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, se presente dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Santiago Texacuango, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Avelino López.—José G. Blanco, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Narciso Mártir, por parte de la señora Juana Fabián por sí como cónyuge sobreviviente de aquel, y en concepto de representante de su hijo menor legítimo Santos Mártir, se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las once de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*N. Serpas.—J. E. Curpio, Srío.* 2

José María Cobos Cruz, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha diez del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su muerte dejara doña Juliana Menjivar, por parte de su hijo legítimo Clemente Rivera, á quien se nombra administrador y representante interino de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*J. M. C. Cruz.—Higinio Galán, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Rafael Vega Gómez, como cesionario de María Julia y Romualdo Pérez, la herencia de Olayo Pérez; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Leiva.—Ramón Góchez, Srío.* 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Juan Santos, María Elisea, Romualda y Bárbara Ayala, aceptando la herencia que dejaron á su defunción sus legítimos padres Damián Ayala y Petrona Bermúdez; y se les ha nombrado administradoras interinas y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srío.* 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado aceptando la herencia de Cecilio Carranza, los señores Rosario Medina, Cecilio, Antonio, Teodosio y Gregorio Carranza, Adolfo, Cándida y Virginia Ayala; y por auto de diez y ocho de febrero último se les ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándosele administradores y representantes legales interinamente de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.—B. Aparicio, Srío.* 2

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de María Nicomedes Alfaro, las herencias que á su defunción dejaron sus padres legítimos Ceferino Alfaro y Laureana Ramos; y se nombra á la aceptante, interinamente, administradora y representante de las expresadas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Jesús Vaquero, por parte de sus hijos legítimos Petrona de Mercedes, Juliana de Jesús, María Teresa, Perfecto Mariano y Manuel Abel, todos de apellido Vaquero, representados los tres últimos por su curador especial don Felipe Durán; y se les ha nombrado representantes y administradores interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se crea con derecho á la herencia referida, que se presenten á deducirlo, dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del nueve de marzo de mil novecientos nueve. | Francisco A. Funes. | José María Reinos H., Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintisiete del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada por parte de doña Rosa Hildaigo, viuda de Chávez, por sí, como representante de sus menores hijos legítimos María Luisa del Rosario, Mercedes de Jesús, Rosa Josefina y Ramón de Jesús, y como cesionaria del derecho que corresponde á su hijo mayor José Antonio, todos de apellido Chávez, de la herencia que á su defunción dejó su esposo Mercedes Chávez; se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las cuatro de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | N. Serpas. | J. E. Carpio E., Srio. 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, á las tres y diez minutos de la tarde del día nueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor don Alejandro Gómez, por parte de su legítima esposa doña Francisca Contreras, dándosele la administración interina de la expresada sucesión, con las facultades de derecho. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve. | Ramón Rosz. | Luis Joya, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinte del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Albino Vázquez, por parte de su cónyuge sobreviviente, doña Apolonia Hernández, á quien se le ha concedido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho en la indicada herencia, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de 1.ª Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Castro R.—B. Larios, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Emilia Rosa Ivania Fuentes, aceptando la herencia de su hermano uterino Ernesto Fuentes; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien crea tener derecho, que se presente á deducirlo.

Librado en el Juzgado 2º de 1.ª Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—Castro R.—B. Larios, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores María Amelia de Granados, María Luz Julia de Guzmán Trigueros, Dámaso José Francisco, Víctor Manuel, Luis Alberto y Carlos Arturo, todos de apellido de León, aceptando con beneficio de inventario la herencia de sus padres legítimos doctor José Domingo de León y doña Luz González Murga de

León; y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de las sucesiones, con las facultades y restricciones legales. Lo que se crea con derecho á las herencias de que se trata, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de 1.ª Instancia de lo Civil del distrito: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Manuel G. Martínez.—Cipriano Magaña, Srio. 2

Pedro Alvergue Trigueros, Juez 1º de 1.ª Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de Francisco Solano Calderón por parte de su esposa Cornelia de Jesús Zometa, de sus hijos legítimos Ciríaca Antonia, Juana Delina y Simona Tadea Calderón y de Genaro Baños como cesionario de los derechos de Matilde Calderón, hija legítima del difunto. Se les nombra administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado 1º de 1.ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, á veinte de marzo de mil novecientos nueve.—Pedro A. Trigueros.—Fernando Feusier, Srio. 2

El infrascrito Juez de 1.ª Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José María Urrutia por sí y como representante legal de su hijo menor Agapito Urrutia, aceptando la herencia que al morir dejó su difunta esposa Juana Evaristita García, y se le ha tenido por aceptada dicha herencia en concepto de cónyuge sobreviviente de la mencionada difunta; nombrándosele interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—B. Aparicio, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Josefina Argueta, aceptando la herencia de su padre Ceferino Argueta; y por auto del día de ayer se le ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándosele administradora y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente, interinamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—B. Aparicio, Srio. 2

El infrascrito, Juez de 1.ª Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Leonor Portillo, Nicolás Rafaela, María Clemencia y Máximo Pérez hijo, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó el difunto Máximo Pérez y se les ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—B. Aparicio, Srio. 2

Enrique Gallardo, Juez de 1.ª Instancia de lo Civil departamental,

Hace saber: que por auto fecha trece del mes en curso, se ha tenido por aceptada de parte de Salvador Méndez, la herencia que dejó Camilo Pérez, en concepto de cesionario del derecho que correspondía á la hija legítima de éste Damasia Pérez; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Enrique Gallardo.—R. Quintanilla, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Natividad Pérez, aceptando la herencia abintestado del difunto Manuel de Jesús Molina, en concepto de cónyuge sobreviviente; y que por auto fecha de ayer, se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3º de 1.ª Instancia de lo Civil del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—David Rosales.—M. Baldelomar, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Hierulano Cornejo como apoderado de doña Angela Sánchez de Echeverría, aceptando á nombre

de ésta la herencia de don Telmo Echeverría, y se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose á la expresada señora administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de bienes. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—Castro R.—B. Larios H., Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho de febrero corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Felipe Vega Sánchez, la herencia intestada que dejaron sus padres legítimos señores Román Vega y Josefa Sánchez, que fueron vecinos de Izatco, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público, para los fines legales.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve.—Enrique Gallardo.—R. Quintanilla, Srio. 2

Se hace saber: que el doctor Eduardo Alvarez como apoderado de doña Guadalupe Jáuregui v. de Cheyue, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Santiago Roberto, Jorge Miguel y José Jorge Alejandro, acepta, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó don James Cheyue. Se ha nombrado á la señora de Cheyue administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Y se hace saber esa resolución al público, para quien se crea con derecho, ocurra á alegarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos nueve.—Leiza.—Ramón Gómez, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María de Jesús Hernández, aceptando la herencia abintestado, sin beneficio de inventario, de sus padres legítimos Santiago Hernández y Juana Trinidad Chavarría, y que por auto fecha dieciocho de febrero próximo pasado, se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve.—David Rosales.—M. Baldelomar, Srio. 2

Se hace saber: que el doctor José María Carrillo, se ha presentado á esta oficina, como apoderado de la señora doña Catarina Salguero de Cea, aceptando la herencia intestada de la difunta doña Catarina Cea v. de Salguero, y se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crea con algún derecho, para que se presenten en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez de marzo mil novecientos nueve.—Enrique Gallardo.—R. Quintanilla, Srio. 2

DECLARATORIA DE HERENCIA

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del mes próximo pasado han sido declarados, por este Juzgado, herederos de los bienes que á su defunción dejó la señora Margarita Muñoz Cubías, á los señores Gabriela, José del Pilar y Ramón Muñoz. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Coatepeque, á las once de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—F. A. Olano.—Diego Bonilla Villatoro, Srio. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente mes, se han declarado herederos á los señores Felipe Guzmán, Ursula y Emilia Guzmán, de los bienes que á su defunción dejó la señora Leonora López de Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srio. 2



El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres de este mes, se ha declarado á la señora Albina Marroquín, heredera de los bienes que á su defunción dejó don Pedro Rivera, en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las once de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | *N. Serpas.* | *J. E. Carpio E.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de catorce de enero anterior, fueron declarados herederos del difunto Agapito Castro, su cónyuge Celestina Ramos, por sí y como representante de sus hijos menores Alejandro Castro y Bartolo Castro, como hijos legítimos del difunto.

Dado en el Juzgado de Paz: Moncagua, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | *Andrés Colato.* | *José María Funes*, Srio. Int. 2

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, han sido declarados definitivamente herederos testamentarios de don Teodoro Galindo, los señores Cástulo, Félix, Juana y María Blas, todos de apellido Alberto y conocidos por Galindo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las tres y media de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Velis*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres de marzo corriente, han sido declarados herederos del finado Rosa Gámez, los señores Albina Morales de Gámez, Felipe y Faustina Gámez, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, y los dos últimos en concepto de hijos legítimos del expresado difunto.

Juzgado de primera Instancia: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Velis*, Srio. 2

Samuel Cárdenas h., Juez de la Instancia de este distrito,

Hace saber: por solicitud de la señora Macaria Molina, que por auto á las ocho y media de la mañana del día tres de junio último, se le declaró heredera de su difunta madre María Josefa del mismo apellido, en cuya resolución se declara también heredero al señor Vicente Sosa por compra que hizo del derecho hereditario que le correspondía á la señora Norberta Antonia Molina.

Dado el Juzgado de la Instancia del distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. — *Samuel Cárdenas.* — *Tomás Bonilla*, Srio. 2

Arturo Ramón Ávila, Juez 1º de la Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera testamentaria, con beneficio de inventario, del señor Juan Antonio Barillas, vecino que fué de Jayaque, la señora Luz Barillas viuda de Valdivieso. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1º de la Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del veintidós de marzo de mil novecientos nueve. — *Arturo R. Ávila.* — *J. F. López*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha doce del corriente, se han declarado herederos ab-intestato del difunto Francisco Campos Bernal, á su cónyuge sobreviviente Juana Zavaleta viuda de Campos y á su hija legítima Dolina Mariana Campos Bernal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 2º de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. — *Antonio Cornejo E.* — *José María Orellana*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha trece del corriente, se ha declarado heredera testamentaria de la difunta Hermenegilda Mendoza, á la señorita Dolores López Eguizábal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 2º de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. — *Arturo Cornejo E.* — *José María Orellana*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha diez y nueve del corriente, se ha declarado heredero ab-intestato del difunto Manuel Batres, al señor don Antonio Robres, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á las señoras Cecilia Carazo y Eufrasia Batres, esposa legítima é hija respectivamente del difunto señor Batres.

Juzgado 2º de la Instancia de lo Civil: Santa Ana á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. — *Arturo Cornejo E.* — *José María Orellana*, Srio. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera de los bienes que á su defunción dejó don Magdaleno Portillo á su cónyuge sobreviviente doña Leona Landaverde, por sí, y en representación de sus menores hijos Braulia, Benjamín, Dionisia y José, todos de apellido Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez y media de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos nueve. — *Fidel Villalta.* — *José A. Mazorra*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez de este mismo mes, se ha declarado á la señora María Dorotea Cornejo, heredera de los bienes que á su defunción dejaron los señores Tomás Cornejo y Leandra Batres, por sí, y como cesionaria de los derechos de Fernando Parada, Oneciforo de Jesús y Gregoria de Jesús, ambos de apellido Cornejo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las once de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos nueve. — *N. Serpas.* — *J. E. Carpio E.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, se ha declarado á la señora Jesús Hidaigo, heredera abintestato de su difunta hija Adriana López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día dieciocho de marzo de mil novecientos nueve. — *Adolfo Martínez.* — *Luis M. Velis*, Srio. 2

Antonio Ramón Ávila, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente, han sido declarados herederos de Rufino Arbuéz, vecino que fue de Tepecoyo, los señores Tiburcio, Venancio, Aurelio, Micaela, Macedonia y Concepción Arbuéz y á los menores Glemeta, Venancio, Paz, Isabel y Rafaela, también de apellido Arbuéz, representados éstos por su señora madre Luisa Garay, viuda de Pedro Arbuéz; y en concepto éstos de los derechos que á éste le correspondían como hijo de Rufino Arbuéz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Ávila.* | *J. F. López*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del mes corriente, se han declarado herederos universales del finado don Tomás Montalvo, á su esposa legítima Catarina Valle de Montalvo, por sí y como representante legal de su hijo menor José Antonio Montalvo y á los señores Tomás Rafael, conocido por Federico, Francisco Daniel, Josefa Mercedes, Manuel María, Modesta Margarita de Jesús y María Isabel del Carmen, todos de apellido Montalvo, y éstos en concepto de hijos legítimos del expresado don Tomás Montalvo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, á las diez de la mañana del diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Funes.* | *José María Recinos H.*, Srio. 2

#### TÍTULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Bernardo y Juan Anteporam Márquez, mayores de edad, labradores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de cinco manzanas de extensión, ó sean tres hectáreas y cincuenta áreas, situado en "San José" de esta jurisdicción, y sus linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos que fueron de Bustaquito Cruz, hoy de Bacilio Turcios, la cúspide del Cerro de San José y un mojón de piedras que está contiguo á un ojo de agua de por medio; al Norte, linda con terreno que fue de Abelino Padilla, hoy de la sucesión de Rafael Palucho, un zanjón y un mojón de piedras que está contiguo á otro ojo de agua de por medio; al Poniente, linda con terrenos de Marcos Henríquez y de Estanislao Castillo, un salto, la quebrada de San José y otra quebrada de agua de por medio, y por el Sur, linda con terreno de Juan Guerrero, tres mojones de piedras de por medio. El terreno descrito no tiene cargas reales, es árido, lo estiman en doscientos pesos, y lo hubieron por herencia de su difun-

ta madre Rodríguez Vázquez, los expresados Márquez. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley; siendo los colindantes de este vecindario.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Gerardo, á las nueve de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. — *Fernando Pineda.* — *Alejandro A. Quinteros*, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Jesús Contreras, agricultor en pequeño y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de calidad fértil, situado en el Valle de San Antonio Abad, jurisdicción de San Salvador, de ciento cuarenta áreas de extensión que le pertenece por concesión que le hizo el Municipio de este pueblo, cuyos linderos son: al Oriente, terreno del mismo interesado; al Norte, quebrada de por medio, con el de Manuel Contreras; al Poniente, con el mismo Manuel Contreras, mojones divisorios brotones de pito, madrecaao y cerco de piña, y al Sur, quebrada de "Las Lajas" de por medio, terreno del general Potenciaao Escalón; tiene como mojones esquineros brotones de pito. El terreno descrito no tiene ninguna carga real; y sus colindantes todos son vecinos de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que ocurra ante esta Alcaldía á oponerse con el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las tres de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. — *Antonio León Carrillo.* — *Hilario Luna*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Ponciano Cruz, filarmónico y de este domicilio, se ha presentado solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, donde está construida una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque que linda y mide en su conjunto: por el Oriente, con casa de Emilia Andrade, calle que conduce á la Finca Modelo de por medio; al Norte, con casa del solicitante; al Poniente, con casa de la señora Micaela Contreras; y al Sur, con la de don Gerardo Escalante: que el predio tiene de frente diez metros novecientos setenta y ocho milímetros y de fondo veintisiete metros noventa y ocho milímetros: que no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real y lo hubo el solicitante por compra al señor Juan Renteros Belloso, estimándolo en la suma de dos mil quinientos pesos y son los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á alegar su derecho en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Juan F. Orozco.* | *F. Aguilar*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Tomás García, solicitando título de propiedad de tres solares y tres casas que posee legalmente en el centro de esta villa, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, el primer solar mide: al Norte, cuarenta y tres metros; al Oriente, cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros; al Poniente, treinta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros; y al Sur, cuarenta y nueve metros sesenta centímetros, en línea discontinua; toda la parte exterior está edificada y cercada de pared de adobe y lindan las casas y solar: al Oriente, con solar y casa de Dorotea Acevedo; al Norte, calle pública de por medio, con la Iglesia Parroquial; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de don Serapio García, representada por don Tomás Reyes; y al Sur, con solares y casas de Matilde Marinero y Juana Umaña. El segundo solar mide: al Oriente, cuarenta y cuatro metros; al Norte, treinta y un metros cuarenta y siete centímetros; al Poniente, treinta y nueve metros ochenta y dos centímetros; y al Sur, cuarenta metros, y linda la casa y solar: al Oriente, con casa y solares de Felipe Andrade y Esteban Panameño; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Matilde Marinero; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar del solicitante señor García; y al Sur, con casa y solares de doña Irene Lizano y sucesión de José Orellana. El tercer solar mide: al Oriente, cuarenta y cinco metros ochenta y dos centímetros; al Norte, veintidós metros diez centímetros; al Poniente, cuarenta metros; y al Sur, veintidós metros, y linda el solar y casa: al Oriente, calle de por medio, con el solar que antecede; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de don Froilán Panameño; al Poniente, con casa y solar de Gertrudis Orellana; y al Sur, calle de por medio, con finca de la sucesión de Basilio Melara, representada por Rafaela Masín. Los inmuebles descritos están libres de gravámenes; los adquirió por compra á doña Micaela García, Rafaela Flamenco y don Manuel Roark, respectivamente; todos los colindantes son de este domicilio; están estimados en cuatro mil pesos. La persona que se crea con derecho, que lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, á las diez de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | *Andrés Perdomo A.* | *Doroteo Alegría*, Srio. 2

**El suscrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel Argueta, mayor de edad, jornalero y del domicilio del pueblo de San Fernando, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de cuatro manzanas de capacidad poco más ó menos ó sea ciento ochenta áreas de superficie, situado en el lugar "Cañaveras" de esta jurisdicción, amurallado de cerca de madera y zanja artificial, cultivado en parte de zacate de guinea, y sus linderos son: por el Oriente, con posesión de Julián y Trinidad Argueta, dividiéndola zanja; por el Norte, con el mismo Trinidad Argueta y don José de Jesús Castro y Tomás Argueta, dividiéndolo el río "Cañaveras" por el Poniente, con Julián Argueta, dividiéndolo una quebrada, y por el Sur, con el mismo Julián Argueta, dividiéndolo una zanjuela. Siendo todos los colindantes del domicilio de San Lorenzo y Jococaitique. El referido inmueble no tiene carga ni derecho real, no es predio dominante ni sirviente. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Perquín, á las doce del día doce de febrero de mil novecientos nueve.—*Florentino del Cid.*—*Máximo Orellana*, Srío. Int. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Ezequiel Díaz, de treinta y cuatro años de edad, tejedor y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, doce metros quinientos cuarenta milímetros, por cincuenta metros poco más ó menos, de Norte á Sur, y linda: al Oriente, con solar de Lino Guevara, Manuel Zelaya y Ambrosio Cornejo, trascorral de la propiedad del solicitante de por medio; al Norte, con solar de Mariano Carranza y de Agustín Morales, trascorral de por medio; al Poniente, con solar del señor Caridad Montano, cerca del mismo solicitante de por medio; y al Sur, calle de por medio, con solar de Francisca Guevara. El inmueble descrito, no es sirviente ni dominante, no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real, no está en proindivisión con ninguna persona; lo hubo por compra al señor Ignacio Cañas, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho en el solar descrito, en cuyo límite Sur hay una pared en construcción, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, marzo diez y siete de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Cañas.*—*Alejandro Varela*, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Fructuoso Pedraza, agricultor y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario de esta población, que lo hubo por compra hecha al señor Tomás Ticas de este mismo domicilio; cuyo solar mide por el frente, ocho metros, por diez y seis de fondo, y linda: por el Oriente, trascorral de por medio, con solar del solicitante; al Poniente, alambrado de por medio, con solar que fue de Micaela Acevedo, y hoy es de sus sucesores; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Vicenta Ayala, y al Sur, con solar del mismo solicitante. En el lindero Norte, hay construido un rancho paredes de adobe, cubierto de teja, como de seis metros de extensión, y el fundo todo no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo aprecia en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, marzo diez y ocho de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Cañas.*—*Alejandro Varela*, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Tomás Carballo, de cuarenta y nueve años de edad, casado, pequeño agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el Barrio de Abajo de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide: al Oriente, cincuenta y un metro cuarenta centímetros, linda con solar de Catarino Henríquez, cerca de madera muerta de por medio; al Norte, mide veinticuatro metros setenta y un centímetros, linda calle de por medio, con solar de Juan Pablo Serrano, antes de la sucesión de Cecilio Tario y casa y solar de Benita Luna; al Poniente, cincuenta y un metro cuarenta y un centímetros y linda con solar de Ismael Zúñiga y solar de los herederos de Marcelino Andrade de Aguilar, mojoncillos de piedra, cerca de madera muerta de por medio, y al Sur, mide veintidós metros sesenta y un centímetros, linda con solar de Ferman Fuentes, cerca de madera muerta de por medio; es predio dominante, sin número, carga, ni derecho real y todos los colindantes son de este domicilio, y estima el señor Carballo, el inmueble, en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al solar aludido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chapeltique, á la una de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—*Eulogio Romero.*—*José María C. González*, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el don Sebastián Beteta, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano sito en el barrio El Calvario de esta ciudad, el que hubo por compra que hizo á Saturnina Vázquez, quien es mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, y sus linderos y medidas son: al Orientecino metros setenta y cuatro centímetros, linda calle en medio con solar de Teresa Lemus de Olmos; al Sur, treinta y cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros, linda con casa y solar del solicitante; al Poniente, seis metros novecientos cuarenta y cinco milímetros, linda: cerca propia del solar en medio, con solar de Tiburcio Trigueros; y al Norte, tiene igual medida con la del Sur, y linda, con solar de Romelia Gómez, siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en la suma de treinta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Antonio Figueroa S.*—*Máximo Azeñón*, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Victoriana Onofre, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio El Centro de esta ciudad, y sus medidas y linderos son: al Oriente, mide treinta y cuatro metros, linda con casa y solar de doña Juana Equizabal; al Norte, mide seis metros treinta centímetros y quiebra para el Sur, con diez metros, y sigue el mismo rumbo Norte buscando el Poniente, con doce metros, linda con solar de Félix Linares y paredes de Evarista Quesada; al Poniente, veintidós metros, linda con paredes de propiedad de la presentada y de la misma señora Quesada; y al Sur, diez y seis metros cincuenta y seis centímetros, linda calle en medio, con casas de Narciso Gómez y de Manuela Perdomo, siendo la señora Equizabal del domicilio de Anaachapán y la Perdomo del de San Lorenzo de este Departamento y los demás colindantes de este domicilio. El solar descrito lo hubo la señora Onofre por compra que hizo á doña Francisca Torres, quien fue mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio y es ya finada, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y existe en el costado Sur del solar una casa de tejas paredes de adobe en buen estado, y lo estima en la suma de mil pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Antonio Figueroa S.*—*Máximo Azeñón*, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Julia Hernández, de treinta y siete años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con casa y solar de la señora Atanasia Martínez, midiendo por este rumbo cuarenta y ocho metros; al Norte, con un solar vacante, y mide por éste siete metros; al Poniente, con casa y solar del señor Margarito Umanzor, midiendo por este lado cuarenta y ocho metros; y al Sur, con la plaza pública de esta misma villa, y mide siete metros, siendo todos los colindantes de este vecindario. En este solar hay una casa de habitación, construida sobre paredes de bajareque y cubierta de teja que tiene la longitud, siete metros por once metros de latitud, inclusive un corredor lateral que tiene hacia el lado Sur. Este inmueble lo hubo por compra que le hizo á la señora Honorata Avelar, sobreviviente y de este domicilio, el que estima en doscientos pesos, dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajquina, á las diez de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—*Scrapio Reyes.*—*Juan Ventura E.*, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Belisario Hernández, de treinta y ocho años de edad, alfarero y de este vecindario, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Orient-

te, con casa y solar del señor Antonio Caballero, y mide por este rumbo cincuenta y cuatro metros; al Norte, con el río de esta población, midiendo por este otro rumbo veintidós metros; al Poniente, con casa y solar del doctor Ignacio Cárcamo, y mide por este lado cincuenta y cuatro metros; y al Sur, con casa y solar de la señora María Reyes, que antes fue de don Brautio Rivera, calle de por medio, midiendo por este rumbo veinticinco metros sesenta y un centímetros, siendo los colindantes señores Caballero y Reyes de este domicilio, y el colindante doctor Cárcamo del de San Francisco Morazán. En el solar hay una casa de habitación construida sobre paredes de bajareque y cubierta de teja que tiene de longitud siete metros setenta y cuatro centímetros, por once metros once centímetros de latitud, inclusive un corredor lateral hacia el lado Sur. Este inmueble lo hubo por compra que le hizo á don Concepción Ventura, ya difunto, y que fue de este vecindario, el que estima en cuatrocientos pesos; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajquina, á las tres de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—*Scrapio Reyes.*—*Juan Ventura E.*, Srío. 2

**Onofre Durán, Gobernador Político del Departamento,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Crescencio Flores, mayor de edad, comerciante, vecino de San Francisco de Menéndez, en este Departamento, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominada La Soledad, jurisdicción de su domicilio, compuesto de cuarenta manzanas de extensión superficial, cultivado con café de azúcar, yuca, plátano y otros árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Arcadio Salazar, Gabriel Rodríguez y Victoriano Galdámez, mojon un árbol de guilgüiste, mareado con una cruz, en la cima de una loma; al Norte, con terreno del mismo Galdámez, capitán Blas Zelaya y general Bernardo Ceballos, mojon una piedra carrasposa en la cima de una loma y un laurel con dos cruces; al Poniente, con terrenos del mismo general Ceballos, José Isaias Aguilera y coronel Rafael Rivas, calle practuada en el bosque y la esquina de la cerca de alambre del indicado Aguilera, como mojon; y al Sur, con terrenos del mismo coronel Rivas y Arcadio Salazar, quebrada de por medio con éste último y con Rivas, solo la línea recta hasta encontrar el mojon indicado. La persona que se crea con derecho al inmueble indicado, que ocurra á deducirlo á esta Gobernación dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política: Anaachapán, á cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Onofre Durán.*—*J. Antonio Cornejo*, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Morejón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, situado en el cantón Los Pines, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Florencio Morejón, cerca de piña y zanja de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Chávez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Bautista Chávez, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de José Martínez, cerca de por medio; que dicho terreno lo posee desde hace diez años, es fértil, no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo diez y seis de mil novecientos nueve.—*Daniel Funes.*—*L. Jeronímus Garay*, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Lafnéz, de treinta años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee desde hace ocho años en el barrio San Sebastián, de esta ciudad, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, por compra á Lino Gutiérrez, ya difunto, lindante: al Oriente, con solar de Bibiana Granados y la pila pública del mismo barrio, calle de por medio, y mide veintidós metros; al Norte, solar y casa de Inocencia Cortés, sirviendo de línea divisoria la pared de la casa de éste y mide diez y ocho metros; al Poniente, solar y casa de Anastasio Osorio, cerca de piedra de por medio del interesado, y mide veintidós metros; y al Sur, casa y solar de María Flores, cerca también de piedra y una quebrada de por medio, y mide diez y nueve metros; que dicho inmueble no tiene carga real alguna que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, que es dominante, lo estima en cincuenta pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo diez y ocho

de mil novecientos nueve.—*Daniel Funes.*—*L. Jeremias Garay, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Felicitana Artiga, de cincuenta años de edad, soltera, oficios domésticos y vecina de San Julián, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el Laurel de esta jurisdicción, en el lugar llamado Botoncillo, compuesto de dos manzanas de extensión, é sean ciento cuarenta áreas de extensión, cultivada en parte de café, árboles de bálsamo y frutales; que lo hubo por compra que hizo el señor Nicolás Hernández, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Petrona Valenzuela; al Norte, con línea de José Rodríguez; al Poniente, con línea perteneciente al Banco Agrícola; y al Sur, con zacatales que pertenecen al mismo Banco. El inmueble descrito lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tepeocoyo, á las dos de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Pedro Valdaña.*—*Bernardino López, Srío.* 2

Gregorio Valdizón, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Esteban Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, sin nombre ni número conocidos, es predio dominante y sirviente, no tiene carga ni derecho real, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar de la sucesión de Luisa Hernández; al Norte, con solar y casa de José David Pugas; al Poniente, calle de por medio con solar y casa del solicitante; y al Sur, calle de por medio con solar de don Bernabé Lemus, midiendo en los rumbos Oriente y Poniente treinta metros, y en los rumbos Norte y Sur veinticinco metros. Al lado Poniente está ubicado un rancho de teja sobre horcones y paredes de bajareque, que estima estos inmuebles el señor Hernández en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, á las once de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Gregorio Valdizón.*—*Ramón E. Jové, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Ciriaca Henriquez, de treinta años de edad, viuda de Julián Sánchez, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil que posee quieto y pacíficamente, situado en el punto llamado "Las Hojas", de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas, ocho áreas de extensión, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de don Pablo Henriquez y Luis Quintanilla, quebrada de "Las Hojas" de por medio; al Norte, con terrenos del mismo don Pablo Henriquez y Juan Antonio Jiménez; al Poniente con terrenos de la sucesión de Gerardo García; y al Sur, con terrenos del señor Alejandro Ramos y don Francisco Javier Rodríguez. Dicho inmueble no tiene carga, ni derecho real ni proindiviso con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Rodríguez que es de Sonsonate. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á manifiestarlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las once de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Bartolo Estrada.*—*Ruperto Machado, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Alfonso Bernal, mayor de edad y de este domicilio se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición árido, que fue ejidal, situado hacia afuera y al Sudoeste desde esta población, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con solar y casa de Felipa Guevara; al Sur, con zacatera de Santiago Morales p. y camino que sale de esta población para el Ojo de Agua del Coco de por medio; al Norte, con zacatera de doña Sabina Lazo de Alvarenga y quebrada que viene del Ojo de Agua del Tuno; y al Poniente, con terreno de don Balbino Guevara y las cuencos de las quebradas del Ojo de Agua del Coco, y la del Tuno; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Alejo, á las dos de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos nueve.—*Santos Cuera.*—*Faustino Alvarenga, Srío.* 2

Onofre Durán, Gobernador Político del Departamento, Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Tobías Salazar, de este domicilio, pidiendo

título de propiedad de un terreno nacional que, exento de cargas reales, posee en cabecera de Ashuquema, jurisdicción de Tacuba, compuesto como de noventa manzanas, equivalentes á sesentitrés hectáreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos del doctor Simeón Magaña, sirviendo de mojón una línea quebrada que parte de un árbol de belloto que está colocado en la parte más elevada del cerro, se dirige hacia el Sureste hasta un árbol de jicote, quiebra hacia el Suroeste hasta un árbol de izote desde donde se dirige hacia el Suroeste hasta morir en una roca escarpada; línea que pasa por el filete de una lomita; al Sur, con terreno de don Benito Orozco, peñascos inaccesibles de por medio; al Poniente, con terreno de Angelina Monzón, peñascos de por medio y de Leonor Monzón de Silva, línea que parte de un grupo de árboles formado por un belloto, un izote y un pita, se dirige hacia el Norte hasta la cima del cerro "Bonete", de por medio; y al Norte, con terrenos del doctor Simeón Magaña, perfil de la montaña de por medio y de Leonor Angelina Monzón, una línea que parte del grupo de árboles anteriormente citado, se dirige por el fondo de una quebrada hacia el Poniente hasta unas peñas inaccesibles de por medio. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal á esta oficina.

Dado en la Gobernación Política: Ahuachapán, á diecisiete de marzo de mil novecientos nueve.—*Onofre Durán.*—*J. Antonio Cornejo, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado en debida forma don Benjamín Hicalgo Morán, mayor de edad, agricultor, vecino de Juayúa, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno fértil, sito en el cantón "Los Anisales" de esta jurisdicción, compuesto el primero, de ochenta y cuatro áreas, cultivado de café cosechero, lindando: al Oriente, con línea de José Esteban Pérez, camino de por medio que conduce á Apaneca; al Norte, línea de José Castro Salaverría; al Poniente, con zacatal del mismo Castro Salaverría; y al Sur, con línea de Apollinario Vázquez, con cercas propias del solicitante de palo-pique y alambre. El segundo, se compone de una hectárea sesenta y ocho áreas, cultivado de zacate, lindando: al Oriente, con líneas de Apollinario Rodríguez y Juan García Sacramento, cerca propia de alambre de por medio; al Norte, con zacatales de Antonio Magaña, cerca de alambre de por medio propiedad del colindante Magaña; al Poniente, con terreno de Raimundo Mendoza, barranca de por medio y terreno de Ramona García; y al Sur, con línea de José Esteban Pérez, cerca propia de alambre de por medio; cuyos inmuebles lo estima en mil quinientos y mil pesos respectivamente, sin carga ni derecho real y de los extinguidos ejidos de esta población. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley ante esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoastitán, á las tres de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos nueve.—*Del orden del señor Alcalde don Ruperto Rodríguez.*—*Pedro Ventura.*—*M. Rosales, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Martínez, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "San Andrés" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Claro Chávez y Nazario Cruz; al Norte, con terreno de Salomé Morillos, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Leonor Chávez, sirviendo de límite una línea que pasa por un árbol de pito, una piedra que está en medio del lindero hasta llegar á una cerca de paja que está hacia el Sur en línea recta; y al Sur, con terreno de Simón Torres; cuyo terreno no tiene carga real participándole las cercas del Oriente y Poniente, y contiene una casa de teja paredes de tazacual, lo hubo por posesión de más de diez años y lo estima en la suma de cincuenta pesos.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel: San Miguel, marzo diez de mil novecientos nueve.—*Daniel Avila.*—*Salvador Urbina, Srío.* 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el Procurador judicial don Adolfo Velado A., mayor de edad, soltero, y de este vecindario en su carácter de apoderado de Jesús Calderón de Escobar, y Tránsito Calderón de Mata, ambos mayores de edad, la primera vecina de Santa Tecla y la segunda de Armenia, solicitando título de una casa y solar sitos en el centro de esta ciudad, que adquirieron sus poderdantes por herencia que les hizo Antonia Calderón de Simón, quien fue mayor de edad viuda y de este vecindario; y mide y linda: al Oriente, con traspaso de don Carlos Morán, pared de por medio; al Norte, con casas y edificaciones del mismo señor Morán; al Poniente, con casa nacional, que ocupa la escuela de niñas, calle del "General Menéndez" de por medio; y al Sur, casa y edificaciones de Petronila Rivas; de Oriente á Poniente mide veintitrés metros seiscientos ochentiséis milímetros; y de Norte á Sur, veintidós metros ciento cincuenta y cua-

tro milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á alegarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Francisco A. Llanos.*—*Antonio Dulce, Srío Int.* 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Herclia Escalante de Aguirre, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un predio rústico sito en el cantón "El Barro" de esta jurisdicción de setenta áreas de extensión cultivado en parte de café y linda: al Oriente, línea de Adrián Magaña cerca de por medio; al Norte, línea del mismo Adrián Magaña cerca de por medio; al Poniente, línea de Víctor Magaña, río "El Jute" de por medio; y al Sur, terreno de José Ramos Celada, cerca de por medio; siendo del solicitante las tres cercas divisorias. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que presente á alegarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á doce de marzo de mil novecientos nueve.—*F. Farfán P.*—*Antonio Dulce, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Guillermo Salmerón, mayor de edad, agricultor y vecino de Anamerós, se ha presentado ante este Juzgado pidiendo título supletorio, de un terreno de naturaleza rústica, como de tres manzanas y media de capacidad superficial, situado en el cantón "Agua Fria" jurisdicción de Lisiqua, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión; lindante por el Oriente, y Norte, con terrenos de Victoriano Domínguez, Aureliano Ruiz y Timoteo Salmerón; al Poniente y Sur, con terrenos de José María Salmerón y el que fue de Antonia Nuñez y Demetrio Jiménez; cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo á Leoncio Maldonado, ya difunto. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve.—*Samuel Cárdenas.*—*Francisco Fernández, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Lucio Escobar, comerciante, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando en su nombre, título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, que fue ejidal, situado en el lugar denominado "Cerro Grande" de esta jurisdicción, de superficie quebrada, inculto y fértil, compuesto poco más ó menos de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, no tiene cargas reales ni existen otros poseedores proindiviso y si es dominante, porque le prestan servidumbre activa de tránsito á otros predios; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Nicolás Román, que fue de Laureano Munguía; al Norte, con terrenos de Salvador Vilafuerte y de doña Isabel Mata; habiendo sido éste último de Secundino Galicia; al Poniente, con el de Guillermo Valdizón, que fue de José León Velázquez y Marcelo Rodríguez; y al Sur, con terreno de David Arévalo, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á ventilar sus derechos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Venancio Tobar.*—*Gustavo Cornejo, Srío.* 2

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rufina Nájera de treinta y un años de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio escrito de propiedad de un solar ó predio urbano, de superficie plana, situado en el barrio de "Santa Clara" de esta villa, formando esquina con tres calles sin nombre hacia el Suroeste y Suroeste; el cual tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide dieciocho metros cuatrocientos milímetros, calle de por medio confinando con solar del doctor Gustavo Magaña; al Norte, veintiocho metros trescientos cincuenta milímetros, confinando con casa y solar de Santiago Cruz, cerca de alambre espagado de por medio, de propiedad del colindante; al Poniente, once metros novecientos milímetros, calle de por medio, confinando con casa y solar de Nazario Asencio, y al Sur, treinta y dos metros setecientos cincuenta milímetros, calle de por medio, confinando con fundo de Mercedes Mata de Sigüenza; tiene por mojones esquineros: al Nor-este, Sur-este y Suro-este, árboles de capulmame, y al Noro-este, un cochipilit. El colindante doctor Magaña es vecino de la ciudad de Ahuachapán y los demás de este domicilio. El solar descrito no es dominante, ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona ni existen otros poseedores proindiviso; lo estima la interesada en la cantidad de cien pesos, plata efectiva y moneda corriente en la República; lo hubo por compra que le hizo á los señores Mercedes Puente de Dulce, Teodolinda, Bernardino, Juana, Rita y Juliana Dulce, mayores de edad, jornalero el tercero y los demás oficios domésticos de este



vecindario, que aún viven en esta misma villa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a esta oficina con sus comprobantes legales a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apañeca, a las diez de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. | Venancio Tobar. | Gabriel A. Cardona, Srío. Int. 2

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Román Castañeda, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando a su nombre, título de propiedad de un predio rústico, que fue ejidal, situado en el lugar denominado "Pila de San Andrés" de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de dos manzanas dieciocho tareas, ó sean ciento noventa y una áreas de extensión, inculco y fértil; no tiene cargas reales ni existen otros poseedores proindiviso; y cuyos linderos son: a Oriente, con fincas de la sucesión de Fabián Flores, del solicitante Castañeda y terreno del doctor Guillermo Borja, cerca propia y camino de servidumbre respectivamente de por medio; al Poniente, con fincas de Asunción Rivas, y Francisco Villafuerte, cerca ajena de por medio; al Norte, con terrenos del mismo doctor Borja y de María Presentación Rivas, cerca propia y camino de servidumbres de por medio; y al Sur, con finca de Trinidad Romero y terreno de don Ignacio Tobar, cerca propia y camino de servidumbres de por medio. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de los señores Borja y Tobar, que son del vecindario de Ahuachapán. La persona que se considera con derecho al inmueble descrito, que ocurra a reclamarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apañeca, a las dos de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. | Venancio Tobar. | Gustavo Cornejo, Srío. 2

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isidra Alvarado, solicitando por sí título de propiedad de los inmuebles siguientes: un solar y casa pajiza, situado a inmediaciones del valle "San José" de donde es vecina la presentada y mayor de edad, que mide al lado Norte, catorce varas y linda calle de por medio, con solar y casa de don David Cáceres; al Sur, mide veintitrés varas, y linda con solar y casa de Lupareo Alvarado; al Oriente, mide veinte varas, y linda con solar y casa de Demesio Alvarado y de Romualdo Alvarado; y al Poniente, mide catorce varas, y linda calle de por medio, con terreno de Gregoria López. Un terreno de doce tareas (medida métrica ambos) de naturaleza fértil y sus linderos son: al Norte, terreno de Zenón Ramos; callejón de por medio; al Sur, terreno de Demesio Alvarado, callejón de por medio; al Oriente, terreno de Gregoria López, callejón de por medio, y al Poniente, con terreno de Lupareo y Romualdo Alvarado, y terreno de Andrés Celada. Que el primer inmueble lo estima en veinte pesos, y el segundo en treinta y seis pesos, que no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas y que los posee desde hace más de diez años. Lo que se pone en conocimiento del público, con el fin de que el que se crea con derecho, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, a diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | Tiburcio Morán. | S. Arecha, Srío. 2

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Demesio Alvarado, mayor de edad, jornalero, vecino de San José de esta jurisdicción, solicitando a su favor, título de propiedad de dos terrenos fértiles, cultivados ambos con café en pequeña parte y lo demás inculco, situados en los lugares de Santiago y San José, de esta jurisdicción, teniendo de capacidad rústica, el primero: treinta y cuatro tareas, y linda: al Norte, terreno de Lupario Alvarado; al Sur, terreno de Romualdo Alvarado; al Oriente, con terreno de Eulogia Alvarado, camino de por medio; y al Poniente, barranco de por medio, terreno de don Miguel Bolaños, y lo estima en ciento dos pesos. El otro mide siete tareas, y lo estima en veintidós pesos; y linda: al Norte, callejón de por medio, terreno de Isidra Alvarado; al Sur, terreno de Eulogia Alvarado; al Oriente, terreno de Gregoria López; y al Poniente, terreno de Andrés Celada. Que ambos inmuebles los posee desde hace más de diez años y que no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, con el fin de que el que se crea con derecho, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, a diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | Tiburcio Morán. | S. Arecha, Srío. 2

Se hace saber: que Lupario Alvarado, mayor de edad, jornalero y vecino de La Majada, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando por sí título de propiedad de tres terrenos fértiles, situados en Santiago y San José respectivamente, de esta jurisdicción. El primero, tiene de capacidad cuarenta y seis tareas, y linda: al Norte, terreno de Juan Ortiz; al Sur, terreno de Demesio Alvarado; al Oriente, camino de por medio, terreno de Eulogia Alvarado; y al Poniente,

barranco de por medio, terreno de don Miguel Bolaños. Otro, situado en Oculla de esta jurisdicción, de diez tareas de capacidad, que linda: al Norte, con terreno de Zenón Ramos, camino de por medio; al Sur, terreno de don Gabino Mata, barranco de por medio; al Oriente, terreno del mismo don Gabino Mata; y al Poniente, camino de por medio, terreno de Visitación Ramos. Y otro de seis tareas, que linda: al Norte, con terreno de Zenón Ramos, callejón de por medio; al Sur, con terreno de Romualdo Alvarado; al Oriente, terreno de Isidra Alvarado; y al Poniente, barranco de por medio, terreno de Gregoria López; que los tres inmuebles son de medida decimal, que el primero lo estima en ciento treinta y ocho pesos; el segundo, en treinta pesos; y el tercero, en diez y ocho pesos, que no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas y que los posee desde hace más de diez años. Lo que se pone en conocimiento del público, con el fin de que el que se crea con derecho, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, a diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | Tiburcio Morán. | S. Arecha, Srío. 2

Se hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía la señora Eulogia Alvarado, por sí, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de La Majada, de esta jurisdicción, solicitando a su favor, título de propiedad de dos terrenos fértiles, cultivados en parte de café y en parte inculcos. Situados: el primero, en el lugar San José de esta jurisdicción, tiene de capacidad rústica decimal, diez y seis tareas, que linda: al Oriente, con finca de Gregoria López; al Norte, fincas de Demesio Alvarado y de Andrés Zelada; y al Poniente y Sur, terrenos de la misma señora Gregoria López, barranca de por medio con ésta, por el Poniente; estimándolo en ochenta pesos. El otro está situado en el lugar llamado "Santiago" de esta jurisdicción, tiene de capacidad cien tareas ó sean doscientas ochenta áreas (medida decimal), al cual linda: al Poniente, con terrenos de Lupario, Demesio y Romualdo Alvarado; y al Oriente, Norte y Sur, con terreno de don Juan Ortiz; y lo estima en cuatrocientos pesos. Que ambos inmuebles los posee desde hace más de diez años y que no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, con el fin de que el que se crea con derecho, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término fijado por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, marzo quince de mil novecientos nueve. | Tiburcio Morán. | S. Arecha, Srío. 2

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Romualdo Alvarado, jornalero, vecino de San José de esta jurisdicción, mayor de edad, solicitando por sí y a su favor, título de propiedad de dos terrenos fértiles, situados en los lugares "Santiago" y "San José" respectivamente, y los linderos del primero son: al Norte, terreno de Demesio Alvarado; al Sur, terreno de Juan Ortiz; al Oriente, terreno de don Eulogia Alvarado, camino de los Naranjos de por medio; y al Poniente, terreno de don Miguel Bolaños, barranco de por medio, el cual tiene de capacidad métrica cuarenta tareas. El otro terreno es de cinco tareas de medida métrica, y sus linderos son: al Norte, terreno de Lupario Alvarado; al Sur, terreno de Andrés Zelada; al Oriente, terreno de Isidra Alvarado; y al Poniente, barranco de por medio, terreno de Gregoria López; situados ambos terrenos en esta jurisdicción, el primeramente deslindado lo estima en ciento veinte pesos y el segundo, en quince pesos y está en posesión de ellos desde hace más de diez años, que no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, con el fin de que el que se crea con derecho, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término fijado por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, a diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | Tiburcio Morán. | S. Arecha, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Felipe Linares, de cincuenta y tres años de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, inculco, situado en el cantón Primavera de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno Pedro Aquino; al Norte, con predio de Justa Vega; al Poniente, con terreno de Rosalía Machuca y Francisca Machuca; y al Sur, con predio de Manuel Herrera. El terreno descrito lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo a Rosa Machuca, no tiene gravámenes de ninguna especie y en él ha construido el interesado una casa de leña en galera; se encuentra cercado de brotón, siendo los colindantes vecinos del cantón al principio indicado. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve. | M. Antonio Pacas. | J. Higuera S., Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pío Chánul, de cuarentidós años de edad, agricultor y vecino del cantón Potrerillos de la Laguna de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de doce manzanas de extensión ó sean ochocientos cuarenta áreas, situado en el cantón ya expresado, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luciano Menjívar y de Luisa Avilés; al Norte, con terreno de la expresada Luisa Avilés; por el Poniente, camino en medio, con potrero y cafetal cosechero del señor Concepción Chánul; y por el Sur, con finca de don Agustín Chánul. El terreno descrito está cercado por todos los rumbos con cercas de icote, madracano y de piña, lo estima en ochocientos pesos, y lo adquirió como comunero del café Chánul; se encuentra cultivado en parte de café cosechero y lo demás inculco y es quebrado. La persona que se crea con derecho en el fundo descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a las tres de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. | M. Antonio Pacas. | J. Higuera S., Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en Potrero Grande Abajo, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Perfecto Colacho, representada por sus hijos legítimos Miguel, Félix, Nazaria y Luciana Colacho; al Norte, con el de Petrona López, viuda de Manco; al Poniente, con finca de don Pedro Avilés; y al Sur, con la de Vicente Chávez. El terreno descrito no tiene ninguna carga real y lo adquirió el interesado por herencia de su padre legítimo Cecilio Molina. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las tres de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. | M. Antonio Pacas. | J. Higuera S., Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Wenceslao Henríquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con café, situado en el cantón "Pior Amarilla Arriba" de esta jurisdicción, compuesto de sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Ezequiel Aguilar; al Poniente, camino en medio, con terreno del mismo señor Aguilar; y al Sur, con terreno de Cornelio Pérez. Dicho inmueble lo hubo por compra a Valeriana Henríquez; está cercado de brotón, no tiene carga real ni hay proindivisión, lo estima en quinientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dieciocho de marzo de mil novecientos nueve. | M. Antonio Pacas. | J. Higuera S., Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, don Leandro Genovés, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, compuesto de una manzana de extensión ó sean sesenta áreas, inculco, situado en el cantón "Santa Rosa" de esta jurisdicción, y lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Genovés; al Poniente y Sur, con los de Justo Genovés; y al Norte, con el de Isidra Martínez. Dicho terreno no tiene cargas reales y el interesado lo hubo por compra que de él hizo a Manuel del mismo apellido, agricultor y de este vecindario que existe, según escritura privada presentada por el interesado, el cual estima en cien pesos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, a las diez de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. | Faustino Macal. | Rafael E. Sagastume, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Antonio Guzmán, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en los suburbios del rumbo sur de esta población, compuesto de sesenta áreas de extensión, cultivado de café, y linda: al Oriente y Sur, con finca de don Pedro M. Hurtado; siendo de éste, los linderos: al Norte, con propiedad de Herlinda Guzmán, siendo de ésta, también el cerco, y al Poniente, camino de por medio, con posesión de don Benjamín Neftalí Castro. El terreno descrito, no tiene cargas de ninguna especie y lo hubo por herencia de su legítima madre

Rosa Escarato viuda de Guzmán, ya difunta, habiendo en él, construido un rancho de tejas, sobre horcones, entoldado con hojas, que mide seis metros de largo, por cinco de ancho, estimándolo todo en cuatrocientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Faustino Macal. Rafael E. Sagastume, Erio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Brígido Pérez, por sí y á nombre de sus hermanos Rosa, Julio, Julián, Pascual y Apolinaria, todos del mismo apellido, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio del calvario de esta población, de capacidad de setenta áreas, poco más ó menos, fértil, sin ninguna carga real, con una casa en el centro, que mide ocho metros treinta y cinco centímetros de frente, por cinco metros quince centímetros de fondo, con su correspondiente corredor, sobre paredes de adobe y cubierta de teja y paja, lindando: al Norte, con terreno de Pedro Hernández; al Oriente, con terreno de Ignacio Díaz; al Sur, con terreno de José Mendoza; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Procopio Pérez. Este inmueble lo adquirieron por herencia de su difunto padre Leandro Pérez, siendo los solicitantes todos mayores de edad, jornaleros los varones y de oficios de su sexo Apolinaria. Los colindantes residen en el pueblo del Carmen, Pedro Hernández é Ignacio Díaz y en esta población José Mendoza y los sucesores de Procopio Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, concurre á probarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Departamento de Guatemala, á las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Joaquín Morales. Rafael Sánchez, Erio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Sánchez por sí y en representación de sus hermanos Julio, Juan Francisco, Ruperto, María, Elena, Mariana y Octavia todas de apellido Sánchez, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de ocho porciones de terrenos rústicos, situados: unos en el cantón de "La Soledad", y otros en el cantón de "El Espinal" de esta jurisdicción, siendo las siguientes: una porción de naturaleza fértil, de una manzana de extensión, cultivada en parte de cafetos y caña de azúcar, teniendo por mejoras una casa que mide 11 metros 52 centímetros de frente, por 6 metros 7 centímetros de fondo, con un cuarto de 6 metros 47 centímetros de frente por 2 metros 47 centímetros de fondo; otra que mide las mismas dimensiones que el anterior, dos corredores, y una cocina separada, construidas estas edificaciones sobre paredes de adobe, y cubierta de teja la casa y una parte de paja la cocina; y linda: al Norte, con terreno del solicitante; al Oriente, con terreno de Mariano Sánchez; al Sur, con terreno de Marcelina Rodas; todos los colindantes son vecinos del mismo cantón. Otra porción, situada en "El Espinal" de naturaleza fértil y de una manzana de extensión, lindando: al Norte, con terrenos de Germán Sánchez y Natividad García; al Oriente, con terreno de Santos Abarca; al Sur, con terreno de Ruperto Sánchez; y al Poniente, con terrenos de Octavia Sánchez y Mercedes Flores; todos los colindantes son residentes en "El Espinal". Otra porción, situada en el mismo cantón, de naturaleza fértil cultivada de caña y de una manzana de capacidad; lindando: al Norte, con terreno de Ruperto Sánchez; al Oriente, con terreno de Jesús Abarca; al Sur, con terreno de Santos Abarca; y al Poniente, con terreno de Octavia Sánchez. Otra porción, situada en el mismo cantón, de naturaleza fértil y sin cultivo ni mejora alguna, lindando: al Norte, con terreno de Julio Sánchez; al Oriente, con terreno de Santos Abarca; al Sur, con terreno de Juan Francisco Sánchez; y al Poniente, con terreno y casa de Octavia Sánchez. Otra porción, situada en el cantón de "La Soledad", de naturaleza fértil, cultivada de caña, lindando: al Norte, con terreno de Valentina Ramírez; al Oriente, con terreno de Santos Abarca; al Sur, con terreno de Germán Sánchez; y al Poniente, con terrenos de Elena y Estanislao Sánchez. Otra porción, situada en el mismo cantón de naturaleza fértil, cultivada de caña, y linda: al Oriente, con terreno de María de los Angeles Sánchez; al Sur, con terrenos de Germán Sánchez é Inés Abarca; al Norte, con terreno del solicitante y al Poniente, con terrenos de Marcelina Rodas. Otra porción, en el mismo cantón, de naturaleza fértil, cultivada de plátano y caña, lindando: al Norte, con terreno y casa de Albina Ramírez; al Oriente, con terreno del solicitante; al Sur, con terreno de Marcelina Rodas, y al Poniente, con terreno del mismo solicitante. La última porción está situada en "El Espinal", siendo fértil y en parte cultivada de caña, lindando: al Norte, con terreno de Mercedes Flores; al Sur, con terreno de Santos Abarca; al Oriente, con terreno de Ruperto y Juan Sánchez; y al Poniente, con terreno

de la sucesión Sánchez, teniendo por mejoras esta porción, una casa de 7 metros 53 centímetros de frente, por 5 metros 7 centímetros de fondo, con un cuarto exterior y una cocina con un cuarto anexo, todos en buen estado y edificados sobre paredes de adobe y cubiertos de teja; todos los colindantes citados son residentes en esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, distrito de Cojutepeque, á diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Joaquín Morales.—Rafael Sánchez, Erio.* 2

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luciana Vázquez, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, cultivado de café, sin servidumbres ni cargas ó derechos reales que pertenezcan á otra persona, lindando así: al Oriente, con la sucesión del finado Gregorio Hernández; al Norte, con el camino que de ésta conduce á Cuscatancingo; al Poniente, con terreno de Felipe Mejía; y al Sur, con terreno del mismo Felipe Mejía; siendo mojonada por sus cuatro rumbos, hízotes, jiztes y pitos. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las cuatro de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos nueve.—*Luis Vázquez.—Francisco V. Fernández, Erio.* 2

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luciana Vázquez, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja censu correspondiente solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, sin ser predio dominante ni sirviente, y sin carga ó derechos reales que pertenezcan á otra persona, siendo sus linderos los siguientes: por el Oriente, con terreno de Cecilio Ramos; por el Norte, con terreno de Gregorio Hernández; por el Poniente, con terrenos de Luisa Vázquez y Ubaldo Ponce; y por el Sur, con terreno de Gaspar Argote; mojonada por sus rumbos, hízote, jizte y jila; cuyos inmuebles manifiesta que los adquirió por herencia de su finado esposo Toribio Medrano. Siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las diez y media de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos nueve.—*Luis Vázquez.—Francisco V. Fernández, Erio.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Angela Pérez de Arias, de cuarentocho años, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio por sí de un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, compuesto de dos porciones que compró á Francisco Rosales. Las dos porciones forman un solo cuerpo de forma irregular, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, mide en una parte, veinte y cinco metros quinientos milímetros hasta llegar á una esquina y de aquí sigue la línea recta hacia el Poniente, tiene dos metros y de este punto, siempre al Oriente, hasta llegar á un recodo mide veintinueve metros quinientos milímetros y desde este punto siguiendo la línea hasta llegar al terreno de Secundino Vázquez, tiene treinta y cinco metros, lindando por este rumbo con terrenos de Rosa y Concepción Cruz, de Diego Pérez, María Carpio y sucesión de Juan Vázquez, cerco de paja de por medio del mismo terreno relacionado y del mismo terreno del lado de esta sucesión; al Norte, tiene en una parte diez y siete metros y dirigiéndose la línea en forma vertical, es decir, hacia el Norte, tiene dos metros y desde este punto hasta donde llega esta medida, sigue la línea siempre al Poniente, hasta terminar el terreno de Francisco Rosales, midiendo esta parte veintiséis metros trescientos milímetros, lindando por este rumbo, con casas y solares de Secundino Vázquez, sucesión de Juan de Dios López y de la de José Hernández, cercos de paja y pared de por medio del mismo terreno; al Poniente, mide en una parte treinta y tres metros quinientos milímetros y linda con terreno de Francisco Rosales, cerco de por medio, con terreno de Francisco Macías, lindando también al Norte con otra parte con el mismo terreno de Rosales, cerco de por medio de éste y mide en esta última parte veintidós metros quinientos milímetros, y al Sur, mide en una parte trece metros trescientos setenta y cinco milímetros y en otra dirigiendo la línea un poco oblicua al Sur. Este tiene diez y siete metros quinientos milímetros y linda en este rumbo con terrenos de Luisa Aguilón, filo de borde de por medio, en una parte y en otras cerco de brótón y paja perteneciente al inmueble que se describe. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real, ni hay proindivisión en él, siendo

todos los colindantes de este domicilio, estimando todo el inmueble en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho en el expresado inmueble que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las ocho de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—*J. Max. Díaz.—Felipe S. Villatoro, Erio.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Demetria Lara de García, de cincuenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y de esta vecindad, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio del Perdido de esta población; el solar lo hubo por compra que hizo á Cornelia Aczúnaga, hace más de veinticinco años, quien vive aún, y la casa la constituyó con su propio pecunio, la cual es de tejas y con paredes de adobe y bajareque y mide de largo ocho metros veinticuatro centímetros por ocho metros de ancho inclusive el corredor. El solar mide al Norte diez y ocho metros ochenta centímetros y linda con solar de Francisco Ramírez y la vendedora: al Sur diez y nueve metros ochenta centímetros y linda con solar de Toribio Valencia; al Oriente y Poniente nueve metros, y linda por el primer rumbo con solar de Francisco Moreno calle de por medio y por el segundo ó sea el Poniente con casa y solar de la vendedora y don Jesús Guevara. El inmueble no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real y lo estima la solicitante en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á hacer oposición en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Rafael Rodríguez, C. A. Iraheta, Erio.* 2

Octavio O. Durán, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Felipe Mena Vázquez, mayor de edad, comerciante, procurador y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa de teja sobre paredes de adobe y su correspondiente solar, situada en el centro de esta ciudad y que linda: al Norte, con casa de doña Ignacia Parrilla de García, calle de Morazán de por medio y casa de la señorita Carmen Mena, pared de adobe de por medio; al Oriente, casa de la misma señorita Carmen Mena y don Serapio Racion; pared de adobe de por medio; al Sur, con casas de las sucesiones de don Luciano Morales, don José María Ortiz y de doña Trinidad Vasconcelos; y al Poniente con casa de doña Rosa Artiga de Alvergue, pared de adobe de por medio; que el inmueble descrito mide poco más ó menos, cuarentiún metros ochocientos milímetros, de Norte á Sur en su mayor extensión y de Oriente á Poniente, veintiséis metros trescientos treinta y cuatro milímetros al lado de la calle de Mena y cinco metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros al lado de la calle de Morazán; el referido inmueble lo estima en la suma de un mil quinientos pesos y lo hubo por compra á los señores: doña Lidia Mena de Rivas, don Vicente Mena Suárez, doctor Francisco José Mena por sí propio y como apoderado de doña Concepción Mena de Lira, señoritas Edelmira Mena Suárez, Judith Mena Suárez y Ernestina Mena Suárez y también como representante legal de los menores Salomé Raúl Lindor Mena y María América Ana Mena; todos vecinos de San Salvador, con excepción de la señora de Lira que es de Sonsonate. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—*Octaviano O. Durán.—Ripollito López, Erio.* 2

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Cañas por sí solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de tres manzanas situado en el punto mencionado "La Cabaña" de esta jurisdicción, cuyos linderos y mojones son los siguientes: al Norte linda con terreno de don José Duque, mojonado por pitos; al Oriente con terreno del mismo José Duque, mojonado por pitos; al Sur con terreno de la sucesión de Ventura Ramos, mojonado por pitos; y al Poniente con terreno de Apolonio Cañas, mojonado por un pito y un hízote esquineros, cuyo terreno manifiesta lo adquirido por herencia de su finado padre Toribio Cañas. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho al predio descrito, se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, marzo veintidós de mil novecientos nueve.—*Luis Vázquez.—Francisco V. Fernández, Erio.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Molina D., mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, en el cual tiene construídas una casa, una medlagua y una galera, todas sobre paredes de adobe

y cubiertas de teja, sirviendo la galera de caballería, y una parte de la mediagua de cocina; midiendo la casa doce metros sesenta y cuatro milímetros de frente, por seis metros treinta y tres centímetros de fondo con su corredor, de las mismas dimensiones de frente, por tres metros siete centímetros de fondo; la mediagua mide: catorce metros sesenta centímetros de frente, por cuatro metros veintidós centímetros de fondo; y la galera mide también catorce metros doce milímetros de frente por nueve metros doce centímetros de fondo; el patio mide irregularmente por una parte diez y siete metros ochenta y seis centímetros de frente; y por otra, mide veintidós metros ocho centímetros por veinticinco metros cincuenta y seis centímetros de fondo; que el solar y edificaciones mencionadas lindan: al Norte, con casa de don Manuel Zuleta y solar de Rosa Flores, calle de por medio; al Oriente, casa en construcción de la sucesión Osorio y casa y solar de Román Huezgo; al Sur, con solar de Lorenzo Cruz, y al Poniente, con casa y solares de Santos y Estanislao Molina. El solar lo adquirió por compra que hizo a Soledad Vargas, Reyes y Raimundo Hernández; no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente a deducirlo en el término legal

Alcaldía Municipal: San Rafael. Distrito de Cajutepeque, a diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Joaquín Morales.—Rafael Sánchez*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que Sebastián Figueroa, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicita título de propiedad de un predio rústico de manzana y media de extensión, más ó menos, sito en los suburbios del barrio de Mercedes de esta ciudad, siendo sus mojones y colindancias: al Norte, con terreno de Isidor Fuentes, promediando cerco de piña y broton de varas clases; al Oriente, con terreno del mismo señor Fuentes, promediando cerco de piña; al Sur, con terrenos de Juvenal Batres y sucesión de Victoriano Barrera, promediando cerco de la misma clase; y al Poniente, con terreno de José María Figueroa, promediando cerco de piña y brotones de los descritos en el primer rumbo. Todos los colindantes son domiciliarios de esta ciudad. Si alguno se cree perjudicado, que haga valer su derecho en el tiempo y forma legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Tonacatepeque, a las dos de la tarde del veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Próspero Castellón y H. Rafael López*, Srío. 2

Juan Martel, Alcalde Municipal de este Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Indalecio Vilalta, de cuarentitrés años de edad, soltero y vecino de la ciudad de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la jurisdicción de este pueblo, compuesto de cinco manzanas de capacidad ó sean trescientas cincuenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Fidel López, habiéndose mojones de pito y de madrecazo en línea recta de Norte a Sur; al Norte, con terreno que perteneció a Alejandro López, y de Aquilino del mismo apellido, habiendo unos árboles de pito y mojoneros esquineros, siguiendo en línea curva a una quebrada; al Poniente, con terrenos de Aquilino López y de Pedro Hernández zanjó de por medio, y al sur, con terreno de Victoriano Mejía atravesándole en su medianía el río "Chichicazapa". El inmueble descrito no tiene servidumbre activa ni pasiva; siendo los colindantes vecinos de esta población. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta autoridad a oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santo Tomás, a las cuatro y media de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis.—*Juan Martel.—Anselmo Guzmán*, Srío. 2

Cornelio Melara, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Cruz pidiendo título de propiedad de una hectárea cuarenta áreas de terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en los suburbios y al Oriente de esta población, comprendido en los extinguidos ejidos de la misma, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de don Severino Gómez, zanjó y cerca de piña de por medio; al Norte con terreno de Felipe Gómez, camino de por medio, y al Poniente, con terreno de Mónico Eñaz y solares urbanos de Francisco Guzmán y Víctor Bernal. El que se crea con derecho que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, marzo veintitrés de mil novecientos nueve.—*Cornelio Melara.—Basilio Recinos*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Felipe Andrade, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y una casa situados en el barrio "Las Delicias" de esta Villa, Departamento de San Vicente, teniendo de capacidad de ancho diez y nueve varas, ó sean quince metros ochenta y siete centímetros y de lar-

go mide veinte metros noventa centímetros y linda: al Oriente y Sur, con solar y casa de don Esteban Panameñ; al Norte, calle pública de por medio, con casa y solares de Juan Umaña y Matilo Marín, y al Poniente, con solar y casa de don Tomás García; este inmueble lo adquirió por compra a don Julio Andrade, está libre de gravámen, no tiene ningún impuesto ni derecho real, ni proindivisión y lo estima en doscientos pesos. Quien se considere con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, a las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Andrés Perdomo A.—Dorotheo Alegria*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Cruz Sánchez de Franco se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando, por sí, título de propiedad de un terreno rústico de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, situado en el cantón de "El Carmen" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Nicolás Franco, brotones de jote, de jote, de pito y de madrecazo de por medio, en línea recta; al Norte, con terreno de Nicolás Pérez y Jesús Sánchez, brotones de madrecazo, de pito y una quebrada seca de división en línea curva; al Poniente, con terreno del mismo Jesús Sánchez, teniendo como división un árbol de nance, un higuete y un hote en línea recta; y al Sur, con terreno de Catarina Quinto, de Teófilo Huezgo y de la sucesión de Ventura Ramírez, cerca de alambre, brotones de pito y de jote de división, en línea curva. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, es predio dominante pero no sirviente y lo hubo en parte por compra a Nicolás Franco, quien vive en este pueblo y lo restante por herencia de sus finados padres Engenio Sánchez y Marcelina Huezgo. Los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a oponerse en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santo Tomás, marzo veintitrés de mil novecientos nueve. | *Marcelino Medrano.—Anselmo Guzmán*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dionisia Rogel, de cuarenta y cuatro años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un rancho y solar urbano, situados en el centro de este pueblo, sin nombre ni número y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente linda con solar de la sucesión de Toribio Servano, cercas de piña de por medio y mide por este rumbo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Norte, con solares de Ricardo Escamilla y el de la difunta Venancia Reinos, calle de por medio, el cual rumbo contiene veinte metros novecientos milímetros; al Poniente, con solar de Tránsito Rodríguez, cerca de broton de por medio, y mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y al Sur, con solar de don Antonio Castillo, cercas de piña de por medio, y mide veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros; y lo adquirió por herencia de su finado esposo Pablo Muñoz. No es predio sirviente ni tiene carga ni derechos reales; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las once de la mañana del día veinticinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Damián Mora es.—R. Sosa*, Srío. 2

PEDRO BONILLA, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Rosenda Delgado, mayor de edad, viuda, de hijos domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee de buena fe y lo hubo por herencia de su finado esposo. Dicho terreno está situado en el punto denominado "Las Guarumas", de esta jurisdicción, compuesto de once hectáreas veintidós áreas, lindante: al Norte, con terreno de Eulalio Paredes, cerca de piña de por medio; al Oriente, con terrenos de los señores Toribio y Anastasio Paredes, calle de por medio; al Poniente, con el río de Jalpón de por medio y el valle de "Las Guarumas", y al Sur, con terrenos de los señores Eulalio Ramos, Antonio Alvarado y Eulalio Paredes, calle de por medio, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a las nueve de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos nueve.—*Pedro Bonilla V.—Ezequiel Alvarado*, Srío. Int. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Serapio García, de treinta y ocho años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio, como poseedor de buena fe,

de una porción de terreno como de tres hectáreas cincuenta áreas poco más ó menos de extensión, de naturaleza rústica, situado en el cantón "Pedernal" de esta jurisdicción, cuyo terreno no tiene ninguna carga real. El cual linda: al Oriente, con terreno que posee Caciano Cruz, cerca de piña de por medio; por el Norte, con terreno de Hermenegildo Vásquez, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terreno de Conegundo Benítez, mojoneros de piedra de por medio, y al Sur, con terreno de Apolinario González, mojoneros de piedra de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio y González de la ciudad de San Francisco. El terreno en parte es fértil y la otra árida. Lo que se posea en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilanga, a las ocho de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve.—*José A. Méndez.—Ignacio Bautista B.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Blas López, de este domicilio, pidiendo que se le extienda título de propiedad de una casa de taja y de bajareque con el solar en que está ubicada, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual mide cuatro metros, sesientos ochenta y ocho milímetros de frente y seis metros ciento ochenta y ocho milímetros de fondo, y linda: al Oriente y al Sur, con otra casa y solar de la solicitante; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Timoteo Sosa, y al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Cirilo Galán, y está valorado en cien pesos. La persona que se crea con derecho en el presente ración: do, puede presentarse a reclamarlo en la forma correspondiente.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezatepeque, a las once y media de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—*Franzisco C. Gálvez.—F. C. Avilés*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Vicente Ramos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, que fue ejidal, con un sitio de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas y sus linderos son: al Norte, con terreno de doña Manuela Castro; al Occidente, con terreno de la señora ya mencionada doña Manuela Castro; al Oriente, con terreno de don Rodolfo Hurtado y Dores Monroy; y al Sur, con terreno de la señora Manuela Castro. El terreno descrito no está cercado, no tiene ninguna carga real y sus linderos ó mojoneros son de hize. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve.—*M. Antonio Peces.—I. Figueroa S.*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Sérvulo Miguel Gómez, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón Ochape Abajo de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas más ó menos ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, camino real de por medio, con finca de Teodoro Rojas; al Norte, con finca de Romigía Acevedo, Encarnación Pérez y Raimundo Marroquín; al Poniente, con la de Pedro Rojas Méndez, y al Sur, con finca de Luisa Hernández. Dicho inmueble lo hubo el doctor Gómez, como cesionario de los herederos de la señora Luisa Hernández. Quien se crea con derecho al raíz descrito que ocurra a deducirlo en tiempo,

Juzgado segundo de primera instancia de lo civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo E. José Ma. Orellana*, Srío. 3

CORNELIO MELARA, Alcalde Municipal de esta población por Ministerio de la ley,

Hace saber: que doña Dolores Gómez, viuda de Guzmán, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee sin ninguna carga real, como heredera de su difunto esposo Justo Guzmán, situado en los suburbios de esta población, de setenta áreas de extensión y que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Basilio Recinos, cerca de alambre de por medio y camino de por medio al rumbo Norte; al Poniente, con solar urbano de Procopio Palacios y el Cementerio general, cerca de alambre de por medio, y al Sur, con el mismo Cementerio y terreno de Juliana Ramírez. El que se crea con derecho que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, marzo diez y seis de mil novecientos nueve.—*Cornelio Melara.—Basilio Recinos*, Srío. 3

Saomón Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Santos Fernández Morales, mayor de edad, pin-



tor, de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el decreto legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, el cual mide veinticinco metros ochenta milímetros frente a la calle, y veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros de fondo, y tiene por linderos: al Norte, solar de los señores José María y Alejandra de la Cruz, representados por su madre legítima Petrona Santos; al Sur, con casa y solar de Cutille Méndez; al Oriente, con solar de la señora Matías López; y al Poniente, con casa y solar del solicitante. El inmueble descrito no es predio ni sirviente ni tiene carga o derecho real que proindiviso pertenezca a otra persona. El interesado Fernández Morales lo hubo por compra al señor Bernabé Rodas, y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al solar mencionado, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos nueve.—*Salomón Alcéndez*.—*Próspero Fandiño*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que la señora Manuela Ortiz, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina por escrito, solicitando titular a su favor un terreno rústico, situado en el cantón San Sebastián, de esta jurisdicción, compuesto de doscientos veinte y siete áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Julia y Marcos Caballero, camino de por medio; al Norte, con terreno de Coronada González, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Lea dra Agreda, hoy de don Enrique González y Carlos Escobar; y al Sur, con propiedad de don Marcos Caballero y Vicente Agreda. El inmueble descrito asegura la peticionaria que lo hubo por herencia de su finada madre María Josefa Ortiz según hijuela exhibida y agregada original a la solicitud; y se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Chalchuapa, a las tres y media de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Vicente Rodríguez*.—*Gonzalo González*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Ezequiel Díaz de oficio tejedor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, el cual mide: por el Oriente y por el Occidente, seis metros con cincuenta centímetros, y por el Norte y Sur treinta y seis metros poco más ó menos; tiene como linderos: por el Oriente, calle de por medio, casa de Justa Rodríguez; por el Norte, solar de la señora Luz Margarita Miranda; por el Occidente, solar de la propiedad del solicitante; y por el Sur, solar del mismo solicitante y de don Tránsito Merino de Molina, de la que hubo por compra dicho solar. En este inmueble, que no es sirviente ni dominante, ni está gravado con ninguna carga ni derecho real, ni está proindiviso con ninguna persona y estima en doscientos pesos, hay construida una pared al lado de la calle, en toda su extensión. La persona que se crea con derecho en el solar descrito, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, a diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Cañas*.—*Alejandro Varela*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Vicente Romero, mayor de edad, agricultor de pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto "Los Triguales," en esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de capacidad, y cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Felipe Pérez y Pedro Fernández, camino de "Los Triguales" de por medio; al Sur, con terreno que fue de Arselmo Mejía y Miguel Reyes, hoy de Pedro Fernández, y terreno de Felipe Pérez, brotones de izote y un alambrado de por medio que pertenece a su propiedad; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Anselmo Reyes y el de Bartolomé Reyes, brotones de izote de por medio; y al Norte, con terreno de la sucesión de Antonio Chacón, habiendo de mojoneros a este rumbo una quebrada honda; siendo todos los colindantes de este domicilio, sin tener ningún gravamen ni carga real y lo hubo por compra al señor Guillermo Ventura, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las once de marzo de mil novecientos nueve.—*Moses Cornejo*.—*Emilio R. Guatemala*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Hernández, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en la "Loma de Tallista," de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas más ó menos de extensión,

cuyos linderos son: al Norte, terreno de Simón Hernández, camino y cerco de palapigna de por medio; al Poniente, linda con terreno de Cleofes Bernal, cerco de broton de por medio; al Sur, con terreno de Eugenio Méndez, cerco de izote y pito de por medio; y al Oriente, con terreno de Santiago Hernández y sucesión de León Hernández, cerco de broton y camino de por medio, siendo de este domicilio todos los colindantes. El terreno descrito no tiene ningún gravamen; lo adquirió el señor Hernández por compra que de él hizo al señor Secundino Hernández y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, a diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—*Moses Cornejo*.—*Emilio R. Guatemala*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Francisco Pinada, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, de calidad árido, situado en el punto denominado "Cerro de Las Lajas" cantón del Chapalón, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas de extensión, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, lindando con terreno del solicitante, lo mismo que al Norte, y tiene por mojoneros brotones de izote; al Poniente, con terreno de Antonio Navarrate, teniendo por este rumbo brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Leonardo Murúa y Daniel Lavato, calle de por medio que de ésta conduce a San Vicente, teniendo en este último rumbo cercas de paja; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las diez de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*José María Aguilar*.—*Tránsito O. Quintanilla*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Matilde Martínez, mayor de edad, herrero de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solares de Luis Rivera y Francisco Durán, calle de por medio, mide cincuenta metros novecientos noventa y seis milímetros; al Norte, con solares de la sucesión de Simón Castellanos y de Bruno Castro, zanja de por medio, mide setenta y cinco metros quinientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, terreno de Guadalupe Zelaya, calle de por medio, mide treinta y cinco metros seiscientos catorce milímetros; y al Sur, solares de Nazario Flores y Guadalupe Zelaya, calle de por medio con el primero, y con el último, brotona, mide setenta y seis metros novecientos y dos milímetros. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, a las once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Fernando G. Araxio*.—*Octavio Méndez*, Srío. 3

Lorenzo Orellana, Alcalde Municipal de esta villa y su jurisdicción,

Hago saber: que antes esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Gómez de Montoya, de cuarenta y cinco años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar urbano, en virtud de ser poseedora de buena fe, sito al extremo Poniente y en los suburbios de esta villa, Distrito de El Rosario y Departamento de Morazán; cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente con finca de don José de Jesús Castro y solar de Cástulo Monteagudo, midiendo por este rumbo cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros, calle de por medio; al Norte, con la plaza de El Calvario, y mide treinta y cinco metros veinte centímetros; al Poniente, con terreno de Rosario Sánchez, divididos por cercas de paja y mide cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros, y por el Sur, con terreno del mismo don José de Jesús Castro, divididos por cercas de alambrado y paja, y mide por este rumbo catorce metros cuarenta centímetros. Este predio no es dominante ni sirviente y lo estima en la cantidad de cuarenta pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Villa de Jocotitiquic, a las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve.—*Lorenzo Orellana*.—*A. Ventura*, Srío. 3

Agapito Monterrosa, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que en la Alcaldía Municipal que es a su cargo, se siguen diligencias civiles por acuerdo municipal, en sesión extraordinaria del día ocho de marzo del corriente año con el fin de averiguar a qué persona le pertenece en propiedad, el solar urbano que fue de don Jesús Coto, a la vez ya difunto, situado en el interior de esta población, cercado con paja y brotones, para requerirlo por el aseo y limpieza en que deba mantenerlo, para el ornato de la población; que tiene por dimensiones y linderos los siguientes:

Por el rumbo Norte y Sur, mide veinte metros novecientos milímetros; lindante por estos rumbos con solares de Segundo Mejía y de Lorenzo Muñoz calle de por medio. Por el Oriente y Poniente, sesenta y dos metros, setecientos milímetros; lindante por estos rumbos, con solares de Matías de Paz y de Víctor Escobar, cercas de paja y calle de por medio; contenido en el interior del solar varios árboles frutales.

La persona que se crea con derecho legal de propiedad en el solar descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes de ley a deducirlo, y en caso contrario, se procederá a su venta en pública subasta.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, a las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Agapito Monterrosa*.—*Gregorio Rodas*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Daniel Marroquín y Antonia Acevedo, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico y un solar urbano, que proindiviso poseen situado en el punto denominado "Las Cubas", de esta jurisdicción. El primero está cultivado de árboles de café y otros árboles de construcción y frutales, de mediana fecundidad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros y linda con terreno de don Francisco Flores, mediando una quebrada; al Norte, noventa y un metros, trescientos treinta y tres milímetros y linda, con terreno de Felipe Maldonado, mediando una cerca de palo pique que pertenece a éste; al Poniente, mide treinta y tres metros seiscientos cuarenta y nueve milímetros y linda con casas y solares de Juan Acevedo Cerritos y Ercilia Acevedo, habiendo como mojoneros esquineros dos piedras sembradas, y al Sur, mide noventa y cuatro metros seiscientos setenta y siete milímetros y linda, con solar y terreno de Herminio Cornejo, mediando camino que conduce al valle del Tablón. En el solar y terrenos hay dos casas pajizas de ocho varas de largo por seis de ancho, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide noventa metros setenta y cuatro milímetros y linda con la parte de terreno de la propiedad descrita; al Norte, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros y linda, con solar de Juan Acevedo Cerritos y de Ercilia Acevedo; al Poniente, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda, con solar de Herminio Cornejo, mediando calle, y al Sur, mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros y linda, con el solar del mismo Herminio Cornejo, camino vecinal de por medio, que el primer terreno descrito lo hubieron por compra que hicieron a los señores Tiburcio Cubas, Nazario, Juan, Jesús, Ercilia, Domingo y Apolonia, todas mayores de edad y de apellido Acevedo y lo estiman en sesenta pesos; y el solar últimamente descrito lo hubo la segunda de los solicitantes por herencia de su finado padre Marcelino Acevedo y lo estima en veinte pesos, todos los colindantes son de este domicilio. Los inmuebles descritos no tienen carga real ni derechos proindivisos que pertenezcan a otra persona. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, a las once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Pedro Platón*.—*P. A. Civas*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal:

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Ayala, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de terrenos rústicos que posee, uno en el punto denominado "La Carbonera", que tiene de extensión doscientas cuarenta y cinco áreas, cultivado de café fructificando en parte ó inculca en otra, conteniendo árboles frutales y de construcción, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de don Manuel Rodríguez, mediando una quebrada; al Norte, con terreno de Jesús Ayala, matas de paja y posteo de árboles de jaba de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Ambrósio Parada, calle de por medio, y al Sur, con terreno de Irene Chávez, cercas de paja y alambrado de por medio de su propiedad, y lo hubo por compra que hizo al finado Abadón Argueta hace doce años y lo estima en un mil quinientos pesos. El segundo terreno está situado en el punto denominado "Cuesta la Carbonera", de la capacidad de ciento cuarenta áreas más ó menos, cultivado en parte de café fructificando y otra en plantíos y lo demás inculca, de araca, conteniendo una casa de paja de cinco varas de largo por cuatro de ancho y un rancho de teja de cinco varas de largo por cuatro de ancho con un corredor. Norte, lindante todo el terreno; al Oriente, con terreno de don Nicolás Cerritos, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Rodríguez é Irene Chávez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Prieto, unos árboles de tatecane como mojoneros, y al Sur, con finca del Presbítero Manuel Velásquez, borde de por medio en partes, cuyo in-

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, a las once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Pedro Platón*.—*P. A. Civas*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal:**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Ayala, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de terrenos rústicos que posee, uno en el punto denominado "La Carbonera", que tiene de extensión doscientas cuarenta y cinco áreas, cultivado de café fructificando en parte ó inculca en otra, conteniendo árboles frutales y de construcción, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de don Manuel Rodríguez, mediando una quebrada; al Norte, con terreno de Jesús Ayala, matas de paja y posteo de árboles de jaba de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Ambrósio Parada, calle de por medio, y al Sur, con terreno de Irene Chávez, cercas de paja y alambrado de por medio de su propiedad, y lo hubo por compra que hizo al finado Abadón Argueta hace doce años y lo estima en un mil quinientos pesos. El segundo terreno está situado en el punto denominado "Cuesta la Carbonera", de la capacidad de ciento cuarenta áreas más ó menos, cultivado en parte de café fructificando y otra en plantíos y lo demás inculca, de araca, conteniendo una casa de paja de cinco varas de largo por cuatro de ancho y un rancho de teja de cinco varas de largo por cuatro de ancho con un corredor. Norte, lindante todo el terreno; al Oriente, con terreno de don Nicolás Cerritos, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Rodríguez é Irene Chávez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Prieto, unos árboles de tatecane como mojoneros, y al Sur, con finca del Presbítero Manuel Velásquez, borde de por medio en partes, cuyo in-

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las once de marzo de mil novecientos nueve.—*Moses Cornejo*.—*Emilio R. Guatemala*, Srío. 3

Agapito Monterrosa, Alcalde Municipal de esta población,

mueble lo hubo por compra que hizo a Manu... Tama... yo hace diez y seis años y lo estima en seiscientos pesos...

Librado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las once de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve.—Pedro Platero.—P. A. Rivera, Srío. 3

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Pérez, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta población...

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—Luis Vázquez.—Francisco V. Fernández, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Antonio Ramírez Amaya, de treinta y cinco años de edad, escribiente, casado, de este domicilio...

Librado en la Alcaldía Municipal de Ocatlán, á las once de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—Raimundo Martínez.—J. Aparicio, Srío. 3

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Bernal, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "La Comunidad"...

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.—Moisés Cornejo.—Emilio R. Guatemala, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Cayetano Muñoz, de cuarenta y cinco años de edad, casado, aserrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población...

hubo por compra que de él hizo á la señora Jesús González, mayor de edad, oficinista doméstica y de este domicilio, lo tiene carga ó derecho real que pertenece á otra persona con quien hubiere proindivisión...

Librado en la Alcaldía Municipal de Ocatlán, á las once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—Raimundo Martínez.—J. Aparicio, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor José María Alvarado, de veintinueve años de edad, labrador, soltero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de esta población, Distrito y Departamento de Usulután...

Librado en la Alcaldía Municipal de Ocatlán, á las once de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—Raimundo Martínez.—J. Aparicio, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Bernal, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "La Comunidad"...

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.—Moisés Cornejo.—Emilio R. Guatemala, Srío. 3

El infrascrito Alcalde de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Agustín Alvarado, de cuarenta años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de dos hectáreas de extensión que posee como dueño por compra que hizo á la señora Barbara Mira...

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las nueve de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—Santos D. Hernández.—Rafael S. Miranda, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Antonio Mercado, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Dolores, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando á su favor título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad...

Norte, solares de Gregoria Portillo y Santiago Lázaro Amaya, sirviendo de límite cerca de alambre y brotones, midiendo también con solar de Josefa Romero...

Alcaldía Municipal: Sanustepeque, marzo cuatro de mil novecientos nueve.—Modesto Portillo.—Alejo Rosales, Srío. 3

Jorge Morales Peralt, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Pascuala Quijano de Frias, mayor de edad, casada de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle de La Palma...

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—J. M. Peralt. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Casas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado Bordo de la Laguna...

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Daniel Flores.—L. Jermías Garay, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

FRANCISCO MARTÍNEZ, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito, Por el presente, cita y emplaza al autor ó autores del remitido que con el mote "Administración de Justicia" aparece publicado en el número 2,787 de El Democrata de esta localidad...

la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve. —Francisco Martínez.—Salvador V. Das, Srío. 2

José Inocente Jule, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Lucio Sánchez, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado, á defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones graves en Lisandro Serrano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de San Salvador, veintiséis de marzo de mil novecientos nueve. —José I. Jule.—Emeterio O. Salazar, Srío. 2

El infrascripto, Juez,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente José Vázquez para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se instruye contra él, Francisco y Valentín Vázquez, por el delito de homicidio en José Mendoza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Cajuapeque, á las dos y media de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos nueve. —F. A. Olano.—Dego Boni la Villatoro, Srío. 1

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Anaclito Martínez, de esta vecindad, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Genaro Molina. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las dos de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve. —Miguel Pacheco h.—Parcino Herrera, Srío. 1

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Blas Espinosa, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de amenazas á muerte á Sebastián Santos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve. —Nicolás Aguilar.—J. Antonio Menéndez, Srío. 1

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Braulio Contreras, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de agresión á Sinesio Avalos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve. —Nicolás Aguilar.—J. Antonio Menéndez, Srío. 1

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Eusebio Solórzano, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de agresión á Idefonso Pérez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve. —Nicolás Aguilar.—Sorbello Navarrete, Srío. 1

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Vicente Zotelo, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de lesiones y atentado malicioso á Rafael Flores. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á

los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatcoluca, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. —M. V. Mendoza.—O. Rodríguez, Srío. 1

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza á los reos Jerónimo Quesada Jirón y Dionisio Murillo; el primero de veintitrés años de edad, agricultor, y el segundo de treinta y tres años de edad, escribiente, ambos vecinos de Caluco, de esta jurisdicción, para que dentro del término de ley se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de FALSEDAD; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve. —Miguel Angel Mazzini.—F. C. Ruiz, Srío. 1

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, se sacan á licitación pública las siguientes disposiciones: La reparación de este Cabudo, consistente en refaccionar el techo y una pared, el cual tiene las siguientes dimensiones: de Sur á Norte mide 20 metros 900 milímetros por 7 metros de largo. La pared deberá ser forrada por el lado exterior, con lámina de zinc.

La reparación de la casa de escuela de varones, consistente en construir las paredes y enladrilladas y refaccionarle todo el techo. Las paredes irán forradas por los lados exteriores, con lámina de zinc; la cual casa mide de Norte á Sur, 17 metros; y de Oriente á Occidente, 14 metros 120 milímetros, incluye el corredor y un pedazo de medija que tiene anexa. Todo gasto será por cuenta del empresario. Las propuestas se admiten desde esta fecha hasta el 15 de abril próximo, día en que se rematará la contrata en la persona que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. —Manuel M. Cabrera.—Joaquín Martínez M., Srío: Int. 1

Esta Municipalidad ha dispuesto hacer por contrato el cobro del impuesto de introducción de cerdos y tabaco. En consecuencia, sácase á licitación pública dicho cobro; sea á dosé el término de quince días, para que las personas que en ello tengan interés, presenten sus propuestas á esta oficina.

La base para el remate es de \$ 00. Alcaldía Municipal: San Salvador, 3 de abril de 1909 —Juan F. Orozco —Fernando Aguilar, Srío. 1

Disposiciones de la Ley Agraria

Para conocimiento de todos en general y particularmente para los agricultores, se publica en seguida los artículos referentes á quemas, que dicen así: Art. 82.—El que pretenda dar fuego en una su heredad á una extensión cualquiera de terreno colindante con predios ajenos, ó de donde pueda transmitirse á éstos el fuego, está obligado á dar aviso por escrito por medio del Alcalde ó Comisionado más inmediato á los poseedores ó arrendatarios de tales predios, ó á sus administradores ó mayordomos respectivamente, con anticipación de tres días por lo menos señalándoles la hora, para que tomen por su parte las debidas precauciones. Además, hará previamente una reza de tres metros de ancho, por lo menos, para separar de los predios vecinos el que ha de recibir el fuego, y la limpiará de toda materia combustible. Los dueños de las tierras colindantes podrán hacer observación respecto del día ó la hora, por algún motivo justo; y sino fueren atendidos podrán ocurrir al Alcalde ó Comisionado más inmediato, para que disponga lo conveniente.

Art. 87.—En las grandes extensiones de terreno donde varios agricultores tienen que dar fuego en la misma época, para efectos del cultivo, será siempre la autoridad dicha quien debe señalar los días y las horas.

En ningún caso podrá darse fuego cuando hiciere viento fuerte; y si ya hubiere comenzado la quema cuando el viento empiece á soplar, con fuerza, se procurará suspender á aislar inmediatamente el fuego. Todo propietario de terreno limitado por cercas de madera, con alambre ó sin él, ó de cualquier otra materia combustible, está obligado á limpiar toda la orilla interior de las cercas en tres metros de ancho, en los meses de noviembre ó febrero de cada año.

Art. 88.—Los que infrinjieren cualquiera de las disposiciones anteriores serán castigados conforme á lo dispuesto con el Art. 543 Pn., é indemnizarán todo daño ó perjuicio que causaren. Si hubiere malicia

serán juzgados como autores de incendio ó tentativa de lo mismo.

Art. 83.—Los caminantes ó cualesquiera otras personas que, para usos personales, encendieren fuego en despoblado, deberán hacerlo en sitio de donde no pueda propagarse; y tendrán cuidado de apagarlo enteramente antes de retirarse, ó cuando ya no les sea útil.

Los que infrinjieren la disposición anterior sufrirán la multa de diez pesos, sin perjuicio de lo más á que haya lugar, conforme al artículo anterior.

Los Comisionados de Cantón y los Inspectores rurales tendrán especial cuidado en evitar las infracciones de este artículo, y capturarán á los contraventores poniéndolos á la disposición de la autoridad respectiva.

Art. 90.—Los Alcaldes Municipales instruirán verbal y especialmente á los Comisionados é inspectores sobre sus obligaciones relativas á lo dispuesto en este capítulo, ó les darán copia literal del texto de la ley, para que la cumplan estrictamente.

San Salvador, dos de abril de mil novecientos nueve. 5—3 Juan F. Orozco.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de marzo será pagado á los accionistas á presentación del cupón respectivo en el Banco Salvadoreño.

San Salvador, marzo 31 de 1909. Alberto W. Augsburg; Director. 6—6

Mercado de Santa Ana

Santa Ana, 10. de abril de 1909.

Los señores accionistas de esta Compañía, se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos, veinticinco centavos, por acción, presentado el cupón que corresponde al primer trimestre del año en curso.

Por el Mercado de Santa Ana. 6—3 La Junta Directiva.

Mercado de Santa Ana

Santa Ana, 10. de abril de 1909.

Los señores accionistas de esta Compañía, se servirán concurrir á la Junta General ordinaria que se celebrará, el día 15 de los corrientes, á las 3 p. m., en la Oficina del Mercado.

A los señores Accionistas que no pudieren asistir personalmente se suplica mandarse representar por medio de carta, poder ó telegrama, por otro accionista de la Compañía. 6—3 La Junta Directiva.

Mercado de Santa Tecla

A presentación del cupón respectivo, el Banco Agrícola Comercial pagará en su Oficina Central, el dividendo correspondiente al 31 de marzo próximo pasado.

San Salvador, 5 de abril de 1909. J. Mauricio Duke, Tesorero. 3—2

Sociedad Económica del Salvador en liquidación

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan asistir á la Junta General extraordinaria que se celebrará el 27 del corriente mes, á las 5 p. m. en su oficina, con el objeto de disponer lo conveniente para la termina de la liquidación de esta Sociedad.

San Salvador, 6 de abril de 1909. 2—1 Leonidas Castellanos, Srío.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, miércoles 7 de abril de 1909

NUM. 82

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de Quelepa, previo informe del Gobernador, y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, decreta la siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de dicha Corporación.

Art. 1º.—Beneficios de café, fuera de la población, por el semestre de noviembre á abril.....	\$ 12.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	1.00
Cada mesa de juegos permitidos, en tiempo de fiesta.....	6.00
Certificaciones de registro civil ó de cualquiera otra clase que expida la Alcaldía.....	1.00
Destace de ganado mayor.....	2.50
Destace de ganado menor.....	0.25
Dispensa de edictos matrimoniales.....	1.00
Estancos urbanos, al mes.....	5.00
Estancos rurales, al mes.....	10.00
Entierros con música.....	1.00
Espectáculos públicos, cada función.....	1.00
Exoneración de Comisionado de Cantón y Auxiliar, sin causa legítima.....	10.00
Exoneración de Mayor, en el mismo caso.....	8.00
Exoneración de Alguacil, en el mismo caso.....	5.00
Hornos de jabón, fuera de la población, al mes.....	0.50
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel sellado en que estuvieren escritos; si fuese papel simple, 15 centavos, y si la obligación es de valor indeterminado.....	3.00
Inscripción de títulos de predios rústicos; para los efectos de la Ley Agraria.....	2.00
Licencias para serenatas.....	1.00
Matriculas de carretas, inclusive la placa, al año.....	1.25
Matricula de perros.....	1.00
Matricula de armas de caza.....	1.00
Matricula de fierros y marcas de herrar.....	1.00
Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones de ley.....	5.00
Poste de ganado mayor, ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria.....	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Puestos para ventas, en la plaza y calles públicas, en tiempo de fiesta ó feria, el metro línea... Por cada fábrica de ladrillos y tejas, en servicio y fuera de la población, al año.....	0.25 1.00
Por cada metro lineal que el Síndico mida al lado de la calle, para edificar.....	\$ 0.01

Por cada vaca que se esquilme en la población, al mes.....	0.12½
Por cada libro de Contabilidad que autorice el Alcalde, conforme al Art. 68 de la Ley Agraria.....	0.50
Requerimientos de jornaleros, para los efectos de la misma Ley... Ratificaciones de matrimonio fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	0.25 2.00
Reventas de aguardiente.....	2.00
Riego de terrenos durante la estación seca, aprovechando aguas de uso público, al mes, cada manzana ó fracción de manzana Títulos de solares urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado.....	0.50 2.00
Títulos de terrenos rústicos, además de la contribución por hectárea.....	3.00
Tiendas y pulperías, de 1a. clase, al mes.....	1.00
Tiendas y pulperías, de 2a. clase al mes.....	0.75
Trapiches de hierro en servicio, al año.....	2.00
Trapiches de madera, en servicio, al año.....	1.00
Velaciones de santo, con música... Vº. Bº. en la venta de ganado mayor.....	1.00 0.12½
Testimonios de títulos de años anteriores que expida la Alcaldía.....	1.00

Art. 2º.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior para el cobro de los puestos de ventas y juegos permitidos en tiempo de feria ó fiesta, la Municipalidad podrá rematarlos en el mejor postor, si lo creyere conveniente.

Art. 3º.—La Municipalidad no puede invertir sus fondos en festividades, excepto para el Día de los Arboles y Aniversario de la Independencia Nacional, pudiendo gastar hasta cincuenta pesos en cada una de ellas.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veintisiete días de marzo de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.  
El Subsecretario del Ramo.  
Carlos A. Avalos.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Buenos Aires, 6.—Charles Wiener, Comisionado especial francés, para estudiar las posibilidades comerciales de Sud América, visitó ayer al Ministro Plaza. Wiener es especialista en asuntos relativos á Sud América, y ha escrito algunas obras sobre varios países latinoamericanos. Roque Sáenz Peña ha aceptado el nombramiento de árbitro en las cuestiones pendientes entre Estados Unidos y Venezuela.

Río Janeiro, 6.—Rumórase que Ruy Barbosa, apoyado por Pinheiro Machado, será nombrado candidato para la presidencia de la República. Está para firmarse el tratado de arbitraje entre España y el Brasil.

Berlín, 6.—El periódico "Norddeutsche" insiste en que es de suma urgencia la apro-

bación del proyecto de reformas rentísticas, fundándose en que cada día de dilación cuesta al Imperio millón y medio de marcos.

San Petersburgo, 6.—Ha sido disuelta la Comisión de defensa imperial. El Ministro de la Guerra Sukhomhinnoff, ha asumido las funciones de la oficina de movilización del Estado Mayor.

París, 6.—La Boisa confía en que el Senado rechazará el proyecto de impuestos sobre la renta.

Atenas, 6.—Por súplica del Rey, el Ministerio Theotokis ha retirado su dimisión.

Tsarskoeselo, 6.—El Zar recibió ayer en audiencia á Khomyakoff, Presidente de la Duma.

Montevideo, 6.—El Ministro americano O'Brien ha sido anunciado que Heath Harris ha sido nombrado Cónsul General de los Estados Unidos. Asegúrase que Río Branco ha intervenido en las negociaciones de arrendamiento de la Isla Flores á Alemania.

París, 6.—Los periódicos están alarmados por una sesión secreta del Comité de la huelga verificada ayer en el Hipódromo. Los debates advierten al Gobierno que el país está amenazado de anarquía, y dice que por todas partes se ven signos de agitación revolucionaria, la que el Gobierno no se atreve á contrarrestar.

Londres, 6.—En la Cámara de los Comunes se ha llamado la atención al Gobierno sobre que Alemania tiene ya 12 globos dirigibles; y se le excita para que ordene la inmediata construcción de buques aereos. Presidida por el Lord Mayor hubo una reunión en Mansion House en que estuvieron presentes Battenburg, Beresford, Curzon, Hiram Maxim y Percy Scott, la cual apoyó la moción de la Cámara relativa á globos dirigibles; y Scott pidió además, que la doble construcción naval respecto á acorazados se aplique á los dreadnoughts.

Nueva York, 6.—Ayer fueron arrestados 65 chauffeurs por haberse excedido en los límites de rapidez permitida, en la conducción de automóviles.

Constantinopla, 6.—La mayoría de la Cámara ha aprobado el convenio austro-turco. Tewfik Bajá será nombrado Embajador en Londres.

Tokio, 6.—El Ministro ruso niega que espías japoneses le hayan ofrecido secretos militares.

Washington, 6.—El Senador Cullen ha propuesto que se prorrogue á seis años el período de la Presidencia y Vicepresidencia, sin reelección inmediata.

Londres, 6.—Un mensaje para Lloyds dice que el buque británico "Oak Branch" encalló en el Estrecho de Westminster, donde ha quedado abandonado. Salváronse el primer oficial y 18 tripulantes y pasajeros, pero faltan el Capitán y 20 pasajeros.

Contances, 6.—Un globo procedente de St. Cloud cayó sobre los rompientes, á una milla de la costa; y habiéndose observado la situación peligrosa de dos hombres y una mujer, se enviaron botes en su auxilio, los cuales recogieron á los hombres, ahogándose la mujer. Los aeronautas trataron de ganar la playa, pero fueron lanzados al mar.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sol" y "El Angel".

Para la semana entrante comenzando el domingo 11, "Salvadoreña" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 7 de abril de 1909.

Hoy á las 6 y 30 a. m. fondeó, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "San José", de 1,338 toneladas; su capitán Thompson, con 70 hombres de mar. Trajo 242 bultos de mercaderías y un saco de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

Acajutla, 7 de abril de 1909.

Hoy á las 1 y 40 a. m. zarpó, con destino á Ancón é Arimades, el vapor N. A. "San José", en el mismo orden; llevando de este puerto 287 bultos, 24 sacos, 6 paquetes, 2 cajas, 18 cestas de correspondencia y á los pasajeros: Subteniente Luciano M. Guerra, para La Unión, y José Aguilar (h.), para Puntarenas.

Acajutla, 7 de abril de 1909.

Hoy á las 7 a. m. zarpó, con destino á Ancón, el vapor N. A. "Costa Rica", en el mismo orden; llevando de este puerto 7256 bultos; sin pasajeros ni correspondencia.

Puerto El Triunfo, 7 de abril de 1909.

Hoy á las 12 y 50 p. m. zarpó, con destino á La Unión, el vapor alemán "Hathor", de 2,610 toneladas de registro, con 50 tripulantes, al mando de su capitán T. Brekhardt; llevando de este puerto 10,343 sacos de café; sin pasajeros ni correspondencia.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 6 DE ABRIL

Fueron capturados, por diversas faltas, 11 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Mauricio Meardi y L. S. Wyler, con San Miguel. Salto: José Callo, para esta ciudad.

Nación Hotel.—Entraron: Felipe Solano, de Santa Ana; Carlos Melara, de La Libertad; Miguel Angel A. y Numa Aguilar, de esta ciudad, y Marcos Arévalo, de Cojutepeque.

Hotel Occidental.—Entraron: doctor Pedro Angel, de Cojutepeque, y Victoriano Ruiz, de San Miguel. Salieron: Asocio Avila, para Acajutla, y doctor J. Bustillo Rivera é hijo, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Ricardo Paulagua, de Santa Ana, y Francisco Escobán, de Santa Tecla. Salto: F. Escobán, para Santa Tecla.

El Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber: que se ha presentado la solicitud siguiente:—Supremo Poder Ejecutivo:—Yo, Ricardo Moreira Hijo, Abogado, de este vecindario, en concepto de apoderado de la "VICTOR TALKING MACHINE COMPANY", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey, en los Estados Unidos de América, y que tiene su domicilio en el N.º 114 North Front Street, en la Ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey, según el poder que debidamente autenticado presento, con el respeto debido, vengo á solicitar para mis clientes una patente de invención para un invento denominado "CIERTAS NUEVAS Y ÚTILES MEJORAS INTRODUCIDAS EN UN MECANISMO PRODUCTOR DE SONIDOS PARA MÁQUINAS PARLANTES", y ruego que me la conceda previos los trámites legales. Este invento no está patentado todavía en parte alguna, y está especificado en los adjuntos descripción y plano.—San Salvador, quince de febrero de mil novecientos nueve.—Ricardo Moreira Hijo.—Abogado y Notario.—"DESCRIPCIÓN.—Que presenta la VICTOR TALKING MACHINE COMPANY, corporación organizada con arreglo á las leyes del Estado de New Jersey, y que tiene su oficina principal de negocios en el número 114 North Front Street, en la Ciudad de Camden, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, de un invento denominado "CIERTAS NUEVAS Y ÚTILES MEJORAS INTRODUCIDAS EN UN MECANISMO PRODUCTOR DE SONIDOS PARA MÁQUINAS PARLANTES".—Este invento se relaciona con mejoras introducidas en el arte de reproducir sonidos y, entre otros fines, tiene por objeto suministrar mejoramientos en aparatos para producir sonidos de un registro del mismo, por medio de lo cual la calidad y naturalidad de los sonidos registrados se reproducen con mayor exactitud y también con menos sonidos

extraños mezclados que los que por lo general ocurren, y que, á lo que parece, los produce la operación del aparato reproductor, pudiendo citarse, entre otros, la raspadura que por lo regular resulta del contacto del elemento ó punzón reproductor con el registro cuando se está efectuando la reproducción. Uno de los fines de este invento es suministrar un aparato para transmitir resonancia á los sonidos que se reproducen; modificar dichos sonidos después de la amplificación; resguardar y ocultar las partes operantes del aparato; mejorar la apariencia de la máquina parlante, considerada en conjunto, á fin de suministrar un mueble de ornamentación; prescindir de la trompa ó bocina amplificadora de sonidos de megáfono ordinaria que por lo común se usa para amplificar los sonidos reproducidos por las máquinas parlantes, y aumentar el volumen de los tonos mediante un medio resonador previsto de cajas armónicas que se hacen vibrar en armonía con la vibración del aire que se conduce por entre las mismas, procedente del tubo conductor de sonidos. Otro objeto del invento es conducir las vibraciones desde el elemento reproductor al mecanismo amplificador de sonidos sin ninguna pérdida, y entonces dejar que dichas vibraciones salgan por entre las cajas armónicas del medio resonador. Otro objeto de este invento es apoyar el resonador sólo en un extremo, de manera que las cajas armónicas pueden responder libremente á las vibraciones que se les transmiten procedentes del elemento reproductor de sonidos; hacer que las cajas armónicas que se usan en relación con el mecanismo amplificador de sonidos resuenen á fin de que puedan vibrar fácilmente en armonía con el aire que hay entre ellas; evitar los sonidos abuecados inconvenientes que se advierten en los megáfonos ó otros aparatos amplificadores de sonidos semejantes, y disminuir las dimensiones del aparato amplificador; suministrar una caja de máquina parlante del tamaño y las proporciones generales que por lo común se emplean en las máquinas provistas del megáfono ó bocina amplificadora de sonidos, ordinaria, que tenga un mecanismo amplificador situado en la parte interior de dicha caja, de tal manera, que no aumento de una manera considerable el tamaño de dicha caja, y al mismo tiempo obtener una reproducción de sonidos alta, prolongada y exacta. Otros fines del presente invento se notarán en la descripción y las reivindicaciones al fin de la presente.—En los dibujos adjuntos que constituyen una parte de esta descripción, unas mismas partes se indican por medio de las mismas cifras en las varias vistas.—La Fig. 1 es una vista seccional vertical del aparato reproductor de sonidos mejorado, habiéndose tomado la sección sobre la línea 1-1, de la Fig. 2, y la Fig. 2 es una vista del plano del mismo, habiéndose separado algunas partes para mostrar el interior de la parte superior de la caja y para mostrar también parcialmente, la parte inferior de la caja y el mecanismo amplificador que ésta contiene.—El estuche propiamente dicho, consiste en la caja 1, que tiene una tapa 2, cuya forma por lo general es en disminución gradual ó cónica hacia arriba, la cual se engorza en uno de sus lados mediante los goznes 3, y cerca de la parte superior de la caja 1 se apoya rigidamente una división 4 que la divide en dos compartimientos, es decir, el compartimiento superior 5, y el inferior 6. La tapa 6 cubierta 2 es hueca, y cuando está en la posición que se muestra en la Fig. 1 de los dibujos, constituye la parte de arriba del compartimiento superior, y lo circunda por completo, suministrando, sin embargo, el espacio suficiente para las partes operantes de la máquina parlante que en aquel se colocan y al cual se hace referencia especialmente más adelante en esta descripción.—Al rededor del borde superior de la caja 1 y un poco más arriba de ella, se suministra una tira de goma de madera 6 de otro material adecuado 7, á fin de formar una unión ó junta hermética en el compartimiento superior cuando la tapa 2 se cierra sobre la caja 1, según se muestra en la Fig. 1.—Sobre el tabique ó división 4 se montan las partes operantes del mecanismo de la máquina parlante, de la manera siguiente:—La división 4 puede estar provista de un agujero ó abertura adecuada 8, para introducir la plancha de apoyo de motor 9, que es preferible que sea de madera y que tiene un reborde 10 que descansa en la parte superior de una tira de fieltro 6 de otro material aislador de sonidos adecuado 11, que se coloca entre el expresado reborde y dicha división 4.—Es preferible que la plancha 9 se asegure bien en la división 6 tabique 4 mediante el empleo de los pernos 6 tornillos 12, según se muestra claramente en los dibujos. El medio motor que, para los fines de esta solicitud, no es necesario mostrar, se asegura de cualquiera manera adecuada en la plancha de apoyo de motor 9, y por esta construcción se notará que de este modo dicho motor se apoya por completo desde la precitada división 4 y mediante la misma.—Sobre la parte superior de la división 4, y de modo que pase por la misma y sobresalga hacia cierta distancia más abajo de ella, se suministra un manguito ó encaje 13 que tiene un reborde adecuado 14, que descansa sobre la parte superior de dicho tabique ó división 4, y se asegura en ella por medio de los tornillos adecuados 15, mediante lo cual dicho manguito ó elemento de

encaje se asegura rigidamente en la precitada división. El extremo superior del manguito ó elemento de encaje 13 se taladra ó perfora por completo hasta un diámetro mayor que el diámetro del cuerpo del manguito, y en este ensanche se fija la pieza 16 para constituir el encaje de pivote del pivote 17 que constituye el cojinete del brazo oscilante cónico 18 de la máquina reproductora de sonidos. Como quiera que el anillo de la pieza 16 se construye de modo que no llegue por completo al extremo del manguito ó encaje 13, un espacio circular se suministra así para el extremo circular ensanchado del brazo oscilante 18, y dicho extremo se presta á encajar en aquel y descansar en la parte superior del anillo de la pieza 16. Dicho brazo oscilante 18 también está provisto de una orejeta ó parte ensanchada 19, por la cual pasa hacia arriba y hacia fuera el pivote 17 desde el expresado brazo oscilante. En el reborde 14 del manguito ó encaje 13 prefero fijar, mediante los tornillos 20, por ejemplo, un soporte ó abrazadera 21 que se extiende hacia arriba desde dicha plancha y cuya extremidad superior se dispone de manera que quede en alineación con el eje del manguito ó encaje 13. Este soporte ó abrazadera constituye el otro cojinete del pivote 17. De este modo al brazo oscilante 18 se le permite girar libremente sobre dicho pivote 17, insertándose su extremidad inferior en el manguito ó encaje 13, y descansando así sobre el anillo de la pieza 16. Así resulta evidente que el brazo oscilante 18 se monta en la división ó compartimento 4 y se apoya completamente en él.—La extremidad exterior del brazo cónico ó oscilante 18 está provista del cuello de cisne 22 que se monta de modo que oscile en un plano vertical respecto de la máquina, tal como por lo general se arma, y según se muestra en la Fig. 1, estando el extremo exterior del cuello de cisne provisto de una caja armónica ó medio reproductor 23 de cualquier modelo aprobado. Es preferible que la extremidad exterior ó libre del soporte 23 esté provista de un reborde prácticamente rectangular 33, y dentro de este último se monta y asegura el mecanismo amplificador de sonidos mejorado, de la manera siguiente:—dentro del expresado reborde 33 se dispone un cuerpo hueco compuesto de una serie de cajas armónicas 34, 35, 36, 37 y 38, que es preferible que queden levemente divergentes, pero en substancia paralelas unas á otras. Estas cajas armónicas pueden tener cualquier forma que se desee en una vista del plano, pero es preferible construirles de modo que resulten prácticamente cónicas de una manera uniforme desde el punto por el cual se conectan con el expresado reborde 33, hacia afuera, hasta casi todo el ancho del interior del compartimiento interior 6, según se muestra claramente en la Fig. 2. Estas cajas armónicas 34 hasta la 38 inclusive, se aseguran rigidamente de cualquier modo adecuado en las piezas laterales 39 y 40, formándose así en substancia un cuerpo hueco aplanado, trunco y piramidal, cuyas cajas armónicas 34 hasta la 38 inclusive, constituyen sus lados grandes, y siendo preferible que las tiras laterales 39 y 40 del material que no suena estén provistas de las cajas armónicas intermedias 35, 36 y 37, dentro del expresado cuerpo hueco. Es preferible que el extremo menor de este cuerpo hueco ó mecanismo amplificador de sonidos se inserte y ajuste rigidamente en dicho reborde 33 del soporte ó abrazadera 28, pudiendo fijarse con cemento de cualquier modo usual, y si se desea puede reforzarse todavía más empleando al efecto los tornillos 6 pernos 41. De esta manera este mecanismo amplificador hueco se apoya enteramente por su extremidad menor mediante la acción del soporte 28, y es preferible que no se ponga en contacto en ningún punto con ningún otro objeto, á fin de que las expresadas cajas armónicas puedan vibrar y responder libremente á las pulsaciones ó vibraciones de los sonidos que las comunican el aire que se encierra entre las expresadas cajas armónicas. Además, se notará que el aire que hay dentro del tubo ó conducto 29 del soporte 28 no puede establecerse de una manera apreciable ningunas vibraciones en el soporte ó abrazadera 23 á causa de su rígida construcción, toda vez que es prácticamente no vibratoria y, en consecuencia, toda la acción de las vibraciones ó pulsaciones que se transmite por el agujero 29 se deja ensanchar por sí mismo al hacer vibrar las cajas armónicas 34 hasta la 38 inclusive.—Es preferible que las cajas armónicas 34 hasta la 38 inclusive, se construyan respectivamente de una madera resonante, y resultan todavía más resonantes construyéndolas con tiras de madera ensambladas que se unen con cemento. Los bordes exteriores de dichas cajas armónicas 34 hasta la 38 inclusive, se aseguran rigidamente en las tiras laterales relativamente gruesas y no resonantes 39 y 40, por medio de las cuales se circunda todo el cuerpo, según antes se ha indicado, y las cajas armónicas intermedias 35, 36 y 37 también se aseguran rigidamente en las tiras ó listones laterales 39 y 40. Es preferible asegurar los bordes de dichas cajas armónicas intermedias en las expresadas tiras ó listones laterales 39 y 40, formando en dichos lados 39 y 40 las ranuras que se extienden longitudinalmente dentro de las cuales se ajustan ó unen firmemente. Es preferible que la abertura que queda circundada por los lados 39 y 40

y las cajas armónicas exteriores 34 y 38 en el extremo menor del expresado cuerpo, sea prácticamente del mismo tamaño y forma que la abertura 29 formada en el extremo libre del soporte 28, y es preferible asimismo que los extremos interiores de las cajas armónicas intermedias se afilen hasta que se conviertan en los filos 35, 36 y 37, adyacentes al soporte 28, de modo que el área seccional transversal de los espacios que hay entre las cajas armónicas y el punto donde se unen con el expresado soporte ó abrazadera no sea prácticamente menor que el área seccional transversal de la abertura que hay en dicho soporte 28 en este punto. Esta construcción impide que los sonidos de las ondas sonoras se desvíen á medida que surjan del expresado soporte hasta dentro del resonador ó mecanismo amplificador de sonidos y, en consecuencia, dichos filos no interrumpen el paso de las ondas sonoras por el expresado mecanismo amplificador. Sin embargo, según se ha mostrado en la figura 1, la divergencia de las cajas armónicas no es indispensable para que el mecanismo opere debidamente. Dicho mecanismo funciona si aquellas se disponen paralelas ó casi paralelas unas á otras, y en algunos casos puede ser conveniente que la divergencia de dichas cajas armónicas sea mayor que la que se ha mostrado en la Fig. 1, á fin de poder alojar un número mayor de cajas armónicas entre las cajas armónicas exteriores, 34 y 38.—Se ha encontrado que una leve divergencia en las cajas armónicas sirve para modificar la índole de la reproducción, y la calidad y volumen de los sonidos que se están reproduciendo, también pueden variarse ó modificarse construyendo cajas armónicas de diferentes espesores, ó bien variando su forma y su área. Es preferible que la caja 1 adyacente al extremo de descarga de dicho mecanismo amplificador, esté provista de las puertas 42 que pueden abrirse ó cerrarse para modificar ó desviar los sonidos que salen de entre las cajas armónicas. Dicha caja 1 se ha mostrado provista de dos puertas, 42 engoznadas en 43 en la caja principal. 1.—A fin de que las cajas armónicas 34, 35, 36, 37 y 38 resulten resonantes, se han construido de la manera que se muestra en la Fig. 1, es decir, una serie de tablas 44 se construyen y juntan bien con cola de manera que la caja armónica que se ha de formar de ellas atraviese las líneas sobre las cuales dichas tablas se pegan y unen en un ángulo agudo, y la serie de tablas se puede asegurar ó cortar de otra manera hasta convertirlas en cajas armónicas, obteniéndose por resultado que las cajas armónicas ya terminadas se componen de un número de secciones de madera cortadas paralelas al grano de la madera y las piezas se unen ó pegan con cola hasta una distancia considerable á la manera de una ensambladura, no obstante el hecho de que la caja armónica ya terminada es muy delgada. Al describirse las cajas armónicas puede decirse que consisten de una estructura ensamblada compuesta prácticamente de tiras aplastadas sobrepuestas, siendo la dirección de su grano transversal respecto de la longitud de la caja armónica ó elemento resonador que de ellas se forma.—Se cree que un elemento amplificador de sonidos, construido y dispuesto de la manera que antes se ha descrito, efectúa una reproducción de sonidos alta y prolongada además de ocupar menos espacio, que el que por lo general se requiere cuando se usan bocinas amplificadoras ordinarias en relación con mecanismos reproductores de sonidos. También se ha encontrado que un mecanismo amplificador de sonidos en el cual las cajas armónicas se disponen en planos casi paralelos, efectúan una reproducción de sonidos prácticamente tan alta como un megáfono ó una bocina cónica ordinaria, y que el sonido que se reproduce es mucho más agradable que el que procede de una bocina ó megáfono del modelo ordinario.—Las ondas sonoras que se hacen vibrar mediante la acción del elemento reproductor, se transmiten por el tubo ó brazo conductor de sonidos oscilante y rígido 18, y por conducto del soporte ó abrazadera rígido 28 fuera y por entre las cajas armónicas resonantes delgadas de este aparato amplificador mejorado. Como quiera que estas tablas ó cajas armónicas se hacen vibrar en armonía con las ondas que por ellas se conducen y por virtud de la vibración de estas cajas armónicas, los sonidos que corresponden á las vibraciones que se están reproduciendo se aumentan y amplifican grandemente.—El mecanismo amplificador ó resonador, se dispone de manera que circunda por completo el compartimiento inferior de la caja, pero no se pone en contacto con ella y el extremo de descarga del elemento amplificador, se dispone lo más próximo posible á las puertas 42 sin que el elemento resonador se ponga realmente en contacto con la caja. Lateralmente, la boca ó extremo de descarga del medio amplificador también es prácticamente tan ancho como la parte interior de la caja, de manera que su extremo ó ancho ajusta definitivamente dentro de la caja sin ponerse realmente en contacto con ella.—Se dispone cualquier medio de apoyo conveniente 45 para mantener la tapa ó cubierta 21 levantada á fin de poder colocar los registros sobre la plataforma giratoria de la máquina parlante, pero cuando el registro se toca ó reproduce, la tapa puede bajarse á fin de cerrar enteramente la plataforma, el registro y el reproductor de sonidos, impidiéndose así

que se oigan cualesquiera sonidos inconvenientes, tales como los que se producen cuando el punzón araña el registro, puesto que se notará que cuando la tapa ó cubierta 2 está baja, el mecanismo reproductor queda prácticamente colocado dentro de una cámara cerrada, y mediante la división 4 se impide que los sonidos que emanan de dicho compartimento superior entren en el compartimento inferior.—Se reivindica como un invento lo siguiente:—Reivindicación 1.—En un mecanismo reproductor de sonidos, la combinación con una caja, de un soporte hueco, rígido, que se asegura en un extremo de dicha caja, estando un extremo de dicho soporte, provisto de una abertura prácticamente circular y el otro extremo opuesto provisto de una abertura prácticamente rectangular, un elemento amplificador de sonidos de una sección prácticamente retráugula transversal que se asegura en dicho soporte y se comunica con la abertura rectangular que hay en él, y se apoya enteramente la acción del expresado soporte, tal como en substancia se ha descrito.—2. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con una caja, de un soporte hueco rígido que se asegura en un extremo de dicha caja y que pende hacia abajo de la misma, estando el extremo superior del soporte provisto de una abertura prácticamente circular, en tanto que su extremo opuesto está provisto de una abertura prácticamente rectangular, un elemento amplificador de sonidos de una sección prácticamente rectangular transversal dispuesto dentro de dicha caja y asegurado en el soporte, comunicándose con la expresada abertura rectangular que hay en él y se apoya enteramente mediante dicho soporte, tal como en substancia se ha descrito.—3. En un mecanismo reproductor de sonidos, la combinación con una caja circundada de un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo hueco provisto de lados ensamblados, un elemento reproductor y un soporte hueco rígido que conecta este último con el expresado cuerpo hueco y lo apoya rigidamente por un extremo, tal como en substancia se ha descrito.—4. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con una caja circundada de un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo hueco cónico aplanado rectangular en sección transversal, provisto este último, de lados resonantes ensamblados, un soporte hueco rígido que se comunica con él y que apoya dicho cuerpo por un extremo, y un elemento reproductor que se comunica con el soporte, tal como en substancia se ha descrito.—5. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con una caja circundada, un elemento reproductor, un cuerpo hueco cuyos lados ensamblados se prestan á vibrar en armonía con los sonidos que pasan por dicho cuerpo, y un soporte hueco rígido que conecta el reproductor y el cuerpo y que apoya este último por un extremo, tal como en substancia se ha descrito.—6. En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo hueco que tiene prácticamente la forma de una pirámide truncada con lados ensamblados, y un medio para apoyar dicho cuerpo por su extremo menor, tal como en substancia se ha descrito.—7. En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo hueco que tiene prácticamente la forma de una pirámide truncada provisto de lados resonantes ensamblados, y un medio para apoyar rigidamente dicho cuerpo por su extremo menor, tal como en substancia se ha descrito.—8. La combinación en un mecanismo reproductor de sonidos, de una caja, un motor, una plataforma giratoria y un tubo conductor de sonidos todos dispuestos dentro de la expresada caja, y un resonador plano ó caja armónica también dispuesto dentro de la caja y situado debajo del expresado motor, y una división formada en la caja mediante la cual todas las expresadas partes se apoyan por completo, tal como en substancia se ha descrito.—9. En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo aplanado hueco, uno de cuyos lados constituye una caja armónica resonante, tal como en substancia se ha descrito.—10. En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos, un cuerpo hueco aplanado que tiene un número de cajas armónicas, y medios para apoyar el cuerpo rigidamente en un extremo, tal como en substancia se ha descrito.—11. En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo hueco cónico aplanado provisto de un número de cajas armónicas y un medio para apoyar enteramente el cuerpo de una manera rígida en un extremo y encerrar las vibraciones de sonidos entre las expresadas cajas armónicas, tal como en substancia se ha descrito.—12. En una máquina reproductora de sonidos, una caja, un tubo conductor de sonidos, un soporte hueco que no vibra que se monta rigidamente en dicha caja y un cuerpo resonante hueco que se apoya enteramente mediante el expresado soporte, estando el cuerpo provisto de un lado resonante delgado, y formando dicho soporte un conducto entre el tubo conductor de sonidos y el expresado cuerpo resonante, tal como en substancia se ha descrito.—13. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con una caja

provista de un fondo que prácticamente no vibra, de un tubo conductor de sonidos, un soporte hueco que en substancia no vibra, montado de una manera rígida en dicho fondo de caja que lo vibra, y un cuerpo resonante hueco que se apoya en dicho soporte, estando el cuerpo provisto de lados resonantes, y comunicándose el espacio que hay entre dichos lados con el tubo conductor de sonidos por conducto del expresado soporte, tal como en substancia se ha descrito.—14. En un mecanismo reproductor de sonidos, la combinación de un elemento reproductor, de un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un número de tiras que se extienden transversalmente respecto del cuerpo, y cuyos bordes meridianos ó sobrepuestos constituyen una caja armónica prácticamente ensamblada, tal como en substancia se ha descrito.—15. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con un elemento reproductor, de un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un número de tiras dispuestas en el mismo plano, provistas de bordes sobrepuestos agudos que constituyen una caja armónica prácticamente ensamblada, tal como en substancia se ha descrito.—16. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con un soporte hueco rígido, de cajas armónicas dispuestas á cierta distancia unas de otras, estando cada caja armónica apoyada por completo respecto de la caja precitada en un extremo del soporte, comunicándose sin interrupción el espacio que hay entre dichas cajas armónicas con el interior del expresado soporte, tal como en substancia se ha descrito.—17. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con un elemento reproductor, de un mecanismo amplificador de sonidos, que comprende un número de cajas armónicas de madera ensambladas distantes á una corta distancia unas de otras, tal como en substancia se ha descrito.—18. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con un mecanismo amplificador de sonidos previsto de cierto número de cajas armónicas separadas entre sí, apoyándose por completo en la caja armónica en un extremo directamente por medio de dicho soporte, y un medio para hacer vibrar dichas cajas armónicas en armonía con los sonidos que se están reproduciendo para amplificarlos, tal como en substancia se ha descrito.—19. En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos que consiste de un número de cajas armónicas laminadas separadas unas de otras, y medidas para hacer que dichas cajas armónicas vibren en armonía con los sonidos que se están reproduciendo, tal como en substancia se ha descrito.—20. En un mecanismo amplificador de sonidos, un soporte hueco que no vibra y una serie de cajas armónicas ensambladas que se apoyan en un extremo mediante dicho soporte, tal como en substancia se ha descrito.—21. En un mecanismo amplificador de sonidos, un soporte hueco que no vibra y una serie de cajas armónicas ensambladas que por un extremo se apoyan mediante dicho soporte y se prestan á vibrar en armonía con los sonidos que pasan por ellas, tal como en substancia se ha descrito.—22. En un mecanismo amplificador de sonidos, un soporte hueco que no vibra y una serie de resonadores ensamblados que se apoyan mediante dicho soporte, tal como en substancia se ha descrito.—23. En un mecanismo amplificador de sonidos, un soporte que no vibra, y un número de cajas armónicas ensambladas que se apoyan en un extremo mediante dicho soporte y que se prestan á vibrar armónicamente con los sonidos que pasan por entre las expresadas cajas, tal como en substancia se ha descrito.—24. En un mecanismo amplificador de sonidos, una serie de cajas armónicas ensambladas dispuestas prácticamente paralelas, cuyos lados exteriores se unen rigidamente, tal como en substancia se ha descrito.—25. Un mecanismo amplificador de sonidos que comprende una serie de cajas armónicas ensambladas prácticamente paralelas, cuyos lados exteriores se unen rigidamente, y un soporte rígido que las apoya por un extremo, tal como en substancia se ha descrito.—26. Un mecanismo amplificador de sonidos que comprende una serie de cajas armónicas prácticamente paralelas, cuyos lados exteriores se unen rigidamente, y un soporte rígido provisto de una abertura conductora de sonidos y que apoya á dichas cajas armónicas en un extremo, comunicándose á la abertura que hay en dicho soporte con los espacios que hay entre las expresadas cajas armónicas, tal como en substancia se ha descrito.—27. Un mecanismo amplificador de sonidos que comprende una serie de cajas resonantes separadas á otra distancia unas de otras, estando un extremo de las cajas resonantes intermedias provisto de un filo agudo, tal como en substancia se ha descrito.—28. Un mecanismo amplificador de sonidos que comprende una serie de cajas armónicas resonantes separadas á corta distancia unas de otras y dispuestas en planos prácticamente paralelos, estando un extremo de las cajas resonantes entre las cajas armónicas exteriores, provisto de un filo agudo, tal como en substancia se ha descrito.—29. En un mecanismo amplificador de sonidos, una serie de cajas armónicas resonantes separadas á corta distancia unas de otras y dispuestas en planos prácticamente paralelos, y soportes que no son resonantes que conectan los lados exteriores de las expresadas cajas armónicas, tal como en substancia se ha descrito.—30.



En un máquina reproductora de sonidos, la combinación de un estuche ó caja, de un soporte que tiene un elemento ó tubo conductor de sonidos por el mismo, teniendo dicho conductor una forma prácticamente circular en sección transversal por un extremo, y una forma oblonga en sección transversal por el otro extremo, un tubo conductor de sonidos que se comunica con dicho extremo circular y un medio amplificador de sonidos que se apoya por completo mediante el extremo oblongo, tal como en substancia se ha descrito.—31 En un mecanismo amplificador de sonidos, un soporte hueco que tiene una abertura circular en un extremo para comunicarse con el tubo conductor de sonidos, un encaje oblongo dispuesto en el otro extremo para alojar un mecanismo amplificador de sonidos, tal como en substancia se ha descrito y para los fines expuestos.—San Salvador, quince de febrero de mil novecientos nueve.—*Victor Talking Machine Company, p. p.—Ricardo Moreira, hijo, Abogado.*

Oficialía Mayer del Ministerio de Fomento: San Salvador, á trece de marzo de mil novecientos nueve.—*Santiago Andrada.* 7—2

**Dirección General de Policía**

Con el fin de evitar los frecuentes incendios, debidos á la suciedad de las chimeneas de las cocinas, que se llenan de ollin; se avisa á los dueños de casas é inquilinos que estén en la obligación de hacer limpiar con frecuencia dichas chimeneas.

Esta Dirección General ha dispuesto mandar comisiones especiales, á fin de que esto se verifique y en caso contrario, se multará á los infractores de conformidad con las leyes.

San Salvador, 10. de abril de 1909.—*H. Bará.* 15—5

**A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.**

El artículo 20, inciso 3º. del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 10. de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no den fiel cumplimiento á lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 30—9

**AVISO POSTAL**  
**Banderas de señales**

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha en adelante la Legada de correspondencia del exterior, se anunciará colocando en el asta situada en el portón de esta Dirección una banderola azul.

Las salidas se anunciarán así: banderola blanca, despacho por Zacapa; amarilla, para el Norte; y verde, para el Sur.

Dirección General de Correos: San Salvador, 1º. de abril de 1909.—*El Director, Alfonso Puente.* 10—5

**AVISO IMPORTANTE**

Para dar el debido cumplimiento al Decreto del Supremo Poder Ejecutivo de 20 del presente mes, respecto á la venta de alcohol naftalinado, se previene á los interesados que, de acuerdo con el señor Gobernador del Departamento, se han señalado las horas, de las 2 á las 3 p. m. de todos los días hábiles, para la calificación de las lámparas que presentan "para alumbrado", á fin de expedir las patentes respectivas.

Administración de Rentas de San Salvador, 26 de marzo de 1909.—*A. Amayo.* 10—9

**EJECUCIONS**

Dionisio Mena, Juez primero de Paz de esta villa, Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Celestino Arias Lemus, contra Juan Vidal, ambos de este domicilio, reclamándole la suma de diez pesos plata que le adeuda, procedentes de dos arrobas de café, que le compró y no le ha entregado, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho hereditario que tiene el ejecutado, en un terreno de la sucesión de Tomás Vidal, sito en esta jurisdicción, en el punto denominado "Azalpa", de dos he-

táreas ochenta áreas de capacidad, inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Eulalio Carpio, dividido por el pie de una ladera; al Norte, linda con terreno de don Máximo Martínez, un camino que conduce al río de Azalpa de por medio; al Occidente, linda con terreno de don Tomás Colacho, un camino público de por medio y que conduce á esta población; y al Sur, linda con terreno de Pedro Marroquín, líneas divisorias, brotones de diversa madera, que pertenecen al colindante. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Martín, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Dionisio Mena, Srio.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Dr. José María Andrade, apoderado del Banco Salvadoreño, contra la sucesión de Francisco Zúñiga, representada por Víctor Manuel, Andrés de Jesús, Francisca, Cornelia, Catalina del Carmen y Ester de los Angeles Zúñiga, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: una finca de naturaleza rústica, situada en el cantón "Arado", jurisdicción de la ciudad de Chalchupá, compuesta de cuatrocientas noventa áreas de extensión, cultivado de café y que linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Ascención Aguilera; al Poniente, con finca de Presentación Avía; al Norte, con la de Vicente Cardona, barranca de por medio; y al Sur, con la de la mortaja de Gregorio Morán. Y una casa y solar urbano, situada en el barrio de San Sebastián, de la ciudad de Chalchupá, cuyo solar mide cuarentiú metros ocho decímetros en cuadro, contiene una casa de tejas, de diez metros treinta y dos milímetros de largo, por la mitad en el ancho y una mediaguá de tejas, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cuatro metros dieciocho centímetros de ancho, ambas construcciones en mal estado y todo el fundo linda: al Oriente, calle ó de por medio, con casa y solar de la sucesión de Fidelia Ortiz; al Norte, también calle de por medio, con casa y solar de Perfecto Lima; al Poniente, con propiedades de Rosalfo Martínez y de la sucesión de Norberto Hernández; y al Sur, con casa y solar de Beatriz Nájera. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Magaña. Fernando Feusier, Srio.* 1

El Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento. Hace saber:

Que el doctor don Ricardo Moreira hijo, Abogado, como apoderado de la National Cash Register Company, corporación debidamente organizada, bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Jersey, en dicho Estado y en la ciudad de Dayton, Ohio, se ha presentado, solicitando el registro como propiedad de sus clientes, de una marca de fábrica y comercio, consistente en la palabra "National", que se usa en la fabricación y expendio de aparatos registradores de caja, anotadores é indicadores y especialmente en máquinas contadoras ó cajeras, contómetros y registros autográficos, todo lo cual fabrican los solicitantes en la fábrica de su domicilio y va impresa la marca sobre la mercancía, en las letras de relieve, grabadas, esculpidas ó en metal fundido. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*Castro R. B. Larios, Srio.* 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución del doctor David Vázquez, por el y como representante legal de sus menores hijos Jesús Marieta, Arturo y Alberto Vázquez, quien es heredero de su finada esposa dona Jesús Gutiérrez de Vázquez, quien á su vez ha sido heredera testamentaria de la difunta señorita Josefa Gutiérrez, contra el señor Marcelino Castillo, por sí y como representante legal de sus menores hijos Luciano, Leoncio, Mariano, Soledad y Tomás Castillo, por cantidad de pesos, intereses y costas que le reclama, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca de propiedad del ejecutado, situada en el lugar llamado "El Paraíso", de esta jurisdicción, como de ciento cuarenta áreas, conteniendo como cinco mil árboles de café en fructificación y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Mignel Navarrete, que ahora es de don José María Celarie; al Poniente, huatal de Registro Romero; al Norte, huatal de Bartolo de la O., que ahora es del doctor Rafael Justiniano, Vicente, Sara y Virginia Hidalgo, quebrada de por medio; y al Sur, con huatal de Leopoldo López, que ahora es de Marcelo Díaz. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupa, á las nueve de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—*Constantino Jiménez. Eliseo Gómez, Srio. Int.* 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que en virtud de ejecución y ampliación por el doctor don Modesto Castro, como apoderado de don Agustín Montobbio, contra el señor Néctor Mendoza, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta y en este Juzgado, dos derechos pro indivisos que tiene en un terreno rústico, que le pertenece como cesionario de Rosalía y Casildo Mendoza, por los derechos hereditarios que en dichas sucesiones, correspondían á Felipe, Santiago y Sabino Luna, situado dicho terreno, en el punto llamado "Trapeche Cortado", jurisdicción del pueblo de California, en este Departamento, como de ocho manzanas más ó menos de capacidad, estando en partes cultivado de árboles de café en fructificación y plátano, y sus linderos son: al Oriente, con propiedad de don Agustín Montobbio y sucesión de Antonio Fernández; al Norte, con fincas de los doctores Rafael Benjamín Colindres y Francisco José Monterrey; al Poniente, con propiedad de Félix Fuentes y Balbino Castro; y al Sur, con propiedad de Norberto Quinteros y Florencia Montecino. Se admiten posturas que sean legales.

Daño en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: del Distrito de Alegría, Santiago de María, á las dos de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos nueve.—*P. C. Rodríguez. S. Solórzano, Srio. 3*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el Procurador don Lisandro Flores, como apoderado de doña Mercedes Campos de Bermúdez y continuada por ésta contra el señor Máximo Ramírez, por cuatro y media fanegas de maíz desgarrado ó su valor de sesenta y siete pesos cincuenta centavos y costas que le adeuda como heredera legítima de su padre don Regino Campos, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "La Joya Ancha" de esta jurisdicción, como de seis manzanas de capacidad, circulado de piña, que linda: al Oriente, con terrenos del mismo ejecutado señor Ramírez y Manuela Polio, callejón y barranca de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Regino Campos, callejón de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de don Regino Campos, callejón en parte de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ramón Pineda, barranca de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Elena, á las dos de la tarde del día primero de marzo de mil novecientos nueve.—*Juan de Dios Flores. José D. Angulo, Srio.* 3

Manuel Castro Ramírez, Juez 2º. de la Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Dr. Tiberio Herrera como apoderado de Luis Flores, contra el señor José Rosa Santos ó su sucesión, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, tres terrenos: el primero de treinta manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Domingo Vázquez, Francisco Ramírez, Manuel del mismo apellido y José Dolores Ortiz, antes de José Cruz; al Norte, con terrenos de Feliciano Melara y Feliciano Vázquez; al Poniente, con terreno de Tomás García, que fue, hoy de Crescencio y Antonio García; y al Sur, con terreno de Gregoria Cruz y de Francisca Miranda, suegra de Cruz; el segundo, como el primero está situado en el lugar llamado "Tallata", jurisdicción de Fanchimalco, y tiene ocho manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Francisca Miranda; al Norte, con terreno de Salvador Miranda; al Poniente, con terreno de Crescencio García; al Sur, calle ó camino de Huizúcar de por medio y terreno del propio ejecutado; este terreno contiene cañales de elaborar azúcar, con su correspondiente trapiche y un perol, todo en buen estado; el tercer terreno, situado en jurisdicción del Rosario de Mora, compuesto de tres manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Deodoro Ramírez; al Norte, camino de por medio que dirige á Huizúcar y terrenos del propio ejecutado; al Poniente, con terreno de Norberto López Ayala; y al Sur, con terrenos de Sebastián Melara; conteniendo este terreno dos casas pajizas como de cinco varas más ó menos, árboles de café y otras siembras de gineo. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve.—*Castro R. B. Larios, Srio.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por el doctor don José Antonio Magaña, contra la señora María Carmen Mendoza por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta una finquita de café de la propiedad de la ejecutada de sesenta áreas de capacidad, situada en las orillas de esta ciudad, por el barrio de "San José", y linda al Oriente, calle de por medio, con solares del doctor Tiburcio Morán, de don Agustín Alfaro, Antonio Rivas, Vicente Magaña y Atanasio Mata; por el Norte, Poniente, con finca de la sucesión de Román Mendoza

brotón en medio; y al Sur, con solar y casa de Agustina de Castro, solar y casa de Borghi y finca de Santos Rodríguez, camino de por medio que conduce a Apanaca. La persona que se juzgue con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley; ó hacer postura el día del remate el que tenga interés.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Juayúa, á las dos de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. *Juan A. Salguero.* | *E. Antonio Larín.* Srio. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller don Julio Cañas, como apoderado del de igual título don Joaquín Paredes, se venderá en este Juzgado, un terreno ubicado en los suburbios de esta capital, compuesto de cuarentidós hectáreas aproximadamente, lindante: al Norte, con terrenos de José María Paredes, sucesión de Marcos Renderos y terrenos que fueron ejidales y de la sucesión de Augusto Feusier, pro indiviso con otras personas, al Poniente, terrenos de Celedonio N., Quirino Huevo, Ramón Taura, Higinio Mulato, José María Paredes, Pedro Colorado y calle; al Sur, calle del cementerio y terrenos de Gregorio Mulato y Antonio Colorado; y al Oriente, finca que perteneció á la sucesión de Luis Hernández y de Hipólito Bellos, y contiene una casa y galera de teja; la ejecución se sigue contra el doctor Benjamín Peña Velasco, como curador especial de Felipe H. Blanco, por cantidad de pesos y accesorios. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. | *J. Leiva.* | *Ramón Gómez.* Srio. 3

**Federico Rivas Molina, Juez 3o. de la Instancia,**

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Salegio como apoderado de don Lázaro López, contra don Julián Corvera, por cantidad de pesos, intereses del dos por ciento mensual y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno hipotecado de propiedad del ejecutado, con dos ranchos de paja, de diez varas cada uno, cañizos de teja uno, en muy mal estado, cultivado de caña de azúcar, plátanos y árboles frutales en parte, situado en el cantón de Animas, jurisdicción de la villa de San Lorenzo, lindante el terreno: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Maravilla; al Norte, con terreno de la sucesión de Román Mejía; al Poniente, con terreno de la sucesión de Florencio Guatemala y Estefanía Corveillon, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Juan de Dios Rivas. Quien quisiere hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve. *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rozales.* Srio. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución del Escribano don Bernardino Larjos como apoderado de don Juan Bautista Clares, por la cantidad de trescientos veintisiete pesos, intereses legales y costas que lo adeuda á éste la sucesión del finado Miguel Fermán, como cesionario de los herederos del finado Sixto Valladares, se venderá en pública subasta: en este Juzgado un terreno rústico, como de una emballería de capacidad, comprendido en la hacienda Santa Rosa, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión; lindante: al Norte, con terrenos que fueron de Buenaventura Guerra, hoy de la sucesión del finado doctor José Isabel Guerra; por el Poniente, con el río de esta población, y terrenos que fueron de José María Bonilla; hoy del ejecutante Clares; al Sur, con terrenos que fueron de Francisco Ventura, hoy del mismo ejecutante; y al Oriente, con terrenos que fueron de Mateo Reyes; hoy de Félix Bonilla y Marcos Salmerón. Un obraje de elaborar añil, de veinticuatro cargas de empilo, con su correspondiente rancho de teja, comprendido en el mismo terreno, valorado éste con dichas mejoras en cuarentidós cincuenta pesos. Un rancho de teja, pared de bajareque, situado en el barrio del Convento de esta ciudad, como de siete varas de frente por cinco de fondo, con su correspondiente solar, de veintidós varas de largo al rumbo Oriente, lindando con solar del General don Bernardino Larjos, calle de por medio; de cuarentidós varas al Norte, lindando con solar de Inés Aguilar y Sabas Romero; de veintidós varas y media al Poniente, lindando con solar y casa de la sucesión de Tranquilina Ventura, calle de por medio; de veintidós varas al Sur, lindando con la plaza del barrio del Convento, valorados en cincuenta pesos; correspondientes dichos inmuebles á la expresada sucesión Fermán.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos nueve. *Samuel Obdenas.* *Tomás Bonilla.* Srio. 3

**El infrascrito Juez de Paz,**

Hace saber: que por ejecución seguida ante esto

Juzgado por el señor Ezequiel Argueta contra el señor Abelardo Meléndez, por cantidad de pesos que le reclama, se venderá: de orden de este Juzgado un terreno rústico de propiedad del ejecutado, de la capacidad de cinco manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, de mediana feracidad, situado en el valle de Iscanales de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Paz Rodríguez, de don Adán Argueta y don Andrés Iglesias, separados en parte por una curva demarcada por mojones de fiote; en parte por un zanjo y en parte por La Quebradona; al Norte, con terreno de la sucesión de Vicente Meléndez; quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Felipe Villalobos y el de Calixto Rodríguez, separados en parte por una quebrada y en parte por un cerco de brotones; y al Sur, con terrenos de María Platero, de Paz Rodríguez y de José María Mejía, separados en parte por un camino, en parte por parte de la línea descrita en el rumbo Oriente y por un zanjo. La persona que quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Santo Domingo, á once de marzo de mil novecientos nueve. *Valentín Portillo.* *Fabio Argueta* Srio. Int. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por Francisco Campos, contra Rosendo, Rodolfo y Pablo Huiza, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Salanar," jurisdicción de San Luis; compuesto de seis manzanas, más ó menos, y linda: por el Oriente, con terrenos de la hacienda "Miraflores"; al Norte y Poniente, con terrenos del ejecutante Francisco Campos; y al Sur, con terrenos de "Huistitán." Se admiten las posturas que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, á las dos de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve. *Eloy Martínez.* 3

**Dionisio Mena, Juez primero de Paz de esta villa,**

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por don Isidro Lemus, contra Ignacio Pintor, ambos de este vecindario, reclamándole la suma de treinta y cinco pesos plata, que le adeuda, procedentes de un toro-buey que le dió para amanzar, y que no le devolvió, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho hereditario que tiene el ejecutado en un terreno de la sucesión de Marcos Pintor, sito en esta jurisdicción, en el valle "San José," de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, cultivado en parte de café fructificando, talar, caña de castilla y plátano, lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Romero y el que fué de León Cáceres; al Norte, linda con terreno del ejecutante Lemus y Tiburelio Beltrán, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terrenos de Carlos López y de la sucesión de Secundino del mismo apellido, divididos por una línea de matas de maguay; y al Sur, linda con terreno de Justo Pintor, línea divisoria, una cerca de brotones de madera. Quien quisiere hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Martín, á las cuatro de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve. *Dionisio Mena.* *Mariano Machón.* Srio. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por don Crescencio Arévalo, contra Ruperto y Raimundo Arévalo Cea, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos porciones de terreno, de naturaleza rústica, situadas en el cantón "Sacamíl," de esta jurisdicción; la primera, consta de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, más ó menos, cultivadas en una parte de café cosechero, teniendo en su parte inculca en el extremo Oriente, dos casas de teja, sobre hornos y paredes de bajareque, con sus respectivos corredores, divididas una de la otra para habitación, en buen estado, y linda: al Oriente, camino de por medio, con fincas de la sucesión de Máxima Linares y don Víctor Aguilera; al Norte, brotones de por medio, con finca de Crescencio Arévalo; al Poniente, con finca de Crescencio Arévalo, habiendo como línea divisoria un árbol de cacao grande y brotones de madrecaño; y al Sur, con finca de Víctor Aguilera, habiendo como línea divisoria una zanja aterrada, árboles grandes de chulumayo, calagua, madrecaño y una servidumbre de tránsito que conduce á la otra porción que en seguida se describe. La segunda porción consta de seis y media manzanas, ó sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas, cultivadas en parte de café cosechero, zacate y otras plantas, conteniendo en su interior dos ranchos de paja, en galera, en mal estado, y linda: al Oriente, con fincas de Crescencio Arévalo, brotones de por medio, Víctor Aguilera, palos de caulote y cojón de por medio, Susana Santoro, ranca de por medio y Rafael Martínez, zanja aterrada de por medio; al Norte, fincas de Crescencio Arévalo, calle de por medio y Rafael Martínez, alambrado, zanja aterrada y brotones de por medio; al Poniente, con fincas de Rafael Martínez, zanja aterrada de por medio, Mercedes Luna de López y López, brotones de por medio y Marce-

lo García, palos de pito de por medio; y al Sur, con fincas de Marcelo García, brotones y zanja aterrada de por medio, Paulino Salazar, zanja aterrada de por medio y Crescencio Arévalo, árboles de pito y cojón de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del diez de marzo de mil novecientos nueve. | *A. Eguicabal y M. Manuel J. Serrano.* Srio. 3

**CURADURIAS**

**Rodrigo Herrera, Juez 3o. de Paz de esta ciudad,**

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó Jesús Chavarría Menge, nombrándose curador de dicha herencia al bachiller pasante don Miguel Ángel González, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado 3o. de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve. *Rodrigo Herrera.* *Gregorio A. Herrera.* Srio. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha doce del mes corriente, se ha declarado yacente la herencia que dejó doña Jacinta Orantes de Angeles, y nombrándose curador de ella á don Candelario Vega. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. *Enrique Gallardo.* *Ramón Quinteros.* Srio. 3

**Pedro Albergus Trigueros, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,**

Hace saber: que por esta fecha se ha nombrado curador interino del menor Isafas Ramos, á Pablo Cabrera. Se pone en conocimiento del público, para que el que tenga derecho á la curaduría legítima, se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte y tres de marzo de mil novecientos nueve. *Pedro A. Trigueros.* *Fernando Feusier.* Srio. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente, se ha nombrado tutora interina de los menores Alfonso Maximiliano, Clotilde Elena y Eloísa Angélica Romero, á la señora Jesús Avelar de Romero. Quien se creyere con derecho á ejercer la guarda legítima de los menores expresados, se presdeto á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. *Manuel S. Martínez.* *Cipriano Magaña.* Srio. 3

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

**Enrique Gallardo, Juez de primera instancia de lo civil del Departamento,**

Hace saber: que por auto fecha veinte del mes corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de Salvador Mancía, cesionario de los derechos hereditarios que corresponden á Timoteo y Gabriela Pérez, en las sucesiones de Jacinto Pérez y Antonia Ramírez, las herencias que estos dejaron á su defunción; y se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera instancia de lo civil: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. *Enrique Gallardo.* *Ramón Quintanilla.* Srio. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente, se tuvo por aceptada la herencia que dejó el finado Antonio Arriaza, por parte de Leonor, Olivia y Pedro Antonio María Arriaza, nombrándose á los aceptantes: administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. *Arturo Cornejo G.* *José M. Orellana.* Srio. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber al público, para los efectos de ley: que se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Carlos Polanco, por parte de su hija legítima Ana Margarita Polanco, por sí y como cesionaria

de una parte de los derechos hereditarios que correspondían á Manuela Orellana, en concepto de cónyuge sobreviviente, nombrándose á la aceptante administradora y representante de la sucesión, con las facultades legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo G.—José M. Orellana, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Salvador y Antosia de Jesús Salazar, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su madre ilegítima señora Eugenia Salazar, y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Manuel S. Martínez.—Cipriano Magaña, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las tres y media de la tarde del día diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Petrona Sánchez de Funes y Alejandro del mismo apellido Funes, bajo el beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que á su defunción dejó el señor Lucas del Carmen Funes, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado difunto y como cesionaria de los derechos que á sus hijas legítimas Gregoria Antonia, Juana Bautista y Francisca Romana Antonia Funes, les correspondían del propio difunto; y el segundo como hijo legítimo del mismo finado señor Funes, habiéndose nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de los bienes de la sucesión, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á la una de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srío.* 3

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de hoy, se tiene por aceptada la herencia de doña Asunción Pérez de Pleitís, por parte de su hijo legítimo don Rafael Pleitís, vecino de la villa de San Pedro Perulapán, á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.—Diego Bonilla Villatoro, Srío.* 3

Pedro Alvergue Trigueros, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de los señores Silvestre Polanco v. de Cerritos, Umbelina, Teresa y Ladislao Polanco, se ha tenido por aceptada la herencia de don Mariano Polanco, con beneficio de inventario, cuya herencia es testamentaria. Se nombra á los aceptantes administradores y representantes legales interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Pedro A. Trigueros.—Fernando Feuzier, Srío.* 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que á su defunción dejó don Simeón Méndez, por parte de la cónyuge sobreviviente señora Ursula Flores, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Cítanse á todos los que se crean con derecho á la indicada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve.—*Fidel Villalta.—Alejo Alvarenga, Srío. I.* 3

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se tiene por aceptada la herencia de la difunta señora Rita Rivas, por parte de su hija legítima Joaquina Sandoval de García, representada por su apoderado doctor Antonio Sigüenza; y se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las fa-

cultades y restricciones de ley. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.—Diego Bonilla Villatoro, Srío.* 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejaron Apolonio Sánchez y Cayetana Escoloro, por parte de sus hijos legítimos Balbino y Serapio Sánchez, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la referida sucesión con, las facultades de los curadores de la herencia yacente; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Ramón Rosa.—Luis Joya, Srío. Int.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Josefina Cupertina Mejía, aceptando la herencia en la sucesión de su difunta madre legítima Petrona Mejía; nombrándosele á la aceptante administradora interina y representante legal de dicha sucesión con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srío.* 3

Eduardo Pineda, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Bernardo y Juan Anteportán Márquez, aceptando la herencia de los bienes que al fallecer dejaron sus difuntos padres Paulina Márquez y Rodrigo Vázquez; y por auto de esta fecha, se les ha tenido por aceptada dicha herencia y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que ocurran á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Gerardo, á las tres de la tarde del día quince de marzo de mil novecientos nueve.—*Eduardo Pineda.—Alejandro A. Quinteros, Srío.* 3

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día once de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora Valentina Hernández, por parte de su hermano legítimo Saturnino Hernández, á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á dicha herencia, ocurran á este Juzgado en el término de quince días, á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Rosendo Chávez.—F. Vulecillo, Srío. Intó.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha de ayer se ha tenido por aceptada por parte de Leonardo é Ildefonso de Jesús Arteaga, la herencia intestada que á su defunción dejó su madre legítima Manuela de Jesús Linares viuda de Arteaga; y se nombran á los aceptantes administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las restricciones y facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte y tres de marzo de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo E.—José María Orellana, Srío.* 3

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Concepción Rivera, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Vicenta del mismo apellido, nombrándosele administradora interina y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*M. J. Salinas.—T. O. Martínez, Srío.* 3

Se hace saber: que el doctor José María Carrillo, se ha presentado á esta oficina como apoderado de la señora Juana Vázquez, aceptando la herencia intestada de su difunta hija Juana Vázquez Rivera, y se ha nombrado á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con algún derecho, para que se presenten en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.—R. Quintanilla, Srío.* 3

Avelino López, Juez de Paz de Santiago Texacuango, Hago saber: que al tribunal de mi cargo se han presentado las señoras Martina y Juana Pérez, pidiendo que de conformidad con el Art. 1,180 C., se les nombra administradoras y representantes legales de la sucesión de su finado padre Silverio Pérez, con las facultades que la ley concede á los curadores de las herencias yacentes. Lo que pongo en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, se presente dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Santiago Texacuango, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Avelino López.—José G. Blanco, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Narciso Mártil, por parte de la señora Juana Fabián por sí como cónyuge sobreviviente de aquel, y en concepto de representante de su hijo menor legítimo Santos Mártil, se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las once de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*N. Serpas.—J. E. Carpio, Srío.* 3

José María Cobos Cruz, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha diez del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su muerte dejara doña Juliana Menjivar, por parte de su hijo legítimo Clemente Rivera, á quien se nombra administrador y representante interino de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*J. M. C. Cruz.—Higinio Galán, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Rafael Vega Gómez, como cesionario de María Julia y Romualdo Pérez, la herencia de Olayo Pérez; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Leiva.—Ramón Gómez, Srío.* 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Juan Santos, María Elises, Romualdo Bárbara Ayala, aceptando la herencia que dejaron su defunción sus legítimos padres Damián Ayala Petrona Bermúdez; y se les ha nombrado administradoras interinas y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuaapa, á las nueve de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srío.* 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado aceptando la herencia de Cecilio Carranza, los señores Rosario Medina, Cecilio, Antonio, Teodosio y Grego Carranza, Adolfo, Cándida y Virginia Ayala; y por auto de diez y ocho de febrero último se les ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándoseles administradores y representantes legales interinamente de dicha sucesión con las facultades de los curados de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Vic Machuca.—B. Aparicio, Srío.* 3



Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de María Nismedes Alfaro, las herencias que á su defunción dejaron sus padres legítimos Ceferino Alfaro y Laura Ana Ramos; y se nombra á la aceptante, interinamente, administradora y representante de las expresadas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve. — *Enrique Gallardo*. — *R. Quintanilla*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Jesús Vaquero, por parte de sus hijos legítimos Petrona de Mercedes, Juliana de Jesús, María Teresa, Perfecto Mariano y Manuel Abel, todos de apellido Vaquero, representados los tres últimos por su curador especial don Felipe Durán; y se les ha nombrado representantes y administradores interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á la herencia referida, que se presenten á deducirlo, dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Sochitoto, á las diez de la mañana del nueve de marzo de mil novecientos nueve. — *Francisco A. Funes*. — *José María Revinos H.*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintisiete del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada por parte de doña Rosa Hidalgo, viuda de Chávez, por sí, como representante de sus menores hijos legítimos María Luisa del Rosario, Mercedes de Jesús, Rosa Josefina y Ramón de Jesús, y como cesionaria del derecho que corresponde á su hijo mayor José Antonio, todos de apellido Chávez, de la herencia que á su defunción dejó su esposo Mercedes Chávez; se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las cuatro de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos nueve. — *N. Serpas*. — *J. B. Carrizo B.*, Srío. 3

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, á las tres y diez minutos de la tarde del día nueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor don Alejandro Gómez, por parte de su legítima esposa doña Francisca Contreras, dándosele la administración interina de la expresada sucesión, con las facultades de derecho. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve. — *Ramón Rosal*. — *Luis Joya*, Srío. 1.º

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinte del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Albino Vásquez, por parte de su cónyuge sobreviviente, doña Apolonia Hernández, á quien se le ha concedido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho en la indicada herencia, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de la Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. — *Castro R.* — *B. Laríos*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Emilia Rosa Ivanla Fuentes, aceptando la herencia de su hermano uterino Ernesto Fuentes; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien crea tener derecho, que se presente á deducirlo.

Librado en el Juzgado 2º de la Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos nueve. — *Castro R.* — *B. Laríos*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores María Amalia de Granados, María Luz Julia de Guzmán Trigueros, Dámaso José Francisco, Víctor Manuel, Luis Alberto y Carlos Arturo, todos de apellido de León, aceptando con beneficio de inventario la herencia de sus padres legítimos doctor José Domingo de León y doña Luz González Murga de

León; y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de las sucesiones, con las facultades y restricciones legales. Los que se crean con derecho á las herencias de que se trata, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de la Instancia de lo Civil del distrito: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve. — *Manuel G. Martínez*. — *Cipriano Magaña*, Srío. 3

Pedro Aivergue Trigueros, Juez 1º de la Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada en beneficio de inventario, la herencia intestada de Francisco Solano Calderón por parte de su esposa Cornelia de Jesús Zometa, de sus hijos legítimos Cirila Antonia, Juana Delina y Simona Tatela Calderón y de Genaro Baños como cesionario de los derechos de Matilde Calderón, hijo legítimo del difunto. Se les nombra administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado 1º de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á veinte de marzo de mil novecientos nueve. — *Pedro A. Trigueros*. — *Fernando Peñar*, Srío. 3

El infrascrito Juez de la Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José María Urrutia por sí y como representante legal de su hijo menor Agapito Urrutia, aceptando la herencia que al morir dejó su difunta esposa Juana Evarista García, y se le ha tenido por aceptada dicha herencia en concepto de cónyuge sobreviviente de la mencionada difunta; nombrándosele interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y siete de marzo de marzo de mil novecientos nueve. — *Vicente Machuca*. — *B. Aparicio*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Josefina Argueta, aceptando la herencia de su padre Ceferino Argueta; y por auto del día de ayer se lo ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándosele administradora y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente, interinamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve. — *Vicente Machuca*. — *B. Aparicio*, Srío. 3

El infrascrito Juez de la Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Leonor Portillo, Nicolás, Rafaela, María Clemencia y Máximo Pérez hijo, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó el difunto Máximo Pérez y se les ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve. — *Vicente Machuca*. — *B. Aparicio*, Srío. 3

Enrique Gallardo, Juez de la Instancia de lo Civil departamental,

Hace saber: que por auto fecha trece del mes en curso, se ha tenido por aceptada de parte de Salvador Mancía, la herencia que dejó Camilo Pérez, en concepto de cesionario del derecho que correspondía á la hija legítima de éste Damasia Pérez; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve. — *Enrique Gallardo*. — *R. Quintanilla*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Natividad Pérez, aceptando la herencia abintestato del difunto Manuel de Jesús Molina, en concepto de cónyuge sobreviviente; y que por auto fecha de ayer, se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado 3º de la Instancia de lo Civil del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *David Rosales*. — *M. Baldelomar*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Herculano Cornejo como apoderado de doña Angela Sánchez de Echeverría, aceptando á nombre

de ésta la herencia de don Telmo Echeverría, y se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose á la expresada señora administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de bienes. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *Castro R.* — *B. Laríos*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho de febrero corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Felipe Vega Sánchez, la herencia intestada que dejaron sus padres legítimos señores Román Vega y Josefina Sánchez, que fueron vecinos de Balce, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público, para los fines legales.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. — *Enrique Gallardo*. — *R. Quintanilla*, Srío. 3

Se hace saber: que el doctor Eduardo Álvarez como apoderado de doña Guadalupe Jáuregui v. de Chayne, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Santiago Roberto, Jorge Miguel y José Jorge Alejandro, acepta, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó don James Chayne. Se ha nombrado á la señora de Chayne administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Y se hace saber esa resolución al público, para quien se crea con derecho, ocurra á alegarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos nueve. — *León*. — *Ramón Gómez*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María de Jesús Hernández, aceptando la herencia abintestato, sin beneficio de inventario, de sus padres legítimos Santiago Hernández y Juana Trinidad Chavarría, y que por auto fecha dieciocho de febrero próximo pasado, se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve. — *David Rosales*. — *M. Baldelomar*, Srío. 3

Se hace saber: que el doctor José María Carrillo, se ha presentado á esta oficina, como apoderado de la señora doña Catarina Salguero de Cea, aceptando la herencia intestada de la difunta doña Catarina Cea v. de Salguero, y se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con algún derecho, para que se presenten en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez de marzo mil novecientos nueve. — *Enrique Gallardo*. — *R. Quintanilla*, Srío. 3

DECLARATORIA DE HERENCIA

Francisco Alberto Ojano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del mes próximo pasado han sido declarados, por este Juzgado, herederos de los bienes que á su defunción dejó la señora Margarita Muñoz Cubas, á los señores Gabriela, José del Pilar y Ramón Muñoz. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las once de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve. — *F. A. Ojano*. — *Diego Bonilla Villatoro*, Srío. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente mes, se han declarado herederos de los señores Felipe Guzmán, Ursula y Emilia Guzmán, de los bienes que á su defunción dejó la señora Loandra López de Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve. — *Miguel A. Fortín*. — *Rafael Peraza*, Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de fecha trece de este mes, se ha declarado á la señora Albina Marroquín, heredera de los bienes que á su defunción dejó don Pedro Rivera, en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Tomacatepeque, á las once de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientosnueve. | N. Serpas. | J. E. Carpio E., Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de catorce de enero anterior, fueron declarados herederos del difunto Agapito Castro, su cónyuge Celestina Ramos, por sí y como representante de sus hijos menores Alejandro Castro y Bartolo Castro, como hijos legítimos del difunto.

Dado en el Juzgado de Paz: Mucagua, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | Andrés Colate. | José María Funes, Srío. Iná. 3

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, han sido declarados definitivamente herederos testamentarios de don Teodoro Galindo, los señores Cástulo, Félix, Juana y María Blas, todos de apellido Alberto y conocidos por Galindo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las tres y media de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Adolfo Martínez. | Luis M. Velis, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres de marzo corriente, han sido declarados herederos del finado Rosca Gámez, las señoras Albina Morales de Gámez, Felipe y Faustina Gámez, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, y los dos últimos en concepto de hijos legítimos del expresado difunto.

Juzgado de primera Instancia: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | Adolfo Martínez. | Luis M. Velis, Srío. 3

Samuel Cárdenas h., Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: por solicitud de la señora Macaria Molina, que por auto á las ocho y media de la mañana del día tres de junio último, se le declaró heredera de su difunta madre María Josefa del mismo apellido, en cuya resolución se declara también heredero al señor Vicente Sosá por compra que hizo del derecho hereditario que le correspondía á la señora Norberta Antonia Molina.

Dado en el Juzgado de la Instancia del distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve.—Samuel Cárdenas.—Tomás Bonilla, Srío. 3

Arturo Ramón Avila, Juez 1º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera testamentaria, con beneficio de inventario, del señor Juan Antonio Barillas, vecino que fué de Jayaque, la señora Luz Barillas viuda de Valdivieso. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1º de la Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Arturo R. Avila.—J. F. López, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha doce del corriente, se han declarado herederos ab-intestato del difunto Francisco Campos Bernal, á su cónyuge sobreviviente Juana Zavaleta viuda de Campos y á su hija legítima Delfina Mariana Campos Bernal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 2º de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Arturo Cornejo E.—José María Orellana, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha trece del corriente, se ha declarado heredera testamentaria de la difunta Hermenegilda Mendoza, á la señorita Dolores López Eguizabal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 2º de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Arturo Cornejo E.—José María Orellana, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha diez y nueve del corriente, se ha declarado heredero ab-intestato del difunto Manuel Batres, al señor don Antonio Robres, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á las señoras Cecilia Garazo y Eufrasia Batres, esposa legítima é hija respectivamente del difunto señor Batres.

Juzgado 2º de la Instancia de lo Civil: Santa Ana á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Arturo Cornejo E.—José María Orellana, Srío. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera de los bienes que á su defunción dejó don Magdaleno Portillo á su cónyuge sobreviviente doña Leona Landaverde, por sí, y en representación de sus menores hijos Braulio, Benjamín, Dionisia y José, todos de apellido Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez y media de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos nueve.—Fidel Villalta.—José A. Mazorra, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez de este mismo mes, se ha declarado á la señora María Dorotea Cornejo, heredera de los bienes que á su defunción dejaron los señores Tomás Cornejo y Leandra Batres, por sí, y como cesionaria de los derechos de Fernando Parada, Onofre de Jesús y Gregoria de Jesús, ambos de apellido Cornejo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Tomacatepeque, á las once de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos nueve.—N. Serpas.—J. E. Carpio E., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, se ha declarado á la señora Jesús Hildaigo, heredera ab-intestato de su difunta hija Adriana López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día dieciocho de marzo de mil novecientos nueve.—Adolfo Martínez.—Luis M. Velis, Srío. 3

Antonio Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente, han sido declarados herederos de Rufino Arbuéz, vecino que fué de Tsepcoyo, los señores Tiburcio, Venancio, Aurelio, Micaela, Macedonia y Concepción Arbuéz y á los menores Glemeta, Venancio, Paz, Isabel y Rafaela, también de apellido Arbuéz, representados éstos por su señora madre Luisa Garay, viuda de Pedro Arbuéz; y en concepto éstos de los derechos que á éste le correspondían como hijo de Rufino Arbuéz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nuova San Salvador, á la una de la tarde del diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. F. López, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del mes corriente, se han declarado herederos universales del finado don Tomás Montalvo, á su esposa legítima Catarina Valle de Montalvo, por sí y como representante legal de su hijo menor José Antonio Montalvo y á los señores Tomás Rafael, conocido por Federico, Francisco Daniel, Josefa Mercedes, Manuel María, Modesta Margarita de Jesús y María Isabel del Carmen, todos de apellido Montalvo, y éstos en concepto de hijos legítimos del expresado don Tomás Montalvo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitotó, á las diez de la mañana del diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | Francisco A. Funes. | José María Recinos H., Srío. 3

TITULOS

E. infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Bernardo y Juan Anteportam Márquez, mayores de edad, labradores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de cinco manzanas de extensión, ó sean tres hectáreas y cincuenta áreas, situado en "San José" de esta jurisdicción, y sus linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos que fueron de Eustaquio Cruz, hoy de Basilio Turcios, la cúspide del Cerro de San José y un mojoné de piedras que está contiguo á un ojo de agua de por medio; al Norte, linda con terreno que fué de Abelino Padilla, hoy de la sucesión de Rafael Palucho, un zanja y un mojoné de piedras que está contiguo á otro ojo de agua de por medio; al Poniente, linda con terrenos de Marcos Henriquez y de Estanislao Castillo, un salto, la quebrada de San José y otra quebrada de agua de por medio, y por el Sur, linda con terreno de Juan Guerrero, tres mojonés de piedras de por medio. El terreno descrito no tiene cargas reales, es árido, lo estiman en doscientos pesos, y lo hubieron por herencia de su difun-

ta madre Rodriga Vásquez, los expresados Márquez. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley; siendo los colindantes de este vecindario.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Gerardo, á las nueve de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—Fernando Pinada.—Alejandro A. Quinteros, Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Jesús Contreras, agricultor en pequeño y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de calidad fértil, situado en el Valle de San Antonio Abad, jurisdicción de San Salvador, de ciento cuarenta áreas de extensión que le perteneció por concesión que le hizo el Municipio de este pueblo, cuyos linderos son: al Oriente, terreno del mismo interesado; al Norte, quebrada de por medio, con el de Manuel Contreras; al Poniente, con el mismo Manuel Contreras, mojonés divisorios brotones de pito, madrecacao y cerco de pifa, y al Sur, quebrada de "Las Lajas" de por medio, terreno del general Potenciano Escadón; tiene como mojonés esquineros brotones de pito. El terreno descrito no tiene ninguna carga real; y sus colindantes todos son vecinos de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que ocurra ante esta Alcaldía á oponerse con el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las tres de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Antonio León Carrillo.—Hilario Luna, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Ponciano Cruz, flarmónico y de este domicilio, se ha presentado solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, donde está construida una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque que linda y mide en su conjunto: por el Oriente, con casa de Emilia Andrade, calle que conduce á la Finca Modelo de por medio; al Norte, con casa del solicitante; al Poniente, con casa de la señora Micaela Contreras; y al Sur, con la de don Gerardo Escalante: que el predio tiene de frente diez metros novecientos sesenta y ocho milímetros y de fondo veintisiete metros noventa y ocho milímetros: que no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real y lo hubo el solicitante por compra al señor Juan Renteros Belloso, estimándolo en la suma de dos mil quinientos pesos y son los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á alegar su derecho en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Juan F. Crozes. | F. Aguilar, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Tomás García, solicitando título de propiedad de tres solares y tres casas que posee legalmente en el centro de esta villa, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, el primer solar mide: al Norte, cuarenta y tres metros; al Oriente, cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros; al Poniente, treinta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros; y al Sur, cuarenta y nueve metros sesenta centímetros, en línea discontinua; toda la parte exterior está edificada y cercada de pared de adobe y lindan las casas y solar: al Oriente, con solar y casa de Dorotea Acevedo; al Norte, calle pública de por medio, con la Iglesia Parroquial; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de don Serapio García, representada por don Tomás Reyes; y al Sur, con solares y casas de Matilde Marinero y Juana Umaña. El segundo solar mide: al Oriente, cuarenta y cuatro metros; al Norte, treinta y un metros cuarenta y siete centímetros; al Poniente, treinta y nueve metros ochenta y dos centímetros; y al Sur, cuarenta metros, y linda la casa y solar: al Oriente, con casa y solares de Felipe Andrade y Esteban Panameño; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Matilde Marinero; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar del solicitante señor García; y al Sur, con casa y solares de doña Irene Lizano y sucesión de José Orellana. El tercer solar mide: al Oriente, cuarenta y cinco metros ochenta y dos centímetros; al Norte, veintidós metros diez centímetros; al Poniente, cuarenta metros; y al Sur, veintidós metros, y linda el solar y casa: al Oriente, calle de por medio, con el solar que antecede; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de don Gerónimo Panameño; al Poniente, con casa y solar de Protrudis Orellana; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Basilio Melara; representada por Rafael Masín. Los inmuebles descritos están libres de gravámenes; los adquirió por compra á doña Micaela García, Rafaela Flamenco y don Manuel Roark, respectivamente; todos los colindantes son de este domicilio; están estimados en cuatro mil pesos. La persona que se crea con derecho, que lo deduzca dentro del término de ley en la Alcaldía Municipal: San Esteban, á las diez de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | Andrés Perdomo A. | Dorotea Albergía, Srío.

El suscrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel Argueta, mayor de edad, jornalero y del domicilio del pueblo de San Fernando, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de cuatro manzanas de capacidad poco más ó menos 5 sean ciento ochenta áreas de superficie, situado en el lugar "Cahaverales" de esta jurisdicción, amurallado de cerca de madera y zanja artificial, cultivado en parte de zacate de guinea, y sus linderos son: por el Oriente, con posesión de Julián y Trinidad Argueta, dividiéndolo zanja; por el Norte, con el mismo Trinidad Argueta y don José de Jesús Castro y Tomás Argueta, dividiéndolo el río "Cahaveral"; por el Poniente, con Julián Argueta, dividiéndolo una quebrada, y por el Sur, con el mismo Julián Argueta, dividiéndolo una zanja. Siendo todos los colindantes del domicilio de San Fernando y de Chapeltique. El referido inmueble no tiene carga ni derecho real, no es predio dominante ni sirviente. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Perquín, á las doce del día doce de febrero de mil novecientos nueve.—Florentino del Cid.—Máximo Orellana, Srto. Int. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Ezequiel Díaz, de treinta y cuatro años de edad, tejedor y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, doce metros quinientos cuarenta milímetros, por cincuenta metros poco más ó menos, de Norte á Sur, y linda: al Oriente, con solar de Lino Guevara, Manuel Zelaya y Ambrosio Cornejo, trascorral de la propiedad del solicitante de por medio; al Norte, con solar de Marihuo Carranza y de Agustín Morales, trascorral de por medio; al Poniente, con solar del señor Caridad Montano, cerca del mismo solicitante de por medio; y al Sur, calle de por medio, con solar de Francisca Guevara. El inmueble descrito, no es sirviente ni dominante, no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real, no está en proindivisión con ninguna persona; ni hubo por compra al señor Ignacio Cañas, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho en el solar descrito, en cuyo límite Sur hay una pared en construcción, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, marzo diez y siete de mil novecientos nueve.—Guadalupe Cañas.—Alejandro Varela, Srto. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Fructuoso Pedraza, agricultor y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario de esta población, que lo hubo por compra hecha al señor Tomás Ticas de este mismo domicilio; cuyo solar mide por el frente, ocho metros, por diez y seis de fondo, y linda: por el Oriente, trascorral de por medio, con solar del solicitante; al Poniente, unabrado de por medio, con solar que fue de Miguel Acevedo, y hoy es de sus sucesores; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Vicente Ayala, y al Sur, con solar del mismo solicitante. En el lindero Norte, hay construido un rancho paredes de adobe, cubierto de teja, como de seis metros de extensión, y el fundo todo, no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo aprecia en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, marzo diez y ocho de mil novecientos nueve.—Guadalupe Cañas.—Alejandro Varela, Srto. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Tomás Carballo, de cuarenta y nueve años de edad, casado, pequeño agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el Barrio de Abajo de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide al Oriente, cincuenta y un metro ochenta y tres áreas, linda con solar de Catarino Henríquez, cerca de madera muerta de por medio; al Norte, mide veinticuatro metros setenta y un centímetros, linda calle de por medio, con solar de Juan Pablo Ferrera, antes de la sucesión de Cecilio Tario, y casa y solar de Benita Luna; al Poniente, cincuenta y un metro ochenta y un centímetros y linda con solar de Ismael Zúñiga y solar de los herederos de Marcelino Andrade de Aguilar, mojoneros de piedra, cerca de madera muerta de por medio, y al Sur, mide veintidós metros sesenta y un centímetros, linda con solar de Fermán Fuentes, cerca de madera muerta de por medio; es predio dominante, sin número, carga, ni derecho real y todos los colindantes son de este domicilio, y estima el señor Carballo, el inmueble, en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al solar aludido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chapeltique, á la una de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—Eulogio Romero.—José María C. González, Srto. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el don Sebastián Beteta, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano sito en el barrio El Calvario de esta ciudad, el que hubo por compra que hizo á Saturnina Vázquez; quien es mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, y sus linderos y medidas son: al Orientecincuenta metros setentidcuatro centímetros, linda calle en medio con solar de Teresa Lemus de Olmos; al Sur, treinta y cuatro metros doscientos setentidseis milímetros, linda con casa y solar del solicitante; al Poniente, seis metros novecientos cuarentidmá milímetros, linda: cerca propia del solar en medio, con solar de Tiburcio Trigueros; y al Norte, tiene igual medida con la del Sur, y linda, con solar de Romelia Gómez, siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, y lo estima en la suma de treinta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Antonio Figueroa S.—Máximo Acevedo, Srto. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Victoriana Onofre, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio El Centro de esta ciudad, y sus medidas y linderos son: al Oriente, mide treinta y cuatro metros, linda con casa y solar de doña Juana Equizabal; al Norte, mide seis metros treinta centímetros y quiebra para el Sur, con diez metros, y sigue el mismo rumbo Norte buscando el Poniente, con doce metros, linda con solar de Félix Linares y paredes de Evarista Quesada; al Poniente, veintidós metros, linda con paredes de propiedad de la presentada y de la misma señora Quesada; y al Sur, diez y seis metros cincuentidseis centímetros, linda calle en medio, con casa de Narciso Gómez y de Manuela Perdomo, siendo la señora Equizabal del domicilio de Ahuachapán y la Perdomo del de San Lorenzo de este Departamento y sea demás colindantes de este domicilio. El solar descrito lo hubo la señora Onofre por compra que hizo á doña Francisca Torres, quien fue mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio y es ya finada, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real, que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, y existe en el costado Sur del solar una casa de tejas paredes de adobe en buen estado, y lo estima en la suma de mil pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Antonio Figueroa S.—Máximo Acevedo, Srto. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Julia Hernández, de treinta y siete años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con casa y solar de la señora Atanasia Martínez, midiendo por este rumbo cuarentidochó metros; al Norte, con un solar vacante, y mide por este siete metros; al Poniente, con casa y solar del señor Margarito Umazaner, midiendo por este lado cuarentidochó metros; y al Sur, con la plaza pública de esta misma villa, y mide siete metros, siendo todos los colindantes de este vecindario. Ea este solar hay una casa de habitación, construida sobre paredes de bajareque y cubierta de teja que tiene la longitud, siete metros por once metros de latitud, inclusive un corredor lateral que tiene hacia al lado Sur. Este inmueble lo hubo por compra que de él hizo á la señora Honorata Avellar, sobreviviente y de este domicilio, el que estima en doscientos pesos, dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajquina, á las diez de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—Serapio Reyes.—Juan Ventura B., Srto. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Belisario Hernández, de treinta y ocho años de edad, alfarero y de este vecindario, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente,

te, con casa y solar del señor Antonio Cabalero, y mide por este rumbo cincuentidtrece metros; al Norte, con el río de esta población, midiendo por este rumbo veintidseis metros; al Poniente, con casa y solar del doctor Ignacio Cárcamo, y mide por este lado cincuentidtrece metros; y al Sur, con casa y solar de la señora María Reyes, que antes fue de don Braulio Rivera, calle de por medio, midiendo por este rumbo veintidcinco metros sesenta y un centímetros, siendo los colindantes señores Caballero y Reyes de este domicilio, y el colindante, doctor Cárcamo del de San Francisco Morazán. Ea el solar hay una casa de habitación construida sobre paredes de bajareque y cubierta de teja que tiene de longitud siete metros sesenta y cuatro centímetros, por once metros once centímetros de latitud, inclusive un corredor lateral hacia el lado Sur. Este inmueble lo hubo por compra que de él hizo á don Concepción Ventura, ya difunto, y que fue de este vecindario, el que estima en cuatrocientos pesos; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajquina, á las tres de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—Serapio Reyes.—Juan Ventura B., Srto. 3

Onofre Durán, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado al señor Crescencio Flores, mayor de edad, comerciante, vecino de San Francisco de Menéndez, en este Departamento, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado La Soledad, jurisdicción de su domicilio, compuesto de cuarenta manzanas de extensión superficial, cultivado con caña de azúcar, yuca, plátano y otros árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Arcadio Salazar, Gabriel Rodríguez y Victoriano Galdámez, mojon un árbol de guilguiliste, mareado con una cruz, en la cima de una loma; al Norte, con terreno del mismo Galdámez, capitán Blas Zelaya y general Bernardo Ceballos, mojon una piedra carrasposa en la cima de una loma y un laurel con los cruces; al Poniente, con terrenos del mismo general Ceballos, José Isaias Aguilera y coronel Rafael Rivas, calle practicada en el bosque y la esquina de la cerca de alambre del indicado Aguilera, como mojon; y al Sur, con terrenos del mismo coronel Rivas y Arcadio Salazar, quebrada de por medio con este último y con Rivas, solo la línea recta hasta encontrar el mojon indicado. La persona que se crea con derecho al inmueble indicado, que ocurra á deducirlo á esta Gobernación dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política: Ahuachapán, á cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Onofre Durán.—J. Antonio Cornejo, Srto. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Morejón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, situado en el cantón Los Planes, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Florencio Morejón, cerca de paja y zanja de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Chávez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Bautista Chávez, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de José Martínez, cerca de por medio; que dicho terreno lo posee desde hace diez años, es fértil, no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo diez y seis de mil novecientos nueve.—Daniel Funcs.—L. Jermías Guray, Srto. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Lainez, de treinta años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee desde hace ocho años en el barrio San Sebastián, de esta ciudad, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, por compra á Lino Gutiérrez, ya difunto, lindante: al Oriente, con solar de Bibián Granados y la pila pública del mismo barrio, calle de por medio, y mide veintidseis metros; al Norte, solar y casa de Inocencia Cortés, sirviendo de línea divisoria la pared de la casa de éste y mide diez y ocho metros; al Poniente, solar y casa de Anastasio Osorio, cerca de piedra de por medio del interesado, y mide veintidseis metros; y al Sur, casa y solar de María Flores, cerca también de piedra y una quebradita de por medio, y mide diez y nueve metros; que dicho inmueble no tiene carga real alguna que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, que es dominante, lo estima en cincuenta pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo diez y ocho



de novecientos nueve.—Daniel Funes.—L. Jere-  
mis Garay, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, por  
ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado  
la señora Feliciano Artiga, de cincuenta años de  
edad, soltera, oficios domésticos y vecina de San Ju-  
lián, solicitando título de propiedad de un terreno si-  
tuado en el Laurel de esta jurisdicción, en el lugar  
llamado Botoncillo, compuesto de dos manzanas de  
extensión, ó sean ciento cuarenta áreas de extensión,  
cultivada en parte de café, árboles de bálsamo y fru-  
tales; que lo hubo por compra que hizo al señor Ni-  
colás Hernández, cuyos linderos son los siguientes:  
al Oriente, con terreno de Estroña Valenzuela; al  
Norte, con finca de José Rodríguez; al Poniente, con  
finca perteneciente al Banco Agrícola; y al Sur, con  
zacatales que pertenecen al mismo Banco. El in-  
mueble descrito lo estima en trescientos pesos. Quien  
se crea con derecho al inmueble descrito, que se pre-  
sente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, á las  
dos de la tarde del día veinte de marzo de mil nove-  
cientos nueve.—Pedro Zaldivia.—Bernardino Lá-  
pez, Srio. 3

Gregorio Valdizón, Alcalde Municipal de esta pobla-  
ción,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado  
don Esteban Hernández, mayor de edad, agricultor en  
pequeño y de este domicilio, solicitando título de  
propiedad de un solar urbano situado en el interior  
de esta población, sin nombre ni número conocidos, es  
predio dominante y sirviente, no tiene carga ni  
derecho real, y sus linderos y dimensiones son: al  
Oriente, linda con solar de la sucesión de Luisa  
Hernández; al Norte, con solar y casa de José  
David Pacas; al Poniente, calle de por medio con  
solar y casa del solicitante; y al Sur, calle de  
por medio con solar de don Bernabé Lemus, mi-  
diendo en los rumbos Oriente y Poniente treinta me-  
tros, y en los rumbos Norte y Sur veinticinco metros.  
Al lado Poniente está ubicado un rancho de teja so-  
bre horcones y paredes de bajareque, que estima es-  
tos inmuebles el señor Hernández en la cantidad de  
cien pesos. La persona que se crea con derecho á  
los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el  
término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Ta-  
cachico, á las once de la mañana del día diez y ocho  
de marzo de mil novecientos nueve.—Gregorio Val-  
dizón.—Ramón E. Jovel, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado  
por escrito la señora Ciriaca Henríquez, de treinta  
años de edad, viuda de Julián Sánchez, de oficios do-  
mésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda  
título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil  
que posee quieta y pacíficamente, situado en el punto  
llamado "Las Hojas", de esta jurisdicción, compuesto  
de dos hectáreas, ocho áreas de extensión, cuyos li-  
nderos son los siguientes: al Oriente, linda con ter-  
renos de don Pablo Henríquez y Luis Quintanilla, que-  
brada de "Las Hojas" de por medio; al Norte, con ter-  
renos del mismo don Pablo Henríquez y Juan Antonio  
Jiménez; al Poniente con terrenos de la sucesión de  
Gerardo García; y al Sur, con terrenos del señor Ale-  
jandro Ramos y don Francisco Javier Rodríguez. Di-  
cho inmueble no tiene carga, ni derecho real ni pro-  
indivisión con ninguna persona, siendo los colindantes  
de este domicilio, con excepción del señor Rodríguez  
que es de Sonsonate. La persona que se crea con de-  
recho al expresado terreno, que ocurra á manifestarlo  
ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del  
Monte, á las once de la mañana del día veinte de mar-  
zo de mil novecientos nueve. | Bartolo Estrada. | Ru-  
perto Mochado, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Alfonso Bernal, mayor de  
edad y de este domicilio se ha presentado á esta Al-  
caldía solicitando título de propiedad de un terreno  
rústico, de condición árido, que fue ejidal, situado ha-  
cia afuera y al Sudoeste desde esta población, com-  
puesto de una manzana ó sean setenta áreas de ca-  
pacidad superficial, lindante: al Oriente, con solar y ca-  
sa de Felipa Guevara; al Sur, con zacatera de Santia-  
go Morales y camino que sale de esta población pa-  
ra el Ojo de Agua del Coco de por medio; al Norte,  
con zacatera de doña Sabina Lazo de Alvarenga y que-  
brada que viene del Ojo de Agua del Tunu; y al Pon-  
iente, con terreno de don Balbino Guevara y los en-  
cuentros de las quebradas del Ojo de Agua del Coco,  
y la del Tunu; todos los colindantes son de este vecin-  
dario. La persona que se crea con derecho que ocu-  
rra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Alejo, á las dos de la tar-  
de del día trece de marzo de mil novecientos nueve. |  
Santos Cueva. | Faustino Alvarenga, Srio. 3

Onofre Durán, Gobernador Político del Departamento,  
Hace saber: que á esta Gobernación se ha presenta-  
do don Tobías Salazar, de este domicilio, pidiendo

título de propiedad de un terreno nacional que, exen-  
to de cargas reales, posee en cabecera de Ashuquema,  
jurisdicción de Tacuba, compuesto como de noventa  
manzanas, equivalentes á sesentitres hectáreas de ex-  
tensión, lindante: al Oriente, con terrenos del doctor  
Simeón Magaña, sirviendo de mojón una línea quebra-  
da que parte de un árbol de belloto que está colocado  
en la parte más elevada del cerro, se dirige hacia  
el Sureste hasta un árbol de jocote, que quiebra hacia el  
Suroeste hasta un árbol de izote desde donde se dirige  
hacia el Sureste hasta morir en una roca escarpada;  
línea que pasa por el filete de una lomita: al Sur, con  
terreno de don Benito Orozco, peñascos inaccesibles  
de por medio: al Poniente, con terreno de Angelina  
Monzón, peñascos de por medio y de Leonor Monzón de  
Silva, línea que parte de un grupo de árboles formado  
por un belloto, un izote y un pito, se dirige hacia el  
Norte hasta la cima del cerro "Bonete", de por me-  
dio; y al Norte, con terrenos del doctor Simeón Magaña,  
perfil de la montaña de por medio y de Leonor An-  
gelina Monzón, una línea que parte del grupo de árbo-  
les anteriormente citado, se dirige por el fondo de una  
quebrada hacia el Poniente hasta unas peñas inacce-  
sibles de por medio. La persona que se crea con de-  
recho, que ocurra dentro del término legal á esta  
oficina.

Dado en la Gobernación Política: Ahuachapán, á  
diecisiete de marzo de mil novecientos nueve. | Onofre  
Durán. | J. Antonio Cornejo, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presenta-  
do en debida forma don Benjamín Hidalgo Morán, ma-  
yor de edad, agricultor, vecino de Juayúa, solicitando  
título de propiedad de dos porciones de terreno fértil,  
sito en el cantón "Los Anisales" de esta jurisdicción,  
compuesto el primero, de ochenta y cuatro áreas, cul-  
tivado de café cosechero, lindando: al Oriente, con fi-  
nca de José Esteban Pérez, camino de por medio que  
conduce á Apaneca; al Norte, finca de José Castro  
Salaverría; al Poniente, con zacatal del mismo Cas-  
tro Salaverría; y al Sur, con finca de Apolinario Vás-  
quez, con cercas propias del solicitante de palo-pique  
y alambre. El segundo, se compone de una hectárea  
sesenta y ocho áreas, cultivado de zacate, lindando: al  
Oriente, con fincas de Apolinario Rodríguez y Juan Gar-  
cía Sacramento, cerca propia de alambre de por medio;  
al Norte, con zacatales de Antonio Magaña, cerca de  
alambre de por medio propiedad del colindante Magaña;  
al Poniente, con terreno de Raimundo Mendoza,  
barranca de por medio y terreno de Ramona García;  
y al Sur, con finca de José Esteban Pérez, cerca pro-  
pia de alambre de por medio; cuyos inmuebles los es-  
tima en mil quinientos y mil pesos respectivamente,  
sin carga ni derecho real y de los extinguidos ejidos  
de esta población. El que se crea con derecho á los  
inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley  
ante esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á las  
tres de la tarde del día diecisiete de marzo de mil no-  
vecientos nueve. | De orden del señor Alcalde don Ru-  
perto Rodríguez, Pedro Ventura. | M. Rosales, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado  
la señora María Martínez, de cuarenta y cinco años de  
edad, viuda, de oficios domésticos, de este vecindario,  
solicitando título de propiedad, de un terreno rústico  
situado en el cantón "San Andrés" de esta jurisdic-  
ción, Distrito y Departamento de San Miguel, de una  
hectárea cuarenta áreas de capacidad, lindante: al  
Oriente, con terreno de Claro Chávez y Nazario Cruz;  
al Norte, con terreno de Salomé Morillos, camino de  
por medio; al Poniente, con terreno de Leoncio Chá-  
vez, sirviendo de límite una línea que pasa por un  
árbol de pito, una piedra que está en medio del lindero  
hasta llegar á una cerca de paja que está hacia el Sur  
en línea recta; y al Sur, con terreno de Simón  
Torres; cuyo terreno no tiene carga real parte-  
neciéndole las cercas del Oriente y Poniente, y con-  
tiene una casa de teja paredes de tazacual, lo hubo  
por posesión de más de diez años y lo estima en la su-  
ma de cincuenta pesos.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel: San  
Miguel, marzo diez de mil novecientos nueve. | Daniel  
Avila. | Salvador Urbina, Srio. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presen-  
tado el Procurador judicial don Adolfo Velado A., ma-  
yor de edad, soltero, y de este vecindario en su carác-  
ter de apoderado de Jesús Calderón de Escobar, y Trá-  
nsito Calderón de Mata, ambos mayores de edad, la pri-  
mera vecina de Santa Tecla y la segunda de Armenia,  
solicitando título de una casa y solar sitios en el cen-  
tro de esta ciudad, que adquirieron sus poderdantes por  
herencia que les hizo Antonia Calderón de Simoni, quien  
fue mayor de edad viuda y de este vecindario; y mide  
y linda: al Oriente, con traspaso de don Carlos Morán,  
pared de por medio; al Norte, con casas y edificaciones  
del mismo señor Morán; al Poniente, con casa nacional,  
que ocupa la escuela de niñas, calle del "General  
Menéndez" de por medio; y al Sur, casa y edificaciones  
de Petronila Rivas; de Oriente á Poniente mide veinti-  
tres metros seiscientos ochentiséis milímetros; y de  
Norte á Sur, veintidós metros ciento cincuenta y cua-

tro milímetros. Quien se crea con derecho al inme-  
ble descrito que se presente á alegarlo dentro del tér-  
mino legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á diez  
y seis de marzo de mil novecientos nueve. | Francisco  
A. Llanos. | Antonio Dulce, Srio Int. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presenta-  
do Herculina Escalante de Aguirre, mayor de edad, de  
oficios domésticos y de este vecindario, solicitando tí-  
tulo de un predio rústico sito en el cantón "El Barro"  
de esta jurisdicción de setenta áreas de extensión cul-  
tivado en parte de café y linda: al Oriente, finca de  
Adrián Magaña cerca de por medio; al Norte, finca del  
mismo Adrián Magaña cerca de por medio; al Ponien-  
te, finca de Víctor Magaña, río "El Jute" de por me-  
dio; y al Sur, terreno de José Ramos Celada, cerca de  
por medio; siendo del solicitante las tres cercas divi-  
sorias. Quien se crea con derecho al inmueble descrito  
que presente á alegarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á do-  
ce de marzo de mil novecientos nueve. | F. Farfán P.  
Antonio Dulce, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Dis-  
trito,

Hace saber: que el señor Guillermo Salmerón, ma-  
yor de edad, agricultor y vecino de Anamorós, se ha  
presentado ante este Juzgado pidiendo título supletorio,  
de un terreno de naturaleza rústica, como de tres  
manzanas y media de capacidad superficial, situado en  
el cantón "Aguá Fria" jurisdicción de Lislique, Distri-  
to de Santa Rosa y Departamento de La Unión; lin-  
dante por el Oriente, y Norte, con terrenos de Victo-  
riano Domínguez, Aureliano Ruiz y Timoteo Salmerón;  
al Poniente y Sur, con terrenos de José María Salme-  
rón y el que fue de Antonia Nuñez y Demetrio Jimé-  
nez; cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo á  
Leoncio Maldonado, ya difunto. Quien se crea con de-  
recho en el terreno descrito, que se presente á dedu-  
cirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Dis-  
trito de Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día  
once de marzo de mil novecientos nueve. | Samuel Cár-  
denas. | Francisco Fernández, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado  
don Lucio Escobar, comerciante, vecino de la ciudad  
de Ahuachapán, solicitando en su nombre, título de  
propiedad de un predio de naturaleza rústica, que fue  
ejidal, situado en el lugar denominado "Cerro Gran-  
de" de esta jurisdicción, de superficie quebrada, incul-  
to y fértil, compuesto poco más ó menos de cuatro  
manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, no tiene  
cargas reales ni existen otros poseedores proindiviso  
y si es dominante, porque le prestan servidumbre ac-  
tiva de tránsito á otros predios; cuyos linderos son:  
al Oriente, con terreno de Nicolás Román, que fue de  
Laureano Munguía; al Norte, con terrenos de Salvador  
Villafuerte y de doña Isabel Mata, habiendo sido éste  
último de Secundino Galicia; al Poniente, con el de  
Guillermo Valdívieso, que fue de José León Velásquez  
y Marcelo Rodríguez; y al Sur, con terreno de David  
Arévalo, siendo todos los colindantes de este vecinda-  
rio. La persona que se considere con derecho al in-  
mueble descrito, que ocurra á ventilar sus derechos  
dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca,  
á las diez de la mañana del día cinco de marzo de  
mil novecientos nueve. | Venancio Tobar. | Gustavo  
Cornejo, Srio. 3

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-  
do la señora Rufina Nájera de treinta y un años de  
edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario  
solicitando por sí, título de dominio escrito de propie-  
dad de un solar ó predio urbano, de superficie plana  
situado en el barrio de "Santa Clara" de esta villa, for-  
mando esquina con tres calles sin nombre hacia el Sur-  
este y Suroeste; el cual tiene de área y linderos los  
siguientes: al Oriente, mide dieciocho metros cuatro-  
cientos milímetros, calle de por medio confinando con  
solar del doctor Gustavo Magaña; al Norte, veintio-  
cho metros trescientos cincuenta milímetros, confinan-  
do con casa y solar de Santiago Cruz, cerca de alambre  
espigado de por medio, de propiedad del colindante; al  
Poniente, once metros novecientos milímetros, calle de  
por medio, confinando con casa y solar de Nazario Ase-  
ncio; y al Sur, treinta y dos metros setecientos cin-  
cuenta milímetros, calle de por medio, confinando  
con fundo de Mercedes Mata de Sigüenza; tiene por  
mojones esquineros; al Nor-este, Sur-este y Suro-  
este, árboles de capulamate, y al Noro-este, un co-  
chiplín. El colindante doctor Magaña es vecino de  
la ciudad de Ahuachapán y los demás de este domi-  
cilio. El solar descrito no es dominante; ni sirviente;  
no tiene cargas ó derechos reales que pertenez-  
can á otra persona ni existen otros poseedores proin-  
diviso; lo estima la interesada en la cantidad de diez  
pesos, plata efectiva y moneda corriente en la Repú-  
blica; lo hubo por compra que él hizo á los señores  
Mercedes Puente de Dulce, Teodolinda, Bernardita,  
Juana, Rita y Juliana Dulce, mayores de edad, jornal-  
lero el tercero y los demás oficios domésticos de est-

vecindario, que aún viven en ésta misma villa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á las diez de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. | Venancio Tobar. | Gabriel A. Cardona, Srio. Int. 3

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Román Castaneda, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando á su nombre, título de propiedad de un predio rústico, que fue ejidal, situado en el lugar denominado "Pila de San Andrés" de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de dos manzanas dieciocho tareas, ó sean ciento noventa y una áreas de extensión, inculco y fértil; no tiene cargas reales ni existen otros poseedores proindiviso; y cuyos linderos son: al Oriente, con fincas de la sucesión de Fabián Flores, del solicitante Castaneda y terreno del doctor Guillermo Borja, cerca propia y camino de servidumbre respectivamente de por medio; al Poniente, con fincas de Asunción Rivas, y Francisco Villafuerte, cerca ajena de por medio; al Norte, con terrenos del mismo doctor Borja y de María Presentación Rivas, cerca propia y camino de servidumbres de por medio; y al Sur, con finca de Trinidad Romero y terreno de don Ignacio Tobar, cerca propia y camino de servidumbres de por medio. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de los señores Borja y Tobar, que son del vecindario de Ahuachapán. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á reclamarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á las dos de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. | Venancio Tobar. | Gustavo Cornejo, Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isidra Alvarado, solicitando por sí título de propiedad de los inmuebles siguientes: un solar y casa pajiza, situado á inmediaciones del valle "San José" de donde es vecina la presentada y mayor de edad, que mide al lado Norte, catorce varas y linda calle de por medio, con solar y casa de don David Cáceres; al Sur, mide veintitrés varas, y linda con solar y casa de Lupareo Alvarado; al Oriente, mide veinte varas, y linda con solar y casa de Demesio Alvarado y de Romualdo Alvarado; y al Poniente, mide catorce varas, y linda calle de por medio, con terreno de Gregoria López. Un terreno de doce tareas (medida métrica ambos) de naturaleza fértil y sus linderos son: al Norte, terreno de Zenón Ramos; callejón de por medio; al Sur, terreno de Demesio Alvarado, callejón de por medio; al Oriente, terreno de Gregoria López, callejón de por medio, y al Poniente, con terreno de Lupareo y Romualdo Alvarado, y terreno de Andrés Celada. Que el primer inmueble lo estima en veinte pesos, y el segundo en treinta pesos, que no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan á otras personas y que los posee desde hace más de diez años. Lo que se pone en conocimiento del público, con el fin de que el que se crea con derecho, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | Tiburcio Morán. | S. Arocha, Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Demesio Alvarado, mayor de edad, jornalero, vecino de San José de esta jurisdicción, solicitando á su favor, título de propiedad de dos terrenos fértiles, cultivados ambos con café en pequeña parte y lo demás incultos, situados en los lugares de Santiago y San José, de esta jurisdicción, teniendo de capacidad rústica, el primero: treinticuatro tareas, y linda: al Norte, terreno de Lupario Alvarado; al Sur, terreno de Romualdo Alvarado; al Oriente, con terreno de Eulogia Alvarado, camino de por medio; y al Poniente, barranco de por medio, terreno de don Miguel Bolaños; y lo estima en ciento dos pesos. El otro mide siete tareas, y lo estima en veintidós pesos, y linda: al Norte, callejón de por medio, terreno de Isidra Alvarado; al Sur, terreno de Eulogia Alvarado; al Oriente, terreno de Gregoria López; y al Poniente; terreno de Andrés Zelada. Que ambos inmuebles los posee desde hace más de diez años y que no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, con el fin de que el que se crea con derecho, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, á diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | Tiburcio Morán. | S. Arocha, Srio. 3

Se hace saber: que Lupario Alvarado, mayor de edad, jornalero y vecino de La Majada, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando por sí título de propiedad de tres terrenos fértiles, situados en Santiago y San José respectivamente, de esta jurisdicción. El primero, tiene de capacidad cuarenta y seis tareas, y linda: al Norte, terreno de Juan Ortiz; al Sur, terreno de Demesio Alvarado; al Oriente, camino de por medio, terreno de Eulogia Alvarado; y al Poniente,

barranco de por medio, terreno de don Miguel Bolaños. Otro, situado en Ocúla de esta jurisdicción, de diez tareas de capacidad, que linda: al Norte, con terreno de Zenón Ramos, camino de por medio; al Sur, terreno de don Gabino Mata, barranco de por medio; al Oriente, terreno del mismo don Gabino Mata; y al Poniente, camino de por medio, terreno de Visitación Ramos. Y otro de seis tareas, que linda: al Norte, con terreno de Zenón Ramos, callejón de por medio; al Sur, con terreno de Romualdo Alvarado; al Oriente, terreno de Isidra Alvarado; y al Poniente, barranco de por medio, terreno de Gregoria López; que los tres inmuebles son de medida decimal, que el primero lo estima en ciento treinta pesos; el segundo, en treinta pesos; y el tercero, en diez y ocho pesos, que no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan á otras personas y que los posee desde hace más de diez años. Lo que se pone en conocimiento del público, con el fin de que el que se crea con derecho, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, á diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | Tiburcio Morán. | S. Arocha, Srio. 3

Se hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía la señora Eulogia Alvarado, por sí, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de La Majada, de esta jurisdicción, solicitando á su favor, título de propiedad de dos terrenos fértiles, cultivados en parte de café y en parte incultos. Situados: el primero, en el lugar San José de esta jurisdicción, tiene de capacidad rústica decimal, diez y seis tareas, que linda: al Oriente, con finca de Gregoria López; al Norte, fincas de Demesio Alvarado y de Andrés Zelada; y al Poniente y Sur, terrenos de la misma señora Gregoria López, barranca de por medio con ésta, por el Poniente; estimándolo en ochenta pesos. El otro está situado en el lugar llamado "Santiago" de esta jurisdicción, tiene de capacidad cien tareas ó sean doscientas ochenta áreas (medida decimal), al cual linda: al Poniente, con terrenos de Lupario, Nemesio y Romualdo Alvarado; y al Oriente, Norte y Sur, con terreno de don Juan Ortiz; y lo estima en cuatrocientos pesos. Que ambos inmuebles los posee desde hace más de diez años y que no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, con el fin de que el que se crea con derecho, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término fijado por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, marzo quince de mil novecientos nueve. | Tiburcio Morán. | S. Arocha, Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Romualdo Alvarado, jornalero, vecino de San José de esta jurisdicción, mayor de edad, solicitando por sí y á su favor, título de propiedad de dos terrenos fértiles, situados en los lugares "Santiago" y "San José" respectivamente, y los linderos del primero son: al Norte, terreno de Demesio Alvarado; al Sur, terreno de Juan Ortiz; al Oriente, terreno de doña Eulogia Alvarado, camino de los Naranjos de por medio; y al Poniente, terreno de don Miguel Bolaños, barranco de por medio, el cual tiene de capacidad métrica cuarenta tareas. El otro terreno es de cinco tareas de medida métrica, y sus linderos son: al Norte, terreno de Lupario Alvarado; al Sur, terreno de Andrés Zelada; al Oriente, terreno de Isidra Alvarado; y al Poniente, barranco de por medio, terreno de Gregoria López; situados ambos terrenos en esta jurisdicción, el primeramente deslindado lo estima en ciento veinte pesos y el segundo, en quince pesos y está en posesión de ellos desde hace más de diez años, que no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, con el fin de que el que se crea con derecho, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término fijado por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, á diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | Tiburcio Morán. | S. Arocha, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Linares, de cincuenta y seis años de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, inculco, situado en el cantón Primavera de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno Pedro Aquino; al Norte, con predio de Justa Vega; al Poniente, con terreno de Rosalva Machuca y Francisca Machuca; y al Sur, con predio de Manuel Herrera. El terreno descrito lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo á Rosa Machuca, no tiene gravámenes de ninguna especie y en él ha construido el interesado una casa de teja en galera; se encuentra cercado de brotón, siendo los colindantes vecinos del cantón al principio indicado. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve. | M. Antonio Pacas. | J. Higueros S., Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado, el señor Pío Chámul, de cuarentidós años de edad, agricultor y vecino del cantón Potrerillos de la Laguna, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de doce manzanas de extensión ó sean ochocientas cuarenta áreas, situado en el cantón ya expresado, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luciano Menjívar y de Luisa Avilés; al Norte, con terreno de la expresada Luisa Avilés; por el Poniente, camino en medio, con potrero y cafetal cosechero del señor Concepción Chámul; y por el Sur, con finca de don Agustín Chámul. El terreno descrito está cercado por todos los rumbos con cercas de izote, madrecazo y de piña, lo estima en ochocientos pesos y lo adquirió como comunero el señor Chámul; se encuentra cultivado en parte de café cosechero y lo demás inculco y es quebrado. La persona que se crea con derecho en el fundo descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las tres de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. | M. Antonio Pacas. | J. Higueros S., Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en Potrero Grande Abajo, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Perfecto Colacho, representada por sus hijos legítimos Miguel, Félix, Nazaria y Luciana Colacho; al Norte, con el de Petrona López, viuda de Manóia; al Poniente, con finca de don Pedro Avilés; y al Sur, con la de Vicente Chávez. El terreno descrito no tiene ninguna carga real y lo adquirió la interesada por herencia de su padre legítimo Cecilio Molina. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. | M. Antonio Pacas. | J. Higueros S., Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Wenceslao Henríquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con café, situado en el cantón "Flor Amarilla Arriba" de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Ezequiel Aguilar; al Poniente, camino en medio, con terreno del mismo señor Aguilar; y al Sur, con terreno de Cornelio Pérez. Dicho inmueble lo hubo por compra á Valeriana Henríquez; está cercado de brotón, no tiene carga real ni hay proindivisión, lo estima en quinientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dieciocho de marzo de mil novecientos nueve. | M. Antonio Pacas. | J. Higueros S., Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, don Leandro Genovés, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, inculco, situado en el cantón "Santa Rosa" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Genovés; al Poniente y Sur, con los de Justo Genovés; y al Norte, con el de Isidra Martínez. Dicho terreno no tiene cargas reales y el interesado lo hubo por compra que de él hizo á Manuel del mismo apellido, agricultor y de este vecindario que existe, según escritura privada presentada por el interesado, el cual estima en cien pesos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las diez de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. | Faustino Macal. | Rafael E. Sagastume, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Antonio Guzmán, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en los suburbios del rumbo sur de esta población, compuesto de sesenta áreas de extensión, cultivado de café, y linda: al Oriente y Sur, con finca de don Pedro M. Hurtado; siendo de éste, los linderos: al Norte, con propiedad de Herlinda Guzmán, siendo de ésta, también el cerco, y al Poniente, camino de por medio, con posesión de don Benjamín Neftalí Castro. El terreno descrito, no tiene cargas de ninguna especie y lo hubo por herencia de su legítima madre



Rosa, casada viuda de Guzmán, ya difunta, habiendo en el construido un rancho de tejas, sobre horcones, en el dado con hojas, que mide seis metros de largo, y cinco de ancho, estimándolo todo en cuatrocientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Faustino Macal.—Rafael E. Sagastume*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Brígido Pérez, por sí y á nombre de sus hermanos Rosa, Julio, Julián, Pascual y Apolinaria, todos del mismo apellido, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio del calvario de esta población, de capacidad de setenta áreas, poco más ó menos, fértil, sin ninguna carga real, con una casa en el centro, que mide ocho metros treinta y cinco centímetros de frente, por cinco metros quince centímetros de fondo, con su correspondiente corredor, sobre paredes de adobe y cubierta de teja y paja, lindando: al Norte, con terreno de Pedro Hernández; al Oriente, con terreno de Ignacio Díaz; al Sur, con terreno de José Mendoza; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Procopio Pérez. Este inmueble lo adquirieron por herencia de su difunto padre Leandro Pérez, siendo los solicitantes todos mayores de edad, jornaleros los varones y de oficios de su sexo Apolinaria. Los colindantes residen en el pueblo del Carmen, Pedro Hernández é Ignacio Díaz y en esta población José Mendoza y los sucesores de Procopio Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, concurra á probarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Departamento de Cuscatlán, á las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos nueve. | *Joaquín Morales*. | *Rafael Sánchez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Sánchez por sí y en representación de sus hermanos Julio, Juan Francisco, Ruperto, María, Elena, Mariana y Octavia todos de apellido Sánchez, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de ocho porciones de terrenos rústicos, situados: unos, en el cantón de "La Soledad", y otros en el cantón de "El Espinal" de esta jurisdicción, siendo las siguientes: una porción de naturaleza fértil, de una manzana de extensión, cultivada en parte de cafetos y caña de azúcar, teniendo por mejoras una casa que mide 11 metros 52 centímetros de frente, por 6 metros 7 centímetros de fondo, con un cuarto de 6 metros 47 centímetros de frente por 2 metros 47 centímetros de fondo; otra que mide las mismas dimensiones que el anterior, dos corredores, y una cocina separada, construidas estas edificaciones sobre paredes de adobe, y cubierta de teja la casa y una parte de paja la cocina; y linda: al Norte, con terreno del solicitante; al Oriente, con terreno de Mariano Sánchez; al Sur, con terreno de Marcelina Rodas; todos los colindantes son vecinos del mismo cantón. Otra porción, situada en "El Espinal" de naturaleza fértil y de una manzana de extensión, lindando: al Norte, con terrenos de Germán Sánchez y Natividad García; al Oriente, con terreno de Santos Abarca; al Sur, con terreno de Ruperto Sánchez; y al Poniente, con terrenos de Octavia Sánchez y Mercedes Flores; todos los colindantes son residentes en "El Espinal". Otra porción, situada en el mismo cantón, de naturaleza fértil cultivada de caña y de una manzana de capacidad; lindante: al Norte, con terreno de Ruperto Sánchez; al Oriente, con terreno de Jesús Abarca; al Sur, con terreno de Santos Abarca; y al Poniente, con terreno y casa de Octavia Sánchez. Otra porción, situada en el mismo cantón, de naturaleza fértil y sin cultivo ni mejora alguna, lindante: al Norte, con terreno de Julio Sánchez; al Oriente, con terreno de Santos Abarca; al Sur, con terreno de Juan Francisco Sánchez; y al Poniente, con terreno y casa de Octavia Sánchez. Otra porción, situada en el cantón de "La Soledad", de naturaleza fértil, cultivada de caña, lindando: al Norte, con terreno de Valentina Ramírez; al Oriente, con terreno de Santos Abarca; al Sur, con terreno de Germán Sánchez; y al Poniente, con terrenos de Elena y Estanislao Sánchez. Otra porción, situada en el mismo cantón de naturaleza fértil, cultivada de caña, y linda: al Oriente, con terreno de María de los Angeles Sánchez; al Sur, con terrenos de Germán Sánchez é Inés Abarca; al Norte, con terreno del solicitante y al Poniente, con terrenos de Marcelina Rodas. Otra porción, en el mismo cantón, de naturaleza fértil, cultivada de platanar y caña, lindando: al Norte, con terreno y casa de Albina Ramírez; al Oriente, con terreno del solicitante; al Sur, con terreno de Marcelina Rodas; y al Poniente, con terreno del mismo solicitante. La última porción está situada en "El Espinal" siendo fértil y en parte cultivada de caña, lindando: al Norte, con terreno de Mercedes Flores; al Sur, con terreno de Santos Abarca; al Oriente, con terreno de Ruperto y Juan Sánchez; y al Poniente, con terreno

de la sucesión Sánchez, teniendo por mejoras esta porción, una casa de 7 metros 53 centímetros de frente, por 5 metros dos centímetros de fondo, con un cuarto exterior y una cocina con un cuarto anexo, todos en buen estado y edificados sobre paredes de adobes y cubiertos de teja; todos los colindantes citados son residentes en esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, distrito de Cojutepeque, á diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Joaquín Morales.—Rafael Sánchez*, Srío. 3

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luciana Vázquez, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, cultivado de café, sin servidumbres ni cargas ó derechos reales que pertenezcan á otra persona, lindante así: al Oriente, con la sucesión del finado Gregorio Hernández; al Norte, con el camino que de ésta conduce á Cuscatancingo; al Poniente, con terreno de Felipe Mejía; y al Sur, con terreno del mismo Felipe Mejía; siendo mojoneado por sus cuatro rumbos, hízotes, jotes y pitos. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las cuatro de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos nueve.—*Luis Vázquez.—Francisco V. Fernández*, Srío. 3

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luciana Vázquez, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja con su correspondiente solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, sin ser predio dominante ni sirviente, y sin carga ó derechos reales que pertenezcan á otra persona, siendo sus linderos los siguientes: por el Oriente, con terreno de Cecilio Ramos; por el Norte, con terreno de Gregorio Hernández; por el Poniente, con terrenos de Luisa Vázquez y Ubaldo Ponce; y por el Sur, con terreno de Gazmundo Argote; mojoneado por sus rumbos, hízotes, jote y jila; cuyas inmuebles manifiesta que los adquirió por herencia de su finado esposo Toribio Medrano. Siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las diez y media de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos nueve.—*Luis Vázquez.—Francisco V. Fernández*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Angela Pérez de Arias, de cuarentiocho años, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio por sí ó un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, compuesto de dos porciones que compró á Francisco Rosales. Las dos porciones forman un solo cuerpo de forma irregular, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, mide en una parte, veinte y cinco metros quinientos milímetros hasta llegar á una esquina y de aquí sigue la línea recta hacia el Poniente, tiene dos metros y de este punto, siempre al Oriente, hasta llegar á un recodo mide veintidós metros quinientos milímetros y desde este punto siguiendo la línea hasta llegar al terreno de Secundino Vázquez, tiene treinta y cinco metros, lindando por este rumbo con terrenos de Rosa y Concepción Cruz, de Diego Pérez, María Carpio y sucesión de Juan Vázquez, cerco de paja de por medio del mismo terreno relacionado y del mismo terreno del lado de esta sucesión; al Norte, tiene en una parte diez y siete metros y dirigiéndose la línea en forma vertical, es decir, hacia el Norte, tiene dos metros y desde este punto hasta donde llega esta medida, sigue la línea siempre al Poniente, hasta terminar el terreno de Francisco Rosales, midiendo esta parte veintidós metros trescientos milímetros, lindando por este rumbo, con casas y solares de Secundino Vázquez, sucesión de Juan de Dios López y de la de José Hernández, cercos de paja y pared de por medio del mismo terreno; al Poniente, mide en una parte treinta metros quinientos milímetros y linda con terreno de Francisco Rosales, cerco de por medio, con terreno de Francisco Macías, lindando también al Norte con otra parte con el mismo terreno de Rosales, cerco de por medio de ésta y mide en esta última parte veintidós metros quinientos milímetros, y al Sur, mide en una parte tres metros trescientos setentidós milímetros y en otra dirigiendo la línea un poco oblicua al Sur. Este tiene diez y siete metros quinientos milímetros y linda en este rumbo con terrenos de Luisa Aguillón; filo de bordo de por medio, en una parte y en otras cerco de brotón y paja perteneciente al inmueble que se describe. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real, ni hay proindivisión en él, siendo

todos los colindantes de este domicilio, estimando todo el inmueble en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho en el expresado inmueble que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las ocho de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—*J. Maz. Díaz.—Felipe S. Villatoro*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Demetria Lara de García, de cincuenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y de esta vecindad, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio del Perdido de esta población; el solar lo hubo por compra que hizo á Cornelia Azúnaga, hace más de veinticinco años, quien vive aún, y la casa la constituyó con su propio pecunio, la cual es de tejas y con paredes de adobes y bajareque y mide de largo ocho metros veinticuatro centímetros por ocho metros de ancho inclusive el corredor. El solar mide al Norte diez y ocho metros ochenta centímetros y linda con solar de Francisco Ramírez y la vendedora; al Sur diez y nueve metros ochenta centímetros y linda con solar de Toribio Valencia; al Oriente y Poniente nueve metros, y linda por el primer rumbo con solar de Francisco Moreno calle de por medio y por el segundo ó sea el Poniente con casa y solar de la vendedora y don Jesús Cuervara. El inmueble no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real y lo estima la solicitante en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á hacer oposición en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Rafael Rodríguez. C. A. Iraheta*, Srío. 3

Octavio O. Durán, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Felipe Mena Vázquez, mayor de edad, comerciante, procurador y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa de teja sobre paredes de adobe y su correspondiente solar, situada en el centro de esta ciudad y que linda: al Norte, con casa de doña Ignacia Parrilla de García, calle de Morazán de por medio y casa de la señorita Carmen Mena, pared de adobe de por medio; al Oriente, casa de la misma señorita Carmen Mena y don Serapio Recinos, pared de adobe de por medio; al Sur, con casas de las sucesiones de don Luciano Morales, don José María Ortiz y de doña Trinidad Vasconcelos; y al Poniente con casa de doña Rosa Artiga de Alvergue, pared de adobe de por medio; que el inmueble descrito mide poco más ó menos, cuarentidós metros ochocientos milímetros, de Norte á Sur en su mayor extensión y de Oriente á Poniente, veintidós metros trescientos treinta y cinco milímetros al lado de la calle de Mena y cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros al lado de la calle de Morazán; el referido inmueble lo estima en la suma de un mil quinientos pesos y lo hubo por compra á los señores: doña Loida Mena de Rivas, don Vicente Mena Suárez, doctor Francisco José Mena por sí propio y como apoderado de doña Concepción Mena de Lira, señoritas Edelmira Mena Suárez, Judith Mena Suárez y Ernestina Mena Suárez y también como representante legal de los menores Salomé Raúl Lindor Mena y María América Ana Mena; todos vecinos de San Salvador, con excepción de la señora de Lira que es de Sonsonate. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—*Octaviano O. Durán.—Hilobito López*, Srío. 3

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Cañas por sí solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de tres manzanas situado en el punto mencionado "La Cabaña" de esta jurisdicción, cuyos linderos y mojones son los siguientes: al Norte linda con terreno de don José Duque, mojoneado por pitos; al Oriente con terreno del mismo José Duque, mojoneado por pitos; al Sur con terreno de la sucesión de Ventura Ramos, mojoneado por pitos; y al Poniente con terreno de Apolonio Cañas, mojoneado por un pito y un hízote esquineros, cuyo terreno manifiesta lo adquirido por herencia de su finado padre Toribio Cañas. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho al predio descrito, se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, marzo veintidós de mil novecientos nueve.—*Luis Vázquez.—Francisco V. Fernández*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Molina D., mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, en el cual tiene construidas una casa, una medlagua y una galera, todas sobre paredes de adobe



y cubiertas de teja, sirviendo la galera de caballería, y una parte de la mediagua de cocina; midiendo la casa doce metros setenta y cuatro milímetros de frente, por seis metros treinta y tres centímetros de fondo con su corredor, de las mismas dimensiones de frente, por tres metros siete centímetros de fondo; la mediagua mide: catorce metros sesenta centímetros de frente, por cuatro metros veintidós centímetros de fondo; y la galera mide también catorce metros doce milímetros de frente por nueve metros doce centímetros de fondo; el patio mide irregularmente por una parte: diez y siete metros ochenta y seis centímetros de frente; y por otra, mide veintidós metros ocho centímetros por veinticinco metros cincuenta y seis centímetros de fondo; que el solar y edificaciones mencionadas lindan: al Norte, con casa de don Manuel Zuleta y solar de Rosa Flores, calle de por medio; al Oriente, casa en construcción de la sucesión Osorio y casa y solar de Román Huezco; al Sur, con solar de Lorenzo Cruz, y al Poniente, con casa y solares de Santos y Estanislao Molina. El solar lo adquirió por compra que hizo á Soledad Vargas, Reyes y Raimundo Hernández; no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Joaquín Morales.—Rafael Sánchez, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que Sebastián Figueroa, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicita título de propiedad de un predio rústico de manzana y media de extensión, más ó menos, sito en los suburbios del barrio de Mercedes de esta ciudad, siendo sus mojoneros y colindantes: al Norte, con terreno de Isidoro Fuentes, promediando cerco de piña y brotón de varias clases; al Oriente, con terreno del mismo señor Fuentes, promediando cerco de piña; al Sur, con terrenos de Jerónimo Batres y sucesión de Victoriano Barrera, promediando cerco de la misma clase; y al Poniente, con terreno de José María Figueroa, promediando cerco de piña y brotones de los descritos en el primer rumbo. Todos los colindantes son domiciliarios de esta ciudad. Si alguno se cree perjudicado, que haga valer su derecho en el tiempo y forma legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito de Tonacatepeque, á las dos de la tarde del veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Próspero Castellanos H. | Rafael López, Srío.* 3

**Juan Martel, Alcalde Municipal de este Distrito,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Indalecio Villalta, de cuarentitres años de edad, albano, soltero y vecino de la ciudad de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la jurisdicción de este pueblo, compuesto de cinco manzanas de capacidad á sean trescientas cincuenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Fidel López, habiendo mojoneros de pito y de madrecazo en línea recta de Norte á Sur; al Norte, con terreno que perteneció á Alejandro López, hoy de Aquilino del mismo apellido, habiendo unos árboles de pito y mojoneros esquineros, siguiendo en línea curva á una quebrada; al Poniente, con terrenos de Aquilino López y de Pedro Hernández, zanja de por medio, y al sur, con terreno de Victoriano Mejía atravesándole en su medianía el río "Chichicazapa". El inmueble descrito no tiene servidumbre activa ni pasiva; siendo los colindantes vecinos de esta población. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta autoridad á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sauto Tomás, á las cuatro y media de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis.—*Juan Martel.—Anselmo Guzmán, Srío.* 3

**Cornelio Melara, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Cruz pidiendo título de propiedad de una hectárea cuarenta áreas de terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en los suburbios y al Oriente de esta población, comprendido en los extinguidos ejidos de la misma, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de don Severino Gómez, zanjo y cerca de piña de por medio; al Norte con terreno de Felipe Gómez, camino de por medio, y al Poniente, con terreno de Mónico Elías y solares urbanos de Francisco Guzmán y Víctor Bernal. El que se crea con derecho que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, marzo veintitres de mil novecientos nueve.—*Cornelio Melara.—Basilio Reinos, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Felipe Andrade, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y una casa situados en el barrio "Las Delicias" de esta Villa, Departamento de San Vicente, teniendo de capacidad de ancho diez y nueve varas, ó sean quince metros ochentinueve centímetros y de lar-

go mide veinte metros noventa centímetros y linda: al Oriente y Sur, con solar y casa de don Esteban Panameño; al Norte, calle pública de por medio, con casa y solares de Juan Umaña y Matilde Marinero, y al Poniente, con solar y casa de don Tomás García; este inmueble lo adquirió por compra á don Julio Andrade, está libre de gravámen, no tiene ninguna impuesto ni derecho real, ni proindivisión y lo estima en doscientos pesos. Quien se considere con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Andrés Perdomo A.—Dorothea Alegria, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que la señora Cruz Sánchez de Franco se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando, por el título de propiedad de un terreno rústico de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, situado en el cantón de "El Carmen" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Nicolás Franco, brotones de jiote, de jocote, de pito y de madrecazo de por medio, en línea recta; al Norte, con terreno de Nicolás Pérez y Jesús Sánchez, brotones de madrecazo, de pito y una quebrada seca de división, en línea curva; al Poniente, con terreno del mismo Jesús Sánchez, teniendo como división un árbol de nance, un huilguiliste y un hízota, en línea recta; y al Sur, con terreno de Catarina Quiteño, de Teodora Huezco y de la sucesión de Ventura Ramírez, cerca de alambre, brotones de pito y de jiote de división, en línea curva. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, es predio dominante pero no sirviente y lo hubo por compra á Nicolás Franco, quien vive en este pueblo y lo restantes por herencia de sus finados padres Eugenio Sánchez y Marcelina Huezco. Los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á oponerse en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, marzo veintitres de mil novecientos nueve. | *Marcelino Medrano. | Anselmo Guzmán, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dionisia Rogel, de cuarenta y cuatro años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un rancho y solar urbano, situados en el centro de este pueblo, sin nombre ni número, y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente linda con solar de la sucesión de Toribio Servano, cercas de piña de por medio, y mide por este rumbo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Norte, con solares de Ricardo Escamilla y el de la difunta Venancia Reñesa, calle de por medio, el cual rumbo contiene veinte metros novecientos milímetros; al Poniente, con solar de Tránsito Rodríguez, cerca de brotón de por medio, y mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y al Sur, con solar de don Antonio Castillo, cercas de piña de por medio, y mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; y los adquirió por herencia de su finado esposo Pablo Muñoz. No es predio sirviente ni tiene carga ni derechos reales; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, á las once de la mañana del día veinticinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Damián Morales. | E. Sosa, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que la señora Emilia Alcantar, solicita ante esta Alcaldía, se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Candelaria de esta capital, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solares y casa de Dionisio Rivas y Julia Cornejo, y mide treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros; al Norte, calle de por medio con terreno de Juan Estrada, con veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Poniente, con solar y casa de Román Castillo, con veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y al Sur, con solar de Bartola Cerón y mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real; estimándolo la solicitante en doscientos pesos, y lo hubo por compra que él hizo á la señora Paula Peña; siendo los colindantes de este vecindario, lo mismo que la peticionaria. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos nueve. | *Juan P. Orozco. | F. Aguilar, Srío.* 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Dionisio Guzmán, de cincuenta y tres años de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno que posee hace más de treinta años quieto y pacificamen-

te al rumbo Poniente de este pueblo, compuesto de dos hectáreas, ochenta áreas de extensión, de terreno fértil; y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Nieves Carrillo, cercas propias de piña de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de don Jerónimo Angel, cercas propias de piña y alambre de por medio; y al Sur, linda con terreno de Cruz Pérez, una línea de talpetate de por medio. El terreno descrito lo hubo el solicitante, una tercera parte por herencia que le dejó su difunta madre legítima María Morales, y las dos terceras partes por compra que le hizo á sus hermanos Hermenegildo á Isidro Guzmán, y lo estima en seiscientos pesos, no tiene carga ni derechos reales, no es predio dominante ni tiene proindivisión con ninguna persona; los colindantes todos son de esta domicilio. Que careciendo de título de propiedad según lo dispone la Ley Agraria vigente en sus artículos 94, 95 y siguientes. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Marcos Pérez. | Pablo Murcia, Srío.* 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Martínez, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas iguales á ciento cuarenta áreas de extensión, inculco, p.ano, que linda: al Oriente, con terreno de Luisa Guillén; al Norte, con terreno de Jerónimo Esperanza; al Poniente, con terreno de Justo Cartagena, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Rivera; los colindantes son de este vecindario. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona y lo hubo por compra hecha á los señores Zenón, Santiago y Juan Guillén, todos mayores de edad, agricultores y de este vecindario, según documentos que se han compulsado y estima dicho inmueble en la suma de doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Armonía, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Virgilio Gómez. | Jesús Ramírez, Srío.* 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que don Juan Orantes, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito al Norte de esta ciudad y en el comienzo del cantón de "Piedra Grande" arriba de esta jurisdicción, compuesto como de manzana y media de capacidad, ó sean una hectárea cinco áreas; siendo sus linderos y medidas lineales: al Norte, con propiedad de Manuel Durán, y tiene sesentiocho metros quinientos cincuenta y dos milímetros; al Poniente, con heredad de don Atanasio Pineda p., y terreno del antiguo cementerio y mide ciento treinta metros cuatrocientos diez y seis milímetros; al Sur, con terreno del doctor Manuel Carrillo, teniendo setenta y tres metros, ciento cincuenta milímetros; y al Oriente, con terreno del mismo doctor Carrillo, y de la sucesión de Manuel Alvarez Cuatro, midiendo ciento veintinueve metros, sesentidós milímetros. Ocurra el que se crea con derecho á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *José Molina. | Angel J. Saldaña, Srío Int.* 1

**Manuel de la O., Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dionisia Ramos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del "Rosario" de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintitres metros, con solares de Catarina Elías y Rosa Mariana; al Norte, veintiocho metros seiscientos milímetros, con solares de Natalia Ardón Ramírez y Josefa Hernández; al Poniente, nueve metros novecientos milímetros, con solar de José María Fiallos; y al Sur, veintinueve metros novecientos milímetros, con solares de José María Fiallos, Florencia Rosales y Martina Rosales. En el solar descrito hay dos casas de teja en buen estado, lo adquirió la solicitante por herencia de su esposo Patrocinio Gareta, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel de la O. | E. de J. Morales, Srío.* 1

**Cornelio Melara, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley,**

Hace saber: que don Ursulo López, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de setenta áreas de terreno de naturaleza rústica y fértil que posee sin ninguna carga ni derecho real situado en el "Ojo de Agua del Caulote" de esta jurisdicción y ejidos, y linda: al Norte, con terreno de Cornelio Melara; al Sur, con terreno de Nazario Tamayo;

Oriente, con una quebrada seca y en parte con el camino que de esta población conduce á San José Vianueva; y al Poniente, con terrenos de Nazario Tamacas y Estanislao Hernández. El que se crea con derecho que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Húizucar, á las once del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Cornelio Melara.* | *Basilio Recinos, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Guadalupe Cerén, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y árido que adquirió por concesión municipal y está situado en el cantón "Minas de Plomo" de esta jurisdicción; cuyo terreno mide aproximadamente cinco manzanas ó tres hectáreas cincuenta áreas de extensión y está cultivado en parte de zacate y el resto inculto; linda al Norte y Poniente, con don Mariano Palacios; al Sur, con sucesión de Natividad de Ayala; y al Oriente, con sucesiones de Camilo Mercado y de Felipe Funes. En dicho terreno está construida una casa de tejas, sobre paredes de adobes y horcones, que mide trece metros de largo por diez de ancho, incluyendo dos corredores que tiene á los lados Norte y Oriente. El terreno todo está rodeado por una zanja que le pertenece. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito y sus mejoras, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Juan Opico: á las tres de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Jacob Mari-llas.* | *Daniel Paas, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley hago saber: que la señora Apolinaria Pérez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de setenta áreas de extensión, situado en el barrio de El Calvario de esta villa, de naturaleza fértil cultivado en parte de copas de plátano y unos árboles de café, el terreno lo hubo por herencia de su difunto padre Procopio Pérez, y no tiene carga real; lindando al Norte, con terreno de Alejandra Hernández; al Oriente, con terreno de la sucesión de Leandro Pérez y terreno de Pedro Henríquez; al Sur, con terrenos de Basilio Pérez y Manuel Huezco; en dicho terreno tiene construídas una casa paredes de adobe y un rancho en galera, ambos cubiertos de paja; y mide la casa ocho metros de frente por seis de fondo; y el rancho mide cuatro metros treinta centímetros de frente por tres metros ochenta centímetros de fondo. Los colindantes son de esta jurisdicción, á excepción de Pedro Hernández, Basilio Pérez y Manuel Huezco que son vecinos de El Carmen. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á veintuno de marzo de mil novecientos nueve. | *Joaquín Morales.* | *Rafael Sánchez, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Francisco Rivera, mayor de edad, casado y de este vecindario, solicita por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de media manzana de capacidad ó sean treinta y cinco áreas, situado en el llano "El Coyol", de esta jurisdicción, cultivado de árboles frutales, y linda: por el Norte y Oriente, cerca de piña de por medio, con terreno de la sucesión de Canilla García; al Sur, la misma cerca de por medio y terreno de Valentín Zúñiga, y al Occidente, calle que conduce al mar de por medio y terrenos de Mariana Muñoz y Carlos Cruz, todos de este vecindario; cuyo inmueble lo hubo por compra á Ruperta Salgado; no tiene carga ni proindivisión con otra persona y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Jucuaán, á las once de la mañana del día dieciocho de marzo de mil novecientos nueve. | *Jesús Romero.* | *Ignacio P. Eiena, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado en debida forma Juan Pérez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de una finca rústica cultivada en parte de café cosechero y el resto inculto, de naturaleza fértil, situada en el "Plán del Pozo", de los extinguidos ejidos de esta población, de dos hectáreas cuarenticinco áreas de extensión, y sus dimensiones esenciales y linderos son: al Oriente, ciento veintinueve varas, con terreno de Agustina Vázquez, cerca de alambre de esta de por medio; al Poniente, ciento cuatro varas, con finca de doña Vicenta Rodríguez de Morán y Felipe Vázquez, brotón propio de por medio; al Norte, doscientas sesenta y cuatro varas, con finca del mismo Vázquez y del doctor José María Carrillo, dividido por cercas de éstos, y al Sur, trescientas cincuenta y ocho varas, con finca de Agustina Vázquez, cerca de brotón propiedad del interesado de por medio. Sin carga ni derecho real, con servidumbre de tránsito del doctor Carrillo. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve.—*Rodrigo Vizcarra.*—*Manuel Rosales, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Serafín Martínez, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle "Santa Clara", jurisdicción de San Rafael, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra á Hipólito Díaz, mayor de edad, labrador y que aún vive; teniendo de extensión aproximadamente cinco hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Emeteria Díaz, cerca de alambre y camino de por medio; al Norte, terrenos de Juana Díaz y Juan Bautista Claros, cerca de alambre y brotón de por medio; al Poniente, huatal de Toribio Quitanilla, cerca de alambre y camino de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Dionisia Díaz, camino de por medio; que no tiene cargas reales de ninguna clase y todos los colindantes son del domicilio de San Rafael, con excepción de Juan Bautista Claros que es de Jucuaapa: Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Daniel Funes.*—*L. Jeremías Garay, Srío.* 1

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sabina Marroquín, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que de manera quieta y pacífica posee en el cantón "El Ojuste", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, perteneciente á los extinguidos egidos de esta ciudad, como de cinco manzanas de capacidad superficial, cercado de piña por sus cuatro rumbos y sin carga ó derecho que pertenezca á otra persona, siendo sus linderos: al Oriente, con huatal de don José Lozano, callejón de por medio; al Norte, con huatales de Regino Joya y Manuel Gaitán, camino vecinal de por medio; al Poniente, con huatales de Jesús Avilés, Juan Bermúdez y Nicolás Ayala, el mismo camino de por medio y es el que conduce del cantón "El Ojuste" á Santa Elena; y al Sur, con terreno de la sucesión de Luis Avilés, cerca de piña de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de Regino Joya, Manuel Gaitán y José Lozano, que son de Santa Elena. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las once y media de la mañana, del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Lorenzo Campos.*—*C. Ramírez, Srío.* 1

Justo Reyes, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Benedicto Morataya, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbano, situado al Norte de esta población, á una cuadra de la plaza pública, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, es dominante, lo adquirió por compra que de él hizo el señor Antolín Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, cuyo solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solares y casas de Mauricio Meardi y de su misma propiedad, cerca de piedra de por medio; mide veintiséis metros setecientos cincuentidós milímetros; al Norte, con casas de Pascual Campos y Pedro Mejía, calle pública de por medio, mide veintitres metros cuarenticuatro milímetros; al Poniente, con solar de Encarnación Gámez, cerca de brotón de por medio, mide igual número de metros que al Oriente, y al Sur con solar de don Manuel Morataya y casa de su propiedad, mediando trascorral y pared respectivamente, de igual número de metros que al Norte. El solar en referencia lo estima en mil pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble antes mencionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Berlín, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Justo Reyes.*—*E. Benavides, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Isidro Pais, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, del que dice ser poseedor de buena fé, situado en el lugar "El Canelo", de esta jurisdicción, de la extensión de dos hectáreas y ochenta áreas, de naturaleza fértil, con doce tareas cultivadas de café cosechero, una parte de zacate y el resto inculto, cercado de alambre por los rumbos Oriente, Norte y Poniente, siendo propia la cerca del lado Norte; por el Sur está dividido con cercas de brotón y linda: al Norte, con terreno de Manuel Trinidad y Marcos Hernández; al Sur, con terreno de Justo Pais; al Oriente, de Juan Batán y al Poniente, con el de Cruz Corleto; no tiene carga ni derecho real que lo afecte,

ni proindivisión alguna; lo hubo por compra á Faustino, Fabián, Marcelo y Soledad Pátris y á Vicenta Pérez, siendo los colindantes de este domicilio, excepto el señor Corleto que es de Chalchuapa. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Nahuizalco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Justo Zeñino.*—*P. Sigüenza, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Tomás Hernández, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar ó terreno urbano, que de buena fé posee desde hace más de diez años al Poniente de esta villa y en la salida que conduce á la ciudad de Juayúa; cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, veinte metros doscientos sesenta milímetros, con solar de Manuel Mitán; al Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros, con solar y casa de la sucesión de Vicente Let, representada por su esposa sobreviviente María Cruz Guzmán; al Poniente, los mismos veinticinco metros ochenta milímetros, con propiedad de Victoriano Hernández; y al Sur, la misma medida que al rumbo anterior, con solar y casa de Candelario Merio. Dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ó derechos reales en proindivisión con otra persona, y se aprecia en ciento cincuenta pesos; habiéndolo adquirido el solicitante por compra que de él hizo á Gerardo y Pedro Deveras; y siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las dos de la tarde del dieciocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Serapio Galicia.*—*P. Sigüenza, Srío.* 1

Aureliano Rivera, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cruz Chacón, mayor de edad, vecino del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en los puntos conocidos con los nombres "Las Pilas", el otro en el Centro, y "Los Posos"; el primero, como de cinco manzanas de extensión, superficial, que linda: al Oriente, con posesión de Rubén Duarte Guillén, quebrada de por medio; al Norte, con posesiones de Ildefonso Calderón é Ireneo López, quebrada de por medio y camino que conduce al "Molino"; al Poniente, con terreno de Anacleto Murcia, y al Sur, con posesiones de la sucesión del finado Catarino Guillén y Ramón Gutiérrez; el 2º., como de una manzana de extensión superficial, que linda: al Oriente, con posesión de la sucesión del finado José León Chacón; al Norte con la misma sucesión del referido Chacón, quebrada de por medio; al Poniente, con posesión de Bonifacio Landaverde, y al Sur, con posesión de Encarnación Mata; y el 3º., como de la capacidad de tres manzanas de extensión superficial y linda: al Oriente, con posesión de Pascual Duarte Guillén y Manuel Erazo, quebrada de por medio; al Norte, río de por medio, con terreno de Jesús Posadas; al Poniente, con terreno de la sucesión de José León Chacón, y al Sur, con el mismo terreno del referido Chacón. Las tres porciones situadas en jurisdicción del pueblo de San Ignacio, siendo los colindantes de aquel mismo domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Aureliano Rivera.*—*Manuel Orellana G., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado apor sí, el señor Gabino Loarca, de cuarenta y un años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se extienda título de propiedad de un terreno rústico que hace nueve años posee sin ninguna interrupción, en el cantón "La Libertad" de esta jurisdicción, sin carga ni derechos reales, compuesto de ochenta y seis áreas cincuenta centáreas de extensión poco mas ó menos, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Ignacio Pinzón; al Norte, con terreno de María Omedo, cerca árboles de pito de por medio; al Poniente, con finca de Calixto Castañeda, camino de por medio; y al Sur, con terrenos del General don Ladislao Salazar y Catalina Loarca; siendo los colindantes de este domicilio. El predio descrito lo estima en doscientos pesos por ser de condición fértil, cultivado una parte de café y lo demás inculto. El que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Portillo G.*—*Gonzalo González, Srío.* 1

Pedro Alvergue Trigueros, Juez 1º. de la Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Faustino Acosta, mayor de edad, agricultor y vecino de Coatepeque, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "Guineo" de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y linda: al

Norte, con terreno de Fernando Carranza, camino de por medio; al Oriente, el de Lucio Pleitós; al Poniente, el de Luis Flores, y al Sur, camino de por medio, con terreno de Lucio Pleitós, de la sucesión de Joaquín Medina y el de Antonio Argumedo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. *Pedro A. Triqueros.—Fernando Feustler, Srío.* 1

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCION CENTRAL**

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el Br. P. don Miguel Argei Montalvo, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de Enrique Mena un título de propiedad, correspondiente a dos terrenos en jurisdicción de Tapalhuaca. El primero en el punto llamado "Quebrada del Llano," de tres manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Saturnino Ramos y Esteban Pérez; al Poniente, con terreno de Juan José Castro; al Norte, con terreno de Magdalena Hernández; y al Sur, con terrenos de Juana de la Cruz y de Julián Echeverría; y el segundo, de dos manzanas, situado en la "Joya de Chanchacha," y linda: al Oriente, con terrenos de la hacienda de San Pedro la Palma; al Norte, con terreno de Esteban Pérez, camino de por medio; al Poniente, con el mismo camino que de Tapalhuaca conduce a Chinameca [pueblo]; y al Sur, con terreno de Felipe Mercado. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Natividad Flores, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de Francisco Flores, un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en el lugar llamado "Aguacatal", jurisdicción de la villa de la Palma, de ocho manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Tiburcio Chacón, limitado por una cerca de maderas, Lupario Romero, hoy de don Plácido Rivera; al Norte, con terreno de Atanasio Zelaya, limitado por una zanja y zanjón natural, hasta llegar a la junta de dos zanjoncitos; al Poniente, el mismo Zelaya y terreno de don Jesús Lemos, cercas de madera y zanjón natural; y al Sur, con el mismo Lemos y don Daniel Hernández, a salir a un portezuelo. Dicho inmueble lo hubo el señor Flores, en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de marzo de mil novecientos nueve. *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de la señora Salomé Campos, un título de propiedad correspondiente a un terreno de treinta manzanas, situado en el lugar llamado "Salumita", jurisdicción de San Juan Talpa, y de los linderos siguientes: al Norte, con las casas del punto referido; al Oriente, con terreno de Babiliano Campos; al Sur, con el de Cleto Alfaro; y al Occidente, con el de Felipe Miranda. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de octubre de mil novecientos ocho. *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Petrona Paula Miranda, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de Anastasio Carrillo, un título de propiedad correspondiente a cuatro terrenos situados en jurisdicción de Guadalupe: el primero, de cuatro manzanas poco más ó menos, situado en el punto llamado Piedra Gorda, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Julio Rosa; al Norte, zanja de por medio, con terreno de Vicente García; al Poniente, con terrenos del mismo García y Antonio Hidalgo, zanja y brotón de por medio y cercas de paja; y al Sur, camino real de por medio, con terrenos de Frágedes Maldonado y Evaristo Jiménez. El segundo, en el cerro del Cimarrón, de cinco manzanas poco más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de María Lupareta Molina, cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de Juan Platero, cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Platero, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Rafael Comayagua, Felipe Maldonado y Esteban Pineda. El tercero, en el mismo cerro, de la capacidad de una y media manzana, linda: al Oriente, con terrenos de Juan Irabeta y Apolinario Valladares, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del mismo Valladares; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Albino Valladares; y al Sur, con terreno de Alejandro Platero.

El cuarto en el Llano, al Norte, de media manzana de extensión poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Estanislao Cornejo, cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de Marcelo Barahona; al Poniente, camino y cercas de por medio, con terrenos de José de la O Cornejo y Casiana Mejía; y al Sur, con terreno del mismo Barahona. Dichos inmuebles los hubo el señor Carrillo, en virtud de título que le expidió la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós. San Salvador, diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve. *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Ricardo Menjívar, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de Isidro Cruz, un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en jurisdicción de San Marcos, de una manzana de extensión poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Quitaró García, habiendo de mojón al extremo Sur, una zanja y al Norte, un izote; al Norte-terreno de los señores Marcelo Pérez y Coronado Vásquez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del señor Luciano Sánchez, calle pública que conduce a San Salvador de por medio, mojones en ambas extremidades, brotones de izote; y al Sur, con terreno del señor Gregorio Cruz, zanja de por medio. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós. San Salvador, veintidós de marzo de mil novecientos nueve. *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Antonio Campos, un título de propiedad correspondiente a un terreno de veintidós y media manzanas, situado en jurisdicción de Analco y de los linderos siguientes: al Norte, con terrenos baldíos; al Poniente, barranca de por medio, con terreno de Rafael Ramírez y Juan Minero; al Sur, con terreno de Santiago Palacios; y al Oriente, con terrenos de don Atanasio Pineda y de don Manuel Reyes Rodríguez. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y seis.

San Salvador, veintidós de marzo de mil novecientos nueve. *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Ramón Urquilla, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Eugenio Hernández, un título de propiedad correspondiente a un terreno de cinco manzanas de extensión, situado en el cerro de Nahustepe, jurisdicción de San Pedro Nonualco, y linda: al Oriente, con terreno del señor Jorge Gámez; al Norte y Poniente, con el del señor Martín Rosales y Alfonso Jiménez; solamente al Norte; y al Sur, con el de Anselmo Hernández, teniendo por mojones a todos lados cercas de paja y brotón. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Ramón Urquilla, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Eugenio Hernández, un título de propiedad correspondiente a un terreno de dos manzanas de extensión, situado en el "Cerro de Nahustepe", jurisdicción de San Pedro Nonualco y linda: al Oriente, con heredad de don Antonio Lozano; al Sur, con la del señor Juan Jiménez; al Poniente y parte del Norte, con la del señor Eduardo Cornejo; y al Norte, en la otra parte, con terreno del señor Jorge Gámez; que el terreno descrito tiene por mojones a los lados Sur, Poniente y Norte, cercas de paja, y al Oriente, una Peña intransitable. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. *Victor M. Mirón.* 1

**SECCION DE OCCIDENTE**

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Morán, mayor de edad y vecino de Izalco, solicitando que se inscriba por primera vez y a favor de Simeón Morán, de sesenta y un años de edad, agricultor y vecino de Dolores, Izalco, un terreno situado en el paraje llamado "Cruz de la Montaña Arriba", compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Santiago Shupon, Martín Shumico, Apolinario Masín y José Sapan; al Sur, con el de Leandro Castro y el de José María Pinte; al Oriente, con el de Felipe Sierra; y al Poniente, con el de Manuel Pulento, camino de por medio. Dicho inmueble lo hubo el señor Morán por designación que le hicieron los conumeros de su domicilio el año de mil ochocientos noventa y cinco. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, trece de marzo de mil novecientos nueve. *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado más Perdomo, mayor de edad, vecino de Chalchuapán, solicitando que se inscriba por primera vez y a favor de los señores Concepción y María Morales, mayores de edad y del mismo vecindario, un terreno situado en el cantón de "El Ceja", de la jurisdicción de Chalchuapán, compuesto de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con fincas de Juan Perdomo y Anacleto Figueroa; al Norte, con finca de doña Petrona Macal, camino de por medio y casas de Damián Sierra y Mariano Ruiz; al Poniente, con fincas de José María Martínez, Concepción Menéndez, Luis Martínez y Julia Mendoza; y al Sur, con fincas de las repetidas Luis Martínez y Julia Mendoza. Dicho inmueble lo tuvieron los señores Morales, por herencia de su finada madre doña Ceferina Martínez, habiéndosele concedido título la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, diez y siete de marzo de mil novecientos nueve. *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Estupinán, de este domicilio, solicitando que se inscriba por primera vez y a favor de don Manuel María Vides, una finca rústica, situada en el cantón "San Lorenzo" de esta ciudad, compuesta de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, sembradas de café cosechero y algunos árboles frutales y cercada de brotón, cuyas cercas pertenecen a dicha finca y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de la sucesión del huado Manuel María Vides, antes de éste; al Norte, con la de Antonio Morán, que fue de doña Rafaela viuda de Chacón y anteriormente de Jerónima Quinteros y de don Miguel Ramos; al Sur, con la de don Gabriel Velasco, que fue de doña Mercedes Escalón; y al Poniente, con la de doña Enriqueta Medina viuda de Ramos, anteriormente de don Miguel Ramos. Dicho inmueble lo hubo el señor Vides, por compra a doña Rosa Andrés de Figueroa. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. *Secundino Turcios.* 1

**SECCION DE ORIENTE**

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Gregorio Ayala, solicitando que se inscriba por primera vez a favor de don Francisco Ayala, un terreno de tres manzanas y media de capacidad, el cual forma parte de la extinguida comunidad de Mercedes, Distrito de Jucutapa, Departamento de Usulután, lindando: al Oriente, con el camino real de estanzuelas, al Norte, con huacal de Escolástico Pleitós; al Poniente, con el de Patricio Chavarría; y al Sur, con el de Salomé Ramírez. Dicho inmueble lo hubo por título que le concedió el señor Gobernador Departamental de Usulután, el día veintiocho de febrero de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la ley de extinción de comunidades. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente, San Miguel, marzo diez y siete de mil novecientos nueve. *Félix A. Gómez.* 1

**EMPLAZAMIENTOS**

FRANCISCO MARTÍNEZ, Juez segundo de primera instancia de lo Criminal de este Distrito,

Por el presente, cita y emplaza al autor ó autores del remitido que con el mote "Administración de Justicia", aparece publicado en el número 2,787 de *El Denunciata* de esta localidad para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en la criminal que se le instruye por desacato al Juez primero de primera instancia de lo Civil de este Distrito doctor José Antonio Magaña; bajo los apercibimientos de ley si no lo verificare.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve. *Franco Morán.—Salvador Vides, Srío.* 3

José Inocente Jule, Juez segundo de primera instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Lucio Sánchez, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado, a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones graves en Lisandro Serrano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Criminal: San Salvador, veintidós de marzo de mil novecientos nueve. *José I. Jule.—Emeterio O. Salazar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente José



que, para que dentro del término de quince días presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se instruye contra él, Francisco y Valentín Vázquez, por delito de homicidio en José Mendoza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia: Cojutepaque, á las dos y media de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.—Diego Bonilla Villatoro, Srío.* 2

Miguel Pacheco h., Juez de primera instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Anaoleto Martínez, de este vecindario, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Genaro Molina. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Quetzaltepeque, á las once de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco h.—Patrocinio Herrera, Srío.* 2

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Blas Espinosa, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de amenazas á muerte á Sebastián Santos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—*Nicolás Aguilar.—J. Antonio Menéndez, Srío.* 2

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Braulio Contreras, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de agresión á Sinesio Avalos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—*Nicolás Aguilar.—J. Antonio Menéndez, Srío.* 2

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Eusebio Solórzano, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de agresión á Ildefonso Pérez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Nicolás Aguilar.—Sarbello Navarrete, Srío.* 2

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera instancia del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Vicente Zoteo, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de lesiones y atentado malicioso á Rafael Flores. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia: Zacatecohuca, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*M. V. Mendoza.—D. Rodríguez, Srío.* 2

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza á los reos Jerónimo Quesada Jirón y Dionisio Murillo; el primero de veintitrés años de edad, agricultor; y el segundo de treinta y tres años de edad, escribiente, ambos vecinos de Caluco, de esta jurisdicción, para que dentro del término de ley se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de FALSEDAD; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Se recuerda á

todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Miguel Angel Mazzini.—F. C. Ruiz, Srío.* 2

**LICITACIONES**

Por acuerdo de esta Municipalidad, se sacan á licitación pública las siguientes disposiciones: La reparación de este Cabildo, consistente en refeccionarlo el techo y una pared, el cual tiene las siguientes dimensiones: de Sur á Norte mide 20 metros 900 milímetros por 7 metros de largo. La pared deberá ser forrada por el lado exterior, con lámina de zinc.

La reparación de la casa de escuela de varones, consistente en construirle las paredes y enladrillados y refeccionarlo todo el techo. Las paredes irán forradas por los lados exteriores, con lámina de zinc; la cual cubra mide de Norte á Sur, 17 metros; y de Oriente á Occidente, 14 metros 120 milímetros, inclusive el corredor y un pedazo de mediana que tiene anexa. Todo gasto será por cuenta del empresario. Las propuestas se admiten desde esta fecha hasta el 15 de abril próximo, día en que se rematará la contrata en la persona que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Manuel M. Cabrera.—Joaquín Martínez M., Srío. Int.* 2

Esta Municipalidad ha dispuesto hacer por contrato el cobro del impuesto de introducción de cerdos y tabaco. En consecuencia, sacase á licitación pública dicho cobro; señalándose el término de quince días, para que las personas que en ello tengan interés, presenten sus propuestas á esta oficina.

La base para el remate es de \$300.  
Alcaldía Municipal: San Salvador, 3 de abril de 1909.—*Juan F. Orozco.—Fernando Aguilar, Srío.* 2

**Disposiciones de la Ley Agraria**

Para conocimiento de todos en general y particularmente para los agricultores, se publican en seguida los artículos referentes á quemas, que dicen así: Art. 83.—El que pretenda dar fuego en una su heredad á una extensión cualquiera de terreno colindante con predios ajenos, ó de donde pueda transmitirse á éstos el fuego, está obligado á dar aviso por escrito por medio del Alcalde ó Comisionado más inmediato á los poseedores ó arrendatarios de tales predios, ó á sus administradores ó mayordomos respectivamente, con anticipación de tres días por lo menos, señalándoseles la hora, para que tomen por su parte las debidas precauciones. Además, hará previamente una roza de tres metros de ancho, por lo menos, para separar de los predios vecinos el que ha de recibir el fuego, y la limpiará de toda materia combustible. Los dueños de las tierras colindantes podrán hacer observación respecto del día ó la hora, por algún motivo justo; y si no fueren atendidos podrán ocurrir al Alcalde ó Comisionado más inmediato, para que disponga lo conveniente.

Art. 87.—En las grandes extensiones de terreno donde varios agricultores tienen que dar fuego en la misma época, para efectos del cultivo, será siempre la autoridad dicha quien debe señalar los días y las horas.

En ningún caso podrá darse fuego cuando hiciera viento fuerte; y si ya hubiere comenzado la quema cuando el viento empieza á soplar con fuerza, se procurará suspender ó aislar inmediatamente el fuego. Todo propietario de terreno limitado por cercas de madera, con alambre ó sin él, ó de cualquier otra materia combustible, está obligado á limpiar toda la orilla interior de las cercas en tres metros de ancho, en los meses de noviembre á febrero de cada año.

Art. 88.—Los que infringieren cualquiera de las disposiciones anteriores serán castigados conforme á lo dispuesto con el Art. 548 Pa., á indemnizarán todo daño ó perjuicio que causaren. Si hubiere malicia serán juzgados como autores de incendio ó tentativa de lo mismo.

Art. 89.—Los caminantes ó cualesquiera otras personas que, para usos personales, encendieren fuego en despoblado, deberán hacerlo en sitio de donde no pueda propagarse; y tendrán cuidado de apagarlo enteramente antes de retirarse, ó cuando ya no les sea útil.

Los que infringieren la disposición anterior sufrirá la multa de diez pesos, sin perjuicio de lo más á que haya lugar, conforme al artículo anterior.

Los Comisionados de Cancón y los Inspectores rurales tendrán especial cuidado en evitar las infracciones de este artículo, y capturarán á los contraventores poniéndolos á la disposición de la autoridad respectiva.

Art. 90.—Los Alcaldes Municipales instruirán verbal y especialmente á los Comisionados ó inspectores sobre sus obligaciones relativas á lo dispuesto en este

capítulo, é les darán copia literal del texto de la ley, para que la cumplan estrictamente.

San Salvador, dos de abril de mil novecientos nueve.  
5—4 *Juan F. Orozco.*

**DEPOSITOS**

Jerónimo Reyes, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y 110 de la Ley Agraria, se halla en seguro depósito una novilla bermeja, herrada con el fierro que figura al margen..... de dueño desconocido; dicho semoviente fue presentado por el señor don Deciderio Méndez el diez y seis del presente mes de marzo, que le estaba perjudicando en su finca. La persona que se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente con sus comprobantes en el término de ley, y lo será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Jerónimo Reyes.—Santos García, Srío. Int.* 1

Encuéntranse en los postes públicos de esta Alcaldía, los semovientes siguientes: un novillo bermejo, obero, herrado con este fierro..... Una novilla bermeja, blanca, barriga blanca, herrada con este otro..... Una novilla china, bermeja, ojos negros, cuyo fierro no puede distinguirse. Son de dueño desconocido; y quien se crea con derecho, preséntese á reclamarlos.

Alcaldía Municipal: Santa María, veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*José Salvador Luna, Srío.* 1

**Mercado de Santa Ana**

Santa Ana, 10. de abril de 1909. Los señores accionistas de esta Compañía, se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos, veinticinco centavos, por acción, presentado el cupón que corresponde al primer trimestre del año en curso.

Por el Mercado de Santa Ana.  
6—4 *La Junta Directiva.*

**Mercado de Santa Ana**

Santa Ana, 10. de abril de 1909. Los señores accionistas de esta Compañía, se servirán concurrir á la Junta General ordinaria que se celebrará, el día 15 de los corrientes, á las 3 p. m., en la Oficina del Mercado.

A los señores Accionistas que no pudieren asistir personalmente se suplica mandarse representar por medio de carta, poder ó telegrama, por otro accionista de la Compañía.  
6—4 *La Junta Directiva.*

**Mercado de Santa Tecla**

A presentación del cupón respectivo, el Banco Agrícola Comercial pagará en su Oficina Central, el dividendo correspondiente al 31 de marzo próximo pasado.

San Salvador, 5 de abril de 1909.  
3—3 *J. Mauricio Duke, Tesorero.*

**Sociedad Económica del Salvador en liquidación**

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan asistir á la Junta General extraordinaria que se celebrará el 27 del corriente mes, á las 5 p. m. en su oficina, con el objeto de disponer lo conveniente para la termina de la liquidación de esta Sociedad.

San Salvador, 6 de abril de 1909.  
2—2 *Leonidas Castellanos, Srío.*

# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, lunes 12 de abril de 1909

NUM 83

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 12 de abril de 1909.

Habiendo manifestado, con fecha 6 del corriente mes, el señor don Andrés Bang, Cónsul de Noruega en El Salvador, que se ausentará del país por algunos meses, quedando encargado del referido Consulado el señor don Alberto A. Fielding, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 17 de la Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras, ACUERDA: reconocer al expresado señor don Alberto A. Fielding en concepto de Cónsul interino de Noruega, mientras dure la ausencia del propietario.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que expresa el movimiento de Caja del Hospital de Suchitoto, durante el mes de marzo de 1909.

DEBE:

A existencia anterior.....\$ 588.05  
A servicios:  
Hospital de Suchitoto, valor de los ingresos varios al mes..... 65.99  
A Contabilidad Central:  
Valor de remesa de Receptoría Fiscal por cuenta de lo siguiente:  
Productos de patentes de licores,  
Rentas de Cuscatlán..... 25.00

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:  
Hospital de Suchitoto, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....\$ 10.00  
Eventuales ..... 22.80 32.80  
Por saldo á nueva cuenta..... 646.24

\$ 679.04

Hospital de Suchitoto: 1o. de abril de 1909.  
El Receptor, El Director,  
Jesús Siliézar J. José Peña Martel.

Cuadro del movimiento de enfermos habido en el Hospital de Suchitoto, en el mes de marzo de 1909.

HOMBRES:

Entraron ..... 4  
Muertos..... 1

MUJERES:

Existencia del mes anterior..... 2  
Curadas ..... 2  
Existencia para el mes próximo..... 3

Suchitoto, 1o de abril de 1909.

El Director,  
José Peña Martel.

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este establecimiento, durante el mes de marzo de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
9	5	14	6	1	7	7

Hospital de Cojutepeque, marzo 31 de 1909.

El Médico y Cirujano de Establecimiento, El Subdirector,  
Manuel E. Zamora. Camilo Escobar.

## Producto de especies fiscales habido en las oficinas que se expresan, durante el mes de noviembre de 1908

DEPARTAMENTOS	Papel Sellado	Timbres Fiscales	Pólvora	Salitre	Timbres de Instrn. P.	Papel de Pólizas	Especies Postales	Cápsulas de revólver	Mercaderías del Fisco	TOTALES
Ahuachapán.....	580.00	499.86	187.50	399.00	9.00		74.68	309.24		2,058.78
Cabañas.....	160.45	84.43	16.88	133.00			32.83	29.71		457.30
Chalatenango.....	437.30	210.39	22.50	17.00			38.87	18.00		744.06
Cuscatlán.....	736.20	233.88		200.00	4.00		137.07	41.00		1,355.15
La Libertad.....	206.80	207.00					203.97	115.50		733.27
La Paz.....	313.00	112.43	70.00	20.00	3.00		543.94	30.00	137.87	1,280.29
La Unión.....	148.35	91.74	27.50	5.50				9.74		282.83
Morazán.....	176.50	118.77	65.00	97.00	6.50		15.64	4.65		484.06
Santa Ana.....	1,050.90	624.80		200.00	118.00		90.00	1,242.00		3,325.70
San Miguel.....	342.25	1,709.65	375.00	61.50	33.00	2.50	481.00	207.00		3,711.90
San Salvador.....	2,204.95	2,575.00	562.50	550.00		27.50		608.50		6,528.45
San Vicente.....	357.10	173.52	62.50	100.00			177.79	60.00		930.91
Sonsonate.....	646.05	424.26	250.00	200.00	22.00		512.00	113.00		2,167.31
Usulután.....	593.10	635.21	60.00	54.50	16.00		33.03	94.55		1,491.39
Aduana Sonsonate.....		3,281.97				815.00				4,096.97
„ La Libertad.....	16.15	1,092.83				349.38				1,458.36
„ La Unión.....	17.80	1,959.39				337.50				2,314.69
Dirección Gral. de Correos.....							1,901.10			1,901.10
	8,486.90	14,034.68	1,699.38	2,037.50	211.50	1,531.88	4,246.92	2,885.89	137.87	35,272.52

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 31 de diciembre de 1908.

El Director,

B. Castro.

El Ter. T. de Libros,

Julio R. Villatoro,

## NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Viena, 7.—Ha causado gran sensación el desaparecimiento de Friedrich Becher, conocido capitalista y prestamista aristócrata. Dicese que su activo es de seis millones de coronas, y su pasivo de quince.

Bakú, 7.—Una banda de revolucionarios de Georgia estuvo á punto de apoderarse de un millón de rublos embarcados á bordo del "Czarevitch" en el Mar Caspio. Cuando el buque estaba para zarpar, presentóse la policía y descubrió entre los pasajeros una banda de 20 hombres armados y capitaneados por el Teniente Mashikardize, oficial de las reservas. Esta banda se proponía sobreponerse á la tripulación en el mar, robar el tesoro y esparcirse por la costa caucásica. A consecuencia de este descubrimiento el "Czarevitch" demoró su viaje 5 horas.

París, 7.—Francia ha convenido con la Gran Bretaña y Rusia en lo infructuoso de la conferencia que considere la situación de los Balcanes; y se espera que la abolición del artículo 29 del Tratado de Berlín, relativo á Montenegro y Puerto Antivari, sea acordada por negociaciones directas entre las potencias.

Friedrichshafen, 7.—Zeppelin ascendió ayer por la mañana con la intención de permanecer en el aire 24 horas; se cree que se dirige á Estrasburgo.

Lisboa, 7.—Aunque el Rey y la familia real ha recibido favorablemente la renuncia de sus pretensiones al Trono hecha por Don Miguel, éste no puede volver á Portugal, mientras el Parlamento no derogue la orden de destierro. La renuncia de Don Miguel solo favorece á la actual dinastía; pero hará valer sus derechos caso que muerá el Rey sin sucesión y el Duque de Oporto no le sobreviva. Don Miguel será leal á la dinastía en cambio de los derechos de sucesión sobre 250 familias nobles, y regresará al país tan pronto como se anule el edicto de destierro.

San Petersburgo, 7.—Se hacen preparativos para las visitas de verano del Zar, quien saldrá á principios de junio á bordo del "Standart" escoltado por una división de la flota del Báltico con destino á Estocolmo, Cristiania, Copenhague y probablemente á Inglaterra.

Montevideo, 7.—El ex-Presidente Herrera Obes ha enviado un mensaje al Congreso, en que manifiesta que acepta la pensión acordada por el Congreso á su favor, la cual será destinada á fomentar la instrucción pública primaria de su departamento.

Asunción, 7.—El Gobierno ha enviado un mensaje al Congreso, pidiendo autorización para contratar un empréstito de dos millones de libras esterlinas, con un interés que no exceda de 6%.

Río Janeiro, 7.—El Gobernador de Espirito Santo ha ordenado la reconstrucción de la iglesia protestante destruída por el populacho fanático.

París, 7.—Los corresponsales de la prensa francesa en Nápoles están enviando á sus periódicos las impresiones que les ha causado Roosevelt. El corresponsal del "Journal" dice: Roosevelt habla francés correctamente con un acento más alemán que americano. No espera que lo interroguen ni se cuida mucho de sus respuestas. Habla con gracia y sencillez de sí mismo y de su obra; y en su risa franca é impaciencia no disimulada se revela el hombre grande pero todavía niño.

Nápoles, 7.—Roosevelt telegrafió anoche al Kaiser, dándole las gracias por su invitación y ofreciendo visitarle á su regreso.

Puerto de España, Trinidad, 7.—A excitativa del Departamento de Estado americano, el gobierno británico ha decidido no permitir el desembarco de Castro en Trinidad.

Washington, 7.—Se ha llegado á un acuerdo entre varios Estados europeos y americanos para impedir que el General Cipriano Castro desembarque en Pointe á Pitre, Fort de France, Trinidad, Colón y Sabanilla, el cual ha sido notificado al Comandante del vapor francés "Guadalupe" que arribó ayer á Pointe á Pitre.

Madrid, 7.—Los Reyes de España estuvieron ayer á punto de ser víctimas de un accidente automovilista. El Rey salía de Palacio en momentos que la Reina se aproximada á él: ambos automóviles se encontraron en el paraje estrecho que conecta Casa de Campo y el Palacio y no pudiendo retroceder los *chauffeurs* el choque fue inevitable. El automóvil del Rey fue el que sufrió más; toda su parte de enfrente quedó hecha pedazos. Los Reyes no dieron muestras de mucha excitación. La Reina siguió su viaje á pié, y el Rey continuó el suyo en el automóvil de la Reina.

Londres, 7.—Los negocios están animándose, el tono del mercado es excelente, y los descuentos fáciles.

San Petersburgo, 7.—Por disensiones de familia el Barón Ivan Ostenhaken se suicidó ayer con un revólver.

Kamemez, 7.—Por efecto de las inundaciones el puente sobre el río Smotritch, en la aldea Orinina, se derrumbó ayer en momentos que lo atravesaban 13 alumnos de escuela, los cuales perecieron.

Londres, 7.—Un mensaje de Tabriz para *The Times*, dice que una gran tragedia amenaza á Tabriz. Si resiste á las fuerzas invasoras, millares de personas perecerán de hambre, y si se rinden, serán inevitablemente asesinadas.

Palermo, 8.—La policía cree haberle echado el guante al verdadero asesino de Petrosini, policía secreto de Nueva York, el cual es Carlo Constantino, de Partinico. También se ha apoderado de Antonio Passamante, de la misma localidad, y Vito Cascioferro, de Bisacquino, como cómplices de Constantino. Este y Passamante regresaron á Sicilia, procedentes de Brooklyn, el 26 de febrero último. Cuando partió para América, Constantino era analfabeto; regresó con algunos conocimientos, y depositó en el Banco de Sicilia 30,000 liras. Se contradijo en sus respuestas al interrogatorio de la policía; pero está probado que después del asesinato dirigió mensajes cifrados á América, cuya significación se ha negado á explicar.

Londres, 8.—Antes de dar su asentimiento á la derogatoria del artículo 25 del Tratado de Berlín, en el sentido propuesto por Austria, la Gran Bretaña espera el arreglo de la cuestión de Montenegro sobre la base sugerida por Italia, la que remueve la limitada soberanía de Montenegro, estatuida por el artículo 29 de dicho Tratado. Se cree que no habrá dificultades en el arreglo de esta proposición, la cual no es objetada por Austria. En contestación á una interpelación hecha en la Cámara de los Comunes, Grey dijo, que no podía asegurar si se reuniría la conferencia europea para tratar de la cuestión de los Balcanes: que el Tratado de Berlín era actualmente objeto de discusiones entre las potencias; y que para su ratificación era necesario el concurso de las

potencias que lo subscribieron, el que confiaba no se haría esperar.

San Petersburgo, 8.—Rumórase que está ventilándose la cuestión del libre pasaje del estrecho de los Dardanelos. El periódico "Novoe Vremya" llama la atención á Rusia sobre el peligro de una alianza austro-ruso-alemana, la cual, á juicio del periódico, sería perjudicial á los intereses rusos.

Sofía, 8.—Debido á la dilación de las potencias en reconocer la independencia de Bulgaria, el pueblo está muy excitado.

Lisboa, 8.—El Sargento Lima, quien denunció á sus camaradas comprometidos en el movimiento revolucionario de enero de 1908, en relación con el asesinato de Carlos y su Heredero, fue, en venganza, asesinado ayer á la entrada del teatro. El asesino fue arrestado inmediatamente, pero hasta ahora se niega á dar ninguna explicación.

Berlín, 9.—Durante una tempestad en el Báltico, hundieronse 10 buques pescadores, en los cuales perecieron 40 hombres. La fuerza terrorífica del viento y la altura de las olas no se habían observado, durante muchos años.

Londres, 9.—Debido á una colisión con el buque británico "Hero" hundióse á media noche, á la altura de Dingeners, el destructor "Blackwater" cuya tripulación se salvó. El "Hero" quedó averiado.

Constantinopla, 9.—En el Mar Negro ha ocurrido una tempestad que ha destruído varios buques, pereciendo muchas personas.

Fort de France, 4.—Desembarcó Castro, quien está furioso contra los gobiernos británico y americano porque todos los puertos de las Indias Occidentales, menos Fort de France, están cerrados para él. La esposa de Castro continuará su viaje en el "Guadalupe" para La Guaira.

Viena, 9.—4 *dreadnoughts* de 20,000 toneladas se construirán y concluirán en 1912.

Constantinopla, 9.—El Gobierno reconoce la inutilidad de la conferencia europea.

Londres, 9.—La estadística publicada por la Cámara de Comercio, en marzo, muestra una disminución de £10,000 en las importaciones y de £1,000,000 en las exportaciones.

Buenos Aires, 9.—El Gobierno de Venezuela ha telegrafiado al Ministro Plaza agradeciéndole el permiso concedido á Saenz Peña para que acepte el nombramiento de árbitro, expresándole, al propio tiempo, que pronto le serán remitidos los documentos relativos al asunto.

París, 10.—Sábase que Castro ha comprado armamentos en Europa para revolucionar á Venezuela; y á esto obedece su expulsión de Martinica. Aunque algunos periódicos critican esta expulsión, otros aplauden la actitud tomada contra el "Napoleón de los Andes", la que conceptúan como una lección dada al semi-bárbaro Castro, quien se cree todavía capaz de seguir burlándose impunemente del Viejo Mundo.

Puerto de España, 10.—Los buques de guerra americanos "North Carolina" y "Montana" siguen y vigilan de cerca al "Guadalupe."

Fort de France, 10.—Castro enfermo; sufre dolores en el abdomen, donde se le ha abierto por varios centímetros, la cicatriz de la operación que se le hizo en Berlín.

Londres, 10.—Un mensaje de Nápoles para la "Central News Agency" dice que el anarquista americano Macpherson se suicidó el martes, lanzándose de un promontorio á una quebrada profunda, en Torregavata, cerca de Nápoles. La policía ha averiguado que este anarquista llegó á Nápoles, la semana pasada con el propósito de asesinar



á Roosevelt; y no habiéndolo conseguido, se suicidó.

Viena, 10.—El Príncipe Jorge de Servia exige, como Príncipe, un millón de rublos, para abandonar á Servia. El periódico "Fremdenblatt" declara que es natural que Austria procure ponerse á la altura de la marina alemana, y que Inglaterra tiene el propósito de construir no 13, sino 20 acorazados.

París, 10.—Picquart ha ofrecido 5,000 francos por el mejor modelo de un crucero aéreo que ande á razón de 31 millas, hora, por 15 horas, con 6 pasajeros. De Djibuti informan que el Rey Menelick está gravemente enfermo con anginas; y que la Emperatriz, aprovechándose de la enfermedad del Rey, está retirando las concesiones á los europeos.

Nueva York, 10.—Desatóse anoche un huracán, el que moviéndose á razón de 62 millas por hora, causó mucho daño á los edificios y parques, resultando algunas personas golpeadas. Este huracán se extendió á varios Estados; y cerca de Chicago causó la muerte de 12 personas. En Boston, donde se sintió á razón de 92 millas por hora, muchos buques sufrieron daños considerables.

Washington, 10.—En 14 millones de dólares se estiman las pérdidas causadas por incendios durante el mes de marzo, y en 52 millones las sufridas en los 3 meses últimos por todos los Estados Unidos; contra 54 millones que hubo en el 1er. semestre de 1908.

Viena, 11.—Los embajadores de todas las grandes potencias entregaron ayer á Aehrenthal las notas en que á nombre de sus gobiernos aceptan formalmente la anulación de la cláusula 25 del tratado de Berlín.

México, 11.—Accidentalmente han sido descubiertos á lo largo de la línea del ferrocarril de Veracruz al Pacífico, los placeres de oro más ricos, en el Estado de Oaxaca. La arena analizada en la Universidad del Estado de Kansas muestra un tanto por ciento de oro mayor del encontrado hasta ahora; y los campos mineros se calculan en más de 22,000 acres.

Nueva York, 11.—El aeronauta Leo Stevens hará en los terrenos del Aéreo-Club de Spingfield una ascensión en un globo provisto de aparatos telefónicos inalámbricos, por medio de los cuales se comunicará con estaciones análogas construidas en la cima de edificios de Boston y Nueva York.

Utica, Nueva York, 11.—El Presidente del Colegio Hamilton anuncia que el filántropo Carnegie, ha donado al Colegio 200 mil dólares para un fondo que se denominará "Fondo de paz de Elihu Root", en conmemoración de los servicios de este eminente pacifista mundial.

Port de France, 11.—Castro está bastante mejor; y hasta ahora no ha recibido notificación oficial de su expulsión. Espera con tranquilidad el desarrollo de los acontecimientos; y ha hablado de la probabilidad de ir á San Thomas, Islas occidentales danesas.

París, 11.—El "Journal" dice que Francia ha cometido un gran error al asociarse á Estados Unidos en la persecución á Castro; que los Estados Unidos probablemente están ayudando á Gómez, en recompensa de los sacrificios de Venezuela en el arreglo de las disputas entre América y Venezuela; y que si continúan persiguiéndolo, la opinión pública venezolana se irritará contra la intermediación extraña, lo cual favorecerá á los partidarios de Castro.

Puerto de España, Trinidad, 11.—Castro esperará en Martinica noticias de su esp-

sa, la cual llegará hoy á La Guaira. Dícese que Gómez no se opondrá al desembarco de Castro en Venezuela; y se cree que le entregará el poder; pero también se dice que sus enemigos le asesinarán. Espérase que la señora de Castro arregie todo.

Sorrento, 11.—Rodeado de su familia murió Crawford, quien conociendo el viernes santo que se aproximaban sus últimos momentos, dijo audiendo á ese día: "Moriré con Cristo." En seguida pidió á su hija que le leyese los diálogos de Platón para morir con serenidad. Sus últimas palabras fueron éstas: "Entro serenamente á la Eternidad."

Roma, 11.—En la Iglesia de San Marcelo, único lugar de culto cristiano en Roma, en la época de la persecución de los cristianos, se ha descubierto un altar con reliquias de Santos y construido con mármol cincelado. Este altar medieval encontrado detrás de un altar moderno, revela las transformaciones que ha sufrido el culto cristiano desde el tiempo del Papa Marcelo.

Milán, 11.—Cerca de Conti cayó un globo francés, sin pasajeros, el que se cree perteneció á los aeronautas Capitán Mayer, Teniente Gardist y Mr. Patterson, de París, los que se suponen víctimas de una tempestad atmosférica; creencia que ha tomado cuerpo con el hallazgo de algunos objetos pertenecientes á los expresados aeronautas.

Fort de France, 11.—Al notificársele á Castro la expulsión de Martinica declaró al Jefe de la policía, que el estado de su salud no le permitía dejar el lecho. El Gobernador nombró entonces al doctor Bouvier para que examinase á Castro; y verificado, informó que éste está suficientemente fuerte para viajar, y que podía embarcarse á bordo del "Versailles" que está en puerto. Castro protestó y pidió se le concediese un tiempo prudencial para embarcarse con destino á Canarias.

París, 11.—Se han dado instrucciones precisas á Fourcau, gobernador de Martinica, con respecto á Castro, quien probablemente será embarcado hoy á bordo de un buque que sale de Fort de France con destino á Europa.

Copenhague, 11.—Los Estados Unidos han interrogado á Dinamarca sobre si ha concedido permiso para que Castro resida en San Thomas, caso que se dirija allí de Martinica.

Fort de France, 11.—Castro ha declarado que sufre intensos dolores en los riñones y abdomen; que carece de fondos para viajar y no puede embarcarse á bordo del "Versailles" y ha pedido que se le conceda tiempo para marcharse á Santa Cruz de Tenerife. El comisario de policía, en virtud de órdenes del gobernador, lo ha amenazado con llevarlo por fuerza, á bordo del vapor, y si se opone, se le impondrá la pena de seis meses de arresto.

Fort de France, 11.—El comisario de policía acompañado de muchos gendarmes llevó militarmente á Castro á las 5 de la tarde, y á presencia del Gobernador, á bordo del "Versailles" á cuyo capitán ordenó este funcionario lo desembarcase en Saint Nazaire.

Port de France, 11.—Oponiéndose á vestirse, Castro fue sacado de la cama y llevado á bordo del buque, en ropas menores, protestando furioso é indignado, y llamando á un abogado y un médico para que certificaran el estado de su salud. Para penetrar á la habitación de Castro, fue necesario romper la puerta, y, ya en el vapor, el Gobernador ordenó á tres médicos que lo examinasen y certificaran su verdadero es-

tao. El "Versailles" ha retrasado su marcha. La sacada de Castro del hotel fue presenciada por la muchedumbre inclusive muchos extranjeros interesados en su expulsión, como enemigo de la paz; y, en la ciudad ha causado mucha sensación.

Viena, 11.—El "Allgemeine Zeitung", periódico semi oficial, dice que el Japón piensa notificar á la Gran Bretaña su intención de que la alianza anglo japonesa concluya el 12 de agosto de 1915.

Roma, 11.—Una Comisión especial, compuesta del Presidente y dos miembros de la oficina de obras públicas, ha ido á Messina á investigar los medios de remover las ruinas, quemar los restos de los cadáveres que aún existan y examinar los cargos por morosidad en las obras de salvamento hechas ante el Parlamento ante los funcionarios oficiales, debiendo informar á este respecto, lo más pronto posible.

Washington, 11.—El Secretario Knox presentó ayer á Taft al General Carlos García Vélez, nuevo Ministro de Cuba, en sustitución de González de Quesada. El nuevo Ministro presentó sus credenciales con una corta alocución, la que fue debidamente contestada por el Presidente.

Viena, 11.—Un Decreto imperial ordena el desbandamiento de las reservas de Bosnia y Herzegovina; operación que debido á las dificultades de transporte durará mucho tiempo. El Decreto declara que el gobierno tiene seguridad en la paz entre Austria y Servia.

Viena, 11.—Rumórase que la denuncia de la alianza anglo japonesa, débese á trabajos de Alemania en ese sentido.

Washington, 11.—Por 217 votos contra 161 la Cámara aprobó anoche la nueva tarifa de aduanas. El Senado la aprobará también, con pequeñas modificaciones.

París, 11.—Por orden de Doumergue, la estatua ecuestre de Juana de Arco, que ha esta en el Louvre desde 1893 fue trasladada secretamente el jueves por la mañana, al Panteón.

Bombay, 11.—Llegó el Duque de Abruzzos, y sale inmediatamente para el Norte.

Londres, 11.—Murió el poeta Swinburne.

## SECCION DE ANUNCIOS

### FOTICAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "Suenral de M. Palermo y Cia."

### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 7 de abril de 1909.

Hoy á las 4 y 45 p. m. zarpó con destino á Ancon é intermedios, e. y por N. A. "San José", de 1,538 toneladas de registro, con 70 hombres de mar, al mando de su capitán H. Thompson, en el mismo orden; llevando de este puerto 1,501 bultos, 2 sacos, 10 paquetes de correspondencia y el pasajero Ernesto G. Thowson, para San Juan del Sur.

Acajutla, 8 de abril de 1909.

Hoy á las 1 p. m. fondó en esta rada, el vapor alemán "Amasis", de 2,933 toneladas, procedente de Océa, con 56 hombres de mar, al mando de su capitán W. Kagelmacher; sin carga, pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

Acajutla, 8 de abril de 1909.

Hoy á las 6 y 15 p. m. zarpó con destino á Salina Cruz, directamente, el vapor alemán "Amasis", de 2,933 toneladas de registro, con 56 hombres de mar, al mando de su capitán W. Kagelmacher, en el mismo orden; llevando de este puerto un saco de correspondencia y á los pasajeros: Carlos Dueñas, señora, 2 hijos y una sirviente, Moisés Shaw, Federico Escalón, Augusto Alfaro, doctor Salvador Rodríguez, Miguel Dueñas y 5 de familia, doctor Bacellé y 3 de familia, Samuel Block, Juan Miguel de la Torre, Andrés Bang, Alfredo Villalba, Salvador Mugua, doctor José Antonio Rodríguez, señoritas Carlota Figueroa, Rita Rodríguez y Elías Medina, para Salina Cruz.

La Unión, 8 de abril de 1909.

Hoy á las 4 y 20 p. m. zarpó con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "San José", de 1,588 toneladas de registro, con 73 tripulantes; su capitán H. Thompson. Lleva de este puerto 212 bultos de productos del país, 5 sacos, 5 paqueteras de correspondencia y á los pasajeros: Carlos y Salvador Gómez, para Amapala, y Julio Rodríguez, para Puntarenas.

La Unión, 9 de abril de 1909.

Hoy á las 4 y 30 p. m. zarpó con destino á Corinto, el vapor alemán "Menes", de 2,058 toneladas de registro, con 53 tripulantes; su capitán H. Pieper. Lleva de este puerto 1,565 bultos de productos del país; sin pasajeros ni correspondencia.

La Unión, 9 de abril de 1909.

Hoy á las 3 p. m. fondé el vapor N. A. "City of Panamá", procedente de Ancón, de 1,046 toneladas de registro, con 50 tripulantes; su capitán E. P. Kitt; trae para este puerto 4,019 bultos de mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

La Unión, 10 de abril de 1909.

Hoy á las 6 y 30 s. m. zarpó con destino á Acajutla, el vapor alemán "Harbor", de 2,294 toneladas de registro, con 63 tripulantes; su capitán Breckwold; lleva de este puerto 1,250 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros.

La Libertad, 10 de abril de 1909.

Hoy á las 10 y 30 a. m. zarpó con destino á San Francisco é intermedios, el vapor alemán "Sebara", de 2,982 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su capitán A. Cartens, en el mismo orden; llevando de este puerto 268 bultos; sin correspondencia ni pasajeros.

Acajutla, 11 de abril de 1909.

Hoy á las 2 y 30 p. m. fondé en esta rada, el vapor alemán "Sebara", procedente de Hamburgo, de 2,982 toneladas de registro, con 59 hombres de mar, al mando de su capitán A. Cartens. Trajo para este puerto 928 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

Acajutla, 11 de abril de 1909.

Anoche á las 8 y 45 p. m. zarpó con destino á Salina Cruz, el vapor alemán "Hathor", de 2,294 toneladas de registro, con 63 hombres de mar, al mando de su capitán Breckwold, en el mismo orden; llevando de este puerto 2,921 bultos y á los pasajeros: Ramiro Monedero y Sor Sáenz, para San José de Guatemala.

Acajutla, 10 de abril de 1909.

Hoy á las 6 a. m. fondé, procedente de La Unión, el vapor alemán "Hathor", de 2,294 toneladas; su capitán Breckwold, con 63 hombres de mar; no trajo pasajeros, carga ni correspondencia. Patente limpia.

La Libertad, 11 de abril de 1909.

Hoy á las 7 a. m. fondé, procedente de Hamburgo y Ocasal, el vapor alemán "Sebara", de 2,982 toneladas; su capitán A. Cartens, con 59 hombres de mar. Trajo 105 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros.

Acajutla, 12 de abril de 1909.

Ayer á las 2 y 30 p. m. fondé, procedente de Hamburgo y escalas, el vapor alemán "Sebara", de 2,982 toneladas; su capitán A. Cartens, con 59 hombres de mar. Trajo 928 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

La Unión, 12 de abril de 1909.

Ayer á las 6 p. m. fondé, procedente de Ancón, el vapor N. A. "Perú", de 3,539 toneladas; su capitán McKlanon, con 80 hombres de mar. Trajo 10 sacos, 2 paquetes de correspondencia y al pasajero José Varela, de Corinto. Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

**Domicilio ignorado.**—Adela García, Ambrosio Coliano, Ana Josefa Navarrete, Adriana de Barneond, Andrea Martínez, Bibiana López, Cristina Meléndez (2), Edivigia Batres, Gregorio Valle, Hortencia Olivares, Isabel Ramírez P., José Guevara, Juan J. Guzmán, José María Sandoval, Luciano Méndez, Mercedes Peña, Manuel Velásquez, Marcelo Ortiz, Manuel Carrillo, Macedonio Chacón, Napoleón Ruiz, Rita M. Fernández, Ramón P. Escalante, Rodolfo J. Mendoza, Santos Conuegra, Trinidad Roldán, Tomás Alegria, Virginia Pineda y Luisa Riva.

**Ausentes.**—Juan Antonio Solórzano, Juan de León, J. M. Pérez, Martín López, M. Guadalupe Parada, María Tránsito Galdámez, Manuel Yádice, Patricio P. Brannon [2], Pedro León Avila, Rafaelito Olmedo, Virginia Peña M. y Tránsito Galdámez.  
Fuera de línea.—Carlos Morán [2].

## MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍAS 7, 8, 9, 10 Y 11 DE ABRIL

Fueron capturados, por diversas faltas, 90 hombres y 3 mujeres.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE ABRIL

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entró Dr. Francisco Magaña, de Juayúa. Salió: Jorge Seng, para Santa Tecla.  
**Gran Hotel.**—Entró: Dr. Juan Gomar, de Santa Tecla. Salió: Adolfo Iraheta, para San Andrés.

**Brooklyn House.**—Salió: Pedro Morales, para La Libertad.

**Hotel Occidental.**—Entró: General Leopoldo Córdoba, de Sonsonate. Salió: José J. Angel, para Sonsonate.

**Nacional Hotel.**—Entró: Carlos Molara, de La Libertad. Salió: Francisco Arias, para esta ciudad.

## AVISO IMPORTANTE

Para dar el debido cumplimiento al Decreto del Supremo Poder Ejecutivo de 20 del presente mes, respecto á la venta de alcohol natifinado, se previene á los interesados que, de acuerdo con el señor Gobernador del Departamento, se han señalado las horas, de las 2 á las 3 p. m. de todos los días hábiles, para la calificación de las lámparas que presenten "para alumbrado", á fin de expedir las patentes respectivas.

Administración de Rentas de San Salvador, 26 de marzo de 1909.—A. Amaya. 10—10

## Dirección General de Policía

Con el fin de evitar los frecuentes incendios, debidos á la suciedad de las chimeneas de las cocinas, que se llenan de olin; se avisa á los dueños de casas é inquilinos que están en la obligación de hacer limpiar con frecuencia dichas chimeneas.

Esta Dirección General ha dispuesto mandar comisiones especiales, á fin de que esto se verifique y en caso contrario, se multará á los infractores de conformidad con las leyes.

San Salvador, 10 de abril de 1909.—H. Bará. 15—6

## A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 3o. del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 1o. de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no den fiel cumplimiento á lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 30—9

## AVISO POSTAL

## Banderas de señales

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha en adelante la llegada de correspondencia del exterior, se anunciará colocando en el asta situada en el portón de esta Dirección una banderola azul.

Las salidas se anunciarán así: banderola blanca, despacho por Zacapa; amarilla, para el Norte; y verde, para el Sur.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de abril de 1909.—El Director, Alfonso Puente. 10—5

## INSCRIPCION DE TITULOS

## SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Roberto Gómez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á su favor, un título de propiedad correspondiente á dos terrenos distintos, situados en jurisdicción de San Pedro Nonualco; el primero, de quinientas veintiocho áreas, en el punto llamado "El Viroléño", y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Buzas, calle de por medio; al Norte, con terreno de Eustaquio Peña, cerco de paja de por medio; al Occidente, con terreno de Salomé Juárez y Francisco Correas; y al Sur, con terreno del mismo Gómez, de Teodoro del mismo apellido, y de Mercedes Rodríguez; sirviendo de mojón con esta última, un troncón de copal; el segundo, situado en la "Loma de Zapote", de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Lucas Pérez, con dos brotones de

izote de mojón; al Norte y Poniente, quebrada seca de por medio, con terrenos de Jorge Gálvez, Macario Urías y Alejandro Pérez; y al Sur, con terreno de Cleto Méndez y Santiago Ventura; separados por la quebrada del Zapote. Dichos inmuebles lo hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y siete, de conformidad con el Decreto Legislativo de veintiseis de marzo del mismo año. San Salvador, veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Roberto Gómez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Atanasia Gómez, un título de propiedad, correspondiente á un terreno de seis manzanas de extensión, situado en el punto llamado "Volcancillo y Planes", jurisdicción de Santiago Nonualco, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Correas, una cuerda veinticuatro varas, la cuerda de cincuenta varas; al Norte, ocho cuerdas doce varas, con terreno de Roberto Gómez; al Poniente, dos cuerdas ocho varas, con terreno de Pedro González; al Sur, nueve cuerdas, con terreno de Silvestre Santos, y una faja del mismo terreno que pasa separando de Norte á Sur, los dos terrenos del señor Santos, y tiene de largo, dos cuerdas trece varas y media y de ancho una cuerda veinticinco varas, lindando con terreno de Francisco Correas al Sur de la faja descrita, la que es atravesada por una servidumbre ó camino vecinal antiguo que no deben los actuales dueños estorbar el tránsito. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y ocho de conformidad con la ley de veintiseis de marzo del año anterior. San Salvador, veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Vicente Cornejo, solicitando que, por primera vez se inscriba á favor de Marcelino Cornejo, un título de propiedad, correspondiente á un terreno de ocho y media manzanas de extensión, situado en Huizúcar, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Casimiro Platero y José María Bonifacio; al Norte, con terreno de Atilano Gómez y Laureano Viscarra; al Poniente, con terreno de Tomás Pérez y Laureano Viscarra; y al Sur, con terreno de Tomás Pérez y José María Bonifacio. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós. San Salvador, veintiseis de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Agustín Jirón, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Blas Santana, un título de propiedad correspondiente á un terreno de tres manzanas de extensión, situado en el punto de la "Quebrada del Ombaje", jurisdicción de Tapahuaca, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Guadalupe Reyes; al Poniente, con la quebrada expresada y terreno de Maximino Santana; al Norte, con terreno de Sabino Jirón, Policarpo Alvarado y Maximino Santana; al Sur, con terreno de Luciano Corza y Guadalupe Reyes. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós. San Salvador, veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Dolores Cañas, solicitando que, por primera vez, se inscriba á su favor, un título de propiedad correspondiente á un solar situado en el barrio de San Esteban de esta capital, que contiene una casita en galera, de dos aguas, cubierta de tejas, como de ocho varas de largo, y linda el inmueble: al Oriente, con solar del finado Máximo Funes, y tiene de Sur á Norte, ochenta y una varas; al Norte, con solar del finado Eulogio Cruz, y tiene de Oriente á Poniente, treinta y dos varas; al Poniente, con solar del mismo Eulogio Cruz, y tiene de Norte á Sur, sesenta y ocho varas; de aquí da vuelta de Poniente á Oriente, y tiene veintiséis y media; de allí se toma de Norte á Sur, cuya línea tiene doce varas y media, topando con la calle que va para el "Río Frío", con quien linda por el Sur y por el Poniente, con solar de la señora Ignacia Carranza, y de Poniente á Oriente, quince varas tres cuartas. Dicho inmueble lo hubo por compra que de él le hizo á doña Celsa Tula, en mil ochocientos setenta y cuatro, según consta de escritura otorgada ante el escribano Romualdo Búcaro. San Salvador, diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Salomé Palma, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Ponciano Menjivar un título de propiedad correspondiente á dos terrenos situados en Chalatenango; el primero, de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Mercedes Menjivar; al Norte, con potrero de los herederos

do don Felipe Artiga, calle carretera de Chalatenango a San Salvador, de por medio: al Poniente, con terreno de Eleuterio Oliva; y al Sur, con terreno de doña Mercedes García de Parrillas, siendo lindero una quebrada de invierno; el segundo, de media manzana de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de Mauricio Rauda; lo mismo que al Sur, con terreno del mismo Rauda; al Norte y Poniente, con terreno de doña Mercedes García de Parrillas. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, veintiséis de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Paz Cruz, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Procopio Romero, cuatro porciones de terreno que están situadas la primera: en el lugar llamado "El Marañón," jurisdicción de Yolobatquín, lindante: por el Oriente, desde una poza de "El Guayabo," saliendo al camino real que va de este pueblo a Cacaopera, siguiendo hasta llegar con él al río de "El Adebere," donde se desparta y se encuentra un árbol de roble, donde se hará el primer mojón; de aquí en dirección recta con vista al Norte, a llegar a la esquina de la cerca de paja del señor Celso Cruz, donde hará el segundo mojón; de aquí siguiendo la línea de la misma cerca y dejándose en línea recta hasta llegar a otro árbol de acituno, donde hará otro mojón; caminando de aquí por la misma línea hasta llegar rectamente a un pozo de agua que le sirve al interesado, lindando por este rumbo, con posesión del referido Cruz, y se despartan en dicho paso; de este lugar a un nacimiento, donde hará otro mojón; por el Norte, desde este punto, con media vuelta, hasta llegar al pie de unas borroñas donde hace un barranco en donde linda con el señor Isidro Hernández; por el Poniente, de este lugar, siguiendo el pie de dichas borroñas, hasta llegar así a un camino donde hará otro mojón; y de aquí vista al Poniente, línea recta hasta llegar a otra borroña donde está una curva que servirá de mojón; y por el Sur, de esta curva cayendo a una zanja y siguiendo su curso hasta llegar a otra llamada vulgarmente "Cuchilla," tomando el curso de estas aguas abajo, hasta llegar a una poza de "El Recodo," donde se desparta la quebrada; de aquí con vista al Sur, recto a un borde de la misma quebrada, y saliendo de éste recto a la orilla de un llano donde edificará otro mojón; y por la misma dirección a vista al Sur, hasta caer recto a la quebrada debidamente expresada, la que seguirá aguas abajo hasta llegar al río arriba mencionado, el que también se sigue aguas abajo hasta llegar a la poza de "El Guayabo" por donde se comenzó; teniendo dicha porción de capacidad en su área como de tres manzanas. La segunda porción del terreno, está situada en el lugar denominado "El Jobo," jurisdicción del mismo pueblo, lindante: al Oriente, desde una piedra grande que le sirve de mojón al señor Santa Ana Hernández, donde pasará un camino que va al llano de "El Marañón" y caminando sobre este hasta llegar a la orilla del llano expresado, donde figura el primer mojón; por el Norte, desde este punto, con vista al Noroeste, en línea recta a llegar al camino real que va de este pueblo a Cacaopera, el que se seguirá con vista al Sur, hasta el paso en el río de "El Adebere," donde edificará otro mojón; de este paso aguas arriba, hasta lindar con la posesión del señor Isidro Hernández, en un recodo del mismo río; y desde este punto con la posesión referida, hasta llegar con ella a una sabaneta pequeña donde se desparta y se edificará otro mojón; de éste, con vista al Poniente, recto a un camino que divide la propiedad del señor Cruz, con la del interesado; por el Poniente, de este mojón con el camino referido hasta llegar a un portillo donde colocará otro mojón; y por el Sur, desde este punto con vista al Sureste, por una fila de una loma, hasta llegar con ella al camino real donde está la peñón y un tronco grueso de quebracho verde, que serán señales; de aquí con el camino real antes expresado, hasta llegar con él al propio paso de "El Jobo," en el río de "El Adebere," en donde está un árbol del mismo nombre donde construirá otro mojón; y de aquí aguas abajo, hasta llegar a una fuente de agua; y de ésta a llegar a la piedra donde se comenzó a demarcar; teniendo esta porción, de capacidad en su área, como tres manzanas. El tercer terreno, está situado en el lugar denominado "La Leonera," jurisdicción del mismo pueblo; y linda: desde donde hace portillo el camino que va de este pueblo al valle de "Guayaque," en la fila del cerro del mismo nombre, a llegar a un higo, y de éste, vista al Norte, con la fila indicada, hasta llegar a donde hace un medio picacho que servirá de señal; de aquí con vista al Noroeste, pasando por un árbol de chichipate, hasta llegar rectamente a otro de patate que se encuentra pegado a un peñón en la orilla del camino real que va para Cacaopera, el cual será señal; por el Norte y Poniente, con el expresado camino, hasta llegar a la orilla del llano; y de aquí siguiendo por la orilla del llano, hasta donde están unas piedras a la par de la esquina del cerro del señor Isidro Hernández, que servirán de mojón esquintero; y

por el Sur, desde este punto línea recta con vista al Oriente, hasta llegar a una barranquita; de ésta, con media vuelta, hasta el borde donde está una sabaneta pequeña, y de esta otra, recto a la orilla del llano de "El Marañón" ya referido, la que se sigue a llegar al camino que va para "Guayaque," y tomando el curso de éste hasta llegar al portillo por donde se comenzó; teniendo de capacidad en su área, como dos manzanas. Y el cuarto, está situado en el lugar llamado "El Acetuno," de la misma jurisdicción, lindante: por el Oriente, desde la piedra de "El Copisol," con vista al Norte, recto a un matazono, y de este rectamente a un higo, en donde se pondrán mojones por todas esas señales; por el Norte, desde este árbol, con el curso de una zanja que a llegar a un capulín donde está una fuente de agua, de ésta por un camino a llegar con él a un pasito donde linda con Santa Ana Hernández; por el Poniente, de este punto, aguas arriba, a llegar a unas tijitas; por el Sur, de este lugar, con media vuelta, a llegar a la piedra de "El Copisol," ya referida, por donde se comenzó, debiendo poner por estos tres rumbos, y en las señales mencionadas, mojones; teniendo el terreno de capacidad en su área, como una manzana. Dichos predios les adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, don Manuel Sánchez, ante su Secretario Isidro Hernández, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo once de mil novecientos ocho. Félix A. Gómez.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Pablo González, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Eugenio del mismo apellido, cuatro porciones de terreno rústico, que fueron ejidales del pueblo de Yolobatquín, situadas en jurisdicción de dicha población; la primera, es como de manzana y media de capacidad, situada en el punto denominado "Tisate," lindando: por el Oriente, con terrenos de Natividad Contreras, que las divide la cima de una loma; por el Norte, con terrenos de Inocente y Serafín Sánchez, mojones de piedra de por medio; por el Poniente, con terrenos de Manuel Sánchez y Ciriano Pérez, mojones de piedra de por medio; y por el Sur, con terreno de Felipe Pérez, que los divide una zanja de saca y mejonera de piedra de por medio; la segunda, está situada en el lugar llamado "Alaguna," como de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Saturnino Herrera; al Norte, con terrenos de Dionisio González y Manuel Pérez; al Poniente, con terrenos de Juana Paula Pérez y una barranca; y al Sur, con la misma barranca; la tercera está situada en el mismo lugar denominado "Alaguna," como de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Saturnino Herrera, camino de por medio; al Norte, con la quebrada llamada de "El Chorro"; al Poniente, con terrenos de Alejo Membreño, zanja de por medio; y por el Sur, con terrenos de Juana Paula Pérez y Manuel del mismo apellido, mojones de piedra de por medio; la cuarta y última porción, como de una manzana de capacidad, situada en el lugar llamado "Escorpion," lindante: al Oriente, con terrenos de Alejo Membreño; al Norte, con terrenos de Dionisio González; al Poniente, campo abierto y zanja de por medio; y por el Sur, con terrenos de Tomás Blanco y Alejo Membreño. Dichas porciones de terreno las adquirió el señor Eugenio González, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Yolobatquín, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veintitrés de mil marzo novecientos nueve.—Félix A. Gómez.

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Sebastián Romualdo, mayor de edad, vecino de Lezco, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Timoteo Santos, un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Ishuatán, Departamento de Sonsonate, compuesto poco más o menos de ocho manzanas o sean quinientas sesenta áreas de extensión, cultivado con haca y balsamor; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Arcenio Celier; al Norte, con terreno de Nvario Acuña; al Poniente, con terreno de Benito Santos; al Sur, con terreno de Toribio Santos, quien lo tiene por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, a veinte de marzo de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rafael Herrera Morán, mayor de edad y vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Alejandro Asencio, de cuarenta años de

edad, casado, jornalero y del domicilio de Ataco; cuatro terrenos situados en la jurisdicción de Ataco, en cuyas dimensiones y linderos, son los siguientes: formando un solo cuerpo éstos, y están situados en el lugar denominado "El Limón" de la propia jurisdicción antes citada, compuestos los cuatro puntos de dieciocho tareas de extensión o sean cincuenta áreas cuatro centiáreas, y linda el primero: al Oriente, con cafetal de doña Tránsito de Herrera; al Poniente, con otro cafetal de Manuel Asencio; al Norte, con el de Margarito Martínez; y al Sur, con el de Máximo O. Valdivieso; el segundo terreno, linda: al Oriente, con cafetal de Pablo Asencio; al Poniente, con cafetal de Margarito Martínez; al Norte, con el de Manuel Asencio; y al Sur, con el de doña Tránsito de Herrera; el tercero, linda: al Oriente, con cafetal de Máximo O. Valdivieso; al Poniente, con el de Manuel Asencio; al Norte, con el de Gregorio Bautista; y al Sur, con el de Pablo Asencio; el cuarto, linda: al Oriente, con cafetal de Tomás Arévalo; al Poniente, con el Máximo O. Valdivieso; al Norte, con el de Sixto Catalán; y al Sur, con el de Manuel Ariz. Los cuatro porciones de terreno descritas, las tuvo el señor Alejandro Asencio, por concesión que le hizo la Alcaldía Municipal de su domicilio, en el año de mil ochocientos ochentidós, haciendo constar que el primer terreno tiene de capacidad seis tareas; el segundo cuatro tareas, el tercero también cuatro tareas, y el cuarto terreno de la misma capacidad de cuatro tareas, formando así las dieciocho tareas antes dichas. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, veinte de febrero de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios.

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Socorro Chachugua, vecina de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Trinidad Viana, un terreno situado en el lugar llamado "Los Cerritos," de aquella jurisdicción, compuesto de tres manzanas y cuatro quintos de otra o sean doscientas setenta y seis áreas, el cual está rodeado de cercas, lindante: al Oriente, con terrenos de Ignacio Galán y Macario Moreno; al Norte, con Gregorio Morán y María Silva; al Poniente, con terrenos de Gregoria Galán y Justa Peleadora; y al Sur, con terrenos de Gregorio Galán y Teodora Tacón. Dicho terreno lo tuvo el señor Viana por concesión que le hizo la Municipalidad de Ahuachapán a dicho señor el día treinta y uno de agosto de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, marzo diez y seis de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios.

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José María Ordoñez, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Felipa Baños, también mayor de edad, y de este mismo vecindario, una casa mediana con su correspondiente solar, situados en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: dicho solar mide diez y siete varas tres cuartas de Oriente a Poniente, y once varas de Sur a Norte, siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros, teniendo por linderos todo el fondo; por el Oriente, con casa y solar de la señora Felipa Melara; por el Poniente, con las paredes del trascorral de la casa de la señora Dolores Avilés; por el Norte, con solar del señor Manuel Mejía; y por el Sur, con casa y solar de la señora Serafina Baños. Dicho inmueble lo hubo la señora Felipa Baños por compra que hizo a doña Serapia del mismo apellido. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, quince de febrero de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios.

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito Juez.

Hace saber: que se ha declarado con fecha dieciséis del corriente, herederos del difunto Antonio Madrid, a los señores Carlota Rivas de Madrid, José Enrique, Rafael, Vibiana de Jesús, Ernestina y Catalina Madrid; la primera como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos Miguel Ángel, Antonio María y María del Carmen Madrid, quienes también son hijos legítimos del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Ahuachapán; a las diez de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. Manuel J. Martínez Cipriano Moya, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera intestada del difunto Valentín González, su hija legítima María Simona González. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Simón, a las



tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Cesáreo Núñez.—Teodoro Guillén, Srío.* 1

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó Tranquilino de Jesús Flores, conocido también con el nombre de Aquilino Flores, á su legítimo padre don Manuel Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.—Diego Bonilla Villatoro, Srío.* 1

El infrascrito Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado á la señora Tomasa Martínez, heredera de su hijo ilegítimo Ambrosio del mismo apellido, vecino que fue de Comasagua.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, marzo veintitrés de mil novecientos nueve.—*Arturo R. Avila.—J. F. López, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, ha sido declarado heredero de Lucio Melara, Presentación López, vecino de Ayutuxtepeque.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Leiva.—Ramón Góchez, Srío* 1

Manuel Arce Cañas, Juez primero de primera Instancia accidental de esta Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó su finado padre don Patricio Rivera, á su hijo legítimo don Secundino Rivera; y se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel Arce Cañas | Salvador Campos, Srío* 1

## CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, á las diez de la mañana, se ha declarado yacente la herencia de los bienes que deja la señora María Sagastuma y nombrando curador de ella al señor don Genaro Quijada. Las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, que ocurran á este Juzgado á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Coatepeque, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Felipe Gálvez.—Gerardo Ramos, Srío.* 1

Estanislao Rivera, Juez segundo de Paz de esta Ciudad,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Víctor Ayala, nombrándose curador de dicha sucesión con las facultades de ley á don Antonio Quintanilla.

La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra dentro del término legal.

Juzgado segundo de Paz: Usulután á la una de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. | *Estanislao Rivera. | Ezequiel Hernández S. Srío* 1

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Josefa Pablo, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Florencio Cortez, esposo legítimo de la aceptante, nombrándose á ésta administradora interina y representante legal de la sucesión referida, con las facultades de derecho.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario á solicitud del doctor Daniel Escalante, como mandatario de doña Manuela Henríquez, viuda de Martínez, en concepto de conyuge sobreviviente y por derecho de representación de sus menores hijos Alvaro, Concepción y Elena de apellido Martínez, la herencia intestada del difunto Matías Martínez, y se ha nombrado á la aceptante administradora interina de la indicada sucesión con las facultades de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las nueve de la mañana, del día veinticinco de marzo de mil novecientos nueve.—*N. Serpas.—J. E. Carpio E. Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Ignacio Argueta por parte de su conyuge sobreviviente doña Concepción Coto de Argueta por sí y como representante legal de su menor hija Ester del mismo apellido, y por parte de sus hijos legítimos María Nicolasa y Francisco Argueta, á quienes se les nombra administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve. | *Constantino A. Osorio. | F. López Quintanilla, Srío* 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de agosto último, se ha tenido por aceptada la herencia que dejara Máxima Tobar, por parte de sus hermanos legítimos José Tomás y Cirila Tobar, á quienes se nombra interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *J. M. C. Cruz. | Higinio Galán, Srío.* 1

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de Simona Sales, Doroteo y Gregorio Hernández, por parte de don Jesús Ungo, en concepto de cesionario de los derechos que corresponden á Estefanía, Josefa, José de los Reyes y Juan Francisco Hernández, y nombrado administrador y representante interino de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día veinte y dos de marzo de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz. | Higinio Galán, Srío* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte del doctor Manuel Antonio Reyes, como cesionario de la señora María Jesús Rosales, la herencia que á su defunción dejó Concepción Rosales; y se ha nombrado al aceptante administrador representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. | *Leiva. | Ramón Góchez Srío* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Valentín Arévalo é Inés Rivera, por parte de su hijo legítimo Enrique Arévalo á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia referida, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Funes. José María Recinos, H.* 1

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinte de los corrientes, se ha tenido por aceptada por parte de don Juan José Herrera, la herencia del difunto Carlos Mercado, habiéndosele nombrado á dicho aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de plazo á las demás personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo á este Juzgado.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *M. J. Salinas. | J. Martínez, Srío.* 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Trinidad Mancía, por parte de su hijo legítimo Felipe del mismo apellido, á quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse á todos los que se crean con derecho á la referida heren-

cia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. | *Fidel Villalta. | José A. Mazorra, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que que por auto de nueve de marzo del año próximo pasado, se tuvo por aceptada la herencia de Bernabé Pastrán, por parte de su esposa Magdalena Cisneros, á quien se nombró representante y administradora interina de la sucesión, con las facultades legales.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del treinta y uno de marzo de mil novecientos nueve. | *Leiva. | Ramón Góchez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Sebastián Mejía, por parte de la señora Dolores Lobo, por sí y á nombre de sus menores hijos Mercedes y Juana Mejía, nombrando á la señora Lobo, administradora y representante interina de dichos bienes, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Dado en el Juzgado de Paz de San Agustín, á las once de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve. | *Andrés Ayala. | Octavio Méndez, Srío.* 1

José Leiva, Juez 1.º de primera Instancia Civil de esta ciudad,

Hace saber: que se ha tenido, en esta fecha, por aceptada la herencia testamentaria del difunto doctor don Manuel Sol, por parte del doctor Eduardo Alvarez, como apoderado de los hijos legítimos del doctor Sol, señores doña Jacinta, don Manuel, don Alberto, don Guillermo, don José María, don Félix Apolonio, don Julio Simón y don Francisco Ignacio Sol; se ha nombrado á éstos administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones legales y en calidad de interinos, y se hace pública esta resolución para que, quienes se crean con derecho, ocurran.

Dado en el Juzgado 1.º de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día trintuno de marzo de mil novecientos nueve. | *Leiva Ramón Góchez, Srío* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Faustina Hernández, aceptando la herencia del difunto Benito Hernández, como conyuge sobreviviente de éste; y se ha conferido á aquella, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á treinta de marzo, de mil novecientos nueve. | *N. Serpas. | J. E. Carpio E, Srío* 1

El Juez, que suscribe,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de enero último, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron sus hijos legítimos Mariana, Eleodoro de Jesús y Juan Miguel, todos de apellido Toledo, por parte de doña Demetria Quinteros, á quien se nombra interinamente administradora y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupá, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | *A. Dolfo Eguizabal y Morán. | Manuel J. Serrano Srío* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Reyes Pérez, por parte de su conyuge sobreviviente señora Ladislao Menjívar y sus hijas legítimas Fidelia y Bartola Pérez, á quienes por ser menores representa la señora Menjívar, quien por sí y representación de dichas menores, ha sido nombrada administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la indicada herencia, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1.º de la Instancia Civil: San Salvador, á las dos y tres cuartos de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*Leiva.—Ramón Góchez, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Alejandra, Vicenta y Cristina García, aceptando la herencia de su difunto padre legítimo Marcelino García, nombrándoseles administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias

yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la indicada herencia, se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Castro R.—B. Larios, Srío.*

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Regino Torres, por parte de su cónyuge sobreviviente María de la O. García, a quien se lo ha nombrado administrador y representante legal de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Constantino A. Osorio.—F. López Quintanilla, Srío.*

Ramón Rosa, Juez 1o. de la Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Sabas Portillo, por parte de su legítima esposa doña Petronila Navarro, a quien se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Ramón Roca.—Luis Joya, Srío. Into.*

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia del difunto Teodoro Serpas, por parte del señor José Mario del mismo apellido, en carácter de hijo legítimo; nombrándose al aceptante, administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Se cita a las personas que se crean con derecho, para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Juzgado 2o. de la Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las cinco de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*P. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srío.*

Claudio Juli, Juez de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que con fecha veintidós de febrero último, se han tenido por aceptadas las herencias de Inocente Jaco y Manuela Flores, de parte de su hija legítima Leocadia Jaco, y se ha nombrado a ésta, interinamente administradora y representante de ambas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Se pone lo que antecede en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—*C. Juli.—Federico Rodríguez, Srío.*

Claudio Juli, Juez de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, el día ocho de marzo en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de Eugenio Chic, de parte de su hija legítima Felicitá del mismo apellido, a la cual se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que antecede, se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*C. Juli.—Federico Rodríguez, Srío.*

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Juana Lázaro Velásquez, aceptando la herencia abintestado, de sus padres legítimos Miguel Velásquez y Rafaela Méndez y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de la solicitante, nombrándosele administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 3o. de la Instancia Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Toribio M. Peralta.—H. Boldelomar, Srío.*

Miguel Pacheco h., Juez de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado del día diez y seis de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejaron los difuntos José María Castillo y Casilda Alemán; ambos de este domicilio, de parte de los señores Matías, José Celestiano, José Norberto y Petrona,

todos de apellido Castillo, en concepto de hijos legítimos de los expresados difuntos. Nómbrase a los aceptantes interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia de la ciudad de Quezaltepeque, a las ocho de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco h.—Patrocinio Herrera, Srío.*

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que con fecha dieciocho del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte del doctor Estanislao Pérez, como cesionario de las señoras Refugio y Andrea Pérez, la herencia intestada que a su defunción dejó doña Refugio Orellana viuda de Pérez, madre legítima de los cedentes; y se nombró al aceptante administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo E.—José María Orellana, Srío.*

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de Francisco Vásquez, por parte de sus hijos Juan de Dios, Luis y José Gabino, todos del mismo apellido y por su cónyuge sobreviviente, María Isabel Hernández, por sí y como madre de Julián Vásquez, ya difunto, teniéndose por aceptada la herencia de éste por parte de su referida madre. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve.—*Leiva.—Ramón Gómez, Srío.*

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de la difunta Tránsito Gutiérrez, por parte del señor don Manuel de Jesús Herrera, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Justino y Marcelino Herrera, en concepto de cónyuge sobreviviente e hijos legítimos respectivamente, nombrándosele interinamente en el carácter indicado, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Toribio M. Peralta.—M. Boldelomar, Srío.*

**TÍTULOS**

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que el señor Pantaleón Oviado, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de un solar urbano, que posee, situado en esta población en el barrio del Calvario, su dimensión y linderos son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Carlos Cortés, en la extensión de trece metros diez centímetros; al Norte, con solar y casa de Crescencia Martínez, en la extensión de diez metros ochenta centímetros; al Poniente, con la plaza pública de la Iglesia del Calvario, en la extensión de quince metros treinta y cinco centímetros; y al Sur, con solar y casa de Carlos Cortés, pared de por medio, en la extensión de ocho metros cuarenta centímetros; no tiene carga, derecho real ni preindivisión con otra persona; no es dominante ni sirviente; en el que tiene una casa de tejas; lo estima en doscientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve.—*Josés Villalta.—Rosendo Varela R., Srío.*

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Aureliano Guerrero, de cincuentidós años de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto llamado "Plan del Samborombá" del cantón "Las Cuevas", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Dimas Funes y Marcelino Cruz, camino de por medio; al Norte, terreno de Guillermo Morsira, broton de madreacaco de por medio; al Poniente, terreno del solicitante; y al Sur, terreno del doctor Florencio Campos Quintanilla, broton de madreacaco de por medio; que no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que

se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo veintinueve de mil novecientos nueve.—*Daniel Funes.—L. Jeremías Garay, Srío.*

**José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Aniceta Perla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, al cual tiene por linderos y dimensiones los que siguen: al Norte, solar de Ambrosio Sánchez y mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; al Sur, calle de por medio, solar de don Manuel Avalos y de don Felipe Carranza, teniendo la misma medida del Norte; al Oriente, solar de la sucesión de don Rafael Perla y mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; y al Poniente, solar del expresado señor Ambrosio Sánchez y tiene la misma medida del Oriente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a alegarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecohuca, a treinta y uno de marzo de mil novecientos nueve.—*José Molina.—Sotero Díaz, Srío. I.*

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que la señora Josefa Timotea Hernández se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio San Francisco de esta ciudad, el cual mide: al Oriente, diez y siete metros catorce centímetros, lindando, calle de por medio, con casa y solar de Manuel López; al Sur, veintitrés metros y linda con solar y casa de don Nicolás Angulo Figueroa; al Poniente, diez y siete metros catorce centímetros y linda con casa y solar de Leonor Flores; y al Norte, veintitrés metros, lindando con casa y solar de Matilde Asencio. En este solar hay edificada una casa de teja, que mide diez y siete metros catorce centímetros de largo por ocho dos cuartos metros de ancho. Es predio dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere preindivisión; lo estima la solicitante en cuatrocientos pesos; los mojones son paredes y cercos de por medio, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Cañas.—Alejandro Varela, Srío.*

**José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ursula Moreno, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Concepción Choto, de la sucesión de Francisca Cruz y de don Jesús Rodríguez Villacorte, midiendo por esta lado veinte y dos metros setenta y ocho centímetros; al Oriente, con solar de Aniceta Pineda y mide por este lado trece metros sesenta centímetros; al Sur, calle de por medio, con solares y casas de Felipa Villano y Narcisca Gavidá, teniendo la misma medida del Norte; y al Poniente, con solares de Benito Pineda y Mariano Cruz y mide lo mismo que al Oriente; dicho inmueble lo hubo, una parte por compra que hizo a Antonio y Josefa Barahona y la otra por compra que también hizo a Cayetana Villalta, de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecohuca, a treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*José Molina.—Angel J. Zaldivar, Srío. I.*

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Fulgencio Aguirre, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar "Los Potrerillos" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, y limitado: al Norte, con terreno de María José Salinas de Fajardo; al Oriente, con terreno de la misma señora de Fajardo y de la sucesión de don Basilio Cárcamo, curcino en medio; al Sur, con terreno de Vicente Asencio, camino en medio; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Mariano Salinas Chinchia, Prudencio Salinas y de María José de Fajardo. Dicho inmueble lo hubo por donación que le hizo don Narciso Cárcamo; todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de los herederos de don Basilio Cárcamo, que son del de Atiquizaya. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, a las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Mariano Salinas.—Coronado Zúñiga, Srío. I.*

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí doña Concepción Huez de Dheming, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de una casa y

solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, y sus linderos son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de María E. Aguilera, antes de Juan del mismo apellido y mide veintiseis varas; al Occidente, calle de por medio, con casas y solares de María V. de Amaya y sucesión de Antonia Urias, y mide cuarenta y cuatro varas; al Sur, con solares de Joaquín Rivas, y mide treinta y nueve varas; al Occidente, con casas y solares de Tránsito Viera y Ester M. Rivera, y mide cuarenta y nueve varas; en dicha casa y solar hay un pozo de agua potable y un rancho de bajareque y lo estima en tres mil pesos; no es predio dominante ni sirviente y lo hubo por herencia de sus finados padres don Gregorio Haezo y Doña Santos Paniagua; los colindantes todos son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | *Sant. Ulloa.* | *Andrés Avila,* Srio. 1

**El infrascrito, Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Hermógenes Mendoza, de veintidós años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de una finquita; situada á orillas de esta población, compuesta de cuarenta y cuatro áreas ochenta centáreas y linda: al Oriente, calle de por medio, con solares de don Agustín Alfaro, Antonio Rivas, sucesión de Josefa Lorenzana y del Doctor Tiburcio Morán; al Sur, camino que conduce á Apameca de por medio, con casa y solar de don Agustín Alfaro y propiedades de las señoras Agustina Arvalo de Castro y Santos Rodríguez; al Poniente, con finca de Román Mendoza; y al Norte, con finca de Crescencio Mendoza. La hubo por compra que hizo á Román Mendoza; y la estima en la suma de cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho á la finca descrita, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Tiburcio Morán.* | *S. Arcecha,* Srio. 1

**El infrascrito, Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María del Carmen Herrera, de cuarentidós años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San José Calizate, compuesto de dos porciones que combió á José María Pérez y María del Carmen Mendoza; y que formando un solo, mide: al Norte, treinta y cinco metros doscientos cincuenta milímetros, lindando calle de por medio, con solar y casa de José Fernando Mendoza y María de Jesús Mendoza; al Poniente, veinticuatro metros, seiscientos cinco milímetros, en línea quebrada, lindando con solares de Soledad Rodríguez y Teodoro Morales; al Sur, veintidós metros novecientos milímetros, lindando con casas y solares de Juan Bautista Viana, Gregorio Vázquez y Teodoro Morales; y al Oriente, treinta y siete metros, lindando calle de por medio, con casa y solar de María Suárez y una barranca. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Tiburcio Morán.* | *S. Arcecha,* Srio. 1

**El infrascrito, Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores don Apolinario Aguirre y Doña Fidélia Salazar, mayores de edad y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el lugar "Palo de Zoya", de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientos veinte áreas; cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; está valorado en quinientos pesos y sus linderos son: al Oriente, barranca de por medio, con terreno de Adolfo Cea; al Norte, con el de Petronilla Mendoza y José Pérez, cerca de alambre y zanja de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Tránsito Cea de Driotes, representada por el mismo Adolfo Cea, cerca de alambre de por medio y con terreno de Rosaura Cea de Cordón; y al Poniente, con propiedad de la misma Rosaura Cea de Cordón. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á las tres y media de la tarde del día veintiseis de marzo de mil novecientos nueve. | *Tiburcio Morán.* | *S. Arcecha,* Srio. 1

**El infrascrito, Alcalde.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Florencia Gálvez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900 R.p. se le extienda título de propiedad de un solar y casa, sito en la parte sur de esta población, el pie del carrito llamado "El Calvario", compuesto el solar al lado Norte, de nueve metros ciento noventa y seis milímetros y linda por este rumbo con casa que fue de Manuel Raymundo,

hoy de Ventura Manca, calle de por medio; al Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros, linda con solar de Concepción Rivera, calle en medio; al Sur, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda por este rumbo con solar baldío; y al Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros con casa y solar que fue de Clemente Martínez, hoy de Faustino Acosta. La casa es de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, ubicada en el solar antes descrito, mide seis metros dos milímetros de largo por siete metros setenta y cuatro milímetros de ancho. Estos inmuebles los hubo por gratificación que de ellos le hizo Juan Rugamas, ya difunto, no es predio dominante, no tiene carga ni derecho real y lo estima en la suma de doscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las tres de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco.* | *Dario P. Lorenzana,* Srio. 1

**El infrascrito, Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Florencia Gálvez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Conacastes de esta jurisdicción, cultivado en parte con café cosechero y árboles frutales y lo demás inculto, conteniendo tres casas dos pajizas y una de tejas, compuesto de una manzana un cuarto ó sean ochenta y siete áreas poco más ó menos, no tiene cercas á ningún rumbo y linda: al Oriente, con terreno que fue de Natividad Peña, hoy de Rosenda de Peña; al Norte, con el que fue de Julián Centeno, hoy de Carlota viuda de Manca; al Poniente, con el que fue de José María Aguirre, hoy de Félix Cienfuegos; y al Sur, con el que fue de Carlos Peña, hoy del mismo señor Cienfuegos. Dicho inmueble lo hubo por gratificación que de él le hizo Juan Rugamas, ya difunto. No hay poseedores proindivisos, ni tiene carga ni gravamen alguno, lo estima en cien pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco.* | *Dario P. Lorenzana,* Srio. 1

**Gregorio Valdizón, Alcalde Municipal de esta población.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Varela, de cuarentidós años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando la suya expedido título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en "Paso Hondo", de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Eleuterio Suria, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del mismo Suria, cercas de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Mejica, río Paso Hondo de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Mejica y parte del pertenencia á la sucesión de José María Molina, cercas de paja y zanja de por medio. Este inmueble lo estima la solicitante en la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Gregorio Valdizón.* | *Ramón E. Jorci,* Srio. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal.**

Hace saber: que el señor Federico Quintanilla, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, se ha presentado á esta oficina por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Concepción de esta villa, en el que tiene una casa mediana de tejas, de nueve varas de largo por seis de ancho, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Félix Burgos, calle en medio y mide quince metros noventa centímetros; al Norte, mide seis metros, lindando con la calle pública; al Poniente, con solares de Juan Salgado é Indalecia Guadrón, calle de por medio, mide quince metros noventa centímetros; y al Sur, linda con solar y casa de Francisco Barabona y mide nueve metros; lo adquirió por compra que hizo á Salomé López, de este domicilio, quien á la vez existe; no tiene carga, derecho real, ni proindivisión con otra persona, no es dominante ni sirviente; lo estima en ciento cincuenta pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, á las dos de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | *Jesús Villalta.*—*Rosendo Varela,* Srio. 1

Don Balbino Contreras, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situadas en el centro de esta población, teniendo el solar por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, mide veintidós metros seiscientos cincuenta milíme-

tros, con casa y solar de don Juan Jil Cartagena y Sotero Reinaza, calle de por medio; al Oriente, treinta y tres metros cincuenta milímetros, con el mismo Reinaza y Nazario Aquino; al Poniente, veintidós metros seiscientos milímetros, con Pedro Contreras; y al Sur, catorce metros, lindando por este rumbo, con casas de don Manuel Rivera; sin carga real que lo afecte, ni al solar ni á la casa ubicada en dicho solar, de diez metros trescientos milímetros de longitud, por ocho de latitud, cubierta de madera, con techo de láminas de zinc; sus colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ishuatán, á veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Pablo A. Arvalo.*—*Francisco J. Alas,* Srio. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Celedonio Romero, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, que posee en esta población hacia el Noroeste; el cual lo adquirió por compra á don Salvador Serrano Ramírez, de este domicilio, tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar de don Ramón Rosales, mediando una calle antigua y mide cuarenta y seis metros; al Norte y Poniente, solar de don Francisco Morataya, mediando en el primer rumbo la calle nueva del Cementerio, mide cincuenta y seis metros y en el segundo, cerco de piedra y mide veinticuatro metros; y al Sur, calle de por medio, casas de Alejandra Pineda y Nemesio Sigarín, midiendo cincuenta metros. Todos los colindantes son de este domicilio. El solar en referencia lo estima en mil pesos. Se hace presente que en la parte del Poniente y algo del Norte, fue cortado el inmueble cuando se construyó la calle nueva del Cementerio quedando separada hacia el primer rumbo una pequeña finca en la parte que linda con el señor Morataya. La persona que se crea con derecho al inmueble antes dicho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Berlín, á las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos nueve. | *Jesús Nieto López.*—*E. Benavides,* Srio. 1

**Justo Reyes, Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Arguera, de treinta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en los suburbios de esta villa, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; lo adquirió por compra que de él hizo al señor Felipe Guido, mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio; cuyo solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terreno de María Basilia Muñoz, dividiéndolo una cerca de árboles de izote, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, finca de don Mauricio Meardi, mediando la carretera que de ésta conduce á la ciudad de Alegría, mide veintidós metros ochenta centímetros; al Poniente y Sur, terreno de Felipe Guido, media una cerca de árboles de izote en ambos rumbos, teniendo al mismo número de metros que al Oriente y Norte, respectivamente. El solar en referencia lo estima en cien pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble antes mencionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Berlín, á las cuatro de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos nueve. | *Justo Reyes.*—*E. Benavides,* Srio. 1

**Justo Reyes, Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Matías Guandique, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, situado en esta población, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; lo adquirió por compra en la sucesión Guandique, en cuyo solar hay construidas dos casas y una mediana interior, todas con techo de tejas y paredes de bajareque, teniendo los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casas y solares de don Mauricio Meardi y señorita Dolores Guandique, calle de por medio, mide cuarenta y seis metros setecientos cincuenta milímetros; al Norte, casa y solar del expresado señor Meardi, mediando en parte paredes y el resto cerco de alambre, mide sesenta y siete metros trescientos cincuenta milímetros; al Poniente, con finca de la sucesión de don Félix Guandique, calle de por medio, mide diez y siete metros seiscientos ochenta milímetros; y al Sur, con casas y solares de Trinidad Ramírez y don Pilar Reyes, calle de por medio, mide igual número de metros que al Norte. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble en referencia lo estima en siete mil pesos, inclusive las edificaciones. La persona que se crea con derecho al inmueble antes mencionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Berlín, á las once de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve. | *Justo Reyes.*—*E. Benavides,* Srio. 1



## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Idefonsa Burgos, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que en dicho solar tiene construidas una casa de teja y otra media agua, cuyas medidas y linderos son: al Oriente, catorce metros, y linda con casa y solar de Leandro Cruz; al Norte, diez y seis metros y linda con solar de la sucesión de Antonio Mena; al Poniente, catorce metros, y linda con solar de Telésforo Mallez, y al Sur, diez y seis metros, y linda por medio, con solar de Francisco Díaz, siendo la casa de once metros de largo por cinco de ancho y la media agua de cuatro metros de largo y de ancho las mismas dimensiones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintidos de marzo de mil novecientos nueve.—*J. Max. Díaz.—Felipe S. Villatoro*, Srío. 1

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Francisco Maldonado, mayor de edad, abogado y vecino de la ciudad de San Salvador, como apoderado general de don Jesús Ungo, de cuarentinueve años, agricultor y de este vecindario, solicitando á favor de su poderdante que se le expida título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: al Oriente, con casas de don Cayetano Gómez y de la sucesión de doña María Mena, calle de por medio, midiendo por este rumbo treinta y tres metros cincuenta milímetros; al Occidente, con casa de don Octaviano O. Durán, de la sucesión de don Gabriel Rauda, pared de por medio y mide treinta y tres metros; al Norte, con casa de la sucesión de don Doroteo Filadelfo García, calle de por medio y mide diez y nueve metros cuarenta milímetros; y al Sur, con casa y solar de don Eduardo Vides, antes de la sucesión de don Juan Ungo, pared de por medio y mide por este lado, veintiocho metros treinta y tres milímetros. La parte construida por el lado de la calle consta de una sola esquina, y cuatro piezas más con sus balcones correspondientes y su puerta zaguán. El interior está construido de mediana y una caballería. Dichos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y los estima en tres mil pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalatenango, á veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Octaviano O. Durán.—Hipólito López*, Srío. 1

## El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por escrito don Manuel López, de sesenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del pueblo de Santa Rita, nombrado "Sitio del Conacaste", sin cultivo ni cargas reales, como de dos caballerías de medida superficial, ó sean ochenta y nueve hectáreas, cuarenta y dos áreas, que linda: al Oriente, con terreno de don Carlos Alvergue, de don Eliseo López, otro que posee la señora Lucrecia Tobías de Gómez, por el río de Asambio, aguas arriba, siendo los colindantes de este vecindario; al Norte, con terreno del señor Victoriano León y de la señora Juana Melgar, vecinos de Comalapa, por una cerca de zanjo y de piña hasta un cerrito alto, sigue con terreno de la señora Juana Melgar, por un terreno que dirige del "Conacaste" al valle de "Los Varias" hasta un cerrito pedregoso donde hay un mojón, continúa lindando con terreno de la misma señora por mojones, se llega á una cerca de zanjo y piedra hasta la quebrada del "Conacaste"; al Poniente, con terreno que poseen don Semeón Santos, Leoncio Santos de Santa Rita y Juana Melgar, por la quebrada del "Conacaste", aguas abajo, hasta el paso del camino real, continúa lindando con terreno de la misma señora, por una cerca de zanjo y piña, hasta un amate donde hay un mojón, continúa con terrenos de la misma señora por una cerca de piña y zanjo hasta un mojón que hay al pie de un palo de sicuayo; al Sur, con terreno de la misma señora Juana Melgar, por una cerca de zanjo y piña, hasta llegar á la misma quebrada del "Conacaste", continúa por dicha quebrada, aguas abajo, hasta llegar á la cerca de La Bagacera del Ombaje; continúa lindando con terreno de don Carlos Alvergue por una cerca de piedra, zanjo y alambre; hasta un cerrito alto donde hay un mojón, sigue por una cerca de zanjo, hasta llegar al río de Asambio, donde se comenzó. Lo adquirió por compras que hizo á doña Martina López de Santos, don Antonio y don Isaac López, don Manuel Serrano Vides y por herencia de su padre don Inocente López. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la

mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Fidel Villalta.—José A. Mazorra*, Srío. 1

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Petrona Antonia Matamoros, de cuarenticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa, sitos en el barrio Veracruz de esta ciudad. La casa es de tejas, sobre paredes de adobe y artesonada de maderas labradas y mide de frente, hacia la calle, veintidós metros y de ancho con todo y corredor, once metros. El solar mide al Norte, lo mismo de la casa, y al Sur, diez y siete metros cinco decímetros, y de fondo treinta y siete metros cinco decímetros, y todo el fundo linda: al Oriente, con solar de Arcadia Choto; al Norte, con casas de Fernando Murillo, calle de San Antonio de por medio; al Poniente, con casa y solar de Luisa y Eloísa Velásquez, y al Sur, con solar de Hermenegildo Amaya, separado de los predios vecinos por cercas de chichicaste; fue adquirido por herencia de Felipe Matamoros, jornalero, y Fermína Urbizo, de oficios domésticos, que fueron de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, carece de carga ó derecho real, lo estima en cinco mil pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que lo dedusca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*F. Rodríguez h.—Dionisio Escalante*, Srío. 1

## El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que en las diligencias seguidas por el doctor don Carlos Castillo, como apoderado de la señorita Juliana Josefa Rodríguez, sobre titular un terreno rústico, que decaían tener doce manzanas, situado en las inmediaciones y jurisdicción de este pueblo, cultivado una parte de árboles frutales y zacate, y lo demás inculto, existiendo ubicadas en ese inmueble dos casas de tejas; fue practicada la mensura de ley, y resultó: que linda al Norte, con terreno de Arcadio Alfaro y Marcos Ramos, solar y casa de Sixta Monroy, calle de por medio, que de esta población conduce á Sonsonate y con terrenos de Manuel Olivo y Simona Escobar; al Poniente, con casa y solar de Victor Alfaro y la plaza de este pueblo, calle de por medio con casa y solar de la sucesión de don Fabián Sicilia, representada por doña Cruz Sigiezza de Sicilia, solares de la sucesión de Tadeo Aguirre, representada por Angela Aguirre de Morán, Juana y Agustín Aguirre, de doña Antonia Rivas v. de Calderón y el perteneciente al Hospital de Sonsonate, representado por su Director doctor Salvador Córdoba y terreno de la sucesión de don Dolores Velásquez, representado por doña Teodora Velásquez de Pineda; al Sur, con propiedades de las expresadas sucesiones Sicilia, Aguirre y Velásquez y con terreno de doña Antonia Rivas v. de Calderón, y al Oriente, con terrenos de los señores Olivo, Escobar y Rivas v. de Calderón. De cuya mensura aparece un exceso de cuatro manzanas y media de otra, siendo la extensión verdadera y total, de diez y seis y media manzanas ó sean once hectáreas cincuenta áreas de extensión; sin cargas ni derechos reales. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Bartolo Estrada.—Ruperto Machado*, Srío. 1

## Basilio Alemán, Alcalde Municipal de Zacacoayo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Ricardo Sánchez, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Ateos, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de una casa de teja ubicada en su correspondiente solar, situada en la línea Sur de la plaza del lugar de su residencia; la casa mide seis metros setenta y seis centímetros de longitud por cinco metros de latitud, y el solar tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, linda con la plaza pública y mide nueve metros cincuenta centímetros, ocupada esta línea del solar por la casa respectiva; al Oriente, linda con propiedad del solicitante y mide treinta y seis metros sesenta centímetros; al Sur, linda con casa y solar de Matilde Avelar y mide otros nueve metros cincuenta centímetros, y al Occidente, linda con casa de la sociedad comercial Baruch y Ca., y mide treinta y seis metros sesenta centímetros. El solar y casa descritos, no tienen carga ni derecho real, ni proindivisión con el de ningún otro, y es predio sirviente hacia el Sur, y el solicitante lo hubo por donación gratuita que le hizo don Gregorio Argumedo, residente en Cuisnahuat, siendo todos los colindantes domiciliados en el cantón de Ateos, con excepción de la casa comercial Baruch y Ca. que son del domicilio de San Salvador, estimando el solicitante el predio donado en cien pesos. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacacoayo, á las tres y media de la tarde del día veintiseis de enero de mil novecientos nueve.—*Basilio Alemán.—Victor B. Belloso*, Srío. 1

El señor Quirino Quintanilla, de este domicilio, pide título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle del Zapote de esta jurisdicción, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Dámaso Santos y de la sucesión de Gertrudis Jiménez; al Norte, con el de don Florencio Barahona, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Simona Tinico, y al Sur, con terrenos de Ciriaco Morales y Florencio Barahona, quebrada de por medio. Los colindantes son de este domicilio, menos el señor Barahona que es de Apopa. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á oponerse en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, marzo veintiseis de mil novecientos nueve.—*Reyes Barahona.—Lázaro López*, Srío. 1

## Manuel Antonio Pacas, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Valeriano Ramírez, de treinta y cinco años de edad, soltero, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, que mide veintiocho metros en los rumbos Oriente y Poniente que forman el fondo y trece metros al rumbo Norte al frente de la calle y trece metros doscientos milímetros al Sur. El solar descrito linda: al Oriente, con solar de Manuel Tuches; al Norte, con casa de Juana Castillo, calle enmedio; al Poniente, con solar de Lisandra Sandoval de Bolaños, tiene como cercas propias las de los rumbos Oriente, Norte y Sur, no tiene gravámenes de ninguna especie; lo adquirió el interesado por compra que de él hizo á los señores Julián Montes, Francisca y Benita Acevedo y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel Antonio Pacas.* | *J. Higueros S.*, Srío. 1

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Morales, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que mide por el Oriente, sesentidós metros ochenta y dos centímetros, y linda con solares de Lorenzo Henríquez y Candelario García; al Norte, mide veintisiete metros sesenta y dos centímetros y linda calle de por medio, con solares de Agustín y Antonia Sánchez y Ubaldo García; al Poniente, mide cincuenta y cinco metros setenta y dos centímetros y linda con solares de Soledad Flores y sucesión de Bruna Ballejas; y al Sur, veintiocho metros treinta y cuatro centímetros y linda con solar de Crescencia García, cerca de por medio. En este solar hay construida una casa de teja, paredes de adobe, de nueve metros veinticinco centímetros de largo, por ocho metros cincuenta y cinco centímetros de ancho inclusive un corredor interior; todos las cercas son de su propiedad, no es predio dominante ni sirviente, no tiene otros poseedores con quien hubiere proindivisión, lo hubo por donación que le hizo la Municipalidad de esta villa y lo estima en doscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las doce del día primero de marzo de mil novecientos nueve. | *Santos D. Hernández.* | *Rafael S. Miranda*, Srío. 1

## Serapio Marmol, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Cruz, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, situado en el nombrado "Ojo de Agua Cuesta Changallo" de esta jurisdicción, de la extensión superficial de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, sin ningún gravamen ni carga real, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Paula Santos, camino de Changallo de por medio; al Norte, terreno de Atanasio Cruz, mojones de izote en las partes parejas y la Cima de Peñas Altas de por medio; al Poniente, con terreno que antes fue de Salomé Pérez y hoy de don Gertrudis Cruz, mojones en la parte baja una quebrada seca y arida zanja, al llegar al camino de San Miguel Tepesontes; al Sur, con camino que de este pueblo conduce á San Miguel Tepesontes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, marzo veintisiete de mil novecientos nueve.—*Serapio Marmol.—Marcos Cardona*, Srío. 1

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Braulio Zúñiga, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar "Azalpa" de esta jurisdicción, compuesto de tres cuartos de manzana, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Eustaquio Carpio, sirviendo de lindero el camino que baja al río

de Azalpa; al Norte, con terreno de Francisca Martínez, sirviendo de lindero chaflán; al Poniente, con terreno de la misma Francisca Martínez y Martín Cortés, sirviendo de lindero chaflán y brotones de pito; y al Sur, con terreno de la sucesión de Bustoquio Carpio, sirviendo de lindero brotones de pito; que hace más de cuarenta años que está en posesión quieta y pacíficamente del inmueble referido; que no es predio dominante ni sirviente y que no tiene proindivisión ni carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; que lo adquirió por herencia de sus padres Domingo Zúñiga y Gervasia Letona; que lo estima en cuarenta pesos; y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *J. M. Peralta.*

**Jorge Morales Peralta, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que la señora Tranquilina Rafael, mayor de edad, viuda de oficios domésticos de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de los terrenos que siguen. Un terreno rústico, de tres hectáreas y cincuenta áreas que lo estima en tres mil pesos plata, árido, en su mayor parte, situado en el punto llamado "Las Jovas" de esta jurisdicción, cultivado de café y árboles frutales, y linda: al Oriente, con finca de don Francisco Urrutia (padre), Cruz y Guadalupe Hernández; al Norte, con terrenos de Apolinario Pastor y María Letona; al Sur, con finca de Salvador Rivera, y Cesario Barahona. Otro terreno rústico, de dos hectáreas y ochenta áreas, árido en su mayor parte, situado en el valle "Las Delicias" de esta jurisdicción, que lo estima en dos mil pesos plata, en donde hay construidas dos casas de habitación, ambas de teja montadas sobre horcones, paredes de bajareque; que dicho terreno linda: al Oriente, con terreno de Valentín Ramírez, dividido por cerco de brotones propios de la solicitante; al Poniente, con terreno de Víctor Martínez, lo divide cerco de zanjo y brotones de jocote, de la misma parentela; al Norte, con terreno que conduce á Tonacatepeque, de por medio; linda, con otro terreno de la solicitante; y al Sur, con una barranca de por medio, con terreno de Juan Carlos Sosa. Otro terreno situado en el mismo valle "Las Delicias" de esta jurisdicción, como de noventa y nueve áreas de cabida, que lo estima en sesenta pesos plata, y linda: al Oriente, con terreno de Píoquinto Hernández, camino que conduce al río de las escaleras, de por medio; y mide setenta y cuatro metros cuatrocientos cuatro milímetros; al Norte, con terreno de Paula Martín, cerco de paja de por medio, propio de la solicitante y mide cuarenticinco metros ciento cuarenticuatro milímetros; al Poniente, con casas de Bernardo Salazar, y mide sesentitrés metros quinientos treinta y seis milímetros y al Sur, con sitios y casas del señor Luz Navas, cerco de paja de por medio propio de la solicitante, y mide veinte metros novecientos milímetros. Otro terreno rústico, compuesto de dos hectáreas y diez áreas, que lo estima en mil pesos plata, árido en su mayor parte, situado en el valle de San José de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno del señor Demetrio García, cerco de brotón de por medio propio de la solicitante; al Norte, con terreno de la sucesión de Cayetano Roche, dividido por cerco de brotón y zanjo de la solicitante; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de Cayetano Roche, calle de por medio que conduce al Guayabal; y al Sur, la misma calle del Guayabal de por medio y terreno de la sucesión de Policarpo Castillo, que hace más de diez años que posee los terrenos descritos, los cuales están libres de gravamen; que el colindante Juan Carlos Sosa, es vecino de San Salvador, y todos los demás son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de marzo de mil novecientos nueve. | *J. M. Peralta.*

**El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito Evaristo Guardado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres solarcitos urbanos, situados en el barrio de San José de este pueblo, todos ellos de la capacidad de ciento cuarentitres áreas, ó sea una y media hectárea de extensión; el primero linda: al Oriente, con solar de Pascual Rosa cerco de éste de por medio; al Norte, con posesión Municipal por un barranquito; al Poniente, por un caminito lindando con posesión de Francisco Orellana; y al Sur, con el mismo Orellana y del presentado, calle de por medio. El segundo linda: al Oriente, con solar de Eleuteria Alvarenga, cerco de por medio; al Norte, con solar de Pascual Rosa, y del presentado, calle de por medio; al Poniente y Sur, con solares de Ponciano Murcia y Pilar Alvarenga, cerco de por medio. Y el tercero linda: al Oriente y Sur, con posesión de Leandro M. Guardado; zanjo de por medio; al Poniente, con solar de Tránsito Rivas, por un barranquito; al Norte, con solares de Santiago Pineda, por un caminito viejo y Apolinario Alberto, calle de por medio. Siendo el solicitante y colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á

dichos inmuebles, que ocurra á manifestarlo, ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Arcatao, á la una de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | *José Isabel López. José Angel Guardado. Srio. 1*

**El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Delfina López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de una casa y solar, la cual está cubierta de tejas, situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que posee pacíficamente, de buena fe, sin perturbación ninguna, cuya casa está construida sobre horcones y paredes de adobe; que mide de longitud, doce metros quinientos cuarenta milímetros, por siete metros trescientos setenta y cuatro milímetros de latitud, inclusive el corredor que tiene; conteniendo también en el interior una casa de tejas que sirve de cocina; midiendo el solar en que están ubicadas las casas en relación: al Norte, sesentidós metros once milímetros y linda por este rumbo calle de por medio, con finca de Manuel Flores; al Poniente, mide ocho metros y linda con la misma calle que conduce á San Rafael y solar y casa de Alejandro Espinosa, pared de la casa de éste y brotones del inmueble que se describe; al Sur, tiene cuarentinueve metros y linda con finca de don Lucio Vale cerco de alambre de por medio; y al Oriente, mide veinticuatro metros y linda con solar y casa de Lucio Chávez, pared de por medio de la casa de éste; que dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni hay proindivisión ninguna, siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito lo hubo la señora López, por compra hecha á Jerónimo Hernández, de este vecindario y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho á la casa y solar ante dicho, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal, y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos nueve. | *J. Max Diaz. J. Ayala. Srio. 1*

**Jorge Morales Peralta, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tranquilina Rafael, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes. Primero un solar urbano situado en esta población lindante: al Norte, con solar de Regina Herrera y Josefa Fuentes, y mide quince metros ochenta centímetros; al Poniente, linda con solar de la misma Regina Herrera y mide diez y seis metros sesenta centímetros; al Sur, linda con solares de Francisco Sánchez y de la solicitante, y mide dieciséis metros; y al Oriente, con solar del mismo Francisco Sánchez, y mide veintiséis metros cuarenta centímetros. Otro solar contiguo al que queda descrito, y que forman un solo cuerpo que linda: al Poniente, calle de por medio, con casa de Romualda López, y mide veintiséis metros veinte centímetros; al Oriente, con casa y solar de Jerónima Hernández y Romualda López, y mide veinticinco metros sesenta centímetros; al Norte, con casa y solar de Regina Herrera y el de la solicitante ya descrito, y mide veintidós metros setentidós centímetros; y al Sur, con la de por medio, con Romualda López y Jerónima Hernández, y mide veintidós metros cincuenta centímetros; que estos dos fundos, con las edificaciones que contienen, los estima en dos mil pesos. Segundo. Una casa y solar urbanos sitos en los suburbios de esta villa, y linda el solar, al Oriente, con finca de doña Jesús Baines, viuda de Castro, y mide treinta y nueve metros sesentinueve centímetros; al Poniente, calle que conduce á la Laguna de por medio, con casa de apolonia Pérez y Simona Preza y mide treinta y cuatro metros noventa centímetros; al Norte, con casa y solar de Niclasa Colocho, y mide treinta y siete metros; y al Sur, con finca de la misma doña Jesús viuda de Castro, y mide veintidós metros sesenta centímetros; que lo estima en mil pesos plata, que no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen gravamen ni proindivisión alguna; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á las diez de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos nueve. | *J. M. Peralta. 1*

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Pineda, de treinta y cuatro años de edad, labrador, de este vecindario; solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de "El Amate", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, cercado de malpás y alambre, dividido en dos porciones por cercas de alambre, de seis manzanas de capacidad, ó sean cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Pedro Pereira; al Norte, con terreno de Pedro Moreno; al Poniente, con terreno de Carmon García; y al Sur, camino de por medio, con huatal de Encarnación Rosales; sin ninguna carga real; y contiene un rancho de tejas, paredes de tasacual y embarro; lo adquirió

por posesión desde hace muchos años; y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, marzo diez y nueve de mil novecientos nueve. | *B. Castillo. Salvador Urbina. Srio. 1*

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fernando Pleitás, de treinta y cuatro años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno cercado, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, en el cantón "San Antonio," de esta comprensión municipal, que no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; el cual se compone de cuatro hectáreas sesenta y cuatro metros cuadrados; (seis manzanas cinco octavas de otra), y lo ha adquirido por concesión municipal, desde hace mucho más de diez años, el que fue comunal, y linda: al Oriente, con el do Margarita Alvarado y el de Néstor Cartagena; al Norte, con el mismo de este último; al Sur, con el propio de la primera señora Alvarado; y al Poniente, con terrenos de la hacienda "Zapotitán" de don Emeterio S. Ruano, camino vecinal de por medio. Las personas dueñas de los predios colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Ruano, que lo es del de San Salvador. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Opico, á las diez de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve. | *José Barillas. Daniel Pazas. Srio. 1*

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Alberto y Antonia Guerrero, mayores de edad, agricultor el primero y de oficios domésticos la segunda, ambos de esta domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa urbanos; situados en el centro de esta población: limitados así: al Norte, con solar y casa de Genara Martínez de Cortés, calle de por medio y David Luna, también calle de por medio; al Oriente, con la Iglesia parroquial de este pueblo, plaza de por medio; al Sur, casa y solar de Cruz Rodríguez; y al Poniente, con solares y casas de don Marcial Cárcamo y Teodora Barrientos, calle de por medio. El solar descrito, se compone de diez y siete metros sesenta y tres centímetros, de Norte á Sur, por el lado Oriente; de quince metros, de Sur á Norte, por el lado Poniente; de treinta metros sesenta y siete centímetros, por ambos lados Sur y Norte. Todos los colindantes son de este domicilio. En dicho solar hay construida una casa de teja. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, marzo veintidós de mil novecientos nueve. | *Mariano Salinas. Coronado Zúñiga. Srio. 1*

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Alberto y Antonia Guerrero, mayores de edad, agricultor el primero y de oficios domésticos la segunda, ambos de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar "Cocharc," de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, poco más ó menos, limitado así: al Norte, con terreno de Visitación Fajardo; al Sur, con terreno de Adolfo Ríos; al Oriente, con terreno de Isabel Fajardo; y al Poniente, con terreno de Marcelo, Isabel y Luciano Fajardo, camino de por medio. Que dicho terreno lo hubieron por herencia de su finada madre doña Adela Rodríguez. Todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de don Adolfo Ríos, que es del domicilio de Atiquizaya. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Mariano Salinas. Coronado Zúñiga. Srio. 1*

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Alberto y Antonia Guerrero, mayores de edad, agricultor el primero y de oficios domésticos la segunda, ambos de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar "Cocharc," de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, poco más ó menos, limitado así: al Norte, con terreno de Visitación Fajardo; al Sur, con terreno de Adolfo Ríos; al Oriente, con terreno de Isabel Fajardo; y al Poniente, con terreno de Marcelo, Isabel y Luciano Fajardo, camino de por medio. Que dicho terreno lo hubieron por herencia de su finada madre doña Adela Rodríguez. Todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de don Adolfo Ríos, que es del domicilio de Atiquizaya. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Mariano Salinas. Coronado Zúñiga. Srio. 1*

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado César Lemus, de treinta y cuatro años, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que desde hace nueve años posee en el barrio Dolores, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casas y solares de Benito y Francisco Hernández, mediando la calle "El Comercio," y mide diez y seis metros; al Norte, solar del interesado y de la sucesión de Fulgencio Rodríguez, y mide treinta metros; al Poniente, solares de Pilar Eduarde Rivera, Mercedes Solano, Francisca Pacheco y Tomás Campos Trejo, calle de por medio, y mide treinta y siete metros; y al Sur, solar de Margarita Zelaya, trasacorral de por medio, y mide treinta metros. Que dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; es predio dominante; lo hubo por herencia de su difunto padre Domingo Lemus; lo estima en tres mil pesos; y todos los colindantes son de este

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Mariano Salinas. Coronado Zúñiga. Srio. 1*

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Pineda, de treinta y cuatro años de edad, labrador, de este vecindario; solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de "El Amate", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, cercado de malpás y alambre, dividido en dos porciones por cercas de alambre, de seis manzanas de capacidad, ó sean cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Pedro Pereira; al Norte, con terreno de Pedro Moreno; al Poniente, con terreno de Carmon García; y al Sur, camino de por medio, con huatal de Encarnación Rosales; sin ninguna carga real; y contiene un rancho de tejas, paredes de tasacual y embarro; lo adquirió

vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo veintidós de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *L. Jeremías Garay, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ciriano Aguilar, de cincuenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, en el valle "Joya del Zapote," de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de tres manzanas, ó sean dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luis Aparicio, quebrada de por medio; al Norte, con solar de Gregorio Portillo, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno, solar y casa de Estanislao García, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de José Eleuterio Garay, cerca de tigüilla de por medio, de propiedad del colindante; que dicho terreno no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo veinticuatro de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *L. Jeremías Garay, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Patricio Molina, mayor de edad y vecino de Nueva Guadalupe, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el valle "Planes," jurisdicción de su domicilio, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, por donación de su difunto abuelo Vicente Molina, desde hace diez años; que tiene de extensión aproximadamente una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Flores; cerca de por medio; al Norte, terreno de Demetrio Quintanilla, cerca de por medio; al Poniente, terreno de Santos Cisneros, cerca de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Saturnina Cisneros, cerca de camino de por medio; que no tiene ninguna carga real; y los colindantes son vecinos de Nueva Guadalupe. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, San Miguel, marzo veinticuatro de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *L. Jeremías Garay, Srio.* 1

Pedro Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José de Jesús Huevo, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, en el lugar denominado "Simarrón," de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, compuesto de tres hectáreas treinta y cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Sinfonso Osorio, calle de por medio; al Norte, con la sucesión de Timoteo Rivas; al Poniente, con Josefa Ramírez, quebrada de "El Obragito" en medio; y al Sur, con el mismo terreno de Osorio; el terreno descrito, lo hubo por herencia de la madre Florencia Molina; no tiene carga real y está libre de todo gravamen; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. | *Pedro Bonilla V.* | *Jesús Valencia G., Srio.* 1

Juan Felipe Orozco, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Julián, Jacinto y Samuel Reina Palomo, mayores de edad y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un predio urbano que poseen en proindiviso, sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Norte, ciento tres metros, lindando con casa y solar de la sucesión de Josefa Méndez, representada por su hijo Víctor Méndez; al Oriente, diecisiete metros, y linda calle pública de por medio, con casa y solar de don Fernando Mixco; al Poniente, catorce metros cincuenta centímetros, con casa y solar de don Braulio Monterrosa, representada ésta por el doctor don Francisco Guevara Cruz; y al Sur, ciento tres metros, con casa y solar de la señora Francisca Reina. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no hay otra proindivisión, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona; que lo adquirieron por herencia de su abuela Manuela Trujillo y de sus hermanas Inés y María Reina Palomo, ya finadas; que lo estima en ciento cincuenta pesos; que los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. — *Juan A. Orozco.* — *P. Aguilar, Srio.* 1

Salvador Payés, Alcalde Municipal de Ilopango,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Valentín Torres, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, cuyo solar tiene la forma de un cuadrado de dieciocho metros veinte centímetros por cada uno de sus rumbos, y linda: por el Oriente, con casa y solar de Píoquinto Rogel; al Norte, con casa y solar de Sixta Ticas; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de don Salvador Payés; y al Sur, calle de por medio, con solar de Gertrudis Rogel. Hay ubicada una casa de tejas, sobre paredes y horcones de bajareque; no es predio sirviente, dominante, no tiene carga ni derechos reales con ninguna otra persona; lo hubo por compra que hizo á Juana Ticas; y lo estima en doscientos pesos plata. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ilopango, á las once de la mañana del veintidós de marzo de mil novecientos nueve. — *Salvador Payés.* — *Miguel R. Guardado, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Pablo Hernández, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicita título de propiedad de dos terrenos urbanos que posee en el interior de esta población, no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga real ni proindivisión ninguna, y los estima en cincuenta pesos cada uno, los adquirió por herencia de sus padres Segundo Hernández y Sotera Peña, en el primero tiene construida una casa de tejas y en el otro una casa de paja, sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, en la extensión de cinco metros, linda con propiedades de Bonifacia Reyes; al Norte, con terrenos de su misma propiedad, calle de por medio, en la extensión de trece metros; al Poniente, con propiedades de Enecon Hernández, calle de por medio, en la extensión de nueve metros ochocientos cuarenta milímetros; y al Sur, con propiedades de Encarnación Hernández y Máximo Santana, en la extensión de veinte metros seiscientos milímetros. El otro terreno, linda: al Oriente, con propiedades de Bonifacia Reyes y Satino Cerón, en la extensión de cinco metros seiscientos milímetros; al Norte, con propiedades del mismo señor Cerón, en la extensión de once metros trescientos cincuenta milímetros; al Poniente, con propiedades de Enecon Hernández, calle de por medio, en la extensión de veintidós metros seiscientos milímetros; y al Sur, con terrenos de su misma propiedad, en la extensión de trece metros. Los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, á las dos de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. — *Manuel Ramírez.* — *Samuel Escobar, Srio. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Anunciación Hernández, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicita título de propiedad de un terreno urbano, situado en el interior de este pueblo, que no tiene carga ni derecho real, ni servidumbre, ni proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de sus padres Segundo Hernández y Sotera Peña, y lo estima en cien pesos. Sus dimensiones y linderos son: al Oriente, con propiedad de Encarnación Hernández, en la extensión de veinticinco metros quinientos setenta milímetros; al Norte, con propiedad de Enecon Hernández y sucesión de Doroteo Mendoza, en la extensión de cuarentisiete metros quinientos milímetros; al Poniente, con propiedad de Encarnación Hernández, en la extensión de treinta y cuatro metros cuatrocientos milímetros; y al Sur, con terreno de Fulgencio López, en la extensión de veinticinco metros cuatrocientos milímetros. En dicho terreno tiene construídas una casa de tejas y un rancho de paja. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, á la una de la tarde del veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. — *Manuel Ramírez.* — *Samuel Escobar, Srio. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Enecon Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicita título de propiedad de dos terrenos urbanos situados en el interior de este pueblo, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Pablo Hernández, calle de por medio, y mide once metros; al Poniente, con la sucesión de Doroteo Mendoza, calle de por medio, y mide cuatro metros cuatrocientos milímetros; al Norte, con mi misma propiedad, calle de por medio, y mide veintitrés metros noventa centímetros; y al Sur, con propiedad de Anunciación Hernández, y mide veintidós metros cuatrocientos cincuenta milímetros. El otro terreno, linda: al Norte, con terreno de Rosa Cerón, y mide veintisiete metros ochocientos milímetros; al Sur, con mi misma propiedad, calle de por medio, y mide veintitrés metros noventa centímetros; al Oriente, con Pablo Hernández, y mide veinte metros quinientos cuarenta milímetros;

y al Poniente, con la sucesión de Doroteo Mendoza, y mide por este rumbo diez y siete metros quinientos setenta milímetros; ninguno de ellos es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni derecho alguno, ni hay proindivisión alguna, y los estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. — *Manuel Ramírez.* — *Samuel Escobar, Srio. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Encarnación Hernández, mayor de edad, carpintero, y de este domicilio, solicita título de propiedad de dos terrenos urbanos situados en el interior de este pueblo, siendo las dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Maximiliano Santana, con veinticuatro metros de extensión; al Norte, con propiedad de Pablo Hernández, en la extensión de nueve metros; al Poniente, con calle pública de por medio, con terreno de su misma propiedad; y al Sur, con terreno de Higiya Ramírez, en la extensión de diez metros seiscientos setenta milímetros, teniendo de extensión por el rumbo Poniente veinticinco metros quinientos setenta milímetros. El otro terreno, linda: al Oriente, en la extensión de veinticinco metros quinientos setenta milímetros, con terreno de su propiedad; al Norte, con terreno de Enecon Hernández, en la extensión de siete metros noventa centímetros; al Poniente, con terreno de Anunciación Hernández, en la extensión de veinticinco metros quinientos setenta milímetros; y al Sur, con terrenos de Fulgencio López, en la extensión de cinco metros; ninguno de ellos es predio dominante ni sirviente, no tienen cargas reales ni derecho alguno, ni hay proindivisión alguna, y los estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, á las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. — *Manuel Ramírez.* — *Samuel Escobar, Srio. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cacio Cruz, de sesenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio como poseedor de buena fe de una porción de terreno como de cinco hectáreas poco más ó menos de extensión, de naturaleza rústica, situado en el cantón "Pedernal," de esta jurisdicción, cuyo terreno no tiene carga real. El cual linda: al Oriente, con terreno de Macario Hernández; al Norte, con posesión de Herminigildo Vázquez, sucesiones de Blas y Pedro Hernández y Serapio García, limitado por cerca de madera muerta y paja de propiedad del interesado; al Poniente, con terreno de don Conegundo Benites; y al Sur, con posesión del interesado y Apolinario González; los colindantes son de este domicilio, excepto González y Benites que son de la ciudad de San Francisco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilanga, á las nueve de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. — *José A. Méndez.* — *Ignacio Bautista B., Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Telésforo Peñate, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Las Pozas," de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Medardo Sigüenza, camino en medio; al Norte, línea de Manuel Najarro, camino en medio; al Poniente, terreno de Luciano Peñate; y al Sur, con terreno de la sucesión de Tiburcio Martínez y Casimiro Tovar, camino en medio. El colindante Medardo Sigüenza es vecino de Chaclahuapa, Casimiro Tovar y la sucesión de Tiburcio Martínez, son del domicilio de Atiquizaya, y los demás son vecinos de este pueblo. Dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo á Francisco Peñate. La persona que se crea con derecho al referido terreno, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. — *Mariano Salinas.* — *Coronado Zuriga, Srio.* 1

El infrascrito, Gobernador del Departamento,

Hace saber: que la señora Felicitas Córdoba v. de Amaya, se ha presentado á esta Gobernación solicitando título de propiedad de una plaza salada, baldía, que posee en las salinas de San Sebastián, de esta jurisdicción, compuesta como de dos hectáreas, y son sus linderos y medidas lineales: al Norte, con terreno dulce de la hacienda San Sebastián, perteneciente á don Jorge Meléndez, midiendo por ese lado doscientos treinta metros setenta y cinco milímetros; al Sur, con terreno salado, y tiene por ese rumbo la misma medida del Norte; al Oriente, con plaza de Miguel Chamagua, y mide ciento cuarenticuatro metros seiscientos veintiocho milímetros; y al Poniente, con



plaza de la sucesión de don Leandro Avendaño, y tiene por ese rumbo setentiséis metros novecientos doce milímetros. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Gobernación Política del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*G. Hernández A.—Aquilino Vargas, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Francisco Peñate se ha presentado por escrito pidiendo título de propiedad de un terreno comunal, rústico, compuesto de quinientas sesenta áreas de extensión, situado en el cantón de "El Sacamil", de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de Nicolás Mendoza; al Norte, con finca de Alberto Mendoza y de Luis Fernández; al Poniente, con finca de Juan Portillo, de Francisco Mendoza y de la sucesión de Guadalupe Salazar; y al Sur, con finca de Dorindo Nosiglia y de Paulino Salazar; no tiene cargas reales, y se publica el presente, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las diez y cuarto de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Portillo G.—Gonzalo González, Srío.* 1

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Francisca López, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de media manzana de capacidad ó sean treinticinco áreas, que hace más de veinte años posee quieta y pacíficamente en el punto "El Guarumal", de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, teniendo por linderos los siguientes: al Norte, solar y casa de Pedro Antonio López, camino de por medio; al Sur, terreno de Luis Jiménez, posteo de alambre de por medio, de propiedad de éste; al Oriente, finca del referido Jiménez, brotonal de chichicaste intermedio; y al Poniente, finca de Juan Mejía, camino de por medio que conduce al cantón Markezado y con finca de Inocente López; siendo los colindantes vecinos todos de esta ciudad. La persona que crea tener derecho al predio descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Inés Góchez.—Ramón Mena, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Juana Romero de Villalobos, de 32 años de edad, casada, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee desde hace doce años en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, por compra á la difunta Antonia Romero, y linda: al Oriente, con solares de Rafael Romero, Nemesio Granados y de la sucesión de Miguel Romero, quebrada de por medio, y mide treinta metros; al Norte, solar y casa de Ana Chávez, y mide treinta y ocho metros; al Poniente, solar de Narciso López, y mide treinta y cinco metros; al Sur, solares de Claro Navarrete y Sara Claros, y mide cincuenta metros; que no tiene carga real alguna que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, es dominante, lo estima en doscientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo veinticuatro de mil novecientos nueve.—*Daniel Funes.—L. Jeremías Garay, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Martínez de Amaya, de treinticinco años de edad, casada, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de arada y monte, conocido con el nombre del "Nance y la Querca", árido, de la extensión de tres hectáreas veinte áreas y media, situado en el cantón de "San Jacinto", de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Félix Merino, cerca de piedra de por medio; al Oriente, quebrada de por medio, con terrenos de Bruno Montano y Serapio Merino; al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Claro Merino; y al Poniente, con terreno de Petrona Torres, mediando en estos dos rumbos cercas de piedra. El mencionado terreno lo hubo por herencia de su finado padre Clemente Martínez; no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las doce del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Santos D. Hernández.—Rafael S. Miranda, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Ceferino Portillo se ha presentado por escrito pidiendo título de propiedad de un terreno que fue ejidal, y es rústico, compuesto

de once áreas treinta centiáreas de extensión, situado en el cantón de "El Cuje", de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con finca de don Rosendo Castro, cerca de alambre de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de doña Concepción Morales, cerca de alambre propia de esta señora de por medio; y al Sur, con terreno de la misma señora Morales, camino que de esta ciudad conduce al propio cantón "El Cuje", "Piedra Rajada" y á otros cantones de por medio; y su publica el presente, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Portillo G.—Gonzalo González, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber, para los efectos legales: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Rafael Rodríguez Molina, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que fue ejidal, sito en el cantón de "Amayo" de esta jurisdicción, compuesto de dos y media manzanas ó sean una hectárea setenta y cinco áreas de capacidad superficial, siendo sus linderos y medidas lineales: al Norte, con terreno de la sucesión de José de la O. Arias, teniendo ciento treinta y siete metros novecientos cuarenta milímetros; al Poniente, barranca en medio, con terrenos de Rafael Rodríguez y de doña Amalia Molina, y tiene ciento cuatro metros quinientos milímetros; al Sur, con terreno de María Domínguez, con la misma medida del Poniente; y al Oriente, con terrenos de la misma Domínguez y de Dolores García, calle en medio con este último, midiendo en línea quebrada, primeramente, cincuenta y un metros, por un lado, y por el otro, noventa y ocho metros seiscientos cuarenta y ocho milímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*José Molina—Angel J. Zaldaña, Srío. Int.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Salvador y Virginia Lozano, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, cuyas dimensiones son: la casa mide once metros de largo por diez de ancho inclusive el corredor, y el solar mide treinta metros de largo por diez y ocho de ancho y linda en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Juana Carpintero; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Francisco Villalvo; al Poniente, con casa y solar de Feliciano Cuadra; y al Sur, con casa y solar de Secundino Girón. Cuyo inmueble no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna otra persona; y lo estima en cuatrocientos pesos y lo adquirieron por herencia de sus padres Lázaro Lozano y Eusebia Sierra. Quien se crea perjudicado que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*B. Castillo.—Salvador Urbina, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Pedro Lazo, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de la señora María Trinidad Sánchez, solicitando á favor de ésta, título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el cantón "Joya El Platanar" de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho manzanas poco más ó menos ó sean quinientas sesenta áreas, con sus cercas propias; está cultivado de café cosechero y contiene dos casas de habitación, la una cubierta de tejas sobre horcones y paredes de bajareque y corredores al contorno; y la otra, un rancho también de teja y una trilla; está limitado de la manera siguiente: al Norte, camino en medio, por las fincas de Manuel Sanabria y Antonio Rodríguez Guerrero; al Sur, camino en medio, con finca de la sucesión de don Carlos Menéndez; al Oriente, zanja en medio, por las fincas de Juan Terán Mejía y Gregorio Góchez; y al Poniente, camino en medio, por las fincas de Genaro Cadenas, Jacinto Castro, Luparia López y la misma sucesión Menéndez, representada por doña Ester Castro. El terreno descrito no tiene carga real y sus colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Antonio Figueroa L.—Máximo Azenón, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo, se ha presentado la señora Bárbara Serrano, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el Barrio Nuevo de esta población, que tiene por linderos y medidas: al Oriente, con solar de la sucesión de doña Manuela de Arévalo, midiendo veinticinco metros; al Norte, solares de Crisóstomo Muñoz y Reyes Guardado, con treinta y siete metros; al Poniente, solar de Santos Godínez, con veintidós metros;

al Sur, solar de la misma Santos Godínez, mediando calle pública, con treinta y seis metros cincuenta centímetros. No tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión y lo estima en cincuenta pesos. Lo adquirió por compra á la señora Julia Alemán, mayor de edad, de oficios domésticos, quien fue de este vecindario y á la fecha se ignora su domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jutiapa, á diez de marzo de mil novecientos nueve.—*M. Chávez.—C. Amaya, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado por escrito, la señora doña Romilia Rivera, mayor de edad, casada, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, linda con solar de don Camilo Amaya; al Norte, con casas y solares de doña Angela Rivas y Mariana Cuéllar, calle pública de por medio; al Poniente, con solar de don Encarnación Franco; y al Sur, con solares de don Dionisio Gámez y el mismo señor Amaya, mediando por este rumbo cercas de paja con el primero y sanchuela natural con el último; y mide de longitud, cincuenta y siete metros y de latitud, veinticinco metros. No tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión y lo estima en doscientos pesos. Lo adquirió la solicitante por herencia de su primer esposo don Vicente Rivas, quien fue escribiente, mayor de edad y de este vecindario, y sus colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jutiapa, á once de marzo de mil novecientos nueve.—*M. Chávez.—C. Amaya, Srío.* 1

Don Felipe Pérez, de este domicilio, pide título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "El Camalote" de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas y cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Jacinto Fajardo, quebrada de por medio; al Norte, con los de Valeriano Martínez y don Reyes Barahona; al Poniente, con terreno del mismo Martínez; y al Sur, con terrenos de los mismos señores Barahona y Fajardo; siendo los colindantes de este domicilio, á excepción del señor Fajardo que es de San Salvador. Este terreno lo posee el señor Pérez desde hace treinta y dos años, sin cargas reales y es de origen ejidal. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerse en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, marzo treinta de mil novecientos nueve.—*Reyes Barahona.—Lázaro López, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Higinia Ramírez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico de que es poseedora de buena fe, que no tiene carga ni derecho real, compuesto de dos manzanas poco más ó menos, situado en el punto "El Obraje" de esta jurisdicción, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terrenos de la sucesión de Segundo Hernández y don Santiago Ramírez, con bordo y zanja de por medio; al Sur, con Isabel Quezada y Crescencia Sánchez, cercas de paja de por medio y partes de zanja; al Oriente, con cercos de paja y partes de zanja y el camino que de ésta conduce á los lavaderos públicos del "Obraje" y servidumbre pública; al Poniente, con la sucesión de Nicomedes Cerón, cercas de paja de por medio; siendo los colindantes de este domicilio.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, á las diez del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve.—*Manuel Ramírez.—Samuel Escobar, Srío. I.* 1

Doña Victoria López, de treinta y ocho años, de oficios domésticos, viuda y de este domicilio, solicita título de propiedad de una casa de tejas con una mediagua y su solar respectivo, situados en esta población, midiendo la casa ocho varas de largo por nueve de ancho, la mediagua es de siete varas de largo por cuatro de ancho y el solar en que están construidas, mide: al Oriente, en dos líneas rectas, mide la primera, treinta metros novecientos treinta y dos milímetros y la segunda, doce metros quinientos cuarenta milímetros y linda en ambas líneas, con solar y casa de Antonio Ortiz; al Norte, en dos líneas rectas, mide la primera, veintiocho metros seis milímetros y linda con terreno de Virginia Bertis y la segunda, siete metros quinientos veinticuatro milímetros y linda, con solar de la sucesión de José Barahona; al Poniente, en dos líneas rectas, mide la primera, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros y linda, con solar y casa de la misma sucesión Barahona, y la segunda, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda, con solar y casa de Emeterio Quijano; y al Sur, en dos líneas rectas, mide la primera, once metros setecientos cuatro milímetros y linda, con una calle y la segunda, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda, con

casa y solar de Antonio Ortiz. Los colindantes son de este domicilio, menos la señora Bértiz que es de San Salvador. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos que ocurra a oponerse en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, treinta y uno de marzo de mil novecientos nueve. | Reyes Barahona. —Lázaro López, Srio. 1

Juan Felipe Orozco, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que la señora Paula Vásquez, mayor de edad, de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que lo hubo por herencia de su finada madre Carlota Castillo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de José María y Luta Castillo; al Norte, calle de por medio, con solar de Rodrigo Castillo; al Poniente, calle de por medio, con solar de Macario Castillo Pineda; y al Sur, con solar y casa de Jesús Trujillo. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real a favor de ninguna persona con quien hubiere proindivisión; está cercado de alambre por los rumbos Sur y Poniente; los colindantes son de este domicilio y lo aprecia en la suma de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | Juan F. Orozco. —F. Aguilar, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Felipe del Cid, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el lugar llamado "Plan Grande" de esta jurisdicción, de la capacidad aproximada de dos hectáreas ochenta áreas; lindando: al Oriente, con terreno de Encarnación Lazo; camino vecinal de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Eusebio Sura, brotón de madrecazo de por medio; y al Sur, con fincas del doctor Leonidas Avila y Jesús Rodríguez, habiendo de por medio, con el primero, una zanja natural y con el segundo, un brotón de madrecazo; dicho terreno no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de Lazo que es de la ciudad de Jucupá. Se pone en conocimiento del público la anterior solicitud para los fines a que hubiere lugar.

Alcaldía Municipal: Chalmameca, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Daniel Brenes. —L. Jeremías Garay, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Alfonso López Prieto, de treinta y un años de edad, agricultor, casado, de este vecindario, solicita por sí, título de dominio de un solar urbano, situado en el Barrio de Desamparados de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa y solar de Vicente Mozo y Felicitá Alvarenga, mediando pared; mide treinta y tres metros treinta y cuatro centímetros; al Norte, con solares de la sucesión de Octaviano Herrera y de Inés Romero, pared de por medio, midiendo veintiocho metros noventa centímetros; al Poniente, con solares del doctor don Samuel González y don Rafael Gálvez, pared de por medio en línea quebrada, que mide en la primera sección nueve metros siete centímetros, en la segunda tres metros nueve centímetros y en la tercera veinticuatro metros veintiseis centímetros; y al Sur, con casas de Rodrigo y Simeona Henríquez, calle pública de por medio y mide treinta y un metros treinta centímetros. Tiene una casa de habitación de teja, sobre paredes de adobe, con un corredor y una pieza interior, mide de fondo cuatro metros treinta y tres centímetros y de largo doce metros. No hay proindivisión, carga real, servidumbre o derecho ageno, ni es predio dominante, ni sirviente; y lo estima con sus enseres en trescientos pesos. Asegura la adquisición de los inmuebles por compra que hizo a doña Raquel Hernández, mayor de edad, de oficio de señora, de este vecindario, que vive aún. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo conforme a la ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a las dos de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. —Carmen Gómez. —José Leiza López, Srio. 1

Carmen Gómez, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que don Adán López Prieto, de veintiseis años, soltero, agricultor, de este vecindario, solicita título de dominio, de una casa y solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar de la señorita Manuela Gómez, pared de por medio; al Norte, con solar y casa de doña Juana López de Iraheta, mediando pared; al Poniente, calle pública de por medio, con casa de doña Fidelia Mejía; y al Sur, con casa y solar de don Pantaleón Pontes Martínez, mediando pared. El perímetro de todo el solar con el que ocupa la casa, mide de largo quince metros treinta y ocho centímetros y de ancho seis metros veintidós centímetros; la casa es de teja sobre paredes de adobe, con un corredor y una mediana interior; mide de largo, seis metros veintidós centímetros y de ancho, ocho metros cuatro

centímetros; No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho alguno ageno que lo afecte y lo estima en doscientos pesos. Que lo adquirió por compra a doña Mercedes Prieto de López, mayor de edad, de oficio de señora, de este vecindario. La persona que se crea con derecho, ocurra a deducirlo conforme a la ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. —Carmen Gómez. —José Leiza López, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Emilia Alcantar, solicita ante esta Alcaldía, se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Candelaria de esta capital, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solares y casa de Dionisio Rivas y Julia Cornejo, y mide treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros; al Norte, calle de por medio con terreno de Juan Estrada, con veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Poniente, con solar y casa de Román Castillo, con veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y al Sur, con solar de Bartola Cerón y mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real; estimándolo el solicitante en doscientos pesos, y lo hubo por compra que de él hizo a la señora Paula Peña; siendo los colindantes de este vecindario, lo mismo que la peticionaria. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos nueve. | Juan F. Orozco. | F. Aguilar, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Dionisio Guzmán, de cincuenta y tres años de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno que pesa hace más de treinta años quieto y pacíficamente al rumbo Poniente de este pueblo, compuesto de dos hectáreas, ochenta áreas de extensión, de terreno fértil; y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Nieves Carrillo, cercas propias de pifa de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de don Jerónimo Angel, cercas propias de pifa y alambre de por medio; y al Sur, linda con terreno de Cruz Pérez, una línea de tapete de por medio. El terreno descrito lo hubo el solicitante, una tercera parte por herencia que le dejó su difunta madre legítima María Morales; y las dos terceras partes por compra que le hizo a sus hermanos Hermenegildo e Isidro Guzmán, y lo estima en seiscientos pesos, no tiene carga ni derechos reales, no es predio dominante ni tiene proindivisión con ninguna persona; los colindantes todos son de este domicilio. Que careciendo de título de propiedad según lo dispone la Ley Agraria vigente en sus artículos 94, 95 y siguientes. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Marcos Pérez. | Pablo Marcia, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Martínez, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe, en el cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas iguales a ciento cuarenta áreas de extensión, inculto, plano, que linda: al Oriente, con terreno de Luisa Guillén; al Norte, con terreno de Jerónimo Esperanza; al Poniente, con terreno de Jesús Cartagena, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Rivera; los colindantes son de este vecindario. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona y lo hubo por compra hecha a los señores Zenón, Santiago y Juan Guillén, todos mayores de edad, agricultores y de este vecindario, según documentos que se han computado y estima dicho inmueble en la suma de doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Armonía, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Virgilio Gómez. | Jesús Ramírez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Juan Orantes, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito al Norte de esta ciudad y en el comienzo del cantón de "Piedra Grande" arriba de esta jurisdicción, compuesto como de manzana y media de capacidad, ó sean una hectárea cinco áreas; siendo sus linderos y medidas lineales: al Norte, con propiedad de Manuel Durán, y tiene sesentiocho metros quinientos cincuenta y dos milímetros; al Poniente, con heredad de don Atanasio Pineda p., y terreno del antiguo cementerio y mide ciento treinta metros cuatrocientos diez y

seis milímetros; al Sur, con terreno del doctor Manuel Carrillo, teniendo setenta y tres metros, ciento cincuenta milímetros; y al Oriente, con terreno del mismo doctor Carrillo, y de la sucesión de Manuel Alvarez Cuatro, midiendo ciento veintinueve metros, sesentidós milímetros. Ocurra el que se crea con derecho a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | José Molina. | Angel J. Zaldivar, Srio Int. 2

Manuel de la O., Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dionisia Ramos, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del "Rosario" de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintitrés metros, con solares de Catarino Elías y Rosa Marion; al Norte, veintiocho metros seiscientos milímetros, con solares de Natalia Ardón Ramírez y Josefa Hernández; al Poniente, nueve metros novecientos milímetros, con solar de José María Fiallos; y al Sur, treintinueve metros novecientos milímetros, con solares de José María Fiallos, Florencia Rosales y Martina Rosales. En el solar descrito hay dos casas de teja en buen estado, lo adquirió la solicitante por herencia de su esposo Patrocinio García, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | Manuel de la O. | E. de J. Morales, Srio. 2

Cornelio Melara, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Ursulo López, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de setenta áreas de terreno de naturaleza rústica y fértil que posee sin ninguna carga ni derecho real situado en el "Cerro de Agua del Caulote" de esta jurisdicción y ejidos; y linda: al Norte, con terreno de Cornelio Melara; al Sur, con terreno de Nazario Tamacas; al Oriente, con una quebrada seca y en parte con el camino que de esta población conduce a San José Villanueva; y al Poniente, con terrenos de Nazario Tamacas y Eutimio Hernández. El que se crea con derecho que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huitzucar, a las once del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | Ornelio Melara. | Basilio Melinos, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Guadalupe Cerón, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y arido que adquirió por concesión municipal y está situado en el cantón "Mina de Plomo" de esta jurisdicción; cuyo terreno mide aproximadamente cinco manzanas ó tres hectáreas cincuenta áreas de extensión y está cultivado en parte de zacate y el resto inculto; linda al Norte y Poniente, con don Mariano Palacios; al Sur, con sucesión de Natividad de Ayala; y al Oriente, con sucesiones de Camilo Mercado y de Felipe Funes. En dicho terreno está construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe y horcones, que mide trece metros de largo por diez de ancho, incluyendo dos corredores que tiene a los lados Norte y Oriente. El terreno todo está rodeado por una zanja que la pertenece. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito y sus mejoras, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Juan Opico: a las tres de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Jacob Martínez. | Daniel Pecos, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley hago saber: que la señora Apolinaria Pérez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de setenta áreas de extensión, situado en el barrio de El Calvario de esta villa, de naturaleza fértil cultivado en parte de cepas de plátano y unos árboles de café, el terreno lo hubo por herencia de su difunto padre Procopio Pérez, y no tiene carga real; lindando al Norte, con terreno de Alejandra Hernández; al Oriente, con terreno de la sucesión de Leandro Pérez y terreno de Pedro Henríquez; al Sur, con terrenos de Basilio Pérez y Manuel Hueso; en dicho terreno tiene construidas una casa paredes de adobe y un rancho en galera, ambos cubiertos de paja; y mide la casa ocho metros de frente por seis de fondo; y el rancho mide cuatro metros treinta centímetros de frente por tres metros ochenta centímetros de fondo. Los colindantes son de esta jurisdicción, a excepción de Pedro Hernández, Basilio Pérez y Manuel Hueso que son vecinos de El Carmen. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, a veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | Joaquín Morales. | Rafael Sánchez, Srio. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que el señor Francisco Rivera, mayor de edad, casado y de este vecindario, solicita por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de media manzana de capacidad ó sean treinta y cinco áreas, situado en el llano "El Coyol", de esta jurisdicción, cultivado de árboles frutales, y linda: por el Norte y Oriente, cerca de piña de por medio, con terreno de la sucesión de Camila García; al Sur, la misma cerca de por medio y terreno de Valentín Zúñiga, y al Occidente, calle que conduce al mar de por medio y terrenos de Mariana Muñoz y Carlos Cruz, todos de este vecindario; cuyo inmueble lo hubo por compra á Ruperta Salgado; no tiene carga ni proindivisión con otra persona y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Jucua'án, á las once de la mañana del día dieciocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Jesús Romero.—Ignacio P. Elena, Srio.* 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado en debida forma Juan Pérez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de una finca rústica cultivada en parte de café cosechero y el resto inculco, de naturaleza fértil, situada en el "Plán del Pozo", de los extinguidos ejidos de esta población, de dos hectáreas cuarenticinco áreas de extensión, y sus dimensiones especiales y linderos son: al Oriente, ciento veintinueve varas, con terreno de Agustina Vásquez, cerca de alambre de ésta de por medio; al Poniente, ciento cuatro varas, con finca de doña Vicenta Rodríguez de Morán y Felipe Vásquez, brotón propio de por medio; al Norte, doscientas setenta y cuatro varas, con finca del mismo Vásquez y del doctor José María Carrillo, dividido por cercas de éstos, y al Sur, trescientas cincuenta y ocho varas, con finca de Agustina Vásquez, cerca de brotón propiedad del interesado de por medio. Sin carga ni derecho real, con servidumbre de tránsito del doctor Carrillo. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve.—*Rodrigo Vizcarra.—Manuel Rosales, Srio.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Serafín Martínez, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle "Santa Clara", jurisdicción de San Rafael, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra á Hipólito Díaz, mayor de edad, labrador y que aún vive; teniendo de extensión aproximadamente cinco hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Emeteria Díaz, cerca de alambre y camino de por medio; al Norte, terrenos de Juana Díaz y Juan Bautista Claros, cerca de alambre y brotón de por medio; al Poniente, huatal de Toribio Quintanilla, cerca de alambre y camino de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Dionisia Díaz, camino de por medio; que no tiene cargas reales de ninguna clase y todos los colindantes son del domicilio de San Rafael, con excepción de Juan Bautista Claros que es de Jucupa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Daniel Funes.—L. Jermías Garay, Srio.* 2

**Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sabina Marroquín, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que de manera quieta y pacífica posee en el cantón "El Ojuste", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta ciudad, como de cinco manzanas de capacidad superficial, cercado de piña por sus cuatro rumbos y sin carga ó derecho que pertenezca á otra persona, siendo sus linderos: al Oriente, con huatal de don José Lozano, callejón de por medio; al Norte, con huatales de Regino Joya y Manuel Gaitán, camino vecinal de por medio; al Poniente, con huatales de Jesús Avilés, Juan Bermúdez y Nicolás Ayala, el mismo camino de por medio y es el que conduce del cantón "El Ojuste" á Santa Elena; y al Sur, con terreno de la sucesión de Luis Avilés, cerca de piña de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de Regino Joya, Manuel Gaitán y José Lozano, que son de Santa Elena. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las once y media de la mañana, del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Lorenzo Campos.—C. Ramírez, Srio.* 2

**Justo Reyes, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Benedicto Morataya, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de

naturaleza urbano, situado al Norte de esta población, á una cuadra de la plaza pública, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, es dominante, lo adquirió por compra que de él hizo al señor Antón Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, cuyo solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solares y casas de Mauricio Meardi y de su misma propiedad, cerca de piedra de por medio; mide veintiséis metros setecientos cincuentidós milímetros; al Norte, con casas de Pascual Campos y Pedro Mejía, calle pública de por medio, mide veintitres metros cuarenticuatro milímetros; al Poniente, con solar de Encarnación Gámez, cerca de brotón de por medio, mide igual número de metros que al Oriente, y al Sur con solar de don Manuel Morataya y casa de su propiedad, mediando trascerro y pared respectivamente, de igual número de metros que al Norte. El solar en referencia lo estima en mil pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble antes mencionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Berlín, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Justo Reyes.—E. Benavides, Srio.* 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Isidro Pais, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, del que dice ser poseedor de buena fé, situado en el lugar "El Canelo", de esta jurisdicción, de la extensión de dos hectáreas y ochenta áreas, de naturaleza fértil, con doce tareas cultivadas de café cosechero, una parte de zacate y el resto inculco, cercado de alambre por los rumbos Oriente, Norte y Poniente, siendo propia la cerca del lado Norte; por el Sur está dividido con cercas de brotón y linda: al Norte, con terreno de Manuel Trinidad y Marcos Hernández; al Sur, con terreno de Justo Pais; al Oriente, de Juan Batán y al Poniente, con el de Cruz Corleto; no tiene carga ni derecho real que lo afecte, ni proindivisión alguna; lo hubo por compra á Faustino, Fabián, Marcelo y Soledad Pátris y á Vicenta Pérez, siendo los colindantes de este domicilio, excepto el señor Corleto que es de Chalchuapa. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Nahuizalco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Justo Zelino.—P. Sigüenza, Srio.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Tomás Hernández, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar ó terreno urbano, que de buena fé posee desde hace más de diez años al Poniente de esta villa y en la salida que conduce á la ciudad de Juayúa; cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, veinte metros doscientos sesenta milímetros, con solar de Manuel Mitán; al Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros, con solar y casa de la sucesión de Vicente Let, representada por su esposa sobreviviente María Cruz Guzmán; al Poniente, los mismos veinticinco metros ochenta milímetros, con propiedad de Victoriano Hernández, y al Sur, la misma medida que al rumbo anterior, con solar y casa de Candelario Merio. Dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ó derechos reales en proindivisión con otra persona, y se aprecia en ciento cincuenta pesos; habiéndolo adquirido el solicitante por compra que de él hizo á Gerardo y Pedro Deveras, y siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las dos de la tarde del dieciocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Serapio Galicia.—P. Sigüenza, Srio.* 2

**Aureliano Rivera, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cruz Chacón, mayor de edad, vecino del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en los puntos conocidos con los nombres "Las Pilas", el otro en el Centro, y "Los Posos"; el primero, como de cinco manzanas de extensión, superficial, que linda: al Oriente, con posesión de Rubén Duarte Guillén, quebrada de por medio; al Norte, con posesiones de Idefonso Calderón é Ireneo López, quebrada de por medio y camino que conduce al "Molino"; al Poniente, con terreno de Anacleto Murcia, y al Sur, con posesiones de la sucesión del finado Catarino Guillén y Ramón Gutiérrez; el 2º, como de una manzana de extensión superficial, que linda: al Oriente, con posesión de la sucesión del finado José León Chacón; al Norte con la misma sucesión del referido Chacón, quebrada de por medio; al Poniente, con posesión de Bonifacio Landaverde, y al Sur, con posesión de Encarnación Mata; y el 3º, como de la capacidad de tres manzanas de extensión superficial y linda: al Oriente, con posesión de Pascual Duarte Guillén y Manuel Erazo, quebrada de por medio; al Norte, río de por medio, con terreno de Jesús Posadas; al Poniente, con terreno de la sucesión de José León Chacón, y al Sur,

con el mismo terreno del referido Chacón. Las tres porciones situadas en jurisdicción del pueblo de San Ignacio, siendo los colindantes de aquel mismo domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Aureliano Rivera.—Manuel Orellana G., Srio.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado apor sí, el señor Gabino Loarca, de cuarenta y un años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se extienda título de propiedad de un terreno rústico que hace nueve años posee sin ninguna interrupción, en el cantón "La Libertad" de esta jurisdicción, sin carga ni derechos reales, compuesto de ochenta y seis áreas cincuenta centiáreas de extensión poco más ó menos, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Ignacio Pinzón; al Norte, con terreno de María Olmedo, cerca árboles de pito de por medio; al Poniente, con finca de Calixto Castañeda, camino de por medio; y al Sur, con terrenos del General don Ladislado Salazar y Catalina Loarca; siendo los colindantes de este domicilio. El predio descrito lo estima en doscientos pesos por ser de condición fértil, cultivado una parte de café y lo demás inculco. El que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Portillo G.—Gonzalo González, Srio.* 2

**Pedro Alvergue Trigueros, Juez 1º de la Instancia de lo Civil de este Distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Faustino Acosta, mayor de edad, agricultor y vecino de Coatepeque, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "Guineo" de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Fernando Carranza, camino de por medio; al Oriente, el de Lucio Pleités; al Poniente, el de Luis Flores, y al Sur, camino de por medio, con terreno de Lucio Pleités, de la sucesión de Joaquín Medina y el de Antonio Argumedo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Aua, á las nueve de la mañana del veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Pedro A. Trigueros.—Fernando Feuster, Srio.* 2

**INSCRIPCION DE TITULOS****SECCION CENTRAL****El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Petrona Paula Miranda, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Anastasio Carrillo, un título de propiedad correspondiente á cuatro terrenos situados en jurisdicción de Guadalupe: el primero, de cuatro manzanas poco más ó menos, situado en el punto llamado Piedra Gorda, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Julio Rosa; al Norte, zanja de por medio, con terreno de Vicente García; al Poniente, con terrenos del mismo García y Antonio Hidalgo, zanja y brotón de por medio y cercos de piña; y al Sur, camino real de por medio, con terrenos de Práxedes Maldonado y Evaristo Jiménez. El segundo, en el cerro del Cimarrón; de cinco manzanas poco más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de María Luparea Molina, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Juan Platero, cerco de piña de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Platero, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Rafael Comayagua, Felipe Maldonado y Esteban Pineda. El tercero, en el mismo cerro, de la capacidad de una y media manzana, linda: al Oriente, con terrenos de Juan Iraheta y Apolinario Valladares, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del mismo Valladares; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Albino Valladares; y al Sur, con terreno de Alejandro Platero. El cuarto en el Llano, al Norte, de media manzana de extensión poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Estanislao Cornejo, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Marcelo Barahona; al Poniente, camino y cercas de por medio, con terrenos de José de la O Cornejo y Casiana Mejía; y al Sur, con terreno del mismo Barahona. Dichos inmuebles los hubo el señor Carrillo, en virtud de título que le expidió la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós. San Salvador, diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 3

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Ricardo Menjivar, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Isidro Cruz, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de San Marcos, de una manzana de ex-



tensión poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Quiterio García, habiendo de mojón al extremo Sur, una zanja y al Norte, un izote; al Noroeste terreno de los señores Marcelo Pérez y Coronado Vásquez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del señor Luciano Sánchez, calle pública que conduce á San Salvador de por medio, mojones en ambas extremidades, brotones de izote; y al Sur, con terreno del señor Gregorio Cruz, zanja de por medio. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós. San Salvador, veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Antonio Campos, un título de propiedad correspondiente á un terreno de veintitres y media manzanas, situado en jurisdicción de Amaleco y de los linderos siguientes: al Norte, con terrenos baldíos; al Poniente, barranca de por medio, con terreno de Rafael Ramírez y Juan Miñero; al Sur, con terreno de Santiago Palacios; y al Oriente, con terrenos de don Atanasio Plineda y de don Manuel Reyes-Rodríguez. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y seis. San Salvador, veintitres de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Ramón Urquilla, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Eugenio Hernández, un título de propiedad correspondiente á un terreno de cinco manzanas de extensión, situado en el cerro de Nahustepe, jurisdicción de San Pedro Nonualco, y linda: al Oriente, con terreno del señor Jorge Gálvez; al Norte y Poniente, con el del señor Martín Rosales y Alfonso Jiménez, solamente al Norte; y al Sur, con el de Anselmo Hernández, teniendo por mojones á todos lados cercas de paja y brotón. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós. San Salvador, veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Ramón Urquilla, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Eugenio Hernández, un título de propiedad correspondiente á un terreno de dos manzanas de extensión, situado en el "Cerro de Nahustepe", jurisdicción de San Pedro Nonualco y linda: al Oriente, con heredades de don Antonio Lozano; al Sur, con la del señor Juan Jiménez; al Poniente y parte del Norte, con la del señor Eduardo Cornejo; y al Norte, en la otra parte, con terreno del señor Jorge Gálvez; que el terreno descrito tiene por mojones á los lados Sur, Poniente y Norte, cercas de paja, y al Oriente, una Peña Intransitable. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós. San Salvador, veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Morán, mayor de edad y vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Simeón Morán, de sesenta y un años de edad, agricultor y vecino de Dolores, Izalco, un terreno situado en el paraje llamado "Cruz de la Montaña Arriba", compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Santiago Shupon, Martín Shumico, Apolinario Masín y José Shupan; al Sur, con el de Leandro Castro y el de José María Plata; al Oriente, con el de Felipe Sierra; y al Poniente, con el de Manuel Pulante, camino de por medio. Dicho inmueble lo hubo el señor Morán por designación que le hicieron los conueros de su domicilio el año de mil ochocientos noventa y cinco. Quien se crea con derecho que ocurra. Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, trece de marzo de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Tomás Perdomo, mayor de edad, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de los señores Concepción y María Morales, mayores de edad y del mismo vecindario, un terreno situado en el cantón de "El Cuje", de la jurisdicción de Chalchuapa, compuesto de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con fincas de Juan Perdomo y Anacleto Figueroa; al Norte, con finca de doña Petrona Macal, camino de por medio y casas de Damián Sierra y Mariano Ruiz; al Poniente, con fincas y casas de José María Martínez, Concepción Menéndez, Luis Martínez y Julia Mendoza; y al Sur, con fincas de las repetidas Luis Martínez y Julia Mendoza. Dicho inmueble lo hubieron los señores Morales, por herencia de su finada madre doña Ceforina Martínez,

habiéndosele concedido título la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, diez y siete de marzo de mil novecientos nueve. Secundino Turcios. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Estupinán, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Manuel María Vides, una finca rústica, situada en el cantón "San Lorenzo" de esta ciudad, compuesta de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, sembradas de café cosechero y algunos árboles frutales y cercada de brotón, cuyas cercas pertenecen á dicha finca y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de la sucesión del finado Manuel María Vides, antes de éste; al Norte, con la de Antonio Morán, que fue de doña Rafaela viuda de Chacón y anteriormente de Jerónima Quiñeros y de don Miguel Ramos; al Sur, con la de don Gabriel Velasco, que fue de doña Mercedes Escalón; y al Poniente, con la de doña Enriqueta Medina viuda de Ramos, anteriormente de don Miguel Ramos. Dicho inmueble lo hubo el señor Vides, por compra á doña Rosa Andrade de Figueroa. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Gregorio Ayala, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Francisco Ayala, un terreno de tres manzanas y media de capacidad, el cual forma parte de la extinguida comunidad de Mercedes, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, lindando: al Oriente, con el camino real de estanzuelas, al Norte, con huacal de Escolástico Pleitís; al Poniente, con el de Patricio Chavarría; y al Sur, con el de Salomé Ramírez. Dicho inmueble lo hubo por título que le concedió el señor Gobernador Departamental de Usulután, el día veintiocho de febrero de mil ochocientos ochentitres, de conformidad con la ley de extinción de comunidades. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente, San Miguel, marzo diez y siete de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. 2

EJECUCIONES

Dionisio Mena, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Celestino Arias Lemus, contra Juan Vidal, ambos de este domicilio, reclamándole la suma de diez pesos plata que le adenda, procedentes de dos arrobas de café, que le compró y no le ha entregado, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho hereditario que tiene el ejecutado, en un terreno de la sucesión de Tomás Vidal, sito en esta jurisdicción, en el punto denominado "Azalpa", de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Eulalio Carpio, divididos por el pie de una ladera; al Norte, linda con terreno de don Máximo Martínez, un camino que conduce al río de Azalpa de por medio; al Occidente, linda con terreno de don Tomás Colococho, un camino público de por medio y que conduce á esta población; y al Sur, linda con terreno de Pedro Marroquín, línea divisoria, brotones de diversa madera, que pertenecen al coludante. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Martín, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | Dionisio Mena, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Dr. José María Andrade, apoderado del Banco Salvadoreño, contra la sucesión de Francisco Zúñiga, representada por Víctor Manuel, Andrés de Jesús, Francisca, Cornelia, Catalina del Carmen y Ester de los Angeles Zúñiga, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: una finca de naturaleza rústica, situada en el cantón "Arado", jurisdicción de la ciudad de Chalchuapa, compuesta de cuatrocientas noventa áreas de extensión, cultivado de café y que linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Ascención Aguilera; al Poniente, con finca de Presentación Avila; al Norte, con la de Vicente Cardóns, barranca de por medio; y al Sur, con la de la mortaja de Gregorio Morán. Y una casa y solar urbano, situada en el barrio de San Sebastián, de la ciudad de Chalchuapa, cuyo solar mide cuarenta y cinco metros ocho decímetros en cuadro, contiene una casa de tejas, de diez metros treinta y dos milímetros de largo, por la mitad en el ancho y una mediana de tejas, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cuatro metros dieciocho centímetros de ancho, ambas construcciones en mal estado y todo el fundo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa

y solar de la sucesión de Fidelia Ortiz; al Norte, también calle de por medio, con casa y solar de Perfecto Lima; al Poniente, con propietarios de Rosalío Martínez y de la sucesión de Norberto Hernández; y al Sur, con casa y solar de Beatriz Najera. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte y seis de marzo de mil novecientos nueve. | Magdalena. | Fernando Fausier, Srío. 2

El Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento. Hace saber:

Que el doctor don Ricardo Moreira hijo, Abogado, como apoderado de la National Caus Register Company, corporación debidamente organizada, bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Jersey, en dicho Estado y en la ciudad de Dayton, Ohio, se ha presentado, solicitando el registro como propiedad de sus clientes, de una marca de fábrica y comercio, consistente en la palabra "National", que se usa en la fabricación y expendio de aparatos registradores de caja, anotadores 6 indicadores y especialmente; en máquinas contadoras ó cajeras, contómetros y registros autógrafos. Todo lo cual fabrican los solicitantes en la fábrica de su domicilio y va impresa la marca sobre la mercadería, en las letras de relieve, grabadas, esculpidas ó en meta fundido. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | Castro R. | B. Larios, Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución del doctor David Vásquez, por sí y como representante legal de sus menores hijos Jesús Marieta, Arturo y Alberto Vásquez, quien es heredero de su finada esposa doña Jesús Gutiérrez de Vásquez, quien á su vez ha sido heredera testamentaria de la difunta señorita Josefa Gutiérrez, contra el señor Marcelino Castillo, por sí y como representante legal de sus menores hijos Luciano, Leoncio, Mariano, Soledad y Tomás Castillo, por cantidad de pesos, intereses y costas que le reclama, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca de propiedad del ejecutado, situada en el lugar llamado "El Paraisal", de esta jurisdicción, como de ciento cuarenta áreas, conteniendo como cinco mil árboles de café en fructificación y sus linderos son: al Oriente, con huacal de Miguel Navarrete, que ahora es de don José María Celarié; al Poniente, huacal de Regino Romero; al Norte, huacal de Bartolo de la O., que ahora es del doctor Rafael Justinián, Vicente, Sara y Virginia Hidalgo, quebrada de por medio; y al Sur, con huacal de Leandro López, que ahora es de Marcelo Díaz. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Eliseo Gómez, Srío. Int. 2

Paulo Emilio Guandique, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Ezequiel Hernández, Sánchez como cesionario de Matilde Angulo, contra Ramón Moreno, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado una casa y solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, distrito y departamento de Usulután, mide el solar de Oriente á Poniente veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y de Norte á Sur, veintidós metros setecientos dieciséis milímetros; la casa sobre pared de adobe mide de largo once metros setecientos cuatro milímetros y de ancho con el corredor mide ocho metros trescientos sesenta milímetros y ambos inmuebles lindan por el Oriente, con solar de Eusebia Gómez; por el Norte, calle de por medio, solar y casa de la sucesión de Carmen Guzmán; por el Poniente, con solar de Luisa Solano; y por el Sur, con solar de doña Luz Campos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado primero de Paz: Usulután, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Paulo E. Guandique.—Sebastián Portillo Srío. 1

El infrascrito Juez Segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por don Honorato López, mayor de edad y de este domicilio, como cesionario de doña Rosa Artiga de Albergo, contra Carmen Mejía, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno situado en el valle de San José de esta jurisdicción, compuesto de una manzana cercado de paja; conteniendo unas matas de huera y linda: al Oriente, con terreno de Silveria Castro, al Norte, con el de Francisco Solís; al Poniente, con el del mismo Solís; y al Sur, con el de Rufino Selinas, camino real de por medio, conteniendo también una casa de teja con un corredor hacia al Norte, como de doce varas de largo por cinco de ancho, cuyos linderos al Oriente

con terreno de Ruño Salinas, al Norte, y Poniente, con los de Francisco Solís, y al Sur, con los de Sotero Rivas. El terreno está valuado en setenta pesos y la casa en treinta pesos. El que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.  
 Juzgado segundo de Paz: Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Juan Félix Calles.*—*Héctor A. Trujillo, Srío.* 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascripto, Juez,  
 Por el presente, cita y emplaza al reo ausente José Vázquez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se instruye contra él, Francisco y Valentín Vázquez, por el delito de homicidio en José Mendoza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.  
 Librado en el Juzgado primero de primera instancia: Cojutepaque, á las dos y media de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.*—*Diego Benilla Villatoro, Srío.* 3

Miguel Pacheco h., Juez de primera instancia de este Distrito,  
 Cita y emplaza al reo ausente Anacleto Martínez, de este vecindario, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Genaro Molina. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.  
 Librado en el Juzgado de primera instancia: Quetzaltepeque, á las once de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco h.*—*Petrocinio Herrera, Srío.* 3

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera instancia de lo Criminal de este Departamento,  
 Cita y emplaza al reo ausente Blas Espinosa, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de amenazas á muerte á Sebastián Santos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.  
 Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—*Nicolás Aguilar.*—*J. Antonio Menéndez, Srío.* 3

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera instancia de lo Criminal de este Departamento,  
 Cita y emplaza al reo ausente Braulio Contreras, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de agresión á Sinesio Avalos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.  
 Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—*Nicolás Aguilar.*—*J. Antonio Menéndez, Srío.* 3

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera instancia de lo Criminal de este Departamento,  
 Cita y emplaza al reo ausente Eusebio Solórzano, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de agresión á Idefonso Pérez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.  
 Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Nicolás Aguilar.*—*Sarbelio Navarrete, Srío.* 2

Mmanuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera instancia del Departamento,  
 Cita y emplaza al reo ausente Vicente Zotelo, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de lesiones y atentado malicioso á Rafael Flores. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.  
 Librado en el Juzgado segundo de primera instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez

y nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*M. V. Mendoza.*—*D. Rodríguez, Srío.* 3  
 Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,  
 Cita y emplaza á los reos Jerónimo Quesada Jirón y Dionisio Murillo; el primero de veintitrés años de edad, agricultor; y el segundo de treinta y tres años de edad, escribiente, ambos vecinos del Caluco, de esta jurisdicción, para que dentro del término de ley se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de FALSEDAD; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultar.  
 Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Miguel Angel Mazzini.*—*F. C. Ruiz, Srío.* 3

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, se sacan á licitación pública las siguientes disposiciones: La reparación de este Cabildo, consistió en refaccionarle el techo y una pared, el cual tiene las siguientes dimensiones: de Sur á Norte mide 20 metros 900 milímetros por 7 metros de largo. La pared deberá ser forrada por el lado exterior, con lámina de zinc.  
 La reparación de la casa de escuela de varones, consistió en construirle las paredes y enladrillados y refaccionarle todo el techo. Las paredes irán forradas por los lados exteriores, con lámina de zinc; la cual casa mide de Norte á Sur, 17 metros; y de Oriente á Occidente, 14 metros 120 milímetros, inclusive el corredor y un pedazo de mediodía que tiene anexa. Todo gasto será por cuenta del empresario. Las propuestas se admiten desde esta fecha hasta el 15 de abril próximo, día en que se renatará la contrata en la persona que ofrezca mejores condiciones.  
 Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Manuel M. Cabrera.*—*Joaquín Martínez M., Srío. Int.* 3

Esta Municipalidad ha dispuesto hacer por contrato el cobro del impuesto de introducción de cerdos y tabaco. En consecuencia, sácase á licitación pública dicho cobro; señalándose el término de quince días, para que las personas que en ello tengan interés, presenten sus propuestas á esta oficina.  
 La base para el remate es de \$900.  
 Alcaldía Municipal: San Salvador, 2 de abril de 1909.—*Juan F. Orozco.*—*Fernando Aguilar, Srío.* 3

Disposiciones de la Ley Agraria

Para conocimiento de todos en general y particularmente para los agricultores, se publican en seguida los artículos referentes á quemas, que dicen así:  
 Art. 86.—El que pretenda dar fuego en una su heredad á una extensión cualquiera de terreno colindante con predios ajenos, ó de donde pueda transmitirse á éstos el fuego, está obligado á dar aviso por escrito por medio del Alcalde ó Comisionado más inmediato á los poseedores ó arrendatarios de tales predios, ó á sus administradores ó mayordomos respectivamente, con anticipación de tres días por lo menos, señalándose la hora, para que tomen por su parte las debidas precauciones. Además, hará previamente una roza de tres metros de ancho, por lo menos, para separar de los predios vecinos el que ha de recibir el fuego, y la limpiará de toda materia combustible. Los dueños de las tierras colindantes podrán hacer observación respecto del día ó la hora, por algún motivo justo; y sino fueron atendidos podrán ocurrir al Alcalde ó Comisionado más inmediato, para que disponga lo conveniente.  
 Art. 87.—En las grandes extensiones de terreno donde varios agricultores tienen que dar fuego en la misma época, para efectos del cultivo, será siempre la autoridad dicha quien debe señalar los días y las horas.  
 En ningún caso podrá darse fuego cuando hiciere viento fuerte; y si ya hubiere comenzado la quema cuando el viento empieza á soplar con fuerza, se procurará suspender ó apagar inmediatamente el fuego. Todo propietario de terreno limitado por cercas de madera, con alambre ó sin él, ó de cualquier otra materia combustible, está obligado á limpiar toda la orilla interior de las cercas en tres metros de ancho, en los meses de noviembre á febrero de cada año.  
 Art. 88.—Los que infringieren cualquiera de las disposiciones anteriores serán castigados conforme á lo dispuesto con el Art. 543 Pn., é indemnizarán todo daño ó perjuicio que causaron. Si hubiere malicia serán juzgados como autores de incendio ó tentativa de lo mismo.  
 Art. 89.—Los caminantes ó cualesquiera otras personas que, para usos personales, encendieren fuego

en despoblado, deberán hacerlo en sitio de donde no pueda propagarse; y tendrán cuidado de apagarlo enteramente antes de retirarse, ó cuando ya no les sea fácil.  
 Los que infringieren la disposición anterior sufrirán la multa de diez pesos, sin perjuicio de lo más á que haya lugar, conforme al artículo anterior.  
 Los Comisionados de Cantón y los Inspectores rurales tendrán especial cuidado en evitar las infracciones de este artículo, y capturarán á los contraventores poniéndolos á la disposición de la autoridad respectiva.  
 Art. 90.—Los Alcaldes Municipales instruirán verbal y especialmente á los Comisionados é inspectores sobre sus obligaciones relativas á lo dispuesto en este capítulo, ó les darán copia literal del texto de la ley, para que la cumplan estrictamente.  
 San Salvador, dos de abril de mil novecientos nueve.  
 5—4 *Juan F. Orozco.*

DEPOSITOS

Jerónimo Reyes, Alcalde Municipal de este pueblo.  
 Hago saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se halla en seguro depósito una novilla bermeja, herrada con el fierro que figura al margen.....  
 de dueño desconocido; dicho semoviente fue presentado por el señor don Deciderio Méndez el diez y seis del presente mes de marzo, que le estaba perjudicando en su finca. La persona que se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente con sus comprobantes en el término de ley, y le será entregado.  
 Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Jerónimo Reyes.*—*Santos García, Srío. Int.* 2

Encuéntrense en los postes públicos de esta Alcaldía, los semovientes siguientes: un novillo bermejo, obero, herrado con este fierro.....  
 Una novilla bermeja, blanca, barriga blanca, herrada con este otro.....  
 Una novilla china, bermeja, ojos negros, cuyo fierro no pueda distinguirse. Son de dueño desconocido; y quien se crea con derecho, preséntese á reclamarlos.  
 Alcaldía Municipal: Santa María, veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*José Salvador Luna, Srío.* 2

Mercado de Santa Ana

Santa Ana, 10. de abril de 1909.  
 Los señores accionistas de esta Compañía, se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos, veinticinco centavos, por acción, presentado el cupón que corresponde al primer trimestre del año en curso.  
 Por el Mercado de Santa Ana.  
 6—5 *La Junta Directiva.*

Mercado de Santa Ana

Santa Ana, 10. de abril de 1909.  
 Los señores accionistas de esta Compañía, se servirán concurrir á la Junta General ordinaria que se celebrará, el día 15 de los corrientes, á las 3 p. m., en la Oficina del Mercado.  
 A los señores Accionistas que no pudieren asistir personalmente se suplica mandarse representar por medio de carta, poder ó telegrama, por otro accionista de la Compañía.  
 6—5 *La Junta Directiva.*

El Banco Agrícola Comercial

pone en conocimiento del público, que ha abierto nuevamente su Agencia en San Vicente, la cual está á cargo de don Celestino Meardi.  
 San Salvador, 5 de abril de 1909. 5-1  
 B. Salv., Imprenta Nacional

# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, martes 13 de abril de 1909

NUM. 84

SECCIÓN OFICIAL

**PODER LEGISLATIVO**

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que los actos del Poder Ejecutivo, relacionados en las Memorias de Gobernación y Fomento, de que ha dado cuenta el señor Subsecretario de Estado encargado de dichos ramos, están en un todo arreglados á la Constitución y demás leyes secundarias.

En uso de las facultades que le confiere la Ley Fundamental,

DECRETA:

Artículo 10.—Apruébanse en todas sus partes los actos del Poder Ejecutivo en los ramos de que se ha hecho mérito.

Art. 20.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.

Rafael Pinto,  
Presidente.

Manuel Recinos, Miguel Angel Soriano,  
2º. Secretario. 1er. Pro-secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 19 de marzo de 1909.

POR TANTO: publíquese.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,  
Carlos A. Avalos.

**VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ordinaria** de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo veintiseis de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez (Antonio José), Alvarado, Arce, Arana, Burgos, Castro, Espinosa, Fuentes Reyes, González Mejía, González (Octavio), González (Juan Miguel), Guand que, Garay, Germán, Herrera, Iglesias, Mata, Mena, Martínez (Manuel de Jesús), Martínez (Eulalio), Martínez Prieto, Rubio Somoza, Ramos, Salegio, Samayoa, Torres, Vásquez, Ventura, Valiente y los infrascriptos segundo Secretario y primer Pro-secretario.

I

Se dió lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

II

La Secretaría dió cuenta, de la moción del R. Vicente Samayoa, sobre un proyecto de ley, para la fundación de una oficina Central del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, en la ciudad de San Vicente, con la denominación de 2a. Oficina Central. Pasó á la Comisión de Legislación.

III

Se dió lectura á los decretos siguientes:  
1º. Al que admite la renuncia á los señores Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y Cámaras seccionales, y declara

electos primero, segundo y tercer Magistrados propietarios del Supremo Tribunal de Justicia, á los doctores Manuel Antonio Reyes, José Antonio Rodríguez y Salomón González, respectivamente, y primero, segundo y cuarto Magistrados Suplentes, del mismo Tribunal, á los doctores Francisco Dueñas, Francisco J. Mena, y Joaquín Bonilla; de la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección del Centro, como primer Magistrado propietario, al doctor Manuel I. Morales, y como segundo, al doctor Manuel Vicente Mendoza, y segundo Suplente, al doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez.

2º. Al que declara libre de todo derecho é impuestos, la introducción del cemento y armazones de hierro para edificios; quedando en consecuencia, derogadas las disposiciones que tienden á gravar su importación.

3º. Al que admite la renuncia del cargo de Diputados Proprietarios, por el Departamento de San Miguel y Sonsonate, que han presentado los señores don Luis Manuel Samayoa y doctor Adolfo Calderón.

IV

Se dió cuenta:

1º. De la solicitud de Pánfilo Montoya, sobre que se amnistie por el delito de amenazas condicionales á Antonio Castro.

2º. De la del Bachiller Pasante don Rodrigo Herrera, sobre que se amnistie al Capitán Fernando Suncín, por el delito de homicidio en Mateo Gil.

3º. De la de María S. Flores, sobre que se le conceda un subsidio de quinientos pesos, para volver á su país, como una recompensa, por sus dilatados servicios en el magisterio.

4º. De la que hacen varios propietarios de pianos ambulantes de esta Capital, sobre que se rebaje el impuesto Municipal de veinte pesos que actualmente pagan.

5º. De la que hace la Municipalidad de San Juan Tepesontes, sobre que se le conceda un subsidio de \$ 2,000, para la construcción de una casa de escuela de niñas de ambos sexos.

6º. De la de Rosendo Araujo, sobre que las rentas pertenecientes á la Junta de Fomento y Hospital de Jucupapa, se recauden y administren por la Tesorería Municipal de dicha ciudad y, que la misma Tesorería cubra los gastos que dicha Junta y Hospital ocasionen.

7º. De la solicitud que presenta Teodoro Araque Blanco, sobre que se le aumente la pensión de quince pesos mensuales, que tiene asignados en concepto de jubilado.

8º. De la del General Francisco García Batres, sobre que se le mande pagar el sueldo de Capitán Efectivo inválido, ó que se le liquide el déficit de cincuenta y dos años, que asciende á la suma de \$ 27,980.

Las anteriores solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

9º. De la solicitud del doctor Juan María Villatoro, sobre que no se anexe á Polorós, la hacienda "Monteca". Se agregó á sus antecedentes.

10. De la petición de Valentina Maravilla, sobre que se le rebaje á su hijo Cruz Ramírez, la pena de doce años de presidio que se le ha impuesto, por el delito de homicidio

frustrado y rapto en Elena Maravilla.

11. De la del doctor Eduardo Alvarez, sobre que se indulte á Isafas Flores, de la pena que se le ha impuesto por homicidio en Andrés Arias.

Estas solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

12. De la moción del R. Juan Miguel González, sobre que se ascienda á Teniente Coronel del Ejército, al Capitán Mayor Silvestre G. Miranda. Pasó á la Comisión de Guerra.

13. De la solicitud de León Cáceres, sobre que se indulte á su hijo Emilio Cáceres, de la pena que se le ha impuesto, por el delito de lesiones á Octavio Peña. Pasó á la Comisión de Peticiones.

14. De la moción del R. Felipe Espinosa, referente á que se declare camino nacional, el que conduce de la ciudad de San Miguel á la República de Honduras, pasando por la Villa de Uluzapa. Pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

15. Del proyecto de decreto presentado por el R. Guandique, por el cual se declara obligatorio el uso de estufas para esterilizar y desinfectar los utensilios destinados al servicio de las comidas y ropa de cama de los pasajeros, en los Hoteles y Restaurantes. Pasó á la Comisión de Legislación.

16. De la solicitud de la Municipalidad de Nueva Esparta, sobre que no se anexe á Polorós, la hacienda "Monteca". Se mandó agregar á sus antecedentes.

V

Se dió lectura á los siguientes informes de la Suprema Corte de Justicia.

1º. Al recaído desfavorable, en la solicitud de Francisco Camacho Herrador, sobre que se le conmute la pena que le ha sido impuesta por el delito de homicidio en el doctor Gregorio Meléndez.

2º. Al desfavorable, emitido acerca de la solicitud del Procurador de Pobres, sobre que se conmute á Guillermo Domínguez la pena que se le ha impuesto, por el delito de lesiones graves en Sebastián de Leon.

3º. Al favorable emitido en la solicitud de Felipe Meléndez, sobre que se le conmute la pena que le fué impuesta por lesiones graves á Jesús Meléndez.

Los anteriores informes y las diligencias respectivas, pasaron á la Comisión de Gracia y Justicia.

VI

La Secretaría hizo moción, para que se llame á los señores Diputados suplentes de los Departamentos de San Miguel y Sonsonate, en reposición de los propietarios, don Luis Manuel Samayoa y doctor Adolfo Calderón, á quienes se admitió su renuncia. Fue desechada dicha moción.

VII

Se leyeron los dictámenes siguientes:

10. El recaído en la solicitud de Juan Campos Moreno, relativa á que se le mande reponer y pagar un "quedau" por valor de \$175 contra la Tesorería General, que se le extravió á mediados del año próximo pasado, á un empleado de la Gobernación de este Departamento. Pasó á la Comisión de Hacienda.

2º. El emitido en la solicitud de Alonso



Siliézar, sobre que se le amnistie del delito de malversación de fondos públicos, al señor don Pascual Alarcón, como Tesorero del Hospital de la ciudad de Chalchuapa. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

31. El recaído en la solicitud del Bachiller Pasante Julio Cañas, sobre que se le declare válida la práctica judicial que ha hecho en el Juzgado General de Hacienda y en el 3.º de la Instancia de lo Criminal de este Departamento. Pasó á la Comisión de Justicia.

40. El recaído en la solicitud de Tránsito Laromara, relativa á que se amnistie á su hijo Raúl del mismo apellido, por el delito de lesiones en Juan de la Cruz Joya. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

50. El referente á la solicitud de J. Fernando Bonilla, sobre que se le permita estudiar con profesores particulares, el cuarto curso de la Facultad de Farmacia y CC. NN. Pasó á la Comisión de Instrucción Pública. Se suspendió la sesión.

### VIII.

Continuada, se dió 2a. lectura á la contestación al Mensaje del señor Presidente de la República. Dispensados los trámites á moción del R. Soriano, fué aprobada.

El R. Recinos, hizo moción para que se faculte á la Directiva, nombrar una Comisión especial, para que ponga en manos del señor Presidente de la República el referido documento, y fueron designados los RR. Carlos Martínez Prieto, doctores Miguel Angel Soriano, Margarito González Mejía, y E. Nardo A. Burgos y don Manuel de Jesús Martínez.

### IX.

Se dió lectura á los dictámenes siguientes:

10. Al de la Comisión de Gobernación, desfavorable, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Atiquizaya, relativa á que se declara carretera nacional el camino que une á dicha población con la de Juayúa, pasando por la cuesta "La Mula". Dispensados los trámites á moción del R. Recinos y después de haber tomado la palabra en favor de la Municipalidad solicitante, los RR. Germán y Herrera, fué desechado, pasando á una Comisión especial.

20. Al de la Comisión de Instrucción Pública, desfavorable á la solicitud de Victorino Ayala, relativa á que se le declare válida la práctica judicial que ha hecho en el Juzgado de primera Instancia segundo de lo Criminal y segundo de lo Civil de este Departamento. Dispensados los trámites á moción del R. Recinos, fué aprobado.

30. A los recaídos en la solicitud de Bartolomé Chicas Martínez, sobre que se le conceda estudiar con profesores particulares, el último año de su carrera profesional. Dispensados los trámites, á moción del R. Recinos y después de haber hecho uso de la palabra los RR. Herrera en favor y Martínez en contra; fué aprobado en sentido desfavorable.

40. Al de la misma Comisión, recaído favorablemente en la solicitud de Leonidas Aremán y Benito B. Cárcamo, sobre que se les tengan como válida la práctica judicial hecha en los juzgados segundo de primera Instancia de lo Civil y tercero de lo Criminal de esta ciudad. (Primera lectura.)

50. Al favorable en la solicitud de Ruperto Ulloa, sobre que se le permita estudiar y hacer los exámenes respectivos, de las materias que le faltan para optar al título de Bachiller en CC. y LL. [Primera lectura.]

60. Al de la Comisión de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, recaída favo-

rablemente en los actos del Poder Ejecutivo, de que ha dado cuenta el Subsecretario de Estado en dichos Ramos. Dispensados los trámites á moción del R. Recinos, fué aprobado.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Angel, Aráuz, Bonilla Rivas, Cobar, Nuila, Pineda; y por enfermedad Echeverría.

Rafael Pinto,  
Presidente.

Manuel Recinos, Miguel Angel Soriano,  
2o. Secretario. 1er. Pro-Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

#### CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de esta Capital, previo informe del Gobernador del Departamento, y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904,

#### DECRETA:

El inciso 106 del Artículo 1o. de la Tarifa de Arbitrios publicada el 31 de octubre de 1904, queda reformado así:

Tabaco en rama ó labrado, cada quintal que se introduzca á la ciudad para su expendio ó para ser exportado ..... \$ 0.50

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los doce días del mes de abril de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,  
Carlos A. Avalos.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

#### LA UNION.

29 de marzo.

INFORME SEMANAL.—*Aduana en construcción*.—Carpintería: quedó lista para repellarse una pared de la pieza destinada para la preparadora y se le hizo la mitad del pavimento: quedó armado el castillo del gran salón con sus cruceros y diagonales respectivos, faltándole únicamente el paraleado.

Se colocaron: 3 pilares sobre el pórtico y 2 abajo; 1 en el interior y otro en el corredor exterior, y quedaron colocadas todas las travas del piso del pórtico. Se labraron 4 vigas de 8x8 y 3 pilares de 12x12. Se le colocaron zapatas á 7 pilares y se hicieron 19m. de mollura para las mochetas de las puertas.

Albañilería: se hicieron 7 m. de largo por 2.50 cm. de altura de bajareque en la pieza de la preparadora y se revocó con todo el exterior de todo el bajareque que se hizo en la semana pasada. Se hicieron 6 bazas de cemento y ladrillo en el corredor exterior. Se levantó á 2 m. la pared divisoria de la bodega del infierno, con sus respectivas puertas y ventanas, en una extensión de 16 m. Se hicieron 9.50 cm. x 5 m. de repello en el interior de la bodega occidental y 7x5 en la pieza destinada al oficial de la guardia. Se levantó á un metro de altura de 1.50 cm. la pared divisoria del patio del edificio. Trabajaron 19 carpinteros, 9 albañiles y 86 mozos.

INTRODUCCION DE AGUAS.—Se cercaron

de alambre espigado tres ranchos que guardan los tanques siguientes: el primero entre esta ciudad y Conchagua; el segundo que es el que distribuye las aguas de las mismas poblaciones en el propio Conchagua y el último en el punto llamado "Sueira" entre este pueblo y Gualquirque; se apretaron 23 nudos de la cañería que escapaban agua; se colocaron dos ventosas y se continuó cubriendo la cañería con tierra y piedras en los lugares en que está descubierta.

#### SONSONATE.

5 de abril.

INFORME SEMANAL.—Se continuaron los trabajos de la "Avenida 15 de Septiembre", y los de las calles públicas. En el edificio de las cárceles trabajaron ocho carpinteros, cinco albañiles y quince mozos; los carpinteros se ocuparon en seguir armando el artesón interior y alistaron varios pilares para el corredor: los albañiles, uno siguió entejando, dos siguen dándole la altura á las paredes de los salones de enfermería y dos han comenzado á hacer las bazas para los pilares del corredor interior. En Izalco, se terminó la construcción de la preza y se dió principio á la reconstrucción de las paredes del cementerio. En Nahuizaco, se dió principio á la refección del frente del edificio municipal.

#### COJUTEPEQUE

5 de abril.

INFORME SEMANAL.—En la ciudad cabecera se continuó la reparación de los empedrados de las calles; se prosiguió el ensanche de las calles que, de ésta conducen á los cantones de Cujuapa y La Palma. Se procedió á la reparación de la calle que conduce á la fuente del barrio de San Nicolás; se continuaron los trabajos del puente en la calle que conduce al "Tiangué"; en dicha obra, trabajaron durante toda la semana, cuatro albañiles, doce mozos y ocho carretas, siendo éstas últimas, destinadas á la conducción de piedra, ladrillo y arena; se continuó la apertura y empedrado de la calle que, partiendo del barrio de San José, conducirá al de San Juan; se continúan los trabajos del excusado del cuartel. Se dió principio á la reconstrucción del cuartel de Caballería. En Perulapía, se acopiaron materiales para la ampliación de la Escuela de Varones. En San Ramón, se continuó el empedrado de las calles. En Suchitoto, se empezó á construir una cisterna de cincuentisiete metros de largo, destinada á recibir las aguas que se derraman de la pila que hay en la plaza pública; reparóse una calle céntrica de aquella ciudad, en la que se terraplenaron y empedraron doce varas. Y se continuó la reparación formal de una calle de la misma ciudad. En el Oratorio de Concepción, se están recogiendo materiales para dar principio á los trabajos de un nuevo edificio de propiedad municipal y se repararon ochocientos metros de caminos vecinales. En San Cristóbal, se empezaron á torrear los pilares destinados para la Escuela de Varones y se compraron unas bazas para el mismo trabajo. En Santa Cruz Analquito, se prosiguió el empedrado de las calles. Y en San Rafael, se continuó acopiando materiales para la continuación de los trabajos de un edificio de propiedad municipal.

#### LA LIBERTAD

Estado de los trabajos de reparación al edificio de la Aduana, hasta el 3 de abril de 1909.

Se ha construido un andamio fuerte para sostener el techo que se ha alzaprinado y para ello se han ocupado sesenta péncolas

rollizas de 8 y 6 varas; se han calzado 35 bazas con ladrillo y mezcla de cemento que estaban en mal estado y en las cuales descañan los pilares de los corredores; se han puesto 10 piezas de una vara de alto, 10 pulgadas en cuadro de madera fina á 10 pilares que estaban podridos en la base; se han cambiado 4 pilares enteros que estaban ya inservibles; se han mudado 10 zapatas que estaban podridas; se han cambiado 15 tramos de viga madre que va sentada sobre los pilares de los corredores y que estaban podridos; se han adaptado 12 vigas á las madres que están sentadas sobre las paredes que cargan todo el techo las cuales en su mayor parte están deterioradas.

De las maderas recibidas quedan á la fecha 108 piezas, en tres madres, atravesías, piernas de tijera y cuarterones de piso, las que se están arreglando para continuar la refeción.

Hay, además, acaparadas 2,000 tejas, 2,000 ladrillos, cal, cemento, pintura y clavo que se está ya empleando.

La semana última trabajaron 8 carpinteros y seis mozos.

Las maderas que se están empleando son de la mejor calidad, como mora, cortez, volador, cedro, laurel y otras.

#### USULUTAN

**INFORME SEMANAL. Carretera de Berlín.**—En ampliación se concluyeron 80 m. de largo por 6 á 8 m. de ancho, con taludes de 4 m. Ha sido concluida una pequeña calzada que tiene 5 m. de largo, 3 m. de alto y 3 m. de ancho en la base y 2 m. en la conclusión. Se construyó un empedrado de 25 m. cuadrados; se hicieron 25 m. cúbicos de relleno.

#### NOTICIAS POR CABLE

##### ABRIL

Londres, 12.—El arreglo de la cuestión de los Balcanes, por Alemania, ha despejado completamente la situación de Europa, desde un punto de vista importante. Alemania ha consolidado como ninguna otra nación lo habría hecho lo que desde ahora puede llamarse una alianza putativa contra ella entre Rusia, la Gran Bretaña y Francia. El odio contra Alemania hoy es tan profundo como lo es en Rusia y Francia. Este es un elemento no despreciable en la gran tendencia hacia una guerra colosal á que aparece inclinarse Europa. Rusia está débil por el momento; pero progresa á pasos rápidos en sus reformas domésticas; y sus recursos son enormes. La experiencia ha enseñado á Alemania, como lo demostró en 1870, el inmenso valor de las preparaciones secretas y las sorpresas repentinas; lo que ha puesto de manifiesto otra vez con su ultimatum á Rusia que ha sorprendido á Inglaterra y ha dado margen á que la prensa y sus más hábiles estadistas presagien los acontecimientos más graves. El "Spectator" declara en un editorial "que á menos que Inglaterra organice sus recursos para construir y equipar inmediatamente sus buques, Alemania hará con ella lo que acaba de hacer con Rusia; y desde el punto de vista alemán, tendremos que elegir entre pelear con una tremenda desventaja y la humillación nacional. No discutiremos si en tales circunstancias sería prudente ó no la humillación nacional; tal discusión es inútil. La autocracia podrá elegir la humillación; pero la democracia británica, jamás; y nuestro pueblo, en tal dilema, no vacilará en elegir la espada".

Santeny, 12.—Los aeronautas que desembarcaron aquí ayer y que se suponen oficiales alemanes ó espías, fueron arrestados; y

no pudieron darse á entender en francés. Picquart ha enviado dos oficiales del Estado Mayor á investigar este asunto. Durante la semana seis globos alemanes han descendido en esos departamentos.

Londres, 12.—El corresponsal del "Daily Mail" en Fez, acusa al Cónsul alemán de querer remover la controversia franco-alemana. Por el acuerdo franco-alemán ambas naciones se comprometen á no fomentar empresas en Marruecos que tiendan á crear privilegios especiales á favor de algunas potencias y declaran que se abstendrán de fomentarlas entre sus mismos ciudadanos para evitarlos; no obstante esto el Cónsul alemán ha obtenido tres concesiones mineras para una firma alemana.

Constantinopla, 12.—El Ministro de Policía ha sido acusado de connivencia con los jóvenes turcos en el asesinato del editor Hassan Fehmi; y ha declarado que si dentro de ocho días no se descubre el asesino renunciará su cartera. A pesar de haberse discutido en tres sesiones, el tratado austro-turco no ha sido aprobado aun por el Senado.

Montevideo, 12.—El Presidente ha publicado una ley, por la cual se suprime completamente la educación religiosa, de las escuelas públicas. El Profesor francés Box enviado por su Gobierno á estudiar la enfermedad del cáncer en Uruguay y Argentina ha regresado de Buenos Aires; y dice que está sorprendido de los numerosos casos de cáncer en los órganos digestivos; los que atribuye á la propagación de los gérmenes de cierto pez.

Londres, 12.—El corresponsal del "Times" en Teherán dice que la tribu Tangistani que recientemente cambió en sentido nacionalista el Gobernador de Bushire, está cometiendo actos ilegales que tienen aterrorizada la población; por lo que, los bazares se han cerrado, y muchos persas buscan asilo en los consulados. Los cónsules francés, alemán y ruso están excitando á los súbditos británicos á que tomen medidas para proteger la vida y propiedades de los extranjeros. Un crucero británico desembarcará marinos si las autoridades no pueden mantener el orden.

Río Janeiro, 12.—Con ocasión del cumpleaños de Río Branco numerosos políticos resolvieron nombrarlo candidato para el próximo período presidencial. Río Branco recibió numerosas felicitaciones.

La Haya, 12.—Espérase el heredero la semana entrante; con tal motivo prepáranse fiestas populares.

Bogotá, 12.—El Presidente Reyes ha convocado el Congreso en Bogotá para el 20 de julio.

Fort de France, 12.—Antes de ser trasladado al "Versalles" Castro envió escrita á las autoridades, la siguiente protesta: "Conste que protesto contra la acción de las autoridades francesas, de ponerme, por la fuerza, á bordo de un vapor que está para zarpar: 10. Porque estoy enfermo y este viaje pone en peligro mi vida. 2º. Porque no he cometido ningún delito contra las autoridades francesas en Martinica, durante el tiempo que he permanecido en la isla; y finalmente, porque el decreto de expulsión que ordena mi salida del territorio francés, me compele á tomar pasaje á bordo de un buque que me desembarcará en territorio francés. Además de las razones expuestas, el acto de mi deportación constituye un atentado contra la ley internacional y los derechos individuales cometido en la tierra que vió nacer á Josephine, y que durante la última centuria, derramó su san-

gro á torrentes por mantener los derechos y prerrogativas de la especie humana." (f.) Castro. Antes de zarpar el vapor, Castro dijo, que si al llegar á Saint Nazaire se le ponía en libertad, tomaría inmediatamente pasaje para España, con destino á Santa Cruz de Tenerife. El "Versalles" hará escala en Basse Terre y Pointe á Pitre, Guadalupe, y ya había zarpado este vapor cuando llegó á bordo del "Goletti", procedente de Santa Lucía, un grupo de amigos de Castro, los cuales se sorprendieron al enterarse de la suerte de éste. La sacada de Castro del Hotel fue muy triste: 4 negros cargaron con él en una camilla provista de un colchón, la que fue conducida al muelle y de allí á un camarote que Castro encontró demasiado pequeño, y habiendo pedido que se le trasladase á otro se le ofreció complacerle en el curso del viaje. Oficiales de crucero americano "North Carolina" le acompañaron vestidos de paisanos, del Hotel al vapor, y guardias de gendarmes se encargaron de hacer guardar el orden á la multitud que en procesión lo siguió por las calles.

Nueva York, 12.—Comentando el "Herald" la expulsión de Castro, concuye con estas palabras: "Las autoridades coloniales de Martinica han mostrado más celo que discreción, al llevar á cabo las órdenes de su Gobierno. La expulsión de Castro ha sido necesaria, y es preciso que no se le haya permitido residir en Martinica, la que habría convertido, de seguro, en cuartel revolucionario contra Venezuela; pero es de lamentarse que su expulsión no haya sido menos sensacional y que no se haya empleado más tacto al verificarla."

Londres, 12.—No se da crédito aquí al informe de Viena sobre que el Japón tiene el propósito de denunciar el Tratado Anglo-japonés, porque no hay desacuerdo entre los gobiernos, y el tratado estará vigente por seis años más.

Nueva York, 12.—El Profesor Charles Dellon Perrier, del Observatorio de Lick en el Monte Hamilton, ha sido electo por el Gobierno argentino para que se haga cargo del Observatorio de Córdoba, pero antes de partir para Argentina irá á París, donde asistirá á la Conferencia de astrónomos de todas partes del mundo, empeñado en la preparación de un Catálogo Astrográfico; obra estupefanda iniciada por franceses hace muchos años. El Profesor ha permanecido 16 años en el Observatorio de Lick; y su traslación al Sur ha sido enteramente inesperada.

Constantinopla, 12.—Hay una seria falta de inteligencia entre el Parlamento y los Ministros, debido á economías en el Presupuesto, la que probablemente dará margen á cambios en el gabinete. El Parlamento exige una disminución general en los sueldos de los Ministros y funcionarios, y el retiro de todos los empleados no necesarios para la buena marcha de la Administración pública.

#### SECCION DE ANUNCIOS

##### BOTICAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 12 de abril de 1909.

Hoy, á las 1 y 20 p. m., zarpó, con rumbo al Norte, el vapor N. A. "Perú", del porte de 2,539 toneladas, con 30 tripulantes; su capitán McKinnon. Lleva de este puerto 37 bultos de productos del país, 2 sacos y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Sr. Dalves Concepción, para La Libertad; Alejandro

Sosa, Srta, niña y criada, para Acajutla y P. W. Ireland y H. P. Gartwaste, para San Francisco.

La Unión, 12 de abril de 1909.

Hoy, á las 5 p. m., zarpó, con destino á Acapulco, el vapor N. A. "City of Panamá", del porte de 1,046 toneladas de registro, con 50 tripulantes, al mando de su capitán E. P. Kitt; no lleva carga, correspondencia ni pasajeros de este puerto.

La Libertad, 13 de abril de 1909.

Hoy, á las 6 y 30 a. m., fondó el vapor N. A. "Perú", procedente de Anáon, de 2,589 toneladas de registro, con 88 tripulantes, al mando de su capitán Geo McKinnon. Trajo 461 bultos de mercancías, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: doctor José C. Gasteazoro, de Anáon, y Dolores Umaña, de La Unión. Patente limpia.

Acajutla, 13 de abril de 1909.

Anoche á las 8 y 50 p. m. zarpó con destino á Soledad Cruz, el vapor alemán "Sebaric", de 2,932 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su capitán A. Caltero, en el mismo orden; llevando de este puerto 1,187 bultos y á los pasajeros: Luis Castillo, señora, un niño y una sirvienta.

La Libertad, 13 de abril de 1909.

Hoy á las 11 a. m. zarpó, con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "Perú", de 2,539 toneladas de registro, con 88 hombres de mar, al mando de su capitán G. MacKinnon, en el mismo orden; llevando de este puerto un saco de correspondencia; sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonia Carranza, Hipólito Cardona, Isabel Moreno, Jmael Bonilla, Jovina Dueñas, León López y María Luisa García.

Ausentes.—Dr. Juan Gomar, Presbítero Juan Tomás López y José Garza.

Sucursal del barrio de Concepción. Domicilio ignorado.—Luis Deras, Lola Mejía y Luis Argueta.

Fuera de línea.—Perfecto Figueroa.

Sucursal del barrio de Cañalariá

Domicilio ignorado.—Samuel Gutiérrez, Teribia de Guevara, María Ruano, Tániso Cárcamo, Tránsito N. Menjívar, Dolores Vargas, María Cruz, Elena Alcantara, Víctor Ruano, Leonarda Rodríguez, Dionisio Colorado, Francisca Salinas, Agustín Fuentes, Melchor March, Andrea Castro, Carmen Alarcón é Isabel Monroy.

Ausente.—Agustín Funes.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 12 DE ABRIL

Fueron capturados, por diversas faltas, 9 hombres y una mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 12 DE ABRIL

Brooklyn House.—Entraron: Antonio Pineda, de Atiquizapa; Félix Robledo y Salvador Lora, de Sonsonate; Anunciación Masís é hijo, de Santa Ana; Marcelino Girón, de Jayaque. Saló: Juan Gomar, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entró: Dr. Rodolfo Colacho, de Chalchupán. Salieron: Rosa de Córdón, José Isabel y Rosa Córdón, para Santa Ana.

Dirección General de Policía

Con el fin de evitar los frecuentes incendios, debido á la ansiedad de las chimeneas de las cocinas, que se llenan de ella; se avisa á los dueños de casas é inquilinos que están en la obligación de hacer limpiar con frecuencia dichas chimeneas.

Esta Dirección General ha dispuesto mandar comisiones especiales, á fin de que esto se verifique y en caso contrario, se multará á los infractores de conformidad con las leyes.

San Salvador, 10. de abril de 1909.—H. Bará. 15-7

A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 80, del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 10. de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no den cumplimiento á lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en

esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 30-10

AVISO POSTAL Banderas de señales

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha en adelante la llegada de correspondencia del exterior, se anunciará colocando en la asta situada en el portón de esta Dirección una bandera azul.

Las salidas se anunciarán así: banderola blanca, despacho por Zacapa; amarilla, para el Norte; y verde, para el Sur.

Dirección General de Correos: San Salvador, 1.º de abril de 1909.—El Director, Alfonso Puente. 10—6

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0º, térm. m. 705.1

„ máxima á las 7 p. m. .... 706.0

„ mínima á las 2 p. m. .... 703.8

Oscilación barométrica..... 2.2

Temperatura á la sombra.—Cº.

Temperatura media ..... 24.2

„ máxima ..... 35.0

„ mínima ..... 18.8

Oscilación termométrica ..... 11.2

Radiación solar.

Negro..... 53.2

Blanco ..... 40.0 } Diferencia. 13.2

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas ..... 4.5

Humedad relativa, media ..... 61

Tensión del vapor ..... 24.6

Enfriamiento ..... 4.5

Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 .... 0.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio ..... 6.

Nubes dominantes..... c. ca y ek.

Viento.

Rumbo dominante..... NW.

V. en metros por segundo... [T. M.] ..... 3 m. 6

Director,

S. I. Barberena.

Funes y Morales,

Ayudantes.

San Salvador, 13 de abril de 1909.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Enrique Gallardo, Juez de primera instancia de lo civil del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veinte del mes corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de Salvador Manáca, cesionario de los derechos hereditarios que corresponden á Timoteo y Gabriela Pérez, en las sucesiones de Jacinto Pérez y Antonia Ramírez, las herencias que estos dejaron á su defunción; y se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera instancia de lo civil: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. Enrique Gallardo. Ramón Quintanilla. Srio 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Roberto Gómez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á su favor, un título de propiedad correspondiente á dos terrenos distintos, situados en jurisdicción de San Pedro Nonualco; el primero, de quinientas veintinueve áreas, en el punto llamado "El Volcán", y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Rivas, calle de por medio; al Norte, con terreno de Eustaquio Peña, cerco de paja de por medio; al Occidente, con terreno de Salomé Juárez y Francisco Correas; y al Sur, con terreno del mismo Gómez, de Teodoro del mismo apellido, y de Mercedes Rodríguez; sirviendo de mojón con esta última, un tronco de copino; el segundo, situado en la "Loma de Zapote", de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Lucas Pérez, con dos brotones de zapote de mojón; al Norte y Poniente, quebrada seca

de por medio, con terrenos de Jorgo Gálvez, Macario Urías y Alejandro Pérez; y al Sur, con terreno de Cleto Méndez y Santiago Ventura; separados por la quebrada del Zapote. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y siete, de conformidad con el Decreto Legislativo de veintisiete de marzo del mismo año. San Salvador, veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Roberto Gómez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Atanésia Gómez, un título de propiedad, correspondiente á un terreno de seis manzanas de extensión, situado en el punto llamado "Volcaucillo y Planes" jurisdicción de Santiago Nonualco, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Correas, una cuerda veinticuatro varas, la cuerda de cincuenta varas; al Norte, ocho cuerdas doce varas, con terreno de Roberto Gómez; al Poniente, dos cuerdas ocho varas, con terreno de Pedro González; al Sur, nueve cuerdas, con terreno de Silvestre Santos, y una faja del mismo terreno que para separando de Norte á Sur, los dos terrenos del señor Santos, y tiene de largo, dos cuerdas trece varas y media y de ancho una cuerda veintinueve varas, lindando con terreno de Francisco Correas al Sur de la faja descrita, la que es atravesada por una servidumbre ó camino vecinal antiguo que no deber sus actuales dueños estorbar el tránsito. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y ocho de conformidad con la ley de veintisiete de marzo del año anterior. San Salvador, veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Vicente Cornejo, solicitando que, por primera vez se inscriba á favor de Marcelino Cornejo, un título de propiedad, correspondiente á un terreno de ocho y media manzanas de extensión, situado en Huizúcar; y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Casimiro Platero y José María Bonifacio; al Norte, con terreno de Atillano Gómez y Laureano Viscarra; al Poniente, con terreno de Tomás Pérez y Laureano Viscarra; y al Sur, con terreno de Tomás Pérez y José María Bonifacio. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós. San Salvador, veintisiete de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Agustín Jirón, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Blas Santana, un título de propiedad correspondiente á un terreno de tres manzanas de extensión, situado en el punto de la "Quebrada del Obraje," jurisdicción de Tapalhusca, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Guadalupe Reyes; al Poniente, con la quebrada expresada y terreno de Maximino Santana; al Norte, con terreno de Sabino Jirón, Policarpo Alvarado y Maximino Santana; al Sur, con terreno de Luciano Cerón y Guadalupe Reyes. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós. San Salvador, veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Dolores Cañas, solicitando que, por primera vez, se inscriba á su favor, un título de propiedad correspondiente á un solar situado en el barrio de San Esteban de esta capital, que contiene una casita en galera, de dos aguas, cubierta de tejas, como de ocho varas de largo, y linda el inmueble: al Oriente, con solar del finado Máximo Funes, y tiene de Sur á Norte, ochenta y una varas; al Norte, con solar del finado Elogio Cruz, y tiene de Oriente á Poniente, treinta y dos varas; al Poniente, con solar del mismo Elogio Cruz, y tiene de Norte á Sur, sesenta y ocho varas; de aquí da vuelta de Poniente á Oriente, y tiene veintiseis y media; de allí se toma de Norte á Sur, cuya línea tiene doce varas y media, topando con la calle que va para el "Río Frío," con quien linda por el Sur y por el Poniente, con solar de la señora Ignacia Carranza, y de Poniente á Oriente, quince varas tres cuartas. Dicho inmueble lo hubo por compra que de él hizo á día Celsa Tala, en mil ochocientos setenta y cuatro, según consta de escritura otorgada ante el escribano Romualdo Búcano. San Salvador, diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Salomé Palma, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Policarpo Menjivar un título de propiedad correspondiente á dos terrenos situados en Chalatenango; el primero, de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Marcos Menjivar; al Norte, con potrero de los herederos



de don Felipe Artiga, calle carretera de Chalatenango a San Salvador, de por medio; al Poniente, con terreno de Eleuterio Oliva; y al Sur, con terreno de doña Mercedes García de Parrillas, siendo lindero una quebrada de invierno; el segundo, de media manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Mauricio Rauda; lo mismo que al Sur, con terreno del mismo Rauda; al Norte y Poniente, con terreno de doña Mercedes García de Parrillas. Dicho inmueble le hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, veintiseis de marzo de mil novecientos nueve. - Victor M. Miró.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Paz Cruz, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Procopio Romero, cuatro porciones de terreno que están situadas la primera, en el lugar llamado "El Marañón," jurisdicción de Yolohuquín, lindante: por el Oriente, desde una poza de "El Guayabo," saliendo al camino real que va de este pueblo a Cacaopera, siguiendo hasta llegar con el río de "El Adobero," donde se desaparta y se encuentra un árbol de roble, donde se hará el primer mojón; de aquí en dirección recta con vista al Norte, a llegar a la esquina de la corca de paja del señor Celso Cruz, donde hará el segundo mojón; de aquí siguiendo la línea de la misma corca y dejándose en línea recta hasta llegar a otro árbol de acituno, donde hará otro mojón; caminando de aquí por la misma línea hasta llegar rectamente a un pozo de agua que le sirve al interesado, lindando por este rumbo, con posesión del referido Cruz; y se desaparta en dicho paso; de este lugar a un nacimiento, donde hará otro mojón; por el Norte, desde este punto, con media vuelta, hasta llegar al pie de unas borroñas donde hace un barranco en donde linda con el señor Isidro Hernández; por el Poniente, de este lugar, siguiendo el pie de dichas borroñas, hasta llegar así a un camino donde hará otro mojón; y de aquí, vista al Poniente, línea recta hasta llegar a otra borroña donde está una curva que servirá de mojón; y por el Sur, de esta curva cayendo a una zanja y siguiendo su curso hasta llegar a otra llamada vulgarmente "Cuchilla," tomando el curso de estas aguas abajo, hasta llegar a una poza de "El Recodo," donde se desaparta la quebrada; de aquí con vista al Sur, recto a un borde de la misma quebrada, y saliendo de este recto a la orilla de un llano donde edificará otro mojón; y por la misma dirección o vista al Sur, hasta caer recto a la quebrada últimamente expresada, la que seguirá aguas abajo hasta llegar al río arriba mencionado, el que también se sigue aguas abajo hasta llegar a la poza de "El Guayabo" por donde se comenzó; teniendo dicha porción de capacidad en su área como de tres manzanas. La segunda porción de terreno, está situada en el lugar denominado "El Jobo," jurisdicción del mismo pueblo, lindante: al Oriente, desde una piedra grande que le sirve de mojón al señor Santa Ana Hernández, donde pasa un camino que va al llano de "El Marañón," y caminando sobre éste hasta llegar a la orilla del llano expresado, donde figura el primer mojón; por el Norte, desde este punto, con vista al Noroeste, en línea recta a llegar al camino real que va de este pueblo a Cacaopera, el que se seguirá con vista al Sur, hasta al paso en el río de "El Adobero," donde edificará otro mojón; de este paso aguas arriba, hasta lindar con la posesión del señor Isidro Hernández, en un recodo del mismo río; y desde este punto con la posesión referida, hasta llegar con ella a una sabana pequeña donde se desaparta y se edificará otro mojón; de ésta, con vista al Poniente, recto a un camino que divide la propiedad del señor Cruz, con la del interesado; por el Poniente, de este mojón con el camino referido hasta llegar a un portillo donde colocará otro mojón; y por el Sur, desde este punto con vista al Sureste, por una fila de una loma, hasta llegar con ella al camino real donde está un peñón y un trecho grueso de quebrada verde, que serán señales; de aquí con el camino real antes expresado, hasta llegar con él al primer pozo de "El Jobo," en el río de "El Adobero," en donde está un árbol del mismo nombre, donde construirá otro mojón; y de aquí aguas abajo, hasta llegar a una fuente de agua; y de ésta a llegar a la piedra donde se comenzó a demarcar; teniendo esta porción, de capacidad en su área, como tres manzanas. El tercer terreno, está situado en el lugar denominado "La Leonera," jurisdicción del mismo pueblo, y linda: desde donde hace portillo el camino que va de este pueblo al valle de "Guayaque," en la fila del corral del mismo nombre, a llegar a un higo, y de éste, vista al Norte, con la fila indicada, hasta llegar a donde hace un medio picacho que servirá de señal; de aquí con vista al Noroeste, pasando por un árbol de chichipate, hasta llegar rectamente a otro de patuste que se encuentra pegado a un peñón en la orilla del camino real que va para Cacaopera, el cual será señal; por el Norte y Poniente, con el expresado camino, hasta llegar a la orilla del llano; y de aquí siguiendo por la orilla del llano, hasta donde están unas piedras a la par de la esquina del cerro del señor Isidro Hernández, que servirán de mojón esquinero; y

por el Sur, desde este punto línea recta con vista al Oriente, hasta llegar a una barranquita; de ésta, con media vuelta, hasta el borde donde está una sabaneta pequeña, y de esta otra, recto a la orilla del llano de "El Marañón" ya referido, la que se siguió a llegar al camino que va para "Guayaque," y tomando el curso de éste hasta llegar al portillo por donde se comenzó; teniendo de capacidad en su área, como dos manzanas. Y el cuarto, está situado en el lugar llamado "El Acetuno," de la misma jurisdicción, lindante: por el Oriente, desde la piedra de "El Copinol," con vista al Norte, recto a un matazano, y de este rectamente a un higo, en donde se pondrán mojones por todas esas señales; por el Norte, desde este árbol, con el curso de una zanja que a llegar a un capulín donde está una fuente de agua, de ésta por un camino a llegar con él a un pasito donde linda con Santa Ana Hernández; por el Poniente, de este punto, aguas arriba, a llegar a unas tajitas; por el Sur, de este lugar, con media vuelta, a llegar a la piedra de "El Copinol," ya referida, por donde se comenzó; debiendo poner por estos tres rumbos, y en las señales mencionadas, mojones; teniendo el terreno de capacidad en su área, como una manzana. Dichos predios los adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, don Manuel Sánchez, ante su Secretario Isidro Hernández, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo once de mil novecientos ocho. Félix A. Gómez.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Pablo González, solicitando se inscriban por primera vez y a favor de Eugenio del mismo apellido, cuatro porciones de terreno rústico, que fueron ejidales del pueblo de Yolohuquín, situadas en jurisdicción de dicha población: la primera, es como de manzana y media de capacidad, situada en el punto denominado "El Sate," lindando: por el Oriente, con terrenos de Natividad Contreras, que las divide la cima de una loma; por el Norte, con terrenos de Inocente y Serafín Sánchez, mojonera de piedra de por medio; por el Poniente, con terrenos de Manuel Sánchez y Ciriacó Pérez, mojonera de piedra de por medio; y por el Sur, con terreno de Felipe Pérez, que los divide una zanja seca y mojonera de piedra de por medio; la segunda, está situada en el lugar llamado "Alaguna," como de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Saturnino Herrera; al Norte, con terrenos de Dionisio González y Manuel Pérez; al Poniente, con terrenos de Juana Paula Pérez y una barranca; y al Sur, con la misma barranca; la tercera está situada en el mismo lugar denominado "Alaguna," como de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Saturnino Herrera, camino de por medio; al Norte, con la quebrada llamada de "El Chorro"; al Poniente, con terrenos de Alejo Membreño, zanja seca de por medio; y por el Sur, con terrenos de Juana Paula Pérez y Manuel del mismo apellido, mojonera de piedra de por medio; la cuarta y última porción, como de una manzana de capacidad, situada en el lugar llamado "Escorpión," lindante: al Oriente, con terrenos de Alejo Membreño; al Norte, con terrenos de Dionisio González; al Poniente, campo abierto y zanja seca que los divide; y por el Sur, con terrenos de Tomás Blanco y Alejo Membreño. Dichas porciones de terreno las adquirió el señor Eugenio González, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Yolohuquín, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. - Félix A. Gómez.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Sebastián Romualdo, mayor de edad, vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Timoteo Santos, un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Ishuatán, Departamento de Sonsonate, compuesto poco más o menos de ocho manzanas ó sean quinientos sesenta áreas de extensión, cultivado con finca y balsamar; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Arcana Cellier; al Norte, con terreno de Nazario Aquino; al Poniente, con terreno de Benito Santos, y al Sur, con terreno de Toribio Santos, quien le hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, a veinte de marzo de mil novecientos nueve. - Secundino Turcios.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rafael Herrera Morán, mayor de edad y vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Alejandro Asencio, de cuarenta años de

edad, casado, jornalero y del domicilio de Ataco, cuatro terrenos situados en la jurisdicción de Ataco, cuyas dimensiones y linderos, son los siguientes: formando un solo cuerpo éstos, y están situados en el lugar denominado "El Limón" de la propia jurisdicción antes citada, compuestos los cuatro puntos de dieciocho tareas de extensión ó sean cincuenta áreas cuatro centiáreas, y linda el primero: al Oriente, con cafetal de doña Tránsito Herrera; al Poniente, con otro cafetal de Manuel Asencio; al Norte, con el de Margarito Martínez; y al Sur, con el de Máximo O. Valdivieso; el segundo terreno, linda: al Oriente, con cafetal de Pablo Asencio; al Poniente, con cafetal de Margarito Martínez; al Norte, con el de Manuel Asencio; y al Sur, con el de doña Tránsito Herrera; el tercero, linda: al Oriente, con cafetal de Máximo O. Valdivieso; al Poniente, con el de Manuel Asencio; al Norte, con el de Gregorio Bautista; y al Sur, con el de Pablo Asencio; el cuarto, linda: al Oriente, con cafetal de Tomás Arévalo; al Poniente, con el Máximo O. Valdivieso; al Norte, con el de Sixto Catalán; y al Sur, con el de Manuel Ariz. Las cuatro porciones de terreno descritas, las hubo el señor Alejandro Asencio, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, en el año de mil ochocientos ochentidós, haciendo constar que el primer terreno tiene de capacidad seis tareas; el segundo cuatro tareas, el tercero también cuatro tareas, y el cuarto terreno de la misma capacidad ó cuatro tareas, formando así las dieciocho tareas antes dichas. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, veinte de febrero de mil novecientos nueve. - Secundino Turcios.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Socorro Chachagua, vecina de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Trinidad Viana, un terreno situado en el lugar llamado "Los Cerritos," de aquella jurisdicción, compuesto de tres manzanas y cuatro quintos de otra ó sean doscientas setenta y seis áreas, el cual está rodeado de cercas, lindando: al Oriente, con terrenos de Ignacio Galán y Macario Moreno; al Norte, con Gregorio Morán y María Silva; al Poniente, con terrenos de Gregoria Galán y Justa Peleadora; y al Sur, con terrenos de Gregorio Galán y Teodora Tacón. Dicho terreno lo hubo el señor Viana por concesión que le hizo la Municipalidad de Ahuachapán a dicho señor el día treinta y uno de agosto de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, marzo diez y seis de mil novecientos nueve. - Secundino Turcios.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José María Oreilana, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Felipa Baños, también mayor de edad, y de este mismo vecindario, una casa mediaguas con su correspondiente solar, situados en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: dicho solar mide diez y siete varas tres cuartas de Oriente a Poniente, y once varas de Sur a Norte, siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros, teniendo por linderos todo el fundo; por el Oriente, con casa y solar de la señora Felipa Melara; por el Poniente, con las paredes del trascorral de la casa de la señora Dolores Avilés; por el Norte, con solar del señor Manuel Mena; y por el Sur, con casa y solar de la señora Serapia Baños. Dicho inmueble le hubo la señora Felipa Baños por compra que hizo a doña Serapia del mismo apellido. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, quince de febrero de mil novecientos nueve. - Secundino Turcios.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha declarado con fecha dieciséis del corriente, herederos del difunto Antonio Madrid, a los señores Corlota Rivas de Madrid, José Patricio, Rafael, Viliana de Jesús, Ernestina y Catalina Madrid; la primera como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos Miguel Ángel, Antonio María y María del Carmen Madrid, quienes también son hijos legítimos del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. Manuel J. Martínez Cipriano Magaña, Seco.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera intestada del difunto Valentín González, su hija legítima María Simona González. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Simón, a las

tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Cedro Nájiz.—Teodoro Guillén, Srío.* 2

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó Tranquillino de Jesús Flores, conocido también con el nombre de Aquilino Flores, á su legítimo padre don Manuel Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Coatepeque, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.—Diego Bonilla Villatoro, Srío.* 2

El infrascrito Juez primero de primera Instancia.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado á la señora Tomasa Martínez, heredera de su hijo legítimo Ambrosio del mismo apellido, vecino que fue de Comasagua.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, marzo veintitrés de mil novecientos nueve.—*Arturo R. Ariza.—J. F. López, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, ha sido declarado heredero de Lucio Melara, Presentación López, vecino de Ayutuxtpeque.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Leiva.—Ramón Gómez, Srío.* 2

Manuel Arce Cañas, Juez primero de primera Instancia accidental de esta Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó su finado padre don Patricio Rivera, á su hijo legítimo don Secundino Rivera; y se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel Arce Cañas | Salvador Campos, Srío.* 2

#### CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, á las diez de la mañana, se ha declarado yacente la herencia de los bienes que dejara la señora María Sagastume y nombra curador de ella al señor don Genaro Quijada. Las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, que ocurran á este Juzgado á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Coatepeque, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Felipe Gálvez.—Gerardo Ramos, Srío.* 2

Estanislao Rivera, Juez segundo de Paz de esta Ciudad.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Víctor Ayala, nombrándose curador de dicha sucesión con las facultades de ley á don Antonio Quintanilla.

La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra dentro del término legal.

Juzgado segundo de Paz: Usulután á la una de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. | *Estanislao Rivera. | Bequiel Hernández S, Srío.* 2

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Josefa Pabó, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Florencio Cortez, esposo legítimo de la aceptante, nombrándose á ésta administradora interina y representante legal de la sucesión referida, con las facultades de derecho.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á la una de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.—S. Salazar, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario á solicitud del doctor Daniel Escalante, como mandatario de doña Manuela Enriquez, viuda de Martínez, en concepto de cónyuge sobreviviente y por derecho de representación de sus menores hijos Alvarez, Concepción y Elena de apellido Martínez, la herencia intestada del difunto Matías Martínez, y se ha nombrado á la aceptante administradora interina de la indicada sucesión con las facultades de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las nueve de la mañana, del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*N. Serpas.—J. E. Carpio B, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Ignacio Argueta por parte de su cónyuge sobreviviente doña Concepción Coto de Argueta por sí y como representante legal de su menor hija Ester del mismo apellido, y por parte de sus hijos legítimos María Nicolasa y Francisco Argueta, á quienes se les nombra administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve. | *Constantino A. Osorio. | F. López Quintanilla, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia.

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de agosto último, se ha tenido por aceptada la herencia que dejara Máxima Tobar, por parte de sus hermanos legítimos José Tomás y Cirila Tobar, á quienes se nombra interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *J. M. C. Cruz. | Eginio Galán, Srío.* 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de Simona Sales, Doroteo y Gregorio Hernández, por parte de don Jesús Ungo, en concepto de cesionario de los derechos que corresponden á Esteluzia, Josefa, José de los Reyes y Juan Francisco Hernández, y nombrado administrador y representante interino de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día veinte y dos de marzo de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz. | Eginio Galán, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte del doctor Manuel Antonio Reyes, como cesionario de la señora María Jesús Rosales, la herencia que á su defunción dejó Concepción Rosales; y se ha nombrado al aceptante administrador representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. | *Leiva. | Ramón Gómez Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Valentín Arévalo é Inés Rivera, por parte de su hijo legítimo Enrique Arévalo á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia referida, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Funes. | José María Reinos, H.* 2

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veinte de los corrientes, se ha tenido por aceptada por parte de don Juan José Herrera, la herencia del difunto Carlos Mercado, habiéndosele nombrado á dicho aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de plazo á las demás personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo á este Juzgado.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *M. J. Salinas. | J. Martínez, Srío.* 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Trinidad Mancía, por parte de su hijo legítimo Felipe del mismo apellido, á quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citáase á todos los que se crean con derecho á la referida heren-

cia, para que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. | *Fidel Villalta. | José A. Mazorra, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de nueve de marzo del año próximo pasado, se tuvo por aceptada la herencia de Bernabé Pastrán, por parte de su esposa Magdalena Cisneros, á quien se nombró representante y administradora interina de la sucesión, con las facultades legales.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del treinta y uno de marzo de mil novecientos nueve. | *Leiva. | Ramón Gómez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Sebastián Mejía, por parte de la señora Dolores Lobo, por sí y á nombre de sus menores hijos Mercedes y Juana Mejía, nombrando á la señora Lobo, administradora y representante interina de dichos bienes, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Dado en el Juzgado de Paz de San Agustín, á las once de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve. | *Andrés Ayala. | Octavio Méndez, Srío.* 2

José Leiva, Juez 1.º de primera Instancia Civil de esta ciudad.

Hace saber: que se ha tenido, en esta fecha, por aceptada la herencia testamentaria del difunto doctor don Manuel Sol, por parte del doctor Eduardo Alvarez, como apoderado de los hijos legítimos del doctor Sol, señores doña Jacinta, don Manuel, don Alberto, don Guillermo, don José María, don Félix Apolonio, don Julio Simón y don Francisco Ignacio Sol; se ha nombrado á éstos administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones legales y en calidad de interinos, y se hace pública esta resolución para que, quienes se crean con derecho, ocurran.

Dado en el Juzgado 1.º de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Leiva Ramón Gómez, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Faustina Hernández, aceptando la herencia del difunto Benito Hernández, como cónyuge sobreviviente de éste; y se ha conferido á aquella, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á treinta de marzo, de mil novecientos nueve. | *N. Serpas. | J. E. Carpio B, Srío.* 2

El Juez, que suscribe,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de enero último, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron sus hijos legítimos Mariana, Eleodoro de Jesús y Juan Miguel, todos de apellido Toledo, por parte de doña Demetria Quinteros, á quien se nombra interinamente administradora y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapán, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Adolfo Eguizabal y Morán. | Manuel J. Serrano Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Reyes Pérez, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Ladislao Menjívar y sus hijas legítimas Fidelia y Bartola Pérez, á quienes por ser menores representa la señora Menjívar, quien por sí y representación de dichas menores, ha sido nombrada administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la indicada herencia, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1.º de la Instancia Civil: San Salvador, á las dos y tres cuartos de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*Leiva.—Ramón Gómez, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Alejandra, Vicenta y Cristina García, aceptando la herencia de su difunto padre legítimo Marcelino García, nombrándoseles administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias

yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la indicada herencia, se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Castro R.*—*B. Larios*, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**  
Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Regino Torres, por parte de su cónyuge sobreviviente María de la O. García, a quien se le ha nombrado administradora y representante legal de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Constantino A. Osorio*—*P. López Quintanilla*, Srío. 2

Ramón Rosa, Juez 1o. de la Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Sabas Portillo, por parte de su legítima esposa doña Petronila Navarro, a quien se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Ramón Rosa*—*Luis Jona*, Srío. Into. 2

**El infrascrito Juez,**  
Hace saber: que ha sido aceptada la herencia del difunto Teodoro Serpas, por parte del señor José Mario del mismo apellido, en carácter de hijo legítimo; nombrándose al aceptante, administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Se cita a las personas que se crean con derecho, para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Juzgado 2o. de la Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las cinco de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*P. C. Rodríguez*—*S. Solórzano*, Srío. 2

Claudio Jula, Juez de la Instancia de este Distrito,  
Hace saber: que con fecha veintidós de febrero último; se han tenido por aceptadas las herencias de Inocente Jaco y Manuela Flores, de parte de su hija legítima Leocadia Jaco, y se ha nombrado a ésta, interinamente administradora y representante de ambas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Se pone lo que antecede en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—*C. Jula*—*Federico Rodríguez*, Srío. 2

Claudio Jula, Juez de la Instancia de este Distrito,  
Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, el día ocho de marzo en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de Eugenio Chicas, de parte de su hija legítima Felicitá del mismo apellido, a la cual se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que antecede, se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos nueve.—*C. Jula*—*Federico Rodríguez*, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**  
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Juana Lázaro Velásquez, aceptando la herencia abintestato, de sus padres legítimos Miguel Velásquez y Rafaela Méndez y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de la solicitante, nombrándosele administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho a la expresada herencia, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 3o. de la Instancia Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Toribio M. Peralta*—*M. Boldelomar*, Srío. 2

Miguel Pacheco h.: Juez de la Instancia de este Distrito,  
Hace saber: que por auto de este Juzgado del día diez y seis de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejaron los difuntos José María Castillo y Casilda Alemañ, ambos de este domicilio, de parte de los señores Matías, José Celestino, José Nohberto y Petrona,

todos de apellido Castillo, en concepto de hijos legítimos de los expresados difuntos. Nómbrase a los aceptantes interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia de la ciudad de Quezaltepeque, a las ocho de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco h.*—*Patrocinio Herrera*, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**  
Hace saber: que con fecha dieciocho del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte del doctor Estanislao Pérez, como cesionario de las señoras Refugio y Andrea Pérez, la herencia intestada que a su defunción dejó doña Refugio Orellana viuda de Pérez, madre legítima de las cedentes; y se nombra al aceptante administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo E.*—*José María Orellana*, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**  
Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de Francisco Vázquez, por parte de sus hijos Juan de Dios, Luisa y José Gabino, todos del mismo apellido y por su cónyuge sobreviviente, María Isabel Hernández, por sí y como madre de Julián Vázquez, ya difunto, teniendo por aceptada la herencia de éste por parte de su referida madre. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve.—*Leiva*—*Ramón Góchez*, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**  
Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Tránsito Gutiérrez, por parte del señor don Manuel de Jesús Herrera, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Justino y Marcelino Herrera, en concepto de cónyuge sobreviviente de hijos legítimos respectivamente, nombrándosele interinamente en el carácter indicado, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Toribio M. Peralta*—*M. Boldelomar*, Srío. 2

**TITULOS**

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que el señor Pantaleón Oviedo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de un solar urbano, que posee, situado en esta población en el barrio del Calvario, su dimensión y linderos son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Carlos Cortés, en la extensión de trece metros diez centímetros; al Norte, con solar y casa de Creencia Martínez, en la extensión de diez metros ochenta centímetros; al Poniente, con la plaza pública de la iglesia del Calvario, en la extensión de quince metros treinta y cinco centímetros; y al Sur, con solar y casa de Carlos Cortés, pared de por medio, en la extensión de ocho metros cuarenta centímetros; no tiene carga, derecho real ni preindivisión con otra persona; no es dominante ni sirviente; en el que tiene una casa de tejas; lo estima en doscientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve.—*Josés Villalta*—*Rosendo Varela P.*, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Aureliano Guerrero, de cincuentidós años de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto llamado "Plan del Sambraval" del cantón "Las Cuevas," de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Dimas Funes y Marcelino Cruz, camino de por medio; al Norte, terreno de Guillermo Moreira, brotón de madrecauco de por medio; al Poniente, terreno del solicitante; y al Sur, terreno del doctor Florencio Campos Quintanilla, brotón de madrecauco de por medio; que no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que

se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo veintinueve de mil novecientos nueve.—*Daniel Funes*—*L. Jeronias Garay*, Srío. 2

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Aniceta Perla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones los que siguen: al Norte, solar de Ambrosio Sánchez y mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; al Sur, calle de por medio, solar de don Manuel Ayalas y de don Felipe Carranza, teniendo la misma medida del Norte; al Oriente, solar de la sucesión de don Rafael Perla y mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; y al Poniente, solar del expresado señor Ambrosio Sánchez y tiene la misma medida del Oriente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a alegarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a treinta y uno de marzo de mil novecientos nueve.—*José Molina*—*Sotero Diaz*, Srío. I. 2

**El infrascrito, Alcalde,**  
Hace saber: que la señora Josefa Timotea Hernández se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio San Francisco de esta ciudad, el cual mide: al Oriente, diez y siete metros catorce centímetros, lindando, calle de por medio, con casa y solar de Manuel López; al Sur, veintitrés metros y linda con solar y casa de don Nicolás Angulo Figueroa; al Poniente, diez y siete metros catorce centímetros y linda con casa y solar de Leonor Flores; y al Norte, veintitrés metros, lindando con casa y solar de Matilde Ascencio. En este solar hay edificada una casa de tejas, que mide diez y siete metros catorce centímetros de largo por ocho dos cuartos metros de ancho. Es predio dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere preindivisión; lo estima la solicitante en cuatrocientos pesos; los mejores son paredes y cercas de por medio, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Cárdenas*—*Alejandro Varela*, Srío. 2

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ursula Moreno, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Concepción Choto, de la sucesión de Francisca Cruz y de don Jesús Rodríguez Villacorta, midiendo por este lado veinte y dos metros setenta y ocho centímetros; al Oriente, con solar de Aniceta Pineda y mide por este lado trece metros sesenta centímetros; al Sur, calle de por medio, con solares y casas de Felipa Villano y Narcisca Gavidia, teniendo la misma medida del Norte; y al Poniente, con solares de Benito Pineda y Mariano Cruz y mide lo mismo que al Oriente; dicho inmueble lo hubo, una parte por compra que hizo a Antonio y Josefa Barahona y la otra por compra que también hizo a Cayetana Villalta, de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*José Molina*—*Angel J. Zalazña*, Srío. I. 2

**El infrascrito, Alcalde,**  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Eugenio Aguirre, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar "Los Petrerillos" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, y limitado: al Norte, con terreno de María José Salinas de Pajardo; al Oriente, con terreno de la misma señora de Pajardo y de la sucesión de don Basilio Cárcamo, camino en medio; al Sur, con terreno de Vicente Ascencio, camino en medio; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Mariano Salinas Chinchia, Prudencio Salinas y de María José de Pajardo. Dicho inmueble lo hubo por donación que le hizo don Marcial Cárcamo; todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de los herederos de don Basilio Cárcamo, que son del de Atiquizaya. La persona que se crea con derecho a inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, a las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Mariano Salinas*—*Coronado Zúñiga*, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,**  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí doña Concepción Euzco de Dheming, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de una casa y



solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, y sus linderos son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de María E. Aguilera, antes de Juan del mismo apellido y mide veintiseis varas; al Occidente, calle de por medio, con casas y solares de María V. de Amaya y sucesión de Antonia Uñas, y mide cuarenta y cuatro varas; al Sur, con solares de Joaquín Rivas, y mide treinta y nueve varas; al Occidente, con casas y solares de Tránsito Viera y Ester M. Rivera, y mide cuarenta y nueve varas; en dicha casa y solar hay un pozo de agua potable y un rancho de bajareque y lo estima en tres mil pesos; no es predio dominante ni sirviente y lo hubo por herencia de sus finados padres don Gregorio Ruzo y Doña Santos Paniagua; los colindantes todos son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | *Sant. Ulloa.* | *Andrés Avila.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Hermógenes Mendoza, de veintidós años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de una finquita, situada á orillas de esta población, compuesta de cuarenta y cuatro áreas ochenta centímetros y linda: al Oriente, calle de por medio, con solares de don Agustín Alfaro, Antonio Rivas, sucesión de José Lorenzana y del doctor Tiburcio Morán; al Sur, camino que conduce á Apaneca de por medio, con casa y solar de don Agustín Alfaro y propiedades de las señoras Agustina Arévalo de Castro y Santos Rodríguez; al Poniente, con finca de Rosalía Mendoza; y al Norte, con finca de Crescencio Mendoza. Le hubo por compra que hizo á Rosalía Mendoza; y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho á la finca descrita, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Tiburcio Morán.* | *S. Arcecha.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María del Carmen Herrera, de cuarentitres años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San José Calizate, compuesto de dos parcelas que confirió á José María Pérez y María del Carmen Mendoza, y que formando un solo, mide: al Norte, treinta y cinco metros doscientos cincuenta milímetros, lindando calle de por medio, con solar y casa de José Fernando Mendoza y María de Jesús Mendoza; al Poniente, veinticuatro metros, seiscientos cinco milímetros, en línea quebrada, lindando con solares de Soledad Rodríguez y Teodoro Morales; al Sur, veintidós metros novecientos milímetros, lindando con casas y solares de Juan Bautista Viana, Gregorio Vázquez y Teodoro Morales; y al Oriente, treinta y siete metros, lindando calle de por medio, con casa y solar de María Suárez y una barranca. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, veintiseis de marzo de mil novecientos nueve. | *Tiburcio Morán.* | *S. Arcecha.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores don Apolinario Aguirre y Doña Fidelia Salazar, mayores de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el lugar "Palo de Zopa", de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuarentas y veinte áreas; cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; está valorado en quinientos pesos y sus linderos son: al Oriente, barranca de por medio, con terreno de Adolfo Cea; al Norte, con el de Petronila Mendoza y José Pérez, cerca de alambrado y zanja de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Tránsito Cea de Oríoles, representada por el mismo Adolfo Cea, cerca de alambrado de por medio y con terreno de Rosaura Cea de Cordón; y al Poniente, con propiedad de la misma Rosaura Cea de Cordón. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á denunciarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á las tres y media de la tarde del día veintiseis de marzo de mil novecientos nueve. | *Tiburcio Morán.* | *S. Arcecha.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Florencia Gálvez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos, por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900 Rp. se le extienda título de propiedad de un solar y casa, sito en la parte sur de esta población, al pie del cerrito llamado "El Calvario", compuesto el solar al lado Norte, de nueve metros ciento noventa y seis milímetros y linda por este rumbo con casa que fue de Manuel Raymundo,

hoy de Ventura Manca, calle de por medio; al Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros, linda con solar de Concepción Rivera, calle en medio; al Sur, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda por este rumbo con solar baldío; y al Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros con casa y solar que fue de Clemente Martínez, hoy de Faustino Acosta. La casa es de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, ubicada en el solar antes descripto, mide seis metros dos milímetros de largo por siete metros setenta y cuatro milímetros de ancho. Estos inmuebles los hubo por gratificación que de ellos le hizo Juan Ruzamas, ya difunto, no es predio dominante, no tiene carga ni derecho real y lo estima en la suma de doscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las tres de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco.* | *Dario P. Lorenzana.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Florencia Gálvez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Conacenses de esta jurisdicción, cultivado en parte con café cosechero y árboles frutales y lo demás inculto, conteniendo tres casas dos pajizas y una de tejas, compuesto de una manzana un cuarto ó sean ochenta y siete áreas poco más ó menos, no tiene cercas á ningún rumbo y linda: al Oriente, con terreno que fue de Nutrivida Peña, hoy de Rosenda de Peña; al Norte, con el que fue de Julián Centeno, hoy de Carlota vida de Manca; al Poniente, con el que fue de José María Aguirre, hoy de Félix Cienfuegos; y al Sur, con el que fue de Carlos Peña, hoy del mismo señor Cienfuegos. Dicho inmueble lo hubo por gratificación que de él le hizo Juan Ruzamas, ya difunto. No hay poseedores prodivisos, ni tiene carga ni gravamen alguno, lo estima en cien pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco.* | *Dario P. Lorenzana.* 2

**Gregorio Valdizón, Alcalde Municipal de esta población,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Varela, de cuarenticinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando le sea expedido título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en "Paso Honda", de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de cuatro hectáreas veinte áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Eleuterio Suria, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del mismo Suria, cercas de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Mejica, río Paso Honda de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Mejica y parte del perteneciente á la sucesión de José María Molina, cercas de paja y zanja de por medio. Este inmueble lo estima la solicitante en la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Gregorio Valdizón.* | *Ramón E. Jovel.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que el señor Federico Quintanilla, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, se ha presentado á esta oficina por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Concepción de esta villa, en el que tiene una casa mediana de tejas, de nueve varas de largo por seis de ancho, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Félix Burgos, calle en medio y mide quince metros noventa centímetros; al Norte, mide seis metros, lindando con la calle pública; al Poniente, con solares de Juan Salgado é Inda Cecilia Guadrón, calle de por medio, mide quince metros noventa centímetros; y al Sur, linda con solar y casa de Francisco Barahona y mide nueve metros; lo adquirió por compra que hizo á Salomé López, de este domicilio, quien á la vez existió; no tiene carga, derecho real, ni prodivisión con otra persona, no es dominante ni sirviente; lo estima en ciento cincuenta pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahunt, á las dos de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | *Jesús Villalta.* | *Rosendo Varela.* 2

Don Bálbino Contreras, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situado en el centro de esta población, teniendo el solar por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, mide veintidós metros seiscientos cincuenta milme-

tros, con casa y solar de don Juan Jil Cartagena y Sotero Reinoza, calle de por medio; al Oriente, treinta y tres metros trescientos cincuenta milímetros, con el mismo Reinoza y Nazario Aquino; al Poniente, veinticinco metros seiscientos milímetros, con Pedro Contreras; y al Sur, cuarenta metros, lindando por este rumbo, con casas de don Manuel Rivera; sin carga real que lo afecta, ni al solar ni á la casa ubicada en dicho solar, de diez metros trescientos milímetros de longitud, por ocho de latitud, cubierta de madera, con techo de láminas de zinc; sus colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ishuatán, á veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Pablo A. Arévalo.* | *Francisco J. Alas.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Celedonio Romero, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, que posee en esta población hacia el Noroeste; el cual lo adquirió por compra á don Salvador Serrano Ramírez, de este domicilio, tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar de don Ramón Rosales, mediando una calle antigua y mide cuarenta y seis metros; al Norte y Poniente, solar de don Francisco Morataya, mediando en el primer rumbo la calle nueva del Cementerio, mide cincuenta y seis metros y en el segundo, cerco de piedra y mide veinticinco metros; y al Sur, calle de por medio, casas de Alejandra Pineda y Nemesio Sigarán, midiendo cincuenta metros. Todos los colindantes son de este domicilio. El solar en referencia lo estima en mil pesos. Se hace presente que en la parte del Poniente y alge del Norte, fue cortado el inmueble cuando se construyó la calle nueva del Cementerio quedando separada hacia el primer rumbo una pequeña fajita en la parte que linda con el señor Morataya. La persona que se crea con derecho al inmueble antes dicho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Berlín, á las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos nueve. | *Jesús Nieto López.* | *E. Benavides.* 2

**Justo Reyes, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Argüera, de treinta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en los suburbios de esta villa, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; lo adquirió por compra que de él hizo al señor Felipe Guido, mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio; cuyo solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terreno de María Basilia Muñoz, dividiéndolo una cerca de árboles de izote, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, finca de don Mauricio Meardi, mediando la carretera que de esta conduce á la ciudad de Alegría, mide veinticinco metros ochenta centímetros; al Poniente y Sur, terreno de Felipe Guido, media una cerca de árboles de izote en ambos rumbos, teniendo el mismo número de metros que al Oriente y Norte, respectivamente. El solar en referencia lo estima en cien pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble antes mencionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Berlín, á las cuatro de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos nueve. | *Justo Reyes.* | *E. Benavides.* 2

**Justo Reyes, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Matías Guandique, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, situado en esta población, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; lo adquirió por hijaela en la sucesión Guandique, en cuyo solar hay construidas dos casas y una mediana interior, todas con techo de tejas y paredes de bajareque, teniendo los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casas y solares de don Mauricio Meardi y ahorria Colores Guandique, calle de por medio, mide cuarenta y seis metros setecientos cincuenta milímetros; al Norte, casa y solar del expresado señor Meardi, mediando en parte paredes y el resto cerco de alambre, mide sesenta y siete metros trescientos cincuenta milímetros; al Poniente, con finca de la sucesión de don Félix Guandique, calle de por medio, mide diez y siete metros seiscientos ochenta milímetros; y al Sur, con casas y solares de Trinidad Ramírez y don Pilar Reyes, calle de por medio, mide igual número de metros que al Norte. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble en referencia lo estima en siete mil pesos, inclusive las edificaciones. La persona que se crea con derecho al inmueble antes mencionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Berlín, á las once de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve. | *Justo Reyes.* | *E. Benavides.* 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Idefonsa Burgos, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad; que en dicho solar tiene construidas una casa de teja y otra media agua, cuyas medidas y linderos son: al Oriente, catorce metros, y linda con casa y solar de Leandro Cruz; al Norte, diez y seis metros y linda con solar de la sucesión de Antonio Mena; al Poniente, catorce metros, y linda con solar y casa de Teleforo Maltez, y al Sur, diez y seis metros, y linda, calle de por medio, con solar de Francisco Diaz, siendo la casa de once metros de largo por cinco de ancho y la media agua de cuatro metros de largo y de anchura las mismas dimensiones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintidos de marzo de mil novecientos nueve.—*J. Max. Diaz.—Felipe S. Villatoro, Srío.* 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Francisco Maldonado, mayor de edad, abogado y vecino de la ciudad de San Salvador, como apoderado general de don Jesús Ungo, de cuarentinueve años, agricultor y de este vecindario, solicitando á favor de su poderdante que se le expida título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: al Oriente, con casa de don Cayetano Gómez y de la sucesión de doña María Mena, calle de por medio, midiendo por este rumbo treinta y tres metros cincuenta y cinco milímetros; al Occidente, con casa de don Octaviano O. Durán, de la sucesión de don Gabriel Rauda, pared de por medio y mide treinta y tres metros; al Norte, con casa de la sucesión de don Doroteo Filadelfo García, calle de por medio y mide diez y nueve metros cuarenta y ocho milímetros, y al Sur, con casa y solar de don Eduardo Vides, antes de la sucesión de don Juan Ungo, pared de por medio y mide por este lado, veintiocho metros treinta y tres milímetros. La parte construida por el lado de la calle consta de una solasquina, y cuatro piezas más con sus balcones correspondientes y su puerta azagada. El interior está construido de media agua y una caballeriza. Dichas inmuebles no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y los estima en tres mil pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalatenango, á veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Octaviano O. Durán.—Hipólito López, Srío.* 2

**El infrascrito Juez de primera instancia,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por escrito don Manuel López, de sesenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del pueblo de Santa Rita, nombrado "Sitio del Conacaste", sin cultivo ni cargas reales; como de dos caballerías de medida superficial, ó sean ochenta y nueve hectáreas, cuarenta y dos áreas, que linda: al Oriente, con terreno de don Carlos Alvergue, de don Eliseo López, otro que posee la señora Lucrecia Tobías de Gómez, por el río de Asambio, aguas arriba, siendo los colindantes de este vecindario; al Norte, con terreno del señor Victoriano León y de la señora Juana Melgar, vecinos de Comalapa, por una cerca de zanjo y de paja hasta un cerrito alto, sigue con terreno de la señora Juana Melgar, por un terreno que dirige del "Conacaste" al valle de "Los Varías" hasta un cerrito pedregoso donde hay un mojón, continúa lindando con terreno de la misma señora por mojoneros, se llega á una cerca de zanjo y piedra hasta la quebrada del "Conacaste"; al Poniente, con terreno que poseen don Semeón Santos, Leoncio Santos de Santa Rita y Juana Melgar, por la quebrada del "Conacaste", aguas abajo, hasta el paso del camino real, continúa lindando con terreno de la misma señora, por una cerca vieja de zanjo y paja, hasta un amato donde hay un mojón, continúa con terrenos de la misma señora por una cerca de paja y zanjo hasta un mojón que hay al pie de un palo de sineuyo; al Sur, con terreno de la misma señora Juana Melgar, por una cerca de zanjo y paja, hasta llegar á la misma quebrada del "Conacaste", continúa por dicha quebrada, aguas abajo, hasta llegar á la cerca de La Laguna del Obraxje; continúa lindando con terreno de don Carlos Alvergue por una cerca de piedra, zanjo y alambre, hasta un cerrito alto donde hay un mojón, sigue por una cerca de zanjo, hasta llegar al río de Asambio, donde se comenzó. Lo adquirió por compras que hizo á doña Martina López de Santos, don Antonio y con Isaac López, don Manuel Serrano Vides y por herencia de su padre don Inocente López. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la

mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Fidel Villalta.—José A. Mazarra, Srío.* 2

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Patrona Antonia Matamoros, de cuarenticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa, sitos en el barrio Veracruz de esta ciudad. La casa es de tejas, sobre paredes de adobe y arboznada de maderas labradas y mide de frente, hacia la calle, veintidós metros y de ancho con todo y corredor, ocho metros. El solar mide al Norte, lo mismo de la casa, y al Sur, diez y siete metros cinco decímetros, y de fondo treinta y siete metros cinco decímetros, y todo el fundo linda: al Oriente, con solar de Arcadio Ocho; al Norte, con casas de Fernando Murillo, calle de San Antonio de por medio; al Poniente, con casa y solar de Luisa y Elbosa Velásquez, y al Sur, con solar de Hermenegildo Amaya, separado de los predios vecinos por cercas de chichicaste; fue adquirido por herencia de Felipe Matamoros, jornalero, y Fermín Urbizo, de oficios domésticos, que fueran de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, carece de carga ó derecho real, lo estima en cinco mil pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que lo deducir en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*F. Rodríguez h.—Dionisio Escalante, Srío.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que en las diligencias seguidas por el doctor don Carlos Castillo, como apoderado de la señora Juliana Josefa Rodríguez, sobre titular un terreno rústico, que decían tener doce manzanas, situado en las inmediaciones y jurisdicción de este pueblo, cultivado una parte de árboles frutales y zacate, y lo demás inculto, existiendo ubicadas en ese inmueble dos casas de tejas; fue practicada la mensura de ley, y resultó: que linda al Norte, con terreno de Arcadio Alfaro, terrenos Ramos, solar y casa de Sixta Monroy, calle de por medio, que de esta población conduce á Sonsonate y con terrenos de Manuel Olivo y Simona Escobar; al Poniente, con casa y solar de Víctor Alfaro y la plaza de este pueblo, calle de por medio con casa y solar de la sucesión de don Efraim Sicilia, representada por doña Cruz Sigüenza de Sicilia, solares de la sucesión de Tadeo Aguirre, representada por Angela Aguirre de Morán, Juana y Agustín Aguirre, de doña Antonia Rivas v. de Calderón y el perteneciente al Hospital de Sonsonate, representado por su Director doctor Salvador Córdova y terreno de la sucesión de Dolores Velásquez, representado por doña Teodora Velásquez de Pineda; al Sur, con propiedades de las expresadas sucesiones Sicilia, Aguirre y Velásquez y con terreno de doña Antonia Rivas v. de Calderón, y al Oriente, con terrenos de los señores Olivo, Escobar y Rivas v. de Calderón. De cuya mensura aparece un exceso de cuatro manzanas y media de otra, siendo la extensión verdadera y total, de diez y seis y media manzanas ó sean once hectáreas cincuenta y cinco áreas de extensión; sin cargas ni derechos reales. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Bartolo Estrada.—Ruperto Machado, Srío.* 2

**Basilio Alemán, Alcalde Municipal de Zacacoayo,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Ricardo Sánchez, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Ateos, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de una casa de teja ubicada en su correspondiente solar, situada en la línea Sur de la plaza del lugar de su residencia; la casa mide seis metros setenta y cinco centímetros de longitud por cinco metros de latitud, y el solar tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, linda con la plaza pública y mide nueve metros cincuenta centímetros, ocupada esta línea del solar por la casa respectiva; al Oriente, linda con propiedad del solicitante y mide treinta y seis metros setenta y cinco centímetros; al Sur, linda con casa y solar de Matilde Avelar y mide otros nueve metros cincuenta centímetros, y al Occidente, linda con casa de la sociedad comercial Baruch y Ca., y mide treinta y seis metros sesenta centímetros. El solar y casa descritos, no tienen carga ni derecho real, ni proindivisión con el de ningún otro, y es predio sirviente hacia el Sur, y el solicitante lo hubo por donación gratuita que le hizo don Gregorio Argumedo, residente en Cuisnahuat, siendo todos los colindantes domiciliados en el cantón de Ateos, con excepción de la casa comercial Baruch y Ca. que son del domicilio de San Salvador, estimando el solicitante el predio donado en cien pesos. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacacoayo, á las tres y media de la tarde del día veintiseis de enero de mil novecientos nueve.—*Basilio Alemán.—Victor E. Boloso, Srío.* 2

El señor Quirino Quintanilla, de este domicilio, pide título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle del Zapote de esta jurisdicción, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Dámaso Santos y de la sucesión de Gertrudis Jiménez; al Norte, con el de don Florencio Barahona, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Simona Trínico, y al Sur, con terrenos de Ciríaco Morales y Florencio Barahona, quebrada de por medio. Los colindantes son de este domicilio, menos el señor Barahona que es de Apopa. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á oponerse en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, marzo veintisiete de mil novecientos nueve.—*Royes Barahona.—Lázaro López, Srío.* 2

**Manuel Antonio Pacas, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito por ministerio de ley,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Valeriano Ramírez, de treinta y cinco años de edad, soltero, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, que mide veintiocho metros en los rumbos Oriente y Poniente que forman el fondo y trece metros al rumbo Norte al frente de la calle y trece metros doscientos milímetros al Sur. El solar descrito linda: al Oriente, con solar de Manuel Tuches; al Norte, con casa de Juana Castillo, calle en medio; al Poniente, con solar de Lisandra Sandova de Bolaños, tiene como cercas propias las de los rumbos Oriente, Norte y Sur, no tiene gravámenes de ninguna especie; lo adquirió el interesado por compra que de él hizo á los señores Julián Montes, Francisca y Benita Acevedo y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel Antonio Pacas. | J. Higueros S., Srío.* 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Morales, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que mide por el Oriente, sesenta y cinco metros ochenta centímetros, y linda con solares de Lorenzo Henríquez y Candelario García; al Norte, mide veintisiete metros sesenta y cinco centímetros y linda calle de por medio, con solares de Agustín y Antonia Sánchez y Ubaldo García; al Poniente, mide cincuenta y cinco metros setenta y cinco centímetros y linda con solares de Soledad Flores y sucesión de Bruna Ballejas; y al Sur, veintiocho metros treinta y cuatro centímetros y linda con solar de Crescencia García, cerca de por medio. En este solar hay construida una casa de teja, paredes de adobe, de nueve metros veinticinco centímetros de largo, por ocho metros cincuenta y cinco centímetros de ancho inclusive un corredor interior; todos las cercas son de su propiedad, no es predio dominante ni sirviente, no tiene otros poseedores con quien hubiere proindivisión, lo hubo por donación que le hizo la Municipalidad de esta villa y lo estima en doscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las doce del día primero de marzo de mil novecientos nueve. | *Santos D. Hernández. | Rafael S. Miranda, Srío.* 2

**Serapio Marmol, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Cruz, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, situado en el nombrado "Ojo de Agua Questa Changuallo" de esta jurisdicción, de la extensión superficial de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, sin ningún gravamen ni carga real, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Paula Santos, camino de Changuallo de por medio; al Norte, terreno de Atanasio Cruz, mojoneros de izotes en las partes parejas y la Cima de Peñas Altas de por medio; al Poniente, con terreno que antes fue de Salomé Pérez y hoy de don Gertrudis Cruz, mojoneros en la parte baja una quebrada seca y arida zanja; al llegar al camino de San Miguel Tepesontes; al Sur, con camino que de este pueblo conduce á San Miguel Tepesontes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chirameca, marzo veintisiete de mil novecientos nueve.—*Serapio Marmol.—Marcos Cardona, Srío.* 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Braulio Zúñiga, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar "Azulpa" de esta jurisdicción, compuesto de tres cuartos de manzana, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Eustaquio Carpio, sirviendo de linderos el camino que baja al río

de Azalpa; al Norte, con terreno de Francisca Martínez, sirviendo de lindero chaflán; al Poniente, con terreno de la misma Francisca Martínez y María Cortés, sirviendo de lindero chaflán y brotones de pito; y al Sur, con terreno de la sucesión de Estaquito Carpio, sirviendo de lindero brotones de pito; que hace más de cuarenta años que está en posesión quieta y pacíficamente del inmueble referido; que no es predio dominante ni sirviente y que no tiene proindivisión ni carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; que lo adquirió por herencia de sus padres Domingo Zúñiga y Gervasia Letona; que lo estima en cuarenta pesos; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *J. M. Peralta.* 2

Jorge Morales Peralta, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que la señora Tranquilina Rafael, mayor de edad, viuda de oficios domésticos de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de los terrenos que siguen. Un terreno rústico, de tres hectáreas y cincuenta áreas que lo estima en tres mil pesos plata, árido, en su mayor parte, situado en el punto llamado "Las Joyas" de esta jurisdicción, cultivado de café y árboles frutales, y linda: al Oriente, con finca de don Francisco Urrutia (padre), Cruz y Guadalupe Hernández; al Norte, con terrenos de Apolinario Pintor y Martín Letona; al Sur, con finca de Salvador Rivera, y Cesario Barahona. Otro terreno rústico, de dos hectáreas y ochenta áreas, árido en su mayor parte, situado en el valle "Las Delicias" de esta jurisdicción, que lo estima en dos mil pesos plata, en donde hay construidas dos casas de habitación, ambas de teja montadas sobre horcones, paredes de bajareque; que dicho terreno linda: al Oriente, con terreno de Valentín Ramírez, dividido por cerco de brotones propios de la solicitante; al Poniente, con terreno de Víctor Martínez, lo divide cerco de zanjo y brotones de jocote, de la misma parcelante; al Norte, calle real, que conduce á Tomacatepeque, de por medio; linda, con otro terreno de la solicitante; y al Sur, con una barranca de por medio, con terreno de Juan Carlos Sosa. Otro terreno situado en el mismo valle "Las Delicias" de esta jurisdicción, como de noventa y nueve áreas de cabida, que lo estima en sesenta pesos plata, y linda: al Oriente, con terreno de Píoquinto Hernández, camino que conduce al río de las escaleras, de por medio; y mide setenta y cuatro metros cuadrados, los cuatro milímetros; al Norte, con terreno de Paula Martín, cerco de paja de por medio, propio de la solicitante y mide cuarenta y cinco metros cuadrados, cuatro milímetros; al Poniente, con casa de Bernardo Salazar, y mide sesenta y cinco metros cuadrados, treinta y cinco milímetros y al Sur, con sitios y casas del señor Luz Navas, cerco de paja de por medio propio de la solicitante, y mide veinte metros noventa milímetros. Otro terreno rústico, compuesto de dos hectáreas y diez áreas, que lo estima en mil pesos plata, árido en su mayor parte, situado en el valle de San José de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno del señor Demetrio García, cerco de brotón de por medio propio de la solicitante; al Norte, con terreno de la sucesión de Cayetano Roche, dividido por cerco de brotón y zanjo de la solicitante; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de Cayetano Roche, calle de por medio que conduce al Guayabal; y al Sur, la misma calle del Guayabal de por medio y terreno de la sucesión de Policarpo Castillo; que hace más de diez años que posee los terrenos descritos, los cuales están libres de gravamen; que el colindante Juan Carlos Sosa, es vecino de San Salvador, y todos los demás son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de marzo de mil novecientos nueve. | *J. M. Peralta.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito Evaristo Guardado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos, situados en el barrio de San José de este pueblo, todos ellos de la capacidad de ciento ochenta y tres áreas, ó sea una y media hectárea de extensión; el primero linda: al Oriente, con solar de Pascual Rosa cerco de este de por medio; al Norte, con posesión Municipal por un barranquito; al Poniente, por un caminito lindando con posesión de Francisco Orellana; y al Sur, con el mismo Orellana y del presentado, calle de por medio. El segundo linda: al Oriente, con solar de Eleuteria Alvarenga, cerco de por medio; al Norte, con solar de Pascual Rosa, y del presentado, calle de por medio; al Poniente y Sur, con solares de Ponciano Murcia y Pilar Alvarenga, cerco de por medio. Y el tercero linda: al Oriente y Sur, con posesión de Leandro M. Guardado; zanjo de por medio; al Poniente, con solar de Tránsito Rivas, por un barranquito; al Norte, con solares de Santiago Pineda, por un caminito viejo y Apolinar Alberto, calle de por medio. Siendo el solicitante y colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á

dichos inmuebles, que ocurra á manifestarlo, ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Arcatao, á la una de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | *José Isabel López.* | *José Angel Guardado, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Delfina López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de una casa y solar, la cual está cubierta de tejas, situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que posee pacíficamente, de buena fé, sin perturbación ninguna, cuya casa está construida sobre horcones y paredes de adobe; que mide de longitud, doce metros quinientos cuarenta milímetros, por siete metros trescientos setenta y cinco milímetros de latitud, inclusive el corredor que tiene; conteniendo también en el interior una casa de tejas que sirve de cocina; midiendo el solar en que están ubicadas las casas en relación; al Norte, sesentidós metros once milímetros y linda por este rumbo calle de por medio, con finca de Manuel Flores; al Poniente, mide ocho metros y linda con la misma calle que conduce á San Rafael y solar y casa de Alejandro Espinoza, pared de la casa de éste y brotones del inmueble que se describe; al Sur, tiene cuarentinueve metros y linda con finca de don Lucio Valle cerco de alambre de por medio; y al Oriente, mide veinticuatro metros y linda con solar y casa de Lucio Chávez, pared de por medio de la casa de éste; que dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni hay proindivisión ninguna, siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito lo hubo la señora López, por compra hecha á Jerónimo Hernández, de este vecindario y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho á la casa y solar ante dicho, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal, y Jefatura del Distrito: Cojutepaque, á las tres de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos nueve. | *J. Max Diaz.* | *J. Ayala B. Srío.* 2

Jorge Morales Peralta, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tranquilina Rafael, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes. Primero un solar urbano situado en esta población lindante: al Norte, con solar de Regina Herrera y Josefina Fuentes, y mide quince metros ochenta centímetros; al Poniente, linda con solar de la misma Regina Herrera y mide diez y seis metros sesenta centímetros; al Sur, linda con solares de Francisco Sánchez y de la solicitante, y mide dieciséis metros; y al Oriente, con solar del mismo Francisco Sánchez, y mide veintiséis metros cuarenta centímetros. Otro solar contiguo al que queda descrito, y que forman un solo cuerpo que linda: al Poniente, calle de por medio, con casa de Romualda López, y mide veintiséis metros veinte centímetros; al Oriente, con casa y solar de Aníma Hernández y Romualda López, y mide veintiséis metros sesenta centímetros; al Norte, con casa y solar de Regina Herrera y el de la solicitante ya descrito, y mide veintidós metros setentidós centímetros; y al Sur, en le de por medio, con Romualda López y Jerónima Hernández, y mide veintidós metros cincuenta y cinco centímetros; que estos dos fundos, con las edificaciones que contienen, los estima en dos mil pesos. Segundo. Una casa y solar urbanos sitos en los suburbios de esta villa, y linda el solar, al Oriente, con finca de doña Jesús Bulnes, viuda de Castro, y mide treinta y nueve metros sesentinueve centímetros; al Poniente, calle que conduce á la Laguna de por medio, con casa de Apolonia Pérez y Simona Preza y mide treinta y cuatro metros veinte centímetros; al Norte, con casa y solar de Nicolasa Colosho, y mide treinta y siete metros; y al Sur, con finca de la misma doña Jesús viuda de Castro, y mide veintidós metros sesenta centímetros; que lo estima en mil pesos plata, que no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen gravamen ni proindivisión alguna; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á las diez de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos nueve. | *J. M. Peralta.* 2

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Pineda, de treinta y cuatro años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de "El Amato", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, cercado de malpás y alambre, dividido en dos porciones por cercas de alambre, de seis manzanas de capacidad, 5 sean cuarenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Pedro Perera; al Norte, con terreno de Pedro Moreno; al Poniente, con terreno de Carmen García; y al Sur, camino de por medio, con huastal de Encarnación Rosales; sin ninguna carga real; y contiene un rancho de tejas, paredes de tascual y embarro; lo adquirió

por posesión desde hace muchos años; y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, marzo diez y nueve de mil novecientos nueve. | *B. Castillo.* | *Salvador Urbina, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Ferrando Fleites, de treinta y cuatro años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno cercado, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, en el cantón "San Antonio", de esta comprensión municipal, que no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; el cual se compone de cuatro hectáreas sesenta y cuatro metros cuadrados; (seis manzanas cinco octavas de otra), y lo ha adquirido por concesión municipal, desde hace mucho más de diez años, el que fue comunal, y linda: al Oriente, con el de Margarita Alvarado y el de Néstor Cartagena; al Norte, con el mismo de este último; al Sur, con el propio de la primera señora Alvarado; y al Poniente, con terrenos de la hacienda "Zapotitán" de don Emeterio S. Ruano, camino vecinal de por medio. Las personas dueñas de los predios colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Ruano, que lo es del de San Salvador. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Opico, á las diez de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve. | *Jacob Barrillas.* | *Daniel Paas, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Alberto y Antonia Guerrero, mayores de edad, agricultor el primero y de oficios domésticos la segunda, ambos de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el centro de esta población; limitados así: al Norte, con solar y casa de Genara Martínez de Cortés, calle de por medio y David Luna, también calle de por medio; al Oriente, con la Iglesia parroquial de este pueblo, plaza de por medio; al Sur, casa y solar de Cruz Rodríguez; y al Poniente, con solares y casas de don Marcelino Cárcamo y Teodora Barrientos, calle de por medio. El solar descrito, se compone de diez y siete metros sesenta y tres centímetros, de Norte á Sur, por el lado Oriente; de quince metros, de Sur á Norte, por el lado Poniente; de treinta metros sesenta y siete centímetros, por ambos lados Sur y Norte. Todos los colindantes son de este domicilio. En dicho solar hay construida una casa de teja. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, marzo veintidós de mil novecientos nueve. | *Mariano Salinas.* | *Coronado Zúñiga, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Alberto y Antonia Guerrero, mayores de edad, agricultor el primero y de oficios domésticos la segunda, ambos de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar "Cucharo," de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, poco más ó menos, limitado así: al Norte, con terreno de Visitación Fajardo; al Sur, con terreno de Adolfo Ríos; al Oriente, con terreno de Isabel Fajardo; y al Poniente, con terreno de Marcelo, Isabel y Luciano Fajardo, camino de por medio. Que dicho terreno lo hubieron por herencia de su abuela madre doña Adela Rodríguez. Todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de don Adolfo Ríos, que es del domicilio de Atlixpaya. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Mariano Salinas.* | *Coronado Zúñiga, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado César Lemus, de treinta y cuatro años, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que desde hace nueve años posee en el barrio Dolores, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casas y solares de Benito y Francisco Hernández, mediando la calle "El Comercio," y mide diez y seis metros; al Norte, solar del interesado y de la sucesión de Fulgencio Rodríguez, y mide treinta metros; al Poniente, solares de Pilar Eduardo Rivera, Mercedes Solano, Francisca Pacheco y Tomás Campos Trejo, calle de por medio, y mide treinta y siete metros; y al Sur, solar de Margarita Zelaya, trascorral de por medio, y mide treinta metros. Que dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; es predio dominante, lo hubo por herencia de su difunto padre Domingo Lemus; lo estima en tres mil pesos; y todos los colindantes son de este



vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo veintidós de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Chiraco Aguilar, de cincuenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, en el valle "Joya del Zapote," de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de tres manzanas, ó sean dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luis Apuricio, quebrada de por medio; al Norte, con solar de Gregorio Portillo, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno, solar y casa de Estanislao García, cerca de pifa de por medio, que pertenece al terreno descrito; y al Sur, con terreno de José Eleuterio Garay, cerca de cigüillote de por medio, de propiedad del colindante; que dicho terreno no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo veinticuatro de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Patricio Molina, mayor de edad y vecino de Nueva Guadalupe, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el valle "Planes," jurisdicción de su domicilio, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, por donación de su difunto abuelo Vicente Molina, casado hace diez años; que tiene de extensión aproximadamente una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Flores; cerca de por medio; al Norte; terreno de Demetrio Quintanilla, cerca de por medio; al Poniente, terreno de Santos Cisneros, cerca de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Saturnina Cisneros, cerca y camino de por medio; que no tiene ninguna carga real; y los colindantes son vecinos de Nueva Guadalupe. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, San Miguel, marzo veinticuatro de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srio.

Pedro Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José de Jesús Huezco, de veintisiete años de edad, albañil, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, en el lugar denominado "Simarrón," de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, compuesto de tres hectáreas treinta y cinco áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Simón Soario, calle de por medio; al Norte, con la sucesión de Timoteo Rivas; al Poniente, con Josefa Ramírez, quebrada de "El Obragito" en medio; y al Sur, con el mismo terreno de Userio; el terreno descrito, lo hubo por herencia de la madre Florencia Molina; no tiene carga real y está libre de todo gravamen; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho a inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. | Pedro Bonilla V. | Jesús Valencia G., Srio. E.

Juan Felipe Orozco, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Julián, Jacinto y Samuel Reina Palomo, mayores de edad y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un predio urbano que poseen en proindiviso, sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Norte, ciento tres metros, lindando con casa y solar de la sucesión de Josefa Méndez, representada por su hijo Víctor Méndez; al Oriente, diecisiete metros, y linda calle pública de por medio, con casa y solar de don Fernando Mixco; al Poniente, entonces metros cincuenta centímetros, con casa y solar de don Braulio Monterrosa, representada ésta por el doctor don Francisco Guevara Cruz; y al Sur, ciento tres metros, con casa y solar de la señora Francisca Reina. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no hay otra proindivisión, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona; que lo adquirieron por herencia de su abuela Manuela Trujillo y de sus hermanas Inés y María Reina Palomo, ya finadas; que lo estiman en ciento cincuenta pesos; que los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. —Juan A. Orozco.—P. Aguilar, Srio.

Salvador Payés, Alcalde Municipal de Ilopango,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Valentín Torres, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, cuyo solar tiene la forma de un cuadrado de dieciocho metros veinte centímetros por cada uno de sus rumbos, y linda: por el Oriente, con casa y solar de Plaquinto Rogel; al Norte, con casa y solar de Sixta Ticas; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de don Salvador Payés; y al Sur, calle de por medio, con solar de Gertrudis Rogel. Huy ubicada una casa de tejas, sobre paredes y horcones de tajareque; no es predio sirviente, dominante, no tiene carga ni derechos reales con ninguna otra persona; lo hubo por compra que hizo á Juana Ticas, y lo estima en doscientos pesos plata. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ilopango, á las once de la mañana del veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. —Salvador Payés.—Miguel R. Guardado, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Pablo Hernández, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicita título de propiedad de dos terrenos urbanos que posee en el interior de esta población, no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga real ni proindivisión ninguna, y los estima en cincuenta pesos cada uno, los adquirió por herencia de sus padres Segundo Hernández y Sotera Peña, en el primero tiene construida una casa de tejas y en el otro una casa de paja, sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, en la extensión de cinco metros, linda con propiedades de Bonifacia Reyes; al Norte, con terrenos de su misma propiedad, calle de por medio, en la extensión de trece metros; al Poniente, con propiedades de Eneecón Hernández, calle de por medio, en la extensión de nueve metros ochocientos cuarenta milímetros; y al Sur, con propiedades de Encarnación Hernández y Maximino Santana, en la extensión de veinte metros setecientos milímetros. El otro terreno, linda: al Oriente, con propiedades de Bonifacia Reyes y Sabino Cerón, en la extensión de cinco metros seiscientos milímetros; al Norte, con propiedades del mismo señor Cerón, en la extensión de once metros trescientos cincuenta milímetros; al Poniente, con propiedades de Eneecón Hernández, calle de por medio, en la extensión de veintidós metros seiscientos milímetros; y al Sur, con terrenos de su misma propiedad, en la extensión de trece metros. Los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, á las dos de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. —Manuel Ramírez.—Samuel Escobar, Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Anunciación Hernández, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicita título de propiedad de un terreno urbano, situado en el interior de este pueblo, que no tiene carga ni derecho real, ni servidumbre, ni proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de sus padres Segundo Hernández y Sotera Peña, y lo estima en cien pesos. Sus dimensiones y linderos son: al Oriente, con propiedad de Encarnación Hernández, en la extensión de veintinueve metros quinientos setenta milímetros; al Norte, con propiedad de Eneecón Hernández y sucesión de Doroteo Mendoza, en la extensión de cuarenta y siete metros quinientos milímetros; al Poniente, con propiedad de Encarnación Hernández, en la extensión de treinta y cuatro metros cuatrocientos milímetros; y al Sur, con terreno de Fulgencio López, en la extensión de veintinueve metros cuatrocientos milímetros. En dicho terreno tiene construidas una casa de tejas y un rancho de paja. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, á la una de la tarde del veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. —Manuel Ramírez.—Samuel Escobar, Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Eneecón Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicita título de propiedad de dos terrenos urbanos situados en el interior de este pueblo, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Pablo Hernández, calle de por medio, y mide once metros, al Poniente; con la sucesión de Doroteo Mendoza, calle de por medio, y mide cuatro metros cuatrocientos milímetros; al Norte, con su misma propiedad, calle de por medio, y mide veintitrés metros novecientos milímetros; y al Sur, con propiedad de Anunciación Hernández, y mide veintinueve metros cuatrocientos cincuenta milímetros. El otro terreno, linda: al Norte, con terreno de Rosa Carón, y mide veintisiete metros ochocientos milímetros; al Sur, con su misma propiedad, calle de por medio, y mide veintitrés metros novecientos milímetros; al Oriente, con Pablo Hernández, y mide veinte metros quinientos cuarenta milímetros;

y al Poniente, con la sucesión de Doroteo Mendoza, y mide por este rumbo diez y siete metros quinientos setenta milímetros; ninguno de ellos es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni derecho alguno, ni hay proindivisión alguna, y los estimo en cien pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. —Manuel Ramírez.—Samuel Escobar, Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Encarnación Hernández, mayor de edad, carpintero, y de este domicilio, solicita título de propiedad de dos terrenos urbanos situados en el interior de este pueblo, siendo las dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Maximiliano Santana, con veinticuatro metros de extensión; al Norte, con propiedad de Pablo Hernández, en la extensión de nueve metros; al Poniente, con calle pública de por medio, con terreno de su misma propiedad; y al Sur, con terreno de Higizia Ramírez, en la extensión de diez metros seiscientos setenta milímetros, teniendo de extensión por el rumbo Poniente veintinueve metros quinientos setenta milímetros. El otro terreno, linda: al Oriente, en la extensión de veintinueve metros quinientos setenta milímetros, con terreno de su propiedad; al Norte, con terreno de Eneecón Hernández, en la extensión de siete metros novecientos milímetros; al Poniente, con terreno de Anunciación Hernández, en la extensión de veintinueve metros quinientos setenta milímetros; y al Sur, con terrenos de Fulgencio López, en la extensión de cinco metros; ninguno de ellos es predio dominante ni sirviente, no tienen cargas reales ni derecho alguno, ni hay proindivisión alguna, y los estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, á las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. —Manuel Ramírez.—Samuel Escobar, Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cacio Cruz, de sesenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio como poseedor de buena fe de una porción de terreno como de cinco hectáreas poco más ó menos de extensión, de naturaleza rústica, situado en el cantón "Pedernal," de esta jurisdicción, cuyo terreno no tiene carga real. El cual linda: al Oriente, con terreno de Macario Hernández; al Norte, con posesión de Eernnegildo Vásquez, sucesiones de Blas y Pedro Hernández y Serapio Garella, limitado por cerca de madera muerta y pifa de propiedad del interesado; al Poniente, con terreno de don Conegundo Benites; y al Sur, con posesión del interesado y Apolinario González; los colindantes son de este domicilio, excepto González y Benites que son de la ciudad de San Francisco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilanga, á las nueve de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. —José A. Méndez.—Ignacio Bautista B., Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Telésforo Peña, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Las Pozas," de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Medardo Sigüenza, camino en medio; al Norte, finca de Manuel Najarro, camino en medio; al Poniente, terreno de Luciano Penate; y al Sur, con terreno de la sucesión de Tiburcio Martínez y Casimiro Tovar, camino en medio. El colindante Medardo Sigüenza es vecino de Chalchuapa, Casimiro Tovar y la sucesión de Tiburcio Martínez, son del domicilio de Atiquizaya, y los demás son vecinos de este pueblo. Dicho terreno lo hubo por compra que él hizo á Francisco Peña. La persona que se crea con derecho al referido terreno, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. —Mariano Subinas.—Coronado Zúñiga, Srio.

El infrascrito, Gobernador del Departamento,

Hace saber: que la señora Felicitas Córdoba v. de Amaya, se ha presentado á esta Gobernación solicitando título de propiedad de una plaza sañada, baldía, que posee en las sañinas de San Sebastián, de esta jurisdicción, compuesta como de dos hectáreas, y con sus linderos y medidas lineales: al Norte, con terreno dulce de la hacienda San Sebastián; perteneciente á don Jorge Meléndez, midiendo por ese lado doscientos treinta metros setentitrés milímetros; al Sur, con terreno sañado, y tiene por ese rumbo la misma medida del Norte; al Oriente, con plaza de Miguel Chamagua, y mide ciento ocharenta y cuatro metros seiscientos veintiocho milímetros; y al Poniente, con

plaza de la sucesión de don Leandro Averdado, y tiene por ese rumbo setenta y seis mil novecientos ochenta y cinco metros cuadrados. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Gobernación Política del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*G. Hernández A.—Aquilino Vargas, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Francisco Poñate es la presentado por escrito pidiendo título de propiedad de un terreno comunal, rústico, compuesto de quinientas sesenta áreas de extensión, situado en el cantón de "El Sacamil", de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de Nicolás Mendoza; al Norte, con finca de Alberto Mendoza y de Luis Fernández; al Poniente, con finca de Juan Portillo, de Francisco Mendoza y de la sucesión de Guadalupe Salazar; y al Sur, con finca de Dorindo Nuejiga y de Paulino Salazar, no tiene cargas reales, y se publica el presente, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchupla, á las diez y cuarto de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Portillo G.—Gonzalo González, Srío.* 2

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Francisca López, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de media manzana de capacidad que sean treinta y cinco áreas, que hace más de veinte años posee quieta y pacíficamente en el punto "El Guarumal", de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Alegria y Departamento de Usulután, teniendo por linderos los siguientes: al Norte, solar y casa de Pedro Antonio López, camino de por medio; al Sur, terreno de Luis Jiménez, postado de alambre de por medio, de propiedad de éste; al Oriente, finca del referido Jiménez, bronca de chichicaste intermedio; y al Poniente, finca de Juan Mejía, camino de por medio que conduce al cantón Marquezado y con finca de Inocente López; siendo los colindantes vecinos todos de esta ciudad. La persona que crea tener derecho al predio descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Inés Gómez.—Ramón Mesa, Srío.* 2

F. Infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Juana Romero de Vilalobos, de 22 años de edad, casada, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee desde hace doce años en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, por compra á la difunta Antonia Romero, y linda: al Oriente, con solares de Rafael Romero, Nemesis Granados y de la sucesión de Miguel Romero, quebrada de por medio, y mide treinta y cinco metros; al Norte, solar y casa de Ana Chávez, y mide treinta y cinco metros; al Poniente, solar de Narciso López, y mide treinta y cinco metros; y al Sur, solares de Claro Navarrete y Sara Claros, y mide cincuenta metros; que no tiene carga real alguna que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, es dominante, lo estima en doscientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo veinticuatro de mil novecientos nueve.—*Daniel Funes.—L. Jeremías Garay, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Martínez de Amaya, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de arado y monte, conocido con el nombre del "Nance y la Quercas", rústico, de la extensión de tres hectáreas veinte áreas y media, situado en el cantón de "San Jacinto", de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Félix Merino, cerca de piedra de por medio; al Oriente, quebrada de por medio, con terrenos de Bruno Montano y Sarpio Merino; al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Claro Merino; y al Poniente, con terreno de Petrona Torres, mediando en estos dos rumbos cercas de piedra. El mencionado terreno lo hubo por herencia de su finado padre Clemente Martínez; no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepaque, á las doce del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Santos D. Hernández.—Rafael S. Miranda, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Ceferino Portillo es la presentado por escrito pidiendo título de propiedad de un terreno que fue ejidal, y es rústico, compuesto

de once áreas treinta centiáreas de extensión, situado en el cantón de "El Cuje", de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con finca de don Rosendo Castro, cerca de alambre de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de doña Concepción Morales, cerca de alambre propia de esta señora de por medio; y al Sur, con terreno de la misma señora Morales, camino que de esta ciudad conduce al propio cantón "El Cuje", "Piedra Rajada" y á otros cantones de por medio; y su publica el presente, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchupla, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Portillo G.—Gonzalo González, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber, para los efectos legales: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Rafael Rodríguez Molina, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que fue ejidal, sito en el cantón de "Amayo" de esta jurisdicción, compuesto de dos y media manzanas ó sean una hectárea setenta y cinco áreas de capacidad superficial, siendo sus linderos y medidas lineales: al Norte, con terreno de la sucesión de José de la O. Arias, teniendo ciento treinta y siete metros novecientos cuarenta milímetros; al Poniente, barranca en medio, con terrenos de Rafael Rodríguez y de doña Amalia Molina, y tiene ciento cuatro metros quinientos milímetros; al Sur, con terreno de María Domínguez, con la misma medida del Poniente; y al Oriente, con terrenos de la misma Domínguez y de Dolores García, calle en medio con este último, midiendo en línea quebrada, primeramente, cincuenta y un metros, por un lado, y por el otro, noventa y ocho metros seiscientos cuarenta y ocho milímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*José Molina.—Angel J. Zaldivar, Srío. Int.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Salvador y Virginia Lozano, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, cuyas dimensiones son: la casa mide once metros de largo por diez de ancho inclusive el corredor, y el solar mide treinta metros de largo por diez y ocho de ancho y linda en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Juana Carpintero; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Francisco Villalobos; al Poniente, con casa y solar de Feliciano Cuadra; y al Sur, con casa y solar de Secundino Girón. Cuyo inmueble no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna otra persona; y lo estiman en cuatrocientos pesos y lo adquirieron por herencia de sus padres Lázaro Lozano y Eusebia Sierra. Quien se crea perjudicado que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*B. Castillo.—Salvador Urbina, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Pedro Lazo, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de la señora María Trinidad Sánchez, solicitando á favor de ésta, título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el cantón "Joya El Platano" de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho manzanas poco más ó menos ó sean quinientas sesenta áreas, con sus cercas propias; está cultivado de café cosechero y contiene dos casas de habitación, la una cubierta de teja sobre horcones y paredes de bajareque y corredores al contorno; y la otra, un rancho también de teja y una trilla; está limitada de la manera siguiente: al Norte, camino en medio, por las fincas de Manuel Sanabria y Antonio Rodríguez Guerrero; al Sur, camino en medio, con finca de la sucesión de don Carlos Menéndez; al Oriente, zanje en medio, por las fincas de Juan Teján Mejía y Gregorio Gómez; y al Poniente, camino en medio, por las fincas de Genaro Cadenas, Jacinto Castro, Luparia López y la misma sucesión Menéndez, representada por doña Ester Castro. El terreno descrito no tiene carga real y sus colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atlixpaya, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Antonio Figueroa L.—Máximo Azcón, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo, se ha presentado la señora Bárbara Serrano, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el Barrio Nuevo de esta población, que tiene por linderos y medidas: al Oriente, con solar de la sucesión de doña Manuela de Arévalo, midiendo veinticinco metros; al Norte, solares de Crisóstomo Muñoz y Reyes Guardado, con treinta y siete metros; al Poniente, solar de Santos Godínez, con veintidós metros;

y al Sur, solar de la misma Santos Godínez, mediando calle pública, con treinta y seis metros cincuenta centímetros. No tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión y lo estima en cincuenta pesos. Lo adquirió por compra á la señora Julia Alemán, mayor de edad, de oficios domésticos, quien fue de este vecindario y á la fecha se ignora su domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jutiapa, á diez de marzo de mil novecientos nueve.—*M. Chávez.—C. Amaya, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado por escrito, la señora doña Romelia Rivera, mayor de edad, casada, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, linda con solar de don Camilo Amaya; al Norte, con casas y solares de doña Ángela Rivas y Mariana Cuñillar, calle pública de por medio; al Poniente, con solar de don Encarnación Franco; y al Sur, con solares de don Dionisio Gómez y el mismo señor Amaya, mediando por este rumbo cercas de paja con el primero y sanjuela natural con el último; y mide de longitud, cincuenta y siete metros y de latitud, veintidós metros. No tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión y lo estima en doscientos pesos. Lo adquirió el solicitante por herencia de su primer esposo don Vicente Rivas, quien fué escribiente, mayor de edad y de este vecindario, y sus colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jutiapa, á once de marzo de mil novecientos nueve.—*M. Chávez.—C. Amaya, Srío.* 2

Don Felipe Pérez, de este domicilio, pide título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "El Camalote" de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas y cincuenta áreas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de don Jacinto Fajardo, quebrada de por medio; al Norte, con los de Valeriano Martínez y don Reyes Barahona; al Poniente, con terreno del mismo Martínez; y al Sur, con terrenos de los mismos señores Barahona y Fajardo; siendo los colindantes de este domicilio, á excepción del señor Fajardo que es de San Salvador. Este terreno lo posee el señor Pérez desde hace treinta y dos años, sin cargas reales y es de origen ejidal. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Amixtutepeque, marzo treinta de mil novecientos nueve.—*Reyes Barahona.—Lázaro López, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Liginia Ramírez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico de que es poseedora de buena fé, que no tiene carga ni derecho real, compuesto de dos manzanas poco más ó menos, situado en el punto "El Obrero" de esta jurisdicción, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terrenos de la sucesión de Segundo Hernández y don Santiago Ramírez, con herdo y zanje de por medio; al Sur, con Isabel Quezada y Crescencia Sánchez, cercas de paja de por medio y partes de zanje; al Oriente, con cercas de paja y partes de zanje y el camino que de ésta conduce á los lavaderos públicos del "Obrero" y servidumbre pública; al Poniente, con la sucesión de Nicomedes Cerón, cercas de paja de por medio; siendo los colindantes de este domicilio.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, á las diez del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Manuel Ramírez.—Samuel Escobar, Srío. I.* 2

Doña Victoria López, de treinta y ocho años, de oficios domésticos, viuda y de este domicilio, solicita título de propiedad de una casa de tejas con una mediagua y su solar respectivo, situados en esta población, midiendo la casa ocho varas de largo por nueve de ancho, la mediagua es de siete varas de largo por cuatro de ancho y el solar en que están construidas, mide: al Oriente, en dos líneas rectas, mide la primera, treinta metros novecientos treinta y dos milímetros y la segunda, doce metros quinientos cuarenta milímetros y linda en ambas líneas, con solar y casa de Antonio Ortiz; al Norte, en dos líneas rectas, mide la primera, veintidós metros seis milímetros y linda con terreno de Virginia Bertis y la segunda, siete metros quinientos veinticuatro milímetros y linda, con solar de la sucesión de José Barahona; al Poniente, en dos líneas rectas, mide la primera, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros y linda, con solar y casa de la misma sucesión Barahona, y la segunda, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda, con solar y casa de Emerterio Quijano; y al Sur, en dos líneas rectas, mide la primera, once metros setecientos cuatro milímetros y linda, con una calle y la segunda, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda, con

casa y solar de Antonio Ortiz. Los colindantes son de este domicilio, menos la señora Borris que es de San Salvador. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que ocurra á oponerse en el término legal.

**Alcaldía Municipal:** Ayuntexpeque, treinta y uno de marzo de mil novecientos nueve. | *Reyes Barahona.* — *Lázaro López, Srío.* 2

**Juan Felipe Orozco, Alcalde Municipal** de esta ciudad,

Hace saber: que la señora Paula Vásquez, mayor de edad, de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad, de un predio rústico, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que lo hubo por herencia de su finada madre Carlota Castillo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de José María y Luis Castillo; al Norte, calle de por medio, con solar de Rodrigo Castillo; al Poniente, calle de por medio, con solar de Macario Castillo Pineda; y al Sur, con solar y casa de Jesús Trujillo. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real á favor de ninguna persona con quien hubiere proindivisión; está cercado de alambrado por los rumbos Sur y Poniente; los colindantes son de este domicilio y lo aprecia en la suma de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente en el término legal.

**Alcaldía Municipal:** San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | *Juan F. Orozco.* — *F. Aguilar, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Felipe del Cid, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el lugar llamado "Plan Grande" de esta jurisdicción, de la capacidad aproximada de dos hectáreas ochenta áreas; lindando: al Oriente, con terreno de Encarnación Lazo, camino vecinal de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Eusebio Sura, broton de madrecaoa de por medio; y al Sur, con fincas del doctor Leonidas Ávila y Jesús Rodríguez, habiendo de por medio, con el primero, una zanja natural y con el segundo, un broton de madrecaoa; dicho terreno no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de Lazo que es de la ciudad de Juecapa. Se pone en conocimiento del público la anterior solicitud para los fines á que hubiere lugar.

**Alcaldía Municipal:** Chirameca, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Daniel Brenes.* — *L. Jeronías Garay, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que don Alfonso López Prieto, de treinta y un años de edad, agricultor, casado, de este vecindario, solicita por sí, título de dominio de un solar urbano, situado en el Barrio de Desamparados de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa y solar de Vicente Mozo y Felicitá Alvarenga, mediando pared, mide treinta y tres metros treinta y cuatro centímetros; al Norte, con solares de la sucesión de Octaviano Herrera y de Inés Romero, pared de por medio, midiendo veintiocho metros noventa centímetros; al Poniente, con solares del doctor don Samuel González y don Rafael Gálvez, pared de por medio en línea quebrada, que mide en la primera sección nueve metros siete centímetros, en la segunda tres metros nueve centímetros y en la tercera veinticuatro metros veintiseis centímetros; y al Sur, con casas de Rodrigo y Simona Henríquez, calle pública de por medio y mide treinta y un metros treinta centímetros. Tiene una casa de habitación de teja, sobre paredes de adobe, con un corredor y una pieza interior, mide de fondo cuatro metros treinta y tres centímetros y de largo doce metros. No hay proindivisión, carga real, servidumbre ó derecho ageno, ni es predio dominante, ni sirviente; y lo estima con sus aneques en trescientos pesos. Asegura la adquisición de los inmuebles por compra que hizo á doña Raquel Hernández, mayor de edad, de oficios de señora, de este vecindario, que vive aún. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo conforme á la ley.

**Alcaldía Municipal:** Hobasco, á las dos de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. — *Carmen Gómez.* — *José Leiva López, Srío.* 2

**Carmen Gómez, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,**

Hace saber: que don Adán López Prieto, de veintiseis años, soltero, agricultor, de este vecindario, solicita título de dominio, de una casa y solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar de la señorita Manuela Gómez, pared de por medio; al Norte, con solar y casa de doña Juana López de Iraheta, mediando pared; al Poniente, calle pública de por medio, con casa de doña Fidelia Mejía; y al Sur, con casa y solar de don Pantaleón Apontes Martínez, mediando pared. El predio de todo el solar con el que ocupa la casa, mide de largo quince metros treinta y ocho centímetros y de ancho seis metros veintidós centímetros; la casa es de teja sobre paredes de adobe, con un corredor y una mediana interior; mide de largo, seis metros veintidós centímetros y de ancho, ocho metros cuatro

centímetros. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho alguno ageno que lo afecte y lo estima en doscientos pesos. Que lo adquirió por compra á doña Mercedes Prieto de López, mayor de edad, de oficios de señora, de este vecindario. La persona que se crea con derecho, ocurra á deducirlo conforme á la ley.

**Alcaldía Municipal:** Hobasco, á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. — *Carmen Gómez.* — *José Leiva López, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que la señora Emilia Alcantar, solicita ante esta Alcaldía, se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Candelaria de esta capital, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solares y casa de Dionisio Rivas y Julia Cornejo, y mide treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros; al Norte, calle de por medio con terreno de Juan Estrada, con veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Poniente, con solar y casa de Román Castillo, con veintiseis metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y al Sur, con solar de Bartolomé Cerón y mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real; estimándolo la solicitante en doscientos pesos, y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Paula Peña; siendo los colindantes de este vecindario, lo mismo que la peticionaria. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

**Dado en la Alcaldía Municipal:** San Salvador, á los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos nueve. | *Juan F. Orozco.* | *F. Aguilar, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Dionisio Guzmán, de cincuenta y tres años de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno que posee hace más de treinta años quieto y pacíficamente al rumbo Poniente de este pueblo, compuesto de dos hectáreas, ochenta áreas de extensión, de terreno fértil y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Nieves Carrillo, cercas propias de piña de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de don Jerónimo Angel, cercas propias de piña y alambrado de por medio; y al Sur, linda con terreno de Cruz Pérez, una línea de tapetada de por medio. El terreno descrito lo hubo el solicitante, una tercera parte por herencia que le dejó su difunta madre legítima María Morales, y las dos terceras partes por compra que le hizo á sus hermanos Hermenegildo é Isidro Guzmán, y lo estima en seiscientos pesos, no tiene carga ni derechos reales, no es predio dominante ni tiene proindivisión con ninguna persona; los colindantes todos son de este domicilio. Que careciendo de título de propiedad según lo dispone la Ley Agraria vigente en sus artículos 94, 95 y siguientes. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

**Librado en la Alcaldía Municipal de San José Villanueva,** á las ocho de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Marcos Pérez.* | *Pablo Mureta, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Martínez, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas iguales á ciento cuarenta áreas de extensión inculto, plano, que linda: al Oriente, con terreno de Luisa Guillén; al Norte, con terreno de Jerónimo Esperanza; al Poniente, con terreno de Jesús Cartagena camino de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Rivera; los colindantes son de este vecindario. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona y lo hubo por compra hecha á los señores Zenón, Santiago y Juan Guillén, todos mayores de edad, agricultores y de este vecindario, según documentos que se han compulsado y estima dicho inmueble en la suma de doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

**Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Armonía,** á las ocho de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Virgilio Gómez.* | *Jesús Ramírez, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que don Juan Orantes, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito al Norte de esta ciudad y en el comienzo del cantón de "Piedra Grande" arriba de esta jurisdicción, compuesto como de manzana y media de capacidad, ó sean una hectárea cinco áreas; siendo sus linderos y medidas lineales: al Norte, con propiedad de Manuel Durán, y tiene sesentiocho metros quinientos cincuenta y dos milímetros; al Poniente, con heredad de don Atenasio Pineda p., y terreno del antiguo cementerio y mide ciento treinta metros cuatrocientos diez y

seis milímetros; al Sur, con terreno del doctor Manuel Carrillo, teniendo setenta y tres metros ciento cincuenta milímetros; y al Oriente, con terreno del mismo doctor Carrillo, y de la sucesión de Manuel Alvarez Cuatro, midiendo ciento veintinueve metros, sesentidós milímetros. Ocurra el que se crea con derecho á deducirlo dentro del término legal.

**Alcaldía Municipal:** Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *José Molina.* | *Angel J. Zaldivar, Srío Int.* 2

**Manuel de la O., Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dionisia Ramos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del "Rosario" de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintitrés metros, con solares de Catarino Elías y Rosa Mariana; al Norte, veintiocho metros seiscientos milímetros, con solares de Natalia Ardón Ramírez y Josefa Hernández; al Poniente, nueve metros novecientos milímetros, con solar de José María Flores; y al Sur, treintinueve metros novecientos milímetros, con solares de José María Fiallos, Florencia Rozales y Martina Rosales. En el solar descrito hay dos casas de teja en buen estado, lo adquirió la solicitante por herencia de su esposo Patricio García, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

**Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango,** á veintiseis de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel de la O.* | *E. de J. Morales, Srío.* 3

**Corneio Melara, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley,**

Hace saber: que don Ursulo López, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de setenta áreas de terreno de naturaleza rústica y fértil que posee sin ninguna carga ni derecho real situado en el "Ojo de Agua del Caubote" de esta jurisdicción y ejidos, y linda: al Norte, con terreno de Corneio Melara; al Sur, con terreno de Nazario Tamacas; al Oriente, con una quebrada seca y en parte con el camino que de esta población conduce á San José Villanueva; y al Poniente, con terrenos de Nazario Tamacas y Estanislao Hernández. El que se crea con derecho que ocurra dentro del término legal.

**Alcaldía Municipal:** Hátzucar, á las once del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Corneio Melara.* | *Basilio Recinos, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Guadalupe Cerén, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil que adquirió por concesión municipal y está situado en el cantón "Minas de Plomo" de esta jurisdicción; cuyo terreno mide aproximadamente cinco manzanas ó tres hectáreas cincuenta áreas de extensión y está cultivado en parte de zacate y el resto inculto; linda al Norte y Poniente, con don Mariano Palacios; al Sur, con sucesión de Natividad de Ayala; y al Oriente, con sucesiones de Camilo Mercado y de Felipa Faes. En dicho terreno está construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe y horcones, que mide trece metros de largo por diez de ancho, incluyendo dos corredores que tiene á los lados Norte y Oriente. El terreno todo está rodeado por una zanja que le pertenece. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito y sus mejoras, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

**Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Juan Opico:** á las tres de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Jacobo Martínez.* | *Daniel Pacas, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Para los efectos de ley hago saber: que la señora Apolinaria Pérez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de setenta áreas de extensión, situado en el barrio de El Calvario de esta villa, de naturaleza fértil cultivado en parte de cepas de plátano y unos árboles de café, el terreno lo hubo por herencia de su difunto padre Procopio Pérez, y no tiene carga real; lindando al Norte, con terreno de Alejandra Hernández; al Oriente, con terreno de la sucesión de Leandro Pérez y terreno de Pedro Henríquez; al Sur, con terrenos de Basilio Pérez y Manuel Huezo; en dicho terreno tiene construidas una casa paredes de adobe y un rancho en galera, ambos cubiertos de paja; y mide la casa ocho metros de frente por seis de fondo; y el rancho mide cuatro metros treinta centímetros de frente por tres metros ochenta centímetros de fondo. Los colindantes son de esta jurisdicción, á excepción de Pedro Hernández, Basilio Pérez y Manuel Huezo que son vecinos de El Carmen. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

**Alcaldía Municipal:** San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á veintuno de marzo de mil novecientos nueve. | *Joaquín Morales.* | *Rafael Sánchez, Srío.* 3



**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que el señor Francisco Rivera, mayor de edad, casado y de este vecindario, solicita por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de media manzana de capacidad ó sean treinticinco áreas, situado en el llano "El Coyul", de esta jurisdicción, cultivado de árboles frutales, y linda: por el Norte y Oriente, cerca de pila de por medio, con terreno de la sucesión de Camila García; al Sur, la misma cerca de por medio y terreno de Valentín Zúñiga, y al Occidente, calle que conduce al mar de por medio y terrenos de Mariana Muñoz y Carlos Cruz, todos de este vecindario; cuyo inmueble lo hubo por compra de Ruperta Salgado; no tiene carga ni proindivisión con otra persona y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Juquila, á las once de la mañana del día dieciocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Jesús Romero.*—*Ignacio P. Elena, Srlo.*

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado en debida forma Juan Pérez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de una finca rústica cultivada en parte de café cosechero y el resto inculto, de naturaleza fértil, situada en el "Plán del Pozo", de los extinguidos ejidos de esta población, de dos hectáreas cuarenticinco áreas de extensión, y sus dimensiones especiales y linderos son: al Oriente, ciento veintinueve varas, con terreno de Agustina Vázquez, cerca de alambre de ésta de por medio; al Poniente, ciento cuatro varas, con finca de doña Vicenta Rodríguez de Morán y Felipe Vázquez, brotón propio de por medio; al Norte, doscientas setenta y cuatro varas, con finca del mismo Vázquez y del doctor José María Carrillo, dividido por cercas de éstos, y al Sur, trescientas cincuenta y ocho varas, con finca de Agustina Vázquez, cerca de brotón propiedad del interesado de por medio. Sin carga ni derecho real, con servidumbre de tránsito del doctor Carrillo. El que se crea con derecho al inmueble de este rito, que ocurra ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatlán, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Rodrigo Vizcarra.*—*Manuel Rosales, Srlo.*

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Serafín Martínez, de cuarenta años de edad, casado, agrónomo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle "Santa Clara", jurisdicción de San Rafael, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra á Hipólito Díaz, mayor de edad, labrador y que aún vive; teniendo de extensión aproximadamente cinco hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Emeterio Díaz, cerca de alambre y camino de por medio; al Norte, terrenos de Juana Díaz y Juan Bautista Claros, cerca de alambre y brotón de por medio; al Poniente, huatal de Toribio Quintanilla, cerca de alambre y camino de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Dionisio Díaz, camino de por medio; que no tiene cargas reales de ninguna clase y todos los colindantes son del domicilio de San Rafael, con excepción de Juan Bautista Claros que es de Juicapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Daniel Funes.*—*L. Jermías Garay, Srlo.*

**Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sabina Marroquín, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que de manera quieta y pacífica posee en el cantón "El Ojuste", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta ciudad como de cinco manzanas de capacidad superficial, cercado de pila por sus cuatro rumbos y sin carga ó derecho que pertenezca á otra persona, siendo sus linderos: al Oriente, con huatal de don José Lozano, callejón de por medio; al Norte, con huatales de Regino Joya y Manuel Gaitán, camino vecinal de por medio; al Poniente, con huatales de Jesús Avilés, Juan Bermúdez y Nicolás Ayala, el mismo camino de por medio y es el que conduce al cantón "El Ojuste" á Santa Elena; y al Sur, con terreno de la sucesión de Luis Avilés, cerca de pila de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de Regino Joya Manuel Gaitán y José Lozano, que son de Santa Elena. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las once y media de la mañana, del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Lorenzo Campos.*—*C. Ramírez, Srlo.*

**Justo Reyes, Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Benedito Morataya, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de

naturaleza urbano, situado al Norte de esta población, á una cuadra de la plaza pública, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, es dominante, lo adquirió por compra que de él hizo el señor Antolín Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, cuyo solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solares y casas de Mauricio Meardi y de su misma propiedad, cerca de piedra de por medio; mide veintidós metros setecientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, con casas de Pascual Campos y Pedro Mejía, calle pública de por medio, mide veintitres metros cuarenticinco milímetros; al Poniente, con solar de Encarnación Gámez, cerca de brotón de por medio, mide igual número de metros que al Oriente, y al Sur con solar de don Manuel Morataya y casa de su propiedad, mediando trascorral y pared respectivamente, de igual número de metros que al Norte. El solar en referencia lo estima en mil pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble antes mencionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Berlín, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Justo Reyes.*—*E. Benavides, Srlo.*

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Isidro Pais, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, del que dice ser poseedor de buena fé, situado en el lugar "El Canelo", de esta jurisdicción, de la extensión de dos hectáreas y ochenta áreas, de naturaleza fértil, con doce tareas cultivadas de café cosechero, una parte de zacate y el resto inculto, cercado de alambre por los rumbos Oriente, Norte y Poniente, siendo propia la cerca del lado Norte; por el Sur está dividido con cercas de brotón y linda: al Norte, con terreno de Manuel Trinidad y Marcos Hernández; al Sur, con terreno de Justo Pais; al Oriente, de Juan Bataz y al Poniente, con el de Cruz Corleto; no tiene carga ni derecho real que lo afecte ni proindivisión alguna; lo hubo por compra á Faustino Fabián, Marcelo y Soledad Pátris y á Vicenta Pérez, siendo los colindantes de esta hacienda, excepto el señor Corleto que es de Chalchupá. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Nabuizalco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Justo Zelino.*—*P. Sigüenza, Srlo.*

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Tomás Hernández, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar ó terreno urbano, que de buena fé posee desde hace más de diez años al Poniente de esta villa y en la salida que conduce á la ciudad de Juquila; cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, veinte metros; doscientos sesenta milímetros, con solar de Manuel Mitán; al Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros, con solar y casa de la sucesión de Vicente Lat, representada por su esposa sobreviviente María Cruz Gómez; al Poniente, los mismos veinticinco metros ochenta milímetros, con propiedad de Victoriano Hernández, y al Sur, la misma medida que al rumbo anterior, con solar y casa de Candelario Merlo. Dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ó derechos reales en proindivisión con otra persona y se aprueba en ciento cincuenta pesos; habiéndolo adquirido el solicitante por compra que de él hizo á Gerardo y Pedro Deveras, y siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las dos de la tarde del día dieciocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Serapio Galicia.*—*P. Sigüenza, Srlo.*

**Aureliano Rivera, Alcalde Municipal de esta villa.**

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cruz Chacón, mayor de edad, vecino del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en los puntos conocidos con los nombres "Las Pilas", al otro en el Centro, y "Los Posos"; el primero, como de cinco manzanas de extensión, superficial, que linda: al Oriente, con posesión de Rubén Duarte Guillén quebrada de por medio; al Norte, con posesiones de Ildefonso Calderón ó Ireneo López, quebrada de por medio y camino que conduce al "Molino"; al Poniente, con terreno de Anacleto Murcia, y al Sur, con posesiones de la sucesión del finado Catarino Guillén y Ramón Gutiérrez; el 2º, como de una manzana de extensión superficial, que linda: al Oriente, con posesión de la sucesión del finado José León Chacón; al Norte con la misma sucesión del referido Chacón, quebrada de por medio; al Poniente, con posesión de Bonifacio Landavá, y al Sur, con posesión de Encarnación Mata; y el 3º, como de la capacidad de tres manzanas de extensión superficial y linda: al Oriente, con posesión de Pascual Duarte Guillén y Manuel Erazo, quebrada de por medio; al Norte, río de por medio, con terreno de Jesús Posadas; al Poniente, con terreno de la sucesión de José León Chacón, y al Sur,

con el mismo terreno del referido Chacón. Las tres porciones situadas en jurisdicción del pueblo de San Ignacio, siendo los colindantes de aquel mismo domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Aureliano Rivera.*—*Manuel Orellana G. Srlo.*

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, el señor Gabino Loarca, de cuarenta y un años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se extienda título de propiedad de un terreno rústico que hace nueve años posee sin ninguna interrupción, en el cantón "La Libertad" de esta jurisdicción, sin carga ni derechos reales, compuesto de ochenta y seis áreas cincuenta hectáreas de extensión poco más ó menos, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Ignacio Pinzón; al Norte, con terreno de María Olmedo, cerca árboles de pito de por medio; al Poniente, con finca de Calixto Cantaneda, camino de por medio; y al Sur, con terrenos del General don Luis Salazar y Catalina Loarca; siendo los colindantes de este domicilio. El predio descrito lo estima en doscientos pesos por ser de condición fértil, cultivado una parte de café y lo demás inculto. El que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchupá, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Portillo G.*—*Gonzalo González, Srlo.*

**Pedro Aivergue Trigueros, Juez 1º de la Instancia de lo Civil de este Distrito.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Faustino Acosta, mayor de edad, agricultor y vecino de Coatepeque, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "Guineo" de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Fernando Carraza, camino de por medio; al Oriente, el de Lucio Pleites; al Poniente, el de Luis Flores, y al Sur, camino de por medio, con terreno de Lucio Pleites, de la sucesión de Joaquín Medina y el de Antonio Argumedo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Pedro A. Trigueros.*—*Fernando Fensier, Srlo.*

**Gregorio Valdizón, Alcalde Municipal de esta población.**

Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía por sí el señor Joaquín Varela, de treinta y cinco años de edad, agricultor en pago fijo, viudo, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico situadas en esta jurisdicción, compuesto uno de ellos de nueve hectáreas ochenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Dolores Varela, sanja de por medio; al Norte, con terreno del citado Varela, mojonera de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Lorenzo Varela, mojonera de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Margarito Reinos, mojonera de por medio. El segundo predio está compuesto de tres hectáreas, cincuenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Lorenzo Varela y terreno de Encarnación Avila; río "Paseo Rond" de por medio; al Norte, con terreno del doctor Hermenegildo Paniagua, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Carlos Artiga, río "Copulá" de por medio, y terreno de Marcelo Mendoza, cercas de por medio; y al Sur, con terrenos de los mismos señores Mendoza y Artiga; cercas de por medio. Estos inmuebles los estima el solicitante en la cantidad de novecientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachicón, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Gregorio Valdizón.*—*Ramón E. Jovel, Srlo.*

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lucía Herrera, solicitando título de dominio de un predio urbano situado en el barrio de San Sebastián de esta villa, lindante: al Sur, con una extensión de treinta y un metros y medio, con casa de Crisóstomo Morán, tejado por mojonera una piedra y un árbol de jacote; linda do á la vez con propiedad de Ana Herrera; al Poniente, mide veintiseis metros y medio, y linda con casa y solar de Victor Roqu, trascorral de por medio; al Norte, mide veintiseis metros y linda con casa de Candelario Aransamendí, calle de por medio; y al Oriente, mide treinta y seis metros y linda con casa y solar de Pilar Trullistín. Este inmueble lo adquirió el solicitante por herencia de su madre Marcelina Suriano, y no es predio dominante ni sirviente ni tiene derecho real que seté proindivisión ni carga real y lo estima en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público por los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las diez

de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—Rafael Rodríguez.—C. A. Traheta, Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Antonio Campos, un título de propiedad correspondiente á un terreno de veintidós y media manzanas, situado en jurisdicción de Analco y de los linderos siguientes: al Norte, con terrenos de las dñs; al Poniente, barranca de por medio; con terreno de Rafael Ramírez y Juan Minero; al Sur, con terreno de Santiago Palacios; y al Oriente, con terrenos de don Atanasio Pineda y de don Manuel Reyes Rodríguez. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y seis.

San Salvador, veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Ramón Urquilla, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Eugenio Hernández, un título de propiedad correspondiente á un terreno de cinco manzanas de extensión, situado en el cerro de Nahustepa, jurisdicción de San Pedro Nonualco, y linderos: al Oriente, con terreno del señor Jorge Gámez; al Norte y Poniente, con el del señor Martín Rosales y Alfonso Jiménez; solamente al Norte; y al Sur, con el de Anselmo Hernández, teniendo por mojones á todas las dos cercas de paja y brotón. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Ramón Urquilla, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Eusebio Hernández, un título de propiedad correspondiente á un terreno de dos manzanas de extensión, situado en el "Cerro de Nahustepa", jurisdicción de San Pedro Nonualco y linderos: al Oriente, con heredad de don Antonio Lazcano; al Sur, con la del señor Juan Jiménez; al Poniente y parte del Norte, con la del señor Eduardo Cornejo; y al Norte, en la otra parte, con terreno del señor Jorge Gámez; que el terreno descrito tiene por mojones á los lados Sur, Poniente y Norte, cercas de paja, y al Oriente, una Peña Intransitable. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Tomás Perdomo, mayor de edad, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de los señores Concepción y María Morales, mayores de edad y del mismo vecindario, un terreno situado en el cantón de "El Guje", de la jurisdicción de Chalchuapa, compuesto de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas, y linderos: al Oriente, con fincas de Juan Perdomo y Anacleto Figueroa; al Norte, con finca de doña Petrona Macal, camino de por medio y casas de Damián Sierra y Mariano Ruiz; al Poniente, con fincas y casas de José María Martínez, Concepción Menéndez, Luis Martínez y Julia Mendoza; y al Sur, con fincas de las repetidas Luis Martínez y Julia Mendoza. Dicho inmueble lo hubieron los señores Morales, por herencia de su finada madre doña Ceterina Martínez, habiéndosele concedido título la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz & Hipotecas: Santa Ana, á diez y siete de marzo de mil novecientos nueve. Secundino Turcios. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Estupinán, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Manuel María Vides, una finca rústica, situada en el cantón "San Lorenzo" de esta ciudad, compuesta de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, sembradas de café cosechero y algunos árboles frutales y cercada de brotón, cuyas cercas pertenecen á dicha finca y linderos: al Oriente, camino de por medio, con la de la sucesión del finado Manuel María Vides, antes de éste; al Norte, con la de Antonio Morán, que fue de doña Rafaela viuda de Chacón y anteriormente de Jerónima Quitateros y de don Miguel Ramos; al Sur, con la de don Gabriel Velasco, que fue de doña Mercedes Escalón; y al Poniente, con la de doña Enriqueta Medina viuda de Ramos, anteriormente de don Miguel

Ramos. Dicho inmueble lo hubo el señor Vides, por compra á doña Rosa Andrade de Figueroa. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz & Hipotecas: Santa Ana, veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Gregorio Ayala, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Francisco Ayala, un terreno de tres manzanas y media de capacidad, el cual forma parte de la extinguida comunidad de Mercedes, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, lindando: al Oriente, con el camino real de estanzuelas; al Norte, con huatal de Escalante Ploteés; al Poniente, con el de Patricio Chavarría; y al Sur, con el de Salomé Ramírez. Dicho inmueble lo hubo por título que le concedió el señor Gobernador Departamental de Usulután, el día veintiocho de febrero de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la ley de extinción de comunidades. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección de Oriente, San Miguel, marzo diez y siete de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. 3

EJECUCIONS

Por ejecución del doctor Rafael Marquina Herrera contra Manuel Ramírez, por la suma de doscientos pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno rústico de la capacidad de cuarentidós hectáreas, siendo en parte enzacatado y lo demás matorrueño, y linderos: al Oriente, río "Chichigazapa" encontrándose con el de "Teihuapa" de por medio, terrenos vecinos de Olocuiltá; al Norte, quebrada de por medio, terreno de Crescencio Ramos, dividido en parte por cerca de paja de éste; al Poniente, camino de por medio que conduce al valle "Panchimalquito", terrenos de Demetrio Ramos, Juan Vega, Hilario Ramos, Paulina Ramírez, Reyes Vega y Sebastián Ramos en línea quebrada marcada por la cima de un corón de peñas; y al Sur, quebrada honda de por medio, terreno de Julián Vega; otro terreno de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, ochentidós metros seiscientos diez y seis milímetros; terreno de Nicanor Ramírez; al Norte, treinta y tres metros doscientos setenta y seis milímetros, terreno de Pedro Pérez; al Poniente, cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros, camino de Panchimalquito de por medio; terreno de Andrés Ramírez; y al Sur, veintidós metros quinientos ochentidós mil metros; terreno de Andrés Vásquez, está cultivado de café y árboles frutales, conteniendo además dos casas de paja y dos ranchos de teja, uno de ellos para habitación y el otro para el horno de elaborar caña de azúcar, un trapiche de madera en buen estado y un perol de hierro, cuyos bienes están situados en el "Cantón Pajal" jurisdicción de Panchimalco. Una casa de teja pared de bajareque y el solar en que está ubicada, situado en el barrio de San José de la villa de Panchimalco, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, solares y casa de Pascual Benito y de la sucesión de Simón Carrillo; al Norte, nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, solar y casa de la sucesión de Pedro Rodríguez; al Poniente, catorce metros seiscientos treinta milímetros, solares y casa de la sucesión de Antonio Rodríguez y de la señora Petrona Carrillo; y al Sur, doce metros quinientos cuarenta milímetros, solar y casa de Manuel Ramírez. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. Castro R.-B. Larus h., Srío. 1

Se hace saber: que por ejecución seguida por don Adolfo Velado Aguirre, contra el doctor Raul Arango, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: una finca situada en el lugar llamado "El Tortuguero", antes "La Montaña", jurisdicción de Atiquizaya, compuesta por más ó menos de cincuentidós manzanas ó sean tres mil ochocientas cincuenta áreas, cultivadas casi en su totalidad de café, parte cosechero y el resto de árboles nuevos y sus linderos son: al Norte, fincas de Adolfo Ríos, que fueron de Manuel Antonio Guerra y de Nicolás Castillo y propiedad del General Rafael Antón Gutiérrez; al Oriente, finca del mismo General Gutiérrez, habiendo sido antes una parte de Juana Morales y fincas de Rafael Hidalgo, que fue de Tomás Martínez, Socorro Hernández, quebrada de por medio; al Sur, propiedades del General Rafael Antón Gutiérrez y la que fue de Ponciano Tobar, hoy de Manuel Martínez; y al Poniente, quebrada de por medio, con propiedades de Antonio Urrutia, sucesión de Carlos Guerra, Rosa Pérez, antes de la misma sucesión Que-

rra y sucesión de César Pailla. Una parte compuesta como de diez á catorce manzanas, está cercada con alambrado, parte situada hacia el Norte de la propiedad. Quien quisiera hacerle postura al inmueble descrito que se presente que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuehaping, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 1

Pablo Emilio Guandique, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Ezequiel Lleruandés, Sánchez como cesionario de Matilde Angulo, contra Ramón Moreno, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado una casa y solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, distrito y departamento de Usulután, mide el solar de Oriente á Poniente veintinueve metros dieciséis metros seiscientos dieciséis milímetros; la casa sobre par de adobe mide de largo once metros seiscientos cuatro milímetros y de ancho con el corredor mide ocho metros trescientos sesenta y seis milímetros y ambos inmuebles lindan por el Oriente, con solar de Eusebia Gómez; por el Norte, calle de por medio, solar y casa de la sucesión de Carmen Guzmán; por el Poniente, con solar de Luisa Solano; y por el Sur, con solar de don Luz Campos. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado primero de Paz: Usulután, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Pablo E. Guandique.—Sebastian Portillo Srío. 2

El infrascrito Juez Segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Honorato López, mayor de edad y de este domicilio, como cesionario de doña Rosa Artiga de Albergue, contra Carmen Mejía, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno situado en el valle de San José de esta jurisdicción, compuesto de una manzana cercada de paja; conteniendo unas matas de huerta y linderos: al Oriente, con terreno de Siveria Castro, al Norte, con el de Francisco Solís; al Poniente, con el del mismo Solís; y al Sur, con el de Rufino Salinas, camino real de por medio, conteniendo también una casa de teja con un corredor hacia al Norte, como de doce varas de largo por cinco de ancho, cuyos linderos: al Oriente con terreno de Rufino Salinas, al Norte, y Poniente, con los de Francisco Solís, y al Sur, con los de Sotero Rivas. El terreno está valuado en setenta pesos y la casa en treinta pesos. El que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—Juan Félix Calles.—Héctor A. Trujillo, Srío. 2

Dionicio Mena, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Celestino Arias Lemus, contra Juan Vidal, ambos de este domicilio, reclamándole la suma de diez pesos plata que le adeuda, procedentes de dos arrobos de café, que le compró y no le ha entregado, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho hereditario que tiene el ejecutado, en un terreno de la sucesión de Tomás Vidal, sito en esta jurisdicción, en el punto de omitado "Azalpa", de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Eulalio Carpio, divididos por el pie de una ladera; al Norte, linda con terreno de don Máximo Martínez, un camino que conduce al río de Azalpa de por medio; al Occidente, linda con terreno de don Tomás Colcho, un camino público de por medio y que conduce á esta población; y al Sur, linda con terreno de Pedro Marroquina, línea divisoria, arroyones de diversa madera, que pertenecen al colindante. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Martín, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | Dionisio Mena, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Dr. José María Andrade, apoderado del Banco Salvadoreño, contra la sucesión de Francisco Zúñiga, representada por Victor Manuel, Andrés de Jesús, Francisca, Cornelia, Catalina del Carmen y Ester de los Angeles Zúñiga, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: una finca de naturaleza rústica, situada en el cantón "Arado", jurisdicción de la ciudad de Chalchuapa, compuesta de cuatrocientas noventa áreas de extensión, cultivado de café y que linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Ascensión Aguilera; al Poniente, con finca de Presentación Avila; al Norte, con la de Vicente Cardona, barranca de por medio; y al Sur, con la de la mortal de Gregorio Morán. Y una casa y solar urbano, situada en el barrio de San Sebastián, de la ciudad de Chalchuapa, cuyo solar mide ochocientos

metros ochocientos en cuadro, contiene una casa de tej. s. de diez metros treinta y dos milímetros de largo, por la mitad en el ancho y una mediega de tejas, de siete metros quince y veinticuatro milímetros de largo, por cuatro metros dieciocho centímetros de ancho, ambas construcciones en mal estado y todo el fin de lindar al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Fidelia Ortiz; al Norte, también calle de por medio, con casa y solar de Perfecto Lina; al Poniente, con pr. piedad de Rosalfo Martínez y de la sucesión de Norberto Hernández; y al Sur, con casa y solar de Beatriz Nájera. Quien quisiere aver postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte y seis de marzo de mil novecientos nueve. | *Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srío. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución del doctor David Vázquez, por sí y como representante legal de sus menores hijos Jesús Marieta, Arturo y Alberto Vázquez, quien es heredero de su finada esposa dona Jesús Gutiérrez de Vázquez, quien á su vez ha sido heredero testamentaria de la difunta señorita Josefa Gutiérrez, contra el señor Marcedino Castillo, por sí y como representante legal de sus menores hijos Luciano, Leoncio, Mariano, Soledad y Tomás Castillo, por cantidad de pesos, intereses y costas que le reclama, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, una finca de propiedad del ejecutado, situada en el lugar llamado "El Paraíso", de esta jurisdicción, como de ciento cuarenta áreas, conteniendo como cinco mil árboles de café en fructificación y sus linderos son: al Oriente, con huata de Miguel Navarrete, que ahora es de don José María Celarín; al Poniente, huata de Regino Romero; al Norte, huata de Bartolo de la O., que ahora es del doctor Rafael Justiniano, Vicente, Sara y Virginia Hidalgo, quebrada de por medio; y al Sur con huata de Leandro López, que ahora es de Marcos Díaz. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera instancia del distrito: Jucuaapa, á las nueve de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* | *Elicio Gómez*, Srío. Int. 3

**Registro de Marcas de Fábrica**

El Juez segundo de primera instancia de lo Civil de este Departamento, Hace saber:

Que el doctor con Ricardo Moreira hijo, Abogado, como apoderado de la NATIONAL CANS REGISTER COMPANY, corporación debidamente organizada, bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Jersey, en dicho Estado y en la ciudad de Dayton, Ohio, se ha presentado, solicitando el registro como propiedad de sus clientes, de una marca de fábrica y comercio, consistente en la palabra "National", que se usa en la fabricación y expendio de aparatos registradores de caja, anotadores é indicadores y especialmente, en máquinas contadoras ó cajeras, conómetros y registros autógrafos, todo lo cual fabrican los solicitantes en la fábrica de su domicilio y va impresa la marca sobre la mercancía, en las letras de relieve, grabadas, esculpidas ó en metal fundido: Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | *Castro R.* | *R. Laríos*, Srío. 2

**EMPLAZAMIENTOS**

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo Feliciano Cruz, vecino de Jucayá, de generancia ignorada, para que dentro del término de ley se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Manuel Larraín Zepeda; bajo los apercibimientos de ley si no le verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar y diano reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. — *Miguel Angel Mazzini.* — *Erasmio Cárcamo C.*, Srío. Int. 1

El Juez que suscribe,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Manuel Martínez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Francisco García; bajo los apercibimientos de ley si no la verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de

capturarlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchupapa, á las once de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. — *Adolfo Eguizábal y Morán.* — *Manuel J. Serrano*, Srío. 1

**Disposiciones de la Ley Agraria**

Para conocimiento de todos en general y particularmente para los agricultores, se publican en seguida los artículos referentes á quemas, que dicen así: Art. 88.—El que pretenda dar fuego en una su heredad á una extensión cualquiera de terreno colindante con predios ajenos, ó de donde pueda transmitirse á éstos el fuego, está obligado á dar aviso por escrito por medio del Alcalde ó Comisionado más inmediato á los poseedores ó arrendatarios de tales predios, ó á sus administradores ó mayordomos respectivamente, con anticipación de tres días por lo menos, señalándoles la hora, para que tomen por su parte las debidas precauciones. Además, hará previamente una roza de tres metros de ancho, por lo menos, para separar de los predios vecinos el que ha de recibir el fuego, y la limpiará de toda materia combustible. Los dueños de las tierras colindantes podrán hacer observación respecto del día ó la hora, por algún motivo justo; y sino fueren atendidos podrán ocurrir al Alcalde ó Comisionado más inmediato, para que disponga lo conveniente.

Art. 87.—En las grandes extensiones de terreno donde varios agricultores tienen que dar fuego en la misma época, para efectos del cultivo, será siempre la autoridad dicha quien debe señalar los días y las horas.

En ningún caso podrá darse fuego cuando hiciera viento fuerte; y si ya hubiere comenzado la quema cuando el viento empieza á soplar con fuerza, se procurará suspender ó aislar inmediatamente el fuego. Todo propietario de terreno limitado por cercas de madera, con alambre ó sin él, ó de cualquier otra materia combustible, está obligado á limpiar toda la orilla interior de las cercas en tres metros de ancho, en los meses de noviembre á febrero de cada año.

Art. 88.—Los que infringieren cualquiera de las disposiciones anteriores serán castigados conforme á lo dispuesto con el Art. 548 Pa., é indemnizarán todo daño ó perjuicio que causaren. Si hubiere malicia serán juzgados como autores de incendio ó tentativa de lo mismo.

Art. 89.—Los caminantes ó cualesquiera otras personas que, para usos personales, encendieren fuego en despoblado, deberán hacerlo en sitio de donde no pueda propagarse; y tendrán cuidado de apagarlo arderamente antes de retirarse, ó cuando ya no les sea útil.

Los que infringieren la disposición anterior sufrirá la multa de diez pesos, sin perjuicio de lo más á que haya lugar, conforme al artículo anterior.

Los Comisionados de Cantón y los Inspectores rurales tendrán especial cuidado en evitar las infracciones de este artículo, y capturarán á los contraventores sponáneos á la disposición de la autoridad respectiva.

Art. 90.—Los Alcaldes Municipales instruirán verbal y especialmente á los Comisionados é inspectores sobre sus obligaciones relativas á lo dispuesto en este capítulo, ó les darán copia literal del texto de la ley, para que la cumplan estrictamente.

San Salvador, dos de abril de mil novecientos nueve. 5—5 *Juan F. Orozco.*

**BANDO**

JUAN FELIPE OROZCO, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Se señala el término de ocho días para que los dueños de perros concurren á esta Alcaldía á matricularlos, pagando el impuesto y la MULTA respectiva; pues de no hacerlo así se mandarán destruir dichos animales.

Queda encargada la Comandancia de Policía Municipal, del cumplimiento de este bando.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de abril de mil novecientos nueve. — *Juan F. Orozco.* — *Fernando Aguilar*, Srío. 1

**DEPOSITOS**

Jerónimo Reyes, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se halla en seguro depósito una novilla bermeja, herrada con el fierro que figura al margen..... de dueño desconocido; dicho semoviente fue presentado por el señor don Deciderio Méndez el diez y seis del presente mes de marzo, que le estaba perjudicando en su finca. La persona que se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente con sus comprobantes en el

término de ley, y le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve. — *Jerónimo Reyes.* — *Santos García*, Srío. Int. 3

Encuéntranse en los postes públicos de esta Alcaldía, los semovientes siguientes: un novillo bermejo, obero, herrado con este fierro..... Una novilla bermeja, blanca, barriga blanca, horrada con este otro..... Una novilla china, bermeja, ojos negros, cuyo fierro no puede distinguirse. Son de dueño desconocido; y quien se crea con derecho, preséntese á reclamarlos.

Alcaldía Municipal: Santa María, veinte de marzo de mil novecientos nueve. — *José Salvador Luna*, Srío. 3

**Mercado de Santa Ana**

Santa Ana, 10. de abril de 1909.

Los señores accionistas de esta Compañía, se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos, veinticinco centavos, por acción, presentado el cupón que corresponde al primer trimestre del año en curso.

Por el Mercado de Santa Ana.

6—6

*La Junta Directiva.*

**Mercado de Santa Ana**

Santa Ana, 10. de abril de 1909.

Los señores accionistas de esta Compañía, se servirán concurrir á la Junta General ordinaria que se celebrará, el día 15 de los corrientes, á las 3 p. m., en la Oficina del Mercado.

A los señores Accionistas que no pudieren asistir personalmente se suplica mandarse representar por medio de carta; poder ó telegrama, por otro accionista de la Compañía.

6—6

*La Junta Directiva.*

**El Banco Agrícola Comercial**

pone en conocimiento del público, que ha abierto nuevamente su Agencia en San Vicente, la cual está á cargo de don Celestino Meardi.

San Salvador, 5 de abril de 1909. 5-2

**Compañía del Muelle de La Libertad**

Esta Dirección pagará veinte pesos por el cupón vencido el 31 de marzo anterior. San Salvador, 10 de abril de 1909.

*M. Triqueros,*  
Director.

3—1

*Lista de las prendas rematadas el 14 del corriente en "Orden y Prosperidad" que han tenido sobrante líquido.*

Núm. re	Prenda	Unidad	Ynta	\$ brante
7,712	85 tiros de revólver..	2.75	3.06	0.06
7,748	1 anillo con 1 brillante.	91.00	13.00	26.00
7,859	1 medalla de oro.....	4.18	5.50	0.87
7,923	1 pañuelo.....	5.50	7.00	1.00
8,200	1 medalla de oro.....	3.94	3.94	1.68
8,340	3 fierros de carpintería.	1.31	2.00	0.57
8,390	1 pantalón de dril.....	1.31	2.00	0.56
8,521	1 chal.....	2.50	4.00	1.25
8,588	1 montura.....	7.25	14.00	6.00
8,610	8 fierros de carpintería.	1.25	1.50	0.12
8,788	1 baoba.....	1.25	1.50	0.13
8,892	1 frazada.....	2.00	2.75	0.56
8,818	1 frazada.....	2.50	3.00	0.25
				\$39.05

Alcaldía Municipal: San Salvador, marzo diez y ocho de mil novecientos nueve.

*Juan F. Orozco.*





# OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

practicadas en el Observatorio Nacional durante el mes de febrero de 1909.  
 ALTURA 657 METROS.

Febrero	TEMPERATURAS gr. C.				BAROMETRO A 0° 700 +			HUMEDAD		ENFRIAMIENTO			TENSION DEL VAPOR			Anemógrafo en metros por segundo		ACTINOMETRO			Ozono 0 a 10	Evaporación	EXTREMOS				
	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Promedio	Máxima	Mínima	Oscilación	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Promedio	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Promedio	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Promedio	Velocidad				Rumbo dominante	Negro	Bianco	Diferencia
1	16.5	26.2	17.6	19.7	28.6	14.4	14.2	8.8	66	69	3.5	11.3	16.3	10.0	12.5	3.8	3.6	2.0	4.9	2.0	2.0	45.5	33.0	8.5	5.0	Presión del aire	
2	20.5	23.6	18.6	20.3	28.0	16.0	12.0	9.4	61	63	4.4	11.2	12.3	11.5	11.7	3.2	3.2	4.5	5.6	4.5	3.0	55.0	43.4	11.6	6.0	Máximo 709 mm. 4. el día 2 á las 7 a. m.	
3	18.5	27.2	21.5	22.2	28.2	16.0	12.2	8.7	69	73	3.2	11.1	20.9	13.6	15.2	3.0	3.3	3.3	3.0	3.0	3.0	58.6	42.0	16.6	6.0	Mínimum 702 mm. 8. le día 27. á las 2 p. m.	
4	18.5	30.0	20.1	22.2	31.0	16.0	15.0	6.5	71	74	4.3	11.5	24.9	13.1	16.5	3.0	4.0	1.0	7.8	1.0	2.6	55.5	40.5	15.0	4.6	Temperatura...	
5	12.0	31.4	21.5	21.8	33.5	17.8	10.7	6.3	42	69	6.1	11.8	15.0	15.4	14.1	4.3	4.0	2.2	6.1	2.2	2.0	51.3	49.4	1.9	4.5	Máximo 34°. 0. los días 8 y 12.	
6	16.7	30.0	21.2	22.3	30.7	17.5	16.2	3.0	89	69	9.7	12.3	13.5	14.0	13.3	3.8	3.5	1.1	9.7	0.7	1.0	52.2	38.3	13.9	4.2	Mínimum 11°. 8. el día 5.	
7	17.1	30.0	22.4	22.7	34.0	14.7	19.3	5.2	78	73	0.7	13.0	17.3	15.4	15.2	2.6	0.5	0.7	6.6	0.7	0.8	55.4	41.8	13.6	5.6	Humedad relativa	
8	15.5	28.5	21.0	21.1	30.0	14.0	16.0	4.8	87	77	1.1	11.7	17.7	15.1	14.8	2.8	1.5	1.1	5.7	1.1	0.9	58.0	42.0	16.0	3.5	Máximo 98% 0. el día 10 á las 7 a. m.	
9	14.9	29.4	19.0	20.6	33.0	14.0	19.0	5.6	87	78	1.3	11.5	19.2	14.8	15.2	2.9	2.0	0.4	6.4	1.3	0.8	56.0	44.0	12.0	4.0	Mínimum 32% 0. el día 24. á las 2 p. m.	
10	17.0	32.0	20.0	22.3	32.5	14.0	18.5	6.6	60	80	5.0	11.1	22.6	14.3	16.0	3.7	4.0	1.1	6.0	1.1	1.4	49.0	40.0	9.0	4.2	Máximo 26°. 0. el día 14 á las 2 p. m.	
11	15.1	32.5	23.0	23.4	34.0	15.0	19.0	4.7	60	77	6.0	11.1	22.6	14.3	16.0	4.0	4.0	1.1	6.0	1.1	1.6	39.5	33.0	6.5	5.0	Mínimum 6°. 6. el día 19 á las 7 a. m.	
12	16.5	32.0	20.0	23.3	33.0	15.0	17.0	5.5	82	80	2.5	11.5	21.2	17.7	16.8	3.3	2.5	2.3	5.0	2.3	1.8	52.2	42.5	9.7	4.0	Máximo 98% 0. el día 10 á las 7 a. m.	
13	20.5	30.0	22.0	23.6	31.5	17.0	14.5	6.4	82	80	4.1	12.6	11.5	12.5	12.2	2.2	2.6	2.5	10.3	2.5	4.2	51.0	39.7	11.3	5.5	Mínimum 32% 0. el día 24. á las 2 p. m.	
14	21.5	29.8	22.1	23.9	31.0	20.9	10.1	6.4	63	61	4.6	13.3	19.5	16.6	16.4	6.3	4.6	4.1	10.3	4.6	4.8	46.0	35.5	10.5	5.0	Tensión del vapor	
15	20.1	29.2	20.0	22.3	30.5	17.8	12.7	7.2	69	78	3.2	11.5	21.2	17.7	16.8	2.8	0.5	2.8	5.2	3.2	2.8	39.5	33.0	6.5	5.0	Máximo 26°. 0. el día 14 á las 2 p. m.	
16	18.7	29.7	21.0	22.6	31.0	17.4	13.6	8.6	96	77	4.7	11.6	12.9	14.1	12.9	4.7	2.9	1.3	9.9	1.3	1.2	53.5	49.7	3.8	5.0	Mínimum 6°. 6. el día 19 á las 7 a. m.	
17	15.7	31.5	21.2	22.4	32.5	15.0	17.5	7.3	36	69	4.5	11.6	12.9	14.1	12.9	2.9	1.0	1.5	4.5	1.0	1.3	52.2	42.5	9.7	4.5	Tensión del vapor	
18	19.0	32.0	19.5	22.5	33.0	14.1	18.9	7.4	70	90	6.5	12.8	16.8	15.3	15.0	2.9	1.0	1.5	7.7	1.5	1.0	55.0	42.0	13.0	4.0	Máximo 26°. 0. el día 14 á las 2 p. m.	
19	17.5	30.6	21.0	22.5	32.8	16.0	16.8	6.4	49	82	7.2	15.2	15.7	15.1	15.3	4.2	1.5	1.5	8.6	1.5	1.1	57.5	41.5	16.0	3.5	Mínimum 6°. 6. el día 19 á las 7 a. m.	
20	21.8	31.0	20.0	23.2	32.0	18.4	13.6	6.3	44	69	1.5	12.8	16.8	14.6	15.1	4.2	2.0	1.5	8.6	1.5	1.1	56.2	43.0	13.2	4.0	Máximo 26°. 0. el día 14 á las 2 p. m.	
21	19.8	27.5	20.0	21.6	29.0	18.4	10.6	3.7	60	78	1.8	13.2	14.8	13.3	13.8	4.5	3.0	1.5	9.1	1.8	1.3	51.5	42.4	9.1	4.2	Máximo 26°. 0. el día 14 á las 2 p. m.	
22	18.0	30.0	19.5	21.8	31.8	17.5	14.3	5.8	41	72	3.6	13.2	14.8	13.3	13.8	4.5	3.0	1.5	9.1	1.8	1.3	51.5	42.4	9.1	4.2	Máximo 26°. 0. el día 14 á las 2 p. m.	
23	16.5	32.2	19.8	22.1	33.8	16.0	17.8	6.4	32	68	1.5	11.9	12.6	12.3	12.2	2.0	3.3	1.5	12.2	1.5	1.7	56.7	44.5	12.2	3.6	Mínimum 6°. 6. el día 19 á las 7 a. m.	
24	16.5	32.2	19.8	22.1	33.8	16.0	17.8	6.4	32	68	1.5	11.9	12.6	12.3	12.2	2.0	3.3	1.5	12.2	1.5	1.7	56.7	44.5	12.2	3.6	Máximo 26°. 0. el día 14 á las 2 p. m.	
25	19.5	21.5	17.0	18.5	30.0	17.5	12.5	7.1	59	91	5.0	10.6	20.5	13.5	13.5	2.8	1.5	5.0	1.0	1.5	6.8	56.0	42.0	14.0	3.2	Máximo 26°. 0. el día 14 á las 2 p. m.	
26	16.5	30.8	23.0	23.3	32.0	16.0	16.0	7.2	60	63	2.5	10.6	20.5	13.5	13.5	4.3	4.5	2.5	5.8	2.5	1.4	53.1	45.7	7.4	6.2	Mínimum 6°. 6. el día 19 á las 7 a. m.	
27	15.2	30.5	22.2	22.4	32.7	14.0	18.7	5.7	41	77	1.7	10.7	14.4	15.4	13.5	4.4	2.6	1.7	9.0	1.7	2.0	55.0	40.0	15.0	5.4	Seísmos...	
28	16.0	31.0	21.1	22.4	32.8	15.5	17.3	6.0	81	69	1.5	12.8	16.8	15.3	15.6	3.7	2.0	1.5	7.7	1.5	1.9	51.7	39.0	12.7	5.0	Máximo 26°. 0. el día 14 á las 2 p. m.	
T. M.	.....	.....	.....	25.7	31.6	15.9	.....	.....	.....	71	.....	.....	.....	.....	14.6	3.5	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

San Salvador, 27 de marzo de 1909.

Funes y Morales,  
AYUDANTES.

Dr. Santiago I. Barberena,  
DIRECTOR.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

París, 13.—Desde que la cuestión del cercano Oriente se arregió, aunque no á satisfacción de todos, la Bolsa se ha mostrado en general más animada en todos sus valores, menos los franceses, debido á la acción del Senado al nombrar una Comisión que informe sobre el proyecto del impuesto á la renta. También ha influido en esa depresión la reunión reciente de 10,000 laboristas y empleados del Estado, en la cual se pronunciaron discursos revolucionarios. Esto ha causado mucha alarma, especialmente entre los pequeños tenedores de valores, ahora que la idea de una huelga general ha hecho enormes progresos entre las clases trabajadoras, excitadas por las profesionales.

Chicago, 13.—El sábado se presentaron á los tribunales de Chicago 67 solicitudes de divorcio, las cuales fueron resueltas favorablemente por los jueces, á razón de 2 1/2 minutos por divorcio. Las razones alegadas en la mayor parte de los casos fueron deserción del hogar, originada por malos tratamientos, falta de apoyo de parte de uno de los cónyuges y ebriedad habitual.

Nueva York, 13.—Un joven de 17 años fue arrestado ayer cerca de la estación del ferrocarril, por haber robado en esta 3 centavos de carbón para la cocina de su madre donde sufrían hambre y frío sus hermanitos. El juez que conoció del asunto lo puso en libertad diciéndole: Joven: Lo absuelvo á Ud. del cargo actual, pero daré á Ud. un consejo. Si Ud. necesita robar carbón, aguardese hasta que sea presidente del ferrocarril: entonces puede U. robar la cantidad que necesite sin peligro de castigo; más, mientras eso se verifica, guárdese U. no sólo de acercarse, ni aún de mirar siquiera á los carros de los ferrocarriles, porque peligran su libertad".

Buenos Aires, 13.—El Director General de Correos ha informado favorablemente en la solicitud de la *Western Telegraph Company* para colocar un cable entre Argentina y Europa, debiendo el Gobierno tener un 50% de reducción en sus mensajes, en vez de 30% propuesto por la Compañía. El Profesor Lammarch, árbitro en la cuestión de pesquerías, escribió á Drago manifestándole que celebraba mucho la oportunidad de trabajar con él, porque estaba convencido que en toda la lista de jueces del tribunal de la Haya, difícilmente podría encontrarse uno más imparcial y más competente que el Dr. Drago. Anoche circularon rumores alarmantes de un movimiento revolucionario en Rosario, pero nada ha ocurrido. El Jefe de la policía ha manifestado que carecen de fundamento.

Valparaiso, 13.—El Gobierno ha aceptado propuestas de Sir John Jackson para la construcción de un ferrocarril de Arica, Chile, á La Paz, Bolivia. No se han confirmado aún los rumores de una entrevista entre los Presidentes de Chile y Bolivia, aunque es probable que algo haya acerca de esto, debido á la persistencia del Perú en disputar á Chile la posesión de Tacna y Arica, lo cual ha dado margen, á que Chile, después del rechazo de la corona, se dirigiese á todas las cancillerías latino americanas, sondeando el parecer de esos gobiernos sobre los futuros pasos de Chile para poner término á esa disputa.

París, 13.—La reunión de obispos franceses en Roma con ocasión de la beatificación de Juana de Arco, que se verificará el 18 del presente, se cree que dará margen á importantes decisiones, especialmente en lo

relativo á la futura política de los católicos franceses; y se habla ya de medidas disciplinarias contra Amietti, por un sermón en su diócesis, en que aconsejó el respeto á las leyes de la República; contra Mignot, arzobispo de Tolosa y contra Fuzet, arzobispo de Bouen, por sus ideas modernistas.

Londres, 13.—Un telegrama de Berlín publicado por el "Standard" dice que Austria ha decidido construir inmediatamente 3 *dreadnoughts*: que su presupuesto naval en 1908 fue solamente de 64 millones de coronas, pero este año será de 110 millones: que esta expansión naval se juzga en los círculos políticos de Berlín como muy importante para la alianza austro-alemana y que esos *dreadnoughts* pueden concebirse como auxiliares de la marina alemana, así como las posesiones británicas han ofrecido auxiliar con buques á la madre patria.

Berlín, 13.—Borchgrevink quien capitaneó la expedición antártica de 1898 á 1900 anuncia una nueva expedición polar para el próximo verano, la que se verificará bajo los Auspicios de la Comisión de exploración polar internacional de Bruselas.

Londres, 13.—El plan de Alemania de una flota aérea incluye globos de los tipos Zeppelin, Gross y Garseval, los cuales se estacionarán por lo menos uno en las fortalezas de la costa y fronteras además de los construídos para servicio de campaña. El Ministro de la Guerra está haciendo experimentos para la construcción de cruceros aéreos con diversos tipos de bombas que lanzarán estos buques. El Kaiser ha ordenado una completa investigación acerca del nuevo buque aéreo inventado por el ingeniero Veev de Elberfeld.

Lima, 13.—Desde 1904 no se había sentido aquí un temblor tan fuerte como el de esta mañana, el que causó gran pánico en el baile que se daba en esos momentos en el Casino. En Chorrillos y Barranco cayeron los cuadros de las paredes y la loza y cristalería de los estantes, rompiéndose las ventanas. En el Callao, el mar despidió un fuerte olor fosfórico. La policía de Lima ordenó á los pasajeros de los hoteles que se asilasen en las plazas. El domingo ocurrió un incendio en el altar de San Francisco de la iglesia de Huach en el momento que se organizaba la procesión de Resurrección, y poseídos de pánico, los feligreses quedaron de momento obstruidas todas las salidas del templo, las cuales despejó la policía con las espadas desenvainadas.

París, 13.—"Le Matin" dice, que Kurino está autorizado para negar los rumores propagados por la prensa austriaca y alemana sobre la pronta abrogación de la alianza anglo-japonesa; y declara el Embajador citado que las relaciones entre el Japón y la Gran Bretaña nunca han sido tan cordiales como ahora. Aquí no se da gran importancia al regreso de Castro. El principal objeto del gobierno ha sido impedir que éste haga uso de territorio francés en su campaña revolucionaria para recuperar el poder en Venezuela; y no habrá oposición para que desembarque en suelo francés donde puede residir si le place, con tal que viva pacíficamente, pero lo más probable es que desembarque en Santander, donde tratará de fletar un buque.

Pointre á Pitro.—Llegó ayer el "Versailles" escoltado por los buques americanos "North Carolina" y "Montana." Castro parece agotado; guarda siempre esma; y dice que rentísticamente está arruinado.

Washington, 13.—La expulsión de Castro, de Martinica, conceptúase como un

CUADRO comparativo de los precios corrientes de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de marzo 29 al 4 de abril de 1909.

ARTICULOS	DEPARTAMENTOS													
	Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cacahuatan	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazan	La Unión
MEDIDA														
Maz. blanco desgranado.....	18.00	13.00	13.00	19.00	16.00	3.00	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.	17.00	21.00	15.00	18.00
Maz. amarillo desgranado.....	18.00	13.00	12.00	16.00	12.00	15.00	No Informo.	No Informo.	No Informo.	16.00	21.00	21.00	15.00	18.00
Maz. blanco.....	10.00	24.00	24.00	10.00	12.00	15.00	No Informo.	No Informo.	No Informo.	15.00	12.00	12.00	10.00	12.00
Frijoles negros.....	20.00	24.00	24.00	24.00	18.00	39.00	No Informo.	No Informo.	No Informo.	60.00	72.00	72.00	36.00	72.00
Frijoles blancos.....	22.00	48.00	48.00	30.00	24.00	30.00	No Informo.	No Informo.	No Informo.	50.00	36.00	36.00	36.00	72.00
Trigo.....	12.00	9.00	42.00	26.00	30.00	30.00	No Informo.	No Informo.	No Informo.	12.00	18.00	18.00	18.00	18.00
Carbazos.....	5.00	5.00	6.00	16.00	6.50	30.00	No Informo.	No Informo.	No Informo.	12.00	14.00	14.00	12.00	18.00
Arroz.....	8.00	6.00	6.00	11.50	5.50	4.00	No Informo.	No Informo.	No Informo.	6.00	6.00	6.00	6.00	8.00
Papas del país.....	6.00	12.00	12.00	14.00	18.00	30.00	No Informo.	No Informo.	No Informo.	12.00	12.00	12.00	8.00	18.00
Papas de California.....	8.00						No Informo.	No Informo.	No Informo.					



triunfo de la diplomacia americana.

La Guaira, 13.—El Gobierno ha prohibido el desembarco de la esposa de Castro, y que se ponga en comunicación con los amigos que la esperan aquí.

Roma, 13.—Son falsos los rumores de una erupción del Etna.

Meru, 13.—Los huelguistas gritan "Abajo la República" e insultan y arrojan piedras a las tropas, las que, hasta ahora, han adoptado una actitud pasiva.

La Paz, 13.—De Arica comunican que ayer llegó el acorazado "O'Higgins" escoltado por el crucero "Blanco Encalada" y desembarcó el Presidente Montt y comitiva de 50 personas, compuesta de Ministros, diputados y senadores, quienes fueron recibidos con mucho entusiasmo por el elemento chileno y extranjero: que en seguida se dirigieron en tren especial a Tacna donde también se les dispensó una entusiasta recepción por todos los residentes, menos los peruanos, los cuales aparentaron una indiferencia impasible. Por la tarde hubo muchos discursos en que se abogó por que se declaren Tacna y Arica, territorios chilenos; y se protestó contra el contrato a favor de la firma inglesa Jackson, Limited para la construcción del ferrocarril de Arica a La Paz; obra que iniciada por ingenieros chilenos debían éstos llevarla a cabo. Los discursos oficiales fueron muy discretos. El Presidente regresará hoy.

Copenhague, 13.—Cerca de Sundsvall hubo el sábado un violento temblor, el cual duró un minuto y causó daño considerable.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

### MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 13 de abril de 1909.

Hoy a las 4 y 30 p. m. zarpó, con destino a Corinto, el vapor N. A. "Barracouta", de 1 749 toneladas de registro, con 63 hombres de mar, al mando de su capitán H. L. Jones, en el mismo orden llevando de este puerto 3,942 bultos; sin correspondencia ni pasajeros.

Acajutla, 14 de abril de 1909.

Ayer a las 3 p. m. fondé, procedente de Ancón, el vapor N. A. "Perú", de 2,539 toneladas; su capitán Geo. S. MacKinnon, con 68 hombres de mar. Trajo 339 bultos de mercaderías, 70 sacos, 5 paquetes, 11 canastas, 4 cajas de correspondencia y 4 los pasajeros: M. Suay y señora, Leticia Lily, Robert Lidia, Alice Roger, Josette Suay y José M. Venor, de Ancón; Moisés Saravia, de Puntarenas; Rosa y María Avilés, de Corinto; José L. López y Benito de Lara, de Amapala; José Varela y Martín Dupont, de La Unión, y doctor José C. Gascazor, de La Libertad. Patente limpia.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

**Domicilio ignorado.**—Antonio Mendoza, Gustavo A. Turcios, Julián Araujo, José Antonio y Alfredo Contreras, Mercedes Parfán y Mercedes Hernández. **Ausentes.**—Alberto Galindo, Diputado Carlos Bonilla Rivas, Felipe Jauregui, Isabel Cabrera, Justiniano Lovo Castelar, Mauricio Meardi y Padre Cerón.

**Sucursal del barrio de Concepción.**

**Domicilio ignorado.**—María Guadalupe Molina, Manuel Valladares, M. Navarrete y J. Antonio Aguilar.

**Sucursal del barrio de Candelaria.**

**Domicilio ignorado.**—José Inés Guadrón, José Aguedo Durán, Catalina Navarro y Juana Galileo.

### MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 13 DE ABRIL

Fueron capturados, por diversas faltas, 5 hombres y 3 mujeres.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 13 DE ABRIL

**Nacional Hotel.**—Entraron: Víctor Miguel Izquierdo, Adelfa C. de Izquierdo, José E. Rodríguez y Ca-

etano Figueroa, de Santa Ana; Presbítero Vicente Manzano y José Robert, de Sonsonate; Angel Arévalo é hijo y José Carbajal A., de Ahuachapán, y Francisco Gómez é hija, de Santa Tecla. Salíó: Carlos Melara, para La Libertad.

**Gran Hotel.**—Entraron: Jaime Ferrer, de Santiago de María; Calixto Gallegos, de Santa Ana; Antonio Pineda, de Atiquizaya; Cayetano Angulo y Arturo Malt, de Santa Tecla.

**Hotel Occidental.**—Entraron: Salvador Díaz B., José Díaz E. y Ricardo Díaz, de Cojutepeque; Coronel Lorenzo Torres, de Chalatenango; doctor Ezequiel Fernández, de Zacatecoluca, y Coronel Adolfo Caldera, de Tonacatepeque.

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: Mariano Cáceres, de Ahuachapán; George Seng y doctor Daniel Araúz, de Sonsonate. Salieron: Mauricio Meardi y S. S. Wiler, para San Miguel; J. Antonio Cáceres y doctor Francisco Magaña, para Juayúa.

## Dirección General de Policía

Con el fin de evitar los frecuentes incendios, debidos a la suciedad de las chimeneas de las cocinas, que se llenan de cilin; se avisa a los dueños de casas é inquilinos que están en la obligación de hacer limpiar con frecuencia dichas chimeneas.

Esta Dirección General ha dispuesto mandar comisiones especiales, a fin de que esto se verifique y en caso contrario, se multará a los infractores de conformidad con las leyes.

San Salvador, 10. de abril de 1909.—H. Baró. 15-8

## A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 30. del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 10. de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no den fiel cumplimiento a lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 30-11

## AVISO POSTAL

### Banderas de señales

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha en adelante la llegada de correspondencia del exterior, se anunciará colocando en el asta situada en el portón de esta Dirección una banderola azul.

Las salidas se anunciarán así: banderola blanca, despacho por Zacapa; amarilla, para el Norte; y verde, para el Sur.

Dirección General de Correos: San Salvador, 1º. de abril de 1909.—El Director, Alfonso Puente. 10-7

## INSCRIPCION DE TITULOS

### SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco J. Mena, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Andrés Martínez, un título de propiedad correspondiente a un terreno de seis manzanas de extensión, situado en "El Nancito", jurisdicción de Ococulita, y linda: al Oriente, con el camino de San Sebastián; al Norte, con terreno de Cecilio Pérez; al Poniente, con el de Sinisio Raimundo; y al Sur, con el de Nicolás Eduardo. Dicho inmueble lo hubo el señor Martínez, en virtud de título que le expidió la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, y emitírs de marzo de mil novecientos nueve. | Víctor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Roberto Gómez, solicitando que, por primera vez, se inscriba a su favor, un título de propiedad correspondiente a dos terrenos distintos, situados en jurisdicción de San Pedro Nonualco; el primero, de quinientas veinticinco áreas, en el punto llamado "El Viroleño", y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Rivas, calle de por medio; al Norte, con terreno de Eustaquio Peña, cerco de paja de por medio; al Occidente, con terreno de Salomé Juárez y Francisco Cáceres; y al Sur, con terreno del mismo Gómez, de Teodoro del mismo apellido, y de Mercedes Rodríguez; sirviendo de mojón con esta última, un troncón de copinol; el segundo, situado en la "Loma de Zapote", de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Lucas Pérez, con dos brotones de izote de mojón; al Norte y Poniente, quebrada seca

de por medio, con terrenos de Jorge Gálvez, Macario Urías y Alejandro Pérez; y al Sur, con terreno de Cleto Méndez y Santiago Ventura; separados por la quebrada del Zapote. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y siete, de conformidad con el Decreto Legislativo de veintiseis de marzo del mismo año. San Salvador, veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Roberto Gómez, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de la señora Atanasia Gómez, un título de propiedad, correspondiente a un terreno de seis manzanas de extensión, situado en el punto llamado "Volcanillo y Planes" jurisdicción de Santiago Nonualco, y linda: a Oriente, con terreno de Francisco Cáceres, una cuerda veinticuatro varas, la cuerda de cincuenta varas; al Norte, ocho cuerdas doce varas, con terreno de Roberto Gómez; al Poniente, dos cuerdas ocho varas, con terreno de Pedro González; al Sur, nueve cuerdas, con terreno de Silvestre Santos, y una faja del mismo terreno que pasa separando de Norte a Sur, los dos terrenos del señor Santos, y tiene de largo, dos cuerdas trece varas y media y de ancho una cuerda veinticinco varas, lindando con terreno de Francisco Cáceres al Sur de la faja descrita, la que es atravesada por una servidumbre ó camino vecinal antiguo que no deben los actuales dueños estorbar el tránsito. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y ocho de conformidad con la ley de veintiseis de marzo del año anterior. San Salvador, veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Vicente Cornejo, solicitando que, por primera vez se inscriba a favor de Marcelino Cornejo, un título de propiedad, correspondiente a un terreno de ocho y media manzanas de extensión, situado en Huizúcar; y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Casimiro Platero y José María Bonifacio; al Norte, con terreno de Atilano Gómez y Laureano Viscarra; al Poniente, con terreno de Tomás Pérez y Laureano Viscarra; y al Sur, con terreno de Tomás Pérez y José María Bonifacio. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós. San Salvador, veintisiete de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Juan Agustín Jirón, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor del señor Blas Santana, un título de propiedad correspondiente a un terreno de tres manzanas de extensión, situado en el punto de la "Quebrada del Obraje," jurisdicción de Tapahuaca, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Guadalupe Reyes; al Poniente, con la quebrada expresada y terreno de Maximino Santana; al Norte, con terreno de Sabino Jirón, Policarpo Alvarado y Maximino Santana; al Sur, con terreno de Luciano Cerón y Guadalupe Reyes. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós. San Salvador, veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Dolores Caffas, solicitando que, por primera vez, se inscriba a su favor, un título de propiedad correspondiente a un solar situado en el barrio de San Esteban de esta capital, que contiene una casita en galera, de dos aguas, cubierta de tejas, como de ocho varas de largo, y linda el inmueble: al Oriente, con solar del finado Máximo Funes, y tiene de Sur a Norte, ochenta y una varas; al Norte, con solar del finado Eulogio Cruz, y tiene de Oriente a Poniente, treinta y dos varas; al Poniente, con solar del mismo Eulogio Cruz, y tiene de Norte a Sur, sesenta y ocho varas; de aquí da vuelta de Poniente a Oriente, y tiene veintisis y media; de allí se toma de Norte a Sur, cuya línea tiene doce varas y media, topando con la calle que va para el "Río Frio," con quien linda por el Sur y por el Poniente, con solar de la señora Ignacia Carranza, y de Poniente a Oriente, quince varas tres cuartas. Dicho inmueble lo hubo por compra que de él le hizo a doña Celsa Tula, en mil ochocientos setenta y cuatro, según consta de escritura otorgada ante el escribano Romualdo Búcaro. San Salvador, diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Salomé Palma, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Ponciano Menjivar un título de propiedad correspondiente a dos terrenos situados en Chalatenango; el primero, de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Marcos Menjivar; al Norte, con potrero de los herederos

do don Felipe Artiga, calle carretera de Chalatenango á San Salvador, de por medio; al Poniente, con terreno de Eleuterio Oliva; y al Sur, con terreno de doña Mercedes García de Parrillas, siendo lindero una quebrada de invierno; el segundo, de media manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Mauricio Rauda; lo mismo que al Sur, con terreno del mismo Rauda; al Norte y Poniente, con terreno de doña Mercedes García de Parrillas. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, veintiseis de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón.

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Paz Cruz, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Procopio Romero, cuatro porciones de terreno que están situadas la primera: en el lugar llamado "El Marañón," jurisdicción de Yolocauquín, lindante: por el Oriente, desde una poza de "El Guayabo," saliendo al camino real que va de este pueblo á Cacaperera, siguiendo hasta llegar con él al río de "El Adobero," donde se desaparta y se encuentra un árbol de roble, donde se hará el primer mojón; de aquí en dirección recta con vista al Norte, á llegar á la esquina de la cerca de paja de señor Celso Cruz, donde hará el segundo mojón; de aquí siguiendo la línea de la misma cerca y dejándose en línea recta hasta llegar á otro árbol de acuituno, donde hará otro mojón; caminando de aquí por la misma línea hasta llegar rectamente á un pozo de agua que le sirve al interesado, lindando por este rumbo, con posesión del referido Cruz, y se despartan en dicho paso; de este lugar á un nacimiento, donde hará otro mojón; por el Norte, desde este punto, con media vuelta, hasta llegar al pie de unas borroñas donde hace un barranco en donde linda con el señor Isidro Hernández; por el Poniente, de este lugar, siguiendo el pie de dichas borroñas, hasta llegar así á un camino donde hará otro mojón; y de aquí vista al Poniente, línea recta hasta llegar á una borroña donde está una curva que servirá de mojón; y por el Sur, de esta curva cayendo á una zanjuela y siguiendo su curso hasta llegar á otra llamada vulgarmente "Cuchilla," tomando el curso de estas aguas abajo, hasta llegar á una poza de "El Recodo," donde se desaparta la quebrada; de aquí con vista al Sur, recto á un borde de la misma quebrada, y saliendo de este recto á la orilla de un llano donde edificará otro mojón; y por la misma dirección ó vista al Sur, hasta caer recto á la quebrada últimamente expresada, la que seguirá aguas abajo hasta llegar al río arriba mencionado, el que también se sigue aguas abajo hasta llegar á la poza de "El Guayabo" por donde se comenzó; teniendo dicha porción de capacidad en su área como de tres manzanas. La segunda porción de terreno, está situada en el lugar denominado "El Jobo," jurisdicción del mismo pueblo, lindante: al Oriente, desde una piedra grande que le sirve de mojón al señor Santa Ana Hernández, donde pasa un camino que va al llano de "El Marañón" y caminando sobre éste hasta llegar á la orilla del llano expresado, donde figura el primer mojón; por el Norte, desde este punto, con vista al Noroeste, en línea recta á llegar al camino real que va de este pueblo á Cacaperera, el que se seguirá con vista al Sur, hasta el paso en el río de "El Adobero," donde edificará otro mojón; de este paso aguas arriba, hasta lindar con la posesión del señor Isidro Hernández, en un recodo del mismo río; y desde este punto con la posesión referida, hasta llegar con ella á una sabaneta pequeña donde se desaparta y se edificará otro mojón; de ésta, con vista al Poniente, recto á un camino que divide la propiedad del señor Cruz, con la del interesado; por el Poniente, de este mojón con el camino referido hasta llegar á un portillo donde colocará otro mojón; y por el Sur, desde este punto con vista al Sureste, por una fila de una loma, hasta llegar con ella al camino real donde está un peñón y un tronco grueso de quebracho verde, que serán señales; de aquí con el camino real antes expresado, hasta llegar con él al propio paso de "El Jobo," en el río de "El Adobero, en donde está un árbol del mismo nombre, donde construirá otro mojón; y de aquí aguas abajo, hasta llegar á una fuente de agua; y de ésta á llegar á la piedra donde se comenzó á demarcar; teniendo esta porción, de capacidad en su área, como tres manzanas. El tercer terreno, está situado en el lugar denominado "La Leonera," jurisdicción del mismo pueblo, y linda: desde donde hace portillo el camino que va de este pueblo al valle de "Guayanque," en la fila del cerro del mismo nombre, á llegar á un higo, y de éste, vista al Norte, con la fila indicada, hasta llegar á donde hace un medio picacho que servirá de señal; de aquí con vista al Noroeste, pasando por un árbol de chichipato, hasta llegar rectamente á otro de patato que se encuentra pegado á un peñón en la orilla del camino real que va para Cacaperera, el cual será señal; por el Norte y Poniente, con el expresado camino, hasta llegar á la orilla del llano; y de aquí siguiendo por la orilla del llano, hasta donde están unas piedras á la par de la esquina del cerro del señor Isidro Hernández, que servirán de mojón esquinaero; y

por el Sur, desde este punto línea recta con vista al Oriente, hasta llegar á una barranquita; de ésta, con media vuelta, hasta el borde donde está una sabaneta pequeña, y de esta otra, recto á la orilla del llano de "El Marañón" ya referido, la que se sigue á llegar al camino que va para "Guayanque," y tomando el curso de éste hasta llegar al portillo por donde se comenzó; teniendo de capacidad en su área, como dos manzanas. Y el cuarto, está situado en el lugar llamado "El Acuituno," de la misma jurisdicción, lindante: por el Oriente, desde la piedra de "El Copinol," con vista al Norte, recto á un matazano, y de este rectamente á un higo, en donde se pondrán mojones por todas esas señales; por el Norte, desde este árbol, con el curso de una zanjuela á llegar á un capulín donde está una fuente de agua, de ésta por un camino á llegar con él á un pasito donde linda con Santa Ana Hernández; por el Poniente, de este punto, aguas arriba, á llegar á unas lajas; por el Sur, de este lugar, con media vuelta, á llegar á la piedra de "El Copinol," ya referida, por donde se comenzó, debiendo poner por estos tres rumbos, y en las señales mencionadas, mojones; teniendo el terreno de capacidad en su área, como una manzana. Dichos predios les adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, don Manuel Sánchez, ante su Secretario Isidro Hernández, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo once de mil novecientos ocho. Félix A. Gómez.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Pablo González, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Eugenio del mismo apellido, cuatro porciones de terreno rústico, que fueron ejidales del pueblo de Yolocauquín, situadas en jurisdicción de dicha población: la primera, es como de manzana y media de capacidad, situada en el punto denominado "Trata," lindando: por el Oriente, con terrenos de Natividad Contreras, que las divide la cima de una loma; por el Norte, con terrenos de Inocenta y Serafín Sánchez, mojones de piedra de por medio; por el Poniente, con terrenos de Manuel Sánchez y Ciriano Pérez, mojones de piedra de por medio; y por el Sur, con terreno de Felipe Pérez, que los divide una zanjuela seca y mojones de piedra de por medio; la segunda, está situada en el lugar llamado "Alaguna," como de dos manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrenos de Saturnino Herrera; al Norte, con terrenos de Dionisio González y Manuel Pérez; al Poniente, con terrenos de Juana Paula Pérez y una barranca; y al Sur, con la misma barranca; la tercera está situada en el mismo lugar denominado "Alaguna," como de dos manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrenos de Saturnino Herrera, camino de por medio; al Norte, con la quebrada llamada de "El Chorro," al Poniente, con terrenos de Alejo Membreño, zanjuela seca de por medio; y por el Sur, con terrenos de Juana Paula Pérez y Manuel del mismo apellido, mojones de piedra de por medio; la cuarta y última porción, como de una manzana de capacidad, situada en el lugar llamado "Lacorpión," lindando: al Oriente, con terrenos de Alejo Membreño; al Norte, con terrenos de Dionisio González; al Poniente, campo abierto y zanjuela seca que los divide; y por el Sur, con terrenos de Tomás Blanco y Alejo Membreño. Dichas porciones de terreno las adquirió el señor Eugenio González, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Yolocauquín, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veintitres de mil marzo novecientos nueve.—Félix A. Gómez.

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Sebastián Romualdo, mayor de edad, vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Timoteo Santos, un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Ihuatán, Departamento de Sonsonate, compuesto poco más ó menos de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, cultivado con finca y balsamar; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Arcene Cellery; al Norte, con terreno de Nazario Aquino; al Poniente, con terreno de Benito Santos, y al Sur, con terreno de Toribio Santos, quien lo tubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenticuatro. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á veintiocho de marzo de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rafael Herrera Morán, mayor de edad y vecino de Ahuacaspán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Alejandro Ascencio, de cuarenta años de

edad, casado, jornalero y del domicilio de Ataco; cuatro terrenos situados en la jurisdicción de Ataco, cuyas dimensiones y linderos, son los siguientes: formando un solo cuerpo ó atos, y están situados en el lugar denominado "El Limón" de la propia jurisdicción antes citada, compuestos los cuatro puntos de dieciocho áreas de extensión ó sean cincuenta áreas cuatro centiáreas, y linda el primero: al Oriente, con cafetal de doña Tránsito de Herrera; al Poniente, con otro cafetal de Manuel Ascencio; al Norte, con el de Margarito Martínez; y al Sur, con el de Máximo O. Valdivieso; el segundo terreno, linda: al Oriente, con cafetal de Pablo Ascencio; al Poniente, con cafetal de Margarito Martínez; al Norte, con el de Manuel Ascencio; y al Sur, con el de doña Tránsito de Herrera; el tercero, linda: al Oriente, con cafetal de Máximo O. Valdivieso; al Poniente, con el de Manuel Ascencio; al Norte, con el de Gregorio Bautista; y al Sur, con el de Pablo Ascencio; el cuarto, linda: al Oriente, con cafetal de Tomás Arzuaga; al Poniente, con el Máximo O. Valdivieso; al Norte, con el de Sixto Catalán; y al Sur, con el de Manuel Ariz. Las cuatro porciones de terreno descritas, las tubo el señor Alejandro Ascencio, por concesión que le hizo la Alcaldía Municipal de su domicilio, en el año de mil ochocientos ochentidós, haciendo constar que el primer terreno tiene de capacidad seis tareas; el segundo cuatro tareas, el tercero también cuatro tareas, y el cuarto terreno de la misma capacidad de cuatro tareas, formando así las dieciocho tareas antes dichas. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, veinte de febrero de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Socorro Chachagua, vecina de Ahuacaspán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Trinidad Viana, un terreno situado en el lugar llamado "Los Carrillos," de aquella jurisdicción, compuesto de tres manzanas y cuatro quintos de otra ó sean dieciséis setenta y seis áreas, el cual está rodeado de cercas, lindante: al Oriente, con terrenos de Ignacio Galán y Macario Moreno; al Norte, con Gregorio Morán y María Silva; al Poniente, con terrenos de Gregoria Galán y Justa Pekarador; y al Sur, con terrenos de Gregorio Galán y Teodora Tacón. Dicho terreno lo tubo el señor Viana por concesión que le hizo la Municipalidad de Ahuacaspán á dicho señor el día treinta y uno de agosto de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, marzo diez y seis de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José María Orellana, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Felipa Baños, también mayor de edad, y de este mismo vecindario, una casa mediegues con su correspondiente solar, situadas en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: dicho solar mide diez y siete varas tres cuartas de Oriente á Poniente, y once varas de Sur á Norte, siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros, teniendo por linderos todo el fundo; por el Oriente, con casa y solar de la señora Felipa Melara; por el Poniente, con las paredes del trascorral de la casa de la señora Dolores Avilés; por el Norte, con solar del señor Manuel Mejía; y por el Sur, con casa y solar de la señora Sorapia Baños. Dicho inmueble lo tubo la señora Felipa Baños por compra que hizo á doña Sorapia del mismo apellido. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, quince de febrero de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios.

DECLARATORIAS DE BIENES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha declarado con fecha dieciséis del corriente, herederos del difunto Antonio Madrid, á los señores Carlota Rivas de Madrid, José Patrio, Rafael, Vibia de Jesús, Ernestina y Catalina Madrid; la primera como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos Miguel Ángel, Antonio María y María del Carmen Madrid, quienes también son hijos legítimos del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Ahuacaspán, á las dos de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. Manuel J. Martínez Cipriano Mejía, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera intestada del difunto Valentín González, su hija legítima María Simona González. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Simón, á las

tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Cesáreo Núñez.—Teodoro Guillén, Srío.* 3

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó Tráquilino de Jesús Flores, conocido también con el nombre de Aquilino Flores, á su legítimo padre don Manuel Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.—Diego Bonilla Villatoro, Srío.* 3

El infrascrito Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado á la señora Tomasa Martínez, heredera de su hijo ilegítimo Ambrosio del mismo apellido, vecino que fue de Comasagua.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, marzo veintitrés de mil novecientos nueve.—*Arturo R. Avila.—J. F. López, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, ha sido declarado heredero de Lucio Melara, Presentación López, vecino de Ayutuxtepeque.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Leiva.—Ramón Góchez, Srío* 3

Manuel Arce Cañas, Juez primero de primera Instancia accidental de esta Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó su finado padre don Patricio Rivera, á su hijo legítimo don Secundino Rivera; y se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel Arce Cañas | Salvador Campos, Srío* 3

## CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, á las diez de la mañana, se ha declarado yacente la herencia de los bienes que dejara la señora María Sagastume y nombrando curador de ella al señor don Genaro Quijada. Las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, que ocurran á este Juzgado á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Coatepeque, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Felipe Gálvez.—Gerardo Ramos, Srío.* 3

Estanislao Rivera, Juez segundo de Paz de esta Ciudad,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Víctor Ayala, nombrándose curador de dicha sucesión con las facultades de ley á don Antonio Quintanilla.

La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra dentro del término legal.

Juzgado segundo de Paz: Usulután á la una de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. | *Estanislao Rivera. | Ezequiel Hernández S. Srío* 3

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Josefa Pablo, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Florencio Cortez, esposo legítimo de la aceptante, nombrándose á esta administradora interina y representante legal de la sucesión referida, con las facultades de derecho.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario á solicitud del doctor Daniel Escalante, como mandatario de doña Manuela Henríquez, viuda de Martínez, en concepto de conyuge sobreviviente y por derecho de representación de sus menores hijos Alvaro, Concepción y Elena de apellido Martínez, la herencia intestada del difunto Matías Martínez, y se ha nombrado á la aceptante administradora interina de la indicada sucesión con las facultades de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las nueve de la mañana, del día veinticinco de marzo de mil novecientos nueve.—*N. Serpas.—J. E. Carpio E., Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Ignacio Argueta por parte de su conyuge sobreviviente doña Concepción Coto de Argueta por sí y como representante legal de su menor hija Ester del mismo apellido, y por parte de sus hijos legítimos María Nicolasa y Francisco Argueta, á quienes se les nombra administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve | *Constantino A. Osorio. | F. López Quintanilla, Srío* 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de agosto último, se ha tenido por aceptada la herencia que dejara Máxima Tobar, por parte de sus hermanos legítimos José Tomás y Cirila Tobar, á quienes se nombra interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *J. M. C. Cruz. | Higinio Galán, Srío.* 3

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de Simona Sales, Doroteo y Gregorio Hernández, por parte de don Jesús Ungo, en concepto de cesionario de los derechos que corresponden á Estefanía, Josefa, José de los Reyes y Juan Francisco Hernández, y nombrado administrador y representante interino de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día veinte y dos de marzo de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz. | Higinio Galán, Srío* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte del doctor Manuel Antonio Reyes, como cesionario de la señora María Jesús Rosales, la herencia que á su defunción dejó Concepción Rosales; y se ha nombrado al aceptante administrador representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. | *Leiva. | Ramón Góchez Srío* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Valentín Arévalo é Inés Rivera, por parte de su hijo legítimo Enrique Arévalo á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia referida, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Funes. José María Recinos, H.* 3

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinte de los corrientes, se ha tenido por aceptada por parte de don Juan José Herrera, la herencia del difunto Carlos Mercado, habiéndosele nombrado á dicho aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de plazo á las demás personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo á este Juzgado.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *M. J. Salinas. | J. Martínez, Srío.* 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Trinidad Manca, por parte de su hijo legítimo Felipe del mismo apellido, á quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse á todos los que se crean con derecho á la referida heren-

cia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. | *Fidel Villalta. | José A. Mazorra, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de nueve de marzo del año próximo pasado, se tuvo por aceptada la herencia de Bernabé Pastrán, por parte de su esposa Magdalena Cisneros, á quien se nombró representante y administradora interina de la sucesión, con las facultades legales.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del treinta y uno de marzo de mil novecientos nueve. | *Leiva. | Ramón Góchez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Sebastián Mejía, por parte de la señora Dolores Lobo, por sí y á nombre de sus menores hijos Mercedes y Juana Mejía, nombrando á la señora Lobo, administradora y representante interina de dichos bienes, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Dado en el Juzgado de Paz de San Agustín, á las once de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve. | *Andrés Ayala. | Octavio Méndez, Srío.* 3

José Leiva, Juez 1.º de primera Instancia Civil de esta ciudad,

Hace saber: que se ha tenido, en esta fecha, por aceptada la herencia testamentaria del difunto doctor don Manuel Sol, por parte del doctor Eduardo Alvarez, como apoderado de los hijos legítimos del doctor Sol, señores doña Jacinta, don Manuel, don Alberto, don Guillermo, don José María, don Félix Apolonia, don Julio Simón y don Francisco Ignacio Sol; se ha nombrado á éstos administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones legales y en calidad de interinos, y se hace pública esta resolución para que, quienes se crean con derecho, ocurran.

Dado en el Juzgado 1.º de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día trintuno de marzo de mil novecientos nueve. | *Leiva Ramón Góchez, Srío* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Faustina Hernández, aceptando la herencia del difunto Benito Hernández, como conyuge sobreviviente de éste; y se ha conferido á aquella, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á treinta de marzo, de mil novecientos nueve. | *N. Serpas. | J. E. Carpio E, Srío* 3

El Juez, que suscribe,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de enero último, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron sus hijos legítimos Mariana, Eleodoro de Jesús y Juan Miguel, todos de apellido Toledo, por parte de doña Demetria Quinteros, á quien se nombra interinamente administradora y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Adolfo Eguizábal y Morán. | Manuel J. Serrano Srío* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Reyes Pérez, por parte de su conyuge sobreviviente señora Ladislao Menjivar y sus hijas legítimas Fidelia y Bartola Pérez, á quienes por ser menores representa la señora Menjivar, quien por sí y representación de dichas menores, ha sido nombrada administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la indicada herencia, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia Civil: San Salvador, á las dos y tres cuartos de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*Leiva.—Ramón Góchez, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Alejandra, Vicenta y Cristina García, aceptando la herencia de su difunto padre legítimo Marcelino García, nombrándoseles administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias



yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la indicada herencia, se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Castro E.*—*B. Larios*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Regino Torres, por parte de su cónyugo sobreviviente María de la O. García, a quien se le ha nombrado administradora y representante legal de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Constantino A. Osorio*.—*F. López Quintanilla*, Srio. 3

Ramón Rosa, Juez 1o. de 1a. Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Subas Portillo, por parte de su legítima esposa doña Petronila Navarro, a quien se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Ramón Rosa*.—*Luis Joya*, Srio. Into. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia del difunto Teodoro Sarpas, por parte del señor José Mario del mismo apellido, en carácter de hijo legítimo, nombrándose al aceptante, administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Se cita a las personas que se crean con derecho, para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las cinco de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez*.—*S. Solórzano*, Srio. 3

Claudio Jule, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que con fecha veintidós de febrero último, se han tenido por aceptada las herencias de Inocente Jaco y Manuela Flores, de parte de su hija legítima Leocadia Jaco, y se ha nombrado a ésta, interinamente administradora y representante de ambas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Se pone lo que antecede en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de 1a. Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—*C. Jule*.—*Federico Rodríguez*, Srio. 3

Claudio Jule, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, el día ocho de marzo en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de Eugenio Chicas, de parte de su hija legítima Felicitita del mismo apellido, a la cual se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que antecede, se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de 1a. Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*C. Jule*.—*Federico Rodríguez*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Juana Lázaro Velásquez, aceptando la herencia abintestato, de sus padres legítimos Miguel Velásquez y Rafaela Méndez y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de la solicitante, nombrándosele administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho a la expresada herencia, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 3o. de 1a. Instancia Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Torbio M. Peralta*.—*M. Boidelomar*, Srio. 3

Miguel Pacheco h., Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado del día diez y seis de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejaron los difuntos José María Castillo y Casilda Alerán, ambas de este domicilio, de parte de los señores Matías, José Celestino, José Norberto y Petrona,

todos de apellido Castillo, en concepto de hijos legítimos de los expresados difuntos. Nómbrase a los aceptantes interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia de la ciudad de Quezaltepeque, a las ocho de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco h.*—*Fatrocinio Herrera*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha dieciocho del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte del doctor Estanislao Pérez, como casionario de las señoras Refugio y Andrea Pérez, la herencia intestada que a su defunción dejó doña Refugio Orellana viuda de Pérez, madre legítima de las codentadas y se nombró al aceptante administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo E.*—*José María Orellana*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de Francisco Vázquez, por parte de sus hijos Juan de Dios, Luisa y José Gabino, todos del mismo apellido y por su cónyuge sobreviviente, María Isabel Hernández, por sí y como madre de Julián Vázquez, ya difunto, teniéndose por aceptada la herencia de este por parte de su referida madre. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve.—*Leiva*.—*Ramón Góchez*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Tránsito Gutiérrez, por parte del señor don Manuel de Jesús Herrera, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Justino y Marcelino Herrera, en concepto de cónyuge sobreviviente a hijos legítimos respectivamente, nombrándosele interinamente en el carácter indicado, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Torbio M. Peralta*.—*M. Boidelomar*, Srio. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Pantaleón Oriedo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de un solar urbano, que posee, situado en esta población en el barrio del Calvario, su dimensión y linderos son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Carlos Cortés, en la extensión de trece metros diez centímetros; al Norte, con solar y casa de Crescencia Martínez, en la extensión de diez metros ochenta centímetros; al Poniente, con la plaza pública de la iglesia del Calvario, en la extensión de quince metros treinta y cinco centímetros; y al Sur, con solar y casa de Carlos Cortés, pared de por medio, en la extensión de ocho metros cuarenta centímetros; no tiene carga, derecho real ni proindivisión con otra persona; no es dominante ni sirviente; en el que tiene una casa de tejás; lo estima en doscientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve.—*Jesús Villalta*.—*Rosendo Varela R.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Aureliano Guerrero, de cincuenta años de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto llamado "Plan del Samboral," del cañón "Las Cuevas," de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Dimas Funes y Marcelino Cruz, camino de por medio; al Norte, terreno de Guillermo Moreira, brotón de madrecazo de por medio; al Poniente, terreno del solicitante; y al Sur, terreno del doctor Florencio Campos Quintanilla, brotón de madrecazo de por medio; que no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que

se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo veintinueve de mil novecientos nueve.—*Daniel Funes*.—*L. Jeremías Garay*, Srio. 3

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Aniceta Perla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones los que siguen: al Norte, solar de Ambrosio Sánchez y mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; al Sur, calle de por medio, solar de don Manuel Avales y de don Felipe Carranza, teniendo la misma medida del Norte; al Oriente, solar de la sucesión de don Rafael Perla y mide seis metros sesenta y ocho milímetros; y al Poniente, solar del expresado señor Ambrosio Sánchez y tiene la misma medida del Oriente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a alegarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a treinta y uno de marzo de mil novecientos nueve.—*José Molina*.—*Sotero Díaz*, Srio. 1 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Josefa Timotea Hernández se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano que pasó en el barrio San Francisco de esta ciudad, el cual mide: al Oriente, diez y siete metros catorce centímetros, lindando, calle de por medio, con casa y solar de Manuel López; al Sur, veintitrés metros y linda con solar y casa de don Nicolás Augusto Figueroa; al Poniente, diez y siete metros catorce centímetros y linda con casa y solar de Leonor Flores; y al Norte, veintitrés metros, lindando con casa y solar de Matilde Asencio. En este solar hay edificando una casa de teja, que mide diez y siete metros catorce centímetros de largo por ocho dos cuartos metros de ancho. Es predio dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima la solicitante en cuatrocientos pesos; los molinos son paredes y cercas de por medio, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Cañas*.—*Alejandro Varela*, Srio. 3

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ursula Moreno, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Concepción Chato, de la sucesión de Francisca Cruz y de don Jesús Rodríguez Villacorta, midiendo por este lado veinte y dos metros setenta y ocho centímetros; al Oriente, con solar de Aniceta Pineda y mide por este lado trece metros sesenta centímetros; al Sur, calle de por medio, con solares y casas de Felipa Villan y Narciza Gavidá, teniendo la misma medida del Norte; y al Poniente, con solares de Benito Pineda y Mariano Cruz y mide lo mismo que al Oriente; dicho inmueble lo hubo, una parte por compra que hizo a Antonio y Josefa Barahona y la otra por compra que también hizo a Cayutana Villalta, de esta domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*José Molina*.—*Angel J. Zaldivar*, Srio. 1 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Fulgencio Aguirre, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar "Los Potrerillos" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, y limitado: al Norte, con terreno de María José Salinas de Fajardo; al Oriente, con terreno de la misma señora de Fajardo y de la sucesión de don Basilio Cárcamo, camino en medio; al Sur, con terreno de Vicente Asencio, camino en medio; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Mariano Salinas Chirchía, Prudencio Salinas y de María José de Fajardo. Dicho inmueble lo hubo por donación que le hizo don Marcial Cárcamo; todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de los herederos de don Basilio Cárcamo, que son del de Atiquizaya. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, a las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Mariano Salinas*.—*Coronado Zúñiga*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí doña Concepción Huaco de Dheming, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de una casa y

yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la indicación herencia, se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Castro R.—B. Larios*, Srio. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Regino Torres, por parte de su cónyuge sobreviviente María de la O. García, a quien se le ha nombrado administradora y representante legal de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Constantino A. Osorio*,—*F. López Quintanilla*, Srio. 3

Ramón Rosa, Juez 1o. de 1a. Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Sabas Portillo, por parte de su legítima esposa Doña Petronila Navarro, a quien se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Ramón Rosa*,—*Luis Jopa*, Srio. Intó. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia del difunto Teodoro Sorpas, por parte del señor José Mario del mismo apellido, en carácter de hijo legítimo, nombrándose al aceptante, administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Se cita a las personas que se crean con derecho, para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las cinco de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*P. C. Rodríguez*,—*S. Solórzano*, Srio. 3

Claudio Jule, Juez de 1a. Instancia de este Distrito.

Hace saber: que con fecha veintidós de febrero último, se han tenido por aceptada las herencias de Inocente Jacobo y Manuela Flores, de parte de su hija legítima Leoncía Jacobo, y se ha nombrado a ésta, interinamente administradora y representante de ambas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Se pone lo que antecede en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de 1a. Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—*C. Jule*,—*Federico Rodríguez*, Srio. 3

Claudio Jule, Juez de 1a. Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, el día ocho de marzo en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de Eugenio Chicas, de parte de su hija legítima Felicitá del mismo apellido, a la cual se ha nombrado interinamente, administradora y representante de a sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que antecede, se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de 1a. Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos nueve.—*C. Jule*,—*Federico Rodríguez*, Srio. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Juana Lázaro Velásquez, aceptando la herencia abintestato, de sus padres legítimos Miguel Velásquez y Rafaela Méndez y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de la solicitante, nombrándosele administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 3o. de 1a. Instancia Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Toribio M. Peralla*,—*M. Baldelomar*, Srio. 3

Miguel Pacheco h., Juez de 1a. Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado del día diez y seis de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejaron los difuntos José María Castillo y Casilda Alenán, ambos de esta domicilio, de parte de los señores Matías, José Celestino, José Norberto y Petrona,

todos de apellido Castillo, en concepto de hijos legítimos de los expresados difuntos. Nómbrase a los aceptantes interinamente administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia de la ciudad de Quezaltepeque, a las ocho de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco h.*,—*Patrocinio Herrera*, Srio. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que con fecha dieciocho del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte del doctor Estanislao Pérez, como casionario de las señoras Refugio y Andrea Pérez, la herencia intestada que a su defunción dejó doña Refugio Orellana viuda de Pérez, madre legítima de las cedentes; y se nombró al aceptante administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo E.*,—*José María Orellana*, Srio. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de Francisco Vásquez, por parte de sus hijos Juan de Dios, Luis y José Gabino, todos del mismo apellido y por su cónyuge sobreviviente, María Isabel Hernández, por sí y como madre de Julián Vásquez, ya difunto, teniéndose por aceptada la herencia de éste por parte de su referida madre. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve.—*Leiva*,—*Ramón Gómez*, Srio. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Tránsito Gutiérrez, por parte del señor don Manuel de Jesús Herrera, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Justiniano y Marcelino Herrera, en concepto de cónyuge sobreviviente e hijos legítimos respectivamente, nombrándosele interinamente en el carácter indicado, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Toribio M. Peralla*,—*M. Baldelomar*, Srio. 3

**TITULOS**

**E. infrascrito, Alcalde Municipal.**

Hace saber: que el señor Pantaleón Oriedo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de un solar urbano, que posee, situado en esta población en el barrio del Calvario, su dimensión y linderos son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Carlos Cortés, en la extensión de trece metros diez centímetros; al Norte, con solar y casa de Crescencia Martínez, en la extensión de diez metros ochenta centímetros; al Poniente, con la plaza pública de la iglesia del Calvario, en la extensión de quince metros treinta y cinco centímetros; y al Sur, con solar y casa de Carlos Cortés, pared de por medio, en la extensión de ocho metros cuarenta centímetros; no tiene carga, derecho real ni predivisión con otra persona; no es dominante ni sirviente; en el que tiene una casa de tejas; lo estima en doscientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. | *Jesús Villalta*,—*Rosendo Varela R.*, Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Aureliano Guerrero, de cincuenta y cinco años de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto llamado "Plan de Sambrana," del cantón "Las Cuevas," de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Dimas Funes y Marcelino Cruz, camino de por medio; al Norte, terreno de Guillermo Moreira, brota de madrecazo de por medio; al Poniente, terreno del solicitante; y al Sur, terreno del doctor Florencio Campos Quintanilla, brota de madrecazo de por medio; que no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que

se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo veintinueve de mil novecientos nueve.—*Daniel Funes*,—*L. Jeremías Garajá*, Srio. 3

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Aniceta Perla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones los que siguen: al Norte, solar de Ambrosio Sánchez y mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; al Sur, calle de por medio, solar de don Manuel Avalos y de don Felipe Carranza, teniendo la misma medida del Norte; al Oriente, solar de la sucesión de don Rafael Perla y mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; y al Poniente, solar del expresado señor Ambrosio Sánchez y tiene la misma medida del Oriente. La persona que se crea con derecho a inmueble descrito, que se presente a alegarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a treinta y uno de marzo de mil novecientos nueve.—*José Molina*,—*Sotero Díaz*, Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que la señora Josefa Timotea Hernández se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio San Francisco de esta ciudad, el cual mide: al Oriente, diez y siete metros catorce centímetros, lindando, calle de por medio, con casa y solar de Manuel López; al Sur, veintitrés metros y linda con solar y casa de don Nicolás Angulo Figueroa; al Poniente, diez y siete metros catorce centímetros y linda con casa y solar de Leonor Flores; y al Norte, veintitrés metros, lindando con casa y solar de Matilde Asencio. En este solar hay edificada una casa de teja, que mide diez y siete metros catorce centímetros de largo por ocho dos cuartos metros de ancho. Es predio dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere predivisión; lo estima la solicitante en cuatrocientos pesos; los molones son paredes y cercas de por medio, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Cañas*,—*Alejandro Varela*, Srio. 3

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ursula Moreno, mayor de edad, soltera de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Concepción Chola, de la sucesión de Francisca Cruz y de don Jesús Rodríguez Villacorta, midiendo por este lado veinte y dos metros setenta y ocho centímetros; al Oriente, con solar de Aniceta Pineda y mide por este lado trece metros sesenta centímetros; al Sur, calle de por medio, con solares y casas de Felipa Villano y Narcisca Gavidá, teniendo la misma medida del Norte; y al Poniente, con solares de Benito Pineda y Mariano Cruz y mide lo mismo que al Oriente; dicho inmueble lo hubo, una parte por compra que hizo a Antonio y Josefa Barahona y la otra por compra que también hizo a Cuyetana Villalta, de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*José Molina*,—*Angel J. Zaldivar*, Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Eugenio Aguirre, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar "Los Potrerrillos" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, y limitado: al Norte, con terreno de María José Salinas de Fajardo; al Oriente, con terreno de la misma señora de Fajardo y de la sucesión de don Basilio Cárcamo, camino en medio; al Sur, con terreno de Vicente Asencio, camino en medio; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Mariano Salinas Cárcama, Prudencio Salinas y de María José de Fajardo. Dicho inmueble lo hubo por donación que le hizo don Marcial Cárcamo; todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de los herederos de don Basilio Cárcamo, que son del de Atiquizaya. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, a las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Mariano Salinas*, | *Coronado Zúñiga*, Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí doña Concepción Huazo de Dheming, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de una casa y

solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, y sus linderos son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de María E. Aguilera, antes de Juan del mismo apellido y mide veintiséis varas; al Occidente, calle de por medio, con casas y solares de María V. de Amaya y sucesión de Antonia Uñas, y mide cuarenta y cuatro varas; al Sur, con solares de Joaquín Rivas, y mide treinta y nueve varas; al Occidente, con casas y solares de Tránsito Viera y Ester M. Rivera, y mide cuarenta y nueve varas; en dicha casa y solar hay un pozo de agua potable y un rancho de bajareque y lo estima en tres mil pesos; no es predio dominante ni sirviente y lo hubo por herencia de sus finados padres don Gregorio Huezo y doña Santos Panigagua; los colindantes todos son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | *Sant. Ullou.* | *Andrés Avila.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Hermógenes Mendoza, de veintidós años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de una finquita, situada á orillas de esta población, compuesta de cuarenta y cuatro áreas ochenta centáreas y linda: al Oriente, calle de por medio, con solares de don Agustín Alfaro, Antonio Rivas, sucesión de Josefa Lorenzana y del doctor Tiburcio Morán; al Sur, camino que conduce á Apanaca de por medio, con casa y solar de don Agustín Alfaro y propiedades de las señoras Agustina Arévalo de Castro y Santos Rodríguez; al Poniente, con finca de Román Mendoza; y al Norte, con finca de Crescencio Mendoza. La hubo por compra que hizo á Román Mendoza; y la estima en la suma de cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho á la finca descrita, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Tiburcio Morán.* | *S. Arcecha.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María del Carmen Herrera, de cuarentitres años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San José Calizate, compuesto de dos porciones que confirió á José María Pérez y María del Carmen Mendoza; y que formando un solo, mide: al Norte, treinta y cinco metros doscientos cincuenta milímetros, lindando calle de por medio, con solar y casa de José Fernando Mendoza y María de Jesús Mendoza; al Poniente, veinticuatro metros, seiscientos cincuenta milímetros, en finca quebrada, lindando con solares de Soledad Rodríguez y Teodoro Morales; al Sur, veintidós metros novecientos milímetros, lindando con casas y solares de Juan Bautista Viana, Gregorio Vázquez y Teodoro Morales; y al Oriente, treinta y siete metros, lindando calle de por medio, con casa y solar de María Suárez y una barranca. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, veintiséis de marzo de mil novecientos nueve. | *Tiburcio Morán.* | *S. Arcecha.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores don Apolinario Aguirre y doña Fidéla Salazar, mayores de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el lugar "Palo Co Zope", de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuadradas veinte áreas; cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; está valorado en quinientos pesos y sus linderos son: al Oriente, barranca de por medio, con terreno de Adolfo Cea; al Norte, con el de Petronila Mendoza y José Pérez, cerca de alambre y zanja de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Tránsito Cea de Drietas, representada por el mismo Adolfo Cea, cerca de alambre de por medio y con terreno de Rosaura Cea de Córdón; y al Poniente, con propiedad de la misma Rosaura Cea de Córdón. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á las tres y media de la tarde del día veintiséis de marzo de mil novecientos nueve. | *Tiburcio Morán.* | *S. Arcecha.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Florencia Gálvez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos; por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900 R.p. se le extienda título de propiedad de un solar y casa, sito en la parte sur de esta población, al pie del cerrito llamado "El Calvario", compuesto: el solar al lado Norte, de nueve metros ciento noventa y seis milímetros y linda por este rumbo con casa que fue de Manuel Raymundo,

hoy de Ventura Mancía, calle de por medio; al Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros, linda con solar de Concepción Rivera, calle en medio; al Sur, nueve metros cinco noventa y seis milímetros, y linda por este rumbo con solar baldío; y al Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros con casa y solar que fue de Clemente Martínez, hoy de Faustino Acosta. La casa es de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque; ubicada en el solar antes descrito, mide seis metros dos milímetros de largo por siete metros setenta y cuatro milímetros de ancho. Estos inmuebles los hubo por gratificación que de ellos le hizo Juan Rugamas, ya difunto, no es predio dominante, no tiene carga ni derecho real y lo estima en la suma de doscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las tres de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco.* | *Dario P. Lorenzana.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Florencia Gálvez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Conacastes de esta jurisdicción, cultivado en parte con café cosechero y árboles frutales y lo demás inculto, conteniendo tres casas dos pajizas y una de tejas, compuesto de una manzana un cuarto ó sean ochenta y siete áreas poco más ó menos, no tiene cercas á ningún rumbo y linda: al Oriente, con terreno que fue de Natividad Peña, hoy de Rosenda de Peña; al Norte, con el que fue de Julián Centeno, hoy de Carlota viuda de Mancía; al Poniente, con el que fue de José María Aguirre, hoy de Félix Cienfuegos; y al Sur, con el que fue de Carlos Peña, hoy del mismo señor Cienfuegos. Dicho inmueble lo hubo por gratificación que de él le hizo Juan Rugamas, ya difunto. No hay poseedores proindivisos, ni tiene carga ni gravamen alguno, lo estima en cien pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco.* | *Dario P. Lorenzana.* 3

**Gregorio Valdizón, Alcalde Municipal de esta población,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Vazola, de cuarentidós años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando el sea expedido título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en "Paso Hondo", de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Eleuterio Suria, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del mismo Suria, cercas de alambre de por medio; el Poniente, con terreno de Vicente Mejica, río Paso Hondo de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Mejica y parte del perteneciente á la sucesión de José María Molina, cercas de paja y zanja de por medio. Este inmueble lo estima la solicitante en la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Gregorio Valdizón.* | *Ramón E. Jore.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que el señor Federico Quintanilla, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, se ha presentado á esta oficina por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Concepción de esta villa, en el que tiene una casa mediagua de tejas, de nuevo raras de largo por seis de ancho, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Félix Burgos, calle en medio y mide quince metros noventa centímetros; al Norte, mide seis metros, lindando con la calle pública; al Poniente, con solares de Juan Salgado é Indalecia Guadrón, calle de por medio, mide quince metros noventa centímetros; y al Sur, linda con solar y casa de Francisco Barahona y mide nueve metros; lo adquirió por compra que hizo á Salomé López, de este domicilio, quien á la vez existe; no tiene carga, derecho real, ni proindivisión con otra persona, no es dominante ni sirviente; lo estima en ciento cincuenta pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, á las dos de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | *Jesús Villalta.*—*Rosendo Varela.* 3

Don Balbino Contreras, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el centro de esta población, teniendo el solar por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, mide veintidós metros seiscientos cincuenta milíme-

tros, con casa y solar de don Juan Jil Cartagena y Sotero Reinosza, calle de por medio; al Oriente, treinta y tres metros seiscientos cincuenta milímetros, con el mismo Reinosza y Nazario Aquino; al Poniente, veinticinco metros seiscientos milímetros, con Pedro Contreras; y al Sur, catorce metros, lindando por este rumbo, con casas de don Manuel Rivera; sin carga real que lo afecte, ni al solar ni á la casa ubicada en dicho solar, de diez metros trescientos milímetros de longitud, por ocho de latitud, cubierta de madera, con techo de láminas de zinc; sus colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ishuatán, á veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Pablo A. Arévalo.*—*Francisco J. Alas.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Celedonio Romero, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, que posee en esta población hacia el Noroeste; el cual lo adquirió por compra á don Salvador Serrano Ramirez, de este domicilio, tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar de don Ramón Rosaes, mediando una calle antigua y mide cuarenta y seis metros; al Norte y Poniente, solar de don Francisco Morataya, mediando en el primer rumbo la calle nueva del Cementerio, mide cincuenta y seis metros y en el segundo, cerco de piedra y mide veinticinco metros; y al Sur, calle de por medio, casas de Alejandra Pineda y Nemesio Sigarán, midiendo cincuenta metros. Todos los colindantes son de este domicilio. El solar en referencia lo estima en mil pesos. Se hace presente que en la parte del Poniente y algo del Norte, fue cortado el inmueble cuando se construyó la calle nueva del Cementerio quedando separada hacia el primer rumbo una pequeña fajita en la parte que linda con el señor Morataya. La persona que se crea con derecho al inmueble antes dicho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Berlín, á las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos nueve. | *José Nieto López.*—*E. Benavides.* 3

**Justo Reyes, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Argüera, de treinta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en los suburbios de esta villa, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; lo adquirió por compra que de él hizo al señor Felipe Guido, mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio; cuyo solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terreno de María Basilia Muñoz, dividiéndolo una cerca de árboles de izote, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, finca de don Mauricio Meardi, mediando la carretera que de ésta conduce á la ciudad de Alegría, mide veinticinco metros ocho centímetros; al Poniente y Sur, terreno de Felipe Guido, media una cerca de árboles de izote en ambos rumbos, teniendo el mismo número de metros que al Oriente y Norte, respectivamente. El solar en referencia lo estima en cien pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble antes mencionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Berlín, á las cuatro de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos nueve. | *Justo Reyes.*—*E. Benavides.* 3

**Justo Reyes, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Matías Guandique, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, situado en esta población, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; lo adquirió por hijuela en la sucesión Guandique, en cuyo solar hay construidas dos casas y una mediagua interior, todas con techos de tejas y paredes de bajareque, teniendo los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casas y solares de don Mauricio Meardi y señorita Dolores Guandique, calle de por medio, mide cuarenta y seis metros setecientos cincuenta milímetros; al Norte, casa y solar del expresado señor Meardi, mediando en parte paredes y el resto cerco de alambre, mide sesenta y siete metros trescientos cincuenta milímetros; al Poniente, con finca de la sucesión de don Félix Guandique, calle de por medio, mide diez y siete metros seiscientos ochenta milímetros; y al Sur, con casas y solares de Trinidad Ramirez y don Pilar Reyes, calle de por medio, mide igual número de metros que al Norte. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble en referencia lo estima en siete mil pesos, inclusive las edificaciones. La persona que se crea con derecho al inmueble antes mencionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Berlín, á las once de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve. | *Justo Reyes.*—*E. Benavides.* 3



**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ildelfonsa Burgos, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que en dicho solar tiene construídas una casa de teja y otra medía agua, cuyas medidas y linderos son: al Oriente, catorce metros, y linda con casa y solar de Leandro Cruz; al Norte, diez y seis metros y linda con solar de la sucesión de Antonio Mena; al Poniente, catorce metros, y linda con solar y casa de Telésforo Mallaz, y al Sur, diez y seis metros, y linda, calle de por medio, con solar de Francisco Díaz, siendo la casa de once metros de largo por cinco de ancho y la media agua de cuatro metros de largo y de ancho las mismas dimensiones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintidos de marzo de mil novecientos nueve.—*J. Muz. Díaz.*—*Felipe S. Villatoro.* Srío. 3

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Francisco Maldonado, mayor de edad, abogado y vecino de la ciudad de San Salvador, como apoderado general de don Jesús Ungo, de cuarentinueve años, agricultor y de este vecindario, solicitando á favor de su poderdante que se le expida título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: al Oriente, con casa de don Cayetano Gómez y de la sucesión de doña María Mena, calle de por medio, midiendo por este rumbo treinta y tres metros cincuenta milímetros; al Occidente, con casa de don Octaviano O. Durán, de la sucesión de don Gabriel Rauda, pared de por medio y mide treinta y tres metros; al Norte, con casa de la sucesión de don Doroteo Filadelfo García, calle de por medio y mide diez y nueve metros cuarenta y cinco milímetros, y al Sur, con casa y solar de don Eduardo Vides, antes de la sucesión de don Juan Ungo, pared de por medio y mide por este lado, veintiocho metros treinta y tres milímetros. La parte construída por el lado de la calle consta de una sala esquina, y cuatro piezas más con sus balcones correspondientes y su puerta zaguán. El interior está construído de mediana y una caballería. Dichos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere subdivisión y los estima en tres mil pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalateango, á veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Octaviano O. Durán.*—*Hipólito López.* Srío. 3

**El infrascrito Juez de primera Instancia.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por escrito don Manuel López, de sesenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del pueblo de Santa Rita, nombrado "Sitio del Conacaste", sin cultivo ni cargas reales, como de dos caballerías de medida superficial, ó sean ochenta y nueve hectáreas, cuarenta y dos áreas, que linda: al Oriente, con terreno de don Carlos Alvargue, de don Eliseo López, otro que posee la señora Lucrecia Tobías de Gómez, por el río de Asambio, aguas arriba, siendo los colindantes de este vecindario; al Norte, con terreno del señor Victoriano León y de la señora Juana Melgar, vecinos de Comalapa, por una cerca de zanjo y de piña hasta un carrizo alto, sigue con terreno de la señora Juana Melgar, por un terreno que dirige del "Conacaste" al valle de "Los Varías" hasta un cerrito pedregoso donde hay un mojón, continúa lindando con terreno de la misma señora por mojones; se llega á una cerca de zanjo y piedra hasta la quebrada del "Conacaste"; al Poniente, con terreno que poseen don Semeón Santos, Leoncio Santos de Santa Rita y Juana Melgar, por la quebrada del "Conacaste"; aguas abajo, hasta el paso del camino real, continúa lindando con terreno de la misma señora, por una cerca vieja de zanjo y piña, hasta un amate donde hay un mojón, continúa con terrenos de la misma señora por una cerca de piña y zanjo, hasta un mojón que hay al pie de un palo de ahucayo; al Sur, con terreno de la misma señora Juana Melgar, por una cerca de zanjo y piña, hasta llegar á la misma quebrada del "Conacaste", continúa por debajo quebrada, aguas abajo, hasta llegar á la cerca de La Bagacera del Obraje; continúa lindando con terreno de don Carlos Alvargue por una cerca de piedra, zanjo y alambre, hasta un carrizo alto donde hay un mojón, sigue por una cerca de zanjo, hasta llegar al río de Asambio, donde se comenzó. Lo adquirió por compras que hizo á doña Martina López de Santos, don Antonio y don Isaac López, don Manuel Serrano Vides y por herencia de su padre don Inocente López. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la

mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Fidel Villalta.*—*José A. Mazorra.* Srío. 3

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Petrona Antonia Matamoros, de cuarenticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa, sitos en el barrio Veracruz de esta ciudad. La casa es de tejas, sobre paredes de adobe y arzonada de maderas labradas y mide de frente, hacia la calle, veintidós metros y de ancho con todo y corredor, once metros. El solar mide al Norte, lo mismo de la casa, y al Sur, diez y siete metros cinco decímetros, y de fondo treinta y siete metros cinco decímetros, y todo el fundo linda: al Oriente, con solar de Arcadio Choto; al Norte, con casa de Fernando Murillo, calle de San Antonio de por medio; al Poniente, con casa y solar de Luisa y Eloísa Velásquez, y al Sur, con solar de Hermenegildo Amaya, separado de los predios vecinos por cercas de chichicaste; fue adquirido por herencia de Felipe Matamoros, jornalero, y Fermína Urbizo, de oficios domésticos, que fueran de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, carece de carga ó derecho real, lo estima en cinco mil pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que lo deducsa en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*F. Rodríguez h.*—*Dionisio Escalante.* Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que en las diligencias seguidas por el doctor don Carlos Castillo, como apoderado de la señorita Juliana Josefa Rodríguez, sobre titular un terreno rústico, que declan tener doce manzanas, situado en las inmediaciones y jurisdicción de este pueblo, cultivado una parte de árboles frutales y zacate, y lo demás inculto, existiendo ubicadas en ese inmueble dos casas de tejas; fue practicada la mensura de ley, y resultó: que linda al Norte, con terreno de Arcadio Alfaro y Marcos Ramos, solar y casa de Sixta Monroy, calle de por medio, que de esta población conduce á Sonsonate y con terrenos de Manuel Olivo y Simona Escobar; al Poniente, con casa y solar de Victor Alfaro y la plaza de este pueblo, calle de por medio con casa y solar de la sucesión de don Fabián Sicilia, representada por doña Cruz Sigüenza de Sicilia, solares de la sucesión de Tadeo Aguirre, representada por Angela Aguirre de Morán, Juana y Agustín Aguirre, de doña Antonia Rivas v. de Calderón y es perteneciente al Hospital de Sonsonate, representado por su Director doctor Salvador Córdoba y terreno de la sucesión de don Doceles Velásquez, representado por doña Teodora Velásquez de Pineda; al Sur, con propiedades de las expresadas sucesiones Sicilia, Aguirre y Velásquez y con terreno de doña Antonina Rivas v. de Calderón, y al Oriente, con terrenos de los señores Olivo, Escobar y Rivas v. de Calderón. De cuya mensura aparece un exceso de cuatro manzanas y media de otra, siendo la extensión verdadera y total, de diez y seis y media manzanas ó sean once hectáreas cincuenta y cinco áreas de extensión; sin cargas ni derechos reales. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Bartolo Estrada.*—*Ruperto Machado.* Srío. 2

**Basilio Alomán, Alcalde Municipal de Zacacoayó.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Ricardo Sánchez, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Ateos, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de una casa de teja ubicada en su correspondiente solar, situada en la línea Sur de la plaza del lugar de su residencia; la casa mide seis metros setenta y seis centímetros de longitud por cinco metros de latitud, y el solar tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, linda con la plaza pública y mide nueve metros cincuenta centímetros, ocupada esta línea del solar por la casa respectiva; al Oriente, linda con propiedad del solicitante y mide treinta y seis metros sesenta centímetros; al Sur, linda con casa y solar de Matilde Avelar y mide otros nueve metros cincuenta centímetros, y al Occidente, linda con casa de la sociedad comercial Baruch y Ca., y mide treinta y seis metros sesenta centímetros. El solar y casa descritos, no tienen carga ni derecho real, ni subdivisión con el de ningún otro, y es predio sirviente hacia el Sur, y el solicitante lo hubo por donación gratuita que le hizo don Gregorio Argumedo, residente en Cuicahuat, siendo todos los colindantes domiciliados en el cantón de Ateos, con excepción de la casa comercial Baruch y Ca. que son del domicilio de San Salvador, estimando el solicitante el predio donado en cien pesos. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacacoayó, á las tres y media de la tarde del día veintiseis de enero de mil novecientos nueve.—*Basilio Alomán.*—*Victor E. Bellosa.* Srío. 3

El señor Quirino Quintanilla, de este domicilio, pide título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle del Zapote de esta jurisdicción, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Dámaso Santos y de la sucesión de Gertrudis Jiménez; al Norte, con el de don Florencio Barahona, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Simona Tinico, y al Sur, con terrenos de Cirilaco Morales y Florencio Barahona, quebrada de por medio. Los colindantes son de este domicilio, menos el señor Barahona que es de Apopa. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á oponerse en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtpeque, marzo veintiseis de mil novecientos nueve.—*Rojas Barahona.*—*Lázaro López.* Srío. 3

**Manuel Antonio Pacas, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito por ministerio de ley.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Valeriano Ramírez, de treinta y cinco años de edad, soltero, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, que mide veintiocho metros en los rumbos Oriente y Poniente que forman el fondo y tres metros al rumbo Norte al frente de la calle y tres metros doscientos milímetros al Sur. El solar descrito linda: al Oriente, con solar de Manuel Tuches; al Norte, con casa de Juana Castillo, calle empedrada; al Poniente, con solar de Lysandra Sandoval de Bolaños, tiene como cercas propias las de los rumbos Oriente, Norte y Sur, no tiene gravámenes de ninguna especie; lo adquirió el interesado por compra que de él hizo á los señores Julián Montes, Francisca y Benita Acevedo y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintiseis de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel Antonio Pacas.* | *J. Higuera S.* Srío. 3

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Morales, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que mide por el Oriente, sesenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, y linda con solares de Lorenzo Henríquez y Candelario García; al Norte, mide veintiseis metros sesenta y cinco centímetros y linda calle de por medio, con solares de Agustín y Antonia Sánchez y Ubaldo García; al Poniente, mide cincuenta y cinco metros setenta y cinco centímetros y linda con solares de Soledad Flores y sucesión de Bruna Ballejas; y al Sur, veintiocho metros treinta y cuatro centímetros y linda con solar de Crescencia García, cerca de por medio. En este solar hay construída una casa de teja, paredes de adobe, por cinco metros veinticinco centímetros de largo, por cinco metros cincuenta y cinco centímetros de ancho inclusive un corredor interior; todos los cercas son de su propiedad, no es predio dominante ni sirviente, no tiene otros poseedores con quien hubiere subdivisión, lo hubo por donación que le hizo la Municipalidad de esta villa y lo estima en doscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las doce del día primero de marzo de mil novecientos nueve. | *Santos D. Hernández.* | *Rafael S. Miranda.* Srío. 3

**Serafio Marmol, Alcalde Municipal de este pueblo.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Cruz, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, situado en el nombrado "Ojo de Agua Cuesta Changallo" de esta jurisdicción, de la extensión superficial de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, sin ningún gravamen ni carga real, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Paula Santos, camino de Changallo de por medio; al Norte, terreno de Atanasio Cruz, mojones de teote en las partes parejas y la Cima de Peñas Altas de por medio; al Poniente, con terreno que antes fue de Salomé Pérez y hoy de don Gertrudis Cruz, mojones en la parte baja una quebrada seca y arida zanja, al llegar al camino de San Miguel Tepesontes; al Sur, con camino que de este pueblo conduce á San Miguel Tepesontes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, marzo veintiseis de mil novecientos nueve.—*Serafio Marmol.*—*Marcos Cardona.* Srío. 3

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Braulio Zúñiga, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar "Azapala" de esta jurisdicción, compuesto de tres cuartos de manzana, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Eustaquio Carpio, sirviendo de lindero el camino que baja al río

de Azalpa; al Norte, con terreno de Francisca Martínez, sirviendo de lindero chafán; al Poniente, con terreno de la misma Francisca Martínez y María Cortés, sirviendo de lindero chafán y brotones de pito; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eustaquio Carpio, sirviendo de lindero brotones de pito; que hace más de cuarenta años que está en posesión quieta y pacíficamente del inmueble referido; que no es predio dominante ni sirviente y que no tiene proindivisión ni carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; que lo adquirió por herencia de sus padres Domingo Zuriga y Gertrudis Letona; que lo estima en cuarenta pesos; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *J. M. Peralta.* 3

Jorge Morales Peralta, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que la señora Tranquilina Rafael, mayor de edad, viuda de oficios domésticos de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de los terrenos que siguen. Un terreno rústico, de tres hectáreas y cincuenta áreas que lo estima en tres mil pesos plata, arido, en su mayor parte, situado en el punto llamado "Las Joyas" de esta jurisdicción, cultivado de café y árboles frutales, y linda: al Oriente, con finca de don Francisco Urrutia (padre), Cruz y Guadalupe Hernández; al Norte, con terrenos de Apolinario Pintor y María Letona; al Sur, con finca de Salvador Rivera, y Cesario Barahona. Otro terreno rústico, de dos hectáreas y ochenta áreas, arido en su mayor parte, situado en el valle "Las Delicias" de esta jurisdicción, en donde hay construidas dos casas de habitación, ambas de teja montadas sobre horcones, paredes de bajareque; que dicho terreno linda: al Oriente, con terreno de Valentín Ramírez, dividido por cerco de brotones propios de la solicitante; al Poniente, con terreno de Víctor Martínez, lo divide cerco de zanjo y brotones de jacote, de la misma parentela; al Norte, calle real, que conduce á Tonacatepeque, de por medio; linda, con otro terreno de la solicitante; y al Sur, con una barranca de por medio, con terreno de Juan Carlos Sosa. Otro terreno situado en el mismo valle "Las Delicias" de esta jurisdicción, como de noventa y nueve áreas de cabida, que lo estima en sesenta pesos plata, y linda: al Oriente, con terreno de Pío Quinto Hernández, camino que conduce al río de las escaleras, de por medio; y mide setenta y cuatro metros cuadrados, dos metros milímetros; al Norte, con terreno de Paula Mártir, cerco de paja de por medio, propio de la solicitante y mide cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros; al Poniente, con casas de Bernardo Salazar, y mide sesenta y tres metros quinientos treinta y cinco milímetros y al Sur, con sitios y casas del señor Luz Navas, cerco de paja de por medio propio de la solicitante, y mide veinte metros novecientos milímetros. Otro terreno rústico, compuesto de dos hectáreas y diez áreas, que lo estima en mil pesos plata, arido en su mayor parte, situado en el valle de San José de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno del señor Demetrio García, cerco de broton de por medio propio de la solicitante; al Norte, con terreno de la sucesión de Cayetano Roche, dividido por cerco de broton y zanjo de la solicitante; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de Cayetano Roche, calle de por medio que conduce al Guayabal; y al Sur, la misma calle del Guayabal de por medio y terreno de la sucesión de Policarpo Castillo; que hace más de diez años que posee los terrenos descritos, los cuales están libres de gravamen; que el colindante Juan Carlos Sosa, es vecino de San Salvador, y todos los demás son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el termino legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de marzo de mil novecientos nueve. | *J. M. Peralta.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito Evaristo Guardado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos, situados en el barrio de San José de este pueblo, todos ellos de la capacidad de ciento cuarenta y tres áreas, ó sea una y media hectárea de extensión; el primero linda: al Oriente, con solar de Pascual Rosa cerco de éste de por medio; al Norte, con posesión Municipal por un barranquito; al Poniente, por un camino lindando con posesión de Francisco Orellana; y al Sur, con el mismo Orellana y del presentado, calle de por medio. El segundo linda: al Oriente, con solar de Eleuteria Alvarenga, cerco de por medio; al Norte, con solar de Pascual Rosa, y del presentado, calle de por medio; al Poniente y Sur, con solares de Ponciano Murcia y Pilar Alvarenga, cerco de por medio. Y el tercero linda: al Oriente y Sur, con posesión de Leandro M. Guardado, zanjo de por medio; al Poniente, con solar de Tránsito Rivas, por un barranquito; al Norte, con solares de Santiago Pineda, por un camino viejo y Apolinario Alberto, calle de por medio. Siendo el solicitante y colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á

dichos inmuebles, que ocurra á manifestarlo, ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Arcatao, á la una de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | *José Isabel López.* | *José Angel Guardado, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Delina López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de una casa y solar, la cual está cubierta de tejas, situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que posee pacíficamente, de buena fé, sin perturbación ninguna, cuya casa está construida sobre horcones y paredes de adobe; que mide de longitud, doce metros quinientos cuarenta milímetros, por siete metros trescientos setenta y cuatro milímetros de latitud, inclusive el corredor que tiene; conteniendo también en el interior una casa de tejas que sirve de cocina; midiendo el solar en que están ubicadas las casas en relación: al Norte, sesentidós metros once milímetros y linda por este rumbo calle de por medio, con finca de Manuel Flores; al Poniente, mide ocho metros y linda con la misma calle que conduce á San Rafael y solar y casa de Alejandro Espinoza, pared de la casa de éste y brotones del inmueble que se describe; al Sur, tiene cuarentinueve metros y linda con finca de don Lucio Valle cerco de alambre de por medio; y al Oriente, mide veinticuatro metros y linda con solar y casa de Lucio Chávez, pared de por medio de la casa de éste; que dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni hay proindivisión ninguna, siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito lo hubo la señora López, por compra hecha á Jerónimo Hernández, de este vecindario y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho á la casa y solar ante dicho, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal, y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos nueve. | *J. Max Diaz.* | *J. Ayala E. Srío.* 3

Jorge Morales Peralta, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tranquilina Rafael, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes. Primero un solar urbano situado en esta población lindante: al Norte, con solar de Regina Herrera y Josefina Fuentes, y mide quince metros ochenta centímetros; al Poniente, linda con solar de la misma Regina Herrera y mide diez y seis metros sesenta centímetros; al Sur, linda con solares de Francisco Sánchez y de la solicitante, y mide dieciséis metros; y al Oriente, con solar del mismo Francisco Sánchez, y mide veintiséis metros cuarenta centímetros. Otro solar contiguo al que queda descrito, y que forman un solo cuerpo que linda: al Poniente, calle de por medio, con casa de Romualda López, y mide veintiséis metros veinte centímetros; al Oriente, con casa y solar de Jerónimo Hernández y Romualda López, y mide veinticinco metros sesenta centímetros; al Norte, con casa y solar de Regina Herrera y el de la solicitante ya descrito, y mide veintidós metros setenta y cinco centímetros; y al Sur, calle de por medio, con Romualda López y Jerónimo Hernández, y mide veintidós metros sesenta y cinco centímetros; que estos dos fundos, con las edificaciones que contienen, los estima en dos mil pesos. Segundo. Una casa y solar urbanos sitos en los suburbios de esta villa, y linda el solar, al Oriente, con finca de doña Jesús Buñes, viuda de Castro, y mide treinta y nueve metros sesenta y nueve centímetros; al Poniente, calle que conduce á la Laguna de por medio, con casa de apolonio Pérez y Simona Preza y mide treinta y cuatro metros noventa centímetros; al Norte, con casa y solar de Nicolasa Colocho, y mide treinta y siete metros; y al Sur, con finca de la misma doña Jesús viuda de Castro, y mide veintidós metros sesenta centímetros; que lo estima en mil pesos plata, que no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen gravamen ni proindivisión alguna; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á las diez de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos nueve. | *J. M. Peralta.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Pineda, de treinta y cuatro años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de "El Amate", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, cercano de malpais y alambre, dividido en dos porciones por cercas de alambre, de seis manzanas de capacidad, ó sean cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Pedro Pereira; al Norte, con terreno de Pedro Moreno; al Poniente, con terreno de Carmen García; y al Sur, camino de por medio, con huata de Encarnación Rosales; sin ninguna carga real; y contiene un rancho de tejas, paredes de tesacual y embarro; lo adquirió

por posesión desde hace muchos años; y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, marzo diez y nueve de mil novecientos nueve. | *B. Castillo.* | *Salvador Urbina, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fernando Fleitche, de treinta y cuatro años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno cercado, que posee de buena fé, quieta y pacíficamente, en el cantón "San Antonio," de esta comprensión municipal, que no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; el cual se compone de cuatro hectáreas sesenta y cuatro metros cuadrados; (seis manzanas cinco octavas de otra), y lo ha adquirido por concesión municipal, desde hace mucho más de diez años, el que fue comunal, y linda: al Oriente, con el de Margarita Alvarado y el de Néstor Cartagena; al Norte, con el mismo de este último; al Sur, con el propio de la primera señora Alvarado; y al Poniente, con terrenos de la hacienda "Zapotitán" de don Emeterio S. Ruano, camino vecinal de por medio. Las personas dueñas de los predios colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Ruano, que lo es del de San Salvador. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Opico, á las diez de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve. | *Jacob Barrillas.* | *Dan Pazas, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Alberto y Antonia Guerrero, mayores de edad, agricultor el primero y de oficios domésticos la segunda, ambos de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el centro de esta población: limitados así: al Norte, con solar y casa de Genara Martínez de Cortés, calle de por medio y David Luna, también calle de por medio; al Oriente, con la Iglesia parroquial de este pueblo, plaza de por medio; al Sur, casa y solar de Cruz Rodríguez; y al Poniente, con solares y casas de don Marcia Cárcamo y Teodora Barrientos, calle de por medio. El solar descrito, se compone de diez y siete metros sesenta y tres centímetros, de Norte á Sur, por el lado Oriente; de quince metros, de Sur á Norte, por el lado Poniente; de treinta metros sesenta y siete centímetros, por ambos lados Sur y Norte. Todos los colindantes son de este domicilio. En dicho solar hay construida una casa de teja. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, marzo veintidós de mil novecientos nueve. | *Mariano Salinas.* | *Coronado Zúñiga, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Alberto y Antonia Guerrero, mayores de edad, agricultor el primero y de oficios domésticos la segunda, ambos de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar "Cacharo," de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, por más ó menos, limitado así: al Norte, con terreno de Visilación Fajardo; al Sur, con terreno de Adolfo Ríos; al Oriente, con terreno de Isabel Fajardo; y al Poniente, con terreno de Marcelo, Isabel y Luciano Fajardo, camino de por medio. Que dicho terreno lo hubieron por herencia de su finada madre doña Adela Rodríguez. Todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de don Adolfo Ríos, que es del domicilio de Atiquizaya. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Mariano Salinas.* | *Coronado Zúñiga, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado César Lemus, de treinta y cuatro años, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que desde hace nueve años posee en el barrio Dolores, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casas y solares de Benito y Francisco Hernández, mediando la calle "El Comercio," y mide diez y seis metros; al Norte, solar del interesado y de la sucesión de Fulgencio Rodríguez, y mide treinta metros; al Poniente, solares de Pilar Eduardo Rivera, Mercedes Solano, Francisca Pacheco y Tomás Campos Trejo, calle de por medio, y mide treinta y siete metros; y al Sur, solar de Margarita Zelaya, trascorral de por medio, y mide treinta metros. Que dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; es predio dominante, lo hubo por herencia de su difunto padre Domingo Lemus; lo estima en tres mil pesos; y todos los colindantes son de este

vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo veintidós de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *L. Jeremías Garay, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Cirineo Aguilar, de cincuenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le otorgue título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, en el valle "Joya del Zapote," de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de tres manzanas, ó sean dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luis Aparicio, quebrada de por medio; al Norte, con solar de Gregorio Portillo, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno solar y casa de Estanislao Careña, cerca de piña de por medio, que pertenece al terreno descrito; y al Sur, con terreno de José Eleuterio Garay, cerca de cigülo de por medio, de propiedad del colindante; que dicho terreno no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo veinticuatro de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *L. Jeremías Garay, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Patricio Molina, mayor de edad y vecino de Nueva Guadalupe, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el valle "Flanes," jurisdicción de su domicilio, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, por donación de su difunto abuelo Vicente Molina, desde hace diez años; que tiene de extensión aproximadamente una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Flores; cerca de por medio; al Norte, terreno de Demetrio Quintanilla, cerca de por medio; al Poniente, terreno de Santos Cisneros, cerca de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Saturnina Cisneros, cerca y camino de por medio; que no tiene ninguna carga real; y los colindantes son vecinos de Nueva Guadalupe. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, San Miguel, marzo veinticuatro de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *L. Jeremías Garay, Srio.* 3

Padre Bautista Velásquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José de Jesús Huelzo, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, en el lugar denominado "Simarrón," de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, compuesto de tres hectáreas treinta y cinco áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Simforoso Osorio, calle de por medio; al Norte, con la sucesión de Timoteo Rivas; al Poniente, con Josefa Ramírez, quebrada de "El Obragito" en medio; y al Sur, con el mismo terreno de Osorio; el terreno descrito, lo hubo por herencia de la madre Florencia Molina; no tiene carga real y está libre de todo gravamen; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Pedro Bautista V.* | *Jesús Valencia G., Srio. E.* 3

Juan Felipe Orcozo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Julián, Jacinto y Samuel Reina Palomo, mayores de edad y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un predio urbano que poseen en proindiviso, sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Norte, ciento tres metros, lindando con casa y solar de la sucesión de Josefa Méndez, representada por su hijo Víctor Méndez; al Oriente, diecisiete metros; y linda calle pública de por medio, con casa y solar de don Fernando Mixco; al Poniente, catorce metros cincuenta centímetros, con casa y solar de don Braulio Monterrosa, representada ésta por el doctor don Francisco Guevara Cruz; y al Sur, ciento tres metros, con casa y solar de la señora Francisca Reina. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no hay otra proindivisión, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona; que lo adquirieron por herencia de su abuela Manuela Trujillo y de sus hermanas Inés y María Reina Palomo, ya finadas; que lo estiman en ciento cincuenta pesos; que los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Juan A. Orozco.* | *F. Aguilar, Srio.* 3

Salvador Payés, Alcalde Municipal de Ilopango,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Valentín Torres, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, cuyo solar tiene la forma de un cuadrado de dieciocho metros veinte centímetros por cada uno de sus rumbos, y linda: por el Oriente, con casa y solar de Piquinto Rogel; al Norte, con casa y solar de Sixta Ticus; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de don Salvador Payés; y al Sur, calle de por medio, con solar de Gertrudis Rogel. Hay ubicada una casa de tejas, sobre paredes y horcones de bajareque; no es predio sirviente, dominante, no tiene carga ni derechos reales con ninguna otra persona; lo hubo por compra que hizo a Juana Ticus, y lo estima en doscientos pesos plata. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ilopango, a las once de la mañana del veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. | *Salvador Payés.* | *Miguel R. Guardado, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Pablo Hernández, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicita título de propiedad de dos terrenos urbanos que posee en el interior de esta población, no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga real ni proindivisión ninguna, y los estima en cincuenta pesos cada uno, los adquirió por herencia de sus padres Segundo Hernández y Sotera Peña, en el primero tiene construida una casa de tejas y en el otro una casa de paja, sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, en la extensión de cinco metros, linda con propiedades de Bonifacia Reyes; al Norte, con terrenos de su misma propiedad, calle de por medio, en la extensión de tres metros; al Poniente, con propiedades de Enección Hernández, calle de por medio, en la extensión de nueve metros ochocientos cuarenta milímetros; y al Sur, con propiedades de Encarnación Hernández y Máximo Santana; en la extensión de veinte metros setecientos milímetros. El otro terreno, linda: al Oriente, con propiedades de Bonifacia Reyes y Sabino Cerón, en la extensión de cinco metros seiscientos milímetros; al Norte, con propiedades del mismo señor Cerón, en la extensión de once metros trescientos cincuenta milímetros; al Poniente, con propiedades de Enección Hernández, calle de por medio, en la extensión de veintidós metros setecientos milímetros; y al Sur, con terrenos de su misma propiedad, en la extensión de trece metros. Los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, a las dos de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel Ramírez.* | *Samuel Escobar, Srio. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Anunciación Hernández, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicita título de propiedad de un terreno urbano, situado en el interior de este pueblo, que no tiene carga ni derecho real, ni servidumbre, ni proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de sus padres Segundo Hernández y Sotera Peña, y lo estima en cien pesos. Sus dimensiones y linderos son: al Oriente, con propiedad de Encarnación Hernández, en la extensión de veinticinco metros quinientos setenta milímetros; al Norte, con propiedad de Enección Hernández y sucesión de Doroteo Mendoza, en la extensión de cuarentasiete metros quinientos milímetros; al Poniente, con propiedad de Encarnación Hernández, en la extensión de treinta y cuatro metros cuatrocientos milímetros; y al Sur, con terreno de Fulgencio López, en la extensión de veinticinco metros cuatrocientos milímetros. En dicho terreno tiene construída una casa de tejas y un rancho de paja. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, a la una de la tarde del veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel Ramírez.* | *Samuel Escobar, Srio. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Enección Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicita título de propiedad de dos terrenos urbanos situados en el interior de este pueblo, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Pablo Hernández, calle de por medio, y mide once metros, al Poniente, con la sucesión de Doroteo Mendoza, calle de por medio, y mide cuatro metros cuatrocientos milímetros; al Norte, con mi misma propiedad, calle de por medio, y mide veintidós metros novecientos milímetros; y al Sur, con propiedad de Anunciación Hernández, y mide veinticinco metros cuatrocientos cincuenta milímetros. El otro terreno, linda: al Norte, con terreno de Rosa Cerón, y mide veintidós metros ochocientos milímetros; al Sur, con mi misma propiedad, calle de por medio, y mide veintidós metros novecientos milímetros; al Oriente, con Pablo Hernández, y mide veinte metros quinientos cuarenta milímetros;

y al Poniente, con la sucesión de Doroteo Mendoza, y mide por este rumbo diez y siete metros quinientos sesenta milímetros; ninguno de ellos es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni derecho alguno, ni hay proindivisión alguna, y los estimo en cien pesos. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, a las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel Ramírez.* | *Samuel Escobar, Srio. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Encarnación Hernández, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicita título de propiedad de dos terrenos urbanos situados en el interior de este pueblo, siendo las dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Maximiliano Santana, con veinticuatro metros de extensión; al Norte, con propiedad de Pablo Hernández, en la extensión de nueve metros; al Poniente, con calle pública de por medio, con terreno de su misma propiedad; y al Sur, con terreno de Higinia Ramírez, en la extensión de diez metros seiscientos setenta milímetros, teniendo de extensión por el rumbo Poniente veinticinco metros quinientos setenta milímetros. El otro terreno, linda: al Oriente, en la extensión de veinticinco metros quinientos setenta milímetros, con terreno de su propiedad; al Norte, con terreno de Enección Hernández, en la extensión de siete metros novecientos milímetros; al Poniente, con terreno de Anunciación Hernández, en la extensión de veinticinco metros quinientos setenta milímetros; y al Sur, con terrenos de Fulgencio López, en la extensión de cinco metros; ninguno de ellos es predio dominante ni sirviente, no tienen cargas reales ni derecho alguno, ni hay proindivisión alguna, y los estimo en cien pesos. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, a las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel Ramírez.* | *Samuel Escobar, Srio. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Cacio Cruz, de sesenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio como poseedor de buena fe de una porción de terreno como de cinco hectáreas poco más ó menos de extensión, de naturaleza rústica, situado en el cantón "Pedernal," de esta jurisdicción, cuyo terreno no tiene carga real. El cual linda: al Oriente, con terreno de Macario Hernández; al Norte, con posesión de Hermenegildo Vásquez, sucesiones de Blas y Pedro Hernández y Serafín García, limitado por cerca de madera muerta y piña de propiedad del interesado; al Poniente, con terreno de don Conegundo Benites; y al Sur, con posesión del interesado y Apolinario González; los colindantes son de este domicilio, excepto González y Benites que son de la ciudad de San Francisco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilanga, a las nueve de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos nueve. | *José A. Méndez.* | *Ignacio Bautista B., Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Teófilo Peña, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Las Pozas," de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Medardo Sigüenza, camino en medio; al Norte, finca de Manuel Najarro, camino en medio; al Poniente, terreno de Luciano Peñate; y al Sur, con terreno de la sucesión de Tiburcio Martínez y Casimiro Tovar, camino en medio. El colindante Medardo Sigüenza es vecino de Chichmapa, Casimiro Tovar y la sucesión de Tiburcio Martínez, son del domicilio de Atiquizaya, y los demás son vecinos de este pueblo. Dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo a Francisco Peñate. La persona que se crea con derecho al referido terreno, que se presente a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, a las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Mariano Salinas.* | *Coronado Zúñiga, Srio. E.* 3

El infrascrito, Gobernador del Departamento,

Hace saber: que la señora Felicitas Córdoba v. de Amaya, se ha presentado a esta Gobernación solicitando título de propiedad de una plaza salada, baldía, que posee en las salinas de San Sebastián, de esta jurisdicción, compuesta como de dos hectáreas, y son sus linderos y medidas lineales: al Norte, con terreno dulce de la hacienda San Sebastián, perteneciente a don Jorge Meléndez, midiendo por ese lado doscientos treinta metros setentidós milímetros; al Sur, con terreno salado, y tiene por ese rumbo la misma medida del Norte; al Oriente, con plaza de Miguel Chaimagua, y mide ciento cuarenticuatro metros seiscientos veintiocho milímetros; y al Poniente, con



plaza de la sucesión de don Leandro Avendaño, y tiene por esa rumbo setentisiete metros novecientos doce milímetros. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Gobernación Política del Departamento de La Paz; Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*G. Hernández A.—Aquilino Vargas, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Francisco Peñate se ha presentado por escrito pidiendo título de propiedad de un terreno comunal, rústico, compuesto de quinientas sesenta áreas de extensión, situado en el cantón de "El Sacamití", de esta jurisdicción, y linderos: al Oriente, con finca de la sucesión de Nicolás Mendoza; al Norte, con finca de Alberto Mendoza y de Luis Ferrández; al Poniente, con finca de Juan Portillo, de Francisco Mendoza y de la sucesión de Guadalupe Salazar; y al Sur, con finca de Dorindo Nostiglia y de Paulino Salazar; no tiene cargas reales, y se publica el presente, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchapa, á las diez y cuarto de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Portillo G.—Gonzalo González, Srío.* 3

F. Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Francisca López, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de media manzana de capacidad ó sean treinta y cinco áreas, que hace más de veinte años posee quieta y pacíficamente en el punto "El Guarumal", de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, teniendo por linderos los siguientes: al Norte, solar y casa de Pedro Antonio López, camino de por medio; al Sur, terreno de Luis Jiménez, postendo de alambrado de por medio, de propiedad de éste; al Oriente, finca del referido Jiménez, brotonal de chichicaste intermedio; y al Poniente, finca de Juan Mejía, camino de por medio que conduce al cañón Markezado y con finca de Inocente López; siendo los colindantes vecinos todos de esta ciudad. La persona que crea tener derecho al predio descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Inés Gómez.—Ramón Mena, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Juana Romero de Villalobos, de 32 años de edad, casada, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee desde hace doce años en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, por compra á la difunta Antonia Romero, y linderos: al Oriente, con solares de Rafael Romero, Nemesio Granados y de la sucesión de Miguel Romero, quebrada de por medio, y mide treinta y cinco metros; al Norte, solar y casa de Ana Chávez, y mide treinta y ocho metros; al Poniente, solar de Narciso López, y mide treinta y cinco metros; y al Sur, solares de Claro Navarro y Sara Claros, y mide cincuenta metros; que no tiene carga real alguna que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, es dominante, lo estima en doscientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, marzo veinticuatro de mil novecientos nueve.—*Daniel Funes.—L. Jeremías Garay, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Martínez de Amaya, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de arada y monte, conocido con el nombre del "Nance y la Quereca", árido, de la extensión de tres hectáreas veintiocho áreas y media, situado en el cantón de "San Jacinto", de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Félix Merino, cerca de piedra de por medio; al Oriente, quebrada de por medio, con terrenos de Bruno Montano y Serafio Merino; al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Claro Merino; y al Poniente, con terreno de Patrona Torres, mediando en estos dos rumbos cercas de piedra. El mencionado terreno le hubo por herencia de su abado padre Clemente Martínez; no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apatstepeque, á las doce del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Santos D. Hernández.—Rafael S. Miranda, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Celerino Portillo se ha presentado por escrito pidiendo título de propiedad de un terreno que fue ejidal, y es rústico, compuesto

de once áreas treinta centiáreas de extensión, situado en el cantón de "El Cuje", de esta jurisdicción, y linderos: al Oriente, con finca de don Rosendo Castro, cerca de alambrado de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de doña Concepción Morales, cerca de alambrado de esta señora de por medio; y al Sur, con terreno de la misma señora Morales, camino que de esta ciudad conduce al propio cantón "El Cuje", "Piedra Rajada" y á otros cantones de por medio; y su publica el presente, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchapa, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Portillo G.—Gonzalo González, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber, para los efectos legales: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Eufasio Rodríguez Molina, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que fue ejidal, sito en el cantón de "Amayo" de esta jurisdicción, compuesto de dos y media manzanas ó sean una hectárea setenta y cinco áreas de capacidad superficial, siendo sus linderos y medidas lineales: al Norte, con terreno de la sucesión de José de la O. Arias, teniendo ciento treinta y siete metros novecientos cuarenta milímetros; al Poniente, barranca en medio, con terrenos de Rafael Rodríguez y de doña Amalia Molina, y tiene ciento cuatro metros quinientos milímetros; al Sur, con terreno de María Domínguez, con la misma medida del Poniente; y al Oriente, con terrenos de la misma Domínguez y de Dolores García, calle en medio con este último, midiendo en línea quebrada, primeramente, cincuenta y un metros, por un lado, y por el otro, noventa y ocho metros seiscientos cuarenta y ocho milímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*José Molina.—Angel J. Zalduña, Srío. Int.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Salvador y Virginia Lozano, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y departamento de San Miguel, cuyas dimensiones son: la casa mide once metros de largo por diez de ancho inclusive el corredor, y el solar mide treinta metros de largo por diez y ocho de ancho y linda en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Juana Carpintero; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Francisco Villalovo; al Poniente, con casa y solar de Feliciano Cuadra; y al Sur, con casa y solar de Secundino Girón. Cuyo inmueble no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna otra persona; y lo estiman en cuatrocientos pesos y lo adquirieron por herencia de sus padres Lázaro Lcano y Eusebia Sierra. Quien se crea perjudicado que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*B. Castillo.—Salvador Urbina, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Pedro Lazo, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de la señora María Trinidad Sánchez, solicitando á favor de ésta, título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el cantón "Joya El Platanar" de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho manzanas poco más ó menos ó sean quinientas sesenta áreas, con sus cercas propias; está cultivado de café cosechero y contiene dos casas de habitación, la una cubierta de tejas sobre horcones y paredes de bajareque y corredores al contorno; y la otra, un rancho también de teja y una trilla; está limitado de la manera siguiente: al Norte, camino en medio, por las fincas de Manuel Saabrita y Antonio Rodríguez Guerrero; al Sur, camino en medio, con finca de la sucesión de don Carlos Menéndez; al Oriente, zanjo en medio, por las fincas de Juan Terán Mejía y Gregorio Gómez; y al Poniente, camino en medio, por las fincas de Genaro Cadenas, Jacinto Castro, Luparita López y la misma sucesión Menéndez, representada por doña Ester Castro. El terreno descrito no tiene carga real y sus colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Antonio Figuerola L.—Máximo Azenón, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo, se ha presentado la señora Bárbara Serrano, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el Barrio Nuevo de esta población, que tiene por linderos y medidas: al Oriente, con solar de la sucesión de doña Manuela de Arévalo, midiendo veinticinco metros; al Norte, solares de Cristóbal Muñoz y Reyes Guardado, con treinta y siete metros; al Poniente, solar de Santos Godínez, con veintidós metros;

y al Sur, solar de la misma Santos Godínez, mediando calle pública, con treinta y seis metros cincuenta centímetros. No tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión y lo estima en cincuenta pesos. Lo adquirió por compra á la señora Julia Alemán, mayor de edad, de oficios domésticos, quien fue de este vecindario y á la fecha se ignora su domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jutiapa, á diez de marzo de mil novecientos nueve. | *M. Chávez.—C. Amaya, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado por escrito, la señora doña Romilia Rivera, mayor de edad, casada, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, linda con solar de don Camilo Amaya; al Norte, con casas y solares de doña Ángela Rivas y Mariana Cañallar, calle pública de por medio; al Poniente, con solar de don Encarnación Franco; y al Sur, con solares de don Dionisio Gómez y el mismo señor Amaya, mediando por este rumbo cercas de paja con el primero y sajuela natural con el último; y mide de longitud, cincuenta y siete metros y de latitud, veinticinco metros. No tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión y lo estima en doscientos pesos. Lo adquirió la solicitante por herencia de su primer esposo don Vicente Rivas, quien fue escribiente, mayor de edad y de este vecindario, y sus colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jutiapa, á once de marzo de mil novecientos nueve. | *M. Chávez.—C. Amaya, Srío.* 3

Don Felipe Pérez, de este domicilio, pide título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "El Camalote" de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas y cincuenta áreas de extensión, y linderos: al Oriente, con terreno de don Jacinto Pajardo, quebrada de por medio; al Norte, con los de Valeriano Martínez y don Reyes Barahona; al Poniente, con terreno del mismo Martínez; y al Sur, con terrenos de los mismos señores Barahona y Pajardo; siendo los colindantes de este domicilio. A excepción del señor Pajardo que es c. San Salvador. Este terreno lo posee el señor Pérez desde hace treinta y dos años, sin cargas reales y es de origen ejidal. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerse en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, marzo treinta de mil novecientos nueve. | *Reyes Barahona.—Lázaro López, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Ulginia Ramírez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico de que es poseedora de buena fe, que no tiene carga ni derecho real, compuesto de dos manzanas poco más ó menos, situado en el punto "El Cbraje" de esta jurisdicción, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terrenos de la sucesión de Segundo Hernández y don Santiago Ramírez, con cerco y zanjo de por medio; al Sur, con Isabel Quezada y Crescencia Sánchez, cercas de paja de por medio y partes de zanjo; al Oriente, con cercas de paja y partes de zanjo y el camino que de ésta conduce á los lavaderos públicos del "Cbraje" y servidumbre pública; al Poniente, con la sucesión de Nicomedes Carén, cercas de paja de por medio; siendo los colindantes de este domicilio.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, á las diez del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel Ramírez.—Samuel Escobar, Srío. I. G.*

Doña Victoria López, de treinta y ocho años, de oficios domésticos, viuda y de este domicilio, solicita título de propiedad de una casa de tejas con una mediana y su solar respectivo, situados en esta población, midiendo la casa ocho varas de largo por nueve de ancho, la mediana es de siete varas de largo por cuatro de ancho y el solar en que están construidas, mide: al Oriente, en dos líneas rectas, mide la primera, treinta metros novecientos treinta y dos milímetros y la segunda, doce metros quinientos cuarenta milímetros y linda en ambas líneas, con solar y casa de Antonio Ortiz; al Norte, en dos líneas rectas, mide la primera, veintiocho metros seis milímetros y linda con terreno de Virginia Bertis y la segunda, siete metros quinientos veinticuatro milímetros y linda, con solar de la sucesión de José Barahona; al Poniente, en dos líneas rectas, mide la primera, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros y linda, con solar y casa de la misma sucesión Barahona, y la segunda, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda, con solar y casa de Emoterio Quijano; y al Sur, en dos líneas rectas, mide la primera, once metros seiscientos cuatro milímetros y linda, con una calle y la segunda, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda, con

casa y solar de Antonio Ortiz. Los colindantes son de este domicilio, menos la señora Bartis que es de San Salvador. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que ocurra á oponerse en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayuntustepeque, treinta y uno de marzo de mil novecientos nueve. | Reyes Barahona. —Lázaro López, Srío. 3

Juan Felipe Orozco, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que la señora Paula Vásquez, mayor de edad, de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad, de un predio rústico, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que lo hubo por herencia de su finada madre, Carlota Castillo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de José María y Luis Castillo; al Norte, calle de por medio, con solar de Rodrigo Castillo; al Poniente, calle de por medio, con solar de Macario Castillo Pineda; y al Sur, con solar y casa de Jesús Trujillo. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real á favor de ninguna persona con quien hubiere proindivisión; está cercado de alambre por los rumbos Sur y Poniente; los colindantes son de este domicilio y lo aprecia en la suma de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que se presenta en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | Juan F. Orozco.—F. Aguilar, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Felipe del Cid, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el lugar llamado "Plan Grande" de esta jurisdicción, de la capacidad aproximada de dos hectáreas ochenta áreas; lindando: al Oriente, con terreno de Encarnación Lazo, camino vecinal de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Eusebio Sura, brotón de madrecazo de por medio; y al Sur, con líneas del doctor Leonidas Ávila y Jesús Rodríguez, habiendo de por medio, con el primero, una zanja natural y con el segundo, un brotón de madrecazo; dicho terreno no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de Lazo que es de la ciudad de Juayupa. Se pone en conocimiento del público la anterior solicitud para los fines á que hubiere lugar.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Daniel Brenes.—L. Rematas Garay, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Alfonso López Prieto, de treinta y un años de edad, agricultor, casado, de este vecindario, solicita por sí, título de dominio de un solar urbano, situado en el Barrio de Desamparados de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa y solar de Vicente Muzo y Felicitá Alvarez, mediando pared, mide treinta y tres metros treinta y cuatro centímetros; al Norte, con solares de la sucesión de Octaviano Herrera y de Inés Romero, pared de por medio, midiendo veintiocho metros noventa centímetros; al Poniente, con solares del doctor don Samuel González y don Rafael Gálvez, pared de por medio en línea quebrada, que mide en la primera sección nueve metros siete centímetros; en la segunda tres metros nueve centímetros y en la tercera veinticuatro metros veintisiete centímetros; y al Sur, con casas de Rodrigo y Simeona Henríquez, calle pública de por medio y mide treinta y un metros treinta centímetros. Tiene una casa de habitación de teja, sobre paredes de adobe, con un corredor y una pieza interior, mide de fondo cuatro metros treinta y tres centímetros y de largo doce metros. No hay proindivisión, carga real, servidumbre ó derecho ageno, ni es predio dominante, ni sirviente; y lo estima con sus enseres en trescientos pesos. Asegura la adquisición de los inmuebles por compra que hizo á doña Raquel Hernández, mayor de edad, de oficios de señora, de este vecindario, que vive aún. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las dos de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. —Carmen Gómez.—José Leiva López, Srío. 3

Carmen Gómez, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que don Adán López Prieto, de veintisiete años, soltero, agricultor, de este vecindario, solicita título de dominio, de una casa y solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar de la señorita Manuela Gómez, pared de por medio; al Norte, con solar y casa de doña Juana López de Iraheta, mediando pared; al Poniente, calle pública de por medio, con casa de doña Fidelia Mejía; y al Sur, con casa y solar de don Pantaleón Aponte Martínez, mediando pared. El perímetro de todo el solar con el que ocupa la casa, mide de largo quince metros treinta y ocho centímetros y de ancho seis metros veintidós centímetros; la casa es de teja sobre paredes de adobe, con un corredor y una mediana interior; mide de largo, seis metros veintidós centímetros y de ancho, ocho metros cuatro

centímetros. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho alguno ageno que lo afecte y lo estima en doscientos pesos. Que lo adquirió por compra á doña Mercedes Prieto de López, mayor de edad, de oficios de señora, de este vecindario. La persona que se crea con derecho, ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. —Carmen Gómez.—José Leiva López, Srío. 3

Gregorio Valdizón, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía por sí el señor Joaquín Varela, de treinta años de edad, agricultor en pequeños, viudo, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico situadas en esta jurisdicción, compuesto uno de ellos de nueve hectáreas, ochenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Dolores Varela, zanja de por medio; al Norte, con terreno del citado Varela, mojoneros de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Lorenzo Varela, mojoneros de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Margarito Recinos, mojoneros de por medio. El segundo predio está compuesto de tres hectáreas, cincuenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Lorenzo Varela y terreno de Encarnación Ávila, río "Paso Honda" de por medio; al Norte, con terreno del doctor Hermenegildo Paniagua, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Carlos Artiga, río "Copinula" de por medio; y terreno de Marcelo Mendoza, cercas de por medio; y al Sur, con terrenos de los mismos señores Mendoza y Artiga, cercas de por medio. Estos inmuebles los estima el solicitante en la cantidad de novecientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—Gregorio Valdizón.—Ramón E. Jovel, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lucía Herrera, solicitando título de dominio de un predio urbano situado en el barrio de San Sebastián de esta villa, lindando: al Sur, en una extensión de treinta y un metros y medio, con casa de Crisóstoma Morán, teniendo por mojoneo una piedra y un árbol de jocote, lindando á la vez con propiedad de Ana Herrera; al Poniente, mide veintiseis metros y medio; y linda con casa y solar de Víctor Roque, trasacorral de por medio; al Norte, mide veintiseis metros y linda con casa de Candelario Aranaamendes, calle de por medio; y al Oriente, mide treinta y seis metros y linda con casa y solar de Pilar Estupinán. Este inmueble lo adquirió la solicitante por herencia de su madre Marcelina Surlano, y no es predio dominante ni sirviente ni tiene derecho real que setó proindiviso ni carga real y lo estima en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público por los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—Rafael Rodríguez.—C. A. Iraheta, Srío. 2

Luis Baños, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Secundina Rivera, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar "Río de Mirata" de esta jurisdicción, de nueve manzanas de extensión y comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, terreno de Miguel Franco, hoy de la solicitante, desde una peña con una Cruz que está á la orilla del río á otra peña alta; al Poniente, desde la peña alta á un quebracho linda con terreno de Luisa Aguilar y del quebracho á un izote, siempre al Poniente, linda con terreno del doctor don Rafael Severo López, antes de Juan Moná; al Sur, con el terreno de José Liévano, desde el izote hasta el río, y al Oriente río arriba, con terreno del mismo Liévano hasta la peña que se dijo al principio; los colindantes son de este domicilio con excepción del doctor López que lo es de San Salvador.

El terreno descrito no tiene carga real ni gravamen alguno, y se cita á las personas que se crean con derecho á él, se presenten á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotepique, abril dos de mil novecientos nueve. | Luis Baños. | J. Madrid, Srío. 1

El infrascrito,

Hace saber: que la señora Anaclota Flores, de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio, con la sucesión de Juan Ochoa y propiedad de J. Manuel Ayala, Manuel Bonilla é Ignacia García, midiendo setentinueve metros seis centímetros; al Norte, con solar y casa de Juan Gómez y Salvador Patino, con ciento cincuenta y cuatro metros treinta y siete centímetros; al Occidente, con sucesión de Marcos Renderos, midiendo treinta y cuatro metros, setenta y cinco

centímetros y al Sur, con terreno de Defina Herrera y Francisco Elías, calle del Hipódromo de por medio, con ciento treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros. Dicho predio no es dominante ni sirviente, está libre de gravámenes y lo hubo por compra que hizo á Demetrio Castellanos y que estima en seis mil pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—Juan F. Orozco.—F. Aguilar. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí Isidra de Castro, Justa Rufina Concepción Ortiz y Mateo Ortiz, todos mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio y posesión de un solar urbano, que poseen en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Encarnación Paz y mide diez y siete metros aproximadamente; al Norte, linda con solar y casa de Daniel Viera, calle de por medio, y mide poco más ó menos dieciocho metros; al Poniente, calle de por medio, con solar de María de Jesús Pello y mide diez y siete metros quinientos milímetros, poco más ó menos; al Sur, con solar de Juan José Castro, y mide dieciocho metros aproximadamente. En dicho solar está ubicada una casa de teja sobre horcones, paredes de bajaragua, de trece metros de largo, por ocho de ancho, inclusive el corredor. Todos los colindantes son de este vecindario. No es predio dominante ni sirviente; lo hubieron por herencia y lo estiman en doscientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos nueve. | Uva.—Andrés Ávila, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Tiburcia Betancourt, mayor de edad, casada, de este domicilio, del domicilio de Turín, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal, sito en el cantón "Joya El Zapote" de esta jurisdicción, que lo hubo por compra que hizo á don Bibiano Gómez, es de naturaleza rústica y se compone de setecientas áreas de capacidad, unas fértiles y otras áridas y sus linderos y mojoneros son: al Norte, con terreno de Salvador Lemus y de Higinio Vargas, cerca de alambre en medio; al Sur, con finca de Antonio Navas, cerca de pifa y zanja en medio; al Oriente, terreno de Bibiano Gómez, mediando camino, y al Poniente, con terreno de Elías Flores y de la sucesión de Coronado Lemus, representada por su cónyuge sobreviviente, señora Bibiana Contreras, quebrada en medio; no tiene carga real de ninguna especie; todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, á excepción de Flores que es de Turín. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve.—Antonio Figueroa S.—Máximo Azénón, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Patricio Lucha Figueroa, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón Loma de Alarcón de esta jurisdicción, compuesto, más que menos, de trescientos sesenta y una áreas, y sus linderos son: al Norte, finca de Manuel Valiente; al Sur, finca de Raimundo Aguilar; al Oriente, terreno de Francisco Castro Canana; y al Poniente, terreno de Felicitá Canana, barrauca en medio, siendo los colindantes de este domicilio; lo hubo por compra á Salvador y Asunción Lucha y Francisca Santos; lo estima en quinientos pesos; no tiene carga real. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día primero de abril de mil novecientos nueve.—Antonio Figueroa L.—Máximo Azénón, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Agapito Reyes, mayor de edad, agricultor, vecino del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en los puntos Santa Rosa y Teosinto, el 1.º como de la capacidad de treinta manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente con posesión de José María Cornejo, quebrada de por medio, al Norte, con terreno de Benjamín Vásquez y posesión de Félix Arriaga, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Germán y Nicolás Reyes, Rafael Guovara y Lucio Hernández; y al Sur, con posesiones de Lucio Hernández, Felipe Vásquez, río de por medio; el 2.º como de una manzana y media de extensión superficial, linda: al Oriente, con posesión de Doroteo Chacón, ya difunto; al Norte, con

posesión de la cesación de Antonio Vázquez; al Poniente, en terreno del solicitante; y al Sur, el mismo Agapito Reyes; y todos los colindantes de aquel mismo domicilio, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.— Aureliano Rivera.—Manuel Orrellana G., Srío. 1

El infrascrito,

Hace saber: que el señor Gregorio González, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, se ha presentado solicitando título de dominio de un predio de naturaleza rústica, compuesto de sesenta áreas, poco más ó menos, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Claudina González; al Poniente, con propiedad de Felipe González; al Sur, con propiedad de Macario Gómez, quebrada de por medio; y al Oriente, con propiedad de Ruperto Catalán. Tiene por mojones en el Suroeste y en el Noroeste, árboles de pino; en el Suroeste, un chilitame; y en el Noroeste, un broton de glota. El predio descrito está situado en "Integua," lugar de esta comprensión municipal. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Araco, á diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.—Tomás A. Hernández.—Ed. Luna, Srío. 1

Cornelio Melara, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos Guzmán, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, comprendido en los extinguidos ejidos de esta población y situado en el punto nombrado El Potrero, de esta jurisdicción, de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Cayetano Pérez; al Norte, con terreno de Nemesio Henríquez; al Poniente, con terrenos de Nieves Jerónimo y Julia de Escamilla, camino de por medio; y al Sur, con terreno de José Angel Reyes Garrillo, todos de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, á las once y tres cuartos del día cinco de abril de mil novecientos nueve.—Cornelio Melara.—Basilio Recinos, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Meléndez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico que posee en el cañón "San Jerónimo," jurisdicción de esta villa, de área y media de extensión, superficie plana y naturaleza fértil, lindando: al Oriente, con terreno de Aquilino Marinero, cerca de pihueta de por medio; al Norte, con el de Cayetana Merino, siendo mojones dos árboles de pino; al Poniente, con el que corresponde á Encarnación Fortillo, camino de por medio; y al Sur, con el de la señora Mannela Díaz, siendo mojón equinero otro palo de pino, línea recta á topar con una cerca de pihueta; cuyo terreno en que tiene una casita de teja, lo ha poseído pacíficamente por más de doce años; no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Y quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Veracruz, Departamento de San Vicente, á los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos nueve.—Pedro R. Solazano.—Rafael González, Srío. 1

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Anselma Rivera de Henríquez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de dos manzanas, situado en el cañón "Cabaña," de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Toribio Medrano, mojones brotones de pino; al Oriente, terreno del mismo Medrano y León Rosales, mojones brotones de pino; al Sur, con terreno de León Rosales, mojones un jocota y brotones de izote y pino; y al Poniente, con terreno de María Clara Rivera y Luisa Elías, mojones brotones de pino é izote; siendo todos los colindantes vecinos de esta pueblo, y el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real alguna. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al predio descrito, se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Acitahuaca, á las cinco de la tarde del día tres de abril de mil novecientos nueve.—Luis Vázquez.—Francisco V. Fernández, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Patrocinio Lucha Piguera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Taluá, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al

Oriente, mide diecisiete metros cuarentidós centímetros, linda con las cárceles públicas de esta ciudad; al Poniente, mide veintidós metros cincuentatres centímetros, linda con casa y solar de Cesáreo Gómez; al Sur, mide veintinueve metros, linda calle en medio, con casas y solares de Eligio Alvaringo, Matilde Ortiz, Mariana Monterrosa y Ester Hernández; y al Norte, mide trece metros cuarenta centímetros, quiebra al Sur, con cinco metros cuarentidós centímetros, y siguiendo el mismo rumbo con siete metros setentidós centímetros, quiebra al Sur con dos metros veintiocho centímetros, y siguiendo el mismo rumbo Norte con tres metros cuatro centímetros, linda con solares de Antonio Magaña y Eustaquio Lemus; siendo los colindantes de este domicilio, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es predio dominante ni sirviente; lo estima en la suma de mil pesos, y lo hubo por concesión que lo hizo la Municipalidad de esta ciudad, hace como veintidós años. En este inmueble existen dos casas, en regular estado una y la otra en mal estado. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atlixizaya, á las nueve de la mañana del día primero de abril de mil novecientos nueve.—Antonio Figueroa.—Máximo Azeñón, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Soferina Rafael, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando títulos á su favor de un terreno dividido en dos porciones, situado en el cañón el "Centro" de esta jurisdicción, que hace un año que está en posesión, por herencia que hubo de su difunta madre Secundina Rafael; la segunda es de su hija y ocho metros de Sur á Norte, y de Oriente á Poniente quince; y linda: al Oriente, con terreno de Catedral Hernández, mediando brotones; al Norte y Poniente, con la sucesión de Juan Manuel García, mediando brotones; y al Sur, calle de por medio, con la primera porción. La primera porción es de seis metros setentidós centímetros de Norte á Sur y de Oriente á Poniente mide quince metros; y linda: al Oriente, con terreno de Catedral Hernández, mediando brotones; al Sur, con propiedad de Dámaso Sánchez, mediando borde; al Poniente, calle de por medio, con la sucesión de Juan Manuel García; y al Norte, mediando calle, con la porción antes descrita. Hay dos casas, una de teja y otra de paja en buen estado, sobre horcones, paredes de bajareque la primera, y la segunda de paral. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las tres de la tarde del día tres de abril de mil novecientos nueve.—Pantaleón Hernández.—Dámaso Sánchez, Srío. 1

Luis Baños, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Toribio Franco, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de dos y media manzanas ó sean ciento setentidós áreas, situado en el lugar "Río de Misata," dentro de los linderos siguientes: al Poniente, con terreno del solicitante Franco, y son mojones unos árboles de izote; al Oriente, río de por medio, con terreno de José Leónano; al Norte, con terreno de Secundina Rivera; y al Sur, con terrenos de Reyes Guardado, y son mojones un izote, y de éste línea recta á un aspero, y de aquí al río; los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito no tiene ninguna gravamen ni carga real, y se cita á las personas que se crean con derecho á él, se presenten á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotepetque, abril dos de mil novecientos nueve.—Luis Baños.—J. Madrid, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina Minero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de El Calvario, de esta villa, y linda: por el Oriente, con rumbo Sur, con solares de don Serapio Barahona, Candelario Ramos y casa de Dorothea Solano, midiendo treinta y seis metros sesientos milímetros; al Norte, con rumbo Poniente, en línea curva, linda con solares de Clemencia Cortés y Encarnación Minero, y mide veintidós metros cuarentidós milímetros; al Poniente, en línea recta, linda con solar de Encarnación Minero, y mide treinta y seis metros sesientos cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Herculano García y casa de Rafael Minero, calle de por medio, y mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; cuyo solar lo hubo por cesión que le hizo su padre don José Angel Minero y una parte que compró á don Abraham Soto Marín; es predio dominante, no tiene derecho ni carga real, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Ignacio Mejía.—Clotilde Navarrete, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Encarnación Minero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de El Calvario, en esta villa, y linda: por el Oriente, con solares de Agustina Minero y Clemencia Cortés, en línea curva y con rumbo Norte, midiendo setenta y dos metros sesenta milímetros; al Norte, con solares de Juan Ramos y Tomás Minero, y mide en línea recta treinta y cinco metros ciento doce milímetros; al Poniente, con solares y casa de Juana Cándido y de Tomás Minero, y mide en línea curva cincuenta y seis metros trescientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, con casas de Rafael y Juana Minero, y mide diez metros cincuenta milímetros, cuyo solar lo hubo por cesión que le hizo su padre José Angel Minero; es predio dominante, no tiene derecho ni carga real, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Ignacio Mejía.—Clotilde Navarrete, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el doctor Miguel Cruz Muñoz, mayor de edad, abogado, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Zapotitlán, de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, cultivado de café en fructificación, de capacidad de noventa y cinco metros de longitud de Oriente á Poniente por treinta y cuatro metros de latitud de Norte á Sur, lindando: al Oriente, cerca de piedra de por medio de su propiedad, con solares de Micaela López y de Jesús Cortés y de Guillermo Campos; al Norte y Poniente, calle pública de por medio, con solares de doña Juana de Muñoz, que fueron de don Basilio Muñoz; y al Sur, con solar de la misma señora de Muñoz, que fue de la sucesión del mismo señor Muñoz, postes de por medio; que el inmueble descrito lo hubo por herencia de su difunto padre Basilio Muñoz; no tiene carga ni derecho real de ninguna especie, no es dominante ni sirviente, y lo estima en quinientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegria, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—Tomás Bautista.—David Grimaldi, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado en esta oficina la señorita Bertila Palacios, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio de San Antonio, de esta población, que hubo por compra de buena fe á la señora Luciana Palacios, mayor de edad y de este mismo vecindario, linda el solar: al Oriente, con solar de Pilar Muradriaga, cerca de pihueta y broton de por medio, mide cincuenta y nueve metros cuarentidós centímetros en línea quebrada; al Norte, con casa de Isabel Barahona, calle de por medio, mide veintidós metros sesis centímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Lino Palacios, cerca de broton de por medio, mide sesentidós metros cincuentidós centímetros; y al Sur, con terreno de Manuel Basilio Barahona, quebrada de por medio, mide veintidós metros cincuentidós centímetros. La casa que está construida en el solar mencionado es de paredes de adobe, cubierta de teja, mide de ancho siete metros inclusive el corredor, y de largo catorce metros; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á dieciséis de marzo de mil novecientos nueve.—Cruz Gómez.—Andrés Arias, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado don Santiago Mauricio, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos situados en el barrio de Guadalupe, de esta población, linda el solar: al Oriente, con solar de Eufresiano Mauricio, dividido por brotones, mide cuarentidós metros setenta centímetros; al Norte, con terreno de María Crescencia Guzmán, dividido por cerca de pihueta, mide cincuentidós metros setentidós centímetros; al Poniente, con solar de Manuel y Juana Flora, cerca de pihueta de por medio, mide cincuentidós metros; y al Sur, con casa y solar de Deodoro Rivera y solar de Tiburcia Guevara, calle por medio, mide cuarentidós metros. La casa que está construida en el solar descrito es de paredes de adobe, cubierta de teja, en buen estado de servicio, mide de



largo doce metros setenta centímetros inclusive el corredor, y de ancho inclusive al corredor y trascorredor once metros cincuentisiete centímetros. Asegura que adquirió el solar por compra á Luisa Rivera, de este domicilio, y la casa la ha construido con fondos propios; es predio dominante y no sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á treintituno de marzo de mil novecientos noventa.—*Cruz Gámez.—Andrés Arias, Srío. 1*

**El infrascripto, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que la señora Aniceta Pinada, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con solar de Luisa Villacorta, midiendo por este rumbo doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros; al Oriente, calle de por medio, con solar de José Meléndez, midiendo por este rumbo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Sur, calle de por medio, con solar de Narciso Gavidia, teniendo por este lado la misma medida del rumbo Norte; y al Poniente, con predio de la sucesión de Andrés Colacho, teniendo por este lado la misma medida del rumbo Oriente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiseis de marzo de mil novecientos noventa.—*José Molina. | Ángel J. Zaldivia, Srío. Int. 1*

**El infrascripto, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,**

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado por medio de su apoderado doctor don José Antonio Castro Villafañe, la señora doña Modesta Cienfuegos viuda de Méndez, solicitando á nombre de su menor hijo José Luis Méndez, título supletorio de una finca rústica, denominada "Caracas", sita en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesta de mil setentidós áreas de terreno, y que linda: al Oriente, camino en medio, con fincas de don Santiago Hill, Cástula Trujillo de Laudaverde, Ezequiel Aguilar y Barzabala viuda de Castro; al Norte, Poniente y Sur, con finca del mismo señor Hill, quedando además en el último rumbo el expresado señor Aguilar. Este fundo lo adquirió dicho menor por habérselo adjudicado en partición judicial de los bienes que dejó su padre legítimo don Pedro Méndez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de abril de mil novecientos noventa.—*Arturo Cornejo. | José M. Orellana, Srío. 1*

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

**El infrascripto, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Guillermo, Victoriano, Doroteo, Felipe de Jesús y Luisa del Carmen, todos de apellido Mojica, aceptando expresamente, bajo el beneficio de inventario y por derecho de representación, las herencias intestadas en los bienes dejados en esta jurisdicción, por los señores José Benito, del anterior apellido y Martina Silva, conocida por Coto, éstos ya finados, y en concepto los presentados de nietos legítimos de los relacionados difuntos, quienes han aceptado ya la herencia de su padre Ciriaco de Jesús Mojica, por lo que se ha tenido por aceptada la herencia de los referidos abuelos; por auto de las tres y media de la tarde del día veintidós del corriente mes, nombrándose interinamente á los pidiéntes señores Mojica, administradores y representantes de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente; y se cita á todas las personas que se crean con derecho á las referidas sucesiones, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veintiseis de marzo de mil novecientos noventa.—*Hermenegildo Pantano. | Santiago Guerrero, Srío. 1*

**José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,**

Hace saber: que por parte de los señores doctor Silverio Henríquez, señorita Dolores Henríquez y doña Bernarda Rivera, viuda de Henríquez, por sí, como casionaria de Rosalío Concepción Henríquez y como representante legal de la menor Filomena Henríquez, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Apolito Henríquez.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiseis

de marzo de mil novecientos noventa.—*Magaña. | Ferrando Feustler, Srío. 1*

**El suscrito, Juez de Paz,**

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á la una de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Pedro Guzmán y Norberta Rodríguez, por parte de sus hijos legítimos Bernabé y Leonor Guzmán; y se ha nombrado á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Se hace saber al público lo anterior, para los efectos legales.

Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las doce del día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa.—*N. Ch. Campos. | Salvador C. Moroy, Srío. 1*

**El infrascripto, Juez,**

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido como aceptada por parte de la señorita Bibiana Torres, á quien la representa su apoderado general el doctor Víctor Manuel Mirón, la herencia testamentaria de la difunta María Maclovía Torres, conocida generalmente con el nombre de Jesús Torres; habiéndose nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la mencionada sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa.—*Castro R. | B. Larros, Srío. 1*

**El infrascripto, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha treinta y uno del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de Josefa Victoriana Molina, la herencia de Toribio Molina y Vicenta Quiñanilla; y se nombra á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirla.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa.—*Leiza Benj. Martínez, Srío. Int. 1*

**José María Villalobos Cárcamo, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se tiene por aceptada la herencia del difunto Paulino Come, por parte de su esposa Paulina López y de su hija Amalia Cosme, la primera por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Ángel, Raimunda, Demetrio, Manuel de Jesús y Salom. Come; y se los ha nombrado administradoras y representantes interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se citan con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirla en la forma legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos noventa.—*José María Villalobos C.—J. Calderón Z., Srío. 1*

**Alejandro Villavicencio, Juez de Paz de esta población,**

Hace saber: que en auto proveído por este Juzgado á las nueve de la mañana de este mismo día se mandó tener por aceptada la herencia del finado Natividad Molina, de parte de su esposa Francisca Varela por sí, y como representante de sus menores hijos Francisca, Basilio Antonio, Bibiana Aurelia y Jorge, todos de apellido Molina, nombrando á dicha señora administradora interina de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirla en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pablo Tacacuico, á las dos de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa.—*Alejandro Villavicencio.—Ramón E. Jovel, Srío. 1*

**José Leiza, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,**

Hace saber: que en auto de fecha veintidós de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de José María Contreras, por parte de Esteban García, como casionario de los derechos hereditarios que, por representación, le corresponden á Braulio Mejía, como hijo legítimo de Antonia Contreras, ya difunta, debiendo tomar parte en la administración y representación después de suscribir el inventario correspondiente. También se tiene por aceptada la herencia de Antonia Contreras, por parte del mismo señor García, en el carácter indicado y se le nombra administrador interino y representante legal, con las restricciones y facultades de los curadores de la herencia yacente. Póngase en conocimiento del público para los que se crean con derecho, se presenten dentro del término de ley.

San Salvador, á las tres de la tarde del veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa.—*Leiza. | Ramón Gómez, Srío. 1*

**EJECUCIONES**

**El infrascripto, Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Antonio Ramón Lagos contra Máximo González, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un terreno compuesto de una manzana de extensión, parte cultivada con café en plantilla y el resto inculto, situado en el lugar llamado "El Guayabillo", jurisdicción de Atasco, y sus linderos son: al Oriente terreno de Blas Juárez, camino real de por medio; al Poniente, terreno de Luis Bautista; al Norte, terreno de don Manuel Arla; y al Sur, terreno de don Gregorio Cornejo, cerca de alambre de por medio. Quien quiera hacerle postura que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ahuchapán, á las nueve y media de la mañana del día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa.—*Fabio Alvarez A. | Cipriano Magaña, Srío. 1*

**El infrascripto, Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por el Sr. Pta. Santiago P. Carrillo, como apoderado de Juana Zúñiga, contra Agapito Pérez, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado los inmuebles siguientes: el derecho hereditario que corresponde al ejecutado señor Pérez, en un terreno como de siete manzanas ó sean cuatrocientos noventa áreas de extensión, situado en el punto "El Roblar", jurisdicción de Cuscatancingo y que linda: al Oriente, con terreno de Ángel Letona; al Norte, con los extinguidos ejidos de Mejíasnos; al Poniente, terreno de Eiginio Merino y Crisanto Colcho; y al Sur, terreno de Ventura Méndez y Francisco Cantor. El derecho hereditario corresponde al señor Pérez, como heredero de Candelaria Cebalga. Otro terreno como de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas y que linda: al Oriente, terreno de Bernardino Méndez, camino de por medio; al Norte, terreno de Emiliana Evangelista; al Poniente, terreno de Rosalío Hernández y de Basilio Melara; y al Sur, terreno de Eulalio Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos noventa.—*Castro R.—B. Larros Z., Srío. 1*

**Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hago saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor don José Antonio Escupida, por sí, contra la señora María Isidra Funes, viuda de Torres Urbano, reclamándole la suma de quinientos pesos, sus intereses legales y costas, se venderá por este Juzgado y en pública subasta, un terreno rústico, situado en el valle de "El Tránsito", jurisdicción de Tunacatepeque, consistente de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante por el Oriente, con terreno de la sucesión de Santiago Torres Urbano y Turbio Marroquin, ahora de los herederos del primero y Juan Torres Marroquina, cerca de piña y bordos naturales de por medio; al Norte, con el que fue de Mariano Torres, después de Brígido Quijada y hoy de Pedro Torres; sirve de mojón equitativo un morro y de línea los dos naturales en toda la extensión; al Poniente, camino que conduce al Guayabal de por medio, con terreno que fue de Edaviges Torres, hoy de Manuel Callejas; y al Sur, con los que fueron de Margarito Torres y Benito Fuentes y de Rosa Torres y sucesores de Santiago Torres Urbano, respectivamente, cerca de piña y camino que conduce al Valle de los Marroquín de por medio. La persona que quiera hacerle postura al inmueble descrito, que ocurra que se admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del veintidós de marzo de mil novecientos noventa.—*Francisco A. Funes.—J. Cuellar, Srío. 1*

**El infrascripto, Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de doña Amalita de Padilla, contra los señores Manuel Octavio Herrera y Agueda Ruiz, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho hereditario que á la señora Ruiz corresponde en la sucesión de sus padres Timoteo Ruiz y Petrona Josefa Umaña. Quien quiera hacerle postura al derecho mencionado, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuchapán, á las tres de la tarde del día dos de abril de mil novecientos noventa.—*Manuel S. Martínez. | Virgilio V. Carranza, Srío. Int. 1*

Por ejecución del doctor Rafael Marquina Herrera contra Manuel Ramírez, por la suma de *doscientos pesos, intereses y costas*, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno rústico de la capacidad de cuarentidós hectáreas, siendo en parte encazotado y lo demás monte grueso, y linda: al Oriente, río "Chichigazapa" encazotándose con el de "Tehuapa" de por medio, terrenos vecinos de Olucuita; al Norte, quebrada de por medio, terreno de Crescencio Ramos, dividido en parte por cerca

de pña de este; al Poniente, camino de por medio que conduce al valle "Panchimalquito", terrenos de Demetrio Ramos, Juan Vega, Hilario Ramos, Paulina Ramírez, Reyes Vega y Sebastián Ramos en línea quebrada marcada por la cima de un cordón de peñas; y al Sur, quebrada honda de por medio, terreno de Julián Vega; otro terreno de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, ochentiocho metros seiscientos diez y seis milímetros, terreno de Nicanor Ramírez; al Norte, treintidós metros doscientos setentiseis milímetros, terreno de Pedro Pérez; al Poniente, cincuenticinco metros ciento setentiseis milímetros, camino de Panchimalquito de por medio, terreno de Andrés Ramírez; y al Sur, veintiseis metros quinientos ochentiocho milímetros, terreno de Andrés Vásquez, está cultivado de café y árboles frutales, conteniendo además dos casas de paja y dos ranchos de teja, uno de ellos para habitación y el otro para el horno de elaborar caña de azúcar, un trapiche de madera en buen estado y un perol de hierro, cuyos bienes están situados en el "Cantón Pajal" jurisdicción de Panchimalco. Una casa de teja pared de bajareque y el solar en que está ubicada, situado en el barrio de San José de la villa de Panchimalco, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, quince metros ochocientos ochentiocho milímetros, solares y casa de Pascual Benito y de la sucesión de Simón Carrillo; al Norte, nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, solar y casa de la sucesión de Pedro Rodríguez; al Poniente, catorce metros seiscientos treinta milímetros, solares y casa de la sucesión de Antonio Rodríguez y de la señora Petrona Carrillo, y al Sur, doce metros quinientos cuarenta milímetros, solar y casa de Manuel Ramírez. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treintidós de marzo de mil novecientos nueve. —Castro R.—B. Larios h., Srío. 2

Se hace saber: que por ejecución seguida por don Adolfo Velasco Aguirre, contra el doctor Raul Arango, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: una finca situada en el lugar llamado "El Tortiguero", antes "La Montaña", jurisdicción de Atiquizaya, compuesta poco más ó menos de cincuenticinco manzanas ó sean tres mil ochocientos cincuenta áreas, cultivadas casi en su totalidad de café, parte cosechero y el resto de árboles nuevos y sus linderos son: al Norte, fincas de Adolfo Iñes, que fueran de Manuel Antonio Guerra y de Nicolás Castillo y propiedad del General Rafael Antonio Gutiérrez; al Oriente, finca del mismo General Gutiérrez, habiendo sido antes una parte de Juana Morales y linderos de Rafael Hidalgo, que fue de Tomás Martínez, Socorro Hernández, quebrada de por medio; al Sur, propiedades del General Rafael Antonio Gutiérrez y la que fue de Ponciano Tobar, hoy de Manuel Martínez; y al Poniente, quebrada de por medio, con propiedades de Antonio Urrutia, sucesión de Carlos Guerra, Rosa Pérez, antes de la misma sucesión Guerra y sucesión de César Padilla. Una parte compuesta como de once á catorce manzanas, está cercada con alambre, parte situada hacia el Norte de la propiedad; quien quisiere hacerle postura al inmueble descrito que se presenta que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Abascochapan, á las diez de la tarde del día veintiseis de marzo de mil novecientos nueve. —Manuel S. Martínez. —Cipriano Magaña, Srío. 2

Paulo Emilio Guandique, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Ezequiel Herrañóez Sánchez como cesionario de Matilde Angulo, contra Ramón Moreno, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado una casa y solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, distrito y departamento de Usulután, mide el solar de Oriente á Poniente veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y de Norte á Sur, veintidós metros setecientos dieciséis milímetros; la casa sobre pared de adobe mide de largo once metros setecientos cuatro milímetros y de ancho con el corredor mide ocho metros trescientos sesenta milímetros y ambos inmuebles linderos: por el Oriente, con solar de Basilia Gómez; por el Norte, calle de por medio, solar y casa de la sucesión de Carmen Guzmán; por el Poniente, con solar de Luisa Solano; y por el Sur, con solar de doña Luz Campos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado primero de Paz: Usulután, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. —Paulo E. Guandique.—Sebastian Portillo Srío. 3

El infrascrito Juez Segundo de Paz.

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por don Honorato López, mayor de edad y de este domicilio, como cesionario de doña Rosa Artiga de Albergue, contra Carmen Mejía, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno situado en el valle de San José de esta jurisdicción, compuesto de una manzana cercada de pña; conteniendo unas matas de huerta y linda; al Oriente, con terreno de Silveria Castro, al Norte, con

al de Francisco Solís; al Poniente, con el del mismo Solís; y al Sur, con el de Rufino Salinas, camino real de por medio, conteniendo también una casa de teja con un corredor hacia al Norte, como de doce varas de largo por cinco de ancho, cuyos linderos: al Oriente con terreno de Rufino Salinas, al Norte; y Poniente, con los de Francisco Solís, y al Sur, con los de Sotero Rivas. El terreno está valuado en setenta pesos y la casa en treinta pesos. El que quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. —Juan Félix Calles.—Héctor A. Trujillo, Srío. 3

**Registro de Marcas de Fábrica**

El Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento, Hace saber:

Que el doctor don Ricardo Moreiro hijo, Abogado, como apoderado de la National Cash Register Company, corporación debidamente organizada, bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Jersey, en dicho Estado y en la ciudad de Dayton, Ohio, se ha presentado, solicitando el registro como propiedad de sus clientes, de una marca de fábrica y comercio, consistente en la palabra "National", que se usa en la fabricación y expendio de aparatos registradores de caja, anotadores ó indicadores y especialmente, en máquinas contadoras ó cajeros, contómetros y registros autógrafos, todo lo cual fabrican los solicitantes en la fábrica de su domicilio y va impresa la marca sobre la mercancía, en las letras de relieve, grabadas, esculpidas ó en metal fundido. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. —Castro R. | B. Larios, Srío. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo Feliciano Cruz, vecino de Jusuyá, de generales ignoradas, para que dentro del término de ley se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse con la criminal que se le instruye por homicidio en Manuel Larín Zepeda; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar y dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. —Miguel Angel Mazzini.—Erasmo Cárcamo C., Srío. Int. 2

El Juez que suscribe,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Manuel Martínez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Francisca García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. —Adolfo Eguzabal y Morán. Manuel J. Serrano, Srío. 2

**Disposiciones de la Ley Agraria**

Para conocimiento de todos en general y particularmente para los agricultores, se publican en seguida los artículos referentes á quemas, que dicen así:

Art. 85.—El que pretenda dar fuego en una su heredad á una extensión cualquiera de terreno colindante con predios ajenos, ó de donde pueda transmitirse á éstos el fuego, está obligado á dar aviso por escrito por medio del Alcalde ó Comisionado más inmediato á los poseedores ó arrendatarios de tales predios, ó á sus administradores ó mayordomos respectivamente, con anticipación de tres días por lo menos, señalándose la hora; para que tomen por su parte las debidas precauciones. Además, hará previamente una roza de tres metros de ancho, por lo menos, para separar de los predios vecinos el que ha de recibir el fuego, y la limpiará de toda materia combustible. Los dueños de las tierras colindantes podrán hacer observación respecto del día ó la hora; por algún motivo justo; y sino fueron atendidos podrán ocurrir al Alcalde ó Comisionado más inmediato, para que dispunga lo conveniente.

Art. 87.—En las grandes extensiones de terreno donde varios agricultores tienen que dar fuego en la misma época, para efectos del cultivo, será siempre

la autoridad dicha quien debe señalar los días y las horas.

En ningún caso podrá darse fuego cuando biere viento fuerte; y si ya hubiere comenzado la quema cuando el viento empiece á soplar con fuerza, se procurará suspender ó aislar inmediatamente el fuego. Todo propietario de terreno limitado por cercas de madera, con alambre ó sin él, ó de cualquier otra materia combustible, está obligado á limpiar toda la orilla interior de las cercas en tres metros de ancho, en los meses de noviembre á febrero de cada año.

Art. 88.—Los que infringieren cualquiera de las disposiciones anteriores serán castigados conforme á lo dispuesto con el Art. 548 Pn., é indemnizarán todo daño ó perjuicio que causaren. Si hubiere malicia serán juzgados como autores de incendio ó tentativa de lo mismo.

Art. 89.—Los caminantes ó cualesquiera otras personas que, para usos personales, encendieren fuego en despoblado, deberán hacerlo en sitio de donde no pueda propagarse; y tendrán cuidado de apagarlo entorpecidamente antes de retirarse, ó cuando ya no les sea útil.

Los que infringieren la disposición anterior sufrirán la multa de diez pesos, sin perjuicio de lo más á que haya lugar, conforme al artículo anterior.

Los Comisionados de Cantón y los Inspectores rurales tendrán especial cuidado en evitar las infracciones de este artículo; y capturarán á los contraventores poniéndolos á la disposición de la autoridad respectiva.

Art. 90.—Los Alcaldes Municipales instruirán verbal y especialmente á los Comisionados é inspectores sobre sus obligaciones relativas á lo dispuesto en este capítulo; ó les darán copia literal del texto de la ley, para que la cumplan estrictamente.

San Salvador, dos de abril de mil novecientos nueve. —Juan F. Orozco. 5-5

**BANDO**

JUAN FELIPE OROZCO, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Se señala el término de ocho días para que los dueños de perros concurren á esta Alcaldía ó matricularios, pagando el impuesto y la MULTA respectiva; pues de no hacerlo así se mandarán destruir dichos animales.

Queda encargada la Comandancia de Policía Municipal, del cumplimiento de este bando.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve. —Juan F. Orozco.—Fernando Aguilar, Srío. 2

**El Banco Agrícola Comercial**

pone en conocimiento del público, que ha abierto nuevamente su Agencia en San Vicente, la cual está á cargo de don Celestino Meardi.

San Salvador, 5 de abril de 1909. 5-3

**Compañía del Muelle de La Libertad**

Esta Dirección pagará veinte pesos por el cupón vencido el 31 de marzo anterior.

San Salvador, 10 de abril de 1909.

M. Trigueros, Director.

3-2

Lista de las prendas rematadas el 14 del corriente en "Orden y Prosperidad" que han tenido sobrante líquido.

Número	Prendas	Peso	Venta	Sobrante
7,712	85 tiros de revólver.	2.75	3.06	0.06
7,748	1 anillo con 1 brillante.	91.00	131.10	26.00
7,853	1 medalla de oro.	4.18	5.50	0.87
7,923	1 pañolón.	5.50	7.00	1.00
8,200	1 medalla de oro.	3.04	3.94	1.68
8,340	3 fierros de carpintería.	1.81	2.00	0.57
8,360	1 pantalón de drill.	1.31	2.00	0.66
8,521	1 chal.	2.50	4.00	1.25
8,583	1 montura.	7.25	14.00	6.00
8,610	3 fierros de carpintería.	1.25	1.50	0.12
8,788	1 chaqueta.	1.25	1.50	0.13
8,892	1 frazada.	2.00	2.75	0.56
8,818	1 frazada.	2.50	3.00	0.25
				\$39.05

Alcaldía Municipal: San Salvador, marzo diez y ocho de mil novecientos nueve.

Juan F. Orozco.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, jueves 15 de abril de 1939

NUM. 86

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Haber practicado la elección de los miembros que deben integrar el Tribunal Mayor de Cuentas, durante el próximo período, que principia el quince de abril del corriente año y termina el catorce de abril de mil novecientos once.

En uso de las facultades que la Constitución le confiere,

DECRETA:

Artículo 19.—Háanse por electos miembros del Tribunal Mayor de Cuentas á las personas que siguen:

- Presidente, Dr. don Sergio Castellanos.
- 1er. Contador, don Vicente Vilanova.
- 2o. " " Miguel Rosales.
- 3ro. " " José Castillo Portal.
- 4o. " " Miguel U. Suárez.
- 5o. " " Samuel A. Castro.
- 6o. " " Casiano L. Martínez.

Suplentes:

- 1o. don Jacinto Fajardo.
- 2o. " Enrique Arbizú.
- 3o. " Francisco Urrutia h.

Art. 20.—Los electos darán la protesta constitucional ante esta Asamblea.

Dado en el Salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á treinta y uno de marzo de mil novecientos nueve.

Rafael Pinto,  
Presidente.

Manuel Recinos, Miguel A. Soriano,  
1er. Secretario. 2o. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 14 de abril de 1939.

PUBLÍQUESE.

F. Figueroa,

El Secretario de Estado, encargado  
interinamente de los Despachos  
de Hacienda y Crédito Público.

M. López Mencía.

VIGÉSIMA QUINTA sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidentes, Pinto; Vice-Presidente, Martínez (Antonio José); Alvarado, Aráuz, Arana, Burgos, Castro, Fuentes Reyes, González Mejía, González (Octavio), González (Juan Miguel), Guandique, Germán, Herrera, Iglesias, Mata, Mena, Martínez (Manuel de Jesús), Martínez (Eulalio), Martínez Prieto, Nulla, Ramos, Salegio, Samayoa, Torres, Vásquez, Ventura, y los infrascritos, Secretarios.

I.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, y fue aprobada, con la modificación propuesta por el R. Herrera.

L.

El segundo Secretario, á nombre del señor Presidente de la Asamblea, manifestó á la Honorable Representación Nacional, que no pudiendo concurrir á las sesiones por motivos de enfermedad el primer Secretario de ésta Dr. P. don José Celso Echeverría, propone: se proceda á la elección de la persona que deba subrogarlo; tomada en consideración la moción hecha por el señor Presidente, y discutida, fue aprobada. Verificada la elección, resultó electo el R. Dr. Manuel Recinos con veintiseis votos, habiendo obtenido dos el R. Soriano; para segundo Secretario en lugar del Dr. Recinos, resultó electo el R. Dr. Miguel Angel Soriano, con veintiseis votos, habiendo obtenido dos el R. Burgos; para primer Pro-Secretario en lugar del R. Soriano, el R. Dr. Eduardo Antonio Burgos con veintisiete votos, habiendo obtenido uno el R. Herrera.

III.

Se dió lectura:

1o. Al decreto en que se declara extinguida la población de Veracruz en el Departamento de Morazán y se manda reincorporar con los valles de que se compone á las jurisdicciones á que han pertenecido. Pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

2o. A un oficio del Ministerio de Hacienda, devolviendo con observaciones el decreto que declara libre de todo derecho é impuestos, la introducción del cemento y armazones de hierro para edificios; derogando en consecuencia todas las disposiciones que tiendan á gravar su importación. Pasó á la Comisión de Hacienda.

3o. Al oficio del Ministerio de la Guerra, informando desfavorablemente en la solicitud del Coronel Juan M. Cubas, relativa á que se le ascienda á Brigadier del Ejército. Pasó á la Comisión de Guerra.

IV

La Secretaría dió cuenta:

1o. De la solicitud de Macedonio Paiz, Félix Portillo, Marcelino Gómez y otros, sobre que se les amnistie del delito de usurpación de la hacienda "La Caridad" de propiedad de don Manuel Cobar, y se aclare si el cantón "El Jicaro" pertenece á la jurisdicción de Usulután.

2o. De la que hace Rómulo Molina, relativa á que se le declaren válidos los estudios y exámenes hechos en el Seminario, de varias materias correspondientes á los cinco cursos de CC. y LL., y hacer los estudios y exámenes complementarios donde le converga para optar al título correspondiente.

3o. De la del Dr. Luis V. Velasco, como representante de su padre Dr. Fermín del mismo apellido, referente á que se le mande pagar la suma de mil diez y seis pesos, valor de veintitún novillos y un buey de la propiedad del difunto Calixto Velasco; semovientes que perdió con motivo de la guerra de mil novecientos siete.

4o. De la que hace la Municipalidad de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, relativa á que se le conceda un subsidio de seiscientos pesos, para la reconstrucción de su Cabildo. Las anteriores solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

5o. De la solicitud de la Municipalidad

de Jucuarán, Departamento de Usulután, sobre que se construya por cuenta del Estado, un puente en el paso del Río Grande, llamado "Bado de Marín". Pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento por haberla hecho suya los RR. Recinos y Soriano.

V.

El R. Samayoa, hizo moción relativa á que se señale día para la elección de los miembros que deben integrar el Tribunal Mayor de Cuentas; discutida, fue aprobada y se señaló el lunes veintinueve del corriente para verificarla.

Se suspendió la sesión.

Continuada diez minutos después, se leyeron los dictámenes siguientes; de la Comisión de Peticiones.

1o. El recaído en la solicitud de Clotilde Huezo, sobre que se le jubile por sus dilatados servicios en el magisterio. Pasó á la Comisión de Gracia.

2o. El emitido en la de María Gómez, en que pide indulto para su hijo Pablo de la pena que le ha sido impuesta por homicidio en Carlos Portillo. Pasó á la Comisión de Justicia.

3o. El referente á la petición de Ramón Góchez, sobre que se le declare válida la práctica judicial que ha hecho en el ramo de lo Civil, antes de haberse examinado en el 4o. curso de jurisprudencia. Pasó á la Comisión de Justicia.

4o. El recaído en la solicitud del Municipio de Talnique, relativa á que se le conceda un subsidio de quinientos pesos, para escuela de varones. Pasó á la Comisión de Gobernación.

5o. El desfavorable emitido en la petición del Dr. Tiburcio Villatoro Reyes, relativa á que no se le ocupe como perito ni en lo Criminal, ni en lo Civil, ni en lo militar, salvó que él lo quiera, cuando ya no desempeñe el empleo de médico forense. Discutido, fue aprobado.

6o. El recaído en la solicitud de Leonor Aguilar, relativo á que se amnistie á sus hermanos Daniel y Antonio Aguilar por el delito de homicidio en Santiago Ruiz y Antonio Urquilla. Pasó á la Comisión de Justicia.

7o. Al recaído en la solicitud de José María Córdova, sobre que se le indulte de la pena que se le ha impuesto por el delito de atentado á mano armada, al Comisionado Manuel Martínez. Pasó á la Comisión de Justicia.

8o. A los recaídos en la solicitud del Dr. Rafael Alvallero, sobre que se amnistie á Rafael Ruiz, por el delito que se le imputa de robo de cien pesos de la señora Matea Estrada. Puesto á discusión, el R. Ventura pidió que se leyerá de nuevo la solicitud; y después de haber impugnado el R. Fuentes Reyes el primer dictamen, fue aprobado el segundo admitiéndola. Pasó á la Comisión de Justicia.

9o. Al emitido en la solicitud de Pablo Méndez, relativa á que se le dé curso á la petición que hizo el año pasado, sobre indulto á favor de Bruno, Gabino y Albino Cornejo, de la pena que se les impuso por homicidio en Vicente y Bernardino Rivas. Pasó á la Comisión de Justicia.



## VI.

Se dió lectura á los dictámenes siguientes:

10. Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de Sinfiriano Bonilla y otros, relativa á que se segregue de la villa de Nueva Esparta y se anexe á Polorós la hacienda "Monteca". Se acordó pedir informe al Gobernador del Departamento de La Unión.

20. Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de Darío Luna, sobre que se segregue la hacienda "La Asunción", de la jurisdicción de Santiago Nonualco y se anexe á la de San Pedro Masahuat. Se acordó pedir informe al Gobernador del Departamento de La Paz.

30. Al recaído en la solicitud de la Municipalidad de Jerusalén, sobre que se le conceda un subsidio de mil pesos, para invertirlos en la construcción de una nueva casa de escuela, parte del cabildo y un parque [la lectura.]

40. Al desfavorable de la misma Comisión, recaído en la moción del R. Martínez (Manuel de Jesús), sobre que se reconsidere la resolución emitida en la moción que hizo el R. Ventura, por la cual quedaban segregados varios cantones de San Francisco y anexados á Jocoro. Dispersados los trámites, á moción del R. Burgos quien estuvo en contra de la moción, lo mismo que el R. Ventura, fue aprobado.

50. Al de la Comisión de Guerra, referente á la solicitud de Manuel A. Aguirre, relativa á que se le confirme el ascenso á Coronel del Ejército, que le fue conferido por orden general de veintiséis de agosto de mil novecientos seis. Se acordó pedir informe al Ministerio de la Guerra.

60. Al de la misma Comisión, emitido en la solicitud de Celeonio Manzano Zaldívar, sobre que se ascienda á Coronel del Ejército, al Teniente Coronel Jesús R. Hernández. Se acordó pedir informe al Ministerio de la Guerra.

70. Al emitido en la moción del R. Juan Miguel González, sobre que se ascienda á Teniente Coronel del Ejército, al Capitán Mayor Silvestre G. Miranda. Se acordó pedir informe al Ministerio respectivo.

80. Al de la Comisión de Instrucción Pública, referente á la solicitud del Br. Tácito Funes, sobre que se le declare válida la práctica judicial, civil y criminal, que hizo en los Juzgados de la Instancia de esta ciudad. Se acordó pasarlo á la Comisión de Justicia, por ser ésta á quien corresponde dictaminar.

90. Al recaído en la solicitud de Ruperto Ulloa, sobre que se le permita estudiar y hacer los exámenes respectivos de las materias que le faltan para optar el título de bachiller en CC. y LL. Dispensados los trámites á moción del R. Burgos, fue aprobado favorablemente.

100. Al emitido en la solicitud de Ramón Arturo Mena, sobre que se le permita cursar dos materias de cuarto curso de CC. y LL. y las correspondientes al quinto, en el presente año, y examinarse en el período ordinario. Dispensados los trámites, á moción del R. Soriano, fue aprobado favorablemente.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Bonilla Rivas, Angel Cobar, Garay, Valiente, Rubio Somocza, Aráuz, Espinosa, Pineda; por enfermedad Arce y, sin excusa Echeverría.

Rafael Pinto,  
Presidente.

Manuel Recinos,  
1er. Secretario.

Miguel A. Soriano,  
2o. Secretario.

## PODER EJECUTIVO

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 14 de abril de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al Tenedor de Libros de la Administración de Rentas de Chalatenango, don Juan V. Galdámez, con igual carácter á la Administración de Rentas de Usulután, en lugar de don Eusebio Gumero C., que renunció, y á quien se dan las gracias por sus servicios. El señor Galdámez rendirá fianza y devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado  
interinamente de los Despachos  
de Hacienda y Crédito Público,  
López Mencia.

## DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de  
Caja del Fondo de Cementerio de San Miguel,  
habida durante el mes de marzo de  
1909.

CAJA	DEBE	HABER
A existencia anterior..	\$1,263.50	
A Fondo de Cementerio; Producto de lo colecta- do en este mes:		
De cenotafios de párvulos \$ 25.00		
Defábricas me- dias .....	30.00	
De fábricas in- fimas.....	32.75	
		87.75
Por Fondo de Cemen- terio:		
Valor invertido en lo si- guiente:		
En excavación de sepulturas \$ 18.75		
En limpias del Cementerio..	9.00	
En sueldos de empleados..	25.00	
En gastos diversos.....		\$ 52.75
Por saldo para el mes si- guiente.....		1,298.50
S. E. ú O.	\$1,351.25	\$1,351.25

Tesorería del Hospital y Cementerio: San Miguel, 2 de abril de 1909.

El Director,  
Rómulo Canessa.

El Tesorero,  
Lorenzo Cruz F.

## Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

## LA LIBERTAD.

3 de abril.

INFORME MENSUAL.—Nueva San Salvador.—Se terminaron las reformas al edificio que ocupa la policía.

Se refeccionaron los empedrados de las calles situadas al Norte y Poniente del parque "Hernández."

Se continuó la formación de arriates en los jardines del parque San Martín, los que que presentan en la actualidad un bonito aspecto.

Se mandaron refeccionar 40 metros de empedrado en la calle del Hospital.

Se colocaron en el parque "Hernández" doce bancas de madera y hierro.

Opico.—Se construyeron aceras en el edificio del cabildo y se tiene en proyecto la pintura de éste.

Quezaltepeque.—En el barrio del Guayabal se mandaron delinear siete calles nuevas, en las cuales se encintaron 700 varas. Se puso al servicio público una nueva calle situada en el Barrio Nuevo.

Se refeccionaron y pintaron los edificios del Cabildo Municipal escuelas de ambos sexos, juzgados de Paz y oficina telegráfica. Se tiene en proyecto la construcción de una nueva torre para el reloj público. En la Escuela de Varones, Juzgados de Paz y cárceles públicas se construyeron excusados.

Comasagua.—Se terminó la construcción de las cárceles públicas y se hicieron reparaciones á la sala municipal.

La Libertad.—Se levantaron los cimientos y se construyó un empedrado en el puente situado en el centro de esta población, estando en la actualidad en buen estado de servicio.

Se construyeron aceras en el Cabildo Municipal y se tiene en proyecto la reparación de éste.

Tepecoyo.—Se refeccionó la pila pública que surte de agua á la población.

Jicalapa.—Se construyeron sesenta varas de empedrado en una de las calles del centro de la población.

Zaragoza.—Se hicieron reparaciones al edificio del cabildo y á la casa de la Escuela de Varones.

Huitzúcar.—Se concluyó el edificio que servirá para la Escuela de Varones.

Se construyó un muro de 46 varas al frente y Norte del cabildo, el cual le dé más solidez; se construyeron las aceras del mismo edificio.

Nuevo Cuscatlán.—Se repararon las cárceles públicas.

Tacoehico.—Se hicieron reparaciones al edificio de las cárceles públicas. Se mandaron reponer once postes en la línea telegráfica entre esta población y la ciudad de Opico.

Teotepique.—Se blanquearon las paredes del Cabildo Municipal y se sacó á licitación la construcción del portal del mismo edificio.

Antiguo Cuscatlán.—Se hicieron reparaciones al Cabildo Municipal.

San Matías.—Se acopiaron materiales para la reparación de las cárceles públicas.

Colón.—Se reparó la casa de la Escuela. Se terminó la reparación del edificio del Cabildo y se están refeccionando las cárceles públicas.

Sacacoyo.—Se ha seguido acopiando madera para la construcción del nuevo Cabildo y se han recibido 2,000 tejas más.

Todas las municipalidades, en cumplimiento de la ley de policía han ordenado á los vecinos la limpieza de las calles, construcción de aceras y pintura de las casas, habiéndose cumplido estas disposiciones en todos los pueblos del Departamento.

Campamento "S. Luis".  
3 de abril.

INFORME SEMANAL.—Nueva cañería de Santa Tecla.—Se han continuado las excavaciones de los zanjos y de los túneles para descubrir las aguas, y se ha acopiado material.

La primera sección colocó los 60 metros de cañería que le faltaban para llegar al cerro de "Las Delicias"; además colocó 130 metros entre el cafetal de "San Luis" y el

primer puente. La segunda sección ha continuado armando el puente que unirá la loma de "San Andrés" con la de "La Olla".

Se terminó el puente de la falda de Occidente en la loma "Los Naranjos", habiéndose montado 3 columnas en sus pedestales de m. 1.75 de alto por 1 m. de espesor. En la ladera Oriente de la loma "San Andrés", se montó 1 columna en su pedestal de m. 1.75×1.00, y se hicieron 2 soportes de 3.00×1.00 cada uno.

Se fabricaron: 3 anillos, 2 cruceros, 2 paralelas y 1 cincel; se forjaron 142 tuercas y 154 tornillos; se enroscaron 64 tuercas y 118 tornillos; se colocó 1 ventosa y se arreglaron varias herramientas.

11 de abril.

**INFORME SEMANAL.—Puente San Juan sobre el río Sucio.** Durante los tres primeros días de la semana se pintaron 6 pies más al puente y se construyeron 8 varas de largo por media de alto al cuarto lateral. Trabajaron 2 albañiles y 11 mozos.

**Reparación del puente de Atapasco.**—Este trabajo está ya casi concluido, pues no queda más que terminar el repello general del puente; operación á que se dió principio en los tres primeros días de la semana próxima pasada, habiendo trabajado 6 albañiles y 9 mozos, más un caporal encargado de la vigilancia de dichos trabajos.

**Cuartel en construcción.**—En esta obra trabajaron durante los tres primeros días de la semana, 23 carpinteros inclusive el contra maestro y se ha ocupado del modo que sigue: 6 armando el garitón, el que quedó con la costanera puesta; 4 arreglando los pisos; 5 clavando duela en los cielos del 2º piso; 1 repasando tablonés para formar la escalera; 3 haciendo molduras para jambas; 1 repasando riostras y 2 colocando modillones.

El trabajo de la pintura del edificio se ha continuado con dos pintores.

Se recibieron tres moldes que se ocuparán para fabricar el ladrillo de cemento.

#### SAN VICENTE.

4 de abril.

**EDIFICIO DE LA ESCUELA DE VARONES.**—Durante la semana anterior se terminaron los cierres de cinco arcos de puertas: cuatro en la parte interior y uno en la exterior, que corresponde á la puerta de recibo. Hay diez arcos terminados, seis exteriores y cuatro al lado interior.

Se construyeron los cimientos y una parte de las paredes del interior.

La construcción de las paredes al lado exterior fue terminada.

Se terminó la elevación de teja y ladrillo quedando solamente la de adobes que pronto se terminará.

En los trabajos de carpintería se han arreglado ocho pilares y algunas vigas madres de corredor y pared.

**ESCUELA DE NIÑAS.**—Se ha mandado construir la letrina en el interior de este edificio. Se está construyendo en el mismo, una pared divisoria entre éste y una casa particular.

**PARQUE CENTRAL.**—Ya se está preparando la madera que se empleará en la reparación del kiosco.

#### AHUACHAPÁN

4 de abril.

**CUARTEL EN CONSTRUCCIÓN.**—En el pabellón que se está construyendo al Sur del edificio, se hicieron los trabajos siguientes:

Se levantaron 39 metros de pared á la

altura de 1 metro y se hicieron las mochetas de 5 puertas; de estas, dos han quedado á la altura de 2 metros y 3 á la altura de 3 metros, ó sea ya para recibir los cierres. Se levantaron las mochetas de 6 ventanas, listas de estas, 3 á la altura determinada para recibir los cierres y 3 á la altura de 1 metro 25 centímetros. Se desbastaron 15 metros cúbicos, dejándolos al nivel correspondiente del piso interior. Se hicieron los cimientos de 14 basas que recibirán los pilares.

En la carpintería: se labraron 25 piezas de madera, y 11 puntales. Se comenzó un tixerón y se construyó una galera donde quedará instalada la maestranza de Herrería.

Se fabricaron 2,950 ladrillos, 398 adobes y se quemaron 3,000 ladrillos.

Se trasportaron 1,200 piedras vivas y 153 carretadas de cascajo y talpetate.

Se consumieron 24 cargas de cal, 960 adobes, 1,937 piedras, 3,264 ladrillos, 105 carretadas de cascajo y talpetate y 2 y  $\frac{1}{2}$  carretadas de leña.

#### SAN MIGUEL

5 de abril.

Durante la semana pasada, se llevaron á cabo los trabajos siguientes:

**TEATRO EN CONSTRUCCIÓN.**—Se colocaron 45 metros cuadrados de madera en el segundo piso del escenario. Se machitearon 2,000 pies de tablilla para pisos y forros. Se ha preparado gran parte de la tabla para los forros que hacen falta en las galerías. Se han moldeado 10 gradas en cemento romano. Se han fabricado 4,000 ladrillos de cemento romano. Se han ejecutado pequeños trabajos de albañilería y hojalatería. Se ha seguido la construcción de las escaleras principales y los antepechos de los palcos; y se compraron 4,000 pies de madera para pisos y forros.

**PUENTE DE URBINA.**—Se hicieron 20 metros cúbicos de mampostería con cemento y 18 de mezcla y malpás. Se siguió la compostura del camino vecinal que conduce á San Rafael, en una extensión de 500 metros, la cual quedó bien terraplenada, habiéndose reventado 130 piedras con igual número de cartuchos de dinamita.

El miércoles próximo se terminarán los trabajos de este camino, pues solamente faltan por componerse 2 cuadras, estando ya organizado el servicio de peones camineros.

En los trabajos de la pilastra socavada del puente de La Unión, se dió principio á la construcción de un cajón de tablas en el fondo del río, habiéndose comprado 2 fletes de cuarterones, 3 de tabla, 8 tirantes y  $\frac{1}{2}$  arroba de clavos. Trabajaron 6 carpinteros y 20 operarios.

#### NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Sorrento, 14.—Ayer estuvo muy concurrida esta localidad por aldeanos y pescadores, los cuales vinieron por última vez, á visitar los restos de Crawford, los cuales fueron conducidos por marinos del yate de Crawford al Cementerio de Santagnello, donde fueron inhumados. Presidió el duelo Rodca, yerno de Crawford. Asistieron á los funerales del célebre novelista, muchos americanos, ingleses y admiradores, los alcaldes de las poblaciones vecinas, sociedades de trabajadores unidas, gran número de campesinos y pescadores y personas honorables de Roma, Nápoles, Capri, Sorrento y Florencia. Todos los edificios públicos de Sorrento y muchas casas parti-

culares tienen sus banderas á media asta; y llamó mucho la atención la gran cruz de flores colocada sobre el ataúd del ilustre muerto, quien deja muchos apuntes de libros en proyecto; y especialmente sobre la historia de la cultura italiana.

París, 14.—Francoz, Barriere y Godin serán los primeros ex-Senadores favorecidos con una pensión del fondo creado hace doce años para los miembros parlamentarios que pasan de 60 años. Este fondo pasa ya de un millón de francos; y á él contribuyen anualmente todos los diputados y senadores. Prohibese, según los estatutos, la contribución del Estado. Muchas jóvenes esposas casadas con Senadores ancianos recibirán pensiones después de la muerte de éstos. Suponíase que los miembros parlamentarios ricos renunciarían el derecho á la pensión; pero ahora resulta que entre los agraciados hay un millonario.

Viena, 14.—Una entusiasta recepción espera en Linz al Archiduque José Fernando á su regreso del viaje aéreo que está llevando á cabo y que formará época en la navegación aérea austriaca. El Archiduque zarpó antenoche con fuerte viento del Este; y ayer á las 6 de la mañana cruzó la frontera francesa, á la altura de 600 á 1,000 metros, dá razón e 45 á 50 kilómetros por hora. Descendió en Envermen á 7 kilómetros del mar y á 14 de Dieppe.

Tokio, 14.—En una sesión de los ancianos estadistas y el gabinete se acordó continuar dando exacto cumplimiento, hasta en sus detalles más pequeños, al tratado con China, no tanto por respeto á ésta, como por atención á las potencias. Se cree que la experiencia de Inglaterra y Rusia dará oportunidad para una acción conjunta. Un estadista influyente ha dicho que el aspecto más notable de la diplomacia china, se relaciona con la amistad reciente que está cultivando con América y Alemania.

Berlín, 14.—La misión china presidida por Tang Jhaoyi permanecerá 15 días aquí. En seguida saldrá para San Petersburgo, de donde partirá para Pekín, por el ferrocarril transibiriano. La misión está satisfecha de la recepción que se le ha dispensado aquí.

Nueva York, 14.—Solemnísimo y sin accidente alguno fue el entierro de Petrosini, al cual concurren como 20,000 personas.

Constantinopla, 14.—Izvosky ha telegrafado á Zinovieff que saldrá por tres semanas de San Petersburgo con destino á Munich donde le harán una operación quirúrgica.

Amberes, 14.—El buque "Rubens" que salió de San Nicolás el 6 de marzo y tocó en San Fernando Noronga el 14, ha llegado con tres casos de peste bubónica á bordo, y ha sido puesto en cuarentena.

Buenos Aires, 14.—Asegúrase que las negociaciones para el arrendamiento de la isla Las Flores se están llevando á cabo con Estados Unidos y no con Alemania; que Estados Unidos no ha obtenido éxito aún, pero ansía tomar posesión de todas las islas á lo largo de Argentina, Uruguay, Chile, Perú, Ecuador y Colombia.

Río Janeiro, 14.—Regresó de su residencia Veranlega de Petrópolis, el Presidente Penna, quien recibirá hoy al Embajador Dudley. El Príncipe Felipe de Braganza declara que su familia está convencida que el restablecimiento de la monarquía en el Brasil, es imposible.

Habana, 14.—El Presidente prepara un mensaje para el Congreso, solicitando autorización para adquirir terrenos en la Habana, para emprender la construcción, en vasta escala, de edificios nacionales.

Lisboa, 14.—El General Sousa, ex-Minis-

tro de la Guerra ha organizado un nuevo ministerio, en el que se cree, desempeñará la Cartera de Guerra; Bocage, la de Relaciones Exteriores, y Branca, la de Hacienda.

Belgrado, 14.—El Heredero será enviado por dos años á la Universidad del Bonn, y el ex-heredero residirá en Londres, después que arregle sus muchas deudas aquí.

Sao Paulo, 14.—En un ataque de los indios contra los trabajadores del ferrocarril del Noroeste, murieron 50 operarios portugueses.

Constantinopla, 14.—Dimitió el Gabinete, y su dimisión ha sido aceptada. Rumórase que Kiamil Bajá está encargado de la organización de un nuevo Ministerio.

París, 14.—El Gobierno no conceptúa como prisionero á Castro, quien, si viene á Saint Nazaire no será molestado, á menos que se ocupe en fomentar desórdenes.

Fort de France, 14.—La esposa de Castro telegrafía de Sabanailla á un amigo suyo, manifestándole que no se le permitió desembarcar en La Guaira, y que se dirigía para Colón. El Gobernador de Martinica ha manifestado que si regresa á la Isla, será expulsada.

Berlín, 14.—Un mensaje de Constantinopla para el "Lokal Anzeiger" dice que Tewfik Bajá ha sido nombrado Gran Visir; Rifat Bajá, Ministro de Relaciones, y Ahmed Bajá, Ministro de la Guerra. Las tropas están satisfechas; y en celebración están haciendo salvas constantemente.

Viena, 14.—Las noticias recibidas de Constantinopla manifiestan que se teme una dictadura militar.

Constantinopla, 14.—Las tropas amotinadas están haciendo demostraciones frente al Parlamento; lo que ha causado pánico en el pueblo, y todas las tiendas se han cerrado precipitadamente.

Viena, 14.—Vienen rumores muy graves de Constantinopla donde se ha declarado un movimiento revolucionario originado por millares de soldados que rodean el Parlamento. El Ministerio de la Guerra está ocupado por los insurgentes; y el Ministro ha huido.

Frankfort, 14.—Constantinopla está en plena revolución. Dos batallones acuartelados en el Ministerio de la Guerra se dirigieron al amanecer, comandados por sus oficiales, al Parlamento, al que demandan la dimisión del Gran Visir, del Presidente de la Cámara y del Ministro de la Guerra.

Londres, 14.—Las únicas noticias recibidas de Constantinopla vienen en un mensaje cifrado, el que anuncia serios desórdenes de carácter revolucionario en la capital. Nada saben á este respecto la oficina de Relaciones Exteriores, el Embajador turco ni los bancos.

Valparaiso, 14.—Eleodoro Villazón, prominente estadista de Bolivia, ha llegado aquí, procedente de Buenos Aires y Santiago, en marcha para su patria, que lo acaba de elegir Presidente. Villazón que es amante de la paz internacional y amigo sincero de Chile, fue cordialmente recibido en Santiago, donde tanto las autoridades como todas las clases sociales pusieron de relieve la profunda simpatía de Chile por Bolivia. El gobierno chileno como muestra de cordialidad hacia Bolivia y cortesía personal por su presidente electo, ha puesto á disposición de éste, el crucero "Ministro Zenteno" el cual lo conducirá á Antofagasta donde tendrá una conferencia con el Presidente Montt.

México, 14.—El cura de Velardena, Durango, creyéndose autorizado, organizó el Viernes Santo una procesión con imágenes,

la cual fue disuelta por la policía, cuando recorría las calles, y arrestó al cura. El sábado por la noche un grupo del pueblo entró armado á la población, incendió la Dirección de Policía y saqueó las tiendas; murieron 6 policiales. Más tarde la policía fue auxiliada por tropas, las que atacaron al pueblo, resultando 3 soldados y 6 paisanos muertos y muchos arrestados.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BÓTCAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

## MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 14 de abril de 1909.

Hoy á las 10 y 20 a. m. fundó el vapor N. A. "Aztec", procedente de Arcón, de 2,298 toneladas de registro, con 60 tripulantes, al mando de su capitán C. E. Herwart. Trajo 4,920 bultos de mercaderías y al pasajero E. Montes, de Amapala. Patente limpia.

Acajutla, 15 de abril de 1909.

Hoy á las 6 a. m. fundó el vapor N. A. "Acapulco", procedente del Norte, de 1,759 toneladas de registro, con 82 tripulantes, al mando de su capitán G. G. Trask. Trajo 1,590 bultos de mercaderías, 17 sacos, 7 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: F. M. Hunter, F. H. Melville, Emilio Dubois, Albano Rubio, María A. de Barillas, Benjamín J. Cohn, Reginaldo Guzmán, Francisco Irujo, Victorino Quijano y Enrique Leitzel, de San José de Guatemala. Patente limpia.

Acajutla, 15 de abril de 1909.

Anoche á las 9 p. m. zarpó, con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "Perú", en el mismo orden; llevando de este puerto un bulto, 7 sacos, 8 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Licenciado Manuel María Girón é hija, H. P. Garthwalbe, German Schacher, Manuel Ramón Barreris, Paul Morel y Luis Ruiz de Velasco, para San José de Guatemala.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Arturo Alfaro C., Domitila Lara, Ignacio Contreras, Marcelino Castro y Miguel Angel Segueira.

Ausentes.—Doctor Juan Gomar, Leoncito López y Seminarista Claros.

Sucursal del barrio de Concepción.

Domicilio ignorado.—Ignacia Morales, Emilio Sierra y Josefa Valladares.

Ausente.—Mariano Figueroa.

Sucursal del barrio de Candelaria

Domicilio ignorado.—Petronila Alvarado.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 14 DE ABRIL

Fueron capturados, por diversas faltas, 11 hombres y una mujer.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Jorge Seng y Adolfo Pereira, de Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Alberto Argüello y señora y Francisco Escobal y familia, de Jucupapa. Salieron: Ricardo Z. Díaz, para Cojutaneque; Coronel A. Martínez, para Tonacatepeque, y Salvador Díaz R., para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: Rafael Hidalgo S. y doctor Francisco Baca, de Santa Ana, y P. de Hasette O., de esta ciudad. Salieron: Víctor Miguel Izquierdo y señora y José E. Rodríguez, para Santa Ana, y José Pérez, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: familia Guerrero, de Santa Ana. Salieron: Félix Robledo, para Sonsonate; Cayetano Angel, para Santa Tecla, y Ramón Bunas, para Acajutla.

Broadway House.—Entraron: José E. Suay, Matilde de Suay, Leticia, Liby, Roberto, Lidya, Alice, Rogelio y Juette Suay, de Europa. Salieron: Toribio Arana y Luis Zárate, para esta ciudad.

El Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber: que se ha presentado la solicitud siguiente:—"Supremo Poder Ejecutivo:—Yo, Ricardo Moreira hijo, Abogado, de este vecindario, en concepto de apoderado de la "VICTOR TALKING MACHINE COMPANY", corporación organizada bajo las leyes

del Estado de Nueva Jersey, en los Estados Unidos de América, y que tiene su domicilio en el N.º 114 North Front Street, en la Ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey, según el poder que debidamente autenticado presento, con el respeto debido, vengo á solicitar para mis clientes: una patente de invención para un invento denominado "CIERTAS NUEVAS Y ÚTILES MEJORAS INTRODUCIDAS EN UN MECANISMO PRODUCTOR DE SONIDOS PARA MÁQUINAS PARLANTES", y ruego que me la conceda previos los trámites legales. Este invento no está patentado todavía en parte alguna, y está especificado en los adjuntos descripción y plano.—San Salvador, quince de febrero de mil novecientos nueve.—Ricardo Moreira hijo.—Abogado y Notario.—"DESCRIPCIÓN.—Que presenta la VICTOR TALKING MACHINE COMPANY, corporación organizada con arreglo á las leyes del Estado de New Jersey, y que tiene su oficina principal de negocios en el número 114 North Front Street, en la Ciudad de Camden, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, de su invento denominado "CIERTAS NUEVAS Y ÚTILES MEJORAS INTRODUCIDAS EN UN MECANISMO PRODUCTOR DE SONIDOS PARA MÁQUINAS PARLANTES".—Este invento se relaciona con mejoras introducidas en el arte de reproducir sonidos y, entre otros fines, tiene por objeto suministrar mejoramientos en aparatos para producir sonidos de un registro del mismo, por medio de lo cual la calidad y naturalidad de los sonidos registrados se reproducen con mayor exactitud y también con menos sonidos extraños mezclados que los que por lo general ocurren, y que, á lo que parece, los produce la operación del aparato reproductor, pudiendo citarse, entre otros, la raspadura que por lo regular resulta del contacto del elemento ó punzón reproductor con el registro cuando se está efectuando la reproducción. Uno de los fines de este invento es suministrar un aparato para transmitir resonancia á los sonidos que se reproducen; modificar dichos sonidos después de la amplificación; resguardar y ocultar las partes operantes del aparato; mejorar la apariencia de la máquina parlante, considerada en conjunto, á fin de suministrar un mueble de ornamentación; prescindir de la trompa ó bocina amplificadora de sonidos de megáfono ordinaria que por lo común se usa para amplificar los sonidos reproducidos por las máquinas parlantes, y aumentar el volumen de los tonos in-dante un medio resonador provisto de cajas armónicas que se hacen vibrar en armonía con la vibración del aire que se conduce por entre las mismas, procedente del tubo conductor de sonidos. Otro objeto del invento es conducir las vibraciones desde el elemento reproductor al mecanismo amplificador de sonidos sin ninguna pérdida, y entonces dejar que dichas vibraciones se gan por entre las cajas armónicas del medio resonador. Otro objeto de este invento es apoyar el resonador sólo en un extremo, de manera que las cajas armónicas pueden responder libremente á las vibraciones que se les transmiten procedentes del elemento reproductor de sonidos; hacer que las cajas armónicas que se usan en relación con el mecanismo amplificador de sonidos resuenen á fin de que puedan vibrar, fácilmente en armonía con el aire que hay entre ellas; evitar los sonidos ahuecados inconvenientes que se advierten en las megáfonas ó otros aparatos amplificadores de sonidos semejantes, y disminuir las dimensiones del aparato amplificador; suministrar una caja de máquina parlante del tamaño y las proporciones generales que por lo común se emplean en las máquinas provistas del megáfono ó bocina amplificadora de sonidos, ordinaria, que tenga un mecanismo amplificador situado en la parte interior de dicha caja, de tal manera, que por aumento de una manera considerable el tamaño de dicha caja, y al mismo tiempo obtener una reproducción de sonidos alta, prolongada y exacta. Otros fines del presente invento se notarán en la descripción y las reivindicaciones al fin de la presente.—En los dibujos adjuntos que constituyen una parte de esta descripción, unas mismas partes se indican por medio de las mismas cifras en las varias vistas.—La Fig. 1 es una vista seccional vertical del aparato reproductor de sonidos mejorado, habiéndose tomado la sección sobre la línea 1-1, de la Fig. 2, y la Fig. 2 es una vista del plano del mismo, habiéndose separado algunas partes para mostrar el interior de la parte superior de la caja y para mostrar también parcialmente, la parte inferior de la caja y el mecanismo amplificador que ésta contiene.—El estuche propiamente dicho, consiste en la caja 1, que tiene una tapa 2, cuya forma por lo general es en disminución gradual ó cónica hacia arriba, la cual se engozna en uno de sus lados mediante los goznes 3, y cerca de la parte superior de la caja 1 se apoya rigidamente una 2 visión ó tabique 4 que la divide en dos compartimientos, es decir, el compartimiento superior 5, y el inferior 6. La tapa 6 cubierta 2 es hueca, y cuando está en la posición que se muestra en la Fig. 1 de los dibujos, constituye la parte de arriba del compartimiento superior, y lo circunda por completo, suministrando, sin embargo, el espacio suficiente para las partes operantes de la máquina parlante que en aquel se colocan y al cual se hace referencia especialmente más adelante en esta descripción.—Al rededor del



bote superior de la caja 1 y un poco más arriba de ella, se suministra una tira de goma de madera 6 de otro material adecuado 7, á fin de formar una unión ó junta hermética en el compartimento superior cuando la tapa 2 se cierra sobre la caja 1, según se muestra en la Fig. 1.—Sobre el tabique 6 división 4 se montan las partes operantes del mecanismo de la máquina parlante, de la manera siguiente:—La división 4 puede estar provista de un agujero 6 abertura adecuada 8, para introducir la plancha de apoyo de motor 9, que es preferible que sea de madera y que tiene un reborde 10 que descansa en la parte superior de una tira de fieltro ó de otro material aislador de sonidos adecuado 11, que se coloca entre el expresado reborde y dicha división 4.—Es preferible que la plancha 9 se asegure bien en la división 6 tabique 4 mediante el empleo de los pernos ó tornillos 12, según se muestra claramente en los dibujos. El medio motor que, para los fines de esta solicitud, no es necesario mostrar, se asegura de cualquiera manera adecuada en la plancha de apoyo de motor 9, y por esta construcción se notará que de este modo dicho motor se apoya por completo desde la precitada división 4 y mediante la misma.—Sobre la parte superior de la división 4, y de modo que pase por la misma y sobresalga hasta cierta distancia más abajo de ella, se suministra un manguito 6 encaje 13 que tiene un reborde adecuado 14, que descansa sobre la parte superior de dicho tabique 6 división 4, y se asegura en ella por medio de los tornillos adecuados 15, mediante lo cual dicho manguito ó elemento de encaje se asegura rigidamente en la precitada división. El extremo superior del manguito ó elemento de encaje 13 se taladra ó perfora por completo hasta un diámetro mayor que el diámetro del cuerpo del manguito, y en este ensanche se fija la pieza 16 para constituir el encaje de pivote del pivote 17 que constituye el cojinete del brazo oscilante cónico 18 de la máquina reproductora de sonidos. Como quiera que el anillo de la pieza 16 se construye de modo que no llegue por completo al extremo del manguito ó encaje 13, un espacio circular se suministra así para el extremo circular ensanchado del brazo oscilante 18, y dicho extremo se presta á encajar en aquel y descansar en la parte superior del anillo de la pieza 16. Dicho brazo oscilante 18 también está provisto de una orejeta ó parte ensanchada 19, por la cual pasa hacia arriba y hacia fuera el pivote 17 desde el expresado brazo oscilante. En el reborde 14 del manguito ó encaje superior se dispone de manera que quede en alineación con el eje del manguito ó encaje 13. Este soporte ó abrazadera constituye el otro cojinete del pivote 17. De este modo al brazo oscilante 18 se le permite girar libremente sobre dicho pivote 17, insertándose su extremidad inferior en el manguito ó encaje 13, y descansando así sobre el anillo de la pieza 16. Así resulta evidente que el brazo oscilante 18 se monta en la división 6 compartimento 4 y se apoya completamente en él.—La extremidad exterior del brazo cónico ó oscilante 18 está provista del cuello de cisne 22 que se monta de modo que oscile en un plano vertical respecto de la máquina, tal como por lo general se arma, y según se muestra en la Fig. 1, estando el extremo exterior del cuello de cisne provisto de una caja armónica ó medio reproductor 23 de cualquier modelo aprobado. Es preferible que la extremidad exterior ó libre del soporte 23 está provista de un reborde prácticamente rectangular 33, y dentro de este último se monta y asegura el mecanismo amplificador de sonidos mejorado, de la manera siguiente:—dentro del expresado reborde 33 se dispone un cuerpo hueco compuesto de una serie de cajas armónicas 34, 35, 36, 37 y 38, que es preferible que queden levemente divergentes, pero en substancia paralelas unas á otras. Estas cajas armónicas pueden tener cualquiera forma que se desee en una vista del plano, pero es preferible construírlas de modo que resulten prácticamente cónicas de una manera uniforme desde el punto por el cual se conectan con el expresado reborde 33, hacia afuera, hasta casi todo el ancho del interior del compartimento interior 6, según se muestra claramente en la Fig. 2. Estas cajas armónicas 34 hasta la 38 inclusive, se aseguran rigidamente de cualquier modo adecuado en las piezas laterales 39 y 40, formándose así en substancia un cuerpo hueco aplanado, trunco y piramidal, cuyas cajas armónicas 34 hasta la 38 inclusive, constituyen sus lados grandes, y siendo preferible que las tiras laterales 39 y 40 del material que no suena estén provistas de las cajas armónicas intermedias 35, 36 y 37, dentro del expresado cuerpo hueco. Es preferible que el extremo menor de este cuerpo hueco ó mecanismo amplificador de sonidos se inserte y ajuste rigidamente en dicho reborde 33 del soporte ó abrazadera 28, pudiendo fijarse con cemento de cualquier modo usual, y si se desea puede reforzarse todavía más empleando en el efecto los tornillos ó pernos 41. De esta manera este mecanismo amplificador hueco se apoya enteramente por su extremidad menor mediante la acción del soporte 28, y es preferible que no se ponga en contacto en ningún punto con

ningún otro objeto, á fin de que las expresadas cajas armónicas puedan vibrar y responder libremente á las pulsaciones ó vibraciones de los sonidos que les comunican el aire que se encierra entre las expresadas cajas armónicas. Además, se notará que el aire que hay dentro del tubo ó conducto 29 del soporte 28 no puede establecer de una manera apreciable algunas vibraciones en el soporte ó abrazadera 28 á causa de su rígida construcción, toda vez que es prácticamente un vibratorio y, en consecuencia, toda la acción de las vibraciones ó pulsaciones que se transmiten por el agujero 29 se deja ensanchar por sí misma al hacer vibrar las cajas armónicas 34 hasta la 38 inclusive.—Es preferible que las cajas armónicas 34 hasta la 38 inclusive, se construyan respectivamente de una madera resonante, y resultan todavía más resonantes construyéndolas con tiras de madera ensambladas que se unen con cemento. Los bordes exteriores de dichas cajas armónicas 34 hasta la 38 inclusive, se aseguran rigidamente en las tiras laterales relativamente gruesas y no resonantes 39 y 40, por medio de las cuales se circunda todo el cuerpo, según antes se ha indicado, y las cajas armónicas intermedias 35, 36 y 37 también se aseguran rigidamente en las tiras ó listones laterales 39 y 40. Es preferible asegurar los bordes de dichas cajas armónicas intermedias en las expresadas tiras ó listones laterales 39 y 40, formando en dichos lados 39 y 40 las ranuras que se extienden longitudinalmente dentro de las cuales se ajustan ó unen firmemente. Es preferible que la abertura que queda circundada por los lados 39 y 40 y las cajas armónicas exteriores 34 y 38 en el extremo menor del expresado cuerpo, sea prácticamente del mismo tamaño y forma que la abertura 29 formada en el extremo libre del soporte 28, y es preferible asimismo que los extremos interiores de las cajas armónicas intermedias se afinen hasta que se conviertan en los filos 35, 36 y 37, adyacentes al soporte 28, de modo que el área seccional transversal de los espacios que hay entre las cajas armónicas y el punto donde se unen con el expresado soporte ó abrazadera no sea prácticamente menor que el área seccional transversal de la abertura que hay en dicho soporte 28 en este punto. Esta construcción impide que los sonidos de las ondas sonoras se desvíen á medida que surgen del expresado soporte hasta dentro del resonador ó mecanismo amplificador de sonidos y, en consecuencia, dichos filos no interrumpen el paso de las ondas sonoras por el expresado mecanismo amplificador. Sin embargo, según se ha mostrado en la figura 1 la divergencia de las cajas armónicas no es indispensable para que el mecanismo opere debidamente. Dicho mecanismo funciona si aquellas se disponen paralelas ó casi paralelas unas á otras, y en algunos casos puede ser conveniente que la divergencia de dichas cajas armónicas sea mayor que la que se ha mostrado en la Fig. 1, á fin de poder alojar un número mayor de cajas armónicas entre las cajas armónicas exteriores, 34 y 38.—Se ha encontrado que una leve divergencia en las cajas armónicas sirve para modificar la fudole de la reproducción, y la cantidad y volumen de los sonidos que se están reproduciendo, también pueden variarse ó modificarse construyendo cajas armónicas de diferentes espesores, ó bien variando su forma y su área. Es preferible que la caja 1 adyacente al extremo de descarga de dicho mecanismo amplificador, está provista de las puertas 42 que pueden abrirse ó cerrarse para modificar ó desviar los sonidos que salen de entre las cajas armónicas. Dicha caja 1 se ha mostrado provista de dos puertas, 42 encajadas en 45 en la caja principal. 1.—A fin de que las cajas armónicas 34, 35, 36, 37 y 38 resulten resonantes, se han construido de la manera que se muestra en la Fig. 1, es decir, una serie de tablas 44 se construyen y juntan bien con cola de manera que la caja armónica que se ha de formar de ellas atraviese las líneas sobre las cuales dichas tablas se pegan y unen en un ángulo agudo, y la serie de tablas se puede asegurar ó cortar de otra manera hasta convertirlas en cajas armónicas, obteniéndose por resultado que las cajas armónicas ya terminadas se componen de un número de secciones de madera cortadas paralelas al grano de la madera y las piezas se unen ó pegan con cola hasta una distancia considerable á la manera de una ensambladura, no obstante el hecho de que la caja armónica ya terminada es muy delgada. Al describirse las cajas armónicas puede decirse que consisten de una estructura ensamblada compuesta prácticamente de tiras aplanadas sobrepuestas, siendo la dirección de su grano transversal respecto de la longitud de la caja armónica ó elemento resonador que de ellas se forma.—8. creo que un elemento amplificador de sonidos, construido y dispuesto de la manera que antes se ha descrito, efectúa una reproducción de sonidos alta y prolongada además de ocupar menos espacio, que el que por lo general se requiere cuando se usan bocinas amplificadoras ordinarias en relación con mecanismos reproductores de sonidos. También se ha encontrado que un mecanismo amplificador de sonidos en el cual las cajas armónicas se disponen en planos casi paralelos, efectúan una reproducción de sonidos prácticamente tan alto como un megáfono ó una bocina cónica ordinaria, y que el sonido que se reproduce es mucho más

agradable que el que procede de una bocina ó megáfono del modelo ordinario.—Las ondas sonoras que se hacen vibrar mediante la acción del elemento reproductor, se transmiten por el tubo ó brazo conductor de sonidos oscilante y rígido 12, y por conducto del soporte ó abrazadera rígido 28 fuera y por entre las cajas armónicas resonantes delgadas de este aparato amplificador mejorado. Como quiera que estas tablas ó cajas armónicas se hacen vibrar en armonía con las ondas que por ellas se conducen y por virtud de la vibración de estas cajas armónicas, los sonidos que corresponden á las vibraciones que se están reproduciendo se aumentan y amplifican grandemente.—El mecanismo amplificador ó resonador, se dispone de manera que circunda por completo el compartimento inferior 6 de la caja, pero no se pone en contacto con ella y el extremo de descarga del elemento amplificador, se dispone lo más próximo posible á las puertas 42 sin que el elemento resonador se ponga realmente en contacto con la caja. Lateralmente, la boca ó extremo de descarga del medio amplificador también ca prácticamente tan ancho como la parte interior de la caja, de manera que su extremo ó ancho ajusta cuidadosamente dentro de la caja sin ponerse realmente en contacto con ella.—Se dispone cualquier medio de apoyo conveniente 45 para mantener la tapa ó cubierta 21 levantada á fin de poder colocar los registros sobre la plataforma giratoria de la máquina parlante, pero cuando el registro se toca ó reproduce, la tapa puede bajarse á fin de cerrar enteramente la plataforma, el registro y el reproductor de sonidos, impidiéndose así que se oigan cualesquiera sonidos inconvenientes, tales como los que se producen cuando el punzón araña el registro, puesto que se notará que cuando la tapa ó cubierta 21 está baja, el mecanismo reproductor queda prácticamente colocado dentro de una cámara cerrada, y mediante la división 4 se impide que los sonidos que emanar de dicho compartimento superior entren en el compartimento inferior.—Se reivindica como un invento lo siguiente:—Reivindicación. 1.—En un mecanismo reproductor de sonidos, la combinación con una caja, de un soporte hueco, rígido, que se asegura en un extremo de dicha caja, estando un extremo de dicho soporte, provisto de una abertura prácticamente circular y el otro extremo opuesto provisto de una abertura prácticamente rectangular, un elemento amplificador de sonidos de una sección prácticamente rectangular transversal que se asegura en dicho soporte y se comunica con la abertura rectangular que hay en él, y se apoya enteramente la acción del expresado soporte, tal como en substancia se ha descrito.—2. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con una caja, de un soporte hueco rígido que se asegura en un extremo de dicha caja y que pende hacia abajo de la misma, estando el extremo superior del soporte provisto de una abertura prácticamente circular, en tanto que su extremo opuesto está provisto de una abertura prácticamente rectangular, un elemento amplificador de sonidos de una sección prácticamente rectangular transversal dispuesto dentro de dicha caja y asegurado en el soporte, comunicándose con la expresada abertura rectangular que hay en él y se apoya enteramente mediante dicho soporte, tal como en substancia se ha descrito.—3. En un mecanismo reproductor de sonidos, la combinación con una caja circundada de un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo hueco provisto de lados ensamblados, un elemento reproductor y un soporte hueco rígido que conecta este último con el expresado cuerpo hueco y lo apoya rigidamente por un extremo, tal como en substancia se ha descrito.—4. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con una caja circundada de un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo hueco cónico aplanado rectangular en sección transversal, provisto este último, de lados resonantes ensamblados, un soporte hueco rígido que se comunica con él y que apoya dicho cuerpo por un extremo, y un elemento reproductor que se comunica con el soporte, tal como en substancia se ha descrito.—5. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con una caja circundada, un elemento reproductor, un cuerpo hueco cuyos lados ensamblados se prestan á vibrar en armonía con los sonidos que pasan por dicho cuerpo, y un soporte hueco rígido que conecta el reproductor y el cuerpo y que apoya este último por un extremo, tal como en substancia se ha descrito.—6. En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo hueco que tiene prácticamente la forma de una pirámide truncada, con lados ensamblados, y un medio para apoyar dicho cuerpo por su extremo menor, tal como en substancia se ha descrito.—7. En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo hueco que tiene prácticamente la forma de una pirámide truncada provisto de lados resonantes ensamblados, y un medio para apoyar rigidamente dicho cuerpo por su extremo menor, tal como en substancia se ha descrito.—8. La combinación en un mecanismo reproductor de sonidos, de una caja, un motor, una plataforma giratoria y un tubo conductor de sonidos todos dispuestos dentro de la expresada caja, y un resonador plano ó caja armónica

también dispuesto dentro de la caja y situado debajo del expresado motor, y una división formada en la caja mediante la cual todas las expresadas partes se apoyan por completo, tal como en substancia se ha descrito.—9. En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo aplanado hueco, uno de cuyos lados constituye una caja armónica resonante, tal como en substancia se ha descrito.—10. En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos, un cuerpo hueco aplanado que tiene un número de cajas armónicas, y medios para apoyar el cuerpo rigidamente en un extremo, tal como en substancia se ha descrito.—11. En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo hueco cónico aplanado provisto de un número de cajas armónicas y un medio para apoyar el extremo del cuerpo de una manera rígida en un extremo y encerrar las vibraciones de sonidos entre las expresadas cajas armónicas, tal como en substancia se ha descrito.—12. En una máquina reproductora de sonidos, un tubo conductor de sonidos, un soporte hueco que no vibra que se monta rigidamente en dicha caja y un cuerpo resonante hueco que se apoya enteramente mediante el expresado soporte, estando el cuerpo provisto de un lado resonante de grado y formando dicho soporte un conducto entre el tubo conductor de sonidos y el expresado cuerpo resonante, tal como en substancia se ha descrito.—13. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación de una caja provista de un fondo que prácticamente no vibra, de un tubo conductor de sonidos, un soporte hueco que en substancia no vibra, montado de una manera rígida en dicho fondo de caja que no vibra, y un cuerpo resonante hueco que se apoya en dicho soporte, estando el cuerpo provisto de lados resonantes, y comunicándose el espacio que hay entre dichos lados con el tubo conductor de sonidos por conducto de un expresado soporte, tal como en substancia se ha descrito.—14. En un mecanismo reproductor de sonidos, la combinación de un elemento reproductor, de un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un número de tiras que se extienden transversalmente respecto del cuerpo, y cuyos bordes montantes ó sobrepuestos constituyen una caja armónica prácticamente ensamblada, tal como en substancia se ha descrito.—15. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con un elemento reproductor, de un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un número de tiras dispuestas en el mismo plano, provistas de bordes sobrepuestos agudos que constituyen una caja armónica prácticamente ensamblada, tal como en substancia se ha descrito.—16. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con un soporte hueco rígido, de cajas armónicas dispuestas a cierta distancia unas de otras, estando cada caja armónica apoyada por completo respecto de la caja recitada en un extremo del soporte, comunicándose sin interrupción el espacio que hay entre dichas cajas armónicas con el interior del expresado soporte, tal como en substancia se ha descrito.—17. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con un elemento reproductor, de un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un número de cajas armónicas de madera ensambladas dispuestas a una corta distancia unas de otras, tal como en substancia se ha descrito.—18. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con un mecanismo amplificador de sonidos provisto de cierto número de cajas armónicas separadas entre sí, apoyándose por completo cada caja armónica en un extremo directamente por medio de dicho soporte, y un medio para hacer vibrar dichas cajas armónicas en armonía con los sonidos que se están reproduciendo para amplificarlos, tal como en substancia se ha descrito.—19. En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos que consiste de un número de cajas armónicas laminadas separadas unas de otras, y medidas para hacer que dichas cajas armónicas vibren en armonía con los sonidos que se están reproduciendo, tal como en substancia se ha descrito.—20. En un mecanismo amplificador de sonidos, un soporte hueco que no vibra y una serie de cajas armónicas ensambladas que se apoyan en un extremo mediante dicho soporte, tal como en substancia se ha descrito.—21. En un mecanismo amplificador de sonidos, un soporte hueco que no vibra y una serie de cajas armónicas ensambladas que por un extremo se apoyan mediante dicho soporte y se prestan a vibrar en armonía con los sonidos que pasan por ellas, tal como en substancia se ha descrito.—22. En un mecanismo amplificador de sonidos, un soporte rígido y una serie de resonadores ensamblados que se apoyan mediante dicho soporte, tal como en substancia se ha descrito.—23. En un mecanismo amplificador de sonidos, un soporte que no vibra, un número de cajas armónicas ensambladas que se apoyan en un extremo mediante dicho soporte y que se prestan a vibrar armónicamente con los sonidos que pasan por ellas, tal como en substancia se ha descrito.—24. En un mecanismo amplificador de sonidos, una serie de cajas armónicas ensambladas dispuestas prácticamente paralelas, cuyos lados exteriores se unen rigidamente, tal como en

substancia se ha descrito.—25. Un mecanismo amplificador de sonidos que comprende una serie de cajas armónicas ensambladas prácticamente paralelas, cuyos lados exteriores se unen rigidamente y un soporte rígido que las apoya por un extremo, tal como en substancia se ha descrito.—26. Un mecanismo amplificador de sonidos que comprende una serie de cajas armónicas prácticamente paralelas, cuyos lados exteriores se unen rigidamente, y un soporte rígido provisto de una abertura conductora de sonidos y que apoya á dichas cajas armónicas en un extremo, comunicándose á la abertura que hay en dicho soporte con los espacios que hay entre las expresadas cajas armónicas, tal como en substancia se ha descrito.—27. Un mecanismo amplificador de sonidos que comprende una serie de cajas resonantes separadas á otra distancia unas de otras, estando un extremo de las cajas resonantes intermedias provisto de un filo agudo, tal como en substancia se ha descrito.—28. Un mecanismo amplificador de sonidos que comprende una serie de cajas armónicas resonantes separadas á corta distancia unas de otras y dispuestas en planos prácticamente paralelos, estando un extremo de las cajas resonantes entre las cajas armónicas exteriores, provisto de un filo agudo, tal como en substancia se ha descrito.—29. En un mecanismo amplificador de sonidos, una serie de cajas armónicas resonantes separadas á corta distancia unas de otras y dispuestas en planos prácticamente paralelos, y soportes que no son resonantes que conectan los lados exteriores de las expresadas cajas armónicas, tal como en substancia se ha descrito.—30. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación de un estuche ó caja, de un soporte que tiene un elemento ó tubo conductor de sonidos por el mismo, teniendo dicho conducto una forma prácticamente circular en sección transversal por un extremo, y una forma oblonga en sección transversal por el otro extremo, un tubo conductor de sonidos que se comunica con dicho extremo circular y un medio amplificador de sonidos que se apoya por completo mediante el expresado extremo oblongo, tal como en substancia se ha descrito.—31. En un mecanismo amplificador de sonidos, un soporte hueco que tiene una abertura circular en un extremo para comunicarse con el tubo conductor de sonidos, un encaje oblongo dispuesto en el otro extremo para alojar un mecanismo amplificador de sonidos, tal como en substancia se ha descrito y para los fines expuestos.—San Salvador, quince de febrero de mil novecientos nueve.—*Victor Tukling Mochilas Company, p. p.—Ricardo Moreira, hijo, Abogado.*

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, á tres de marzo de mil novecientos nueve.—*Santiago Andrade.* 7-3

**OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR**

*Posición astronómica.*

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

*Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.*

Presión barométrica reducida á C°, térm. m. 704.8  
 " máxima á las 7 p. m. .... 705.6  
 " mínima á las 2 p. m. .... 703.7

Oscilación barométrica ..... 1.9  
*Temperatura á la sombra.—C°.*

Temperatura media ..... 22.9  
 " máxima ..... 32.5  
 " mínima ..... 16.6

Oscilación termométrica ..... 15.9  
*Radiación solar.*

Negro ..... 44.0 } Diferencia. 7.3  
 Blanco ..... 36.7

*Evaporómetro.*

Evaporación en 24 horas ..... 3.7  
 Humedad relativa, media ..... 73  
 Tensión del vapor ..... 15.7  
 Enfriamiento ..... 3.3  
 Estado ezeométrico, escala de 0 á 10 .... 1.

*Estado del cielo.*

Porción cubierta, término medio ..... 6.  
 Nubes dominantes ..... c. cs y kn.

*Viento.*

Rumbo dominante ..... SW.  
 V. en metros por segundo... [T. M.] ..... 1 m. 0

Director,  
*S. I. Barberena.* Funes y Morales, Ayudantes.

San Salvador, 15 de abril de 1909.

**EJECUCIONS**

El infrascrito, Juez,  
 Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Antonio Ramón Lagos contra Máximo González, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un terreno compuesto de una manzana de extensión, parte cultivada con café en plantilla y el resto inculto, situado en el

lugar llamado "El Guayabillo", jurisdicción de Ataco, y sus linderos son: a. Oriente terreno de Blas Juárez, camino real de por medio; al Poniente, terreno de Luis Bautista; al Norte, terreno de don Manuel Ariz; y al Sur, terreno de don Gregorio Cornejo, cerca de alambre de por medio. Quien quiera hacerle postura que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ahuachapán, á las nueve y media de la mañana de día dieciocho de marzo de mil novecientos nueve. | *Fabio Alvarez A. | Cipriano Magaña, Sric.* 2

El infrascrito, Juez,  
 Hace saber: que por ejecución seguida por el Br. Pta. Santiago F. Carrillo, como apoderado de Juana Zúñiga, contra Agapito Pérez, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado los inmuebles siguientes: el derecho hereditario que corresponde al ejecutado señor Pérez en un terreno como de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas de extensión, situado en el punto "El Poblal", jurisdicción de Cuscatancingo y que linda: al Oriente, con terreno de Angel Letma; al Norte, con los exos guidos ejidos de Mejicanos; al Poniente, terreno de Higinio Merino y Crisostomo Colcho; y al Sur, terreno de Ventura Méndez y Francisco Cantor. El derecho hereditario corresponde al señor Pérez, como heredero de Candelaria Cabánquez. Otro terreno como de dos manzanas de extensión ó sean cuatrocientas áreas y que linda: al Oriente, terreno de Bernardino Méndez, camino de por medio; al Norte, terreno de Emiliana Evangelista; al Poniente, terreno de Rosalío Hernández y de Basilio Melara; y al Sur, terreno de Eulalio Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 2o. de la Intancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Castor R.—B. Larios h., Sric.* 2

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor con José Antonio Estupíñán, por sí, contra la señora María Isidra Funes, viuda de Torres Urbano, reclamándole la suma de quinientos pesos, sus intereses legales y costas, se venderá por este Juzgado y en pública subasta, un terreno rústico, situado en el valle de "El Tránsito," jurisdicción de Tonacatepeque, consistente de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: por el Oriente, con terrenos de la sucesión de Santiago Torres Urbano y Tiburcio Marroquín, ahora de los herederos del primero y Juan Torres Marroquín, cerca de piña y bordos naturales de por medio; al Norte, con el que fue de Mariano Torres, después de Brígido Quijada y hoy de Pedro Torres; sirve de mojón esquinero un morro y de lineal los dos naturales en toda la extensión; al Poniente, camino que conduce al Guayabal de por medio, con terreno que fue de Eduviges Torres, hoy de Manuel Callejas; y al Sur, con los que fueron de Margarito Torres y Benito Fuentes y de Rosa Torres y sucesores de Santiago Torres Urbano, respectivamente, cerca de piña y camino que conduce al Valle de los Marroquín de por medio. La persona que quiera hacerle postura al inmueble descrito, que ocurra que se admitirá la que hiciera, siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Francisco A. Funes.—J. Cuéllar, Sric. l.* 2

El infrascrito, Juez,  
 Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de doña Anita de Padilla, contra los señores Manuel Octavio Herrera y Agueda Ruiz, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho hereditario que á la señora Ruiz corresponde en la sucesión de sus padres Timoteo Ruiz y Petrona Josefa Umaña. Quien quisiere hacerle postura al derecho mencionado, que se presente en el término de ley. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día dos de abril de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez. | Virgilio V. Carranza, Sric. Int.* 2

Por ejecución del doctor Rafael Marquina Herrera contra Manuel I. Ramírez, por la suma de *dieciséis pesos, intereses y costas*, se venderá en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno rústico de la capacidad de ochocientos hectáreas, siendo en parte enzacatado y lo demás monte grueso, y linda: al Oriente, río "hichigazapa" encitrándose con el de "Tehuapa" de por medio; terrenos vecinos de Olocuilta: al Norte, quebrada de por medio, terreno de Crescencio Ramos, dividido en parte por cerca de piña de éste; al Poniente, camino de por medio que conduce al valle "Panchimalquito", terrenos de Demetrio Ramos, Juan Vega, Hilario Ramos, Paulina Ramírez, Reyes Vega y Sebastián Ramos en línea quebrada marcada por la cima de un cordón de peñas; y al Sur, quebrada honda de por medio, terreno de Julián Vega; otro terreno de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, ochocientos metros seiscientos diez y seis milímetros, terreno de Nicopor Ramírez; al Norte,

treintidós metros, doscientos setenta y seis milímetros, terreno de Pedro Pérez; al Poniente, cincuenta y cinco metros, camino de Panchimalquito de por medio, terreno de Andrés Ramírez, y al Sur, veintisiete metros, quinientos ochenta y cinco milímetros, terreno de Andrés Vázquez, está cultivado de café y árboles frutales, conteniendo además dos casas de paja y dos ranchos de taja, uno de ellos para habitación y el otro para el horno de elaborar caña de azúcar, un trapiche de madera en buen estado y un perol de hierro, cuyos bienes están situados en el "Cantón Pajal", jurisdicción de Panchimalco. Una casa de teja pared de baj reque y el solar en que está ubicada, situado en el barrio de San José de la villa de Panchimalco, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, quince metros ochocientos ochenta y cinco milímetros; solares y casa de Pascual Benito y de la sucesión de Simón Carrillo; al Norte, nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, solar y casa de la sucesión de Pedro Rodríguez; al Poniente, catorce metros, sesenta y tres milímetros, solares y casa de la sucesión de Antonio Rodríguez y de la señora Petrona Carrillo, y al Sur, doce metros, quinientos cuarenta y cinco milímetros, solar y casa de Manuel Ramírez. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treintidós de marzo de mil novecientos nueve. *-Castro R.-D. Larios h., Srlo.* 3

Se hace saber: que por ejecución seguida por don Adolfo Velado Aguirre, contra el doctor Raul Araujo, por cantidad de pesos, se vendrá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: noa finca situada en el lugar llamado "El Tortuguero", antes "La Montaña", jurisdicción de Atiquizaya, compuesta poco más o menos de cincuenta y cinco manzanas ó sean tres mil ochocientos cincuenta áreas, cultivadas casi en su totalidad de café, parte cosechero y el resto de árboles nuevos y sus linderos son: al Norte, fincas de Adolfo Ríos, que fueron de Manuel Antonio Guerra y de Nicolás Castillo y propiedad del General Rafael Antonio Gutiérrez; al Oriente, finca del mismo General Gutiérrez, habiendo sido antes una parte de Juana Morales y fondos de Rafael Hidalgo, que fue de Tomás Martínez, Socorro Hernández, quebrada de por medio; al Sur, propiedades del General Rafael Antonio Gutiérrez y la que fue de Ponciano Tobar, hoy de Manuel Martínez; y al Poniente, quebrada de por medio, con propiedades de Antonio Urrutia, sucesión de Carlos Guerra, Rosa Pérez, antes de la misma sucesión Guerra y sucesión de César Padilla. Una parte compuesta como de once ó catorce manzanas, está cercada con alambre, parte situada hacia el Norte de la propiedad, Quien quisiere hacerle postura al inmueble descrito que se presente que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahaachapán, a las dos de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. *Manuel S. Martínez, Cipriano Magaña, Srlo.* 3

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Guillermo, Vicarioano, Doroteo Felipa de Jesús y Luisa del Carmen, todos de apellido Mojica, aceptando expresamente, bajo el beneficio de inventario y por derecho de representación, las herencias intestadas en los bienes dejados en esta jurisdicción, por los señores José Benito, del anterior apellido y Martina Silva, conocida por Coto, éstos ya finados, y en concepto de los presentados de nietos legítimos de los relacionados difuntos, quienes han aceptado ya la herencia de su padre Cirilaco de Jesús Mojica, por lo que se ha tenido por aceptada la herencia de los referidos abuelos; por auto de las tres y media de la tarde del día veintidós del corriente mes, nombrándose interinamente a los pidiendo señores Mojica, administradores y representantes de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente; y se cita a todas las personas que se crean con derecho a las referidas sucesiones, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. *Hermenegildo Paniagua, Santiago Guerrero, Srlo.* 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de los señores doctor Silvano Henríquez, señorita Dolores Henríquez y doña Bernarda Rivera, viuda de Henríquez, por sí, como cesionaria de Rosalío Concepción Henríquez y como representante legal de la menor Filomena Henríquez, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Apolonio Henríquez.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintisiete

de marzo de mil novecientos nueve. *Magaña, Fernando Feusier, Srlo.* 2

El suscrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las tres de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Pedro Guzmán y Narda Rodríguez, por parte de sus hijos legítimos Bernabé y Leonor Guzmán; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Se hace saber al público lo anterior, para los efectos legales.

Juzgado de Paz: Cacaguatique, a las doce de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. *N. Ch. Campos, Salvador C. Monroy, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido como aceptada por parte de la señorita Bibiana Torres, a quien la representa su apoderado general el doctor Víctor Manuel Mirón, la herencia testamentaria de la difunta María Macolvia Torres, conocida generalmente con el nombre de Jesús Torres; habiéndose nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la mencionada sucesión, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. *Castro R. B. Larios, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta y uno del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de Josefa Victoriana Molina, la herencia de Toribio Molina y Vicenta Quintanilla; y se nombra a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, ocurra a deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta y uno de marzo de mil novecientos nueve. *Leiva, Benj. Martínez, Srlo. lat.* 2

José María Villalobos Cárcamo, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se tiene por aceptada la herencia del difunto Paulino Cosme, por parte de su esposa Paulina López y de su hija Amalia Cosme, la primera por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Angel, Raimunda, Demetrio, Manuel de Jesús y Salomé Cosme; y se les ha nombrado administradoras y representantes interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se citan con quince días de término a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, a las una de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. *José María Villalobos C., Calderón Z., Srlo.* 2

Alejandro Villavicencio, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que en auto proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana de este mismo día se mandó tener por aceptada la herencia del finado Natividad Molina, de parte de su esposa Francisca Varral por sí, y como representante de sus menores hijos Francisca, Basilio Antonio, Bibiana Aurelia y Jorge, todos de apellido Molina, nombrando a dicha señora administradora interina de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pablo Tacachico, a las dos de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. *Alejandro Villavicencio, Ramón E. Jovel, Srlo.* 2

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que en auto de fecha veintidós de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de José María Contreras, por parte de Eatebana García, como cesionario de los bienes hereditarios que, por representación, le corresponden a Braulio Mejía, como hijo legítimo de Antonia Contreras, ya difunta, debiendo tomar parte en la administración y representación después de suscribir el inventario correspondiente. También se tiene por aceptada la herencia de Antonia Contreras, por parte del mismo señor García, en el carácter indicado y se le nombra administrador interino y representante legal, con las restricciones y facultades de los curadores de la herencia yacente. Pónese en conocimiento del público para los que se crean con derecho, se presenten dentro del término de ley.

San Salvador, a las tres de la tarde del veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. *Leiva, Ramón Gómez, Srlo.* 3

Gregorio Valdizón, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía por sí el señor Joaquín Varela, de treinta y dos años de edad, agricultor en pequeño, viudo, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico situados en esta jurisdicción, compuesto uno de ellos de nueve hectáreas, ochenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Dolores Varela, sanja de por medio; al Norte, con terreno del citado Varela, mojoneros de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Lorenzo Varela, mojoneros de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Margarito Rocinos, mojoneros de por medio. El segundo predio está compuesto de tres hectáreas, cincuenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Lorenzo Varela y terreno de Encarnación Avilla, río "Paso Honda" de por medio; al Norte, con terreno del doctor Hermenegildo Paniagua, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Carlos Artiga, río "Coplula" de por medio, y terreno de Marcelo Mendoza, cercas de por medio; y al Sur, con terrenos de los mismos señores Mendoza y Artiga, cercas de por medio. Estos inmuebles los estima el solicitante en la cantidad de novecientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. *Gregorio Valdizón, Ramón E. Jovel, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Lucía Herrera, solicitando título de dominio de un predio urbano situado en el barrio de San Sebastián de esta villa, lindante: al Sur, en una extensión de treinta y un metros y medio, con casa de Cristóbal Morán, teniendo por mojoneros una piedra y un arbol de jacote, linda de a la vez con propiedad de Ana Herrera; al Poniente, mide veintidós metros y medio, y linda con casa y solar de Víctor Roqu, trasacorral de por medio; al Norte, mide veintidós metros y linda con casa de Candelario Aransamendi, calle de por medio; y al Oriente, mide treinta y seis metros y linda con casa y solar de Pilar Eruptada. Este inmueble lo adquirió el solicitante por herencia de su madre Marcelina Surlano, y no es predio dominante ni sirviente ni tiene derecho real que será prodivisorio ni carga real y lo estima en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. *Rafael Rodríguez, C. A. Iraheta, Srlo.* 3

Luis Baños, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Secundina Rivera, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar "Río de Mirata" de esta jurisdicción, de nueva manzanas de extensión y comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, terreno de Miguel Franco, h. y de la solicitante, desde una peña con una Cruz que está a la orilla del río a otra peña alta; al Poniente, desde la peña alta a un quebracho linda con terreno de Luisa Aguilar y del quebracho a un izote, siempre al Poniente, linda con terreno del doctor don R. del Severo López, antes de Juan Mona; al Sur, con el terreno de José Liviano, desde el izote hasta el río, y al Oriente río arriba, con terreno del mismo Liviano y hasta la peña que se dijo al principio; los colindantes son de este domicilio con excepción del doctor López que lo es de San Salvador.

El terreno descrito no tiene carga real ni gravamen alguno, y se cita a las personas que se crean con derecho a él, se presenten a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotihuacan, abril dos de mil novecientos nueve. *Luis Baños, J. Madrid, Srlo.* 2

El infrascrito,

Hace saber: que la señora Anacleta Flores, de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio, con la sucesión de Juan Ochoa y propiedad de J. Manuel Araya, Manuel Bouilla e Ignacia García, midiendo setenta y nueve metros seis centímetros; al Norte, con solar y casas de Juan Gómez y Salvador Patino, con ciento cincuenta y cuatro metros treinta y siete centímetros; al Occidente, con sucesión de Marcos Ronderos, midiendo treinta y cuatro metros, setenta y cinco centímetros y al Sur, con terreno de Doña Herrera y Francisco Elias, calle del Hipódromo de por medio, con ciento treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros. Dicho predio lo es dominante ni sirviente, está libre de gravamen y lo hubo por compra que hizo a Demetrio Castellanos y que estima en seis mil pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.



Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de abril de mil novecientos nueve.—Juan F. Orozco.—F. Aguilar. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí Isidra de Castro, Justa Rufina Concepción Ortiz y Maten Ortiz, todas mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio y posesión de un solar urbano, que poseen en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Encarnación Paz y mide diez y siete metros aproximadamente; al Norte, linda con solar y casa de Daniel Viera, calle de por medio, y mide poco más ó menos dieciocho metros; al Poniente, calle de por medio, con solar de María de Jesús Pollo y mide diez y siete metros quinientos milímetros, poco más ó menos; al Sur, con solar de Juan José Castro, y mide dieciocho metros aproximadamente. En dicho solar está ubicada una casa de teja sobre heroncos, paredes de bajareque, de trece metros de largo, por ocho de ancho, inclusive el corredor. Todas las colindantes son de este vecindario. No es precio dominante ni sirviente; lo hubieron por herencia y lo estiman en doscientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos nueve.—S. Ulla.—Andrés Avila, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Tiburecia Betancourt, mayor de edad, cónyuge doméstico, del domicilio de Turín, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal, sito en el cantón "Joya El Zapot," de esta jurisdicción, que lo hubo por compra que hizo á don Bibiano Góchez, es de naturaleza rústica y se compone de setecientos áreas de capacidad, unas fértiles y otras áridas y sus linderos y mojones son: al Norte, con terreno de Salvador Lémus y de Higinio Vargas, cerca de alambre enmedio; al Sur, con finca de Antonio Navas, cerca de pifa y zanja enmedio; al Oriente, terreno de Bibiano Góchez, mediando camino, y al Poniente, con terreno de Elías Flores y de la sucesión de Coronado Lémus, representada por su cónyuge sobreviviente, señora Bibiana Cortezas, quebrada enmedio; no tiene carga real de ninguna especie; todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, á excepción de Flores que es de Turín. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día seis de abril de mil novecientos nueve.—Antonio Figueroa S.—Máximo Azenón, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Patricio Lucha Figueroa, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón Loma de Aracón de esta jurisdicción, compuesto, más que menos, de trescientas sesenta y una áreas, y sus linderos son: al Norte, finca de Manuel Valiente; al Sur, finca de Raimundo Aguilar; al Oriente, terreno de Francisco Castro Casana; y al Poniente, terreno de Felicitio Casana, barranca en medio, siendo los colindantes de este domicilio; lo hubo por compra á Salvador y Asunción Lucha y Francisca Santos; lo estima en quinientos pesos; no tiene carga real. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día primero de abril de mil novecientos nueve.—Antonio Figueroa L.—Máximo Azenón, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Agapito Reyes, mayor de edad, agricultor, vecino del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en los puntos Santa Rosa y Teosinte, el 1.º como de la capacidad de treinta manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente con posesión de José María Cornejo, quebrada de por medio, al Norte, con terreno de Benjamín Vázquez y posesión de Félix Arriaga, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Germán y Nicolás Reyes, Rafael Guvera y Lucio Hernández; y al Sur, con posesiones de Lucio Hernández, Felipe Vázquez, río de por medio; el 2.º como de una manzana y media de extensión superficial, linda: al Oriente, con posesión de Doroteo Chuefón, ya difunto; al Norte, con posesión de la sucesión de Antonio Vázquez; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, el mismo Agapito Reyes; todos los colindantes de aquel mismo domicilio, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Aureliano Rivera.—Manuel Orellana G., Srlo. 2

El infrascrito,

Hace saber: que el señor Gregorio González, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, se ha presentado solicitando título de dominio de un predio de naturaleza rústica, compuesto de sesenta áreas, poco más ó menos, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Claudina González; al Poniente, con propiedad de Felipe González; al Sur, con propiedad de Macario Gómez, quebrada de por medio; y al Oriente, con propiedad de Raperto Catalán. Tiene por mojones en el Sureste y en el Noreste, árboles de pito; en el Suroeste, un chilamate; y en el Noroeste, un brotón de piote. El predio descrito está situado en "Istagua," lugar de esta comprensión municipal. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.—Tomás A. Hernández.—Ed. Luna, Srlo. 2

Cornelio Melara, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos Guzmán, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, comprendido en los extinguidos ejidos de esta población y situado en el punto denominado El Potrero, de esta jurisdicción, de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Cayetano Pérez; al Norte, con terreno de Nemesio Henríquez; al Poniente, con terrenos de Nieves Jerónimo y Julia de Escamilla, camino de por medio; y al Sur, con terreno de José Angel Reyes Carrillo, todos de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, á las once y tres cuartos del día cinco de abril de mil novecientos nueve.—Cornelio Melara.—Basilio Reinos, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Meléndez, mayor de edad, agricultor, en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico que posee en el cantón "San Jerónimo," jurisdicción de esta villa, de área y media de extensión, superficie plana y naturaleza fértil, lindando: al Oriente, con terreno de Aquilino Mariner, cerca de pilaleta de por medio; al Norte, con el de Cayetana Merino, siendo mojones dos árboles de pito; al Poniente, con el que corresponde á Encarnación Portillo, camino de por medio; y al Sur, con el de la señora Manuela Díaz, siendo mojón esquinero otro palo de pito. Línea recta á topar con una cerca de pilaleta; cuyo terreno que tiene una casita de teja, lo ha poseído pacíficamente por más de doce años; no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Y quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Verapaz, Departamento de San Vicente, á los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos nueve.—Pedro R. Solazano.—Rafael González, Srlo. 2

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Anselma Rivera de Henríquez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de dos manzanas, situado en el cañón "Cabaña," de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Teribio Medrano, mojones brotones de pito; al Oriente, terreno del mismo Medrano y León Rosales, mojones brotones de pito; al Sur, con terreno de León Rosales, mojones un jacote y brotones de izote y pito; y el Poniente, con terreno de María Clara Rivera y Luisa Elías, mojones brotones de pito e izote; siendo todos los colindantes vecinos de este pueblo, y el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real alguna. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al predio descrito, se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Acahuaca, á las cinco de la tarde del día tres de abril de mil novecientos nueve.—Luis Vázquez.—Francisco V. Fernández, Srlo. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco J. Mesa, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Andrés Martínez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de seis manzanas de extensión, situado en "El Nancite," jurisdicción de Olocuilta, y linda: al Oriente, con el camino de San Sebastián; al Norte, con terreno de Cecilio Pérez; al Poniente, con el de Sinesio Raimundo; y al Sur, con el de Nicolás Eduardo. Dicho inmueble lo hubo el señor Martínez, en virtud de

título que le expidió la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. | Víctor M. Mirón. 2

EMPLAZAMIENTOS

Niguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo Feliciano Cruz, vecino de Juayúa, de generales ignoradas, para que dentro del término de ley se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Manuel Larín Zapeda; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar y dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—Miguel Angel Mazzini.—Brazo Carrasco C., Srlo. Int. 3

El Juez que suscribe,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Manuel Martínez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Francisca García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarle y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—Adolfo Eguizabal y Morán. Manuel J. Serrano, Srlo. 3

BANDO

JUAN FELIPE OROZCO, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Se señala el término de ocho días para que los dueños de perros concurren á esta Alcaldía á matricularlos, pagando el impuesto y la MULTA respectiva; pues de no hacerlo así se mandarán destruir dichos animales.

Queda encargada la Comandancia de Policía Municipal, del cumplimiento de este bando.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de abril de mil novecientos nueve.—Juan F. Orozco.—Fernando Aguilar, Srlo. 3

El Banco Agrícola Comercial

pone en conocimiento del público, que ha abierto nuevamente su Agencia en San Vicente, la cual está á cargo de don Celestino Mearidi.

San Salvador, 5 de abril de 1909. 5-4

Compañía del Muelle de La Libertad

Esta Dirección pagará veinte pesos por el cupón vencido el 31 de marzo anterior.

San Salvador, 10 de abril de 1909.

M. Trigueros, Director.

8-2

Lista de las prendas rematadas el 14 del corriente en "Orden y Prosperidad" que han tenido sobrante líquido.

Table with 5 columns: Número, Prendas, Deuda, Venta, Sobrante. Rows include items like 7,712.85 tiros de revólver, 7,749.1 anillo con 1 brillante, etc.

Alcaldía Municipal: San Salvador, marzo diez y ocho de mil novecientos nueve.

Juan F. Orozco.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, viernes 16 de abril de 1909

NUM. 87

SECCIÓN OFICIAL

**PODER LEGISLATIVO**

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que la Constitución le confiere,

DECRETA:

Artículo único.—Elevase al rango de Villa, la población de Guacotecti, en el Departamento de Cabañas.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.

Rafael Pinto,  
Presidente.

Manuel Recinos, Miguel A. Soriano,  
2o. Secretario. 1er. Pro-Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 19 de marzo de 1909.

POR TANTO: publíquese,

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

Carios A. Avalos.

VIGÉSIMA SEXTA sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo veintinueve de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez, [Antonio José], Alvarado, Burgos, Castro, Espinosa, Fuentes Reyes, González Mejía, González [Octavio], González [Juan Miguel], Guandique, Germán, Garay, Herrera, Iglesias, Mata, Mena, Martínez [Manuel de Jesús], Martínez [Eulalio], Martínez Prieto, Nuila, Rubio Somoza, Ramos, Salegio, Torres, Vásquez, Ventura, y los infrascritos Secretarios.

I.

Abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

II.

Siendo este el día señalado para la elección de las personas que deben integrar el Tribunal Mayor de Cuentas, se procedió á ello y resultaron favorecidas las siguientes:

Presidente, el Dr. Sergio Castellanos, por unanimidad de votos; para primer Contador, don Vicente Vilanova con veinte votos, habiendo obtenido nueve don Miguel Rosales; para segundo Contador, don Miguel Rosales con veintiocho votos, habiendo obtenido uno don Jacinto Fajardo; para tercer Contador, don José Castillo Portal con diez y siete votos, habiendo obtenido doce el Coronel Manuel Rubio; para cuarto Contador, don Miguel Urrutia Suárez con diez y seis votos, habiendo obtenido once el Coronel Manuel Rubio y dos don Samuel A. Castro.

Se suspendió la sesión, y continuada diez minutos después, se procedió á la elección del quinto Contador, y no habiendo elección por falta de mayoría, se suspendió la se-

sión por segunda voz, y continuada momentos después, resultó electo don Samuel A. Castro con diez y siete votos, habiendo obtenido doce don Jacinto Fajardo; y para sexto Contador, don Casiano L. Martínez, con veintiocho votos, habiendo obtenido uno, don Manuel Rubio Somoza, para primer Contador suplente, don Jacinto Fajardo con veintiocho votos, habiendo obtenido uno don Rafael Dubón, para segundo Contador suplente, don Enrique Arbízú por unanimidad de votos; y para tercer Contador suplente, don Francisco Urrutia h., también por unanimidad de votos.

III.

Se señaló el día miércoles treintuno del corriente, para recibir la protesta de ley á los señores Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, y Contadores de Glosa del Tribunal Mayor de Cuentas, los primeros, á las 10 a. m. y los segundos á las 10 1/2 a. m.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Arce, Angel, Arana, Aráuz, Bonilla Rivas, Cobar, Pineda, Samayoa y Valiente, y sin ella Echeverría.

Rafael Pinto,  
Presidente.

Manuel Recinos, Miguel A. Soriano,  
1er. Srio. 2o. Srio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez (Antonio José); Alvarado, Arana, Aráuz, Castro, Espinosa, Fuentes Reyes, González Mejía, González (Octavio), González (Juan Miguel), Guandique, Garay, Herrera, Iglesias, Mata, Mena, Martínez (Manuel de Jesús), Martínez (Eulalio), Martínez Prieto, Nuila, Ramos, Salegio, Torres, Vásquez, Ventura, y los infrascritos Secretarios.

I.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

El R. Soriano como miembro de la Comisión que fue nombrada para poner en manos del señor Presidente de la República, la contestación á su mensaje, dió cuenta de haber desempeñado su cometido.

II.

Se leyeron los oficios de los señores doctor Sergio Castellanos, don Casiano L. Martínez, don Miguel Rosales, don Enrique Arbízú, don Samuel A. Castro, don Miguel U. Suárez, don Francisco Urrutia [h.], don Vicente Vilanova y don Jacinto Fajardo, aceptando los cargos de miembros del Tribunal Mayor de Cuentas para que han sido electos.

Asimismo se leyeron los oficios de los Drs.: Salomón González, Manuel Antonio Reyes y Vicente Cortés Reales, en que manifestaron aceptar el cargo de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los primeros, y de

la Cámara de 2a. Instancia de Occidente, el tercero.

III.

Se dió cuenta:

10. De la moción del R. José María Castro, referente á gravar con un impuesto de dos pesos mensuales, las puertas que se colocan en los caminos y que estorban el tráfico. Pasó á la Comisión de Gobernación.

20. De la solicitud de Manuel Castillo, Eulalio Muato y Rodrigo Vega, sobre que se tramite su solicitud presentada el año próximo pasado, en que piden se les aumente el sueldo que devengan en concepto de porteros de los Juzgados de 1a. Instancia de lo Criminal de esta ciudad.

30. De la de Francisco Medrano, sobre que se indulte á su hijo Reyes González, de la pena que se le ha impuesto por homicidio en Gertrudis Hernández.

40. De la que presenta Francisco Camacho Herrador, sobre que se adicione el escrito que presenta á su solicitud anterior, en que pide amnistía.

50. De la que hace el Br. José Ramón Cabrero, relativa á que se amnistie á Norberto Flores, del delito de homicidio en Vicente Ortiz.

60. De la que presentan los reos del presidio rural que trabaja en la carretera que conduce al puerto de La Libertad, relativa á que se les ponga en libertad por creerse sin delito alguno.

70. De la solicitud que presenta Irene Cuéllar Paredes, pidiendo una pensión por los servicios que en el ramo de Instrucción Pública y durante cuarenta y cinco años prestó su padre Leandro Cuéllar; y por los que ella misma ha prestado.

Estas solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

80. De la petición de varios vecinos de la villa de Cacaguatique, sobre que se eleve á la categoría de ciudad, con el nombre de "Ciudad Barrios", y se traslade el distrito de Sesori á la misma villa, con los pueblos que lo forman; y que se deniegue la solicitud de los vecinos de San Luis de la Reina, relativa á que se anexasen al distrito de Chinameca los caseríos de Belén, Teponeguaste, San Cristóbal, Tamarindo y San Luisito. Pasó á la Comisión de Gobernación por haberla hecho suya el R. Guandique.

90. De la que hace la Municipalidad del Paisnal, relativa á que se reconsidere el decreto legislativo de once de mayo de mil novecientos siete, concediéndole \$500.00 para terminar su cabildo.

100. De la de Benjamín López Beitrán, referente á que se le declare válida la práctica judicial que ha hecho en lo civil, antes de examinarse en 40. curso de Jurisprudencia.

110. De la de Mercedes Ramos, sobre que se le aumente á quince pesos la pensión de ocho, que le ha asignado el Ejecutivo.

120. De la que presenta Luisa Parada, relativa á que se le jubile por sus servicios en el magisterio.

130. De la de José Gil Culgüa, pidiendo indulto de la pena que le fue impuesta por homicidio en Sabas Canales.

140. De la que presenta Ismael López, sobre que se le declaren válidos los estudios

de Jurisprudencia que ha hecho con profesores particulares.

Estas solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

## IV

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Poderes y Excusas, recaído en la renuncia presentada por el doctor Francisco Dueñas, del cargo de primer Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia. Dispensados los trámites, á moción del R. Garay, fue aprobado en sentido de que se admita la expresada renuncia. Se suspendió la sesión, y continuada, se procedió á la elección de la persona que debe subrogar al doctor Dueñas en el cargo indicado, resultando que el doctor José Antonio Molina, obtuvo catorce votos, trece el doctor César Cierra y uno el doctor Maclovio Roldán. No habiendo elección, el primer Secretario manifestó en nombre del señor Presidente de la Asamblea, que dicha elección se aplaza para el día de mañana.

## V

El R. Guandique hizo moción, para que, desde el jueves primero de abril próximo entrante, se suspendan las sesiones con motivo de estar próxima la Semana Santa y tener algunos RR. que retirarse á sus respectivos Departamentos. Tomada en consideración, fue aprobada.

## VI

Se dió lectura:

1°. Al oficio del doctor Francisco J. Mena, renunciando el cargo de Segundo Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia. Pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

2°. Al decreto que declara línea divisoria entre los barrios de San Jacinto y Remedios de esta Capital, la calle denominada "El Brasil". Pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

3°. Al acuerdo Legislativo que concede á don Ruperto Ulloa, hacer los estudios y exámenes de las materias que le faltan, para optar al título de Bachiller en CC. y LL.

4°. Al acuerdo que permite á don Ramón Arturo Mena, hacer los estudios de dos materias del cuarto curso y las del quinto de CC. y LL. en el corriente año; y examinarse en el período ordinario.

5°. Al acuerdo que declara válidos los estudios que don Fabio Lara hizo en el seminario conciliar de esta ciudad, correspondiente á las materias indispensables para optar al título de Bachiller en CC. y LL. Los anteriores acuerdos pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

## VII

Se dió lectura á los dictámenes siguientes:

1°. Al favorable de la Comisión de Beneficencia, recaído en la solicitud del doctor Virgilio Manzanares, Director del Hospicio de San Miguel, relativa á que se aumente á mil pesos, la subvención de cuatrocientos diez y seis, que tiene asignada aquel establecimiento. Dispensados los trámites á moción del R. Espinosa, y después de haber apoyado éste y el R. Guandique el dictamen, fue aprobado.

2°. Al de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, emitidos en la moción del R. Arce, sobre que se reformen varios artículos del Arancel Judicial, vigente. Se acordó pedir informe á la Suprema Corte de Justicia.

3°. Al de la Comisión de Gracia y Justicia, referente á la solicitud de Francisco Molina, relativa á que se indulte á su hijo Dolores Molina, la pena que lo ha sido im-

puesta por el delito de lesiones mutuas con Francisco Chávez. Se acordó pedir informe á la Corte Suprema de Justicia.

4°. Al desfavorable de la Comisión de Guerra, emitido en la solicitud del Coronel Juan M. Cubas, relativa á que se le ascienda á Brigadier del Ejército de la República. Dispensados los trámites á moción del R. González (Octavio), fue aprobado.

## VIII

Se dió lectura al informe del Gobernador del Departamento de Usulután, sobre la solicitud del Municipio de Mercedes Umaña, referente á que se le conceda el fondo de Caminos del corriente año, para construir una calzada, y cinco mil pesos para dos casas de escuelas primarias. Pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Arce, Angel, Burgos, Bonilla Rivas, Cobar, Germán, Pineda, Rubio Somoza, Samayoa y sin excusa Echeverría.

Rafael Pinto,  
Presidente.

Manuel Pecinos,  
1er. Secretario.

Miguel A. Soriano,  
2o. Pro-Srio.

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

#### CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 15 de abril de 1909.

Habiendo dado aviso el Juez 10. de la Instancia de Cojutepeque, que el difunto Presbítero don José María Martínez, asigna á los pobres de la Parroquia de San Juan de aquella ciudad, la suma de *doscientos pesos*, según aparece del testamento cerrado que otorgó, el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo de 28 de abril de 1904, ACUERDA: nombrar Delegado del Gobierno al doctor don José María Palacios, para que, con el Gobernador del Departamento y el Alcalde Municipal respectivo, formen la junta de que habla el citado decreto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Cañas.

#### CARTERA DE BENEFICENCIA

## ESTATUTOS

de la Sociedad

## "Beneficencia Española"

### CAPÍTULO I.

*Nombre y objeto de la Sociedad.*

Artículo 10.—A iniciativa de los españoles residentes en la ciudad de San Salvador, se constituye una sociedad benéfica y de socorros mutuos que se denominará "Beneficencia Española", y tendrá su domicilio en la citada capital.

Art. 20.—Será Presidente de Honor de la asociación S. M. el Rey Don Alfonso XIII y, en tal virtud, el distintivo de la misma se formará del escudo español y el lema "España, Progreso y Caridad" que será usado en el sello y documentos oficiales, y exteriormente será reconocida la sociedad por la bandera nacional española y otra de la Cruz Roja que se colocarán en el local que ocupen las oficinas, los días en que se celebren fiestas nacionales de esta República y

de la madre Patria, y los domingos.

Art. 30.—El principal objeto de esta institución será el de socorrer á los socios en caso de enfermedad ó de imposibilidad física ó moral para dedicarse á sus ocupaciones habituales, en las condiciones que se fijarán en el Reglamento.

Art. 40.—También se procurará socorrer á los transeuntes que reúnan las condiciones necesarias para ser socios numerarios, bien sea consiguiéndoles trabajo honrado ó en la forma que crea conveniente la Directiva.

### CAPÍTULO II.

*De los socios y su calificación.*

Art. 50.—Habrá socios numerarios, honorarios y benefactores.

Serán numerarios los que contribuyan con una cuota de entrada que se fijará voluntariamente y cuyo minimum será de dos pesos plata y la mensual de un peso en la misma moneda.

Socios honorarios serán: el señor Ministro de España acreditado en Centro América, quien tendrá, además, la representación de S. M. el Rey como Presidente de Honor; el representante del Gobierno español en esta capital, con el carácter de Vicepresidente de Honor; el señor don Pablo de Benito, actual Secretario de la Legación de España en Centro América; y algunas otras personas que la Junta General de asociados, en casos excepcionales, estime acreedoras de ello, en virtud de méritos contraídos con la sociedad ó que, por razón de su cargo ó dignidad, crea conveniente discernirles tal distinción.

Y benefactores serán los socios que, siéndolo también de número, contribuyan con otra cantidad mensual voluntaria ó con algún donativo extraordinario, y las personas que, sin ser socios numerarios, se suscriban con una cuota mensual ó hagan algún donativo ó beneficio á la sociedad. Estos últimos que no tengan cantidad fijada mensualmente, serán nombrados por la Junta General ó por la Directiva.

Art. 60.—Para ser socio numerario, se requiere: ser varón mayor de doce años; haber nacido en España ó ser descendiente de español, lo cual se justificará con la carta de ciudadanía y á falta de ésta con otra clase de documentos ó con dos testigos que sean socios; residir en la República de El Salvador; no padecer de enfermedad incurable ó crónica y gozar de buena conducta.

Art. 70.—Ningún socio podrá gozar de los beneficios sociales hasta después de los seis meses de su ingreso y haber pagado la primera cuota, ni podrán concederse aquéllos sin la presentación del recibo del mes en que sean solicitados. El socio que adeudare tres mensualidades deberá ser dado de baja por la Directiva y no podrá ingresar de nuevo sin solventar la deuda anterior.

Art. 80.—Los que deseen ingresar como socios numerarios antes del día primero de julio del corriente año, bastará con que lo soliciten por escrito del Presidente de la sociedad; y para los que lo pidan desde dicho día, serán fijados en el Reglamento los requisitos necesarios.

### CAPÍTULO III.

*Deberes y derechos de los socios.*

Art. 90.—Los socios numerarios tendrán la obligación de aceptar y cumplir cualquier cargo ó comisión que se les confie por la Junta General, siempre que para ello no tengan que salir del lugar de su domicilio; velar por los intereses y el buen nombre de la sociedad, procurando su progreso y el ingreso de nuevos asociados; someterse á las



disposiciones de estos Estatutos, del Reglamento que se formulará y de las ampliaciones que pudiesen hacerse, y pagar sus cuotas con la debida puntualidad.

Art. 100.—Tanto los socios de número, como también los honorarios y benefactores que hayan caído en desgracia y se hallen enfermos ó imposibilitados, tendrán derecho á los beneficios que la sociedad tenga acordados en la fecha en que lo soliciten.

Art. 110.—El socio que sea autor ó cómplice de algún acto que perjudique el buen nombre ó los intereses de la sociedad ó que sea contrario á la moralidad ó armonía que debe imperar en el seno de la misma, será expulsado, previa formación de expediente por la Directiva, en el cual será oído; y no podrá ser admitido nuevamente como socio sino por acuerdo de la Junta General y á su petición.

CAPITULO IV.

De la Directiva.

Art. 12.—La Dirección y Administración de la sociedad estará á cargo de una Junta Directiva, elegida en votación secreta de entre los asociados, en Junta General, y se compondrá de Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Vice-Tesorero, Secretario, Vice-Secretario, cuatro Vocales propietarios y cuatro vocales suplentes de aquéllos, por el orden en que hayan sido electos. Será encargado el Secretario de llevar la contabilidad general de la asociación; pero si la Junta General, al formular el Reglamento cree conveniente adicionar á los miembros expresados otros dos más, con el cargo de Contador y Vice-Contador que se encarguen de dicha contabilidad, podrá acordarlo en aquel acto, procediendo en el mismo á su elección; y en tal caso, el artículo que trate del particular, se considerará como parte integrante del presente, y en lo sucesivo la Directiva será elegida con doce miembros propietarios y los cuatro Vocales suplentes.

Art. 13.—La Directiva será renovada anualmente, pudiendo ser reelecto cualquier miembro. La primera que se designe, lo será en la misma Junta en que sean aprobados estos Estatutos, tomando posesión en el acto los miembros que se hallen presentes; y las sucesivas se elegirán en la Junta del segundo domingo del mes de febrero, y tomarán posesión el primer domingo de marzo siguiente.

Art. 140.—Todos los cargos serán desempeñados gratuitamente, y ningún miembro podrá excusarse de asistir á las Juntas: el que deje de concurrir á tres sesiones consecutivas sin haber justificado enfermedad, ausencia ú ocupación urgente, se le tendrá por dimisionario, procediéndose á suplirlo.

Art. 150.—La Directiva celebrará sesiones ordinarias el primer domingo de cada mes, y las extraordinarias que el Presidente estime necesarias ó que sean pedidas por tres miembros de la misma, debiendo expresarse en la convocatoria el objeto que la motiva.

Art. 160.—El Presidente será el representante legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente; y para celebrar y firmar cualquier contrato público ó privado que con la misma se relacione, sirviéndole de poder la certificación expedida por el Secretario del acuerdo referente al acto de que se trate: y también será el encargado inmediato de hacer cumplir y ejecutar lo dispuesto en estos Estatutos y en el Reglamento y todos los acuerdos de la Directiva y de la Junta General, los cuales tendrán

que ser adoptados, siempre por mayoría absoluta de votos.

Art. 170.—Las demás atribuciones y deberes del Presidente y de cada uno de los miembros de la Directiva, serán especialmente designadas en el Reglamento.

Art. 180.—La Directiva, en la primera Junta que celebre, ó si es posible en la de toma de posesión, nombrará Delegados en las poblaciones y puertos de la República en que lo estime necesario, para extender con la mayor amplitud que sea posible la acción de la sociedad en todo el territorio de aquélla.

CAPITULO V.

De la Junta General.

Art. 190.—La Junta General de asociados será presidida por el Presidente con asistencia de la Directiva y celebrará sesiones ordinarias dos veces al año, los segundos domingos de febrero y agosto y las extraordinarias que crea conveniente la Directiva el Presidente y cuando lo soliciten por escrito diez socios, expresando los asuntos de que deba tratarse.

Art. 200.—Los socios numerarios que residan en la capital, están en el deber de asistir á las reuniones de la Junta General, pero en los casos de enfermedad, ausencia ú ocupación urgente, al igual de los que vivan en los Departamentos, podrán ser representados por otro socio, en virtud de carta ó telegrama especial para la Junta de que se trate, sin que uno mismo pueda representar á más de tres consocios ausentes.

Art. 210.—Todos los asociados tendrán voz y voto, á no ser los menores de 18 años que solamente tendrán voz. Los mayores de dicha edad y menores de 21 años, tendrán voz y voto, pero no podrán ser elegidos.

Art. 220.—La Junta General podrá, en cualquier tiempo, suspender en el ejercicio de sus funciones al miembro ó miembros de la Directiva que faltaren gravemente al cumplimiento de sus deberes con perjuicio de la buena administración ó de los intereses sociales, nombrando á los que deban sustituirlos.

Art. 230.—En las Juntas ordinarias de la General, se designarán cuatro socios para formar la comisión de glosa que examinará las cuentas, libros, documentos y balance del semestre anterior, presentando su dictamen en la próxima reunión ordinaria ó extraordinaria, á no ser que la misma crea conveniente dar cuenta del resultado de su cometido inmediatamente, en cuyo caso, el Presidente citará á la Junta General dentro de los ocho días siguientes al de la petición de la comisión.

CAPITULO VI.

Disposiciones generales.

Art. 240.—Esta asociación se considerará constituida el día 10. del mes en curso, á los efectos del cobro de cuotas á los socios.

Art. 250.—La Junta General podrá acordar anualmente á estos Estatutos y al Reglamento las ampliaciones que crea necesarias para la mejor administración de la Sociedad; pero sin poder alterar sus bases fundamentales ni el carácter benéfico de la institución, la cual no podrá dedicarse, en ningún tiempo, á negocios especulativos.

Art. 260.—Esta Sociedad no podrá ser disuelta mientras estén dispuestos cinco socios á sostenerla y administrarla; y, al quedar reducidos al número de cuatro, podrán acordar su disolución, siendo el único heredero de todos los fondos, valores y propiedades que pudiesen pertenecer á la asociación,

la institución benéfica que aquéllos designen de entre las establecidas en la República.

Art. 270.—Los presentes Estatutos que anulan el Reglamento de la disuelta "Sociedad Española de Beneficencia", análoga á la presente, aprobado por el Poder Ejecutivo en 24 de enero de 1891 y publicado en el "Diario Oficial" de 27 del propio mes, serán elevados á la aprobación del Supremo Gobierno de la República á los fines de ley; y á cada socio se le proveerá de un ejemplar de los mismos, previo pago de su valor.

San Salvador, 18 de febrero de 1909.

La Comisión Redactora:

Por la Junta Directiva:

(f.) Cayetano Clará D.

Por la Junta General:

(f.) Tomás Soley.

(f.) Andrés Rodríguez L.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 12 de abril de 1909.

Vistos los Estatutos de la Sociedad "Beneficencia Española", presentados por el señor Presidente de esta institución, don Estanislao Martínez; y notando que el artículo 26 de aquéllos, es contrario á lo prescrito en el 559 C., el Poder Ejecutivo ACUERDA: reformar dicho artículo en los términos siguientes: "Esta Sociedad sólo podrá ser disuelta, en los casos que determina la ley, y cuando sus socios quedasen reducidos al número de cuatro, quienes podrán acordar su disolución, previa aprobación del Gobierno; siendo el único heredero de todos los fondos, valores y propiedades que pudiesen pertenecer á la sociedad de que se trata, el establecimiento benéfico que designen, entre los existentes en la República, los cuatro socios referidos"; y no contrariando los demás artículos de los Estatutos mencionados, las leyes, buenas costumbres y el orden público, apruébanse en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo

Cañas,

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que expresa el movimiento de caja de la Tesorería del Hospital de Sonsonate, durante el mes de marzo de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior .....	\$1,779.97
A Contabilidad Central: valor de remesa de Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto .....	1,500.00
Traspaso por Hospicio á este Hospital .....	500.00
	<u>\$3,779.97</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: Hospital de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto .....	\$1,687.50
Eventuales .....	1,218.12
	2,905.62
Por saldo á nueva cuenta .....	874.35
	<u>\$3,779.97</u>
Tesorería del Hospital: Sonsonate, 31 de marzo de 1909.	
El Tesorero,	El Director,
Plutarco Ruiz.	S. Córdoba.

## CUADRO SINOPTICO DE LAS CUENTAS DE EMPLEADOS GLOSADAS Y FINQUITADAS DESDE EL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO

EMPLEADOS	EMPLEOS	FECHA DEL TIEMPO FINQUITADO
José Salvador Morán D.	Enero 8 Tesorero del Hospital y Cementerio de Chalchuapa.	10. de enero al 31 marzo 1907
Miguel R. Durán	Enero 8 Tesorero del Hospital y Cementerio de Chalchuapa.	10. de abril al 31 Dbre. 1907
Francisco Gutiérrez	Enero 8 Facultad de Farmacia y CC. NN.	10. de enero al 13 abril 1907
Pedro A. Villacorta	Enero 8 Facultad de Farmacia y CC. NN.	14 de abril al 31 Dbre. 1907
J. Mariano Martínez	Enero 11 Preparador registros de Aduana La Unión.	de enero á marzo 1908
Dr. Rafael Ant. Orellana	Enero 9 Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas Occidente.	de enero al 20 Obre. 1907
Dr. Secundino Turcios	Enero 9 Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas Occidente.	21 de Obre. al 31 Dbre. 1907
Ricardo Yescas	Enero 16 Contador Vista de la Aduana La Unión por M. de ley.	de enero á marzo 1908
F. Mejía Osorio	Enero 16 Tesorero Especifico Escuelas Profesionales.	de enero al 29 abril 1907
J. Rafael García	Enero 20 Tesorero del Cementerio de Nueva San Salvador.	10. de enero al 31 Dbre. 1907
Camilo Berrios	Enero 20 Tesorero Especifico de la Escuela de Jurisprudencia.	25 de abril al 31 Dbre. 1907
Celedonio Martino	Dbre. 11 Tesorero del Hospicio de Santa Ana.	10. de enero al 31 Dbre. 1907
Salvador Vaquero	Enero 20 Tesorero del Cementerio de esta ciudad.	10. de enero al 31 Dbre. 1907
Francisco F. Reyes	Enero 19 Tesorero del Cementerio de La Unión.	10. de enero al 31 Dbre. 1907
Francisco F. Reyes	Enero 19 Tesorero del Hospital de La Unión.	10. de enero al 31 Dbre. 1907
Manuel Escamilla Pineda	Enero 22 Expendedor de E. Postales de la Dirección Gral. de Correos.	10. de enero al 25 Nbre. 1908
Rafael Hidalgo	Enero 22 Expendedor de E. Postales de la Dirección Gral. de Correos.	26 de Nbre. al 31 Dbre. 1908
Gregorio Arbizá	Enero 22 Tesorero de la F. de Medicina, Cirujía, Farmacia y E. Dental.	10. de mayo al 30 Nbre. 1908
Juan José López	Enero 22 Habilitado Militar de San Vicente.	de enero al 25 Dbre. 1907
Juan J. Tobías	Enero 30 Tesorero del Cementerio de Chalatenango.	de enero al 31 Dbre. 1907
Ramón González Suvillaga	Enero 30 Director de la Penitenciaría Central.	de enero al 31 Dbre. 1908
Fabio A. Tobías	Febrero 19 Tesorero del Cementerio de Suchitoto.	de enero al 31 Dbre. 1907
Fabio A. Tobías	Enero 30 Tesorero del Hospital de Suchitoto.	de enero al 31 Dbre. 1907
Francisco Lemus V.	Enero 29 Tesorero de la Junta de Fomento de Atiquizaya.	10. de Nbre. al 31 Dbre. 1907
Antonio José Pineda	Enero 29 Tesorero de la Junta de Fomento de Atiquizaya.	5 de junio al 29 Sbre. 1907
Antonio Vallejo	Febrero 4 Preparador de la Aduana de La Libertad.	13 de Obre. al 30 Nbre. 1908
Pedro A. Meléndez	Cajero de la Dirección General de Correos.	10. de enero al 31 Dbre. 1908
Laureano Zamora	Guarda Almacén de la Tesorería General.	10. de enero al 31 Dbre. 1908
Andrés Amaya	Administrador de Rentas de este Departamento.	10. de enero al 31 Dbre. 1908
José María Gailardo	Encargado de Giros Postales de la D. Gral. de Correos.	10. de enero al 31 Dbre. 1908
J. Arturo García	Preparador de Registros de la Aduana La Libertad.	10. de enero á Obre. 1908
C. G. Mathies	Tesorero de la Junta de Fomento de Santa Ana.	10. de enero á Obre. 1907
Gustavo A. Martínez	Habilitado Militar de Morazán.	2 de Obre. al 6 Nbre. 1907
Gustavo A. Matínez	Habilitado Militar de Morazán.	10. de enero al 8 junio 1907
Eduardo Hernández	Tesorero del Cementerio de San Vicente.	10. de enero al 31 Dbre. 1907
Ramón González S.	Director de la Penitenciaría de Santa Ana.	10. de enero al 28 Fbro. 1907
Antonio Domínguez	Tesorero del Cementerio de Zacatecoluca.	10. de enero á Dbre. 1907
Ramón Bautista	Tesorero del Hospital de Alegría.	10. de enero á Dbre. 1907
Ramón Bautista	Tesorero del Cementerio de Alegría.	10. de enero á Dbre. 1907
Pedro Poch	Tesorero del Cementerio de Usulután.	10. de enero á Dbre. 1907
Carlos Mayora C.	Contador Vista de la Aduana La Libertad.	10. de julio al 20 Obre. 1908
Domingo Flores	Tesorero del Hospicio de San Miguel.	10. de enero al 31 Dbre. 1907
Rafael Hidalgo S.	Tenedor de Libros y Cajero de la D. Gral. de Telégrafos.	10. de enero al 30 Sbre. 1908
Marcos Figueroa	Tesorero del Cementerio de Metapán.	10. de enero al 31 Dbre. 1907
Manuel J. Iraheta	Contador Vista de la Aduana La Libertad.	9 de Obre. al 19 Nbre. 1908
Victoriano T. Trigueros	Contador Vista de la Aduana La Libertad.	11 de Obre. al 31 Dbre. 1908
Carlos M. G. Prieto	Tenedor de Libros y Cajero de la D. Gral. de Telégrafos.	10. de Obre. al 31 Dbre. 1908
Rafael Montis	Encargado de cuentas de Bonos y Certificados Empréstito.	10. de enero al 31 Dbre. 1908
Manuel Marín V.	Encargado de cuentas de Bonos y Certificados Empréstito.	10. de enero al 31 Dbre. 1908
Juan J. Tobías	Tesorero del Hospital de Chalatenango.	10. de enero al 31 Dbre. 1907
Gustavo d' Aubuisson	Preparador Aduana de Sonsonate.	de abril á junio 1908
Fernando Herrera	Tesorero del Hospital de Ahuachapán.	3 de abril al 31 Dbre. 1907
Lorenzo Cruz F.	Tesorero del Hospital y Cementerio de San Miguel.	de enero á Dbre. 1908
Santiago Castillo	Contador Especies de la Tesorería General.	de enero á Dbre. 1908
Marcos Figueroa	Tesorero del Hospital de Metapán.	de enero á Dbre. 1907
Juan J. Padilla	Tesorero del Cementerio de Ahuachapán.	de enero al 31 Obre. 1907
Andrés Marcía	Contador Vista de la Aduana La Unión.	de enero á marzo 1908
Lorenzo Cruz F.	Tesorero del Cementerio de San Miguel.	de enero al 31 Dbre. 1907
Lorenzo Cruz F.	Tesorero del Hospital de San Miguel.	de enero al 31 Dbre. 1907
Alejandro Siliezar	Tesorero de la Junta de Fomento de San Vicente.	12 de Dbre. al 31 Dbre. 1907
Rómulo Canessa	Tesorero de la Junta de Fomento de San Miguel.	de enero al 3 Dbre. 1907
Gregorio Iglesias	Tesorero de la Junta de Fomento de Sensuntepeque.	10. de S. 1907 al 31 enero 1908
Joaquín López	Tesorero de la Junta de Fomento de Sensuntepeque.	10. de Fbro. al 31 mayo 1908
Manuel J. Iraheta	Administrador de la Aduana La Libertad por M. de ley.	20 de Nbre. al 31 Dbre. 1908
Narciso Díaz	Tesorero del Hospital de Cojutepeque.	10. de enero al 31 Dbre. 1907
Francisco A. Llanos	Tesorero del Hospital de Ahuachapán.	10. de enero al 3 abril 1907
Narciso Díaz	Tesorero del Cementerio de Cojutepeque.	10. de enero al 31 Dbre. 1907
Froilán Duque	Administrador de la Aduana El Triunfo.	de marzo al 25 julio 1908
N. Angulo Figueroa	Administrador de Correos La Libertad.	de enero al 19 Nbre. 1908
M. J. Iraheta	Administrador de Correos La Libertad.	20 de Nbre. al 31 Dbre. 1908
Tomás Infante	Administrador de Correos de Chalatenango.	10. de enero al 31 Dbre. 1908
José María Aguilar	Tesorero del Hospicio de esta ciudad.	de enero al 31 Dbre. 1908
José María Aguilar	Tesorero del Manicomio de esta ciudad.	de enero al 31 Dbre. 1908
M. A. Vasconcelos	Administrador de Correos de San Francisco.	de enero al 31 Dbre. 1908
Froilán Duque	Contador Vista de la Aduana La Unión.	de enero al 31 marzo 1908
Juan Soria	Contador Vista Fardos Postales de la Tesorería General.	E. al 27 julio, 12 A., 31 Dbre. 1908
J. Fajardo	Contador Vista Fardos Postales por ministerio de ley.	28 de julio al 10 agosto 1908
José de la Gotera	Liquidador de Fardos Postales.	28 de julio al 2 agosto 1908
José de la Gotera	Liquidador de Fardos Postales.	E. 27 julio 27 Agto. 31 D. 1908

## NOTICIAS POR CABLE

## ABRIL

Londres, 15.—Concibense serios temores respecto de la suerte del aeronauta francés Bellamy, quien zarpó ayer del Palacio de Cristal en un globo, el cual fue observado ayer atravesando la Isla de Sheppy, en la embocadura del Támesis, á baja altura; y habiendo Bellamy arrojado algún lastre, el globo desapareció en el Mar del Norte.

Londres, 15.—Ayer hubo buenas transacciones en la Bolsa, la que inició hoy sus operaciones animadas y firmes; pero luego que se supo el movimiento revolucionario de Turquía, se paralizaron las operaciones y la Bolsa se cerró con valores inciertos. El dinero es abundante y los descuentos fáciles.

San Petersburgo, 15.—Max Johnston, jefe de una gran fábrica inglesa aquí, fue asesinado ayer por unos empleados de la misma fábrica, quienes no satisfechos con los aguinaldos de Pascua dados por Johnston, agarraron á éste, lo sujetaron y le dieron muerte á palos.

Lisboa, 15.—El Gobierno ha resuelto introducir un sistema rígido de inspección en Angola, donde los nativos son obligados á trabajos forzados en las plantaciones de cacao, siendo su condición análoga á la de la esclavitud.

Berlín, 15.—Están casi terminados los arreglos de la Exposición aeronáutica internacional que se verificará en julio próximo en Frankfort, donde se exhibirán aeroplanos de todas formas y sistemas. Todos los visitantes tendrán facilidades de hacer viajes aéreos en los terrenos de la Exposición y durante ésta habrá carreras y diversiones de carácter militar y también experimentos con aeroplanos en un *melodromo* especialmente preparado. Los globos de Zeppelin y Parseval harán viajes á Frankfort, y tomarán pasajeros para excursiones por el Rhin. Hay ya numerosos premios é inscripciones.

Tolón, 15.—Hablando ante una Comisión de investigación, un oficial del Ejército dijo: que no hay coraza que pueda resistir los efectos destructores de la pólvora "P" y citó el hecho, de que habiendo introducido una bomba en la chimenea de un acorazado, hizo explosión bajo la línea de flotación; y concluyó deplorando que la marina francesa no estuviese provista de estas bombas, las cuales fueron probadas con buen éxito hace ocho años.

Buenos Aires, 15.—Llegaron los buques "Potomac" y "Saxon Prince" trayendo cerca de tres millones de dollars. Thurburn, director del Bank of London & the River Plate ha convocado á todos los ingleses residentes aquí para que cooperen á la celebración del centenario de la revolución de 1810; y probablemente resolverán la construcción de un edificio suntuoso para colegio.

Río Janeiro, 15.—Gran número de congresales y otros ciudadanos persisten en la designación de Río Branco, como candidato á la presidencia de la República. La Municipalidad ha decidido comprar la casa en que nació Río Branco y convertirla en un Colegio de este nombre.

Montevideo, 15.—Es muy probable que Bachina, actual Ministro de RR. EE. sea electo candidato para el próximo período presidencial por sus numerosos partidarios.

Londres, 15.—Falleció á los 88 años de edad el conceidísimo naviero Donald Currie.

Nueva York, 15.—Murió de 50 años la señora Carolina Holman Huidobro oriunda

de Valparaíso, escritora, viajera y conferencista.

Panamá, 15.—Llegó la esposa del General Castro á Colón, donde se procurará tener una entrevista con ella.

Londres, 15.—El corresponsal del *Times* en Constantinopla, informa que una revolución del carácter más formidable se ha iniciado allí, la cual ha dado por resultado, hasta ahora, la caída del Ministerio, la muerte de un Ministro, quedando herido otro, y la amenaza contra el Presidente de la Cámara, quien corre mucho peligro. Los caudillos del Comité Unión y Progreso están ocultos; y su oficina está ocupada por la Unión Matomontania organizacion rival, que apoya por el primer cuerpo del Ejército y pueblo y populacho armados, es dueña de la situación. Parece que el elemento reaccionario ha triunfado completamente; sin embargo hay probabilidad de que no todo el elemento que constituye el Comité de la Unión y Progreso sea proscrito. A última hora parece que Mahmond Mukstar Bajá, jefe del primer cuerpo del Ejército, se sostiene con una parte de tropas fiel.

Constantinopla, 15.—Las tropas acuarteladas Licieron ayer una violenta demostración ante el Parlamento, contra el Comité Unión y Progreso y el gobierno, originada por la orden dada á las tropas de que debían obedecer ciegamente á sus jefes aún cuando éstos ordenasen el fusilamiento de correligionarios. Los sediciosos se han apoderado de los oficiales del Comité Unión y Progreso y los guardan prisioneros. Todas las tropas, menos las de artillería, tomaron parte en la sedición. La caballería está en posesión del Ministerio de la Guerra y hace fuego contra toda persona que se aproxima. En el curso del día hubo 17 muertos y 30 heridos. Por equivocación mataron al diputado Emir Arslit, á quien tomaron por Hussen Jahid. El gabinete después de larga deliberación envió su dimisión á Palacio; y el Secretario del Sultán comunicó en seguida á la Cámara un *irade*, aceptando la dimisión. Se ha organizado un nuevo Ministerio; y se toman medidas para preservar el orden por todo el país. Se han perdonado también las tropas reveladas, á las que se ha insinuado que pueden regresar á sus cuarteles.

Constantinopla, 15.—El antiguo elemento religioso conservador se ha sobrepuesto al Comité de la Joven Turquía, el cual ha caído, y algunos de sus miembros han desaparecido. Cayó también el Presidente del Parlamento, Ahmed Riza, quien fue sustituido por sólo 60 diputados, con Ismail Kemal, de acuerdo con lo exigido por los amotinados. Yaver Bajá ha sido electo Comandante del 1er. Cuerpo del Ejército, en substitución de Mahmud Bajá. El Gabinete de Tewfik Bajá, Gran Visir, se compone de: Edhen Bajá, Guerra; Adjiemin Bajá, Marina; Adil Bey, Interior; Hasan Telmin Bajá, Justicia; Nury Bey, Hacienda; los demás continúan. Después de las ceremonias de la lectura de la proclama imperial en que se ordena la observancia de las leyes Sheri y la preservación de la Constitución, las tropas se dispersaron tranquilamente y regresaron á sus cuarteles.

Constantinopla, 15.—Prácticamente el Sultán ha cedido á todas las demandas de los amotinados, á saber: la adopción de las leyes Sheri, como base de la nueva legislación y la dimisión del Gran Visir, Ministros de Guerra y Marina y del Presidente del Parlamento. Este ha sido substituido por Ismael Kemal, caudillo provisional de la Unión Liberal. También han sido retirados Hussen Jahid, principal editor del

"Tanich", dos diputados de Salónica y los oficiales del batallón de cazadores de Salónica. Zohrab, miembro influyente de la Unión Liberal ha sido electo Vicepresidente de la Cámara. Entre los muertos figura Mezim Bajá, Ministro de Justicia, equivocado con Riza, Ministro de Marina, quien está herido. Ha habido varias bajas en las tropas.

## SECCION DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "Sueñal de M. Palermo y Cia."

## MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 16 de abril de 1909.

Anoche á las 10 p. m. zarpó con destino á Hamburgo, el vapor alemán "Luxor", en el mismo orden; llevando de este puerto 3,086 bultos y á los pasajeros: Santiago Orsoli, señora y un niño, Edmundo Papi ni é hija, para Ancón; Manuel Antonio Rivero y Vicenta Cabrera y 3 niños, para Santiago de Chile.

La Libertad, 16 de abril de 1909.

Hoy á las 11 a. m. zarpó con destino á Acajutla, el vapor N. A. "Acapulco", de 1,459 toneladas de registro, en el mismo orden; llevando de este puerto 584 bultos; sin correspondencia ni pasajeros.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Eralda Hércules, Florencia Molina, José María Mora, José Melgar y Salvador Saguera.

*Ausentes.*—Casimiro Benavides (2), Carmen Fajardo, Calixto Gallegos, Eneas G. Barbais, Juan Antonio, Juana Inglés, Jesús Cano, Rodolfo Colucho y Victor Manuel Izquierdo.

## CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Oficina Central de Correos, del 30 de marzo al 7 de abril de 1909.

*Ausentes.*—Paula Guevara, Humberto Fischauer, Rosenda v. de Escalón y Concha Morán (tarjeta postal).

*Domicilio ignorado.*—Marcelino Montenegro, Apolonio Zaldivar, Adolfo Miranda (tarjeta postal), Dorothea Menéndez, Leonor Hernández, Joaquina Alvarezga, Refugio Orellana, Gregoria A. de Godoy, Lucas Castellanos (tarjeta postal), Modesto Vásquez, Antonio Cerna, Rosita Martínez, Juana Marroquín (2), María Guadalupe Mojva, Luis de León Valdivieso, María Matilde Rosales (tarjeta postal), José Antonio E., Serapia Vásquez, Antonio Alfaro, Gabriela Morales, Narciso Aragón, Conchita M. Mena, Esteban Jiménez, Carmen Rodríguez, Manuel A. Pacheco, Víctor Rodríguez, Jorge Sánchez, Leonidas Pineda (tarjeta postal), Valentín Arias, Abel Herrera, Isabel Cabrera, Victoriano Montano (tarjeta postal), Julio Contreras, María G. de López, Dolores Ayala, John Milton, Francisco Rivera Rico, Catalina Mejía, Rosa M. Pérez, María Teresa Sifontes, Jesús Miranda, Isafas Cruz, Guillermo Ramos, Beatriz Granados, Jesús Hernández h. (tarjeta postal), Rodrigo Sánchez, Próspero Contreras, Tránsito Urrea, Miguel Almeyda, Encarnación C. Pino, Benjamín Díaz, José María Ortega, Rosa Miranda y Angelina López.

*Falleció.*—Jorge Maire.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 10 de abril de 1909.—Francisco Monteros Escobar.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 15 DE ABRIL

Fueron capturados, por diversas faltas, 5 hombres y 2 mujeres.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 15 DE ABRIL

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: E. M. Hunter y E. H. Melville, de Guatemala. Salieron: W. E. Michales y Mariano Cáceres, para Santa Ana.

*Gran Hotel.*—Entró: familia Miranda, de San Vicente. Saló: familia Guerrero, para Santa Tecla.

*Hotel Occidental.*—Entraron: José Zenón Peñafo, de Juayúa; Francisco Osorio, de San Rafael; J. Eraldo Martínez, de Sansontepaque, y Salvador Díaz Bazán, de Santa Ana. Salieron: José Díaz Bazán, para Cojutepeque; Alberto Argüello y señora y Francisco Escalón y familia, para Santa Tecla.



Nacional Hotel.—Entraron: Francisco Martínez Leiva y Emilio Reina, de Santa Ana, y P. de Staroth O., de esta ciudad. Salieron: Francisco Baca, para Santa Ana; Angel Arévalo é hijo, para Ahuachapán; Cayetano Figueroa, para Santa Tecla; Presbítero Vicente Moazzón y José Roberto, para Sonsonate.

AVISO POSTAL
Banderas de señales

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha en adelante la llegada de correspondencia del exterior, se anunciará colocando en el asta situada en el portón de esta Dirección una banderola azul. Las salidas se anunciarán así: banderola blanca, despacho por Zacapa; amarilla, para el Norte; y verde, para el Sur. Dirección General de Correos: San Salvador, 1º de abril de 1909.—El Director, Alfonso Puente. 10-3

Dirección General de Policía

Con el fin de evitar los frecuentes incendios, debidos á la suciedad de las chimeneas de las cocinas, que se llenan de olin; se avisa á los dueños de casas é inquilinos que están en la obligación de hacer limpiar con frecuencia dichas chimeneas. Esta Dirección General ha dispuesto mandar comisiones especiales, á fin de que esto se verifique y en caso contrario, se multará á los infractores de conformidad con las leyes. San Salvador, 10 de abril de 1909.—H. Bará. 15-0

A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 3º, del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 10 de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no den fiel cumplimiento á lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado. Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 30-12

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Table with meteorological data: Posición astronómica, Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer, Presión barométrica reducida á 0º, Oscilación barométrica, Temperatura á la sombra, Temperatura media, Radiación solar, Evaporómetro, Estado del cielo, Viento.

viento y madre legítima respectivamente de los causantes; la segunda, como cónyuge sobreviviente de Macedonio; y los menores como hijos legítimos del segundo y nietos del primero, siendo también hijos legítimos de la señora Gómez, quien á su vez es representante legal de estos últimos, y la señora Gómez solamente es heredera del segundo de los causantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Juan Francisco Paredes. | Virgilio V. Carranza, Srio. I. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Guillermo, Victoriano, Doroteo, Felipa de Jesús y Luisa del Carmen, todos de apellido Mojica, aceptando expresamente, bajo el beneficio de inventario y por derecho de representación, las herencias intestadas en los bienes dejados en esta jurisdicción, por los señores José Benito, del anterior apellido y Martina Silva, conocida por Coto, éstos ya finados, y en concepto los presentados de nietos legítimos de los relacionados difuntos, quienes han aceptado ya la herencia de su padre Ciríaco de Jesús Mojica, por lo que se ha tenido por aceptada la herencia de los referidos abuelos: por auto de los tres y media de la tarde del día veintidós del corriente mes, nombrándose interinamente á los pidiétes señores Mojica, administradores y representantes de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente; y se cita á todas las personas que se crean con derecho á las referidas sucesiones, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srio. 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de los señores doctor Silverio Henríquez, señorita Dolores Henríquez y doña Bernarda Rivera, viuda de Henríquez, por sí, como cesionaria de Rosalío Concepción Henríquez y como representante legal de la menor Filomena Henríquez, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Apolonio Henríquez.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Feusier, Srio. 3

El suscrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á la una de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Pedro Guzmán y Norberta Rodríguez, por parte de sus hijos legítimos Bernabé y Leonor Guzmán; y se ha nombrado á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Se hace saber al público lo anterior, para los efectos legales.

Juzgado de Paz: Cacaguatiqué, á las doce del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | N. Ch. Campos. | Salvador C. Monroy, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido como aceptada por parte de la señorita Bibiana Torres, á quien la representa su apoderado general el doctor Víctor Manuel Mirón, la herencia testamentaria de la difunta María Maclovia Torres, conocida generalmente con el nombre de Jesús Torres; habiéndose nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la mencionada sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. Castro R. | B. Larios, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta y uno del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de Josefa Victoriana Molina, la herencia de Toribio Molina y Vicenta Quintanilla; y se nombra á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de marzo de mil novecientos nueve. | Leiva, Benj. Martínez, Srio. Int. 3

José María Villalobos Cárcamo, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se tiene por aceptada la herencia del difunto Paulino Cosme, por parte de su esposa Paulina López y de su hija Amalia Cosma, la primera por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Angel, Raimunda, Demetrio, Manuel de Jesús y Salomé Cosme; y se les ha nombrado administradoras y representantes interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se citan con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. José María Villalobos C.—J. Calderón Z., Srio. 3

Alejandro Villavicencio, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que en auto proveído por este Juzgado á las nueve de la mañana de este mismo día se mandó tener por aceptada la herencia del finado Natividad Molina, de parte de su esposa Francisca Varela por sí, y como representante de sus menores hijos Francisca, Basilio Antonio, Bibiana Aurelia y Jorge, todos de apellido Molina, nombrando á dicha señora administradora interina de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pablo Tacachico, á las dos de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. Alejandro Villavicencio.—Ramón E. Jovel, Srio. 8

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que en auto de fecha veintidós de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de José María Contreras, por parte de Esteban García, como cesionario de los derechos hereditarios que, por representación, le corresponden á Braulio Mejía, como hijo legítimo de Antonia Contreras, ya difunta, debiendo tomar parte en la administración y representación después de suscribir el inventario correspondiente. También se tiene por aceptada la herencia de Antonia Contreras, por parte del mismo señor García, en el carácter indicado y se le nombra administrador interino y representante legal, con las restricciones y facultades de los curadores de la herencia yacente. Púese en conocimiento del público para los que se crean con derecho, se presenten dentro del término de ley.

San Salvador, á las tres de la tarde del veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Leiva. | Ramón Góchez, Srio. 3

EJECUCIONS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Antonio Ramón Lagos contra Máximo González, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un terreno compuesto de una mazana de extensión, parte cultivada con café en plantilla y el resto inculto, situado en el lugar llamado "El Guayabillo", jurisdicción de Ataco, y sus linderos son: al Oriente terreno de Blas Juárez, camino real de por medio; al Poniente, terreno de Luis Bautista; al Norte, terreno de don Manuel Ariz; y al Sur, terreno de don Gregorio Cornejo, cerca de alambre de por medio. Quien quiera hacerle postura que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ahuachapán, á las nueve y media de la mañana del día dieciocho de marzo de mil novecientos nueve | Díaz Alvarez A. | Cipriano Magaña, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Br. Pte. Santiago F. Carrillo, como apoderado de Juana Zúñiga, contra Agapito Pérez, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado los inmuebles siguientes: el derecho hereditario que corresponde al ejecutado señor Pérez, en un terreno como de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas de extensión, situado en el punto "El Roblar", jurisdicción de Cuacataningo y que linda: al Oriente, con terreno de Angel Letona; al Norte, con los extinguidos ejidos de Mejicanos; al Poniente, terreno de Higinio Merino y Crisanto Colcho; y al Sur, terreno de Ventura Méndez y Francisco Cantor. El derecho hereditario correspondiente al señor Pérez, como heredero de Candelaria Cañéquez. Otro terreno como de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas y que linda: al Oriente, terreno de Bernardino Méndez, camino de por medio; al Norte, terreno de Emiliana Evangelista; al Poniente, terreno de Rosalío Hernández y de Basilio Melara; y al Sur, terreno de Eulalio Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 2º de la Instancia Civil: San

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia, Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de enero próximo pasado, se han declarado herederos de los señores Jerónimo y Macedonio Navarro, á las señoras Francisca Olla y Remedios Gómez y á los menores Albartina Hortensia, Jesús Evangelina, Rosa María del Carmen, Catalina de Jesús y Moisés, todos de apellido Navarro; la primera como cónyuge sobrevi-

Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Castro R.—B. Laríos S., Srío.* 3

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor don José Antonio Estupinián, por sí, contra la señora María Isidora Funes, viuda de Torres Urbano, reclamándole la suma de quinientos pesos, sus intereses legales y costas, se venderá por este Juzgado y en pública subasta, un terreno rústico, situado en el valle de "El Tránsito," jurisdicción de Tonacatepeque, constante de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante por el Oriente, con terrenos de la sucesión de Santiago Torres Urbano y Tiburcio Marroquín, ahora de los herederos del primero y Juan Torres Marroquín, cerca de piña y bordos naturales de por medio; al Norte, con el que fue de Mariano Torres, después de Brígido Quijada y hoy de Pedro Torres; sirve de mojón esquinero un cerro y de linderos los dos naturales en toda la extensión; al Poniente, camino que conduce a Guayabal de por medio, con terreno que fue de Eduviges Torres, hoy de Manuel Callejas; y al Sur, con los que fueron de Margarito Torres y Benito Fuentes y de Rosa Torres y sucesores de Santiago Torres Urbano, respectivamente, cerca de piña y camino que conduce al Valle de los Marroquín de por medio. La persona que quiera hacerle postura al inmueble descrito, que ocurra que se admitirá la que fuere, siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Francisco A. Funes.—J. Cuñlar, Srío. I.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de doña Aminta de Páfila, contra los señores Manuel Octavio Herrera y Agueda Ruiz, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho hereditario que á la señora Ruiz corresponde en la sucesión de sus padres Timoteo Ruiz y Petrona Josefa Umaña. Quien quisiere hacerle postura al derecho mencionado, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día dos de abril de mil novecientos nueve.—*Manuel S. Martínez. | Virgilio V. Carranza, Srío. Int.* 3

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Patrocinio Lucha Figueroa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Talule, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros, linda con las cárceles públicas de esta ciudad; al Poniente, mide veintidós metros cincuenta y cinco centímetros, linda con casa y solar de Osáreo Gómez; al Sur, mide veintinueve metros, linda calle en medio, con casas y solares de Eugenio Alvarado, Matilde Ortiz, Mariana Monterrosa y Ester Hernández; y al Norte, mide trece metros cuarenta centímetros, quiebra al Sur, con cinco metros cuarenta y cinco centímetros, y siguiendo el mismo rumbo con siete metros setenta y cinco centímetros, quiebra al Sur con dos metros veintiocho centímetros, y siguiendo el mismo rumbo Norte con tres metros cuatro centímetros, linda con solares de Antonio Magaña y Eustaquio Lemus; siendo los colindantes de este domicilio, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es predio dominante ni sirviente; lo estima en la suma de mil pesos, y lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad hace como veintiséis años. En este inmueble existen dos casas, en regular estado una y la otra en mal estado. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día primero de abril de mil novecientos nueve.—*Antonio Figueroa.—Máximo Azén, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Soferina Rafael, mayor de edad, cónyuge doméstica y de este domicilio, solicitando título á su favor de un terreno dividido en dos parcelas, situado en el cantón de "Centro" de esta jurisdicción, que hace un año que está en posesión, por herencia que hubo de su difunta madre Secundina Rafael; la segunda es de diez y ocho metros de Sur á Norte, y de Oriente á Poniente quince; y linda: al Oriente, con terreno de Cátedra Hernández, mediando brotones; al Norte y Poniente, con la sucesión de Juan Manuel García, mediando brotones; y al Sur, calle de por medio, con la primera porción. La primera porción es de seis metros setenta y cinco centímetros de Norte á Sur y de Oriente á Poniente mide quince metros; y linda: al Oriente, con terreno de Cátedra Hernández, mediando

brotones; al Sur, con propiedad de Dámaso Sánchez, mediando brotes; al Poniente, calle de por medio, con la sucesión de Juan Manuel García; y al Norte, mediando calle, con la porción antes descrita. Hay dos casas, una de teja y otra de paja en buen estado, sobre horcones, paredes de bajareque la primera, y la segunda de paral. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las tres de la tarde del día tres de abril de mil novecientos nueve.—*Pantaleón Hernández.—Dámaso Sánchez, Srío.* 2

Luis Baños, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Toribio Franco, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de dos y media manzanas ó sean ciento setenta y cinco áreas, situado en el lugar "Río de Misata", dentro de los linderos siguientes: al Poniente, con terreno del solicitante Franco, y son mojones unos árboles de izote; al Oriente, río de por medio, con terreno de José Liévano; al Norte, con terreno de Secundina Rivera; y al Sur, con terrenos de Reyes Guardado, y son mojones un izote, y de éste línea recta á un nispero, y de aquí al río; los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito no tiene ningún gravamen ni carga real, y se cita á las personas que se crean con derecho á él, se presenten á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotepique, abril dos de mil novecientos nueve.—*Luis Baños.—J. Madrid, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina Mínero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de El Calvario, de esta villa, y linda: por el Oriente, con rumbo Sur, con solares de don Serapio Barahona, Candelario Ramos y casa de Dorotea Solano, midiendo treinta y cinco metros seiscientos milímetros; al Norte, con rumbo Poniente, en línea curva, linda con solares de Clemencia Cortés y Encarnación Mínero, y mide veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Poniente, en línea recta, linda con solar de Encarnación Mínero, y mide treinta y cinco metros seiscientos cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Herculano García y casa de Rafael Mínero, calle de por medio, y mide veintidós metros setecientos treinta y cinco milímetros; cuyo solar lo hubo por cesión que le hizo su padre don José Ángel Mínero y una parte que compró á don Abraham Soto Martín; es predio dominante, no tiene derecho ni carga real, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Ignacio Mejía.—Clotilde Navarrete, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Encarnación Mínero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de El Calvario, en esta villa, y linda: por el Oriente, con solares de Agustina Mínero y Clemencia Cortés, en línea curva y con rumbo Norte, midiendo setenta y cinco metros setenta milímetros; al Norte, con solares de Juan Esmos y Tomás Mínero, y mide en línea recta treinta y cinco metros ciento doce milímetros; al Poniente, con solares y casa de Juana Cándido y de Tomás Mínero, y mide en línea curva cincuenta y cinco metros trescientos cincuenta y cinco milímetros; y al Sur, con casas de Rafael y Juana Mínero, y mide diez metros cincuenta milímetros, cuyo solar lo hubo por cesión que le hizo su padre José Ángel Mínero; es predio dominante, no tiene derecho ni carga real, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Ignacio Mejía.—Clotilde Navarrete, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el doctor Miguel Cruz Muñoz, mayor de edad, abogado, enajudado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Zapotitán, de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, cultivado de café en fructificación, de capacidad como de cincuenta metros de longitud de Oriente á Poniente por treinta y cuatro metros de latitud de Norte á Sur, lindando: al Oriente, cerca de piedra de por medio de su propiedad, con solares de Micaela López v. de Jesús Cortés y de Guillermo Campos; al Norte y Poniente, calle pública de por medio, con solares de doña Juana de Muñoz, que fueron de don Basilio Muñoz; y al Sur, con solar de la misma señora de Muñoz, que fue de la sucesión del mismo señor Muñoz, postes de por medio

que el inmueble descrito lo hubo por herencia de su difunto padre Basilio Muñoz; no tiene carga ni derecho real de ninguna especie, no es dominante ni sirviente, y lo estima en quinientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegria, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*Tomás Bautista.—David Grimaldi, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que se ha presentado en esta oficina la señorita Bertha Palacios, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio de San Antonio, de esta población, que hubo por compra de buena fe á la señora Luciana Palacios, mayor de edad y de este mismo vecindario, linda el solar: al Oriente, con solar de Pilar Maradaga, cerca de piña y broton de por medio, mide cincuenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros en línea quebrada; al Norte, con casa de Isabel Barahona, calle de por medio, mide veintidós metros seis centímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Lino Palacios, cerca de broton de por medio, mide sesentidós metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, con terreno de Manuel Basilio Barahona, quebrada de por medio, mide veintidós metros cincuenta y cinco centímetros. La casa que está construida en el solar mencionado es de paredes de adobe, cubierta de teja, mide de ancho siete metros inclusive el corredor, y de largo siete metros; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á dieciséis de marzo de mil novecientos nueve.—*Cruz Gómez.—Andrés Arias, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que se ha presentado don Santiago Mauricio, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos situados en el barrio de Guadalupe, de esta población, linda el solar: al Oriente, con solar de Eufresiano Mauricio, dividido por brotones, mide cuarentidós metros setenta centímetros; al Norte, con terreno de María Crescencia Guzmán, dividido por cerca de piña, mide cincuenta y cinco metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, con solar de Manuel y Juana Flores, cerca de piña de por medio, mide cincuenta y cinco metros; y al Sur, con casa y solar de Deodoro Rivera y solar de Tiburcia Guevara, calle por medio, mide cuarentidós metros. La casa que está construida en el solar descrito es de paredes de adobe, cubierta de teja, en buen estado de servicio, mide de largo doce metros setenta centímetros inclusive el corredor, y de ancho inclusive el corredor y trascorredor once metros cincuenta y cinco centímetros. Asegura que adquirió el solar por compra á Luisa Rivera, de este domicilio, y la casa la ha construido con fondos propios; es predio dominante y no sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á treintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Cruz Gómez.—Andrés Arias, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que la señora Aniceta Pineda, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con solar de Luisa Villacorta, midiendo por este rumbo doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros; al Oriente, calle de por medio, con solar de José Meléndez, midiendo por este rumbo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Sur, calle de por medio, con solar de Narciso Gavidia, teniendo por este lado la misma medida del rumbo Norte; y al Poniente, con predio de la sucesión de Andrés Colcho, teniendo por este lado la misma medida del rumbo Oriente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zaenacoluca, á las dos de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve.—*José Molina.—Ángel J. Zaldivia, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hago saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado por medio de su apoderado doctor don José Antonio Castro Villafane, la señora doña Modesta Cienfuegos viuda de Méndez, solicitando á nombre de su menor hijo José Luis Méndez, título supletorio de una finca rústica, denominada "Caracas", sita en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesta de mil setentidós áreas de terreno, y que linda: al Oriente, camino de medio, con fincas de don

Santiago Hill, Cástula Trujillo de Landaverde, Ezequiel Aguilar y Barrabala viuda de Castro; al Norte, Poniente y Sur, con finca del mismo señor Hill, quedando además en el último rumbo el expresado señor Aguilar. Este fundo lo adquirió dicho menor por habersele adjudicado en partición judicial de los bienes que dejó su padre legítimo don Pedro Méndez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civid; Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de abril de mil novecientos nueve. *Arturo Cornejo. | José M. Orellana, Srio. 2*

Luis Baños, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Secundina Rivera, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que poseo en el lugar "Río de Mirata" de esta jurisdicción, de nueve manzanas de extensión y comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, terreno de Miguel Franco, hoy de la solicitante, desde una peña con una Cruz que está á la orilla del río á otra peña alta; al Poniente, desde la peña alta á un quebracho linda con terreno de Luisa Aguilar y del quebracho á un izote, siempre al Poniente, linda con terreno del doctor don Rafael Severo López, antes de Juan Mena; al Sur, con el terreno de José Liévano, desde el izote hasta el río, y al Oriente río arriba, con terreno del mismo Liévano hasta la peña que se dijo al principio; los colindantes son de este domicilio con excepción del doctor López que lo es de San Salvador.

El terreno descrito no tiene carga real ni gravamen alguno, y se cita á las personas que se crean con derecho á él, se presenten á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotepaque, abril dos de mil novecientos nueve. | *Luis Baños. | J. Madrid, Srio. 3*

El infrascrito,

Hace saber: que la señora Anacleto Flores, de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio, con la sucesión de Juan Ochoa y propiedad de J. Manuel Ayala. Manuel Bonilla é Ignacia García, midiendo setenta y seis metros sesenta centímetros; al Norte, con solar y casas de Juan Gómez y Salvador Patiño, con ciento cincuenta y cuatro metros treinta y siete centímetros; al Occidente, con sucesión de Marcos Renderos, midiendo treinta y cuatro metros, setenta y cinco centímetros y al Sur, con terreno de Desina Herrera y Francisco Elías, calle del Hipódromo de por medio, con ciento treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros. Dicho predio no es dominante ni sirviente, está libre de gravamen y lo hubo por compra que hizo á Demetrio Castellanos y que estimo en seis mil pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de abril de mil novecientos nueve. — *Juan F. Orozco. — F. Aguilar. 3*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el Isidro de Castro, Juana Rufina Concepción Ortiz y Matea Ortiz, todas mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio y posesión de un solar urbano, que poseen en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Encarnación Paz y mide diez y siete metros aproximadamente; al Norte, linda con solar y casa de Daniel Viera, calle de por medio, y mide poco más ó menos dieciocho metros; al Poniente, calle de por medio, con solar de María de Jesús Folio y mide diez y siete metros quinientos milímetros, poco más ó menos; al Sur, con solar de Juan José Castro, y mide dieciocho metros aproximadamente. En dicho solar está ubicada una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque, de trece metros de largo, por ocho de ancho, inclusive el corredor. Todos los colindantes son de este vecindario. No es predio dominante ni sirviente; lo habieron por herencia y lo estiman en doscientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos nueve. — *S. Ulloa. — Andrés Acila, Srio. 3*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Tiburcia Betancourt, mayor de edad, ciegos domésticos, del domicilio de Turín, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal, sito en el cañón "Joya El Zapote" de esta jurisdicción, que lo hubo por compra que hizo á don Bibiano Góchez, es de naturaleza rústica y se compone de setecientas áreas de capacidad, unas fértiles y otras áridas y sus linderos y mojoneros son: al Norte, con terreno de Salvador Lémus y de Ligicio Vargas, cerca de alambre en medio; al

Sur, con finca de Antonio Navas, cerca de piña y zanja en medio; al Oriente, terreno de Bibiano Góchez, mediando camino, y al Poniente, con terreno de Blas Flores y de la sucesión de Coronado Lémus, representada por su cónyuge sobreviviente, señora Bibiana Contreras, quebrada en medio; no tiene carga real de ninguna especie; todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, á excepción de Flores que es de Turín. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve. — *Antonio Figueroa S. — Máximo Azenón, Srio. 3*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Patricio Lucha Figueroa, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cañón Loma de Alarcón de esta jurisdicción, compuesto, más que menos, de trescientas sesenta y una áreas, y sus linderos son: al Norte, finca de Manuel Valiente; al Sur, finca de Raimundo Aguilar; al Oriente, terreno de Francisco Castro Canana; y al Poniente, terreno de Felcito Canana, barranca en medio; siendo los colindantes de este domicilio; lo hubo por compra á Salvador y Asunción Lucha y Francisca Santos; lo estima en quinientos pesos; no tiene carga real. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día primero de abril de mil novecientos nueve. — *Antonio Figueroa L. — Máximo Azenón, Srio. 2*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Agapito Reyes, mayor de edad, agricultor, vecino del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en los puntos Santa Rosa y Teosinte; el 1.º como de la capacidad de treinta manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente con posesión de José María Cornejo, quebrada de por medio, al Norte, con terreno de Benjamín Vázquez y posesión de Félix Arriaga, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Germán y Nicolás Reyes, Rafael Guevara y Lucio Hernández; y al Sur, con posesiones de Lucio Hernández, Felipe Vázquez, río de por medio; el 2.º como de una manzana y media de extensión superficial, linda: al Oriente, con posesión de Doroteo Chacón, ya difunto; al Norte, con posesión de la sucesión de Antonio Vázquez; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, el mismo Agapito Reyes; todos los colindantes de aquel mismo domicilio, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. — *Aureliano Rivera. — Manuel Orellana G. Srio. 3*

El infrascrito,

Hace saber: que el señor Gregorio González, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, se ha presentado solicitando título de dominio de un predio de naturaleza rústica, compuesto de sesenta áreas, poco más ó menos, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Claudina González; al Poniente, con propiedad de Felipe González; al Sur, con propiedad de Macario Gómez, quebrada de por medio; y al Oriente, con propiedad de Ruperto Catalán. Tiene por mojoneros en el Sureste y en el Noroeste, árboles de pino; en el Suroeste, un chillante; y en el Noroeste, un brotón de gijote. El predio descrito está situado en "Istagua," lugar de esta comprensión municipal. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. — *Tomás A. Hernández. — Ad. J. J. Srio. 3*

Cornelio Melara, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos Guzmán, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, comprendido en las extinguidas ejidas de esta población y situado en el punto nombrado El Patrero, de esta jurisdicción, de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Cayetano Pérez; al Norte, con terreno de Nemesio Henríquez; al Poniente, con terrenos de Nieves Jerónimo y Julia de Escamilla, camino de por medio; y al Sur, con terreno de José Ángel Reyes Carrillo, todos de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, á las once y tres cuartos del día cinco de abril de mil novecientos nueve. — *Cornelio Melara. — Basilio Rucinos, Srio. 3*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Meléndez, mayor de edad, agricultor

en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico que posee en el cañón "San Jerónimo," jurisdicción de esta villa, de área y media de extensión, superficie plana y naturaleza fértil, lindando: al Oriente, con terreno de Aquilino Marinero, cerca de piñuela de por medio; al Norte, con el de Cayetana Merino, siendo mojoneros dos árboles de pino; al Poniente, con el que corresponde á Encarnación Portillo, camino de por medio; y al Sur, con el de la señora Manuela Díaz, siendo mojonero esquinero otro palo de pino, línea recta á topar con una cerca de piñuela; cuyo terreno en que tiene una casita de teja, lo ha poseído pacíficamente por más de doce años; no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Y quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Verapaz, Departamento de San Vicente, á las veintidós días del mes de marzo de mil novecientos nueve. — *Pedro R. Solazano. — Rafael González, Srio. 3*

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Anselma Rivera de Henríquez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de dos manzanas, situado en el cañón "Cabaña," de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Toribio Medrano, mojoneros brotones de pino; al Oriente, terreno del mismo Medrano y León Rosales, mojoneros brotones de pino; al Sur, con terreno de León Rosales, mojoneros brotones de pino; y al Poniente, con terreno de María Clara Rivera y Luisa Elías, mojoneros brotones de pino é izote; siendo todos los colindantes vecinos de este pueblo, y el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real alguna. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al predio descrito, se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las cinco de la tarde del día tres de abril de mil novecientos nueve. — *Luis Vázquez. — Francisco V. Fernández, Srio. 3*

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN GENERAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco J. Mena, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Andrés Martínez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de seis manzanas de extensión, situado en "El Nacite," jurisdicción de Olocuilta, y linda: al Oriente, con el camino de San Sebastián; al Norte, con terreno de Cecilio Pérez; al Poniente, con el de Sinesio Raimundo; y al Sur, con el de Nicolás Eduardo. Dicho inmueble lo hubo el señor Martínez, en virtud de título que le expidió la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón. 3*

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Esta Compañía pagará en su oficina, á los señores accionistas, el cupón No. 41 vencido el 31 de marzo.

Santa Ana, 6 de abril de 1909.

*C. Herrarte, Gerente.*

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, será pagado á los señores accionistas el cupón No. 41 vencido el 31 de marzo.

Santa Ana, 6 de abril de 1909.

*Manuel Trujillo, Director.*

El Banco Agrícola Comercial

pone en conocimiento del público, que ha abierto nuevamente su Agencia en San Vicente, la cual está á cargo de don Celestino Meardi.

San Salvador, 5 de abril de 1909. 5-5

*S. Salv., Imprenta Nacional*



# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, sábado 17 de abril de 1909

NUM. 83

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

el siguiente

Programa para el desarrollo del Plan de Enseñanza de las Escuelas Superiores.

IDIOMA NACIONAL.

Primer año.

1. Lectura de trozos literarios y en verso.
2. Ejercicios de copia y dictado.
3. Explicación del vocabulario contenido en el trozo leído ó escrito.
4. Uso de homónimos, sinónimos, antónimos y palabras correlativas, en oraciones formadas por los mismos alumnos y escritas en un cuaderno de ejercicios que deberá llevar cada uno de ellos.
5. Formación de palabras derivadas y compuestas.
6. Afijos, prefijos y sufijos.
7. Ejercicios de composición oral.
8. Ejercicios de composición escrita.
9. La oración: sujeto verbo y complemento.
10. Ejercicios de construcción, haciendo uso de oraciones elípticas.
11. Detalles particulares de las partes de la oración.
12. Análisis gramatical.
13. Conjugación de verbos irregulares.
14. Clases de oraciones, por el verbo de que se componen.
15. Clasificación de grupos de palabras: proposición, oración, cláusula, frase, etc.
16. Oraciones simples, oraciones compuestas.
17. Sujeto simple y sujeto compuesto.
18. Predicado simple y predicado compuesto.
19. Origen de algunas palabras.
20. Ortografía práctica [en toda clase de ejercicios que escriban los niños], y construcción correcta en la expresión verbal de sus explicaciones.

Segundo año.

1. Oración. Elementos esenciales de la oración.
2. Las partes de la oración. Oficio que desempeña cada una de ellas.
3. Palabras variables. Palabras invariables. Acidentes de las palabras variables.
4. Palabras primitivas, derivadas y compuestas, su formación. Origen de algunas de ellas.
5. Palabras que tienen su origen en el latín ó en otros idiomas.
6. Voces y locuciones latinas y de otros idiomas que frecuentemente se usan en castellano.
7. Explicación del sentido correcto de modismos, frases familiares y proverbios.

8. Concordancia, construcción y régimen.
9. Vicios de dicción y figuras de construcción.
10. División de las palabras en sílabas.
11. Acentuación ortográfica de las palabras.
12. Ejercicios de dictado, con palabras de dudosa ortografía, haciendo observar prácticamente las reglas necesarias para la escritura correcta.
13. Ejercicios de dictado, usando convenientemente de los signos de puntuación hasta conseguir que los alumnos, interpretando el sentido propio de las oraciones, coloquen oportunamente estos signos.
14. Composiciones escritas definiendo objetos, describiéndolos; idem sobre asuntos de la casa ó familia, de la escuela, del pueblo ó ciudad.
15. Crítica y corrección de los trabajos escritos entre los mismos alumnos.
16. Redacción de cartas y documentos.
17. Declamación; recitaciones en prosa ó verso de anécdotas, cuentos y hechos de la historia patria.

ARITMÉTICA.

Primer año.

1. Sistema métrico de pesas y medidas. Unidades principales. Múltiplos y submúltiplos. Reducciones.
2. Sistema español, usado en El Salvador. Unidades principales. Unidades superiores ó inferiores. Relación de las diferentes unidades. Reducciones.
3. Equivalencias de las unidades principales mas usadas en el comercio, en unidades del Sistema métrico.
4. Tabla de multiplicar desde el 12 hasta el 25.
5. Operaciones con números complejos; suma, resta, multiplicación y división.
6. Potencias y raíces. Tabla de cuadrados y cubos de los números dígitos.
7. Razones y proporciones.
8. Resolución de problemas sencillos.

TENEDURÍA DE LIBROS.

9. Idea de las cuentas personales. Sus nombres.
10. Debe y Haber.
11. Idea de las cuentas de valores comerciales. Sus nombres.
12. Saldos y Balance.
13. Idea de las cuentas representativas del comerciante. Sus nombres y su objeto.
14. Formación de facturas.
15. Ejercicios prácticos.

Segundo año.

1. Contracciones usadas en la multiplicación.
2. Contracciones usadas en la división.
3. Resolución de problemas de alguna dificultad, por medio de las cuatro operaciones fundamentales, sin sujetarse á fórmula alguna.
4. Formación de las potencias cuadrada y cúbica.
5. Extracción de la raíz cuadrada y cúbica.
6. Propiedades de los números. [Caracteres de la divisibilidad].
7. Unidad de moneda usada en cada uno

de los principales países comerciales del mundo.

8. Equivalencia en oro de EE. UU. [dólar], de las principales monedas del mundo.
9. Regla de tres, simple y compuesta.
10. Regla de interés, simple y compuesta.
11. Regla de compañía.
12. Regla de aligación.
13. Regla de promedios.
14. Regla de descuento.
15. Regla de porcentaje.
16. Regla conjunta.

TENEDURÍA DE LIBROS.

17. Objeto, importancia y utilidad de la Contabilidad.
18. Sistema de partida sencilla y sistema de partida doble. Diferencia entre estos dos sistemas y ventajas del segundo sobre el primero.
19. Idea general de las cuentas. Su objeto, su forma, y la manera de funcionar de cada una de ellas.
20. Cuentas generales y cuentas especiales.
21. Idea de la personificación de las cuentas.
22. Inventario. Libro de inventarios.
23. Libro Borrador. Su objeto.
24. Libro Diario. Su objeto. Partes de que se compone un asiento del Diario.
25. Libro Mayor. Manera de trasladar los asientos del Diario al Mayor.
26. Rayado de cada uno de los libros que se usan en la Contabilidad.
27. Problemas sencillos en los cuales se pongan en práctica cuanto se refiere á cada uno de los números anteriores.
28. Balance de prueba.
29. Liquidación final.
30. Documentos mercantiles.
31. Formalidades y prescripciones que la ley de comercio establece acerca de la Contabilidad Mercantil.

CALIGRAFÍA.

Primer año.

1. Ejercicios en cuadernos con muestra (serie del Sistema Spencer).
2. Letra Inglesa; ejercicios en cuadernos con muestra.
3. Letra Bastardilla italiana; ejercicios en cuadernos con muestra.
4. Letra Alemana; ejercicios en cuadernos con muestra.

Segundo año.

1. Ejercicios en cuadernos con muestra; letra gótica alemana y redonda francesa.
2. Ejercicios en cartulina: tarjetas, horarios, cuadros de Honor, títulos, certificados, etc., con letras de adorno.
3. Dibujo de ornamentación de carátulas á tinta china.
4. Planos, cartas geográficas y dibujos sombreados á tinta china, para los alumnos que manifiesten mejores disposiciones en esta clase de trabajos.

GEOGRAFÍA E HISTORIA UNIVERSAL.

Primer año.

(GEOGRAFÍA).

1. Objeto de la geografía. Su división.
2. Forma y composición de la tierra.
3. Movimientos de la tierra. Pruebas de

la redondez y de los movimientos de la tierra.

4. Círculos de la tierra. El año y sus estaciones. Duración de las estaciones.

5. Longitud y latitud. Posición astronómica. Meridiano inicial.

6. El día y la noche. Grado terrestre. Diferencia de horas en los principales puntos del globo.

7. Zonas de la tierra. Climas.

8. La rosa náutica. Magnetismo terrestre. La brújula.

9. Área total de la superficie de la tierra.

10. Población total del globo y su distribución por continentes.

11. Relieve de la tierra y del mar.

12. Continentes: sus nombres.

13. Descripción general de América. Su división. Países que comprende cada una de sus divisiones y sus capitales.

14. Extensión superficial. Población de cada uno de los países de América.

15. Ejercicios de cartografía: mapas topográficos de cada una de las divisiones de América.

16. Detalles físicos de la América del Norte: océanos, mares, golfos, bahías, estrechos, canales, lagos, ríos y puertos.

17. Detalles físicos: islas, penínsulas, istmos, cabos, montañas y volcanes.

18. División política y administrativa de los países que comprende la América del Norte. Ciudades principales.

19. Productos principales de los países de la América del Norte.

20. Detalles físicos de la América Central é insular: océanos, mares, golfos, bahías, estrechos, canales, lagos, ríos y puertos.

21. Detalles físicos: islas, penínsulas, istmos, cabos, montañas y volcanes.

22. División política y administrativa de los países de Centro América; ciudades principales. Belice y las Antillas.

23. Extensión y población de cada uno de los países de Centro América.

24. Productos principales de cada uno de los países de Centro América.

25. Detalles físicos de la América del Sur: océanos, golfos, bahías, estrechos, canales, lagos, ríos y puertos.

26. Islas, penínsulas, istmos, cabos, montañas y volcanes.

27. División política y administrativa de los países que componen la América del Sur. Ciudades principales.

28. Productos principales de los países de la América del Sur.

#### HISTORIA.

1. Egipcios.

2. Babilonios y asirios.

3. Los hebreos.

4. Los fenicios.

5. Los Indos.

6. Imperio Persa.

7. Medos y Persas.

8. Griegos y Macedonios. [Historia Griega].

9. Historia Romana. Los Reyes de Roma.

10. Historia Romana. La República.

11. Historia Romana. El Imperio.

#### Segundo año.

#### (GEOGRAFIA)

1. Descripción general de Europa. Países de Europa y sus capitales.

2. Extensión y población de Europa.

3. Detalles físicos: océanos, mares, golfos, bahías, estrechos, canales, lagos, ríos y puertos.

4. Detalles físicos: islas, penínsulas, istmos, cabos, montañas y volcanes.

5. Extensión y población de cada uno de los países de Europa.

6. División administrativa: número de

estados ó provincias, ciudades principales de cada uno de los países de Europa.

7. Productos principales de cada uno de los países de Europa.

8. Descripción general de Asia: países de Asia y sus capitales.

9. Extensión y población de Asia.

10. Detalles físicos: océanos, mares, golfos, bahías, estrechos, canales, lagos, ríos y puertos.

11. Detalles físicos: islas, penínsulas, istmos, cabos, montañas y volcanes.

12. Extensión y población de cada uno de los países de Asia.

13. División administrativa: número de estados ó provincias, ciudades principales de cada uno de los países de Asia.

15. Descripción general de Africa: países de Africa y sus capitales.

16. Extensión y población de Africa.

17. Detalles físicos: océanos, mares, golfos, bahías, estrechos, canales, lagos, ríos y puertos.

18. Detalles físicos: islas, penínsulas, istmos, cabos, montañas y volcanes.

19. Extensión y población de cada una de las divisiones políticas de Africa.

20. División administrativa: número de estados ó provincias de cada una de las divisiones de Africa.

21. Productos principales de cada uno de los países de Africa.

22. Descripción general de Oceanía: Provincias de Australia y sus capitales.

23. Golfos, mares, bahías, estrechos, canales, lagos, ríos y puertos.

24. Islas, penínsulas, istmos, cabos, montañas y volcanes.

25. División política de Oceanía. Ciudades principales.

26. Productos principales de Oceanía.

#### (HISTORIA)

1. Invasión de los pueblos bárbaros. Caída del Imperio de Occidente. Origen de los estados modernos.

2. Justiniano, emperador de Oriente; sus leyes. Reino de los Lombardos en Italia.

3. Mahoma; su religión y sus conquistas. Origen de los imperios de Oriente.

4. Imperio de Carlo Magno.

5. Los Normandos.

6. Sistema feudal.

7. Las Cruzadas.

8. La Caballería, su origen y cómo concluyó.

9. Establecimiento de los turcos en Europa. Grandes descubrimientos en las ciencias y en las artes.

10. Toma de Constantinopla por los turcos. Fin del imperio de Oriente. Origen y descubrimiento de la imprenta.

11. Civilización de la edad media.

12. Ensanche del imperio turco en Europa. La guerra de las dos rosas. Unidad de España. Descubrimiento del Nuevo Mundo.

13. Poderío del Emperador Carlos V. La reforma en Alemania y en Inglaterra.

14. Guerras de los treinta años. Reinado de Luis XIV. Progresos de la civilización.

15. Guerras de secesión en España y Austria. Grandeza de Rusia. La Revolución Francesa.

16. Grandes acontecimientos del siglo XIX.

#### GEOMETRÍA Y DIBUJO.

##### Primer año.

1. Aplicaciones más usuales de las líneas.

2. Levantar una perpendicular en el centro de una recta.

3. Levantar una perpendicular en el extremo de una recta.

4. Levantar una perpendicular en un punto dado sobre una recta.

5. Trazar una paralela á una recta dada.

6. Dividir una recta en un número cualquiera de partes iguales.

7. Construir un ángulo igual á otro.

8. Construir la bisectriz de un ángulo.

9. Aplicaciones más usuales de la líneas curvas.

10. Dividir una circunferencia en cualquier número de partes iguales.

11. Hallar el centro de un círculo.

12. Trazar una tangente en un punto dado de una circunferencia.

13. Trazar dos circunferencias tangentes.

14. Trazar una circunferencia secante á otra pasando por dos puntos dados.

15. Trazar una recta que tenga de longitud el desarrollo de una circunferencia.

16. Trazar una circunferencia cuyo desarrollo sea igual á la longitud de una recta dada.

17. Construir la espiral de dos y de cuatro puntos.

18. Aplicaciones más usuales del círculo, elipse y óvalo.

19. Trazado de un óvalo común.

20. Construcción de la elipse.

21. Aplicaciones más usuales de los triángulos.

22. Construir un triángulo equilátero.

23. Construir un triángulo isósceles.

24. Construir un triángulo escaleno dados sus tres lados.

25. Construir un triángulo rectángulo.

26. Construir un triángulo igual á otro.

27. Aplicaciones más usuales de los cuadriláteros.

28. Construir un cuadrado.

29. Construir un cuadrilongo.

30. Construir un rombo.

31. Construir un romboide.

32. Construir un trapezio simétrico.

33. Construir un cuadrilátero cualquiera igual á otro.

34. Construir un polígono regular de tres y hasta de diez lados, inscrito en una circunferencia.

35. Escala, ampliación y reducción. Compás de proporción.

36. Perímetro y área de los polígonos.

37. Resolución de problemas con ejemplos de utilidad práctica. Dibujo natural.

##### Segundo año.

1. Aplicaciones más usuales de los cuerpos poliedros.

2. Volúmen del prisma y del cilindro.

3. Volúmen de la pirámide y del cono.

4. Volúmen de una esfera.

5. Idea de la proyección.

6. Proyección de líneas rectas.

7. Proyección de superficies planas.

8. Proyección de cuerpos geométricos.

9. Desarrollo de los poliedros regulares.

10. Desarrollo de prismas y del cilindro rectos.

11. Desarrollo de pirámides y del cono rectos.

12. Desarrollo de la esfera.

13. Sombreado. Trazado de sombras en las proyecciones.

14. Perspectiva. Perspectiva lineal y perspectiva aérea.

15. Resolución de problemas con ejemplos prácticos.

16. Dibujo natural al crayón.

17. Acuarelas y pintura al óleo para los alumnos más aventajados que manifiesten tener aptitudes especiales, en aquellas escuelas en donde haya profesor especial para esta materia.

## NOCIONES CIENTÍFICAS É INDUSTRIALES.

*Primer año.*

1. Minerales. Objeto de la Mineralogía.
2. Caracteres físicos de los Minerales: formas regulares y heterogéneas.
3. Forma. Estructura. Dureza.
4. Tenacidad. Ductilidad. Maleabilidad.
5. Densidad. Elasticidad.
6. Transparencia, opacidad. Refrangibilidad. Reflexibilidad.
7. Fragilidad. Apegamiento. Fusibilidad. Volatilidad.
8. Fosforescencia. Delicuescencia. Olor. Sabor y color.
9. Caracteres químicos de los minerales.
10. Metales y metaloides.
11. Cuerpos simples y cuerpos compuestos.
12. Minerales combustibles.
13. Tierras.
14. Piedras comunes.
15. Piedras preciosas.
16. Aplicación industrial de los Minerales. Metales preciosos y metales usuales.
17. Rocas. Terrenos. Estratificación. Fósiles.
18. Clasificación de los terrenos.
19. Teoría del origen y formación de la tierra.

*Segundo año.*

## (FÍSICA.)

1. Materia. Estados de la materia. Moleculas, átomos y cuerpos.
2. Propiedades generales de los cuerpos.
3. Propiedades particulares de algunos cuerpos.
4. Fuerzas. Atracción. Peso y movimiento.
5. Máquinas: su división y aplicaciones.
6. La palanca. La balanza y la romana.
7. Poleas fijas y poleas movibles.
8. El torno. Las ruedas dentadas.
9. El Eric ó gato y el plano inclinado.
10. Presión de los líquidos. Ley de equilibrio. Densidad.
11. Aparatos fundados en la presión atmosférica.
12. El calor. Termómetros. Máquinas de vapor.
13. Acústica: leyes del sonido. Sonido musical. Eco y resonancia. El fonógrafo.
14. Óptica: propagación, reflexión y refracción de la luz.
15. Cámara oscura. Linterna mágica. Cinematógrafo.
16. Magnetismo. Imanes. Brújula.
17. Electricidad: fluido positivo y negativo. Atracciones y repulsiones eléctricas.
18. Electríficos. Condensadores. Descargas eléctricas y pararrayos.
19. Galvanismo. Pilas eléctricas. Electro-ímanes.
20. Telégrafos. Cables. Teléfono.
21. La luz eléctrica. Los rayos X.

## (QUÍMICA)

22. Composición química de los cuerpos.
23. Cuerpos simples y compuestos.
24. Cristalización. Afinidad y cohesión.
25. Metaloides y metales.
26. Ácidos. Óxidos y sales.
27. Propiedades y aplicación de cada uno de los metaloides [breves descripciones].
28. Descripción y aplicación de cada uno de los metales [breves detalles].
29. Caracteres de la sales.

## AGRICULTURA.

*Primer año.*

1. Definición. Su objeto. Sus diferentes ramos.
2. Nacimiento y vida de las plantas.
3. Métodos de reproducción.

4. Los climas. La atmósfera. Misión del aire.
5. Meteoros acuosos. Pluviómetro. Higrometro.
6. El calor. Misión del sol. Temperatura de la atmósfera. Líneas isotermas.
7. La humedad. Evaporación y condensación.
8. Los vientos ó corrientes aéreas. Su influencia en el clima.
9. Zonas botánicas.
10. Calidad de los terrenos.
11. Mejora de las terrenos. Abonos.
12. Instrumentos de labranza.
13. Animales de ayuda.
14. Objeto de la labranza.
15. Epocas de siembra.
16. Limpias ó desyerbos.
17. Los riegos.
18. Barbecho. Rotación ó alternativa de las cosechas.
19. Los cereales.
20. Las legumbres.

*Segundo año*

1. Plantas tuberosas.
2. La alfalfa y la remolacha.
3. Los prados.
4. Plantas industriales. El algodón y las fibras textiles.
5. Plantas tintóreas.
6. Plantas medicinales.
7. Cultivo del café.
8. Cultivo de la caña de azúcar.
9. Cultivo del tabaco.
10. Cultivo y extracción del bálsamo.
11. Cultivo del banano.
12. Horticultura.
13. Floricultura.
14. Selvicultura.
15. Industria agrícola forestal y pecuaria.
16. Avicultura.

## HIGIENE

*Primer año.*

1. El aparato digestivo: sus órganos y sus funciones.
2. El hambre y la sed. Resistencia al ayuno.
3. Alimentos. Régimen carnívoro y régimen vegetariano.
4. Alimentos de origen mineral. El agua y la sal.
5. Alimentos de origen vegetal: cereales, raíces comestibles, hojas comestibles, frutos, semillas, condimentos y especias.
6. Alimentos de origen animal: carnes, la caza, y la pesca. Leche, mantequilla, quesos, huevos.
7. Preparación de los alimentos de origen animal.
8. Bebidas aromáticas.
9. Bebidas fermentadas.
10. Bebidas destiladas.
11. Licores.
12. La embriaguez y el alcoholismo.
13. El alcoholismo y la digestión.
14. Higiene de la alimentación: educación del aparato digestivo.
15. Condiciones necesarias para una buena digestión.
16. Lo que se debe hacer ó evitar, antes, durante ó después de la comida.
17. Regularidad de las comidas y de las funciones digestivas.
18. Sobriedad y glotonería.
19. Elección de los alimentos.
20. Falsificaciones alimenticias.
21. Alimentos venenosos. Hongos.
22. Carnes descompuestas.
23. Conservas alimenticias.
24. Parásitos animales.
25. Parásitos vegetales.

26. Peligro de las aguas contaminadas: fiebre tifoidea, disenteria, cólera.

27. Purificación de las aguas contaminadas: filtración y ebullición.

*Segundo año.*

1. Aparato circulatorio: sus órganos y sus funciones.
2. Higiene de la circulación.
3. Influencia de la gravedad en la circulación. Várices, síncope, apoplejía.
4. El calor, el movimiento, las emociones.
5. Efectos del alcoholismo. Aneurismas.
6. Inoculación de las enfermedades contagiosas.
7. Carbón. Difteria. Malaria.
8. Los mosquitos, las moscas y las chinches.
9. Antiseptia y asepsia.
10. Aparato respiratorio: sus órganos y sus funciones.
11. Fenómenos químicos de la respiración.
12. Higiene de la respiración.
13. Respiración artificial.
14. Ventilación.
15. Educación del aparato respiratorio.
16. Existencia de gérmenes en el aire.
17. La tuberculosis.
18. Medios para evitar las enfermedades contagiosas. Desinfección.
19. La higiene y la moral.
20. La excreción; el iminación de las materias inútiles ó dañosas.
21. La orina y los riñones.
22. El sudor y la piel.
23. Aseo de la piel: baños y abluciones.
24. Cuidados de tocador.
25. Los parásitos de la piel.
26. Higiene de la piel.
27. Higiene de los vestidos.
28. Influencia del ejercicio en el desarrollo del esqueleto.
29. Higiene de los músculos: la alimentación, la fatiga, el esfuerzo, educación de los movimientos, armonía de las formas.
30. El cerebro y las facultades intelectuales.
31. Nutrición del sistema nervioso.
32. El sueño.
33. Higiene del sistema nervioso.
34. Excitantes tóxicos: alcohol, tabaco y opio.
35. Excitantes psíquicos: emociones, alegría, tristeza.
36. Fatiga nerviosa. Neurastenia. Trabajo escolar.
37. Higiene de los órganos de los sentidos.
38. Accidentes que pueden ocurrir, especialmente á los niños: asfixia, contusiones, cortaduras, hemorragias, quemaduras, envenenamientos, embriaguez.
39. Algunas enfermedades: sarampión, viruelas, indigestiones, constipados, etc.
40. Modo de remediarlos y evitar sus malos efectos.

## INGLÉS,

*Primer año. (Estrada's Method).*

1. Lección 1a. El Artículo *the*. Vocabulario. Construcción sinóptica de la sentencia declarativa con el verbo *ser* en 3a. persona de singular, forma afirmativa.
2. Ejercicios de conversación, lectura, escritura y traducción.
3. Lección 2a. Artículo *a* ó *an*. Vocabulario. Construcción esquemática de la sentencia declarativa con el verbo *haber* en tercera persona de singular, forma afirmativa.
4. Ejercicios de conversación, lectura, escritura y traducción.



5. Lección 3a. Pronombres demostrativos en singular. Vocabulario. Construcción sinóptica de la sentencia declarativa negativa con el verbo *ser* en tercera persona de singular. Forma invariable del adjetivo.

6. Ejercicios de conversación, lectura, escritura y traducción.

7. Lección 4a. Pronombres demostrativos en plural. Vocabulario. Construcción sinóptica de la sentencia declarativa negativa con los verbos *haber* y *ser* en tercera persona de plural. Uso de *no* y *not*.

8. *It* y *them*. Ejercicios de conversación, lectura, escritura y traducción.

9. Lección 5a. Vocabulario. Construcción sinóptica de la sentencia interrogativa. Construcción del adjetivo.

10. El caso genitivo. Uso la 's. Ejercicios de conversación, lectura, escritura y traducción.

11. Lección 6a. Pronombres posesivos, en sus dos formas. Vocabulario. Construcción sinóptica de la sentencia interrogativa.

12. Plural de los nombres. Construcción con dos negaciones. Uso particular del artículo *a*. Uso de *any* y *some*. Uso de *one* y *ones*, con el adjetivo.

13. Ejercicios de conversación, lectura, escritura y traducción.

14. Lección 7a. Pronombres personales. Conjugación del presente de indicativo del verbo *ser*, con complementos. Uso de *thou*. Vocabulario. Construcción sinóptica de sentencias declarativas con el presente de indicativo del verbo *ser*.

15. Uso de la 's después del nombre de una persona. Regla para colocar la 's cuando hay dos ó más poseedores. Supresión de la preposición *de* cuando no indica posesión. Ejercicios de conversación, lectura, escritura y traducción.

16. Lección 8a. Conjugación del presente de indicativo del verbo *tener*. Vocabulario. Construcción sinóptica de la conjugación del presente de indicativo del verbo *tener* con complementos.

17. Uso de *Madam*, *mistress* y *miss*; de *miester* y *sir*. Ejercicios de conversación, lectura, escritura y traducción.

18. Lección 9a. Modelo de conjugación para el presente de indicativo. Formas de los verbos. Uso de la primera forma. Interrogaciones con *do* y *did*. Contestación elíptica con el auxiliar de la pregunta.

19. Vocabulario. Construcción sinóptica de la conjugación del presente de indicativo en la forma declarativa afirmativa.

20. Ejercicios de conversación, lectura, escritura y traducción.

21. Lección 10a.—Palabras interrogativas. Gerundio. Conjugación de los verbos, en la forma progresiva, del presente de indicativo. Vocabulario. *Shall* y *will*.

22. Ejercicios de conversación, lectura, escritura y traducción.

23. Lección 11a.—Conjugación del futuro de indicativo. Vocabulario. Construcción sinóptica del futuro de indicativo, en la forma interrogativa, con complementos. Formación de los adverbios terminados en *mente*.

24. Ejercicios de conversación, lectura, escritura y traducción.

25. Lección 12a.—Verbo auxiliar *to do*. Conjugación del presente de indicativo en la forma interrogativa, con complementos. Construcción sinóptica. Conjugación.

26. Vocabulario. Grados de los adjetivos y de algunos adverbios. Ejercicios de conversación, lectura, escritura y traducción. Comparativos irregulares.

27. Lección 13a.—Segunda forma del verbo. Conjugación del pretérito simple de indicativo. Construcción sinóptica de sentencias declarativas en pretérito de indicativo.

28. Ejercicios de conversación, lectura, escritura y traducción.

29. Lección 14a.—Declinación de los pronombres personales. Vocabulario. Pronombres reflexivos ó compuestos.

30. Ejercicios de conversación, lectura, escritura y traducción.

31. Lección 15a.—La numeración. Los meses del año. Los días de la semana. Las horas en el reloj. Forma cardinal y ordinal de los números. Ejercicios.

32. Lección 16a.—La 4a. forma del verbo. Pretérito perfecto de indicativo (presente perfecto). Construcción sinóptica. Vocabulario.

33. Ejercicios de conversación, lectura, escritura y traducción. Oraciones negativas en pretérito perfecto de indicativo.

34. Formación de los tiempos compuestos. Compuesto de *go*, *come* y *get*.

35. Lección 17a.—Conjugación del pretérito pluscuamperfecto de indicativo. Construcción sinóptica. Vocabulario.

36. Ejercicios de conversación, lectura, escritura y traducción.

37. Lección 18.—Conjugación del presente de imperativo. Contracciones, como *It*, *that's* etc. Uso de *to have* en lugar de otros verbos. Vocabulario.

38. Ejercicios de conversación, lectura, escritura y traducción.

39. Lección 19a.—Uso del verbo *to be* en lugar de *to have*. Vocabulario.

40. Ejercicios de conversación, lectura, escritura y traducción.

#### Segundo año

41. Lección 20a.—Lista de verbos irregulares y sus partes principales. Lista de verbos regulares.

42. Lección 21a.—Conjugación completa del verbo *to be*.

43. Conjugación completa del verbo *to have*.

44. Lección 22a.—Conjugación completa del verbo *to love*, como modelo.

45. Lección 23a.—De los verbos en general. Del gerundio. Del participio. Del pretérito.

46. Vocabulario de cosas comunes.

47.—Conversación sobre asuntos de la escuela.

48.—Conversaciones familiares.

49.—Conversaciones sobre temas científicos ó industriales [lecciones de cosas.]

50.—Lectura y traducción de trozos literarios. Redacción de cartas y documentos.

#### MORAL É INSTRUCCIÓN CÍVICA.

##### Primero y segundo año.

##### (MORAL.)

1. Deberes para con la Naturaleza.
2. Deberes para con los animales.
3. Deberes para con las plantas.
4. Deberes para con los minerales.
5. Virtudes morales.
6. Fé, esperanza y caridad.
7. Beneficencia, humildad, modestia.
8. Patriotismo, integridad.
9. Sobriedad, valor.
10. Heroísmo, firmeza.
11. Espíritu de justicia.
12. Laboriosidad, economía.
13. Clemencia, tolerancia.
14. Sinceridad, gratitud.
15. Dignidad, probidad.
16. Hospitalidad, paciencia, urbanidad.

17. Vicios que deben corregirse: escepticismo, pesimismo.

18. Egoísmo, inhumanidad.

19. Envidia, avaricia, soberbia.

20. Lujo, orgullo, vanidad, ambición.

21. Gula, ira.

22. Verganza, mentira, calumnia.

23. Perfidia, blasfemia, ingratitud, hurto.

*Observación.*—La instrucción moral no debe estar sujeta á programa alguno; debe el maestro aprovechar todas las ocasiones que se le presenten para combatir la práctica de las malas acciones y desaprobado la conducta reprochable de los niños, así como también, debe estimular la práctica de las buenas acciones y formar en ellos las buenas costumbres y los buenos sentimientos. Para eso es que se ha formulado un programa de temas que deben desarrollarse en la clase técnica de moral, más bien como conferencias que en forma de clase.

Se recomienda la lectura de las observaciones anotadas á este respecto, en el programa de las Escuelas Medias, á fin de que el método de esta enseñanza sea uniforme, en cuanto sea posible.

#### ENSEÑANZA CÍVICA.

##### Primero y segundo año.

1. La sociedad civil ó el Estado.
2. La Patria.
3. Leyes políticas.
4. Leyes civiles.
5. La ciudadanía.
6. Deberes del ciudadano.
7. El valor cívico.
8. Derechos de los Estados entre sí. Derecho de gentes.
9. Derecho de Guerra.
10. El pueblo.
11. El Gobierno. Clases de Gobierno.
12. El sufragio.
13. Aristocracia. Democracia.
14. La monarquía.
15. La Constitución.
16. Poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
17. Derechos individuales: La libertad, la igualdad, la seguridad y la propiedad.
18. Principales derechos garantizados por la Constitución.

#### TRABAJO MANUAL.

##### Primero y segundo año. [Para niños.]

1. Modelado y vaciado. Explicaciones.
  2. Adornos geométricos.
  3. Otros elementos ornamentales.
  4. Modelos de ornamentación artística.
  5. Vaciado en yeso.
  6. Trabajos en madera.
- Observaciones.*—Para dirigir la ejecución de estos trabajos el profesor puede consultar el libro de Trabajo Manual de Toro y Gómez.

#### LABORES PARA NIÑAS.

Nociones generales y prácticas de corte y confección.  
Trabajos de fantasía.

#### GIMNASIA Y EJERCICIOS MILITARES.

##### (EJERCICIOS MILITARES).

##### Primer año.

1. Revisar y perfeccionar los ejercicios correspondientes á los grados anteriores.
2. Marcha con armas. Paso de camino, paso regular, paso al trote, carrera, honores, vista al frente.
3. Arrodillarse ó tenderse. Levantarse.
4. Instrucción del tirador: principios generales, movimientos y posiciones, modo de preparar y apuntar el arma en diferentes posiciones. El fuego.
5. Instrucción colectiva. La sección; or-

- den cerrado. Formación normal y subdivisión.
6. Vista á la derecha ó á la izquierda y alineación.
  7. Giros y manejo de armas.
  8. Preparar el arma. Armar y romper pabellones.
  9. Marcha de frente. Marcha oblicua, conversiones.
  10. Pasar de la formación en línea á la de columna por hileras.
  11. Pasar de la formación en línea á la de columna por escuadras.
  12. Pasar de la columna por hileras á la formación en línea. Pasar de la columna por escuadras á la formación en línea.
  13. Pasar de una columna á otra.
  14. Cambio de dirección en las columnas.
  15. Fuego de la sección en orden cerrado.
  16. El orden disperso.
  17. Formación de la línea de tiradores.
  18. Movimiento de la línea de tiradores.
  19. Los fuegos de tiradores.
  20. Modo de mandar. Efectos del fuego.
  21. Dirección del fuego. Clases de fuego.
  22. Disciplina del fuego. Observación del efecto de los fuegos.
  23. Reunión de los tiradores.
  24. Ataque á la bayoneta.

Segundo año.

1. La compañía. El orden cerrado.
2. Formación en línea y subdivisión de la compañía.
3. Colocación de oficiales y clases.
4. Alineación, giros y manejos de armas.
5. La marcha. Cambio de dirección.
6. Disminuir el frente. Cambios de formación.
7. Movimientos de la columna por secciones.
8. Fuegos de la compañía en orden cerrado.
9. El ataque á la bayoneta en orden cerrado.
10. El orden disperso.
11. Refuerzo de la línea de tiradores.
12. La reserva de la compañía.
13. Reunión de los tiradores.
14. El batallón. Generalidades.
15. Formaciones fundamentales del batallón.
16. La columna profunda. La columna ancha.
17. Alineación. Manejo de armas y carga.
18. Paso de una columna á otra.
19. Movimientos en columna.
20. Despliegues para el combate.
21. Mecanismo del rifle adoptado.
22. Honores. Paradas y revistas.
23. El pabellón. Toques aprendidos por audición.

GINNASIA.

Primeró y segundo año.

[Niños y niñas].

1. Movimientos de los brazos.
  2. Movimientos de la cabeza.
  3. Movimientos de los músculos del abdomen.
  4. Movimientos de los músculos dorsales.
  5. Movimientos de las partes laterales del cuerpo.
  6. Movimientos de piernas.
- [Para niños].
7. Movimientos para la extensión de la columna vertebral.
  8. Movimientos de suspensión.
  9. Movimientos de equilibrio.
  10. Movimientos para los músculos laterales.
  11. Saltos y carrera.
  12. Movimientos respiratorios.

13. Movimientos de aplicación.

[Para niñas].

14. Diferentes pasos de baile.
15. Marchas y evoluciones.
16. Bailes de grupos.

Observación.—Consúltese el método de gimnasia sueca para la dirección de los ejercicios gimnásticos

MÚSICA.

1. Pauta ó pentagrama.
2. Clave de sol.
3. Las notas de las escalas.
4. Valor de las notas y sus pausas.
5. Compás mayor ó de cuatro tiempos.
6. Relación de los valores de las notas.
7. Ejercicios de lectura y solfeo.
8. De los tonos y semi-tonos.
9. Compases de dos, de tres y de cuatro tiempos, simples y compuestos.
10. Ejercicios de lectura y solfeo en diferentes tiempos.
11. De punto.
12. De la síncope.
13. Ejercicios prácticos.
14. Sostenido, bemol y becuadro.
15. Términos mayores y menores.
16. Ejercicios prácticos en diferentes términos.
17. De la llamada.
18. Del tresillo.
19. Llave de fa.
20. Ejercicios de lectura y solfeo.
21. De las repeticiones.
22. De los géneros.
23. Escala cromática.
24. Ejercicios prácticos.
25. Cantos escolares.
26. Himnos nacionales de El Salvador y otros países.

Observación.—Para mejor acierto en la dirección de esta clase de ejercicios, aconsejamos el uso del método de solfeo por A. Panserón.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

L. V. Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de San Miguel, durante el mes de marzo de 1909.

DEBE:

A existencia anterior.....\$ 609.45  
 A servicios;  
 Hospicio de San Miguel, valor de los ingresos varios al mes..... 241.70½  
 A Contabilidad Central:  
 Valor de remesa de la Aduana de La Unión, por cuenta de lo siguiente:  
 Asignación del Gobierno, según presupuesto ..... 416.67

\$1,267.82½

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:  
 Hospicio de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....\$1,152.41½  
 Por saldo á nueva cuenta..... 115.41

\$1,267.82½

Tesorería del Hospicio de San Miguel, 31 de marzo de 1909.

El Tesorero,  
 Domingo Flores.

El Director,  
 V. Manzanares.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de abril del 5 al 11 de 1909.

DEPARTAMENTOS

MEDIDA	DEPARTAMENTOS													
	Santa Ana	Abuchapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Quezaltenango	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazan	La Unión
Fanega	No informo.	12.50	No informo.	18.00	20.00	10.50	No informo.	No informo.	15.00	No informo.	18.00	No informo.	12.00	24.00
"	No informo.	12.50	No informo.	14.00	14.00	12.00	No informo.	No informo.	9.00	No informo.	18.00	No informo.	6.00	12.00
"	No informo.	12.00	No informo.	8.00	14.00	27.00	No informo.	No informo.	24.00	No informo.	60.00	No informo.	18.00	72.00
"	No informo.	18.00	No informo.	25.00	36.00	30.00	No informo.	No informo.	24.00	No informo.	60.00	No informo.	18.00	72.00
"	No informo.	18.00	No informo.	30.00	36.00	30.00	No informo.	No informo.	30.00	No informo.	60.00	No informo.	18.00	72.00
Quintal	No informo.	7.50	No informo.	18.00	9.00	18.00	No informo.	No informo.	7.00	No informo.	12.00	No informo.	8.00	18.00
"	No informo.	6.00	No informo.	18.00	5.00	5.00	No informo.	No informo.	5.00	No informo.	7.00	No informo.	8.00	25.00
"	No informo.	9.00	No informo.	13.00	12.00	15.00	No informo.	No informo.	5.00	No informo.	7.00	No informo.	8.00	25.00
"	No informo.	9.00	No informo.	14.00	20.00	15.00	No informo.	No informo.	5.00	No informo.	7.00	No informo.	8.00	25.00

ARTICULOS

- Mais blanco desgranado.
- Mais amarillo desgranado.
- Macillo.
- Frijoles negros.
- Frijoles blancos.
- Trigo.
- Garbanzos.
- Arroz.
- Papas del país.
- Papas de California.

## DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Importación habida durante el mes de enero de 1908, por los puertos de El Salvador

POR NACIONES

POR ARTICULOS

NACIONES	BULTOS	PESO EN KILOS	PRINCIPAL EN ORO	ARTICULOS	BULTOS	PESO EN KILOS	PRINCIPAL EN ORO
De Alemania.....	8,059	260,359	37,550.82	Aguas minerales.....	22	1,119	\$ 107.88
„ Austria Hungría.....	70	4,876	3,252.40	Algodón en hilo.....	127	12,596	11,588.80
„ Bélgica.....	2,361	150,521	24,116.28	Algodón en tejidos y manufacturado.....	1,820	198,642	129,902.27
„ Brasil.....	2	185	250.00	Artículos libres.....	4,528	274,917	46,805.01
„ Británica.....	2	810	65.00	Artículos varios.....	1,709	112,279	28,474.45
„ Costa Rica.....	28	1,873	4,551.19	Cacao.....	13	650	47.90
„ Cuba.....	4	309	74.12	Cal y cemento.....	195	27,465	559.67
„ China.....	121	6,404	17,225.84	Calzado y artículos de zapatería.....	189	13,392	9,096.06
„ Dinamarca.....	176	4,155	626.99	Cáñamo en toda forma.....	6	2,062	195.04
„ Estados Unidos.....	16,573	1,014,071	138,076.75	Cerveza y gingerale.....	246	19,542	1,331.75
„ España.....	392	23,696	8,755.16	Comestibles.....	1,672	42,206	7,537.64
„ Francia.....	1,181	79,888	34,831.25	Cristalería.....	64	4,148	1,032.90
„ Gran Bretaña.....	2,898	908,270	125,386.81	Cueros en artefactos.....	12	405	898.93
„ Guatemala.....	10	439		Drogas y medicinas.....	428	30,389	20,655.83
„ Honduras.....	195	7,086	871.46	Espicias y té.....	79	2,554	1,200.56
„ Holanda.....	47	9,106	1,121.00	Forretería.....	3,164	234,487	25,607.62
„ Italia.....	505	48,522	18,938.78	Fósforos.....	876	12,923	2,198.36
„ Japón.....	3	203	572.18	Harina.....	6,279	442,216	18,939.57
„ México.....	6	162	260.00	Lana en tejidos y manufacturada.....	70	7,643	7,326.59
„ Nicaragua.....	44	1,653	77.25	Libros impresos.....	4	590	137.00
„ Noruega.....	7	1,496	64.12	Licores.....	371	15,733	4,285.67
„ Portugal.....	10	454	132.25	Lino en tejidos y manufacturado.....	4	447	168.90
„ Suecia.....	420	5,111	856.32	Loza y porcelana.....	323	31,457	4,194.25
„ Suiza.....	1	17	27.00	Madera y corchos.....	12	276	181.48
	28,116	1,929,116	420,632.67	Maquinaria.....	148	13,698	3,501.12
				Mármol.....	120	21,018	4,251.00
				Materiales para jabón y candelas.....	992	98,463	14,938.42
				Mercería.....	41	2,756	1,712.25
				Muebles y otras obras de ebanistería.....	52	2,703	916.77
				Papel y artículos de escritorio.....	180	15,135	2,204.71
				Petróleo y aceites para alumbrado.....	1,399	68,688	2,646.40
				Perfumería.....	28	1,830	956.90
				Quesos y mantequilla.....	181	5,662	1,070.52
				Sacos para café.....	462	94,195	20,490.70
				Seda en hilo.....	14	972	4,050.40
				Seda en tejidos y manufacturada.....	35	1,593	12,959.56
				Sombreros de juncos.....	5	242	4,500.00
				Sombreros de otras clases.....	86	3,747	4,340.56
				Tabaco en rama.....	9	476	593.72
				Velas estearicas.....	999	42,536	7,915.43
				Vinos.....	1,252	70,954	10,615.13
	28,116	1,929,116	420,632.67		28,116	1,929,116	420,632.67

San Salvador, 1º de enero de 1909.

El Oficial Mayor,  
Erasmus F. Morales.V. B.,  
Santiago I. Barberena.MOVIMIENTO marítimo por los puertos de la República,  
durante el mes de enero de 1909.

## ENTRADAS

## SALIDAS

PUERTOS	Vapores	Veleros	Tripulación	Tonelaje	Toneladas de carga	Bultos	Pasajeros	Correspondencia			Frutos del país		Correspondencia		
								Cajas	Sacos	Paquetes	Bultos	Pasajeros	Cajas	Sacos	Paquetes
Acajutla.....	19		1,268	46,133	3,018	27,937	148	25	378	32	31,906	70	20	110	51
La Libertad.....	11		778	25,121	448	5,114	32		1	11	10,154	20		4	32
La Unión.....	10		777	24,100	821	7,953	47		75	19	1,747	51		23	26
Embarcaciones menores.....	40	9	2,823	95,354	4,237	41,004	227	25	452	62	43,807	141	20	137	109
	7		32	41	3	130	63					94			
	47	9	2,855	95,395	4,290	41,134	290	25	452	62	43,807	235	20	137	109
NACIONALIDAD															
Alemana.....	12		684	34,690	1,361	9,723	38		2	2	6,656	8			
Hondureña.....	7	2	18	24	3	130	8					41			
Norteamericana.....	23		2,139	60,664	2,926	31,281	139	25	450	60	37,151	133	20	137	109
Salvadoreña.....		7	14	17			55					53			
	47	9	2,855	95,395	4,290	41,134	290	25	452	62	43,807	235	20	137	109

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 23 de marzo de 1909.

El Director, BALTASAR CASTRO.

El Encargado de la Estadística de Aduanas, J. ANTONIO FIALLOS.



NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Londres, 16.—Los negocios estuvieron inactivos, debido á los sucesos de Turquia; sin embargo, la Bolsa estuvo firme, el oro abundante y los descuentos fáciles. Muchas personas esperan que el Banco de Inglaterra reduzca hoy su tipo al 20fo.

San Petersburgo, 16.—El "Novoe Vremya" insinúa que Alemania está interesada en destruir la influencia de los "jóvenes turcos" sobre el nuevo régimen en Turquia.

Constantinopla, 16.—Las negociaciones turco-búlgaras están suspensas. Popukoff, enviado de Bulgaria, regresará hoy á su país. 250 diputados, partidarios de la Joven Turquia, dimitirán. El nuevo Ministro de la Guerra ha arengado á las tropas, recomendándole la calma. El telégrafo está hoy bajo censura. Piffat Bajá ha renunciado la Cartera de Relaciones Exteriores.

Viena, 16.—Los sucesos de Constantinopla conceptúanse aquí como una victoria del Sultán, quien, es ahora, más poderoso que antes.

Constantinopla, 16.—La intransigencia tiránica del nuevo Comité de la Joven Turquia precipitó los acontecimientos en esta ciudad; y dió por resultado el triunfo de la Unión Liberal. La vida del nuevo Ministerio se juzga corta. La ciudad está en calma, y todos los oficiales del ejército que cooperaron á la revolución de julio serán reemplazados.

Salónica, 16.—Durante los sucesos de Constantinopla, ha sido muy marcada la lealtad de las tropas y del pueblo hacia el Sultán, quien ha sido aclamado frecuentemente. Confírmase que el Sheik Uislam y el Gobierno estaban ya advertidos del movimiento, el cual era esperado por el pueblo.

Berlín, 16.—El "Vossische Zeitung" dice que las guarniciones de Albania están en fermento, y que se han descubierto complotes en Alepho, Damasco, Uskub y Dibrál.

Constantinopla, 16.—Rumórose que el Sultán cedió á las exigencias de los insurgentes para evitar el derramamiento de sangre. Como base fundamental se ha proclamado la Ley Sheri, la cual es una amalgama de las antiguas leyes civiles y religiosas mahometanas, basadas en las tradiciones del Koran. Los soldados tienen rodeada la casa del General Mukhtar, al que han amenazado con la muerte, caso que no se entregue.

San Petersburgo, 16.—Júzgase muy grave la situación de Astrakhan, donde los revolucionarios están saqueando los poblaciones.

Buenos Aires, 16.—El Ministro de Holanda visitó al Subsecretario de Relaciones Exteriores y le manifestó que su gobierno desea celebrar un tratado comercial con Argentina.

Río Janeiro, 16.—Río Branco ha firmado tratados de arbitraje con Francia, España y México. El "Jornal do Comercio" anuncia que en el territorio del Acre está tomando incremento la agitación por su independencia; y que hay numerosas bandas armadas.

Roma, 16.—El Instituto de Agricultura Internacional ha empezado á formar con la mayor exactitud, estadísticas de 45 naciones, las cuales serán publicadas en 1910.

San Petersburgo, 16.—Han sido puestos en libertad el contraalmirante Gregorieff y el Teniente Smirncff condenados á 10 años de prisión. Antúciase que Stoessel y Nebogatoff serán pronto perdonados.

Panamá, 16.—La señora de Castro se di-

rigirá á Puerto Limón á visitar á su cuñado Celestino Castro; niega que su esposo haya comprado armas para revolucionar á Venezuela; y cuando pasó por Sabanilla recibió una carta del General Reyes, Presidente de Colombia, ofreciéndole sus servicios. Pienso regresar á Colón, y en seguida saldrá para Martinica, si se le permite. De Curazao informan que cerca de Río Hacha, Departamento de Magdalena, Colombia, ha ocurrido un levantamiento militar, encabezado por el General Squarrau.

Constantinopla, 16.—Están tomando incremento los asuntos armenios en Mersina, puerto de Asia Menor, donde los mahometanos han atacado el barrio de los armenios por el hecho de haberse escapado un armenio que asesinó á dos mahometanos. Las comunidades cristianas en Mersina han pedido protección á los cónsules.

Berlín, 16.—Un despacho de Constantinopla para el "Tageblatt" dice que 25 diputados liberales pidieron, en sesión ordinaria, garantías para todos los miembros del Parlamento, de lo contrario emitirán un manifiesto protestando contra toda coacción. La Cámara exhorta al pueblo á que apoye la Constitución.

Berlín, 16.—El corresponsal del "Lokal Anzeiger" en Constantinopla dice que hay muchas razones para creer que el Sultán mismo organizó el motín militar, pues hay muchos medios de comunicación entre Yildiz Kiosk y los amotinados; y que habiendo manifestado Mahmud Muktar en Palacio que si le daban plenos poderes daría cuenta de los amotinados, fue puesto inmediatamente en prisión.

París, 16.—El Embajador Naum Bajá, ha publicado el siguiente informe que acaba de recibir de su gobierno, en Constantinopla: "Los recientes desórdenes originados por soldados que han recibido agravios de sus jefes, terminaron pronto; y la vida y la propiedad de toda clase de personas, cualesquiera que sean su raza y religión, son escrupulosamente respetadas. Las víctimas fueron accidentales. Se han dictado medidas para impedir complicaciones". El Embajador declara, además, que la Constitución será respetada; y que todo el país se levantaría como un solo hombre si Bulgaria pretendiese aprovecharse de la actual crisis.

Constantinopla, 16.—Se han restablecido las condiciones normales de la ciudad. El nuevo Ministerio removió á Yaver Bajá, Comandante del primer cuerpo del Ejército, substituyéndole con Nazim Bajá, ex-Ministro de la Guerra, militar prestigioso y popular. Ismail Kemal Bey, nuevo Presidente de la Cámara y jefe provisional de la Unión Liberal, fue recibido ayer por el Sultán, quien declaró enfáticamente que la felicidad del país exigía la estricta observancia de la Constitución, y de las Leyes Sheri.

Constantinopla, 16.—A pesar de todas las concesiones hechas por el Sultán, los soldados ocupan todavía la plaza de Santa Sofía, frente al Parlamento, los cuales temen que las tropas de Salónica y Adrianópolis, fieles aún á los "jóvenes turcos", los sorprendan en sus cuarteles. Los insurgentes no aceptan á Fewik Bajá y quieren á Kiamil Bajá. Reina completa anarquía. Muktar Bajá se escapó en un yate inglés. La situación es grave pero los cristianos no han sido molestados aún. Delegados Sofitas se han dirigido al Sultán y le han proclamado Soberano Absoluto y Omnipotente. El Ejército y el clero demandan la entrega de Hilmi Bajá y Ahmet Riza, caudillos principales de los "jóvenes turcos."

Constantinopla, 16.—Las imprentas de dos periódicos adictos á los "jóvenes turcos" fueron destruidas ayer por los insurrectos.

Roma, 16.—La beatificación de Juana de Arco se verificará el domingo en San Pedro, donde celebrará misa el Obispo de Orleans; y en seguida inaugurará el Papa la veneración de la imagen.

Londres, 16.—No hay noticias del aeronauta francés Bellamy, desaparecido en el mar del Norte.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "Secursal de M. Palomo y Cia." Para la semana entrante comenzando el domingo 18, Farmacia "Secursal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 16 de abril de 1909.

Hoy á las 4 p. m. zarpó, con destino á Champerico, el vapor N. A. "Aztec", en el mismo orden; sin carga, pasajeros ni correspondencia.

La Libertad, 17 de abril de 1909.

Hoy á la 1 a. m. zarpó, con destino á El Triunfo, el vapor alemán "Luxor", en el mismo orden; llevando de esta puerto 900 bultos; sin correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Angela González Reina, Daniel Torres, Justina Somarriva, Mariana Portillo, Rafael San Román, Teodora Borja y Victoria Barraza. Ausentes.—Indalecio V. Sorrauo, doctor Juan Gomez y familia, María de Estrada y Rubén Virgilio Valencia.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Correos de La Unión, del 28 de marzo al 3 de abril de 1909.

Domicilio ignorado.—Carlos Rivas, Vicente Hernández, Tránsito García, Asunción Aparicio y Sucre J. Eva.

Fuera de línea.—Fidelia Granados y Francisca Machuca.

Ausente.—Pedro L. Ayala.

Rezago en la Administración de Correos de Gotera, del 28 de marzo al 5 de abril de 1909.

Ausentes.—Felicito F. Arévalo. (Impresos todos los que siguen). Felicito Arévalo, Manuel de J. Martínez, Carlos Renson y Manuel Boquín.

Fallecieron.—(Impresos todos). Carlos García, Isaac Reyes, N. Rovelo é Isaac Guerra.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 10 de abril de 1909.—F. Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 16 DE ABRIL.

Fueron capturados, por diversas faltas, 8 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16 DE ABRIL

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Bernardo Davidson y Alvaro F. Rivas, de Sonsonate. Saló: E. H. Melville, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entró: Jesús Arévalo, de Cojutepeque. Salieron: General L. Córdoba, para Sonsonate; doctor E. Fernández, para Zacatecoluca, y Francisco Osorio, para San Rafael Cedro.

Gran Hotel.—Entraron: Dr. Manuel Pacas, de Santa Ana, y Julio Sosa, de Sonsonate.

Nacional Hotel.—Entraron: Salvador Rodríguez, de Santa Ana, y Pedro Castro, de San Agustín. Saló: José Carrvajal, para esta ciudad.

Brooklyng House.—Entraron: Capitanes E. Leitzejar y J. de León, de Guatemala.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, term. m. 704.7

" máxima á las 7 p. m. .... 705.4

" mínima á las 2 p. m. .... 703.8

Oscilación barométrica..... 1.

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media .....	24.4
"    máxima .....	33.6
"    mínima .....	17.0
Oscilación termométrica .....	16.5

Radiación solar.

Negro.....	56.6	} Diferencia. 12.3
Blanco .....	44.3	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas .....	3.5
Humedad relativa, media .....	70
Tensión del vapor .....	16.5
Enfriamiento .....	3.9
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 .....	2.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio .....	6.
Nubes dominantes.....	c. cs y kn.

Viento.

Rumbo dominante.....	W.
V. en metros por segundo. [C. M.] .....	1 m. 4.

Director,

S. I. Baróscena.

Funes y Morales,  
Ayudantes.

San Salvador, 17 de abril de 1909.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Patrocinio Lucha Figueroa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Talule, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide diecisiete metros cuarenticinco centímetros, linda con las cárceles públicas de esta ciudad; al Poniente, mide veintidós metros cincuentitrés centímetros, linda con casa y solar de Cesáreo Góchez; al Sur, mide veintinueve metros, linda calle en medio, con casas y solares de Eligio Alvaringo, Matilde Ortiz, Mariana Monterrosa y Ester Hernández; y al Norte, mide trece metros cuarenta centímetros, quiebra al Sur, con cinco metros cuarentiséis centímetros, y siguiendo el mismo rumbo con siete metros setentidós centímetros, quiebra al Sur con dos metros veintiocho centímetros, y siguiendo el mismo rumbo Norte con tres metros cuatro centímetros, linda con solares de Antonio Magaña y Eustaquio Lemus; siendo los colindantes de este domicilio, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es predio dominante ni sirviente; lo estima en la suma de mil pesos, y lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad hace como veintiséis años. En este inmueble existen dos casas, en regular estado una y la otra en mal estado. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día primero de abril de mil novecientos nueve.—Antonio Figueroa.—Máximo Azenón, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Seferina Rafael, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando títulos á su favor de un terreno dividido en dos porciones, situado en el cantón el "Centro" de esta jurisdicción, que hace un año que está en posesión, por herencia que hubo de su difunta madre Secundina Rafael; la segunda es de diez y ocho metros de Sur á Norte, y de Oriente á Poniente quince; y linda: al Oriente, con terreno de Catedral Hernández, mediando brotones; al Norte y Poniente, con la sucesión de Juan Manuel García, mediando brotones; y al Sur, calle de por medio, con la primera porción. La primera porción es de seis metros setentidós centímetros de Norte á Sur y de Oriente á Poniente mide quince metros; y linda: al Oriente, con terreno de Catedral Hernández, mediando brotones; al Sur, con propiedad de Dámaso Sánchez, mediando brotes; al Poniente, calle de por medio, con la sucesión de Juan Manuel García; y al Norte, mediando calle, con la porción antes descrita. Hay dos casas, una de teja y otra de paja en buen estado, sobre horcones, paredes de bajareque la primera, y la segunda de parál. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Montá San Juan, á las tres de la tarde del día tres de abril de mil novecientos nueve.—Pantaleón Hernández.—Dámaso Sánchez, Srio. 3

Luis Baños, Alcalde Municipal de esta villa, por infrascrito de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Torlido Franco, mayor de edad, agricultor y de este

domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de dos y media manzanas ó sean ciento setentidós áreas, situado en el lugar "Río de Misata", dentro de los linderos siguientes: al Poniente, con terreno del solicitante Franco, y son mojones unos árboles de izote; al Oriente, río de por medio, con terreno de José Lisvano; al Norte, con terreno de Secundina Rivera; y al Sur, con terrenos de Reyes Guardado, y son mojones un izote, y de esta línea recta á un alisero, y de aquí al río; los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito no tiene ningún gravamen ni carga real, y se cita á las personas que se crean con derecho á él, se presenten á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepepeque, abril dos de mil novecientos nueve.—Luis Baños.—J. Madrid, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina Minero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de El Calvario; de esta villa, y linda: por el Oriente, con rumbo Sur, con solares de don Serapio Barahona, Candelario Ramos y casa de Dorotea Solano, midiendo treinta y dos metros seiscientos milímetros; al Norte, con rumbo Poniente, en línea curva, linda con solares de Clemencia Cortés y Encarnación Minero, y mide veintidós metros cuatrocientos ochocientos milímetros; al Poniente, en línea recta, linda con solar de Encarnación Minero, y mide treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Herculano García y casa de Rafael Minero, calle de por medio, y mide veintidós metros seiscientos treinta y seis milímetros; cuyo solar lo hubo por cesión que le hizo su padre don José Angel Minero y una parte que compró á don Abraham Soto Marín; es predio dominante, no tiene derecho ni carga real, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Ignacio Mejía.—Clotilde Navarrete, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Encarnación Minero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de El Calvario, en esta villa; y linda: por el Oriente, con solares de Agustina Minero y Clemencia Cortés, en línea curva y con rumbo Norte, midiendo setenta y dos metros seiscientos milímetros; al Norte, con solares de Juan Ramos y Tomás Minero, y mide en línea recta treinta y cinco metros ciento doce milímetros; al Poniente, con solares y casa de Juana Cándido y de Tomás Minero, y mide en línea curva cincuenta y nueve metros trescientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, con casas de Rafael y Juana Minero, y mide diez metros cincuenta milímetros, cuyo solar lo hubo por cesión que le hizo su padre José Angel Minero; es predio dominante, no tiene derecho ni carga real, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Ignacio Mejía.—Clotilde Navarrete, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el doctor Miguel Cruz Muñoz, mayor de edad, abogado, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Zapotitán, de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, cultivado de café en fructificación, de capacidad como de cincuenta metros de longitud de Oriente á Poniente por treinta y cuatro metros de latitud de Norte á Sur, lindando: al Oriente, cerca de piedra de por medio de su propiedad, con solares de Micaela López v. de Jesús Cortés y de Guillermo Campos; al Norte y Poniente, calle pública de por medio, con solares de doña Juana de Muñoz, que fueron de don Basilio Muñoz; y al Sur, con solar de la misma señora de Muñoz, que fue de la sucesión del mismo señor Muñoz, postes de por medio; que el inmueble descrito lo hubo por herencia de su difunto padre Basilio Muñoz; no tiene carga ni derecho real de ninguna especie, no es dominante ni sirviente, y lo estima en quinientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegria, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—Tomás Bautista.—David Grimaldi, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado en esta oficina al señorita Bertila Palacios, mayor de edad y de este

domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio de San Antonio, de esta población, que hubo por compra de buena fe á la señora Luciana Palacios, mayor de edad y de este mismo vecindario, linda el solar: al Oriente, con solar de Pilar Maradanga, cerca de piña y broton de por medio, mide cincuenta y nueve metros cuarenticinco centímetros en línea quebrada; al Norte, con casa de Isabel Barahona, calle de por medio, mide veintidós metros seis centímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Lino Palacios, cerca de broton de por medio, mide sesentidós metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, con terreno de Manuel Basilio Barahona, quebrada de por medio, mide veintidós metros cincuenta y cinco centímetros. La casa que está construida en el solar mencionado es de paredes de adobe, cubierta de teja, mide de ancho siete metros inclusive el corredor, y de largo siete metros; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á dieciséis de marzo de mil novecientos nueve.—Cruz Gómez.—Andrés Arias, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado don Santiago Mauricio, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos situados en el barrio de Guadalupe, de esta población, linda el solar: al Oriente, con solar de Eufresiano Mauricio, dividido por brotones, mide cuarentidós metros setenta centímetros; al Norte, con terreno de María Crescencia Guzmán, dividido por cerca de piña, mide cincuenta y cinco metros setentidós centímetros; al Poniente, con solar de Manuel y Juana Flores, cerca de piña de por medio, mide cincuenta y cinco metros; y al Sur, con casa y solar de Deodoro Rivera y solar de Tiburcia Guevara, calle de por medio, mide cuarentidós metros. La casa que está construida en el solar descrito es de paredes de adobe, cubierta de teja, en buen estado de servicio, mide de largo doce metros setenta centímetros inclusive el corredor, y de ancho inclusive el corredor y trascorredor once metros cincuenta y cinco centímetros. Aspira que adquirió el solar por compra á Luisa Rivera, de este domicilio, y la casa la ha construido con fondos propios; es predio dominante y no sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á treintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—Cruz Gómez.—Andrés Arias, Srio. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas por el doctor don Belarmino Suárez, como apoderado de doña Victoria Aguilar, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, tres terrenos rústicos situados en jurisdicción de San Juan Talpa, departamento de la Paz, de propiedad de los menores Guadalupe, Victoria Evangelina y María Mercedes Aguilar, hijos de doña Victoria referida. El uno de dichos terrenos es conocido con el nombre de "Saeta", compuesto como de treinta manzanas ó sean veintidós hectáreas y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Lucas Aguilar y Pedro Alvarez; al Norte, con terrenos de Eugenio Martínez, Valentín Escalante y de la sucesión del mismo Lucas Aguilar; al Occidente, con terrenos de Luis Navarrete y Guillermo Hernández. Otro de dichos terrenos tiene como catorce hectáreas de extensión superficial y linda: al Poniente, con terreno de Victoria Aguilar; al Oriente, con la misma señora Aguilar, Félix Gálvez, calle de por medio; y Victoria Reyes, río Cacapo de por medio; al Sur, terrenos de Gregorio Abrego; y al Norte, terrenos de Josefina Barraza y Anastasio Hernández, cerca de alambrado de por medio, situado también en el punto llamado "Saeta", contiguo al anterior. En este terreno está construida una casa de tejas de diez metros treinta y cinco milímetros de ancho y largo. Y el otro en el punto denominado "Cacapa" tiene como veinte manzanas de extensión superficial ó sean catorce hectáreas, y linda: al Norte, con terrenos de Plaquinto Gálvez; al Oriente, con ejidos que fueron de San Luis, río de Cacapo de por medio; al Sur, con terrenos que fueron del difunto doctor don Jesús Villa, calle de la Libertad de por medio; y al Occidente, con terrenos de Pedro Ortiz y Pedro Alvarez, camino de por medio. Es admita las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de abril de mil novecientos nueve.—Castro R.—B. Laríos, Srio.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, lunes 19 de abril de 1909

NUM. 89

SECCIÓN OFICIAL

**PODER LEGISLATIVO**

Se repite la publicación de la presente acta, por haber salido errada en el N.º 77 del Diario Oficial, correspondiente al 1.º de abril del corriente año.

*DÉCIMA NOVENA SESIÓN ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve.*

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez (Antonio José), Alvarado, Angel, Arana, Arce, Aráuz, Burgos, Bonilla Rivas, Castro, Cobar, Espinosa, Fuentes Reyes, González Mejía, González (Octavio), González (Juan Miguel), Guandique, Garay, Germán, Herrera, Iglesias, Mata, Mena, Martínez (Manuel de Jesús), Martínez (Eulalio), Martínez Prieto, Nuila, Pineda, Rubio Somoza, Samayou, Torres, Ventura, Valiente, Vásquez, y los infrascriptos segundo Secretario y primer Prosecretario.

I

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

II

La Secretaría dió cuenta:

1o. De la renuncia presentada por el Diputado propietario, por el Departamento de Sonsonate, doctor Adolfo Calderón, por motivos de enfermedad. Pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

2o. De la solicitud de varios vecinos de esta capital, Santa Ana, Nueva San Salvador y Sonsonate, relativa á que se declare libre de derechos é impuestos, la importación del cemento y las armazones de hierro para edificios. Pasó á la Comisión de Hacienda por haberla hecho suya el R. Garay.

3o. De la de Leonor Aguilar, sobre que se amnistie á sus hermanos Daniel y Antonio Aguilar, por los delitos de homicidio en Santiago Ruiz y Antonio Urquilla y, atentado ó resistencia á una escolta. Pasó á la Comisión de Peticiones.

4o. De la solicitud de la Municipalidad de Chinameca, relativa á que se le concedan mil quinientas yardas de cañería de cuatro pulgadas de diámetro, para la introducción del agua á dicha ciudad. Pasó á la Comisión de Gobernación, por haberla hecho suya el R. Guandique.

5o. De la de Ramón Gómez, sobre que se le declare válida la práctica judicial en el ramo civil, hecha antes de haberse examinado en el cuarto curso de Jurisprudencia. Pasó á la Comisión de Peticiones.

6o. De la solicitud de la Municipalidad y vecinos de la ciudad de Metapán, sobre que se eleve á la categoría de Departamento, el Distrito del mismo nombre. Pasó á la Comisión de Gobernación, por haberla hecho suya el R. Valiente.

7o. De la que hace la señorita Mercedes Fuentes, sobre que se tramite su solicitud que quedó pendiente el año próximo pasado, en la que pidió se le aumente á treinta pesos

la pensión de quince mensuales que le fue asignada, como hija de José María Fuentes. Pasó á la Comisión de Peticiones.

8o. Del escrito del doctor Guadalupe Ramírez, como apoderado de la Municipalidad de Veracruz, oponiéndose á la extinción de dicho pueblo, pedida por el Municipio de Chilanga. A moción del R. Recinos, se mandó agregar á sus antecedentes.

9o. De la solicitud de varios vecinos del pueblo de Veracruz, sobre que se extinga dicho pueblo, adhiriéndose á la solicitud del Municipio de Chilanga. A moción del R. Martínez (Manuel de Jesús), se acumuló también á sus antecedentes.

10. De la que hace la Municipalidad de Talnique, referente á que se le conceda un subsidio de quinientos pesos, para la construcción de un edificio para escuela.

11. De la de Tomás Alvarado, contraída á que se amnistie á Gregorio Artiga, por el delito de homicidio en su hijo Fermín Alvarado.

12. De la petición de Trinidad Sandoval, relativa á que se le paguen los daños sufridos en su propiedad durante la guerra de 1906, por valor de ocho mil ochocientos nueve pesos, veinticinco centavos.

13. De la solicitud del doctor Rafael Alvarero, contraída á que se amnistie á Rafael Ruiz, por el delito de robo de cien pesos de la propiedad de la señora Matea Estrada.

14. De la que presenta el doctor Tiburcio Villatoro Reyes, acerca de que no se le ocupe como perito en lo criminal ni en lo civil ni en lo militar, salvo que él lo quiera, cuando ya no desempeñe el empleo de médico forense que es á su cargo actualmente.

15. De la petición que hace María Gómez, contraída á que se indulte á su hijo Pablo Gómez, de la pena que se le ha impuesto por el delito de homicidio en Carlos Portillo.

16. De la solicitud de Carmen Orellana v. do Flores, referente á que se le dispense del pago de la obligación que resulta contra ella, como fiadora ante el fisco del señor Luis F. Flores, ex-Administrador de Rentas de Usulután.

17. De la de Vicente Alvarado, pidiendo que se jubile con veinticinco pesos mensuales, en atención á sus servicios prestados durante treinta años, como portero de la Asamblea Nacional.

Las anteriores solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

III

A moción del R. Recinos, se facultó á la Directiva, para nombrar una Comisión que represente á la Asamblea en la inauguración del Salón de Actos públicos de la Universidad Nacional, y fueron designados los RR. doctores González Mejía y Burgos y don Carlos Martínez Prieto.

IV

Se dió lectura á los dictámenes de la Comisión de Gracia, que siguen:

1o. Al emitido en la solicitud de José Santiago Burgos, relativa á que se le declare válida la práctica judicial, que ha hecho en los Juzgados de la Instancia de esta ciudad, para ser admitido por la Suprema Corte de

Justicia al examen de abogado. Dispensados los trámites á moción del R. Soriano, y después de una discusión entre los RR. Fuentes Reyes y Guandique en favor, y Martínez [Manuel de J.] y Espinosa en contra, fue aprobado el dictamen favorable.

2o. A los dos recaídos en la petición de Bernardino Guatemala, relativa á que se le mande pagar la cantidad de mil cuatrocientos pesos, que se le adeudan en concepto de militar jubilado. Dispensados los trámites, á moción del R. Martínez [Manuel de J.] y después de una discusión entre los RR. Fuentes Reyes, Martínez [Manuel de J.] y Angel, fue desaprobado el primer dictamen, aprobándose el 2o. que desecha la solicitud.

3o. Al desfavorable recaído en la solicitud de Mercedes Serpas, referente á que se le restablezca la pensión de veinticinco pesos oro, decretada á su favor por la Asamblea Nacional de 1893, y que disfrutó hasta el año de 1898. Dispensados los trámites, á moción del R. Vásquez y después de una discusión entre los RR. Herrera, á favor de la solicitante y Martínez [Manuel de J.] Espinosa, Guandique y Fuentes Reyes en contra, fue aprobado el dictamen desfavorable, denango la solicitud.

4o. Al emitido en la que hacen los reos Gregorio, Jesús y Fidel Jovel, sobre que se les indulte de la pena que se les ha impuesto por el delito de atentado contra el Juez de la Instancia de Sensuntepeque. Se acordó pedir informe á la Corte Suprema de Justicia.

5o. Al desfavorable recaído en la solicitud de Juan Flores, relativa á que se amnistie á los reos Francisco Quintanilla y Rafael Orellana, por el delito de lesiones graves en Mónico Rodríguez. Dispensados los trámites á moción del R. Angel, fue aprobado.

Se suspendió la sesión y continuada, se prosiguió leyendo los dictámenes siguientes:

1o. El de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de Fabio Lara, referente á que se le declare válidos los cursos de CC. LL. que hizo en el colegio seminario de esta ciudad [2a. lectura].

2o. El de la Comisión de Gobernación, emitido en la solicitud de la Municipalidad de Apaneca, referente á que se grave con veinticinco centavos cada quintal de café que se produzca en su jurisdicción, para introducir el agua á dicha villa. Siendo este el día señalado para su discusión, se procedió á ello y fue aprobado, en sentido favorable.

3o. El desfavorable de la misma Comisión, recaído en la que presentan algunos vecinos del cantón Villa Moco, sobre que se erija en pueblo el referido lugar. Dispensados los trámites á moción del R. Ventura, y después de haber apoyado este dictamen los RR. Martínez [Manuel de J.] y Angel, fue aprobado, desechándose la solicitud.

4o. El de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, recaído en la moción del R. Arce, relativa á que se reforme el Art. 19 del Código de Procedimientos Civiles. Se acordó pedir informe á la Corte Suprema de Justicia.



V

Se dió lectura al acuerdo legislativo que declara la validez de la práctica judicial, que en los Juzgados de la Instancia de esta capital, ha hecho el Sr. José Santiago Burgos. Se aprobó y apasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

Se levantó la sesión, faltando con licencia, los RR. Ramos y Salegio y, por enfermedad, Echeverría.

Rafael Pinto,  
Presidente.

Manuel Revinos, Miguel Angel Soriano,  
2º. Secretario. 1er. Pro-Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 16 de abril de 1909.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Usulután, ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda de aquel Departamento, al señor don Luis Felipe Guzmán, en lugar del señor don Francisco Alvarenga. El nombrado caucionará suficientemente y devengará el sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 6 de abril de 1909.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación	Cobre: en acetato.....	Furfural.....	Aldehídos: en aldehído etílico	Esteres: en acetato de etilo...	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
	0.000	0.000	0.010	0.088	0.765	0.045	138
	0.000	0.000	0.012	0.075	2.992	0.420	139
	0.000	0.000	0.003	0.045	0.149	0.048	140
	0.000	0.000	0.007	0.081	0.580	0.024	141
	0.000	0.000	Insellas	0.125	0.318	0.024	142
	0.000	0.000	Insellas	0.012	0.272	0.024	143
	0.000	0.000	Insellas	0.075	0.730	0.852	144

Estando las cifras de las muestras números 138, 140, 141, 143 y 144 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadlos.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,  
Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que de las siete muestras de aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declaradas buenas para la venta, solamente cinco de ellas. Las marcadas con los números 139 y 142, son malas, por contener mayor cantidad de impurezas que lo tolerado por la ley.

Estos aguardientes pertenecen á los destiladores que siguen:

Número 138, á don Ramón Castellanos, de San Salvador.

Número 139, á don Federico Orillana, de San Salvador.

Número 140, á la sucesión Zepeda, de San Salvador.

Número 141, á don Salvador Rivas Clara, de San Salvador.

Número 142, á don Leon G. Bernal, de San Salvador.

Número 143, á don Benito Orozco, de Santa Tecla.

Número 144, á don Rafael Fiallos, de San Salvador.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 12 de abril de 1909.

Por el Director,  
M. Castro Morán.

Cuadro que expresa el movimiento de caja de la Tesorería del cementerio de Sonsonate, durante el mes de marzo de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 482.78
A servicios: Cementerio de Sonsonate, valor de los ingresos varios, al mes.....	48.00
	<u>\$ 530.78</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: Cementerio de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 35.00
Eventuales .....	15.00
	<u>\$ 50.00</u>
Por saldo á nueva cuenta .....	480.78
	<u>\$ 530.78</u>

Tesorería del Cementerio: Sonsonate, 31 de marzo de 1909.

El Tesorero, Plutarco Ruiz. El Director, S. Córdoba.

CUADRO demostrativo de los ingresos, egresos y existencias habidas en esta Tesorería durante el mes de marzo de 1909.

CAJA	DEBE	HABER
A existencia anterior ...	\$ 110.38	
A fábrica infirma. . . . .	19.00	
Por sueldo de empleados.		\$ 20.00
Por sueldo para el mes siguiente .....		108.38
	<u>129.38</u>	<u>128.38</u>

Tesorería del Cementerio: Suchitoto, 10 de abril de 1909.

Es conforme, José Peñín Martel. Jesús Siliezar.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Metapán, durante el mes de marzo de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 410.70½
A servicios:	
Suma de los ingresos varios al mes..	104.66
	<u>\$ 515.36½</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Suma de los egresos varios del mes, según presupuesto .....	\$ 41.50
Saldo á nueva cuenta.....	473.86½
	<u>\$ 515.36½</u>

Tesorería del Cementerio: Metapán, 31 de marzo de 1909.

El Director, Samuel Luna.

Movimiento de enfermos habido en el Hospital de Metapán, en el mes de marzo de 1909.

FECHAS	ENTRADAS			SALIDAS		
	H.	M.	TOTAL	H.	M.	TOTAL
Existencias del mes anterior..	7	10	17			
Enero 1	1	1	2			18
id. 2	1	1	2			19
id. 3	1	1	2			20
id. 4	1	1	2			21
id. 5	1	1	2	1	1	21
id. 6	1	1	2			22
id. 7				1	1	21
id. 8						21
id. 9						21
id. 10	1	1	2			22
id. 11	1	1	2			23
id. 12	1	1	2	3	3	21
id. 13	1	1	2	1	1	23
id. 14						23
id. 15	1	1	2			21
id. 16	1	1	2			22
id. 17				1	1	21
id. 18				1	1	19
id. 19	1	1	2			19
id. 20						19
id. 21	1	1	2			20
id. 22						20
id. 23				1	1	19
id. 24						19
id. 25	1	1	2			20
id. 26	1	1	2	1	1	20
id. 27						21
id. 28	1	1	2	1	1	19
id. 29	1	1	2			20
id. 30						20
id. 31				1	1	19
Suma.....	15	20	35	6	10	16

RÉSUMEN del cuadro precedente

	H.	M.	TOTAL
Existencias del mes anterior.	7	10	17
Entradas del mes .....	8	10	18
Suma.....	15	20	35
Salidas del mes .....	6	10	16
Quedan en curación .....	9	10	19

DETALLE DE LAS SALIDAS

	H.	M.	TOTAL
Curados .....	6	10	16
Mejorados .....			
En igual estado.....			
Muertos .....			
Suma.....	6	10	16

Dirección del Hospital y Cementerio: Metapán, 31 de marzo de 1909.

Samuel Luna.

## Dirección General de Estadística

Movimiento General del Hospital de Cojutepeque, durante el mes de marzo de 1909

No. de orden	Fecha de entrada	ENTRADAS		SEXO Y RAZA		ESTADO CIVIL					Profesión u oficio	Domicilio	Nacionalidad	Enfermedad	SALIDAS			FECHA		
				Indios		Incapaces	Solteros	Casados	Viudos	Divorciados					Apoyado	Curados	Fuecior		FECHA	
				H.	M.															H.
1	10	Marcelo Tenas		46			1					Tejedor	San Sebastián	Salvadoreño	Herida cortante del torax					
2	20	Magdalena López		20			1					Aplanchadora	El Carmen	Salvadoreño	Tisis pulmonar				1	26
3	20	Eduelista Vides		3			1						El Carrizal	Salvadoreño	Tumor frío de la cabeza					
4	25	José Mondoza		17								Soldado	Cojutepeque	Salvadoreño	Reumatismo muscular					21
5	27	Simeón Juárez		64							1	Jornalero	Monte San Juan	Salvadoreño	Chaneros blandos					
<i>Entraron en mesas anteriores y salieron en este mes:</i>																				
6		Victoriano Hernández		25			1					Jornalero	Hobasco	Salvadoreño	Herida cortante de la cabeza					25
7		Gregorio Hernández		39			1					Jornalero	El Carmen	Salvadoreño	Tuberculosis pulmonar					21
8		Saba Hernández		30			1					Jornalero	Intibucá	Hondureño	Paludismo					11
9		Rodolfo Escobar		40			1					Feribionte	Costa Rica	Costarricense	Histerismo					10
10		Apolonio Hernández		17			1					Jornalero	San Vicente	Salvadoreño	Úlcera del pie					9
<i>Entraron en meses anteriores y continúan enfermos:</i>																				
11		Santos Morán		30			1					Jornalero	La Palma	Salvadoreño	Úlcera del pie					
12		Coronado Pacheco		48			1					Jornalero	Cojutepeque	Salvadoreño	Cirrosis hipertrofica del hígado					
13		Emilio Romero		45			1					Zapatero	San Pedro Perulapán	Salvadoreño	Tuberculosis pulmonar					
14		Candelario Vázquez		22			1					Jornalero	Santa Cruz	Salvadoreño	Fractura comminuta de brazo izquierdo					

NOTA.—La que falleció llegó en estado agónico.

## RESUMEN

	INDIOS	
	H.	M.
Existencia anterior	9	
Entradas	3	2
Suma	12	2
Salidas	5	1
Muertos		1
Suma	5	2
Existencia	7	

Cojutepeque, 31 de marzo de 1909

El Médico y Cirujano del Establecimiento,  
**Manuel E. Zamora.**

El Director,  
**Camilo Escobar.**

### NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Berlín, 17.—El "Tageblatt" y el "Lokal Anzeiger" anuncian una revuelta en Albania, y aseguran que el gobierno serbio ha informado á los representantes de las potencias en Belgrado, que en vista de la intranquilidad que prevalece en la frontera Sur, ha ordenado la traslación de tropas de Nisch á Vranama, y del río Drina á la frontera de Sanjak y Novibazar.

Tcherán, 17.—Astrabad, población capturada recientemente por revolucionarios á las órdenes del periodista Panoff, fué atacada por las tribus turcomanas, las que derrotaron á los revolucionarios, de los cuales murieron muchos. Panoff se escapó, y el resto de su fuerza se rindió al Cónsul ruso. Los habitantes de la población y de las aldeas circunvecinas, se han refugiado en el consulado ruso en Astrabal, por temor de que los turcomanos proyecten una matanza general.

San Petersburgo, 17.—Izwolsky ha pedido al Ministro de la Guerra el envío inmediato de tropas á Astrabad, donde se encuentran ya tres cañoneros rusos.

Washington, 17.—El Senador Bailey ha introducido un proyecto de ley enmendado.

rio del de la tarifa por el cual se decreta un 2% sobre las rentas anuales de 5,000 dollars arriba, exceptuándose de esta ley las seguridades municipales del Estado y federales. Quedan también exceptuados los salarios de los funcionarios y las rentas de corporaciones inferiores á esa cantidad. La ley anterior acordaba un 2% sobre las rentas de 4,000 dollars arriba. Cálculase que por este proyecto ingresarán al Tesoro, anualmente, 100 millones de dollars. El Senador Root ha introducido un proyecto de ley que autoriza la construcción de un puente á través de las cataratas del Niágara, el cual ha pasado á la comisión de comercio. El Senado y la Cámara han convenido en una conferencia sobre el proyecto de ley que autoriza el levantamiento del censo 13°.

Tolón, 17.—Anúnciase que los acorazados franceses "Victor Hugo" y "Jules Michelet" tienen orden de zarpar para Constantinopla.

Nueva York, 17.—El corresponsal de "La Prensa" fué oficialmente invitado por John Barret á un banquete dado anoche en honor de Knox y todos los Ministros latino-americanos, al cual asistieron 178 personas prominentes de la familia americana, inclusive 21 ministros latino-americanos. El brindis de Barret por las repúblicas americanas fue con-

testado por Knox. En seguida hablaron el Vicepresidente Sherman y Canon, Presidente de la Cámara. Root fue muy aplaudido por sus sentimientos panamericanos, y su brindis en honor de todos los presidentes de los Estados americanos. Ejecutáronse todos los himnos nacionales de todos los Estados americanos.

Buenos Aires, 17.—Murió ayer, por la mañana, Miguel Juárez Celman, Presidente de 1886 á agosto de 1890, en que una revolución lo obligó á entregar el mando. Se han acordado á sus restos honores correspondientes á Presidente de la República. El Gobierno ha acordado la intervención federal en la Provincia de Corrientes. Debido al aumento de precio del trigo los panaderos han aumentado 4 céntavos al kilo de pan. El Gobierno tiene informes que varias naciones, entre otras Estados Unidos y la Gran Bretaña, enviarán escuadras con ocasión del centenario de la revolución de 1810.

Río Janeiro, 17.—El Gobierno británico ha dado las gracias por la cordial recepción dispensada á la escuadra de Percy Scott; y ha invitado al Ministro de Marina para que visite Inglaterra en su próximo viaje á Europa. "La Tribuna" recomienda que se conceda autonomía al territorio del Acre,

para neutralizar la agitación de Bolivia.

Salónica, 17.—Un batallón de infantería partió anoche por el tren para Constantinopla; otro batallón se alista para salir.

Berlín, 17.—Un mensaje de Salónica publicado por el "Lokal Anzeiger", dice que el Comité de la "Joven Turquía", marchará a Constantinopla con el Ser. Cuerpo del Ejército; y que en seguida enviará 10,000 voluntarios que están armándose. Las mismas medidas, más ó menos, se anuncian de Monastir.

Viena, 17.—Asevérase que las potencias harán una demostración naval en Turquía.

Constantinopla, 17.—Por falta de *quorum* no se verificó ayer la elección de Presidente de la Cámara, la cual se hará hoy.

Londres, 17.—El corresponsal del *Times* en Constantinopla, dice: que la política del nuevo gabinete es análoga á la del anterior: mantendrá la Constitución, la paz y el orden, y someterá al Parlamento proyectos para reorganizar la Hacienda y su administración.

Constantinopla, 17.—El Sultán ha ordenado á las tropas que regresen á sus cuarteles. Rumórase la dimisión de Tewfik Bajá.

Salónica, 17.—Prevalce un pánico, y todas las tiendas se han cerrado. Dicese que el Ministro de Marina y Presidente del Consejo de Estado y el Ministro de Policía han renunciado.

Malta, 17.—Prepárase la escuadra británica para zarpar para Constantinopla.

Constantinopla, 17.—Ha producido buena impresión la proclama de Ulcma en que se asegura que el movimiento actual no es contra la Constitución.

Constantinopla, 17.—Arif Bey, miembro de la Joven Turquía y Comandante del crucero "Assari Terwik" al tener conocimiento del movimiento revolucionario, ordenó la colocación de los cañones contra Yildiz Kiosk; por lo cual fue hecho prisionero por los mismos marinos y ejecutado en seguida. De Adanam vienen rumores, que 400 armenios y dos misioneros norteamericanos han sido asesinados; que la mitad de la ciudad está reducida á cenizas; los telégrafos y ferrocarriles interrumpidos, y las tropas son impotentes.

Londres, 17.—A despecho de todas las negativas, oficiales en su mayor parte, el "Daily Telegraph" asegura que el Zar ha aceptado la dimisión de Izvolsky, y ha nombrado á Gorenykin, Ministro de RR. EE.

Constantinopla, 17.—Los soldados han dado muerte á varios funcionarios en las calles.

San Francisco, 17.—Un gran incendio destruyó ayer el Hotel San Jorge donde se alojaban 200 obreros, de los cuales escaparon en ropas menores, 180. Los demás faltan.

Constantinopla, 17.—Fue en Adanam, no en Mersina, donde asesinaron á 60 armenios, y muchas casas de cristianos fueron saqueadas é incendiadas. Entre los heridos está un alemán y un dragoman. El Consulado inglés ha proclamado el estado de sitio y pedido refuerzos á Beirut. El Gobierno ha asegurado que todos los extranjeros serán protegidos.

Valparaíso, 18.—De Argentina informan que los ensayos con el nitrato chileno, como fertilizador, son muy satisfactorios; y que pronto se firmará el tratado comercial entre ambos países. Una carta de Hicks publicada por los periódicos niega que los Estados Unidos pretendan adquirir islas en la América del Sur.

Buenos Aires, 17.—Con asistencia del Presidente y Ministros verificóse el entierro

del ex-Presidente Juárez Celman, en cuyo acto no hubo discurso oficial á nombre del gobierno.

Río Janeiro, 17.—Continúase la campaña electoral para la presidencia de la República con nuevas candidaturas de las cuales la de Río Branco recibe, cada día, nuevas adhesiones. Ruy Barbosa ha dirigido una carta al Presidente en que censura el nombramiento de Campista, como Ministro de Hacienda.

Pará, 17.—Están llegando aquí numerosas banderas de voluntarios, procedentes del Acre, donde la campaña separatista está tomando incremento.

Washington, 17.—En el banquete obsequiado á Knox, éste aludió á los progresos fenomenales de las principales repúblicas latino-americanas; habló de las ventajas que derivarán esos países del cuarto Congreso panamericano que se reunirá en 1910 en la bella capital de Argentina; y concluyó afirmando que la creación de la oficina internacional de las repúblicas americanas fue una hermosa concepción que ha impulsado el desarrollo del progreso, libertad y orden en la familia americana, origen y fuente de la amistad intercontinental. El Vicepresidente Sherman expresó la convicción de que las comunicaciones marítimas directas y el establecimiento de instituciones de crédito en Sud-América eran de imperiosa necesidad; y el gobierno debería esforzarse por estimular su creación. Root elogió á Barret por sus servicios pan-americanos, que tanto contribuyen al mejoramiento de esos países. Barret brindó á la salud de Portella; y éste contestó tan adecuada y elocuentemente, que lo valió un apretón de manos de parte de Nabuco. En resumen, la fraternidad americana está de plácemes; y entre los cuadros que llamaron la atención, se destacó de un modo notable el del edificio de "La Prensa" de Buenos Aires.

Berlín, 18.—Los agregados militares en Berlín y Viena, comunican al "Lokal Anzeiger" lo siguiente: El Comité de la Joven Turquía apoyará enérgicamente la Constitución. La Unión libertad ayudada por los reaccionarios, ha obrado ilegalmente al intervenir en las funciones parlamentarias; lo cual es una continuación de las intrigas contra Kiamil Bajá en que ha tomado parte el Sultán, pronto se restablecerá el orden legal. Los albaneses han puesto término á sus querrelas, y ahora desean marchar á Constantinopla. En todas las estaciones de ferrocarriles en Macedonia ha habido mucho entusiasmo al presenciar la marcha de 30,000 voluntarios armados. El Sultán telegrafió tratando de calmar las tropas y recomendando que no marchen á la capital; pero las tropas han decidido marchar. Un mensaje del Comité de la Joven Turquía ha dicho: "La suerte del Sultán está decidida: es un traidor que no llegará al 330. aniversario de su reinado, pues debe ser destronado antes del 30 de agosto." Hay 10 batallones en marcha para Constantinopla.

Londres, 18.—Halil Ualid Bey, representante de los "jóvenes turcos", ha recibido un cablegrama del Comité de Salónica informándole, que el movimiento anti-revolucionario fue organizado por Ismail Kemal, Alikemast, Director del "Ikdam" y Sarf, hijo de Kiamil Bajá, quienes con pretexto de religión lograron que la Unión Liberal insurreccionase las tropas, disparase los diputados é hiciese huir á muchos de nuestros correligionarios. Témanse medidas para mantener el Parlamento y castigar á los rebeldes. Todos los

mahometanos, cristianos é israelitas protestan unánimemente. Grey ha recibido un cable del Mayor Dawghty, Vicecónsul en Mersina y que se encuentra accidentalmente en Adana, manifestándole que los combates continúan, pero que la situación mejora. Grey ha pedido al Almirantazgo que envíe buques de guerra.

París, 18.—Un despacho de Constantinopla publicado por "Le Temps" dice que mataron al General Jezet Fuad, ex-Ministro en Madrid y miembro del Comité de la "Joven Turquía"; y que la policía está empeñada en buscar á los demás miembros del Comité. Una delegación de tres generales partió para Tchatalja á encontrar las tropas que vienen de Salónica con el propósito de disuadirlos de su empeño; y no habiendo obtenido éxito, regresó á Constantinopla.

Washington, 18.—El Embajador americano comunica que Francia y Alemania están enviando buques de guerra á Constantinopla á proteger á sus súbditos.

Londres, 18.—Un despacho de Constantinopla para el "Times" dice, que de Salónica se ha telegrafiado á la capital, amenazándola con un ataque, si dentro de 12 horas no son repostos en sus empleos Hilmi Bajá, Gran Visir y Ahmed Riza, Presidente de la Cámara; amenaza que en los círculos oficiales de Constantinopla se juzga como baladronada. El Ministro de la Guerra Edhem Bajá y Maxim Bajá, Comandante militar, no permitirán que las tropas se aproximen á la capital. Un mensaje de Constantinopla para el "Frankfurter Zeitung" dice que 2,500 soldados de Salónica han llegado á Tchatalja, 25 millas al Este de Constantinopla, y se han fortificado; que el regimiento de artillería de esa localidad no le hizo oposición; y que 1,000 soldados de Hadsmkem, cerca de Tchatalja, se han unido á las tropas. El ferrocarril de Salónica á Tereckick ha suspendido el tráfico y sólo transporta tropas.

Constantinopla, 18.—La situación empeora. Los sofás y diputados tratan en vano de detener la marcha de las tropas. Dicese que el 2.º cuerpo del ejército de Adrianópolis se alista para marchar á la capital. Miazí Bey, autor de la Constitución ha telegrafiado al Sultán haciéndole responsable, personalmente, de la situación. El Sultán le contestó que ésta estaba en peligro. La escuadra de buques rusos está cruzándose cerca de Kilis en la embocadura del Bósforo. El tren de Oriente se detiene en Tchatalja, de allí no pasa.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sacrifal" y "Araujo".

### MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 18 de abril de 1903.—Hoy á las 1 y 15 a. m. zarpo, con destino á Acón y Intermedios, el vapor "Acapulco", en el mismo orden; llevando de este puerto 1,995 bultos, 12 sacos, 2 paquetes, 3 cajas de correspondencia y á los pasajeros: Alejandro Sosa, Benito Ochoa, Manuel Aragón y Matilde Alvarez, para La Unión; Ambrosio Callado, Fernando Bolaños Vega, para Corinto; Jorge Abadimon, Francisco Meléndez y señora y Carlos Barrera, para Panamá.

LA LIBERTAD, 19 de abril de 1903.—Hoy á las 9 a. m. zarpo, con destino á Acón é Intermedios, el vapor N. A. "Acapulco", en el mismo orden; llevando de este puerto 559 bultos, un saco, 7 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: doctor Andrés Soriano, Jorge Saathoff, Calisto Gallegos, Cayetano Figueroa y Juan R. Gómez, para La Unión.

LA LIBERTAD, 19 de abril de 1903.—Hoy á las 7 a. m. fondó el vapor alceón "Penderah", procedente de Hamburgo, de 1,062 toneladas de registro, con 56 tripulantes, al mando de su capitán Monnich. Trajo 59 bultos de mercaderías y al pasajero G. Hidalgo, de Guayaquil; en correspondencia. Patente limpia.



TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Alejandra Floibés, Antonio Magaña, Carmen Mendoza, Candelaria Cardozo, Celia Palacios, Emilia de Carranza, Juana Daldelmar, Josefina Cisneros de Pérez, Lucila Bermúdez y Luis Montoya.

SIQUELAS DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado.—Elías Menjívar, Concepción Herrera, Miguel Angel Santos y Gabina Ortiz. Ausente.—Petro-nilla Puentes.

SIQUELAS DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado.—Arustasio Mateoquin.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Días 17 y 18 DE ABRIL.—Fueron capturados, por diversas faltas, 36 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE ABRIL.—Gran Hotel.—Entraron: Emilio Ayala, de Opico, y Francisco Meléndez, de Santa Ana. Saló: Primitivo Eduardo Martínez Balsalobre, para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: S. Reyes y familia, de Santa Ana; doctor Daniel Aráuz y E. M. Hunter, de Sonsonate.

Brooklyng House.—Saló: Luis S. Zárate.

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. César V. Miranda, de Santa Tecla, y Rosendo Rodríguez, de Ishuatán. Saló: Dr. José Zenón Penati, para Juayúa.

Boarding House.—Entraron: Catalina de Martínez y familia, de Santiago de María. Saló: Secundino Madia, para Honduras.

Nacional Hotel.—Entraron: Mayor Salvador Z. Ramírez y señora, de Santa Ana, y Máximo Méndez, de Ahuachapán. Salieron: Emilio Reina, para Chalchuapán; Francisco Martínez Leiva y Salvador Rodríguez, para Santa Ana.

DÍA 18 DE ABRIL.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Higinio Valdivinoso y familia, de Ahuachapán; Vicente Rodríguez, de Santa Ana, y J. Domínguez, de La Laguna. Salieron: Abraham F. Rivera, para San Julián, y General F. R. Cristóbal, para Ahuachapán. Gran Hotel.—Entraron: Jesús Valiente, de Tepe-coyo, y Juan Guzmán, de Santa Tecla. Salieron: Jesús Sosa y P. O. Broadeth, para Sonsonate. Boarding House.—Entraron: Domiana de Molina, de Santa Ana, y Catalina de Molina, de Santiago de María.

Hotel Occidental.—Entró: José Ramón Flores, de Usulután. Salieron: Salvador Pizar Buzú y Jesús Arévalo, para Cojutepeque.

Brooklyng House.—Saló: Capitán J. Deleón.

A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 3º, del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubieren vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 10 de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no den cumplimiento a lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesorero de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 30-13

AVISO POSTAL Banderas de señales

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha en adelante la llegada de correspondencia del exterior, se anunciará colocando en el asta situada en el portón de esta Dirección una bandera azul.

Las salidas se anunciarán así: bandera blanca, despacho por Zapapa; amarilla, para el Norte; y verde, para el Sur.

Dirección General de Correos: San Salvador, 1º de abril de 1909.—El Director, Alfonso Fuentes. 10-9

Dirección General de Policía

Con el fin de evitar los frecuentes incendios, debidos a la suciedad de las chimeneas de las cocinas, que se hacen de often; se avisa a los dueños de casas e inmuebles que están en la obligación de haber limpiar con frecuencia dichas chimeneas.

Esta Dirección General ha dispuesto mandar comisiones espaciales, a fin de que se verifique y en caso contrario, se multará a los infractores de conformidad con las leyes.

San Salvador, 10 de abril de 1909.—H. Ford. 15-10

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13º 49' 43" N.—Long. 89º 9' W. G.—Alt. 857 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida a 0º, 1000 m. 706.5

... máxima a las 9 a. m. 706.4

... mínima a las 2 p. m. 704.1

Oscilación barométrica..... 2.8

Temperatura a la sombra.—Cº.

Temperatura media..... 24.2

... máxima..... 33.2

... mínima..... 18.0

Oscilación termométrica..... 15.2

Radiación solar.

Negro..... 53.6

Bianco..... 45.9

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas..... 5.2

Humedad relativa, media..... 68

Temperatura del vapor..... 15.4

Enfriamiento..... 5.0

Estado ozonométrico, escala de 0 a 10..... 3.

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida..... 26 mm. 5.

Horas de lluvia..... 3 h. 55 m.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio..... 8.

Nubes dominantes..... n. n. y ku.

Viento.

Rumbo dominante..... SW.

V. en metros por segundo... [T. M.]..... 2 m. 4.

Director,

S. I. Barberena.

Funes y Morales,

Ayudantes.

San Salvador, 18 de abril de 1909.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de enero próximo pasado, se han declarado herederos de los señores Jerónimo y Macadonio Navarro, a las señoras Francisca Olla y Roselita Gómez, y a los señores Albertina Hortensia, Jesús Evangelista, Rosa María del Carmen, Catalina de Jesús Moisés, todos de apellido Navarro: la primera como cónyuge sobreviviente y madre legítima respectivamente de los causantes; la segunda, como cónyuge sobreviviente de Macadonio; y los menores como hijos legítimos del segundo y nietos del primero, siendo también hijos legítimos de la señora Gómez, quien a su vez es representante legal de estos últimos, y la señora Gómez solamente es heredera del segundo de los causantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Juan Francisco Paredes. | Virgilio V. Carranza, Srío. 1-2

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los bienes de doña Gregoria Artiga, las señoras doña Felipa Avalos, Morcedas, Margarito de Jesús, Felipe Antonio, Macario, Luz y María Quiróez Luisa, María Nicolasa y María Irene Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Snehito, marzo veintinueve de mil novecientos nueve. Francisco A. Funes. | José María Recinos H., Srío. 1

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que con fecha de hoy se ha declarado heredero de los bienes que a su defunción dejaron Andrea Palacios, Manuel y Jesús Hernández, como conyugos de Justa de este último apellido, al señor don Juan Vega. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobaco, a las once y cuarto de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—M. J. Salinas.—Joaquín Martínez, Srío. Int. 1

Manuel Arce Cañas, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados a los señores Justo Argueta y Rhydín Esperanza, en concepto de cesionarios de los derechos hereditarios de las señoras Ana Joaquina y María Mercedes Romero, herederos de los bienes que a su defunción dejó don Samuel Romero; y se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, 4

las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Manuel Arce Cañas.—Salvador Campa, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó don Miguel Romero, a su cónyuge sobreviviente Petronila Amaya y a su hijo legítimo Concepción de Jesús Romero, a la primora por él y como representante de sus menores hijos Candelario, Ruperto Marcial, Marcos, Fidelia, Miguel Angel, Juana, Casimiro y Alonso Romero. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—C. A. Osorio.—Felipe López, Srío. 1

José María Cobos Cruz, Juez de 1ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales abintestado de la herencia que dejó Teodoro Alvarado, sus hijos legítimos José Claro, Juan Cruz, Gregoria y Felipa de Jesús Alberto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Distrito: Chalatenango, a las once de la mañana del día primero de abril de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | Eginio Galán, Srío. 1

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero del difunto Eugenio González, a su hermano legítimo Juan Pablo González, del domicilio del pueblo de Veracruz, de este Departamento. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz.—Manuel Puschco, Srío. 1

CURADURIAS

Rodolfo Colacho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que en las diligencias sobre nombrar tutor a la menor emancipada María Eliza Hueso, por auto proveído a las cuatro de la tarde del día diez y ocho de febrero, se ha nombrado al señor don Lisandro Ramírez, tutor interino de la expresada menor; y se manda citar a las personas que se crean con derecho a la tutoría, para que se presenten a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zanatecoluca, a las tres de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos nueve. | Rodolfo Colacho. Agustín S. Domínguez, Srío. 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha ayer, se ha nombrado tutoría interina de los menores Ana Borta, Albertina y José Vicente Cadenas, a su hermana legítima Guadalupe Cadenas de Fraucón. Quien se crea con derecho a la guarda legítima de los menores expresados, que se presente dentro de los treinta días que la ley señala.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos nueve. Juan F. Paredes.—Virgilio V. Carranza, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de encontrarse en esta población desamparados los menores Guadalupe y Dolores Pérez y haberse comprobado fehacientemente este hecho, de conformidad con el art. 859 Pr., se les ha nombrado tutor o curador interino al señor don José Angel Vásquez; y se citan con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Chitanga, a las once de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—Yanuario Hernández.—Ignacio Bautista B., Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó Isidoro Urías, por parte de su hijo legítimo Emilio Urías, a quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrito de Tijuilla: Ocho atunango, á las nueve y media de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—Fidel Vellata. — José A. Maza...

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Dionisio Raudras...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve.—Const. A. Orosio. — P. Lopez Quintanilla, Srio.

El infrascrito Juez, Hace saber: que auto de esta fecha se ha presentado la señora Norberto Moreno aceptando la herencia de su padre Esteban Moreno...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinawoca, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca. — S. García Granada, Srio. I.

Adolfo Martínez, Juez de la Instancia del Distrito de Scauantepeque,

Hace saber: que á esta Juzgado se han presentado las señoras Juan Simón, doña Micaela y doña Hilaria Iraheta, aceptando la herencia de su padre don Tomás del mismo apellido...

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Scauantepeque, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—Adolfo Martínez. | Luis M. Velis, Srio.

El infrascrito Juez, Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras María Sanilego Melgar é Isabel Melgar de Mendoza, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó su madre legítima...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio.

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Juan Cristóbal Hernández, aceptando la herencia testamentaria de su padre Antonio Hernández...

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—Torbio M. Peralta. | A. Valde-lomar, Srio.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito, Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado la señora María Candelaria Gómez, aceptando la herencia que dejó á su defunción el señor Juan Diego Gómez...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—Constantino Jiménez. | Manuel Castro O., Srio.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de veintinueve de marzo último se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó don Benito López Godínez...

tantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con el mismo derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve.—Arturo Cornejo G. | José M. Contreras, Srio. Int.

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Agustina Argueta, la herencia que á su defunción dejó el difunto Casareo Argueta...

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento Morazan: San Francisco, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srio.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Francisco Henríquez, Ramón José María, Nicolasa y María Raheca Hernández, aceptando la herencia que dejó á su defunción el señor José Inés Hernández...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos nueve.—Constantino Jiménez. | Manuel Castro O., Srio.

El infrascrito Juez, Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Mariano de Jesús, Dolores de Jesús y Joaquín de Jesús Arias, aceptando la herencia de los difuntos, Celso Arias y Laureana Cruz...

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las una y media de la tarde del día primero de abril de mil novecientos nueve.—F. G. Rodríguez. | S. Solrzano, Srio.

El infrascrito Juez, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Raúl Arango, en concepto de apoderado de doña Guadalupe Cadenas de Franco...

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos nueve.—Juan Francisco Pardeza. — Virgilio V. Carranza, Srio. Int. I

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de dieciséis del corriente ha sido aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejaron los señores Seralpio Josefa Leiva y Jorge Acevedo...

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—Arturo Cornejo G. — José M. Orellana, Srio.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha primero del presente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte del señor Manuel Rodríguez...

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las ocho de la mañana del día

tres de abril de mil novecientos nueve.—Federico R. Molina. — Manuel J. Rosales, Srio. Int. I

El infrascrito Juez de Paz, Hace saber: que por auto fecha diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Doña Arias, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre Laureana Carballo...

Juzgado de Paz: Chirilagua, á veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—J. Expectación Romero. — Manuel Aguilar, Srio. I

TITULOS

Narciso Ramírez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Leonor Damaso Romero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario...

Alcaldía Municipal: Bolívar, á las once de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve.—Narciso Ramírez. — Manuel Urquiza, Srio. I

Francisco M. Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Osorio, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos...

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—Francisco M. Castro. | J. Higuera S., Srio. I

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señorita Susana Rabio, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos...

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, abril primero de mil novecientos nueve.—José Molina. | Angel J. Zaldivar, Srio. I

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Carlos Pagan, de este domicilio, solicita título de dos predios rústicos situados en esta jurisdicción...

Morales. Los hubo por compra y donación a Justo Rosales y Antonio Martínez, y valen doscientos pesos. Quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal: Comasagua, marzo dieciocho de mil novecientos nueve. | Reyes Ibarra. | Segundo Cabrera, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Benigno Cabilar, mayor de edad, viudo, carpintero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta villa, de cuatro hectáreas y veinte áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Lamas, Juan Hernández, Sixto y Pío Quinto Herrera, camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de los señores Justo Bautista, y sucesión de Margarito Suetela, dividido por cerca de zanajo y brotón; al Poniente, con terrenos de Matías Hernández y sucesión de Margarito Suetela, dividido por cerca de zanajo y brotón, y al Sur, con terreno de doña Angela Vieda de Orellana y don Isidro Arias Lamas, que antes fue de Lucho Verdugo y terreno de Juana, viuda de García, dividido por cerca de zanajo y brotón y camino de por medio; que no es predio dominante ni sirviente, que no tiene gravamen, derecho o carga real que pertenezca a otra persona, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar de la sucesión de la finca Salomé Delcid; al Norte, con solar de Policarpo Salmorán, calle de por medio; al Poniente, con solar de Bruna Romero de Urita; y al Sur, con solar de Enrique Pullinger, lindando por todos sus rumbos veinte metros. En el solar descrito está ubicada una casa techo de teja, paredes de bajareque como de siete metros de longitud por cinco de latitud con dos caños, cuyos inmuebles los adquirió por compra que hizo a la señora Bruna Romero de Urita, y estimo los expresados inmuebles en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Martín, a las once de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos nueve. | J. M. Peralta.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Hernández, mayor de edad, viuda de Tránsito López y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de un cuarto de manzana de extensión, situada en el valle de Animas de esta jurisdicción, del cual ha estado en posesión desde hace más de diez años y linda: al Oriente, calle que conduce al Guayabal de por medio; con terreno de Rosa Navas; al Norte, con terreno de Juan Pérez; al Poniente, con terreno de Tránsito Hernández; y al Sur, con propiedad de don Juan Carlos Sosa; que el terreno no es dominante ni sirviente, ni está gravado de ninguna manera ni tiene proindivisión; que el colindante Juan Carlos Sosa es vecino de San Salvador y los otros de este domicilio; que lo estima en treinta pesos plata. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, a las diez de la mañana del día diez de abril de mil novecientos nueve. | J. M. Peralta.

Francisco M. Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luisa Calasio, de cincuenta años de edad, viuda, agricultora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, compuesto de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de propiedad de la solicitante; al Norte, con terreno del doctor don Salvador Arriaza Godoy, barranda de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Jesús Tejada; y al Sur, con terreno de Santos Ponca. El terreno descrito está cercado de palo pique por el rumbo Poniente y también una parte por el Norte, cercado de cercas en los demás rumbos. Lo estima la petionaria en cincuenta pesos, y lo adquirió por donación entre vivos que le hizo Juan Ponca ya difunto. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez de abril de mil novecientos nueve. | Francisco M. Castro. | J. Higuera S., Srlo.

Francisco M. Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luisa Calasio, de cincuenta años de edad, viuda, agricultora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, ochenta metros sesenta y tres milímetros; linda, camino de por medio, con casa y solar de la señora María Segovia; por el Norte, treinta y cuatro metros sesenta y nueve y cuatro milímetros, linda con casas y solares de Juan Bueno y Máximo Crespin, camino vecinal en medio; al Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, confina con terreno de Gabriel Pompa y solar del mismo Máximo Crespin; y al Sur, con solar de la señora Angolita Hernández, y mide veintidós metros trescientos ochenta y nueve milímetros. En el interior de dicho solar, hay edificada una casa de teja, sobre paredes de bajareque, que tiene nueve metros sesenta y cinco milímetros de largo, por siete metros sesenta y tres milímetros de ancho, con su correspondiente corredor. El solar expresado, está cercado de paja por sus cuatro rumbos. Tanto el solar como la

casa descrita, los estima la interesada, en ciento cincuenta pesos plata; y los adquirió por donación entre vivos que le hizo Juan Ponca; dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona en proindivisión; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los expresados predios, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día seis de abril de mil novecientos nueve. | Francisco M. Castro. | J. Higuera S., Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Bernardina Escobar, de veintidós años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Convento, de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, sin número, no tiene carga ni derecho real, no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar de la casa de la sucesión de la finca Salomé Delcid; al Norte, con solar de Policarpo Salmorán, calle de por medio; al Poniente, con solar de Bruna Romero de Urita; y al Sur, con solar de Enrique Pullinger, lindando por todos sus rumbos veinte metros. En el solar descrito está ubicada una casa techo de teja, paredes de bajareque como de siete metros de longitud por cinco de latitud con dos caños, cuyos inmuebles los adquirió por compra que hizo a la señora Bruna Romero de Urita, y estimo los expresados inmuebles en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | Teófilo Matilla. | Nicolás Salmorán, Srlo.

El infrascrito, Juez 2o. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Jesús López v. de Morales, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el lugar llamado "Las Ocoronas", jurisdicción del pueblo de San José Villanueva, de cincuenta y cinco manzanas de extensión ó sean treinta y ocho hectáreas sesenta áreas, lindando: al Sur, con terrenos del presbítero Juan Menéndez, cerca de alambre de por medio y con el de Emilia Larreínaga v. de Madriz, que antes fue de Dionisio López, río de Aquiquiquillo de por medio; al Oriente, con terrenos de la misma Madriz y de Marcos Arroyo, río de Aquiquiquillo de por medio, las cuales pertenecieron antes a Julián y al Norte, con terrenos de José Lagos, Idelfonso Rodríguez v. de Ruzo y de Encarnación Mulato, que antes fueron de Feliciano Guevara; y al Poniente, con terrenos de Encarnación Mulato, Paulino Esobar y Jesús Garza, río de San Antonio de por medio. El inmueble descrito lo adquirió la señora de Morales por compra que le hizo a Dionisio López, de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día dos de abril de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Mirero, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo por escrito se le otorgue título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe en el paraje "Tierra Colorado", de esta jurisdicción, compuesto como de dos hectáreas poco más ó menos, y linda: por el Oriente, con solares de la sucesión de Juan Rafaelano y Blencario Mirero, cerca de paja y callejón de por medio; al Norte, con terreno de Pablo Garza, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Luis Felipe Rivas y Antonio Sánchez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Rivas, cerca de paja de por medio; en las cercas pertenecen al referido predio, el cual lo hubo por cesión que le hizo su padre José Angel Mirero; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Neusilco, a veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | Ignacio Mejía. | Clotilde Navarrete, Srlo.

Salvador Miranda, Alcalde Municipal de la villa de Panchimaleo,

Hace saber: que el señor Feliciano Beltrán se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de dominio de tres porciones de terrenos rústicos, que posee en esta jurisdicción; el primero está situado en el cantón "El Guayabo", como de diez manzanas de capacidad, con sus linderos siguientes: al Oriente, con terreno de don Apolinario Barrera, mediante zanjos,

challanes y quebradas; al Norte, con terreno de Dionisio Colorado, Juan Vázquez y José María, de apellido Igarrado y la calle que conduce al valle del "Guayabo", siendo mejores árboles de pito y de otros sembrados de proñibito; al Poniente, con terreno de Jacinto Méndez, mediante una quebrada seca aguas abajo; y al Sur, con terreno de Celestino Morano y de la sucesión de María Ovelo de Gregorio Miranda; siendo mejores por la cima de la loma en árbol de tatascame. Hacia resta a un brotón de izote que está en el ojo de agua, lindando con el exarando Barrera. El segundo terreno está situado en "Los Planes de Renederos" de esta jurisdicción, como de media manzana de extensión, con los linderos siguientes: al Norte, con la finca de don Alejandro Gramayer, calle de por medio; al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Dionisio Colorado; y al Sur, con terreno del mismo solicitante. El tercer terreno, también es de media manzana de capacidad y está situado en el mismo cantón "Los Planes de Renederos", jurisdicción de Panchimaleo, y los linderos son: al Oriente, con Jesús Navarro, mediante brotonas de pito y de otros árboles sembrados de proñibito; al Sur, con la calle de por medio y los terrenos del solicitante; al Poniente, con terreno del mismo solicitante; y al Norte, con terreno de Ramona Gómez, llamado de la misma lindante de por medio. Estos terrenos no son predios sirvientes y dominantes; no tienen carga ni derecho real; y son áridos ó barrenales. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimaleo, a las cuatro de la tarde del día tres de abril de mil novecientos nueve. | Salvador Miranda. | Mariano Lobos, Srlo.

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosendo Arévalo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano que posee de buena fe en el barrio de Santa Lucía de esta población, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, mide sin error sensible dieciséis metros sesenta y cinco milímetros, con solar del solicitante, teniendo por rumbos equinorales un arbol de capulimato y uno de rosa; al Poniente, las mismas dimensiones y linda con solar de Rita Cartegua, por mojones, un mata y un joster; al Norte, veinticuatro metros, doscientos cuarenta y cuatro milímetros, con solar de Desiderio Osorio, calle de por medio; y al Sur, las mismas dimensiones con solar de Pascuala Arévalo. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real con quien hubiera proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio, y que lo hubo por donación que le hizo su difunto padre Urbano Arévalo, que fue mayor de edad y de este domicilio, y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ataco, a veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | Tomás A. Hernández. | E. Luna, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Cheto, de cuarenta años, profesor de Instrucción pública, soltero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de El Pilar de esta ciudad, y que mide de Norte a Sur, seis metros cincuenta y siete centímetros, y de Oriente a Poniente, veintidós metros cuarenta y cinco centímetros; en el solar ubicado, frente a la calle, una casa cubierta de teja sobre paredes de adobe, que mide de Norte a Sur, cinco metros cuarenta y cuatro centímetros, y de Oriente a Poniente, nueve metros treinta centímetros, y tiene, además, una manzana de igual construcción, que mide de largo diez metros ochenta centímetros, y de ancho seis metros cincuenta y dos centímetros; y todo el fundo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Agustín Alfaro y don Atalmeo Mesa; al Norte y Poniente, con propiedad del solicitante, sin más conocido; y al Sur, con solares y casa de Cornelia, Juana y Carmela Lavare, pared de por medio; es predio dominante, carece de carga ó derecho real que pertenezca a otro; lo hubo por compra que hizo a doña Ramona Barahona, de oficio mafteriles, y a don Miguel Zelazo, pedregoso, ambas de este domicilio; lo estima en mil pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Comasagua, a las diez de la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve. | F. Rodríguez A. | Dionisio Escobar, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina el señor Corbilito García, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico que tiene por linderos y medidas: al Oriente, con terrenos de Leonardo Lara Romero y mide cuarenta y siete metros; al Norte, con terrenos de la sucesión de Saturnino Gálvez, calle de por medio, y mide sesenta y siete metros; al Poniente, con el mismo terreno de la sucesión Gálvez y mide



dos metros; y al Sur, con terreno del solicitante, y mide ochocientos metros. Este inmueble está situado en el Cantón de Platanillas de esta jurisdicción, es dominante y no tiene carga real. El que se crea con derecho a él, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Quetzaltenango, marzo treinta y uno de mil novecientos nueve. | Francisco U. Galvez | Gustavo Anzures, Srío.

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Mauricia García, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio del pueblo de San Lorenzo, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno, iguales, sin número especial: la primera compuesta de doscientos treinta y cinco metros cuadrados y mide: al Norte, ciento sesenta varas castellanas, lindando por este lado, con terrenos de la sucesión de don Francisco Menéndez, zanja en medio y cerca de paja; al Sur, mide ciento sesenta varas castellanas y linda con terrenos de don Anastasio Martínez, camino en medio; al Oriente, mide doscientas varas lindando por este rumbo con terrenos de la misma sucesión de don Francisco Menéndez, zanja y cerca de paja en medio; y al Poniente, mide doscientas treinta varas y linda por este lado, con terrenos de don Antonio Agreda, camino en medio; la segunda porción compuesta de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, mide, al Norte, ciento ochenta varas castellanas, lindando por este lado, con terrenos de don Antonio Agreda y de la sucesión de don Francisco Menéndez, mediando camino; al Sur, mide ciento ochenta varas, lindando por este rumbo con terrenos de don Antonio Agreda, cerca de paja y zanja en medio; al Oriente, mide ciento ochenta y cinco varas, lindando por este lado, con terrenos del mismo Antonio Agreda, cerca de paja y zanja en medio; y al Poniente, mide doscientas treinta varas y linda por este rumbo, con terrenos de doña Cleotilde Rosales de Cárcano, camino en medio. Que las dos porciones descritas están en jurisdicción del pueblo de San Lorenzo, de este distrito, y las hubo en solicitante por herencia de su abuelo don Pedro Agreda. Quien se crea con derecho en los inmuebles relacionados, que se presente a deducirlos en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | C. Jule. | Federico Rodríguez Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público, para los efectos de ley: que en concepto de apoderado de don Félix de Jesús Acetuno, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina el doctor Sotundino Turcios, también mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título supletorio a favor de su poderante, de una finca de café, de naturaleza rústica, sin nombre conocido, situada en el cantón "Ayuda", de esta jurisdicción, compuesta de doce manzanas de extensión ó sean ochocientas cuarenta áreas; con cercas propias, lindando: al Norte, con tierras de Miguel Bolaños; al Sur, con tierras de los sucesores de Agustín Escobar; al Este, la misma sucesión de Agustín Escobar y con tierras de Miguel Bolaños; y al Oeste, con tierras del propio Miguel Bolaños; la cual finca la hubo el señor Acetuno por herencia de su padre natural don Gerardo Portillo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil novecientos nueve. —Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srío. 1

Godofredo Arrieta Rosal, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cleotilde Ochoa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de marzo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Balén, de esta ciudad, el cual mide de frente seis metros sesenta y ocho y ocho milímetros, por treinta metros de fondo poco más ó menos, y linda: al Oriente, con solar del doctor don Claudio Ochoa y el del señor Obispo doctor don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar; al Poniente, con casa y solar de Anastasio Menjívar, calle pública de por medio; al Norte, con casa de Zoilo López Osegueda; y al Sur, con solar de Clara Salazar. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Obispo Pérez y Aguilar, que lo es de San Salvador, en el solar mencionado hay una casa cubierta de teja sobre paredes de bajareque, que pertenece a la misma señora Ochoa, quien lo hubo por compra de sus derechos posesorios a la señora Adela Castillo, de este domicilio y lo ostenta en suscientos pesos. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que previndiera pertenencia a otra persona. Quien se crea con derecho al solar y casa mencionadas, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | G. Arrieta Rosal. | Prób. Pineda, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Félix Aguirre, carpintero, de este vecindario, por medio de su apoderado, Doctor don Víctor Manuel Mirón solicitando que se le extienda título supletorio de dominio de un terreno rústico, situado en el pueblo "Los Pinos," jurisdicción de Mejicanos, de siete manzanas de extensión ó sean cuatrocientas noventa áreas, lindado: al Norte, con terreno que fué de Faustino Campos, hoy de don Rafael Meléndez; al Sur, con terrenos de Lucio Alegria y de Francisco Aquino; al Oriente, con terrenos de Juan Melara Castillo, del Presbítero don Francisco Iraheta y de Francisco Aquino; y al Poniente, con terrenos de Coronado Campos, Ciriaco Aquino y de Demetrio Vázquez. El terreno descrito lo ha adquirido el señor Aguirre, en virtud de compra hecha a Hildefonso Méndez. Quien se crea con derecho en él que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Leiva. | Ramón Galvez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Anicota Pineda, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con solar de Luisa Villacorta, midiendo por este rumbo doscientos noventa y cinco metros y ochenta milímetros; al Oriente, calle de por medio, con solar de José Meléndez, midiendo por este rumbo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Sur, calle de por medio, con solar de Narciso Gavidia, teniendo por este lado la misma medida del rumbo Norte; y al Poniente, con predio de la sucesión de Andrés Colcho, teniendo por este lado la misma medida del rumbo Oriente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. | José Molina. | Angel J. Zolbarka, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado por medio de su apoderado doctor don José Antonio Castro Villafañe, la señora doña Modesta Cienfuegos viuda de Méndez, solicitando a nombre de su menor hijo José Luis Méndez, título supletorio de una finca rústica, denominada "Carnosa", sito en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesta de mil sesenta y cinco áreas de terreno, y que linda: al Oriente, camino en medio, con fincas de don Santiago Hill, Cecilia Trujillo de Landaverde, Ezequiel Aguilar y Bernabela viuda de Castro; al Norte, Poniente y Sur, con finca del mismo señor Hill, quedando además en el último rumbo el expresado señor Aguilar. Este fondo lo adquirió dicho menor por habersele adjudicado en partición judicial de los bienes que dejó su padre legítimo don Pedro Méndez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día primero de abril de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo. | José M. Orellana, Srío. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas por el doctor don Belarmino Suárez, como apoderado de doña Victoria Aguilar, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, tres terrenos rústicos situados en jurisdicción de San Juan Talpa, departamento de la Paz, de propiedad de los señores Guadalupe, Victoria Evangelina y María Mercedes Aguilar, hijos de doña Victoria referida. El uno de dichos terrenos es conocido con el nombre de "Baeta", compuesto como de treinta manzanas ó sean veintinueve hectáreas y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Lucas Aguilar y Pedro Alvarez; al Norte, con terrenos de Eugenio Martínez, Valentín Escalante y de la sucesión del mismo Lucas Aguilar; al Occidente, con terrenos de Catelino Escalante; y al Sur, con terrenos de Luis Navarrete y Guillermo Hernández. Otro de dichos terrenos tiene como entores hectáreas de extensión superficial y linda: al Poniente, con terreno de Victoria Aguilar; al Oriente, con la misma señora Aguilar, Félix Galvez, calle de por medio; y Victoria Reyes, río Casapa de por medio; al Sur, terrenos de Gregorio Abrego; y al Norte, terrenos de Josefina Barrera y Anastasio Hernández, cerca de alambrado de por medio, situado también en el punto llamado "Baeta", contiguo al anterior. En este terreno está construida una casa de tejas de diez metros treinta y cinco milímetros de ancho y largo. Y el otro en el punto denominado "Cacapa" tiene como veinte manzanas de extensión superficial ó sean entor-

os hectáreas, y linda: al Norte, con terrenos de Pío Quinto Galvez; al Oriente, con ejidos que fueron de San Luis; río de Casapa de por medio; al Sur, con terrenos que fueron del difunto doctor don Jesús Villa, calle de La Libertad de por medio; y al Occidente, con terrenos de Pedro Ortiz y Pedro Alvarez; camino de por medio. Se admite las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de abril de mil novecientos nueve. —Castro R. — B. Larrea, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Llanos, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de homicidio frustrado y disparo de arma de fuego a Andrés Pintor; bajo el apercibimiento de que en la declarará rebelde si no se presentara. Se recuerda a todos los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehender a dicho reo, y a todas las personas particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Toncompeque, a las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. —N. Sorpan. — J. Elias Carpio E., Srío. 1

Miguel Antonio Fortín, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Bernardo y Florencio Sánchez, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por atentado al Comisionado Neco Sa Rodríguez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos reos; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. — Rafael Peraza, Srío. 1

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo Portirio Sandoval, vecino de Armonía, de generales ignoradas, para que dentro del término de ley se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Estaban Villalobos; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos nueve. —Miguel Angel Mazzini. — F. C. Ruiz, Srío. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Luis Pineda, vecino de Nuevo Cascatlan, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Jesús González Peraza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de abril de mil novecientos nueve. —Miguel A. Fortín. — Rafael Peraza, Srío. 1

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza a los reos Julio y Luis Andrés, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye, en unión de Julián Rodríguez, Samuel Andrés, Rosendo González, Juan Ciriaco Vázquez y Natividad González, por usurpación de terrenos, amenazas a muerte, disparo de arma de fuego y hurto de alambrado a la señora Rosenda Morales; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a la una de la tarde del día quince de abril de mil novecientos nueve. —Manuel Cisneros. — Víctor O. Salazar, Srío. 1

# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, martes 20 de abril de 1909

NUM. 90

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

Considerando: que los actos del Poder Ejecutivo consignados en la Memoria de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, de que ha dado cuenta el señor Subsecretario de Estado encargado de dichos Ramos, están en un todo arreglados á la Constitución y demás leyes secundarias.

En uso de las facultades que la Carta Fundamental le confiere,

DECRETA:

Art. único.—Apruébanse en todas sus partes los actos del Poder Ejecutivo, relacionados en la Memoria de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia de que se ha hecho mérito.

Dado en el Salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril quince de mil novecientos nueve.

Rafael Pinto,  
Presidente.

Manuel Revinos, 1er. Secretario. Miguel A. Soriano, 2o. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 17 de abril de 1909.

Por tanto: publíquese,

F. Figueroa,

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia.

Juan J. Cañas.

VIGÉSIMA OCTAVA sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez (Antonio José); Alverado, Arana, Aráuz, Burgos, Castro, Espinosa, Fuentes Reyes, González Mejía, González (Octavio), González (Juan Miguel), Guandique, Garay, Herrera, Iglesias, Mena, Martínez (Manuel de Jesús), Martínez (Eulalio), Martínez Prieto, Nula, Ramos, Salgado, Torres, Vásquez, Ventura y los interinos secretarios.

I.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y fué aprobada.

II.

El R. Ventura manifestó: que se encuentra enfermo en esta ciudad el señor Coronel Daniel Arias, diputado por el Departamento de La Unión, y hace moción, para que por enenta del Erario, se enfraquen los gastos de su asistencia y curación, y que se nombre una comisión que pase á visitarlo é informe de su estado de salud. La Secretaría manifestó, que no estando incorporado aún, el señor Arias, no debían guardarsele esas prerrogativas,—y después de una discusión entre los RR. Fuentes Reyes y Herrera en favor de la moción y Garay en contra, fué desechada.

III.

Se leyeron los dictámenes siguientes:

19. El de la Comisión especial nombrada para examinar la credencial presentada por el Coronel Daniel Arias, diputado por el Departamento de La Unión; dispensados los trámites, á moción del R. Recinos, y después de haber apoyado el dictamen el R. Martínez (Manuel de Jesús), fue aprobado en el sentido de que tome asiento en esta Asamblea el R. Arias.

20. El de la Comisión de Gobernación, emitido en la solicitud de la Municipalidad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, relativa á que se eleve dicha ciudad á la categoría de distrito administrativo, y que se establezca á su favor el sobrepuesto de dos centavos sobre cada botella de aguadiente que se expenda en dicho Departamento, para introducir el agua y construir un parque en aquella ciudad. El R. González (Octavio), hizo moción para que se pida informe á los Gobernadores de los Departamentos de La Libertad y San Salvador. Apoyaron también esta moción los RR. Fuentes Reyes y Mena, y fue aprobada.

IV.

Habiéndose presentado los señores Presidente y Magistrados electos de la Corte Suprema de Justicia, para dar la protesta de ley, fueron introducidos al salón de sesiones por señores secretarios, y acto continuo, el señor Presidente de la Asamblea les recibió la mencionada protesta.

V.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Tecoluca, Departamento de San Vicente, relativa á que se ordene la devolución de \$1,234.89 que tomó prestados el Gobernador de dicho Departamento. Dispensados los trámites, á moción del R. Fuentes Reyes, fue aprobado el dictamen, que dispone que se pida informe á la Contaduría Municipal.

Se suspendió la sesión y continuada, fueron introducidos al salón de sesiones el señor Presidente y Contadores de Glosa del Tribunal Superior de Cuentas, por los señores secretarios, y el señor Presidente de la Asamblea les tomó la protesta de ley.

Se suspendió la sesión.

VI.

Continuada diez minutos después, se dió lectura:

19. Al decreto que declara electos los miembros del Tribunal Mayor de Cuentas. Pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

20. A un oficio del doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, en que acepta el cargo de 2o. Magistrado suplente de la Cámara de 2a. Instancia de la 3a. Sección del Centro.

30. A otro oficio de don José Castillo Portal, aceptando el cargo de Ser. Contador del Tribunal Superior de Cuentas.

VII.

La Secretaría dió cuenta:

19. De la solicitud del Capitán Alejandro Alfonso Cardoza, relativa á que se le acnístie por el delito de homicidio en el soldado desertor Wenceslao Salmerón.

20. De la que presenta Andrés de J. Cas-

tillo, contraída á que se le asigne una pensión como inválido, á consecuencia de una caída que sufrió mientras ejecutaba un trabajo de pintura en el Cabildo Municipal de esta ciudad.

30. De la que presenta la Municipalidad de Nueva San Salvador, relativa á que se anexe á su jurisdicción, los cantones "Alvarez" y "Progreso", situados al Norte de dicha ciudad.

40. De la que hacen varios agricultores de Santo Tomás y Olocuilta, sobre que se declare carretera nacional el camino que de Olocuilta conduce á Panchimusco, pasando por los caseríos "Los Pañones", "Las Casitas" y "El Guaje" y termine en las Joyas, y se ordene su apertura.

50. De la solicitud del doctor en CC. y LL. José María S. Peña, para que se le jubile, asignándole una pensión por sus servicios en el ramo de Instrucción Pública.

60. De la de varios vecinos de la villa de Apaneca, referente á que del Erario Nacional se asigne una subvención mensual de cincuenta pesos, al "Licco Nazaret", fundado en dicha villa. Estas solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

70. De la iniciativa del Poder Ejecutivo, referente á que se confirme el grado de Coronel del Ejército, al Teniente Coronel Bernardino López M. Pasó á la Comisión de Guerra.

VIII.

Se dió lectura á los dictámenes siguientes:

10. Al de la Comisión de Instrucción Pública, favorable en la solicitud de los señores Leonidas Alemán y Benito B. Cárcamo, referente á que se les apruebe la práctica judicial hecha en los Juzgados segundo de primera Instancia de lo Civil y Tercero de lo Criminal de esta ciudad, antes de obtener el título de Bachilleres en Derecho. Dispensados los trámites á moción del R. Burgos, fue aprobado.

20. Al de la Comisión de Gobernación, emitido en la solicitud de la Municipalidad de Jerusalén, pidiendo un subsidio de mil pesos para la construcción de una casa de escuela, una parte del cabildo y un parque. Dispensados los trámites á moción del R. Fuentes Reyes, fue aprobado; convendiéndole únicamente trescientos pesos, para la casa de escuela.

30. Al de la Comisión de Gracia y Justicia, recaída en la solicitud de Julio Cañas, sobre que se ratifique el acuerdo de 31 de marzo del año proximo anterior, que declaró válida la práctica Civil y Criminal que ha hecho durante cinco años seis meses, en el Juzgado General de Hacienda y en el 30. de 1a. Instancia de esta capital, antes de graduarse en derecho. Dispensados los trámites á moción del R. Recinos y después de una discusión entre los RR. Burgos y Fuentes Reyes en favor del solicitante y Garay y Espinosa en contra, fue desechado el dictamen desfavorable, pasando á una Comisión especial.

IX.

El primer Secretario, en nombre del señor Presidente de la Asamblea, manifestó á los señores RR. que según lo acordado en la sesión anterior, las vacaciones de Semana Santa comenzarán el día de mañana, y que

suplica la puntual asistencia de los señores Diputados, el lunes de pascua, 12 del corriente, para continuar las labores legislativas.

Se levantó la sesión, faltando los RR. Arce, Angel, Bouilla Rivas, Cobar, Germán, Mata, Pineda, Rubio Somoza, Samayoa y Valiente, con licencia, y, sin ella, Echeverría.

Rafael Pinto,  
Presidente.

Manuel Rerinos, 1or. Secretario. Miguel Angel Soriano, 2o. Secretario.

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 19 de abril de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores General don Luis Gómez y Escribano Público don Martín Jandrea, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Junta de Padres de Familia de la ciudad de Santa Ana, encargada del régimen y administración del Liceo Santaneco. Se excita el patriotismo de las personas nombradas á fin de que se sirvan aceptar dichos cargos. —Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Subsecretario del Ramo,  
J. V. Guzmán.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 17 de abril de 1909.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de aquella Administración, al señor don Luis Salvador Díaz, en lugar del señor don Luis Romero B., que renunció, y á quien se dan las gracias por sus servicios. El señor Romero B. devengará el sueldo presupuesto. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado  
interinamente de los Despachos  
de Hacienda y Crédito Público,  
López Mencía.

**DOCUMENTOS OFICIALES**

**Obras públicas**

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

**LA UNIÓN.**

5 de abril.

INFORMACIÓN SEMANAL.—Aduana en construcción.—Carpintería: Se labraron 4 piezas de 6 varas; un pilar de 10½ por 10½; 16 traviesas labradas y empalmadas; 35 m. de moldura para la cornisa; y 36 m. listos para la semana entrante.

Quedó armado el 2o. cuerpo del pórtico en el cual se colocaron 9 pilares, 8 vigas y 7 traviesas en el techo del gran salón; y se continuó la armazón del castillo.

Se enderezaron 21 piezas de tijera.

Albañilería: Se terminaron 24 m. cuadrados de bajareque en la oficina preparadora, quedando el frente concluido; también se continuó la pavimentación, faltando solamente ½ m. para quedar terminada.

Se hicieron 25 m. de entabicado en todo el espacio del gran salón.

Se elevó á 3 m. 50 cm. la pared de las bodegas del "Infierno"; quedando listos los cierres para concluirse en la semana entrante; y á un m. más la pared divisoria del patio.

INTRODUCCIÓN DE AGUAS.—Se revisó la cañería hasta el tanque de "Piedra Blanca", cubriendo con piedras los puntos que había descubiertos; se arreglaron dos ventosas; se taparon 27 soldaduras por donde se escapaba el agua; se hizo un cimiento de piedra en la quebrada de "Ciriloco" y otro en la "Piedra Blanca"; se cercaron de alambre espigado los ranchos de este último lugar y de "Palo Solo", y se llevó un rollo para cercar los tanques de "Gualpirque".

**SAN VICENTE.**

12 de abril.

INFORME SEMANAL.—Se continúan con la mayor actividad los trabajos de la casa destinada para Escuela de Varones. En dicha obra se cerraron tres arcos: dos interiores y uno exterior; se dió principio al emplentillado de los cimientos del pabellón central; se le dió la altura á las dos paredes interiores y exteriores de la parte nueva; se terminaron los cimientos que se estaban levantando en el interior del edificio. Se ocuparon 15 albañiles, 11 carpinteros, 18 carreteros y el número de mozos que se estimó necesario. Se continúa fabricando adobe y ladrillo.

Se ha mandado derribar una pared que había en el interior del edificio del Cabildo, con el objeto de renovarla.

Se están preparando materiales para colocar unos bastiones que ayudarán á sostener la cañería.

Pronto se principiará la construcción de las cloacas públicas.

**SAN MIGUEL.**

12 de abril.

El sábado anterior terminaron los trabajos del camino que, pasando por el volcán y San Rafael, conduce á Usulután; tiene de extensión ocho leguas y no obstante ser vecinal en su mayor parte, su anchura es de carretera nacional, con sus desagües correspondientes; los que serán corregidos durante la estación lluviosa. Con el servicio de peones camineros se conservará en buen estado esta vía tan importante. En los trabajos se gastaron \$ 2,981.75.

Movimiento general de enfermos habido en el Hospital de Santa Ana, durante el mes de marzo de 1909.

	Militares	Paisanos	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior	5	130	112	51	298
Entraron en el mes	17	168	107	48	340
Suma.....	22	298	219	99	638
Salieron curados...	7	108	66	28	209
„ mejorados.	2	28	13	5	48
„ lo mismo...	4	3	3	1	11
„ muertos.....	1	11	6	5	23
Suma.....	14	150	88	39	291
Quedan en curación para el primero de abril .....	8	148	131	60	347

Dirección del Hospital: Santa Ana, 1o. de abril de 1909.—Benjamín Rodríguez.

ESTADO del movimiento de los huérfanos durante el mes de marzo de 1909.

	NIÑOS		NIÑAS		TOTAL
	De 1 á 5 años	De 6 á 18 años	De 1 á 6 años	De 7 á 19 años	
Existencia ....	19	100	19	156	294
Entraron.....	3	3	2	0	8
Salieron: .....	22	103	21	156	302
	4	2	5	2	13
Murieron .....	18	101	16	154	289
	2	0	1	0	3
Quedan exist.	16	101	15	154	286

Hospicio de San Salvador, 1o. de abril de 1909.—Sor Rebourts.

Es conforme, F. Escobar.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja del Fondo correspondiente al Hospital de San Miguel, habido durante el mes de marzo de 1909.

	CAJA	DEBE	HABER
A existencia anterior..	\$ 997.14		
A Contabilidad Central.			
Valor de lo ingresado en este mes, así:			
Del Impuesto á Patentes de Aguardiente de este Departamento.	\$ 62.00		
Del Dptmo. de Morazán	42.00		
V. de la Subvención del Spmo. Gbno. correspondiente á....	3,000.00	3 104.00	
A servicios:			
A producto del Impuesto al destace de ganados recaudado en esta oficina..	136.50		
De estancias...	88.37	224.87	
Por C. de Beneficencia: (Hospital de Sn. Miguel)			
Valor de lo invertido en este mes, así:			
En gasto de asistencia de enfermos en el Hospital en este mes	\$1,742.12		
Por gastos en medicinas...	30.00		
Por sueldos de empleados...	510.00		
Por gastos en refacciones..	243.00		
Por gastos diversos .....	75.25		
Por saldo para el mes siguiente .....			1,725.64
S. E. á O.	\$4,326.01	\$4,826.01	

Tesorería del Hospital: San Miguel, 2 de abril de 1909.

El Director,  
Rómulo Camessa.

El Tesorero,  
Lorenzo Cruz J.



CUADRO que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de la Contaduría Municipal durante el mes de marzo de 1909.

DEPARTAMENTOS	POBLACION	CLASE DE CUENTA	RESPONSABLES	PERIODO	RESULTAS PAGADAS	FECHA DEL FINIQUITO	NOMBRE DEL CONTADOR DE GLOSA
Ahuachapán	Ataco	Junta de Aguas	Tesorero	Entre primero 2 marzo 1906	\$ 4.00	Marzo 2 1909	José Castillo P.
La Libertad	Teotepaque	Municipal	Tesorero	1906	4.47	" 16 1909	
La Libertad	Teotepaque	Cementerio	Tesorero	1906	2.50	" 16 1909	
La Paz	Santa María Ostuma	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1907		" 2 1909	
La Paz	Santa María Ostuma	Municipal	Municipalidad	1907	25.93	" 2 1909	
San Vicente	Santo Domingo	Municipal	Municipalidad	1907	1.95	" 29 1909	
Morazán	Parquín	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1907		" 2 1909	
Morazán	D. de Concepción	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1907		" 8 1909	
Morazán	Yoboaquín	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1907		" 10 1909	
Morazán	Corinto	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1907		" 18 1909	
Morazán	San Isidro	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1907		" 30 1909	
Usulután	Tecapán	Municipal	Municipalidad	1908	26.25	" 23 1909	
Usulután	Tecapán	Municipal	Tesorero	1908	1.00	" 23 1909	
Usulután	Tecapán	Agricultura	Municipalidad	1908	0.30	" 23 1909	
Usulután	Tecapán	Agricultura y Cementerio	Mpal. y Tesorero	1908		" 23 1909	
Usulután	California	Agricultura y Cementerio	Mpal. y Tesorero	1908		" 3 1909	Alfredo Morales.
Usulután	Berlín	Agricultura	Municipalidad	1908		" 6 1909	
Usulután	Alegria	Municipalidad y Agricultura	Mpal. y Tesorero	1908		" 12 1909	
La Libertad	Santa Tecla	Municipal	Municipalidad	1905	41.30	" 6 1909	Lucio Avalos.
San Miguel	Comacarán	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1907		" 3 1909	
San Miguel	Uluazapa	Mpal., Agricta. y Cementerio	Mpal. y Tesorero	1907		" 23 1909	
San Miguel	Chirilagua	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1907		" 23 1909	J. Rafael García.
San Miguel	Chapelique	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1907		" 3 1909	
San Miguel	San Luis de la Reina	Municipal	Municipalidad	1907	35.00	" 10 1909	
San Miguel	San Luis de la Reina	Cementerio	Municipalidad	1907	59.45	" 10 1909	J. Rafael García.
San Miguel	San Luis de la Reina	Agricultura	Municipalidad	1907		" 10 1909	
San Salvador	Nanto Tomás	Agricultura y Cementerio	Tesorero	1908		" 23 1909	
San Salvador	San Marcos	Agricultura y Cementerio	Tesorero	1908		" 24 1909	J. Rafael García.
San Salvador	Panchimalco	Cementerio	Municipalidad	1908		" 27 1909	
San Salvador	Santiago Texacanguos	Agricultura	Tesorero	1908		" 31 1909	
La Unión	El Carmen	Municipal	Municipalidad	1907	26.70	" 5 1909	J. Rafael García.
La Unión	El Carmen	Cementerio	Municipalidad	1907	26.00	" 5 1909	
Ahuachapán	Turín	Municipal	Municipalidad	1907	32.58	" 11 1909	
Ahuachapán	Turín	Agricultura	Municipalidad	1907	2.10	" 11 1909	J. Rafael García.
Zacatecoluca	San Miguel Tepesontes	Municipal	Tesorero	1906	75.38	" 18 1909	
Ahuachapán	San Pedro Pastia	Municipal	Municipalidad	1907	4.00	" 23 1909	
Chalatenango	La Reina	Municipal	Tesorero	1902	6.00	" 22 1909	J. Rafael García.
Totales					\$ 374.80		

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 31 de marzo de 1909.

El Contador Municipal,  
M. Salazar A.

Producto de especies fiscales habido en las oficinas que se expresan, durante el mes de diciembre de 1908

DEPARTAMENTOS	Papel Sellado	Timbres Fiscales	Pólvora	Salitre	Timbres de Instrm. P.	Especies Postales	Papel de Pólizas	Cápsulas de revólver	Mercaderías del Fisco	TOTALER
Ahuachapán	352.65	254.14	46.50	172.00	83.50	152.17		418.50		1,479.46
Cabañas	167.10	106.02	32.81	117.50	83.96	44.21		88.23		639.83
Chalatenango	344.40	202.73	27.50	228.00	8.00	44.72		39.50		894.85
Cuscatlán	233.50	280.45	62.50	1,000.00	16.00	69.46	2.50	158.00		1,822.41
La Libertad	309.55	367.60		400.00		248.41		130.50		1,456.06
La Paz	409.50	146.78	100.00	23.00		68.84	2.50	28.00	258.00	1,036.62
La Unión	319.15	197.81	52.50	66.50				30.50		666.46
Morazán	198.30	144.13	45.00	83.00	18.00	24.04		4.97		517.44
Santa Ana	2,112.70	1,944.40	250.00	100.00	108.00			190.00		4,705.10
San Miguel	431.05	624.28	62.50	72.00	30.50	841.00		138.00		2,199.33
San Salvador	1,374.70	2,990.00	312.50	700.00			10.00	624.50		6,611.70
San Vicente	500.75	332.80	62.50	200.00	51.50	36.00		150.00		1,333.55
Sonsonate	637.75	419.88	125.00	300.00	20.00	662.13		84.00		2,257.76
Usulután	637.85	380.38	107.50	116.00	58.00	25.21		68.40		1,343.34
Aduana Sonsonate		2,176.53						570.00		2,746.53
La Libertad	13.45	948.13						227.50		1,189.08
La Unión	52.90	1,025.56						250.00		1,328.46
Dirección Gral. de Correos						2,573.30				2,573.30
Totales	8,695.30	12,491.62	1,286.81	3,578.00	486.46	4,789.49	1,062.50	2,153.10	258.00	34,801.28

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 31 de enero de 1908.

El Director,  
B. Castro.

El ler. T. de Libros,  
Julio R. Villatoro.

## NOTICIAS POR CABLE

## ABRIL

Valparaíso, 19.—Hicks ha comunicado que el Gobierno norteamericano ha nombrado Ministro en Chile a Thomas Dawson, ex-Ministro en Colombia. Portugal acreditará un Ministro en Chile. Nótase aquí mucho entusiasmo entre los manufactureros para concurrir á la Exposición de Quito.

París, 19.—El aeronauta Farman ha hecho, con muy buen éxito, viajes aéreos en Chalou Sur-Marne, con su nueva máquina. El Gobierno ha ordenado á los buques de guerra franceses "Michelet", "Victor Hugo" y "Moulleraux" que se dirijan á aguas de Turquía; y al "Jules Perry" que zarpe de Tolón para Alexandrette.

Pekín, 19.—Se ha encontrado dinamita en el Palacio Imperial, lo que ha causado gran sensación. Los funcionarios de Palacio han estado recibiendo amenazas, por medio de cartas anónimas.

Londres, 19.—Hubo en la Legación argentina un brillante baile que terminó en la madrugada, al que asistieron muchos nobles, Ministros, Embajadores, los Presidentes de ambas Cámaras y altos funcionarios.

Buenos Aires, 19.—La existencia de oro en el Banco español del Río de la Plata pasa de 166 millones, de cuya suma ha entregado cinco millones en cambio de valores en papel moneda. El Gobierno ha aceptado la propuesta de las primas francesas. Herzent Fils y Schneider Company para el ensanche de las obras del Puerto del Rosario, las que entregarán terminadas dentro de 3 años.

Río Janeiro, 19.—Ruy Barbosa niega que haya dirigido carta alguna al Presidente censurando el nombramiento del Ministro de Hacienda. El Gobierno tiene informes que una escuadra japonesa está para visitar el Brasil.

Madrid, 19.—Rumórase que Manuel de Portugal está comprometido con María Pilar de Baviera.

Londres, 19.—Los mercados han estado nerviosos é irregulares, debido á los sucesos de Turquía; y aunque no hay alarma aguda, es probable que la intranquilidad afecte indefinidamente las operaciones bursátiles. Hay, sin embargo, tendencias optimistas, las que son contrapesadas con la perspectiva del presupuesto nacional y el esperado empréstito del gobierno por 20 millones de libras. El empréstito del Ministro de Guerra británico de 1909 vence el próximo abril; y se cree que el gobierno pueda refundirlo en el nuevo empréstito naval y crear una renta para el caso. Los principales bancos franceses han aumentado su capital con ocho millones de libras, las cuales esperan emplear con buen provecho.

Constantinopla, 19.—El Parlamento nombró una Comisión de diez miembros de su seno, la cual partió anoche á informar á las tropas de Salónica, que han llegado á Tehataldja, que la Constitución será respetada, y que el Sultán ha dado garantías en este sentido. Confían que las tropas desistirán de marchar á Constantinopla; y probablemente enviarán á su vez, una diputación á cerciorarse de las declaraciones del Parlamento. El Sultán recibió una diputación de Ulemas, la cual le expuso que la única esperanza de salvación del Imperio, era la Constitución. El General Moukhtar, que huyó de Constantinopla, llegó á Parana, é inmediatamente marchó á Salónica, donde tomará el mando de las tropas. El Parlamento propondrá una terna de los

tres miembros, al Sultán, para Presidente del Parlamento.

Viena, 19.—Circulan dos versiones, diametralmente opuestas, sobre la situación de Turquía. La que procede del Comité asegura que los cuerpos 20. y 30. del Ejército de Salónica y Adrianópolis están resueltos á marchar á Constantinopla, reinstalar á Hilmi, é intentar un golpe de estado frente á Yildiz Kiosk. La otra, procedente del Gobierno, dice que todo está tranquilo; que todo peligro ha pasado; y que lo único alarmante son las noticias sensacionales propagadas en hojas volantes, las que circulan, tanto en Constantinopla donde el pueblo está demasiado nervioso, como en lo exterior, donde también causan alarma. Que los agitadores profesionales, ayudados por voluntarios búlgaros, griegos y serbios, se están dirigiendo en grandes masas á ofrecer sus servicios al Comité de Salónica, el cual, según la versión oficial, nada podrá hacer con elementos tan heterogéneos.

Constantinopla, 19.—Desde el jueves ha desaparecido el Príncipe Rechard Effendi, heredero del Trono, quien se supone se ha marchado para Tehataldja, donde está reunido el Comité de la Joven Turquía. Los trenes internacionales llegan retrasados; y los telegramas que se envían por ferrocarril, no llegan á su destino. Es imposible prever los acontecimientos. El General Hurchid, enviado por el Sultán á Tehataldja, telegrafió que las tropas de Salónica no avanzarían. Otros informes dicen que 40 batallones concentrados en Tehataldja, marcharán sobre Constantinopla. Los emisarios enviados á Tehataldja dicen que Niazí Bey, jefe del Comité, declaró que no tenía confianza en el Sultán; que las tropas ser fieles al Comité y marcharían á la capital á limpiarla de sus adversarios. Por orden del Sultán, anoche, fueron sacados de los cuarteles de artillería y colocados en las alturas que dominan á Yildiz Kiosk, ocho cañones de gran calibre.

Stamboul, 19.—El General Maxim Bajá declara que garantiza la fidelidad de las tropas de la capital, aunque la ausencia de oficiales embaraza la situación. Según un informe de origen militar, Niazí Bey llegará esta noche con 1,000 soldados, examinará personalmente la situación y si el Sultán logra convencerlo, que respetará la constitución, se evitará un conflicto armado. La situación es así: De un lado está el clero, la Unión Liberal y la guarnición, y el otro, el Comité con las tropas de Salónica y Adrianópolis. El Sultán trata de hacer creer que él es neutral; pero nadie le cree. Hasta ayer continuaban ocultos algunos miembros del Comité, y hoy empiezan á ocultarse sus adversarios; lo que prueba que ambos se temen. El Sultán ha aprobado el nombramiento de Mustapha Bey para Presidente del Parlamento. Prevalece la opinión que los soldados turcos no pelearán entre sí, y que las varias diferencias serán conciliadas por el Sultán. Sin embargo, es muy problemática la regeneración del Imperio otomano.

Constantinopla, 19.—Los diputados enviados á Tehataldja informaron hoy á la Cámara, que las tropas están resueltas á apoyar, á todo costo, la constitución, y que el jefe del Comité les dijo: "No deseamos provocar una lucha fratricida, porque las potencias intervendrían al primer disparo; pero deseamos entrar á la capital y castigar á los conspiradores". El General Eniz ha telegrafado de Tehataldja al Gobierno y Embajadores, que hoy sale el ejército para Constantinopla á cas-

tigar á los culpables; que los extranjeros se conceptúan como huéspedes de Turquía, y por consiguiente son sagrados. Rumórase que el Sultán abdicará.

## SECCION DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sencusal" y "Araujo".

## MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 20 de abril de 1909.—Ayer á las 4 p. m. fundó el vapor alemán "Denderah", procedente de Hamburgo, de 1,360 toneladas de registro, con 44 hombres de mar, al mando de su capitán F. Moasich. Trajo 61 bultos de mercaderías y un paquete de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Domingo de Avilés, Eugenio Montoya y Felicitas Gómez. Ausentes.—Clotilde Sol, Francisca F. Castro, Gabriela Valdiviazo H., doctor Juan Gomar y señora y Policarpo Ronilla.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CAMPOLAMA.—Domicilio ignorado.—Concha Portán, Josefina Martínez, Asuelma Hernández, María V. Parodus y María Calderón.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 19 DE ABRIL.—Fueron capturados, por diversas faltas, 15 hombres y 3 mujeres.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 19 DE ABRIL.—Hotel Nueva Mundo.—Entraron: Emilio Alchul, Luis Costa, Octavia de Guzmán y Clementina y Mariano Guzmán, de Santa Ana, y doctor Daniel Araúz, de Sonsonate. Salieron: Ignacio Valdiviazo y familia; para esta ciudad, y Vicente Rodríguez, para Santa Ana.

Boarding House.—Entró: Dr. Rafael Arguja, de Sonsonate.

Nacional Hotel.—Entraron: Alvaro Rubio, de Suchitoto; Rodolfo Ramírez, de Sonsonate; Carlos Pineda, de Atiquipaya; y Francisco Juan Zeleña, de Nahualco. Salieron: Mayor Salvador Ramírez y señora, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Octavia de García Alvarado, de Chalchuapa.

Gran Hotel.—Entraron: Marcelo Roldán, de Sonsonate, y Rafael Meléndez, de Santa Tecla. Saló: P. Luis Flores, para Sonsonate.

Boarding House.—Entraron: Dr. Fernando López y señora, de Santa Ana, y señora M. de Calvo, de Juayúa.

## A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 3º, del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubieren vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 10 de abril en adelante como suprimidas las Agencias que no dan fiel cumplimiento á lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 20-18

## AVISO POSTAL

## Banderas de señales

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha en adelante la llegada de correspondencia del exterior, se anunciará colocando en el asta situada en el portón de esta Dirección una bandera azul.

Las salidas se anunciarán así: bandera blanca, despacho por Zacaqu; amarilla, para el Norte, y verde, para el Sur.

Dirección General de Correos: San Salvador, 1º de abril de 1909.—El Director, Alfonso Pacula. 10-9

## Dirección General de Policía

Con el fin de evitar los frecuentes incendios, debidos á la negligencia de las chimeneas de las cocinas, que se llaman de ollas; se avisa á los dueños de casas ó inquilinos que están en la obligación de hacer limpiar con frecuencia dichas chimeneas.

Esta Dirección General ha dispuesto mandar cuan-

olones españoles; á fin de que esto se verifique y en caso contrario, se multará á los infractores de conformidad con las leyes.

San Salvador, 16 de abril de 1909.—H. Bard. 15-11

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

**El infrascrito, Juez primero de primera Instancia,**  
Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de enero próximo pasado, se han declarado herederos de los señores Jerónimo y Macedonio Navarro, á las señoras Francisca Olla y Romella Gómez y á los menores Albertina Hortensia, Jesús Evangelina, Rosa María del Carmen, Catalina de Jesús Moisés, todos de apellido Navarro; la primera como cónyuge sobreviviente y madre legítima respectivamente de los causantes; la segunda, como cónyuge sobreviviente de Macedonio; y los menores como hijos legítimos del segundo y nietos del primero, siendo también hijos legítimos de la señora Gómez, quien á su vez es representante legal de estos últimos, y la señora Gómez solamente es heredera del segundo de los causantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Juan Francisco Paredes. | Virgilio V. Carranza, Srto. I. 3

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los bienes de doña Gregoria Artiga, los señores doña Felipa Ayala, Mercedes, Margarito de Jesús, Felipe Antonio, Mateo, Luz y María Quisñán, Lulua, María Nicolasa y María Irene Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitlán, marzo veintinueve de mil novecientos nueve. Francisco A. Funes. | José María Recinos H., Srto. 2

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que con fecha de hoy se ha declarado heredero de los bienes que á su defunción dejaron Andrea Palacios, Manuel y Jesús Hernández, como cesionario de Justa de este último apellido, el señor don Juan Vega. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once y cuarto de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—M. J. Salinas.—Joaquín Martínez, Srto. Iat. 2

Manuel Arce Cañas, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados á los señores Justo Argueta y Bibián Esporanza, en concepto de cesionarios de los derechos hereditarios de las señoras Ana Joaquina y María Mercedes Romero, herederos de los bienes que á su defunción dejó don Samuel Romero; y se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, 2 de las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Manuel Arce Cañas.—Salvador Campos, Srto. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado herederos de los bienes que á su defunción dejó don Miguel Romero, á su cónyuge sobreviviente Petronila Amaya y á su hijo legítimo Concepción de Jesús Romero; á la primera por sí y como representante de sus menores hijos Candelario, Ruperto Mercial, Mateos, Fidelia, Miguel Angel, Juana, Casimiro y Alonso Romero. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—C. A. Oario.—Felipe López, Srto. 2

José María Cobos Cruz, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales intestados de la herencia que dejó Teodoro Alberto, sus hijos legítimos José Claro, Juan Cruz, Gregoria y Felipe de Jesús Alberto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Distrito: Chalatenango, á las once de la mañana del día primero de abril de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | Hipólito Galán, Srto. 2

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero del difunto Eugenio González, á su hermano legítimo Juan Pablo González, del domicilio del pueblo de Veraoruz, de este Departamento. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia

del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz.—Manuel Pacheco, Srto. 2

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó Isidoro Urias, por parte de su hijo legítimo Emilio Urias, á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citase á los que se crean con derecho á la referida herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Fidel Villalta.—José A. Mazorra, Srto. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Dionisio Ronderos, por parte de su hija María y nieto José Enecco del mismo apellido, á quienes se les ha nombrado administradores interinos de la expresada herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se avisa al público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos nueve.—Const. A. Oario.—P. López Quintanilla, Srto. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Norberta Moreno, aceptando la herencia de su padre Esteban Moreno, como hija legítima; y se le ha tenido por aceptada y se le ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Citase á los demás herederos que se crean con derecho para que se presenten á este Juzgado dentro del término de ley con sus comprobantes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—S. Garza Granados, Srto. I. 2

Adolfo Martínez, Juez de 1a. Instancia del Distrito de Sanzuntepeque,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Juan, Simón, doña Micaela y doña Hilaria Iraheta, aceptando la herencia de su padre don Tomás del mismo apellido, á cuya solicitud se ha deferido nombrándolos administradores interinos de los bienes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sanzuntepeque, á las dos y media de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | Adolfo Martínez. | Luis M. Véliz, Srto. 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras María Saldívar Melgar é Isabel Melgar de Mendoza, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su madre legítima señora Felipa Morán de Melgar; y se ha nombrado á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez.—Cipriano Magaña, Srto. 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Juan Cristóbal Hernández, aceptando la herencia testamentaria de su padre Antonio Hernández, en concepto de hijo natural de este, por auto fecha dos de julio del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte del solicitante, nombrándose interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | Toribio M. Perilla. | M. Valdeomar, Srto. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Candelaria Gómez, aceptando la herencia que dejó á su defunción el señor Juan Jago

Gómez; y ha sido nombrada administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srto. 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de veintidós de marzo último, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que á su defunción dejó don Regilio López Godínez, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Dominga Trigueros; ésta además como representante legal de su menor hijo legítimo Víctor López y por Jerónimo y Fernando López, como hijos legítimos del difunto; nombrándose á los aceptantes administradoras y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con el mismo derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve. | Arturo Corrajo G. | José M. Contreras, Srto. Int. 2

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Agustina Argueta, la herencia que á su defunción dejó el difunto Cesáreo Argueta; se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srto. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Francisco Henríquez, Ramón, José María, Nicolasa y María Rebeca Hernández, aceptando la herencia que dejó á su defunción el señor José Inés Hernández, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del expresado difunto; y se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srto. 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Mariano de Jesús, Dolores de Jesús y Joaquín de Jesús Arias, aceptando la herencia de los difuntos, Colauro Arias y Laureana Cruz, en carácter de ser hijos legítimos; nombrándose á los aceptantes administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Atiquía: Santiago de María, á la una y media de la tarde del día primero de abril de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srto. 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Raúl Arango, en concepto de apoderado de doña Guadalupe Cadenas de Franco, por sí y como tutora interina de los menores Ana Berts, Albertina y José Vicente Cadenas, y de las señoras Hortensia, Virgilio y Eusebio Cadenas, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Eusebio Cadenas y Ana Josefa Niola; y por auto de esta fecha se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos nueve.—Juan Francisco Paredes.—Virgilio V. Carranza, Srto. Int. 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de dieciséis del corriente ha sido aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejaron los señores Sarapio Josefa Leiva y Jorge Acevedo, por sí y como cesionario de su hermano Luis del propio apellido, y se nombró al aceptante administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crea con



derecho á lo mismo que ocurra á deducirlo en tiempo.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Arturo Cornejo G.—José M. Ovallo, Srto. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del presente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte del señor Manuel Rodríguez, la herencia que á su defunción dejó su esposa Josefa Panameña, nombrándose interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las ocho de la mañana del día tres de abril de mil novecientos nueve.—Federico R. Molina.—Manuel J. Posales, Srto. Int. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Doña Arias, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre Laureana Carballo, en consecuencia se nombró á la aceptante administradora interina de dichos bienes, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de Paz: Chirilagua, á veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—J. Expectación Romero.—Manuel Aguilar, Srto. 2

EJECUCIONS

Benigno Córdoba Mesa, Juez 10. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Eduardo Alvarez, como cesionario de don Natividad Lemus, contra los señores Leandro y Onofre Aguirre, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno rústico de propiedad de los ejecutados, situado en el valle de San José, jurisdicción de San Martín, de dos hectáreas y ochenta áreas de capacidad, lindante al Oriente, terreno de Guillermo López y Clemente García, teniendo como línea divisoria árboles de pino y jilote; al Norte, terreno de Macario Hernández, cerca de paja y meguay de por medio; al Poniente y Sur, terreno de Simón Aguirre, camino vecinal de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve. | Benigno C. Mesa. | M. A. González, Srto. 1

Ezequiel Guandique, Juez de Paz Septentrional de esta población,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Guillermo Valle, contra Efraim Aguirre, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado se venderá en pública subasta, una casa de tejas sobre horcones, paredes de bahareque, situada en esta población, en el barrio de El Calvario, en su correspondiente solar, lindante al Poniente, calle de por medio con casa y solares de Tránsito Chávez y Demetrio Roque, mide por esta ramba cincuenta y cuatro metros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Cipriano Campos, mide por este lado veintidós metros cuadrado, diez y ocho milímetros; al Oriente, con solares de José Aroadio Ayala y Clara Batres, brotada de fuente de por medio, tiene las mismas dimensiones que al Poniente; y al Sur, con casa y solar de Leonor Aguilar, calle de por medio, tiene las mismas dimensiones que al Norte. La casa tiene doce metros de largo, inclusiva no corrido por ocho metros ochocientos ochenta milímetros, inclusive el mismo corredor. Quien se crea con derecho á la casa y solar descritas, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Agustín, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos nueve. | Ezequiel Guandique. | Octavio Méndez, Srto. 1

Por ejecución seguida contra Luis J. Córdoba, por cantidad de pesos, intereses y costas, por medio del doctor Rafael Martínez Herrera, en concepto de apoderado de doña Sara García, se venderá en pública subasta una casa de teja y su correspondiente solar situado entre el barrio de Concepción y San José de esta ciudad, lindante al Oriente, solar de la sucesión de don Rafael Meléndez, hoy fundición "Mercedes" y sucesión Santamaría, hoy de Juan Monterrosa y Sebastián Patiño; al Norte, con solar que fué del Licenciado Guardado; hoy de la sucesión del general Felipe Barrientos; al Poniente, calle de por medio con solar que fué de Fermín Platero y Beltrán Meléndez; y al Sur, solar de Rafael Fuentes, sucesión Hernández, hoy del doctor Francisco Espinal y Gil Gallardo, teniendo el solar la capacidad de tres y media manzanas ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas. Serán admitidas las posturas legales que se hicieren.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. Castro R. | B. Larrea, Srto. 1

Francisco Muñoz, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Antonio Saca, contra Máximo Guillén por cantidad de pesos que éste le adeuda, se venderá en pública subasta y en este Juzgado las mercaderías siguientes, embargadas al ejecutado Guillén, consistentes en una tilichora conteniendo treinta y tres jabones de olor, grandes y pequeños; dos docenas pequeñas, dos paires de caucho grande y dos pequeños, tres muñequitos de caucho, tres cartones de botones de hueso para cuellos, cuatro pares de esarpines de hilo de colores para hombre, ocho pares de medias de hilo de colores para señora, una docena de pañuelos blancos y una docena de colores, tres entofinos y los demás ordinarios; un espejo de mano, una estatua de santo de china, cuatro cucharas ordinarias grandes y dos tenedores ídem, cuatro pares de atadoras para señora, otro peine grande de caucho, dos piezas de adorno de colores para señora, diez piezas de cinta de colores, quince tarjetas postales, tres tijeras para cortar, de acero; un cuchillo ordinario de mesa, un cortaplumas pequeño, cinco espejitos de bolsillo, dos botas de líquido para alastrar botinas, dos cajitas conteniendo dos docenas de aritos, unos negros y otros de doble; seis varas una cuarta de encaje ordinario, tres bolsitas de colores de lana, cinco cajas de polvos de arroz ordinarios y dos ídem Valutino, dos botas pequeños de perfume, un paquete de cohetillos; seis pines pequeños cuadrados, de aloncar; dos cepillos de dientes, tres soguillas imitación coral, una cuchara pequeña y un cartón conteniendo ocho botones de doble para cuellos; y por último una vara de encaje blanco. Si hay quien quiera hacerles posturas á las mercaderías mencionadas, que ocurra que se le admitirá las que haga siendo legales.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Cofutepeque, á las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos nueve. | Florencio Muñoz. | J. Salvador Martínez, Srto. 1

Cecilio Fuentes, Juez 2.º de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por el escribano público don Martín Jandrea, como apoderado de Miguel Arana, cesionario de Froilán García, contra Juliana Zabaleta, por ciento treinta y ocho pesos, precio que se estima cuarenta y ocho arrobas de café en cereza seca, equivalentes á seis quintales de café et oro, se venderá en pública subasta en este Juzgado el derecho que le corresponde á la ejecutada Zabaleta en una finca compuesta de una manzana de extensión, situada en el cantón "Potrerillos" de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con finca de Manuel Carballó y Miguel Arana, camino de por medio con este último; al Poniente, con finca de la sucesión de Tomás Molina y la de Miguel Arana; al Norte, con finca de Gregorio Avilés; y al Sur, con finca del mismo ejecutante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las dos de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | Cecilio Fuentes. | Greg. M. Castro, Srto. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Demetrio Chávez, contra Casimiro Cáceres, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, una casa de paja, con su correspondiente solar, situado en el valle "Los Planes", de esta jurisdicción, que tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Manuel Morejón, camino de por medio; al Norte, con solares y casas de Juan Bautista Chávez y Francisca Araolva, camino de por medio; al Poniente, con huerta y casa de Felipe Aranza, cerca de paja de por medio; y al Sur, con huerta de Juan Campos, cerca de paja de por medio. Quien se crea con derecho á estos inmuebles, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chinameca, á las tres de la tarde del veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Cirilo Cañas. | E. García Granados, Srto. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber, para los efectos legales: que el señor don Rafael Molina, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que fue ejidal, sito en el punto de "Talponcitas" de esta jurisdicción, compuesto de diez y ocho hectóreas veinte áreas, y son sus linderos: al Oriente, con terreno de Pio Amaya; al Norte, con terrenos de Pedro Quintanilla y de Benita Cortés; al Poniente, con terrenos de la misma Cortés y de Pablo Cervellón y el río de Talponcitas; y al Sur, con heredad de la sucesión de Doroteo Rodas, calle de por medio. El que se crea con derecho, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Novales, á las diez de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos nueve. | Pedro Bonilla V. | Jesús Valencia G., Srto. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

la señora Julia Garay, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, desde hace más de diez años, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, cultivado con árboles de café, situado en el valle "El Torrero", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de María Roberta Palma; al Poniente, con terreno de Jacinto Espinosa; al Norte, con terreno de Manuel Garay, camino de por medio; y al Sur, con finca de Jesús Ortiz; que dicho terreno es fértil, no tiene carga alguna, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo treinta de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | J. Jeremías Garay, Srto. 1

Narciso Ramírez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Leonor Damaso Romero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de un solar y casa que posee quieto y pacíficamente en el interior de esta población, el que estima en cien pesos; el que hubo por herencia de sus padres legítimos Abelardo Romero y Josefa Urquiza, mide por el Oriente, veinte metros y linda con el Cabildo de esta población; al Norte, mide catorce metros y linda con la plaza de este mismo; al Poniente, mide veinte metros, linda calle de por medio y solar de Bernardino Osorio, y al Sur, mide catorce metros, y linda con solar de Sorapio Osorio; es predio dominante. El que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Bolívar, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—Narciso Ramírez.—Manuel Urquiza, Srto. 2

Francisco M. Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de esta Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Osorio, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón "Flor Amarilla Arriba" de esta jurisdicción, compuesto el primero, de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas, y linda al Norte, calle real de por medio, con terreno de don Salvador Mendoza; al Oriente, con el de Domingo Ortiz; al Sur, con el de doña Damiana Najera de Molina; y al Poniente, con los de Guadalupe Vega y Victoriana Obamul; y el segundo, se compone de tres manzanas de extensión, equivalentes á doscientas veintinueve áreas, linda al Norte, con terreno de Julio Martín z; al Oriente, con el de Juan Linares; y al Sur y Poniente, con los de Victoriana Chámul; dichos terrenos los adquirió el señor Osorio, por compra que de ellos hizo á las señoras Fulgencio, Saturnino y María Hu-ta, y se hallan cercados por todas sus rumbas. La persona que se crea con derecho en los expresados predios, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | Francisco M. Castro. | J. Higuero S., Srto. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señorita Susana Rubio, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, sitos en el cantón "Los Plataneros" de esta jurisdicción; teniendo de capacidad el primero setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Pablo Díaz; al Norte, con terreno de don Mariano Antonio Molina, calle de por medio; al Poniente, calle carretera de por medio, con terreno del mismo señor Díaz; y al Sur, con terreno de la sucesión de Lucía Domínguez. El segundo de doscientas diez áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de don Pablo Díaz y de la solicitante; al Norte, con terreno del mismo señor Díaz y de la sucesión de Lucía Domínguez; al Poniente, con la misma sucesión Domínguez, y al Sur, con terreno de Tomás Galán; y el tercero, tiene de capacidad setenta áreas y linda: al Oriente, río de por medio, con terreno de la sucesión de don Ignacio Alfaro; al Norte, con terreno de don Pablo Díaz; al Poniente, con terreno de la solicitante, y al Sur, con terreno de Tomás Galán. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, abril primero de mil novecientos nueve. | José Molina. | Angel J. Zaldivar, Srto. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Carlos Paez, de este domicilio, solicita título de dos predios rústicos situados en esta jurisdicción. El primero de treinta y cinco áreas linda: al Norte, con solar de Isolina Medrano, calle de por medio: al Oriente, con el de Pantaleón Gámez y Jesús Hernández, rancho en medio; al Sur, con el de Esteban Ulloa Morcán, río en medio, y al Poniente, con el de Antonio Martínez, camino de por medio. El segundo, de diecisiete áreas más ó menos, linda: al Norte y Oriente, con solar de Tomás Martínez, y al Poniente y Sur, con los de Esteban Ulloa

Miranda. Los habo por compra y donación á Juana Rosales y Antonio Martínez, y valen doscientos pesos. Quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal: Comasagua, marzo dieciocho de mil novecientos nueve. Reyes Ibarra. | Segundo Cabrera, Srto. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Benigno Cuéllar, mayor de edad, viudo, carpintero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta villa, de cuatro hectáreas y veinte áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Lómas; Juan Hernández, Sixto y Plaquinto Herrera, camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de los señores Justo Bautista y sucesión de Margarito Sando, dividido por cerca de zanjo y brotón; al Poniente, con terrenos de Mateo Hernández y sucesión de Margarito Sando, dividido por cerca de zanjo y brotón; y al Sur, con terreno de doña Angela viuda de Quellana y don Isidro Arias Lómas; que antes fue de Lucio Verdugo y terreno de Juana viuda de García, dividido por cerca de zanjo y brotón y camino de por medio; que no es predio dominante ni sirviente, que no tiene gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, que no tiene proindivisión, que los colindantes son de este domicilio y que lo estima en dos mil pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á las once de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos nueve. | J. M. Peralta. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Hernández, mayor de edad, viuda de Tránsito López y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de un cuarto de manzana de extensión, situado en el valle de Animas de esta jurisdicción, del cual ha estado en posesión desde hace más de diez años y linda: al Oriente, calle que conduce al Guayabal de por medio, con terreno de Rosa Navas; al Norte, con terreno de Juan Pérez; al Poniente, con terreno de Tránsito Hernández, y al Sur, con propiedad de don Juan Carlos Sosa; que el terreno no es dominante ni sirviente, ni está gravado de ninguna manera ni tiene proindivisión; que el colindante Juan Carlos Sosa es vecino de San Salvador y los otros de este domicilio; que lo estima en treinta pesos plata. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á las diez de la mañana del día diez de abril de mil novecientos nueve. | J. M. Peralta. 2

Francisco M. Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Luisa Calasío, de cincuenta años de edad, viuda, agricultora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, compuesto de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de propiedad de la solicitante; al Norte, con terreno del doctor don Salvador Arriaza Godoy, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Jesús Tejada, y al Sur, con terreno de Santos Ponce. El terreno descrito está cercado de palo pique por el rumbo Poniente y también una parte por el Norte, cercado de cereas en los demás rumbos. Lo estima la peticionaria en cincuenta pesos y lo adquirió por donación entre vivos que le hizo Juan Ponce su difunto. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos nueve. | Francisco M. Castro. | J. Higueros S., Srto. 2

Francisco M. Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Luisa Calasío, de cincuenta años de edad, viuda, agricultora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, catorce metros seiscientos treinta milímetros, linda camino de por medio, con casa y solar de la señora María Segovia; por el Norte, treinta y cuatro metros seiscientos noventa y cuatro milímetros, linda con casas y solares de Juan Bueno y Máximo Crespo, camino vecinal de medio; al Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, confina con terreno de Gabriel Pompa y solar del mismo Máximo Crespo; y al Sur, con solar de la señora Anselota Hernández, y mide veintiseis metros trescientos sesenta y nueve milímetros. En el interior de dicho solar, hay edificada una casa de teja, sobre paredes de bajareque, que tiene nueve metros seiscientos cuatro milímetros de largo, por siete metros setecientos treinta y tres milímetros de ancho, con su correspondiente corredor. El solar expresado, está cercado de paja por sus cuatro rumbos. Tanto el solar como la

casa descrita, los estima la interesada, en ciento cincuenta pesos plata; y los adquirió por donación entre vivos que le hizo Juan Ponce; dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona y proindivisión; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los expresados predios, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de abril de mil novecientos nueve. | Francisco M. Castro. | J. Higueros S., Srto. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Bernardina Escobar, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Convento, de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, sin número, no tiene carga ni derecho real, no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar de la casa de la sucesión de la finca Salomé Dolcic; al Norte, con solar de Policarpo Salmerón, calle de por medio; al Poniente, con solar de Bruna Romero de Urite; y al Sur, con solar de Enrique Pallinger; midiendo por todos sus rumbos veinte metros. En el solar descrito está ubicada una casa techo de teja, paredes de bajareque como de siete metros de longitud por cinco de latitud con dos caños, cuyos inmuebles los adquirió por compra que hizo á la señora Bruna Romero de Urite, y estima los expresados inmuebles en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos nueve. | Teófilo Matías. | Nicolás Silmerón, Srto. 2

El infrascrito Juez 2º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado doña Jesús López v. de Morales, solicitando título propietario de un terreno rústico situado en el lugar llamado "Las Ocurranas", jurisdicción del pueblo de San José Villanueva, de cincuenta y ocho manzanas de extensión ó sean treinta y ocho hectáreas sesenta áreas, linda: al Sur, con terrenos del presbítero Juan Menéndez, cerca de alambre de por medio y con el de Emilia Larreínaga v. de Madriz, que antes fue de Dionisio López, río de Aquiquisquillo de por medio; al Oriente, con terrenos de la misma Madriz y de Marcos Arcoy, río de Aquiquisquillo de por medio, las cuales pertenecieron antes á Halcázar; al Norte, con terrenos de José Lagos, Mercedes Rodríguez v. de Ruano y de Encarnación Mulato, que antes fueron de Feliciano García; y al Poniente, con terrenos de Encarnación Mulato, Paulino Escobar y Jesús Escamilla, río de San Antonio de por medio. El inmueble descrito lo adquirió la señora de Morales por compra que de él hizo á Dionisio López, de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de abril de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Poraza, Srto. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Minero, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe en el punto "Tierra Colorada", en esta jurisdicción, compuesto como de dos hectáreas poco más ó menos, y linda: por el Oriente, con solares de la sucesión de Juan Rafaelano y Eleuterio Minero, cerca de paja y callejón de por medio; al Norte, con terreno de Pablo García, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Luis Felipe Rivas y Antonio Sánchez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Rivas, cerca de paja de por medio; cuyas cercas pertenecen al referido predio, el cual lo hubo por cesión que le hizo su padre José Angel Minero; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | Ignacia Mejía. | Clotilde Nuvarrela, Srto. 2

Salvador Miranda, Alcalde Municipal de la villa de Panchimalco,

Hace saber: que al señor Feliciano Beltrán se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de dominio de tres porciones de terrenos rústicos que posee en esta jurisdicción; el primero está situado en el cantón "El Guayabo", como de diez manzanas de capacidad, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de don Apolinario Barrera, mediando zanjos,

chahuales y quebradas; al Norte, con terreno de Dionisio Colorado; Juan Vázquez y José María de pallido ignacato y la calle que conduce al valle del "Guayabo", siendo mejores árboles de pito y de otros sembrados de propiedad; al Poniente, con terreno de Jacinto Méndez, mediando una quebrada y aguas abajo; y al Sur, con terreno de Celestino Colorado y de la sucesión de María Ovidio de Gregorio Miranda; siendo mojones por la cima de la loma un árbol de batascamo, línea recta á un brotón de izote que está en el ojo de agua, lindando con el expresado Barrera. El segundo terreno está situado en "Los Planes de Renederos" de esta jurisdicción, como de media manzana de extensión; con los linderos siguientes: al Norte, con la finca de don Alejandro Cromeyer, calle de por medio; al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Dionisio Colorado; y al Sur, con terreno del mismo solicitante. El tercer terreno, también es de media manzana de capacidad y está situado en el mismo cantón "Los Planes de Renederos", jurisdicción de Panchimalco y los linderos son: al Oriente, con Jesús Navarro, mediando brotones de pita y de otros árboles sembrados de propiedad; al Sur, con la calle de por medio y los terrenos del solicitante; al Poniente, con terreno del mismo solicitante; y al Norte, con terreno de Ramona Gómez, alambre de la misma lindante de por medio. Estos terrenos no son predios sirvientes y dominantes; no tienen carga ni derecho real; y son áridos ó barcalesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á las cuatro de la tarde del día tres de abril de mil novecientos nueve. | Salvador Miranda. | Mariano Lobos, Srto. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosendo Arévalo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano que posee de buena fe en el barrio de Santa Lucía de esta población, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, mide un varón sensible dieciséis metros setecientos veinte milímetros; con solar del solicitante, teniendo por mojones equineros un árbol de capulmame y uno de rosa; al Poniente, las mismas dimensiones y linda con solar de Rita Cartagena, por mojones, un mata y un jacote; al Norte, veinticuatro metros, doscientos cuarenta y cuatro milímetros, con solar de Donisiderio Osorio, calle de por medio; y al Sur, las mismas dimensiones con solar de Pascuala Arévalo. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real con quien hubiere proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio, y que lo hubo por donación que de él le hizo su difunto padre Urbano Arévalo, que fue mayor de edad y de este domicilio, y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. | Tomás A. Hernández. | B. Luca, Srto. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Choto, de cuarenta años, profesor de instrucción pública, soltero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de El Pilar de esta ciudad, y que mide de Norte á Sur, seis metros cincuenta y siete centímetros, y de Oriente á Poniente, veintiseis metros cuarenta centímetros; en él está ubicada, frente á la calle, una casa cubierta de teja sobre paredes de adobe, que mide de Norte á Sur, cinco metros cuarenta y cuatro centímetros, y de Oriente á Poniente, nueve metros treinta centímetros, y tiene, además, una mediana de igual construcción, que mide de largo diez metros ochenta centímetros, y de ancho seis metros cincuenta y siete centímetros, y todo el fundo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Agustín Alfaro y don Arselmo Mesa; al Norte y Poniente, con propiedad del solicitante, sin más conocido; y al Sur, con solares y casa de Cornelia, Juana y Carmen Larrave, pared de por medio; es predio dominante, carece de carga ó derecho real que pertenezca á otro; lo hubo por compra que hizo á doña Ramona Barahona, de otros mojes, y á don Miguel Zalaya, pedregoso, ambas de este domicilio; lo estima en mil pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve. | F. Rodríguez h. | Dionisio Escalante, Srto. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gerónimo García solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico que tiene por linderos y medidas: al Oriente, con terrenos de Leonardo Lara Camero y mide ochenta y siete metros; al Norte, con terrenos de la sucesión de Saturnino Gámez; calle de por medio, y mide setenta y siete metros; al Poniente, con el mismo terreno de la sucesión Gálvez y mide



dos metros; y al Sur, con terreno del solicitante, y mide ochentitrés metros. Este inmueble está situado en el Cantón de Platanillo de esta jurisdicción, es dominante y no tiene carga real. El que se crea con derecho á él, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, marzo treintuno de mil novecientos nueve. | *Francisco C. Gálvez* | *Gustavo Avilés*, Srío. 2

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Mauricia García, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio del pueblo de San Lorenzo, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno, incultas, sin nombre especial: la primera compuesta de doscientas treinticinco áreas y cincuenta metros cuadrados y mide: al Norte, ciento sesenta varas castellanas, lindando por este lado, con terrenos de la sucesión de don Francisco Menéndez, zanja en medio y cerca de piña; al Sur, mide ciento sesenta varas castellanas y linda con terrenos de don Anastasio Martínez, camino en medio; al Oriente, mide docientas varas lindando por este rumbo con terrenos de la misma sucesión de don Francisco Menéndez, zanja y cerca de piña en medio; y al Poniente, mide docientas treinta varas y linda por este lado, con terrenos de don Antonio Agreda, camino en medio; la segunda porción compuesta de ciento setentidós áreas y cuarenta metros cuadrados, mide, al Norte, ciento ocho varas castellanas, lindando por este lado, con terrenos de don Antonio Agreda y de la sucesión de don Francisco Menéndez, mediando camino; al Sur, mide ciento ocho varas, lindando por este rumbo con terrenos de Antonio Agreda, cerca de piña y zanja en medio; al Oriente mide ciento ochenticuatro varas, lindando por este lado, con terrenos del mismo Antonio Agreda, cerca de piña y zanja en medio, y al Poniente mide docientas treintiseis varas y linda por este rumbo, con terrenos de doña Cleotilde Rosales de Cárcamo, camino en medio. Que las dos porciones descritas están en jurisdicción del pueblo de San Lorenzo, de este distrito, y las hubo la solicitante por herencia de su abuelo don Pedro Agreda. Quien se crea con derecho en los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | *C. Jule*. | *Federico Rodríguez* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público, para los efectos de ley: que en concepto de apoderado de don Félix de Jesús Aceituno, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina el doctor Secuadino Turcios, también mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título supletorio á favor de su poderdante, de una finca de café, de naturaleza rústica, sin nombre conocido, situada en el cantón "Ayuta", de esta jurisdicción, compuesta de doce manzanas, de extensión ó sean ochocientos cuarenta áreas; con cercas propias, lindando: al Norte, con tierras de Miguel Bolaños; al Sur, con tierras de los sucesores de Agustín Escobar; al Este, la misma sucesión de Agustín Escobar y con tierras de Miguel Bolaños; y al Oeste, con tierras del propio Miguel Bolaños; la cual finca la hubo el señor Aceituno por herencia de su padre natural don Gerardo Portillo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil novecientos nueve. — *Arturo Cornejo G.* | *José M. Orellana*, Srío. 2

Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cleotilde Coto, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de marzo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Belén, de esta ciudad, el cual mide de frente seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por treinta metros de fondo poco más ó menos, y linda: al Oriente, con solar del doctor don Claudio Ochoa y el del señor Obispo doctor don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar; al Poniente, con casa y solar de Anastasio Menjivar, calle pública de por medio; al Norte, con casa de Zoilo López Osegueda; y al Sur, con solar de Clara Salazar. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Obispo Pérez y Aguilar, que lo es de San Salvador, en el solar mencionado hay una casa cubierta de teja sobre paredes de bajareque, que pertenece á la misma señora Coto, quien lo hubo por compra de sus derechos posesorios á la señora Adela Castillo, de este domicilio y lo estima en seiscientos pesos. No es predio dominante ni sirviente; ni tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al solar y casa mencionados, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de febrero de mil novecientos nueve. | *G. Arrieta Rossi*. | *Prósper Pineda*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Félix Aguirre, carpintero, de este vecindario, por medio de su apoderado, Doctor don Víctor Manuel Mirón solicitando que se le extienda título supletorio de dominio de un terreno rústico, situado en el punto "Los Pinos," jurisdicción de Mejiicanos, de siete manzanas de extensión ó sean cuatrocientas noventa áreas, lindate: al Norte, con terreno que fué de Faustino Campos, hoy de don Rafael Meléndez; al Sur, con terrenos de Lucio Alegría y de Francisco Aquino; al Oriente, con terrenos de Juan Melara Castillo, del Presbítero, don Francisco Irabeta y de Francisco Aquino; y al Poniente, con terrenos de Coronado Campos, Ciriaco Aquino y de Demetrio Vázquez. El terreno descrito lo ha adquirido el señor Aguirre, en virtud de compra hecha á Ildefonso Méndez. Quien se crea con derecho en él que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Leiva*. | *Ramón Góchez*, Srío. 1

### CURADURIAS

Rodolfo Colocho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que en las diligencias sobre nombrar tutor á la menor emancipada María Elisa Huevo, por auto proveído á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de febrero, se ha nombrado al señor don Lisandro Ramírez, tutor interino de la expresada menor; y se manda citar á las personas que se crean con derecho á la tutoría, para que se presenten á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Rodolfo Colocho*. | *Agustín S. Domínguez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha ayer, se ha nombrado tutora interina de los menores Ana Berta, Albertina y José Vicente Cadenas, á su hermana legítima Guadalupe Cadenas de Franconi. Quien se crea con derecho á la guarda legítima de los menores expresados, que se presente dentro de los treinta días que la ley señala.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos nueve. | *Juan F. Paredes*.—*Virgilio V. Carranza*, Srío. 1. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de encontrarse en esta población desamparados los menores Guadalupe y Dolores Pérez y haberse comprobado suficientemente este hecho, de conformidad con el art. 856 Pr., se les ha nombrado tutor ó curador interino al señor don José Angel Vázquez; y se citan con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Chitanga, á las once de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—*Yanuario Hernandez*.—*Ignacio Bautista B.*, Srío. 2

### VENTAS VOLUNTARIAS

Por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas por el doctor don Belarmino Suárez, como apoderado de doña Victoria Aguilar, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, tres terrenos rústicos situados en jurisdicción de San Juan Talpa, departamento de la Paz, de propiedad de los menores Guadalupe, Victoria Evangelina y María Mercedes Aguilar, hijos de doña Victoria referida. El uno de dichos terrenos es conocido con el nombre de "Saeta", compuesto como de treinta manzanas ó sean veintidós hectáreas y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Lucas Aguilar y Pedro Alvarez; al Norte, con terrenos de Eugenio Martínez, Valentín Escalante y de la sucesión del mismo Lucas Aguilar; al Occidente, con terrenos de Catarino Escalante; y al Sur, con terrenos de Luis Navarrete y Guillermo Hernandez. Otro de dichos terrenos tiene como catorce hectáreas de extensión superficial y linda: al Poniente, con terreno de Victoria Aguilar; al Oriente, con la misma señora Aguilar, Félix Gálvez, calle de por medio; y Victoria Reyes, río Cacapo de por medio; al Sur, terrenos de Gregorio Abrego; y al Norte, terrenos de Josefa Barraza y Anastasio Hernández, cerca de alambre de por medio, situado también en el punto llamado "Saeta", contiguo al anterior. En este terreno está construida una casa de tejas de diez metros treinta y cinco milímetros de ancho y largo. Y el otro en el punto denominado "Cacapa" tiene como veinte manzanas de extensión superficial ó sean cator-

ce hectáreas, y linda: al Norte, con terrenos de Pío quinto Gálvez; al Oriente, con ejidos que fueron de San Luis, río de Cacapa de por medio; al Sur, con terrenos que fueron del difunto doctor don Jesús Villa, calle de La Libertad de por medio; y al Occidente, con terrenos de Pedro Ortíz y Pedro Alvarez, camino de por medio. Se admite las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de abril de mil novecientos nueve.—*Castro R.*,—*B. Larios*, Srío. 3

### EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Llanos, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de homicidio frustrado y disparo de arma de fuego á Andrés Pintor; bajo el apercibimiento de que se le declarará rebelde si no se presentare. Se recuerda á todos los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y á todas las personas particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*N. Serpas*.—*J. Elias Carpio E.*, Srío. 2

Miguel Antonio Fortín, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Bernardo y Florencio Sánchez, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por atentado al Comisionado Nicolás Rodríguez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | *Miguel A. Fortín*.—*Rafael Peraza*, Srío. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo Porfirio Sandoval, vecino de Armenia, de generales ignoradas, para que dentro del término de ley se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Esteban Valladares; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos nueve.—*Miguel Angel Mazzini*.—*F. C. Ruiz*, Srío. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Luis Pineda, vecino de Nuevo Cuscatlán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Jesús González Peraza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de abril de mil novecientos nueve.—*Miguel A. Fortín*.—*Rafael Peraza*, Srío. 2

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza á los reos Julio y Luis Andrés, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye, en unión de Julián Rodríguez, Samuel Andrés, Rosendo González, Juan Ciriaco Vázquez y Natividad González, por usurpación de terrenos, amenazas á muerte, disparo de arma de fuego y hurto de alambre á la señora Rosenda Morales; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día quince de abril de mil novecientos nueve.—*Manuel Cisneros*.—*Emeterio O. Salazar*, Srío. 2



# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, miércoles 21 de abril de 1909

NUM. 91

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 20 de abril de 1909.

Habiendo manifestado, en oficio fecha 17 del corriente, el señor don Walter Edmond Coldwell, Cónsul de Su Majestad Británica en San Salvador, que con licencia de su Gobierno se ausentará de la República por algunos meses, dejando á cargo del señor don William Gibson el Consulado en referencia, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 17 de la Ley sobre Misiones Consulares extranjeras, ACUERDA: reconocer al expresado señor don William Gibson, como encargado del Consulado Británico en San Salvador, mientras dure la ausencia del señor Coldwell, Cónsul en propiedad. El señor Gibson, durante el ejercicio de sus funciones consulares, gozará de los privilegios é inmunidades inherentes á su cargo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de  
Relaciones Exteriores,  
[f.] Cañas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 20 de abril de 1909.

Habiendo manifestado en oficio fecha 17 del corriente el señor don Walter Edmond Coldwell, Cónsul de Suecia en esta Capital, que se ausentará de esta República con licencia de su Gobierno dejando á cargo del señor don William Gibson el Consulado en referencia, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 17 de la Ley sobre Misiones Consulares extranjeras, ACUERDA: reconocer al expresado señor don William Gibson como encargado del Consulado de Suecia mientras dure la ausencia del señor Coldwell, Cónsul en propiedad. El señor Gibson, durante el ejercicio de sus funciones consulares, gozará de los privilegios é inmunidades inherentes á su cargo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de  
Relaciones Exteriores,  
[f.] Cañas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 20 de abril de 1909.

Habiendo manifestado en oficio fecha 17 del corriente el señor don Walter Edmond Coldwell, Vice-Cónsul interino de Su Majestad Católica en esta ciudad, que ha obtenido licencia para ausentarse del país por tiempo indeterminado, quedando depositado el Vice-Consulado en referencia á el señor don Rafael González Villalobos, con aprobación del señor Ministro de España en Centro-América, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 17 de la Ley sobre Misiones Consulares extranjeras, ACUERDA:

reconocer al señor don Rafael González Villalobos, como encargado del Vice-Consulado de España en esta Capital, debiendo gozar, en consecuencia, de los privilegios é inmunidades inherentes á su cargo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de  
Relaciones Exteriores,  
[f.] Cañas.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 20 de abril de 1909.

En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Oriente, y en vista de la planilla que, con el V.º B.º correspondiente, remite dicho Secretario por valor de [\$46] cuarenta y seis pesos que ha devengado como honorarios el doctor Máximo Brizuela, en concepto de Magistrado Suplente de la referida Cámara, el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo prescrito en el Art. 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva, y del sobrante de las rentas públicas, se pague al doctor Brizuela, la suma expresada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

SAN SALVADOR

15 de abril

Se ha hecho el estudio y el trazo á la vez, de la desviación de la carretera nacional de esta ciudad á Cojutepeque, en la cuesta del "Agua Caliente", con el fin de hacer menos sensible la pendiente de la antigua calle en dicho lugar.

En la actualidad trabajan en el arreglo de la parte desviada que comprende una longitud de 550 metros, unos cuarenta y dos operarios. Esta desviación será una mejora importante para dicha carretera y se ejecuta bajo la inmediata dirección del Ingeniero don José E. Alcaine.

En Ilopango se está construyendo el empedrado de la calle principal de la población. Se ha refectionado el edificio de la Escuela de Varones, lo mismo que la casa que ocupaba la oficina telegráfica; y se está abriendo una carretera de Ilopango al lago del mismo nombre, en la cual trabajan 89 operarios diariamente bajo la dirección del Ingeniero Alberto J. Pinto, habiéndose abierto hasta la fecha 5,500 metros de dicha carretera.

En San Martín se construyeron las cárceles de hombres, y se ha continuado la construcción del edificio del Cabildo de la Municipalidad de esta villa, trabajos inaugurados por el director de obras públicas nacionales don Pascasio González, desde el primero de marzo último, estando ya casi ter-

minadas las paredes de adobes y los arcos de las puertas de mampostería.

En jurisdicción de Panchimalco se realizó la apertura de un camino vecinal de 3,000 m. de longitud por 8 varas de ancho, el cual conduce de Panchimalco á varios lugares del Departamento de La Paz, y se terminó con buen éxito, bajo la dirección del Inspector de Caminos del Departamento, don Juan C. Moreno, obediendo este trabajo á la necesidad que había de desviar este camino del llamado "El Caracol", que ofrecía dificultades para el tránsito.

En las inmediaciones de la villa de Mejicanos se refectionó el pavimento del puente llamado del "Arenal".

En Apopa se hizo el enladrillado de los corredores y la sala principal del nuevo Cabildo Municipal.

En jurisdicción de Guazapa, en el punto llamado "La Toma", se están acopiando los materiales necesarios para la construcción de un puente sobre el Acelhuate, habiéndose recojido ya como 3,000 ladrillos quemados y unas doscientas cincuenta carretadas de piedra para cantearse.

A mediados del mes de marzo último, se compró un cuarto de manzana de terreno á los señores Jesús Colorado y Ladislao Molina, para mejorar el servicio del agua potable en San Marcos, pues en el centro del terreno comprado nace la fuente que suministra el agua á dicha población. El valor de la escritura y gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, será pagado por la Tesorería de la Junta de Aguas de la misma población. Esta Gobernación ha librado las órdenes del caso á los Alcaldes de su jurisdicción, para que procedan á la compostura de los caminos vecinales, en la parte que á cada uno corresponda.

Actualmente se están abriendo de nuevo los desagües de las carreteras nacionales del Departamento.

AHUACHAPAN

17 de abril.

INFORME SEMANAL.—Cuartel en construcción. Al Sur del edificio, en el pabellón que se está construyendo, se cerraron cuatro puertas y dos ventanas con sus respectivos arcos; se cerraron dos arcos grandes que dan frente al corredor y se rellenaron seis hoyos con piedra y mezcla donde irán colocadas las bazas; se levantaron doce metros de pared á la altura de 1 m. 45 cm., más las mochetas de una puerta á la altura de 1 m.

En la carpintería, se labraron 5 piezas de madera de 8 varas de largo; se torneó un pilar y quedaron listos 4 para tornearse; se hizo un tijerón y un banco de resistencia para barrenar hierro y se están concluyendo dos cajas para guardar las herramientas de la herrería y carpintería; quedaron labrados 18 puntales.

En la herrería, se hicieron 21 tornillos y 6 platinas, 2 escoplos, una trinchadera, una tajadera y una estampa con sus punzones. Material transportado: se transportaron 300 piedras del río, 128 carretadas de cascajo y talpetate. De la tejera de don Eustaquio Menéndez se transportaron 3,200 ladrillos quemados.

Se fabricaron 3,050 ladrillos y 777 adobes. Se consumieron 11 cargas de cal, 3,158 ladrillos, 443 adobes, 400 piedras del río y 100 carretadas de cascajo ó talpetate.

#### LA PAZ

17 de abril.

**INFORME SEMANAL.**—En la ciudad de Zacatecoluca se ha hecho la nivelación y relleno de una parte de la Sa. Calle Oriente y la refección de uno de los muros del Cabildo Municipal; se han continuado los trabajos del parque "Peña", con 27 operarios y 1 director. En San Juan Tepesontes se ha construido un cimiento para detener una corriente que pasa por enmedio del panteón. En Talpa se está haciendo scopio de materiales para la construcción de unos asientos en el corredor del cabildo. En San Francisco Chinameca se ha refeccionado la casa de la Escuela de Varones y blanqueado el interior del Cabildo. En Tapahuaca se han construido 15 metros de empedrado en una de las calles. En el puente Jiboa trabajan 14 operarios acopiando materiales.

#### USULUTAN

13 de abril.

El movimiento de los trabajos de la carretera de Berlín á Linares en la semana anterior es así: en ampliación fueron concluidos 90 metros de largo por 6 á 8 de ancho, con taludes de 3 metros; en esta ampliación ha hecho que hacer rellenos que en resumen hacen 4 metros cúbicos, una excavación de 14 metros de largo por 2 de ancho y 2 de profundidad, en la cual se concluyó un pretil igual á 22 metros cúbicos. Se ha preparado piedra para continuar la construcción de pretilos.

#### SANTA ANA.

18 de abril.

**INFORME QUINCENAL.**—*Escuela de Artes y Oficios.*—Terminóse la nivelación de los pisos de los departamentos de la fachada principal. Se continuó rellenando con tierra los patios. Se construyeron 42 metros del albañal principal que dará salida á las aguas pluviales, siendo éste de media vara en cuadro de diámetro y en forma de arco. De los ramales del mismo albañal, que son de 13 pulgadas en cuadro de diámetro y en la misma forma, se hicieron 19 metros, y se continúan los trabajos de excavación para el mismo objeto. Se colocó el maderamen que faltaba en el cielo de uno de los salones subterráneos, que forma el suelo del primer piso.

*Casa del Director.*—Quedaron totalmente repelladas, afuadas y encaladas, las paredes interiores de los departamentos de esta casa, faltando solamente qué repellar la mitad del exterior. Hízose el poyo de ladrillo y mezcra en el departamento de cocina, teniendo su correspondiente depósito de agua para lavar trastos y otros usos. También quedó hecho el baño de ladrillo y mezcra; faltando el repe. lo de estas 2 obras. Para sostener las alas de los corredores á los lados Norte y Oriente, háñese colocado 14 pilares, con sus correspondientes pedestales y capiteles, quedando, además, cuarteado el techo. Cubrióse con lámina de zinc la cúpula y se pusieron 8 metros de canal de la misma lámina, que recibirá las aguas lluvias. Queda también levantada la escalinata, de 2 metros 50 centímetros de largo, por 2 metros de ancho y 1 metro 25 centímetros de alto, y que consta de 7 gradas; siendo su construcción de piedra y mezcra.

#### LA LIBERTAD.

Campamento "San Luis",

17 de abril.

**INFORME SEMANAL.**—Se empezó á construir el desagüe de una pequeña alcanta-

rilla que tiene por objeto cortar el agotamiento de las aguas y la filtración de las mismas en la capa acuifera, ejecutándose el trabajo sobre terreno impermeable que se ha encontrado. También se continúa el alumbramiento de las fuentes; la excavación de zanjos pantanosos para recoger las aguas lluvias en la parte superior de las fuentes, y el acopio de materiales para la construcción de la preza.

En los 6 días de la presente semana y 3 de la anterior, se han colocado 230 metros de cañería, con dos secciones de trabajadores; habiendo hecho, además, la primera sección, piquetes hasta de m. 1.25 de profundidad en una longitud de 110 metros, y la segunda sección, armó un puente en andamios de madera de 48 m. de largo por 7 m. de alto en la ladera oriental de la loma "Plan del Hoyo."

Se terminó un puente de 5 soportes de mampostería en la ladera Oriente de la loma "San Andrés"; cuyas dimensiones son: 1, de 3 m. de largo, 1.50 m. de alto y 1.50 de espesor; 2, de 3 m. de alto por 0.75 de espesor, y 1, de 0.60x0.50; también se construyó el pedestal de una columna, de 1 m. de alto por 0.75 de espesor.

Se estoparon, emplomaron, y remacharon 34 balomas; también se ha alquitranado buena parte de la cañería ya colocada.

Se han ocupado los carpinteros en arreglar con las seguridades necesarias los puentes de madera que están armados y los que se están armando.

En la presente semana queda casi terminada la colocación de caños, pues únicamente queda cortado el trayecto, en una extensión como de 200 metros, en dos puentes que se empezarán á armar la próxima semana, por lo cual se disminuirá el número de gente que trabaja actualmente.

18 de abril.

**INFORME SEMANAL.**—*Carretera de La Libertad.*—Para rellenar las partes bajas y darle siempre la forma convexa, se acarrearon 364 carretadas de tierra.

Para el puente que actualmente se construye en el nacimiento de Ayaguala, se acarrearon 174 carretadas de piedra, 12 de arena y 16 varas cuadradas de laja cantada.

**Puente de Ayaguale.**—En la parte Norte de este puente se hizo en esta semana una longitud de 5 metros por 1.25 m. de alto y 1 de espesor. En la parte Sur se hizo una longitud de 7 metros por 0.50 de alto y 1 de espesor.

**Fundaciones.**—Arranques de cortinas.—En las cortinas del puente se hicieron 9.50 m. de largo, 1.50 de alto y 1 de espesor.

Resulta en el trabajo de albañilería un total de 33 m. cúbicas de mampostería con un gasto de cal de 21 quintales.

**Alcantarilla.**—Se construyeron 7 m. de alcantarilla con un alto de 0.60 m. de alto y 0.50 m. de luz.

La parte de trabajo á que actualmente atienden con preferencia los operarios es la de desagües, pues urge construirlos antes de que entre la estación lluviosa; habiéndose construido durante la semana, en dirección al nacimiento de Ayaguale, 1,282 m. Además, se avivaron 892 m, construidos anteriormente.

**PUNTE SAN JUAN SOBRE EL RÍO SUCIO.** En la reconstrucción del puente se hizo durante la semana lo siguiente: al cuarto lateral se le hicieron 12 varas de largo por 6 de alto; al pavimento del puente se le ha tendido, sin clavar todavía, toda la madera, excepto dos tramos que se terminarán la

semana entrante. Se le dió una mano de pintura á toda la armazón de hierro.

**REPARACIÓN DEL PUENTE DE ATAPASCO.**—En este trabajo se continuó el repello general del puente y se le hicieron reparaciones en el mismo por valor de 16 yardas cúbicas de mampostería. Trabajaron bajo la dirección del contratista 6 albañiles y 16 mozos, más un caporal que se ocupa en la vigilancia de los trabajos.

**CUARTEL EN CONSTRUCCIÓN.**—En esta obra han trabajado, durante la semana, 25 carpinteros, inclusive el contraatastre, y se han ocupado del modo que sigue: 6, enreglando el techo del garitón; 4, arreglando el piso con tabla machihembrada; 4, clavando cubos; 1, repasando tabiones para las escaleras; 2, poniendo la cornisa al corredor del 2.º piso; 2, haciendo la cornisa del pórtico; 2, haciendo molduras para los cubos; y 3, haciendo molduras.

Los albañiles en número de 22, incluyendo al contraatastre, se han ocupado así: 6, haciendo la fachada principal; 7, arreglando la cornisa; 5, repellando y afinando la pared interior y las últimas piezas del piso bajo, al lado Norte del edificio; 2, haciendo ladrillo cuadrado de cemento; y 2, haciendo los jarrones en que termina el ático.

Se concluyó de pintar el lado del Norte, igual al del Sur. Se pintó, además, de blanco y morado lila, la sección de la fachada del lado Sur del edificio, correspondiente al 2.º piso, habiéndose ocupado en esta operación dos pintores. Se ocuparon 29 mozos y trabajaron 2 carretas.

#### CABAÑAS

19 de abril.

En Sensuntepeque durante la semana anterior, se ha trabajado en la instalación de la tubería de presión y en la cañería del tanque del Calvario. En Hloasco se han concluido las cavas de los cincos; se ha preparado una regular cantidad de ladrillo y algunos miles de adobes. En Villa de Dolores y San Isidro se están preparando materiales para refeccionar las casas de escuelas de varones por estar en muy mal estado; en Victoria se está acabando de instalar el alumbrado público.

#### LA UNION.

19 de abril.

Los ingenieros señores Soriano y Saarhoff han llegado á ésta y se ocupan en organizar los trabajos de la carretera de San Miguel; salen mañana á establecer un campamento en El Carmen.

#### SAN MIGUEL.

14 de abril.

**INFORME SEMANAL.**—*Teatro en construcción.*—Se trabajó en la galería, haciéndose más ó menos 8 metros de piso. También se trabajó en el arranque de un escalón. Se hicieron 8 gradas de cemento. Se machihembró tabloncillo para pisos. Se empezó á trabajar en las pilastras del centro. Se han colocado varios pliegos de lámina. Su preparó tablón para peldaños de escalera. Se barnizaron dos pilares, un pasamano y algunas piezas pequeñas.

Para la compostura de la pilastra socavada del puente de La Unión, se compraron 5 bates de tabla, 23 alfajfas, 10 tabiones y un flete de cuartones; arropa y media de clavos de alambre, una almámana de 15 libras, una barra grande y una braca. Se acarrearon 40 carretadas de malpás y 50 de barro. Trabajaron 6 carpinteros; 5 mozos en el agua y 5 fuera de ella. Quedó terminada la obra de carpintería del cajón formado en el fondo del río, al rededor de la pilastra; cuyo cajón tiene

20 metros de largo, 1 metro 70 centímetros de ancho y 3 metros 70 centímetros de alto. En el camino que conduce á San Rafael se terraplenaron 800 metros.

19 de abril.

En esta fecha se ha dado principio á la reparación del camino á La Unión comenzando por un punto pantanoso.

*Estado de Caja del Hospital Rosales, al 31 de marzo de 1909.*

DEBE:	
A saldo anterior.....	\$ 3,292.10
„ Impuesto de Mercaderías.....	12,000.00
„ Terrenos de San José.....	35,000.00
„ Impuesto de Patentes.....	105.00
	<u>\$ 50,397.10</u>

HABER:

*Por gastos generales:*

„ Hielo.....	\$ 56.00	
„ Luz Eléctrica.....	453.38	
„ Fuerza motriz.....	57.60	
„ Leña.....	230.00	
„ Planillas.....	371.12	
„ Leche.....	2,225.14	
„ Gas.....	59.25	
„ Manteca.....	286.00	
„ Café.....	465.16	
„ Maíz.....	167.62	
„ Gastos menudos.....	64.88	
„ Arroz.....	152.43	
„ Frijoles.....	27.00	
„ Queso.....	118.40	
„ Carne.....	2,035.67	
„ Sueldos.....	1,780.90	\$ 8,550.55
„ Gastos extraordinarios.....	964.87	

*Por situación de fondos:*

„ E. Mesek.....	3,072.72	
„ G. Amsinck.....	5,290.00	
„ Luis Babin Fréres.....	828.98	
„ E. Mejía.....	1,336.28	
„ Möller y Gabe.....	2,530.00	
„ Parke & David & C <sup>o</sup> .....	107.60	
„ Sánchez & Romate.....	822.89	
„ Cauret & Fournier.....	15,360.00	
„ Louis Fourcadet.....	799.20	30,147.67
„ Médicos y practicantes.....	2,186.39	
„ Trabajos del Hospital.....	1,000.09	
„ Harina.....	4,228.71	
„ Medicinas.....	197.61	
„ Policía.....	175.00	
„ Saldo.....	2,946.21	
		<u>\$50,397.10</u>

San Salvador, 31 de marzo de 1909.  
José M. Aguilar.

*CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento durante el mes de marzo de 1909.*

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo.
165	226	391	222	17	239	152

Sonsonate, marzo 31 de 1909.  
Agustín Calderón. S. Córdoba, Director.

*Cuadro que expresa el movimiento de caja de la Tesorería del Hospital de Santa Ana, durante el mes de marzo de 1909.*

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 1,910.78
A servicios: Hospital de Santa Ana, valor de los ingresos varios al mes.....	907.83
A Contabilidad Central: valor de remesa de Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto, lo de marzo y parte de abril.....	\$8,350.00
Productos de patentes de licores.....	66.00
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto.....	8,416.00
	<u>\$ 11,294.61</u>

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Hospital de Santa Ana, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$9,447.40
Eventuales.....	\$ 9,447.40
Por saldo á nueva cuenta.....	1,847.21
	<u>\$ 11,294.61</u>

Tesorería del Hospital: Santa Ana, 31 de marzo de 1909.

El Tesorero, El Director,  
M. A. Rodríguez. Benjamín Rodríguez.

*ESTADO del movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital y Cementerio de Nueva San Salvador, en el mes de marzo de 1909.*

Hospital.		DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 495.19	
„ subvención del Supremo Gobierno.....	1,000.00	
„ impuestos varios.....	130.38	
	<u>\$ 1,625.57</u>	
HABER:		
Por gastos ordinarios.....	\$ 200.00	
„ gastos extraordinarios.....	823.24	
„ sueldos.....	30.00	
„ saldo á nueva cuenta.....	572.33	
	<u>\$ 1,625.57</u>	

Cementerio.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 778.41
„ impuesto de fábricas.....	45.75
„ impuesto de estancos.....	17.47
„ impuesto de agua.....	5.50
	<u>\$847.13</u>

HABER:	
Por sueldos.....	45.00
„ saldo á nueva cuenta.....	802.13
	<u>\$ 847.13</u>

Nueva San Salvador, 31 de marzo de 1909  
Por el Administrador de Rentas,  
A. Bustamante.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Tokio, 20.—Un oficial chino ha sido arrestado en la estación militar de Kanazawa, por hurto de documentos relativos á la movilización del Ejército. Estos documentos estaban á cargo del regimiento 35o. de donde fueron extraídos y ocultados

en un lugar de la ciudad. Después fueron trasladados á otro local en el cuartel del regimiento, donde los japoneses los encontraron. El chino se alarmó cuando buscó en vano los documentos, para enviarlos á su gobierno.

Schoenbrunn, 20.—La municipalidad nombró una comisión de 42 miembros, la cual visitó al Emperador para darle las gracias, á nombre de la ciudad, por el mantenimiento de la paz. El Emperador, en contestación, pronunció un largo discurso en el que dijo que el período de ansiedad había pasado, y que estaba muy satisfecho del patriotismo del Imperio, patentizado en la preparación del Ejército, lo que ha contribuido notablemente al mantenimiento de la paz. Ejecutáronse himnos patrióticos.

San Petersburgo, 20.—Rumórase que en Astrabad, los turcomanos han dado muerte á 2,000 personas entre hombres, mujeres y niños. Se han enviado tropas rusas al teatro de la matanza.

París, 20.—Un mensaje de Constantinopla dice que la situación en Adana ha empeorado; que varias ciudades han sido incendiadas; que Tarsus casi ha desaparecido; que la fábrica francesa ha sido saqueada, y que los campesinos procedentes de las montañas asesinan á los armenios.

Londres, 20.—Suicidóse ayer John Davidson, poeta dramático.

Berlín, 20.—Un mensaje de Constantinopla para el "Morgen Post" dice que el Sultán envió á su Chambelan á Rifaat Bajá, con instrucciones para que el gobierno evite á toda costa, la efusión de sangre y hacer la paz en los jóvenes turcos, añadiendo que si su persona es un obstáculo para la paz, se entregará él mismo, para evitar una catástrofe al país.

Berlín, 20.—Un mensaje de Constantinopla para el "Lokal Anzeiger" dice que los asesinatos solo podrán evitarse con el movimiento rápido de las tropas de Salónica, que la Unión Liberal ha comprendido al fin el móvil del Sultán al tomarla como caballo de batalla y está irritada contra él: que las tropas de la capital han dado muestras evidentes de sus sentimientos contra Yildiz Kiosk; y que el movimiento de las tropas de la Joven Turquía está llevándose á cabo, ordenadamente. Tchataldja es la llave de las fortificaciones de la capital. Mukhtar Bey, Comandante de la vanguardia de las fuerzas de Salónica preguntó con aspejeza al Comité de Pacificación "si traía la cabeza del Viejo, la cual era indispensable para las negociaciones". Está comisión compuesta de 30 personas prominentes, deseaba continuar su viaje á Salónica, lo que impidió Mukhtar Bey, prohibiéndole, además, terminantemente, bajo pena de muerte, que hablase con los soldados. Los buques de guerra turcos en Esmirna están en favor de los jóvenes turcos. Los voluntarios de Vilayet y Kossovo se componen de 72,000 albanenses y salónicos. El Comité ha aceptado la oferta de Bulgaria para organizar las milicias y aceptar sus servicios, en caso de necesidad.

Londres, 20.—El Banco de Inglaterra ha recibido de Constantinopla el siguiente mensaje cifrado: "Las tropas de Macedonia tratan de penetrar á la capital y apoyar la demanda de abdicación al Sultán. El Ministerio está vacilante. Se adoptan medidas para garantizar el orden".

Viena, 20.—Comunican de Constantinopla que el clero trató de acercarse al Comité de la Joven Turquía y fue rechazado. El Comité se esfuerza por proteger á los ex-



tranjeros. A última hora dicen que Constantinopla está en calma.

Constantinopla, 20.—Espérase hoy el movimiento, hácia la capital, de las tropas de Salónica y Adrianópolis, las cuales se dirigen á Yildiz Kiosk á obligar al Sultán á que abdique; y se cree que llegarán esta noche á Makrinkey, á 10 millas de Constantinopla. La vanguardia que consta de 1,000 soldados ocupará á Pera y Galata para proteger á los extranjeros, en caso de desórdenes. Las tropas de la capital, en su mayor parte, son fieles al Comité; y se cree que no harán resistencia.

Salónica, 20.—El Comité de la Joven Turquía recibió un telegrama de la Unión Liberal, de Constantinopla, ofreciendo sus servicios en apoyo de la Constitución. El Comité contestó que era imposible entenderse por telégrafo; y que dentro de dos días estaría en la capital.

Constantinopla, 20.—Si el Sultán logra persuadir al Comité que no ha sido instigador del movimiento antirevolucionario, y da suficientes garantías de que apoyará la Constitución, todo concluirá pacíficamente y se evitará la efusión de sangre. Han comenzado las negociaciones entre Yildiz Kiosk y San Stefano, donde se encuentra Hizni Bajá con las tropas salónicas. Hizni ha pedido la abdicación del Sultán, á nombre del Comité y del Ejército, y la entrega de su hijo favorito, Burchamedin, organizador del movimiento antirevolucionario: si rehusa Yildiz Kiosk será sitiado durante la noche, y será inevitable el asesinato de los funcionarios de Palacio. Desde el Mar Negro á Yildiz Kiosk hay escalonados 10,000 soldados, los cuales protegerán los barrios europeos.

Viena, 20.—Un telegrama de Constantinopla para el "New Freie Presse" anuncia que Abdul Hamid abdica en favor de su hermano Reshid Effendi; lo que es muy probable, aunque no se ha confirmado.

Constantinopla, 20.—Los extranjeros están á favor del Comité de la joven Turquía. Las tropas de Salónica continúan avanzando rápida y ordenadamente. El Sultán parece dispuesto á evitar un conflicto. Rumórase que Sheik Ulliam prepara una declaración en que anuncia la decadencia del Sultán, quien se cree ha huido en un buque de guerra, lo que no se ha confirmado. El pueblo cree que está asilado en la Embajada británica, lo que tampoco se confirma, y lo más probable es que abdique en favor de su hijo mayor Yusso Fizzedeli. Anoche á las 7, las avanzadas de las fuerzas de Salónica llegaron á las puertas de la capital, sin encontrar resistencia. Huiza Bajá con 20,000 hombres ocupa las alturas de Nebagates.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sucursal" y "Araujo".

### MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUJTLA, 20 de abril de 1909.—Hoy á las 8 p. m. zarpó, con destino al Norte, el vapor alemán "Deuderah", de 1,962 toneladas de registro, con 54 hombres de mar, al mando de su capitán Monnich, en el mismo orden; llevando de este puerto 2,792 bultos; sin correspondencia y á los pasajeros: Crescencio Pietro Paolo y Manuel Fonseca, para San José de Guatemala; Mauricio Duke y señora y Benjamín Olcovich, para Salina Cruz.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Albino Mayén, Juan Rosa Acosta, Pilar Hernández y Petronila Zúñiga. Ausentes.—Esteban Ulloa, doctor Juan Gomar y Matilde de Gómez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANCEPCIÓN.—Domicilio ignorado.—Faustina Méndez, Tomás Acosta y Dionisia Luna.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado.—Rafael Chávez. Ausente.—Francisco G. Mixco.

### MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 20 DE ABRIL.—Fueron capturados, por diversas faltas, 11 hombres y 3 mujeres.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 20 DE ABRIL.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Alberto Argüello, de Santa Tecla; Teodoro Domínguez, de Quezaltepeque; W. E. Michahelles, de Sonsonate; Agustín Gotuzzo, María C. de Gotuzzo y Antonio Elena Gotuzzo, de Santiago de María. Salio: Teodoro Domínguez, para Puerta de La Laguna.

Hotel Occidental.—Entró: Mateo Roldán, de Sonsonate. Salieron: Octavia de García Alvarenga, para Sonsonate, y Rosendo Rodríguez, para Ishuatán.

Nacional Hotel.—Entraron: J. Rogelio Cea, Daniel Cea, Pedro Antonio Aráuz é hijo y Francisco Aráuz, de Juayúa; doctor José Roldán, de Sonsonate; Jesús Cruz, de Santa Tecla, y Jesús Cordero, de Choluteca. Salieron: Coronel Vicente Nuila, para Cójutepeque; Eduardo Dicarlo, para Sonsonate, y Nater Roldán, para esta ciudad.

Boarding Housse.—Salieron: Dr. Fernando López y señora, para Santa Ana, y Crescencio Retupareh, para Guatemala.

Brooklynng Housse.—Salio: Miguel Ortiz, para esta ciudad.

### OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

#### Posición astronómica.

Lat. 13° 43' N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 704.4  
 „ máxima á las 9 a. m. .... 705.7  
 „ mínima á las 2 p. m. .... 703.3

Oscilación barométrica..... 2.4

#### Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media ..... 23.4  
 „ máxima ..... 31.5  
 „ mínima ..... 20.5  
 Oscilación termométrica ..... 11.0

#### Radiación solar.

Negro..... 39.7 } Diferencia. 12.7  
 Blanco ..... 33.1 }

#### Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas ..... 3.0  
 Humedad relativa, media ..... 77  
 Tensión del vapor ..... 16.9  
 Enfriamiento ..... 2.3  
 Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 ... 1.

#### Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida.....  
 Horas de lluvia.....

#### Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio ..... 6.  
 Nubes dominantes..... b. as y kn.

#### Viento.

Rumbo dominante..... W.  
 V. en metros por segundo... [T. M.] ..... 1 m. 2.

Director,

S. I. Barberena.

Funes y Morales,  
 Ayudantes.

San Salvador, 21 de abril de 1909.

### A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 3o. del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 1o. de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no den fiel cumplimiento á lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesororía de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 30-14

### Dirección General de Policía

Con el fin de evitar los frecuentes incendios, debidos á la suciedad de las chimeneas de las cocinas, que se llenan de oñin; se avisa á los dueños de casas é

inquilinos que están en la obligación de hacer limpiar con frecuencia dichas chimeneas.

Esta Dirección General ha dispuesto mandar comisiones especiales, á fin de que esto se verifique y en caso contrario, se multará á los infractores de conformidad con las leyes.

San Salvador, 1o. de abril de 1909.—H. Bará. 15-12

## AVISO POSTAL

### Banderas de señales

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha en adelante la llegada de correspondencia del exterior, se anunciará colocando en el asta situada en el portón de esta Dirección una banderola azul.

Las salidas se anunciarán así: banderola blanca, despacho por Zacapa; amarilla, para el Norte; y verde, para el Sur.

Dirección General de Correos: San Salvador, 1° de abril de 1909.—El Director, Alfonso Puente. 10—10

## INSCRIPCION DE TITULOS

### SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Guadalupe Ramírez, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor Crescencio Deodanes, un título de propiedad correspondiente á un terreno, compuesto de ocho manzanas, situado en el punto llamado Los Troncones, jurisdicción de Panchimalco, y linda: al Oriente, con el camino que conduce á la hacienda de Barranco y las casas de Los Troncones; al Norte, con terreno de Juan Carrillo; al Poniente, con unas peñas; y al Sur, con terreno de José de la Cruz. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Guadalupe Ramírez, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor José Pérez, un título de propiedad correspondiente á un terreno compuesto de ocho manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Loma de Córdoba, jurisdicción de Panchimalco, y de los linderos siguientes: al Oriente, con un Chinal; al Norte, con terreno de Juan Carrillo; al Poniente, con el camino que conduce al valle de los Troncones y Córdoba; al Sur, con terreno de Juan Deodanes. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Alcaldía Municipal en el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, nueve de febrero de mil novecientos nueve. Victor M. Mirón. 1

### SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Genaro Orellana, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Pioquinto González, de cincuenta años de edad, agricultor y vecino de Tecapán, dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el Valle de los Chapetones, jurisdicción de Tecapán, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y linda el primero: al Oriente, con la Quebrada Seca; al Norte, con huatal de Juan González; al Poniente, con solares de Ambrosio Sánchez y José María González; y al Sur, con el camino real de Jiquilisco. El segundo linda: al Oriente, con camino de por medio y huatal de Vicente Jirón; al Norte, con camino de por medio y huatal de Agapito González; al Poniente, con huatal de Teodora Rodríguez; y al Sur, con camino de por medio y huatal de Juan González. Ambos inmuebles tienen la capacidad de cinco manzanas, y los hubo el señor González por concesión que le hizo el Alcalde de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipoteca de la Sección de Oriente: San Miguel, marzo treinta de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Alfonso Quintanilla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor don Luis Aparicio, de cincuenta años de edad, un terreno de naturaleza rústica, situado en "El Llano," jurisdicción de la ciudad de Chinameca, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y linda: al Este, con huatales de Juan Pablo Aparicio y Juan Rosa Portillo; al Norte, con huatal de Guadalupe Campos; al Oeste, con huatal de Serapia Campos; y al Sur, con huatales de Juan Martínez y Estanislao Contreras. Dicho terreno lo adquirió el señor Aparicio, por concesión que le hizo el Alcalde de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al in-

mueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, marzo veintinueve de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Desiderio González, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Catarina Flores de cincuenta años de edad, molendera, del domicilio de Santiago de María, un terreno de manzana y media de capacidad, de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Las Flores," jurisdicción de Santiago de María, distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con terreno de Silvestre Luna; al Norte, con terreno del mismo Luna; al Poniente, con terreno de Joaquín Araujo; y al Sur, con terreno del referido Luna; cuyo inmueble fué valorado en veinticinco pesos y lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santiago de María, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel primero de abril de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 1

#### DECLARATORIAS DE HERENCIA

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los bienes de doña Gregoria Artiga, los señores doña Felipa Avalos, Mercedes, Margarito de Jesús, Felipe Antonio, Macario, Luz y María Quiñónez Luisa, María Nicolasa y María Irene Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, marzo veintinueve de mil novecientos nueve. *Francisco A. Funes.* | *José María Reinos H.,* Srio. 3

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que con fecha de hoy se ha declarado heredero de los bienes que á su defunción dejaron Andrea Palacios, Manuel y Jesús Hernández, como cesionario de Justa de este último apellido, al señor don Juan Vega. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once y cuarto de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*M. J. Salinas.*—*Joaquín Martínez,* Srio Int. 3

Manuel Arce Cañas, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados á los señores Justo Argueta y Bibián Esperanza, en concepto de cesionarios de los derechos hereditarios de las señoritas Ana Joaquina y María Mercedes Romero, herederos de los bienes que á su defunción dejó don Samuel Romero; y se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, 2 las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Manuel Arce Cañas.*—*Salvador Campos,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado herederos de los bienes que á su defunción dejó don Miguel Romero, á su cónyuge sobreviviente Petronila Amaya y á su hijo legítimo Concepción de Jesús Romero, á la primera por sí y como representante de sus menores hijos Candelario, Ruperto Marcial, Marcos, Fidelia, Miguel Angel, Juana, Casimiro y Alonso Romero. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*C. A. Osorio.*—*Felipe López,* Srio. 3

José María Cobos Cruz, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales abintestado de la herencia que dejará Teodoro Alberto, sus hijos legítimos José Claro, Juan Cruz, Gregoria y Felipa de Jesús Alberto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Distrito: Chalatenango, á las once de la mañana del día primero de abril de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz.* | *Higinio Galán,* Srio. 3

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento;

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero del difunto Eugenio González, á su hermano legítimo Juan Pablo González, del domicilio del pueblo de Veracruz, de este Departamento. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia

del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.*—*Manuel Pacheco,* Srio. 3

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó Isidoro Urías, por parte de su hijo legítimo Emilio Urías, á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citanse á los que se crean con derecho á la referida herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve y media de la mañana del día veintitres de marzo de mil novecientos nueve.—*Fidel Villalta.*—*José A. Mazorra,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Dionisio Ronderos, por parte de su hija María y nieto José Enecon del mismo apellido, á quienes se les ha nombrado administradores interinos de la expresada herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se avisa al público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos nueve.—*Const. A. Osorio.*—*F. López Quintanilla,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Norberta Moreno, aceptando la herencia de su padre Esteban Moreno, como hija legítima; y se le ha tenido por aceptada y se le ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Citase á los demás herederos que se crean con derecho para que se presenten á este Juzgado dentro del término de ley con sus comprobantes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinaméca, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.*—*S. García Granados,* Srio. I. 3

Adolfo Martínez, Juez de la Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Juan, Simón, doña Micaela y doña Hilaria Irahata, aceptando la herencia de su padre don Tomás del mismo apellido, á cuya solicitud se ha deferido nombrándoles administradores interinos de los bienes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las dos y media de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Velis,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras María Sandiego Melgar é Isabel Melgar de Mendoza, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su madre legítima señora Felipa Morán de Melgar; y se ha nombrado á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día treintauno de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez.*—*Cipriano Magaña,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Juan Crisóstomo Hernández, aceptando la herencia testamentaria de su padre Antonio Hernández, en concepto de hijo natural de éste, por auto fecha dos de julio del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte del solicitante, nombrándose interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. | *Toribio M. Peralta.* | *M. Valdelomar,* Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Candelaria Gómez, aceptando la herencia que dejó á su defunción el señor Juan Diego

Gómez; y ha sido nombrada administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintisiete de marzo último, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que á su defunción dejó don Regino López Godínez, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Dominga Trigueros, ésta además como representante legal de su menor hijo legítimo Víctor López y por Jerónimo y Fernando López, como hijos legítimos del difunto; nombrándose á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con el mismo derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José M. Contreras,* Srio. Int. 3

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Agustina Argueta, la herencia que á su defunción dejó el difunto Cesáreo Argueta; se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día veintitres de marzo de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco,* Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Francisco Henríquez, Ramón, José María, Nicolasa y María Rebeca Hernández, aceptando la herencia que dejó á su defunción el señor José Inés Hernández, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del expresado difunto; y se les ha nombrado administradores-interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Mariano de Jesús, Dolores de Jesús y Joaquín de Jesús Arias, aceptando la herencia de los difuntos, Celauro Arias y Laureana Cruz, en carácter de ser hijos legítimos; nombrándose á los aceptantes administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, á la una y media de la tarde del día primero de abril de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Raúl Arango, en concepto de apoderado de doña Guadalupe Cadenas de Franconi, por sí y como tutora interina de los menores Ana Beria, Albertina y José Vicente Cadenas, y de los señores Hortensia, Virgilio y Eusebio Cadenas, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Eusebio Cadenas y Ana Josefa Nicia; y por auto de esta fecha se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos nueve.—*Juan Francisco Paredes.*—*Virgilio V. Carranza,* Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de dieciséis del corriente ha sido aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejaron los señores Serapio Josefa Leiva y Jorge Acevedo, por sí y como cesionario de su hermano Luis del propio apellido, y se nombró al aceptante administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crea con

derecho á lo mismo, que ocurra á deducirlo en tiempo.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo G.*—*José M. Orellana*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del presente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte del señor Manuel Rodríguez, la herencia que á su defunción dejó su esposa Josefa Panameño, nombrándose interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las ocho de la mañana del día tres de abril de mil novecientos nueve.—*Federico R. Molina*.—*Manuel J. Forales*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Dorothea Arias, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre Laureana Carballo, en consecuencia se nombró á la aceptante administradora interina de dichos bienes, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de Paz: Chirilagua, á veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*J. Expectación Romero*.—*Manuel Aguilar*, Srío. 3

## EJECUCIONES

Benigno Córdoba Mena, Juez 10. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Eduardo Alvarez, como cesionario de don Natividad Lemus, contra los señores Leandro y Onofre Aguirre, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno rústico de propiedad de los ejecutados, situado en el valle de San José, jurisdicción de San Martín, de dos hectáreas y ochenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de Guillermo López y Clemente García, teniendo como línea divisoria árboles de pino y jote; al Norte, terreno de Macario Hernández, cerca de pino y maguay de por medio; al Poniente y Sur, terreno de Simón Aguirre, camino vecinal de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día tres de abril de mil novecientos nueve. | *Benigno C. Mena*. | *M. A. González*, Srío. 2

Ezequiel Guandique, Juez de Paz Suplente de esta población,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Guillermo Valle, contra Hermenegildo Lozano, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado se venderá en pública subasta, una casa de tejas sobre horcones paredes de bajareque, situada en esta población, en el barrio de El Calvario, en su correspondiente solar, lindante: al Poniente, calle de por medio con casa y solares de Tránsito Chávez y Demetrio Roque, mide por este rumbo cincuenta y cuatro metros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Cipriano Campos, mide por este lado veintidós metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; al Oriente, con solares de José Arcadio Ayala y Clara Batres, brotonal de jocote de por medio, tiene las mismas dimensiones que al Poniente; y al Sur, con casa y solar de Leona Aguilar, calle de por medio, tiene las mismas dimensiones que al Norte. La casa tiene doce metros de largo inclusive un corredor por ocho metros ochocientos ocho milímetros, inclusive el mismo corredor. Quien se crea con derecho á la casa y solar descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Agustín, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos nueve. | *Ezequiel Guandique*. | *Octavio Méndez*, Srío. 2

Por ejecución seguida contra Luis J. Córdoba, por cantidad de pesos, intereses y costas, por medio del doctor Rafael Marquina Herrera, en concepto de apoderado de doña Sara García, se venderá en pública subasta una casa de teja y su correspondiente solar situado entre el barrio de Concepción y San José de esta ciudad, lindando: al Oriente, solar de la sucesión de don Rafael Meléndez, hoy fundición "Mercedes" y sucesión Santamaría, hoy de Juan Monterrosa y Sebastián Patiño; al Norte, con solar que fue del Licenciado Guardado, hoy de la sucesión del general Felipe Barrientos; al Poniente, calle de por medio con solar que fue de Fermín Platero y Beltrán Meléndez; y al Sur, solar de Rafael Fuentes, sucesión Hernández, hoy del doctor Francisco Espinal y Gil Gallardo, teniendo el solar la capacidad de tres y media manzanas ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas. Serán admitidas las posturas legales que se hicieren.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. *Castro R.* | *B. Larios*, Srío. 2

Francisco Muñoz, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Antonio Saca, contra Máximo Guillén por cantidad de pesos que éste le adeuda, se venderán en pública subasta y en este Juzgado las mercaderías siguientes, embargadas al ejecutado Guillén, consistentes en una tilichera conteniendo treinta y tres jabones de olor, grandes y pequeños; dos dulsainas pequeñas, dos peines de caucho grandes y dos pequeños, tres muñequitos de caucho, tres cartones de botones de hueso para cuellos, cuatro pares de escarpines de hilo de colores para hombre, ocho pares de medias de hilo de colores para señora, una docena de pañuelos blancos y una de color, tres entrefinos y los demás ordinarios; un espejo de mano, una estatua de santo de china, cuatro cucharas ordinarias grandes y dos tenedores idem, cuatro pares de ataderas para señora, otro peine grande de caucho, dos piezas de adorno de colores para señora, diez piezas de cinta de colores, quince tarjetas postales, tres tijeras para cortar, de acero; un cuchillo ordinario de mesa, un cortaplumas pequeño, cinco espejitos de bolsillo, dos botes de líquido para alustrar botines, dos cajitas conteniendo dos docenas de aritos, unos negros y otros de doble; seis varas una cuarta de encaje ordinario, tres bolsitas de colores de lana, cinco cajas de polvos de arroz ordinarios y dos idem Valantine, dos botes pequeños de perfume, un paquete de cohetillos; seis peines pequeños cuadrados, de alcanfor; dos cepillos de dientes, tres soguillas imitación coral, una cuchara pequeña y un cartón conteniendo ocho botones de doble para cuellos; y por último una vara de encaje blanco. Si hay quien quiera hacerles postura á las mercaderías mencionadas, que ocurra que se le admitirá las que haga siendo legales.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos nueve. | *Florencio Muñoz*. | *J. Salvador Martínez*, Srío. 2

Cecilio Fuentes, Juez 2.º de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por el escribano público don Martín Jandres, como apoderado de Miguel Arana, cesionario de Froilán García, contra Juliana Zabaleta, por ciento treinta y ocho pesos, precio en que estima cuarenta y ocho arrobas de café en cereza seca, equivalentes á seis quintales de café en oro, se venderá en pública subasta en este Juzgado el derecho que le corresponde á la ejecutada Zabaleta en una finca compuesta de una manzana de extensión, situada en el cantón "Potrerillos" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con fincas de Manuel Carballo y Miguel Arana, camino en medio con este último; al Poniente, con finca de la sucesión de Tomás Molina y la de Miguel Arana; al Norte, con finca de Gregorio Avilés; y al Sur, con finca del mismo ejecutado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las dos de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | *Cecilio Fuentes*. | *Greg. M. Castro*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Demetrio Chávez, contra Casimiro Cáceres, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, una casa de paja, con su correspondiente solar, situados en el valle "Los Planes", de esta jurisdicción, que tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Manuel Morejón, camino de por medio; al Norte, con solares y casas de Juan Bautista Chávez y Francisca Araníva, camino de por medio; al Poniente, con huatal y casa de Felipe Araníva, cerca de pino de por medio; y al Sur, con huatal de Juan Campos, cerca de pino de por medio. Quien se crea con derecho á estos inmuebles, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chinameca, á las tres de la tarde del veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Cirilo Cañas*. | *E. García Granados*, Srío. 2

## TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber, para los efectos legales: que el señor don Rafael Molina, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que fue ejidal, sito en el punto de "Talponguita" de esta jurisdicción, compuesto de diez y ocho hectáreas veinte áreas, y son sus linderos: al Oriente, con terreno de Pio Amaya; al Norte, con terrenos de Pedro Quintanilla y de Benita Cortés; al Poniente, con terrenos de la misma Cortés y de Pablo Cervellón y el río de Talponga; y al Sur, con heredad de la sucesión de Doreo Rodas, calle de por medio. El que se crea con derecho, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos nueve. | *Pedro Bonilla V.* | *Jesús Valencia G.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

la señora Julia Garay, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, desde hace más de diez años, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, cultivado con árboles de café, situado en el valle "El Terrero", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de María Roberta Palma; al Poniente, con terreno de Jacinto Espinosa; al Norte, con terreno de Manuel Garay, camino de por medio; y al Sur, con finca de Jesús Ortiz; que dicho terreno es fértil, no tiene carga alguna, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo treinta de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes*. | *L. Jeremías Garay*, Srío. 2

Narciso Ramírez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Leonor Damaso Romero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de un solar y casa que posee quieta y pacíficamente en el interior de esta población, el que estima en cien pesos; el que hubiere por herencia de sus padres legítimos Abelardo Romero y Josefa Urquija; mide por el Oriente, veinte metros y linda con el Cabildo de esta población; al Norte, mide catorce metros y linda con la plaza de este mismo; al Poniente, mide veinte metros, linda calle de por medio y solar de Bernardino Osorio, y al Sur, mide catorce metros, y linda con solar de Serapio Osorio; es predio dominante. El que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Bolívar, á las once de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve.—*Narciso Ramírez*.—*Manuel Urquija*, Srío. 3

Francisco M. Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Osorio, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón "Flor Amarilla Arriba" de esta jurisdicción, compuesto el primero, de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas; y linda: al Norte, calle real de por medio, con terreno de don Salvador Mendoza; al Oriente, con el de Domingo Ortiz; al Sur, con el de doña Damiana Nájera de Molina; y al Poniente, con los de Guadalupe Vega y Victoriana Chámul; y el segundo, se compone de tres manzanas de extensión, equivalentes á doscientas veintinueve áreas, linda: al Norte, con terreno de Julio Martínez; al Oriente, con el de Juan Linares; y al Sur y Poniente, con los de Victoriana Chámul; dichos terrenos los adquirió el señor Osorio, por compra que de ellos hizo á los señores Fulgencio, Saturnino y María Huete, y se hallan cercados por todos sus rumbos. La persona que se crea con derecho en los expresados predios, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | *Francisco M. Castro*. | *J. Higueros S.*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señorita Susana Rubio, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, sitos en el cantón "Los Platanares" de esta jurisdicción; teniendo de capacidad el primero setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Pablo Díaz; al Norte, con terreno de don Mariano Antonio Molina, calle de por medio; al Poniente, calle carretera de por medio, con terreno del mismo señor Díaz, y al Sur, con terreno de la sucesión de Lucía Domínguez. El segundo de doscientas diez áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de don Pablo Díaz y de la solicitante; al Norte, con terreno del mismo señor Díaz y de la sucesión de Lucía Domínguez; al Poniente, con la misma sucesión Domínguez, y al Sur, con terreno de Tomás Galán; y el tercero, tiene de capacidad setenta áreas y linda: al Oriente, río de por medio, con terreno de la sucesión de don Ignacio Alfaro; al Norte, con terreno de don Pablo Díaz; al Poniente, con terreno de la solicitante, y al Sur, con terreno de Tomás Galán. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, abril primero de mil novecientos nueve. | *José Molina*. | *Angel J. Zaladaña*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Carlos Pacas, de este domicilio, solicita título de dos predios rústicos situados en esta jurisdicción. El primero de treinta y cinco áreas, linda: al Norte, con solar de Isionla Medrano, calle de por medio; al Oriente, con el de Pantaleón Gámez y Jesús Hernández, zanjó en medio; al Sur, con el de Esteban Ulloa Morazán, río en medio, y al Poniente, con el de Antonio Martínez, camino de por medio. El segundo, de diecisiete áreas más ó menos, linda: al Norte y Oriente, con solar de Tomasa Martínez, y al Poniente y Sur, con los de Esteban Ulloa



Morazán. Los hubo por compra y donación á Juana Rosales y Antonio Martínez, y valen doscientos pesos. Quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal: Comasagua, marzo dieciocho de mil novecientos nueve. | *Reyes Ibarra.* | Segundo Cabrera, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Benigno Cuéllar, mayor de edad, viudo, carpintero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta villa, de cuatro hectáreas y veinte áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Lémus, Juan Hernández, Sixto y Pioquinto Herrera, camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de los señores Justo Bautista y sucesión de Margarito Suncin, dividido por cerca de zanjo y brotón; al Poniente, con terrenos de Mateo Hernández y sucesión de Margarito Suncin, dividido por cerca de zanjo y brotón, y al Sur, con terreno de doña Angela viuda de Orellana y don Isidro Arias Lémus, que antes fue de Lucio Verdugo y terreno de Juana viuda de García, dividido por cerca de zanjo y brotón y camino de por medio; que no es predio dominante ni sirviente, que no tiene gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, que no tiene proindivisión; que los colindantes son de este domicilio y que lo estima en dos mil pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á las once de la mañana del día veintiseis de marzo de mil novecientos nueve. | *J. M. Peralta.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Hernández, mayor de edad, viuda de Tránsito López y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de un cuarto de manzana de extensión, situado en el valle de Animas de esta jurisdicción, del cual ha estado en posesión desde hace más de diez años y linda: al Oriente, calle que conduce al Guayabal de por medio, con terreno de Rosa Navas; al Norte, con terreno de Juan Pérez; al Poniente, con terreno de Tránsito Hernández; y al Sur, con propiedad de don Juan Carlos Sosa; que el terreno no es dominante ni sirviente, ni está gravado de ninguna manera ni tiene proindivisión; que el colindante Juan Carlos Sosa es vecino de San Salvador y los otros de este domicilio; que lo estima en treinta pesos plata. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á las diez de la mañana del día diez de abril de mil novecientos nueve.—*J. M. Peralta.* 3

Francisco M. Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Luisa Calasio, de cincuenta años de edad, viuda, agricultora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, compuesto de media manzana de extensión ó sean treinticinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de propiedad de la solicitante; al Norte, con terreno del doctor don Salvador Arriaza Godoy, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Jesús Tejada, y al Sur, con terreno de Santos Ponce. El terreno descrito está cercado de palo pique por el rumbo Poniente y también una parte por el Norte, careciendo de cercas en los demás rumbos. Lo estima la peticionaria en cincuenta pesos y lo adquirió por donación entre vivos que le hizo Juan Ponce ya difunto. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos nueve.—*Francisco M. Castro.*—*J. Higueros S.*, Srio. 3

Francisco M. Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Luisa Calasio, de cincuenta años de edad, viuda, agricultora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, catorce metros seiscientos treinta milímetros; linda, camino de por medio, con casa y solar de la señora María Segovia; por el Norte, treinta y cuatro metros seiscientos noventa y cuatro milímetros, limita con casas y solares de Juan Bueno y Máximo Crespín, camino vecinal en medio; al Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, confina con terreno de Gabriel Pompa y solar del mismo Máximo Crespín; y al Sur, con solar de la señora Anacleta Hernández, y mide veintisiete metros trescientos setenta y nueve milímetros. En el interior de dicho solar, hay edificada una casa de teja, sobre paredes de bajareque, que tiene nueve metros seiscientos catorce milímetros de largo, por siete metros setecientos treinta y tres milímetros de ancho, con su correspondiente corredor. El solar expresado, está cercado de paja por sus cuatro rumbos. Tanto el solar como la

casa descrita, los estima la interesada, en ciento cincuenta pesos plata; y los adquirió por donación entre vivos que le hizo Juan Ponce; dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona en proindivisión; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los expresados predios, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de abril de mil novecientos nueve. | *Francisco M. Castro.* | *J. Higueros S.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Bernardina Escobar, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Convento, de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, sin número, no tiene carga ni derecho real, no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar de la casa de la sucesión de la finada Salomé Delcid; al Norte, con solar de Policarpo Salmerón, calle de por medio; al Poniente, con solar de Bruna Romero de UHITE; y al Sur, con solar de Enrique Pullinger, midiendo por todos sus rumbos veinte metros. En el solar descrito está ubicada una casa techo de teja, paredes de bajareque como de siete metros de longitud por cinco de latitud con dos caídos, cuyos inmuebles los adquirió por compra que hizo á la señora Bruna Romero de UHITE, y estima los expresados inmuebles en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintiseis de marzo de mil novecientos nueve. | *Teófilo Mattés.* | *Nicolás Salmerón*, Srio. 3

El infrascrito, Juez 2o. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Jesús López v. de Morales, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el lugar llamado "Las Oscuranas", jurisdicción del pueblo de San José Villanueva, de cincuentiocho manzanas de extensión ó sean treinta y ocho hectáreas sesenta áreas, linda: al Sur, con terrenos del presbítero Juan Menéndez, cerca de alambre de por medio y con el de Emilia Larreinaga v. de Madriz, que antes fue de Dionisio López, río de Aquiquisquillo de por medio; al Oriente, con terrenos de la misma Madriz y de Marcos Arroyo, río de Aquiquisquillo de por medio, las cuales pertenecieron antes á Huizúcar; al Norte, con terrenos de José Lagos, Idefonsa Rodríguez v. de Ruanó y de Encarnación Mulato, que antes fueron de Feliciano García; y al Poniente, con terrenos de Encarnación Mulato, Paulino Escobar y Jesús Escamilla, río de San Antonio de por medio. El inmueble descrito lo adquirió la señora de Morales por compra que de él hizo á Dionisio López, de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de abril de mil novecientos nueve. | *Miguel A. Fortin.* | *Rafael Peraza*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Minero, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe en el punto "Tierra Colorada", en esta jurisdicción, compuesto como de dos hectáreas poco más ó menos, y linda: por el Oriente, con solares de la sucesión de Juan Rafaeliano y Eleuterio Minero, cerca de paja y callejón de por medio; al Norte, con terreno de Pablo García, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Luis Felipe Rivas y Antonio Sánchez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Rivas, cerca de paja de por medio; cuyas cercas pertenecen al referido predio, el cual lo hubo por cesión que lo hizo su padre José Angel Minero; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Ignacio Mejía.*—*Clotilde Navarrete*, Srio. 3

Salvador Miranda, Alcalde Municipal de la villa de Panchimalco,

Hace saber: que el señor Feliciano Beltrán se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de dominio de tres porciones de terrenos rústicos, que posee en esta jurisdicción; el primero está situado en el cantón "El Guayabo", como de diez manzanas de capacidad, y con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de don Apolinario Barrera, mediando zanjos,

chafanes y quebradas; al Norte, con terreno de Dionisio Colorado, Juan Vásquez y José María, de apellido ignorado y la calle que conduce al valle del "Guayabo", siendo mojoneros árboles de pito y de otros sembrados de propósito; al Poniente, con terreno de Jacinto Méndez, mediando una quebrada seca aguas abajo; y al Sur, con terreno de Celestino Colorado y de la sucesión de María Oviedo de Gregorio Miranda; siendo mojoneros por la cima de la lema un árbol de tatascame, línea recta á un brotón de izote que está en el ojo de agua, lindando con el expresado Barrera. El segundo terreno está situado en "Los Planes de Renderos" de esta jurisdicción, como de media manzana de extensión, con los linderos siguientes: al Norte, con la finca de don Alejandro Cromeyer, calle de por medio; al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Dionisio Colorado; y al Sur, con terreno del mismo solicitante. El tercer terreno, también es de media manzana de capacidad y está situado en el mismo cantón "Los Planes de Renderos", jurisdicción de Panchimalco y los linderos son: al Oriente, con Jesús Navarro, mediando brotones de pito y de otros árboles sembrados de propósito; al Sur, con la calle de por medio y los terrenos del solicitante; al Poniente, con terreno del mismo solicitante; y al Norte, con terreno de Ramona Gómez, alambrado de la misma lindante de por medio. Estos terrenos no son predios sirvientes y dominantes; no tienen carga ni derecho real; y son áridos ó barrealosos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á las cuatro de la tarde del día tres de abril de mil novecientos nueve.—*Salvador Miranda.*—*Mariano Lobos*, Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosendo Arévalo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano que posee de buena fe en el barrio de Santa Lucía de esta población, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, mide sin error sensible dieciséis metros setecientos veinte milímetros, con solar del solicitante, teniendo por mojoneros esquineros un árbol de capulmate y uno de rosa; al Poniente, las mismas dimensiones y linda con solar de Rita Cartagena, por mojoneros, un mate y un jocote; al Norte, veinticuatro metros, doscientos cuarenta y cuatro milímetros, con solar de Desiderio Osorio, calle de por medio, y al Sur, las mismas dimensiones con solar de Pascuala Arévalo. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real con quien hubiere proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio, y que lo hubo por donación que de él le hizo su difunto padre Urbano Arévalo, que fue mayor de edad y de este domicilio, y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Tomás A. Hernández.* | *E. Luna*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Choto, de cuarenta años, profesor de instrucción pública, soltero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de El Pilar de esta ciudad, y que mide de Norte á Sur, seis metros cincuentisiete centímetros, y de Oriente á Poniente, veintiseis metros cuarenta centímetros; en él está ubicada, frente á la calle, una casa cubierta de tejas sobre paredes de adobe, que mide de Norte á Sur, cinco metros cuarenta y cuatro centímetros, y de Oriente á Poniente, nueve metros treinta centímetros, y tiene, además, una mediagua de igual construcción, que mide de largo diez metros ochenta centímetros, y de ancho seis metros cincuenta y siete centímetros, y todo el fundo linda: al Oriente, calle de por medio, con casas de don Agustín Alfaro y don Arselmo Mena; al Norte y Poniente, con propiedad del solicitante, sin mojon conocido, y al Sur, con solares y casa de Cornelia, Juana y Carmen Larrave, pared de por medio; es predio dominante, carece de carga ó derecho real que pertenezca á otro; lo hubo por compra que hizo á doña Ramona Barahona, de oficios femeniles, y á don Miguel Zelaya, pedregoso, ambas de este domicilio; lo estima en mil pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve. | *F. Rodríguez h.* | *Dionisio Escalante*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado á esta oficina el señor Gerónimo García, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico que tiene por linderos y medidas: al Oriente, con terrenos de Leonardo Lara Camero y mide cuarenta y siete metros; al Norte, con terrenos de la sucesión de Saturnino Gálvez, calle de pormedio, y mide setentisiete metros; al Poniente, con el mismo terreno de la sucesión Gálvez y mide

dos metros; y al Sur, con terreno del solicitante, y mide ochentitrés metros. Este inmueble está situado en el Cantón de Platañillos de esta jurisdicción, es dominante y no tiene carga real. El que se crea con derecho á él, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, marzo treintiano de mil novecientos nueve. | Francisco C. Gálvez | Gustavo Avilés, Srío. 3

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Mauricia García, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio del pueblo de San Lorenzo, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno, incultas, sin nombre especial: la primera compuesta de doscientos treinta y cinco áreas y cincuenta metros cuadrados y mide: al Norte, ciento sesenta varas castellanas, lindando por este lado, con terrenos de la sucesión de don Francisco Menéndez, zanja enmedio y cerca de piña; al Sur, mide ciento sesenta varas castellanas y linda con terrenos de don Anastasio Martínez, camino enmedio; al Oriente, mide doscientas varas lindando por este rumbo con terrenos de la misma sucesión de don Francisco Menéndez, zanja y cerca de piña enmedio; y al Poniente, mide doscientas treinta varas y linda por este lado, con terrenos de don Antonio Agreda, camino enmedio; la segunda porción compuesta de ciento setentidós áreas y cuarenta metros cuadrados, mide, al Norte, ciento ocho varas castellanas, lindando por este lado, con terrenos de don Antonio Agreda y de la sucesión de don Francisco Menéndez, mediando camino; al Sur, mide ciento ocho varas, lindando por este rumbo con terrenos de Antonio Agreda, cerca de piña y zanja enmedio; al Oriente mide ciento ochenticuatro varas, lindando por este lado, con terrenos del mismo Antonio Agreda, cerca de piña y zanja enmedio, y al Poniente mide doscientas treinta y cinco áreas y cincuenta metros cuadrados, mide, al Norte, ciento ocho varas, lindando por este rumbo, con terrenos de don Cleotilde Rosales de Cárcamo, camino enmedio. Que las dos porciones descritas están en jurisdicción del pueblo de San Lorenzo, de este distrito, y las hubo la solicitante por herencia de su abuelo don Pedro Agreda. Quien se crea con derecho en los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | C. Jule. | Federico Rodríguez Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público, para los efectos de ley: que en concepto de apoderado de don Félix de Jesús Aceituno, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina el doctor Secundino Turcios, también mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título supletorio á favor de su poderdante, de una finca de café, de naturaleza rústica, sin nombre conocido, situada en el cantón "Ayuta", de esta jurisdicción, compuesta de doce manzanas de extensión ó sean ochocientos cuarenta áreas; con cercas propias, lindando: al Norte, con tierras de Miguel Bolaños; al Sur, con tierras de los sucesores de Agustín Escobar; al Este, la misma sucesión de Agustín Escobar y con tierras de Miguel Bolaños; y al Oeste, con tierras del propio Miguel Bolaños; la cual finca la hubo el señor Aceituno por herencia de su padre natural don Gerardo Portillo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil novecientos nueve. —Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srío. 3

Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Clotilde Coto, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de marzo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Belén, de esta ciudad, el cual mide de frente seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por treinta metros de fondo poco más ó menos, y linda: al Oriente, con solar del doctor don Claudio Ochoa y el del señor Obispo doctor don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar; al Poniente, con casa y solar de Anastasio Menjivar, calle pública de por medio; al Norte, con casa de Zoilo López Osegueda; y al Sur, con solar de Clara Salazar. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Obispo Pérez y Aguilar, que lo es de San Salvador, en el solar mencionado hay una casa cubierta de teja sobre paredes de bajareque, que pertenece á la misma señora Coto, quien lo hubo por compra de sus derechos posesorios á la señora Adela Castillo, de este domicilio y lo estima en seiscientos pesos. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al solar y casa mencionadas, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de febrero de mil novecientos nueve. | G. Arrieta Rossi. Prós. Pineda, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Félix Aguirre, carpintero, de este vecindario, por medio de su apoderado, Doctor don Víctor Manuel Mirón solicitando que se le extienda título supletorio de dominio de un terreno rústico, situado en el punto "Los Pinos," jurisdicción de Mejicanos, de siete manzanas de extensión ó sean cuatrocientas noventa áreas, lindate: al Norte, con terreno que fué de Faustino Campos, hoy de don Rafael Meléndez; al Sur, con terrenos de Lucio Alegría y de Francisco Aquino; al Oriente, con terrenos de Juan Melara Castillo, del Presbítero, don Francisco Iraheta y de Francisco Aquino; y al Poniente, con terrenos de Coronado Campos, Ciriaco Aquino y de Demetrio Vásquez. El terreno descrito lo ha adquirido el señor Aguirre, en virtud de compra hecha á Ildelfonso Méndez. Quien se crea con derecho en él que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. Leiva. | Ramón Gómez, Srío. 3

CURADURIAS

Rodolfo Colacho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que en las diligencias sobre nombrar tutor á la menor emancipada María Elisa Huez, por auto proveído á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de febrero, se ha nombrado al señor don Lisandro Ramírez, tutor interino de la expresada menor; y se manda citar á las personas que se crean con derecho á la tutoría, para que se presenten á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos nueve. | Rodolfo Colacho. Agustín S. Domínguez, Srío. 3

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha ayer, se ha nombrado tutora interina de los menores Ana Berta, Albertina y José Vicente Cadenas, á su hermana legítima Guadalupe Cadenas de Franconi. Quien se crea con derecho á la guarda legítima de los menores expresados, que se presente dentro de los treinta días que la ley señala.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos nueve. Juan F. Paredes.—Virgilio V. Carranza, Srío. 1. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de encontrarse en esta población desamparados los menores Guadalupe y Dolores Pérez y haberse comprobado suficientemente este hecho, de conformidad con el art. 856 Pr., se les ha nombrado tutor ó curador interino al señor don José Angel Vásquez; y se citan con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Chilanga, á las once de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—Yanuario Hernandez.—Ignacio Bautista B., Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Llanos, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de homicidio frustrado y disparo de arma de fuego á Andrés Pintor; bajo el apercibimiento de que se le declarará rebelde si no se presentare. Se recuerda á todos los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y á todas las personas particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—N. Serpas.—J. Elías Carpio E., Srío. 3

Miguel Antonio Fortín, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Bernardo y Florencio Sánchez, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por atentado al Comisionado Nicasio Rodríguez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín.—Rafael Peraza, Srío. 3

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo Porfirio Sandoval, vecino de Armenia, de generales ignoradas, para que dentro del término de ley se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Esteban Valladares; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos nueve.—Miguel Angel Mazzini.—F. C. Ruiz, Srío. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Luis Pineda, vecino de Nuevo Cuscatlán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Jesús González Peraza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de abril de mil novecientos nueve.—Miguel A. Fortín.—Rafael Peraza, Srío. 3

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza á los reos Julio y Luis Andrés, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye, en unión de Julián Rodríguez, Samuel Andrés, Rosendo González, Juan Ciriaco Vásquez y Natividad González, por usurpación de terrenos, amenazas á muerte, disparo de arma de fuego y hurto de alambre á la señora Rosenda Morales; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día quince de abril de mil novecientos nueve.—Manuel Cisneros.—Emeterio O. Salazar, Srío. 3

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de una galera que sirva de Casa-Rastro en esta población, de ocho metros de largo por seis de ancho, montada en horcones; debiendo emplearse en toda ella materiales de buena calidad. La persona que quiera hacer postura, que se presente á esta Alcaldía á las dos de la tarde del día cinco de mayo próximo entrante, que se ha señalado para el remate en el mejor postor.

Alcaldía Municipal: Chilanga, 5 de abril de 1909. —José A. Méndez. 1

SUBASTA

Nemesio Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido y de conformidad con los artículos 111 de la Ley Agraria y 876 Pr., se vendió por esta Alcaldía, en pública subasta, una mula torcilla azulada, herrada en la paletilla, al lado derecho con el fierro de esta figura ..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley, dicho producto se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nombre de Jesús, á los seis días del mes de marzo de mil novecientos nueve.—Nemesio Rodríguez.—Jesús B. Hércules, Srío. 1

Por ser de dispndiosa su custodia y conservación [Art. 620 C.] se vendieron en esta oficina, en pública subasta los semovientes siguientes: Una vaca hosca pequeña de dueño desconocido, la cual está herrada con un fierro imperceptible. Una novilla barrosada dueño y fierro desconocido herrada con el fierro de esta figura..... Dichos semovientes los presentó el señor Estanislao Mejía, quien los encontró causando perjuicios en un cañaveral nuevo que tiene cultivado en el cantón La Labor, de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente dentro del término de ley con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á primero de abril de mil novecientos nueve. | Cruz Gámez. | A. Arias, Srío. 1



# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, jueves 22 de abril de 1909

NUM. 92

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

VIGÉSIMA NOVENA sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Alvarado, Aráuz, Angel, Burgos, Cobar, Espinosa, Echeverría, Fuentes Reyes, González Mejía, Garay, González (Octavio), González (Juan Miguel), Guandique, Iglesias, Mata, Mena, Martínez (Manuel de Jesús), Fineda, Ramos, Rubio Somoza, Torres, Vásquez, Ventura, y los infrascritos Secretarios.

I.

Abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior, y fue aprobada.

II.

Se dió lectura á un telegrama del Secretario de la Cámara de segunda Instancia de la tercera Sección del Centro, en el que comunica: que siendo el doctor Tomás Marín el primer Magistrado Propietario cesante, habrá que comisionar al funcionario que deba recibirle la protesta de ley, en concepto de primer Magistrado Suplente de la misma Cámara; y, á moción del R. Recinos, se acordó: comisionar al segundo Magistrado Propietario doctor Manuel Vicente Mendoza, para que reciba la protesta al Magistrado Suplente, doctor Marín.

III.

Se dió cuenta de las solicitudes siguientes: 10. De la que hace la Municipalidad de la villa de Berlín, sobre que se eleve á la categoría de ciudad la expresada villa. Pasó á la Comisión de Gobernación, por haberla hecho suya el R. Recinos.

20. De la que hace el Procurador de Pobres de esta capital, doctor José José León Villegas, sobre que se indulte al reo Gregorio Avelar, del tiempo que le falta para cumplir la pena que le fue impuesta por asesinato en Alberto Gutiérrez Amaya.

30. De la súplica de Estefanía P. de Urbina, sobre que se amnistie á su hijo Félix Urbina y á su yerno Antonio Portillo, por homicidio en Anastasio Amaya.

40. De la que hace Pedro Juan Véliz, referente á que se amnistie á José María Calderón, por homicidio en José Prudencio y Víctor Vides.

50. De la petición de Gertrudis Guerra, relativa á que, por vía de gracia, se dé á su hijo Manuel Guerra Ayala, un auxilio en atención á los servicios que él ha prestado, y á la enfermedad de que adolece actualmente.

60. De la de José Antonio Mejía G., referente á que el Gobierno le compre algunos ejemplares de su obra "Geometría Práctica, aplicada al dibujo lineal."

70. De la de Santiago F. Carrillo, sobre que se indulte á Fernando Guevara, hijo, del tiempo que le falta para cumplir la pena que le ha sido impuesta por homicidio en Tránsito Carranza.

80. De la petición de Reyes Escobar, sobre que se le indulte de la pena que se le ha impuesto por homicidio en el Comisionado Vicente Flores.

90. De la de Teresa v. de Vidal, en que pide una pensión, por los servicios que prestó al Gobierno su esposo J. M. Vidal, en el ramo de Telégrafos.

10. De la petición de David Angel Salamanca, relativa á que se ascienda á Coronel del ejército al Teniente Coronel Manuel Robles Estupinián.

11. De la que presentan los Alcaldes Auxiliares del barrio de Remedios, de esta capital, oponiéndose á lo pedido por los Alcaldes Auxiliares del barrio de San Jacinto, sobre que se aclare la línea divisoria entre ambos barrios.

12. De la solicitud de Virginia Herrera, v. de Martínez, sobre que se tramite la que presentó á la Asamblea anterior, referente á que se mande pagar á su familia \$15,000.00, que le robaron unos bandidos, y que se le aumente la pensión de treinta pesos que disfruta, como viuda del Capitán Mayor Víctor Martínez; y que también se le mande pagar el rezago por dos años de esa pensión.

13. De la que presenta Pedro P. Castellanos, sobre que se le dispense del pago de \$185.00 que adeuda á la Municipalidad de esta capital, por impuestos. Se mandó agregar á sus antecedentes.

14. De la de Tránsito Acuña, referente á que se amnistie á su hijo Vicente del mismo apellido por homicidio en Salvador Luna.

Estas solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

15. De la solicitud de la Municipalidad de Nueva Granada, Departamento de Usulután, relativa á que se le dé un subsidio de \$500.00, para terminar su Cabildo y construir una casa para escuela. Pasó á la Comisión de Gobernación, por haberla hecho suya el R. Recinos.

16. De la que hace la Municipalidad de Comacarán referente á que se anexe á su jurisdicción, la hacienda "El Rosario", con sus caseríos. Pasó á la misma Comisión, por haberla hecho suya el R. Espinosa.

17. De la renuncia del doctor Antonio Valenzuela, del cargo de segundo Magistrado Suplente de la Cámara de segunda Instancia de la Sección de Oriente. Pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

Se dió primera lectura:

18. Al dictamen favorable emitido por la Comisión de Instrucción Pública, en la solicitud de la Municipalidad de Usulután, referente á que se establezcan dos escuelas de ambos sexos en la expresada ciudad. A moción del R. Soriano, se dispensaron los trámites y se aprobó el dictamen, estableciendo las dos referidas escuelas.

IV.

Se dió lectura á los dictámenes siguientes, de la Comisión de Peticiones.

10. Al recaído en la solicitud de la Municipalidad de Santa Elena, referente á que se ordene el cumplimiento de la orden legislativa del año próximo pasado, por la cual se le conceden 700 metros de cañería, para introducir el agua á dicha población.

Pasó á la Comisión de Fomento.

20. Al emitido en la solicitud de la Municipalidad de Cacaguatique, pidiendo que no se tome en consideración la que hace la Municipalidad de San Luis de la Reina, sobre que se anexen varios cantones á su jurisdicción, y la de varios vecinos del cantón Belén, relativa á que se restablezca el extinguido pueblo de este nombre, y que se traslade la cabecera del Distrito de Sesori á la mencionada villa de Cacaguatique, con el nombre de "Gerardo Barrios." Pasó á la Comisión de Gobernación.

30. Al referente á la petición de Andrés Amaya y Mariano Castro Morán, para que se ascienda Brigadier del Ejército al Coronel don Jorge Rodolfo Qüehl. Pasó á la Comisión de Guerra.

40. Al recaído en la solicitud de Jesús Ramirez, referente á que se confirme el ascenso á Teniente Coronel del Ejército, al Capitán Mayor, Francisco Ponce. Pasó á la misma Comisión.

50. Al emitido en la solicitud de Mercedes Fuentes, sobre que se tramite la que presentó el año próximo pasado, pidiendo se le aumente á treinta pesos mensuales, la de quince que tiene asignada, como hija de José María Fuentes. Pasó á la Comisión de Gracia.

60. Al referente á la solicitud de Rosendo Araujo, sobre que las rentas de la Junta de Fomento y Hospital de Jucuapa, se recauden y administren por la Tesorería municipal de la misma población. Fue aprobado desfavorablemente.

70. Al recaído en la que hace la Municipalidad de San Juan Tepesontes, relativa á que se le conceda un subsidio de dos mil pesos para construir una casa de escuela. Pasó á la Comisión de Fomento.

80. Al emitido en la solicitud de Pánfilo Montoya, sobre que se amnistie de la pena que se le ha impuesto por amenazas á Antonio Castro. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

90. Al recaído en la que hace María S. Flores, sobre que se le conceda un subsidio de quinientos pesos para regresar á su país, como recompensa de sus servicios prestados en el magisterio. Pasó á la Comisión de Gracia.

10. A los dos recaídos en la solicitud de Prudencio Alvarado é Isabel Guardado, pidiendo amnistía de la pena que se les ha impuesto por homicidio en Napoleón López Fernández. El primero de los dictámenes es adverso y favorable el segundo; y después de apoyar el segundo el R. Fuentes Reyes, fue aprobado, y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

11. Al emitido en la solicitud de Petrona Corina Lazo, sobre que se subvencione el colegio "Santa Ana" de que es Directora, y se le manden pagar cinco recibos de cien pesos cada uno, que le adeuda la Tesorería General, como Directora del referido plantel. Pasó á la Comisión de Hacienda.

12. Al emitido en la petición de José Luis Rivera, pidiendo que se ratifique el decreto de amnistía de la Asamblea anterior, por la pena que le fue impuesta por homicidio en Jesús Reyes. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.



Se suspendió la sesión, y continuada, se leyeron los dictámenes siguientes:

13. Los dos recaídos en la solicitud presentada por Matías Ulises Guardado, relativa á que se le jubile por sus servicios en el Ramo de Telégrafos: el primero favorable y el segundo adverso; fue aprobado el segundo, desechando la solicitud.

14. El emitido en la solicitud de Antonio Rouseau, pidiendo se le asigne una pensión por haber quedado inválido en la acción de armas ocurrida en Sonsonate, en 1906. Pasó á la Comisión de Gracia.

15. El referente á la que hace Alejandro Florencio Miranda, sobre que se le perdone la suma de veinticinco pesos que adeuda á la Municipalidad de San Vicente, por impuestos municipales. Pasó á la Comisión de Gobernación.

16. Los dos recaídos en la solicitud de la Municipalidad de la villa de Jiquilisco, referente á que se le conceda la instalación del aparato y línea telefónica; el primero favorable, y el segundo, que no siendo de la competencia de la Asamblea, pase al Ejecutivo; y después de haber apoyado éste el R. Angel, fue aprobado, desechándose la solicitud.

17. Al recaído en la que hace León Cáceres, pidiendo se indulte á su hijo Emilio del mismo apellido, de la pena que le ha sido impuesta por lesiones en Octavio Peña. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

18. El referente á la solicitud de Teodoro Araque Blanco, relativa á que se le aumente la pensión de quince pesos mensuales de que goza actualmente. Pasó á la Comisión de Gracia.

19. Los dos emitidos en la solicitud de Valentina Maravilla, pidiendo indulto de la pena que le ha sido impuesta á su hijo Cruz Ramirez, por homicidio y rapto; el primero, favorable, y el segundo adverso; fue aprobado el segundo, desechándose la solicitud, después de haber apoyado ésta el R. Espinosa.

20. El recaído en la solicitud de los vecinos de Metapán, relativa á que se eleve á la categoría de Departamento aquel Distrito; fue aprobado desfavorablemente.

21. El emitido en la que hace el Br. Pasante Pánfilo Ramón Estrada, relativa á que se indulte ó conmute á Deodoro Cortés de la pena que le ha sido impuesta por homicidio. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

22. El recaído en la petición del Bachiller Pasante Rodrigo Herrera, pidiendo indulto á favor del Capitán Fernando Cardona Sunsin, por homicidio en Timoteo Gil. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

23. El emitido en la que hace el General Francisco García Batres, pidiendo que se le mande pagar el sueldo de Capitán inválido, que asciende á \$ 27,980.00. Fue aprobado desechando la solicitud.

24. El emitido en la solicitud de varios propietarios de pianos ambulantes, pidiendo que se rebaje á quince pesos mensuales el impuesto municipal de veinte que actualmente pagan.

V.

Se dió lectura:

1.º A un decreto por el cual se eleva al rango de villa la población de San Miguel Tepesontes, en el Departamento de La Paz. Pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

2.º A un acuerdo por el cual se concede á la Municipalidad de Chinameca, Departamento de San Miguel, 1,500 yardas de cañería. Pasó á la misma Comisión.

VI.

Se dió lectura á los siguientes informes:

1.º Al emitido por el Gobernador del Departamento de Usulután, en la solicitud de la Municipalidad de la villa de Estanzuelas, sobre que se anexe á su jurisdicción la hacienda "Jocomontique"; desfavorable sobre este punto, y sobre que se le concedan 1,200 yardas de cañería, favorable. Respecto de que se le concedan \$ 1,000.00 de subsidio, favorable solamente por \$ 500.00, y por último, con relación á crear dos plazas de Subdirector de escuelas. Pasó á la Comisión de Gobernación.

2.º Al emitido por el mismo Gobernador, en la moción del R. Justiniano Guandique, sobre que se declare carretera nacional el camino que, partiendo de Mercedes Umaña, en el Departamento de Usulután, llega á Chamoco, en el de San Vicente; este informe es desfavorable. Pasó á la Comisión de Fomento.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Vicepresidente Martínez (Antonio José), Arana, Arce, Castro, Bonilla Rivas, Germán, Herrera, Martínez (Eulalio), Martínez Prieto, Nuila, Salegio, Samayoa y Valiente.

Rafael Pinto,  
Presidente.

Manuel Recinos, Miguel Angel Soriano,  
1er. Secretario. 2o. Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 18 de abril de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Manuel V. Herrera, Cheque de á bordo y Expedito de la oficina Preparadora de Registros de la Aduana de La Libertad, en lugar de don José I. Yúdice, que pasó á otro puesto. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
López Menéndez.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 20 de abril de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del Departamento de Ahuachapán, señor don Manuel Alfaro, con el mismo carácter, á la del Departamento de Chalatenango, en lugar del señor don Juan V. Galdámez, que pasó á otro puesto, y para que ocupe el empleo que dicho señor Alfaro deja vacante, se nombra al señor don Rodolfo Montiel, quien rendirá fianza y devengará el sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 16 de abril de 1909.

Señor Director de la Renta de Licores.—P. Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobre: en acetato.....	Furfural.....	Aldehidos: en aldehido etílico	Esteres: en acetato de etilo....	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0,000	0,000	0,000	0,075	0,176	0,060	145
0,000	0,000	0,000	1,000	0,052	0,024	146
0,000	0,000	0,006	0,041	0,580	0,024	147
0,000	0,000	huellas	0,083	0,688	0,024	148
0,000	0,000	0,004	0,050	0,404	0,024	149
0,000	0,000	0,004	0,062	0,598	0,072	150

Estando las cifras de las muestras números 145, 147, 148, 149 y 150 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificad.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que de las seis muestras de aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declaradas buenas para la venta solamente cinco. Las marcada con el número 146 es mala, por contener mayor cantidad de impurezas que lo tolerado por la ley.

Los aguardientes en referencia pertenecen á los siguientes destiladores:

Número 145, á don Ramón Abrego, de San Vicente.

Número 146, á don José María Arévalo, de San Vicente.

Número 147, á don Salvador Rivas Clara, de San Salvador.

Número 148, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

Número 149, á los señores Meardi y Loucel, de Jucupa.

Número 150, á don Leonidas Argüello, de Usulután.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 17 de abril de 1909.

Por el Director,  
M. Castro Morán.

Movimiento de Caja del Hospicio de Santa Ana, durante el mes de marzo de 1909.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$ 8,506.77
Varios ingresos.....	7.50
	<hr/>
	\$ 8,514.27
HABER:	
Gastos eventuales.....	3,302.46
Gastos según Presupuesto.....	990.50
Saldo á nueva cuenta.....	4,221.31
	<hr/>
	\$ 8,514.27

Celedonio Martino.



# MOVIMIENTO marítimo por los puertos de la República, durante el mes de febrero de 1909.

## ENTRADAS

## SALIDAS

PUERTOS	Vapores	Veleros	Tripulación	Tonelaje	Toneladas de carga	Bultos	Pasajeros	Correspondencia			Frutos del país	Pasajeros	Correspondencia		
								Cajas	Sacos	Paquetes			Bultos	Cajas	Sacos
Acajutla.....	18	.....	1,130	43,250	1,741	17,474	103	92	330	36	41,593	106	15	79	23
La Libertad.....	13	.....	787	28,558	308	3,598	15	.....	2	3	24,162	28	.....	5	34
La Unión.....	12	.....	873	26,869	660	7,253	70	.....	48	15	6,034	45	.....	24	27
El Triunfo.....	1	.....	63	2,298	.....	3	.....	.....	.....	.....	4,941	3	.....	.....	.....
Embarcaciones menores.....	44	.....	2,853	101,075	2,709	28,328	188	92	380	54	76,730	182	15	108	84
	6	11	48	76	11	395	87	.....	.....	.....	.....	42	.....	.....	.....
	50	11	2,901	101,151	2,720	28,723	275	92	380	54	76,730	224	15	108	84
NACIONALIDAD															
Alemana.....	20	.....	1,158	54,912	653	7,032	8	.....	13	1	31,800	10	.....	2	6
Hondureña.....	6	5	34	62	11	395	51	.....	.....	.....	.....	20	.....	.....	.....
Norteamericana.....	24	.....	1,695	46,163	2,056	21,296	180	92	367	53	44,930	172	15	106	78
Salvadoreña.....	.....	6	14	14	.....	.....	36	.....	.....	.....	.....	22	.....	.....	.....
	50	11	2,901	101,151	2,720	28,723	275	92	380	54	76,730	224	15	108	84

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 2 de abril de 1909.

El Director, BALTASAR CASTRO.

El Encargado de la Estadística de Aduanas, J. ANTONIO FIALLOS.

## NOTICIAS POR CABLE

## ABRIL

Río Janeiro, 21.—El Príncipe Luis de Braganza expresa en un manifiesto, la esperanza de restablecer, con ayuda del pueblo brasileño, la monarquía en el Brasil. Naufragó en la costa, cerca de Sergipe el buque alemán "Hores" con un cargamento de café á bordo, destinado á Nueva York. Se cree que todo está perdido. El Gobierno de San Pablo ha solicitado del Gobierno federal su cooperación en la propaganda del café. La Municipalidad ha contratado con la American Light and Power Company, la instalación del alumbrado eléctrico en la ciudad. Con ocasión del onomástico de Río Branco, mañana, se hacen grandes preparativos para una demostración en su honor.

Constantinopla, 21.—En Adana han perecido asesinadas 1,000 personas, inclusive dos misioneros americanos, por haber intentado apagar una casa incendiada, de la propiedad de una turca anciana. En Alexandreta perecieron 20 personas y en Murais 40. Los desórdenes tienden á disminuir.

Londres, 21.—A pesar de los sucesos de Turquía los mercados estuvieron ayer animados, y concluyeron sus operaciones firmes, y con buena perspectiva, en vista del alto precio del trigo; de cuyo artículo espéranse grandes remesas de la India, donde la cosecha es abundante. El dinero abunda también aquí.

Moscovia, 21.—Se han colocado en una capilla lápidas conmemorativas en honor de Sergius y otras víctimas del terrorismo.

Constantinopla, 21.—A presencia de Zenovieff, Rifaat Bajá y Liapcheff, firmaron ayer el protocolo del arreglo turco-búlgaro. Liapcheff declaró que esperaba que Turquía y las potencias reconocerían la independencia de Bulgaria sin esperar la ratificación de los parlamentos turco y búlgaro. Los embajadores aquí son del mismo parecer.

Berlín, 21.—Hace dos días zarparon 4 cruceros alemanes para el Mediterráneo, donde se les unirá el "Hamburgo."

Beirut, 21.—Zarpó para Mersina el crucero británico "Diana."

Constantinopla, 21.—El Sultán y el Comité convinieron anoche á las 10, que las tropas no entrarían á la capital; lo que se atribuye á la fidelidad de las tropas de Adrianópolis al Sultán, originada por la influencia de los softas, quienes después de visitar las tropas de los cuarteles, estas, en su mayor parte, aclamaron al Sultán, quien, con tal apoyo, rehusó las proposiciones de Huisni Bajá. Dimitió Nazim Bajá, Comandante de la guardia imperial pero á súplica de Tewfik, retiró su dimisión. El Ministerio confía en llegar á algún arreglo. Los Príncipes imperiales han abandonado el Palacio cerca de Yildiz Kiosk. Huisni Bajá, en un manifiesto, promete perdonar á las tropas de la capital si reintegran en sus puestos á los oficiales y juran por el Korán, ciega obediencia para lo futuro. Por orden del Sultán se ha aumentado el número de marinos de los buques de guerra y se paga su sueldo anticipado á los Comandantes, quienes llamados á Yildiz Kiosk salieron para San Stefano con órdenes selladas. El Comité de la Joven Turquía está deliberando sobre la situación.

Constantinopla, 21.—El Comité telegrafió el martes, de Tchataldja al Sultán, el ultimatum siguiente: "Ud. es un perjuro, que habiendo jurado respetar la Constitución, trata ahora de abolirla. Por tanto: lo excitamos á que abdique y esperamos su respuesta." El Sultán convocó anoche al Gabinete y discutió con este la abdicación. El Sultán nostró mucha sangre fría, y esto inspira valor al Ministerio. Dos batallones de Adrianópolis acantonados en San Stefano declararon á sus oficiales que la persona del Califa debe ser sagrada, y por este motivo el ejército ha suspendido su avance. Diez softas disfrazados de oficiales se acercaron á las avanzadas y trataron de arengar á los soldados en favor del Sultán, pero se les hizo fuego resultando 4 muertos y 6 heridos. La vanguardia que consta de 1,000 hombres se compone principalmente de oficiales turcos vestidos de soldados, y con

ellos está el célebre jefe búlgaro, Sandansky, con muchos cristianos de Macedonia. El Comité desea, con ansiedad, cerciorarse de la fidelidad de tres buques de guerra anclados cerca de Yildiz Kiosk, cuyos comandantes han sido recientemente nombrados por el Sultán.

Constantinopla, 21.—A las 11 de la noche deliberaba todavía el Consejo de Ministros. Todos los negocios están prácticamente paralizados, en expectativa de los acontecimientos. Anoche todo el mundo estuvo despierto en Yildiz Kiosk, de donde huyeron muchos criados por temor á un ataque repentino. Generalmente se cree que si el Sultán abdica la proclamación de su sucesor se hará pacíficamente. Muchas familias de Stamboul están abandonando sus casas por temor á los futuros acontecimientos.

París, 21.—Un mensaje de Constantinopla dice que el Comité esperará hasta las 10 de la noche la abdicación del Sultán: que Zinovieff está encargado de las negociaciones y que el crucero ruso "Almirante Greig" está anclado en el Bósforo, listo para recibir á su bordo, al Sultán.

Constantinopla, 21.—Anoche en sesión secreta el Parlamento negó un voto de confianza al Ministro, debido á que algunos de los Ministros están identificados con el antiguo régimen. El Gran Visir manifestó al Parlamento, que por motivos patrióticos él había asumido el mando en momentos que todo el mundo creía en peligro la Constitución y el país: que no había formulado todavía un programa definido en consonancia con la situación; y contaba para ello con la cooperación del Parlamento; pero si éste se la negaba, abandonaría el poder. La ciudad parece en calma.

Londres, 21.—El principal interés de la crisis de Turquía está concentrada en la suerte del Sultán, cuya deposición es casi segura. Los mensajes últimos tienden, sin embargo, á un arreglo pacífico; y por ahora no corren peligro los extranjeros.

Constantinopla, 21.—Durante la última se-



mana, han sido asesinadas en Velayet y Adana 5,000 personas, de las cuales corresponden á Adana 2,000. El crucero británico "Diana" ha llegado á Alexandretta.

Malta, 21.—Zarparon para Turquía 3 cruceros británicos.

Washington, 21.—Tienen orden de zarpar para Turquía, los buques de guerra "North Carolina" y "Montana"

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sacsural" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 22 de abril de 1909.—Hoy á las 6 y 30 a. m. fondó el vapor N. A. "Newport", procedente de Ancón, de 1,806 toneladas de registro, con 81 tripulantes, al mando de su capitán W. J. Russell. Trajo 610 bultos de mercaderías, 21 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Antonio Guerrero y Francisco L. Arévalo, de Puntarenas. Patente limpia.

ACAJUTLA, 22 de abril de 1909.—Hoy á las 7 a. m. fondó el vapor alemán "Hermonthis", procedente de Salina Cruz, de 3,095 toneladas, con 67 tripulantes, y su capitán Bictmberg. Trajo 5,137 bultos de mercaderías, 2 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Carlos Valenti, José Trejo y Jesús Vázquez, de San José de Guatemala. Patente limpia.

\* Hoy á las 6 a. m. fondó en este mismo puerto, el vapor N. A. "Costa Rica", de 2,166 toneladas, procedente de Ancón, con 41 tripulantes, y su capitán J. F. Cogan. Trajo 624 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Benjamín Aree, Dolores Cnelar, Gabriel Rivas, Gertrudis Hernández, María Isidra Grande, Mercedes Muñoz y Regina C. de Torres.

Ausentes.—Aureliano Angel, Balbina García y José Miguel Rivas.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Oficina de Santa Ana.

Carmen Trigueros [2], Carmen Castillo, Concha Landaverde, Concha Morán (2), Cónsul de Colombia (2), Concepción Ayalos, Carmen H. de Rodríguez, Carmen Mendoza (2), Camilo Ayala, Candelario Escobar, Coronada Damas, Concepción Cruz, Concepción Torres Orantes, Clara Torres (2), Catalina C. Arana, Celestino Rodríguez Suay, Concepción Melara, Cecilia Martínez, Concepción Olano, C. Real, Carlos C. Pineda, Concepción Hernández, Cruz Choto, Carmen de Torres, National Breiweri, Carmen Menjívar, Ciriaco Méndez, Concepción Huezo Ardón, Carlos Van Graffencharat, Celestina Santos, Candelaria Carpio, Carmen de Muñoz, Candelario Cruz, Carmen Jacinto, Carmen Mora, Concepción Berríos, Chinto M. Rodríguez, Carlos D. Velásquez, Claudio Vázquez, Ceferina Gómez, Carlos Velásquez, Concepción González [2], Carlos Molina, C. E. Guzmán, Cornelia Romero, Carlos O. Urrutia, Concepción Pineda, Concepción López y Carmen Quintanilla.

Rezago en la Administración de Correos de La Unión, del 21 al 27 de marzo de 1909.

Fuera de línea.—Casimiro Velásquez.

Ausente.—Jesús Gómez.

Domicilio ignorado.—Leonarda Rodríguez, Ernesto Pivovko, Fernando Viera, Julio Quintanilla [2], Luisa Campos, Francisco Duarte (tarjeta), Raymundo A. Gade [carta], Morris & C° y Harold B. Jordan.

Rezago en la Oficina de Correos de San Miguel del 15 al 21 de marzo, y del 22 al 28 del mismo, de 1909.

Domicilio ignorado.—Asunción Santa Ana, Leonidas Sosa, Vicente Palacios, Casimiro Alvarado, Miguel Velásquez, Carlota Díaz [2 cartas y una tarjeta postal], Pedro Díaz [4 cartas], Salvador Herrera, María Ventura [2], Victoria Guzmán (tarjeta postal), Luis Hernández (carta), Ana María Morales, Catalina Granados, Lorenzo Rendón y Luz Parada.

No eziste.—Secretario de la Sociedad de Artesanos [oficio].

Rezago en la Administración de Correos de Gotera, del 5 al 13 de abril de 1909.

Domicilio ignorado.—José García Alen (tarjeta), Manuel Macay, Isaac Guerra, León Zelaya (2), Cayo Lima [3], Isaac Reyes [7], Carlos García [7], Olano Luna [3] y Santiago Orellana [2].

Ausente.—Manuel Boquín (2 impresos.)

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 19 de abril de 1909.—F. Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Día 21 DE ABRIL.—Fueron capturados, por diversas faltas, 8 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21 DE ABRIL.—Boarding Housse.—Entraron: Dres. Joaquín Loucel, de San Miguel y Francisco Arriola y señora, de Santiago de María. Salíó: Damiána de Molina, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: Dr. Luis Díaz, de Atiquizaya, y Coronel Francisco Aguilar, de Santa Ana. Salíó: Presbítero Juan Zelaya, para Nahuizalco.

Hotel Occidental.—Entraron: Enrique Varela é hijo, de Jucuapa, y Cruz Portillo, de Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Rubén Rivera, de Sonsonate, y José Dolores Salaverría, de Juayúa. Salieron: Dr. Alberto Argüello y familia, para Santa Tecla; Emilio Altschul, para Santa Ana, y doctor Daniel Aráuz, para esta ciudad.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.	705.5
" máxima á las 9 a. m.	706.2
" mínima á las 2 p. m.	704.7
Oscilación barométrica	1.5
Temperatura á la sombra.—C°.	
Temperatura media	25.5
" máxima	34.0
" mínima	18.5
Oscilación termométrica	15.5

Radiación solar.

Negro	40.0	Diferencia.	6.5
Blanco	33.5		

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	2.6
Humedad relativa, media	69
Tensión del vapor	13.3
Enfriamiento	4.6
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	1.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	5.
Nubes dominantes	k. fk y kn.

Viento.

Rumbo dominante	Sud.
V. en metros por segundo... [T. M.]	1 m. 5.

Director,  
S. I. Barberena.

Funes y Morales,  
Ayudantes.

San Salvador, 22 de abril de 1909.

A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 30. del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 10. de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no den fiel cumplimiento á lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 30-15

Dirección General de Policía

Con el fin de evitar los frecuentes incendios, debidos á la suciedad de las chimeneas de las cocinas, que se llenan de olin; se avisa á los dueños de casas é inquilinos que están en la obligación de hacer limpiar con frecuencia dichas chimeneas.

Esta Dirección General ha dispuesto mandar comisiones especiales, á fin de que esto se verifique y en caso contrario, se multará á los infractores de conformidad con las leyes.

San Salvador, 10. de abril de 1909.—H. Bará. 15-13

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Guadalupe Ramírez, solicitando que

por primera vez, se inscriba á favor del señor Crescencio Deodanes, un título de propiedad correspondiente á un terreno, compuesto de ocho manzanas, situado en el punto llamado Los Troncones, jurisdicción de Panchimalco, y linda: al Oriente, con el camino que conduce á la hacienda de Barranco y las casas de Los Troncones; al Norte, con terreno de Juan Carrillo; al Poniente, con unas peñas; y al Sur, con terreno de José de la Cruz. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Guadalupe Ramírez, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor José Pérez, un título de propiedad correspondiente á un terreno compuesto de ocho manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Loma de Córdoba, jurisdicción de Panchimalco, y de los linderos siguientes: al Oriente, con un Chinal; al Norte, con terreno de Juan Carrillo; al Poniente, con el camino que conduce al valle de los Troncones y Córdoba; al Sur, con terreno de Juan Deodanes. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Alcaldía Municipal en el año de mil ochocientos ochenta y tres. San Salvador, nueve de febrero de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto J. Castellanos, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Juan Pérez, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en San José Villanueva, de veinticuatro manzanas de extensión, y lindante: por el Oriente, con terrenos de Marcelino Guzmán y los de don Hipólito Moreno; por el Norte, con finca de don Patricio Alfaro; por el Poniente, con el río de San Antonio; y por el Sur, con Paulino Delgado, camino de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Virgilio Miranda, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de los señores Eduvigis Reyes y Luis Argueta, un título de propiedad correspondiente á dos porciones de terreno, situado en jurisdicción de San Pedro Nonualco, siendo la extensión de la primera, de dos manzanas, situada en la "Loma del Zapote" y linda: al Norte, con terreno de Juan Hernández; al Poniente, con terreno de Damián Gómez; al Sur, con terreno de José María Burgos; y al Oriente, con terreno de Pedro Rodríguez, quebrada de por medio; la segunda porción en la Loma Pacha, de dos manzanas de extensión y linda: al Norte, con terreno de Juan Hernández; al Poniente, con terreno de Cirilo Cortés; y al Oriente y Sur, con terreno de don Juan Salegio. Dichos inmuebles los hubieron por compra hecha del Gobernador del Departamento de la Paz, en mil ochocientos noventidós. San Salvador, veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Miguel López, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Isidro Fernández, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "La Cruz", jurisdicción de San Pedro Nonualco, en el camino que de esta población conduce á Zacatecoluca, de una manzana de extensión y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con chacras de los señores Simeón Fernández y Macario Urías; al Norte, con terreno del señor Serapio Carrillos; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de los señores Fulgencio Méndez y Salvador Opico; y al Sur, con el mismo señor Simeón Fernández, tiene por mojonos notables á todos lados, cercas de piña. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Alcaldía Municipal respectiva en mil ochocientos ochentidós. San Salvador, dos de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Virgilio Miranda, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Macedonio de León, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en San Pedro Nonualco, de cuatro manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Ambrosio Parada; al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Albino Reyes y Eustaquia Gómez; al Poniente, con terreno del señor Pedro de León; y al Norte, camino de por medio, con terrenos de Marcelino Jiménez, Tomás Chacón y Evaristo Rodríguez y tiene por mojonos: al Norte y Poniente, cercas de piña; al Oriente, cercas de palo pique; y al Sur, una quebrada llamada "La Joya Grande". Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 1

lidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Segundo Gil, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor José Cruz Gil, un título de propiedad, correspondiente á un terreno de cinco manzanas situado al Oriente de San Juan Nonualco y linda: al Norte, camino real de por medio, con terreno del señor Rafael Minero; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Jesús Basurto y Leandro Guzmán; al Sur, con terreno del señor Eugenio Gil; y al Poniente, con terrenos de los señores María Gil, Saturnino Minero y María Pío Gil. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Alcaldía Municipal respectiva en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, dos de marzo de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Escobar, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Santos Ramírez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de dos manzanas de capacidad, situado en jurisdicción de Santiago Texacanguas y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Dolores de la Cruz, limitado por un jocote jobo y siguiendo una ladera abajo á topar una quebrada; al Norte, con terreno de Antonio Pérez, limitado por una peña alta y el de Julián Cerón, ya finado, limitado por unos chafanes; al Poniente, con terreno de José Desiderio de Jesús, limitado por una quebrada; al Sur, con terreno del mismo de Jesús, limitado por un jocote jobo, línea recta á topar una flor amarilla. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, treinta de marzo de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Cayetano Angel, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Justo Beltrán, un título de propiedad correspondiente á un terreno de diez manzanas de extensión, situado al Sur del pueblo de San José Villanueva, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Esteban Menjivar y Toribio del mismo apellido; al Norte, con el mismo Esteban Menjivar; al Poniente, con terreno de don Braulio Alfaro y Agapito Merino, y al Sur, con el de Lino Sánchez. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintinueve de enero de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Tiberio Herrera, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Macario Jiménez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de tres manzanas de extensión, situado en Ayutuyte peque, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Aniceta García y Gertrudis Jiménez; al Norte, con terreno del señor Olegario M. Itoz y Lino Pérez; al Poniente, con terreno de Francisco Jiménez; y al Sur, con terrenos de Cirilo Morales y Florencio Barahona. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintiséis de marzo de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 1

#### SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Antonio Castro, mayor de edad, Escribano público y de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Cástulo Zetino, también mayor de edad, jornalero y vecino de Nahualco, Departamento de Sonsonate, un terreno situado en el lugar llamado "Los Trozos" de aquella jurisdicción, compuesto de catorce manzanas ó sean novecientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Cipriano Aguilar; al Sur, con el de Catarino Ortiz; al Oriente, con terreno de Alberto Pérez; y al Poniente, con terreno de Pedro Aguilar y el camino de Santa Ana de por medio; pertenece á los extinguidos ejidos de aquella comunidad, y lo hubo Zetino, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, dos de abril de mil novecientos nueve. — *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Benjamín Rojas de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Nicolás Méndez, de sesenta años de edad, agricultor y de este mismo vecindario, un terreno en la parte Norte del Volcán de esta ciudad, situado en el cantón "Las

Lomas" de esta jurisdicción, compuesta de dieciocho hectáreas y seis áreas ó sean veinticinco manzanas y tres cuartos de otra, y linda: al Norte, con terrenos de Agustín Linares, barranca de por medio; al Poniente, con el de Ramón Linares, camino de "Las Lomas" por medio, y Pedro de la Paz Aguirre, zanja de por medio; al Oriente, con el de Miguel Catota, posteado de por medio; Ángel Linares, barranca y cerca de por medio; y al Sur, con el mismo señor de la Paz; camino del llano de "Los Calderones" de por medio y don Ceferino Hernández, y también el mismo camino de por medio. Dicho inmueble lo hubo el señor Méndez por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad, el año de mil novecientos seis. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Silvestre González, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Ataco, solicitando se inscriban por primera vez, y á su favor, dos terrenos, cultivados en parte con café y el resto inculco, situados en los lugares denominados Santa Lucía y Matalá, respectivamente, de aquella jurisdicción: el primero constante de dos hectáreas treinta y nueve áreas noventa y cuatro centiáreas y linda: al Oriente, terreno de Desiderio Osorio, cerca de alambre de por medio; al Poniente, forma quiebra con terrenos de Domingo Guerra, Enrique Rivera y Fermín Roque, camino y cerca de por medio; al Norte, forma dos quiebras con terrenos de Francisco Valiente, Domingo Guerra y Gregorio Cornejo, cercas y zanjas de por medio; y al Sur, otro del interesado señor González, y de la sucesión de Ponciano Chávez, y el segundo consta de cuatro hectáreas, cuarenta y una áreas, sesenta y cuatro centiáreas treinta centímetros cuadrados de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Samuel Herrera; al Poniente, el de Mariano Morán, antes de Salvador Morán, cerca de alambre de por medio; al Norte, terreno del mismo Herrera; y al Sur, terreno de Urba no Mestizo. Dichos inmuebles los hubo el señor González, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, en el corriente año. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, trece de marzo de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 1

#### SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Isabel del Cid, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Juan Deodoro López, un terreno rústico, de seis manzanas de capacidad aproximadamente, situado en el lugar llamado "Aguacate," jurisdicción de Lolotiquillo, lindando: por el Norte, con el camino real que va para Gotera, aguas arriba de la quebrada llamada "El Aguacate," hasta llegar al pazo Santo, por la cima de una loma con la del Selo lindando con cerca de Indalecio Gómez; al Oriente, atravesando una zanjuelita que baja del trabajo de Sabas Machado, atravesando la loma y Torerita del Zorrillo, hasta llegar al ojo de agua del papalón; al Sur, caminando aguas abajo de la quebrada del papalón, lindando con Tomás Hernández; y al Poniente, con el camino real que conduce á Gotera. Dicho terreno fué valorado en nueve pesos siete reales y lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, Abril tres de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Manuel de Jesús Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor don Silverio Flores, un terreno de naturaleza rústica, de dos manzanas de capacidad, situado en el valle de Agua Caliente, jurisdicción de Tecapa, distrito de Alegría, Departamento de Usulután y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Julio Nieto; al Norte, con huatal de Juan Rosa León; al Poniente, con huatales de Anselmo Campos y Candelario Mejicanos, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Clemente Flores. Dicho terreno lo adquirió el señor Flores, por concesión que le hizo el Alcalde de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, marzo diecinueve de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Genaro Orellana, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Pío Quinto González,

de cincuenta años de edad, agricultor y vecino de Tecapán, dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el Valle de los Chapetones, jurisdicción de Tecapán, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y linda el primero: al Oriente, con la Quebrada Seca; al Norte, con huatal de Juan González; al Poniente, con solares de Ambrosio Sánchez y José María González; y al Sur, con el camino real de Jiquilisco. El segundo linda: al Oriente, con camino de por medio y huatal de Vicente Jirón; al Norte, con camino de por medio y huatal de Agapito González; al Poniente, con huatal de Teodora Rodríguez; y al Sur, con camino de por medio y huatal de Juan González. Ambos inmuebles tienen la capacidad de cinco manzanas, y los hubo el señor González por concesión que le hizo el Alcalde de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipoteca de la Sección de Oriente: San Miguel, marzo treinta de mil novecientos nueve. — *Félix A. Gómez.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Alfonso Quintanilla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor don Luis Aparicio, de cincuenta años de edad, un terreno de naturaleza rústica, situado en "El Llano," jurisdicción de la ciudad de Chinameca, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y linda: al Este, con huatales de Juan Pablo Aparicio y Juan Rosa Portillo; al Norte, con huatal de Guadalupe Campos; al Oeste, con huatal de Serapia Campos; y al Sur, con huatales de Juan Martínez y Estanislao Contreras. Dicho terreno lo adquirió el señor Aparicio, por concesión que le hizo el Alcalde de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, marzo veintinueve de mil novecientos nueve. — *Félix A. Gómez.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Desiderio González, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Catarina Flores de cincuenta años de edad, molendera, del domicilio de Santiago de María, un terreno de manzana y media de capacidad, de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Las Flores," jurisdicción de Santiago de María, distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con terreno de Silvestre Luna; al Norte, con terreno del mismo Luna; al Poniente, con terreno de Joaquín Araujo; y al Sur, con terreno del referido Luna; cuyo inmueble fué valorado en veinticinco pesos y lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santiago de María, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel primero de abril de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 2

#### ACEPTACION DE HERENCIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Modesto Castro como apoderado de los señores Pedro y Rosa Castro, aceptando la herencia en la sucesión de Aniceto Castro, nombrándose á los señores Castro administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho, se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día treintuno de marzo de mil novecientos nueve. — *F. C. Rodríguez.* — *S. Solórzano, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta fecha ha sido aceptada, sin beneficio de inventario por parte de Hermenegildo Canales, la herencia que á su defunción dejó en legítimo hermano Andrés Canales, nombrándose al aceptante administrador y representante legal interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Paz: Comacarán, á las once del día treintuno de marzo de mil novecientos nueve. — *Diego López.* — *Fernán Velgares, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Ceferino Martínez, por parte de Martín del mismo apellido, en concepto de hijo legítimo, y se le ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con

las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día tres de abril de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca*.—*S. García Granados*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez 30. de la. Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de la señora María Cruz Molina la herencia que dejó su finado esposo Anacleto Rivas, nombrándosele interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley, (artículos 1,179 y 1,180 C.)

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Federico R. Molina*.—*Manuel J. Rosales*, Srío. Int. 1

El Juez, que suscribe,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Tomás Perdomo, como casionario de Concepción, María Carlota, María Cleofá y José González, todos de apellido Peñate, la herencia que á su defunción dejó doña María Pilar Morales, madre legítima de éstos, y nómbrase al señor Perdomo, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día treinta de marzo mil novecientos nueve.—*Adolfo Eguizábal y Morán*.—*Manuel J. Serrano*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de fechas trece y veintinueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Eusebia, Onofre y Tomasa Gómez, la herencia de la finada Teodora Méndez, en concepto de hijos legítimos de ésta, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de plazo á todas las demás personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á esta oficina á deducirlo.

Dado en el Juzgado de Paz de Polorós, á las ocho de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*Ricardo B. Guevara*.—*Rómulo S. Caros*, Srío. 1

José Manuel Cruz, Juez 2º. de 1a. Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Juana González, la herencia que á su defunción dejó su esposo legítimo Leandro Martínez, se ha nombrado administradora interinamente y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que lo deduzca en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve.—*José Manuel Cruz*.—*Manuel Pacheco*, Srío. 1

El infrascrito Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha trece del mes que rige, se nombró administradores y representantes de la sucesión de don Abelino Castellanos, con las facultades de los curadores de la herencia yacente á los señores Abraham y J. Próspero de igual apellido. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve.—*Macedonio Laureano*.—*Natividad Henríquez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Julio Campo, en concepto de apoderado de los señores Higinia Chávez de Martínez, Arcadio, Macarria, Ignacio, Alejandra é Hipólito Martínez, aceptando la herencia abintestato del difunto Rosalío Martínez, esposo que fue de la señora Chávez y padre legítimo de los demás, á quienes se ha nombrado administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca*. | *B. Aparicio*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado María Estanislao Zelaya, aceptando la herencia de su padre Fulgencio Zelaya y por auto de esta fecha se le ha tenido por aceptada dicha herencia, se le ha nombrado administradora y representante legal interinamente de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera de Instancia del distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca*. | *B. Aparicio*, Srío. 1

Manuel Arce Cañas, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete y diecinueve del mes de marzo de este año, ha sido aceptada de parte de los señores Ambrosio, Juana, Lucía y Cristóbal Romero, representado esta último por su curador don Manuel Asencio Urquilla, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Félix Romero y Rosaura Díaz, nombrándose á los aceptantes administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve. | *Manuel Arce Cañas*. | *Salvador Campos*, Srío. 1

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha seis de septiembre de mil novecientos seis, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Eleuterio Chacón, por parte de su esposa señora Petrona Rodríguez, por sí y en representación de sus hijos legítimos menores José Vicente y Antonio de Jesús Chacón, nombrándose á la señora Rodríguez, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. | *Adolfo Martínez*. | *Luis M. Velis*, Srío. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Fabio Campos, de veintidós años de edad, soltero, sastra y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano; que posee de buena fe, en el interior de este pueblo, la casa está construida sobre horcones y paredes de bajareque, cubierta de tejas; de largo tiene dicha casa, ocho metros, por seis de ancho; y el solar tiene por medidas y linderos los siguientes: al Norte, veintidós metros, y linda con solar y casa de Salomé Guardón; al Oriente, tiene la misma dimensión que el rumbo anterior, y linda con un solar vacante y calle pública de por medio; al Sur, tiene veintiocho metros, y linda con solar de la señorita Angela Castillo Reyes y solar de la sucesión de don Manuel Reyes; y al Occidente, tiene veinticuatro metros, y linda, con solares de las sucesiones de Laureano Alfaro y Evaristo Bran; que la casa y solar no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que por herencia pertenezca á otra persona; y los estima en cien pesos; y fueron adquiridos por compra que de ellos hizo á los señores Juan y Francisco Ortiz. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Luis, á las cinco de la tarde del día primero de abril de mil novecientos nueve. | *Juan Reyes*. | *Alfredo E. Sibrián*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado solicitando título de propiedad, la señora Mercedes Serpas, de este vecindario, de un solar situado al lado Oriente de esta población, de naturaleza urbana, cuyos linderos y dimensiones son: al Poniente, con casa de la sucesión de Miguel Batres; al Poniente, con casa de la sucesión de Pedro Carranza, calle pública de por medio; al Norte, con casa y solar de Camilo Claros; y al Sur, con casa y solar que fue de Felipa Aguilar, hoy de Salomé del mismo apellido, calle de por medio; de diez y seis metros veinte milímetros por sus cuatro rumbos; el que estima en noventa pesos; no es predio dominante ó sirviente, no tiene carga ó derecho real ni subdivisión con otra persona; y el que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Agustín, á las cuatro de la

tarde del día dos de abril de mil novecientos nueve. *Pedro Castro*. | *Octavio Méndez*, Saio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Cáceres, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos, viuda, de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee quieta y pacíficamente, situado en jurisdicción de este pueblo, compuesto de un cuarto de manzana, equivalente á diez y siete áreas y media de extensión, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, Oriente y Poniente, linda con terrenos de don Nazario Salaverria; y al Sur, calle pública que conduce de Sonsonate á este pueblo de por medio, con terrenos de don Manuel Oliva y doña Antonia Rivas de Calderón. En dicho fundo hay construida una casa de su misma propiedad, la cual es de teja, sobre horcones y paredes de adobe, que mide de frente, doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros; y de ancho, con todo y corredor, siete metros quinientos treinta y cuatro milímetros; siendo los colindantes del domicilio de Sonsonate, con excepción del señor Oliva que es de éste; no teniendo los inmuebles carga ni derecho real ó subdivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las diez de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. | *Bartolo Estrada*. | *Ruperto Machado*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Manuel Irene González, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra que hizo á los señores Lorenzo, Pedro Agapito y Delfina Cruz, quienes vivan y son todos mayores de edad, los tres primeros labradores y de este domicilio, y la última, de oficios domésticos y del domicilio de San Miguel, el cual tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, con solares de Jesús Cañas y Antonia Machuca, brotón de templete de por medio, y mide diez y ocho metros; al Norte, con solar y casa de don Rito Díaz, reguera de la casa del colindante de por medio, y mide diez y siete metros; al Poniente, con solar y casa del solicitante, trascerrol de por medio, y mide lo mismo que al lado Norte; y al Sur, con casa de Ignacio Garay, calle de "La Democracia" de por medio, y mide doce metros; que dicho inmueble lo estima en doscientos pesos, por tener construida en él una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque; que no es dominante ni sirviente; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere subdivisión; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día tres de abril de mil novecientos nueve. *Daniel Funes*. | *L. Jeremías Garay*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Roberta Palma, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, desde hace más de cuarenta años, situado en el valle "El Terrero", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, dividido en dos porciones, por el camino que conduce al cantón "El Jocote", de la capacidad la primera porción, de dos hectáreas ochenta áreas, y la segunda, de una hectárea cinco áreas, aproximadamente, y los linderos de la primera son: al Oriente, con terrenos de Juan Pablo Garay y Ricardo Sol; al Norte y Poniente, con fincas de Leonidas Avila; y al Sur, con el camino nacional que conduce al valle "El Jocote". La segunda porción, linda: al Oriente, con finca de Tomás Espinosa; al Poniente, con terreno de Julia Garay, zanjas de por medio; al Sur, con terreno de Jesús Ortiz; y al Norte, con la porción anterior, camino del mismo valle de "El Jocote" de por medio; que no tiene carga real alguna; y dicho terreno es fértil; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo treinta de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes*. | *L. Jeremías Garay*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jacinto Espinosa, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, desde hace más de diez años, cultivado con árboles de café, situado en el valle "El Terrero", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada, de ciento cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Julia Garay; al Poniente, con finca de Jesús Ortiz; al Norte,



con terreno de Manuel Garay, camino de por medio; y al Sur, con finca del mismo Jesús Ortiz; que dicho terreno es fértil, no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de esta domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo treinta de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Salvadora Opico, solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el barrio de San José de esta villa, sin impuestos de ninguna clase, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Salvador Vásquez, mide seis metros sesenta y seis centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Santos Reyes, mide nueve metros cincuenta centímetros; al Sur, con casa de Juan B. Guillén, mide seis metros cuarenta y cuatro centímetros; y al Oriente, con solar de Aureliano Méndez, y mide nueve metros cincuenta centímetros; teniendo por mojones á todos lados unas piedras en cada esquina. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, marzo diez y siete de mil novecientos nueve. Moisés Carnejo. | Emilio R. Guatemala, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber, para los efectos legales: que el señor don Rafael Molina, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que fue ejidal, sito en el punto de "Talponguita" de esta jurisdicción, compuesto de diez y ocho hectáreas veinte áreas, y son sus linderos: al Oriente, con terreno de Pío Amaya; al Norte, con terrenos de Pedro Quintanilla y de Benita Cortés; al Poniente, con terrenos de la misma Cortés y de Pablo Cervellón y el río de Talponga, y al Sur, con heredad de la sucesión de Doreo Rodas, calle de por medio. El que se crea con derecho, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos nueve. | Pedro Bonilla V. | Jesús Valencia G., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Garay, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, desde hace más de diez años, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, cultivado con árboles de café, situado en el valle "El Terrero", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de María Roberta Palma; al Poniente, con terreno de Jacinto Espinosa; al Norte, con terreno de Manuel Garay, camino de por medio; y al Sur, con finca de Jesús Ortiz; que dicho terreno es fértil, no tiene carga alguna, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo treinta de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srío. 3

EJECUCIONES

Benigno Córdoba Mena, Juez 10. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Eduardo Alvarez, como cesionario de don Natividad Lemus, contra los señores Leandro y Onofre Aguirre, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno rústico de propiedad de los ejecutados, situados en el valle de San José, jurisdicción de San Martín, de dos hectáreas y ochenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de Guillermo López y Clemente García, teniendo como línea divisoria árboles de pito y jote; al Norte, terreno de Macaria Hernández, cerca de piña y maguero de por medio; al Poniente y Sur, terreno de Simón Aguirre, camino vecinal de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del trece de abril de mil novecientos nueve. | Benigno C. Mena. | M. A. González, Srío. 3

Ezequiel Guandique, Juez de Paz Suplente de esta población,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Guillermo Valle, contra Hermenegildo Lozano, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado se venderá en pública subasta, una casa de tejas sobre horcones paredes de bajareque, situada en esta población, en el barrio de El Calvario, en su correspondiente solar, lindante: al Poniente, calle de por medio con casa y solares de Tránsito Chávez y Demetrio Roque, mide por este rumbo cincuenta y cuatro metros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Cipriano Campos, mide por este lado veintidós metros cuatrocientos

diez y ocho milímetros; al Oriente, con solares de José Arcadio Ayala y Clara Batres, brotonal de jocote de por medio, tiene las mismas dimensiones que al Poniente; y al Sur, con casa y solar de Leona Aguilar, calle de por medio, tiene las mismas dimensiones que al Norte. La casa tiene doce metros de largo inclusive un corredor por ocho metros ochocientos ochocientos milímetros, inclusive el mismo corredor. Quien se crea con derecho á la casa y solar descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Agustín, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos nueve. | Ezequiel Guandique. | Octavio Méndez, Srío. 6

Por ejecución seguida contra Luis J. Córdoba, por cantidad de pesos, intereses y costas, por medio del doctor Rafael Marquina Herrera, en concepto de apoderado de doña Sara García, se venderá en pública subasta una casa de teja y su correspondiente solar situado entre el barrio de Concepción y San José de esta ciudad, lindando: al Oriente, solar de la sucesión de don Rafael Meléndez, hoy fundición "Mercedes" y sucesión Santamaría, hoy de Juan Montarrosa y Sebastián Patiño; al Norte, con solar que fue del Licenciado Guardado, hoy de la sucesión del general Felipe Barrientos; al Poniente, calle de por medio con solar que fue de Fermín Platero y Beltrán Meléndez; y al Sur, solar de Rafael Fuentes, sucesión Hernández, hoy del doctor Francisco Espinal y Gil Gallardo, teniendo el solar la capacidad de tres y media manzanas ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas. Serán admitidas las posturas legales que se hicieren.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. Castro R. | B. Larios, Srío. 6

Francisco Muñoz, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Antonio Saca, contra Máximo Guillén por cantidad de pesos que éste le adeuda, se venderán en pública subasta y en este Juzgado las mercaderías siguientes, embargadas al ejecutado Guillén, consistentes en una tilichera conteniendo treinta y tres jabones de olor, grandes y pequeños; dos dulzinas pequeñas, dos peines de caucho grandes y dos pequeños, tres muñequitos de caucho; tres cartones de botones de hueso para cuellos, cuatro pares de escarpines de hilo de colores para hombre, ocho pares de medias de hilo de colores para señora, una docena de pañuelos blancos y una de color, tres entrefinos y los demás ordinarios; un espejo de mano, una estatua de santo de china, cuatro cucharas ordinarias grandes y dos tenedores idem, cuatro pares de ataderas para señora, otro peine grande de caucho, dos piezas de adorno de colores para señora, diez piezas de cinta de colores, quince tarjetas postales, tres tijeras para cortar, de acero y un cuchillo ordinario de mesa, un cortaplumas pequeño, cinco espejitos de bolsillo, dos botes de líquido para alustrar botines, dos cajitas conteniendo dos docenas de aritos, unos negros y otros de doblé; seis varas una cuarta de encaje ordinario, tres bolsitas de colores de lana, cinco cajas de polvos de arroz ordinarios y dos idem Velutine, dos botes pequeños de perfume, un paquete de cobaltil' s; seis peines pequeños cuadrados, de alcanfor; dos cepillos de dientes, tres agujas imitación coral, una cuchara pequeña y un cartón conteniendo ocho botones de doblé para cuellos; y por último una vara de encaje blanco. Si hay quien quiera hacerles postura á las mercaderías mencionadas, que ocurra que se le admitirá las que haga siendo legales.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos nueve. | Florencio Muñoz. | J. Salvador Martínez, Srío. 6

Cecilio Fuentes, Juez 2.º de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por el escribano público don Martín Jandres, como apoderado de Miguel Anna, cesionario de Froilán García, contra Juliana Zabaleta, por ciento treinta y ocho pesos, precio en que estima cuarenta y ocho arrobas de café en careza seca, equivalentes á seis quintales de café en oro, se venderá en pública subasta en este Juzgado el derecho que le corresponde á la ejecutada Zabaleta en una finca compuesta de una manzana de extensión, situada en el cantón "Potrerillos" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con fincas de Manuel Carballo y Miguel Arana, camino en medio con éste último; al Poniente, con finca de la sucesión de Tomás Molina y la de Miguel Arana; al Norte, con finca de Gregorio Avilés; y al Sur, con finca del mismo ejecutado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las dos de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | Cecilio Fuentes. | Greg. M. Castro, Srío. 6

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Demetrio Chávez, contra Casimiro Cáceres, por cantidad de pesos, interés y costas, se venderá en pública subasta, una casa de paja, con su correspondiente solar,

situados en el valle "Los Planes", de esta jurisdicción, que tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Manuel Morejón, camino de por medio; al Norte, con solares y casas de Juan Bautista Chávez y Francisca Araniya, camino de por medio; al Poniente, con huatal y casa de Felipe Araniya, cerca de piña de por medio; y al Sur, con huatal de Juan Campos, cerca de piña de por medio. Quien se crea con derecho á estos inmuebles, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chinameca, á las tres de la tarde del veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Cirilo Cañas. | E. García Granados, Srío. 3

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de una galera que sirva de Casa-Rastro en esta población, de ocho metros de largo por seis de ancho, montada en horcones; debiendo emplearse en toda ella materiales de buena calidad. La persona que quiera hacer postura, que se presente á esta Alcaldía á las dos de la tarde del día cinco de mayo próximo entrante, que se ha señalado para el remate en el mejor postor.

Alcaldía Municipal: Chilanga, 5 de abril de 1909. —José A. Méndez. 2

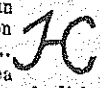
Por acuerdo de la Corporación Municipal se pone á licitación pública la construcción de cuatro carros para el servicio del Tren de Aseo de esta ciudad, conforme al modelo aprobado y que está á la orden de los que deseen verlo en la Dirección de Obras Públicas municipales.

Los principales datos son:  
Longitud de los carros.....2m.20c.  
Anchura de los carros.....1m 00c.  
Altura.....0m.84c.  
Altura ó diámetro de cada rueda.....1m.20c.  
de madera de chichipate.  
Anchura de las yuntas.....0m.84c.  
Cada carro irá cubierto por la parte superior con madera; pero llevará un receptáculo en la forma que indica el plano, para depositar la basura en el carro. La madera del cajón será de laurel y las palancas de mescal. El contratista debe garantizar los carros por el término de un año.

Para mayor información, que los interesados ocurran á la Oficina del Ingeniero Municipal. Las propuestas deben enviarse en pliego cerrado hasta las 11 a. m. del día cuatro de mayo.


Alcaldía Municipal: San Salvador, á veintiuno de abril de mil novecientos nueve. —Juan F. Orozco.—F. Aguilar, Srío. 1

SUBASTAS


De conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta por esta Alcaldía, un toro prieto, como de dos años, herrado con el fierro de esta figura  cuyo dueño no es conocido. Quien se crea con derecho al sobrante líquido en el remate de dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, marzo dos de mil novecientos nueve. —Eulalio Vela.—Lorenzo Castro, Srío. 1

Nemesio Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido y de conformidad con los artículos 111 de la Ley Agraria y 876 Pr., se vendió por esta Alcaldía, en pública subasta, una mula tordilla azulada, herrada en la paletilla, al lado derecho con el fierro de esta figura  La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley, dicho producto se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nombre de Jesús, á los seis días del mes de marzo de mil novecientos nueve. —Nemesio Rodríguez.—Jesús B. Hércules, Srío. 2

Por ser de dispndiosa su custodia y conservación [Art. 620 C.] se vendieron en esta oficina, en pública subasta los semovientes siguientes: Una vaca hosca pequeña de dueño desconocido, la cual está herrada con un fierro imperceptible. Una novilla barrosada dueño y fierro desconocido herrada con el fierro de esta figura..... 

Dichos semovientes los presentó el señor Estanislao Mejía, quien los encontró causando perjuicios en un cañaveral nuevo que tiene cultivado en el cantón La Labor, de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente dentro del término de ley con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á primero de abril de mil novecientos nueve. | Cruz Gámez. | A. Arias, Srío. 2

# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, viernes 23 de abril de 1909

NUM. 93

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 22 de abril de 1909.

Vista la renuncia que del empleo de Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del Departamento de Sonsonate, ha presentado el señor don Roberto Craik, el Poder Ejecutivo, estimando justas las razones en que la funda, ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar para que le sustituya, á propuesta del Administrador respectivo, al señor don Teodoro Damas, quien rendirá fianza y devengará el sueldo presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 21 de abril de 1909.

Vista la renuncia que del empleo de Tenedor de Libros de la Dirección de la Renta de Papel Sellado y Timbres, ha presentado el señor don Gerardo Herrera D., por tener que pasar á otro puesto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por sus servicios. Dicho empleo queda suprimido, debiendo el Director de dicha oficina repartir convenientemente el trabajo entre los demás empleados de la misma.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes mensuales

MORAZAN

12 de abril.

*San Francisco.*—Para dar principio á la construcción del mercado, ha comprado el Municipio, 150 adobes. Está nombrada una Comisión para la compra de las maderas.

*San Carlos.*—Se han levantado tres hileras de adobe á la pared de la casa de Escuela en construcción.

*Lolotiquillo.*—Se terminaron las paredes del Cabildo Municipal y está en condiciones de montarse el artezon.

*Chilanga.*—Se concluyó el aumento á la pared del Cabildo Municipal en reconstrucción, quedando listo para montar, el artezon.

*Sensembra.*—Se construyeron 10 metros de cercas de piedra en el Cementerio General.

*Guatapiagua.*—Se ha continuado la construcción de la cárcel, cuyas paredes tienen 2 metros de elevación, y del otro departa-

mento solamente está hecho el arranque. Hay bastante adobe acopiado.

*Delicias de Concepción.*—Se construyó un corredor anexo al Cabildo Municipal de 15 varas de largo por 3 de ancho.

*Corinto.*—Se reparó el tejado de los muros del Cementerio General.

*Yolouiquín.*—Se tienen listas las planchas en que irá montado el artezon de la casa de Escuela en construcción.

*Jocoaitique.*—Se han construido cien varas de empedrados en las calles urbanas y se ha dado principio al repello de las paredes del Cabildo, cárcel y oficina telegráfica.

*Meanguera.*—Se ha terminado la construcción del techo y tejado de la casa de Escuela de Niñas. Se construyó el zaguán del Cabildo Municipal.

*San Fernando.*—Se ha continuado la reparación del camino vecinal que comunica con Jocoaitique, lo mismo que el enladrillado del pavimento de la iglesia, para lo cual hay acopiados 3,000 ladrillos.

*Torola.*—Se preparan materiales para enladrillar el pavimento del Cabildo Municipal y repello de sus paredes.

*El Rosario.*—Se ha compuesto una parte del camino vecinal que comunica con Jocoaitique.

Informes semanales

LA UNION

14 de abril.

**ADUANA EN CONSTRUCCIÓN.**—*Carpintería:* Se colocaron 10 paralelos, 24 tabloncillos en el pavimento y un quicio; se alistó un pilar de 12x12, se hicieron 22 pilares para tijeras, se enderezaron y endentaron 14 piezas para chabalcones; se alistaron 6 tijeras para el techo, 8.70 cm. de moldura de 15 cm. para la cornisa del 20. cuerpo y 80 m. de moldura para las jambas de las puertas del 20. cuerpo.

*Albañilería:* Se hicieron 7 m. de largo por 2 m. de alto de bajareque en la pieza destinada á la preparadora, 16 m. de entabicado, 12 m. por 0.75 de la pared que da á la bodega del Infierno; se concluyeron los dos cierres de las puertas en la misma pared y se hizo una baza en la parte interior del edificio.

**INTRODUCCIÓN DE AGUAS.**—Se continuó haciendo varias reparaciones á la cañería, se cercó de alambre espigado el tanque de Gualpirque y se principió á acopiar materiales para el tanque de distribución de aguas.

SAN VICENTE

19 de abril.

**EDIFICIO DE LA ESCUELA DE VARONES.**—Se concluyó el emplentillado de los cimientos del pabellón central interior; se continuó pegando adobe en las paredes del lado interior; se dejó á dos varas de altura la parte destinada para cocina, cuartos de criados y despensa; se dió principio á uno de los arcos torales que van en el salón exterior destinado para clases; se principió á poner zoquetes en la parte nueva exterior, y también se dió principio á la fachada de esquina; están preparados solamente para cubrirla con sus respectivas molduras, veintepilares de corredor.

**OTROS TRABAJOS.**—Se han seguido reparando los desagües, acequias y cintas de las carreteras nacionales, que de esta ciudad conducen á la capital, vía Santo Domingo, la que de esta misma conduce á San Miguel, vía Parras Lempa, la que de esta conduce á Zacatecoluca, vía Tecoluca, y la que de Tecoluca conduce á Usulután.

Se reparó especialmente en la semana pasada la cuesta del Botadero, la que ha quedado en muy buen estado.

Próximamente se dará principio á la construcción de las cloacas públicas de esta ciudad.

Por medio de la Alcaldía Municipal, se continúa trabajando en la letrina que se está construyendo en el interior de la casa de Escuela de Niñas.

SONSONATE.

19 de abril.

Se continuaron los trabajos de la "Avenida 15 de Septiembre," la reparación de los empedrados de las calles y la reconstrucción de las pilastras de la fachada del Palacio Municipal. En las nuevas cárceles trabajaron 8 carpinteros, 5 albañiles y 17 mozos; los carpinteros continuaron armando el artezon y colocaron pilares en el segundo corredor. Los albañiles se ocuparon en enladrillar y hacer las paredes de los salones de enfermería.

COJUTEPEQUE

19 de abril.

En la ciudad cabecera se continuaron los trabajos del puente en la calle que conduce al Tiangué y en cuya obra se emplearon durante toda la semana, cuatro albañiles, doce mozos y ocho carretas, destinando estas últimas, al acarreo de ladrillo, piedra y arena. Se prosiguieron los trabajos de la reconstrucción del Cuartel de Caballería. Se siguieron perfeccionando los empedrados de las calles. Se continuó el trabajo del escudo en el cuartel principal. Y se llevó adelante la ampliación de la carretera que de esta ciudad conduce al cantón de Cujuapa. En Perulapía se dió principio al enladrillado de la casa que ocupa la Escuela de Niñas.

En la ciudad de Suchitoto, se reconstruyeron treinticuatro metros de empedrado, en una calle rústica y se prolongó más la cloaca, que partiendo de la pila de la plaza central, se dirige á las afueras de aquella ciudad, y cuya prolongación fue de treinta y siete metros.

En la población del Rosario, se dió principio á la pintura del Cabildo Municipal.

En Santa Cruz Analquito, se continuaron los trabajos del nuevo edificio municipal. Se trazaron las calles de un nuevo barrio de aquel pueblo. Y se prosiguió el empedrado de las calles existentes.

En San Ramón, continuáronse empedrando las calles.

En la villa de San Rafael, se terminaron las reparaciones de las cárceles y se continuaron los trabajos de unos escusados.

En el Oratorio de Concepción, se siguieron acopiando materiales para un nuevo edificio de propiedad municipal.

En San Cristóbal, se prosiguieron los trabajos del edificio de la Escuela de Varones.

En todas las poblaciones del Departamento, se dió principio al aseo y cuidado de los desagües de los caminos nacionales y vecinales, lo mismo que á la reparación de los desperfectos que las lluvias hubieren ocasionado en ellos.

### NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Valparaíso, 22.—Ridiculizando la idea de que los Estados Unidos apoyan al Perú en su política misteriosa, el periódico "La Unión" dice: "Estados Unidos son una potencia demasiado grande para buscar tales medios de intervención. Además, tanto en Venezuela como en Cuba, Estados Unidos han puesto en evidencia su respeto por la independencia de los Estados soberanos; y, guiados por el más alto sentimiento de justicia, han mantenido la sincera resolución de abstenerse de toda mediación en los asuntos de la América latina. En una palabra, la nación norteamericana es un país amigo de todos, y enemigo de ninguno." El Senador clerical Joaquín Walker ex-Ministro en Washington, ha manifestado en una entrevista idénticas miras respecto á la política norteamericana, añadiendo, que él cree que es otra potencia la que apoya al Perú; y cita á este respecto las palabras de Root, sobre que Estados Unidos no tienen más razón para intervenir en la disputa de Tacna y Arica, que en la de Alsacia y Lorena.

Berlín, 22.—Continuado secretamente el proceso Harden Moltke, el primero resultó condenado á una multa de 600 marcos por calumnia al segundo.

Berlín, 22.—Ante la Comisión de Hacienda, Buelow pronunció ayer un largo discurso en que insistió en la necesidad de crear nuevos impuestos y gravar especialmente las sucesiones.

Esmirna, 22.—Ha sido asesinado el Príncipe de Samos, Kopassis Effendi.

Londres, 22.—En una sesión de la Liga Naval dióse lectura á una carta de Beresford en que afirma, que si la nación conociera el verdadero estado de la marina, se apoderaría el pánico de ella. Lord Beresford niega la autenticidad de esta carta.

Berlín, 22.—Ayer empezó á tenderse el cable alemán de Emden á Tenerife, el cual se prolongará hasta el Brasil.

Roma, 22.—El Encargado de Negocios de Italia en Constantinopla informa á Tittoni, en contestación á una pregunta, que los extranjeros no están amenazados; pero que en Asia Menor es necesario el desembarco de marinos extranjeros.

Buenos Aires, 22.—El Gobierno ha publicado un decreto en que autoriza á Sáenz Peña, Ministro en Roma, para que acepte el nombramiento de árbitro en las disputas entre Estados Unidos y Venezuela. Vickers Maxim and C.<sup>o</sup> establecerán sus astilleros en la zona del puerto libre de La Plata. El Gobierno ha ofrecido un lote grande de tierras, el que no ha negociado aún.

Río Janeiro, 22.—Río Branco ha manifestado que no acepta la candidatura presidencial, porque no desea disputársela al Ministro de la Guerra; sin embargo, se cree que cederá á las exigencias de sus amigos, y que al fin consentirá en su designación. El Ministro Alemán recibió instrucciones para participar oficialmente en las fiestas en honor de Río Branco, con ocasión de su onomástico. El gobierno de San Pablo negociará con el representante de un sindicato francés, la creación de un banco agrícola hipotecario.

Montevideo, 22.—Según el último censo el Uruguay tiene 1.039,070 habitantes, de los cuales corresponden al departamento de Montevideo, 308,710.

Panamá, 22.—El vapor "Panamá" desembarcó ayer en Colón otra comisión del Congreso, la cual se encuentra aquí ya.

Beirut, 22.—Los mahometanos han incendiado cierto número de casas en Alexandretta, donde se dice que ha habido víctimas y reina mucha excitación.

Corfú, 22.—El vapor de guerra alemán "Hamburgo" zarpó para Mersina.

Constantinopla, 22.—Las tropas constitucionales avanzan lentamente hacia las puertas de la capital. Continúanse las negociaciones con probabilidades de buen éxito; y en todo caso se cree que no habrá choque entre el ejército constitucional y las guarniciones de la capital; pero temiendo desórdenes, muchas familias especialmente mujeres y niños, han huido. En San Stefano, 10 agitadores que trataron de poner á prueba, la lealtad de las tropas hacia sus jefes, fueron juzgados sumariamente por una Corte Marcial y ejecutados en seguida; cuatro agitadores más han sido arrestados. El batallón de tiradores de Salónica estacionado en la capital, ha escrito á sus compañeros constitucionales lamentando que algunos de los suyos han succumbido á la influencia del dinero; y que la mayoría de las tropas del primer cuerpo del Ejército en la capital, ha abandonado la causa constitucional. De acuerdo con la proclama de Huisni Bajá, varios batallones han jurado obediencia á sus jefes; no mezclarse en política ni oponerse al castigo de los culpables de la actual revuelta. Muchos extranjeros creen que á última hora, las guarniciones harán resistencia y correrá sangre. El Sultán no habla una palabra é ignóranse sus intenciones: solo recibe á Tervbk Bajá. Se han dictado medidas para mantener el orden; patrullas armadas recorren las calles, pero los habitantes les temen á los soldados. Dícese que todos los culpables de desórdenes han huido á Asia Menor. Durante la noche anclaron 5 buques de guerra turcos frente á Yildiz Kiosk. Tomó posesión de su cargo el nuevo Ministro de Marina, General Immet, quien ha cambiado los oficiales y marinos de los buques de guerra frente á Yildiz Kiosk, adictos al Sultán, substituyéndolos con partidarios del Comité de la Joven Turquía. En Cuerno de Oro hay dos cruceros y doce torpederos anclados. El tren espreso oriental llegó con 16 horas de retraso, debido al embarque y desembarque de elementos de guerra de las tropas constitucionales; y los pasajeros refieren que todas las estaciones están en poder del Comité. Muchas familias europeas tomaron pasaje ayer tarde por este espreso. Los buques búlgaros y rumanos están llenos de fugitivos. Hay gran pánico en los harenes donde se habla de grandes combates en las calles. El Jefe del Estado Mayor en la capital de acuerdo con Izzet Bajá, miembro de la Joven Turquía, y el Ministro de Relaciones, Rifaat Bajá, están preparando todo en caso de la entrada eventual de los constitucionales. Rifaat Bajá dice que todo está arreglándose pacíficamente; y que es probable, que éntre hoy á la capital un destacamento constitucional y custodie á Yildiz Kiosk. El Sultán insiste en que es amigo de la constitución y no se opondrá al gobierno parlamentario y responsabilidad del Ministro ante el Parlamento. La guardia imperial de Yildiz Kiosk que se componía de 3,000 soldados ha sido aumentada á 6,000.

Anoche se esperaba que se reuniesen en San Estefano los diputados partidarios de la "Joven Turquía". Corren rumores esta noche de que todo se ha arreglado ya entre el Sultán y el Comité, los que se juzgan demasiado prematuros, aunque se sabe que el Comité ha hecho grandes concesiones. El Embajador ruso niega que el Sultán tenga el propósito de huir á Crimea. La mayoría del ejército indudablemente es fiel al Sultán y al Califa. No se habla ya de abdicación; y sólo se anuncia un cambio de gabinete, y la vuelta de Hilmi Bajá.

Londres, 22.—Un cablegrama de Atenas fija en 10,000 las víctimas de asesinatos en los distritos de Adana y Tarsus, donde aldeas enteras, desde Vibayet á Aleppo, han sido incendiadas. Un mensaje de Constantinopla anuncia que se ha llegado á un arreglo definitivo; y que el Ministerio dimitirá inmediatamente.

París, 22.—Un mensaje de Constantinopla dice que Sheik Ullislan se ha negado á declarar al Sultán culpable de traición; que el Comité insiste en que las guarniciones de la capital se envíen á provincias, debiendo quedar solo gendarmes, á la orden del Comité; y que en los harenes hay epidemia de abortos.

Constantinopla, 22.—El Ministro de Marina ha enviado á una comisión los cinco vapores fieles al Sultán, anclados frente á Yildiz Kiosk. En caso que los constitucionales encuentren resistencia, dividirán su ejército en tres divisiones: dos de ellas ocuparán á Stambul, Goleta y Pera; y la 3a. á Yildiz Kiosk. Asegúrase que los herederos Rechad Effendi y Yussef Effendi están presos en Yildiz Kiosk; y que el único Ministro fiel al Sultán es Tewfik Bajá.

Beirut, 22.—Prevelece gran pánico en Alexandretta, de donde millares de aldeanos llegan aquí en busca de refugio. Los marinos del buque británico "Diana" recorren las calles, y los del "Triumph" patrullan la costa. Los fanáticos de Ayas están amenazando las poblaciones de Marash, Beilan y Hajin.

### SECCION DE ANUNCIOS

#### BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sucursal" y "Araujo".

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 22 de abril de 1909.—Hoy á las 5 y 30 p. m. zarpó el vapor N. A. "Newport", con destino á San Francisco é intermedios, de 1,806 toneladas de registro, con 81 hombres de mar, al mando de su capitán W. J. Russell. Lleva de este puerto á los pasajeros: Fermín Orantes, para La Libertad; John Adelmann y Juana Castillo, para Acajutla, y J. J. Carrew, para Mazatlán; 430 bultos de productos del país, 3 sacos y 2 paquetes de correspondencia.

LA LIBERTAD, 23 de abril de 1909.—Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor N. A. "Newport", procedente de Ancón, de 1,806 toneladas, con 81 tripulantes, y su capitán W. J. Russell. Trajo 373 bultos de mercaderías, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: O. Rojas y señora, de Puntarenas; Roberto Quintana, de Corinto; Santiago Maldonado, de Amapala; F. Orantes, A. Guerrero y Francisco L. Arévalo, de La Unión. Patente limpia.

ACAJUTLA, 23 de abril de 1909.—Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor N. A. "San Juan", procedente de San Francisco, de 1,496 toneladas de registro, con 72 hombres de mar, al mando de su capitán F. E. Frazier. Trajo 1,660 bultos de mercaderías, 11 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Atta Ochier, de Champerico; E. M. Sonyl, W. Carnay, doctor F. G. de Machón, señora é hija, Francisco Clay, Federico de War, H. P. Bender, Luis Mendoza y H. González, de San José de Guatemala. Patente limpia.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Carlos Enrique Ayala, José González, Josefina Mercedes Posada, Jesús Díaz y Luz



Quinteros. *Ausentes*.—Dr. Daniel Aráuz, Víctor M. López y Juan Dubois.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado*.—María Aguirre, J. Antonio Recinos, Dorothea Ramos y Pablo L. García. *Ausente*.—Fernando Flores.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELANA.—*Domicilio ignorado*.—Indalecio Guevara, Anita Orellana, Eva Guzmán, Fausto Rodríguez, Aparicio Alfaro y J. Luisa Ruiz.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 22 DE ABRIL.—Fueron capturados, por diversas faltas, 3 hombres y una mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 22 DE ABRIL.—*Nacional Hotel*.—Entró: Carlos M. Flores, de Sonsonate. Salieron: Rodrigo Aráuz y Rogelio y Daniel Cea, para Juayúa, y Luis Díaz, para Atiquizaya.

*Gran Hotel*.—Entraron: Manuel y Juan Arce, de Sonsonate. Salieron: Carlos G. de Quevedo, para Santa Ana; Rosalío Cordero y Agustín Pineda, para Atiquizaya.

*Hotel Occidental*.—Entró: José Varela Sañudo, de esta ciudad. Salieron: Dres. José Ramón Flores, para Usulután y César V. Miranda, para San Pedro Nahuac.

*Hotel Nuevo Mundo*.—Entraron: Atilio G. Prieto, de San Miguel, y Manuel Bareiro, de Santa Ana. Salieron: María C. de Gotuzzo y Elena Gotuzzo, para esta ciudad, y Evaristo Gotuzzo, para Santiago de María.

El Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber: que se ha presentado la solicitud siguiente:—“Supremo Poder Ejecutivo:—Yo, Ricardo Moreira hijo, Abogado, de este vecindario, en concepto de apoderado de la “VICTOR TALKING MACHINE COMPANY”, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey, en los Estados Unidos de América, y que tiene su domicilio en el N.º 114 North Front Street, en la Ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey, según el poder que debidamente autenticado presento, con el respeto debido, vengo a solicitar para mis clientes una patente de invención para un invento denominado “CIERTAS NUEVAS Y ÚTILES MEJORAS INTRODUCIDAS EN UN MECANISMO PRODUCTOR DE SONIDOS PARA MÁQUINAS PARLANTES”, y ruego que me la conceda previos los trámites legales. Este invento no está patentado todavía en parte alguna, y está especificado en los adjuntos descripción y plano.—San Salvador, quince de febrero de mil novecientos nueve.—Ricardo Moreira hijo.—Abogado y Notario.”—“DESCRIPCIÓN.—Que presenta la VICTOR TALKING MACHINE COMPANY, corporación organizada con arreglo a las leyes del Estado de New Jersey, y que tiene su oficina principal de negocios en el número 114 North Front Street, en la Ciudad de Camden, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, de su invento denominado “CIERTAS NUEVAS Y ÚTILES MEJORAS INTRODUCIDAS EN UN MECANISMO PRODUCTOR DE SONIDOS PARA MÁQUINAS PARLANTES”.—Este invento se relaciona con mejoras introducidas en el arte de reproducir sonidos y, entre otros fines, tiene por objeto suministrar mejoramientos en aparatos para producir sonidos de un registro del mismo, por medio de lo cual la calidad y naturalidad de los sonidos registrados se reproducen con mayor exactitud y también con menos sonidos extraños mezclados que los que por lo general ocurren, y que, a lo que parece, los produce la operación del aparato reproductor, pudiendo citarse, entre otros, la raspadura que por lo regular resulta del contacto del elemento ó punzón reproductor con el registro cuando se está efectuando la reproducción. Uno de los fines de este invento es suministrar un aparato para transmitir resonancia á los sonidos que se reproducen; modificar dichos sonidos después de la amplificación; resguardar y ocultar las partes operantes del aparato; mejorar la apariencia de la máquina parlante, considerada en conjunto, á fin de suministrar un mueble de ornamentación; prescindir de la trompa ó bocina amplificadora de sonidos de megáfono ordinaria que por lo común se usa para amplificar los sonidos reproducidos por las máquinas parlantes, y aumentar el volumen de los tonos mediante un medio resonador provisto de cajas armónicas que se hacen vibrar en armonía con la vibración del aire que se conduce por entre las mismas, procedente del tubo conductor de sonidos. Otro objeto del invento es conducir las vibraciones desde el elemento reproductor al mecanismo amplificador de sonidos sin ninguna pérdida, y entonces dejar que dichas vibraciones salgan por entre las cajas armónicas del medio resonador. Otro objeto de este invento es apoyar el resonador sólo en un extremo, de manera que las cajas armónicas pueden responder libremente á las vibraciones que se les transmiten procedentes del elemento reproductor de sonidos; hacer que las cajas armónicas que se usan en relación

con el mecanismo amplificador de sonidos resuenen á fin de que puedan vibrar fácilmente en armonía con el aire que hay entre ellas; evitar los sonidos abuecados inconvenientes que se advierten en los megáfonos ó otros aparatos amplificadores de sonidos semejantes, y disminuir las dimensiones del aparato amplificador; suministrar una caja de máquina parlante del tamaño y las proporciones generales que por lo común se emplean en las máquinas provistas del megáfono ó bocina amplificadora de sonidos, ordinaria, que tenga un mecanismo amplificador situado en la parte interior de dicha caja, de tal manera, que no aumento de una manera considerable el tamaño de dicha caja, y al mismo tiempo obtener una reproducción de sonidos alta, prolongada y exacta. Otros fines del presente invento se notarán en la descripción y las reivindicaciones al fin de la presente.—En los dibujos adjuntos que constituyen una parte de esta descripción, unas mismas partes se indican por medio de las mismas cifras en las varias vistas.—La Fig. 1 es una vista seccional vertical del aparato reproductor de sonidos mejorado, habiéndose tomado la sección sobre la línea 1-1, de la Fig. 2, y la Fig. 2 es una vista del plano del mismo, habiéndose separado algunas partes para mostrar el interior de la parte superior de la caja y para mostrar, también parcialmente la parte inferior de la caja y el mecanismo amplificador que ésta contiene.—El estuche, propioamente dicho, consiste en la caja 1, que tiene una tapa 2, cuya forma por lo general es en disminución gradual ó cónica hacia arriba, la cual se engzona en uno de sus lados mediante los goznes 3, y cerca de la parte superior de la caja 1 se apoya rigidamente una división ó tabique 4 que la divide en dos compartimientos, es decir, el compartimento superior 5, y el inferior 6. La tapa ó cubierta 2 es hueca, y cuando está en la posición que se muestra en la Fig. 1 de los dibujos, constituye la parte de arriba del compartimento superior, y lo circunda por completo, suministrando, sin embargo, el espacio suficiente para las partes operantes de la máquina parlante que en aquel se colocan y al cual se hace referencia especialmente más adelante en esta descripción.—Al rededor del borde superior de la caja 1 y un poco más arriba de ella, se suministra una tira delgada de madera 6 de otro material adecuado 7, á fin de formar una unión ó junta hermética en el compartimento superior cuando la tapa 2 se cierra sobre la caja 1, según se muestra en la Fig. 1.—Sobre el tabique ó división 4 se montan las partes operantes del mecanismo de la máquina parlante, de la manera siguiente:—La división 4 puede estar provista de un agujero ó abertura adecuada 8, para introducir la plancha de apoyo de motor 9, que es preferible que sea de madera y que tiene un reborde 10 que descansa en la parte superior de una tira de feltro 6 de otro material aislador de sonidos adecuado 11, que se coloca entre el expresado reborde y dicha división 4.—Es preferible que la plancha 9 se asegure bien en la división 6 tabique 4 mediante el empleo de los pernos ó tornillos 12, según se muestra claramente en los dibujos. El medio motor que para los fines de esta solicitud, no es necesario mostrar, se asegura de cualquiera manera adecuada en la plancha de apoyo de motor 9, y por esta construcción se notará que de este modo dicho motor se apoya por completo desde la precitada división 4 y mediante la misma.—Sobre la parte superior de la división 4, y de modo que pase por la misma y sobresalga hasta cierta distancia más abajo de ella, se suministra un manguito ó encaje 13 que tiene un reborde adecuado 14, que descansa sobre la parte superior de dicho tabique ó división 4, y se asegura en ella por medio de los tornillos adecuados 15, mediante lo cual dicho manguito ó elemento de encaje se asegura rigidamente en la precitada división. El extremo superior del manguito ó elemento de encaje 13 se taladra ó perfora por completo hasta un diámetro mayor que el diámetro del cuerpo del manguito, y en este ensancho se fija la pieza 16 para constituir el encaje de pivote del pivote 17 que constituye el cojinete del brazo oscilante cónico 18 de la máquina reproductora de sonidos. Como quiera que el anillo de la pieza 16 se construye de modo que no llegue por completo al extremo del manguito ó encaje 13, un espacio circular se suministra así para el extremo circular ensanchado del brazo oscilante 18, y dicho extremo se presta á encajar en aquel y descansar en la parte superior del anillo de la pieza 16. Dicho brazo oscilante 18 también está provisto de una orejeta ó parte ensanchada 19, por la cual pasa hacia arriba y hacia fuera el pivote 17 desde el expresado brazo oscilante. En el reborde 14 del manguito ó encaje 13 prefero fijar, mediante los tornillos 20, por ejemplo, un soporte ó abrazadera 21 que se extiende hacia arriba desde dicha plancha y cuya extremidad superior se dispone de manera que quede en alineación con el eje del manguito ó encaje 13. Este soporte ó abrazadera constituye el otro cojinete del pivote 17. De este modo al brazo oscilante 18 se le permite girar libremente sobre dicho pivote 17, insertándose su extremidad inferior en el manguito ó encaje 13, y descansando así sobre el anillo de la pieza 16. Así resulta evidente que el brazo oscilante 18 se monta en la división ó compartimento 4 y se

apoya completamente en él.—La extremidad exterior del brazo cónico ó oscilante 18 está provista del cuello de cisne 22 que se monta de modo que oscile en un plano vertical respecto de la máquina, tal como por lo general se arma, y según se muestra en la Fig. 1, estando el extremo exterior del cuello de cisne provisto de una caja armónica ó medio reproductor 23 de cualquier modelo aprobado. Es preferible que la extremidad exterior ó libre del soporte 23 esté provista de un reborde prácticamente rectangular 33, y dentro de este último se monta y asegura el mecanismo amplificador de sonidos mejorado, de la manera siguiente:—dentro del expresado reborde 33 se dispone un cuerpo hueco compuesto de una serie de cajas armónicas 34, 35, 36, 37 y 38, que es preferible que queden levemente divergentes, pero en substancia paralelas unas á otras. Estas cajas armónicas pueden tener cualquiera forma que se desee en una vista del plano, pero es preferible construir las de modo que resulten prácticamente cónicas de una manera uniforme desde el punto por el cual se conectan con el expresado reborde 33, hacia afuera, hasta casi todo el ancho del interior del compartimento interior 6, según se muestra claramente en la Fig. 2. Estas cajas armónicas 34 hasta la 38 inclusive, se aseguran rigidamente de cualquier modo adecuado en las piezas laterales 39 y 40, formándose así en substancia un cuerpo hueco aplanao, trunco y piramidal, cuyas cajas armónicas 34 hasta la 38 inclusive, constituyen sus lados grandes, y siendo preferible que las tiras laterales 39 y 40 del material que no suena estén provistas de las cajas armónicas intermedias 35, 36 y 37, dentro del expresado cuerpo hueco. Es preferible que el extremo menor de este cuerpo hueco ó mecanismo amplificador de sonidos se inserte y ajuste rigidamente en dicho reborde 33 del soporte ó abrazadera 23, pudiendo fijarse con cemento de cualquier modo usual, y si se desea puede reforzarse todavía más empleando al efecto los tornillos ó pernos 41. De esta manera este mecanismo amplificador hueco se apoya enteramente por su extremidad menor mediante la acción del soporte 23, y es preferible que no se ponga en contacto en ningún punto con ningún otro objeto, á fin de que las expresadas cajas armónicas puedan vibrar y responder libremente á las pulsaciones ó vibraciones de los sonidos que le comuniquen el aire que se encierra entre las expresadas cajas armónicas. Además, se notará que el aire que hay dentro del tubo ó conducto 29 del soporte 23 no puede establecer de una manera apreciable ningunas vibraciones en el soporte ó abrazadera 23 á causa de su rígida construcción, toda vez que es prácticamente no vibratoria y, en consecuencia, toda la acción de las vibraciones ó pulsaciones que se trasmite por el agujero 29 se deja ensanchar por sí misma al hacer vibrar las cajas armónicas 34 hasta la 38 inclusive.—Es preferible que las cajas armónicas 34 hasta la 38 inclusive, se construyan respectivamente de una madera resonante, y resultan todavía más resonantes construyéndolas con tiras de madera ensambladas que se unen con cemento. Los bordes exteriores de dichas cajas armónicas 34 hasta la 38 inclusive, se aseguran rigidamente en las tiras laterales relativamente gruesas y no resonantes 39 y 40, por medio de las cuales se circunda todo el cuerpo, según antes se ha indicado, y las cajas armónicas intermedias 35, 36 y 37 también se aseguran rigidamente en las tiras ó listones laterales 39 y 40. Es preferible asegurar los bordes de dichas cajas armónicas intermedias en las expresadas tiras ó listones laterales 39 y 40, formando en dichos lados 39 y 40 las ranuras que se extienden longitudinalmente dentro de las cuales se ajustan ó unen firmemente. Es preferible que la abertura que queda circundada por los lados 39 y 40 y las cajas armónicas exteriores 34 y 38 en el extremo menor del expresado cuerpo, sea prácticamente del mismo tamaño y forma que la abertura 29 formada en el extremo libre del soporte 23, y es preferible asimismo que los extremos interiores de las cajas armónicas intermedias se alíen hasta que se conviertan en los filos 35', 36' y 37', adyacentes al soporte 23, de modo que el área seccional transversal de los espacios que hay entre las cajas armónicas y el punto donde se unen con el expresado soporte ó abrazadera no sea prácticamente menor que el área seccional transversal de la abertura que hay en dicho soporte 23 en este punto. Esta construcción impide que los sonidos de las ondas sonoras se desvíen á medida que surgen del expresado soporte hasta dentro del resonador ó mecanismo amplificador de sonidos y, en consecuencia, dichos filos no interrumpen el paso de las ondas sonoras por el expresado mecanismo amplificador. Sin embargo, según se ha mostrado en la figura 1 la divergencia de las cajas armónicas no es indispensable para que el mecanismo opere debidamente. Dicho mecanismo funciona si aquellas se disponen paralelas ó casi paralelas unas á otras, y en algunos casos puede ser conveniente que la divergencia de dichas cajas armónicas sea mayor que la que se ha mostrado en la Fig. 1, á fin de poder alojar un número mayor de cajas armónicas entre las cajas armónicas exteriores, 34 y 38.—Se ha encontrado que una leve divergencia en las cajas armónicas sirve para modificar la índole de la reproducción, y la cáli-

dad y volúmen de los sonidos que se están reproduciendo, también pueden variarse ó modificarse construyendo cajas armónicas de diferentes espesores, ó bien variando su forma y su área. Es preferible que la caja l adyacente al extremo de descarga de dicho mecanismo amplificador, esté provista de las puertas 42 que pueden abrirse ó cerrarse para modificar ó desviar los sonidos que salen de entre las cajas armónicas. Dicha caja l se ha mostrado provista de dos puertas, 42 engoznadas en 43 en la caja principal. 1.—A fin de que las cajas armónicas 34, 35, 36, 37 y 38 resulten resonantes, se han construido de madera que se muestra en la Fig. 1, es decir, una serie de tablas 44 se construyen y juntan bien con cola de manera que la caja armónica que se ha de formar de ellas atraviese las líneas sobre las cuales dichas tablas se pegan y unen en un ángulo agudo, y la serie de tablas se puede asegurar ó cortar de otra manera hasta convertirlas en cajas armónicas, obteniéndose por resultado que las cajas armónicas ya terminadas se componen de un número de secciones de madera cortadas paralelas al grano de la madera y las piezas se unen ó pegan con cola hasta una distancia considerable á la manera de una ensambladura, no obstante el hecho de que la caja armónica ya terminada es muy delgada. Al describirse las cajas armónicas puede decirse que consisten de una estructura ensamblada compuesta prácticamente de tiras aplanadas sobrepuestas, siendo la dirección de su grano transversal respecto de la longitud de la caja armónica ó elemento resonador que de ellas se forma.—Se cree que un elemento amplificador de sonidos, construido y dispuesto de la manera que antes se ha descrito, efectúa una reproducción de sonidos alta y prolongada además de ocupar menos espacio, que el que por lo general se requiere cuando se usan bocinas amplificadoras ordinarias en relación con mecanismos reproductores de sonidos. También se ha encontrado que un mecanismo amplificador de sonidos en el cual las cajas armónicas se disponen en planos casi paralelos, efectúan una reproducción de sonidos prácticamente tan alto como un megáfono ó una bocina cónica ordinaria, y que el sonido que se reproduce es mucho más agradable que el que procede de una bocina ó megáfono del modelo ordinario.—Las ondas sonoras que se hacen vibrar mediante la acción del elemento reproductor, se transmiten por el tubo ó brazo conductor de sonidos oscilante y rígido 18, y por conducto del soporte ó abrazadera rígido 28 fuera y por entre las cajas armónicas resonantes delgadas de este aparato amplificador mejorado. Como quiera que estas tablas ó cajas armónicas se hacen vibrar en armonía con las ondas que por ellas se conducen y por virtud de la vibración de estas cajas armónicas, los sonidos que corresponden á las vibraciones que se están reproduciendo se aumentan y amplifican grandemente.—El mecanismo amplificador ó resonador, se dispone de manera que circunda por completo el compartimiento inferior 6 de la caja, pero no se pone en contacto con ella y el extremo de descarga del elemento amplificador, se dispone lo más próximo posible á las puertas 42 sin que el elemento resonador se ponga realmente en contacto con la caja. Lateralmente, la boca ó extremo de descarga del medio amplificador también es prácticamente tan ancho como la parte interior de la caja, de manera que su extremo ó ancho ajusta ceñidamente dentro de la caja sin ponerse realmente en contacto con ella.—Se dispone cualquier medio de apoyo conveniente 45 para mantener la tapa ó cubierta 21 levantada á fin de poder colocar los registros sobre la plataforma giratoria de la máquina parlante, pero cuando el registro se toca ó reproduce, la tapa puede bajarse á fin de cerrar enteramente la plataforma, el registro y el reproductor de sonidos, impidiéndose así que se oigan cualesquiera sonidos inconvenientes, tales como los que se producen cuando el punzón araña el registro, puesto que se notará que cuando la tapa ó cubierta 2 está baja, el mecanismo reproductor queda prácticamente colocado dentro de una cámara cerrada, y mediante la división 4 se impide que los sonidos que emanan de dicho compartimiento superior entren en el compartimiento inferior.—Se reivindica como un invento lo siguiente:—Reivindicación. 1.—En un mecanismo reproductor de sonidos, la combinación con una caja, de un soporte hueco, rígido, que se asegura en un extremo de dicha caja, estando un extremo de dicho soporte, provisto de una abertura prácticamente circular y el otro extremo opuesto provisto de una abertura prácticamente rectangular, un elemento amplificador de sonidos de una sección prácticamente rectangular transversal que se asegura en dicho soporte y se comunica con la abertura rectangular que hay en él, y se apoya enteramente la acción del expresado soporte, tal como en substancia se ha descrito.—2. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con una caja, de un soporte hueco rígido que se asegura en un extremo de dicha caja y que pende hacia abajo de la misma, estando el extremo superior del soporte provisto de una abertura prácticamente circular, en tanto que su extremo opuesto está provisto de una abertura prácticamente rectangular, un elemento amplificador de sonidos de una sección prácticamente rectangular transversal dispuesto dentro de dicha caja y asegurado en el soporte, comunicándose con la expresada abertura rectangular que hay en él y se apoya enteramente mediante dicho soporte, tal como en substancia se ha descrito.—3. En un mecanismo reproductor de sonidos, la combinación con una caja circundada de un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo hueco provisto de lados ensamblados, un elemento reproductor y un soporte hueco rígido que conecta este último con el expresado cuerpo hueco y lo apoya rigidamente por un extremo, tal como en substancia se ha descrito.—4. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con una caja circundada de un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo hueco cónico aplanado rectangular en sección transversal, provisto este último, de lados resonantes ensamblados, un soporte hueco rígido que se comunica con él y que apoya dicho cuerpo por un extremo, y un elemento reproductor que se comunica con el soporte, tal como en substancia se ha descrito.—5. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con una caja circundada, un elemento reproductor, un cuerpo hueco cuyos lados ensamblados se prestan á vibrar en armonía con los sonidos que pasan por dicho cuerpo, y un soporte hueco rígido que conecta el reproductor y el cuerpo y que apoya este último por un extremo, tal como en substancia se ha descrito.—6. En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo hueco que tiene prácticamente la forma de una pirámide truncada con lados ensamblados, y un medio para apoyar dicho cuerpo por su extremo menor, tal como en substancia se ha descrito.—7. En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo hueco que tiene prácticamente la forma de una pirámide truncada provisto de lados resonantes ensamblados, y un medio para apoyar rigidamente dicho cuerpo por su extremo menor, tal como en substancia se ha descrito.—8. La combinación en un mecanismo reproductor de sonidos, de una caja, un motor, una plataforma giratoria y un tubo conductor de sonidos todos dispuestos dentro de la expresada caja, y un resonador plano á caja armónica también dispuesto dentro de la caja y situado debajo del expresado motor, y una división formada en la caja mediante la cual todas las expresadas partes se apoyan por completo, tal como en substancia se ha descrito.—9. En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo aplanado hueco, uno de cuyos lados constituye una caja armónica resonante, tal como en substancia se ha descrito.—10. En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos, un cuerpo hueco aplanado que tiene un número de cajas armónicas, y medios para apoyar el cuerpo rigidamente en un extremo, tal como en substancia se ha descrito.—11. En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo hueco cónico aplanado provisto de un número de cajas armónicas y un medio para apoyar enteramente el cuerpo de una manera rígida en un extremo y encerrar las vibraciones de sonidos entre las expresadas cajas armónicas, tal como en substancia se ha descrito.—12. En una máquina reproductora de sonidos, una caja, un tubo conductor de sonidos, un soporte hueco que no vibra que se monta rigidamente en dicha caja y un cuerpo resonante hueco que se apoya enteramente mediante el expresado soporte, estando el cuerpo provisto de un lado resonante delgado, y formando dicho soporte un conducto entre el tubo conductor de sonidos y el expresado cuerpo resonante, tal como en substancia se ha descrito.—13. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con una caja provista de un fondo que prácticamente no vibra, de un tubo conductor de sonidos, un soporte hueco que en substancia no vibra, montado de una manera rígida en dicho fondo de caja que no vibra, y un cuerpo resonante hueco que se apoya en dicho soporte, estando el cuerpo provisto de lados resonantes, y comunicándose el espacio que hay entre dichos lados con el tubo conductor de sonidos por conducto del expresado soporte, tal como en substancia se ha descrito.—14. En un mecanismo reproductor de sonidos, la combinación de un elemento reproductor, de un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un número de tiras que se extienden transversalmente respecto del cuerpo, y cuyos bordes montantes ó sobrepuestos constituyen una caja armónica prácticamente ensamblada, tal como en substancia se ha descrito.—15. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con un elemento reproductor, de un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un número de tiras dispuestas en el mismo plano, provistas de bordes sobrepuestos agudos que constituyen una caja armónica prácticamente ensamblada, tal como en substancia se ha descrito.—16. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con un soporte hueco rígido, de cajas armónicas dispuestas á cierta distancia unas de otras, estando cada caja armónica apoyada por completo respecto de la caja precitada en un extremo del soporte, comunicándose sin interrupeón el espacio que hay entre dichas cajas armónicas con el interior del expresado soporte, tal como

en substancia se ha descrito.—17. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con un elemento reproductor, de un mecanismo amplificador de sonidos, que comprende un número de cajas armónicas de madera ensambladas dispuestas á una corta distancia unas de otras, tal como en substancia se ha descrito.—18. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con un mecanismo amplificador de sonidos provisto de cierto número de cajas armónicas separadas entre sí, apoyándose por completo cada caja armónica en un extremo directamente por medio de dicho soporte, y un medio para hacer vibrar dichas cajas armónicas en armonía con los sonidos que se están reproduciendo para amplificarlos, tal como en substancia se ha descrito.—19. En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos que consiste de un número de cajas armónicas laminadas separadas unas de otras, y medidos para hacer que dichas cajas armónicas vibren en armonía con los sonidos que se están reproduciendo, tal como en substancia se ha descrito.—20. En un mecanismo amplificador de sonidos, un soporte hueco que no vibra y una serie de cajas armónicas ensambladas que se apoyan en un extremo mediante dicho soporte, tal como en substancia se ha descrito.—21. En un mecanismo amplificador de sonidos, un soporte hueco que no vibra y una serie de cajas armónicas ensambladas que por un extremo se apoyan mediante dicho soporte y se prestan á vibrar en armonía con los sonidos que pasan por ellas, tal como en substancia se ha descrito.—22. En un mecanismo amplificador de sonidos, un soporte rígido y una serie de resonadores ensamblados que se apoyan mediante dicho soporte, tal como en substancia se ha descrito.—23. En un mecanismo amplificador de sonidos, un soporte que no vibra, un número de cajas armónicas ensambladas que se apoyan en un extremo mediante dicho soporte y que se prestan á vibrar armónicamente con los sonidos que pasan por entre las expresadas cajas, tal como en substancia se ha descrito.—24. En un mecanismo amplificador de sonidos, una serie de cajas armónicas ensambladas dispuestas prácticamente paralelas, cuyos lados exteriores se unen rigidamente, tal como en substancia se ha descrito.—25. Un mecanismo amplificador de sonidos que comprende una serie de cajas armónicas ensambladas prácticamente paralelas, cuyos lados exteriores se unen rigidamente y un soporte rígido que las apoya por un extremo, tal como en substancia se ha descrito.—26. Un mecanismo amplificador de sonidos que comprende una serie de cajas armónicas prácticamente paralelas, cuyos lados exteriores se unen rigidamente, y un soporte rígido provisto de una abertura conductora de sonidos y que apoya á dichas cajas armónicas en un extremo, comunicándose á la abertura que hay en dicho soporte con los espacios que hay entre las expresadas cajas armónicas, tal como en substancia se ha descrito.—27. Un mecanismo amplificador de sonidos que comprende una serie de cajas resonantes separadas á otra distancia unas de otras, estando un extremo de las cajas resonantes intermedias provisto de un filo agudo, tal como en substancia se ha descrito.—28. Un mecanismo amplificador de sonidos que comprende una serie de cajas armónicas resonantes separadas á corta distancia unas de otras y dispuestas en planos prácticamente paralelos, estando un extremo de las cajas resonantes entre las cajas armónicas exteriores, provisto de un filo agudo, tal como en substancia se ha descrito.—29. En un mecanismo amplificador de sonidos, una serie de cajas armónicas resonantes separadas á corta distancia unas de otras y dispuestas en planos prácticamente paralelos, y soportes que no son resonantes que conectan los lados exteriores de las expresadas cajas armónicas, tal como en substancia se ha descrito.—30. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación de un estuche ó caja, de un soporte que tiene un elemento ó tubo conductor de sonidos por el mismo, teniendo dicho conducto una forma prácticamente circular en sección transversal por un extremo, y una forma oblonga en sección transversal por el otro extremo, un tubo conductor de sonidos que se comunica con dicho extremo circular y un medio amplificador de sonidos que se apoya por completo mediante el expresado extremo oblongo, tal como en substancia se ha descrito.—31. En un mecanismo amplificador de sonidos, un soporte hueco que tiene una abertura circular en un extremo para comunicarse con el tubo conductor de sonidos, un encaje oblongo dispuesto en el otro extremo para alojar un mecanismo amplificador de sonidos, tal como en substancia se ha descrito y para los fines expuestos.—San Salvador, quince de febrero de mil novecientos nueve.—Victor Talking Machine Company, p. p.—Ricardo Moreira, hijo, Abogado.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, á trece de marzo de mil novecientos nueve.—Santiago Andrade.

## A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 3.º del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los



billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 10. de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no den fiel cumplimiento á lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 30-16

## Dirección General de Policía

Con el fin de evitar los frecuentes incendios, debidos á la suciedad de las chimeneas de las cocinas, que se llenan de ollín; se avisa á los dueños de casas é inquilinos que están en la obligación de hacer limpiar con frecuencia dichas chimeneas.

Esta Dirección General ha dispuesto mandar comisiones especiales, á fin de que esto se verifique y en caso contrario, se multará á los infractores de conformidad con las leyes.

San Salvador, 10. de abril de 1909.—H. Bará. 15-14

## SERVICIO DE CORREOS

### Licitación

La contrata celebrada con don Tranquilino Serpas para la conducción de correspondencia de San Vicente á San Miguel, poblaciones intermedias y viceversa, terminará el primero de junio del corriente año. En tal virtud, se pone en conocimiento del público, para que las personas que tengan interés en ella, se sirvan hacer sus propuestas á esta Dirección General de Correos, las que se recibirán hasta el 20 de mayo entrante, sobre las bases siguientes:

Conducir tres veces por semana en correos montados de San Vicente á San Miguel, poblaciones intermedias y viceversa, toda la correspondencia que ocurra, inclusive fardos postales.

Hacer el viaje de ida y vuelta entre San Vicente y San Miguel en 72 horas.

Rendir fianza personal ante el Tribunal Superior de Cuentas, por cuatro mil pesos (\$4,000) en garantía del cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete á pagar al contratista por el servicio indicado la suma de quinientos pesos plata mensuales, (\$500).

A conceder libre uso de teléfonos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione con asuntos del servicio.

A exceptuar del servicio militar y cargos consejos al personal de la Empresa, inclusive el contratista. La contrata se celebrará por dos años, prorrogables por seis meses más, á juicio del Gobierno.

Para otros detalles, respecto á la contrata, dirigirse al Director General del Ramo, quien los suministrará.

Dirección General de Correos: San Salvador, 22 de abril de 1909.—El Director, Alfonso Puente. 24-1

### EJECUCIONS

Jacinto Rivera, Juez segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida á solicitud del doctor Juan Antonio Castro, como apoderado general de don Carmen Gómez, contra Simeón Ramírez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en esta oficina, un terreno, del ejecutado, situado en el cantón de Agua Sarca, de esta jurisdicción, con una medida superficial, aproximadamente, de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, y Sur, con terrenos de la hacienda San Francisco Iraheta, cercas de piedra de por medio, comenzando de la puerta de trancas, de la puerta mencionada y que es hoy de la sucesión del difunto Manuel Iraheta, pasando por una lomita á llegar á un camino público; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Ramón Iraheta, camino público y cercas de división; y al Norte, con terrenos del doctor Andrés Iraheta, camino también divisorio. Quien se crea con derecho ó deseo hacerle postura oportunamente, que se presente á esta oficina en el término legal á hacer uso de su derecho.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Ilobasco, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve. | Jacinto Rivera. | Agustín Gómez, Srio. 1

Ezequiel Guandique, Juez de Paz Suplente de esta población,

Hace saber: que por ejecución de don Adán Baires, contra Aniceto Guzmán, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado se venderá en pública subasta, un lote comprendido en un terreno situado en el interior de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, mide ciento veintiséis metros cuatrocientos diez y ocho milímetros y linda, con solares de Celestino Antonio Argueta y Jesús Baires, y casa y solar de Antonio Marroquín, calle pública de por medio; al Sur, ciento veinticinco metros, linda con casa y solar de la sucesión de Felipa Larín, hua-

tal de Roque Jovel, calle de por medio; al Oriente, tiene las mismas dimensiones que al Poniente, y linda con huata de Agustín Alvayero; y al Norte, tiene las mismas dimensiones que al Sur; y linda con solar de la sucesión de Toribia Montano. Quien se crea con derecho al lote de terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Agustín, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | Ezequiel Guandique. | Octavio Méndez, Srio. 1

Por ejecución seguida por don Raimundo Jiménez, contra Ezequiel del mismo apellido, se venderá en pública subasta un terreno rústico, cultivado de árboles frutales, conteniendo una casa y situado en jurisdicción de Ayutuxtepeque; tiene tres cuartos de manzana, y linda: al Poniente, con terreno de José Cruz; al Norte y Sur, calle en medio por este último rumbo, con los de Valeriano Martínez; y al Oriente, con el de Marta Cortés. Quien quiera hacer postura, que ocurra; está valuado en treinta pesos.

Juzgado segundo de Paz San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | Julio Cañas. | Francisco Chávez G., Srio. 1

### DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se declaró heredero con beneficio de inventario, del difunto Ignacio Rojas, al doctor Belisario Cruz, como cesionario de María Onofre Rojas.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil. Santa Ana, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José María Orellana, Srio. 1

El Juez que suscribe,

Hace saber: que por auto del cinco de los corrientes, han sido declarados herederos testamentarios de doña Josefa Sirgo Lizarralde de Valle, á sus hijos legítimos Nicolás Humberto y Rosa Margarita Valle. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del doce de abril de mil novecientos nueve. | Adolfo Eguizabal y Morán. | Manuel J. Serrano, Srio. 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado al señor don Nicolás Tolentino Herrera, heredero de sus legítimos padres Leandro y Obispo Herrera y Josefa Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. F. López, Srio. 1

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de la Civil,

Hace saber: que el señor Félix Ortiz, ha sido nombrado curador interino de los menores Pascuala Erccia, Félix Leonard, Amadeo de Jesús, Heliodoro Aurelio y Hermelinda Antonia, todos de apellido Ortiz. Quien se crea con derecho á la curaduría legítima de los expresados menores, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve. | Magaña. Fernando Fessier, Srio. 1

### INSCRIPCION DE TITULOS

#### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Guadalupe Ramírez, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor Crescencio Deodanes, un título de propiedad correspondiente á un terreno, compuesto de ocho manzanas, situado en el punto llamado Los Troncones, jurisdicción de Panchimalco, y linda: al Oriente, con el camino que conduce á la hacienda de Barranco y las casas de Los Troncones; al Norte, con terreno de Juan Carrillo; al Poniente, con unas peñas; y al Sur, con terreno de José de la Cruz. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Guadalupe Ramírez, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor José Pérez, un título de propiedad correspondiente á un terreno compuesto de ocho manzanas de capacidad; situado en el punto llamado Loma de Córdoba, jurisdicción de Panchimalco, y de los linderos siguientes: al Oriente, con un Chinal; al Norte, con terreno de Juan

Carrillo; al Poniente, con el camino que conduce al valle de los Troncones y Córdoba; al Sur, con terreno de Juan Deodanes. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Alcaldía Municipal en el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, nueve de febrero de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto J. Castellanos, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Juan Pérez, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en San José Villanueva, de veinticuatro manzanas de extensión, y lindante: por el Oriente, con terrenos de Marcelino Guzmán y los de don Hipólito Moreno; por el Norte, con finca de don Patricio Alfaro; por el Poniente, con el río de San Antonio; y por el Sur, con Paulino Delgado, camino de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Virgilio Miranda, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de los señores Edivigis Reyes y Luis Argueta, un título de propiedad correspondiente á dos porciones de terreno, situado en jurisdicción de San Pedro Nonualco, siendo la extensión de la primera, de dos manzanas, situada en la "Loma del Zapote" y linda: al Norte, con terreno de Juan Hernández; al Poniente, con terreno de Damián Gómez; al Sur, con terreno de José María Burgos; y al Oriente, con terreno de Pedro Rodríguez, quebrada de por medio; la segunda porción en la Loma Pacha, de dos manzanas de extensión y linda: al Norte, con terreno de Juan Hernández; al Poniente, con terreno de Cirilo Cortés; y al Oriente y Sur, con terreno de don Juan Salegio. Dichos inmuebles los hubieron por compra hecha del Gobernador del Departamento de la Paz, en mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Miguel López, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Isidro Fernández, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "La Cruz", jurisdicción de San Pedro Nonualco, en el camino que de esta población conduce á Zacatecoluca, de una manzana de extensión y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con chacras de los señores Simeón Fernández y Macario Urías; al Norte, con terreno del señor Serapio Carrillos; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de los señores Fulgencio Méndez y Salvador Opico; y al Sur, con el mismo señor Simeón Fernández, tiene por mojonos notables á todos lados, cercas de piña. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Alcaldía Municipal respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, dos de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Virgilio Miranda, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Macedonio de León, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en San Pedro Nonualco, de cuatro manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Ambrosio Parada; al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Albino Reyes y Eustaquia Gómez; al Poniente, con terreno del señor Pedro de León; y al Norte, camino de por medio, con terrenos de Marcelino Jiménez, Tomás Chacón y Evaristo Rodríguez y tiene por mojonos: al Norte y Poniente, cercas de piña; al Oriente, cercas de palo pique; y al Sur, una quebrada llamada "La Joya Grande". Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Segundo Gil, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor José Cruz Gil, un título de propiedad, correspondiente á un terreno de cinco manzanas, situado al Oriente de San Juan Nonualco y linda: al Norte, camino real de por medio, con terreno del señor Rafael Mínero; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Jesús Basurto y Leandro Guzmán; al Sur, con terreno del señor Eugenio Gil; y al Poniente, con terrenos de los señores Martín Gil, Saturnino Mínero y María Pío Gil. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Alcaldía Municipal respectiva en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, dos de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Escobar, solicitando que, por



primera vez, se inscriba á favor de Santos Ramírez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de dos manzanas de capacidad, situado en jurisdicción de Santiago Texacuángos y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Dolores de la Cruz, limitado por un jocote jobo y siguiendo una ladera abajo á topar una quebrada; al Norte, con terreno de Antonio Pérez, limitado por una Peña alta y el de Julián Cerón, ya finado, limitado por unos chaflanes; al Poniente, con terreno de José Desiderio de Jesús, limitado por una quebrada; al Sur, con terreno del mismo de Jesús, limitado por un jocote jobo, línea recta á topar una flor amarilla. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, treinta de marzo de mil novecientos nueve. | Víctor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Cayetano Angel, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Justo Beltrán, un título de propiedad correspondiente á un terreno de diez manzanas de extensión, situado al Sur del pueblo de San José Villanueva, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Esteban Menjívar y Toribio del mismo apellido; al Norte, con el mismo Esteban Menjívar; al Poniente, con terreno de don Braulio Alfaro y Agapito Merino, y al Sur, con el de Lino Sánchez. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintinueve de enero de mil novecientos nueve. | Víctor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Tiberio Herrera, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Macario Jiménez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de tres manzanas de extensión, situado en Ayutuyepaque, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Aniceta García y Gertrudis Jiménez; al Norte, con terreno del señor Olegario M. Iñiguez y Lino Pérez; al Poniente, con terreno de Francisco Jiménez; y al Sur, con terrenos de Ciriaco Morales y Florencio Barahona. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintiséis de marzo de mil novecientos nueve. | Víctor M. Mirón. 2

#### SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Antonio Castro, mayor de edad Escribano público y de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Cástulo Zetino, también mayor de edad jornalero y vecino de Navizalco, Departamento de Sonsonate, un terreno situado en el lugar llamado "Los Trocos" de que la jurisdicción, compuesto de catorce manzanas ó sean novecientos ochenta áreas de extensión, y linda: al Norte con terreno de Cipriano Aguilar; al Sur, con el de Catarino Ortiz; al Oriente, con terreno de Alberto Pérez; y al Poniente, con terreno de Pedro Aguilar y el camino de Santa Ana de por medio; pertenece á los extinguidos ejidos de aquella comunidad, y lo hubo Zetino, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, dos de abril de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Benjamín Rojas de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Nicolás Méndez, de sesenta años de edad, agricultor y de este mismo vecindario, un terreno en la parte Norte del Volcán de esta ciudad, situado en el cantón "Las Lomas" de esta jurisdicción, compuesta de dieciocho hectáreas y seis áreas ó sean veinticinco manzanas y tres cuartos de otra, y linda: al Norte, con terrenos de Agustín Linares, barranca de por medio; al Poniente, con el de Ramón Linares, camino de "Las Lomas" por medio, y Pedro de la Paz Aguirre, zanja de por medio; al Oriente, con el de Miguel Catota, posteo de por medio; Angel Linares, barranca y cerca de por medio; y al Sur, con el mismo señor de la Paz, camino del llano de "Los Calderones" de por medio y don Ceferino Hernández, y también el mismo camino de por medio. Dicho inmueble lo hubo el señor Méndez por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad, el año de mil novecientos seis. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Silvestre González, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Ataco, solicitando se inscriban por primera vez, y á su favor, dos terrenos, cul-

tivados en parte con café y el resto inculco, situados en los lugares denominados Santa Lucía y Matalá, respectivamente, de aquella jurisdicción: el primero constante de dos hectáreas treinta y nueve áreas noventa y cuatro centiáreas y linda: al Oriente, terreno de Desiderio Osorio, cerca de alambre de por medio; al Poniente, forma quiebre con terrenos de Domingo Guerra, Enrique Rivera y Fermín Roque, camino y cerca de por medio; al Norte, forma dos quiebres con terrenos de Francisco Valiente, Domingo Guerra y Gregorio Cornejo, cercas y zanjas de por medio; y al Sur, otro del interesado señor González, y de la sucesión de Ponciano Chávez, y el segundo consta de cuatro hectáreas, cuarenta y una áreas, sesenta y cuatro centiáreas treinta centímetros cuadrados de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Samuel Herrera; al Poniente, el de Mariano Morán, antes de Salvador Morán, cerca de alambre de por medio; al Norte, terreno del mismo Herrera; y al Sur, terreno de Urbano Mestizo. Dichos inmuebles los hubo el señor González, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, en el corriente año. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, trece de marzo de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

#### SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Isabel del Cid, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Juan Deodoro López, un terreno rústico, de seis manzanas de capacidad aproximadamente, situado en el lugar llamado "Aguacate," jurisdicción de Lolotiquillo, lindando: por el Norte, con el camino real que va para Gotera, aguas arriba de la quebrada llamada "El Aguacate," hasta llegar al pazo Santo, por la cima de una loma con la del Sopa lindando con cerca de Indalecio Gómez; al Oriente, atravesando una zanjuela que baja del trabajo de Sabas Machado, atravesando la loma y Torerita del Zorrillo, hasta llegar al ojo de agua del papalón; al Sur, caminando aguas abajo de la quebrada del papalón, lindando con Tomás Hernández; y al Poniente, con el camino real que conduce á Gotera. Dicho terreno fué valorado en nueve pesos siete reales y lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presenta en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, abril tres de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Manuel de Jesús Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor don Silverio Flores, un terreno de naturaleza rústica, de dos manzanas de capacidad, situado en el valle de Agua Caliente jurisdicción de Tecapa, distrito de Alegría, Departamento de Usulután y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Julio Nieto; al Norte, con huatal de Juan Rosa León; al Poniente, con huatales de Anselmo Campos y Candelario Mejicanos, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Clemente Flores. Dicho terreno lo adquirió el señor Flores, por concesión que le hizo el Alcalde de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, marzo diecinueve de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Gaspar Orellana, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Píoquinto González, de cincuenta años de edad, agricultor y vecino de Tecapán, dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el Valle de los Chapetones, jurisdicción de Tecapán, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y linda el primero: al Oriente, con la Quebrada Seca; al Norte, con huatal de Juan González; al Poniente, con solares de Ambrosio Sánchez y José María González; y al Sur, con el camino real de Jiquilisco. El segundo linda: al Oriente, con camino de por medio y huatal de Vicente Jirón; al Norte, con camino de por medio y huatal de Agapito González; al Poniente, con huatal de Teodora Rodríguez; y al Sur, con camino de por medio y huatal de Juan González. Ambos inmuebles tienen la capacidad de cinco manzanas, y los hubo el señor González por concesión que le hizo el Alcalde de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipoteca de la Sección de Oriente: San Miguel, marzo treinta de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Alfonso Quintanilla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor don Luis Aparicio, de cincuenta años de edad, un terreno de naturaleza rústica, situado en "El Llano," jurisdicción de la ciudad de Chinameca, Distrito de Jucunapa, Departamento de Usulután, y linda: al Este, con huatales de Juan Pablo Aparicio y Juan Rosa Portillo; al Norte, con huatal de Guadalupe Campos; al Oeste, con huatal de Serapia Campos; y al Sur, con huatales de Juan Martínez y Estanislao Contreras. Dicho terreno lo adquirió el señor Aparicio, por concesión que le hizo el Alcalde de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, marzo veintinueve de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Desiderio González, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Catarina Flores de cincuenta años de edad, molendera, del domicilio de Santiago de María, un terreno de manzana y media de capacidad, de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Las Flores," jurisdicción de Santiago de María, distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con terreno de Silvestre Luna; al Norte, con terreno del mismo Luna; al Poniente, con terreno de Joaquín Araujo; y al Sur, con terreno del referido Luna; cuyo inmueble fué valorado en veinticinco pesos y lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santiago de María, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel primero de abril de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. 3

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Juan Pío Hernández, por parte de su hijo legítimo Desiderio Hernández, por sí y como comprador de los derechos hereditarios que en la misma herencia corresponden á Ciriaca y María Eustaquia Hernández, hijos legítimos del mismo difunto, nombrándose al aceptante en el carácter indicado, administrador y representante interno de la sucesión, con facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | Toribio M. Peralta. | M. Baldelomar, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Modesto Castro como apoderado de los señores Pedro y Rosa Castro, aceptando la herencia en la sucesión de Aniceto Castro, nombrándose á los señores Castro administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho, se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez.—S. Solbrzano, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en esta fecha ha sido aceptada, sin beneficio de inventario por parte de Hermenegildo Canales, la herencia que á su defunción dejó su legítimo hermano Andrés Canales, nombrándose al aceptante administrador y representante legal interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Paz: Comacarán, á las once del día treintuno de marzo de mil novecientos nueve.—Diego López.—Fermín Belgares, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Ceferino Martínez, por parte de Martín del mismo apellido, en concepto de hijo legítimo, y se le ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con

las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día tres de abril de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca*.—*S. García Granados*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez 3º. de la Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de la señora María Cruz Molina la herencia que dejó su finado esposo Anacleto Rivas, nombrándosele interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley, (artículos 1,179 y 1,180 C.)

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Federico R. Molina*.—*Manuel J. Rosales*, Srío. Int. 2

El Juez, que suscribe,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Tomás Perdomo, como cesionario de Concepción, María Carlota, María Cleofé y José Gonzalo, todos de apellido Peñate, la herencia que á su defunción dejó doña María Pilar Morales, madre legítima de éstos, y nóbrase al señor Perdomo, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día treinta de marzo mil novecientos nueve.—*Adolfo Eguizábal y Morán*.—*Manuel J. Serrano*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de fechas trece y veintinueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Eusebia, Onofre y Tomasa Gómez, la herencia de la finada Teodora Méndez, en concepto de hijos legítimos de ésta, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de plazo á todas las demás personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á esta oficina á deducirlo.

Dado en el Juzgado de Paz de Polorós, á las ocho de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*Ricardo B. Guevara*.—*Rómulo S. Caros*, Srío. 2

José Manuel Cruz, Juez 2º. de la Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Juana González, la herencia que á su defunción dejó su esposo legítimo Leandro Martínez, se ha nombrado administradora interinamente y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que lo deduzca en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve.—*José Manuel Cruz*.—*Manuel Pacheco*, Srío. 2

El infrascrito Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha trece del mes que rige, se nombró administradores y representantes de la sucesión de don Abelino Castellanos, con las facultades de los curadores de la herencia yacente á los señores Abraham y J. Próspero de igual apellido. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve.—*Macedonio Laureano*.—*Natividad Hernández*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Julio Campo, en concepto de apoderado de los señores Higinia Chávez de Martínez, Arcadio, Macaria, Ignacia, Alejandra é Hipólito Martínez, aceptando la herencia abintestato del difunto Rosalío Martínez, esposo que fue de la señora Chávez y padre legítimo de los demás, á quienes se ha nombrado administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca*. | *B. Aparicio*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado María Estanislao Zelaya, aceptando la herencia de su padre Fulgencio Zelaya y por auto de esta fecha se le ha tenido por aceptada dicha herencia, se le ha nombrado administradora y representante legal interinamente de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera de Instancia del distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca*. | *B. Aparicio*, Srío. 2

Manuel Arce Cañas, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete y diecinueve del mes de marzo de este año, ha sido aceptada de parte de los señores Ambrosio, Juana, Lucía y Cristóbal Romero, representado este último por su curador don Manuel Asencio Urquilla, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Félix Romero y Rosaura Díaz, nombrándose á los aceptantes administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve. | *Manuel Arce Cañas*. | *Salvador Campos*, Srío. 2

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha seis de septiembre de mil novecientos seis, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Eleuterio Chacón, por parte de su esposa señora Petrona Rodríguez, por sí y en representación de sus hijos legítimos menores José Vicente y Antonio de Jesús Chacón, nombrándose á la señora Rodríguez, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. | *Adolfo Martínez*. | *Luis M. Velis*, Srío. 2

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Fabio Campos, de veintinueve años de edad, soltero, sastre y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano; que posee de buena fe, en el interior de este pueblo, la casa está construida sobre horcones y paredes de bajareque, cubierta de tejas; de largo tiene dicha casa, ocho metros, por seis de ancho; y el solar tiene por medidas y linderos los siguientes: al Norte, veintidós metros, y linda con solar y casa de Salomé Guadrón; al Oriente, tiene la misma dimensión que el rumbo anterior, y linda con un solar vacante y calle pública de por medio; al Sur, tiene veintiocho metros, y linda, con solar de la señorita Angela Castillo Reyes y solar de la sucesión de don Manuel Reyes; y al Occidente, tiene veinticuatro metros, y linda, con solares de las sucesiones de Laureano Alfaro y Evaristo Bran; que la casa y solar no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que por herencia pertenezca á otra persona; y los estima en cien pesos; y fueron adquiridos por compra que de ellos hizo á los señores Juan y Francisco Ortiz. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Luis, á las cinco de la tarde del día primero de abril de mil novecientos nueve. | *Juan Reyes*. | *Alfredo E. Sibrián*, 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado solicitando título de propiedad, la señora Mercedes Serpas, de este vecindario, de un solar situado al lado Oriente de esta población, de naturaleza urbana, cuyos linderos y dimensiones son: al Poniente, con casa de la sucesión de Miguel Batres; al Poniente, con casa de la sucesión de Pedro Carranza, calle pública de por medio; al Norte, con casa y solar de Camilo Claros; y al Sur, con casa y solar que fue de Felipa Aguilar, hoy de Salomé del mismo apellido, calle de por medio; de diez y seis metros veinte milímetros por sus cuatro rumbos; el que estima en noventa pesos; no es predio dominante ó sirviente, no tiene carga ó derecho real ni proindivisión con otra persona; y el que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Agustín, á las cuatro de la

tarde del día dos de abril de mil novecientos nueve. *Pedro Castro*. | *Octavio Méndez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Cáceres, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos, viuda, de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee quieta y pacíficamente, situado en jurisdicción de este pueblo, compuesto de un cuarto de manzana, equivalente á diez y siete áreas y media de extensión, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, Oriente y Poniente, linda con terrenos de don Nazario Salaverría; y al Sur, calle pública que conduce de Sonsonate á este pueblo de por medio, con terrenos de don Manuel Oliva y doña Antonia Rivas de Calderón. En dicho fundo hay construida una casa de su misma propiedad, la cual es de teja, sobre horcones y paredes de adobe, que mide de frente, doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros; y de ancho, con todo y corredor, siete metros quinientos treinta y cuatro milímetros; siendo los colindantes del mismo don Sonsonate, con excepción del señor Oliva que es de éste; no teniendo los inmuebles carga ni derecho real ó proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las diez de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. | *Bartolo Estrada*. | *Ruperto Machado* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Manuel Irene González, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra que hizo á los señores Lorenzo, Pedro Agapito y Delina Cruz, quienes viven y son todos mayores de edad, los tres primeros labradores y de este domicilio, y la última, de oficios domésticos y del domicilio de San Miguel, el cual tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, con solares de Jesús Cañas y Antonia Machuca, brotón de templete de por medio, y mide diez y ocho metros; al Norte, con solar y casa de don Rito Díaz, reguera de la casa del comandante de por medio, y mide diez y siete metros; al Poniente, con solar y casa del solicitante, trascorral de por medio, y mide lo mismo que al lado Norte; y al Sur, con casa de Ignacio Garay, calle de "La Democracia" de por medio, y mide doce metros; que dicho inmueble lo estima en doscientos pesos, por tener construida en él una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque; que no es dominante ni sirviente; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día tres de abril de mil novecientos nueve. *Daniel Funes*. | *L. Jeremías Garay*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Roberta Palma, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, desde hace más de cuarenta años, situado en el valle "El Terrero", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, dividido en dos porciones, por el camino que conduce al cantón "El Jocote", de la capacidad la primera porción, de dos hectáreas ochenta áreas, y la segunda, de una hectárea cinco áreas, aproximadamente, y los linderos de la primera son: al Oriente, con terrenos de Juan Pablo Garay y Ricardo Sol; al Norte y Poniente, con fincas de Leonidas Avila; y al Sur, con el camino nacional que conduce al valle "El Jocote." La segunda porción, linda: al Oriente, con finca de Tomás Espinosa; al Poniente, con terreno de Julia Garay, zarzajas de por medio; al Sur, con terreno de Jesús Ortiz; y al Norte, con la porción anterior, camino del mismo valle de "El Jocote" de por medio; que no tiene carga real alguna; y dicho terreno es fértil; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo treinta de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes*. | *L. Jeremías Garay*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jacinto Espinosa, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, desde hace más de diez años, cultivado con árboles de café, situado en el valle "El Terrero", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada, de ciento cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Julia Garay; al Poniente, con finca de Jesús Ortíz; al Norte,

con terreno de Manuel Garay, camino de por medio; y al Sur, con finca del mismo Jesús Ortiz; que dicho terreno es fértil, no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo treinta de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Salvadora Opico, solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el barrio de San José de esta villa, sin impuestos de ninguna clase, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Salvador Vásquez, mide seis metros sesenta y seis centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Santos Reyes, mide nueve metros cincuenta centímetros; al Sur, con casa de Juan B. Guillén, mide seis metros cuarenta y cuatro centímetros; y al Oriente, con solar de Aureliano Méndez, y mide nueve metros cincuenta centímetros; teniendo por mojones á todos lados unas piedras en cada esquina. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nunalco, marzo diez y siete de mil novecientos nueve. Moisés Cornejo. | Emilio R. Guatemala, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Marcelo Villegas, de cuarentiocho años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el valle "El Copinol," de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, compuesta la primera de veintiuna hectáreas y noventa áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Eusebio Villegas, barranca de por medio; al Sur, con terrenos del doctor Mariano Valle, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Tranquilino Villegas, barranca de por medio; y al Norte, con el camino que conduce á la "Laguna del Pacayal." La segunda porción tiene de extensión trescientas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de doña Tranquilina de López, barranca de por medio; al Sur, con huatal de Marcelo Cruz, brotón de madrecaaco; al Poniente, con finca de Tranquilino Villegas, barranca de por medio; y al Norte, con finca de la mencionada Tranquilina de López, brotón de madrecaaco de por medio; dicho terreno no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo treinta y uno de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Apolinario Chispas, de este domicilio, solicita título de propiedad de dos porciones de terreno, la primera situada en "Zapatagua," de esta jurisdicción, de tres manzanas ó sean dos hectáreas y diez áreas, y la segunda de siete manzanas ó sean cuatro hectáreas y noventa áreas, situada en las "Mezas," de esta misma jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, lindantes: al Oriente, quebrada del "Almidón" de por medio y terreno de Victoriano Guzmán y terrenos de la sucesión de Fidel Sambrano, Estanislao Ayala y Francisco Parrilla, camino de por medio, cerco de brotón; al Norte, quebrada de por medio y huatales de Emeterio Guardado y Alejandro Coreas, brotón y cerca de por medio; al Poniente, montaña del "Zopilote" y quebrada de por medio con monte inculco de Anastasio Torres; y al Sur, con monte inculco; y las hubo por compra á Enecon Berrios, señora Onofre Rivas y Marcos Rivera; y los estima en doscientos cincuenta pesos; y todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Chirilagua, marzo dieciséis de mil novecientos nueve. | Francisco Bonilla. | Manuel Aguilar, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Raimunda viuda de Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, el cual lo estima en la cantidad de trescientos pesos plata; y linda: al Norte, con casa de don Bartolomé Urbina, de don Alejo Martínez, señora Ruperta viuda de Matínez, Serapio Zelaya y Bernardino Ayala, separado, de unos, por tapiales, cerco de piedra, y de otros colindantes separada por un camino que se dirige á la quebrada de La Aldea, midiendo por este rumbo noventa metros cuarentitres centímetros, comenzando desde la esquina Oriente de la sacristía de la Iglesia única de este lugar y mirando al Oriente se atraviesa la calle en línea recta y se encuentra, siempre en línea recta, con la terminación de un cerco de madera que está en la propia esquina Sureste del tapial de don Bartolomé Urbina y sigue el lindero por el mismo cerco, al pié de un arran-

que de un cerco viejo de piedra, el cual es también de su propiedad, hasta caer al bordo de la quebrada de La Aldea donde está un mojón de piedra en un lajón que se levanta del lecho de la quebrada mencionada; al Oriente, con terrenos de don José Marcos Ayala, quebrada de la Aldea de por medio, comenzando desde el mojón dicho en el lindero anterior que está en el mismo lajón de la quebrada, sigue el lindero aguas abajo hasta llegar á la esquina que hace el cerco de piedra y piña al cambiar de rumbo al Poniente, midiendo por aquí veintiocho metros cuarenta y un centímetros; al Sur, con terreno de don Nemesio Rodríguez, camino de por medio que conduce á la Agua Tibia, y empezando desde la esquina mencionada en el lindero anterior, por el cerco de piedra y piña mide sesenta y siete metros cuarenta centímetros; y al Poniente, con terreno de don Santiago Machado, separado por cerco de piña de la propiedad de la peticionaria, y con casa del mismo señor Santiago Machado, calle de por medio; midiendo por este rumbo, siguiendo la línea del cerco, hacia el Norte, setenta y ocho metros ochenta centímetros, este lindero comienza desde un paredón donde termina el lindero anterior, el cual sirve de mojón, mirando hacia el Norte, se dirige por el cerco hasta hacer esquina con el cerco del solar de don Santiago Machado, midiendo, treinta y nueve metros noventa centímetros; cambiando de rumbo hacia el Poniente con esta esquina, en línea recta, por el cerco del mismo solar del mismo señor Machado, hasta llegar á la calle, midiendo doce metros ochenta y cuatro centímetros; aquí hace esquina en ángulo obtuso, y dirigiéndose hacia el Norte, en línea recta, hasta la esquina Oriente de la sacristía de la misma Iglesia; queda atravesada diagonalmente la calle dicha en el primer lindero, midiendo veintiséis metros seis centímetros; suma setenta y ocho metros ochenta centímetros arriba apuntada. Dicho predio está encerrado en un cerco de piedra, en parte, de madera y piña, con excepción de la parte que dá á la calle que no está cercada; habiéndolo adquirido por herencia de su finado padre Francisco Quesada; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecha real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nombre de Jesús, á las tres de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve. | Nemesio Rodríguez. | Jesús B. Hércules, Srío. 1

LICITACIONES

Por disposición de la Junta de Fomento de esta ciudad, se saca á licitación pública la construcción de cintas para los andenes de la "Avenida 15 de Septiembre" de esta misma; señalándose para verificar el remate las tres de la tarde del día diez y siete de mayo próximo entrante.

Los albañiles que quieran hacerse cargo de dicha obra, pueden dirigir sus propuestas á la Secretaría de esta Junta, dentro del término de veinte días.

Junta de Fomento: Sonsonate, diez y nueve de abril de mil novecientos nueve.—Carlos Medina.—F. Ernesto Agreda, Srío. 1

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de una galera que sirva de Casa-Rastro en esta población, de ocho metros de largo por seis de ancho, montada en horcones; debiendo emplearse en toda ella materiales de buena calidad. La persona que quiera hacer postura, que se presente á esta Alcaldía á las dos de la tarde del día cinco de mayo próximo entrante, que se ha señalado para el remate en el mejor postor.

Alcaldía Municipal: Chilanga, 5 de abril de 1909.—José A. Méndez. 3

Por acuerdo de la Corporación Municipal se pone á licitación pública la construcción de cuatro carros para el servicio del Tren de Aseo de esta ciudad, conforme al modelo aprobado y que está á la orden de los que deseen verlo en la Dirección de Obras Públicas municipales.

Los principales datos son:  
Longitud de los carros.....2m.20c.  
Anchura de los carros.....1m.00c.  
Altura.....0m.84c.  
Altura ó diámetro de cada rueda.....1m. 63mil.  
de madera de chichipate.  
Anchura de las yantas.....0m.84c.

Cada carro irá cubierto por la parte superior con madera; pero llevará un receptáculo en la forma que indica el plano, para depositar la basura en el carro. La madera del cajón será de laurel y las palancas de mescal. El contratista debe garantizar los carros por el término de un año.

Para mayor información, que los interesados ocurren á la Oficina del Ingeniero Municipal.

Las propuestas deben enviarse en pliego cerrado hasta las 11 a. m. del día cuatro de mayo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veintuno de abril de mil novecientos nueve.—Juan F. Orozco.—F. Aguilar, Srío. 2

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua rosilla, frontina y patas blancas, criando una mula de año, color retinta; herrada y venteada con el fierro de esta figura .....  
por ser de dueño y fierro desconocidos. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de las Flores, abril diez de mil novecientos nueve. | Dionisio Urbina. | Clemente Guardado, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua torquilla ceniza, la cual se encontró pastando en terrenos de la hacienda "El Coyolito", de don Octaviano O. Durán, herrada con el fierro de esta figura .....  
en la paletilla izquierda, de dueño y fierro desconocido. El que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, marzo treinta y uno de mil novecientos nueve.—Sérbulo Fabián.—José María Fabián Rivas, Srío. 1

SUBASTAS

De conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta por esta Alcaldía, una vaca hosca, herrada con este fierro .....  
cuyo dueño no es conocido. Fue presentada el 22 del mes de la fecha por perjuicios en las cosechas de añil de la Hacienda Opico. Quien se crea con derecho al sobreante líquido en el remate de dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, marzo veintinueve de mil novecientos nueve. | Eulogio Martínez. | Lorenzo Castro, Srío. 1

Luis Vásquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Habe saber: que á las diez de la mañana del día catorce del mes en curso, se vendió en pública subasta, por esta Alcaldía, una yegua bermeja frontina, herrada con este fierro.....  
El sobreante líquido se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo á disposición de la persona que legitime su derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 112 de la Ley Agraria.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las once de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos nueve.—Luis Vásquez.—Francisco V. Fernández, Srío. 1

De conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta por esta Alcaldía, un toro prieto, como de dos años, herrado con el fierro de esta figura .....  
cuyo dueño no es conocido. Quien se crea con derecho al sobreante líquido en el remate de dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, marzo dos de mil novecientos nueve.—Eulalio Vela.—Lorenzo Castro, Srío. 2

Nemesio Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido y de conformidad con los artículos 111 de la Ley Agraria y 876 Pr., se vendió por esta Alcaldía, en pública subasta, una mula torquilla azulada, herrada en la paletilla, al lado derecho con el fierro de esta figura .....  
La persona que se crea con derecho al sobreante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley, dicho producto se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nombre de Jesús, á los seis días del mes de marzo de mil novecientos nueve.—Nemesio Rodríguez.—Jesús B. Hércules, Srío. 3

Por ser de dispensados su custodia y conservación [Art. 620 C.] se vendieron en esta oficina, en pública subasta los semovientes siguientes: Una vaca hosca pequeña de dueño desconocido, la cual está herra-

da con un fierro imperceptible. Una novilla barrosada dueño y fierro desconocido herrada con el fierro de esta figura.....  
Dichos semovientes los presentó el señor Estanislao Mejía, quien los encontró causando perjuicios en un cañaveral nuevo que tiene cultivado en el cantón La Labor, de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al sobreante líquido, que se presente dentro del término de ley con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á primero de abril de mil novecientos nueve. | Cruz Gámez. | A. Arias, Srío.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, sábado 24 de abril de 1909

NUM. 94

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 23 de abril de 1909.

Tomando en consideración los valiosos servicios que durante largo tiempo y con toda constancia y abnegación, prestó á los establecimientos oficiales de beneficencia de esta capital, el señor don Gustavo Lozano, el Poder Ejecutivo, al deplorar la muerte de este caballero, hoy acaecida, ACUERDA: que los expresados establecimientos tributen honras fúnebres dedicadas á tan caritativo ciudadano, en la forma que dispongan los directores respectivos, y que el presente acuerdo se trasmita, en demostración de duelo, á la familia del distinguido difunto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

**PROYECTO DE  
REGLAMENTO DE FARMACIA  
1909**

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 5 de marzo de 1909.

Señores:

La Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, por medio de este Ministerio, eleva á la consideración de la Honorable Asamblea Nacional de que son ustedes dignos Secretarios, el Proyecto de Reglamento de Farmacia que tengo á honra adjuntar con el presente oficio.

La expresada Junta ha remitido á este Ministerio con el proyecto aludido, la exposición de los motivos que la indujeron á proponer las reformas al Reglamento actual, y confío en que tales motivos influirán en el ánimo de la Honorable Asamblea Nacional para que, si lo juzgare conveniente á los intereses del país, se digne darle su soberana aprobación.

Con muestras de la más distinguida consideración, me suscribo de los señores Secretarios, muy atento y S. servidor,

L. Vásquez Guzmán.

A los señores Secretarios de la Honorable Asamblea Nacional.

Presentes.

Organización y Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales.

Artículo 1.º—La Facultad de Farmacia y

Ciencias Naturales estará constituida por todos los Doctores en dicha Facultad, que hubieren obtenido ú obtengan su título en El Salvador, con arreglo á las leyes. Pertenecerán á la Facultad los extranjeros incorporados á la misma conforme á la ley y los que se incorporen en lo sucesivo.

Art. 2.º—Sólo los miembros de la Facultad podrán ejercer la profesión en El Salvador. Los extranjeros podrán ejercerla cuando sus respectivas naciones tuvieren con El Salvador tratados vigentes relativos á la validez de títulos profesionales y fuere efectiva la reciprocidad, tratándose de la profesión de Farmacia.

Art. 3.º—La Facultad se regirá por la presente ley y su gobierno estará encomendado á una Corporación que se denominará "Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales de El Salvador."

Art. 4.º—La Junta estará constituida por tres miembros propietarios, entre los cuales se distribuirán los cargos de Presidente, Vocal y Secretario. Todas las resoluciones de la Junta, para surtir efecto, deberán tomarse por la mayoría de sus miembros. Habrá dos miembros suplentes para integrar á la Junta en caso de falta, excusa ó impedimento de los propietarios.

El Secretario recibirá de los Alcaldes municipales los fondos que remitan, y cobrará á las farmacias de la capital los impuestos señalados. Cada quince días remitirá á la Tesorería General los fondos recaudados.

Art. 5.º—Los miembros de la Junta serán electos cada dos años por mayoría de los votos dados por todos los farmacéuticos.

Dos meses antes de cesar en sus funciones, se dirigirá á los farmacéuticos pidiéndoles sus votos para los miembros que deben formar la nueva Junta.

Se señala el día veinticinco de diciembre para hacer el escrutinio, y el día dos de enero para dar posesión á los miembros entrantes.

Art. 6.º—Los miembros de la Junta deberán ser Farmacéuticos de la Facultad, salvadoreños ó extranjeros, con residencia en el país durante cinco años por lo menos.

Art. 7.º—La Junta de la Facultad de Farmacia será una entidad jurídica para todo lo relativo á las funciones que le están encomendadas. Ejercerá jurisdicción sobre todas las autoridades secundarias para el cumplimiento de esta ley, y de sus resoluciones conocerá, en apelación, dentro del tercero día el Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 8.º—Cumple á la Junta de la Facultad cuidar estrictamente del cumplimiento de la presente ley y de todas las que con ella se relacionan; proteger eficazmente los intereses profesionales de los farmacéuticos; proteger la salud pública, cuidando del buen servicio de las Farmacias; impedir que ejerzan la profesión personas que conforme á esta ley no puedan ejercerla; velar por la buena conducta profesional de los miembros de la Facultad y varias personas que ejerzan la profesión; y, en general, promover por todos los medios que estén á su alcance,

compatibles con el espíritu de esta ley, el progreso científico y dignificación de la Facultad.

Art. 9.º—Los miembros de la Junta estarán exentos del servicio militar, cargos consejiles y de jurado, durante el tiempo que desempeñen sus funciones.

Art. 10.—Los cargos en la Junta serán servidos gratuitamente, exceptuando el de Secretario, que gozará de un sueldo de cincuenta pesos mensuales, teniendo en cuenta las horas que abrirá la oficina y los libros que llevará, siendo los siguientes: un copista de correspondencia, uno en el que se registrarán los contratos para la regencia de las farmacias, otro en el cual se inscribirán los farmacéuticos de la República y las personas que según el Art 2.º pueden ejercer la profesión de Farmacia y otros de los trabajos diarios de la Junta.

Art. 11.—Los miembros de la Junta tendrán los mismos derechos y serán responsables solidariamente de todas sus actuaciones, salvo en el caso que alguno de ellos haya consignado en el acta su voto contrario á lo determinado por la mayoría. Los miembros suplentes sólo lo serán en los casos que actuaren como propietarios por falta de uno de éstos. La Junta organizará su oficina, la que permanecerá abierta al servicio público cuatro horas diarias, siendo jefe inmediato de ella el Secretario, y se reunirá Junta ordinaria una vez al mes. La Junta usará un sello cuya inscripción será: "Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales de El Salvador."

Art. 12.—La Junta de la Facultad conocerá de todas las cuestiones que se susciten para la aplicación de esta ley.

Art. 13.—Cuando el asunto de que conozca la Junta constituyese una infracción de esta ley, aplicará la pena que la misma señale; pero si se trata de un delito penado conforme á las leyes comunes, pasará las diligencias al tribunal competente para su juzgamiento.

Art. 14.—El Secretario de la Junta será el órgano de comunicación de la misma.

Art. 15.—La Junta de la Facultad será consultada por el Poder Público cuando se establezcan industrias químicas ó centros tecnológicos industriales relacionados con la Farmacia ó las Ciencias Naturales.

*Ejercicio de la profesión y régimen de las farmacias.*

Art. 16.—La profesión de Farmacia se ejerce estando al frente de los trabajos de una oficina, ya como propietario ó como regente de la misma.

Art. 17.—Para ejercer la profesión de Farmacia se necesita que el farmacéutico posea el título que lo acredite como miembro de la Facultad, ó presente á la Junta la licencia extendida por el Poder Ejecutivo en los casos establecidos por leyes especiales, debiendo en todo caso estar inscrito en el libro que la Junta lleva para tal objeto.

Art. 18.—Sólo en los casos especiales determinados por esta ley, podrán ejercer en el país la profesión de Farmacia personas extrañas á la Facultad.

Art. 19.—Las farmacias serán de tres clases: pertenecerán á la primera las establecidas ó las que se establezcan en San Salvador, Santa Ana, Sonsonate, Santa Tecla, Cojutépeque, San Vicente, Zacatecoluca, Ahuachapán, Usulután y San Miguel; de segunda, las de Chalatenango, Chalchuapa, Sensunteque, La Unión, Gotera, Ilobasco, Opico, Quezaltepeque, Suchitoto, Metapán, Chinameca, Jucuapa, Izalco, Santiago de María, y las otras de tercera clase.

Art. 20.—Las farmacias de primera clase deberán ser dirigidas ó administradas exclusivamente por farmacéuticos de la Facultad. Las de segunda ó tercera, lo serán por farmacéuticos; pero cuando no hubiere ninguna farmacia establecida con farmacéutico, propietario ó regente, la Junta podrá autorizar á los Médicos de la Facultad de El Salvador ó á particulares para que establezcan una Farmacia. Esta autorización cesará para el Médico ó particular, desde el momento que se establezca en la población de que se trate ó en una distante de la primera á lo más dos kilómetros, una farmacia con farmacéutico, propietario ó regente. En este caso, la Junta concederá al médico ó particular, propietario de la farmacia, el plazo de seis meses para que la ponga bajo la regencia de un farmacéutico. Cuando la Junta lo crea conveniente, concederá un nuevo plazo, á lo sumo de tres meses, vencido el cual deberá cerrarse la farmacia al servicio público mientras su propietario no la ponga bajo la regencia de un farmacéutico.

Art. 21.—El farmacéutico que prestare nombre en un contrato para la regencia de una farmacia y la cual no fuere más que nominal, será juzgado por el delito de falsedad y penado conforme la ley.

Art. 22.—Para que la Junta de la Facultad pueda conceder á un particular licencia para establecer una farmacia de segundo orden, deberá presentar certificados de práctica de Farmacia durante cuatro años, y someterse á un examen práctico y sobre posología.

Este examen lo practicará un jurado nombrado por la Junta ó la Junta misma.

Art. 23.—Para establecer una farmacia se necesita la licencia de la Junta. La solicitud debe ir acompañada:

De un certificado de buena conducta extendido por el Alcalde Municipal del domicilio, y del certificado de competencia extendido por la Junta ó por el Jurado nombrado al efecto, si se tratase de un particular. Si fuere médico, del atestado que lo autorice para ejercer la profesión y de la constancia de pertenecer á la Facultad de Medicina de El Salvador. Si fuere farmacéutico, deberá estar inscrito en el registro de la Junta como miembro de la Facultad. La solicitud designará el nombre del lugar donde se abrirá la Farmacia y el del establecimiento.

Antes de abrirse una oficina de primera ó de segunda categoría al servicio público, su propietario deberá dar aviso á la Junta de que tiene instalada su oficina. La Junta nombrará un inspector que practicará la visita correspondiente y dará cuenta de si aquella reúne las condiciones que exige esta ley para abrirse al público.

Todas las oficinas de Farmacia establecidas y las que en lo sucesivo se establezcan, deberán ser inscritas en un registro que llevará la Junta de la Facultad.

Art. 24.—Los Alcaldes de las poblaciones no permitirán que se establezcan en su jurisdicción ninguna Farmacia ni venta de medicinas sin la licencia de la Junta, ni consentirá la venta de medicinas ambulantes.

Art. 25.—Serán perseguidos conforme la ley, los que ejerzan ilegalmente la profesión de Farmacia. La Junta de la Facultad denunciará ante las autoridades de Policía á las personas que ejerzan la profesión ilegalmente, y aquellos procederán inmediatamente á su juzgamiento y castigo.

Art. 26.—Los Alcaldes que permitan el ejercicio ilegal de la profesión en su jurisdicción, serán penados conforme esta ley.

Art. 27.—Los Gobernadores Departamentales, Jefes de Policía y Alcaldes Municipales, acatarán y darán inmediato cumplimiento á las órdenes de la Junta, relacionadas con las funciones que á éstos les están encomendadas.

Art. 28.—La Junta de la Facultad, reglamentará el servicio de las farmacias armonizándolo con los principios fundamentales de esta ley, y con los progresos científicos realizados en la Farmacia y Ciencias afines, para garantizar eficazmente la salud pública y limitar hasta donde fuese posible el mercantilismo en la profesión.

Art. 29.—La preparación de los medicamentos estará sujeta en las oficinas de Farmacia á las prescripciones de la última edición del Codex Francés.

Art. 30.—Sólo en los lugares autorizados por esta ley podrán librarse al público medicamentos, productos químicos, medicinales y toda sustancia venenosa. Los que contravinieren esta disposición, serán castigados conforme esta ley.

Art. 31.—En las farmacias no se despacharán más recetas que las que autoricen con su firma los médicos, cirujanos, dentistas, oculistas y veterinarios, y los estudiantes de Medicina que fueren expresamente autorizados para ejercer la profesión. Los dentistas, oculistas y veterinarios, no podrán recetar más que fórmulas y medicamentos aplicables á casos de su respectiva profesión.

El Secretario de la Universidad Nacional, deberá pasar aviso al Secretario de la Junta de todo doctoramiento ó incorporación que en dicha Universidad se efectúe; así como también de la autorización dada á estudiantes de Medicina, y el Secretario de la Junta deberá dar aviso á las farmacias.

Art. 32.—Las farmacias de los hospitales, y las de los cuarteles militares estarán á cargo de farmacéuticos en la capital y en las demás poblaciones si fuere posible.

Art. 33.—Los farmacéuticos no podrán regentear más de una Farmacia.

Art. 34.—Los farmacéuticos, médicos y particulares, autorizados por la Junta, dirigirán personalmente la preparación y despacho de medicamentos.

Art. 35.—El farmacéutico, regente ó propietario de una farmacia, deberá permanecer en la oficina nueve horas diarias, las cuales pondrá en conocimiento de la Junta.

Art. 36.—El propietario ó regente farmacéutico deberá dar aviso á la Junta cada vez que se retire de la oficina por más de un día; debiendo dejar un sustituto, si esta ausencia pasa de quince días; en todo caso estas ausencias no se permitirán al farmacéutico más de cuatro veces en el año.

Art. 37.—La Junta inspeccionará con la debida frecuencia por medio de delegados ó inspectores especiales, nombrados por la misma, las oficinas de Farmacia para cerciorarse si están establecidas con arreglo á esta ley. Los delegados ó inspectores de las farmacias de primera y segunda clase deberán ser farmacéuticos.

Art. 38.—El servicio de inspección de farmacias lo establecerá la Junta con arre-

glo á las instrucciones dadas por la misma.

Art. 39.—Las oficinas de Farmacia estarán abiertas diariamente desde las siete de la mañana hasta las seis de la tarde. Las que estén de turno permanecerán abiertas hasta las diez de la noche, y harán el servicio nocturno. Los domingos están obligadas á permanecer abiertas solamente las de turno.

Art. 40.—Los medicamentos se librarán al público en el mayor grado de pureza y conforme lo establece el Codex ó Farmacopea Francesa y según la edición que fije la Junta, mientras se promulgue la Farmacopea Nacional.

Art. 41.—Las sustancias venenosas que se empleen con un fin terapéutico, sólo podrán ser libradas al público con receta autorizada por las personas facultadas para recetar. Los que se usen en las artes ó industrias sólo se venderán con licencia del Alcalde respectivo.

En el primer caso, cuando la cantidad expresada en la receta, de una sustancia venenosa, pase en total de la dosis en veinticuatro horas prescritas por el artículo 64, la receta quedará en el archivo de la Farmacia y será obligatorio conservarla dos años por lo menos.

Art. 42.—Las recetas originales una vez despachadas, deberán archivarse en la Farmacia, poniéndoles previamente la fecha en que han sido despachadas, un número de registro, la firma ó contraseña del que las haya despachado y el precio; quedando obligada la Farmacia á dar una copia íntegra en cualquier tiempo, si ésta se le reclama.

Los medicamentos se entregarán al público con la mayor limpieza y exactitud, poniéndoles siempre la viñeta con el nombre del establecimiento y en ella el modo de usarla, el número del registro, el nombre del que la autoriza y su precio.

Los medicamentos de uso interno llevarán exclusivamente la viñeta de fondo blanco y los de uso externo la llevarán de color rojo y siempre con esta inscripción "uso externo."

Art. 43.—Para regentear una Farmacia deberá aprobar la Junta de la Facultad el contrato celebrado entre el farmacéutico y el propietario de aquella. La vigencia de este contrato no podrá ser menos de seis meses.

Art. 44.—Un mes antes del vencimiento de un contrato, la Junta pedirá cuenta al propietario de una Farmacia sobre la futura administración de la oficina, debiendo contestar lo más tarde dentro de quince días después del requerimiento, comprobando su dicho con la contrata respectiva. La falta de este requisito autoriza á la Junta para rescindir de la regencia.

Cuando el regente se retirase, la Junta podrá conceder un plazo hasta de dos meses improrrogables al propietario, para que presente el contrato como sustituto, vencido el cual, si no se ha concluido este requisito, se cerrará la oficina al servicio público.

Art. 45.—El servicio nocturno se hará durante una semana, empezando á las siete de la mañana del domingo; y terminará á la misma hora el domingo siguiente. La Junta de Gobierno reglamentará y fijará el orden en que deban hacer este servicio las farmacias en cada población y todo lo concerniente para el buen despacho.

Art. 46.—Los farmacéuticos con Farmacia abierta al público, no podrán ejercer simultáneamente la profesión de medicina y Cirugía, aunque posean el título correspondiente, salvo en el caso de que no hubiere otro médico que la ejerza en el mismo lugar.

Art. 47.—El vicio de la ebriedad y el de juego inhabilitan para el ejercicio de la profesión, lo mismo que la sentencia condenatoria por causa criminal mientras dure el tiempo por la condenación.

Art. 48.—Queda absolutamente prohibida la venta de todo remedio secreto, especial, específico ó preservativo de composición desconocida, sea cual fuere su denominación. Asimismo queda prohibido anunciar estos remedios en los periódicos ó de cualquier otra manera. La venta de especialidades farmacéuticas, nacionales ó extranjeras, para permitirse deberán depositar su fórmula, así como también muestra de sus productos, en la oficina de la Junta, la cual podrá denegar el permiso si á juicio de ella la fórmula no es buena, siendo en este caso prohibida su introducción.

Art. 49.—En las Farmacias solamente se librará al público, sin receta de médico, los medicamentos que son de uso corriente en la medicina doméstica; pero en ningún caso se venderán si no es con receta de persona autorizada, los medicamentos siguientes:

*Tóxicos.*

- Acónito y sus preparados.
- Adrenalina.
- Apomorfina y sus sales.
- Acetanilida y sus derivados.
- Aconitina, sales y preparados.
- Arecolina bromhidrato de.
- Aréñico, derivados y preparados.
- Atropina, sales y preparados.
- Aceite de Croton.
- Aceite fosforado.
- Acido sulfúrico.
- Acido crómico.
- Acido fénico.
- Acido fosfórico.
- Belladona y sus preparados.
- Bromoformo.
- Beleños y sus preparados.
- Cantaridinas, sales y sus derivados.
- Cantáridas y sus preparados.
- Cloroformo.
- Cicuta y sus derivados.
- Cocaina, sales y preparados.
- Codeina, sales y preparados.
- Colchicina, sales y preparados.
- Galchico y sus preparados.
- Comina bromhidrato de.
- Cianhídrico (ácido) disuelto.
- Cianuros en general.
- Cornezuelo de centeno y sus preparados.
- Digital y sus preparados.
- Digital, y preparados.
- Digitalina, sales y preparados.
- Emético [antimonio tartrato ácido.]
- Ergotina y sus derivados.
- Eserina, sales y preparados.
- Extramonio y sus preparados.
- Extrofantis, derivados y preparados.
- Estricnina, sales y preparados.
- Fósforo y fosfuros.
- Hidrastis, derivados y preparados.
- Habas de San Ignacio y sus preparados.
- Mercurio, sales y preparados, á excepción del calomel, óxido rojo y unguento mercurial-simple.
- Morfina, sales y preparados.
- Nuez-vómica y sus preparados.
- Opio y sus preparados, menos Dover.
- Picrotoxina.
- Pilocarpina y sus sales.
- Ruda y sus derivados.
- Salina y sus preparados.
- Veratrina, sales y preparados.
- Y todos aquellos que á juicio de farmacéuticos, no deben venderse.

Art. 50.—Los farmacéuticos no deben recetar ni recibir consultas de enfermos, ni

en sus establecimientos permitirán que establezca su consultorio un médico ó cualquier otro facultativo.

Art. 51.—Queda prohibido el uso de productos sintéticos, como sucedáneos de los naturales para la coloración y aromatización de las substancias medicamentosas.

Art. 52.—Todo médico está obligado á rectificar ó ratificar una receta cuando se lo pida un farmacéutico, quien lo hará en los dos casos siguientes: exceso en las dosis reglamentarias, é incompatibilidad.

Art. 53.—Cuando el médico juzgue necesario traspasar las dosis para evitar retardos después de firmada la receta añadirá: "Ratifico la dosis" y rubricará.

Art. 54.—No podrán despacharse las recetas de medicamentos de tal modo venenosos que baste la primera dosis para producir la muerte. En todo caso estas recetas serán remitidas á la Junta de Gobierno de la Facultad para el resguardo del farmacéutico.

Art. 55.—Todos los médicos, cirujanos, dentistas, oculistas, veterinarios y estudiantes expresamente autorizados, inscribirán en los registros de las boticas la firma que ocupen para sus recetas.

Art. 56.—Los archivos de que hablan los Artículos 41 y 42, serán presentados inmediatamente que fueren requeridos por las autoridades, pudiendo imponerse por éstas á los rebeldes, multas ó apremios, según los casos.

Art. 57.—Se prohíbe á los médicos, cirujanos, veterinarios, dentistas, etc., etc. tener botiquines privados para despachar medicinas á sus clientes en los lugares en donde hubiere boticas servidas conforme á la presente ley. Los médicos podrán tenerlas en los lugares en donde sólo hubiere ventas de medicinas servidas por particulares; pero solicitarán licencia á la Junta y pagarán los impuestos legales.

Art. 58.—La autorización de que habla el artículo 20, no se concederá á los particulares sino cuando el lugar de venta diste por lo menos dos kilómetros de aquel en que hubiere botica servida por farmacéutico. Por igual distancia, se tomará en cuenta para conceder la licencia antedicha á los médicos, respecto de aquellos lugares en que hubiere oficina de Farmacia servida por farmacéutico.

Art. 59.—Todo dueño de botica podrá cerrar para siempre ó temporalmente, su establecimiento en cualquiera época, dando aviso á la Junta, menos en la época en que debe hacerse el turno ó que se esté sufriendo una epidemia.

Igual aviso se dará á la Junta cuando traspase el dominio ó propiedad á otra persona.

Si el requisito contenido en el inciso anterior, el establecimiento se considerará como nuevo al practicar la próxima visita de inspección, y en consecuencia, pagará nuevos derechos de inscripción.

Quando una Farmacia ó otro establecimiento análogo fuere enagenado, el nuevo propietario estará obligado á pagar lo que dicho establecimiento adeudase por impuestos, á la Tesorería de la Junta.

Art. 60.—El sistema de pesas y medidas que deba usarse en las oficinas de farmacias para el despacho de recetas, será el decimal, sin que en ningún caso puedan hacer reducciones á otro sistema.

Art. 61.—Es prohibida toda sustitución de medicamentos en la preparación de las recetas sin la autorización expresa del facultativo que las expida; debiendo en este caso dar una constancia de esta autorización.

Art. 62.—Los útiles indispensables en una oficina de Farmacia son: un "Codex ó Farmacopea Francesa," la edición ordenada por la Junta, un "Dorvault ó la oficina," un ejemplar del presente Reglamento, la nómina de las personas autorizadas para recetar, un alambique, un granatorio de precisión, alcoholómetro, areómetro densímetro ligero, y densímetro pesado, un termómetro para altas temperaturas y un autoclave.

Art. 63.—La Junta impondrá prudencialmente las penas que creyere justas por infracciones de esta ley, en los casos en que la misma no lo determine de una manera expresa, y lo pondrá en conocimiento de la autoridad que juzgue conveniente para su cumplimiento.

Art. 64.—Para los efectos del Art. 41 se tendrán como dosis máximas de las sustancias venenosas, las señaladas en el siguiente cuadro:

Nombre de las substancias.	DOSIS MÁXIMA	
	PARA 1 TOMA	EN 24 HORAS
Arrhenal .....	0,20	0,20
Acetanilida .....	0,30	1,50
Acido atelísalicílico (Aspirina).....	1,00	6,00
Aconitina .....	0,0002	0,0005
Aconitina (nitrato de).....	0,0002	0,0005
Agua Laurel Cerezo, 0,10%.....	2,00	10,00
Alcolatura de Acónito.....	1,00	5,00
Amilo (Nitrato de).....	0,20	1,40
Antipirina .....	4,00	8,00
Apomorfina y sus sales.....	0,015	0,015
Arecolina bromhidrato .....	0,0005	0,0015
Aresenoso (Anhidrido).....	0,005	0,015
Atropina.....	0,0005	0,001
Atropina (sulfato).....	0,001	0,002
Aceite de Croton.....	0,05	0,10
Aceite de Bacalao fosforado al 2%.....	20,00	40,00
Aceite fosforado al 1%.....	0,10	0,20
Bromoformo.....	0,50	1,50
Cafeina .....	0,50	2,00
Calcmel .....	1,00	1,00
Cloral hidrato.....	4,00	12,00
Cloroformo.....	0,50	3,00
Cocaina (clorhidrato).....	0,05	0,15
Codeina .....	0,05	0,20
Codeina fosfato.....	0,075	0,30
Colchicina.....	0,002	0,004
Conina (bromhidrato).....	0,03	0,15
Creosota.....	0,50	1,50
Cobre (sulfato) .....	0,75	0,75
Cianhídrico (ácido) disuelto al 2%.....	0,10	0,50
Cianuro de mercurio.....	0,01	0,04
Cianuro de potasio.....	0,01	0,04
Digitalina cristalizada.....	0,0003	0,001
Emético.....	0,20	0,50
Ergetina.....	0,001	0,002
Extracto alcohólico de acónito.....	0,03	0,10
Extracto alcohólico de belladona.....	0,03	0,10
Cicuta.....	0,05	0,20
Colchico .....	0,05	0,20
Digital.....	0,05	0,20
Evónimus otro puerpaerey..	0,10	0,20
Beleño .....	0,10	0,30
Nuez vómica con 16% de alcaloide.....	0,04	0,10
Extracto alcohólico de Scilla	0,20	0,50
Extracto acuoso de opio.....	0,10	0,30
Extracto acuoso de cornezuelo de centeno.....	1,00	6,00
Extracto fluido de hidrastis..	1,00	4,00
Cornezuelo de centeno.....	1,00	6,00
Estrofactina.....	0,0003	0,001
Estricnina .....	0,005	0,015
Estricnina, sulfato.....	0,006	0,018



Nombre de las substancias.	DOSIS MAXIMA	
	Para 1 TOMA	EN 24 HORAS
Esparteina sulfato.....	0,05	0,25
Fenol .....	0,10	0,30
Fósforo .....	0,001	0,002
Fosforo de zinc.....	0,008	0,010
Fenacetina .....	1,00	3,00
Guayacol.....	0,50	1,50
Guayacol carbonato.....	0,50	2,00
Hidrastina.....	0,10	0,30
Hidrastinina .....	0,05	0,15
Hierro arseniato .....	0,05	0,15
Láudano Sydenhan.....	2,00	6,00
Mercurio (benzoato).....	0,01	0,05
Mercurio (bicoloro).....	0,02	0,06
Mercurio (biyoduro).....	0,02	0,08
Mercurio (cianuro).....	0,01	0,04
Mercurio (protoyoduro).....	0,05	0,20
Morfina [clorhidrato].....	0,02	0,08
Nitrato de plata.....	0,03	0,15
Naptol B. ....	1,00	3,00
Peleterina [sulfato].....	0,40	0,40
Picrotoxina.....	0,002	0,006
Pilocarpina [nitrato].....	0,02	0,05
Pilocarpina (clorhidrato).....	0,025	0,05
Piperazina .....	0,75	3,00
Piramidón.....	1,00	3,00
Plomo (acetato neutro).....	0,10	0,30
Podofilina.....	0,05	0,20
Potasio [clorato].....	1,00	4,00
Polvo de acónito (raíz).....	0,10	0,30
" " " [agarico].....	0,50	1,50
" " " (Belladonna) hojas.....	0,15	0,50
" " " cantáridas.....	0,05	0,15
" " " (ciuta).....	0,25	0,75
" " " digital.....	0,20	1,00
" " " cornezuelo de centeno.....	1,00	4,00
" " " goma gutta.....	0,25	0,50
" " " ipecacuana.....	2,00	2,00
" " " ipecacuana opiado [Dower].....	1,00	4,00
" " " jaborandi.....	3,00	3,00
" " " beleño.....	0,20	0,60
Polvo de nuez vómica.....	0,10	0,30
" " " [opio].....	0,20	0,60
" " " ruda.....	0,50	1,00
" " " sabina.....	0,50	1,00
" " " scila.....	0,25	1,00
" " " extrañonio.....	0,25	1,00
Quasina.....	0,004	0,012
Resorcina .....	1,25	5,00
Salicilato de sodio.....	2,00	12,00
Salicílico (ácido).....	1,00	4,00
Salol.....	1,00	6,00
Santonino.....	0,10	0,30
Sodio [arseniato].....	0,01	0,02
Sodio (cacodilato).....	0,20	0,20
Sodio [clorato].....	1,00	6,00
Solución de arsenito-potasio [Lic. de Fowler].....	0,50	1,50
Solución oficial de Bomeformo.....	5,00	15,00
Solución biclor. mercurio [Lic. Switen].....	20,00	60,00
Solución de Digitalina al milésimo.....	0,30	1,00
Su. fonal.....	2,00	4,00
Tintura de acónito al 10%.....	0,50	1,50
" " belladona al 10%.....	1,00	4,00
" " cantáridas al 10%.....	0,50	1,25
" " colchico al 10%.....	1,50	6,00
" " digital al 10%.....	1,50	5,00
" " habas de San Ignacio compuesto.....	0,25	1,75

Nombre de las substancias.	DOSIS MAXIMA	
	Para 1 TOMA	EN 24 HORAS
Tintura de iodo al 10%.....	0,25	1,00
" " jaborandi.....	15,00	15,00
" " beleño al 10%.....	1,00	4,00
" " lobelia inflata al 10%.....	1,50	5,00
" " nuez vómica al 10%.....	1,00	5,00
Tintura de opio al 10%.....	2,00	6,00
Tintura de Scila.....	1,50	5,00
Tintura de estrofantus al 10%.....	0,15	0,60
Testromina.....	1,00	4,00
Thimol.....	0,50	4,00
Trional.....	2,00	2,00
Veratrina oficial.....	0,002	0,010
Yodoformo.....	0,20	1,00
Zinc [cianuro].....	0,02	0,10
Zinc [sulfato].....	1,00	1,00
Zinc [valerianato].....	0,10	0,50

Art. 65.—Los farmacéuticos así como los médicos y particulares con oficina de farmacia, los herboristas, droguistas, fabricantes de productos químicos, etc., dependen inmediatamente de la Junta de la Facultad, en todo lo concerniente al ejercicio de sus funciones y acatarán todas sus disposiciones en cuanto estén de acuerdo con la presente ley.

Art. 66.—Por la inscripción pagarán: veinte pesos los que tuvieren su botica en las cabeceras de departamento; diez y seis, los que la tuvieren en la de distrito; y en las demás, seis pesos.

Las droguerías pagarán por la inscripción cien pesos, cualquiera que sea el lugar en que se establezcan.

Art. 67.—Las farmacias no podrán vender licores fuertes.

Art. 68.—El producto de las inscripciones y contribuciones de boticas y el de las multas impuestas y demás fondos establecidos por esta ley, serán manejados por el recaudador de la Junta, y dará cuenta de su administración á la Tesorería General.

Art. 69.—Las farmacias de la clase pagarán anualmente, de contribución: \$24.00 las de 2a. clase, \$15.00; las de 3a. clase, \$6.00; y las droguerías \$ 100.00

Estos impuestos los cobrará anticipadamente el Tesorero de la Junta en la capital, y en las demás poblaciones los Alcaldes Municipales, quienes llevarán cuenta especial á cada farmacia ó venta de medicinas de su jurisdicción y remitirán los fondos directamente al Tesorero de la Junta. Los impuestos serán por anualidades que comenzarán el 1.º de enero y terminarán el 31 de diciembre de cada año. Las farmacias, cualquiera que sea su categoría, cuando se abran al servicio público antes del 30 de junio, pagarán íntegra la primera anualidad, y si se establecen después de esta fecha, pagarán solamente la mitad.

El hecho de no pagar los impuestos de que habla el presente Art. en el tiempo señalado, dará lugar á que inmediatamente se cierre, por quien corresponda, el establecimiento.

Se destinan estos fondos, en primer lugar, á sufragar los gastos necesarios en la oficina, para mantener la vigilancia del servicio de todos los establecimientos que expendan medicamentos ó drogas, y el sobrante al ensanche de los estudios de Ciencias Naturales y Farmacia y para los demás gastos que la Junta acordare en beneficio del adelanto y progreso de la facultad.

Art. 70.—La Junta tendrá libre el uso del telégrafo y correos nacionales, para todo

lo concerniente á sus atribuciones.

Art. 71.—El presente Reglamento comenzará á regir tres meses después de su publicación.

Art. 72.—Quedan derogadas todas las disposiciones que sobre boticas se hayan dictado, en cuanto se opongan al presente Reglamento.

Art. 73.—Queda ampliamente facultada la Junta, para resolver todas las cuestiones relativas al ejercicio de la profesión de farmacia, que no esten consignadas en esta ley.

Art. 74.—Para las multas á que se refieren los diferentes artículos de esta ley, servirá de base, el cuadro siguiente:

Por infracción al Art. 26, de \$ 25 á \$ 100.  
Por infracción al Art. 30, decomiso de las medicinas y de \$ 25 á \$ 200 las medicinas descomisadas pasarán al Hospital ó casa de beneficencia de su jurisdicción.

Por infracción al Art. 33, de \$ 50 á \$ 100

Por infracción al Art. 49, de \$ 5 á \$ 25, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que resulte.

#### Disposiciones generales.

Art. 75.—Se consideran droguerías los lugares donde se venden medicamentos al por mayor; por lo tanto, estos establecimientos no podrán despachar recetas, ni están obligados á hacer el servicio nocturno.

Las droguerías no podrán vender medicamentos ni drogas al peso medicinal por unidad. Se señala \$ 0.25 la venta mínima que se puede hacer en estos establecimientos.

Las droguerías deberán tener siempre un Farmacéutico al frente del despacho.

Se aplican también á las droguerías los Arts. 21, 23, 29, 33, 36, 37, 40, 43, 44, 48, 49 y 50 de esta ley.

Art. 76.—Las personas ó corporaciones no autorizadas para la venta de medicamentos, no podrán importarlos si no es pagando un 25% de recargo, sobre el total de derechos é impuestos establecidos sobre esos artículos, á favor del Fisco.

Para los efectos del inciso anterior, la Secretaría de la Junta pasará á los administradores y Registradores una lista de las personas autorizadas y éstos serán solamente los propietarios de farmacia de 1a. y 2a. clase y los droguistas.

Art. 77.—Los miembros propietarios de la Junta, no pueden ser empleados de la misma.

Art. 78.—La Junta de la Facultad, reglamentará el servicio de inspecciones.

#### NOTICIAS POR CABLE

##### ABRIL

Larnaca, Isla de Chipre, 23.—Los detalles de la carnicería en Adana y Tarsus son terribles. Mujeres y niños fueron mutilados, y las tiendas después de saquearlas, estuvieron ardiendo por dos días. Las autoridades estimularon á los saqueadores. Hay millares de infelices sin hogar y sin pan. 4,000 personas han buscado asilo en el colegio americano, donde piden pan, vestidos y médicos. Los residentes británicos han solicitado auxilio de Grey. Los súbditos rusos se han refugiado en su consulado.

Londres, 23.—Asquith presentó ayer á la Cámara de los Comunes un proyecto de ley sobre la separación de la Iglesia, del Estado, en Gales, el que será discutido con marcado interés. Rumórase que Lloyd George proyecta un impuesto sobre tierras, para cubrir el enorme déficit del Presupuesto. El Times dice que el Gabinete ha rechaza-

do un impuesto anual sobre el capital invertido en tierras.

Teheran, 23.—Con el propósito de recomendar el restablecimiento de la Constitución, los Ministros británico y ruso solicitaron una audiencia del Shah, quien no los recibió pretextando enfermedad.

Tabriz, 23.—Impelida por el hambre, una multitud se presentó á los consulados y pidió la intervención extranjera para aliviarle de la miseria en que se encuentra. El Shah ha concedido un armisticio de 6 días para que entren provisiones á la ciudad.

Tiflis, 23.—La expedición militar rusa para Tabriz ha pospuesto su marcha debido al armisticio y está acampada en Jalfa, á las órdenes del General Snarsky.

Caracas, 23.—Un tribunal del crimen ha decretado el arresto de Castro, en la causa que instruye contra éste, por asesinato en Antonio Paredes.

Mesina, 23.—La nueva plaza en construcción se llamará de Roosevelt.

Habana, 23.—Proyéctase un empréstito de 15 millones de dollars, oro, destinado á obras públicas; y para cubrir el déficit proyéctase un impuesto de 8% sobre todos los sueldos, menos los de los congresales.

Nueva York, 23.—Necesítanse 30,000 pesos para organizar una expedición de socorros, que vaya á buscar la de Cook, la cual partió en 1907, y nada se sabe de ella.

Saint Paul, Minnesota, 23.—Se ha prohibido por una ley la importación, fabricación y venta de cigarros, y la importación de papel para elaborarlos.

Río Janeiro, 23.—En la demostración á favor de Río Branco, con ocasión de su onomástico, tomaron parte como 30,000 personas, las que le obsequiaron un álbum por medio de una diputación de su seno. Al dar las gracias, Río Branco hizo votos por la grandeza de todos los países de Sud-América, sin supremacía de ninguna clase, ni combinaciones guerreras. Colocóse una lápida con una inscripción en la casa donde nació Río Branco.

San Petersburgo, 23.—El Presidente Khomyakoff propuso á la Duma que se felicitase á Bulgaria, por medio de un telegrama, con motivo de su independencia; lo que fue aprobado, no obstante la vehemente oposición del partido de la derecha. Los periódicos opinan unánimemente que el reconocimiento de la independencia de Bulgaria es una victoria moral para Rusia en los Balcanes.

Constantinopla, 23.—El Comité de la Joven Turquía ha exigido del Sultán que jure por el Koran, á presencia de Sheik Ullislam y una diputación del Parlamento, que se mantendrá fiel á la Constitución; que nombre Gran Visir á Hilmi Bajá: que entregue al Comité una lista de todos los comprometidos en la revuelta y que retire sus guardias de Constantinopla. El Sultán ha aceptado todas las condiciones, menos la última. Continúan las negociaciones. Las tropas constitucionales han invadido completamente la capital; y las tropas salónicas han sido enviadas al Asia Menor, y especialmente á Eskishehr, á interceptar á los fugitivos. El Comité ha pedido también el licenciamiento de 5,000 soldados, cuyo término de servicio concluyó ya, reemplazándoles con soldados de Salónica; el castigo de los soldados revoltosos, y el cambio de la policía de la capital por gendarmes reformados de Macedonia; medidas que se llevarán á cabo, prudencialmente para evitar derramamiento de sangre.

San Estefano, 23.—Reuniéronse ayer tarde 92 diputados, los cuales delibera-

ron hoy. Maxim Bajá, Comandante de la guarnición de la capital ha venido á conferenciar con el Comité. Se ha prohibido el tráfico local á San Estefano, á fin de evitar las comunicaciones entre el pueblo y los soldados, entre los cuales hay millares de griegos, búlgaros y albanenses.

Constantinopla, 23.—Según informes de un alto funcionario de Yildiz Kiosk, los últimos acontecimientos han afectado profundamente al Sultán, quien por este motivo, sufre del cerebro; y habiendo amenazado á su favorito hijo, Burham Eddin, principal instigador de la revuelta con entregarlo al Comité, el Príncipe ha abandonado el Palacio. El Príncipe Selim, hijo mayor del Sultán, á quien éste aborrece, está con él. El Ministerio ha presentado su admisión á Tewfik, quien no la ha aceptado aún. El Senado partió para San Estefano, donde celebrará sesiones con los demás diputados del Congreso. Créese que ha empezado la agonía del reinado del Sultán.

Constantinopla, 23.—Bajo la presidencia de Said Keitshuk Bajá, reuniéronse ayer tarde, en San Estefano, 200 diputados y senadores, quienes están celebrando sesiones secretas. El Congreso ha adoptado en principio la deposición del Sultán, la que debe ser sancionada por Sheik Ullislam, para obtener la entrega del Príncipe Reshad quien está preso en Yildiz Kiosk. El Congreso discutirá los medios de garantizar la vida del Príncipe. Los comandantes de los buques anclados en San Estefano han declarado su adhesión al Congreso. Rumórase que el 1er. cuerpo del ejército en Erzervum se ha pronunciado á favor del Sultán y contra el Comité. Por 136 votos contra 59, el Congreso aprobó la deposición del Sultán.

Constantinopla, 23.—Tewfik ha llegado á un acuerdo con los caudillos constitucionales, después que éstos conferenciaron secretamente con el Sultán, por el cual, éste no se ocupará de política; centenares de soldados han sido desarmados y enviados al Asia Menor; y una lista de los palaciegos complicados ha sido entregada ya al Comité para su destitución. Los periódicos creen que la crisis ha concluido.

Londres, 23.—Según un mensaje de Constantinopla, publicado por El Times la situación de las provincias es extremadamente alarmante; las autoridades locales de Macedonia rehusan comunicarse con el gobierno central y muchas poblaciones asiáticas están adoptando la misma actitud.

lantes, y su capitán B'lemborg. Trajo 523 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

ACAJUTLA, 24 de abril de 1909.—Hoy á las 2 a. m. zarpó, con destino á La Libertad, el vapor "Hermonthis", en el mismo orden; llevando de este puerto 2,277 bultos; sin pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Mercedes Pineda, Manuela de León, Rosa Montoya, Rodrigo Rivera, Ricardo Mira y Ursula Escobar.—Ausentes:—Catarino Barraza y María C. de Gotuzzo.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 23 DE ABRIL.—Fueron capturados, por diversas faltas, 8 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 23 DE ABRIL.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Otto Oehler y Emilio Mosenyi, de Guatemala; H. P. Bender, de New York; Wm. Carney, de Estados Unidos; Federico Kley y Humberto García, de Guatemala; O. A. Marstrande, de La Libertad; doctor Alberto Argüello y familia, Héctor Núñez y Esteban Ulloa, de Santa Tecla. Salió: Manuel Barreiro, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entró: Fermín Orantes, de La Unión. Salió: Máximo Menéndez, para Ahuachapán.

Broodklyng Housse.—Entraron: Dr. Adolfo E. Morán, de Santa Ana, y Coronel Miguel Ayala, de Sonsonate. Salió: Dr. Raff. Arguja, para Ilopango.

Boarding Housse.—Salió: Catalina Montobbis, para Santiago de María.

A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 3o. del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 1o. de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no den fiel cumplimiento á lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 30-17

Dirección General de Policía

Con el fin de evitar los frecuentes incendios, debidos á la suciedad de las chimeneas de las cocinas, que se llenan de olin; se avisa á los dueños de casas é inquilinos que están en la obligación de hacer limpiar con frecuencia dichas chimeneas.

Esta Dirección General ha dispuesto mandar comisiones especiales, á fin de que esto se verifique y en caso contrario, se multará á los infractores de conformidad con las leyes.

San Salvador, 1o. de abril de 1909.—H. Baró. 15-15

SERVICIO DE CORREOS

Licitación

La contrata celebrada con don Tranquilino Serpas para la conducción de correspondencia de San Vicente á San Miguel, poblaciones intermedias y viceversa, terminará el primero de junio del corriente año. En tal virtud, se pone en conocimiento del público, para que las personas que tengan interés en ella, se sirvan hacer sus propuestas á esta Dirección General de Correos, las que se recibirán hasta el 20 de mayo entrante, sobre las bases siguientes:

Conducir tres veces por semana en correos montados de San Vicente á San Miguel, poblaciones intermedias y viceversa, toda la correspondencia que ocurra, inclusive fardos postales.

Hacer el viaje de ida y vuelta entre San Vicente y San Miguel en 72 horas.

Rendir fianza personal ante el Tribunal Superior de Cuentas, por cuatro mil pesos (\$4,000) en garantía del cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete á pagar al contratista por el servicio indicado la suma de quinientos pesos plata mensuales, (\$500).

A conceder libre uso de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione con asuntos del servicio.

A exceptuar del servicio militar y cargos consejeros al personal de la Empresa, inclusive el contratista.

La contrata se celebrará por dos años, prorrogables por seis meses más, á juicio del Gobierno.

Para otros detalles, respecto á la contrata, dirigir.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sucursal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 23 de abril de 1909.—Hoy á las 4 p. m. fundó en esta rada el vapor N. A. "Newport", procedente de Ancón á intermedios, de 1,806 toneladas de registro, con 81 hombres de mar, al mando de su capitán W. J. Russell. Trajo para este puerto 1,851 bultos de mercaderías, 140 sacos, 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: M. Cáceres, R. Emilio, Abian, Joseph, Abraham, Eñías y María Decarete, de Ancón; O. Rojas y señora, de Puntareñas; T. Ramírez y señora, de Coriato; Juana Carrillo y A. Adelman, de La Unión. Patente limpia.

LA UNIÓN, 23 de abril de 1909.—Hoy á las 5 y 40 p. m. zarpó, con destino á Corinto, el vapor alemán "Luxor", de 2,357 toneladas de registro, con 63 tripulantes, al mando de su capitán E. Vaubel; sin carga, pasajeros ni correspondencia de este puerto.

ACAJUTLA, 23 de abril de 1909.—Hoy á las 3 p. m. zarpó, con destino á Acapulco, el vapor "Costa Rica", en el mismo orden; sin carga, pasajeros ni correspondencia.

LA LIBERTAD, 24 de abril de 1909.—Hoy á las 6 y 30 a. m. fundó el vapor alemán "Hermonthis", procedente del Norte, de 3,096 toneladas, con 67 tripu-

se al Director General del Ramo, quien los suministrará.

Dirección General de Correos: San Salvador, 22 de abril de 1909.—El Director, Alfonso Puente. 24—2

**OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR**

*Posición astronómica.*

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

*Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.*

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.	704.8	
"    máxima á las 9 a. m.	705.4	
"    mínima á las 2 p. m.	704.6	
Oscilación barométrica.....	1.1	
<i>Temperatura á la sombra.—C°.</i>		
Temperatura media.....	23.2	
"    máxima.....	31.5	
"    mínima.....	19.5	
Oscilación termométrica.....	15.0	
<i>Radiación solar.</i>		
Negro.....	41.2	} Diferencia. 6.3
Blanco.....	34.9	
<i>Evaporómetro.</i>		
Evaporación en 24 horas.....	3.7	
Humedad relativa, media.....	75	
Tensión del vapor.....	16.2	
Enfriamiento.....	2.9	
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10....	0.	

*Estado del cielo.*

Porción cubierta, término medio..... 5.

Nubes dominantes..... fk k. y kn.

*Viento.*

Rumbo dominante..... Sw.

V. en metros por segundo... [T. M.]..... 1 m. 3.

San Salvador, 23 de abril de 1909.

**DÍA 23 DE ABRIL**

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.	704.6	
"    máxima á las 7 a. m.	704.9	
"    mínima á las 2 p. m.	704.0	
Oscilación barométrica.....	0.9	
<i>Temperatura á la sombra.—C°.</i>		
Temperatura media.....	23.3	
"    máxima.....	33.0	
"    mínima.....	18.5	
Oscilación termométrica.....	14.5	
<i>Radiación solar.</i>		
Negro.....	34.0	} Diferencia. 2.9
Blanco.....	31.1	
<i>Evaporómetro.</i>		
Evaporación en 24 horas.....	3.5	
Humedad relativa, media.....	78	
Tensión del vapor.....	18.4	
Enfriamiento.....	2.9	
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10....	0.	

*Estado del cielo*

Porción cubierta, término medio..... 7.

Nubes dominantes..... n. as. y kn.

*Viento*

Rumbo dominante..... Sw.

V. en metros por segundo... (T. M.)..... 1 m. 3

San Salvador, 24 de abril de 1909.

Director,  
S. I. Barberena.

Funes y Morales,  
Ayudantes.

**INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS**

**SECCIÓN CENTRAL**

El infrascrito, Registrador,  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto J. Castellanos, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Juan Pérez, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en San José Villanueva, de veinticuatro manzanas de extensión, y lindante: por el Oriente, con terrenos de Marcelino Guzmán y los de don Hipólito Moreno; por el Norte, con finca de don Patricio Alfaro; por el Poniente, con el río de San Antonio; y por el Sur, con Paulino Delgado, camino de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.  
San Salvador, veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Virgilio Miranda, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de los señores Eduvigis Reyes y Luis Argueta, un título de propiedad correspondiente á dos porciones de terreno, situado en jurisdicción de San Pedro Nonualco, siendo la extensión de la primera, de dos manzanas, situada en la "Loma del Zapote" y linda: al Norte, con terreno de Juan Hernández; al Poniente, con terreno de

Damián Gómez; al Sur, con terreno de José María Burgos; y al Oriente, con terreno de Pedro Rodríguez, quebrada de por medio; la segunda porción en la Loma Pacha, de dos manzanas de extensión y linda: al Norte, con terreno de Juan Hernández; al Poniente, con terreno de Cirilo Cortés; y al Oriente y Sur, con terreno de don Juan Salegio. Dichos inmuebles los hubieron por compra hecha del Gobernador del Departamento de la Paz, en mil ochocientos noventa y dos.  
San Salvador, veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Miguel López, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Isidro Fernández, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "La Cruz", jurisdicción de San Pedro Nonualco, en el camino que de esta población conduce á Zacatecoluca, de una manzana de extensión y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con chacras de los señores Simeón Fernández y Macario Urías; al Norte, con terreno del señor Serapio Carrillos; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de los señores Fulgencio Méndez y Salvador Opico; y al Sur, con el mismo señor Simeón Fernández, tiene por mojones notables á todos lados, cercas de piña. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Alcaldía Municipal respectiva en mil ochocientos ochentidós.  
San Salvador, dos de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Virgilio Miranda, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Macedonio de León, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en San Pedro Nonualco, de cuatro manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Ambrosio Parada; al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Albino Reyes y Eustaquia Gómez; al Poniente, con terreno del señor Pedro de León; y al Norte, camino de por medio, con terrenos de Marcelino Jiménez, Tomás Chacón y Evaristo Rodríguez y tiene por mojones: al Norte y Poniente, cercas de piña; al Oriente, cercas de palo pique; y al Sur, una quebrada llamada "La Joya Grande". Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.  
San Salvador, veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Segundo Gil, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor José Cruz Gil, un título de propiedad, correspondiente á un terreno de cinco manzanas, situado al Oriente de San Juan Nonualco y linda: al Norte, camino real de por medio, con terreno del señor Rafael Minero; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Jesús Basurto y Leandro Guzmán; al Sur, con terreno del señor Eugenio Gil; y al Poniente, con terrenos de los señores Martín Gil, Saturnino Minero y María Pío Gil. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Alcaldía Municipal respectiva en el año de mil ochocientos ochentidós.  
San Salvador, dos de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Escobar, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Santos Ramírez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de dos manzanas de capacidad, situado en jurisdicción de Santiago Texacuangos y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Dolores de la Cruz, limitado por un jocote jobo y siguiendo una ladera abajo á topar una quebrada; al Norte, con terreno de Antonio Pérez, limitado por una peña alta y el de Julián Cerón, ya finado, limitado por unos chaflanes; al Poniente, con terreno de José Desiderio de Jesús, limitado por una quebrada; al Sur, con terreno del mismo de Jesús, limitado por un jocote jobo, línea recta á topar una flor amarilla. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.  
San Salvador, treinta de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Cayetano Angel, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Justo Beltrán, un título de propiedad correspondiente á un terreno de diez manzanas de extensión, situado al Sur del pueblo de San José Villanueva, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Esteban Menjívar y Toribio del mismo apellido; al Norte, con el mismo Esteban Menjívar; al Poniente, con terreno de don Braulio Alfaro y Agapito Merino, y al Sur, con el de Lino Sánchez. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochentidós.  
San Salvador, veintinueve de enero de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Tiberio Herrera, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Macario Jiménez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de tres manzanas de extensión, situado en Ayutuytepeque, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Aniceta García y Gertrudis Jiménez; al Norte, con terreno del señor Olegario Muñoz y Lino Pérez; al Poniente, con terreno de Francisco Jiménez; y al Sur, con terrenos de Ciriaco Morales y Florencio Barahona. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.  
San Salvador, veintiséis de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

**SECCION DE OCCIDENTE**

El infrascrito, Registrador,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Antonio Castro, mayor de edad, Escribano público y de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Cástulo Zetino, también mayor de edad, jornalero y vecino de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, un terreno situado en el lugar llamado "Los Trozos" de aquella jurisdicción, compuesto de catorce manzanas ó sean novecientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Cipriano Aguilar; al Sur, con el de Catarino Ortiz; al Oriente, con terreno de Alberto Pérez; y al Poniente, con terreno de Pedro Aguilar y el camino de Santa Ana de por medio; pertenece á los extinguidos ejidos de aquella comunidad, y lo hubo Zetino, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que ocurra.  
Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, dos de abril de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 3

El infrascrito Registrador,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Benjamín Rojas de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Nicolás Méndez, de sesenta años de edad, agricultor y de este mismo vecindario, un terreno en la parte Norte del Volcán de esta ciudad, situado en el cantón "Las Lomas" de esta jurisdicción, compuesta de dieciocho hectáreas y seis áreas ó sean veinticinco manzanas y tres cuartos de otra, y linda: al Norte, con terrenos de Agustín Linares, barranca de por medio; al Poniente, con el de Ramón Linares, camino de "Las Lomas" por medio, y Pedro de la Paz Aguirre, zanja de por medio; al Oriente, con el de Miguel Catota, posteo de por medio; Angel Linares, barranca y cerca de por medio; y al Sur, con el mismo señor de la Paz, camino del llano de "Los Calderones" de por medio y don Ceferino Hernández, y también el mismo camino de por medio. Dicho inmueble lo hubo el señor Méndez por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad, el año de mil novecientos seis. Quien se crea con derecho que ocurra.  
Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas: Santa Ana, veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Silvestre González, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Ataco, solicitando se inscriban por primera vez, y á su favor, dos terrenos, cultivados en parte con café y el resto inculco, situados en los lugares denominados Santa Lucía y Matalá, respectivamente, de aquella jurisdicción: el primero constante de dos hectáreas treinta y nueve áreas noventa y cuatro centiáreas y linda: al Oriente, terreno de Desiderio Osorio, cerca de alambre de por medio; al Poniente, forma quiebre con terrenos de Domingo Guerra, Enrique Rivera y Fermín Roque, camino y cerca de por medio; al Norte, forma dos quiebres con terrenos de Francisco Valiente, Domingo Guerra y Gregorio Cornejo, cercas y zanjas de por medio; y al Sur, otro del interesado señor González, y de la sucesión de Ponciano Chávez, y el segundo consta de cuatro hectáreas, cuarenta y una áreas, sesenta y cuatro centiáreas treinta centímetros cuadrados de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Samuel Herrera; al Poniente, el de Mariano Morán, antes de Salvador Morán, cerca de alambre de por medio; al Norte, terreno del mismo Herrera; y al Sur, terreno de Urbano Mestizo. Dichos inmuebles los hubo el señor González, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, en el corriente año. Quien se crea con derecho, que ocurra.  
Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas: Santa Ana, trece de marzo de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

**SECCIÓN DE ORIENTE**

El infrascrito, Registrador,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Isabel del Cid, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Juan Deodoro López, un terreno rústico, de seis manzanas de capacidad aproximadamente, situado en el lugar llamado "Aguacate," jurisdicción



de Lolotiquillo, lindando: por el Norte, con el camino real que va para Gotera, aguas arriba de la quebrada llamada "El Aguacate," hasta llegar al pazo Santo, por la cima de una loma con la del Sope lindando con cerca de Indalecio Gómez; al Oriente, atravesando una zanjuelita que baja del trabajo de Sabas Machado, atravesando la loma y Torerito del Zorrillo, hasta llegar al ojo de agua del papalón; al Sur, caminando aguas abajo de la quebrada del papalón, lindando con Tomás Hernández; y al Poniente, con el camino real que conduce á Gotera. Dicho terreno fué valorado en nueve pesos siete reales y lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, Abril tres de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. 3

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Manuel de Jesús Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor don Silverio Flores, un terreno de naturaleza rústica, de dos manzanas de capacidad, situado en el valle de Agua Caliente, jurisdicción de Tecapa, distrito de Alegría, Departamento de Usulután y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Julio Nieto; al Norte, con huatal de Juan Rosa León; al Poniente, con huatales de Anselmo Campos y Candelario Mejicanos, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Clemente Flores. Dicho terreno lo adquirió el señor Flores, por concesión que le hizo el Alcalde de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, marzo diecinueve de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. 3

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Juan Pío Hernández, por parte de su hijo legítimo Desiderio Hernández, por sí y como comprador de los derechos hereditarios que en la misma herencia corresponden á Ciriaica y María Eustaquia Hernández, hijas legítimas del mismo difunto, nombrándose al aceptante en el carácter indicado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | Toribio M. Peralta. | M. Baldelomar, Srio. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Modesto Castro como apoderado de los señores Pedro y Rosa Castro, aceptando la herencia en la sucesión de Aniceto Castro, nombrándose á los señores Castro administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho, se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día treintuno de marzo de mil novecientos nueve. — F. C. Rodríguez. — S. Solórzano, Srio. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que en esta fecha ha sido aceptada, sin beneficio de inventario por parte de Hermenegildo Canales, la herencia que á su defunción dejó su legítimo hermano Andrés Canales, nombrándose al aceptante administrador y representante legal interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Paz: Comacarán, á las once del día treintuno de marzo de mil novecientos nueve. — Diego López. — Fermín Melgares, Srio. 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Ceferino Martínez, por parte de Martín del mismo apellido, en concepto de hijo legítimo, y se le ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día tres de abril de mil novecientos nueve. — Vicente Machuca. — S. García Granados, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez 3o. de la Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de la señora María Cruz Molina la herencia que dejó su finado esposo Anacleto Rivas, nombrándosele interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley, (artículos 1,179 y 1,180 C.)

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. — Federico R. Molina. — Manuel J. Rosales, Srio. Int. 3

**El Juez, que suscribe,**

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Tomás Perdomo, como cesionario de Concepción, María Carlota, María Cleofé y José Gonzalo, todos de apellido Peñate, la herencia que á su defunción dejó doña María Pilar Morales, madre legítima de éstos, y nómbrase al señor Perdomo, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día treinta de marzo mil novecientos nueve. — Adolfo Eguizábal y Morán. — Manuel J. Serrano, Srio. 3

**El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,**

Hace saber: que por auto de fechas trece y veintinueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Eusebia, Onofre y Tomasa Gómez, la herencia de la finada Teodora Méndez, en concepto de hijos legítimos de ésta, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de plazo á todas las demás personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á esta oficina á deducirlo.

Dado en el Juzgado de Paz de Polorós, á las ocho de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. — Ricardo B. Guavara. — Rómulo S. Claros, Srio. 3

**José Manuel Cruz, Juez 2o. de la Instancia,**

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Juana González, la herencia que á su defunción dejó su esposo legítimo Leandro Martínez, se ha nombrado administradora interinamente y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que lo deduzca en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve. — José Manuel Cruz. — Manuel Pacheco, Srio. 3

**El infrascrito Juez, por ministerio de ley,**

Hace saber: que por auto fecha trece del mes que rige, se nombró administradores y representantes de la sucesión de don Abelino Castellanos, con las facultades de los curadores de la herencia yacente á los señores Abraham y J. Próspero de igual apellido. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve. — Macedonio Laureano. — Natividad Henríquez, Srio. 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Julio Campo, en concepto de apoderado de las señoras Higinia Chávez de Martínez, Arcadio, Macaria, Ignacia, Alejandra é Hipólito Martínez, aceptando la herencia abintestato del difunto Rosalfo Martínez, esposo que fue de la señora Chávez y padre legítimo de los demás, á quienes se ha nombrado administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca. | B. Aparicio, Srio. 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado María Estanislao Zelaya, aceptando la herencia de su padre Fulgencio Zelaya y por auto de esta fecha se le ha tenido por aceptada dicha herencia, se le ha nombrado administradora y representantes legal interinamente de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea

con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera de Instancia del distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca. | B. Aparicio, Srio. 3

Manuel Arce Cañas, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete y diecinueve del mes de marzo de este año, ha sido aceptada de parte de los señores Ambrosio, Juana, Lucía y Cristóbal Romero, representado este último por su curador don Manuel Ascención Urquilla, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Félix Romero y Rosaura Díaz, nombrándose á los aceptantes administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve. | Manuel Arce Cañas. | Salvador Campos, Srio. 3

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de septiembre de mil novecientos seis, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Eleuterio Chacón, por parte de su esposa señora Petrona Rodríguez, por sí y en representación de sus hijos legítimos menores José Vicente y Antonio de Jesús Chacón, nombrándose á la señora Rodríguez, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sensual: Pazú, á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. | Adolfo Martínez. | Luis M. Velis, Srio. 3

**TITULOS**

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Fabio Campos, de veintidós años de edad, soltero, sastre y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano; que posee de buena fe, en el interior de este pueblo, la casa está construida sobre horcones y paredes de bajareque, cubierta de tejas; de largo tiene dicha casa, ocho metros, por seis de ancho; y el solar tiene por medidas y linderos los siguientes: al Norte, veintidós metros, y linda con solar y casa de Salomé Guadrón; al Oriente, tiene la misma dimensión que el rumbo anterior, y linda con un solar vacante y calle pública de por medio; al Sur, tiene veintiocho metros, y linda, con solar de la señorita Angela Castillo Reyes y solar de la sucesión de don Manuel Reyes; y al Occidente, tiene veinticuatro metros, y linda, con solares de las sucesiones de Laureano Alfaro y Evaristo Bran; que la casa y solar no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que por herencia pertenezca á otra persona; y los estima en cien pesos; y fueron adquiridos por compra que de ellos hizo á los señores Juan y Francisco Ortiz. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Luis, á las cinco de la tarde del día primero de abril de mil novecientos nueve. | Juan Reyes. | Alfredo E. Sibrián, Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado solicitando título de propiedad, la señora Mercedes Serpas, de este vecindario, de un solar situado al lado Oriente de esta población, de naturaleza urbana, cuyos linderos y dimensiones son: al Poniente, con casa de la sucesión de Miguel Batres; al Poniente, con casa de la sucesión de Pedro Carranza, calle pública de por medio; al Norte, con casa y solar de Camilo Claros; y al Sur, con casa y solar que fue de Felipa Aguilar, hoy de Salomé del mismo apellido, calle de por medio; de diez y seis metros veinte milímetros por sus cuatro rumbos; el que estima en noventa pesos; no es predio dominante ó sirviente, no tiene carga ó derecho real ni proindivisión con otra persona; y el que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Agustín, á las cuatro de la tarde del día dos de abril de mil novecientos nueve. Pedro Castro. | Octavio Méndez, Saio. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Cáceres, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos, viuda, de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee quieta y pacíficamente, situado en jurisdicción de este pueblo, compuesto de un cuarto de manzana, equivalente á diez y siete

áreas y media de extensión, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, Oriente y Podiente, linda con terrenos de don Nazario Salaverría; y al Sur, calle pública que conduce de Sonsonate á este pueblo de por medio, con terrenos de don Manuel Oliva y doña Antonia Rivas de Calderón. En dicho fundo hay construida una casa de su misma propiedad, la cual es de teja, sobre horcones y paredes de adobe, que mide de frente, doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros; y de ancho, con todo y corredor, siete metros quinientos treinta y cuatro milímetros; siendo los colindantes del domicilio de Sonsonate, con excepción del señor Oliva que es de éste; no teniendo los inmuebles carga ni derecho real ó proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra á manifestarlo en el término de la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las diez de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos nueve. | *Bartolo Estrada.* | *Ruperto Machado.* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Manuel Irene González, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra que hizo á los señores Lorenzo, Pedro Agapito y Delfina Cruz, quienes viven y son todos mayores de edad, los tres primeros labradores y de este domicilio, y la última, de oficios domésticos y del domicilio de San Miguel, el cual tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, con solares de Jesús Cañas y Antonia Machuca, brotón de tempate de por medio, y mide diez y ocho metros; al Norte, con solar y casa de don Rito Díaz, reguera de la casa del colindante de por medio, y mide diez y siete metros; al Poniente, con solar y casa del solicitante, trascorral de por medio, y mide lo mismo que al lado Norte; y al Sur, con casa de Ignacio Garay, calle de "La Democracia" de por medio, y mide doce metros; que dicho inmueble lo estima en doscientos pesos, por tener construida en él una casa de teja, sobre horcones y paredes de baja-reque; que no es dominante ni sirviente; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día tres de abril de mil novecientos nueve. *Daniel Funcs.* | *L. Jeremías Garay.* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Roberta Palma, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, desde hace más de cuarenta años, situado en el valle "El Terrero," de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, dividido en dos porciones, por el camino que conduce al cantón "El Jocote," de la capacidad la primera porción, de dos hectáreas ochenta áreas, y la segunda, de una hectárea cinco áreas, aproximadamente, y los linderos de la primera son: al Oriente, con terrenos de Juan Pablo Garay y Ricardo Sol; al Norte y Poniente, con fincas de Leonidas Avila; y al Sur, con el camino nacional que conduce al valle "El Jocote." La segunda porción, linda: al Oriente, con finca de Tomás Espinosa; al Poniente, con terreno de Julia Garay, zaújas de por medio; al Sur, con terreno de Jesús Ortiz; y al Norte, con la porción anterior, camino del mismo valle de "El Jocote" de por medio; que no tiene carga real alguna; y dicho terreno es fértil; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo treinta de mil novecientos nueve. | *Daniel Funcs.* | *L. Jeremías Garay.* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jacinto Espinosa, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, desde hace más de diez años, cultivado con árboles de café, situado en el valle "El Terrero," de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada, de ciento cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Julia Garay; al Poniente, con finca de Jesús Ortiz; Norte con terreno de Manuel Garay, camino de por medio; y al Sur, con finca del mismo Jesús Ortiz; que dicho terreno es fértil, no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo treinta de mil novecientos nueve. | *Daniel Funcs.* | *L. Jeremías Garay.* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Salvadora Opico, solicitando se

le dé título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el barrio de San José de esta villa, sin impuestos de ninguna clase, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Salvador Vázquez, mide seis metros sesenta y seis centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Santos Reyes, mide nueve metros cincuenta centímetros; al Sur, con casa de Juan B. Guillén, mide seis metros cuarenta y cuatro centímetros; y al Oriente, con solar de Aureliano Méndez, y mide nueve metros cincuenta centímetros; teniendo por mojones á todos lados unas piedras en cada esquina. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nopalco, marzo diez y siete de mil novecientos nueve. *Moisés Cornejo.* | *Emilio R. Guatemala.* Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Raimunda viuda de Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, el cual lo estima en la cantidad de trescientos pesos plata; y linda: al Norte, con casa de don Bartolomé Urbina, de don Alejo Martínez, señora Ruperta viuda de Matínez, Serapio Zelaya y Bernardino Ayala, separado, de unos, por tapiales, cerco de piedra, y de otros colindantes separada por un camino que se dirige á la quebrada de La Aldea, midiendo por este rumbo noventa metros cuarentitrés centímetros, comenzando desde la esquina Oriente de de la sacristía de la Iglesia única de este lugar y mirando al Oriente se atraviesa la calle en línea recta y se encuentra, siempre en línea recta, con la terminación de un cerco de madera que está en la propia esquina Sureste del tapial de don Bartolomé Urbina y sigue el lindero por el mismo cerco, al pie de un arranque de un cerco viejo de piedra, el cual es también de su propiedad, hasta caer al bordo de la quebrada de La Aldea donde está un mojon de piedra en un lajón que se levanta del lecho de la quebrada mencionada; al Oriente, con terrenos de don José Marcos Ayala, quebrada de la Aldea de por medio, comenzando desde el mojon dicho en el lindero anterior que está en el mismo lajón de la quebrada, sigue el lindero aguas abajo hasta llegar á la esquina que hace el cerco de piedra y piña al cambiar de rumbo al Poniente, midiendo por aquí veintiocho metros cuarenta y un centímetros; al Sur, con terreno de don Nemesio Rodríguez, camino de por medio que conduce á la Agua Tibia, y empezando desde la esquina mencionada en el lindero anterior, por el cerco de piedra y piña mide sesenta y siete metros cuarenta centímetros; y al Poniente, con terreno de don Santiago Machado, separado por cerco de piña de la propiedad de la peticionaria, y con casa del mismo señor Santiago Machado, calle de por medio; midiendo por este rumbo, siguiendo la línea del cerco, hacia el Norte, setenta y ocho metros ochenta centímetros, este lindero comienza desde un paredón donde termina el lindero anterior, el cual sirve de mojon, mirando hacia el Norte, se dirige por el cerco hasta hacer esquina con el cerco del solar de don Santiago Machado, midiendo, treintinueve metros noventa centímetros; cambiando de rumbo hacia el Poniente con esta esquina, en línea recta, por el cerco del mismo solar del mismo señor Machado, hasta llegar á la calle, midiendo doce metros ochenta y cuatro centímetros; aquí hace esquina en ángulo obtuso, y dirigiéndose hacia el Norte, en línea recta, hasta la esquina Oriente de la sacristía de la misma Iglesia; queda atravesada diagonalmente la calle dicha en el primer lindero, midiendo veintiséis metros seis centímetros; suma setenta y ocho metros ochenta centímetros arriba apuntada. Dicho predio está encerrado en un cerco de piedra, en parte, de madera y piña, con excepción de la parte que dá á la calle que no está cercada; habiéndolo adquirido por herencia de su finado padre Francisco Quesada; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecha real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nombre de Jesús, á las tres de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve. | *Nemesio Rodríguez.* | *Jesús B. Hércules.* Srio. 2

**LICITACIONES**

Por disposición de la Junta de Fomento de esta ciudad, se saca á licitación pública la construcción de cisternas para los andenes de la "Avenida 15 de Septiembre" de esta misma; señalándose para verificar el remate las tres de la tarde del día diez y siete de mayo próximo entrante.

Los albañiles que quieran hacerse cargo de dicha obra, pueden dirigir sus propuestas á la Secretaría de esta Junta, dentro del término de veinte días.

Junta de Fomento: Sonsonate, diez y nueve de abril de mil novecientos nueve.—*Carlos Medina.*—*F. Ernesto Agreda.* Srio. 1

Por acuerdo de la Corporación Municipal se pone á licitación pública la construcción de cuatro carros para el servicio del Tren de Aseo de esta ciudad, con-

forme al modelo aprobado y que está á la orden de los que desean verlo en la Dirección de Obras Públicas municipales.

Los principales datos son:  
Longitud de los carros.....2m.20c.  
Anchura de los carros.....1m.00c.  
Altura.....0m.84c.  
Altura ó diámetro de cada rueda.....1m. 63mil.  
de madera de chichipate.


Altura de las yantas.....0m.84c.  
Cada carro irá cubierto por la parte superior con madera; pero llevará un receptáculo en la forma que indica el plano, para depositar la basura en el carro.  
La madera del cajón será de laurel y las palancas de mescal. El contratista debe garantizar los carros por el término de un año.

Para mayor información, que los interesados ocurran á la Oficina del Ingeniero Municipal.

Las propuestas deben enviarse en pliego cerrado hasta las 11 a. m. del día cuatro de mayo.


Alcaldía Municipal: San Salvador, á veintuno de abril de mil novecientos nueve.—*Juan F. Orozco.*—*F. Aguilar.* Srio. 8

**DEPOSITOS**

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua rosilla, frontina y patas blancas, criando una mula de año, color retina, herrada y venteada con el fierro de esta figura  por ser de dueño y fierro desconocidos. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales.


Alcaldía Municipal de las Flores, abril diez de mil novecientos nueve. | *Dionisio Urbina.* | *Clemente Guardado.* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

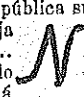
Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua torquilla ceniza, la cual se encontró pastando en terrenos de la hacienda "El Coyolito", de don Octaviano O. Durán, herrada con el fierro de esta figura  en la paletilla izquierda, de dueño y fierro desconocido. El que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, marzo treinta y uno de mil novecientos nueve.—*Sérbulo Fabián.*—*José María Fabián Rivas.* Srio. 2

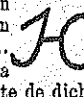
**SUBASTAS**

De conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta por esta Alcaldía, una vaca hosca, herrada con este fierro  cuyo dueño no es conocido. Fue presentada el 22 del mes de la fecha por perjuicios en las cosechas de añil de la Hacienda Opico. Quien se crea con derecho al sobrete líquido en el remate de dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, marzo veintinueve de mil novecientos nueve. | *Eulogio Martínez.* | *Lorenzo Castro.* Srio. 2

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á las diez de la mañana del día catorce del mes en curso, se vendió en pública subasta, por esta Alcaldía, una yegua bermeja frontina, herrada con este fierro  El sobrante líquido se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo á disposición de la persona que legitime su derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 112 de la Ley Agraria.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las once de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos nueve.—*Luis Vázquez.*—*Francisco V. Fernández.* Srio. 2

De conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta por esta Alcaldía, un toro prieto, como de dos años, herrado con el fierro de esta figura  cuyo dueño no es conocido. Quien se crea con derecho al sobrante líquido en el remate de dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, marzo dos de mil novecientos nueve.—*Eulalio Vela.*—*Lorenzo Castro.* Srio. 3

**Mapas de la República**

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, lunes 26 de abril de 1909

NUM. 95

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 22 de abril de 1909.

En atención á la honradez, aptitudes militares y demás cualidades que distinguen á los Capitanes Gustavo A. Isasi, Isaac Escalante y Ezequiel C. Martínez, de alta en el Estado Mayor del señor Presidente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascenderlos al grado de Capitán Mayor del Ejército de la República; debiendo extenderseles el despacho respectivo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,  
Bracamonte.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 22 de abril de 1909.  
Señor Director de la Renta de Licores.—P.  
Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobre: en acetato	Furfural	Aldehídos: en aldehído estílico	Esteres: en acetato de etilo	Ácidos: en ácido acético	Número de orden
	0,000	0,005	0,002	0,018	1,566	0,432	151
	0,000	0,000	huellas	0,125	0,316	0,024	152
	0,000	0,000	0,008	0,032	0,536	0,024	153
	0,000	0,000	0,000	0,012	0,096	0,024	154
	0,000	0,000	0,004	0,026	0,272	0,024	155
	0,000	0,000	huellas	0,016	0,140	0,024	156

Estando las cifras de las muestras números 153, 154, 155, y 156 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificad.

Con la mayor consideración soy de Ud. señor, muy atento y seguro servidor,  
Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que de las seis muestras de aguardientes á que se refiere el informe anterior, han sido declaradas buenas para la venta solamente cuatro de ellas. Las dos primeras son malas por contener mayor cantidad de impurezas que lo tolerado por la ley.

Estos aguardientes pertenecen á los destiladores siguientes:  
Número 151, á don David Turcios, de Gotera.

Número 152, á don Octaviano O. Durán, de Chalatenango.

Número 153, á don Segundo González, de San Salvador.

Número 154, á don Juan Malté, Sucesor, de Sonsonate.

Número 155, á don J. Domingo Arce, de Sonsonate.

Número 156, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 24 de abril de 1909.

Por el Director,  
M. Castro Morán.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Cojutepeque, durante el mes de marzo de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 54.25
A servicios:	
Hospital de Cojutepeque, valor de los ingresos varios al mes.....	118.90
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa de la Tesorería General por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	400.00
	<u>\$ 573.15</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospital de Cojutepeque, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto .....	\$ 373.15
Por saldo á nueva cuenta .....	200.00
	<u>\$ 573.15</u>

Tesorería del Hospital: Cojutepeque, 31 de marzo de 1909.

El Tesorero, E. J. Paredes. El Director, Camilo Escobar.

CUADRO demostrativo del movimiento de los enfermos habido en este establecimiento, durante el mes de marzo de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
49	69	133	63	1	64	54

Hospital de Ahuachapán, 31 de marzo de 1909.

Fernando Herrera, Director.

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento, durante el mes de marzo de 1909.

Existencia anterior.....	6
Entraron.....	12
Total de asistidos.....	18
Salieron.....	6
Murieron.....	3
Total de salidos.....	9
Existencia para el mes próximo.....	9

Dirección del Hospital: Usulután, 31 de marzo de 1909.

Gustavo Contreras, El Médico. Pedro Poch, El Director.

Estado de Caja del Telégrafo al 31 de marzo de 1909.

DEBE:	
A saldo del mes anterior.....	\$ 14.25
Producto febrero ppdo. Rep. de Honduras.....	\$ 2,530.41
Producto de la Central en el mes corriente.....	4,342.47
Producto de oficinas de los Departamentos.....	1,413.86
Producto de direcciones incompletas.....	26.00
Producto de Registros .....	80.00
	<u>\$ 8,392.74</u>

Telégrafo:

Producto de la Central y sucursales.....	\$ 2,941.86
Producto de los pueblos del Dparto..	412.87
	<u>3,354.73</u>

Teléfono:

Producto de la Central y sucursales.....	2,676.85
Producto de los pueblos del Dparto..	179.25
	<u>2,855.60</u>

Ingresos varios:

Multas ocurridas en el mes.....	9.00
---------------------------------	------

Contabilidad Central:

Pagado en tres planillas por la Tesorería General.....	11,497.98
--	-----------

\$ 26,124.30

HABER:

Por Contabilidad Central:

Remitido en efectivo á la Tesorería General.....	\$ 14,626.32
--	--------------

Cartera de Gobernación:

Sueldos pagados á empleados .....	\$11,213.00
Gastos ordinarios...	131.00
Alquileres de varias oficinas.....	114.00
	<u>11,458.00</u>

Saldo .....

\$ 26,124.30

San Salvador, 31 de marzo de 1909.

Carlos M. G. Prieto, Cajero.

Vº. Bº., Ricardo Posada, Director General.



ESTADO de Caja del Manicomio, al 31 de marzo de 1909.

	DEBE:	HABER:
A saldo anterior.....	\$5,038.88	
„ subvención del Gobierno.....	1,730.00	
„ estancias.....	120.00	
„ donativos.....	25.00	
Por gastos generales.....	\$1,305.00	
„ construcciones.....	511.25	
„ gastos extraordinarios.....	63.00	
„ medicinas.....	98.37	
„ sueldos.....	371.50	
„ saldo.....	4,764.21	
	<u>\$6,913.83</u>	<u>\$6,913.83</u>

San Salvador, 31 de marzo de 1909.  
J. M. Aguilar.

ESTADO de Caja de la Sala Cuna, al 31 de marzo de 1909.

DEBE:	
A saldo anterior.....	\$ 5,065.81
„ subvención del Gobierno.....	400.00
„ Donativos.....	114.50
	<u>\$ 5,580.31</u>
HABER:	
Por gastos generales.....	\$ 250.00
„ saldo.....	5,330.31
	<u>\$ 10,495.71</u>

Tesorería del Hospicio: San Salvador, 31 de enero de 1909.  
José M. Aguilar.

Cuadro demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento durante el mes de marzo de 1909.

Existencia anterior.....	15
Entraron.....	34
Total de asistidos.....	49
Salieron.....	23
Murieron.....	3
Total de salidos.....	26
Existencia para el mes próximo.....	23

Hospital de La Unión: 31 de marzo de 1909.  
Miguel A. Guzmán. Francisco F. Reyes.  
Director.

MOVIMIENTO de caja habido durante el mes de marzo de 1909, en el Cementerio General de San Salvador.

Saldo del mes anterior.....	\$ 30.27
Valor de 1/2 puesto de mausoleo..	100.00
Valor de nichos de fábrica media..	130.00
Valor de boletas de enterramientos.....	302.50
Otros productos, según Caja.....	25.00
	<u>\$ 587.77</u>
Valor de planillas pagadas.....	\$ 108.00
Valor de materiales comprados...	88.62
Valor de los sueldos mensuales...	230.00
Saldo á nueva cuenta.....	161.15
	<u>\$ 587.77</u>

San Salvador, 4 de abril de 1909.  
El Tesorero,  
Salvador Vaquero.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital y Cementerio de La Unión, durante el mes de mayo de 1909.

DEBE:		HABER:	
A existencia anterior Hospital.....	\$ 14		
A existencia anterior Cementerio.....	47.00	47.14	
A servicios:			
Hospital de La Unión, valor de los ingresos varios al mes.....	\$ 139.00		
A Cementerio:.....	30.00	169.00	
A Contabilidad Central:			
Valor de remesa de Administración de la Aduana, y de Rentas por cuenta de lo siguiente:			
Asignación del Gobierno, según presupuesto..	\$ 420.00		
Productos de patentes de licores.....	\$ 32.00	452.00	
Total.....		<u>\$ 668.14</u>	

HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospital de La Unión, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$588.13
Por Cementerio:.....	9.00 \$ 597.13
Saldo á nueva cuenta:	
Por Hospital.....	\$ 3.01
Cementerio.....	68.00 \$ 71.01
	<u>\$ 668.14</u>

Tesorería del Hospital y Cementerio: La Unión, 31 de marzo de 1909.  
El Tesorero, El Director,  
Ismael G. Jaimes. Francisco F. Reyes.

Correspondencia registrada, no entregada, ó no encaminada por varias causas, del 15 de enero al 13 de febrero de 1909.

ORDEN NUMÉRICO	APELLIDOS	NOMBRES	Cantidad de objetos	Clase de objetos	OBSERVACIONES
					Las siguientes iniciales se inscriben en la 5a. columna. C., carta; I., Impreso; F., fardo; Pa., papel de negocios; M., muestra; R., certificado; G., giro; T., tarjeta; V., valor declarado; Cob., cobro.
1,906	Morel.....	Pablo.....	1	c.	San Salvador.—Lista de correos.
3,139	Chávez.....	J. Gregorio.....	1	c.	„ „ Domicilio ignorado.
580	Villacorta.....	Miguel Ortiz.....	1	c.	„ „ „ „
29	de Puy O.....	Maximiliano.....	1	c.	„ „ „ „
3,262	Brando.....	Benjamín.....	1	c.	„ „ „ „
1,309	Francia.....	Francisco.....	1	c.	„ „ „ „
6	Solenthaler.....	Juan.....	1	c.	„ „ Ausente.
6	García.....	Tomás Barcenaa.....	1	c.	„ „ „ „
62	Valencia.....	C. Antonio.....	1	c.	„ „ „ „
217	Sanatorio Militar.....	Capitán del.....	1	c.	„ „ „ „
783	Manning.....	W. F.....	1	c.	„ „ „ „
140	Colombia.....	Cónsul de.....	1	c.	„ „ Falleció.
60	Yatrel.....	M. J.....	1	p.	„ „ „ „
64	Severón.....	Andrés Van.....	1	p.	„ „ Ausente.
63	Severón.....	Andrés Van.....	1	p.	„ „ „ „
4,533	Bustillos.....	Miguel O.....	1	p.	„ „ „ „
706	Gaubaud & Ca.....	E.....	1	F.	„ „ „ „
705	Gaubaud & Ca.....	E.....	1	F.	„ „ „ „
46	Arbizú.....	Rafael.....	1	F.	„ „ Falleció.
21,918	Cruz.....	Daniel.....	1	p.	„ „ „ „
21,321	Anzúete.....	José.....	1	p.	„ „ „ „
263	Acosta.....	Vicente.....	1	p.	„ „ „ „
115	Rojas.....	Manuel.....	1	p.	„ „ Domicilio ignorado.
114	Reyes.....	Isaac.....	1	p.	„ „ „ „
285	García.....	Carlos.....	1	F.	„ „ „ „
5,925	& Ca.....	Andrea.....	1	F.	„ „ „ „
212	Getórez.....	Constantino.....	1	F.	„ „ Ausente.
82,420	Zárate.....	José Ramón.....	1	p.	„ „ „ „
10,557	Colombia.....	Cónsul de.....	1	F.	„ „ Falleció.
12,033	Colombia.....	Cónsul de.....	1	p.	„ „ „ „
254	Lehmann.....	Antonio.....	1	p.	„ „ Ausente.

Dirección General de Correos: San Salvador, 13 de febrero de 1909.—Alfonso Puente.

ESTADO de Caja del Asilo Sara, al 31 de marzo de 1909.

	DEBE:	HABER:
A saldo anterior.....	\$ 330.02	
„ subvención del Gobierno.....	8,000.00	
„ donativos.....	25.00	
„ talleres.....	275.37	
„ cueros de res.....	78.47	
Por gastos generales.....	\$1,287.18	
„ construcciones.....	885.12	
„ talleres.....	476.05	
„ gastos extraordinarios.....		21.42
„ moblaje.....		130.04
„ medicinas.....		151.88
„ ganado.....		155.47
„ sueldos.....		613.04
„ saldo.....		38.74
	<u>\$3,708.86</u>	<u>\$3,708.86</u>

San Salvador, 31 de marzo de 1909.  
J. M. Aguilar.

MOVIMIENTO general de inválidos y empleados, habido en el Asilo Sara, durante el presente mes.

	Hombres	Mujeres	Totales
Existencia anterior.....	76	89	165
Entraron durante el mes....	2	2	4
Murieron durante el mes....	1	1	2
Salieron durante el mes....	0	0	0
Existencia para abril.....	77	90	167
Empleados.....	23	13	36
Hermanas.....	..	7	7
Existencia total.....	100	110	210

San Salvador, 31 de marzo de 1909.

## NOTICIAS POR CABLE

## ABRIL

Aleppo, 24.—Todos los habitantes, de Kirikan, entre Aleppo y Alexandretta han sido asesinados. La misión francesa en Ekbaz está sitiada por fanáticos musulmanes. Según un mensajero que atravesó las líneas árabes de noche para venir aquí en busca de auxilios, la situación de esa región no puede ser más desesperante. Los edificios están ardiendo todavía, y los asesinatos se han llevado á cabo con la mayor violencia sin exceptuar á mujeres ni á niños. Los armenios reconocen que estos asesinatos son proyectados y perpetrados por partidarios del antiguo régimen y han pedido auxilio al Comité de la Joven Turquía.

Beirut, 24.—Cinco mujeres americanas misioneras corren gran peligro en Hadjin donde están solas y sin protección, y todas las localidades al rededor están ardiendo é infestadas de tribus nómadas. La situación de Alexandretta al Norte, Este y Oeste es extremadamente desesperada. Los habitantes de Antioch han sido asesinados y la población saqueada. Birejit está insurreccionado. En Aleppo, donde sólo hay 400 soldados turcos, prevalece el pánico, los negocios paralizados, y la ciudad llena de beduinos, árabes, kurdos y circasianos.

San Petersburgo, 24.—Un destacamento de cosacos cruzó la frontera de Persia, y ha ocupado Astara, población persa. Este destacamento es la vanguardia de la expedición á Tabriz.

Toberán 24.—Los diplomáticos británico y ruso fueron recibidos en audiencia por el Shah, á quien aconsejaron una amnistía general para todos los delitos políticos y que restableciese la Constitución. El Shah prometió contestarles dentro de pocos días.

Constantinopla, 24.—Un despacho de Mersina, ayer, dice que Hadjin está sitiado por tribus mahometanas: que se ha proclamado allí la ley marcial y que han llegado á Mersina buques de guerra británicos, franceses y alemanes. Los cónsules han hecho representaciones colectivas al gobernador general del distrito para que mejore la situación. El gobernador ha prometido hacer todo lo que pueda, aunque reconoce que poco podrá hacer con sólo 400 soldados que hay en la ciudad. Los buques de guerra que estaban frente á Yildiz Kiosk zarparon para el Bósforo á las órdenes del Almirante británico Gamble encargado de reorganizar la flota turca. Las colonias europeas han celebrado la partida de estos buques. El Sultán no abdicará, el Parlamento no puede legalmente destituirlo; sólo el Sheik Ullislam puede destruir á Califa. El Comité de Salónica no está de acuerdo con la delegación de San Estefano. Los embajadores están preocupados con la partida de los softas para lo interior donde van á predicar la matanza de cristianos.

Valparaiso, 24.—En los círculos bien informados asegúrase que si Sáenz Peña resultase electo Presidente de Argentina, el gobierno de Chile negociaría un tratado defensivo con el Brasil, porque la paz se vería entonces seriamente amenazada. Sáenz Peña aunque ciudadano argentino es General peruano, y cayó prisionero en el asalto de Arica en la guerra con el Perú. El gobierno ha dado permiso al Cónsul chileno en el Callao para que regrese á Chile, recomendándole que lo haga lo más pronto posible.

Río Janeiro, 24.—Todos los periódicos aplauden las expresiones de Río Branco al contestar las felicitaciones, especialmente cuando se refirió á la necesidad de mante-

ner la paz. Río Branco dijo que todas las naciones de Sud-América eran Estados en formación; y que sólo cuando hayan alcanzado el desarrollo de las potencias europeas y de Estados Unidos podrían permitirse el lujo de la hegemonía ó supremacía; pero que estaba convencido que el Brasil no se lo permitiría. El ex-Presidente Rodríguez Alves está resuelto á apoyar la candidatura de Río Branco ó la del Ministro de la Guerra, caso que aquel insista en no aceptarla. El Presidente inauguró ayer las nuevas obras hidráulicas, las cuales proveen á la población de 600 millones de litros de agua diarios.

Panamá, 24.—El Ministro americano y señora, deseosos de proporcionar siempre á sus compatriotas grata permanencia en Panamá, dan actualmente en la legación una gran recepción en honor de la Comisión del Congreso, la que regresará á Nueva York, en el vapor "Panamá".

Cristiania, 24.—El vapor inglés "Oxford" chocó anoche con el noruego "Edith" el cual se hundió ahogándose el Capitán, su esposa, un pasajero y 16 tripulantes.

San Petersburgo, 24.—No habiendo el Shah comunicado el armisticio al Comandante de Tabriz, Rusia ha ordenado al Virrey del Cáucaso que envíe urgentemente tropas á Tabriz, á donde llegará mañana probablemente la vanguardia de tropas rusas. Espérase que no haya resistencia.

Sebastopol, 24.—Con destino desconocido ha zarpado la escuadra del Mar Negro, al mando del almirante Bostrem.

Caracas, 24.—Gómez ha puesto en libertad á todos los prisioneros políticos.

Lisboa, 24.—En Stasera ha ocurrido un gran terremoto, el cual derrumbó varias casas y dejó á muchas en mal estado. El pánico se ha apoderado de los habitantes, los que se encuentran en las calles. Los bomberos tratan de apagar los incendios.

Salónica, 24.—Han sido detenidos aquí 89 reaccionarios conocidos, que huyeron de Constantinopla, los cuales han sido, con dificultad, salvados de un linchamiento popular.

Baires, 24.—La Municipalidad ha contratado un empréstito de 15 millones de pesos oro al 5% con Baring Brothers y Morgan Company.

Río Janeiro, 24.—Río Branco ha dado las gracias al Ministro alemán por las muestras de amistad que con ocasión de su onomástico recibió de Alemania, añadiendo que siempre ha sido amigo sincero de su nación y partidario de su emigración.

Nueva York, 25.—Hasta las 2 de la mañana, nada hacia prever los sucesos de Constantinopla. El "Herald" había publicado un editorial titulado "Un día de calma". A medio día empezaron á llegar telegramas de Constantinopla confusos y contradictorios. El ejército constitucional penetró á la ciudad á las 5 de la mañana, librando grandes combates en las calles, de los cuales han resultado como 1,000 muertos. Todos los heridos están al cuidado de la Cruz Roja. Mujeres armenias aliadas al partido constitucional guardan el orden en las calles recorriéndolas. Los extranjeros no han sufrido. Algunas balas de cañón que cayeron en el jardín de Yildiz Kiosk, obligaron al Comandante de Palacio á enarbolar dos banderas blancas iniciándose negociaciones de rendición. El ultimatum se prorrogó hasta la 1 de la tarde; y á esta hora se consumó la rendición, incondicionalmente, quedando prisioneros millares de soldados. El Sultán y su séquito, están tranquilos aparentemente, en Yildiz Kiosk. Se libraron grandes combates alrededor de los cuarteles. Entre los

heridos están dos corresponsales americanos.

Constantinopla, 25.—Habiendo dado orden Mahmudsheket que se fusilase á todos los soldados armados, los artilleros del cuartel Taimx enarbolaron bandera blanca, y al acercarse los constitucionales fueron recibidos á balazos. Trabóse, entonces, un combate cuerpo á cuerpo, del que resultaron muchas víctimas. Los extranjeros desde las ventanas saludan á los soldados con banderitas turcas. Los telégrafos interrumpidos, excepto el de Serajevi. Dícese que el corresponsal del Times y el Secretario de la Embajada británica figuran entre los muertos. El Sultán está prisionero en Yildiz Kiosk. La capital está en manos de Neutuerken. El Comité se ocupa de solucionar todos los problemas. Los combates duraron seis horas, durante los cuales quedó aniquilada la guarnición de la capital. Hácense muchos elogios de la táctica y disciplina de los constitucionales. Dícese que hay millares de muertos. Durante los combates la flota turca que se encontraba ayer en San Estefano llegó á Cuerno de Oro, y se abstuvo de tomar parte en ellos. Terminados los combates la multitud invadió las calles en solicitud de informes; y piquetes de constitucionales recorrieron la población, invitando á los habitantes á abrir sus macenas y tiendas, ofreciéndoles toda clase de garantías.

Beirut, 25.—Cálculáuse en 20,000 los asesinatos en el vilayeto de Adana.

Constantinopla, 25.—Mukstar Bey, Comandante de las fuerzas de Salónica, murió en el primer asalto. La ciudad parece en calma, por la tarde. En los últimos días, el Sultán distribuyó entre las tropas, dos millones de libras turcas; y á muchos de los soldados muertos, se les ha encontrado las bolsas llenas de oro.

Panamá, 25.—El Coronel Goethals llevó á la comisión y amigos á visitar las obras del Canal, las cuales les causaron una impresión solo comparable á la de un individuo que por vez primera ve la luz meridiana. Esta noche se dará en su honor un gran baile en el Tivoli.

Panamá, 25.—El Coronel Gorgas y el Coronel Philipps, Jefe de Sanidad, llevaron el jueves á los miembros de la Comisión del Congreso á visitar el Hospital de Ancón. De allí pasaron á la mansión presidencial, donde Madama Obaldía les obsequió un té. Como el Presidente había invitado para este acto á los ministros, cuerpo diplomático y á muchos panameños prominentes con sus respectivas familias, congregóse allí un conjunto de bellezas norte y sud-americanas, tan elegantemente vestidas, que la mansión presidencial pareció á los congresales un paraíso de Mahoma; y no un infierno como se habían imaginado á Panamá.

## SECCION DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

## MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 24 de abril de 1909.—Hoy á las 7 y 14 p. m. zarpó, con destino á Hamburgo é intermedios, el vapor alemán "Hermonthis", en el mismo orden; llevando de este puerto 1,325 bultos; sin correspondencia ni pasajeros.

PUERTO EL TRIUNFO, 24 de abril de 1909.—Hoy á las 3 y 15 p. m. zarpó, con destino al Norte, el vapor "City of Panamá", de 1,640 toneladas, con 58 tripulantes, al mando de su capitán E. P. Kitz; llevando de este puerto 1,716 bultos de café; sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 25 de abril de 1909.—Hoy á las 6 p. m. fondeó en esta rada, el vapor N. A. "San Juan", procedente de San Francisco, de 1,696 toneladas de

registro, con 72 hombres de mar, al mando de su capitán Frazier. Trajo para este puerto 61 bultos de mercaderías, un saco y un paquete de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

ACAJUTLA, 25 de abril de 1909.—Hoy á las 6 y 30 a. m. fondó en esta rada, el vapor N. A. "City of Panamá", procedente del puerto El Triunfo, de 1,046 toneladas de registro, con 48 hombres de mar, al mando de su capitán E. P. Kitt; sin carga, correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

ACAJUTLA, 25 de abril de 1909.—Hoy á las 7 y 45 fondó en esta rada, el vapor alemán "Amasis", procedente de Salina Cruz, de 2,938 toneladas de registro, con 45 hombres de mar, al mando de su capitán W. Kagelmacher. Trajo para este puerto 25 bultos de mercaderías, un saco y un paquete de correspondencia y á los pasajeros: Sra. María Curtis é hija, J. W. Powers y Hans McDonald. Patente limpia.

ACAJUTLA, 25 de abril de 1909.—Hoy á la 1 p. m. zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "San Juan", en el mismo orden; llevando de este puerto 4,106 bultos, 18 sacos, 4 paquetes, 4 cajas, 11 canastas de correspondencia y á los pasajeros: Capitán Agustín Rodas, Eradia Roldán y Agustín Chávez Campos, para La Unión; Estanislao Castaño, para Corinto, y Juan Solenthaler, para Puntarenas.

ACAJUTLA, 25 de abril de 1909.—Anoche á las 10 p. m. zarpó, con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "Newport", en el mismo orden; llevando de este puerto 578 bultos, 10 sacos, 9 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Mr. Saundy y familia, Walter E. Coldwel y señora, Jesús Mena Aguilón, Adolfo Pereira, Santos B. Attías, Fernando Laínez, Rosa de Córdón, Isabel y Rosita Córdón, Francisco R. Vides, Guillermo Mazzini y hermana, señorita Ester Funes, Esteban Ulloa y señora, Antonio Martínez Rubio y señora, Humberto Mencia, Reginaldo Guzmán, señoras Delfina C. de Salazar, Aurelia Aguilá de Jiménez y Abelardo Arce [h.], para San José de Guatemala.

LA LIBERTAD, 26 de abril de 1909.—Anoche á las 9 zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "San Juan", en el mismo orden; llevando de este puerto 299 bultos, 2 sacos y 7 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Carlos Rivas P. y Humberto Rivas, para Amapala, y Francisca Díaz V. del Castillo, para Corinto.

LA UNIÓN, 26 de abril de 1909.—Hoy á las 7 a. m. zarpó, con destino á Corinto, el vapor alemán "Hermonthis", del porte de 3,096 toneladas, con 66 hombres de mar; su capitán W. Bieleberg. No lleva carga, pasajeros ni correspondencia.

LA UNIÓN, 26 de abril de 1909.—Hoy á las 7 y 30 a. m. zarpó, con destino á Amapala, el vapor alemán "Luxor", del porte de 2,357 toneladas, con 63 tripulantes; su capitán E. Vambel. No lleva carga, pasajeros ni correspondencia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado:*—Dolores de Carranza, Estebana Rivera, Héctor H. Calderón, José María Herrador, Josefina López, Jesús Belloso, María Rivas, Pedro Vásquez, R. Alberto Menéndez, Salomé de León, Simona Hernández, Tomás Zúñiga y Tranquilina Guadrón. *Ausentes:*—Amalia de Rosales, Azis Alabi Hermanos, Asiselo Avila, Baltasar Ferreira, Cupertino Tolosa, Constantino Block, Emilio Valenti, J. Cándido Mejía y Mariano Soto.

## MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍAS 24 Y 25 DE ABRIL.—Fueron capturados, por diversas faltas, 46 hombres y 5 mujeres.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 24 DE ABRIL.—*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: José María Peñate, de Sonsonate. Salieron: Humberto García y doctor A. Argüello y familia, para San Miguel; Esteban Ulloa M. y Estanislao Castaño, para Acajutla; Carlos Magno Flores, para Sonsonate; Carlos Pineda, para Atiquizaya, y Francisco Aguiar, para Santa Ana.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Coronel A. Calderón M., de Tonacatepeque, y Rosendo Rodríguez, de Ishuatán. Salieron: Enrique Varela, para Jucuepa, y Mateo Roldán, para Sonsonate.

*Gran Hotel.*—Entraron: Reyes Mendoza, Daniel Arévalo y Aquilino Arévalo, de Chalchuapa; José Passarella, de Santa Tecla, y Julio Sosa, de Sonsonate. Salieron: Juan Arce, para El Bebedero; Manuel Arce, para Sonsonate, y doctor Manuel Pacas, para Santa Ana.

*Brooklyn House.*—Entraron: Adolfo E. Morán y German Tabavera, de Sonsonate; General T. Cárcamo y Vicente Duarte, de esta ciudad.

*Boarding House.*—Entró: Angelina de López, de Armenia. Salíó: Humberto Mencia, para Londres.

DÍA 25 DE ABRIL.—*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Juan Adelmár, de Acajutla, y Angel Esteves, de Santa Tecla.

*Hotel Occidental.*—Salíó: Coronel Adolfo Calderón Martínez, para Olocuilta.

*Nacional Hotel.*—Entraron: Lorenzo Mendoza y Felipe Espinosa, de esta ciudad, y Coronel Gonzalo Mejía Morales, de La Esperanza [Honduras].

*Brooklyn House.*—Entró: Dr. Daniel Aráuz, de Sonsonate. Salíó: Coronel Miguel Ayala, para Sonsonate.

*Boarding House.*—Salíó: Angelina de López, para Armenia.

## OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 48' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 706.2	
"    máxima á las 7 a. m. ....	708.1
"    mínima á las 2 p. m. ....	704.3
Oscilación barométrica.....	3 2
Temperatura á la sombra.—C°:	
Temperatura máxima .....	22.2
"    máxima .....	30.0
"    mínima .....	17.7
Oscilación termométrica .....	12.3
Radiación solar.	
Negro.....	49.6
Bianco .....	36.8
	} Diferencia. 12.8
Evaporómetro.	
Evaporación en 24 horas .....	4.6
Humedad relativa, media .....	67
Tensión del vapor .....	17.3
Enfriamiento .....	4.1
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 ....	0.
Estado del cielo.	
Porción cubierta, término medio .....	5.
Nubes dominantes.....	k. fk y kn.
Viento.	
Rumbo dominante.....	SW.
V. en metros por segundo... [T. M.].....	1 m. 1.
San Salvador, 26 de abril de 1909.	

Director,  
S. I. Barberena.

Funes y Morales,  
Ayudantes.

## SERVICIO DE CORREOS

### Licitación

La contrata celebrada con don Tranquilino Serpas para la conducción de correspondencia de San Vicente á San Miguel, poblaciones intermedias y viceversa, terminará el primero de junio del corriente año. En tal virtud, se pone en conocimiento del público, para que las personas que tengan interés en ella, se sirvan hacer sus propuestas á esta Dirección General de Correos, las que se recibirán hasta el 20 de mayo entrante, sobre las bases siguientes:

Conducir tres veces por semana en correos montados de San Vicente á San Miguel, poblaciones intermedias y viceversa, toda la correspondencia que ocurra, inclusive fardos postales.

Hacer el viaje de ida y vuelta entre San Vicente y San Miguel en 72 horas.

Rendir fianza personal ante el Tribunal Superior de Cuentas, por cuatro mil pesos (\$4,000) en garantía del cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete á pagar al contratista por el servicio indicado la suma de quinientos pesos plata mensuales, (\$500).

Á conceder libre uso de teléfonos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione con asuntos del servicio.

Á exceptuar del servicio militar y cargos consejos al personal de la Empresa, inclusive el contratista.

La contrata se celebrará por dos años, prorrogables por seis meses más, á juicio del Gobierno.

Para otros detalles, respecto á la contrata, dirigirse al Director General del Ramo, quien los suministrará.

Dirección General de Correos: San Salvador, 22 de abril de 1909.—El Director, Alfonso Puente. 24—3

## A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 3o. del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería de los billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 10 de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no den fiel cumplimiento á lo mandado en el artículo ante-

rior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 30-18

## Dirección General de Policía

Con el fin de evitar los frecuentes incendios, debidos á la suciedad de las chimeneas de las cocinas, que se llenan de ollín; se avisa á los dueños de casas é inquilinos que están en la obligación de hacer limpiar con frecuencia dichas chimeneas.

Esta Dirección General ha dispuesto mandar comisiones especiales, á fin de que esto se verifique y en caso contrario, se multará á los infractores de conformidad con las leyes.

San Salvador, 16 de abril de 1909.—H. Bará. 15-16

## DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se declaró heredero con beneficio de inventario, del difunto Ignacio Rojas, al doctor Belisario Cruz, como cesionario de María Onofre Rojas.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José María Orellana, Srio. 2

El Juez que suscribe,

Hace saber: que por auto del cinco de los corrientes, han sido declarados herederos testamentarios de doña Josefa Sirgo Lizarralde de Valle, á sus hijos legítimos Nicolás Humberto y Rosa Margarita Valle. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del doce de abril de mil novecientos nueve. | Adolfo Equizábal y Morán. | Manuel J. Serrano, Srio. 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado al señor don Nicolás Tolentino Herrera, heredero de sus legítimos padres Leandro y Obispo Herrera y Josefa Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | Arturo E. Avila. | J. F. López, Srio. 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que el señor Félix Ortiz, ha sido nombrado curador interino de los menores Pascuala Encinia, Félix Leonardo, Amadeo de Jesús, Heliodoro Aurelio y Hermelinda Antonia, todos de apellido Ortiz. Quien se crea con derecho á la curaduría legítima de los expresados menores, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve. | Magaña. Fernando Feusier, Srio. 2

## ACEPTACION DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Juan Pío Hernández, por parte de su hijo legítimo Desiderio Hernández, por sí y como comprador de los derechos hereditarios que en la misma herencia corresponden á Ciriaza y María Eustaquia Hernández, hijas legítimas del mismo difunto, nombrándose al aceptante en el carácter indicado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | Toribio M. Peralta. | M. Baldelomar, Srio. 3

El Juez que suscribe,

Hace saber: que por auto fecha ocho de enero último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó don Apolonia Morales, por parte de don Justo de Jesús Morales, á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del dis-



trito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día ca- torce de abril de mil novecientos nueve. | *A. Eguizábal J. Morán.* | *Manuel J. Serrano, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado A- lejandra García, aceptando la herencia de los bienes del señor Marcelino García y por auto de fecha vein- títreis del mes próximo pasado, se ha tenido por acep- tada dicha herencia, por parte de la señora García; y se le ha nombrado administradora interina de la suce- sión, y representante de la misma. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diecisiete de abril de mil novecientos nueve. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez 1o. de 1a. Instancia de este dis- trito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha teni- do por aceptada de parte del doctor José Roberto Pár- ker, como apoderado de las señoritas Mercedes y Do- lores Tigrino la herencia que á su defunción dejaron sus finados padres, doctor Nicolás Tigrino y Dolores Mena de Tigrino, vecinos que fueron de esta ciudad, nombrándose á las mencionadas señoritas Tigrino, administradoras y representantes de la repetida suce- sión, con las facultades y restricciones de los curado- res de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducir- lo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instan- cia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. F. López, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de par- te de las señoras María Paz López de Molina y doña Refugio López de Muñoz, la herencia testamentaria que á su defunción dejó su madre doña Luisa López; y se ha nombrado á las aceptantes interinamente ad- ministradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instan- cia: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día die- ciséis de abril de mil novecientos nueve. | *José M. Vil- lalobos* | *J. Calderón, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Pablo Pérez, aceptando la herencia de su difunto pa- dre Silverio del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instan- cia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por medio de su apoderado doctor don Carlos Castillo, se han presentado á este Juzgado las señoras María Melchora de los Reyes Arias viuda de Aguilar y María Concepción Aguilar, aceptando la herencia que á su defunción dejó don José Gregorio Aguilar, vecino que fue de Nahuizalco, en concepto la primera de cónyuge sobreviviente, y la segunda, de hija legítima del difunto Aguilar; que por auto fecha diez y siete del corriente, se ha tenido por aceptada dicha herencia; y se ha nombrado á las aceptantes se- ñoras Aguilar administradoras y representantes inte- rinas de la sucesión, con las facultades y restriccio- nes de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha teni- do por aceptada con beneficio de inventario por parte de Herculano, Eulalia, Natividad de Jesús y José Bo- nifacio Peñate, representados los tres últimos por su padre Juan Peñate, la herencia intestada que á su de- función dejó su madre legítima Antonia Mejía, teniéndose así mismo por aceptada dicha herencia, por parte de Juan Peñate, en concepto de cónyuge sobre- viviente y como cesionario de los derechos heredita- rios que correspondían á Benedicto y José Santos Pe- ñate, hijos legítimos de la mencionada difunta; y se nombra á los aceptantes administradores y repre- sentantes de dicha sucesión, con las facultades y res- tricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la indicada herencia se presenten á deducirlo, en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan- cia del Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y seis de abril de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *Alfonso Bacaro, Srío. I.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado

á las tres de la tarde del día diecinueve de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada la heren- cia testamentaria que á su defunción dejó Eustaquio Avalos, quien falleció en esta ciudad el tres de di- ciembre del año anterior, por parte de su esposa An- gela Pineda v. de Avalos, por sí y en representación de sus menores hijos Carlota Sara, Lucía, Miguel, Ro- que, Tomasa Eustaquia y Jesús Avalos, nombrándose- le interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones que co- rresponden á los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instan- cia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*M. V. Mendoza.*—*D. Rodríguez, Srío.* 1

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de Casimira Ve- ga, Eugenio y Medardo Castillo, la herencia del finado Jesús Castillo, la primera como cónyuge sobreviviente, y los restantes como hijos legítimos de dicho finado; en cuyo concepto se les ha nom- brado interinamente administradores y representa- tes de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Tomcatepeque, á las tres y media de la tarde del día diecisiete de abril de mil novecientos nueve.—*N. Serpas.*—*Félix Adrián Martínez, Srío. Int.* 1

Claudio Jule, Juez de 1a. Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que por autos de fechas tres y veinte de marzo último se ha tenido por aceptada la heren- cia de Policarpo Marcal, de parte de Marcelina, Del- fina y Adelaida Marcal y Emigdio Salinas, habiéndose nombrado interinamente á los aceptantes adminis- tradores y representantes de la sucesión, con las facul- tades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone lo que antecede en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve.—*C. Jule.*—*Federico Rodríguez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez 2o. de 1a. Instancia Accidental,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha teni- do por aceptada la herencia del difunto Marcelino Arriaza, por parte de Crescencia Arriaza, á quien se ha nombrado interinamente administradora y repre- sentante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nue- ve y media de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos nueve.—*Pedro Aragón.*—*Manuel Pacheco, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Lagos, como apoderado de los se- ñores Gregorio Ruiz y Emiliano Magaña, cesionarios de Nicanora Marroquín, aceptando la herencia del padre legítimo de ésta, don Juan Marroquín, y se ha nom- brado á los aceptantes administradores y representa- tes de la sucesión, con las facultades y restriccio- nes de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instan- cia del Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*Manuel S. Martínez.*—*Cipriano Magaña, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha presentado á esta oficina el señor Luis Mendoza, aceptando la herencia en la suce- sión de su difunto padre legítimo Luis del mismo apellido, y se ha nombrado al aceptante administra- dor interino y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades que la ley permite á los cu- radores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del dis- trito de Alegria: Santiago de María, á las cuatro y cuarto de la tarde del día quince de abril de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.*—*S. Solórzano, Srío. I.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por parte del doctor Jacinto Anto- nio Sol, como apoderado de Micaela Landaverde y Ni- canor Hernández, ésta por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Lucio, Abraham y Benig- no, los tres de apellido Landaverde, y por auto fecha diecisiete del corriente, se han tenido por aceptadas, con beneficio de inventario, las heren- cias siguientes: Micaela Landaverde y Nicanor Her-

nández, por sí y representando á sus menores hijos legítimos, aceptan las herencias deferidas por Juan José Landaverde y María Petrona Sideos, y la segunda de las nombradas, en los conceptos dichos, acepta la herencia deferida por su finado esposo Teodoro Lan- daverde. Se ha nombrado á las aceptantes interinu- mente representantes y administradoras de las suce- siones mencionadas, con las facultades y restriccio- nes de ley. Quien se crea con derecho á las sucesio- nes mencionadas, que se presente en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve.—*Leiva.*—*Antonio Reyes, Srío.* 1

Manuel Arce Cañas, Juez primero de primera Instan- cia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha teni- do por aceptada, de parte de Magdalena Orellana, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Concepción Orellana y Dominga Rivera, nom- brándose á la aceptante administradora interina y ro- presentante legal de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la he- rencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil no- vecientos nueve. | *Manuel Arce Cañas.* | *Salvador Campos, Srío.* 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia Ci- vil de San Salvador,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido a- ceptada por parte de doña Bersabé Suárez, viuda de García, la herencia de don Gustavo García y se ha nombrado á la aceptante administradora y repre- sentante interina de la sucesión, con las facultades lega- les. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instan- cia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de abril de mil novecientos nueve. | *M. Castro.* | *B. Larios h.*, Srío. 1

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito doña Fidelia Lima de Villatoro, ma- yor de edad, señora de su casa y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno fértil y rústico, cultivado en parte de café fructifi- cando y lo demás inculto que forma un martillo doble, circulado de brotones de izote, que posee pública, quiet- ta, pacífica y materialmente, en los extinguidos ejidos de este de este Municipio, de una hectárea en toda su extensión superficial y linda: al Norte, y Occidente, con la finca "El Paraíso" de la propiedad de la señora Lima de Villatoro; al Sur, y en parte al Occidente, con terreno de Crisanto Estrada; cambiando al Sur y en parte al Occidente, linda con terreno de Loren- zo Calzada; Siguiendo el rumbo Sur de Occidente á Oriente, linda con terreno del mismo Lorenzo Calzada; y al Oriente, linda con propiedad del mismo Lorenzo Calzada; y terreno de Ambrosio Molina. Es sirviente respecto á los terrenos de Calzada y Molina por un camino vecinal que conduce á dichos predios; pero no tiene ningún otro gravamen ni derecho real que per- tenezca á otra persona, habiéndolo adquirido la peti- cionaria por compra que de él hizo á Santiago García, mayor de edad, jornalero y de este domicilio. El que se crea con derecho al fundo descrito, que se presen- te á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á la una de la tarde del día veintiséis de marzo de mil nove- cientos nueve. | *Manuel M. Cabrera.* | *Jil Muñoz, Srío.* 1

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que la señora Juana Crisanta Menjív- ar, se ha presentado á este Juzgado, solicitando títu- lo supletorio de los inmuebles siguientes, situados en el valle de Guárjila, de esta jurisdicción: Un terreno rústico situado en el punto denominado "El Copinol" y "Lajitas", de diez manzanas de superficie ó sean setecientas áreas, que linda: al Oriente, con otra por- ción adjudicada á Felipa Sánchez; esposa que fue de Blas Rauda; cuya porción es parte integrante y que formaba todo el terreno; y también linda con el de Gregorio Rauda; al Norte, con la misma porción ad- judicada á Felipa Sánchez y con el de Víctor Mel- gar, que asimismo fue parte de todo el terreno de que se trata; al Poniente, con el de don Esteban San- tos, quebrada de por medio; y al Sur, con el del ex- presado Gregorio Rauda. Otro terreno rústico, llama- do "Los Caraos", circulado de cercas de piedra, como de una manzana de superficie, en el que existen seis casas de habitación de la solicitante y sus hijos, que linda: al Oriente, con los de Rosendo Mena y Ma- nuel Antonio Navarrete; al Norte, con los de don Es- teban Santos y Victoria García; al Poniente, con el del expresado Rosendo Mena, camino de por medio;

y al Sur, con los de José Gabriel Guzmán. Quien se crea con derecho á ellos, que comparezca en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chaltenango, á las nueve de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz.* | *Higinio Galán, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Quintanilla, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el cantón "Taya de Ventura", de esta jurisdicción, la primera de la extensión aproximada de diez y nueve manzanas y linda: al Oriente, con terrenos de Valentín Saravia y Perfecto Boláñez, camino real de por medio, cercas de alambre, piña y brotón que pertenecen al solicitante; al Norte, con terrenos de Gregorio Campos y Magdalena Hernández, brotón de por medio perteneciente á éste; al Poniente, con terreno de Alvaro, Higinio, Eulogia y Felipe Gómez, quebrada de por medio, cercas de alambre y brotón de madre-cacao; y al Sur, con terrenos de Román Mejía, Eusebio Gutiérrez y Felipa Chema, brotón de tihuilote y cacao, cercas de alambre y barranca de por medio; la extensión de la segunda será de doscientas ochenta áreas, y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Nieves Campos, quebrada de por medio; al Norte, terrenos de Felipe Gutiérrez y del interesado, barranca de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo solicitante, brotón de por medio; y al Sur, terreno de Rosalío Torres, barranca de por medio; los inmuebles en referencia no tienen carga real alguna; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día trece de abril de mil novecientos nueve. *Daniel Funes.* | *L. Jeremías Garay, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Coronado Quintanilla, de noventa años de edad, agricultor y vecino de la población de San Rafael, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en los suburbios de la referida población de San Rafael, Distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de la capacidad de cinco hectáreas, sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Cañas, camino que va para San Rafael, finca de Francisco Aparicio y Yanuaría Aparicio, brotón de madre-cacao y alambre de por medio del colindante; al Norte, con fincas de Manuel Guandique y de la sucesión de Anselma Campos, brotón de madre cacao que pertenece al colindante Guandique; al Poniente, con terreno de Nicolás Garay y Remigio Zelaya, camino de por medio; y al Sur, con cafetal y solar de Cesáreo Aparicio y Miguel Trejo, camino de por medio; que dicho terreno lo adquirió por compra que hizo á la señora María Aurelia Garay; que dicho terreno no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al predio relacionado que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, abril quince de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *J. Jeremías Garay, Srío.* 1

Luis Asencio, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Lucas Reyes, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado Tepechapa, de estos ejidos, compuesto de cuatro manzanas de extensión parte con café y lomas inculto, lindante: al Norte, con terreno de Eligio Nolasco y Timoteo Méndez, cercas porpias en frentes; al Sur, con el de Sebastián Peña, cerca del solicitante; al Oriente, con el mismo Peña y del solicitante; y al Poniente, con el de Juan Gómez y de Máximo Martir, cercas de Gómez, los colindantes son de este vecindario, no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, abril veinte de mil novecientos nueve. Por el señor Alcalde Municipal depositario don Luis Asencio, que no sabe firmar, *Lorenzo Rosa.* | *J. Francisco Parra, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y en su propio nombre, el señor Desiderio Lara, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano, situado en los suburbios del barrio del Calvario, de esta villa, cuyos linderos y medidas son: al Oriente, mide sesenticinco metros veinticinco milímetros y linda con terrenos de Dolores Calles, cerca de piña de por medio, propia del colindante; al Norte, con la misma señora Calles, midiendo cincuenta metros, mediando cerca de piña de la referida señora Calles; al Poniente, con terreno

de Susana Blanco, camino vecinal de por medio, mide veintidós metros y hay cerca de piña propia del colindante; y al Sur, con terreno de Daniel Casamahuapa, el mismo camino vecinal de por medio, mide sesenta metros treinta y dos milímetros, habiendo cerca de piña del solicitante. La casa es cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de siete metros de largo, por ocho de ancho con todo y corredor. Los inmuebles descritos, los hubo por compra á José Gregorio Casamahuapa, ya difunto, no tiene carga ni derecho real, ni está proindiviso con persona alguna, los estima en cien pesos, no es predio dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos nueve.—*Fabio Núñez.—Luis C. y Peña, Srío. Int.* 1

Balbino Campos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que la señora Androa Rivas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno urbano, en el cual hay una casa pajiza, situados en el barrio del Calvario, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente, mide quince metros catorce milímetros, calle nacional que de esta se dirige á San Salvador, de por medio; al Norte, consta de veinticuatro metros seis milímetros, lindando con solar y casa de doña Margarita Estupión, que antes fue de doña Pascuala García; al Poniente, mide trece metros cincuenta y seis milímetros, linda con solares y casas de Hipólito Quintanilla y Gervacia Pérez; y al Sur, mide diecinueve metros veinticinco milímetros y linda con solar y casa de Rafael Miranda. Las líneas del terreno descrito, son rectas; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real y lo adquirió á virtud de herencia de su difunto esposo Adolfo Miranda y está limitado por mojones de piedras sembradas de propósito, estimándolo en treinta pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos nueve. | *Balbino Campos.* | *E. Rojas S., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Escribano Público don José Félix Córdova, como apoderado de doña Concepción Chávez, solicitando título de propiedad, á nombre de su poderdante, de un solar urbano, sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en el cual hay construida una casa de tejas sobre paredes de bajareque, que mide de frente diez metros ochenta y seis centímetros y de fondo siete metros cincuenta y seis centímetros y el solar mide por sus cuatro rumbos veinticinco metros ochenta centímetros y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de María Vallecillo; al Norte, calle intermedia, con sitio de Balbino Moreno; al Poniente, calle intermedia, la casa Rastro; y por el Sur, con solar de Dolores Orantes; siendo todos los colindantes de este domicilio: que el expresa de solar y casa lo hubo por donación que de ellos le hizo su esposo don Manuel Córdova, mayor de edad, labrador, de este domicilio y que sobrevive; que está libre de todo gravamen y derecho que pudiera tener alguna otra persona y los estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve.—*F. Paniagua.—C. Ramírez, Srío. I.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tadeo Rodas, de treinta años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio El Calvario, de esta población, compuesto: al Oriente, de dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros y linda con solar del señor Antonio Sincuir, antes de Juan Guzmán; al Poniente, también tiene dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros y linda calle pública de por medio, con casa y solar de Pedro Leiva Magaña, antes de Jacinta Lemus; al Norte, quince metros cuarentiocho milímetros y linda, calle de por medio, con solares de la sucesión de Félix Méndez y de Ceila Mendoza antes y hoy del Presbítero Antonio Rivas Durán y de Pedro Leiva Magaña; y al Sur, quince metros y linda con solar de Paula Vidales antes de Dolores Reyes. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho en proindivisión y lo estima en cien pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. En cuyo solar descrito está ubicada una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de seis metros seis decímetros de largo por cinco metros ochenta y seis centímetros de ancho. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Texistepeque, á las diez de la mañana del día dieciséis

de abril de mil novecientos nueve. | *Mariano Marroquín.* | *Benito Valladares, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Pablo Climaco se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, el cual mide veinticinco metros de frente por veintinueve y medio metros de fondo; hay en él construida una casa de teja paredes de adobe, de once metros de frente por cinco y medio metros de ancho. Todo el inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de la señora Isidra Ayala, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Francisco Renderos, que antes fue de Gertrudis Damas; al Norte, con solar de Manuel Henríquez; y al Sur, calle de por medio, con casa de Joaquín Chica. El predio descrito es dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra á Casilda y María de los Angeles Jovel Garay, en la suma de cuatrocientos pesos, en cuyo solar lo estima el solicitante y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las ocho de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | *Eduardo Hernández.* | *Alejandro Varela, Srío.* 1

Salvador Payés, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juana Aguilar, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, por sí, solicitando título de un solar rústico que posee en el valle San Bartolo de esta jurisdicción; cuyo solar forma un cuadrado de cinco metros dieciséis milímetros por cada lado, y linda: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Feliciano Marroquín; al Norte, con terrenos de Andrea Cornejo y Refugio Carranza, camino que conduce al arenal de agua de por medio; al Poniente, con terreno de Jorge Mazariago; y al Sur, con terreno de don Jorge Meléndez, zanja de por medio. Hay ubicada una casa de paja sobre paredes y horcones de bajareque; no es predio dominante ni sirviente; no tiene derechos ni cargas reales con otra persona; lo hubo por herencia de su difunta madre Ursula Mezariego, y lo estima en cincuenta pesos. Los colindantes son de este vecindario, excepto don Jorge Meléndez, que lo es de San Salvador. Quien se crea con derechos al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Hopango, á veintidós de abril de mil novecientos nueve.—*Salvador Payés.* | *Miguel R. Guardado, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmen López, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en el valle de Tecomatepe de esta jurisdicción, el primero de once manzanas de extensión ó sean siete hectáreas setenta áreas, cultivado de caña de azúcar, maguey, plátano, conteniendo en su interior un trapiche y dos casas pajizas, lindando: al Oriente, con terreno de Fernando Artiga, Río Sucio de por medio; al Norte, con terrenos de Eusebio Hernández y Timoteo del mismo apellido, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de los mismos Hernández, cerca de piña y zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Mónico Pérez y Agustín Mejía, cerca de piña y piedra de por medio. El segundo terreno se compone de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas de extensión, cultivado de caña y árboles frutales, lindando: al Oriente, con terreno de Eusebio Hernández y Timoteo del mismo apellido, quebrada de por medio; al Norte, con el río del Molino; al Poniente, con terreno de Feliciano García, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Felipe García, zanja y cerca de piña de por medio. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las ocho de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos nueve.—*Mónico Pérez.* | *Daniel Sosa, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonza Serrano v. de Alas, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle de Tecomatepe de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas, conteniendo en su interior una casa pajiza de ochocientos varas de largo por seis de ancho, lindando: al Oriente, con terrenos de Benigno y Leonzo Aguilar; al Norte, con terreno del mismo Leonzo Aguilar; al Poniente, con terreno de Fermín Fernández; y al Sur, con terreno del mismo Benigno Aguilar, dividido por brotones de izota. El que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos nueve.—*Mónico Pérez.* | *Daniel Sosa, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Mariano Serrano, médico cirujano, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, solicitando que se le extienda título de propiedad de una casa y solar situada en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son las siguientes: al Oriente, linda con el río de Gualcho, cerca de piedra y paja de por medio; al Norte, con casa y solar de doña Rosa de Alvergus, pared y tapial de adobe de por medio, al Sur, con casa y solar de don José María Serrano, pared y tapial de adobe de por medio; y al Poniente, calle de por medio, con casa de don Eduardo Vides, midiendo de largo treinta y cinco metros por diez y ocho metros de ancho. La casa es de teja sobre pared de adobe y se compone de tres piezas al lado de la calle y una mediagua interior; compró los inmuebles á don Cayetano Gómez y los estima en ochocientos pesos y no son dominantes ni sirvientes. La persona que se crea con derecho á ellos que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, abril tres de mil novecientos nueve. | *Octaviano O. Durán, Hipólito López, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Sánchez, mayor de edad, de este domicilio; solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de ocho hectáreas ochenta y ocho áreas de extensión, situado en el cantón de Las Joyas, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Antonio Angel y Bartolomé Sánchez, reconociendo por mojones dos árboles de pito y otro de jacote jobo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Juan Sánchez, en línea recta á otro árbol de jacote jobo; al Poniente, con terrenos de Ezequiel Jiménez y Perfecto Merino; y al Sur, con terrenos de Silvestre y Mónico Merino y Gregorio Barraza; el inmueble descrito no tiene cargas reales, los colindantes Juan y Bartolomé Sánchez, son del vecindario de Santo Tomás y los demás son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel Palacios, E. Rojas S., Srío.* 1

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juana Bernardino, de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio de La Trinidad de esta villa, el que hubo por compra á Venancio Flores y lo estima en cien pesos, siendo sus linderos y dimensiones: al Norte, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con solar de las señoras María José Gil y Teresa Quesada; al Oriente, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, con solar de Feliciano Tumaca; al Poniente, treinta y dos metros seiscientos sesenta y ocho milímetros, con solares y casas de José Martínez y Gabriel Valdivieso, calle de por medio; y al Sur, veinticinco metros ochenta milímetros, con casa y solar de Felipe Escobar. En el interior se encuentran ubicadas tres casitas pajizas de su propiedad y otra de Florentino Flores, la que queda excluida de la solicitud. Al Oriente, Norte y Poniente, tiene cargas propias de brotón, siendo la del Sur del colindante Escobar. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á diez y seis de abril de mil novecientos nueve. | *Serafio Galicia, P. Stiguenza, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Baibina Mendoza, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito al Norte de esta población, en el cual tiene ubicada su casa de habitación, y mide el solar y linda: al Oriente, nueve metros trece milímetros, calle de por medio, con solar y casa de Matilde Ventura; al Norte, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar y casa de José María Angeles; al Poniente, nueve metros trece milímetros, con solar de Lupareo Cortés; y al Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar y casa de Dionisio Aguilar. El cual hubo por compra á Teodora Sánchez, sin carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á las dos de la tarde del día quince de abril de mil novecientos nueve.

Por el señor Alcalde Municipal don Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar, *Pedro Ventura, M. Rosales, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado don Manuel Durán, vecino de ésta, pidiendo

que se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de su fe, en virtud de haberle vendido los derechos de los solares que en él tenían como herederos de: Magdalena González, Elena García, Angela y Romana González, los señores Manuel, Rosalío, Antonio, Mercedes y Bartola González, situado en el cantón de la Estanzuela de esta jurisdicción, compuesto de seis hectáreas poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terrenos de Bonifacio Alas, Cesáreo Melgar y Pedro Quevedo Leiva; al Norte, calle de por medio, con terrenos de la sucesión de León Durán y Nicolás Landaverde; al Poniente, terrenos de Antonio Parada Roque, Vicente Ayala, sucesión de Francisco Alas ó Ignacio Alas; y al Sur, terrenos del mismo Ignacio Alas y Pedro Quevedo Leiva; existiendo en dicho terreno varias mejoras, como son: una casa mediagua de tejas, de doce metros de largo por siete de ancho, inclusive el corredor; otra casa pajiza que sirve de cocina, de cinco metros de largo por cinco de ancho; un cafetalito, un pedazo de huerta, varios árboles frutales y de maderas de construcción y otras varias siembras y mejoras más; cercado todo él en partes de paja y piedra y en partes de paja y monte. El terreno referido que es rústico, es de los que fueron ejidales antes de la extinción de ejidos; no tiene carga real ni ninguna otra, ni derecho alguno que esté proindiviso, y tiene por nombre en la actualidad, el de "Santa Elena". El que se crea con algún derecho en él, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Suchitotó, á siete de abril de mil novecientos nueve. | *B. Santamaría, D. Escoto, Srío.* 1

M. Alonso Mejía, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Bernabé Munguía, de cuarenta y nueve años de edad, viudo, carpintero, originario de Apastepeque, Departamento de San Vicente y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones como sigue: al Oriente, linda con solar y casa de Rosalío Medina; al Norte, calle en medio, con solar y casa de la sucesión de Manuel Dubón; al Occidente, con solar de Rosalío Gómez; y al Sur, con casa y solar de Francisco Peña. El solar en cuestión mide de frente al lado de la calle, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y de fondo, veinticinco metros ochenta milímetros; lo adquirió el peticionario por herencia y por cesión y traspaso que le hicieron de los respectivos derechos sus hijos Juan y María Luisa Cañas, pues dicho solar pertenecía á la difunta señora Estefanía Cañas, esposa del señor Munguía, y lo estima en ciento cincuenta pesos plata. El referido predio contiene un rancho de teja paredes de bajareque, en mal estado; no es dominante ni sirviente ni tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho al expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día quince de abril de mil novecientos nueve. | *M. Alonso Mejía, Carlos R. Mendoza, Srío. Int.* 1

M. Alonso Mejía, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don José Antonio Castro Villafañe, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de la señora doña Margarita de Paz, viuda de Salazar, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á favor de su poderdante título de propiedad de un terreno rústico ejidal, situado en el cantón Santa Bárbara de esta jurisdicción, compuesto de trescientas cincuenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terrenos de don Federico Escolán, antes de don Benjamín González; al Poniente, con terreno que fue de don Uberto Colet, hoy de don Manuel Gallardo; y al Sur, con el de don Alberto Wadel, antes de don Alberto Denek. El terreno descrito lo adquirió la señora de Paz viuda de Salazar, como cónyuge sobreviviente y heredera del señor José de la Cruz Salazar; no tiene gravámenes de ninguna clase. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres y tres cuartos de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos nueve. | *M. Alonso Mejía, Carlos R. Mendoza, Srío. Int.* 1

José Angel Oliva, Alcalde Municipal de Jucuapa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Aurelia Ernestina Serpas de Lemus, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el punto "Tapesquillo Bajo" de esta jurisdicción de Jucuapa, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, el cual consta de siete hectáreas de capacidad, y linda: al Oriente, con finca de la solicitante; al Norte, con fincas de la sucesión de Félix Perdomo y Nicomedes Serpas, camino de por medio; al Poniente, con fincas de Gervacio Gómez y Miguel Velásquez, camino de por medio; y al Sur, con fincas de Calixto y Narciso. Matas Jurado, brotón de por

medio. El referido terreno está cultivado de café, y lo hubo por compra que hizo á los señores Tomás é Isidoro Serpas. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, abril seis de mil novecientos nueve.—*José Angel Oliva—Lorenzo Jiménez, Srío.* 1

José Angel Oliva, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Hernández, de cuarenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee por más de diez años, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, Distrito de Jucuapa y Departamento de Usulután, compuesto al lado Oriente, de veintidós metros ciento treinta y seis milímetros, y linda con solar de Desiderio González; al Norte, cincuenta y cuatro metros doscientos cuarenta milímetros, y linda con solar de Dolores Portillo y finca de don Fernando Portillo; al Poniente, treinta metros novecientos centímetros, y linda con terreno que fue de Antonio Serpas, hoy de sus sucesores; y al Sur, sesentidós metros quince y treinta y seis milímetros, y linda con finca de don Manuel Zelaya Iglesias. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo manifieste dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, abril primero de mil novecientos nueve.—*José Angel Oliva—Lorenzo Jiménez, Srío.* 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Agapito Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno situados en el cantón "El Limo" de esta jurisdicción, de las siguientes circunstancias: la primera se compone de treinta y cinco tareas ó sean sin error sensible noventa y ocho áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Salazar, zanja de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Simón Carlos, brotoneado de por medio; al Sur, con terrenos de Juan Reinos, un palo de barro y unos laureles en línea recta de por medio; y al Norte, con terreno de don Manuel Ariz, postes de jacote del interesado de por medio. La segunda porción consta como de veintiocho áreas de extensión superficial, cultivada con café cosechero, y linda: al Oriente, con finca de Vicente Gómez, zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Mercedes Juárez, que antes fue de Juan Antonio Martínez, brotoneado de por medio; al Sur, con finca de José María Mendoza, zanja de por medio; y al Norte, con terreno de Romualdo Hernández. Esta última porción es dominante, pues recibe la servidumbre de tránsito sobre los predios de Vicente y Ezequiel Gómez y José María Mendoza; pero ninguna de dichas porciones tiene cargas reales ni derecho en proindivisión que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio, á excepción de don Manuel Ariz, José Ma. Mendoza; pero ninguna de dichas porciones tiene cargas reales ni derecho en proindivisión que pertenezca á otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio, á excepción de don Manuel Ariz, José Ma. Mendoza y Romualdo Hernández, que lo son del de Ahuachapán. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á trece de abril de mil novecientos nueve.—*Mariano Díaz—E. Luna, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace constar: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ambrosio Girón, mayor de edad, agricultor y residente en el valle de Ateos de esta jurisdicción, solicitando, por sí, título de propiedad de un solar urbano sito en el interior del valle de su residencia; dicho solar tiene de extensión y por linderos los siguientes: al Norte, linda con una de las calles públicas del valle y mide cincuenta metros; al Oriente, linda con terrenos de don Miguel Dueñas, cercas de alambre de por medio de propiedad del solicitante, y mide cuarenta metros; al Sur, en línea quebrada, colinda con solar de don Bartolomé Morales, y mide en la primera porción veinte metros, y en la segunda porción del mismo rumbo Sur, treinta metros, colindando con solar del mismo señor Morales; y al Poniente, linda con solar municipal, y mide veintidós metros treinta y tres centímetros, siendo la topografía del solar descrito de forma poligonal, formando un exágono en sus lados; dicho solar no tiene ningún gravamen ni proindivisión con el de ningún otro; lo hubo, una parte, por compra que le hizo á doña Francisca Aquino, ya difunta, y la otra por concesión municipal, sin habersele dado ninguna constancia de dichas adquisiciones, y lo posee desde hace más de ocho años; el solar lo estima en cien pesos y es sirviente en una parte del Sur y dominante hacia el Oriente; siendo los colindantes vecinos de Ateos, con excepción del señor Dueñas que lo es de San Salvador. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal: Sacacoyo, á las once del día veintuno de abril de mil novecientos nueve.—*Manuel A. Menjivar—Victor E. Belloso, Srío.* 1



El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Presbítero don Ramón Soler y Valls, como Cura Párroco de Jucuarán y encargado de este Beneficio, solicitando título de un solar urbano, sin nombre ni número, carga ni derecho real, situado en el centro de esta población, el cual le ha cedido la Municipalidad para la construcción de la Iglesia, y tiene ochenta y tres metros seiscientos milímetros de largo por cincuenta y seis metros de ancho, lindante: al Oriente: con solares de Leonidas González y Teodosia Berrios, calle de por medio; al Norte, con solares y casas de don Rosendo Acosta y Cipriano Berrios, calle de por medio; al Poniente, con la plaza pública; y al Sur, con solares y casas de Apolinario Hernández y Emeterio Guardado; y lo estima en setenta pesos; y todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Chirilagua, marzo veinte de mil novecientos nueve. | *Francisco Bonilla.* | *Manuel Aguilar,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Timotea Hernández, de este domicilio, solicita título de un solar urbano, sin nombre ni número, carga ni derecho real, que le ha cedido la Municipalidad, situado en los suburbios de esta población, y lo estima en cincuenta pesos y tiene de capacidad sesenta metros de Sur á Norte, por cuarenta y un metros de Oriente á Poniente; y de Sur á Norte, por el lado del Oriente, ochenta y tres metros, y esta misma extensión de Poniente á Oriente por el lado del Sur, y linda: al Oriente, con la falda de una loma y monte inculco; al Norte, calle de por medio y terreno del Municipio; al Poniente, calle de por medio, con casas y solares de Ramón Soriano y María Ayala; y al Sur, calle de por medio y terreno del municipio; siendo todos los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Chirilagua, marzo veinte de mil novecientos nueve. | *Francisco Bonilla.* | *Manuel Aguilar,* Srío. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Huezco, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano y un rancho de teja, situado al Oriente de este pueblo, y linda: al Oriente, con solar de Victoriano Ramírez, en treinta metros cincuenta centímetros, línea curva, mojón esquinero un izote; al Norte, con solar de Rosa Crespin, en treinta y seis metros veinte y cinco centímetros, línea quebrada, mojón esquinero un palo santo; al Poniente, con solar de Bernardo Melera, en diez metros ochenta centímetros, calle de por medio que conduce á San Salvador, mojón esquinero un templete; y al Sur, con solar de Pedro Chávez, en cuarenta y cinco metros setenta centímetros, línea quebrada. Los colindantes todos son de este domicilio y lo hubo por herencia que me dejó el señor Cura don Manuel Serrano, ya finado; es predio dominante y sirviente, no tiene carga real ni lo poseo en proindivisión con otra persona, y lo estimo en cien pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía de Cuscatancingo, á las dos de la tarde del día doce de abril de mil novecientos nueve. | *Antonio León Carrillo.* | *Hilario Luna,* Srío. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Rosales, de sesentitrés años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de calidad fértil, de la capacidad de dos manzanas que hubo por concesión que le hizo el Municipio de este pueblo, situado en el valle de San Luis, Barranca Honda, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Candelario Rosales; al Norte, río de por medio con el de don Jorge Meléndez; al Poniente, fundos de Mónica y Rosendo Ortiz, y al Sur, con el del mismo señor Ortiz; tiene como mojones divisorios en los cuatro rumbos brotones de pito, hizote y cerca de piña. Los colindantes todos son de este domicilio, con excepción del señor Meléndez, que es vecino de San Salvador, cuyo inmueble no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las dos de la tarde del día trece de abril de mil novecientos nueve. | *Antonio León Carrillo.* | *Hilario Luna,* Srío. 1

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José Isidro Escamilla, de sesenta y dos años de edad, casado, filarmónico, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de este lugar, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar de Isabel Beltrán, mide diez metros setentitrés centímetros, mojones brotones de pito; al Norte, con solar de Norberto Aquino, mide treinta y nueve metros doce centímetros, mojones árboles de pito y quijiniuil; al Poniente, con solar de Hermenegildo García, mide veinticinco metros diez y seis centímetros, quebrada seca de por medio, y al Sur, con solar de la misma Isabel Beltrán y mide treintisisete

metros, setenta y cuatro centímetros, brotones de pito de por medio, y son los colindantes de este domicilio, y lo estima en veinticinco pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Tepesontes, á las dos de la tarde del día doce de abril de mil novecientos nueve. | *Tránsito Pérez.* | *Agustín Santos,* Srío. Int. 1

Felipe Martí, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Castillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el valle de San Benito de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas y que compró á don Ricardo Paniagua, lindando dicho terreno: al Oriente, con terreno de la señora Isabel Jirón; al Poniente, con terrenos del solicitante y de la sucesión de Mateo Jirón; al Norte, con terreno de Presentación Franco, y al Sur, con terrenos de Tranquillo Jirón y con los de la misma sucesión Jirón. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real y lo estima en cien pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Se cita á las personas que se crean con derecho al terreno indicado, se presenten á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotepeque, abril trece de mil novecientos nueve. | *Felipe Martí.* | *J. Madrid,* Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que los señores Isabel, Micaela y Juan Ortiz solicitan título de propiedad de un solar urbano, que poseen proindiviso en esta ciudad, en el cual hay construída una casa de teja sobre paredes de adobe, y mide: al Norte, catorce metros, lindando con casa y solar de Francisco Urquilla, trascorral de por medio; al Oriente, veintidós metros, y linda con casa y solar de la señora Luz Rodríguez, calle de por medio; al Sur, catorce metros, lindando con casa y solar de Simeón Serrano, calle de por medio, y al Occidente, mide veintidós metros y linda con casa y solar de Paz Flores de Serrano. Este inmueble lo hubieron los solicitantes por herencia de su madre Josefa Bernarda Serrano; lo estiman en la cantidad de doscientos pesos; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á persona alguna; es predio dominante, y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las once de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | *Eduardo Hernández.* | *Alejandro Varela,* Srío. 1

Cesario Martínez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Hipólito Meléndez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, conteniendo dos ranchos de teja sobre horcones, situados en el barrio de San José de esta población, lindante: al Oriente, con solar de José Máximo Pérez, en diez y ocho metros veinte centímetros; al Norte, con terreno del mismo Pérez, en diez y nueve metros treinta y siete centímetros; al Poniente, con solares de Modesto Berdugo Avalos y del expresado Pérez, en trece metros diez centímetros, y al Sur, con terrenos de Petrona Aguilar y del mencionado Pérez, en veintidós metros treinta y cinco centímetros, las líneas son rectas, mojones esquineros unas piedras enterradas y un brotón de izote, los colindantes son de este vecindario y adquirió dicho terreno por compra que hizo á los señores Luis Meléndez, de este vecindario, y Dionisio Ventura de la ciudad de San Salvador. El predio es dominante y no es sirviente ni tiene carga real ó derecho que pertenezca á otra persona y lo estima en doscientos cincuenta pesos plata. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Mejicanos, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | *Cesáreo Martínez.* | *Abel Benítez Zepeda,* Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, apoderado de don Luis Felipe Rivas, solicitando se extienda á este último título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en ejidos de esta población. La primera de doscientas ochenta áreas de capacidad, y lindante: por el Oriente, con heredades de Encarnación Minero y de Pablo García; por el Norte, con fundo de Ildefonso García; por el Poniente, con propiedades de José María Córdoba y de Francisco Ursulo Soto, y por el Sur, con finca de Antonio Sánchez. La segunda, de ciento cuarenta áreas, y lindante: por el Oriente, con heredades de Serapio Barahona y Josefa Prieto, calle nacional en medio; por el Norte, con fundo de Pablo Cuchilla, cerca de piña en medio; por el Poniente, río "Achinca" en medio, con fincas de Valentín Tolsa y de Ramón Solano, y por el Sur, con propiedades de Manuel Sosa y de María Castillo. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Ignacio Mejía.* | *Clotilde Navarrete,* Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, en concepto de apoderado de don Luis Felipe Rivas, pidiendo se extienda á este último título de propiedad de un solar urbano, que posee en el Barrio Grande de esta población, cuyo inmueble linda: por el Oriente, con casa y solar de Abelardo Barahona; por el Norte, con solar de María Soto; por el Poniente, con solar de Benigna Minero y de Francisco Barrera, y por el Sur, calle en medio, con casa y solares de Agapito Cruz ó Isidro de León. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día primero de abril de mil novecientos nueve. | *Ignacio Mejía.* | *Clotilde Navarrete,* Srío. 1

Fernando Murillo, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José Masin, mayor de edad, agricultor, de este vecindario y residente en el valle de Talcomunca, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno fértil, que posee en su residencia, en esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas, seis tareas de extensión ó sean quinientas setentiseis áreas ocho centiáreas, cuyos mojones son las cercas que lo dividen de los colindantes sin tener ninguna carga real, y linda: al Oriente, calle de por medio, con terrenos de Domingo Castro, Nemesio Calderón y Federico Roca; al Norte, con terreno de Juana Zaña, antes de Perfecto Cupia; al Poniente, con terreno de la misma Zaña, antes del expresado Cupia, río de por medio, y sin el río, con los de la sucesión de Santiago Baidés, representada por la señora Felipa Rodríguez, y el de José Hernández, y al Sur, con solares del valle de Talcomunca, que poseen los señores Nemesio Calderón, callejón de por medio, con éste y sin él Mauricio Peñate, Dionisio Ama é Ignacio Calderón, con cercas propias de brotón por los rumbos Sur, Oriente y Norte y unas partes del Poniente, viniendo del Norte para el Sur, pues la parte alambrada pertenece á la sucesión Baidés. Lo hubo el solicitante por compra que hizo á Jesús Trigueros y Emilio Uceda. Los colindantes residen en Talcomunca. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve. | *Fernando Murillo.* | *Francisco Rodríguez,* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley, avisa: que á esta oficina se ha presentado Nicomedes Mejía, mayor de edad, soltero, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano, situado en el barrio de Guadalupe de esta población, linda el solar: al Oriente, con solar y casa de Paulina Argueta y solar de la sucesión de Cayetano Flores, cerca de piña de por medio, mide ochenta y dos metros; al Norte, con terreno de Antonio Paredes, calle de por medio, mide veintitrés metros; al Poniente, con solar de Dolores Barahona, cerca de piña de por medio, mide ochenta y dos metros, y al Sur, con casa y solar de Fabio Pascual Hernández, calle de por medio, mide veintiseis metros. La casa que está construída en el solar descrito, mide de largo nueve metros cuarenta y dos centímetros y de ancho inclusive el corredor, ocho metros; es de paredes de adobe, cubierta de teja; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que lo afecte de manera alguna, lo estima en la suma de doscientos cincuenta pesos. Los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, treinta de marzo de mil novecientos nueve. | *Cruz Gámes.* | *Ardrés Arias,* Srío. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Yanuaría Vásquez, de sesenticinco años, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres terrenos rústicos, de calidad fértil, situados en el valle de San Luis Barranca Honda de esta jurisdicción, teniendo el primero cuatro manzanas de extensión y por linderos: al Oriente, terreno de Timotea Ramírez, y al Norte, con el de Manuel Huezco Melara; al Poniente, terrenos de Onofre Ramírez y Exaltación Melara, y al Sur, con los de Eusebia Pérez y Matías Méndez. El segundo terreno se compone de tres manzanas, y sus linderos son: al Oriente, río de por medio, con terreno de Juan Ramírez Ascencio y Onofre Ramírez; al Norte, con el de don Jorge Meléndez; al Poniente, calle de por medio, terreno de don Braulio Iraheta, y al Sur, con terreno de don Jorge Meléndez. Y el tercer inmueble tiene dos manzanas, y linda: por el Oriente, calle de por medio, terrenos de Matías Méndez, Policarpo Pérez y Timoteo Ramírez; al Norte, con los de Juan Méndez y Timoteo Ramírez; al Poniente, río de por

medio, terreno de Pedro Méndez, y al Sur, calle de por medio, fundo de Juliana Rosales. Los tres terrenos están limitados por brotones de pitos, cercas de pita y de alambre y no tiene ninguna carga real; son de los que pertenecieron a los extinguidos ejidos de este pueblo, y todos sus colindantes de este domicilio, con excepción de los señores Meléndez, Melara é Iraheta que son vecinos de San Salvador. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve.—Antonio León Carrillo.—Hilario Luna, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Román Mendoza, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando título de un terreno fértil situado á orillas de esta ciudad, cultivado en su totalidad de café cosechero, conteniendo una hectárea doce áreas de extensión, lindante: al Oriente, con fincas de Hermógenes y Crescencio Mendoza; al Norte, con cafetal de José Fernando Mendoza, y de la sucesión de Tomás Santana, representada por su viuda Apolinaria Mendoza; al Poniente, con fincas de café de María de Jesús y José Simón Mendoza; y al Sur, con finca de Santos Rodríguez, camino que vá para Apaneca de por medio. El inmueble descrito está separado de los predios colindantes por cercas de brotón; no tiene ninguna carga real, siendo predio dominante por tener establecida servidumbre de Tránsito sobre el predio colindante de Crescencio Mendoza; está valorado en dos mil pesos, y lo hubo el solicitante por compra á José Fernando y María del Carmen Mendoza, siendo todos los colindantes de esta ciudad. El que se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayua, á las once de la mañana del día doce de abril de mil novecientos nueve. | Francisco Villacorta. | S. Aracha, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Abraham Valencia, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Angel de esta ciudad, y mide de frente diez metros diez y ocho centímetros y de fondo treinta y ocho metros setenta centímetros, en el cual está ubicada una casa de teja sobre horcones, que mide de frente siete metros, y de fondo con todo y corredor, ocho metros setenta centímetros, y ambos fundos lindan: al Norte, con casas y solares de Apolinario Rodríguez y Simeón Mejía, calle que conduce á Nahuingo de por medio; al Sur, con solares de Cleto Estrada y Felipa Alas, la misma calle de por medio; al Oriente, con solar de Petrona Aráuz; y al Poniente, con solar de Nazario Salaverría; no tiene carga ni derecho real, no es predio dominante ni sirviente; lo hubo por herencia de su padre Jesús Valencia, agricultor que fue de este domicilio; lo estima en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día primero de abril de mil novecientos nueve. | F. Rodríguez. | Dionisio Escalante, Srio. 1

Francisco M. Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad, y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Vicente Castillo, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar situados en el centro de esta ciudad, siendo la casa cubierta de tejas, constuida en un solar que compró el señor Castillo á don José Bibiano Represa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, ya difunto; la casa, que es de esquina mide trece metros setecientos veinte milímetros de Oriente á Poniente, y veintinueve metros doscientos sesenta milímetros de Norte á Sur, más ó menos; teniendo iguales dimensiones el referido solar, y todo el inmueble linda: al Oriente, con otra casa de propiedad del solicitante; al Poniente, calle en medio, con casa de la sucesión de don Juan Bautista Aguilar; al Norte, también calle en medio, casa de la sucesión de la señorita Rosa del Carmen Martínez; y al Sur, con casa de la sucesión del doctor José María Vides. El solar y casa descritos, los estima el peticionario en veinte mil pesos, no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen gravámenes de ninguna clase. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de abril de mil novecientos nueve. | Francisco M. Castro. | J. Higueros S., Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Aquino, de sesentiocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solici-

tando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San José, de esta ciudad, en el cual hay ubicada una casa-rancho de teja sobre horcones y paredes de adobe, cuyos linderos y medidas del solar son: al Oriente, con solar de Aquilina Portal, y mide veinte metros; al Norte, con finca de Alberto Muñoz Campos, limitado por cerca de brotón de la solicitante, y mide cincuenta metros; al Poniente, quebrada de por medio, con la casa-rancho de cerdos del Municipio, y mide veintidós metros; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Juana Paz, y mide treinta metros. Estos inmuebles están valorados en cien pesos, los hubo la señora Aquino por compra á la colindante Portal. La persona que se considere con derecho á ellos, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Quetzaltepeque, abril tres de mil novecientos nueve.—F. C. Gálvez.—Gustavo Avilés, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Angel Sánchez, de cincuentín años de edad, agricultor, en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que hace más de veinte años posee quieta y pacíficamente en el punto "Cuesta del Nance", de esta jurisdicción, de la extensión superficial de cuatro hectáreas veinte áreas más ó menos, y sus linderos son: al Norte, camino vecinal de por medio, con terreno de Catarina Quiteño hasta el paso del Río Grande; al Occidente, con terreno de la sucesión de Prudencio de León y el de Jesús Ayala, mediando siempre el mismo camino; al Sur, desde un árbol de barredero, línea recta por un brotonal de madreacacao hasta llegar al Río Grande, y linda con terreno de Martina Beltrán; y al Oriente, mediando el mismo río, aguas arriba hasta la confluencia con el del Cacao, y de allí línea recta por una cerca de alambre al camino primer mojón, y linda con terrenos de Catarina Quiteño y Teodora Huevo. Dicho inmueble no tiene derechos, cargas reales ni proindivisión; siendo los colindantes de este vecindario. Se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las ocho de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve.—Marcelino Medrano.—Anselmo Guzmán, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Moreno, de cincuentín años de edad, medio agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee de buena fe en el barrio de San Sebastián, de esta villa, la casa es de teja sobre paredes de adobe, mide diecinueve metros de largo por nueve de ancho inclusive el corredor, el solar en que está ubicada mide y linda: al Oriente, setentitres metros, con casa y solar de Elías Esperanza y Ciriacó Arriaza, camino de por medio; al Norte, veintitres metros, con solar de Pedro Recidos, calle de por medio; al Poniente, cuarentín metros, con casa y solar del mismo Pedro Recinos; y al Sur, veintinueve metros, con casa y solar de Narcisca Catalán; los colindantes son de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona, y los hubo por compra que de ellos hizo al presbítero Juan de Dios Sandoval, mayor de edad, sobreviviente y vecino de la ciudad de Santa Ana; el solar es de figura irregular y dominante, y lo estima en la suma de doscientos pesos. Se publica, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve.—Carlos Marroquín.—Jesús Ramírez, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Francisco López, de cincuentín años de edad, casado, agricultor en menor escala y vecino del pueblo de El Carmen, en su propio nombre pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee pacíficamente de buena fe, situado en el barrio del Santa Lucía, de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide veintitres metros, y linda con casa y solar de Julio Hernández, mediando cerca de brotón y pita; al Norte, mide once metros, y linda con casa de Dionisio Hernández, que antes fue de Clemente López, calle pública que conduce á la villa de San Rafael de por medio; al Poniente, mide quince metros, y linda con casa de la sucesión de Edivigis Archila; y al Sur, mide dieciséis metros, y linda con finca de Lucio Valle, que antes fue del Dr. Apolonio Palma; siendo todos los colindantes de este domicilio: en el solar descrito hay una casa mediagua, cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque, con dos puertas y una ventana, habitable, que mide cinco metros setecientos cincuentidós milímetros de largo por seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de ancho inclusive un corredor; cuyo solar indicado no es dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca en proindivisión con otras personas, habiéndolo adquirido

por compra que hizo á Ramón López, agricultor, por sí y como representante de sus hijos Laureano, Angel y María Josefa López é Isabel López, de oficios domésticos, herederos declarados éstos de Reyes Rodríguez, quienes viven; inmueble que estima el solicitante en tres mil pesos, y no siendo inscribible la escritura pública de adquisición por falta de antecedentes inscritos, solicita el señor López se le expida el título de propiedad. Si hay quien se crea con derecho á dicho solar y casa descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día tres de abril de mil novecientos nueve.—J. M. Díaz.—Modesto Marroquín, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Franco López, de cincuentín años de edad, casado, agricultor en menor escala y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno que forman un solo cuerpo á la vez, de la extensión de dos hectáreas y ochenta áreas, situado en el barrio de Concepción, antes llamado cantón del Cerro Quebrado, de este domicilio, de naturaleza rústica, inculto y de ínfima feracidad, talpetatoso, que posee pacíficamente de buena fe la primera porción hace doce años y la segunda tres, comprendido todo el terreno dentro de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Sabino Hernández y Miguel Beltrán, que antes fueron de Benito García, mediando una línea que comenzando del rumbo Norte pasa por la mitad de un pozo de agua, sigue por un palo de tecomate á dar á una quebrada, siguiendo por la orilla de ésta hasta llegar al Sur á lindar con terreno de Francisco Flamenco, que antes fue de Serapio Dueñas; al Norte, calle pública de por medio que conduce á la villa de San Rafael, con terreno de José Cupertino Ruiz; al Poniente, con terreno del mismo solicitante, que antes fue de Dámaso Hernández, mediando cerca de alambre; y al Sur, con terreno de Francisco Flamenco, que antes fue de Serapio Dueñas, mediando cerca de brotón de pita y alambre, siendo este último colindante vecino de Cojutepeque y los demás de este vecindario; el terreno descrito lo hubo el solicitante López, por compra que hizo de la primera porción á Lupario López y de la segunda á Pablo Chávez y Julia Panameño, en escrituras públicas, y no tienen ninguna carga ó derecho real que pertenezca en proindivisión con otras personas, y lo estima en cuatrocientos pesos; y no siendo inscribibles las escrituras públicas de adquisición, solicita el título de propiedad. Si alguna persona se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Departamento de Cuscatlán: El Carmen, á las dos de la tarde del día tres de abril de mil novecientos nueve.—Manuel Huevo.—Lorenzo Andino, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Terasa de Jesús Alvarado, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de un terreno rústico que posee en el cantón "La Palma", de esta jurisdicción, de ocho hectáreas cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Paulino y Francisco Aguilar, limitados por brotones de árboles de pito y tempate; al Norte, calle de por medio, con terrenos de Dionisio Ramos y Cruz López, limitados por brotones de árboles de pito; al Poniente, con terrenos de Pedro Arias y de Salvador Rivera, limitados por árboles de pito y jocote; y al Sur, con terrenos de Francisco y Paulino Aguilar, línea divisoria una barranca. Este inmueble lo adquirió la solicitante por donación que le hizo su difunto padre Félix Alvarado; no es predio dominante ni sirviente, no tiene impuestos ni cargas de ninguna clase, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente en la forma y término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á las diez de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve.—Vicente Marmol.—Mariano Machón, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Salomé Ascencio, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Conacaste", de esta jurisdicción, compuesto de mil ochocientos ochentiocho metros cuadrados de capacidad cuatrocientos ochentiaturo milímetros, y linda: por el Norte, con terreno de la sucesión de Pantaleón Rodríguez, alambrado de por medio; al Poniente, linda con posesión de Tomás Guerrero; al Sur, linda con terreno de Ester Cárcamo, camino de por medio; y al Oriente, linda con posesión de Carlos y Agustín Campos y Tadeo Guerrero. Todos los colindantes son de este domicilio á excepción de la sucesión de Pantaleón Rodríguez, que son del domicilio de Aquizaya. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, á

las tres de la tarde del día doce de abril de mil novecientos nueve.—*Mariano Salinas.—Coronado Zúñiga, Srío.* 1

M. Alonso Mejía, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Eleuteria Puentes de Salazar, de cuarentiocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Calsontes Arriba", de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de Petrona Puentes, lo mismo que al Norte; al Poniente, con finca de Agustina Linares, camino en medio; y al Sur, con finca de Juan Garay. El terreno descrito está cercado con maguay, izote y quillite, se encuentra cultivado en parte de café, caña y plátano, lo hubo la interesada por donación que le hizo el difunto Teodoro Estrada, y lo estima en quinientos pesos; no tiene cargas de ninguna clase, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á este despacho á deducirlo en el término que marca la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve.—*M. Alonso Mejía.—J. Higueros S., Srío.* 1

M. Alonso Mejía, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Dionisia Platero, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, que mide trece metros trescientos setentiséis milímetros de frente á la calle por veinte metros novecientos milímetros de fondo, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Anselma Guerrero; al Norte, calle en medio, con casa y solar de Juan Mejía; al Poniente, calle en medio, con casa y solar de soledad Gasparico; y al Sur, solar y casa de Lucio Samayo. El solar descrito lo estima la interesada en cincuenta pesos, y lo adquirió por donación que le hizo Braulio Tiques Flores; contiene un rancho de teja que sirve de habitación, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho en el expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve.—*M. Alonso Mejía.—J. Higueros S., Srío.* 1

Pedro Miranda, Alcalde Municipal de esta población,

Avisa: que á esta Alcaldía, se ha presentado el señor Tiburcio Cruz, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título á su favor de una porción de terreno rústico situado en el lugar "La Vega", de esta jurisdicción, de capacidad de una hectárea más ó menos de extensión superficial, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide ochentiséis metros, lindando con terreno de José Vega, zanja de por medio; al Norte, mide cien metros, lindante con terreno de Leoncio Renderos, calle de por medio y patio de la casa del solicitante; al Occidente, mide ochentisiete metros, lindante con terreno de Manuel Santos, calle de por medio; y al Sur, mide ciento catorce metros, y linda con el patio de la casa del mismo Manuel Santos, mojonos de piedra de por medio; el terreno se estima en cien pesos, no tiene derechos ni cargas reales, no es dominante ni sirviente, todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Rosario de Mora, abril cuatro de mil novecientos nueve.—*Pedro Miranda.—Timo-teo Bonilla H., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Lino Carpio, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de La Cruz, de esta villa, compuesto de una hectárea de extensión superficial, cultivado de café, plátano y árboles frutales, lindando, al Norte, con terrenos de la sucesión de Francisco Miranda y Feliciano Pérez; al Oriente, con casa de Feliciano Pérez y solares de Silvestre Hernández y Narciso Vivas, camino de por medio; al Sur, con solar de Calixta Guzmán, camino de por medio; y al Poniente, con terrenos de Serapia Sandoval y Alfonso Carrillo. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real, y la persona que crea tener derecho, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día siete de abril de mil novecientos nueve. | *Mónico Pérez.* | *Celso Miranda, Srío. I.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Josefa de la O. viuda de Rodríguez, solicita título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José Calvario

de esta ciudad, el cual es de las dimensiones siguientes: de Oriente á Poniente, veinticuatro metros y de Sur á Norte, dieciocho metros cincuenta centímetros; lindando al Oriente y Norte, con solar del señor don Guadalupe Miranda, tracorral de por medio; al Poniente, calle de por medio con casa de Pilar Ramos y Centralización de Fábricas de Aguardiente, y al Sur, solar y mediagua de Pilar Quezada. En el solar descrito hay construida una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo diez metros setenta centímetros, y nueve de ancho, inclusive el corredor. Todo el inmueble lo adquirió la solicitante por compra á Concepción Rodríguez, lo estima en mil pesos; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona, ni servidumbre ninguna, siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho que ocurra á deducirlo en la forma legal.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día siete de abril de mil novecientos nueve. | *Eduardo Hernández.* | *Alejandro Varela, Srío. I.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Mendoza, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en el valle de Iscanales de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Eustaquio Maldonado, separados en parte por camino, cerca de pinya y una quebrada; y al Sur, con terreno de la sucesión de Feliciano Villalta, separados por una línea recta que parte de un árbol de pito á un espino negro y un jiote. El terreno descrito no está gravado con ninguna carga ni derecho real, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de San Vicente, marzo veintidós de mil novecientos nueve. | *Aurelio Gómez.* | *Emilio Montes, Srío. I.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de la villa de la Palma,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Pío Cibrián, mayor de edad, de oficios de su sexo y vecina del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno situados en los lugares "Seno del Burro", "Boca de la Montaña" y torera del "Matazano", jurisdicción del pueblo de su domicilio, el primero como de la capacidad de doce manzanas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Felipe Reyes y Dionisia Grón; al Norte, con posesiones de Eme-terio Guillén, Vicente Reyes y Visitación Vázquez; al Poniente, con posesión de Simón Murcia, zanja de por medio; y al Sur, con posesiones de Agapito María Marcos y Celestino Landaverde; el segundo, en el mismo lugar, compuesto como de seis manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de Benjamín Vázquez y Matías Guillén; al Norte, con posesiones del mismo Guillén, quebrada de por medio y Marcelino Reyes; al Poniente, con posesión de Victoriano Barrientos; y al Sur, con posesiones de la sucesión de Apolonio Cibrián y Simón Murcia; el tercero, como de dos manzanas de extensión, linda: al Oriente, con posesión de Margarito Posadas; al Norte, con posesiones de Ambrosio y Guillermo Reyes, camino de por medio; al Poniente, con posesión de José María Cornejo, zanja de por medio; y al Sur, con posesión de Margarito Paradas; y el cuarto, como de cinco manzanas de extensión superficial, linda: al Oriente, con posesiones de Jesús Ariaga; al Norte, con terrenos de Cruz Marcía, Rosendo Chacón y Lucio Maldonado, zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Agapito Reyes, zanja de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Reyes y Doroteo Chacón; todos los colindantes de aquel mismo domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía de la villa de la Palma, á veintitrés de marzo de mil novecientos nueve.—*Aureliano Rivera.—Manuel Orellana G., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de la villa de la Palma,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Victoriano Barrientos, mayor de edad, jornalero y vecino del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en el "Seno del Burro" y "Las Pilas", jurisdicción de su domicilio; la primera, como de la capacidad de siete manzanas, linda: al Oriente, con posesión de María Pío Cibrián; al Norte, con posesión de Marcelino Reyes, quebrada de por medio y sucesión de Catarino Guillén; al Poniente, con posesiones de Valentina Manca y Rumualda González; y al Sur, con el mismo González y posesión de la sucesión de Apolonio Cibrián; el segundo, como de una manzana, linda: al Oriente, con posesión de Silvestre Calderón; al Norte, con posesión de Simón Huezo y Felipe Reyes, camino de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo Reyes y Visitación Cibrián; y al Sur, con posesión de la misma Cibrián. Todos los colindantes de aquel mismo domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Aureliano Rivera.—Manuel Orellana G., Srío.* 1

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Arévalo, mayor de edad, soltera, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio "Las Flores", de esta villa, e cual no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en doscientos pesos, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide veintiséis metros ochenta milímetros, y linda con solares de la sucesión de José León Arévalo é Isabel Márquez; al Norte, con el de Gregoria Guerra, calle de por medio, y tiene trece metros; al Poniente, veintiséis metros setenta milímetros, y linda con casa y solar de Baudilio García; y al Sur, con el de Antonio Arévalo, y mide trece metros; que lo hubo por compra al señor Hermenegildo Sigüenza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario; el solar descrito tiene una casa techada de teja, de cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; los colindantes son de este domicilio. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve.—*Venancio Tobar.—Gustavo Cornejo, Srío.* 1

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Márquez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando en su nombre título de propiedad de un predio rústico que fue ejidal, situado en los suburbios de esta villa, el cual está rodeado de cercas de su propiedad con excepción del Oriente que es del colindante, compuesto de veinte áreas de extensión, fértil, plano, cultivado con café en fructificación, y lindante: al Oriente, con cafetal de don Toribio Arana; al Norte, con propiedad de Juana Ruiz; al Poniente, con el de Quirina Jirón, calle de por medio; y al Sur, con cafetal de Tiburcia Ramírez de Ruiz, calle de por medio, dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otras personas; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las tres de la tarde del día trece de abril de mil novecientos nueve.—*Venancio Tobar.—Gustavo Cornejo, Srío.* 1

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Raquel Márquez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario; solicitando en su nombre título de propiedad de un predio rústico que fue ejidal, situado en la "Piedra de Aflar", de esta jurisdicción, el cual está rodeado de cercas de los colindantes, excepcionando el rumbo Norte, que es de su propiedad; compuesto de una manzana y un quinto de otra, inculco, tierra fértil, no tiene ninguna carga real y sí dominante, pues tiene servidumbre activa de tránsito admitida sobre el terreno de la sucesión de la señora Nicolasa González de Nájera, y el que posee hace mucho tiempo, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de la señora Nicolasa González de Nájera; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Félix Morales, cuyos colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las diez y media de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve.—*Venancio Tobar.—Gustavo Cornejo, Srío.* 1

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hagó saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Lucio Escobar, mayor de edad, saetre, del vecindario de Ahuachapán, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un predio de naturaleza rústica que fue ejidal, situado en el lugar llamado "La Sabanita", de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de siete manzanas ó sean cuatro hectáreas y noventa áreas de terreno fértil, inculco, sin cargas reales, ni existen otros poseedores en proindiviso, cuyos linderos son: al Norte y Oriente, con terrenos libres; al Poniente, con terreno de don Salomón Mata; y al Sur, con terrenos del general Francisco Salaverría. Todos los colindantes son de este vecindario con excepción del señor Salaverría, que es vecino de Salcoatitán. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las ocho de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve.—*Venancio Tobar.—Gustavo Cornejo, Srío.* 1



El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rosalío Patríz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Sábana Grande", de esta jurisdicción, de dos hectáreas noventaicuatro áreas de capacidad, cultivado con treinta taras de carrizal y dos de platanar y el resto inculco y montañoso, que lo hubo por compra á Francisco Filiano, lindante: al Oriente, con terrenos de los señores Dionisio Ramírez y Santiago Salama, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de esta Municipalidad, cerca de alambre propio á este rumbo; al Norte, con terrenos de Manuel y Rosa Hernández; y al Sur, con terrenos de Marcos Esquina, Fermín Ramírez y Fermín Zúñiga. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Serapio Galicia*.—*P. Sigüenza*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Agustín Rajo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar dentro el perímetro de esta población, en el cual tiene ubicada una casa sobre horcones, techo de tejas, en galera, de seis metros ochentiocho milímetros de largo por cinco metros ochentiocho milímetros de ancho, los linderos y dimensión del solar son: al Oriente, con solar de Salomé López, calle de por medio, mide veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros; al Norte, con solar de José Neftalí Valle, mide veinticinco metros ochenta centímetros; al Poniente, con solar de Crisanto Valle, mide lo mismo que al Oriente; y al Sur, con casa y solar de Encarnación Márquez, calle de por medio, mide veintidós metros quinientos setentidós milímetros. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Agustín, á las cinco de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos nueve.—*Pedro Castro*.—*Octavio Méndez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Francisca Cerón, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa de teja ubicada en él, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, treinta y tres metros dos centímetros; al Norte, veintidós metros setentiocho centímetros; al Poniente, veintitrés metros, lindando por los tres rumbos anteriores con terreno de Francisco Aguilar; y al Sur, calle que conduce á Nueva San Salvador de por medio, con solar de Jacinto Huezo y Manuel Cisneros. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna gravamen, carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en cien pesos; los colindantes son de este domicilio; lo hubo por herencia de su finado padre Pedro Cerón. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á los quince días del mes de abril de mil novecientos nueve.—*Juan F. Orozco*.—*F. Aguilar*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado al señora Francisca Orellana, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, compuesto como de cuatro manzanas de extensión, situado en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Faustino González y Jesús Peñate, zanja y piña de por medio; al Oriente, con terreno de Jesús Peñate, que antes fue de Francisco Aquino, cerca de zanja y piña de por medio; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de don Faustino González, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Pablo Alvaranga y Faustino Melara, que antes fue de Francisco Aquino, camino de por medio que conduce á "Jirón"; y lo hubo por compra á Perfecto y Luis Avelar; no es predio dominante ni sirviente. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos nueve.—*Segundo Cordero*. | *J. A. Escobar*, Srio. 1

Dionisio D. Menjivar, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Antonia Alas, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa rancho de tejas, que posee de buena fe en proindivisión con su legítimo hijo menor de edad Carlos Alas, dentro del perímetro de esta población, cuyo solar mide y linda: de Oriente á Poniente, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, quedando al

Norte el ríto de los Ojos de Agua; de Norte á Sur, veinticinco metros cuatrocientos noventa y ocho milímetros, quedando al Poniente solar que fue de Gregoria Reinos, ahora de Magdaleno Melgar; de Poniente á Oriente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; quedando al Sur, casa y solar que fue de Marcelo Castro, después de Jesús de igual apellido y hoy de Dolores Jacobo; y de Sur á Norte, veintidós metros sesentidós milímetros, quedando al Oriente, casa y solar de la sucesión de Braulio Martínez; la casa mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud, ubicada en el solar descrito. El solar y casa lo hubo proindivisamente con su expresado hijo, por compra á la señora Jesús Orellana en cantidad de ciento cincuenta pesos, en cuyo valor los estima. No son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real; y los colindantes son de este domicilio. El solar está circulado con cercas de piña y piedra, excepto al lado Sur que lo está con tapial de adobes. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Francisco Lempa, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Dionisio D. Menjivar*. | *Cirilo Melgar*, Srio. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Salvadora Aguilar de Madrid, mayor de edad, oficios domésticos y vecina de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno rústico, denominado "Los Jutes", que consta de cinco caballerías ó sean doscientas veinticuatro hectáreas de capacidad más ó menos, situado en el cantón Los Arracados, jurisdicción del expresado pueblo de Nueva Concepción, dicho terreno linda: al Oriente, con tierras de la hacienda de "El Obrajuelo", río de Metayate de por medio; al Norte, con terrenos de Simón Portillo y de Justo Palacios; al Poniente, con tierras de la hacienda de Santa Rosa, pertenecientes á don Rafael Izaguirre; y al Sur, con terrenos de don Anaclero Guevara y de don Coronado Rivera, estando comprendido dentro de la demarcación que sigue: partiendo del encuentro de la Quebrada Seca con el río Metayate abajo de la poza llamada de Cabrera, con rumbo Oeste Sudoeste y con abatimiento al Oeste se llega al antiguo camino que del obrajuelo conduce á Jayuca y que es hoy una vereda con seis cuerdas, y por el mismo rumbo con diez y nueve mas se llega á un portezuelo de donde se sigue en la misma línea hasta subir á lo más alto de la Guarda Raya ó Las Pavas, ó mojon divisorio con diez y siete cuerdas; en este punto existe un gran mojon de piedras. De allí cambiando rumbo al Noroeste con quince cuerdas se asciende á lo más alto de Cerro Rico, y torciendo el rumbo hacia el Oeste, se llega á un cerrito que está en la cabecera de la Lsleta de Romero, desde donde tomando el rumbo Este y bajando por la cabecera de El Nanzal, se sigue en línea recta quedando dentro unas lomitás hasta dar á una que está á orillas del citado río Metayate, la cual lomita se parte por mitad y se continúa hasta una peña blanquica que está en la punta de una barranca que va á dar al río, el cual se sigue aguas abajo hasta llegar al punto de partida. Dicho terreno asegura el otorgante que lo adquirió por herencia de su esposo Justo Portillo. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Fidel Villalta*. | *José A. Mazorra*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan de la Cruz Vásquez, de cuarenticinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio, como poseedor de buena fe, de una porción de terreno como de ocho hectáreas, poco más ó menos de extensión, de naturaleza rústica, situado en el cantón Chaparral de esta jurisdicción, comprendido en los terrenos comunales de esta misma, no tiene carga real, y linda: al Oriente del "Salto del Pelón" con el mismo terreno comunal vacante y huatales de la sucesión de Socorro Lazo, Jesús Rivera y Mercedes Flores, cerca de por medio; al Norte, con huatales de Tomás Flores, cerca de por medio; al Poniente, con posesiones de Eustaquio Echeverría, Mercedes y Nicolás Vásquez, cerca y barranca de por medio; y al Sur, con la misma posesión de Eustaquio Echeverría, cerca de por medio; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Eustaquio Echeverría y Mercedes Vásquez, que son del domicilio de Sensembra. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilanga, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*José A. Méndez*.—*Ignacio Bautista B.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Aquilina Portal, de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, por sí,

solicitando se le extienda título de un solar urbano que hubo por compra á don Cervando Clavel, situado en el barrio San José de esta ciudad, compuesto de cinco metros dieciocho milímetros, al Oriente; por el Norte y Sur, cuarentitrés metros quinientos setentidós milímetros; y por el Poniente, diecinueve metros doscientos setentiocho milímetros; cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, y solar de José María Hernández; por el Norte, con solar de Aquilino y Casimiro Aquino, por una parte, y por otra, calle de por medio y finca de Alberto Muñoz; al Poniente, con solar de José María Mármoel Aquino; y por el Sur, calle de por medio, con solar de Juana Paz; todos los colindantes son de esta ciudad. Habiendo en este solar una casa de teja, paredes de adobe. El solar descrito no tiene ningún gravamen. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las once y media de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve.—*Segundo Cordero*.—*J. A. Escobar*, Srio. 1

Estanislao Mena, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Chavarría, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio La Parroquia de esta villa, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de treinta y un metros por los rumbos Norte y Sur, y veinte metros novecientos milímetros por los rumbos Oriente y Poniente, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de don Gregorio Araujo; al Norte, calle de por medio, con solares de Miguel Mena y Gregorio López; al Poniente, con casa y solar de don Pablo Chavarría; y al Sur, con solar de don Santiago Ayala. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las dos de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Estanislao Mena*.—*Emilio Bran*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña María Dolores Turcios de Arrazola, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio Tahule de esta ciudad, mide y linda de la manera siguiente: al Norte, once metros, linda, calle en medio, con casa de doña Francisca Magaña; al Poniente, veintitrés metros sesenta centímetros, linda, calle en medio, con solares de Tiburcia Sifontes, de Florencia Reyes y Luisa Solís; al Sur, once metros veinte centímetros, linda con solar de Cesáreo Góchez; y al Oriente, veinticuatro metros, linda con solares de Luisa Alvarez de Mangandí y del mismo señor Góchez; siendo todos los colindantes de este domicilio, á excepción de la Sifontes que es de Santa Ana. El solar descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real que pertenezca á otra persona. Existen como accesorios en el costado Norte una mediagua de teja y otra en el costado Poniente, en mal estado; y lo hubo por compra que le hizo á Manuel Blanco, quien es mayor de edad, carpintero, y la otra parte á Pedro Velásquez, mayor de edad, agricultor, ambos de este domicilio, quienes viven, y estima el solar en quinientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve.—*Antonio Figueroa S.*—*Máximo Azeñón*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora María de Jesús Rosales, de cincuenta y cinco años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, que desde hace más de diez años posee en quieta, pacífica y no interrumpida posesión, compuesto de nueve manzanas tres cuartos de manzana, equivalente á seiscientos setenta y dos áreas y media, situado en los suburbios del barrio La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután; no tiene nombre ni número ni está en proindivisión con ninguna persona, y tiene por linderos: al Oriente, camino real de por medio y terrenos de Jesús Flores y Vicente Osorio; al Norte, terreno de la señora Nieves Rodríguez; al Occidente, terrenos de Samuel Osorio; y al Sur, camino de por medio y terrenos de Filadelfo Osorio; que la posesión la ha ejercido por donación que le hizo su esposo José Encarnación Navarrete, quien no le dio escritura traslativa de dominio por haberle sobrevenido la muerte, hace ya doce años, y la donación se la hizo desde el año de mil ochocientos noventa y siete. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*Julían Rodríguez*.—*Baltasar T. Guerrero*, Srio. 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Romualdo Rosales, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, que posee en el lugar llamado "El Malpaís", de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Tejada, y por este mismo rumbo, al Norte, Poniente y Sur, con Malpaís libre. No tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; ni es predio dominante ni sirviente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepique, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos nueve. | *Segundo Cordero.* | *J. A. Escobar,* Srio. 1

**Eduardo Molina, Alcalde Municipal de esta población,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ramona Quesada, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en los suburbios de esta población, al lado del Sur, compuesto de una manzana más ó menos, ó sean setenta áreas de tierra fértil, y linda: al Oriente, con terreno de don Antonio Góchez y terreno propio de la presentada; al Norte, con solar de Valeriano Aguirre, mediando calle; al Sur, con terreno del mismo señor Góchez; y al Poniente con terreno de Tomás Chica y solar de José María León, mediando barranca, cercas propias al Norte y Sur, de piña y madera respectivamente. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á alegarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turfía, á las tres de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | *Eduardo Molina.* | *Francisco A. Góchez,* Srio. 1

**M. Alonso Mejía, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Ruiz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Ochupe Abajo, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de tres cuartos de manzana de extensión, ó sean cincuentidós áreas de capacidad, poco más ó menos, cultivado en parte de café; contiene un rancho de paja, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Venancio Molina; al Norte, con el de Vicente Ruiz; al Poniente, con el de Ana Ruiz; y al Sur, con el de Guillermo Guerra. El terreno descrito lo adquirió el peticionario por herencia de su finada madre Juana Ruiz, en parte, y por otra por haber comprado sus derechos hereditarios á sus hermanos Domingo y Jesús Ruiz y lo estima en cien pesos; no tiene cargas de ninguna clase y perteneció á la extinguida comunidad de la plebe del volcán de esta ciudad; está demarcado con varios árboles. La persona que se crea con derecho en el predio descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos nueve. | *M. Alonso Mejía.* | *J. Higueros S.,* Srio. 1

**Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Martín Mendoza, solicitando título supletivo de un terreno de naturaleza rústica, como de cuatro manzanas de capacidad, ó sean doscientas ochenta áreas, más ó menos, situado en el lugar llamado "Los Charcos ó Positos", jurisdicción de San Buenaventura, Distrito de Jucuapa y Departamento de Usulután; acotado con cerca de piña y brotones, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Vicente Ibarra y Miguel Hernández, camino de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Pablo Martínez, cerca de por medio; al Poniente, con terrenos de Enemio Machuca y Espectación López, quebrada de por medio; y al Sur, con huatales de la sucesión de Vicente Ibarra, zanja y brotones de por medio. Dicho terreno lo adquirió por compra que hizo al difunto señor Pablo Martínez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* | *Eliseo Gómez,* Srio. Int. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Guadalupe González, mayor de edad y vecino de San Rafael, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el lugar denominado "Santa Clara", de la población de San Rafael, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximadamente como de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Román González y parte de cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de don Bernardino

Amaya, cercas de alambre de éste de por medio; al Poniente, linda con terrenos de don Domingo Portillo, quebrada de arena de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Domingo Portillo y parte de la quebrada de arena ya indicada de por medio; que no tiene carga real alguna y todos los colindantes son del domicilio de la población de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos nueve. *Daniel Funes.* | *L. Jeremías Garay,* Srio. 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sotera Dinartes, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de abajo de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, y mide: al Oriente, treinta y nueve metros, noventa y cuatro centímetros y linda con solar y casa de Gregorio Tarió p., en parte cerca de madera muerta y pared de adobe de por medio; al Norte, mide diez y ocho metros catorce centímetros, linda calle de por medio con casas de Santana Canizales y Clara López; al Poniente, mide treinta y nueve metros noventa y cuatro centímetros, y linda calle de por medio con solar de Gregorio Alvarez; y al Sur, mide diez y ocho metros catorce centímetros, y linda con solar de Casimira Luna, cerca de madera muerta de por medio. Es predio dominante, sin número ni carga real; en el solar están ubicadas una casa y una mediagua, y la casa mide de Oriente á Poniente, diez metros veinte centímetros de largo, por nueve metros setenta y cuatro centímetros de ancho de Norte á Sur inclusive un corredor al Sur; la mediagua mide de Norte á Sur, trece metros setenta y cinco centímetros de largo, por tres metros de ancho de Oriente á Poniente; adquirió el solar por posesión y sin ninguna interrupción; y ha hecho la solicitud por sí, estimando los inmuebles en cien pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chapeltique, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Scrapio Bonilla.* | *Eliseo Henríquez,* Srio. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Doroteo Fonseca, casado, abogado, domiciliario de la ciudad de Santa Ana, y promotor fiscal de la Curia Eclesiástica de esta Diócesis, solicitando á favor de la Iglesia Catedral, de esta ciudad, título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta capital, cuyos colindantes y dimensiones son: al Sur, promediando calle, con el "Parque Bolívar", mide setenta y nueve metros setenta y cinco centímetros; al Oriente, promediando calle, con casas de don Juan Francisco Aguilar, del "Club Internacional" y con el Teatro Nacional, mide ochenta y ocho metros diez centímetros; al Norte, promediando calle, con casas del doctor Tomás G. Palomo, de la Empresa de la Luz Eléctrica, de don Guadalupe Lagos, de doña Julia Aguilar de Villavicencio y con el edificio de la Tesorería General, mide setenta y nueve metros ochenta centímetros; y al Poniente, promediando calle, con los edificios de la Corte Suprema de Justicia y la Escuela de Medicina, Cirujía, Farmacia y Ciencias Naturales y Cirugía Dental, mide ochenta y ocho metros diez centímetros. En el solar descrito, se encuentra el templo denominado "La Catedral", construida de bajareque, tabla de madra y lámina de zinc, mide ochenta metros cuarenta centímetros de largo, en sentido Norte á Sur, por veinticuatro metros cuarenta centímetros de ancho en la portada, y setenta y tres metros setenta y cinco centímetros, entre ambas capillas ó naves laterales, anexa al ángulo Nordeste del propio templo Catedral, hay una casa de dos pisos, construida de bajareque, lámina de zinc y techo de teja, que mide treinta metros ochenta centímetros por el lado Norte, y veintiséis metros cincuenta y cinco centímetros, al Oriente; anexa igualmente al ángulo Noroeste del mismo templo, destinada para Sacristía, se halla otra casa construida de bajareque y teja, mide veintisiete metros setenta y cinco centímetros, en su parte Norte, por veintiséis metros cincuenta y cinco centímetros, por el Occidente; anexa también, en fin, al repetido templo Catedral, y al lado posterior ó Norte, se halla una mediagua donde se guardan objetos de iglesia y que está contruida de bajareque y lámina de zinc, midiendo veintinueve metros diez centímetros de largo, en sentido de Oriente á Poniente, por cinco metros veinte centímetros de ancho. El solar descrito se halla cercado, parte por verja de hierro, sobre cimiento de ladrillo y mezcla y parte por paredes exteriores de las casas y mediagua en él construidas, siendo éstos sus límites; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo la posesión de la mencionada Iglesia Catedral, sobre el predio descrito, de una manera exclusiva, pacífica y nunca interrumpida y siempre respetada; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero doce de

mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar,* Srio. 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Doroteo Fonseca, abogado, domiciliario de la ciudad de Santa Ana, y promotor fiscal de la Curia Eclesiástica de esta Diócesis, solicitando á favor de la Iglesia denominada de "Nuestra Señora del Rosario", título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad, de los colindantes y dimensiones siguientes: al Occidente, promediando calle, con el "Parque Dueñas", midiendo cincuenta y un metros setenta y nueve centímetros; al Norte, con el solar en donde está situado el Palacio Episcopal, mide ochenta y siete metros cuarenta y ocho centímetros; al Oriente, promediando calle, con casas de las señoritas Fidélica y Maclovía Lovo y de don Manuel Trigueros, mide cincuenta y cuatro metros setenta y nueve centímetros; y al Sur, promediando calle, con casas de don Antonio B. Agacio, de don Manuel Trigueros, de la sucesión de doña Regina Monterrosa, representada por doña Susana viuda de Iraheta y con el Palacio del Ejecutivo ó "Casa Blanca", mide ochenta y siete metros sesenta centímetros. En el solar descrito, se halla construido el templo de "Nuestra Señora del Rosario", edificado de madera y lámina de zinc, mide setenta y cinco metros treinta centímetros de largo, de Oriente á Poniente, por diez y ocho metros diez y nueve centímetros de ancho en la portada, y cincuenta metros treinta y nueve centímetros, entre las dos naves ó capillas laterales, una de estas capillas, la del Norte, avanza contra el solar del Palacio Episcopal en una extensión de diez y seis metros diez centímetros de largo, por diez y nueve metros de ancho, extensión de propiedad de la Iglesia; y adyacente al ángulo Sudoeste del propio templo, como Sacristía, se halla otra construcción también de madera y lámina de zinc, que mide treinta y cuatro metros treinta y dos centímetros, de Norte á Sur, por veinte metros treinta y tres centímetros, de Oriente á Poniente; dicho solar se halla cercado, parte por verja de hierro puesta sobre cimiento de ladrillos, y parte por las paredes antiguas, demarcándose así sus límites; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo la posesión de antecesores y de tiempo inmemorado y de una manera quieta, pacífica, nunca interrumpida y siempre respetada; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, doce de febrero de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar,* Srio. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Doroteo Fonseca, abogado, domiciliario de la ciudad de Santa Ana, y promotor fiscal de la Curia Eclesiástica de esta Diócesis, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad, á favor de la Iglesia de "Nuestra Señora de las Mercedes", de los colindantes y dimensiones siguientes: al Oriente, promediando calle, con casas de doña Antonia Pineda y solar de Antonia López, midiendo treinta y dos metros veinte centímetros; al Norte, promediando calle, con casa de doña Tránsito de Vernier, de don Alfredo Gallegos, de la señora doña Concepción v. de Caminos y señoritas Dolores, Carmen y Josefa Gallegos, de doña Venancia v. de Cortés, del doctor Rosalfo Araujo y del doctor Manuel Esquivel, mide ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros; al Poniente, promediando calle, con la casa de la Dirección de Policía, mide treinta y dos metros veinte centímetros; y al Sur, con el edificio que actualmente ocupa el "Liceo Salvadoreño", dependiente del Obispado de esta Diócesis, mide ochenta y ocho metros cincuenta centímetros. En el solar descrito, se encuentra el templo de "Nuestra Señora de las Mercedes", edificado de bajareque y lámina de zinc, midiendo cuarenta y seis metros de largo, de Oriente á Poniente, por diez y nueve metros de ancho en la portada, y treinta y un metros treinta centímetros, entre las dos naves laterales; y anexa al ángulo N. E. del mismo templo, como convento ó residencia del Cura que lo administra, se halla otra construcción de bajareque, lámina de zinc y teja, que mide once metros cuarenta centímetros de largo, de Oriente á Poniente, por ocho metros treinta centímetros de ancho. Dicho predio se halla cercado, parte por una verja de hierro, puesta entre pilares y sobre cimiento de calicanto y parte por paredes contiguas, demarcándose así sus límites; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo la posesión de dicha Iglesia, de antecesores y de tiempo inmemorados, de una manera exclusiva, quieta, pacífica, nunca interrumpida y siempre respetada; los colindantes son de este domicilio, excepto doña Antonia de Pineda, que es de San Pedro Masahuat, cuyo encargado en ésta, es el doctor Esquivel, antes mencionado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, doce de febrero de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar,* Srio. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Doroteo Fonseca, abogado, domiciliario de la ciudad de Santa Ana, y promotor fiscal de la Curia Eclesiástica de esta Diócesis, solicitando á favor de la Iglesia de San Esteban, de esta ciudad, título de propiedad de un predio urbano, situado en el mismo barrio de "San Esteban", de esta ciudad, de los colindantes y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de la señora Teresa Sevillano y de Miguel del mismo apellido, mide veintidós metros veinte centímetros; al Norte, con la plaza del barrio de "San Esteban", mide cuarenta y dos metros noventa centímetros; al Poniente, promediando calle, con solar de don Braulio Iraheta y casa de la sucesión de la señora Inés Mariona de Osegueda, representada por Nicolás, Gregorio y Agustín Osegueda y Guadalupe Osegueda de Castro, mide diez y seis metros cincuenta centímetros; y al Sur, con mediagua y solar de don Braulio Iraheta, mide cuarenta y dos metros treinta centímetros. En el solar descrito, se halla construido el templo denominado "San Esteban", edificado de bajareque, tabla y lámina de zinc, midiendo veintinueve metros ochenta centímetros de largo, de Oriente á Poniente, por once metros sesenta centímetros de ancho; dicho solar solo se halla cercado en parte, hacia el rumbo posterior del templo, por tapial, piedra y hórta; y al lado Sur, por paredes; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo la posesión de la mencionada Iglesia sobre el predio descrito, de una manera exclusiva, quieta, pacífica, nunca interrumpida y siempre respetada; viniendo la posesión de antecesores y de tiempo inmemorato; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, doce de febrero de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | F. Aguilar. Srío. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Doroteo Fonseca, abogado, domiciliario de la ciudad de Santa Ana, y promotor fiscal de la Curia Eclesiástica de esta Diócesis, solicitando á favor del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo Diocesano doctor don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar, éste en su concepto de Jefe de la Curia Eclesiástica y Representante de la Iglesia Salvadoreña, título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad, de colindantes y dimensiones siguientes: al Occidente, promediando calle, con el Parque Daañas, midiendo treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros; al Norte, promediando calle, con casa de don Emeterio S. Ruano, de Catalina de Alexander y solar de la "Logia Masónica", midiendo ochenta y siete metros treinta y siete centímetros; al Oriente, promediando calle, con casa de doña Adela Esquivel de Urioste, de la señorita Laura Hall y de las señoritas Fideia y Maclovia Lovo, midiendo treinta y un metros veintiséis centímetros; y al Sur, con el templo denominado de "Nuestra Señora del Rosario" y el atrio del mismo, midiendo ochenta y siete metros cuarenta y ocho centímetros; siendo de advertir, que por esta rumbo debe descartarse la extensión de una nave ó capilla lateral de dicho templo, de diez y seis metros diez centímetros en cuadro; que en la parte occidental del solar descrito y construido bajo el Obispado del mismo señor Pérez y Aguilar, está el edificio denominado "Palacio Episcopal", perteneciente también á la Iglesia Salvadoreña y destinado á residencia del Prelado Diocesano y á las oficinas del Gobierno Eclesiástico, y construido de bajareque y teja, mide cuarenta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros de largo, en sentido de Oriente á Poniente, por treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros de ancho. El solar descrito está cercado parte por las paredes exteriores de los edificios mencionados y parte por un tapial de adobe, demarcándose así sus límites; que el referido predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de ninguna persona con quien hubiere proindivisión; la posesión del Ilustrísimo Señor Obispo, actual sobre el mismo predio, así como la de sus antecesores, sobre el mismo predio, viene siendo quieta, pacífica, nunca interrumpida y respetada en todo tiempo, siempre en concepto de Jefe de la Iglesia Salvadoreña, en cuyo mismo concepto pasará también á sus sucesores en el obispado, siendo además, esta posesión de buena fe; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á quince de febrero de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | F. Aguilar. Srío. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Doroteo Fonseca, abogado, domiciliario de la ciudad de Santa Ana, y promotor fiscal de la Curia Eclesiástica de esta Diócesis, solicitando á favor del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo Diocesano doctor don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar, éste en su concepto de Jefe de la Curia y Representante de la Iglesia Salvadoreña, título de propiedad de un terreno urbano, situado en el centro de esta ciudad, de los colindantes y dimensiones siguientes: al

Occidente, promediando calle, con el edificio de la Dirección General de Policía y con casa de don Gregorio Mena, midiendo cincuenta y ocho metros treinta centímetros; al Norte, con el solar del templo denominado de "Nuestra Señora de las Mercedes", midiendo ochenta y ocho metros cincuenta centímetros; al Oriente, promediando calle, con solares y casas de la señora Antonia López, de Rubén Samper y de Jerónimo Molina, midiendo cuarenta y nueve metros; y al Sur, con solar y casa de Refugio Valencia, casa de don Bonifacio Huiza, solar y casa de don Manuel Trigueros, casa de don Weaceslao Grande y casa de la señora Arcadia Reina de Rodríguez, midiendo noventa y dos metros setenta centímetros. En el solar descrito y reconstruido bajo el obispado del mismo señor Pérez y Aguilar, está el edificio destinado al "Colegio Seminario", es de madera y lámina de zinc, mide sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros de largo, de Oriente á Poniente, por treinta y dos metros cincuenta centímetros de ancho; el solar descrito está cercado, parte por verja de hierro, puesta entre pilares y cimientos de calicanto, parte por paredes exteriores del edificio en él construido y parte por tapial de adobe, demarcándose así sus límites. El referido predio, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de ninguna persona con quien hubiere proindivisión; la posesión del Ilustrísimo Señor Obispo actual, sobre el mismo predio, así como la de sus antecesores, viene siendo quieta, pacífica, nunca interrumpida y siempre respetada, ejerciéndola en su concepto de Jefe y Representante de la Iglesia Salvadoreña, en cuyo mismo concepto pasará también á sus sucesores en el Obispado; siendo además, esta posesión de buena fe, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á quince de febrero de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | F. Aguilar. Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rubén Rivera, mayor de edad, médico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil de los extinguidos ejidos, compuesto de ciento setenta áreas de extensión, situada á inmediaciones de esta ciudad, á orilla del barrio de San José, cultivado en su totalidad de café cosechero y linda: al Norte, con finca de doña Virginia Larín de Ydíce, camino que conduce á San Juan de Dios de por medio; al Poniente, con propiedad de Miguel Mendoza, del solicitante y de Apolinaria Mendoza de Santana, cercas de por medio; al Oriente, con terreno de la Comisión de Agricultura, cerca de por medio; y al Sur, con propiedades del mismo solicitante, Apolinaria Mendoza de Santana y sucesión de Román Mendoza, cercas de por medio. En el inmueble descrito al rumbo Sur, se encuentra un callejón de entrada á la finca que mide treinta metros de largo por cuatro de ancho y linda: al Norte, con terreno de la Comisión de Agricultura; al Oriente, solar de Teodoro Mendoza, calle de por medio; al Poniente, la misma finca; y al Sur, con finca de la sucesión de Román Mendoza. El terreno referido no tiene cargas ó derechos reales que pertenezca á otra persona. Lo adquirido por compra que hizo á don Adolfo Cea y lo estima en tres mil pesos. El que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuayá, á las dos de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve. | Francisco Villacorta. | S. Arce. Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el doctor Carlos Silva, en concepto de apoderado especial de Pablo Mendoza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, para que se le extienda título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados al Oriente del cantón "El Portillo", de esta jurisdicción; el primer terreno compuesto como de cuatrocientas veinte áreas de extensión y linda: por el Norte, con terreno de Pascual Sermeño; por el Oriente, con terrenos del doctor don Miguel Estupinación, barranca de por medio; al Sur, con terreno de Jesús Sermeño, camino de por medio; y por el Poniente, con terreno de la sucesión de Vicente y Pedro Sermeño. El otro terreno, de setenta áreas de capacidad y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Vicente y Pedro Sermeño; al Oriente, con terreno de Jesús Sermeño; al Sur, con terreno de la sucesión de Ignacio Sermeño; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de Pascual Sermeño. El último terreno, situado en el valle de los Sermeños, de esta misma jurisdicción, como de cuatro áreas de extensión y linda: por el Oriente, con terreno de Jesús Sermeño, camino de por medio; por el Sur, con terreno de Pascual Sermeño; por el Poniente, con terreno de Dolores Belloso, ojo de agua de por medio; y por el Norte, con terreno de la sucesión de Dolores Sermeño. Dichos terrenos los hubo por compra que de ellos hizo á don Francisco Sermeño. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor don Miguel Estupinación, que es del domicilio de la ciudad de Santa Ana. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presenta dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las dos de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve. | Mariano Salinas. | Coronado Zúñiga. Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Luciano Estrada, mayor de edad, procurador, de este domicilio, solicitando título supletorio á favor del doctor don Francisco Guevara Cruz, de un terreno de naturaleza rústico, llamado "La quebrada del Plan del Ojo de Agua", situado en la jurisdicción del pueblo del Dulce Nombre de María, como de una caballería de medida superficial ó sean cuarenticuatro hectáreas cuarenta áreas y linda: al Sur, con terrenos de la sucesión de Innocente Quijada y los que fueron de Eusebio del mismo apellido y hoy de don Lucio Guevara Cruz; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Innocente Quijada y los que corresponden á Camilo Cardoza, Tiburcia Guerra y César Saavedra; al Norte, con terrenos de Manuel González y los de la sucesión de Lupario Pineda; y al Poniente, con terrenos del expresado don Luis Guevara Cruz, que antes fueron del Eusebio Quijada; y los límites especiales son, comenzando desde el paso de la quebrada del Plan del Ojo de Agua, en el camino real que del Dulce Nombre de María conduce á San Fernando, sigue por el camino real que en la actualidad existe, por la cuesta arriba de las Tabernas, buscando siempre por la loma arriba en donde están unos mojones y siguiendo por el mismo camino hasta llegar á la cuchilla del Bucino, en donde está un mojón, de aquí por la cuchilla arriba por el borde de la misma cuchilla de Occidal, á pasar por un mojón que está encima de una piedra, de aquí por la referida cuchilla, mirando al Poniente, á dar á un portezuelo que topa con los terrenos de don Lucio Guevara Cruz, que linda por todo el rumbo de Occidente y de aquí mirando al Sur, por un zanjón abajo hasta dar á la quebrada del Plan del Ojo de Agua, estando un cigüeñe de invierno y verano como á la mitad de dicho zanjón y al pie de un zanjillo; y del encuentro de dicho zanjón, por la quebrada abajo del Plan del Ojo de Agua, hasta llegar al paso de la quebrada del mismo plan, en el paso del camino real lugar donde se comenzó. Los que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve. Fidel Villalta. | José A. Mazorra. Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Miguel Antonio Romero, en concepto de apoderado general de los señores don José Julián, Esteban, Lucía, Victoria, Maucela, Casimira, Dolores, Ana, Leonidas, Fidelia, Abelina y Donatila, todos de apellido Segovia, solicitando título de propiedad de una casa mediagua de teja sobre paredes de adobe situada en el barrio de San Felipe, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesta de veinte metros novecientos milímetros de largo, por ocho metros novecientos cuarentidós milímetros de ancho inclusive el corredor, estando adherido á ella por el rumbo Sur un rancho de teja sobre paredes de adobe en mal estado, el cual tiene de largo nueve metros ciento noventa y seis milímetros y de ancho inclusive el corredor ocho metros novecientos cuarentidós milímetros. Dichos inmuebles están ubicados en un solar que mide de Oriente á Poniente por el lado Norte, sesentidós metros ochocientos ochenta milímetros; por el Poniente de Norte á Sur, treinta y nueve metros doscientos noventa y seis milímetros; por el Sur, de Oriente á Poniente, treinta y seis metros trescientos sesentidós milímetros, al medio de aquí quebrada línea de Sur á Norte, con nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y siguiendo la misma medida sobre el rumbo Sur, hacia el Oriente, se compone de treinta metros novecientos treinta y seis milímetros y por el rumbo Oriente, de Norte á Sur, treinta y seis metros trescientos sesentidós milímetros, lindante en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Amalia Cáliz y solar de Feliciano Cuadra; al Norte, con solar y casa de Tomasa Romero y de la sucesión de Andrés Morales; al Poniente, con casa y solar de María Guzmán y de Manuel Medina; y al Sur, con casa y solar de José Carlo y solar de Juan Bogaín, encontrándose cercado de malpaic por los rumbos Norte, Sur y Poniente, con cercas propias; todos los colindantes son de este domicilio, y lo estiman en mil pesos, y lo adquirieron por herencia de la difunta Anselma Ticas de Segovia; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. | B. Castillo. | Salvador Urbina. Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-



do la señora María Nieves Silva, de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios del barrio de San Sebastián, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra á Pascual Villalobos, y cuyos linderos son: al Oriente, con huatal de Francisco Villalobos; al Norte, con huatal de Juan José Gómez, camino de por medio; al Poniente, con huatal de Cleofas Díaz; y al Sur, con huatal de Felipe Gutiérrez, que la extensión de dicho terreno es de una hectárea cuarenta áreas, y está todo circulado con cercas de madera; que no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Geremías Garay, Srio. 1

Adolfo Marín, Juez de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque.

Hace saber: que á su Juzgado se ha presentado el señor Victoriano Quinteros, solicitando título supletorio de dos terrenos radicados el uno de ellos en su mayor parte en jurisdicción de la villa de Dolores y el resto en la de esta ciudad, al cual se le calculan setenta manzanas y linda: al Oriente, con tierra de Santiago, Pablo y Julián Callejas, de Marcela Amaya y Guillermo Urquilla; al Norte, con tierras de Luis y Francisco Orellana, de Luis é Irene Calles y del solicitante; al Poniente, con terrenos de Carmen Amaya y el mismo señor Quinteros y al Sur, con tierras de Cándido, Eligio, Rafael y Simón Quinteros, Ricardo y Ventura Callejas y de Lorenzo Amaya. El segundo terreno mide poco más ó menos dos manzanas y linda al Oriente, con tierras del solicitante, al Norte, con tierras de Carmen Amaya; al Poniente, con terreno de Cándido, Eligio, Rafael y Simón Quinteros; y al Sur, con terreno del mismo interesado. Si alguna persona quisiere oponerse á esta solicitud, que ocurra dentro del término legal á hacer uso de su derecho si le conviniere.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á la una de la tarde del primero de abril de mil novecientos nueve. | Adolfo Martínez. | Luis M. Véliz, Srio. 1

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Irigoyen, mayor de edad, albáñil, soltero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Carmen, de esta ciudad, el que linda y mide: al Norte, con casa y solar de la señora Matías Chanta, y mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, con solar y casa del solicitante, midiendo diez y ocho metros ochocientos diez milímetros; al Sur, con solar de la señora Juana Barraza, midiendo diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y al Oriente, con solar de la señora Florencia Surio, midiendo diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, abril diez y nueve de mil novecientos nueve. | José Molina. | Angel J. Zaldaña, Srio. Int. 1

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Máximo Cornejo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que linda y mide: al Norte, con solares de Andrés Aparicio, Gabriela y Josefa Antonio Flores y Narcisca Aparicio, midiendo cuarenta y tres metros seiscientos ochenta y un milímetros; al Sur, con solar de la sucesión de don Carlos Díaz, mide cuarenta y siete metros cuatrocientos cuarenta y tres milímetros; al Oriente, calle de por medio, con casas y solares de don Manuel Aparicio y Soledad Vela, y mide veinte y seis metros novecientos sesenta y un milímetros; y al Poniente, con solar de don Samuel Berrios, y mide veinte metros seiscientos noventa y tres milímetros. Lo que se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á diez y siete de abril de mil novecientos nueve. | José Molina. | Angel J. Zaldaña, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Mariano Salinas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, compuesto de doscientos diez áreas, situado en el cantón "Piedra Grande Abajo", de esta jurisdicción, el cual tiene los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Sotero Franco, calle de por medio; al Oriente, camino nacional de por medio, con terrenos de la señora Camila Rodríguez, Napoleón Rodríguez y Tomasa Aguilar; al Sur, terreno del señor Tomás Díaz; y al Poniente, también camino de por medio, con terrenos de la sucesión de don Ignacio Alfaro. La persona que se crea

con derecho al terreno descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á trece de abril de mil novecientos nueve. | José Molina. | Angel J. Zaldaña, Srio. Int. 1

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Díaz Quintanilla, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico, que posee en los extinguidos ejidos de esta ciudad, y se componen: la primera, de una hectárea cinco áreas, y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Santiago Sánchez y del mismo solicitante; al Oriente, con terreno de Jacinto Catedral, río de por medio; al Sur, con propiedad de Ignacio Nóchez; y al Poniente, con fundo de la misma sucesión de Santiago Nóchez. La segunda tiene una hectárea cuarenta áreas, y linda: al Norte, con propiedad del mismo parente; al Poniente, con terreno de la sucesión del doctor Jesús Rodríguez, calle de por medio; y al Sur y Oriente, con terreno de Eleuterio, Tránsito, Natividad, María é Isabel Sánchez. La tercera linda: al Norte, con terreno de Jesús Joma; al Oriente, con terreno de Francisca de Vázquez; al Poniente y Sur, con terrenos del mismo solicitante; y la cuarta porción linda: al Norte, con terreno de Agustín Surio y de Francisca Tranquino; al Poniente, con terrenos del parente y de la sucesión de Santiago Nóchez, río de por medio; al Sur, con propiedad del mismo solicitante; y al Oriente, con terreno de Jacinto Catedral, calle de por medio; teniendo estas dos últimas porciones la misma extensión superficial de la segunda. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veinte de abril de mil novecientos nueve. | José Molina. | Angel J. Zaldaña, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor don Maclovio Roldán, en concepto de apoderado general de la señora Juana Climaco Castillo, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de dominio de dos terrenos rústicos, situados en el cantón de San Marcos de esta jurisdicción, compuesto cada uno de ellos de seis hectáreas treinta áreas, y linda el primero: al Norte y Poniente, con terrenos que fueron de Damián Abarca, hoy de Apolinario Abarca; al Sur, con terreno de Juana Climaco Castillo; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Matilde Mineró. El segundo terreno linda: al Norte, Sur y Poniente, con terrenos de Juana Climaco Castillo; y al Oriente, con terreno de Máximo González. La persona que se crea con derecho á los inmuebles mencionados, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Rodolfo Colacho. | Agustín S. Domínguez, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José León Narváez, abogado, del domicilio de Sonsonate, como apoderado de don Eugenio Barneona, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Conacaste Herrado", compuesto de veintiocho hectáreas de extensión más ó menos, lindante: al Norte, con finca de don Caeladio Castillo; al Oriente, con finca del mismo señor Castillo, camino de por medio; y al Sur y Poniente, con finca de don Víctor Alfaro. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nabulingo, á las cinco de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos nueve. | Estanislao Henríquez. | Teodoro Roque M., Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Matilde López, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón "El Pepenance", de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas, limitado del modo siguiente: al Norte, por terreno de don Antonio Rodríguez Guerrero, barranca en medio; al Sur, por terreno de Juana Lemus, cerca de árboles del terreno en medio; al Oriente, con terreno del mismo Rodríguez Guerrero; y al Poniente, con terreno de doña María Prudencia Morales, mediando el callejón que sirve de entrada al terreno descrito. Siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día trece de abril de mil novecientos nueve. | Antonio Figueroa. | Máximo Azenón, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Martina Gálvez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título

de propiedad de una faja de terreno fértil, sito en el cantón Santa Rita, de esta jurisdicción y se compone de dos taras y media ó sean poco más ó menos siete áreas y sus linderos actuales son: al Oriente, camino en medio, con predios de don Eliseo Fuentes y de Juan Antonio Tobar; al Sur, camino en medio, con fundo de David Fuentes; al Poniente, barranca en medio, con fundo de don Onofre Durán; y al Norte, con finca de don Pedro Velásquez, siendo los colindantes de este domicilio á excepción de Durán, que es de Abuchapán. La faja de terreno descrita, no tiene carga real. Quien se crea con derecho, que se presenten en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve. | Antonio Figueroa. | Máximo Azenón, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señorita Adriana Santillana, mayor de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un predio urbano, que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta población, el que no tiene cargas ni derechos reales, que pertenecan á otra persona, no es dominante ni sirviente, lo hubo la solicitante por compra que de él hizo á Francisco Gómez Martínez y lo estima en la suma de cien pesos y tiene de medidas y linderos los que siguen: al Oriente, quince metros, solares de Felipe Cruz y Policarpo Flores, calle de por medio; al Poniente, trece metros trescientos setentiséis milímetros, solar de don José Antonio Aguirre; al Norte, quince metros cuatrocientos milímetros, solar de doña Vicenta González de Aguilera; y al Sur, diecisiete metros ochocientos milímetros, solar de Macario Gómez Martínez. En el mencionado solar, está construida una casa ó mediaguas, techo de zinc, paredes de bajareque, que mide de longitud siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud. La persona que se crea con derecho alguno en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á siete de abril de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz. | E. Luna, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Marcelo Villegas, de cuarentiocho años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el valle "El Copino", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, compuesta la primera de veintituna hectáreas y noventa áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Eusebio Villegas, barranca de por medio; al Sur, con terrenos del doctor Mariano Valle, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Tranquilino Villegas, barranca de por medio; y al Norte, con el camino que conduce á la "Laguna del Pacayal." La segunda porción tiene de extensión trescientas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de doña Tranquilina de López, barranca de por medio; al Sur, con huatal de Marcelo Cruz, brotón de madrecaaco; al Poniente, con finca de Tranquilino Villegas, barranca de por medio; y al Norte, con finca de la mencionada Tranquilina de López, brotón de madrecaaco de por medio; dicho terreno no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo treinta y uno de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Geremías Garay, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Apolinario Chispas, de este domicilio, solicita título de propiedad de dos porciones de terreno, la primera situada en "Zapatagua" de esta jurisdicción, de tres manzanas ó sean dos hectáreas y diez áreas, y la segunda de siete manzanas ó sean cuatro hectáreas y noventa áreas, situada en las "Mezas" de esta misma jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, lindantes: al Oriente, quebrada del "Almidón" de por medio y terreno de Victoriano Guzmán y terrenos de la sucesión de Fidel Sambrano, Estanislao Ayala y Francisco Parrilla, camino de por medio, cerco de brotón; al Norte, quebrada de por medio y huatales de Emeterio Guardado y Alejandro Coreas, brotón y cerca de por medio; al Poniente, montaña del "Zopliote" y quebrada de por medio con monte inculto de Anastasio Torres; y al Sur, con monte inculto; y las hubo por compra á Encón Berrios, señora Onofre Rivas y Marcos Rivera; y los estima en doscientos cincuenta pesos; y todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Chirilagua, marzo dieciséis de mil novecientos nueve. | Francisco Bonilla. | Manuel Aguilar, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Raimunda viuda de Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situa-

do en esta población, el cual lo estima en la cantidad de trescientos pesos plata; y linda: al Norte, con casa de don Bartolomé Urbina, de don Alejo Martínez, señora Ruperta viuda de Matínez, Serapio Zelaya y Bernardino Ayala, separado, de unos, por tapias, cerco de piedra, y de otros colindantes separada por un camino que se dirige a la quebrada de La Aldea, midiendo por este rumbo noventa metros cuarentatres centímetros, comenzando desde la esquina. Oriente de de la sacristía de la Iglesia única de este lugar y mirando al Oriente se atraviesa la calle en línea recta y se encuentra, siempre en línea recta, con la terminación de un cerco de madera que está en la propia esquina Sureste del tapial de don Bartolomé Urbina y sigue el lindero por el mismo cerco, al pie de un arranque de un cerco viejo de piedra, el cual es también de su propiedad, hasta caer al borde de la quebrada de La Aldea donde está un mojon de piedra en un lajón que se levanta del lecho de la quebrada mencionada; al Oriente, con terrenos de don José Marcos Ayala, quebrada de la Aldea de por medio, comenzando desde el mojon dicho en el lindero anterior que está en el mismo lajón de la quebrada, sigue el lindero aguas abajo hasta llegar a la esquina que hace el cerco de piedra y pña al cambiar de rumbo al Poniente, midiendo por aquí veintiocho metros cuarenta y un centímetros; al Sur, con terreno de don Nemesio Rodríguez, camino de por medio que conduce a la Agua Tibia, y empezando desde la esquina mencionada en el lindero anterior, por el cerco de piedra y pña mide sesenta y siete metros cuarenta centímetros; y al Poniente, con terreno de don Santiago Machado, separado por cerco de pña de la propiedad de la peticionaria, y con casa del mismo señor Santiago Machado, calle de por medio; midiendo por este rumbo, siguiendo la línea del cerco, hacia el Norte, setenta y ocho metros ochenta centímetros, este lindero comienza desde un paredón donde termina el lindero anterior, el cual sirve de mojon, mirando hacia el Norte, se dirige por el cerco hasta hacer esquina con el cerco del solar de don Santiago Machado, midiendo, treintinueve metros noventa centímetros; cambiando de rumbo hacia el Poniente con esta esquina, en línea recta, por el cerco del mismo solar del mismo señor Machado, hasta llegar a la calle, midiendo doce metros ochenta y cuatro centímetros; aquí hace esquina en ángulo obtuso, y dirigiéndose hacia el Norte, en línea recta, hasta la esquina Oriente de la sacristía de la misma Iglesia; queda atravesada diagonalmente la calle dicha en el primer lindero, midiendo veintiséis metros seis centímetros: suma setenta y ocho metros ochenta centímetros arriba apuntada. Dicho predio está encerrado en un cerco de piedra, en parte, de madera y pña, con excepción de la parte que dá a la calle que no está cercada; habiéndolo adquirido por herencia de su finado padre Francisco Quesada; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecha real que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nombre de Jesús, a las tres de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve. | *Nemesio Rodríguez*. | *Jesús B. Hércules*, Srio. 3

## EJECUCIONES

Jacinto Rivera, Juez segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida a solicitud del doctor Juan Antonio Castro, como apoderado general de don Carmen Gómez, contra Simeón Ramírez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en esta oficina, un terreno del ejecutado, situado en el cantón de Agua Sarca, de esta jurisdicción, con una medida superficial, aproximadamente, de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, y Sur, con terrenos de la hacienda San Francisco Iraheta, cercas de piedra de por medio, comenzando de la puerta de trancas, de la puerta mencionada y que es hoy de la sucesión del difunto Manuel Iraheta, pasando por una lomita a llegar a un camino público; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Ramón Iraheta, camino público y cercas de división; y al Norte, con terrenos del doctor Andrés Iraheta, camino también divisorio. Quien se crea con derecho ó desee hacerle postura oportunamente, que se presente a esta oficina en el término legal a hacer uso de su derecho.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Ilobasco, a las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve. | *Jacinto Rivera*. | *Agustín Gámez*, Srio. 2

Ezequiel Guandique, Juez de Paz Sapiente de esta población,

Hace saber: que por ejecución de don Adán Baires, contra Aniceto Guzmán, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado se venderá en pública subasta, un lote comprendido en un terreno situado en el interior de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, mide ciento veintiséis metros cuatrocientos diez y ocho milímetros y linda; con solares de Celestino Antonio Argueta y Jesús Baires, y casa y solar de Antonio Marroquín, calle pública de por medio; al Sur, ciento veintiocho metros, linda con casa y solar de la sucesión de Felipe Larín, hua-

tal de Roque Joyel, calle de por medio; al Oriente, tiene las mismas dimensiones que al Poniente, y linda con huatal de Agustín Alvayero; y al Norte, tiene las mismas dimensiones que al Sur, y linda con solar de la sucesión de Toribia Montano. Quien se crea con derecho al lote de terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Agustín, a las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | *Ezequiel Guandique*. | *Octavio Méndez*, Srio. 2

Por ejecución seguida por don Raimundo Jiménez, contra Ezequiel del mismo apellido, se venderá en pública subasta un terreno rústico, cultivado de árboles frutales, conteniendo una casa y situado en jurisdicción de Ayutuxtepeque; tiene tres cuartos de manzana, y linda: al Poniente, con terreno de José Cruz; al Norte y Sur, calle en medio por este último rumbo, con los de Valeriano Martínez; y al Oriente, con el de Marta Cortés. Quien quiera hacer postura, que ocurra; está valuado en treinta pesos.

Juzgado segundo de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | *Julio Cañas*. | *Francisco Chávez G.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña María Hernández de Maeda, contra Clemente Martínez, ambos de este domicilio, por diez pesos que le debe por servicio doméstico que se obligó a pagarle y no lo ha verificado desde el día primero de junio del año de mil novecientos seis, en que se ha constituido en mora, según documento ejecutivo y no lo ha verificado, por lo que se venderá en pública subasta de orden de este Juzgado, un solar de la capacidad de treinticinco áreas; situado en el cantón de El Espinal, para pagar a dicha señora, el que contiene en su interior dos ranchitos cubiertos de teja en mal estado y toldo de hoja de guineo, y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos que fueron de Eusebio Palacios, hoy de Carmen Vásquez; al Norte, linda con terreno del mismo Vásquez, camino vecinal de por medio; al Poniente, linda con terrenos de la sucesión de Santos Alfaro, cerca de brotón de por medio; y al Sur, linda con terreno de la sucesión de Vicente Ventura y Tomás Alvarado, cerca de pña y brotones de por medio; un rancho mide cuatro metros de longitud por tres de latitud, y el otro: cuatro metros de longitud por tres de latitud. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Rafael, a las dos y media de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos nueve. — *Manuel A. López*. — *Magdaleno Cruz R.*, Srio. Int. 1

Ezequiel Guandique, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por ejecución de don Rosendo G. Palomo contra Francisca Martínez Rivas, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado, se venderá en pública subasta una casa de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, situada en esta población, barrio el Calvario, en su correspondiente solar, lindante: al Poniente, calle de por medio con casa y solares de Tránsito Chávez y Demetrio Roque, mide cincuenta y cuatro metros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Cipriano Campos, mide veintidós metros cuatrocientos dieciocho milímetros; al Oriente, con solar de José Arcadio Ayala y Clara Batres, brotonal de jocote de por medio, tiene las mismas dimensiones que al Norte. La casa tiene doce metros de largo inclusive un corredor por ocho metros ochocientos ocho milímetros de ancho, inclusive el mismo corredor. Quien se crea con derecho a la casa y solar descritos, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz: San Agustín, a las cuatro de la tarde del día quince de abril de mil novecientos nueve. — *Ezequiel Guandique*. — *Octavio Méndez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Claudio Ochoa, como apoderado de la señora Jerónima Orellana, contra Manuel Sánchez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, la cual mide diez y nueve varas de Poniente a Oriente, de largo, por once varas, más ó menos, de ancho, inclusive el corredor, teniendo adherida una mediagua de ocho varas de largo, y un rancho de catorce varas de longitud, al lado del Oriente, frente a la calle. El solar en que están construidos estos edificios, mide diez y nueve varas de Oriente a Poniente, por cuarenta varas de Sur a Norte; y linda: al Oriente, calle de por medio, con casas de Francisco Sánchez y Angela Rodríguez; al Norte, calle también de por medio, con casa de don Juan Peña; al Poniente, con solar de don Fernando Castaneda, pared de trascorral de por medio, perteneciente al ejecutado; y al Sur, con solar de

Climaco Guardado, pared de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila*. | *J. F. López*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Daniel Gutiérrez Navas, como apoderado general de don Ramón Ernesto Portillo contra don Manuel de Jesús Reyes, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente: una casa de teja paredes de bajareque situado en el Mineral de San Sebastián, jurisdicción de Santa Rosa, Departamento de La Unión, que tiene de largo: once metros veinte centímetros, por ocho metros ochenta centímetros de ancho, con tres caídos que la circundan y sus linderos son los siguientes: al Norte, con rancho y cocina contiguas de Nazaria Yanes; al Sur, con casa de Teodoro Martínez y Simona Calix, calle de por medio; al Oriente, con casa de Olaya Gómez con un callejón de tope de por medio; y al Poniente, con galeras de la compañía minera, calle de por medio. Todos los enseres, útiles y medicinas existentes en el establecimiento de farmacia que dicho ejecutado Reyes tenía en la ciudad de Santa Rosa; lo mismo que las existentes en la casa del Mineral de San Sebastián ya descrita. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos nueve. | *Toribio M. Peralta*. | *M. Baldelomar*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por la señora Manuela Rodríguez Aráuz, contra el señor Apolinario Reyes, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, dos porciones de propiedad del ejecutado, situada la primera en el cantón La Unión, de esta jurisdicción, como de tres tareas, cultivadas de café, y linda: al Oriente, con porción de don Gregorio Cáceres, camino de por medio; al Poniente y Norte, con posesión de don Mauro Salaverría; y al Sur, con posesión de Potenciano Ramos. Y la otra situada en el Río Grande, de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta tareas, cultivadas de café cosechero, quince y lo demás inculco, y linda: al Norte, con posesión de Perfecto Carranza; al Sur, con posesión de Marcelo Loarca; al Oriente, con posesión de don Gabino Mata; y al Poniente, con posesión de José García. La persona que se juzgue con derecho a los inmuebles descritos que se presente a deducirlo en el término de ley, ó hacer postura el día del remate.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Juayúa, a las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos nueve. | *Juan A. Salguero*. | *E. A. Larín*, Srio. 1

Por ejecución seguida por don Ascensión Guillén, contra don Martín Jandres, por la cantidad de cien pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, plano en su mayor parte, de veinte manzanas de extensión, poco más ó menos ó sean catorce hectáreas, situado en el cantón San José de las Flores, jurisdicción de la villa de Coatepeque, y que lindan: al Oriente, con terreno del doctor Belisario Molina; al Sur, con terrenos de los finados Secundino y Eugenio Argumedo, mediando la quebrada Honda; al Poniente, con los mismos terrenos de las sucesiones de los referidos finados Argumedo; y al Norte, mediando la quebrada que la forma el desagüe de las pilas de agua del valle San José, con terrenos de don Salvador Espinosa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley, a este Juzgado.

Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, a las tres de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos nueve. | *Angel Aguirre*. | *G. M. Castro*, Srio. 1

## VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez primero de Paz,

Hace saber: que por utilidad y necesidad comprobadas ha sido autorizado el escribano público don Candelario Espinosa, en concepto de curador especial de los menores Tomás y Andrés Cáceres, para enajenar los derechos que a éstos pertenecen como herederos de sus finados padres Crisógono Cáceres y Rosenda Salamancas, en un terreno de trescientas ochenta y cinco áreas, situado en el valle de Primavera de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Candelario Mariona; al Norte y al Poniente, con el de Cruz Leiva; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eligio Zavaleta y el de Juan Figueron. Y en cumplimiento de la sentencia que acuerda la autorización al representante de dichos menores, se venderá por este Juzgado el indicado terreno referido a los dos derechos, los cuales están valorados en

ciento cincuenta y un pesos veinticinco centavos cada uno de ellos, y se ha mandado que ese precio es la base para el remate. La persona que quiera hacerles postura, que ocurra en debida forma, que se le admitirá.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Quezaltepeque, á las once de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve.—Lucio Cerna.—José Raquel Rodríguez, Srío.

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que á solicitud de doña Amelia Blanco, como representante legal de sus menores hijos Rafael Antonio, Victoria, Teresa y Lucila Campos y por causas de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de la propiedad de dichos menores, compuesto de dos manzanas de extensión ó sea ciento cuarenta áreas, situado en el punto denominado Apistopeque, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con la quebrada de El Cimarrón; al Norte, con terreno de la señora Matea Gutiérrez; al Poniente, con el camino vecinal de San Sebastián; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Francisco Miranda. El que tenga interés en dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado, á hacer su postura que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Olocuilta, á las once de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos nueve. | Mariano M. Ramírez. | José Inés Chávez, Srío.

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,**

Hace saber: que previas las diligencias de ley, y de conformidad con los artículos 615 y 620 C., se venderá en pública subasta un terreno urbano de los de esta población, que perteneció al finado Jesús Coto, y por no haber dejado sucesión legal que reclame derecho alguno, y que tiene en su extensión y linderos los siguientes: al Norte, linda con solar de Segundo Mejía, calle de por medio; al Poniente, con solar de Matías de Paz, cerca de piña y calle de por medio; al Sur, con solar de Lorenzo Muñoz, cerca de piña de por medio; y al Oriente, con solar de Víctor Escolar, cerca de piña de por medio. Por los rumbos Norte y Sur mide veintiseis metros novecientos milímetros; y por el Oriente y Poniente, sesentidós metros setecientos milímetros, acotado con cercas de piña y brotones, conteniendo varios árboles frutales. La persona que se crea con derecho á inmueble descrito ó al sobrante líquido de la subasta, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de La Paz, á las nueve de la mañana del día doce de abril de mil novecientos nueve.—Agapito Monterrosa.

**INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS**

**SECCIÓN CENTRAL**

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se le presentado Inés Palencia, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Sebastián Tejeda, un título de propiedad correspondiente á un terreno como de veinte manzanas de extensión, situado en el lugar llamado "Montaña de Cacón", jurisdicción de Nueva Concepción, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Vicenta y Victoriano Orellana, y sigue desde el mojón que está sobre el Cerro Peñaseco hasta llegar en línea recta donde está un mojón de piedra sobre la cuchilla arriba donde está un derrumbe, cuyo lugar indicado queda ya al Norte; al Poniente, linda con el terreno que posee José Angel Vega, descendiendo del mojón antes dicho, recto por una loma escarpada, atravesando un zanjón á llegar á un mojón de piedra que está al otro lado del zanjón; y al Sur, linda por la orilla del zanjón hasta llegar al terreno de los Orellana. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad de Agua Caliente en mil ochocientos ochanticuatro.

San Salvador, veinte de abril de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón.

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Fernando Díaz, solicitando que por primera vez se inscriba á favor del señor Carlos Martínez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de una manzana de extensión aproximadamente, situada en jurisdicción de Citalá, y de los linderos siguientes: al Oriente, con el camino real de Ocotpeque; al Norte, con cerca propia y solar de Jerónimo Ortiz; al Poniente, con cerca y solar de la señora Nemesia Solá; al Sur, con cerca y la quebrada Puy, hasta llegar á donde se empezó. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez y nueve de abril de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Leandro Echeverría, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Tori-

bio Flores, un título de propiedad correspondiente á un terreno de la capacidad de diez y ocho manzanas, situado en el valle de San Francisco del Norte, entre las faldas Noreste del Cerro Zapátero y Sudeste del Cerro del Pilón, jurisdicción de Ilobasco, lindante: al al Oriente, con terreno de Mario Flores, cañada y quebradita de por medio, desde los encuentros en el plan del Campo Santo de la Piedra Rajada hasta un carago; al Norte, con terrenos de Chimalistahuat, línea recta que une los mojones del carago referido y el Cerro del Pilón; al Poniente; y Sur, con los terrenos de Catarino Flores, Cruz López y Dionisio Castellanos, flos y camino de por medio, desde el mojón del Elón hasta el encuentro donde se comenzó. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Comunidad de Indígenas de Ilobasco, en virtud de partición practicada por el administrador respectivo y aprobada por la Gobernación Departamental, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de enero de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón.

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Alejandro Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor don Antonio Aguilar, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "El Laurel", jurisdicción de Tepeacoye, de cuatro manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Toribio Rosales, al Norte, con terreno de Cristino Aguilar y del señor Diego Mendoza; al Poniente, con el mismo Mendoza; y al Sur, con los mismos vecinos de Mendoza y Aguilar. El señor Aguilar hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva, á las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, agosto catorce de mil ochocientos noventa y nueve. | Victor M. Mirón.

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Leoncio Martínez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á su favor un título de propiedad correspondiente á un solar y rancho respectivo, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte, con solar de la sucesión de Apolonió Mulato, en parte, y con la calle que se dirige al Asilo en otra; al Poniente, con propiedad de la sucesión de Máximo Chávez, que antes fue de la sucesión de Pablo Bonilla, quedando la misma calle del Asilo de por medio; al Sur, con casa y solar de Paulino N.; y al Oriente, con solar de Tomás Reidercs, siendo de advertir: que en dirección de dicho terreno, la calle antes dicha forma una curva irregular y además los rumbos no están exactamente haciendo frente con los puntos cardinales, sino que cada lado se halla inclinado como si correlativamente se dirigieran de Oriente á Norte, y así sucesivamente, y es por esa razón que aparecen variados algunas nombres de los dueños de los predios colindantes, pero que hoy están rectificadas; que dicho terreno mide veinticinco metros ochenta milímetros de Sur á Norte, y de Oriente á Poniente, se extiende desde la calle hasta la cúspide de una paredón, siendo la división al al Oriente, el borde de éste, y en los demás rumbos restos de cercas de piña y otros árboles: que el rancho es de paja y tiene de largo cinco metros diez y seis milímetros, y de ancho tres metros seiscientos cuarenticuatro milímetros. Dicho inmueble lo hubo el señor Martínez en virtud de título supletorio que le expidió el Juez Tercero de Primera Instancia de esta capital á las dos de la tarde del veintuno de julio de mil ochocientos noventa y tres.

San Salvador, diez y siete de abril de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón.

**SECCIÓN DE ORIENTE**

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á la oficina se ha presentado el señor don Celestino Martínez, solicitando se inscriba á favor del señor Guadalupe Flores, de cuarenta años de edad, labrador y del domicilio de Alegria, un terreno rústico de dos manzanas de capacidad, que perteneció á los hijos de Tecapa, hoy Alegria, del Distrito de su nombre, Departamento de Usulután, el cual se haya situado en el punto de "El Guanaeste", valle de La Peña de aquella jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Perfecto Arias y Jesús Llanes; al Norte, con huatal de Juan Coronado Mejía y Gabriel Rodríguez; al Poniente, con el mismo Juan Coronado Mejía, Perfecto Arias y Jesús Llanes; y al Sur, con terreno de los expresados Arias, Llanes y Vicente Hernández. Dicho terreno lo hubo el señor Flores por cesión que le hizo aquella Municipalidad de Alegria, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, abril catorce de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez.

**LICITACIONES**

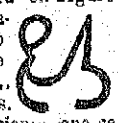
Por disposición de la Junta de Fomento de esta ciudad, se saca á licitación pública la construcción de ciénegas para los terrenos de la "Avenida 15 de Septiembre" de esta misma; señalándose para verificar el remate las tres de la tarde del día diez y siete de mayo próximo entrante.

Los albañiles que quieran hacerse cargo de dicha obra, pueden dirigir sus propuestas á la Secretaría de esta Junta, dentro del término de veinte días.

Junta de Fomento: Sonsonate, diez y nueve de abril de mil novecientos nueve.—Carlos Medina.—F. Ernesto Agrada, Srío.

**DEPOSITOS**

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua rosilla, frontina y patas blancas, criando una mula de año, color retinto, herrada y ventada con el fierro de esta figura



por ser de dueño y fierro desconocidos. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de las Flores, abril diez de mil novecientos nueve. | Dionisio Urbina. | Clemente Guardado, Srío.

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua tordilla ceniza, la cual se encontró pastando en terrenos de la hacienda "El Coyolito", de don Octaviano O. Durán, herrada con el fierro de esta figura



en la paletilla izquierda, de dueño y fierro desconocido. El que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, marzo treinta y uno de mil novecientos nueve.—Sérvulo Fabán.—José María Fabán Rivas, Srío.

**SUBASTAS**

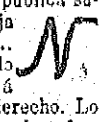
De conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta por esta Alcaldía, una vaca bosca, herrada con este fierro



cuyo dueño no es conocido. Fue presentada el 22 del mes de la fecha por perjuicios en las cosechas de añil de la Hacienda Opico. Quien se crea con derecho al sobrante líquido en el remate de dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, marzo veintinueve de mil novecientos nueve. | Eulogio Martínez. | Lorenzo Castro, Srío.

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo, tiene saber: que á las diez de la mañana del día catorce del mes en curso, se vendió en pública subasta, por esta Alcaldía, una yegua bermeja frontina, herrada con este fierro



El sobrante líquido se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo á disposición de la persona que legitime su derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 112 de la Ley Agraria.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las once de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos nueve.—Luis Vázquez.—Francisco V. Fernández, Srío.

**Mapas de la República**

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar. Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

**AVISO**

Por escritura pública otorgada el día de hoy ante el cartulario doctor don Teodosio Carranza, fue rescindido el contrato de cesión de derechos hereditarios que celebré con don José María Blanco T. á las tres de la tarde del día 12 de septiembre de 1900, ante el mismo cartulario, y en consecuencia le he traspasado los derechos y bienes de toda clase, procedentes directa ó indirectamente de la herencia de doña Emilia Trigueros de Blanco; lo que aviso al público para los efectos legales.

San Salvador, 23 de abril de 1909. 3—1 M. R. Trigueros.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, martes 27 de abril de 1909

NUM. 96

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de Guadalupe, previo informe del Gobernador de San Vicente, y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, decreta la siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de aquella Corporación:

Art. 10.—Alumbrado público, metro lineal, al mes.....	\$ 0.92
Billares, al mes.....	1.00
Boticas, al mes.....	1.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	2.00
Cajas de música, organillos y fonógrafos, en tiempo de fiesta, al día	0.50
Cancelación de documentos privados inscritos en la Alcaldía.....	0.25
Certificaciones de Registro Civil ó de cualquiera otra clase que expida la Alcaldía.....	1.00
Delineaciones practicadas por el Síndico, para edificar, cada metro lineal, á la calle.....	0.03
Destace de ganado mayor.....	2.50
Destace de ganado menor.....	0.25
Dispensa de publicación de edictos matrimoniales.....	1.00
Estanco ó cantina en la población, al mes.....	4.00
Estanco ó cantina, fuera de la población, al mes.....	10.00
Exoneración de Comisionado de cantón y Auxiliar, sin causa legítima	10.00
Exoneración de Mayor, en el mismo caso.....	8.00
Exoneración de alguacil, en el mismo caso.....	5.00
Entierros con música.....	1.00
Espectáculos públicos, cada función	1.00
Hornos de jabón, fuera de la población, al mes.....	0.50
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel sellado en que estuvieren escritos; si fuese papel simple, 15 centavos; y si la obligación es de valor indeterminado.....	3.00
Inscripción de títulos para los efectos del artículo 39 de la Ley Agraria.....	2.00
Juegos permitidos en tiempo de fiesta, cada mesa.....	5.00
Joyeros ambulantes, al día.....	1.00
Licencias para serenatas.....	1.00
Loterías, al mes.....	3.00
Matrícula de fierros y marcas de herrar.....	1.00
Matrícula de carretas, inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrícula de armas de caza, al año	1.00
Matrícula de sirvientes domésticos, al año.....	0.25
Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	5.00

Patentes de Secretarios.....	\$ 1.00
Patentes para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año.....	25.00
Poste de ganado mayor, ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria.....	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Puestos de venta en la plaza y calles públicas, en tiempo de fiesta, metro lineal.....	0.50
Por cada cerdo que se introduzca al mercado de la población, para su expendio.....	0.12½
Recaudadores de limosnas con imágenes de santo, patentados en otra jurisdicción, al día.....	0.50
Requerimientos de jornaleros, para los efectos de la Ley Agraria.....	0.25
Reventas de aguardiente.....	2.00
Tiendas y pulperías, al mes.....	1.00
Títulos de predios rústicos, sin perjuicio del impuseo por hectárea	3.00
Títulos urbanos, además de la contribución por metro cuadrado....	2.00
Testimonios de títulos de años anteriores.....	2.00
Tenerías, fuera de la población, al mes.....	0.50
Tabaco labrado ó en rama que se introduzca á la población, para su expendio, cada quintal.....	0.25
Velaciones de santo, con música, en la población.....	1.00
Velaciones de santo, con música, fuera de la población.....	2.00
Visto Bueno en la venta de ganado mayor.....	0.12½

Art. 2º.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior para el cobro de los puestos de venta y juegos permitidos en tiempo de feria ó fiesta, la Municipalidad, si lo creyere conveniente, podrá rematarlos en el mejor poster.

Art. 3º.—La Municipalidad no puede invertir sus fondos en festividades, excepto para el Día de los Arboles y Aniversario de la Independencia Nacional, pudiendo gastar hasta veinticinco pesos en cada una de ellas.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los quince días de abril de mil novecientos nueve.

F. Figueras.

El Subsecretario del Ramo,  
Carlos A. Avalos.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de San Isidro, previo informe del Gobernador departamental de Cabañas y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, decreta la siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de aquella Corporación.

Art. 1.—Cancelación de documentos privados, inscritos en la Alcaldía.....	\$ 0.25
Certificaciones de registro civil ó de cualquiera otra clase que expida la Alcaldía.....	1.00
Destace de ganado mayor.....	2.50
Destace de ganado menor.....	0.25
Delineaciones practicadas por el Síndico para edificar, cada metro lineal á la calle.....	0.02

Dispensa de edictos matrimoniales...\$	1.00
Espectáculos públicos, cada función	1.00
Entierros con música.....	1.00
Exoneración de Comisionado de Cantón y Auxiliar, sin causa legítima	10.00
Exoneración de Mayor, en el mismo caso.....	8.00
Exoneración de Alguacil, en el mismo caso.....	5.00
Estancos ó cantinas en la población, al mes.....	5.00
Estancos ó cantinas rurales, al mes..	10.00
Esquilmo de vacas, cada una al mes	0.12½
Hornos de jabón, fuera de la población, al mes.....	0.50
Hornos de cal, fuera de la población, al mes.....	0.50
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel sellado en que estuvieren escritos; si fuese papel simple, 15 centavos, y si la obligación es de valor indeterminado.....	3.00
Inscripción de títulos de predios rústicos para los efectos de la Ley Agraria.....	2.00
Joyeros ambulantes, al día.....	0.50
Juegos permitidos en tiempo de fiesta, cada mesa.....	5.00
Licencias para serenatas.....	1.00
Matrículas de escopetas y otras armas de caza, al año.....	1.00
Matrículas de fierros y marcas de herrar.....	1.00
Matrículas de carretas, inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrículas de perros, inclusive la placa, al año.....	0.75
Matrículas de sirvientes domésticos, al año.....	0.25
Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	5.00
Marimbas y organillos ambulantes, al día.....	0.50
Minas de cal, en explotación, al año..	4.00
Obraje de añil, en servicio, al año...	1.00
Patentes para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año.....	25.00
Patentes de buhoieros, al año.....	12.00
Patentes de secretarios municipales.	2.00
Pulperías, al mes.....	0.75
Poste de ganado mayor, ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Por cada quintal de tabaco en rama ó labrado que se introduzca á la población para su expendio.....	0.50
Por cada carga de mercaderías extranjeras que se introduzca á la población para su expendio.....	0.12½
Puestos de venta en la plaza y calles públicas en tiempo de fiesta, metro lineal.....	0.12½
Puestos de venta en los portales, en el mismo tiempo, metro lineal....	0.25
Ratificación de matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones de ley.....	2.00
Reventas de aguardiente.....	2.00
Requerimientos de jornaleros, para los efectos de la Ley Agraria.....	0.25
Recaudadores de limosnas, con imágenes de santo, con patentes de otras jurisdicciones, al día.....	0.50

**Balance del Libro Mayor de la Junta de Fomento de San Salvador, á 31 de marzo de 1909.**

CUENTAS	Debe	Haber	SALDOS	
			Debe	Haber
Comptoir Nac. d' Escompte. ....	\$ 148.50	\$ 0.25	\$ 148.25	
Teatro .....	14,733.87		14,733.87	
Junta de Fomento de San Salvador ....	17,240.66	532,193.57		\$514,952.91
Obligaciones á pagar .....		2,511.76		2,511.76
Banco Salvadoreño .....	9,500.00	22,824.77		13,324.77
Banco Occidental. ....	21,399.10	51,573.97		30,174.87
Primas de agua .....		18,000.00		18,000.00
Gastos generales .....	6,471.71		6,471.71	
5% sobre multas de Policía etc. ....		5,594.08		5,594.08
12½ centavos impuesto sobre exporta- ción de café .....		28,014.31		28,014.31
1% s/ dividendos Compañías anónimas .....		5,262.47		5,262.47
Caja (en poder Tesorería General) ....	91,971.81	74,222.89	17,748.92	
Materiales vendidos .....		6,632.76		6,632.76
Depósito de aguas .....	69,985.28		69,985.28	
F. Hirtz .....	17,640.00	17,699.05		59.05
Intereses y descuentos .....	1,188.87		1,188.87	
Empresa de aguas .....	519,528.51	1,700.00	517,828.51	
Cambios .....	26,002.22	29,525.15		3,522.93
	\$795,755.03	\$795,755.03	\$628,049.91	\$628,049.91

Solares sin cercas á la orilla de la calle, dentro de población, metro lineal al mes.....	0.01
Títulos de solares urbanos, además del impuesto por metro cuadrado	2.00
Títulos de predios rústicos, sin perjuicio de la contribución por hectárea.....	3.00
Tiendas, al mes.....	0.75
Trapiches de madera, en servicio, al año.....	1.00
Ventas de medicinas, al mes.....	1.00
Velaciones de santo, con música....	1.00
Visto Bueno en la venta de ganado mayor.....	0.12½

Art. 2.—Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior para el cobro de los puestos de venta y juegos permitidos en tiempo de fiesta, la Municipalidad si lo creyere conveniente, podrá rematarlos en el mejor postor.

Art. 3.—La Municipalidad no puede invertir sus fondos en festividades, excepto para el Día de los Árboles y Aniversario de la Independencia Nacional, pudiendo gastar hasta cincuenta pesos en cada una de ellas.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veinte días del mes de abril de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,  
Carlos A. Avalos.

**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA**

**CARTERA DE GUERRA**

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de abril de 1909.

En atención á la honradez, aptitudes militares y demás cualidades que distinguen al Capitán Benjamín C. Castro, de alta en el Estado Mayor del señor Presidente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascenderlo al grado de Capitán Mayor del Ejército de la República; debiendo extendersele el despacho respectivo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
Bracamonte.

**DOCUMENTOS OFICIALES**

*CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Cojutepeque, durante el mes de marzo de 1909.*

DEBE:	
A existencia anterior .....	\$ 337.65
A servicios:	
Cementerio de Cojutepeque, valor de los ingresos varios al mes...	64.00
	\$ 401.65
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Cementerio de Cojutepeque, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 19.90
Por saldo á nueva cuenta.....	381.75
	\$ 401.65

Tesorería del Cementerio: Cojutepeque, 31 de marzo de 1909.

El Tesorero,  
E. J. Paredes.

El Director,  
Camilo Escobar.

S. E. ú O.  
San Salvador, abril de 1909.

G. Arbizu, Tenedor de Libros.

**NOTICIAS POR CABLE**

**ABRIL**

Constantinopla, 26.—De los 4,000 defensores de Yildiz Kiosk, sólo 1,000 se rindieron, el resto huyó con sus armas hacia las alturas de Therapia, á donde infructuosamente intentaron perseguirlos los constitucionales, quienes no pudieron darle alcance después de una noche de persecución. El Sultán y Tewfik están en Yildiz Kiosk, aparentemente, con calma; todas las puertas de este palacio están guardadas por constitucionales. Han quedado destruidos los fuertes Taxin y Tashkishi; y de sus ruinas se han extraído 300 cadáveres y 1,000 heridos. Ajevad Bajá, Secretario del Sultán, dice que todo lo ocurrido ha sido de acuerdo con el Sultán, quien ahora desea el castigo de todos los culpables; lo que asombra á todos. El Coronel Mouktar, Comandante de la vanguardia, murió cerca del hospital francés. Entre los heridos están: Booth, corresponsal del "Daily Graphic" y Ganzullo, dragoman americano. La situación del corresponsal del "Times" es seria. 300 soldados de Tashkishi se defendieron valientemente contra 10 batallones constitucionales. El Ministerio ha declarado la capital y otras localidades en Estado de Sitio. El Sultán está en Yildiz Kiosk con un centenar de guardias. 3,000 soldados del cuartel Selenick han rehusado rendirse y están sitiados por varios batallones constitucionales con artillería; de seguro se rendirán. Anoche fueron arrestados 200 oficiales fuera de servicio acusados de intentar promover una revolución; y serán sometidos á la Corte Marcial.

Constantinopla, 26.—Rindióse sin víctimas, el cuartel de Selenick huyendo la mayor parte de los soldados, á lo interior. Los diputados y senadores en San Estefano aprueban el estado de sitio para capturar á los revoltosos. El Congreso tendrá sesión hoy en Stambul. Anoche estaba en calma Yildiz Kiosk, de donde toda la servidumbre, excepto los enanos, ha huido. Shei-ul-Isman, niega terminantemente que se haya discutido la abdicación. Desde que se inició la revolución, el Sultán no responde de la con-

ducta de la guardia de palacio la que obra por su propia cuenta. Rifaat Bajá ha enviado una circular á los representantes extranjeros, manifestándoles que en vista de la situación, se ha declarado en estado de sitio la capital y varias localidades. Se cree que el Ministerio dimitirá hoy. Los cuarteles alrededor de Yildiz Kiosk están ocupados por constitucionales, quienes han permitido á Mendouk Bajá, Comandante de Yildiz Kiosk, que conserve su espada. Rumórase el nombramiento de una Comisión de notables para que estudie la situación del Sultán. Interrogado Enver Bey, jefe del Comité de la juventud turca cómo conceptuaban los militares del Sultán dijo: "No tenemos opinión respecto al Sultán, quien está ahora en manos del Parlamento. El Ejército es instrumento de la autoridad civil; y su misión es apoyar á ésta". Los soldados constitucionales al apoderarse del cuartel Taxim entonaron el himno revolucionario. Cálculase que han muerto 2,000 combatientes.

Caracas, 26.—Gómez ha entregado la presidencia al Vicepresidente Ventini, é irá á pasar ocho días de vacaciones en Maracaibo. Gómez dice que Venezuela ha entrado en una era de prosperidad y de amistad con todos los países, para desarrollar su comercio é industria.

San Petersburgo, 26.—La expedición rusa á Tabriz consta de 2,000 hombres y dos baterías, los cuales llevan provisiones á los habitantes de Tabriz, para seis días.

Beirut, 26.—Los fanáticos han quemado la población y asesinado á los habitantes de Kesab, de donde las mujeres y niños huyeron á las montañas. Ahora están amenazando á los habitantes de Suediass.

Tabriz, 26.—La situación se vuelve cada día más seria. Se han cerrado las panaderías y muchas personas perecen de hambre. Las mujeres protestan publicamente en las calles contra la situación.

Satarkan, 26.—Confirmase que ha estallado una revolución en Nuncat, cuya plaza se espera que se rinda.

Lisboa, 26.—Un terremoto destruyó ayer, casi en su totalidad, á Benovante, quedando muy dañados Samora y Salvaterra. Mu-

rieron 37 personas y hay 100 golpeados. El Rey, el Duque de Oporto y el Ministro de Obras Públicas han visitado a Benavente. Las Cortes han votado 500,000 francos para socorrer á las víctimas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 26 de abril de 1909.—Hoy á las 6 p. m. zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas de registro, con 62 tripulantes; su capitán F. E. Frazier. Lleva de este puerto 1,342 bultos de productos del país, 5 sacos y 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: W. H. Rogel y L. Bullvan, para Puntarenas.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—J. Alejandro Alvarenga, Luis Ferrairo y Franco, Pablo Rivas, Ramón Fuentes, Alejandro Pérez y Elisa de Barrios.—Ausentes.—Carmen Sigüenza, Flavio Jiménez y Laureana de Rivera. SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado.—Píoquinta Carranza, Teófila Argüello Melara, Carmen Hernández, Dolores C. de Araujo y Salvador Hernández.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 26 DE ABRIL.—Fueron capturados, por diversas faltas, 10 hombres y 7 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26 DE ABRIL.—Gran Hotel.—Entraron: Juan Vicente Castillo, de Santa Ana y Francisco Castro, de Quezaltepeque.

Hotel Occidental.—Entraron: Judit López, de San Pedro Nonualco y Antonio Rivas Prieto, de Santa Ana.

Hotel Mundo Nuevo.—Entró: Dr. Eusebio Toledo, de Sonsonate.

Nacional Hotel.—Entraron: Carlos Magno Flores y Francisco Martínez Leiva, de Sonsonate y Francisco Chacón, de San Julián.

SERVICIO DE CORREOS

Licitación

La contrata celebrada con don Tranquilino Serpas para la conducción de correspondencia de San Vicente á San Miguel, poblaciones intermedias y viceversa, terminará el primero de junio del corriente año. En tal virtud, se pone en conocimiento del público, para que las personas que tengan interés en ella, se sirvan hacer sus propuestas á esta Dirección General de Correos, las que se recibirán hasta el 20 de mayo entrante, sobre las bases siguientes:

Conducir tres veces por semana en correos montados de San Vicente á San Miguel, poblaciones intermedias y viceversa, toda la correspondencia que ocurra, inclusive fardos postales.

Hacer el viaje de ida y vuelta entre San Vicente y San Miguel en 72 horas.

Rendir fianza personal ante el Tribunal Superior de Cuentas, por cuatro mil pesos (\$4,000) en garantía del cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete á pagar al contratista por el servicio indicado la suma de quinientos pesos plata mensuales, (\$500).

A conceder libre uso de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione con asuntos del servicio.

A exceptuar del servicio militar y cargos consejos al personal de la Empresa, inclusive el contratista. La contrata se celebrará por dos años, prorrogables por seis meses más, á juicio del Gobierno.

Para otros detalles, respecto á la contrata, dirigirse al Director General del Ramo, quien los suministrará.

Dirección General de Correos: San Salvador, 22 de abril de 1909.—El Director, Alfonso Puente. 24—4

A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 3o. del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 1o. de abril en

adelante sean suprimidas las Agencias que no den fiel cumplimiento á lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 30-19

Dirección General de Policía

Con el fin de evitar los frecuentes incendios, debidos á la suciedad de las chimeneas de las cocinas, que se llenan de ollín; se avisa á los dueños de casas é inquilinos que están en la obligación de hacer limpiar con frecuencia dichas chimeneas.

Esta Dirección General ha dispuesto mandar comisiones especiales, á fin de que esto se verifique y en caso contrario, se multará á los infractores de conformidad con las leyes.

San Salvador, 1o. de abril de 1909.—H. Bará. 15-17

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se declaró heredero con beneficio de inventario, del difunto Ignacio Rojas, al doctor Belisario Cruz, como cesionario de María Onofre Rojas.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José María Orellana, Srio. 3

El Juez que suscribe,

Hace saber: que por auto del cinco de los corrientes, han sido declarados herederos testamentarios de doña Josefa Sirgo Lizarralde de Valle, á sus hijos legítimos Nicolás Humberto y Rosa Margarita Valle. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del doce de abril de mil novecientos nueve. | Adolfo Eguizabal y Morán. | Manuel J. Serrano, Srio. 3

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado al señor don Nicolás Tolentino Herrera, heredero de sus legítimos padres Leandro ú Obispo Herrera y Josefa Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. F. López, Srio. 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que el señor Félix Ortiz, ha sido nombrado curador interino de los menores Pascuala Ercilia, Félix Leonardo, Amadeo de Jesús, Heliodoro Aurelio y Hermelinda Antonia, todos de apellido Ortiz. Quien se crea con derecho á la curaduría legítima de los expresados menores, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve. | Magaña. Fernando Feusier, Srio. 3

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto del día primero del corriente mes, se han declarado definitivamente herederos del finado Marcos Ponce, á los señores Josefa Dominguez, viuda de Ponce, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Concepción y Carlos Ponce, Ramón, Aparicio, Simón y Bruna Ponce, todos hijos legítimos de aquel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve. | Leiva.—Antonio Reyes, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora Josefa del Refugio de Jesús Aguilar de Espinosa, se ha declarado por este Juzgado, heredera de los señores Felipe Aguilar y Francisca Rivera, á solicitud de su apoderado doctor José Guillermo Cárcamo; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las ocho de la mañana del día treintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | Arturo Hernández. | F. de López, Srio. 1

El infrascrito, Juez 1o. de la Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintitrés de marzo próximo pasado, han sido declarados herederos de los bienes del difunto Benigno López, los señores Nicolasa Sánchez, por sí en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado difunto y co-

mo representante de sus menores hijos legítimos Angelina, Carlos y Joaquín, todos de apellido López, y á Marcos de Jesús, Sara, Felicitá, Hermelinda y Rubén López, como hijos legítimos del referido difunto. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las dos y media de la tarde del día trece de abril de mil novecientos nueve. | F. A. Olano. | Diego Bonilla Villatoro, Srio. 1

José Antonio Magaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que Telésforo Avelar, ha sido declarado heredero del difunto Buenaventura Fernández, como cesionario de la cónyuge sobreviviente Ana de Jesús Castillo y de los hijos legítimos del difunto, Catarino y Crescencio Fernández.

Librado en el Juzgado primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Feusier, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha declarado heredera abintestato de los bienes que á su defunción dejó el finado Antonio Guerra, á su esposa legítima Petrona Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia Civil: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintarilla, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por este Juzgado han sido declarados herederos los señores Josefa Arcadia, Juliana, Guadalupe y Adela Cruz, de sus padres legítimos Luis Cruz é Isidra del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día quince de abril de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez.—Manuel A. Bruyeros, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, á las tres de la tarde, ha sido declarado administrador y representante interino de la herencia abintestatus que á su defunción dejó Josefa Castillo á su esposo legítimo Timoteo Cañas. La persona que se creyere tener derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Chapelique, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—José Zelaya.—Eliseo Henriquez, Srio. 1

El infrascrito, Juez de 1a. Instancia,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, ha sido declarado heredero universal testamentario el señor Cayetano Villalta, en los bienes que á su defunción dejó Evarista Alvarez, en concepto de cónyuge sobreviviente de ésta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca. | S. García Gravados, Srio. Int. 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de febrero del corriente año, se declaró yacente la herencia de la señora Isabel Contreras; nombrándose curador de ella á don Eliseo Miranda. Emplázase con treinta días de término á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | Macedonio Laureano. | Natividad Henriquez, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de marzo último, se ha nombrado de oficio, por este Juzgado tutor, ó curador interino de los menores Santana, María y Lorenzo López, al señor Feliciano Bautista, por haber fallecido sus legítimos padres Visitación López y Hemenegilda Bautista.

Y se cita con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó guarda legítima de dichos menores.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos nueve. | Romualdo S. Carrillo. | Abel Flores, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fecha dieciséis del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia de los señores Beltrán Galero y Jacinta Mendoza de Galero, y se ha nombrado curador de ella al Br. Benjamín Mar-



lúnez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve.—*Castro R.—B. Larios h., Srío.* 1

Fernando Morales, Juez 2o. de Paz de esta villa,

Hace saber: que con fecha catorce del corriente, á las cuatro de la tarde, ha sido nombrado de oficio tutor y curador Norberto Navas, de las desamparadas menores Paula y Anacleto Vázquez, por haber fallecido en el valle de Huicillepeque, de esta jurisdicción, la madre de ellas Jerónima Vázquez. El que se crea con derecho á la tutela y curaduría legítimas, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado 2o. de Paz: villa de San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve.—*Fernando Morales.—J. Macario Guzmán, Srío.* 1

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de la Instancia,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente, se tuvo por aceptada la herencia del difunto Dionisio Reyes, por parte de su madre legítima Juana Crisosta Cruz, á quien se le confirió la administración de la herencia, con las facultades de ley. Cítanse á los que se crean con derecho á la expresada herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve.—*Simón Espinal.—Tomás Bonilla, Srío.* 1

El infrascrito, Juez 1o. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte del doctor Salvador Flamenca, en representación de los señores Santiago, Joaquín y Rafael de las señoritas Elisa y Josefina y doña Teresa, todos de apellido Nuila, sin beneficio de inventario, la herencia de sus finados padres Santiago Nuila y Josefa Henríquez, vecinos que fueron de esta población, por derecho propio y como cesionarios de los que correspondían á Sinesio, Pilar, Rosenda Jesús y Narcisca Nuila, como hijas legítimas del finado general Nuila, de los señores Pedro Clotilde Enrique, Antonio y Alberto Nuila, en representación de su fiando padre Julián Nuila, éste hijo legítimo del referido Santiago Nuila, por aceptada también por doña Victoria Aguilar, tan solo á la herencia de Josefa Henríquez, los derechos herenciales que le correspondían á Jose Dolores Nuila, hijo legítimo de los difuntos, en virtud de cesión de ésta. Nómbrase á todos los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila. | J. F. López, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Pedro Sosa y Bárbara Guzmán, por sí y como representante de su menor hija Josefa Sosa, aceptando la herencia intestada de don Asunción Sosa, esposo legítimo de la señora Guzmán, y padre legítimo de Pedro Sosa y Josefa Sosa; y por auto de fecha quince del corriente, se ha tenido por aceptada dicha herencia, en ese carácter y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á este Juzgado, á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos nueve. | *G. Rivera. D. Rodríguez, Srío.* 1

José Antonio Magaña, Juez 1o. de la Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por parte de doña Carlota Villeda, viuda de Mancía, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de su hijo legítimo Simón Tadeo Mancía.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | *Magaña. | Fernando Feusier, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha primero del mes corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Petrona Rivera, viuda de Ramos, la herencia que á su defunción dejó Buenaventura Ramos; y se ha nombrado á la aceptante admi-

nistradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve. | *Leiva. | Antonio Reyes, Srío. Int.* 1

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por parte de la señora María de Jesús Suárez, María Cruz, Leoncía, Eleodoro, Maximiliano, Decatro, José María, Beatriz, Catalina, Virgilio, Félix, Juan Bautista y Jeremías, todos de apellido Mancía, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Angel Mancía, esposo de la primera y padre legítimo de los demás, dándose á todos los aceptantes la administración y representación interina de la herencia.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve. | *Magaña. | Fernando Feusier, Srío.* 1

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia Civil,

Hace saber: que por auto de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de don Clemente Escobar, de parte de sus hijos Alejandra, Ascensión, Ricardo é Inés Escobar, por medio de su apoderado doctor Carlos Castillo, confiriéndoseles á los Escobar, conjuntamente y de una manera interina, la administración y representación de la sucesión de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las once de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srío.* 1

El infrascrito, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha catorce de abril corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de don Jesús Hernández hijo, como apoderado de Bonifacio Castellanos, la herencia que á su defunción dejaron sus finados padres Gregorio Castellanos y Petrona Bonilla, vecinos que fueron de Comasagua, por derecho propio y en concepto también de cesionario de los derechos que en la referida herencia correspondían á sus hermanos legítimos Juan, Isidro, Olegario, de Mercedes, conocido igualmente por Jesús y Julia Castellanos. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del diez y nueve de abril de mil novecientos nueve.—*Arturo R. Avila.—J. F. López, Srío.* 1

El infrascrito, Juez 1.º de la Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Visitación Hurtado, por parte de sus hijas legítimas Adela y Amparo Hurtado, y de las señoras Jenara de Jesús Rivera de Hurtado, y de Patrocinia Ulloa de Hurtado, la tercera en representación de los menores Gustavo, Salvador, Rafael, Marco Antonio, Juan Francisco, Bruna y Laura, todos de apellido Hurtado, y la cuarta ó sea la señora Ulloa, en representación de los menores Domingo, Eñías, Manuel de Jesús y Visitación, todos también de apellido Hurtado; nombrándose á las aceptantes curadoras y administradoras interinas de la sucesión, con las facultades de ley. Se cita á las demás personas que se crean con derecho á la herencia indicada, para que, dentro del término de quince días, se presenten á deducirlo ante quien corresponde.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las dos y media de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.—Diego Bonilla Villatoro, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de marzo anterior, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de María Rivera y Agustina Rivera, conocida también por Angela Rivera, la herencia que á su defunción dejó don Juan Alberto Rivera, hijo y esposo, respectivamente, de las aceptantes. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del diez y nueve de abril de mil novecientos nueve.—*R. Delgado y Aguirre.—Manuel J. Serrano, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Maclovio Roldán, como apoderado general de don Guillermo Cruz Rodríguez, cesionario de los señores Asunción, Magdalena, Santos, Agustín, Fernanda y Eligia Vázquez, aceptando las herencias intestadas de Manuel Vázquez y Jacinta Vela, padres legítimos de las tres primeras y abuelos de los demás; y la de María Luciana Vázquez, madre ilegítima de los tres últimos y en representación también de sus

abuelos mencionados; y por auto de fecha dieciséis del corriente, se le ha tenido por aceptada de parte de don Guillermo Cruz Rodríguez, cesionario de Fernanda y Eligia Vázquez, las herencias de Manuel Vázquez, Jacinta Vela y María Luciana Vázquez, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dichas herencias, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos nueve.—*Rodolfo Colacho.—A. S. Domínguez, Srío.* 1

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha nueve del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su muerte dejara don Juan Zelaya, por parte de su esposa Rosa Trujillo, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Jacinta, Alfonso y Juan Zelaya, á quien se nombra administradora y representante interina de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veinte y cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*J. María C. Cruz.—Higinio Galán, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado ha ocurrido el doctor don Ricardo Moreira, en concepto de apoderado de la señorita Petrona Campos Reales, aceptando la herencia que á su defunción ha dejado el Presbítero don Reyes Aparicio; que se ha tenido por aceptada dicha herencia y se ha nombrado á la señorita Campos Reales administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley; y se cita á los que se crean con derecho á la herencia, á fin de que lo deduzcan en el término legal.

Juzgado 2.º de la Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de abril de mil novecientos nueve.—*Castro R.—B. Larios, Srío.* 1

Se hace saber: que por auto del día veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don andelario Pérez, por parte de doña Dolores Rodríguez de Carrillo, cesionaria del derecho hereditario que corresponde á Brígida Pérez, en la citada sucesión, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia, con las facultades y restricciones de derecho. Quien se crea con derecho á la herencia referida, que se presente en este Juzgado con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.—R. Quintanilla, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley, hace saber al público: que se ha tenido por aceptada por parte de Tadeo y Elena Acevedo y José San Dado y Miguel de los Santos Berganza, la herencia testamentaria que, á su defunción, dejó doña Segunda Acevedo de Berganza, nombrándose á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo G.—José M. Contreras, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Juan Pío Hernández, por parte de su hijo legítimo Desiderio Hernández, por sí y como comprador de los derechos hereditarios que en la misma herencia corresponden á Ciríaca y María Eustaquia Hernández, hijas legítimas del mismo difunto, nombrándose al aceptante en el carácter indicado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | *Toribio M. Peralta. | M. Baldomar, Srío. 3*

El Juez que suscribe,

Hace saber: que por auto fecha ocho de enero último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó don Apolonio Morales, por parte de don Justo de Jesús Morales, á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del dis-

trito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | *A. Eguizábal J. Morán.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Alejandra García, aceptando la herencia de los bienes del señor Marcelino García y por auto de fecha veintitrés del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte de la señora García; y se le ha nombrado administradora interina de la sucesión, y representante de la misma. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diecisiete de abril de mil novecientos nueve. | *Castro R. B. Larios h.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez 1o. de la Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte del doctor José Roberto Parker, como apoderado de las señoritas Mercedes y Dolores Tigerino la herencia que á su defunción dejaron sus finados padres, doctor Nicolás Tigerino y Dolores Mena de Tigerino, vecinos que fueron de esta ciudad, nombrándose á las mencionadas señoritas Tigerino, administradoras y representantes de la repetida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. F. López*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de las señoras María Paz López de Molina y doña Refugio López de Muñoz, la herencia testamentaria que á su defunción dejó su madre doña Luisa López; y se ha nombrado á las aceptantes interinamente administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve. | *José M. Villalobos.* | *J. Calderón*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Pablo Pérez, aceptando la herencia de su difunto padre Silverio del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve. | *Castro R. B. Larios h.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por medio de su apoderado doctor don Carlos Castillo, se han presentado á este Juzgado las señoras María Melchora de los Reyes Arias viuda de Aguilar y María Concepción Aguilar, aceptando la herencia que á su defunción dejó don José Gregorio Aguilar, vecino que fue de Nahuizalco, en concepto la primera de cónyuge sobreviviente, y la segunda, de hija legítima del difunto Aguilar; que por auto fecha diez y siete del corriente, se ha tenido por aceptada dicha herencia; y se ha nombrado á las aceptantes señoras Aguilar administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de Herculano, Eulalia, Natividad de Jesús y José Bonifacio Peñate, representados los tres últimos por su padre Juan Peñate, la herencia intestada que á su defunción dejó su madre legítima Antonia Mejía, teniéndose así mismo por aceptada dicha herencia, por parte de Juan Peñate, en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Benedicto y José Santos Peñate, hijos legítimos de la mencionada difunta; y se nombra á los aceptantes administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la indicada herencia se presenten á deducirlo, en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y seis de abril de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *Alfonso Bacaro*, Srio. I. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado

á las tres de la tarde del día diecinueve de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que á su defunción dejó Eustaquio Avalos, quien falleció en esta ciudad el tres de diciembre del año anterior, por parte de su esposa Angela Pineda v. de Avalos, por sí y en representación de sus menores hijos Carlota Sara, Lucía, Miguel, Roque, Tomasa Eustaquia y Jesús Avalos, nombrándose interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*M. V. Mendoza.*—*D. Rodríguez*, Srio. 2

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de Casimira Vega, Eugenio y Medardo Castillo, la herencia del finado Jesús Castillo, la primera como cónyuge sobreviviente, y los restantes como hijos legítimos de dicho finado; en cuyo concepto se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las tres y media de la tarde del día diecisiete de abril de mil novecientos nueve.—*N. Serpas.*—*Félix Adrián Martínez*, Srio. Int. 2

Claudio Jule, Juez de 1a. Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que por autos de fechas tres y veinte de marzo último se ha tenido por aceptada la herencia de don Manuel Marcal, de parte de Marcelina, Delina y María Marcal y Emigdio Salinas, habiéndose nombrado interinamente á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone lo que antecede en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve.—*C. Jule.*—*Federico Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez 2o. de la Instancia Accidental,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Marcelino Arriaza, por parte de Crescencia Arriaza, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve y media de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve.—*Pedro Aragón.*—*Manuel Pacheco*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Lagos, como apoderado de los señores Gregorio Ruiz y Emiliano Magaña, cesionarios de Nicanora Marroquín, aceptando la herencia del padre legítimo de ésta, don Juan Marroquín, y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuehupán, á las tres de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*Manuel S. Martínez.*—*Cipriano Magaña*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha presentado á esta oficina el señor Luis Mendoza, aceptando la herencia en la sucesión de su difunto padre legítimo Luis del mismo apellido, y se ha nombrado al aceptante administrador interino y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades que la ley permite á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, á las cuatro y cuarto de la tarde del día quince de abril de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.*—*S. Solórzano*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por parte del doctor Jacinto Antonio Sol, como apoderado de Micaela Landaverde y Nicanor Hernández, ésta por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Lucio, Abraham y Benigno, los tres de apellido Landaverde, y por auto fecha diecisiete del corriente, se han tenido por aceptadas, con beneficio de inventario, las herencias siguientes: Micaela Landaverde y Nicanor Her-

nández, por sí y representando á sus menores hijos legítimos, aceptan las herencias deferidas por Juan José Landaverde y María Petrona Sideos, y la segunda de las nombradas, en los conceptos dichos, acepta la herencia deferida por su finado esposo Teodoro Landaverde. Se ha nombrado á las aceptantes interinamente representantes y administradoras de las sucesiones mencionadas, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á las sucesiones mencionadas, que se presente en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve.—*Leiva.*—*Antonio Reyes*, Srio. 2

Manuel Arce Cañas, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, de parte de Magdalena Orellana, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Concepción Orellana y Dominga Rivera, nombrándose á la aceptante administradora interina y representante legal de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve. | *Manuel Arce Cañas.* | *Salvador Campos*, Srio. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia Civil de San Salvador,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido aceptada por parte de doña Bersabé Suárez, viuda de García, la herencia de don Gustavo García y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades legales. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de abril de mil novecientos nueve. | *M. Castro.* | *B. Larios h.*, Srio. 2

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito doña Fidelia Lima de Villatoro, mayor de edad, señora de su casa y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno fértil y rústico, cultivado en parte de café fructificando y lo demás inculco que forma un martillo doble, circulado de brotones de izote, que posee pública, quietud, pacífica y materialmente, en los extinguidos ejidos de este de este Municipio, de una hectárea en toda su extensión superficial y linda: al Norte, y Occidente, con la finca "El Paraíso" de la propiedad de la señora Lima de Villatoro; al Sur, y en parte al Occidente, con terreno de Crisanto Estrada; cambiando al Sur y en parte al Occidente, linda con terreno de Lorenzo Calzada; Siguiendo el rumbo Sur de Occidente á Oriente, linda con terreno del mismo Lorenzo Calzada; y al Oriente, linda con propiedad del mismo Lorenzo Calzada, y terreno de Ambrosio Molina. Es sirviente respecto á los terrenos de Calzada y Molina por un camino vecinal que conduce á dichos predios; pero no tiene ningún otro gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona, habiéndolo adquirido la peticionaria por compra que de él hizo á Santiago García, mayor de edad, jornalero y de este domicilio. El que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á la una de la tarde del día veintiséis de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel M. Cabrera.* | *Jil Muñoz*, Srio. 2

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que la señora Juana Crisanta Menjívar, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes, situados en el valle de Guarjila, de esta jurisdicción: Un terreno rústico situado en el punto denominado "El Copinol" y "Lajitas", de diez manzanas de superficie ó sean secentas áreas, que linda: al Oriente, con otra porción adjudicada á Felipa Sánchez, esposa que fue de Blas Rauda; cuya porción es parte integrante y que formaba todo el terreno; y también linda con el de Gregorio Rauda; al Norte, con la misma porción adjudicada á Felipa Sánchez y con el de Víctor Melgar, que asimismo fue parte de todo el terreno de que se trata; al Poniente, con el de don Esteban Santos; quebrada de por medio; y al Sur, con el del expresado Gregorio Rauda. Otro terreno rústico, llamado "Los Caraos", circulado de cercas de piedra, como de una manzana de superficie, en el que existen seis casas de habitación de la solicitante y sus hijos, que linda: al Oriente, con los de Rosendo Mena y Manuel Antonio Navarrete; al Norte, con los de don Esteban Santos y Victoria García; al Poniente, con el del expresado Rosendo Mena, camino de por medio;

y al Sur, con los de José Gabriel Guzmán. Quien se crea con derecho á ellos, que comparezca en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chaltenango, á las nueve de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz.* | *Higinio Galán, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Quintanilla, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el cantón "Taya de Ventura", de esta jurisdicción, la primera de la extensión aproximada de diez y nueve manzanas y linda: al Oriente, con terrenos de Valentín Saravia y Perfecto Boláñez, camino real de por medio, cercas de alambre, piña y brotón que pertenecen al solicitante; al Norte, con terrenos de Gregorio Campos y Magdalena Hernández, brotón de por medio perteneciente á éste; al Poniente, con terreno de Alvaro, Higinio, Eulogia y Felipe Gómez, quebrada de por medio, cercas de alambre y brotón de madre-cacao; y al Sur, con terrenos de Román Mejía, Eusebio Gutiérrez y Felipa Chema, brotón de tihuilote y madre-cacao, cercas de alambre y barranca de por medio; la extensión de la segunda será de doscientas ochenta áreas, y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Nieves Campos, quebrada de por medio; al Norte, terrenos de Felipe Gutiérrez y del interesado, barranca de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo solicitante, brotón de por medio; y al Sur, terreno de Rosalío Torres, barranca de por medio; los inmuebles en referencia no tienen carga real alguna; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día trece de abril de mil novecientos nueve. *Daniel Funes.* | *L. Jeremías Garay, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Coronado Quintanilla, de noventa años de edad, agricultor y vecino de la población de San Rafael, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en los suburbios de la referida población de San Rafael, Distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de la capacidad de cinco hectáreas, sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Cañas, camino que va para San Rafael, finca de Francisco Aparicio y Yanuzria Aparicio, brotón de madre-cacao y alambre de por medio del colindante; al Norte, con fincas de Manuel Guandique y de la sucesión de Anselma Campos, brotón de madre cacao que pertenece al colindante Guandique; al Poniente, con terreno de Nicolás Garay y Remigio Zelaya, camino de por medio; y al Sur, con cafetal y solar de Cesáreo Aparicio y Miguel Trejo, camino de por medio; que dicho terreno lo adquirió por compra que hizo á la señora María Aurelia Garay; que dicho terreno no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al predio relacionado que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, abril quince de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *J. Jeremías Garay, Srio.* 2

Luis Ascencio, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Lucas Reyes, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado Tepechapa, de estos ejidos, compuesto de cuatro manzanas de extensión parte con café y lomas inculto, lindante: al Norte, con terreno de Eligio Nolasco y Timoteo Méndez, cercas porpias en frentes; al Sur, con el de Sebastián Peña, cerca del solicitante; al Oriente, con el mismo Peña y del solicitante; y al Poniente, con el de Juan Gómez y de Máximo Martir, cercas de Gómez, los colindantes son de este vecindario, no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, abril veinte de mil novecientos nueve. Por el señor Alcalde Municipal depositario don Luis Ascencio, que no sabe firmar, *Lorenzo Rosa.* | *J. Francisco Parra, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y en su propio nombre, el señor Desiderio Lara, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano, situado en los suburbios del barrio del Calvario, de esta villa, cuyos linderos y medidas son: al Oriente, mide sesentecientos metros veinticinco milímetros y linda con terrenos de Dolores Calles, cerca de piña de por medio, propia del colindante; al Norte, con la misma señora Calles, midiendo cincuenta metros, mediando cerca de piña de la referida señora Calles; al Poniente, con terreno

de Susana Blanco, camino vecinal de por medio, mide veintidós metros y hay cerca de piña propia del colindante; y al Sur, con terreno de Daniel Casamahuapa, el mismo camino vecinal de por medio, mide sesenta metros treinta y dos milímetros, habiendo cerca de piña del solicitante. La casa es cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de siete metros de largo, por ocho de ancho con todo y corredor. Los inmuebles descritos, los hubo por compra á José Gregorio Casamahuapa, ya difunto, no tiene carga ni derecho real, ni está proindiviso con persona alguna, los estima en cien pesos, no es predio dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos nueve.—*Fabio Núñez.*—*Luis C. y Peña, Srio. Int.* 2

Balbino Campos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que la señora Andrea Rivas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno urbano, en el cual hay una casa pajiza, situados en el barrio del Calvario, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente, mide quince metros catorce milímetros, calle nacional que de esta se dirige á San Salvador, de por medio; al Norte, consta de veinticuatro metros seis milímetros, lindando con solar y casa de doña Margarita Estupinián, que antes fue de doña Pascuala García; al Poniente, mide trece metros cincuenta y seis milímetros, linda con solares y casas de Hipólito Quintanilla y Gervacia Pérez; y al Sur, mide diecinueve metros veinticinco milímetros y linda con solar y casa de Rafael Miranda. Las líneas del terreno descrito, son rectas; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real y lo adquirió á virtud de herencia de su difunto esposo Adolfo Miranda y está limitado por mojones de piedras sembradas de propósito, estimándolo en treinta pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á las once de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos nueve. | *Balbino Campos.* | *E. Rojas S., Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Escribano Público don José Félix Córdova, como apoderado de doña Concepción Chávez, solicitando título de propiedad, á nombre de su poderdante, de un solar urbano, sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en el cual hay construida una casa de tejas sobre paredes de bajareque, que mide de frente diez metros ochenta y seis centímetros y de fondo siete metros cincuenta y seis centímetros y el solar mide por sus cuatro rumbos veinticinco metros ochenta centímetros y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de María Vallecillo; al Norte, calle intermedia, con sitio de Balbino Moreno; al Poniente, calle intermedia, la casa Rastro; y por el Sur, con solar de Dolores Orantes; siendo todos los colindantes de este domicilio: que el expresa do solar y casa los hubo por donación que de ellos le hizo su esposo don Manuel Córdova, mayor de edad, labrador, de este domicilio y que sobrevive: que está libre de todo gravamen y derecho que pudiera tener alguna otra persona y los estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve.—*F. Paniagua.*—*C. Ramírez, Srio. I.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tadeo Rodas, de treinta años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio El Calvario, de esta población, compuesto: al Oriente, de dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros y linda con solar del señor Antonio Sincuir, antes de Juan Guzmán; al Poniente, también tiene dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros y linda calle pública de por medio, con casa y solar de Pedro Leiva Magaña, antes de Jacinta Lemus; al Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros y linda, calle de por medio, con solares de la sucesión de Félix Méndez y de Celsa Mendoza antes y hoy del Presbítero Antonio Rivas Durán y de Pedro Leiva Magaña; y al Sur, quince metros y linda con solar de Paula Vidales antes de Dolores Reyes. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho en proindivisión y lo estima en cien pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. En cuyo solar descrito está ubicada una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de seis metros seis decímetros de largo por cinco metros ochenta y seis centímetros de ancho. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tezistepeque, á las diez de la mañana del día dieciséis

de abril de mil novecientos nueve. | *Mariano Marroquín.* | *Benito Valladares, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Pablo Climaco se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, el cual mide veinticinco metros de frente por veintinueve y medio metros de fondo; hay en él construida una casa de teja paredes de adobe, de once metros de frente por cinco y medio metros de ancho. Todo el inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de la señora Isidra Ayala, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Francisco Renderos, que antes fue de Gertrudis Damas; al Norte, con solar de Manuel Henríquez; y al Sur, calle de por medio, con casa de Joaquín Chica. El predio descrito es dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra á Casilda y María de los Angeles Jovel Garay, en la suma de cuatrocientos pesos, en cuyo solar lo estima el solicitante y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las ocho de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | *Eduardo Hernández.* | *Alejandro Varela, Srio.* 2

Salvador Payés, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juana Aguilar, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, por sí, solicitando título de un solar rústico que posee en el valle San Bartolo de esta jurisdicción; cuyo solar forma un cuadrado de cinco metros dieciséis milímetros por cada lado, y linda: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Feliciano Marroquín; al Norte, con terrenos de Andrea Cornejo y Refugio Carranza, camino que conduce al arenal de agua de por medio; al Poniente, con terreno de Jorge Mazariego; y al Sur, con terreno de don Jorge Meléndez, zanja de por medio. Hay ubicada una casa de paja sobre paredes y horcones de bajareque; no es predio dominante ni sirviente; no tiene derechos ni cargas reales con otra persona; lo hubo por herencia de su difunta madre Ursula Mazariego, y lo estima en cincuenta pesos. Los colindantes son de este vecindario, excepto don Jorge Meléndez, que lo es de San Salvador. Quien se crea con derechos al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ilopango, á veintidós de abril de mil novecientos nueve.—*Salvador Payés.*—*Miguel R. Guardado, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmen López, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en el valle de Tecamatepe de esta jurisdicción, el primero de once manzanas de extensión ó sean siete hectáreas setenta áreas, cultivado de caña de azúcar, maguey, plátano, conteniendo en su interior un trapiche y dos casas pajizas, lindando: al Oriente, con terreno de Fernando Artiga, Río Suelo de por medio; al Norte, con terrenos de Eusebio Hernández y Timoteo del mismo apellido, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de los mismos Hernández, cerca de piña y zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Mónico Pérez y Agustín Mejía, cerca de piña y piedra de por medio. El segundo terreno se compone de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas de extensión, cultivado de caña y árboles frutales, lindando: al Oriente, con terreno de Eusebio Hernández y Timoteo del mismo apellido, quebrada de por medio; al Norte, con el río del Melivo; al Poniente, con terreno de Feliciano García, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Felipe García, zanja y cerca de piña de por medio. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las ocho de la mañana del día veintiuno de abril de mil novecientos nueve.—*Mónico Pérez.*—*Daniel Sosa, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonza Serrano v. de Alas, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle de Tecamatepe de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas, conteniendo en su interior una casa pajiza de ocho varas de largo por seis de ancho, lindando: al Oriente, con terrenos de Benigno y Leonzo Aguilar; al Norte, con terreno del mismo Leonzo Aguilar; al Poniente, con terreno de Fermín Fernández; y al Sur, con terreno del mismo Benigno Aguilar, dividido por brotones de izote. El que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos nueve.—*Mónico Pérez.*—*Daniel Sosa, Srio.* 2



## El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Mariano Serrano, médico cirujano, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, solicitando que se le extienda título de propiedad de una casa y solar situada en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son las siguientes: al Oriente, linda con el río de Gualcho, cerca de piedra y paja de por medio; al Norte, con casa y solar de doña Rosa de Alvergue, pared y tapial de adobe de por medio, al Sur, con casa y solar de don José María Serrano, pared y tapial de adobe de por medio; y al Poniente, calle de por medio, con casa de don Eduardo Vides, midiendo de largo treinta y seis metros por diez y ocho metros de ancho. La casa es de teja sobre pared de adobe y se compone de tres piezas al lado de la calle y una mediagua interior; compró los inmuebles á don Cayetano Gómez y los estima en ochocientos pesos y no son dominantes ni sirvientes. La persona que se crea con derecho á ellos que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, abril tres de mil novecientos nueve, | *Octaviano O. Durán, Hipólito López, Srío.* 2

## El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Sánchez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de ocho hectáreas ochenta y ocho áreas de extensión, situado en el cantón de Las Joyas, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Antonio Angel y Bartolomé Sánchez, reconociendo por mojones dos árboles de pito y otro de jocote jobo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Juan Sánchez, en línea recta á otro árbol de jocote jobo; al Poniente, con terrenos de Ezequiel Jiménez y Perfecto Merino; y al Sur, con terrenos de Silvestro y Mónico Merino y Gregorio Barraza; el inmueble descrito no tiene cargas reales, los colindantes Juan y Bartolomé Sánchez, son del vecindario de Santo Tomás y los demás son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel Palacios. | E. Rojas S., Srío.* 2

## El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juana Bernardino, de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio de La Trinidad de esta villa, el que hubo por compra á Venancio Floras y lo estima en cien pesos, siendo sus linderos y dimensiones: al Norte, veintinueve metros; doscientos sesenta milímetros, con solar de las señoras María José Gil y Teresa Quesada; al Oriente, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, con solar de Feliciano Tumaca; al Poniente, treinta y dos metros seiscientos sesenta y ocho milímetros, con solares y casas de José Martínez y Gabriel Valdivieso, calle de por medio; y al Sur, veinticinco metros ochenta milímetros, con casa y solar de Felipe Escobar. En el interior se encuentran ubicadas tres casitas pajizas de su propiedad y otra de Florentino Flores, la que queda excluida de la solicitud. Al Oriente, Norte y Poniente, tiene cercas propias de brotón, siendo la del Sur del colindante Escobar. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á diez y seis de abril de mil novecientos nueve. | *Serafio Galicia. | P. Sigüenza, Srío.* 2

## El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Balbina Mendoza, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito al Norte de esta población, en el cual tiene ubicada su casa de habitación, y mide el solar y linda: al Oriente, nueve metros trece milímetros, calle de por medio, con solar y casa de Matilde Ventura; al Norte, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar y casa de José María Angeles; al Poniente, nueve metros trece milímetros, con solar de Lupareo Cortés; y al Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar y casa de Dionisio Aguilar. El cual hubo por compra á Teodora Sánchez, sin carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á las dos de la tarde del día quince de abril de mil novecientos nueve.

Por el señor Alcalde Municipal don Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar, *Pedro Ventura. | M. Rosales, Srío.* 2

## El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado don Manuel Durán, vecino de ésta, pidiendo

que se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, en virtud de haberle vendido los derechos hereditarios que en él tenían como herederos de: Magdalena González, Elena García, Angela y Romana González, los señores Manuel, Rosalío, Antonio, Mercedes y Bartola González, situado en el cantón de la Estanzuela de esta jurisdicción, compuesto de seis hectáreas poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terrenos de Bonifacio Alas, Cesáreo Melgar y Pedro Quevedo Leiva; al Norte, calle de por medio, con terrenos de la sucesión de León Durán y Nicolás Landaverde; al Poniente, terrenos de Antonio Parada Roque, Vicente Ayala, sucesión de Francisco Alas é Ignacio Alas; y al Sur, terrenos del mismo Ignacio Alas y Pedro Quevedo Leiva; existiendo en dicho terreno varias mejoras, como son: una casa mediagua de tejadas, de doce metros de largo por siete de ancho, inclusive el corredor; otra casa pajiza que sirve de cocina, de cinco metros de largo por cinco de ancho; un cafetalito, un pedazo de huerta, varios árboles frutales y de maderas de construcción y otras varias siembras y mejoras más; cercado todo él en partes de paja y piedra y en partes de paja y monte. El terreno referido que es rústico, es de los que fueron ejidales antes de la extinción de ejidos; no tiene carga real ni ninguna otra, ni derecho alguno que esté proindiviso, y tiene por nombre en la actualidad, el de "Santa Elena". El que se crea con algún derecho en él, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Suchitoto, á siete de abril de mil novecientos nueve. | *B. Santamaría. | D. Escoto, Srío.* 2

## M. Alonso Mejía, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Bernabé Munguía, de cuarenta y nueve años de edad, viudo, carpintero, originario de Apastepeque, Departamento de San Vicente y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones como sigue: al Oriente, linda con solar y casa de Rosalío Medina; al Norte, calle en medio, con solar y casa de la sucesión de Manuel Dubón; al Occidente, con solar de Rosalío Gómez; y al Sur, con casa y solar de Francisco Peña. El solar en cuestión mide de frente al lado de la calle, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y de fondo, veinticinco metros ochenta milímetros; lo adquirió el peticionario por herencia y por cesión y traspaso que le hicieron de los respectivos derechos sus hijos Juan y María Luisa Cañas, pues dicho solar pertenecía á la difunta señora Estefanía Cañas, esposa del señor Munguía, y lo estima en ciento cincuenta pesos plata. El referido predio contiene un rancho de teja paredes de bajareque, en mal estado; no es dominante ni sirviente ni tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho al expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día quince de abril de mil novecientos nueve. | *M. Alonso Mejía. | Carlos R. Mendoza, Srío. Int.* 2

## M. Alonso Mejía, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don José Antonio Castro Villafañe, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de la señora doña Margarita de Paz, viuda de Salazar, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á favor de su poderdante título de propiedad de un terreno rústico ejidal, situado en el cantón Santa Bárbara de esta jurisdicción, compuesto de trescientas cincuenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terrenos de don Federico Escolán, antes de don Benjamín González; al Poniente, con terreno que fue de don Uberto Colet, hoy de don Manuel Gallardo; y al Sur, con el de don Alberto Wadel, antes de don Alberto Denek. El terreno descrito lo adquirió la señora de Paz viuda de Salazar, como cónyuge sobreviviente y heredera del señor José de la Cruz Salazar; no tiene gravámenes de ninguna clase. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres y tres cuartos de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos nueve. | *M. Alonso Mejía. | Carlos R. Mendoza, Srío. Int.* 2

## José Angel Oliva, Alcalde Municipal de Jucuapa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Aurelia Ernestina Serpas de Lemus, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el punto "Tapasquillo Bajo" de esta jurisdicción de Jucuapa, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, el cual consta de siete hectáreas de capacidad, y linda: al Oriente, con finca de la solicitante; al Norte, con fincas de la sucesión de Félix Perdomo y Nicomedes Serpas, camino de por medio; al Poniente, con fincas de Gervasio Gómez y Miguel Velásquez, camino de por medio; y al Sur, con fincas de Calixto y Narciso Matas Jurado, brotón de por

medio. El referido terreno está cultivado de café, y lo hubo por compra que hizo á los señores Tomás é Isidoro Serpas. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, abril seis de mil novecientos nueve.—*José Angel Oliva—Lorenzo Jiménez, Srío.* 2

## José Angel Oliva, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmon Hernández, de cuarenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee por más de diez años, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, Distrito de Jucuapa y Departamento de Usulután, compuesto al lado Oriente, de veintidós metros ciento treinta y seis milímetros, y linda con solar de Desiderio González; al Norte, cincuenta y cuatro metros doscientos cuarenta milímetros, y linda con solar de Dolores Portillo y finca de don Fernando Portillo; al Poniente, treinta y dos metros novecientos centímetros, y linda con terreno que fue de Antonio Serpas, hoy de sus sucesores; y al Sur, sesentidós metros quitaientos treinta y seis milímetros, y linda con finca de don Manuel Zelaya Iglesias. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo manifieste dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, abril primero de mil novecientos nueve.—*José Angel Oliva—Lorenzo Jiménez, Srío.* 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado do Agapito Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno situados en el cantón "El Limo" de esta jurisdicción, de las siguientes circunstancias: la primera se compone de treinta y cinco tareas ó sean sin error sensible noventa y ocho áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Salazar, zanja de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Simón Carlos, brotoneado de por medio; al Sur, con terrenos de Juan Reinoso, un palo de barrete y unos laureles en línea recta de por medio; y al Norte, con terreno de don Manuel Ariz, postes de jocote del interesado de por medio. La segunda porción consta como de veintiocho áreas de extensión superficial, cultivada con café cosechero, y linda: al Oriente, con finca de Vicente Gómez, zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Mercedes Juárez, que antes fue de Juan Antonio Martínez, brotoneado de por medio; al Sur, con finca de José María Mendoza, zanja de por medio; y al Norte, con terreno de Romualdo Hernández. Esta última porción es dominante, pues recibe la servidumbre de tránsito sobre los predios de Vicente y Ezequiel Gómez y José María Mendoza; pero ninguna de dichas porciones tiene cargas reales ni derecho en proindivisión que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio, á excepción de don Manuel Ariz, José Ma. Mendoza; pero ninguna de dichas porciones tiene cargas reales ni derecho en proindivisión que pertenezca á otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio, á excepción de don Manuel Ariz, José Ma. Mendoza y Romualdo Hernández, que lo son del de Ahuachapán. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á trece de abril de mil novecientos nueve.—*Mariano Díaz—E. Luna, Srío.* 2

## El infrascrito, Alcalde,

Hace constar: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ambrosio Girón, mayor de edad, agricultor y residente en el valle de Ateos de esta jurisdicción, solicitando, por sí, título de propiedad de un solar urbano sito en el interior del valle de su residencia; dicho solar tiene de extensión y por linderos las siguientes: al Norte, linda con una de las calles públicas del valle y mide cincuenta metros; al Oriente, linda con terrenos de don Miguel Dueñas, cercas de alambre de por medio de propiedad del solicitante, y mide cuarenta metros; al Sur, en línea quebrada, colinda con solar de don Bartolomé Morales, y mide en la primera porción veinte metros, y en la segunda porción del mismo rumbo Sur, treinta metros, colindando con solar del mismo señor Morales; y al Poniente, linda con solar municipal, y mide veintidós metros treinta y tres centímetros, siendo la topografía del solar descrito de forma poligonal, formando un exágono en sus lados; dicho solar no tiene ningún gravamen ni proindivisión con el de ningún otro; lo hubo, una parte; por compra que le hizo á doña Francisca Aquino, ya difunta, y la otra por concesión municipal, sin habersele dado ninguna constancia de dichas adquisiciones, y lo posee desde hace más de ocho años; el solar lo estima en cien pesos y es sirviente en una parte del Sur y dominante hacia el Oriente; siendo los colindantes vecinos de Ateos, con excepción del señor Dueñas que lo es de San Salvador. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal: Sacacoyo, á las once del día veintuno de abril de mil novecientos nueve.—*Manuel A. Menjivar—Victor E. Belloso, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Presbítero don Ramón Soler y Valls, como Cura Párroco de Jucuarán y encargado de este Beneficio, solicitando título de un solar urbano, sin nombre ni número, carga ni derecho real, situado en el centro de esta población, el cual le ha cedido la Municipalidad para la construcción de la Iglesia, y tiene ochenta y tres metros seiscientos milímetros de largo por cincuenta y seis metros de ancho, lindante: al Oriente: con solares de Leonidas González y Teodosia Berrios, calle de por medio; al Norte, con solares y casas de don Rosendo Acosta y Cipriano Berrios, calle de por medio; al Poniente, con la plaza pública; y al Sur, con solares y casas de Apolinario Hernández y Emeterio Guardado; y lo estima en setenta pesos; y todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Chirilagua, marzo veinte de mil novecientos nueve. | *Francisco Bonilla.* | *Manuel Aguilar, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Timotea Hernández, de este domicilio, solicita título de un solar urbano, sin nombre ni número, carga ni derecho real, que le ha cedido la Municipalidad, situado en los suburbios de esta población, y lo estima en cincuenta pesos y tiene de capacidad sesenta metros de Sur á Norte, por cuarenta y un metros de Oriente á Poniente; y de Sur á Norte, por el lado del Oriente, ochenta y tres metros, y esta misma extensión de Poniente á Oriente por el lado del Sur, y linda: al Oriente, con la falda de una loma y monte inculto; al Norte, calle de por medio y terreno del Municipio; al Poniente, calle de por medio, con casas y solares de Ramón Soriano y María Ayala; y al Sur, calle de por medio y terreno del municipio; siendo todos los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Chirilagua, marzo veinte de mil novecientos nueve. | *Francisco Bonilla.* | *Manuel Aguilar, Srio.* 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Huezco, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano y un rancho de teja, situado al Oriente de este pueblo, y linda: al Oriente, con solar de Victoriano Ramírez, en treinta metros cincuenta centímetros, línea curva, mojon esquinero un izote; al Norte, con solar de Rosa Crespin, en treinta y seis metros veinte y cinco centímetros, línea quebrada, mojon esquinero un palo santo; al Poniente, con solar de Bernardo Melera, en diez metros ochenta centímetros; calle de por medio que conduce á San Salvador, mojon esquinero un templete; y al Sur, con solar de Pedro Chávez, en cuarenta y cinco metros setenta centímetros, línea quebrada. Los colindantes todos son de este domicilio y lo hubo por herencia que me dejó el señor Cura don Manuel Serrano, ya finado; es predio dominante y sirviente, no tiene carga real ni lo poseo en prodivisión con otra persona, y lo estimo en cien pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía de Cuscatancingo, á las dos de la tarde del día doce de abril de mil novecientos nueve. | *Antonio León Carrillo.* | *Hilario Luna, Srio.* 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Rosales, de sesentitres años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de calidad fértil, de la capacidad de dos manzanas que hubo por concesión que le hizo el Municipio de este pueblo, situado en el valle de San Luis, Barranca Honda, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Candelario Rosales; al Norte, río de por medio con el de don Jorge Meléndez; al Poniente, fundos de Mónica y Rosendo Ortiz, y al Sur, con el del mismo señor Ortiz; tiene como mojon divisorio en los cuatro rumbos brotones de pito, hizote y cerca de piña. Los colindantes todos son de este domicilio, con excepción del señor Meléndez, que es vecino de San Salvador, cuyo inmueble no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las dos de la tarde del día trece de abril de mil novecientos nueve.—*Antonio León Carrillo.*—*Hilario Luna, Srio.* 2

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José Isidro Escamilla, de sesenta y dos años de edad, casado, filarmónico, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de este lugar, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar de Isabel Beltrán, mide diez metros setentitres centímetros, mojon brotones de pito; al Norte, con solar de Norberto Aquino, mide treinta y nueve metros doce centímetros, mojon árboles de pito y quijineuil; al Poniente, con solar de Hermenegildo García, mide veinticinco metros diez y seis centímetros, quebrada seca de por medio; y al Sur, con solar de la misma Isabel Beltrán y mide treinta y seis

metros, setenta y cuatro centímetros, brotones de pito de por medio, y son los colindantes de este domicilio, y lo estima en veinticinco pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Tepesontes, á las dos de la tarde del día doce de abril de mil novecientos nueve.—*Tránsito Pérez.*—*Agustín Santos, Srio. Int.* 2

Felipe Martí, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Mannel Castillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el valle de San Benito de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas y que compró á don Ricardo Paniagua, lindando dicho terreno: al Oriente, con terreno de la señora Isabel Jirón; al Poniente, con terrenos del solicitante y de la sucesión de Mateo Jirón; al Norte, con terreno de Presentación Franco; y al Sur, con terrenos de Tranquillino Jirón y con los de la misma sucesión Jirón. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real y lo estima en cien pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Se cita á las personas que se crean con derecho al terreno indicado, se presenten á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotepaque, abril trece de mil novecientos nueve.—*Felipe Martí.*—*J. Madriz, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que los señores Isabel, Micaela y Juan Ortiz solicitan título de propiedad de un solar urbano, que poseen proindiviso en esta ciudad, en el cual hay construida una casa de teja sobre paredes de adobe, y mide: al Norte, catorce metros, lindando con casa y solar de Francisco Urquilla, trascorral de por medio; al Oriente, veintidós metros, y linda con casa y solar de la señora Luz Rodríguez, calle de por medio; al Sur, catorce metros, lindando con casa y solar de Simeón Serrano, calle de por medio, y al Occidente, mide veintidós metros y linda con casa y solar de Paz Flores de Serrano. Este inmueble lo hubieron los solicitantes por herencia de su madre Josefa Bernarda Serrano; lo estiman en la cantidad de doscientos pesos; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á persona alguna; es predio dominante, y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las once de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*Eduardo Hernández.*—*Alejandro Varela, Srio.* 2

Cesario Martínez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Hipólito Meléndez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, conteniendo dos ranchos de teja sobre borcones, situados en el barrio de San José de esta población, lindante: al Oriente, con solar de José Máximo Pérez, en diez y ocho metros veinte centímetros; al Norte, con terreno del mismo Pérez, en diez y nueve metros treinta y siete centímetros; al Poniente, con solares de Modesto Berdugo Avalos y del expresado Pérez, en trece metros diez centímetros, y al Sur, con terrenos de Petrona Aguilar y del mencionado Pérez, en veintidós metros treinta y cinco centímetros, las líneas son rectas, mojon esquineros unas piedras enterradas y un broton de izote, los colindantes son de este vecindario y adquirió dicho terreno por compra que hizo á los señores Luis Meléndez, de este vecindario, y Dionisio Ventura de la ciudad de San Salvador. El predio es dominante y no es sirviente ni tiene carga real ó derecho que pertenezca á otra persona y lo estima en doscientos cincuenta pesos plata. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Mejicanos, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve.—*Cesario Martínez.*—*Abel Benítez Zepeda, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, apoderado de don Luis Felipe Rivas, solicitando se extienda á este último título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en ejidos de esta población. La primera de doscientas ochenta áreas de capacidad, y lindante: por el Oriente, con heredades de Encarnación Minero y de Pablo García; por el Norte, con fundo de Ildelfonso García; por el Poniente, con propiedades de José María Córdoba y de Francisco Ursulo Soto, y por el Sur, con finca de Antonio Sánchez. La segunda, de ciento cuarenta áreas, y lindante: por el Oriente, con heredades de Serapio Barahona y Josefa Prieto, calle nacional en medio; por el Norte, con fundo de Pablo Cuchilla, cerca de piña en medio; por el Poniente, río "Achinca" en medio, con fincas de Valentín Toluca y de Ramón Solano, y por el Sur, con propiedades de Manuel Sosa y de María Castillo. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Ignacio Mejía.*—*Clotilde Navarrete, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, en concepto de apoderado de don Luis Felipe Rivas, pidiendo se extienda á este último título de propiedad de un solar urbano, que posee en el Barrio Grande de esta población, cuyo inmueble linda: por el Oriente, con casa y solar de Abelardo Barahona; por el Norte, con solar de María Soto; por el Poniente, con solar de Benigna Minero y de Francisco Barrera, y por el Sur, calle en medio, con casa y solares de Agapito Cruz é Isidro de León. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día primero de abril de mil novecientos nueve.—*Ignacio Mejía.*—*Clotilde Navarrete, Srio.* 1

Fernando Murillo, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José Masin, mayor de edad, agricultor, de este vecindario y residente en el valle de Talcomunca, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno fértil, que posee en su residencia, en esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas, seis tareas de extensión ó sean quinientas setentiseis áreas ocho centiáreas, cuyos mojon son las cercas que lo dividen de los colindantes sin tener ninguna carga real, y linda: al Oriente, calle de por medio, con terrenos de Domingo Castro, Nemesio Calderón y Federico Roca; al Norte, con terreno de Juana Zaña, antes de Perfecto Cupia; al Poniente, con terreno de la misma Zaña, antes del expresado Cupia, río de por medio, y sin el río, con los de la sucesión de Santiago Bajdes, representada por la señora Felipa Rodríguez, y el de José Hernández, y al Sur, con solares del valle de Talcomunca, que poseen los señores Nemesio Calderón, callejón de por medio, con éste y sin él Mauricio Peñate, Dionisio Ama é Ignacio Calderón, con cercas propias de broton por los rumbos Sur, Oriente y Norte y unas partes del Poniente, viniendo del Norte para el Sur, pues la parte alabrada pertenece á la sucesión Bajdes. Lo hubo el solicitante por compra que hizo á Jesús Trigueros y Emilio Uceda. Los colindantes residen en Talcomunca. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve.—*Fernando Murillo.*—*Francisco Rodríguez, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley, avisa: que á esta oficina se ha presentado Nicomedes Mejía, mayor de edad, soltero, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano, situado en el barrio de Guadalupe de esta población, linda el solar: al Oriente, con solar y casa de Paulina Argueta y solar de la sucesión de Cayetano Flores, cerca de piña de por medio, mide ochenta y dos metros; al Norte, con terreno de Antonio Paredes, calle de por medio, mide veintitres metros; al Poniente, con solar de Dolores Barahona, cerca de piña de por medio, mide ochenta y dos metros, y al Sur, con casa y solar de Fabio Pascual Hernández, calle de por medio, mide veintiseis metros. La casa que está construida en el solar descrito, mide de largo nueve metros cuarenta y dos centímetros y de ancho inclusive el corredor, ocho metros; es de paredes de adobe, cubierta de teja; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que lo afecte de manera alguna, lo estima en la suma de doscientos cincuenta pesos. Los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*Cruz Gámez.*—*Ardrés Arias, Srio.* 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Yanuaría Vásquez, de sesenticinco años, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres terrenos rústicos, de calidad fértil, situados en el valle de San Luis Barranca Honda de esta jurisdicción, teniendo el primero cuatro manzanas de extensión y por linderos: al Oriente, terreno de Timotea Ramírez, y al Norte, con el de Manuel Huezco Melara; al Poniente, terrenos de Onofre Ramírez y Exaltación Melara, y al Sur, con los de Eusebia Pérez y Matías Méndez. El segundo terreno se compone de tres manzanas, y sus linderos son: al Oriente, río de por medio, con terreno de Juan Ramírez Asencio y Onofre Ramírez; al Norte, con el de don Jorge Meléndez; al Poniente, calle de por medio, terreno de don Braulio Iraheta, y al Sur, con terreno de don Jorge Meléndez. Y el tercer inmueble tiene dos manzanas, y linda: por el Oriente, calle de por medio, terrenos de Matías Méndez, Policarpo Pérez y Timoteo Ramírez; al Norte, con los de Juan Méndez y Timoteo Ramírez; al Poniente, río de por

medio, terreno de Pedro Méndez, y al Sur, calle de por medio, fundo de Juliana Rosales. Los tres terrenos están limitados por brotones de pitos, cercas de paja y de alambre y no tiene ninguna carga real; son de los que pertenecieron a los extinguidos ejidos de este pueblo, y todos sus colindantes de este domicilio, con excepción de los señores Meléndez, Melara e Iraheta que son vecinos de San Salvador. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que ocurra ante esta Alcaldía a oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve.—Antonio León Carrillo.—Hilario Luna, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Román Mendoza, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando título de un terreno fértil situado a orillas de esta ciudad, cultivado en su totalidad de café cosechero, conteniendo una hectárea doce áreas de extensión, lindante: al Oriente, con fincas de Hermógenes y Crescencio Mendoza; al Norte, con cafetal de José Fernando Mendoza, y de la sucesión de Tomás Santana, representada por su viuda Apolinaria Mendoza; al Poniente, con fincas de café de María de Jesús y José Simón Mendoza; y al Sur, con finca de Santos Rodríguez, camino que va para Apaneca de por medio. El inmueble descrito esta separado de los predios colindantes por cercas de brotón; no tiene ninguna carga real, siendo predio dominante por tener establecida servidumbre de tránsito sobre el predio colindante de Crescencio Mendoza; está valorado en dos mil pesos, y lo hubo el solicitante por compra a José Fernando y María del Carmen Mendoza, siendo todos los colindantes de esta ciudad. El que se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayua, a las once de la mañana del día doce de abril de mil novecientos nueve. | Francisco Villacorta. | S. Arocha, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Abraham Valencia, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Angel de esta ciudad, y mide de frente diez metros diez y ocho centímetros y de fondo treinta y ocho metros setenta centímetros, en el cual está ubicada una casa de teja sobre horcones, que mide de frente siete metros, y de fondo con todo y corredor, ocho metros setenta centímetros, y ambos fundos lindan: al Norte, con casas y solares de Apolinario Rodríguez y Simeón Mejía, calle que conduce a Nahuingo de por medio; al Sur, con solares de Cleto Estrada y Felipa Alas, la misma calle de por medio; al Oriente, con solar de Petrona Aráuz; y al Poniente, con solar y casa de Nazario Salaverria; no tiene carga ni derecho real, no es predio dominante ni sirviente, lo hubo por herencia de su padre Jesús Valencia, agricultor que fue de este domicilio; lo estima en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Quen se crea con derecho que ocurra a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las cuatro de la tarde del día primero de abril de mil novecientos nueve. | F. Rodríguez. | Dionisio Escalante, Srio. 2

Francisco M. Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad, y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan Vicente Castillo, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar situados en el centro de esta ciudad, siendo la casa cubierta de tejas, construida en un solar que compró el señor Castillo a don José Bibiano Represa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, ya difunto; la casa, que es de esquina mide trece metros setecientos veinte milímetros de Oriente a Poniente, y veintinueve metros doscientos sesenta milímetros de Norte a Sur, más ó menos; teniendo iguales dimensiones el referido solar, y todo el inmueble linda: al Oriente, con otra casa de propiedad del solicitante; al Poniente, calle en medio, con casa de la sucesión de don Juan Bautista Aguilar; al Norte, también calle en medio, casa de la sucesión de la señorita Rosa del Carmen Martínez; y al Sur, con casa de la sucesión del doctor José María Vides. El solar y casa descritos, los estima el peticionario en veinte mil pesos, no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen gravámenes de ninguna clase. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día siete de abril de mil novecientos nueve. | Francisco M. Castro. | J. Higueros S., Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Aquino, de sesentiocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solici-

tando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San José, de esta ciudad, en el cual hay ubicada una casa-rancho de teja sobre horcones y paredes de adobe, cuyos linderos y medidas del solar son: al Oriente, con solar de Aquilina Portal, y mide veinte metros; al Norte, con finca de Alberto Muñoz Campos, limitado por cerca de brotón de la solicitante, y mide cincuenta metros; al Poniente, quebrada de por medio, con la casa-rastro de cerdos del Municipio, y mide veintidós metros; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Juana Paz, y mide treinta metros. Estos inmuebles están valorados en cien pesos, los hubo la señora Aquino por compra a la colindante Portal. La persona que se considere con derecho a ellos, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Quazaltepeque, abril tres de mil novecientos nueve.—F. C. Gálvez.—Gustavo Avilés, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Angel Sánchez, de cincuentiún años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que hace más de veinte años posee quieto, y pacíficamente en el punto "Cuesta del Nance", de esta jurisdicción, de la extensión superficial de cuatro hectáreas veinte áreas más ó menos, y sus linderos son: al Norte, camino vecinal de por medio, con terreno de Catarina Quiteño hasta el paso del Río Graudo; al Occidente, con terreno de la sucesión de Prudencio de León y el de Jesús Ayala, mediando siempre el mismo camino; al Sur, desde un árbol de barretero, línea recta por un brotonal de madreacacáo hasta llegar al Río Grande, y linda con terreno de Martina Boltrán; y al Oriente, mediando el mismo río, aguas arriba hasta la confluencia con el del Cacao, y de allí línea recta por una cerca de alambre al camino primer mojon, y linda con terrenos de Catarina Quiteño y Teodora Huezó. Dicho inmueble no tiene derechos, cargas reales ni proindivisión; siendo los colindantes de este vecindario. Se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las ocho de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve.—Marcelino Medrano.—Anselmo Guzmán, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Moreno, de cincuentiún años de edad, medio agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee de buena fe en el barrio de San Sebastián, de esta villa, la casa es de teja sobre paredes de adobe, mide diecinueve metros de largo por nueve de ancho inclusive el corredor, el solar en que está ubicada mide y linda: al Oriente, setentitrés metros, con casa y solar de Elías Esperanza y Ciriacó Arriaza, camino de por medio; al Norte, veintitrés metros, con solar de Pedro Recidos, calle de por medio; al Poniente, cuarentiún metros, con casa y solar del mismo Pedro Recidos; y al Sur, veintinueve metros, con casa y solar de Narcisca Catalán; los colindantes son de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona, y los hubo por compra que de ellos hizo al presbítero Juan de Dios Sandoval, mayor de edad, sobreviviente y vecino de la ciudad de Santa Ana; el solar es de figura irregular y dominante, y lo estima en la suma de doscientos pesos. Se publica, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las diez de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve.—Carlos Marroquín.—Jesús Ramírez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Francisco López, de cincuentiún años de edad, casado, agricultor en menor escala y vecino del pueblo de El Carmen, en su propio nombre pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee pacíficamente de buena fe, situado en el barrio del Santa Lucía, de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide veintitrés metros, y linda con casa y solar de Julio Hernández, mediando cerca de brotón y paja; al Norte, mide once metros, y linda con casa de Dionisio Hernández, que antes fue de Clemente López, calle pública que conduce a la villa de San Rafael de por medio; al Poniente, mide quince metros, y linda con casa de la sucesión de Eduvigis Archila; y al Sur, mide dieciséis metros, y linda con finca de Lucio Valle, que antes fue del Dr. Apolonio Palma; siendo todos los colindantes de este domicilio: en el solar descrito hay una casa mediagua, cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque, con dos puertas y una ventana, habitable, que mide cinco metros setecientos cincuentidós milímetros de largo por seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de ancho inclusive un corredor; cuyo solar indicado no es dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca en proindivisión con otras personas, habiéndolo adquirido

por compra que hizo a Ramón López, agricultor, por sí y como representante de sus hijos Laureano, Ángel y María Josefa López e Isabel López, de oficios domésticos, herederos declarados éstos de Reyes Rodríguez, quienes viven; inmueble que estima el solicitante en tres mil pesos, y no siendo inscribible la escritura pública de adquisición por falta de antecedentes inscritos, solicita el señor López se le expida el título de propiedad. Si hay quien se crea con derecho a dicho solar y casa descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Cojutepeque, a las nueve de la mañana del día tres de abril de mil novecientos nueve.—J. M. Díaz.—Modesto Marroquín, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Franco López, de cincuentiún años de edad, casado, agricultor en menor escala y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno que forman un solo cuerpo a la vez, de la extensión de dos hectáreas y ochenta áreas, situado en el barrio de Concepción, antes llamado cantón del Cerro Quebrado, de este domicilio, de naturaleza rústica, inculco y de infima feracidad, talpetatoso, que posee pacíficamente de buena fe la primera porción hace doce años y la segunda tres, comprendido todo el terreno dentro de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Sabino Hernández y Miguel Beltrán, que antes fueron de Benito García, mediando una línea que comenzando del rumbo Norte pasa por la mitad de un pozo de agua, sigue por un palo de tocomate a dar a una quebrada, siguiendo por la orilla de ésta hasta llegar al Sur a lindar con terreno de Francisco Flamenco, que antes fue de Serapio Dueñas; al Norte, calle pública de por medio que conduce a la villa de San Rafael, con terreno de José Cupertino Ruiz; al Poniente, con terreno del mismo solicitante, que antes fue de Dámaso Hernández, mediando cerca de alambre; y al Sur, con terreno de Francisco Flamenco, que antes fue de Serapio Dueñas, mediando cerca de brotón de paja y alambre, siendo este último colindante vecino de Cojutepeque y los demás de este vecindario; el terreno descrito lo hubo el solicitante López, por compra que hizo de la primera porción a Lupario López y de la segunda a Pablo Chávez y Julia Panameño, en escrituras públicas, y no tienen ninguna carga ó derecho real que pertenezca en proindivisión con otras personas, y lo estima en cuatrocientos pesos; y no siendo inscribibles las escrituras públicas de adquisición, solicita el título de propiedad. Si alguna persona se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Departamento de Cuscatlán: El Carmen, a las dos de la tarde del día tres de abril de mil novecientos nueve.—Manuel Huezó.—Lorenzo Andino, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Teresa de Jesús Alvarado, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de un terreno rústico que posee en el cantón "La Palma", de esta jurisdicción, de ocho hectáreas cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Paulino y Francisco Aguilar, limitados por brotones de árboles de pito y tempate; al Norte, calle de por medio, con terrenos de Dionisio Ramos y Cruz López, limitados por brotones de árboles de pito; al Poniente, con terrenos de Pedro Arias y de Salvador Rivera, limitados por árboles de pito y jocote; y al Sur, con terrenos de Francisco y Paulino Aguilar, línea divisoria una barranca. Este inmueble lo adquirió la solicitante por donación que le hizo su difunto padre Félix Alvarado; no es predio dominante ni sirviente, no tiene impuestos ni cargas de ninguna clase, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente en la forma y término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, a las diez de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve.—Vicente Marmol.—Mariano Machón, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Salomé Asencio, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Conacaste", de esta jurisdicción, compuesto de mil ochocientos ochentiocho metros cuadrados de capacidad cuatrocientos ochentiocho milímetros, y linda: por el Norte, con terreno de la sucesión de Pantaleón Rodríguez, alambrado de por medio; al Poniente, linda con posesión de Tomás Guerrero; al Sur, linda con terreno de Ester Cárcamo, camino de por medio; y al Oriente, linda con posesión de Carlos y Agustín Campos y Tadeo Guerrero. Todos los colindantes son de este domicilio a excepción de la sucesión de Pantaleón Rodríguez, que son del domicilio de Aquizaya. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo a



las tres de la tarde del día doce de abril de mil novecientos nueve.—*Mariano Salinas.—Coronado Zúñiga, Srío.* 2

M. Alonso Mejía, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Eleuteria Puentes de Salazar, de cuarentiocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Calsontes Arriba", de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión 6 sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de Petrona Puentes, lo mismo que al Norte; al Poniente, con finca de Agustín Linares, camino en medio; y al Sur, con finca de Juan Garay. El terreno descrito está cercado con maguey, izote y quilito, se encuentra cultivado en parte de café, caña y platanar, lo hubo la interesada por donación que le hizo el difunto Teodoro Estrada, y lo estima en quinientos pesos; no tiene cargas de ninguna clase, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á este despacho á deducirlo en el término que marca la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve.—*M. Alonso Mejía.—J. Higuera S., Srío.* 2

M. Alonso Mejía, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Dionisia Platero, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, que mide trece metros trescientos setentiséis milímetros de frente á la calle por veinte metros novecientos milímetros de fondo, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Anselma Guerrero; al Norte, calle en medio, con casa y solar de Juan Mejía; al Poniente, calle en medio, con casa y solar de soledad Gasparico; y al Sur, solar y casa de Lucio Samayoa. El solar descrito lo estima la interesada en cincuenta pesos, y lo adquirió por donación que le hizo Braulio Tiques Flores; contiene un rancho de teja que sirve de habitación, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho en el expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve.—*M. Alonso Mejía.—J. Higuera S., Srío.* 2

Pedro Miranda, Alcalde Municipal de esta población,

Avisa: que á esta Alcaldía, se ha presentado el señor Tiburcio Cruz, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título á su favor de una porción de terreno rústico situado en el lugar "La Vega", de esta jurisdicción, de capacidad de una hectárea más ó menos de extensión superficial, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide ochentiséis metros, lindando con terreno de José Vega, zanja de por medio; al Norte, mide cien metros, lindante con terreno de Leoncio Renderos, calle de por medio y patio de la casa del solicitante; al Occidente, mide ochentisiete metros, lindante con terreno de Manuel Santos, calle de por medio; y al Sur, mide ciento catorce metros, y linda con el patio de la casa del mismo Manuel Santos, mojones de piedra de por medio; el terreno se estima en cien pesos, no tiene derechos ni cargas reales, no es dominante ni sirviente, todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Rosario de Mora, abril cuatro de mil novecientos nueve.—*Pedro Miranda.—Timoteo Bonilla H., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Lino Carpio, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de La Cruz, de esta villa, compuesto de una hectárea de extensión superficial, cultivado de café, plátano y árboles frutales, lindando, al Norte, con terrenos de la sucesión de Francisco Miranda y Feliciano Pérez; al Oriente, con casa de Feliciano Pérez y solares de Silvestre Hernández y Narciso Vivas, camino de por medio; al Sur, con solar de Calixta Guzmán, camino de por medio; y al Poniente, con terrenos de Serapia Sandoval y Alfonso Carrillo. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real, y la persona que crea tener derecho, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día siete de abril de mil novecientos nueve. | *Mónico Pérez.* | *Celso Miranda, Srío. I.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Josefa de la O. viuda de Rodríguez, solicita título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José Calvario

de esta ciudad, el cual es de las dimensiones siguientes: de Oriente á Poniente, veinticuatro metros y de Sur á Norte, dieciocho metros cincuenta centímetros; lindando al Oriente y Norte, con solar del señor don Guadalupe Miranda, trascorral de por medio; al Poniente, calle de por medio con casa de Pilar Ramos y Centralización de Fábricas de Aguardiente, y al Sur, solar y mediagua de Pilar Quezada. En el solar descrito hay construida una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo diez metros setenta centímetros, y nueve de ancho, inclusive el corredor. Todo el inmueble lo adquirió la solicitante por compra á Concepción Rodríguez, lo estima en mil pesos; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona, ni servidumbre ninguna, siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho que ocurra á deducirlo en la forma legal.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día siete de abril de mil novecientos nueve. | *Eduardo Hernández.* | *Alejandro Varela, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Mendoza, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en el valle de Iscanales de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Eustaquio Maldonado, separados en parte por camino, cerca de piña y una quebrada; y al Sur, con terreno de la sucesión de Feliciano Villalta, separados por una línea recta que parte de un árbol de pito á un espino negro y un jiote. El terreno descrito no está gravado con ninguna carga ni derecho real, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de San Vicente, marzo veintidós de mil novecientos nueve. | *Aurelio Gómez.* | *Emilio Montes, Srío. I. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal de la villa de la Palma,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Pío Cibrián, mayor de edad, de oficios de su sexo y vecina del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno situados en los lugares "Seno del Burro", "Boca de la Montaña" y torera del "Matazano", jurisdicción del pueblo de su domicilio, el primero como de la capacidad de doce manzanas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Felipe Reyes y Dionisia Girón; al Norte, con posesiones de Emeaterio Guillén, Vicente Reyes y Visitación Vázquez; al Poniente, con posesión de Simón Murcia; zanja de por medio; y al Sur, con posesiones de Agapito María Marcos y Celestino Landaverde; el segundo, en el mismo lugar, compuesto como de seis manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de Benjamín Vázquez y Matías Guillén; al Norte, con posesiones del mismo Guillén, quebrada de por medio y Marcelino Reyes; al Poniente, con posesión de Victoriano Barrientos; y al Sur, con posesiones de la sucesión de Apolonio Cibrián y Simón Murcia; el tercero, como de dos manzanas de extensión, linda: al Oriente, con posesión de Margarito Posadas; al Norte, con posesiones de Ambrosio y Guillermo Reyes, camino de por medio; al Poniente, con posesión de José María Cornejo, zanja de por medio; y al Sur, con posesión de Margarito Paradas; y el cuarto, como de cinco manzanas de extensión superficial, linda: al Oriente, con posesiones de Jesús Ariaga; al Norte, con terrenos de Cruz Maraña, Rosendo Chacón y Lucio Maldonado, zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Agapito Reyes, zanja de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Reyes y Doroteo Chacón; todos los colindantes de aquel mismo domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía de la villa de la Palma, á veintitrés de marzo de mil novecientos nueve.—*Aureliano Rivera.—Manuel Orellana G., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de la villa de la Palma,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Victoriano Barrientos, mayor de edad, jornalero y vecino del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en el "Seno del Burro" y "Las Pilas", jurisdicción de su domicilio; la primera, como de la capacidad de siete manzanas, linda: al Oriente, con posesión de María Pío Cibrián; al Norte, con posesión de Marcelino Reyes, quebrada de por medio y sucesión de Catarino Guillén; al Poniente, con posesiones de Valentina Manca y Rumualda González; y al Sur, con el mismo González y posesión de la sucesión de Apolonio Cibrián; el segundo, como de una manzana, linda: al Oriente, con posesión de Silvestre Calderón; al Norte, con posesión de Simón Huelzo y Felipe Reyes, camino de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo Reyes y Visitación Cibrián; y al Sur, con posesión de la misma Cibrián. Todos los colindantes de aquel mismo domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Aureliano Rivera.—Manuel Orellana G., Srío.* 2

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Arévalo, mayor de edad, soltera, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio "Las Flores", de esta villa, e cual no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en doscientos pesos, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide veintiséis metros ochenta milímetros, y linda con solares de la sucesión de José León Arévalo é Isabel Márquez; al Norte, con el de Gregoria Guerra, calle de por medio, y tiene trece metros; al Poniente, veintiséis metros setenta milímetros, y linda con casa y solar de Baudilio García; y al Sur, con el de Antonio Arévalo, y mide trece metros; que lo hubo por compra al señor Hermenegildo Sigüenza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario; el solar descrito tiene una casa techada de teja, de cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; los colindantes son de este domicilio. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve.—*Venancio Tobar.—Gustavo Cornejo, Srío.* 2

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Márquez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando en su nombre título de propiedad de un predio rústico que fue ejidal, situado en los suburbios de esta villa, el cual está rodeado de cercas de su propiedad con excepción del Oriente que es del colindante, compuesto de veinte áreas de extensión, fértil, plano, cultivado con café en fructificación, y lindante: al Oriente, con cafetal de don Toribio Arana; al Norte, con propiedad de Juana Ruiz; al Poniente, con el de Quirina Jirón, calle de por medio; y al Sur, con cafetal de Tiburcia Ramírez de Ruiz, calle de por medio, dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otras personas; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las tres de la tarde del día trece de abril de mil novecientos nueve.—*Venancio Tobar.—Gustavo Cornejo, Srío.* 2

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Márquez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario; solicitando en su nombre título de propiedad de un predio rústico que fue ejidal, situado en la "Piedra de Aflar", de esta jurisdicción, el cual está rodeado de cercas de los colindantes, exceptuando el rumbo Norte, que es de su propiedad, compuesto de una manzana y un quinto de otra, inculto, tierra fértil, no tiene ninguna carga real y sí dominante, pues tiene servidumbre activa de tránsito admitida sobre el terreno de la sucesión de la señora Nicolasa González de Nájera, y el que posee hace mucho tiempo, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de la señora Nicolasa González de Nájera; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Félix Morales, cuyos colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las diez y media de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve.—*Venancio Tobar.—Gustavo Cornejo, Srío.* 2

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Lucio Escobar, mayor de edad, sastre, del vecindario de Ahuachapán, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un predio de naturaleza rústica que fue ejidal, situado en el lugar llamado "La Sabanita", de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de siete manzanas ó sean cuatro hectáreas y noventa áreas de terreno fértil, inculto, sin cargas reales, ni existen otros poseedores en proindivisión, cuyos linderos son: al Norte y Oriente, con terrenos libres; al Poniente, con terreno de don Salomón Mata; y al Sur, con terrenos del general Francisco Salaverría. Todos los colindantes son de este vecindario con excepción del señor Salaverría, que es vecino de Salcoatitán. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las ocho de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve.—*Venancio Tobar.—Gustavo Cornejo, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rosalfo Patriz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Sábana Grande", de esta jurisdicción, de dos hectáreas noventa y cuatro áreas de capacidad, cultivado con treinta tareas de carizal y dos de platanar y el resto inculca y montafioso, que lo hubo por compra á Francisco Filiano, lindante: al Oriente, con terrenos de los señores Dionisio Ramírez y Santiago Salama, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de esta Municipalidad, cerca de alambre propio á este rumbo; al Norte, con terrenos de Manuel y Rosa Hernández; y al Sur, con terrenos de Marcos Esquina, Fermín Ramírez y Fermín Zúñiga. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Segundo Galicia*.—*P. Sigüenza*, Srio. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Agustín Rajo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar dentro el perímetro de esta población, en el cual tiene ubicada una casa sobre horcones, techo de tejas, en galera, de seis metros ochentiocho milímetros de largo por cinco metros ochentiocho milímetros de ancho, los linderos y dimensión del solar son: al Oriente, con solar de Salomé López, calle de por medio, mide veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Norte, con solar de José Neftalí Valle, mide veinticinco metros ochenta centímetros; al Poniente, con solar de Crisanto Valle, mide lo mismo que al Oriente; y al Sur, con casa y solar de Encarnación Márquez, calle de por medio, mide veintidós metros quinientos setentidós milímetros. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Agustín, á las cinco de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos nueve.—*Pedro Castro*.—*Octavio Méndez*, Srio.

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmen Juárez, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, solicitando título de un predio rústico, situado en el cantón del "Centro" de esta jurisdicción, de la extensión superficial de setenta áreas, sin cultivo, y linda: al Oriente, con heredad de Damián Juárez, mediando brotones; al Norte, con el de Francisca Pérez y Damián Juárez, mediando brotones; al Poniente, mediando brotones, con el de Nicomedes Campos; y al Sur, con el de Hermenegildo Díaz, brotones de por medio; cuyo predio no tiene carga real ni proindivisión alguna, y todos los colindantes son de este vecindario, y le estima en la suma de cuarenta pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, á las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve. | *Pantaleón Hernández*. | *Damaso Sánchez*, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado al señora Francisca Orellana, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, compuesto como de cuatro manzanas de extensión, situado en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Faustino González y Jesús Peñate, zanja y piña de por medio; al Oriente, con terreno de Jesús Peñate, que antes fue de Francisco Aquino, cerca de zanja y piña de por medio; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de don Faustino González, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Pablo Alvaranga y Faustino Melara, que antes fue de Francisco Aquino, camino de por medio que conduce á "Jirón"; y lo hubo por compra á Perfecto y Luis Avelar; no es predio dominante ni sirviente. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos nueve. | *Segundo Cordero*. | *J. A. Escobar*, Srio. 2

Dionisio D. Menjivar, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Antonia Alas, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa rancho de tejas, que posee de buena fe en proindivisión con su ilegítimo hijo menor de edad Carlos Alas, dentro del perímetro de esta población, cuyo solar mide y linda: de Oriente á Poniente, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, quedando al

Norte el ríto de los Ojos de Agua; de Norte á Sur, veinticinco metros cuatrocientos noventa y ocho milímetros, quedando al Poniente solar que fue de Gregoria Reinos, ahora de Magdalena Melgar; de Poniente á Oriente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; quedando al Sur, casa y solar que fue de Marcelo Castro, después de Jesús de igual apellido y hoy de Dolores Jacobo; y de Sur á Norte, veintidós metros sesentidós milímetros, quedando al Oriente, casa y solar de la sucesión de Braulio Martínez; la casa mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud, ubicada en el solar descrito. El solar y casa los hubo proindivisamente con su expresado hijo, por compra á la señora Jesús Orellana en cantidad de ciento cincuenta pesos, en cuyo valor los estima. No son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real; y los colindantes son de este domicilio. El solar está circulado con cercas de piña y piedra, excepto al lado Sur que lo está con tapial de adobes. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Francisco Lempa, á las dos de la tarde del día veintiséis de marzo de mil novecientos nueve. | *Dionisio D. Menjivar*. | *Cirilo Melgar*, Srio. 2

**Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,**

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Salvadora Aguilar de Madrid, mayor de edad, oficios domésticos y vecina de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno rústico, denominado "Los Jutes", que consta de cinco caballerías ó sean doscientas veinticuatro hectáreas de capacidad más ó menos, situado en el cantón Los Arracados, jurisdicción del expresado pueblo de Nueva Concepción, dicho terreno linda: al Oriente, con tierras de la hacienda de "El Obrajuelo", río de Metayate de por medio; al Norte, con terrenos de Simón Portillo y de Justo Palacios; al Poniente, con tierras de la hacienda de Santa Rosa, pertenecientes á don Rafael Izaguirre; y al Sur, con terrenos de don Anacleto Guevara y de don Coronado Rivera, estando comprendido dentro de la demarcación que sigue: partiendo del encuentro de la Quebrada Seca con el río Metayate abajo de la poza llamada de Cabrera, con rumbo Oeste Sudoeste y con abatimiento al Oeste se llega al antiguo camino que del obrajuelo conducía á Jayuca y que es hoy una vereda con seis cuerdas, y por el mismo rumbo con diez y nueve mas se llega á un portezuelo de donde se sigue en la misma línea hasta subir á lo más alto de la Guarda Raya ó Las Pavas, ó mojón divisorio con diez y siete cuerdas; en este punto existe un gran mojón de piedras. De allí cambiando rumbo al Noroeste con quince cuerdas se asciende á lo más alto de Cerro Rico, y torciendo el rumbo hacia el Oeste, se llega á un cerrito que está en la cabecera de la Isleta de Romero, desde donde tomando el rumbo Este y bajando por la cabecera de El Nanzal, se sigue en línea recta quedando dentro unas lomas hasta dar á una que está á orillas del citado río Metayate, la cual lomita se parte por mitad y se continúa hasta una Peña blanquica que está en la punta de una barranca que va á dar al río, el cual se sigue aguas abajo hasta llegar al punto de partida. Dicho terreno asegura el otorgante que lo adquirió por herencia de su esposo Justo Portillo. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Fidel Villalta*. | *José A. Mazorra*, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan de la Cruz Vásquez, de cuarenticinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio, como poseedor de buena fe, de una porción de terreno como de ocho hectáreas, poco más ó menos de extensión, de naturaleza rústica, situado en el cantón Chaparral de esta jurisdicción, comprendido en los terrenos comunales de esta misma, no tiene carga real, y linda: al Oriente del "Salto del Pelón" con el mismo terreno comunal vacante y huatales de la sucesión de Socorro Lazo, Jesús Rivera y Mercedes Flores, cerca de por medio; al Norte, con huatales de Tomás Flores, cerca de por medio; al Poniente, con posesiones de Eustaquio Echeverría, Mercedes y Nicolás Vásquez, cerca y barranca de por medio; y al Sur, con la misma posesión de Eustaquio Echeverría, cerca de por medio; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Eustaquio Echeverría y Mercedes Vásquez, que son del domicilio de Sensembrera. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilanga, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*José A. Méndez*.—*Ignacio Bautista B.*, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que la señora Aquilina Portal, de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, por sí

solicitando se le extienda título de un solar urbano que hubo por compra á don Cervando Clavel, situado en el barrio San José de esta ciudad, compuesto de cinco metros dieciocho milímetros, al Oriente; por el Norte y Sur, cuarentitres metros quinientos setentidós milímetros; y por el Poniente, diecinueve metros doscientos setentidós milímetros; cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, y solar de José María Hereñández; por el Norte, con solar de Aquilino y Casimiro Aquino, por una parte, y por otra, calle de por medio y finca de Alberto Muñoz; al Poniente, con solar de José María Mármol Aquino; y por el Sur, calle de por medio, con solar de Juana Paz; todos los colindantes son de esta ciudad. Habiendo en este solar una casa de teja, paredes de adobe. El solar descrito no tiene ningún gravamen. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las once y media de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve.—*Segundo Cordero*.—*J. A. Escobar*, Srio. 2

Estanislao Mena, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Chavarría, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio La Parroquia de esta villa, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de treinta y un metros por los rumbos Norte y Sur, y veinte metros novecientos milímetros por los rumbos Oriente y Poniente, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de don Gregorio Araujo; al Norte, calle de por medio, con solares de Miguel Mena y Gregorio López; al Poniente, con casa y solar de don Pablo Chavarría; y al Sur, con solar de don Santiago Ayala. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las dos de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Estanislao Mena*.—*Emilio Bran*, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña María Dolores Turcios de Arrazola, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio Talule de esta ciudad, mide y linda de la manera siguiente: al Norte, once metros, linda, calle en medio, con casa de doña Francisca Magaña; al Poniente, veintitres metros sesenta centímetros, linda, calle en medio, con solares de Tiburcia Sifontes, de Florencio, Reyes y Luisa Solís; al Sur, once metros veinte centímetros, linda con solar de Cesáreo Góchez; y al Oriente, veinticuatro metros, linda con solares de Luisa Alvarez de Mangandí y del mismo señor Góchez; siendo todos los colindantes de este domicilio, á excepción de la Sifontes que es de Santa Ana. El solar descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real que pertenezca á otra persona. Existen como accesorios en el costado Norte una mediagua de teja y otra en el costado Poniente, en mal estado; y lo hubo por compra que le hizo á Manuel Blanco, quien es mayor de edad, carpintero, y la otra parte á Pedro Velásquez, mayor de edad, agricultor, ambos de este domicilio, quienes viven, y estima el solar en quinientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve.—*Antonio Figueroa S.*—*Máximo Azénón*, Srio. 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora María de Jesús Rosales, de cincuenta y cinco años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, que desde hace más de diez años posee en quietud, pacífica y no interrumpida posesión, compuesto de nueve manzanas tres cuartos de manzana, equivalente á seiscientos setenta y dos áreas y media, situado en los suburbios del barrio La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután; no tiene nombre ni número ni está en proindivisión con ninguna persona, y tiene por linderos: al Oriente, camino real de por medio y terrenos de Jesús Flores y Vicente Osorio; al Norte, terreno de la señora Nieves Rodríguez; al Occidente, terrenos de Samuel Osorio; y al Sur, camino de por medio y terrenos de Filadelfo Osorio; que la posesión la ha ejercido por donación que le hizo su esposo José Encarnación Navarrete, quien no le dio escritura traslativa de dominio por haberle sobrevenido la muerte, hace ya doce años, y la donación se la hizo desde el año de mil ochocientos noventa y siete. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*Julían Rodríguez*.—*Baltasar T. Guerrero*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Romualdo Rosales, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, que posee en el lugar llamado "El Malpais", de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Tejada; y por este mismo rumbo, al Norte, Poniente y Sur, con Malpais libre. No tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; ni es predio dominante ni sirviente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos nueve. | Segundo Cordero. | J. A. Escobar, Srio. 2

Eduardo Molina, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ramona Quesada, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en los suburbios de esta población, al lado del Sur, compuesto de una manzana más ó menos, ó sean setenta áreas de tierra fértil, y linda: al Oriente, con terreno de don Antonio Gómez y terreno propio de la presentada; al Norte, con solar de Valeriano Aguirre, mediando calle; al Sur, con terreno del mismo señor Gómez; y al Poniente, con terreno de Tomás Chica y solar de José María León, mediando barranca, cercas propias al Norte y Sur, de piña y madera respectivamente. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á alegarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turfó, á las tres de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | Eduardo Molina. | Francisco A. Gómez, Srio. 2

M. Alonso Mejía, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Ruiz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Ochupse Abajo, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de tres cuartos de manzana de extensión, ó sean cincuenta áreas de capacidad, poco más ó menos, cultivado en parte de café; contiene un rancho de peja, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Venancio Molina; al Norte, con el de Vicente Ruiz; al Poniente, con el de Ana Ruiz; y al Sur, con el de Guillermo Guerra. El terreno descrito lo adquirió el peticionario por herencia de su finada madre Juana Ruiz, en parte, y por otra por haber comprado sus derechos hereditarios á sus hermanos Domingo y Jesús Ruiz y lo estima en cien pesos; no tiene cargas de ninguna clase y perteneció á la extinguida comunidad de la plebe del volcán de esta ciudad; está demarcado con varios árboles. La persona que se crea con derecho en el predio descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos nueve. | M. Alonso Mejía. | J. Higueros S., Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Martín Mendoza, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, como de cuatro manzanas de capacidad, ó sean doscientas ochenta áreas; más ó menos, situado en el lugar llamado "Los Charcos ó Positos", jurisdicción de San Buenaventura, Distrito de Jucupá y Departamento de Usulután; acotado con cerca de piña y brotones, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Vicente Ibarra y Miguel Hernández, camino de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Pablo Martínez, cerca de por medio; al Poniente, con terrenos de Eneimeso Machuca y Espectación López, quebrada de por medio; y al Sur, con huatales de la sucesión de Vicente Ibarra, zanja y brotones de por medio. Dicho terreno lo adquirió por compra que hizo al difunto señor Pablo Martínez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Eliseo Gómez, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Guadalupe González, mayor de edad y vecino de San Rafael, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el lugar denominado "Santa Clara", de la población de San Rafael, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximadamente como de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Román González y parte de cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de don Bernardino

Amaya, cercas de alambre de éste de por medio; al Poniente, linda con terrenos de don Domingo Portillo, quebrada de arena de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Domingo Portillo y parte de la quebrada de arena ya indicada de por medio; que no tiene carga real alguna y todos los colindantes son del domicilio de la población de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos nueve. Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sotera Dinartes, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de abajo de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, y mide: al Oriente, treinta y nueve metros, noventa y cuatro centímetros y linda con solar y casa de Gregorio Tarió p., en parte cerca de madera muerta y pared de adobe de por medio; al Norte, mide diez y ocho metros catorce centímetros, linda calle de por medio con casas de Santana Canizález y Clara López; al Poniente, mide treinta y nueve metros noventa y cuatro centímetros, y linda calle de por medio con solar de Gregorio Alvarez; y al Sur, mide diez y ocho metros catorce centímetros, y linda con solar de Casimira Luna; cerca de madera muerta de por medio. Es predio dominante, sin número ni carga real; en el solar están ubicadas una casa y una mediagua, y la casa mide de Oriente á Poniente, diez metros veinte centímetros de largo, por nueve metros setenta y cuatro centímetros de ancho de Norte á Sur inclusive un corredor al Sur; la mediagua mide de Norte á Sur, trece metros setenta y cinco centímetros de largo, por tres metros de ancho de Oriente á Poniente; adquirió el solar por posesión y sin ninguna interrupción; y ha hecho la solicitud por sí, estimando los inmuebles en cien pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chapeltique, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Serapio Bonilla. | Eliseo Henríquez, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Doroteo Fonseca, casado, abogado, domiciliario de la ciudad de Santa Ana, y promotor fiscal de la Curia Eclesiástica de esta Diócesis, solicitando á favor de la Iglesia Catedral, de esta ciudad, título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta capital, cuyos colindantes y dimensiones son: al Sur, promediando calle, con el "Parque Bolívar", mide setenta y nueve metros setenta y cinco centímetros; al Oriente, promediando calle, con casas de don Juan Francisco Aguilar, del "Club Internacional" y con el Teatro Nacional, mide ochenta y ocho metros diez centímetros; al Norte, promediando calle, con casas del doctor Tomás G. Palomo, de la Empresa de la Luz Eléctrica, de don Guadalupe Lagos, de doña Julia Aguilar de Villavicencio y con el edificio de la Tesorería General, mide setenta y nueve metros ochenta centímetros; y al Poniente, promediando calle, con los edificios de la Corte Suprema de Justicia y la Escuela de Medicina, Cirujía, Farmacia y Ciencias Naturales y Cirugía Dental, mide ochenta y ocho metros diez centímetros. En el solar descrito, se encuentra el templo denominado "La Catedral", construida de bajareque, tabla de madera y lámina de zinc, mide ochenta metros cuarenta centímetros de largo, en sentido Norte á Sur, por veinticuatro metros cuarenta centímetros de ancho en la portada; y setenta y tres metros setenta y cinco centímetros, entre ambas capillas ó naves laterales, anexa al ángulo Nordeste del propio templo Catedral, hay una casa de dos pisos, construida de bajareque, lámina de zinc y techo de teja, que mide treinta metros ochenta centímetros por el lado Norte, y veintiséis metros cincuenta y cinco centímetros, al Oriente; anexa igualmente al ángulo Noroeste del mismo templo, destinada para Sacristía, se halla otra casa construida de bajareque y teja, mide veintiséis metros setenta y cinco centímetros, en su parte Norte, por veintiséis metros cincuenta y cinco centímetros, por el Occidente; anexa también, en fin, al repetido templo Catedral, y al lado posterior ó Norte, se halla una mediagua donde se guardan objetos de iglesia y que está contruida de bajareque y lámina de zinc, midiendo veintinueve metros diez centímetros de largo, en sentido de Oriente á Poniente, por cinco metros veinte centímetros de ancho. El solar descrito se halla cercado, parte por verja de hierro, sobre cimiento de ladrillo y mezcla y parte por paredes exteriores de las casas y mediagua en él construidas, siendo éstos sus límites; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo la posesión de la mencionada Iglesia Catedral, sobre el predio descrito, de una manera exclusiva, pacífica y nunca interrumpida y siempre respetada; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero doce de

mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | F. Aguilar, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Doroteo Fonseca, abogado, domiciliario de la ciudad de Santa Ana, y promotor fiscal de la Curia Eclesiástica de esta Diócesis, solicitando á favor de la Iglesia denominada de "Nuestra Señora del Rosario", título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad, de los colindantes y dimensiones siguientes: al Occidente, promediando calle, con el "Parque Dueñas", midiendo cincuenta y un metros setenta y nueve centímetros; al Norte, con el solar en donde está situado el Palacio Episcopal, mide ochenta y siete metros cuarenta y ocho centímetros; al Oriente, promediando calle, con casas de las señoritas Fidelia y Maclovia Lovo y de don Manuel Trigueros, mide cincuenta y cuatro metros setenta y nueve centímetros; y al Sur, promediando calle, con casas de don Antonio B. Agacio, de don Manuel Trigueros, de la sucesión de doña Regina Monterrosa, representada por doña Susana viuda de Iraheta y con el Palacio del Ejecutivo ó "Casa Blanca", mide ochenta y siete metros sesenta centímetros. En el solar descrito, se halla construido el templo de "Nuestra Señora del Rosario", edificado de madera y lámina de zinc, mide setenta y cinco metros treinta centímetros de largo, de Oriente á Poniente, por diez y ocho metros diez y nueve centímetros de ancho en la portada, y cincuenta metros treinta y nueve centímetros, entre las dos naves ó capillas laterales, una de estas capillas, la del Norte, avanza contra el solar del Palacio Episcopal en una extensión de diez y seis metros diez centímetros de largo, por diez y nueve metros de ancho, extensión de propiedad de la Iglesia; y adyacente al ángulo Sudoeste del propio templo, como Sacristía, se halla otra construcción también de madera y lámina de zinc, que mide treinta y cuatro metros treinta y dos centímetros, de Norte á Sur, por veinte metros treinta y tres centímetros, de Oriente á Poniente; dicho solar se halla cercado, parte por verja de hierro puesta sobre cimiento de ladrillos, y parte por las paredes antiguas, demarcándose así sus límites; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo la posesión de antecesores y de tiempo inmemorable y de una manera exclusiva, pacífica, nunca interrumpida y siempre respetada; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, doce de febrero de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | F. Aguilar, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Doroteo Fonseca, abogado, domiciliario de la ciudad de Santa Ana, y promotor fiscal de la Curia Eclesiástica de esta Diócesis, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad, á favor de la Iglesia de "Nuestra Señora de las Mercedes", de los colindantes y dimensiones siguientes: al Oriente, promediando calle, con casas de doña Antonia Pineda y solar de Antonia López, midiendo treinta y dos metros veinte centímetros; al Norte, promediando calle, con casa de doña Tránsito de Vernier, de don Alfredo Gallegos, de la señora doña Concepción v. de Caminos y señoritas Dolores, Carmen y Josefa Gallegos, de doña Venancia v. de Cortés, del doctor Rosalío Araujo y del doctor Manuel Esquivel, mide ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros; al Poniente, promediando calle, con la casa de la Dirección de Policía, mide treinta y dos metros veinte centímetros; y al Sur, con el edificio que actualmente ocupa el "Liceo Salvadoreño", dependiente del Obispo de esta Diócesis, mide ochenta y ocho metros cincuenta centímetros. En el solar descrito, se encuentra el templo de "Nuestra Señora de las Mercedes", edificado de bajareque y lámina de zinc, midiendo cuarenta y seis metros de largo, de Oriente á Poniente, por diez y nueve metros de ancho en la portada, y treinta y un metros treinta centímetros, entre las dos naves laterales; y anexa al ángulo N. E. del mismo templo, como convento ó residencia del Cura que lo administra, se halla otra construcción de bajareque, lámina de zinc y teja, que mide once metros cuarenta centímetros de largo, de Oriente á Poniente, por ocho metros treinta centímetros de ancho. Dicho predio se halla cercado, parte por una verja de hierro, puesta entre pilares y sobre cimiento de calicanto y parte por paredes contiguas, demarcándose así sus límites; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo la posesión de dicha Iglesia, de antecesores y de tiempo inmemorable, de una manera exclusiva, pacífica, nunca interrumpida y siempre respetada; los colindantes son de este domicilio, excepto doña Antonia de Pineda, que es de San Pedro Masahuat, cuyo encargado en ésta, es el doctor Esquivel, antes mencionado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, doce de febrero de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | F. Aguilar, Srio. 2



Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Doroteo Fonseca, abogado, domiciliario de la ciudad de Santa Ana, y promotor fiscal de la Curia Eclesiástica de esta Diócesis, solicitando á favor de la Iglesia de San Esteban, de esta ciudad, título de propiedad de un predio urbano, situado en el mismo barrio de "San Esteban", de esta ciudad, de los colindantes y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de la señora Teresa Sevillano y de Miguel del mismo apellido, mide veintidós metros veinte centímetros; al Norte, con la plaza del barrio de "San Esteban", mide cuarenta y dos metros noventa centímetros; al Poniente, promediando calle, con solar de don Braulio Iraheta y casa de la sucesión de la señora Inés Mariona de Osegueda, representada por Nicolás, Gregorio y Agustín Osegueda y Guadalupe Osegueda de Castro, mide diez y seis metros cincuenta centímetros; y al Sur, con mediagua y solar de don Braulio Iraheta, mide cuarenta y dos metros treinta centímetros. En el solar descrito, se halla construido el templo denominado "San Esteban", edificado de bajareque, tabla y lámina de zinc, midiendo veintinueve metros ochenta centímetros de largo, de Oriente á Poniente, por once metros sesenta centímetros de ancho; dicho solar solo se halla cercado en parte, hacia el rumbo posterior del templo, por tapial, piedra y brota; y al lado Sur, por paredes; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiera proindivisión; siendo la posesión de la mencionada Iglesia sobre el predio descrito, de una manera exclusiva, quieta, pacífica, nunca interrumpida y siempre respetada; viniendo la posesión de antecesores y de tiempo inmemorato; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, doce de febrero de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | F. Aguilar, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Doroteo Fonseca, abogado, domiciliario de la ciudad de Santa Ana, y promotor fiscal de la Curia Eclesiástica de esta Diócesis, solicitando á favor del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo Diocesano doctor don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar, éste en su concepto de Jefe de la Curia Eclesiástica y Representante de la Iglesia Salvadoreña, título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad de colindantes y dimensiones siguientes: al Occidente, promediando calle, con el Parque Dueñas midiendo treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros; al Norte, promediando calle, con casas de don Emeterio S. Ruano, de Catalina de Alexander y solar de la "Logia Masónica", midiendo ochenta y siete metros treinta y siete centímetros; al Oriente, promediando calle, con casas de doña Adela Esquivel de Urtoste, de la señorita Laura Hall y de las señoras Fidelia y Maclovía Lovo, midiendo treinta y un metros veintiséis centímetros; y al Sur, con el templo denominado de "Nuestra Señora del Rosario" y el atrio del mismo, midiendo ochenta y siete metros cuarenta y ocho centímetros: siendo de advertir, que por este rumbo debe descartarse la extensión de una nave ó capilla lateral de dicho templo, de diez y seis metros diez centímetros en cuadro; que en la parte occidental del solar descrito y construido bajo el Obispado del mismo señor Pérez y Aguilar, está el edificio denominado "Palacio Episcopal", perteneciente también á la Iglesia Salvadoreña y destinado á residencia del Prelado Diocesano y á las oficinas del Gobierno Eclesiástico, y construido de bajareque y teja mide cuarenta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros de largo, en sentido de Oriente á Poniente, por treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros de ancho. El solar descrito está cercado parte por las paredes exteriores de los edificios mencionados y parte por un tapial de adobe, demarcándose así sus límites: que el repetido predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de ninguna persona con quien hubiera proindivisión; la posesión del Ilustrísimo Señor Obispo, actual sobre el mismo predio, así como la de sus antecesores, sobre el mismo predio, viene siendo quieta, pacífica, nunca interrumpida y respetada en todo tiempo, siempre en concepto de Jefe de la Iglesia Salvadoreña, en cuyo mismo concepto pasará también á sus sucesores en el obispado, siendo además, esta posesión de buena fe; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á quince de febrero de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | F. Aguilar, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Doroteo Fonseca, abogado, domiciliario de la ciudad de Santa Ana, y promotor fiscal de la Curia Eclesiástica de esta Diócesis, solicitando á favor del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo Diocesano doctor don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar, éste en su concepto de Jefe de la Curia y Representante de la Iglesia Salvadoreña, título de propiedad de un terreno urbano, situado en el centro de esta ciudad, de los colindantes y dimensiones siguientes: al

Occidente, promediando calle, con el edificio de la Dirección General de Policía y con casa de don Gregorio Mena, midiendo cincuenta y ocho metros treinta centímetros; al Norte, con el solar del templo denominada de "Nuestra Señora de las Mercedes", midiendo ochenta y ocho metros cincuenta centímetros; al Oriente, promediando calle, con solares y casas de la señora Antonia López, de Rubén Samper y de Jerónima Molina, midiendo cuarenta y nueve metros; y al Sur, con solar y casa de Refugio Valencia, casa de don Bonifacio Huiza, solar y casa de don Manuel Trigueros, casa de don Wenceslao Grande y casa de la señora Arcadia Reina de Rodríguez, midiendo noventa y dos metros setenta centímetros. En el solar descrito y reconstruido bajo el obispado del mismo señor Pérez y Aguilar, está el edificio destinado al "Colegio Seminario", es de madera y lámina de zinc, mide sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros de largo, de Oriente á Poniente, por treinta y dos metros cincuenta centímetros de ancho; el solar descrito está cercado, parte por verja de hierro, puesta entre pilares y cimientos de calicanto, parte por paredes exteriores del edificio en él construido y parte por tapial de adobe, demarcándose así sus límites. El repetido predio, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de ninguna persona con quien hubiera proindivisión; la posesión del Ilustrísimo Señor Obispo actual, sobre el mismo predio, así como la de sus antecesores, viene siendo quieta, pacífica, nunca interrumpida y siempre respetada, ejerciéndola en su concepto de Jefe y Representante de la Iglesia Salvadoreña, en cuyo mismo concepto pasará también á sus sucesores en el Obispado; siendo además, esta posesión de buena fe, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á quince de febrero de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | F. Aguilar, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rubén Rivera, mayor de edad, médico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil de los extinguidos ejidos, compuesto de ciento setenta áreas de extensión, situada á inmediaciones de esta ciudad, á orilla del barrio de San José, cultivado en su totalidad de café cosechero y linda: al Norte, con finca de doña Virginia Larín de Yúdice, camino que conduce á San Juan de Dios de por medio; al Poniente, con propiedad de Miguel Mendoza, del solicitante y de Apolinaria Mendoza de Santana, cercas de por medio; al Oriente, con terreno de la Comisión de Agricultura, cerca de por medio; y al Sur, con propiedades del mismo solicitante, Apolinaria Mendoza de Santana y sucesión de Román Mendoza, cercas de por medio. En el inmueble descrito al rumbo sur se encuentra un callejón de entrada á la finca que mide treinta metros de largo por cuatro de ancho y linda: al Norte, con terreno de la Comisión de Agricultura; al Oriente, solar de Teodoro Mendaza, calle de por medio; al Poniente, la misma finca; y al Sur, con finca de la sucesión de Román Mendoza. El terreno referido no tiene cargas ó derechos reales que pertenezca á otra persona. Lo adquirió por compra que hizo á don Adolfo Cea y lo estima en tres mil pesos. El que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa á las dos de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve. | Francisco Villacorta. | S. Arocha, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el doctor Carlos Silva, en concepto de apoderado especial de Pablo Mendoza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, para que se le extienda título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados al Oriente del cantón "El Portillo", de esta jurisdicción; el primer terreno compuesto como de cuatrocientas veinte áreas de extensión y linda: por el Norte, con terreno de Pascual Sermefío; por el Oriente, con terrenos del doctor don Miguel Estupinián, barranca de por medio; al Sur, con terreno de Jesús Sermefío, camino de por medio; y por el Poniente, con terreno de la sucesión de Vicente y Pedro Sermefío. El otro terreno, de setenta áreas de capacidad y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Vicente y Pedro Sermefío; al Oriente, con terreno de Jesús Sermefío; al Sur, con terreno de la sucesión de Ignacio Sermefío; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de Pascual Sermefío. El último terrenito, situado en el valle de los Sermefíos, de esta misma jurisdicción, como de cuatro áreas de extensión y linda: por el Oriente, con terreno de Jesús Sermefío, camino de por medio; por el Sur, con terreno de Pascual Sermefío; por el Poniente, con terreno de Dolores Beiloso, ojo de agua de por medio; y por el Norte, con terreno de la sucesión de Dolores Sermefío. Dichos terrenos los hubo por compra que de ellos hizo á don Francisco Sermefío. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor don Miguel Estupinián, que es del domicilio de la ciudad de Santa Ana. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las dos de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve. | Mariano Salinas. | Coronado Zúñiga, Srio. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Luciano Estrada, mayor de edad, procurador, de este domicilio, solicitando título supletorio á favor del doctor don Francisco Guevara Cruz, de un terreno de naturaleza rústico, llamado "La quebrada del Plan del Ojo de Agua", situado en la jurisdicción del pueblo del Dulce Nombre de María, como de una caballería de medida superficial ó sean cuarenticuatro hectáreas cuarenta áreas y línea: al Sur, con terrenos de la sucesión de Inocente Quijada y los que fueron de Eusebio del mismo apellido y hoy de don Lucio Guevara Cruz; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Inocente Quijada y los que corresponden á Camilo Cardoza, Tiburcia Guerra y César Saavedra; al Norte, con terrenos de Manuel González y los de la sucesión de Lupario Pineda; y al Poniente, con terrenos del expresado don Luis Guevara Cruz, que antes fueron del finado Eusebio Quijada; y los límites especiales son, comenzando desde el paso de la quebrada del Plan del Ojo de Agua, en el camino real que del Dulce Nombre de María conduce á San Fernando, sigue por el camino real que en la actualidad existe, por la cueva arriba de las Tabernas, buscando siempre por la loma arriba en donde están unos mojonos y siguiendo por el mismo camino hasta llegar á la cuchilla del Encino, en donde está un mojón, de aquí por la cuchilla arriba por el borde de la misma cuchilla de Ocotal, á pasar por un mojón que está encima de una piedra, de aquí por la referida cuchilla, mirando al Poniente, á dar á un portezuelito que topa con los terrenos de don Lucio Guevara Cruz, que linda por todo el rumbo de Occidente y de aquí mirando al Sur, por un zanjón abajo hasta dar á la quebrada del Plan del Ojo de Agua, estando un chagüite de invierno y verano como á la mitad de dicho zanjón y al pie de un zatlillo; y del encuentro de dicho zanjón, por la quebrada abajo del Plan del Ojo de Agua, hasta llegar al paso de la quebrada del mismo plan, en el paso del camino real lugar donde se comenzó. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve. Fidel Villalta. | José A. Mazorra, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Miguel Antonio Romero, en concepto de apoderado general de los señores don José Julián, Esteban, Luísa Victoria, Manuela, Casimira, Dolores, Ana, Leonidas, Fidelia, Abelina y Donatila, todos de apellido Segura, solicitando título de propiedad de una casa mediagua de teja sobre paredes de adobe situada en el barrio de San Felipe, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesta de veinte metros novecientos milímetros de largo, por ocho metros novecientos cuarentidós milímetros de ancho inclusive el corredor, estando adherido á ella por el rumbo Sur un rancho de teja sobre paredes de adobe en mal estado, el cual tiene de largo nueve metros ciento noventiséis milímetros y de ancho inclusive el corredor ocho metros novecientos cuarentidós milímetros. Dichos inmuebles están ubicados en un solar que mide de Oriente á Poniente por el lado Norte, sesentiséis metros ochocientos ochenta milímetros; por el Poniente de Norte á Sur, treintaive metros doscientos noventidós milímetros; por el Sur, de Oriente á Poniente, treinta y seis metros trescientos sesentiséis milímetros, al medio de aquí quebrada línea de Sur á Norte, con nueve metros ciento noventiséis milímetros, y siguiendo la misma medida sobre el rumbo Sur, hacia el Oriente, se compone de treinta metros novecientos treinta y seis milímetros y por el rumbo Oriente, de Norte á Sur, treinta y seis metros trescientos sesentiséis milímetros, lindante en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Amalia Cáliz y solar de Feliciano Cuadra; al Norte, con solar y casa de Tomasa Romero y de la sucesión de Andrés Morales; al Poniente, con casa y solar de María Guzmán y de Manuel Medina; y al Sur, con casa y solar de José Tario y solar de Juan Boquín, encontrándose cercado de malpaci por los rumbos Norte, Sur y Poniente, con cercas propias; todos los colindantes son de este domicilio, y lo estiman en mil pesos, y lo adquirieron por herencia de la difunta Anselma Ticas de Segovia; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. | B. Castillo. | Salvador Urbina, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-

do la señora María Nieves Silva, de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios del barrio de San Sebastián, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra á Pascual Villalobos, y cuyos linderos son: al Oriente, con huatal de Francisco Villalobos; al Norte, con huatal de Juan José Gómez, camino de por medio; al Poniente, con huatal de Cleofas Díaz; y al Sur, con huatal de Felipe Gutiérrez, que la extensión de dicho terreno es de una hectárea cuarenta áreas, y está todo circulado con cercas de madera; que no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Geremías Garay, Srio. 2

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á su Juzgado se ha presentado el señor Victoriano Quinteros, solicitando título supletorio de dos terrenos radicados el uno de ellos en su mayor parte en jurisdicción de la villa de Dolores y el resto en la de esta ciudad, al cual se le calculan setenta manzanas y linda: al Oriente, con tierra de Santiago, Pablo y Julián Callejas, de Marcela Amaya y Guillerma Urquilla; al Norte, con tierras de Luis y Francisco Orellana, de Luis é Ireneo Calles y del solicitante; al Poniente, con terrenos de Carmen Amaya y del mismo señor Quinteros y al Sur, con tierras de Cándido, Eligio, Rafael y Simón Quinteros, Ricardo y Ventura Callejas, de Lorenzo Amaya. El segundo terreno mide poco más ó menos dos manzanas y linda al Oriente, con tierras del solicitante, al Norte, con tierras de Carmen Amaya; al Poniente, con terreno de Cándido, Eligio Rafael y Simón Quinteros; y al Sur, con terreno del mismo interesado. Si alguna persona quisiera oponerse á esta solicitud, que ocurra dentro del término legal á hacer uso de su derecho si le conviniere.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á la una de la tarde del primero de abril de mil novecientos nueve. | Adolfo Martínez. | Luis M. Velás, Srio. 2

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Irigoyen, mayor de edad, albañil, soltero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Carmen, de esta ciudad, el que linda y mide: al Norte, con casa y solar de la señora Matías Chanta, y mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, con solar y casa del solicitante, midiendo diez y ocho metros ochocientos diez milímetros; al Sur, con solar de la señora Juana Barraza, midiendo diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y al Oriente, con solar de la señora Florencia Surio, midiendo diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, abril diez y nueve de mil novecientos nueve. | José Molina. | Angel J. Zaldaña, Srio. Int. 2

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Máximo Cornejo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que linda y mide: al Norte, con solares de Andrés Aparicio, Gabriela y Josefa Antonio Flores y Narcisca Aparicio, midiendo cuarenta y tres metros seiscientos ochenta y un milímetros; al Sur, con solar de la sucesión de don Carlos Díaz, mide cuarenta y siete metros cuatrocientos cuarentitres milímetros; al Oriente, calle de por medio, con casas y solares de don Manuel Aparicio y Soledad Vela, y mide veinte y seis metros novecientos sesenta y un milímetros; y al Poniente, con solar de don Samuel Berrios, y mide veinte metros seiscientos noventa y un milímetros. Lo que se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á diez y siete de abril de mil novecientos nueve. | José Molina. | Angel J. Zaldaña, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Mariano Salinas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, compuesto de doscientos diez áreas, situado en el cantón "Piedra Grande Abajo", de esta jurisdicción, el cual tiene los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Sotero Franco, calle de por medio; al Oriente, camino nacional de por medio, con terrenos de la señora Camila Rodríguez, Napoleón Rodríguez y Tomasa Aguilar; al Sur, terreno del señor Tomás Díaz; y al Poniente, también camino de por medio, con terrenos de la sucesión de don Ignacio Alfaro. La persona que se crea

con derecho al terreno descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á trece de abril de mil novecientos nueve. | José Molina. | Angel J. Zaldaña, Srio. Int. 2

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Díaz Quintanilla, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico, que posee en los extinguidos ejidos de esta ciudad, y se componen: la primera, de una hectárea cinco áreas, y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Santiago Sánchez y del mismo solicitante; al Oriente, con terreno de Jacinto Catedral, río de por medio; al Sur, con propiedad de Ignacio Nóchez; y al Poniente, con fundo de la misma sucesión de Santiago Nóchez. La segunda tiene una hectárea cuarenta áreas, y linda: al Norte, con propiedad del mismo parente; al Poniente, con terreno de la sucesión del doctor Jesús Rodríguez, calle de por medio; y al Sur y Oriente, con terreno de Eleuterio, Tránsito, Natividad, María é Isabel Sánchez. La tercera linda: al Norte, con terreno de Jesús Joma; al Oriente, con terreno de Francisca de Vásquez; al Poniente y Sur, con terrenos del mismo solicitante; y la cuarta porción linda: al Norte, con terreno de Agustín Surio y de Francisca Tranquino; al Poniente, con terrenos del parente y de la sucesión de Santiago Nóchez, río de por medio; al Sur, con propiedad del mismo solicitante; y al Oriente, con terreno de Jacinto Catedral, calle de por medio; teniendo estas dos últimas porciones la misma extensión superficial de la segunda. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veinte de abril de mil novecientos nueve. | José Molina. | Angel J. Zaldaña, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor don Maclovio Roldán, en concepto de apoderado general de la señora Juana Clímaco Castillo, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de dominio de dos terrenos rústicos, situados en el cantón de San Marcos de esta jurisdicción, compuesto cada uno de ellos de seis hectáreas treinta áreas, y linda el primero: al Norte y Poniente, con terrenos que fueron de Damián Abarca, hoy de Apolinario Abarca; al Sur, con terreno de Juana Clímaco Castillo; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Matilde Miner. El segundo terreno linda: al Norte, Sur y Poniente, con terrenos de Juana Clímaco Castillo; y al Oriente, con terreno de Máximo González. La persona que se crea con derecho á los inmuebles mencionados, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | Rodolfo Colcho. | Agustín S. Domínguez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José León Narváez, abogado, del domicilio de Sonsonate, como apoderado de don Eugenio Barneona, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Conacaste Herrado", compuesto de veintiocho hectáreas de extensión más ó menos, lindante: al Norte, con finca de don Celadito Castillo; al Oriente, con finca del mismo señor Castillo, camino de por medio; y al Sur y Poniente, con finca de don Víctor Alfaro. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuatingo, á las cinco de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos nueve. | Estanislao Henríquez. | Teodoro Roque M., Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Matilde López, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón "El Peñoncillo", de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas, limitado del modo siguiente: al Norte, por terreno de don Antonio Rodríguez Guerrero, barranca en medio; al Sur, por terreno de Juana Lemus, cerca de árboles del terreno en medio; al Oriente, con terreno del mismo Rodríguez Guerrero; y al Poniente, con terreno de doña María Prudencia Morales, mediando el callejón que sirve de entrada al terreno descrito. Siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día trece de abril de mil novecientos nueve. | Antonio Figuerca. | Máximo Azeñón, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Martina Gálvez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título

de propiedad de una faja de terreno fértil, sito en el cantón Santa Rita, de esta jurisdicción y se compone de dos tareas y media ó sean poco más ó menos siete áreas y sus linderos actuales son: al Oriente, camino en medio, con predios de don Eliaso Fuentes y de Juan Antonio Tobar; al Sur, camino en medio, con fundo de David Fuentes; al Poniente, barranca en medio, con fundo de don Onofre Durán; y al Norte, con finca de don Pedro Velásquez, siendo los colindantes de este domicilio á excepción de Durán, que es de Ahuachapán. La faja de terreno descrita, no tiene carga real. Quien se crea con derecho, que se presenten en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve. | Antonio Figuerca. | Máximo Azeñón, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señorita Adriana Santillana, mayor de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un predio urbano, que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta población, el que no tiene cargas ni derechos reales, que pertenezcan á otra persona, no es dominante ni sirvienta, lo hubo la solicitante por compra que de él hizo á Francisco Gómez Martínez y lo estima en la suma de cien pesos y tiene de medidas y linderos los que siguen: al Oriente, quince metros, solares de Felipe Cruz y Policarpo Flores, calle de por medio; al Poniente, trece metros trescientos setentiséis milímetros, solar de don José Antonio Aguirre; al Norte, quince metros cuatrocientos milímetros, solar de doña Vicenta González de Aguilera; y al Sur, diecisiete metros ochocientos milímetros, solar de Macario Gómez Martínez. En el mencionado solar, está construida una casa ó mediaguas, techo de zinc, paredes de bajareque, que mide de longitud siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud. La persona que se crea con derecho alguno en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á siete de abril de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz. | E. Luna, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Marcelo Villegas, de cuarentiocho años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el valle "El Copinol", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, compuesta: la primera de veintinueve hectáreas y noventa áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Eusebio Villegas, barranca de por medio; al Sur, con terrenos del doctor Mariano Valle, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Tranquino Villegas, barranca de por medio; y al Norte, con el camino que conduce á la "Laguna del Pacayal." La segunda porción tiene de extensión trescientas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de doña Tranquilina de López, barranca de por medio; al Sur, con huatal de Marcelo Cruz, brotón de madrecazo; al Poniente, con finca de Tranquino Villegas, barranca de por medio; y al Norte, con finca de la mencionada Tranquilina de López, brotón de madrecazo de por medio; dicho terreno no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo treinta y uno de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Apolinario Chispas, de este domicilio, solicita título de propiedad de dos porciones de terreno, la primera situada en "Zapatagua", de esta jurisdicción, de tres manzanas ó sean dos hectáreas y diez áreas, y la segunda de siete manzanas ó sean cuatro hectáreas y noventa áreas, situada en las "Mezas", de esta misma jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, lindantes: al Oriente, quebrada del "Almidón" de por medio y terreno de Victoriano Gazmán y terrenos de la sucesión de Fidel Sambrano, Estanislao Ayala y Francisco Parrilla, camino de por medio, cerco de brotón; al Norte, quebrada de por medio y huatales de Emeterio Guardado y Alejandro Corea, brotón y cerca de por medio; al Poniente, montaña del "Zopilote" y quebrada de por medio con monte inculto de Anastasio Torres; y al Sur, con monte inculto; y las hubo por compra á Enecon Berrios, señora Onofre Rivas y Marcos Rivera; y los estima en doscientos cincuenta pesos; y todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Chirilagua, marzo dieciséis de mil novecientos nueve. | Francisco Bonilla. | Manuel Aguilar, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Bernarda Luisa Corpeño Rivas, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de

un solar urbano que posés en el barrio de Veraacruz, de esta ciudad, que mide de frente á la calle 6 sea por el Sur, trece metros novecientos treinta y tres milímetros, y linda con casa de don Patrocinio Zaldaña, calle de por medio; al Oriente, mide treinta y tres metros cuarenta y cuatro milímetros, y linda con solares del Banco Salvadoreño y de la sucesión de Teresa Chávez y parte del solar de Modesta García de Moreno, cerca de por medio; al Norte, mide dieciséis metros trescientos dos milímetros, y linda con solar de Tiburcio Chávez, cerca de por medio; y al Poniente, mide treinta y tres metros trescientos veinticinco milímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Dionisia Mazín, cerca de por medio, y todos de su propiedad. En este solar está una casa de teja, sobre paredes de adobe que mide de frente siete metros novecientos cuarenta y tres milímetros y de fondo con todo y corredor siete metros quinientos veinticuatro milímetros; no tienen carga ni derecho real que los afecten, ni proindivisión alguna; no es predio dominante ni sirviente; los hubo por compra hecha á Gertrudis Batres, de oficios domésticos, ya finada, que fue de este domicilio; los estima en doscientos cincuenta pesos, y los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los bienes descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve.—*F. Rodríguez.*—*Dionisio Escalante, Srío.* 1

El infrascrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, mayor de edad y de este domicilio, como apoderado general de don Teodosio Guillén Pérez, de este mismo vecindario, á efecto de que se extienda á favor de éste, título de propiedad de un predio rústico ejidal, de la capacidad de una manzana y un cuarto de extensión ó sean ochenta y siete áreas, situado en San Antonio Abad, de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con terreno de los señores Braulio Pérez, Marcos Rivas y del señor Guillén Pérez; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de Presentación é Isabel Méndez y Antonio Martínez; al Norte, con terrenos del mismo señor Guillén Pérez; y al Sur, con terreno de Marcos Rivas, camino vecinal de por medio. Dicho predio no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo adquirió por compra que hizo á Mercedes Campos, Pilar y Angela Meléndez; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos nueve.—*Juan F. Orozco.*—*F. Aguilar, Srío.* 1

Salvador Miranda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que Ignacio y David Ramírez Rodríguez, se han presentado á esta Alcaldía, solicitando título de dominio de un terreno que poseen en el cantón "Los Pajales" de esta jurisdicción, como de una manzana de extensión, cercada de zanja y pifa y á un lado una quebrada, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Ramos; al Norte, con terreno de Pascual Ramírez; al Poniente, con terreno de Albina Pérez; y al Sur, con Nicanor Ramírez, correspondiéndola la servidumbre de tránsito, por la quebrada ya dicha hasta el camino que conduce á esta villa. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo poseen proindiviso, usando la servidumbre antes dicha. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, á las dos de la tarde del día veiente de marzo de mil novecientos nueve.—*Salvador Miranda.* | *Mariano Lobos, Srío.* 1

Abraham Ruano, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Angela Linares, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de San Pablo de esta población y en representación de sus menores hijas Génova, Elvira y María Linares, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, con solar de Basilio Alvarez, con veintidós varas ó sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Sur, las mismas dimensiones que al Norte, y linda con solar de la sucesión de don Cecilio Dionisio Najarro, mojoneras de árboles de hizote, de por medio propios del solar; al Oriente mide once varas, ó sean nueve metros ciento ochenta y seis milímetros, solar de don Pedro Aguirre y Camilo Angel, calle de por medio; y al Poniente, las mismas dimensiones que al Oriente, con solar de Marcelino Alvarez; la casa es de teja, sentada sobre horcones, paredes de bajareque, y mide de largo siete metros quinientos veintisiete milímetros, de ancho ocho metros trescientos sesenta milímetros con todo y corredor; los colindantes todos de este domicilio; dicho solar lo hubo por herencia del extinto Atanasio Gómez, que fue de este domicilio y la casa fue construida por el propio peculio de la so-

licitante; dichos inmuebles los estima en trescientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve. | *Abraham Ruano.* | *Indalecio Rodríguez, Srío.* 1

### EJECUCIONES

Jacinto Rivera, Juez segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida á solicitud del doctor Juan Antonio Castro, como apoderado general de don Carmen Gómez, contra Simeón Ramírez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en esta oficina, un terreno del ejecutado, situado en el cantón de Agua Sarca, de esta jurisdicción, con una medida superficial, aproximadamente, de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, y Sur, con terrenos de la hacienda San Francisco Iraheta, cercas de piedra de por medio, comenzando de la puerta de trancas, de la puerta mencionada y que es hoy de la sucesión del difunto Manuel Iraheta, pasando por una lomita á llegar á un camino público; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Ramón Iraheta, camino público y cercas de división; y al Norte, con terrenos del doctor Andrés Iraheta, camino también divisorio. Quien se crea con derecho ó desee hacerle postura oportunamente, que se presente á esta oficina en el término legal á hacer uso de su derecho.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Ilobasco, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve. | *Jacinto Rivera.* | *Agustín Gómez, Srío.* 3

Ezequiel Guandique, Juez de Paz Suplente de esta población,

Hace saber: que por ejecución de don Adán Baires, contra Aniceto Guzmán, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado se venderá en pública subasta, un lote comprendido en un terreno situado en el interior de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, mide ciento veintiséis metros cuatrocientos diez y ocho milímetros y linda, con solares de Celestino Antonio Argueta y Jesús Baires, y casa y solar de Antonio Marroquín, calle pública de por medio; al Sur, ciento veinticinco metros, linda con casa y solar de la sucesión de Felipa Larín, huatal de Roque Jovel, calle de por medio; al Oriente, tiene las mismas dimensiones que al Poniente, y linda con huatal de Agustín Alvayero; y al Norte, tiene las mismas dimensiones que al Sur, y linda con solar de la sucesión de Toribia Montano. Quien se crea con derecho al lote de terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Agustín, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | *Ezequiel Guandique.* | *Octavio Méndez, Srío.* 3

Por ejecución seguida por don Raimundo Jiménez, contra Ezequiel del mismo apellido, se venderá en pública subasta un terreno rústico, cultivado de árboles frutales, contenido una casa y situado en jurisdicción de Ayutuxtepeque; tiene tres cuartos de manzana, y linda: al Poniente, con terreno de José Cruz; al Norte y Sur, calle en medio por este último rumbo, con los de Valeriano Martínez; y al Oriente, con el de Marta Cortés. Quien quiera hacer postura, que ocurra; está valuado en treinta pesos.

Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | *Julio Cañas.* | *Francisco Chávez G., Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña María Hernández de Maeda, contra Clemente Martínez, ambos de este domicilio, por diez pesos que le debe por servicio doméstico que se obligó á pagarle y no lo ha verificado desde el día primero de junio del año de mil novecientos seis, en que se ha constituido en mora, según documento ejecutivo y no lo ha verificado, por lo que se venderá en pública subasta de orden de este Juzgado, un solar de la capacidad de treinta y cinco áreas; situado en el cantón de El Espinal, para pagar á dicha señora, el que contiene en su interior dos ranchitos cubiertos de teja en mal estado y toldo de hoja de guano, y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos que fueron de Eusebio Palacios, hoy de Carmen Vásquez; el Norte, linda con terreno del mismo Vásquez, camino vecinal de por medio; al Poniente, linda con terrenos de la sucesión de Santos Alfaro, cerca de brotón de por medio; y al Sur, linda con terreno de la sucesión de Vicente Ventura, y Tomás Alvarado, cerca de pifa y brotones de por medio; un rancho mide cuatro metros de longitud por tres de latitud, y el otro cuatro metros de longitud por tres de latitud. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Rafael, á las dos y media de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos nueve.—*Manuel A. López.*—*Magdaleno Cruz R., Srío. Int.* 2

Ezequiel Guandique, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por ejecución de don Rosendo G. Palomo contra Francisca Martínez Rivas, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado, se venderá en pública subasta una casa de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, situada en esta población, barrio el Calvario, en su correspondiente solar, lindante: al Poniente, calle de por medio con casa y solares de Tránsito Chávez y Demetrio Roque, mide cincuenta y cuatro metros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Cipriano Campos, mide veintidós metros cuatrocientos dieciocho milímetros; al Oriente, con solar de José Arcadio Ayala y Clara Batres, brotonal de jocote de por medio, tiene las mismas dimensiones que al Norte. La casa tiene doce metros de largo inclusive un corredor por ocho metros ochocientos ochenta milímetros de ancho, inclusive el mismo corredor. Quien se crea con derecho á la casa y solar descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz: San Agustín, á las cuatro de la tarde del día quince de abril de mil novecientos nueve.—*Ezequiel Guandique.*—*Octavio Méndez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Claudio Ochoa, como apoderado de la señora Jerónima Orellana, contra Manuel Sánchez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, la cual mide diez y nueve varas de Poniente á Oriente, de largo, por once varas, más ó menos, de ancho, inclusive el corredor, teniendo adherida una mediagua de ocho varas de largo, y un rancho de catorce varas de longitud, al lado del Oriente, frente á la calle. El solar en que están construidos estos edificios, mide diez y nueve varas de Oriente á Poniente, por cuarenta varas de Sur á Norte; y linda: al Oriente, calle de por medio, con casas de Francisco Sánchez y Angela Rodríguez; al Norte, calle también de por medio, con casa de don Juan Peña; al Poniente, con solar de don Fernando Castaneda, pared de trascorral de por medio, perteneciente al ejecutado; y al Sur, con solar de Clímaco Guardado, pared de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. F. López, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Daniel Gutiérrez Navas, como apoderado general de don Ramón Ernesto Portillo contra don Manuel de Jesús Reyes, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente: una casa de teja paredes de bajareque situado en el Mineral de San Sebastián, jurisdicción de Santa Rosa, Departamento de La Unión, que tiene de largo once metros veinte centímetros, por ocho metros ochenta centímetros de ancho, con tres caños que la circundan y sus linderos son los siguientes: al Norte, con rancho y cocina contiguas de Nazaria Yanes; al Sur, con casa de Teodoro Martínez y Simona Cáliz, calle de por medio; al Oriente, con casa de Olaya Gómez con un cañalón de tope de por medio; y al Poniente, con galeras de la compañía minera, calle de por medio. Todos los eseseres, útiles y medicinas existentes en el establecimiento de farmacia que dicho ejecutado Reyes tenía en la ciudad de Santa Rosa; lo mismo que las existentes en la casa del Mineral de San Sebastián ya descrita. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil del Distrito: San Miguel, á las ocho de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos nueve. | *Torbio M. Peralta.* | *M. Baldelomar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por la señora Manuela Rodríguez Aráuz, contra el señor Apolinario Reyes, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, dos porciones de propiedad del ejecutado, situada la primera en el cantón La Unión, de esta jurisdicción, como de tres tareas, cultivadas de café, y linda: al Oriente, con porción de don Gregorio Cáceres, camino de por medio; al Poniente y Norte, con posesión de don Mauro Salaverría; y al Sur, con posesión de Potenciano Ramos. Y la otra situada en el Río Grande, de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta tareas, cultivadas de café cosechero, quince y lo demás inculto; y linda: al Norte, con posesión de Perfecto Carranza; al Sur, con posesión de Marcelo Loarca; al Oriente, con posesión de don Gabino Mata; y al Poniente, con posesión de José García. La persona que se juzgue con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo en el término de ley, ó hacer postura el día del remate.



Librado en el Juzgado primero de Paz: Juayúa, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos nueve. | Juan A. Salguero. | E. A. Larín, Srio. 2

Por ejecución seguida por don Ascensión Guillén, contra don Martín Jandres, por la cantidad de cien pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, plano en su mayor parte, de veinte manzanas de extensión, poco más ó menos ó sean catorce hectáreas, situado en el cantón San José de las Flores, jurisdicción de la villa de Coat-peque, y que lindan: al Oriente, con terreno del doctor Belisario Molina; al Sur, con terrenos de los finados Secundino y Eugenio Argumedo, mediando la quebrada Honda; al Poniente, con los mismos terrenos de las sucesiones de los referidos finados Argumedo; y al Norte, mediando la quebrada que la forma el desagüe de las pilas de agua del valle San José, con terrenos de don Salvador Espinosa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley, á este Juzgado.

Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos nueve. | Angel Aguirre. | C. M. Castro, Srio. 2

### VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez primero de Paz,

Hace saber: que por utilidad y necesidad comprobadas ha sido autorizado el escribano público don Candelario Espinosa, en concepto de curador especial de los menores Tomás y Andrés Cáceres, para enajenar los derechos que á éstos pertenecen como herederos de sus finados padres Crisógono Cáceres y Rosenda Salamancá, en un terreno de trescientas ochenta y cinco áreas, situado en el valle de Primavera, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Candelario Mariona; al Norte y al Poniente, con el de Cruz Leiva; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eligio Zavaleta y el de Juan Figueroa. Y en cumplimiento de la sentencia que acuerda la autorización al representante de dichos menores, se venderá por este Juzgado el indicado terreno referente á los dos derechos, los cuales están valorados en ciento cincuenta y un pesos veinticinco centavos cada uno de ellos, y se ha mandado que ese precio es la base para el remate. La persona que quiera hacerles postura, que ocurra en debida forma, que se le admitirá.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Quezaltepeque, á las once de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve.—Lucio Cerna.—José Raquel Rodríguez, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud de doña Amelia Blanco, como representante legal de sus menores hijos Rafael Antonio, Victoria, Teresa y Lucila Campos y por causas de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de la propiedad de dichos menores, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, situado en el punto denominado Apistepeque, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con la quebrada de El Cimarrón; al Norte, con terreno de la señora Matea Gutiérrez; al Poniente, con el camino vecinal de San Sebastián; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Francisco Miranda. El que tenga interés en dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado, á hacer su postura que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Olcoúita, á las once de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos nueve. | Mariano M. Ramírez. | José Inés Chávez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que previas las diligencias de ley, y de conformidad con los artículos 615 y 620 C., se venderá en pública subasta un terreno urbano de los de esta población, que perteneció al finado Jesús Coto, y por no haber dejado sucesión legal que reclame derecho alguno, y que tiene en su extensión y linderos los siguientes: al Norte, linda con solar de Segundo Mejía, calle de por medio; al Poniente, con solar de Matías de Paz, cerca de piña y calle de por medio; al Sur, con solar de Lorenzo Muñoz, cerca de piña de por medio; y al Oriente, con solar de Víctor Escobar, cerca de piña de por medio. Por los rumbos Norte y Sur mide veinte metros novecientos milímetros; y por el Oriente y Poniente, sesentidós metros setecientos milímetros, acotado con cercas de piña y brotones, conteniendo varios árboles frutales. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito ó al sobrante líquido de la subasta, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de La Paz, á las nueve de la mañana del día doce de abril de mil novecientos nueve.—Agapito Monterrosa. 2

### INSCRIPCION DE TITULOS

#### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Inés Palencia, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Sebastián Tejada, un título de propiedad correspondiente á un terreno como de veinte manzanas de extensión, situado en el lugar llamado "Montaña de Cacao", jurisdicción de Nueva Concepción, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Vicenta y Victoriano Orellana, y sigue desde el mojón que está sobre el Cerro Peñascoso hasta llegar en línea recta donde está un mojón de piedra sobre la cuchilla arriba donde está un derrumbe, cuyo lugar indicado queda ya al Norte; al Poniente, linda con el terreno que posee José Angel Vega, descendiendo del mojón antes dicho, recto por una loma escarpada, atravesando un zanjón á llegar á un mojón de piedra que está al otro lado del zanjón; y al Sur, linda por la orilla del zanjón hasta llegar al terreno de los Orrellana. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad de Agua Caliente en mil ochocientos ochenticuatro.

San Salvador, veinte de abril de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Fernando Díaz, solicitando que por primera vez se inscriba á favor del señor Carlos Martínez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de una manzana de extensión aproximadamente, situada en jurisdicción de Citalá, y de los linderos siguientes: al Oriente, con el camino real de Ocotepeque; al Norte, con cerca propia y solar de Jerónimo Ortiz; al Poniente, con cerca y solar de la señora Nemesia Sola; al Sur, con cerca y la quebrada Poy, hasta llegar á donde se empezó. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez y nueve de abril de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Leandro Echeverría, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Toribio Flores, un título de propiedad correspondiente á un terreno de la capacidad de diez y ocho manzanas, situado en el valle de San Francisco del Norte, entre las faldas Noreste del Cerro Zapatero y Sudeste del Cerro del Pilón, jurisdicción de Ilobasco, lindante: al Oriente, con terreno de Mario Flores, cañada y quebradita de por medio, desde los encuentros en el plan del Campo Santo de la Piedra Rajada hasta un carago; al Norte, con terrenos de Chimalislahuat, línea recta que une los mojones del carago referido y el Cerro del Pilón; al Poniente; y Sur, con los terrenos de Catarino Flores, Cruz López y Dionisio Castellanos, filos y camino de por medio, desde el mojón del fión hasta el encuentro donde se comenzó. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Comunidad de Indígenas de Ilobasco, en virtud de partición practicada por el administrador respectivo y aprobada por la Gobernación Departamental, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de enero de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Alejandro Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor don Antonio Aguilar, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "El Laurel", jurisdicción de Tepecoyo, de cuatro manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Toribio Rosales, al Norte, con terreno de Cristino Aguilar y del señor Diego Mendoza; al Poniente, con el mismo Mendoza; y al Sur, con los mismos vecinos de Mendoza y Aguilar. El señor Aguilar hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva, á las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, agosto catorce de mil ochocientos noventa y nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Leoncio Martínez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á su favor un título de propiedad correspondiente á un solar y rancho respectivo, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte, con solar de la sucesión de Apolonio Mulato, en parte, y con la calle que se dirige al Asilo en otra; al Poniente, con propiedad de la sucesión de Máximo Chávez, que antes fue de la sucesión de Pablo Bonilla, quedando la misma calle del Asilo de por medio; al Sur, con casa y solar de Paulino N.; y al Oriente, con solar de Tomás Reinos, siendo de advertir: que en dirección de dicho terreno, la calle antes dicha forma una curva irregular y además los rumbos no están exactamente haciendo frente con los puntos cardinales, sino que

cada lado se halla inclinado como si correlativamente se dirigieran de Oriente á Norte, y así sucesivamente, y es por esa razón que aparecen variados algunos nombres de los dueños de los predios colindantes, pero que hoy están rectificadas; que dicho terreno mide veinticinco metros ochenta milímetros de Sur á Norte, y de Oriente á Poniente, se extiende desde la calle hasta la cúspide de un paredón, siendo la división al Oriente, el borde de éste, y en los demás rumbos restos de cercas de piña y otros árboles; que el rancho es de paja y tiene de largo cinco metros diez y seis milímetros, y de ancho tres metros seiscientos cuarenticuatro milímetros. Dicho inmueble lo hubo el señor Martínez en virtud de título supletorio que le expidió el Juez Tercero de Primera Instancia de esta capital á las dos de la tarde del veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y tres.

San Salvador, diez y siete de abril de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

#### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Celestino Rodríguez, solicitando se inscriba á favor del señor Guadalupe Flores, de cuarenta años de edad, labrador y del domicilio de Alegría, un terreno rústico de dos manzanas de capacidad, que perteneció á los ejidos de Tecapa, hoy Alegría, del Distrito de su nombre, Departamento de Usulután, el cual se haya situado en el punto de "El Guanacaste", valle de La Peña de aquella jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Perfecto Arias y Jesús Llanes; al Norte, con huatal de Juan Coronado Mejía y Gabriel Rodríguez; al Poniente, con el mismo Juan Coronado Mejía, Perfecto Arias y Jesús Llanes; y al Sur, con terreno de los expresados Arias, Llanes y Vicente Hernández. Dicho terreno lo hubo el señor Flores por concesión que le hizo aquella Municipalidad de Alegría, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, abril catorce de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 2

### LICITACIONES

Por disposición de la Junta de Fomento de esta ciudad, se saca á licitación pública la construcción de cisternas para los andenes de la "Avenida 15 de Septiembre" de esta misma; señalándose para verificar el remate las tres de la tarde del día diez y siete de mayo próximo entrante.

Los albañiles que quieran hacerse cargo de dicha obra, pueden dirigir sus propuestas á la Secretaría de esta Junta, dentro del término de veinte días.

Junta de Fomento: Sonsonate, diez y nueve de abril de mil novecientos nueve.—Carlos Medina.—F. Ernesto Agreda, Srio. 3

### Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

### AVISO

Por escritura pública otorgada el día de hoy ante el cartulario doctor don Teodosio Carranza, fue rescindido el contrato de cesión de derechos hereditarios que celebré con don José María Blanco T. á las tres de la tarde del día 12 de septiembre de 1900, ante el mismo cartulario, y en consecuencia le he traspasado los derechos y bienes de toda clase, procedentes directa ó indirectamente de la herencia de doña Emilia Trigueros de Blanco; lo que aviso al público para los efectos legales.

San Salvador, 23 de abril de 1909.

3—2

M. R. Trigueros.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, miércoles 28 de abril de 1909

NUM. 97

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Protocolo de Canje del Tratado de Comercio entre El Salvador y Alemania.

Protocolo.

Los infrascritos señor doctor Francisco G. de Machón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de El Salvador en Guatemala, y señor Conde Ulrich de Schwerin, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Emperador Alemán, Rey de Prusia, cerca de la República de El Salvador, se reunieron el día de hoy para efectuar el canje de las ratificaciones del Tratado de Comercio celebrado entre la República de El Salvador y el Imperio Alemán el 14 de abril de 1908.

Antes de proceder á este acto confirmaron la existencia de las notas cuales fueron canjeadas el 14 de abril de 1908 entre el señor doctor Salvador Rodríguez González, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, y el Conde de Schwerin, cuando firmaron en San Salvador el dicho tratado.

En seguida los infrascritos han canjeado los documentos de ratificación después de haberlos examinado y encontrado en buena y debida forma, y firman por duplicado el presente protocolo.

Hecho en la ciudad de Guatemala, el ocho de abril de mil novecientos nueve.

(f.) *Francisco G. de Machón.*

(l.) *Schwerin.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 17 de abril de 1909.

Visto el Reglamento de la casa de préstamos denominada "Casa Protectora," que el señor don Rómulo Justo Zepeda desea establecer en la ciudad de Atiquizaya, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 26 de febrero de 1885, ACUERDA: aprobarlo de la manera siguiente:

Art. 10.—Se establece una casa de préstamos sobre prendas, con domicilio en la ciudad de Atiquizaya, que se denominará "Casa Protectora."

Art. 20.—El establecimiento presta dinero sobre toda clase de prendas, con un interés convencional determinado de común acuerdo entre el deudor y el acreedor.

Art. 30.—Los contratos serán por el término mínimo de un mes; pero pueden re-ferendarse ó renovarse mensualmente, si así conviniere al establecimiento.

Art. 40.—El deudor puede anticipar el pago, satisfaciendo los intereses de los meses transcurridos. Para este efecto, el mes

comenzado se tendrá como vencido.

Art. 50.—El establecimiento no responde de los deterioros de las prendas que provengan de la naturaleza de éstas ó del tiempo, y su única obligación sobre este punto es cuidarlas con el mayor esmero. Tampoco responde de la pérdida ó deterioro de dichas prendas cuando provenga de fuerza mayor ó caso fortuito.

Art. 60.—Las prendas se entregarán solamente al deudor, ó á su apoderado, que presente la boleta, y mediante el pago del capital é intereses adeudados. En dicha boleta se describirá el objeto empeñado, indicando su valor, la fecha del empeño, la cantidad prestada al deudor, el plazo en que deba pagarse, el interés pactado y las demás circunstancias que se crean convenientes.

El deudor á quien se le extraviare ó destruyere la boleta, dará aviso inmediatamente al establecimiento, para que éste tome nota de ello y dicte las medidas tendientes á precaver un fraude; y no entregará las prendas sino al deudor mismo ó á su apoderado ó encargado, quien otorgará un recibo.

Art. 70.—Cada tres meses se hará un remate de las prendas por las cuales se adeudaren tres ó más mensualidades de intereses, aunque antes se hayan estado pagando puntualmente, tomando por base el valor convenido en el acto del empeño.

Art. 80.—Del producto del remate tomará el establecimiento la cantidad que dió, los premios que se le deban y los gastos del remate, devolviendo el excedente, si lo hubiere, al dueño de la prenda, si éste lo reclamare dentro de los seis meses después del respectivo remate, pasados los cuales perderá su derecho, quedando éste á beneficio del Hospital de Ahuachapán.

Art. 90.—Las prendas que no hubieren podido ser vendidas en el primer remate público, se sacarán á nuevo remate, rebajando un diez por ciento del valor dado á la prenda en el acto del empeño. Si no hubiere postores en este segundo remate, el establecimiento hará suyas las prendas, sin obligación de devolver nada al deudor.

Art. 10.—El director del establecimiento remitirá á la Alcaldía Municipal respectiva, ocho días antes del remate, dos listas de los objetos que se van á vender, con expresión de su valor y de las cantidades adeudadas; pero sin mencionar los nombres de los deudores. De estas listas sellará y firmará una el Alcalde y la devolverá al establecimiento para que inmediatamente sea fijada en la puerta exterior de su oficina, donde permanecerá hasta que el remate se practique, y de la otra lista sacará un tanto que mandará publicar por tres veces consecutivas en el "Diario Oficial", antes del remate, quedando la lista original, también sellada y firmada por el Alcalde, en el archivo municipal.

Art. 11.—No se podrá verificar ningún remate sino á presencia del Alcalde Municipal ó del Regidor que él designe, bajo pena de cien á doscientos pesos de multa al dueño del establecimiento y al Alcalde ó Regidor que falten á esta obligación. Esta multa la impondrá el Gobernador de Ahuachapán, al tener conocimiento del hecho.

Art. 12.—Los remates, que serán públicos, se verificarán de las ocho de la mañana á las doce del día y se levantará un acta de todo lo practicado que firmarán el Director del establecimiento y el Alcalde ó Regidor, expresándose en ella los objetos puestos á remate, su valor y precio del remate y los objetos que no se hubieren podido vender. De dicha acta se remitirá copia autorizada por las antedichas personas á la Alcaldía Municipal, y tomándose de ella los datos necesarios se formarán, á más tardar dentro de los primeros ocho días, dos listas de los objetos rematados que hubieren dejado excedente, expresándose á cuánto asciende éste; de las cuales listas una se mandará fijar en la puerta del establecimiento y la otra se publicará por tres veces en el "Diario Oficial" para los efectos del artículo 8 de este Reglamento. La infracción de lo dispuesto en este inciso será penada con la multa de veinticinco á cien pesos que hará efectiva el mismo Gobernador.

Art. 13.—El establecimiento responderá del valor de la prenda empeñada, si la entrega á persona distinta del deudor, de su apoderado ó encargado; salvo en el caso de mandato de autoridad competente.

Art. 14.—Si la prenda después de empeñada resultare mal habida, el dueño del establecimiento tendrá derecho á que se le deposite judicialmente hasta que se pronuncie sentencia ejecutoriada que ordene su entrega, devolviendo el interesado al establecimiento el valor del empeño; mas si el que empeñó la prenda que resultó mal habida, fuere de notoria mala conducta, ó tuviere fama pública de ladrón, ó si el empeño hubiere sido aceptado por el establecimiento á sabiendas de que la prenda era mal habida, ambos quedarán sujetos á lo que las leyes penales de la República dispongan sobre el particular.

Art. 15.—Las boletas de préstamos llevarán impreso al reverso el presente Reglamento.

Art. 16.—El dueño del establecimiento pagará á favor de los fondos municipales cincuenta pesos, de conformidad con el decreto citado de 26 de febrero de 1885.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
*Avalos.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 28 de abril de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que los cartuchos cargados para revólveres Smith & Wesson, y Colt, calibres 32 y 38, se expendan, desde esta fecha, á razón de ocho pesos el ciento; quedando así reformado el artículo 3º del acuerdo de 6 de febrero de 1908.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
*López Menéndez.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

## Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

## Informes mensuales

## USULUTAN

15 de abril.

En la ciudad Cabecera se trabaja activamente en la construcción del Parque, obra que pronto estará concluida y puesta al servicio público.

En la población de Ozatlán se compró una regular cantidad de lámina de zinc para la continuación del techo del Cabildo.

En la villa de Santa Elena se han hecho reparaciones al portal del Cabildo. Se han arreglado los tanques y el trascorral del río que provee de agua á la población. Las calles que permanecían en mal estado, han sido empedradas por sus respectivos dueños y actualmente se arreglan las calles que aún estaban sin empedrarse.

En el cantón Batres, de la jurisdicción de Ereguaquín, se ha trabajado en la construcción de las paredes para el edificio de la Escuela.

En Alegría se refeccionó el camino viejo que conduce á Santiago de María, habiéndose hecho las reparaciones necesarias en el empedrado.

En Mercedes se empedró y rellenó una calle pública en una longitud de sesenta varas por ocho de ancho.

En Berlín se está arreglando el piso del Cabildo Municipal con cemento romano. También se está arreglando debidamente el corredor exterior del mismo edificio. Se han hecho algunas reparaciones á los excusados del mismo Cabildo Municipal. La Junta de Fomento continúa los trabajos de introducción de aguas.

En Tecapán se llevó adelante la construcción del trascorral del Cabildo: esta obra se cree que estará concluida en todo el mes corriente.

En Jucnapa se ha continuado la construcción del Mercado. La casa Mercado quedará en galería en todo el corriente mes. Tiene treinta y nueve y media varas de largo por diez y nueve de ancho. También está continuándose el trabajo del Parque. Con toda actividad se continúa el arreglo de empedrados.

En San Buenaventura se ha arreglado el empedrado de la plaza pública. Esa obra consta de cuarenta y cinco varas de largo por veinte de ancho.

En Nueva Granada se han continuado los trabajos del edificio Municipal, el cual se halla entejado y embarrado en su totalidad; para ponerlo en estado de servicio solamente faltan los arranques y el enladrillado. Todos los materiales están preparados.

## Informes semanales

## LA LIBERTAD.

24 de abril.

**CARRETERA DE LA LIBERTAD.**—Reconstrucción.—Se reconstruyeron en la presente semana, 300 metros de calle, y se dió principio á una sección de 500 metros más para la semana próxima.

**Movimiento de tierras.**—De puntos bastante distantes al lugar donde actualmunte está el trabajo, se acarrearón 219 carretadas de tierra, 221 de piedra y 2 de arena.

**Desagües.**—Se hizo una longitud de desagües de 619 metros y se avivaron 40 metros más, habiendo quedado completamente ter-

minada esta parte de trabajo, lo que permitirá continuar con el piquete en la próxima entrante semana.

**Muros de sostenimiento.**—Para evitar los desmoronamientos de la calle y conservar en estado firme, se han construido muros de sostenimiento; también se construyeron 18 metros cúbicos de muros secos de piedra.

**Cavas.**—Para establecer las fundaciones de las cortinas del puente en el nacimiento de Ayagualo, se cavaron 12 metros.

**PUENTE SAN JUAN SOBRE EL RÍO SUCIO.**—Al cuarto lateral del puente se le elevó á 5 pies sobre el nivel del suelo, en una extensión longitudinal de 12 varas. El primer terraplén está casi terminado, faltándole únicamente el empedrado. Se clavó la madera que quedó tendida la semana anterior en el piso del puente, faltando que clavar 4 varas á cada uno de los extremos del mismo. Se dió la segunda mano de pintura á toda la armazón de hierro. La reconstrucción quedará concluida del 10 al 15 de mayo próximo. Han trabajado 2 albañiles y 19 mozos.

**REPARACIÓN DEL PUENTE DE ATAPASCO.**—Este trabajo quedó terminado el día de ayer y solo resta que la obra sea recibida por uno de los ingenieros del Supremo Gobierno.

**CUARTEL EN CONSTRUCCIÓN.**—En esta obra han trabajado, durante la semana, 24 carpinteros, inclusive el contra maestre, y se han ocupado así: 6 enlaminando y haciendo cornizas del garitén, el cual quedó ya enlaminado; 3 arreglando y poniendo vigas al corredor; 4 clavando duela en los cielos del segundo piso; 3 haciendo jambas; 3 haciendo molduras para las cornizas de los cielos; 2 haciendo la corniza del pórtico; y 2 reparando madera para las escaleras. La semana entrante se dará principio á la colocación de puertas.

Los albañiles, en número de 21, incluyendo al contra maestre, se han ocupado del modo siguiente: 7 poniendo modillones en la corniza del piso superior; 7 trabajando la corniza del piso bajo; 4 repellando y afinando; y 2 fabricando ladrillo de cemento, habiendo hecho durante la semana 1,600 ladrillos.

Para las paredes del garitén se fabricaron 1,200 adobes. Se ocuparon 32 mozos. En el trabajo de pintura se continuó la sección Norte del segundo piso, habiéndose ocupado dos pintores.

## NUEVA CAÑERÍA DE SANTA TECLA.

**Captación.**—Se continúa la construcción de un desagüe y unos zanjos, y el descubrimiento de las fuentes; también se continúa acopiando todo el material necesario.

**Colocación.**—Se colocaron 48 m. de cañería, y se está armando un puente de madera que mide 42 m. de largo por 16 m. de alto.

**Albañilería.**—En la falda Oriente de la loma "Plan del Hoyó" se construye un puente, en el que se han montado 3 columnas en sus respectivas fundaciones de 1.50 m. de hondo por 0.60 m. de espesor, cada una; además se construyeron: dos pedestales de dichas columnas de 1.50 m. de alto por 0.75 m. de espesor, cada uno; y uno de ellos con paralelas de hierro; 2 plataformas de mampostería de 2 m. de largo, 1 m. de alto y 1 m. de espesor para soportar las válvulas, con sus correspondientes desagües, y se hicieron 9 cavas de 1.50 m. de hondo y 1 m. por lado.

Se estoparon, emplomaron y remacharon 46 balonas, y se continúa alquitranando la cañería ya colocada.

## LA UNIÓN

20 de abril.

**ADUANA EN CONSTRUCCIÓN.**—*Carpintería.*—Se colocaron 4 pilares de tijera y 2 chabalcones en el techo; 14 travesías en el primer cuerpo del edificio; 3 mochetas; 7 pilares en el castillo del salón oficina; 2 pilares en el primer cuerpo, uno interior y otro exterior; 3 pilares en el 2º. cuerpo, 3 vigas en el 1er. cuerpo y 3 en el 2º.; 7 vigas en el castillo y 3 sobre planchas.

Se labraron: 8 piezas de 6 varas  $4\frac{1}{2} \times 7$ , 4 piezas de 6 varas  $8 \times 4\frac{1}{2}$ , todas empalmadas; 3 pilares de  $12 \times 12$ , 25 piezas de 5 varas  $3 \times 7$  para diagonales. Se concluyeron 13 metros de corniza del 1er. cuerpo; se colocó una jamba en una puerta del 2º. cuerpo; 25 metros de moldura  $7 \times 5$  para capiteles; 15 reglas 3 metros de largo  $0 \times 03 \times 2\frac{1}{2}$ ; 13 metros de moldura para corniza y 11 moldes para corniza.

**Albañilería.**—15 metros de pared nivelada á la que se levantaron, 040 cada uno en la altura; de  $8\frac{1}{2}$  de largo  $\times 1$  de ancho de bajareque, con lo que queda concluido el relleno de la pieza destinada á la oficina "preparadora"; 8 metros de entabicado en la misma; y 3 bazas de ladrillo en el interior.

Se demolió una mediaga antigua lindante con las bodegas del "Infierno"; y se comenzó la excavación para el cimientó de la pared intermedia.

Trabajaron, 21 carpinteros, 10 albañiles y 35 mozos.

**INTRODUCCIÓN DE AGUAS.**—Se continuaron levantando cercas de madera y cimientos de piedra, desde el nacimiento de la fuente, al tanque grande de "Gualpirque", quedando este trayecto en buen estado; continuándose de este último lugar al tanque de "Palo Solo" en todos los lugares donde la cañería queda en el aire; se apuntaron las picochas que habían en mal estado, y se limpiaron siete válvulas de contención.

Trabajaron, 14 operarios.

## AHUACHAPÁN

24 de abril.

**CUARTEL EN CONSTRUCCIÓN.**—*Albañilería.*—En el pabellón que se está construyendo al Sur del edificio, se cerraron 5 puertas y 3 ventanas con sus respectivos cierres, y se levantaron las mochetas de 3 ventanas y 1 puerta á la altura de un metro, más 11 metros de pared á la altura de 50 centímetros; se colocaron 6 basas de los pilares.

*Carpintería.*—Se labraron 7 pilares y de éstos se tornearon 5, dejándolos concluidos; se labraron 2 madres y se colocaron en su lugar ya empalmados; se comenzaron á labrar las maderas de otro tijerón más 6 piezas largas; se concluyeron las dos cajas de guardar las herramientas de carpintería y herrería y se comenzaron á poner las madres de los pabellones.

*Herrería.*—Se hicieron tres gubias, 2 boceles, 4 tejuelos para torno, 3 azuelas compuestas, 1 par de tebes, 5 pares de platinas, 20 tornillos con sus respectivas tuercas y 2 formones anchos.

*Material transportado.*—Se trasportaron 600 piedras del río, 134 carretadas de cascajo y talpetate; de la tejera de don Eustaquio Menéndez se trajeron 4,400 ladrillos.

*Material fabricada.*—755 adobes y 4,000 ladrillos.

## SONSONATE

26 de abril.

Se terminó el trabajo de la nueva cañería en la ciudad de Izcalco. En las nuevas cárceles trabajaron nueve carpinteros, seis al-



bañiles y diez y ocho mozos. También se han continuado reparando las carreteras nacionales del Departamento.

#### SAN MIGUEL.

27 de abril.

Los trabajos en la carretera de La Unión se ejecutan en los lugares pantanosos "El Huiscoyolt" y "Llano del Zarzal", con una cuadrilla de 70 mozos, que tiene su campamento establecido en las inmediaciones de esos lugares. El campamento cuenta con todas las herramientas necesarias y tiene un número suficiente de vivanderas. El número de mozos aumenta todos los días, y con la buena dirección del señor Sathoff que cumple instrucciones del ingeniero Soriano, es de esperar que progresen rápidamente los trabajos.

#### USULUTAN.

26 de abril.

En la carretera de Berlín á Lempa se hicieron 46 desagües al través de la calle, teniendo la longitud de 276 metros: 8 desagües á la orilla, teniendo de largo 160 metros; excavaciones para calzadas: 12 metros de largo por 2 de ancho y 3 de alto; pretilas: hicieronse 12 metros cúbicos; ampliación: 220 metros de largo, llevando el ancho de la calle 6 á 8 metros; hubieron taludes de 1 á 3 metros de alto.

#### CABAÑAS.

Sensuntepeque, 27 de abril.

Ayer ha sido terminado el trabajo de la primera instalación de la introducción del agua á esta ciudad; habiendo quedado al servicio público en los barrios del Calvario y San Antonio, en medio del mayor entusiasmo; continúa la segunda instalación.

### NOTICIAS POR CABLE

#### ABRIL

Beirut, 27.—Los buques de guerra franceses, ingleses, italianos y alemanes han desembarcado marinos para conservar el orden en las poblaciones de la costa. El buque de guerra francés "Jules Ferry" zarpó para Limakia, donde hay millares de personas refugiadas que carecen de lo más indispensable. Los kurdos y circasianos han puesto sitio á Deurtyul y han destruido la cañería que surte de agua á la población; y en Djebelberket han destruido las propiedades de los cristianos. 500 soldados turcos han salido á proteger á Deurtyul.

Buenos Aires, 27.—El Gobierno ha aceptado definitivamente la propuesta de la Western Telegraph Company para la instalación de un nuevo cable; y someterá al Congreso un nuevo crédito para conmemorar el centenario de la revolución en vez de los seis millones de pesos acordados.

Río Janeiro, 27.—El "Journal do Comercio" dice que la baja del cambio se debe á especulaciones contra el Banco del Brasil, el que está en capacidad de hacer frente á ellas. El Presidente ha dejado definitivamente su residencia veraniega de Petrópolis y regresado á la capital. En San Pablo ha habido algunos disturbios debido á que el Consejo Municipal resolvió apoyar la oferta de la Light and Power Company contra la Guinea Company. El populacho atacó los tranvías, cortó los cables y suspendió el tráfico. La policía restableció el orden.

Viena, 27.—Llegó el Príncipe heredero de Alemania quien fue recibido por Francisco José, con muchas muestras de afecto y cordialidad. Los periódicos atribuyen á su visita gran importancia política.

Lisboa, 27.—La prensa elogia el valor de

Manuel en Salvaterra y San Estefano, don de falta un centenar de personas. Hundiéronse dos barcas grandes pescadoras, ahogándose 38 tripulantes.

Niza, 27.—El 25 de marzo llegaron ciertas mujeres con una carta revolucionaria para el Barón Stackelky desterrado y naturalizado en Francia, en la cual se le informaba de un complot contra Clemenceau y se le invitaba á tomar parte en él. El Barón rehusó, manifestando que aún cuando era revolucionario no era partidario de la violencia.

Berlín, 27.—Durante las maniobras de agosto en Wurtemberg y Baviera tomará parte Zeppelin con su globo y probablemente Gross y Parceval con los suyos. También se harán ensayos con globos dotados de artillería.

Venecia, 27.—Fundieronse ayer 4 campanas, las que obsequiará el Papa á la gran torre de San Marcos para reemplazar las antiguas.

Roma, 27.—Wright y Berg han partido para Milán á organizar una compañía constructora de aeroplanos.

Nueva York, 27.—Interrogado de Argentina un periodista de Washington, acerca de los derechos de la nueva tarifa sobre el ácido tánico y la caseína, contestó: "En la nueva tarifa arancelaria que está ahora en el Senado, la caseína está colocada en la lista libre de derechos, habiendo retirado el Comité el 25% ad valorem con que se había gravado; pero respecto al ácido tánico se le ha gravado en el proyecto con 25 centavos por libra". De Argentina han pedido datos también sobre pieles y lanas.

Constantinopla, 27.—La ciudad está recobrando gradualmente su calma normal, y el estado de sitio ha contribuido mucho al restablecimiento del orden. Las calles estuvieron desiertas anoche: á ninguna persona se permite que porte armas; y se ha prohibido terminantemente la publicación de noticias alarmantes. El Parlamento decidirá la suerte del Sultán; y la mayoría de sus miembros favorece al Príncipe Rechard Effendi. Sus sesiones las celebra públicamente en el Palacio de Justicia, como si nada hubiese ocurrido. Los jefes civiles de la juventud turca favorecen la candidatura para Gran Visir de Scheffet Bajá, quien ha manifestado que aceptará después, con gusto, ese puesto, el que le proporcionará oportunidad de fomentar el desarrollo político del país. Scheffet es árabe oriundo de Bagdad, ha vivido once años en Europa, y su educación militar la hizo en Alemania. Una Corte Marcial ha condenado á cinco hombres á ser pasados por las armas. La mayor parte de la guardia de Yildiz Kiosk ha confesado que recibió 1,500 libras turcas para que cooperase con los conspiradores palaciegos. 200 albaneses de la guarnición de Yildiz Kiosk rehusan retirarse del cuartel adyacente á las puertas principales; y por este motivo Scheffet Bajá ha hecho colocar artillería á 400 metros de distancia y los ha amenazado con bombardearlos. Anoche fueron sepultados 300 cadáveres. Hay 5,000 prisioneros y 500 heridos en los hospitales. Se han arrestado, además, 4,000 softas y reaccionarios. El Comité de la Joven Turquía niega que sus miembros estén en desacuerdo y ha afirmado que la marcha de las tropas contra la capital fue ordenada por él; que los trágicos sucesos de la última quincena fueron provocados por personajes caídos á quienes la Constitución lastima sus intereses particulares, y no vacilaron en prodigar el oro entre los soldados para incitarlos á actos salvajes, y

que el único móvil que incita al Comité, es el bien general del país.

Berlín, 27.—Un mensaje de Constantinopla publicado por el "Lokal Anzeiger" dice, que al Sultán se le permitirá continuar en el Trono con las condiciones siguientes. Destruirá los grandes cuarteles de Yildiz Kiosk cuya guarnición se compondrá sólo de 100 hombres, tomados y cambiados diariamente de distintos regimientos para evitar que el Sultán las soborne. El Sultán pagará de su fortuna privada, los gastos de la expedición de Salónica y contribuirá, además, con 50 millones de libras, á favor de la Hacienda Pública.

Salónica, 27.—Están llegando millares de prisioneros, y ha empezado á desempeñar sus funciones la Corte Marcial.

Constantinopla, 27.—Terofik Bajá presentó la dimisión de todo el Gabinete al Sultán quien nada ha decidido todavía.

Constantinopla, 27.—El Ejército se opone á la deposición del Sultán. Rumórase que Ahmid Riza será nombrado Gran Visir. Las tropas de Sentari se han rendido. Después de las ocho de la noche, á nadie se permite que transite por las calles. En el Palacio y en la Embajada alemana han resultado vidrieras rotas por las balas. El día está hoy espléndido: todos los almacenes y cafés están abiertos; y las calles muy animadas. En los combates del sábado tomaron participación muchos softas y mullahs, quienes temiendo la venganza popular se refugiaron en las mezquitas, de donde fueron extraídos después y ejecutados por el pueblo.

Constantinopla, 27.—Tewfik Bajá aconsejó anoche al Sultán que conferenciase con el Parlamento acerca del nombramiento de Gran Visir. El ejército se opone á la elección de Hilmi Bajá, porque á raíz de los sucesos del 13, no permitió que Mouktar Bajá atacase la Plaza de Santa Sofía, con lo cual se habría evitado la revolución. El Parlamento favorece á Koutchouk, como Gran Visir. Los militares prefieren al Mariscal Ghaze Mouktar. El Parlamento está deliberando ahora secretamente; y se dice que ha resuelto destronar á Abdul Hamid. También se rumora que Zinovieff ha sido llamado, por ser amigo del Sultán. La ciudad está llena de voluntarios indisciplinados, macedonios, albaneses, griegos, búlgaros y serbios; y se temen excesos. Rechard Effendi trasladó ayer su residencia á Bahía Reyle. Durante los funerales de las víctimas un oficial provocó una manifestación popular en que se pidió el destronamiento del Sultán. Por recomendación del Parlamento, el Ministerio ha retirado temporalmente su dimisión. El Parlamento ha nombrado una comisión para que se ponga de acuerdo con Sheik-ul-Islam sobre la deposición del Sultán. Ayer fueron descubiertos en Yildiz Kiosk varios oficiales ocultos los cuales fueron remitidos al Ministro de la Guerra. Los cuarteles de Taxim han sido destruidos por un incendio internacional.

### SECCION DE ANUNCIOS

#### BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 27 de abril de 1909.—Hoy á las 10 y 30 a m. fondeó en este puerto, procedente de Amapala, el vaporcito de gasolina "Julia", trayendo á los pasajeros: Carlos F. Dubón, doctores Angel Ugarte y Carlos María Varela.

ACAJUTLA, 28 de abril de 1909.—Arriba á las

8 y 30 p. m. zarpó, con destino á Salina Cruz é intermedios, el vapor alemán "Amasis", en el mismo orden; llevando de este puerto 1,591 bultos; sin correspondencia, y á los pasajeros: Emilio Valenti, Tula de Matthes, Josefa de Padilla y cuatro niños, Erlinda Vargas y sirvienta, para San José de Guatemala; Francisco Ramírez S., señora, dos niños y sirvienta, Federico Horn y señora, Santiago Díaz, Laureano Mata Lluch, Jesús S. Treviño, Daniel Arévalo y Reyes Mendoza, para Salina Cruz.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado*.—Isidro Escobar.—*Ausentes*: Joaquín Novoa, Pedro L. Avila y Ezequiel B. Avila.  
*SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA*.—*Domicilio ignorado*.—Victoria Gómez, Narcisca Contreras y Rosario Romero.

### MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 27 DE ABRIL.—Fueron capturados, por diversas faltas, 7 hombres y una mujer.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 27 DE ABRIL.—*Hotel Nuevo Mundo*.—Entraron: José Díaz Bazán, de Cojutepeque, y Guillermo Hidalgo Gamarro, de La Libertad. Salió: Angel Esteves, para Santa Tecla.

*Nacional Hotel*.—Entró: Dr. José G. Inestroza, de San Pedro Perulapán.

*Hotel Occidental*.—Entraron: Jesús de Lara é hijo, de Santa Ana. Salieron: Dr. Timoteo Miralda, para Sonsonate, y Rosendo Rodríguez, para Ishuatán.

*Brooklyn House*.—Salió: Dr. J. Morán, para esta ciudad.

*Gran Hotel*.—Entraron: Luis Lorca y familia y Presbítero P. Manzano, de Sonsonate; Tomás Corbly y Emilio Ortiz, de Santa Ana, y Julián P. Serrano, de Santa Tecla. Salieron: José Simó y Julio Sosa, para Sonsonate, y Juan B. Castilla, para Santa Ana.

## SERVICIO DE CORREOS

### Licitación

La contrata celebrada con don Tranquilino Serpas para la conducción de correspondencia de San Vicente á San Miguel, poblaciones intermedias y viceversa, terminará el primero de junio del corriente año. En tal virtud, se pone en conocimiento del público, para que las personas que tengan interés en ella, se sirvan hacer sus propuestas á esta Dirección General de Correos, las que se recibirán hasta el 20 de mayo entrante, sobre las bases siguientes:

Conducir tres veces por semana en correos montados de San Vicente á San Miguel, poblaciones intermedias y viceversa, toda la correspondencia que ocurra, inclusive fardos postales.

Hacer el viaje de ida y vuelta entre San Vicente y San Miguel en 72 horas.

Rendir fianza personal ante el Tribunal Superior de Cuentas, por cuatro mil pesos (\$4,000) en garantía del cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete á pagar al contratista por el servicio indicado la suma de quinientos pesos plata mensuales, (\$500).

A conceder libre uso de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione con asuntos del servicio.

A exceptuar del servicio militar y cargos consejos al personal de la Empresa, inclusive el contratista.

La contrata se celebrará por dos años, prorrogables por seis meses más, á juicio del Gobierno.

Para otros detalles, respecto á la contrata, dirigirse al Director General del Ramo, quien los suministrará.

Dirección General de Correos: San Salvador, 22 de abril de 1909.—El Director, Alfonso Puente. 24—5

## A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 3o. del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 1o. de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no den fiel cumplimiento á lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 30-20

## Dirección General de Policía

Con el fin de evitar los frecuentes incendios, debidos á la suciedad de las chimeneas de las cocinas, que

se llenan de ollín; se avisa á los dueños de casas é inquilinos que están en la obligación de hacer limpiar con frecuencia dichas chimeneas.

Esta Dirección General ha dispuesto mandar comisiones especiales, á fin de que esto se verifique y en caso contrario, se multará á los infractores de conformidad con las leyes.

San Salvador, 1o. de abril de 1909.—H. Bará. 15-18

### DECLARATORIAS DE HERENCIA

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto del día primero del corriente mes, se han declarado definitivamente herederos del finado Marcos Ponce, á los señores Josefa Domínguez, viuda de Ponce, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Concepción y Carlos Ponce, Ramón, Aparicio, Simón y Bruna Ponce, todos hijos legítimos de aquel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve. | *Leiva*.—*Antonio Reyes*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora Josefa del Refugio de Jesús Aguilar de Espinosa, se ha declarado por este Juzgado, heredera de los señores Felipe Aguilar y Francisca Rivera, á solicitud de su apoderado doctor José Guillermo Cárcamo; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las ocho de la mañana del día treintuno de marzo de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández*. | *Felipe López*, Srio. 2

El infrascrito, Juez 1o. de la Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintitrés de marzo próximo pasado, han sido declarados herederos de los bienes del difunto Benigno López, los señores Nicolasa Sánchez, por sí en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado difunto y como representante de sus menores hijos legítimos Angelina, Carlos y Joaquín, todos de apellido López, y á Marcos de Jesús, Sara, Felicitá, Hermelinda y Rubén López, como hijos legítimos del referido difunto. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las dos y media de la tarde del día trece de abril de mil novecientos nueve. | *F. A. Olano*. | *Diego Bonilla Villatoro*, Srio. 2

José Antonio Magaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que Telésforo Avelar, ha sido declarado heredero del difunto Buenaventura Fernández, como cesionario de la cónyuge sobreviviente Ana de Jesús Castillo y de los hijos legítimos del difunto, Catarino y Crescencio Fernández.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos nueve. | *Magaña*. | *Fernando Feustier*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha declarado heredera abintestato de los bienes que á su defunción dejó el finado Antonio Guerra, á su esposa legítima Petrona Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia Civil: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo*. | *R. Quintanilla*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por este Juzgado han sido declarados herederos los señores Josefa Arcadia, Juliana, Guadalupe y Adela Cruz, de sus padres legítimos Luis Cruz é Isidra del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las dos de la tarde del día quince de abril de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez*.—*Manuel A. Bruyeros*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, á las tres de la tarde, ha sido declarado administrador y representante interino de la herencia abintestatus que á su defunción dejó Josefa Castillo á su esposo legítimo Timoteo Cañas. La persona que se cree tener derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Chapelique, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*José Zelaya*.—*Eliseo Henriquez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de la Instancia,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, ha sido declarado heredero universal testamentario el

señor Cayetano Villalta, en los bienes que á su defunción dejó Evarista Alvarez, en concepto de cónyuge sobreviviente de ésta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca*. | *S. García Granados*, Srio. Int. 2

### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de la Instancia,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente, se tuvo por aceptada la herencia del difunto Dionisio Reyes, por parte de su madre legítima Juana Crisosta Cruz, á quien se le confirió la administración de la herencia, con las facultades de ley. Citanse á los que se crean con derecho á la expresada herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve.—*Simón Espinal*.—*Tomás Bonilla*, Srio. 2

El infrascrito, Juez 1o. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte del doctor Salvador Flammenco, en representación de los señores Santiago, Joaquín y Rafael de las señoritas Blisa y Josefina y doña Teresa, todos de apellido Nuila, sin beneficio de inventario, la herencia de sus finados padres Santiago Nuila y Josefa Henríquez, vecinos que fueron de esta población, por derecho propio y como cesionarios de los que correspondían á Sinesio, Pilar, Rosenda Jesús y Narcisca Nuila, como hijas legítimas del finado general Nuila, de los señores Pedro Clotilde Enrique, Antonio y Alberto Nuila, en representación de su fiando padre Julián Nuila, éste hijo legítimo del referido Santiago Nuila, por aceptada también por doña Victoria Aguilar, tan solo á la herencia de Josefa Henríquez, los derechos herenciales que le correspondían á Jose Dolores Nuila, hijo legítimo de los difuntos, en virtud de cesión de éste. Nómbrase á todos los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del veinte de abril de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila*. | *J. F. López*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Pedro Sosa y Bárbara Guzmán, por sí y como representante de su menor hija Josefina Sosa, aceptando la herencia intestada de don Asunción Sosa, esposo legítimo de la señora Guzmán, y padre legítimo de Pedro Sosa y Josefa Sosa; y por auto de fecha quince del corriente, se ha tenido por aceptada dicha herencia, en ese carácter y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á esto Juzgado; á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos nueve. | *G. Rivera*. | *D. Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha catorce de abril corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de don Jesús Hernández hijo, como apoderado de Bonifacio Castellanos, la herencia que á su defunción dejaron sus finados padres Gregorio Castellanos y Petrona Bonilla, vecinos que fueron de Comasagua, por derecho propio y en concepto también de cesionario de los derechos que en la referida herencia correspondían á sus hermanos legítimos Juan, Isidro, Olegario, de Mercedes, conocido igualmente por Jesús y Julia Castellanos. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del diez y nueve de abril de mil novecientos nueve.—*Arturo R. Avila*.—*J. F. López*, Srio. 2

El Juez que suscribió,

Hace saber: que por auto fecha ocho de enero último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó don Apolonio Morales, por parte de don Justo de Jesús Morales, á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del dis-

trito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | *A. Eguizábal J. Morán.* | *Manuel J. Serrano*, Srío. 3

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Alejandra García, aceptando la herencia de los bienes del señor Marcelino García y por auto de fecha veintitrés del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte de la señora García; y se le ha nombrado administradora interina de la sucesión, y representante de la misma. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 20. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diecisiete de abril de mil novecientos nueve. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srío. 3

#### El infrascrito, Juez 10. de 1a. Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte del doctor José Roberto Párker, como apoderado de las señoritas Mercedes y Dolores Tigrino la herencia que á su defunción dejaron sus finados padres, doctor Nicolás Tigrino y Dolores Mena de Tigrino, vecinos que fueron de esta ciudad, nombrándose á las mencionadas señoritas Tigrino, administradoras y representantes de la repetida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. F. López*, Srío. 3

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de las señoras María Paz López de Molina y doña Refugio López de Muñoz, la herencia testamentaria que á su defunción dejó su madre doña Luisa López; y se ha nombrado á las aceptantes interinamente administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve. | *José M. Villalobos* | *J. Calderón*, Srío. 3

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Pablo Pérez, aceptando la herencia de su difunto padre Silverio del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srío. 3

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por medio de su apoderado doctor don Carlos Castillo, se han presentado á este Juzgado las señoras María Melchora de los Reyes Arias viuda de Aguilar y María Concepción Aguilar, aceptando la herencia que á su defunción dejó don José Gregorio Aguilar, vecino que fue de Nahuizalco, en concepto la primera de cónyuge sobreviviente, y la segunda, de hija legítima del difunto Aguilar; que por auto fecha diez y siete del corriente, se ha tenido por aceptada dicha herencia; y se ha nombrado á las aceptantes señoras Aguilar administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla*, Srío. 3

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de Herculano, Eulalia, Natividad de Jesús y José Bonifacio Peñate, representados los tres últimos por su padre Juan Peñate, la herencia intestada que á su defunción dejó su madre legítima Antonia Mejía, teniéndose así mismo por aceptada dicha herencia, por parte de Juan Peñate, en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Benedicto y José Santos Peñate, hijos legítimos de la mencionada difunta; y se nombra á los aceptantes administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la indicada herencia se presenten á deducirlo, en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y seis de abril de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *Alfonso Bacaro*, Srío. I. 3

#### El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado

á las tres de la tarde del día diecinueve de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que á su defunción dejó Eustaquio Avalos, quien falleció en esta ciudad el tres de diciembre del año anterior, por parte de su esposa Angela Pineda v. de Avalos, por sí y en representación de sus menores hijos Carlota Sara, Lucía, Miguel, Roque, Tomasa Eustaquia y Jesús Avalos, nombrándose interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*M. V. Mendoza.*—*D. Rodríguez*, Srío. 3

#### Nicolás Serpas Saavedra, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de Casimira Vega, Eugenio y Medardo Castillo, la herencia del finado Jesús Castillo, la primera como cónyuge sobreviviente, y los restantes como hijos legítimos de dicho finado; y en cuyo concepto se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las tres y media de la tarde del día diecisiete de abril de mil novecientos nueve.—*N. Serpas.*—*Félix Adrián Martínez*, Srío. Int. 3

#### Claudio Jule, Juez de 1a. Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que por autos de fechas tres y veinte de marzo último se ha tenido por aceptada la herencia de Policarpo Marcal, de parte de Marcelina, Delina y Adolafida Marcal y Emigdio Salinas, habiéndose nombrado interinamente á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone lo que antecede en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve.—*C. Jule.*—*Federico Rodríguez*, Srío. 3

#### El infrascrito, Juez 20. de 1a. Instancia Accidental,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Marcelino Arriaza, por parte de Crescencia Arriaza, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve y media de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos nueve.—*Pedro Aragón.*—*Manuel Pacheco*, Srío. 3

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Lagos, como apoderado de los señores Gregorio Ruiz y Emiliano Magaña, cesionarios de Nicanora Marroquín, aceptando la herencia del padre legítimo de ésta, don Juan Marroquín, y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*Manuel S. Martínez.*—*Cipriano Magaña*, Srío. 3

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha presentado á esta oficina el señor Luis Mendoza, aceptando la herencia en la sucesión de su difunto padre legítimo Luis del mismo apellido, y se ha nombrado al aceptante administrador interino y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades que la ley permite á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, á las cuatro y cuarto de la tarde del día quince de abril de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.*—*S. Solórzano*, Srío. 3

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por parte del doctor Jacinto Antonio Sol, como apoderado de Micaela Landaverde y Nicanor Hernández, ésta por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Lucio, Abraham y Benigno, los tres de apellido Landaverde, y por auto fecha diecisiete del corriente, se han tenido por aceptadas, con beneficio de inventario, las herencias siguientes: Micaela Landaverde y Nicanor Her-

nández, por sí y representando á sus menores hijos legítimos, aceptan las herencias deferidas por Juan José Landaverde y María Petrona Sidesos, y la segunda de las nombradas, en los conceptos dichos, acepta la herencia deferida por su finado esposo Teodoro Landaverde. Se ha nombrado á las aceptantes interinamente representantes y administradoras de las sucesiones mencionadas, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á las sucesiones mencionadas, que se presente en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve.—*Leiva.*—*Antonio Reyes*, Srío. 3

#### Manuel Arce Cañas, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, de parte de Magdalena Orellana, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Concepción Orellana y Dominga Rivera, nombrándose á la aceptante administradora interina y representante legal de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve. | *Manuel Arce Cañas.* | *Salvador Campos*, Srío. 3

#### El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia Civil de San Salvador,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido aceptada por parte de doña Bersabé Suárez, viuda de García, la herencia de don Gustavo García y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades legales. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de abril de mil novecientos nueve. | *M. Castro.* | *B. Larios h.*, Srío. 3

### TITULOS

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito doña Fidelia Lima de Villatoro, mayor de edad, señora de su casa y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno fértil y rústico, cultivado en parte de café fructificando y lo demás inculto que forma un martillo doble, circulado de brotones de izote, que posee pública, quietud, pacífica y materialmente, en los extinguidos ejidos de este de este Municipio, de una hectárea en toda su extensión superficial y linda: al Norte, y Occidente, con la finca "El Paraíso" de la propiedad de la señora Lima de Villatoro; al Sur, y en parte al Occidente, con terreno de Crisanto Estrada; cambiando al Sur y en parte al Occidente, linda con terreno de Lorenzo Calzada; Siguiendo el rumbo Sur de Occidente á Oriente, linda con terreno del mismo Lorenzo Calzada; y al Oriente, linda con propiedad del mismo Lorenzo Calzada, y terreno de Ambrosio Molina. Es sirviente respecto á los terrenos de Calzada y Molina por un camino vecinal que conduce á dichos predios; pero no tiene ningún otro gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona, habiéndolo adquirido la peticionaria por compra que de él hizo á Santiago García, mayor de edad, jornalero y de este domicilio. El que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á la una de la tarde del día veintiséis de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel M. Cabrera.* | *Jil Muñoz*, Srío. 3

#### José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que la señora Juana Crisanta Menjivar, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes, situados en el valle de Guarjila, de esta jurisdicción: Un terreno rústico situado en el punto denominado "El Copinol" y "Lajitas", de diez manzanas de superficie ó sean seiscientos áreas, que linda: al Oriente, con otra porción adjudicada á Felipa Sánchez, esposa que fue de Blas Rauda; cuya porción es parte integrante y que formaba todo el terreno; y también linda con el de Gregorio Rauda; al Norte, con la misma porción adjudicada á Felipa Sánchez y con el de Víctor Melgar, que asimismo fue parte de todo el terreno de que se trata; al Poniente, con el de don Esteban Santos, quebrada de por medio; y al Sur, con el del expresado Gregorio Rauda. Otro terreno rústico, llamado "Los Caraos", circulado de cercas de piedra, como de una manzana de superficie, en el que existen seis casas de habitación de la solicitante y sus hijos, que linda: al Oriente, con los de Rosendo Mena y Manuel Antonio Navarrete; al Norte, con los de don Esteban Santos y Victoria García; al Poniente, con el del expresado Rosendo Mena, camino de por medio;



y al Sur, con los de José Gabriel Guzmán. Quien se crea con derecho á ellos, que comparezca en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chaltenango, á las nueve de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz.* | *Higinio Galán, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Quintanilla, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el cantón "Taya de Ventura", de esta jurisdicción, la primera de la extensión aproximada de diez y nueve manzanas y linda: al Oriente, con terrenos de Valentín Saravia y Perfecto Boláñez, camino real de por medio, cercas de alambre, piña y brotón que pertenecen al solicitante; al Norte, con terrenos de Gregorio Campos y Magdalena Hernández, brotón de por medio perteneciente á éste; al Poniente, con terreno de Alvaro, Higinio, Eulogia y Felipe Gómez, quebrada de por medio, cercas de alambre y brotón de madre-cacao; y al Sur, con terrenos de Román Mejía, Eusebio Gutiérrez y Felipa Chema, brotón de tihuilote y madre-cacao, cercas de alambre y barranca de por medio; la extensión de la segunda será de doscientas ochenta áreas, y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Nieves Campos, quebrada de por medio; al Norte, terrenos de Felipe Gutiérrez y del interesado, barranca de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo solicitante, brotón de por medio; y al Sur, terreno de Rosalío Torres, barranca de por medio; los inmuebles en referencia no tienen carga real alguna; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día trece de abril de mil novecientos nueve. *Daniel Funes.* | *L. Jeremías Garay, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Coronado Quintanilla, de noventa años de edad, agricultor y vecino de la población de San Rafael, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en los suburbios de la referida población de San Rafael, Distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de la capacidad de cinco hectáreas, sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Cañas, camino que va para San Rafael, finca de Francisco Aparicio y Yanuaría Aparicio, brotón de madre-cacao y alambre de por medio del colindante; al Norte, con fincas de Manuel Guandique y de la sucesión de Anselma Campos, brotón de madre cacao que pertenece al colindante Guandique; al Poniente, con terreno de Nicolás Garay y Remigio Zelaya, camino de por medio; y al Sur, con cafetal y solar de Cesáreo Aparicio y Miguel Trejo, camino de por medio; que dicho terreno lo adquirió por compra que hizo á la señora María Aurelia Garay; que dicho terreno no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al predio relacionado que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, abril quince de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *J. Jeremías Garay, Srio.* 3

Luis Asencio, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Lucas Reyes, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado Tapachapa, de estos ejidos, compuesto de cuatro manzanas de extensión parte con café y lomas inculto, lindante: al Norte, con terreno de Eligio Nolasco y Timoteo Méndez, cercas porpias en frentes; al Sur, con el de Sebastián Peña, cerca del solicitante; al Oriente, con el mismo Peña y del solicitante; y al Poniente, con el de Juan Gómez y de Máximo Martir, cercas de Gómez, los colindantes son de este vecindario, no tiene cargas reales ni servidumbres que lo afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, abril veinte de mil novecientos nueve. Por el señor Alcalde Municipal depositario don Luis Asencio, que no sabe firmar, *Lorenzo Rosa.* | *J. Francisco Pareja, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y en su propio nombre, el señor Desiderio Lara, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano, situado en los suburbios del barrio del Calvario, de esta villa, cuyos linderos y medidas son: al Oriente, mide sesenticinco metros veinticinco milímetros y linda con terrenos de Dolores Calles, cerca de piña de por medio, propia del colindante; al Norte, con la misma señora Calles, midiendo cincuenta metros, mediando cerca de piña de la referida señora Calles; al Poniente, con terreno

de Susana Blanco, camino vecinal de por medio, mide veintidós metros y hay cerca de piña propia del colindante; y al Sur, con terreno de Daniel Casamahuapa, el mismo camino vecinal de por medio, mide sesenta metros treinta y cinco milímetros, habiendo cerca de piña del solicitante. La casa es cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de siete metros de largo, por ocho de ancho con todo y corredor. Los inmuebles descritos, los hubo por compra á José Gregorio Casamahuapa, ya difunto, no tiene carga ni derecho real, ni está proindiviso con persona alguna, los estima en cien pesos, no es predio dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos nueve.—*Fabio Núñez.*—*Luis C. y Peña, Srio. Int.* 3

Balbino Campos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que la señora Andrea Rivas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno urbano, en el cual hay una casa pajiza, situados en el barrio del Calvario, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente, mide quince metros catorce milímetros, calle nacional que de esta se dirige á San Salvador, de por medio; al Norte, consta de veinticuatro metros seis milímetros, lindando con solar y casa de doña Margarita Estupinán, que antes fue de doña Pascuala García; al Poniente, mide trece metros cincuenta y seis milímetros, linda con solares y casas de Hipólito Quintanilla y Gervacia Pérez; y al Sur, mide diecinueve metros veinticinco milímetros y linda con solar y casa de Rafael Miranda. Las líneas del terreno descrito, son rectas; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real y lo adquirió á virtud de herencia de su difunto esposo Adolfo Miranda y está limitado por mojones de piedras sembradas de propósito, estimándolo en treinta pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olucilla, á las once de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos nueve. | *Balbino Campos.* | *E. Rojas S., Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Escribano Público don José Félix Córdova, como apoderado de doña Concepción Chávez, solicitando título de propiedad, á nombre de su poderdante, de un solar urbano, sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en el cual hay construida una casa de tejas sobre paredes de bajareque, que mide de frente diez metros ochenta y cinco centímetros y de fondo siete metros cincuenta y cinco centímetros y el solar mide por sus cuatro rumbos veinticinco metros ochenta centímetros y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de María Vallecillo; al Norte, calle intermedia, con sitio de Balbino Moreno; al Poniente, calle intermedia, la casa Rastro; y por el Sur, con solar de Dolores Orantes; siendo todos los colindantes de este domicilio: que el expresado solar y casa los hubo por donación que de ellas le hizo su esposo don Manuel Córdova, mayor de edad, labrador, de este domicilio y que sobrevive: que está libre de todo gravamen y derecho que pudiera tener alguna otra persona y los estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve.—*F. Paniagua.*—*C. Ramírez, Srio. I.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tadeo Rodas, de treinta años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio El Calvario, de esta población, compuesto: al Oriente, de dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros y linda con solar del señor Antonio Sincuir, antes de Juan Guzmán; al Poniente, también tiene dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros y linda calle pública de por medio, con casa y solar de Pedro Leiva Magaña, antes de Jacinta Lemus; al Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros y linda, calle de por medio, con solares de la sucesión de Félix Monémez y de Celsa Mendoza antes y hoy del Presbítero Antonio Rivas Durán y de Pedro Leiva Magaña; y al Sur; quince metros y linda con solar de Paula Vidales antes de Dolores Reyes. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho en proindivisión y lo estima en cien pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. En cuyo solar descrito está ubicada una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de seis metros seis decímetros de largo por cinco metros ochenta y cinco centímetros de ancho. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tezistepeque, á las diez de la mañana del día dieciséis

de abril de mil novecientos nueve. | *Mariano Marroquín.* | *Benito Valladares, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Pablo Clímaco se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, el cual mide veinticinco metros de frente por veintinueve y medio metros de fondo; hay en él construida una casa de teja paredes de adobe, de once metros de frente por cinco y medio metros de ancho. Todo el inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de la señora Isidra Ayala, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Francisco Renderos, que antes fue de Gertrudis Damas; al Norte, con solar de Manuel Henríquez; y al Sur, calle de por medio, con casa de Joaquín Chica. El predio descrito es dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra á Casilda y María de los Angeles Jovel Garay, en la suma de cuatrocientos pesos, en cuyo solar lo estima el solicitante y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las ocho de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve. | *Eduardo Hernández.* | *Alejandro Varela, Srio.* 3

Salvador Payés, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juana Aguilar, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, por sí, solicitando título de un solar rústico que posee en el valle San Bartolo de esta jurisdicción; cuyo solar forma un cuadrado de cinco metros dieciséis milímetros por cada lado, y linda: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Feliciano Marroquín; al Norte, con terrenos de Andrea Cornejo y Refugio Carranza, camino que conduce al arenal de agua de por medio; al Poniente, con terreno de Jorge Mazariego; y al Sur, con terreno de don Jorge Meléndez, zanja de por medio. Hay ubicada una casa de paja sobre paredes y horcones de bajareque; no es predio dominante ni sirviente; no tiene derechos ni cargas reales con otra persona; lo hubo por herencia de su difunta madre Ursula Mazariego, y lo estima en cincuenta pesos. Los colindantes son de este vecindario, excepto don Jorge Meléndez, que lo es de San Salvador. Quien se crea con derechos al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ilopango, á veintidós de abril de mil novecientos nueve.—*Salvador Payés.*—*Miguel R. Guardado, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmen López, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en el valle de Tecamatepe de esta jurisdicción, el primero de once manzanas de extensión ó sean siete hectáreas setenta áreas, cultivado de caña de azúcar, maguey, plátano, conteniendo en su interior un trapiche y dos casas pajizas, lindando: al Oriente, con terreno de Fernando Artiga, Río Sucio de por medio; al Norte, con terrenos de Eusebio Hernández y Timoteo del mismo apellido, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de los mismos Hernández, cerca de piña y zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Mónico Pérez y Agustín Mejía, cerca de piña y piedra de por medio. El segundo terreno se compone de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas de extensión, cultivado de caña y árboles frutales, lindando: al Oriente, con terreno de Eusebio Hernández y Timoteo del mismo apellido, quebrada de por medio; al Norte, con el río del Molino; al Poniente, con terreno de Feliciano García, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Felipe García, zanja y cerca de piña de por medio. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las ocho de la mañana del día veintiuno de abril de mil novecientos nueve.—*Mónico Pérez.*—*Daniel Sosa, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonza Serrano v. de Alas, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle de Tecamatepe de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas, conteniendo en su interior una casa pajiza de ocho varas de largo por seis de ancho, lindando: al Oriente, con terrenos de Benigno y Leonzo Aguilar; al Norte, con terreno del mismo Leonzo Aguilar; al Poniente, con terreno de Fermín Fernández; y al Sur, con terreno del mismo Benigno Aguilar, dividido por brotones de izote. El que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos nueve.—*Mónico Pérez.*—*Daniel Sosa, Srio.*

## El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Mariano Serrano, médico cirujano, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, solicitando que se le extienda título de propiedad de una casa y solar situada en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son las siguientes: al Oriente, linda con el río de Gualcho, cerca de piedra y piña de por medio; al Norte, con casa y solar de doña Rosa de Alvergue, pared y tapial de adobe de por medio, al Sur, con casa y solar de don José María Serrano, pared y tapial de adobe de por medio; y al Poniente, calle de por medio, con casa de don Eduardo Vides, midiendo de largo treinta y seis metros por diez y ocho metros de ancho. La casa es de teja sobre pared de adobe y se compone de tres piezas al lado de la calle y una mediagua interior; compró los inmuebles á don Cayetano Gómez y los estima en ochocientos pesos y no son dominantes ni sirvientes. La persona que se crea con derecho á ellos que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, abril tres de mil novecientos nueve. | Octaviano O. Durán, Hipólito López, Srio. 3

## El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Sánchez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de ocho hectáreas ochenta y ocho áreas de extensión, situado en el cantón de Las Joyas, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Antonio Angel y Bartolomé Sánchez, reconociendo por mojones dos árboles de pito y otro de jocote jobo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Juan Sánchez, en línea recta á otro árbol de jocote jobo; al Poniente, con terrenos de Ezequiel Jiménez y Perfecto Merino; y al Sur, con terrenos de Silvestre y Mónico Merino y Gregorio Barraza; el inmueble descrito no tiene cargas reales, los colindantes Juan y Bartolomé Sánchez, son del vecindario de Santo Tomás y los demás son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | Manuel Palacios, | E. Rojas S., Srio. 3

## El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juana Bernardino, de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio de La Trinidad de esta villa, el que hubo por compra á Venancio Flores y lo estima en cien pesos, siendo sus linderos y dimensiones: al Norte, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con solar de las señoras María José Gil y Teresa Quesada; al Oriente, treinta y cinco metros seiscientos cuatro milímetros, con solar de Feliciano Tumaca; al Poniente, treinta y tres metros seiscientos sesenta y ocho milímetros, con solares y casas de José Martínez y Gabriel Valdivieso, calle de por medio; y al Sur, veinticinco metros ochenta milímetros, con casa y solar de Felipe Escobar. En el interior se encuentran ubicadas tres casitas pajizas de su propiedad y otra de Florentino Flores, la que queda excluida de la solicitud. Al Oriente, Norte y Poniente, tiene cercas propias de brotón, siendo la del Sur del colindante Escobar. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á diez y seis de abril de mil novecientos nueve. | Serafio Galicia, | P. Sigüenza, Srio. 3

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Balbina Mendoza, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito al Norte de esta población, en el cual tiene ubicada su casa de habitación, y mide el solar y linda: al Oriente, nueve metros trece milímetros, calle de por medio, con solar y casa de Matilde Ventura; al Norte, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar y casa de José María Angeles; al Poniente, nueve metros trece milímetros, con solar de Lupareo Cortés; y al Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar y casa de Dionisio Aguilar. El cual hubo por compra á Teodora Sánchez, sin carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á las dos de la tarde del día quince de abril de mil novecientos nueve.

Por el señor Alcalde Municipal don Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar, Pedro Ventura. | M. Rosales, Srio. 3

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado don Manuel Durán, vecino de ésta, pidiendo

do se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, en virtud de haberle vendido los derechos hereditarios que en él tenían como herederos de: Magdalena González, Elena García, Angela y Romana González, los señores Manuel, Rosalío, Antonio, Mercedes y Bartola González, situado en el cantón de la Estanzuela de esta jurisdicción, compuesto de seis hectáreas poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terrenos de Bonifacio Alas, Cesáreo Melgar y Pedro Quevedo Leiva; al Norte, calle de por medio, con terrenos de la sucesión de León Durán y Nicolás Landaverde; al Poniente, terrenos de Antonio Parada Roque, Vicente Ayala, sucesión de Francisco Alas é Ignacio Alas; y al Sur, terrenos del mismo Ignacio Alas y Pedro Quevedo Leiva; existiendo en dicho terreno varias mejoras, como son: una casa mediagua de tejas, de doce metros de largo por siete de ancho, inclusive el corredor; otra casa pajiza que sirve de cocina, de cinco metros de largo por cinco de ancho; un cafetalito, un pedazo de huerta, varios árboles frutales y de maderas de construcción y otras varias siembras y mejoras más; cercado todo él en partes de piña y piedra y en partes de piña y monte. El terreno referido que es rústico, es de los que fueron ejidales antes de la extinción de los ejidos; no tiene carga real ni ninguna otra, ni derecho alguno que esté proindiviso, y tiene por nombre en la actualidad, el de "Santa Elena". El que se crea con algún derecho en él, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Suchitoto, á siete de abril de mil novecientos nueve. | B. Santamaría, | D. Escoto, Srio. 3

## M. Alonso Mejía, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Bernabé Munguía, de cuarenta y nueve años de edad, viudo, carpintero, originario de Apastepeque, Departamento de San Vicente y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones como sigue: al Oriente, linda con solar y casa de Rosalío Medina; al Norte, calle en medio, con solar y casa de la sucesión de Manuel Dubón; al Occidente, con solar de Rosalío Gómez; y al Sur, con casa y solar de Francisco Peña. El solar en cuestión mide de frente al lado de la calle, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y de fondo, veintidós metros ochenta milímetros; lo adquirió el peticionario por herencia y por cesión y traspaso que le hicieron de los respectivos derechos sus hijos Juan y María Luisa Cañas, pues dicho solar pertenecía á la difunta señora Estefanía Cañas, esposa del señor Munguía, y lo estima en ciento cincuenta pesos plata. El referido predio contiene un rancho de teja paredes de bajareque, en mal estado; no es dominante ni sirviente ni tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho al expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día quince de abril de mil novecientos nueve. | M. Alonso Mejía, | Carlos R. Mendoza, Srio. Int. 3

## M. Alonso Mejía, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don José Antonio Castro Villafañe, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de la señora doña Margarita de Paz, viuda de Salazar, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á favor de su poderdante título de propiedad de un terreno rústico ejidal, situado en el cantón Santa Bárbara de esta jurisdicción, compuesto de trescientas cincuenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terrenos de don Federico Escobán, antes de don Benjamín González; al Poniente, con terreno que fue de don Uberto Colet, hoy de don Manuel Gallardo; y al Sur, con el de don Alberto Wadel, antes de don Alberto Denek. El terreno descrito lo adquirió la señora de Paz viuda de Salazar, como cónyuge sobreviviente y heredera del señor José de la Cruz Salazar; no tiene gravámenes de ninguna clase. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres y tres cuartos de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos nueve. | M. Alonso Mejía, | Carlos R. Mendoza, Srio. Int. 3

## José Angel Oliva, Alcalde Municipal de Jucuapa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Aurelia Ernestina Serpas de Lemus, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el punto "Tapesquillo Bajo" de esta jurisdicción de Jucuapa, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, el cual consta de siete hectáreas de capacidad, y linda: al Oriente, con finca de la solicitante; al Norte, con fincas de la sucesión de Félix Perdomo y Nicomedes Serpas, camino de por medio; al Poniente, con fincas de Gervacio Gómez y Miguel Velásquez, camino de por medio; y al Sur, con fincas de Calixto y Narciso Matas Jurado, brotón de por

medio. El referido terreno está cultivado de café, y lo hubo por compra que hizo á los señores Tomás é Isidoro Serpas. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, abril seis de mil novecientos nueve.—José Angel Oliva.—Lorenzo Jiménez, Srio. 3

## José Angel Oliva, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Hernández, de cuarenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee por más de diez años, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, Distrito de Jucuapa y Departamento de Usulután, compuesto al lado Oriente, de veintidós metros ciento treinta y seis milímetros, y linda con solar de Desiderio González; al Norte, cincuenta y cuatro metros doscientos cuarenta milímetros, y linda con solar de Dolores Portillo y finca de don Fernando Portillo; al Poniente, treinta metros novecientos centímetros, y linda con terreno que fue de Antonio Serpas, hoy de sus sucesores; y al Sur, sesentidós metros quinientos treinta y seis milímetros, y linda con finca de don Manuel Zelaya Iglesias. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo manifieste dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, abril primero de mil novecientos nueve.—José Angel Oliva.—Lorenzo Jiménez, Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Agapito Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno situadas en el cantón "El Limo" de esta jurisdicción, de las siguientes circunstancias: la primera se compone de treinta y cinco tareas ó sean sin error sensible noventa y ocho áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Salazar, zanja de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Simón Carlos, brotado de por medio; al Sur, con terrenos de Juan Reinos, un palo de barreto y unos laureles en línea recta de por medio; y al Norte, con terreno de don Manuel Ariz, postes de jocote del interesado de por medio. La segunda porción consta como de veintiocho áreas de extensión superficial, cultivada con café cosechero, y linda: al Oriente, con finca de Vicente Gómez, zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Mercedes Juárez, que antes fue de Juan Antonio Martínez, brotado de por medio; al Sur, con finca de José María Mendoza, zanja de por medio; y al Norte, con terreno de Romualdo Hernández. Esta última porción es dominante, pues recibe la servidumbre de tránsito sobre los predios de Vicente y Ezequiel Gómez y José María Mendoza; pero ninguna de dichas porciones tiene cargas reales ni derecho en proindivisión que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio, á excepción de don Manuel Ariz, José Ma. Mendoza; pero ninguna de dichas porciones tiene cargas reales ni derecho en proindivisión que pertenezca á otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio, á excepción de don Manuel Ariz, José Ma. Mendoza y Romualdo Hernández, que lo son del de Ahuachapán. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á trece de abril de mil novecientos nueve.—Mariano Díaz.—E. Luna, Srio. 3

## El infrascrito Alcalde,

Hace constar: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ambrosio Girón, mayor de edad, agricultor y residente en el valle de Ateos de esta jurisdicción, solicitando, por sí, título de propiedad de un solar urbano sito en el interior del valle de su residencia; dicho solar tiene de extensión y por linderos los siguientes: al Norte, linda con una de las calles públicas del valle y mide cincuenta metros; al Oriente, linda con terrenos de don Miguel Dueñas, cercas de alambre de por medio de propiedad del solicitante, y mide cuarenta metros; al Sur, en línea quebrada, colinda con solar de don Bartolomé Morales, y mide en la primera porción veinte metros, y en la segunda porción del mismo rumbo Sur, treinta metros, colindando con solar del mismo señor Morales; y al Poniente, linda con solar municipal, y mide veintidós metros treinta y tres centímetros, siendo la topografía del solar descrito de forma poligonal, formando un exágono en sus lados; dicho solar no tiene ningún gravamen ni proindivisión con el de ningún otro; lo hubo, una parte, por compra que le hizo á doña Francisca Aquino, ya difunta, y la otra por concesión municipal, sin habérselo dado ninguna constancia de dichas adquisiciones, y lo posee desde hace más de ocho años; el solar lo estima en cien pesos y es sirviente en una parte del Sur y dominante hacia el Oriente; siendo los colindantes vecinos de Ateos, con excepción del señor Dueñas que lo es de San Salvador. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal: Sacacoy, á las once del día veintuno de abril de mil novecientos nueve.—Manuel A. Menjivar.—Victor E. Belloso, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Presbítero don Ramón Soler y Valls, como Cura Párroco de Jucuarán y encargado de este Beneficio, solicitando título de un solar urbano, sin nombre ni número, carga ni derecho real, situado en el centro de esta población, el cual le ha cedido la Municipalidad para la construcción de la Iglesia, y tiene ochenta y tres metros seiscientos milímetros de largo por cincuenta y seis metros de ancho, lindante: al Oriente: con solares de Leonidas González y Teodosia Berrios, calle de por medio; al Norte, con solares y casas de don Rosendo Acosta y Cipriano Berrios, calle de por medio; al Poniente, con la plaza pública; y al Sur, con solares y casas de Apolinario Hernández y Emeterio Guardado; y lo estima en setenta pesos; y todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Chirilagua, marzo veinte de mil novecientos nueve. | *Francisco Bonilla.* | *Manuel Aguilar.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Timotea Hernández, de este domicilio, solicita título de un solar urbano, sin nombre ni número, carga ni derecho real, que le ha cedido la Municipalidad, situado en los suburbios de esta población, y lo estima en cincuenta pesos y tiene de capacidad sesenta metros de Sur á Norte, por cuarenta y un metros de Oriente á Poniente; y de Sur á Norte, por el lado del Oriente, ochenta y tres metros, y esta misma extensión de Poniente á Oriente por el lado del Sur, y linda: al Oriente, con la falda de una loma y monte inculto; al Norte, calle de por medio y terreno del Municipio; al Poniente, calle de por medio, con casas y solares de Ramón Soriano y María Ayala; y al Sur, calle de por medio y terreno del municipio; siendo todos los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Chirilagua, marzo veinte de mil novecientos nueve. | *Francisco Bonilla.* | *Manuel Aguilar.* Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Huzco, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano y un rancho de teja, situado al Oriente de esta pueblo, y linda: al Oriente, con solar de Victoriano Ramírez, treinta metros cincuenta centímetros, línea curva, mojon esquinero un izote; al Norte, con solar de Rosa Crespin, en treinta y seis metros veinte y cinco centímetros, línea quebrada, mojon esquinero un palo santo; al Poniente, con solar de Bernardo Melera, en diez metros ochenta centímetros, calle de por medio que conduce á San Salvador, mojon esquinero un temate; y al Sur, con solar de Pedro Chávez, en cuarenta y cinco metros setenta centímetros, línea quebrada. Los colindantes todos son de este domicilio y lo hubo por herencia que me dejó el señor Cura don Manuel Serrano, ya finado; es predio dominante y sirviente, no tiene carga real ni lo poseo en proindivisión con otra persona, y lo estimo en cien pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía de Cuscatancingo, á las dos de la tarde del día doce de abril de mil novecientos nueve. | *Antonio León Carrillo.* | *Hilario Luna.* Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Rosales, de sesentitres años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de calidad fértil, de la capacidad de dos manzanas que hubo por concesión que le hizo el Municipio de este pueblo, situado en el valle de San Luis, Barranca Honda, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Candelario Rosales; al Norte, río de por medio con el de don Jorge Meléndez; al Poniente, fundos de Mónica y Rosendo Ortiz, y al Sur, con el del mismo señor Ortiz; tiene como mojones divisorios en los cuatro rumbos brotones de pito, hizote y cerca de piña. Los colindantes todos son de este domicilio, con excepción del señor Meléndez, que es vecino de San Salvador, cuyo inmueble no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las dos de la tarde del día trece de abril de mil novecientos nueve.—*Antonio León Carrillo.*—*Hilario Luna.* Srío. 3

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José Isidro Escamilla, de sesenta y dos años de edad, casado, filarmónico, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de este lugar, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar de Isabel Boltrán, mide diez metros setentitres centímetros, mojones brotones de pito; al Norte, con solar de Norberto Aquino, mide treinta y nueve metros doce centímetros, mojones árboles de pito y quijicuil; al Poniente, con solar de Hermenegildo García, mide veinticinco metros diez y seis centímetros, quebrada seca de por medio, y al Sur, con solar de la misma Isabel Beltrán y mide treinta y siete

metros, setenta y cuatro centímetros, brotones de pito de por medio, y son los colindantes de este domicilio, y lo estima en veinticinco pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Tepesontes, á las dos de la tarde del día doce de abril de mil novecientos nueve.—*Tránsito Pérez.*—*Agustín Santos.* Srío. Int. 3

Felipe Martí, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Castillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el valle de San Benito de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas y que compró á don Ricardo Paniagua, lindando dicho terreno: al Oriente, con terreno de la señora Isabel Jirón; al Poniente, con terrenos del solicitante y de la sucesión de Mateo Jirón; al Norte, con terreno de Presentación Franco, y al Sur, con terrenos de Tranquilino Jirón y con los de la misma sucesión Jirón. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real y lo estima en cien pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Se cita á las personas que se crean con derecho al terreno indicado, se presenten á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotepaque, abril trece de mil novecientos nueve.—*Felipe Martí.*—*J. Madriz.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que los señores Isabel, Micaela y Juan Ortiz solicitan título de propiedad de un solar urbano, que poseen proindiviso en esta ciudad, en el cual hay construida una casa de teja sobre paredes de adobe, y mide: al Norte, catorce metros, lindando con casa y solar de Francisco Urquilla, trascorral de por medio; al Oriente, veintidós metros, y linda con casa y solar de la señora Luz Rodríguez, calle de por medio; al Sur, catorce metros, lindando con casa y solar de Simeón Serrano, calle de por medio, y al Occidente, mide veintidós metros y linda con casa y solar de Paz Flores de Serrano. Este inmueble lo hubieron los solicitantes por herencia de su madre Josefa Bernarda Serrano; lo estiman en la cantidad de doscientos pesos; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á persona alguna; es predio dominante, y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las once de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*Eduardo Hernández.*—*Alejandro Varela.* Srío. 3

Cesario Martínez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Hipólito Meléndez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, conteniendo dos ranchos de teja sobre horcones, situados en el barrio de San José de esta población, lindante: al Oriente, con solar de José Máximo Pérez, en diez y ocho metros veinte centímetros; al Norte, con terreno del mismo Pérez, en diez y nueve metros treinta y siete centímetros; al Poniente, con solares de Modesto Berdugo Avalos y del expresado Pérez, en trece metros diez centímetros, y al Sur, con terrenos de Petrona Aguilar y del mencionado Pérez, en veintidós metros treinta y cinco centímetros, las líneas son rectas, mojones esquineros unas piedras enterradas y un brotón de izote, los colindantes son de este vecindario y adquirió dicho terreno por compra que hizo á los señores Luis Meléndez, de este vecindario, y Dionisio Ventura de la ciudad de San Salvador. El predio es dominante y no es sirviente ni tiene carga real ó derecho que pertenezca á otra persona y lo estima en doscientos cincuenta pesos plata. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Mejicanos, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve.—*Cesáreo Martínez.*—*Abel Benítez Zepeda.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, apoderado de don Luis Felipe Rivas, solicitando se extienda á este último título de propiedad de dos porciones de terreno que poseo en ejidos de esta población. La primera de doscientas ochenta áreas de capacidad, y lindante: por el Oriente, con heredades de Encarnación Minero y de Pablo García; por el Norte, con fundo de Ildefonso García; por el Poniente, con propiedades de José María Córdoba y de Francisco Ursulo Soto, y por el Sur, con finca de Antonio Sánchez. La segunda, de ciento cuarenta áreas, y lindante: por el Oriente, con heredades de Serapio Barahona y Josefa Prieto, calle nacional en medio; por el Norte, con fundo de Pablo Cuchilla, cerca de piña en medio; por el Poniente, río "Achinea" en medio, con fincas de Valentín Tolosa y de Ramón Solano, y por el Sur, con propiedades de Manuel Sosa y de María Castillo. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Ignacio Mejía.*—*Clotilde Navarrete.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, en concepto de apoderado de don Luis Felipe Rivas, pidiendo se extienda á este último título de propiedad de un solar urbano, que posee en el Barrio Grande de esta población, cuyo inmueble linda: por el Oriente, con casa y solar de Abelardo Barahona; por el Norte, con solar de María Soto; por el Poniente, con solar de Benigna Minero y de Francisco Barrera, y por el Sur, calle en medio, con casa y solares de Agapito Cruz é Isidro de León. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día primero de abril de mil novecientos nueve.—*Ignacio Mejía.*—*Clotilde Navarrete.* Srío. 3

Fernando Murillo, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José Masín, mayor de edad, agricultor, de este vecindario y residente en el valle de Talcomunca, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno fértil, que posee en su residencia, en esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas, seis tareas de extensión ó sean quinientas setentiseis áreas ocho centiáreas, cuyos mojones son las cercas que lo dividen de los colindantes sin tener ninguna carga real, y linda: al Oriente, calle de por medio, con terrenos de Domingo Castro, Nemesio Calderón y Federico Roca; al Norte, con terreno de Juana Zaña, antes de Perfecto Cupia; al Poniente, con terreno de la misma Zaña, antes del expresado Cupia, río de por medio, y sin el río, con los de la sucesión de Santiago Baidés, representada por la señora Felipa Rodríguez, y el de José Hernández, y al Sur, con solares del valle de Talcomunca, que poseen los señores Nemesio Calderón, callejón de por medio, con éste y sin él Mauricio Peñate, Dionisio Ama é Ignacio Calderón, con cercas propias de brotón por los rumbos Sur, Oriente y Norte y unas partes del Poniente, viniendo del Norte para el Sur, pues la parte alambrada pertenece á la sucesión Baidés. Lo hubo el solicitante por compra que hizo á Jesús Trigueros y Emilio Uceda. Los colindantes residen en Talcomunca. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve.—*Fernando Murillo.*—*Francisco Rodríguez.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley, avisa: que á esta oficina se ha presentado Nicomedes Mejía, mayor de edad, soltero, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano, situado en el barrio de Guadalupe de esta población, linda el solar: al Oriente, con solar y casa de Paulina Argueta y solar de la sucesión de Cayetano Flores, cerca de piña de por medio, mide ochenta y dos metros; al Norte, con terreno de Antonio Paredes, calle de por medio, mide veintitres metros; al Poniente, con solar de Dolores Barahona, cerca de piña de por medio, mide ochenta y dos metros, y al Sur, con casa y solar de Fabio Pascual Hernández, calle de por medio, mide veintiseis metros. La casa que está construida en el solar descrito, mide de largo nueve metros cuarenta y dos centímetros y de ancho inclusive el corredor, ocho metros; es de paredes de adobe, cubierta de teja; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que lo afecte de manera alguna, lo estima en la suma de doscientos cincuenta pesos. Los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*Cruz Gámez.*—*Ardrés Arias.* Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Yanuaria Vázquez, de sesenticinco años, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres terrenos rústicos, de calidad fértil, situados en el valle de San Luis Barranca Honda de esta jurisdicción, teniendo el primero cuatro manzanas de extensión y por linderos: al Oriente, terreno de Timotea Ramírez, y al Norte, con el de Manuel Huzco Melara; al Poniente, terrenos de Onofre Ramírez y Exaltación Melara, y al Sur, con los de Eusebia Pérez y Matías Méndez. El segundo terreno se compone de tres manzanas, y sus linderos son: al Oriente, río de por medio, con terreno de Juan Ramírez Ascencio y Onofre Ramírez; al Norte, con el de don Jorge Meléndez; al Poniente, calle de por medio, terreno de don Braulio Iraheta, y al Sur, con terreno de don Jorge Meléndez. Y el tercer inmueble tiene dos manzanas, y linda: por el Oriente, calle de por medio, terrenos de Matías Méndez, Policarpo Pérez y Timoteo Ramírez; al Norte, con los de Juan Méndez y Timoteo Ramírez; al Poniente, río de por



medio, terreno de Pedro Méndez, y al Sur, calle de por medio, fundo de Juliana Rosales. Los tres terrenos están limitados por brotones de pitos, cercas de púa y de alambre y no tiene ninguna carga real; son de los que pertenecieron a los extinguidos ejidos de este pueblo, y todos sus colindantes de este domicilio, con excepción de los señores Meléndez, Melara ó Iraheta que son vecinos de San Salvador. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que ocurra ante esta Alcaldía a oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve.—Antonio León Carrillo.—Hilarario Luna, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Román Mendoza, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando título de un terreno fértil situado a orillas de esta ciudad, cultivado en su totalidad de café cosechero, conteniendo una hectárea doce áreas de extensión, lindante: al Oriente, con fincas de Hermógenes y Crescencio Mendoza; al Norte, con cafetal de José Fernando Mendoza, y de la sucesión de Tomás Santana, representada por su viuda Apolinaria Mendoza; al Poniente, con fincas de café de María de Jesús y José Simón Mendoza; y al Sur, con finca de Santos Rodríguez, camino que va para Apaneca de por medio. El inmueble descrito está separado de los predios colindantes por cercas de brotón; no tiene ninguna carga real, siendo predio dominante por tener establecida servidumbre de Tránsito sobre el predio colindante de Crescencio Mendoza; está valorado en dos mil pesos, y lo hubo el solicitante por compra a José Fernando y María del Carmen Mendoza, siendo todos los colindantes de esta ciudad. El que se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayua, a las once de la mañana del día doce de abril de mil novecientos nueve. | Francisco Villacorta. | S. Arocha, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Abraham Valencia, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Angel de esta ciudad, y mide de frente diez metros diez y ocho centímetros y de fondo treinta y ocho metros setenta centímetros, en el cual está ubicada una casa de teja sobre horcones, que mide de frente siete metros, y de fondo con todo y corredor, ocho metros setenta centímetros, y ambos fundos lindan: al Norte, con casas y solares de Apolinario Rodríguez y Simeón Mejía, calle que conduce a Nahulingo de por medio; al Sur, con solares de Cleto Estrada y Felipa Alas, la misma calle de por medio; al Oriente, con solar de Petrona Aráuz; y al Poniente, con solar y casa de Nazario Salaverria; no tiene carga ni derecho real, no es predio dominante ni sirviente, lo hubo por herencia de su padre Jesús Valencia, agricultor que fue de este domicilio; lo estima en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las cuatro de la tarde del día primero de abril de mil novecientos nueve. | F. Rodríguez. | Dionisio Escalante, Srio. 3

Francisco M. Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad, y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan Vicente Castillo, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar situados en el centro de esta ciudad, siendo la casa cubierta de tejas, construida en un solar que compró el señor Castillo a don José Bibiano Represa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, ya difunto; la casa, que es de esquina mide trece metros setecientos veinte milímetros de Oriente a Poniente, y veintinueve metros doscientos sesenta milímetros de Norte a Sur, más ó menos; teniendo iguales dimensiones el referido solar, y todo el inmueble linda: al Oriente, con otra casa de propiedad del solicitante; al Poniente, calle en medio, con casa de la sucesión de don Juan Bautista Aguilar; al Norte, también calle en medio, casa de la sucesión de la señorita Rosa del Carmen Martínez; y al Sur, con casa de la sucesión del doctor José María Vides. El solar y casa descritos, lo estima el peticionario en veinte mil pesos, no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen gravámenes de ninguna clase. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día siete de abril de mil novecientos nueve. | Francisco M. Castro. | J. Higueros S., Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Aquino, de sesentiocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solij-

tando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San José, de esta ciudad, en el cual hay ubicada una casa-rancho de teja sobre horcones y paredes de adobe, cuyos linderos y medidas del solar son: al Oriente, con solar de Aquilina Portal, y mide veinte metros; al Norte, con finca de Alberto Muñoz Campos, limitado por cerca de brotón de la solicitante, y mide cincuenta metros; al Poniente, quebrada de por medio, con la casa-rastro de cerdos del Municipio, y mide veintidós metros; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Juana Paz, y mide treinta metros. Estos inmuebles están valorados en cien pesos, lo hubo la señora Aquino por compra a la colindante Portal. La persona que se considere con derecho a ellos, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Quazaltepeque, abril tres de mil novecientos nueve.—F. C. Gálvez.—Gustavo Avilés, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Angel Sánchez, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que hace más de veinte años posee quieta y pacíficamente en el punto "Cuesta del Nance", de esta jurisdicción, de la extensión superficial de cuatro hectáreas veinte áreas más ó menos, y sus linderos son: al Norte, camino vecinal de por medio, con terreno de Catarina Quiteño hasta el paso del Río Grande; al Occidente, con terreno de la sucesión de Prudencio de León y el de Jesús Ayala, mediando siempre el mismo camino; al Sur, desde un árbol de barrero, línea recta por un brotonal de madreacacao hasta llegar al Río Grande, y linda con terreno de Martina Beltrán; y al Oriente, mediando el mismo río, aguas arriba hasta la confluencia con el del Cacao, y de allí línea recta por una cerca de alambre al camino primer mojón, y linda con terrenos de Catarina Quiteño y Teodora Huezó. Dicho inmueble no tiene derechos, cargas reales ni proindivisión; siendo los colindantes de este vecindario. Se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las ocho de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve.—Marcelino Medrano.—Anselmo Guzmán, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Moreno, de cincuenta años de edad, medio agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee de buena fe en el barrio de San Sebastián, de esta villa, la casa es de teja sobre paredes de adobe, mide diecinueve metros de largo por nueve de ancho inclusive el corredor, el solar en que está ubicada mide y linda: al Oriente, setentitrés metros, con casa y solar de Elías Esperanza y Ciriacó Arriaza, camino de por medio; al Norte, veintitrés metros, con solar de Pedro Recidos, calle de por medio; al Poniente, cuarenta metros, con casa y solar del mismo Pedro Recidos; y al Sur, veintinueve metros, con casa y solar de Narcisca Catalán; los colindantes son de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona, y los hubo por compra que de ellos hizo al presbítero Juan de Dios Sandoval, mayor de edad, sobreviviente y vecino de la ciudad de Santa Ana; el solar es de figura irregular y dominante, y lo estima en la suma de doscientos pesos. Se publica, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las diez de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve.—Carlos Marroquín.—Jesús Ramírez, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Francisco López, de cincuenta años de edad, casado, agricultor en menor escala y vecino del pueblo de El Carmen, en su propio nombre pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee pacíficamente de buena fe, situado en el barrio del Santa Lucía, de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide veintitrés metros, y linda con casa y solar de Julio Hernández, mediando cerca de brotón y púa; al Norte, mide once metros, y linda con casa de Dionisio Hernández, que antes fue de Clemente López, calle pública que conduce a la villa de San Rafael de por medio; al Poniente, mide quince metros, y linda con casa de la sucesión de Eduvigis Archila; y al Sur, mide dieciséis metros, y linda con finca de Lucio Valle, que antes fue del Dr. Apolonio Palma; siendo todos los colindantes de este domicilio: en el solar descrito hay una casa mediagua, cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque, con dos puertas y una ventana, habitable, que mide cinco metros setecientos cincuentidós milímetros de largo por seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de ancho inclusive un corredor; cuyo solar indicado no es dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca en proindivisión con otras personas, habiéndolo adquirido

por compra que hizo a Ramón López, agricultor, por sí y como representante de sus hijos Laureano, Angel y María Josefa López de Isabel López, de oficios domésticos, herederos declarados éstos de Reyes Rodríguez, quienes viven; inmueble que estima el solicitante en tres mil pesos, y no siendo inscribible la escritura pública de adquisición por falta de antecedentes inscritos, solicita el señor López se le expida el título de propiedad. Si hay quien se crea con derecho a dicho solar y casa descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Cojutepeque, a las nueve de la mañana del día tres de abril de mil novecientos nueve.—J. M. Díaz.—Modesto Marroquín, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Franco López, de cincuenta años de edad, casado, agricultor en menor escala y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno que forman un solo cuerpo a la vez, de la extensión de dos hectáreas y ochenta áreas, situado en el barrio de Concepción, antes llamado cantón del Cerro Quebrado, de este domicilio, de naturaleza rústica, inculto y de ínfima feracidad, talpetateso, que posee pacíficamente de buena fe la primera porción hace doce años y la segunda tres, comprendido todo el terreno dentro de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Sabino Hernández y Miguel Beltrán, que antes fueron de Benito García, mediando una línea que comenzando del rumbo Norte pasa por la mitad de un pozo de agua, sigue por un palo de tecomate a dar a una quebrada, siguiendo por la orilla de ésta hasta llegar al Sur a lindar con terreno de Francisco Flamenco, que antes fue de Serapio Dueñas; al Norte, calle pública de por medio que conduce a la villa de San Rafael, con terreno de José Cupertino Ruiz; al Poniente, con terreno del mismo solicitante, que antes fue de Dámaso Hernández, mediando cerca de alambre; y al Sur, con terreno de Francisco Flamenco, que antes fue de Serapio Dueñas, mediando cerca de brotón de púa y alambre, siendo este último colindante vecino de Cojutepeque y los demás de este vecindario; el terreno descrito lo hubo el solicitante López, por compra que hizo de la primera porción a Lupario López y de la segunda a Pablo Chávez y Julia Panameño, en escrituras públicas, y no tienen ninguna carga ó derecho real que pertenezca en proindivisión con otras personas, y lo estima en cuatrocientos pesos; y no siendo inscribibles las escrituras públicas de adquisición, solicita el título de propiedad. Si alguna persona se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Departamento de Cuscatlán: El Carmen, a las dos de la tarde del día tres de abril de mil novecientos nueve.—Manuel Huezó.—Lorenzo Andino, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Teresa de Jesús Alvarado, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de un terreno rústico que posee en el cantón "La Palma", de esta jurisdicción, de ocho hectáreas cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Paulino y Francisco Aguilar, limitados por brotones de árboles de pito y tempate; al Norte, calle de por medio, con terrenos de Dionisio Ramos y Cruz López, limitados por brotones de árboles de pito; al Poniente, con terrenos de Pedro Arias y de Salvador Rivera, limitados por árboles de pito y jocote; y al Sur, con terrenos de Francisco y Paulino Aguilar, línea divisoria una barranca. Este inmueble lo adquirió el solicitante por donación que le hizo su difunto padre Félix Alvarado; no es predio dominante ni sirviente, no tiene impuestos ni cargas de ninguna clase, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente en la forma y término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, a las diez de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve.—Vicente Mármol.—Mariano Machón, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Salomé Asencio, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terrenito rústico situado en el cantón "Conacasto", de esta jurisdicción, compuesto de mil ochocientos ochentiocho metros cuadrados de capacidad cuatrocientos ochenticuatro milímetros, y linda: por el Norte, con terreno de la sucesión de Pantaleón Rodríguez, alambrado de por medio; al Poniente, linda con posesión de Tomás Guerrero; al Sur, linda con terreno de Ester Cárcamo, camino de por medio; y al Oriente, linda con posesión de Carlos y Agustín Campos y Tudeo Guerrero. Todos los colindantes son de este domicilio a excepción de la sucesión de Pantaleón Rodríguez, que son del domicilio de Aquizaya. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo a

las tres de la tarde del día doce de abril de mil novecientos nueve.—*Mariano Salinas.—Coronado Zúñiga, Srío.* 3

M. Alonso Mejía, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Eleuteria Puentes de Salazar, de cuarentiocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Calcoates Arriba", de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de Petrona Puentes, lo mismo que al Norte; al Poniente, con finca de Agustín Linares, camino en medio; y al Sur, con finca de Juan Garay. El terreno descrito está cercado con maguey, izote y quillite, se encuentra cultivado en parte de café, caña y plátano, lo hubo la interesada por donación que le hizo el difunto Teodoro Estrada, y lo estima en quinientos pesos; no tiene cargas de ninguna clase, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á este despacho á deducirlo en el término que marca la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve.—*M. Alonso Mejía.—J. Higueros S., Srío.* 3

M. Alonso Mejía, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Dionisia Platero, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, que mide trece metros trescientos setentiséis milímetros de frente á la calle por veinte metros novecientos milímetros de fondo, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Anselma Guerrero; al Norte, calle en medio, con casa y solar de Juan Mejía; al Poniente, calle en medio, con casa y solar de soledad Gasparico; y al Sur, solar y casa de Lucio Samayo. El solar descrito lo estima la interesada en cincuenta pesos, y lo adquirió por donación que le hizo Braulio Tiques Flores; contiene un rancho de teja que sirve de habitación, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho en el expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve.—*M. Alonso Mejía.—J. Higueros S., Srío.* 3

Pedro Miranda, Alcalde Municipal de esta población,

Avisa: que á esta Alcaldía, se ha presentado el señor Tiburcio Cruz, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título á su favor de una porción de terreno rústico situado en el lugar "La Vega", de esta jurisdicción, de capacidad de una hectárea más ó menos de extensión superficial, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide ochentiséis metros, lindando con terreno de José Vega, zanja de por medio; al Norte, mide cien metros, lindante con terreno de Leoncio Renteros, calle de por medio y patio de la casa del solicitante; al Occidente, mide ochentisiete metros, lindante con terreno de Manuel Santos, calle de por medio; y al Sur, mide ciento catorce metros, y linda con el patio de la casa del mismo Manuel Santos; mojones de piedra de por medio; el terreno se estima en cien pesos, no tiene derechos ni cargas reales, no es dominante ni sirviente, todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Rosario de Mora, abril cuatro de mil novecientos nueve.—*Pedro Miranda.—Timoteo Bonilla H., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Lino Carpio, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de La Cruz, de esta villa, compuesto de una hectárea de extensión superficial, cultivado de café, plátano y árboles frutales, lindando al Norte, con terrenos de la sucesión de Francisco Miranda y Feliciano Pérez; al Oriente, con casa de Feliciano Pérez y solares de Silvestre Hernández y Narciso Viras, camino de por medio; al Sur, con solar de Calixta Guzmán, camino de por medio; y al Poniente, con terrenos de Serapia Sandoval y Alfonso Carrillo. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real, y la persona que crea tener derecho, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día siete de abril de mil novecientos nueve. | *Mónico Pérez.* | *Celso Miranda, Srío. I.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Josefa de la O. viuda de Rodríguez, solicita título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José Calvario

de esta ciudad, el cual es de las dimensiones siguientes: de Oriente á Poniente, veinticuatro metros y de Sur á Norte, dieciocho metros cincuenta centímetros; lindando al Oriente y Norte, con solar del señor don Guadalupe Miranda, trascorral de por medio; al Poniente, calle de por medio con casa de Pilar Ramos y Centralización de Fábricas de Aguardiente, y al Sur, solar y mediagua de Pilar Quezada. En el solar descrito hay construida una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo diez metros setenta centímetros, y nueve de ancho, inclusive el corredor. Todo el inmueble lo adquirió la solicitante por compra á Concepción Rodríguez, lo estima en mil pesos; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona, ni servidumbre ninguna, siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho que ocurra á deducirlo en la forma legal.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día siete de abril de mil novecientos nueve. | *Eduardo Hernández.* | *Alejandro Varela, Srío. 3*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Mendoza, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en el valle de Iscanales de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Eustaquio Maldonado, separados en parte por camino, cerca de piña y una quebrada; y al Sur, con terreno de la sucesión de Feliciano Villalta, separados por una línea recta que parte de un árbol de pito á un espino negro y un jote. El terreno descrito no está gravado con ninguna carga ni derecho real, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de San Vicente, marzo veintidós de mil novecientos nueve. | *Aurelio Gómez.* | *Emilio Montes, Srío. I. 3*

El infrascrito, Alcalde Municipal de la villa de la Palma,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Pío Cibrián, mayor de edad, de oficios de su sexo y vecina del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno situados en los lugares "Seno del Burro", "Boca de la Montaña" y torera del "Matazano", jurisdicción del pueblo de su domicilio, el primero como de la capacidad de doce manzanas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Felipe Reyes y Dionisia Girón; al Norte, con posesiones de Emeiterio Guillén, Vicente Reyes y Visitación Vázquez; al Poniente, con posesión de Simón Murcia, zanja de por medio; y al Sur, con posesiones de Agapito María Marcos y Celestino Landaverde; el segundo, en el mismo lugar, compuesto como de seis manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de Benjamín Vázquez y Matías Guillén; al Norte, con posesiones del mismo Guillén, quebrada de por medio y Marcelino Reyes; al Poniente, con posesión de Victoriano Barrientos; y al Sur, con posesiones de la sucesión de Apolonio Cibrián y Simón Murcia; el tercero, como de dos manzanas de extensión, linda: al Oriente, con posesión de Margarito Posadas; al Norte, con posesiones de Ambrosio y Guillermo Reyes, camino de por medio; al Poniente, con posesión de José María Cornejo, zanja de por medio; y al Sur, con posesión de Margarito Paradas; y el cuarto, como de cinco manzanas de extensión superficial, linda: al Oriente, con posesiones de Jesús Ariaga; al Norte, con terrenos de Cruz Marcía, Rosendo Chacón y Lucio Maldonado, zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Agapito Reyes, zanja de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Reyes y Doroteo Chacón; todos los colindantes de aquel mismo domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía de la villa de la Palma, á veintitrés de marzo de mil novecientos nueve.—*Aureliano Rivera.—Manuel Orellana G., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de la villa de la Palma,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Victoriano Barrientos, mayor de edad, jornalero y vecino del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en el "Seno del Burro" y "Las Pilas", jurisdicción de su domicilio; la primera, como de la capacidad de siete manzanas, linda: al Oriente, con posesión de María Pío Cibrián; al Norte, con posesión de Marcelino Reyes, quebrada de por medio y sucesión de Catarino Guillén; al Poniente, con posesiones de Valentina Mancía y Rumualda González; y al Sur, con el mismo González y posesión de la sucesión de Apolonio Cibrián; el segundo, como de una manzana, linda: al Oriente, con posesión de Silvestre Calderón; al Norte, con posesión de Simón Huevo y Felipe Reyes, camino de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo Reyes y Visitación Cibrián; y al Sur, con posesión de la misma Cibrián. Todos los colindantes de aquel mismo domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Aureliano Rivera.—Manuel Orellana G., Srío.* 3

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Arévalo, mayor de edad, soltera, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio "Las Flores", de esta villa, e cual no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en doscientos pesos, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide veintiséis metros ochenta milímetros, y linda con solares de la sucesión de José León Arévalo ó Isabel Márquez; al Norte, con el de Gregoria Guerra, calle de por medio, y tiene trece metros; al Poniente, veintiséis metros setenta milímetros, y linda con casa y solar de Baudilio García; y al Sur, con el de Antonio Arévalo, y mide trece metros; que lo hubo por compra al señor Hermenegildo Sigüenza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario; el solar descrito tiene una casa techada de teja, de cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; los colindantes son de este domicilio. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve.—*Venancio Tobar.—Gustavo Cornejo, Srío.* 3

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Márquez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando en su nombre título de propiedad de un predio rústico que fue ejidal, situado en los suburbios de esta villa, el cual está rodeado de cercas de su propiedad con excepción del Oriente que es del colindante, compuesto de veinte áreas de extensión, fértil, plano, cultivado con café en fructificación, y lindante: al Oriente, con cafetal de don Toribio Arana; al Norte, con propiedad de Juana Ruiz; al Poniente, con el de Quirina Jirón, calle de por medio; y al Sur, con cafetal de Tihurcia Ramírez de Ruiz, calle de por medio, dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otras personas; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las tres de la tarde del día trece de abril de mil novecientos nueve.—*Venancio Tobar.—Gustavo Cornejo, Srío.* 3

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Raquel Márquez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario; solicitando en su nombre título de propiedad de un predio rústico que fue ejidal, situado en la "Piedra de Aflar", de esta jurisdicción, el cual está rodeado de cercas de los colindantes, excepcionando el rumbo Norte, que es de su propiedad, compuesto de una manzana y un quinto de otra, inculto, tierra fértil, no tiene ninguna carga real y sí dominante, pues tiene servidumbre activa de tránsito admitida sobre el terreno de la sucesión de la señora Nicolasa González de Nájera, y el que posee hace mucho tiempo, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de la señora Nicolasa González de Nájera; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Félix Morales, cuyos colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las diez y media de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve.—*Venancio Tobar.—Gustavo Cornejo, Srío.* 3

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Lucio Escobar, mayor de edad, sastre, del vecindario de Ahuachapán, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un predio de naturaleza rústica que fue ejidal, situado en el lugar llamado "La Sabanita", de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de siete manzanas ó sean cuatro hectáreas y noventa áreas de terreno fértil, inculto, sin cargas reales, ni existen otros poseedores en proindiviso, cuyos linderos son: al Norte y Oriente, con terrenos libres; al Poniente, con terreno de don Salomón Mata; y al Sur, con terrenos del general Francisco Salaverría. Todos los colindantes son de este vecindario con excepción del señor Salaverría, que es vecino de Salcoatitán. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las ocho de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve.—*Venancio Tobar.—Gustavo Cornejo, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rosalío Patriz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Sábana Grande", de esta jurisdicción, de dos hectáreas noventaicuatro áreas de capacidad, cultivado con treinta tareas de carrizal y dos de platanar y el resto inculco y montañoso, que lo hubo por compra á Francisco Filiano, lindante: al Oriente, con terrenos de los señores Dionisio Ramírez y Santiago Salama, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de esta Municipalidad, cerca de alambre propio á este rumbo; al Norte, con terrenos de Manuel y Rosa Hernández; y al Sur, con terrenos de Marcos Esquina, Fermín Ramírez y Fermína Zúñiga. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Se-rapio Galicia.*—P. Sigüenza, Srio. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Agustín Rajo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar dentro el perímetro de esta población, en el cual tiene ubicada una casa sobre horcones, techo de tejas, en galera, de seis metros ochentiocho milímetros de largo por cinco metros ochentiocho milímetros de ancho, los linderos y dimensión del solar son: al Oriente, con solar de Salomé López, calle de por medio, mide veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros; al Norte, con solar de José Neftalí Valle, mide veinticinco metros ochenta centímetros; al Poniente, con solar de Crisanto Valle, mide lo mismo que al Oriente; y al Sur, con casa y solar de Encarnación Márquez, calle de por medio, mide veintidós metros quinientos setentidós milímetros. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Agustín, á las cinco de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos nueve.—*Pedro Castro.*—Octavio Méndez, Srio. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmen Juárez, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, solicitando título de un predio rústico, situado en el cantón del "Centro" de esta jurisdicción, de la extensión superficial de setenta áreas, sin cultivo, y linda: al Oriente, con heredad de Damián Juárez, mediando brotones; al Norte, con el de Francisca Pérez y Damián Juárez, mediando brotones; al Poniente, mediando brotones, con el de Nicomedes Campos; y al Sur, con el de Hermenegildo Díaz, brotones de por medio; cuyo predio no tiene carga real ni proindivisión alguna, y todos los colindantes son de este vecindario, y le estima en la suma de cuarenta pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, á las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve. | *Pantaleón Hernández.* | *Dámaso Sánchez,* Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado al señora Francisca Orellana, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, compuesto como de cuatro manzanas de extensión, situado en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Faustino González y Jesús Peñate, zanja y piña de por medio; al Oriente, con terreno de Jesús Peñate, que antes fue de Francisco Aquino, cerca de zanja y piña de por medio; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de don Faustino González, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Pablo Alvaranga y Faustino Melara, que antes fue de Francisco Aquino, camino de por medio que conduce á "Jirón"; y lo hubo por compra á Perfecto y Luis Avelar; no es predio dominante ni sirviente. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepique, á las dos de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos nueve. | *Segundo Cordero.* | *J. A. Escobar,* Srio. 3

**Dionisio D. Menjivar, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Antonia Alas, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa rancho de tejas, que posee de buena fe en proindivisión con su ilegítimo hijo menor de edad Carlos Alas, dentro del perímetro de esta población, cuyo solar mide y linda: de Oriente á Poniente, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, quedando al

Norte el rito de los Ojos de Agua; de Norte á Sur, veinticinco metros cuatrocientos noventa y ocho milímetros, quedando al Poniente solar que fue de Gregoria Recinos, ahora de Magdalena Melgar; de Poniente á Oriente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; quedando al Sur, casa y solar que fue de Marcelo Castro, después de Jesús de igual apellido y hoy de Dolores Jacobo; y de Sur á Norte, veintidós metros sesentidós milímetros, quedando al Oriente, casa y solar de la sucesión de Braulio Martínez; la casa mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud, ubicada en el solar descrito. El solar y casa lo hubo proindivisamente con su expresado hijo, por compra á la señora Jesús Orellana en cantidad de ciento cincuenta pesos, en cuyo valor los estima. No son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real; y los colindantes son de este domicilio. El solar está circulado con cercas de piña y piedra, excepto al lado Sur que lo está con tapial de adobes. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Francisco Lempa, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Dionisio D. Menjivar.* | *Cirilo Melgar,* Srio. 3

**Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,**

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Salvadora Aguilar de Madrid, mayor de edad, oficios domésticos y vecina de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno rústico, denominado "Los Jutes", que consta de cinco caballerías ó sean doscientas veinticuatro hectáreas de capacidad más ó menos, situado en el cantón Los Arracados, jurisdicción del expresado pueblo de Nueva Concepción, dicho terreno linda: al Oriente, con tierras de la hacienda de "El Obrajuelo", río de Metayate de por medio; al Norte, con terrenos de Simón Portillo y de Justo Palacios; al Poniente, con tierras de la hacienda de Santa Rosa, pertenecientes á don Rafael Izaguirre; y al Sur, con terrenos de don Anacleto Guevara y de don Coronado Rivera, estando comprendido dentro de la demarcación que sigue: partiendo del encuentro de la Quebrada Seca con el río Metayate abajo de la poza llamada de Cabrera, con rumbo Oeste Sudoeste y con abatimiento al Oeste se llega al antiguo camino que del obrajuelo conduce á Jayuca y que es hoy una vereda con seis cuerdas, y por el mismo rumbo con diez y nueve mas se llega á un portezuelo de donde se sigue en la misma línea hasta subir á lo más alto de la Guarda Raya ó Las Pavas, ó mojon divisorio con diez y siete cuerdas; en este punto existe un gran mojon de piedras. De allí cambiando rumbo al Noroeste con quince cuerdas se asciende á lo más alto de Cerro Rico, y torciendo el rumbo hacia el Oeste, se llega á un cerrito que está en la cabecera de la Isleta de Romero, desde donde tomando el rumbo Este y bajando por la cabecera de El Nanzal, se sigue en línea recta quedando dentro unas lomititas hasta dar á una que está á orillas del citado río Metayate, la cual lomitita se parte por mitad y se continúa hasta una peña blanquica que está en la punta de una barranca que va á dar al río, el cual se sigue aguas abajo hasta llegar al punto de partida. Dicho terreno asegura el otorgante que lo adquirió por herencia de su esposo Justo Portillo. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Fidel Villalta.* | *José A. Mazorra,* Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan de la Cruz Vásquez, de cuarenticinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio, como poseedor de buena fe, de una porción de terreno como de ocho hectáreas, poco más ó menos de extensión, de naturaleza rústica, situado en el cantón Chaparral de esta jurisdicción, comprendido en los terrenos comunales de esta misma, no tiene carga real, y linda: al Oriente del "Salto del Pelón" con el mismo terreno comunal vacante y huatales de la sucesión de Socorro Lazo, Jesús Rivera y Mercedes Flores, cerca de por medio; al Norte, con huatal de Tomás Flores, cerca de por medio; al Poniente, con posesiones de Eustaquio Echeverría, Mercedes y Nicolás Vásquez, cerca y barranca de por medio; y al Sur, con la misma posesión de Eustaquio Echeverría, cerca de por medio; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Eustaquio Echeverría y Mercedes Vásquez, que son del domicilio de Sensembra. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilanga, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*José A. Méndez.*—*Ignacio Bautista B.,* Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que la señora Aquilina Portal, de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, por sí,

solicitando se le extienda título de un solar urbano que hubo por compra á don Cervando Clavel, situado en el barrio San José de esta ciudad, compuesto de cinco metros dieciocho milímetros, al Oriente; por el Norte y Sur, cuarentitrés metros quinientos setentidós milímetros; y por el Poniente, diecinueve metros doscientos setentidós milímetros; cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, y solar de José María Hereáñez; por el Norte, con solar de Aquilino y Casimiro Aquino, por una parte, y por otra, calle de por medio y finca de Alberto Muñoz; al Poniente, con solar de José María Marmol Aquino; y por el Sur, calle de por medio, con solar de Juana Paz; todos los colindantes son de esta ciudad. Habiendo en este solar una casa de teja, paredes de adobe. El solar descrito no tiene ninguna gravamen. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepique, á las once y media de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve.—*Segundo Cordero.*—*J. A. Escobar,* Srio. 3

**Estanislao Mena, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Chavarría, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio La Parroquia de esta villa, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de treinta y un metros por los rumbos Norte y Sur, y veinte metros novecientos milímetros por los rumbos Oriente y Poniente, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de don Gregorio Araujo; al Norte, calle de por medio, con solares de Miguel Mena y Gregorio López; al Poniente, con casa y solar de don Pablo Chavarría; y al Sur, con solar de don Santiago Ayala. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las dos de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Estanislao Mena.*—*Emilio Bran,* Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña María Dolores Turcios de Arrazola, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio Talule de esta ciudad, mide y linda de la manera siguiente: al Norte, once metros, linda, calle en medio, con casa de doña Francisca Magaña; al Poniente, veintitrés metros sesenta centímetros, linda, calle en medio, con solares de Tiburcia Sifontes, de Florencio Reyes y Luisa Solís; al Sur, once metros veinte centímetros, linda con solar de Cesáreo Góchez; y al Oriente, veinticuatro metros, linda con solares de Luisa Alvarez de Mangandí y del mismo señor Góchez; siendo todos los colindantes de este domicilio, á excepción de la Sifontes que es de Santa Ana. El solar descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real que pertenezca á otra persona. Existen como accesorios en el costado Norte una mediagua de teja y otra en el costado Poniente, en mal estado; y lo hubo por compra que le hizo á Manuel Blanco, quien es mayor de edad, carpintero, y la otra parte á Pedro Velásquez, mayor de edad, agricultor, ambos de este domicilio, quienes viven, y estima el solar en quinientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve.—*Antonio Figueroa S.*—*Máximo Azcón,* Srio. 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora María de Jesús Rosales, de cincuenta y cinco años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, que desde hace más de diez años posee en quieta, pacífica y no interrumpida posesión, compuesto de nueve manzanas tres cuartos de manzana, equivalente á seiscientos setenta y dos áreas y media, situado en los suburbios del barrio La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután; no tiene nombre ni número ni está en proindivisión con ninguna persona, y tiene por linderos: al Oriente, camino real de por medio y terrenos de Jesús Flores y Vicente Osorio; al Norte, terreno de la señora Nieves Rodríguez; al Occidente, terrenos de Samuel Osorio; y al Sur, camino de por medio y terrenos de Filadelfo Osorio; que la posesión la ha ejercido por donación que le hizo su esposo José Encarnación Navarrete, quien no le dio escritura traslativa de dominio por haberle sobrevenido la muerte, hace ya doce años, y la donación se la hizo desde el año de mil ochocientos noventa y siete. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos nueve.—*Julión Rodríguez.*—*Baltasar T. Guerrero,* Srio. 3



El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Romualdo Rosales, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, que posee en el lugar llamado "El Malpais", de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Tejada, y por este mismo rumbo, al Norte, Poniente y Sur, con Malpais libre. No tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; ni es predio dominante ni sirviente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos nueve. | Segundo Cordero. | J. A. Escobar, Srio. 3

Eduardo Molina, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ramona Quesada, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en los suburbios de esta población, al lado del Sur, compuesto de una manzana más ó menos, ó sean setenta áreas de tierra fértil, y linda: al Oriente, con terreno de don Antonio Góchez y terreno propio de la presentada; al Norte, con solar de Valeriano Aguirre, mediando calle; al Sur, con terreno del mismo señor Góchez; y al Poniente, con terreno de Tomás Chica y solar de José María León, mediando barranca, cercas propias al Norte y Sur, de piña y madera respectivamente. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á alegarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las tres de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | Eduardo Molina. | Francisco A. Góchez, Srio. 3

M. Alonso Mejía, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Ruiz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Ochupé Abajo, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de tres cuartos de manzana de extensión, ó sean cincuenta áreas de capacidad, poco más ó menos, cultivado en parte de café; contiene un rancho de paja, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Venancio Molina; al Norte, con el de Vicente Ruiz; al Poniente, con el de Ana Ruiz; y al Sur, con el de Guillermo Guerra. El terreno descrito lo adquirió el peticionario por herencia de su finada madre Juana Ruiz, en parte, y por otra por haber comprado sus derechos hereditarios á sus hermanos Domingo y Jesús Ruiz y lo estima en cien pesos; no tiene cargas de ninguna clase y perteneció á la extinguida comunidad de la plebe del volcán de esta ciudad; está demarcado con varios árboles. La persona que se crea con derecho en el predio descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos nueve. | M. Alonso Mejía. | J. Higueras S., Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Martín Mendoza, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, como de cuatro manzanas de capacidad, ó sean doscientas ochenta áreas, más ó menos, situado en el lugar llamado "Los Charcos ó Positos", jurisdicción de San Buenaventura, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután; acotado con cerca de piña y brotones, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Vicente Ibarra y Miguel Hernández, camino de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Pablo Martínez, cerca de por medio; al Poniente, con terrenos de Enemio Machuca y Espectación López, quebrada de por medio; y al Sur, con huatales de la sucesión de Vicente Ibarra, zanja y brotones de por medio. Dicho terreno lo adquirió por compra que hizo al difunto señor Pablo Martínez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Eliseo Gómez, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Guadalupe González, mayor de edad y vecino de San Rafael, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el lugar denominado "Santa Clara", de la población de San Rafael, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximadamente como de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Román González y parte de cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de don Bernardino

Amaya, cercas de alambre de éste de por medio; al Poniente, linda con terrenos de don Domingo Portillo, quebrada de arena de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Domingo Portillo y parte de la quebrada de arena y indicada de por medio; que no tiene carga real alguna y todos los colindantes son del domicilio de la población de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos nueve. Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sotera Dinartes, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de abajo de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, y mide: al Oriente, treinta y nueve metros, noventa y cuatro centímetros y linda con solar y casa de Gregorio Tariop, en parte cerca de madera muerta y pared de adobe de por medio; al Norte, mide diez y ocho metros catorce centímetros, linda calle de por medio con casas de Santana Canizález y Clara López; al Poniente, mide treinta y nueve metros noventa y cuatro centímetros, y linda calle de por medio con solar de Gregorio Alvarez; y al Sur, mide diez y ocho metros catorce centímetros, y linda con solar de Casimira Luna, cerca de madera muerta de por medio. Es predio dominante, sin número ni carga real; en el solar están ubicadas una casa y una mediagua; y la casa mide de Oriente á Poniente, diez metros veinte centímetros de largo, por nueve metros setenta y cuatro centímetros de ancho de Norte á Sur inclusive un corredor al Sur; la mediagua mide de Norte á Sur, trece metros setenta y cinco centímetros de largo, por tres metros de ancho de Oriente á Poniente; adquirió el solar por posesión y sin ninguna interrupción; y ha hecho la solicitud por sí, estimando los inmuebles en cien pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chapeltique, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Serapio Bonilla. | Eliseo Henríquez, Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Doroteo Fonseca, casado, abogado, domiciliario de la ciudad de Santa Ana, y promotor fiscal de la Curia Eclesiástica de esta Diócesis, solicitando á favor de la Iglesia Catedral, de esta ciudad, título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta capital, cuyos colindantes y dimensiones son: al Sur, promediando calle, con el "Parque Bolívar", mide setenta y nueve metros setenta y cinco centímetros; al Oriente, promediando calle, con casas de don Juan Francisco Aguilar, del "Club Internacional" y con el Teatro Nacional, mide ochenta y ocho metros diez centímetros; al Norte, promediando calle, con casas del doctor Tomás G. Palomo, de la Empresa de la Luz Eléctrica, de don Guadalupe Lagos, de doña Julia Aguilar de Villavicencio y con el edificio de la Tesorería General, mide setenta y nueve metros ochenta centímetros; y al Poniente, promediando calle, con los edificios de la Corte Suprema de Justicia y la Escuela de Medicina, Cirujía, Farmacia y Ciencias Naturales y Cirugía Dental, mide ochenta y ocho metros diez centímetros. En el solar descrito, se encuentra el templo denominado "La Catedral", construida de bajareque, tabla de madera y lámina de zinc, mide ochenta metros cuarenta centímetros de largo, en sentido Norte á Sur, por veinticuatro metros cuarenta centímetros de ancho en la portada, y setenta y tres metros setenta y cinco centímetros, entre ambas capillas ó naves laterales, anexa al ángulo Nordeste del propio templo Catedral, hay una casa de dos pisos, construida de bajareque, lámina de zinc y techo de teja; que mide treinta metros ochenta centímetros por el lado Norte, y veintiséis metros cincuenta y cinco centímetros, al Oriente; anexa igualmente al ángulo Noroeste del mismo templo, destinada para Sacristía, se halla otra casa construida de bajareque y teja, mide veintisiete metros setenta y cinco centímetros, en su parte Norte, por veintiséis metros cincuenta y cinco centímetros, por el Occidente; anexa también, en fin, al repetido templo Catedral, y al lado posterior ó Norte, se halla una mediagua donde se guardan objetos de iglesia y que está construida de bajareque y lámina de zinc, mide veintinueve metros diez centímetros de largo, en sentido de Oriente á Poniente, por cinco metros veinte centímetros de ancho. El solar descrito se halla cercado, parte por verja de hierro, sobre cimiento de ladrillo y mezcla y parte por paredes exteriores de las casas y mediagua en él construidas, siendo éstos sus límites; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo la posesión de la mencionada Iglesia Catedral, sobre el predio descrito, de una manera exclusiva, pacífica y nunca interrumpida y siempre respetada; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales. Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero doce de

mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | F. Aguilar, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Doroteo Fonseca, abogado, domiciliario de la ciudad de Santa Ana, y promotor fiscal de la Curia Eclesiástica de esta Diócesis, solicitando á favor de la Iglesia denominada de "Nuestra Señora del Rosario", título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad, de los colindantes y dimensiones siguientes: al Occidente, promediando calle, con el "Parque Dueñas", midiendo cincuenta y un metros setenta y nueve centímetros; al Norte, con el solar en donde está situado el Palacio Episcopal, mide ochenta y siete metros cuarenta y ocho centímetros; al Oriente, promediando calle, con casas de las señoritas Fideña y Maclovía Lovo y de don Manuel Trigueros, mide cincuenta y cuatro metros setenta y nueve centímetros; y al Sur, promediando calle, con casas de don Antonio B. Agacío, de don Manuel Trigueros, de la sucesión de doña Regina Monterrosa, representada por doña Susana viuda de Irábeta y con el Palacio del Ejecutivo ó "Casa Blanca", mide ochenta y siete metros sesenta centímetros. En el solar descrito, se halla construido el templo de "Nuestra Señora del Rosario", edificado de madera y lámina de zinc, mide setenta y cinco metros treinta centímetros de largo, de Oriente á Poniente, por diez y ocho metros diez y nueve centímetros de ancho en la portada, y cincuenta metros treinta y nueve centímetros, entre las dos naves ó capillas laterales, una de estas capillas, la del Norte, avanza contra el solar del Palacio Episcopal en una extensión de diez y seis metros diez centímetros de largo, por diez y nueve metros de ancho, extensión de propiedad de la Iglesia; y adyacente al ángulo Sudoeste del propio templo, como Sacristía, se halla otra construcción también de madera y lámina de zinc, que mide treinta y cuatro metros treinta y dos centímetros; de Norte á Sur, por veinte metros treinta y tres centímetros, de Oriente á Poniente; dicho solar se halla cercado, parte por verja de hierro puesta sobre cimiento de ladrillos, y parte por las paredes antiguas, demarcándose así sus límites; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo la posesión de antecesores y de tiempo inmemorad y de una manera quieta, pacífica, nunca interrumpida y siempre respetada; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, doce de febrero de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | F. Aguilar, Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Doroteo Fonseca, abogado, domiciliario de la ciudad de Santa Ana, y promotor fiscal de la Curia Eclesiástica de esta Diócesis, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad, á favor de la Iglesia de "Nuestra Señora de las Mercedes", de los colindantes y dimensiones siguientes: al Oriente, promediando calle, con casas de doña Antonia Pineda y solar de Antonia López, midiendo treinta y dos metros veinte centímetros; al Norte, promediando calle, con casa de doña Tránsito de Vernier, de don Alfredo Gallegos, de la señora doña Concepción v. de Caminos y señoritas Dolores, Carmen y Josefa Gallegos, de doña Venancia v. de Cortés, del doctor Rosalío Araujo y del doctor Manuel Esquivel, mide ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros; al Poniente, promediando calle, con la casa de la Dirección de Policía, mide treinta y dos metros veinte centímetros; y al Sur, con el edificio que actualmente ocupa el "Liceo Salvadoreño", dependiente del Obispafo de esta Diócesis, mide ochenta y ocho metros cincuenta centímetros. En el solar descrito, se encuentra el templo de "Nuestra Señora de las Mercedes", edificado de bajareque y lámina de zinc, midiendo cuarenta y seis metros de largo, de Oriente á Poniente, por diez y nueve metros de ancho en la portada, y treinta y un metros treinta centímetros, entre las dos naves laterales; y anexa al ángulo N. E. del mismo templo, como convento ó residencia del Cura que lo administra, se halla otra construcción de bajareque, lámina de zinc y teja, que mide once metros cuarenta centímetros de largo, de Oriente á Poniente, por ocho metros treinta centímetros de ancho. Dicho predio se halla cercado, parte por una verja de hierro, puesta entre pilares y sobre cimiento de calicanto y parte por paredes contiguas, demarcándose así sus límites; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo la posesión de dicha Iglesia, de antecesores y de tiempo inmemorados, de una manera exclusiva, quieta, pacífica, nunca interrumpida y siempre respetada; los colindantes son de este domicilio, excepto doña Antonia de Pineda, que es de San Pedro Masahuat, cuyo encargado en ésta, es el doctor Esquivel, antes mencionado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, doce de febrero de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | F. Aguilar, Srio. 3

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Doroteo Fonseca, abogado, domiciliario de la ciudad de Santa Ana, y promotor fiscal de la Curia Eclesiástica de esta Diócesis, solicitando a favor de la Iglesia de San Esteban, de esta ciudad, título de propiedad de un predio urbano, situado en el mismo barrio de "San Esteban", de esta ciudad, de los colindantes y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de la señora Teresa Sevillano y de Miguel del mismo apellido, mide veintidós metros veintidós centímetros; al Norte, con la plaza del barrio de "San Esteban", mide cuarenta y dos metros noventa centímetros; al Poniente, promediando calle, con solar de don Braulio Iraheta y casa de la sucesión de la señora Inés Mariona de Osegueda, representada por Nicolás Gregorio y Agustín Osegueda y Guadalupe Osegueda de Castro, mide diez y seis metros cincuenta centímetros; y al Sur, con mediagua y solar de don Braulio Iraheta, mide cuarenta y dos metros treinta centímetros. En el solar descrito, se halla construido el templo denominado "San Esteban", edificado de bajareque, tabla y lamina de zinc, midiendo veintinueve metros ochenta centímetros de largo, de Oriente a Poniente, por once metros sesenta centímetros de ancho; dicho solar solo se halla cercado en parte, hacia el rumbo posterior del templo, por tapial, piedra y brotón; y al lado Sur, por paredes; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo la posesión de la mencionada Iglesia sobre el predio descrito, de una manera exclusiva, pacífica, nunca interrumpida y siempre respetada; viniendo la posesión de antecesores y de tiempo inmemorial; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, doce de febrero de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | F. Aguilar, Srio.

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Doroteo Fonseca, abogado, domiciliario de la ciudad de Santa Ana, y promotor fiscal de la Curia Eclesiástica de esta Diócesis, solicitando a favor del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo Diocesano doctor don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar, éste en su concepto de Jefe de la Curia Eclesiástica y Representante de la Iglesia Salvadoreña, título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad, de colindantes y dimensiones siguientes: al Occidente, promediando calle, con el Parque Dufiñas midiendo treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros; al Norte, promediando calle, con casas de don Emeterio S. Ruano, de Catalina de Alexander y solar de la "Logia Masónica", midiendo ochenta y siete metros treinta y siete centímetros; al Oriente, promediando calle, con casas de doña Adela Esquivel de Urioste, de la señorita Laura Hall y de las señoritas Fidelia y Maclovia Lovo, midiendo treinta y un metros veintidós centímetros; y al Sur, con el templo denominado de "Nuestra Señora del Rosario" y el atrio del mismo, midiendo ochenta y siete metros cuarenta y ocho centímetros; siendo de advertir, que por este rumbo debe descartarse la extensión de una nave ó capilla lateral de dicho templo, de diez y seis metros diez centímetros en cuadro; que en la parte occidental del solar descrito y construido bajo el Obispado del mismo señor Pérez y Aguilar, está el edificio denominado "Palacio Episcopal", perteneciente también a la Iglesia Salvadoreña y destinado a residencia del Prelado Diocesano y a las oficinas del Gobierno Eclesiástico, y construido de bajareque y teja, mide cuarenta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros de largo, en sentido de Oriente a Poniente, por treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros de ancho. El solar descrito está cercado parte por las paredes exteriores de los edificios mencionados y parte por un tapial de adobe, demarcándose así sus límites; que el repetido predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de ninguna persona con quien hubiere proindivisión; la posesión del Ilustrísimo Señor Obispo, actual sobre el mismo predio, así como la de sus antecesores, sobre el mismo predio, viene siendo quieta, pacífica, nunca interrumpida y respetada en todo tiempo, siempre en concepto de Jefe de la Iglesia Salvadoreña, en cuyo mismo concepto pasará también a sus sucesores en el obispado, siendo además, esta posesión de buena fe; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a quince de febrero de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | F. Aguilar, Srio.

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Doroteo Fonseca, abogado, domiciliario de la ciudad de Santa Ana, y promotor fiscal de la Curia Eclesiástica de esta Diócesis, solicitando a favor del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo Diocesano doctor don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar, éste en su concepto de Jefe de la Curia y Representante de la Iglesia Salvadoreña, título de propiedad de un terreno urbano, situado en el centro de esta ciudad, de los colindantes y dimensiones siguientes: al

Occidente, promediando calle, con el edificio de la Dirección General de Policía y con casa de don Gregorio Mena, midiendo cincuenta y ocho metros treinta centímetros; al Norte, con el solar del templo denominado de "Nuestra Señora de las Mercedes", midiendo ochenta y ocho metros cincuenta centímetros; al Oriente, promediando calle, con solares y casas de la señora Antonia López, de Rubén Samper y de Jerónima Molina, midiendo cuarenta y nueve metros; y al Sur, con solar y casa de Refugio Valencia, casa de don Bonifacio Huiza, solar y casa de don Manuel Trigueros, casa de don Wenceslao Grande y casa de la señora Arcadia Reina de Rodríguez, midiendo noventa y dos metros setenta centímetros. En el solar descrito y reconstruido bajo el obispado del mismo señor Pérez y Aguilar, está el edificio destinado al "Colegio Seminario", es de madera y lámina de zinc, mide sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros de largo, de Oriente a Poniente, por treinta y dos metros cincuenta centímetros de ancho; el solar descrito está cercado, parte por verja de hierro, puesta entre pilares y cimientos de calicanto, parte por paredes exteriores del edificio en él construido y parte por tapial de adobe, demarcándose así sus límites. El repetido predio, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de ninguna persona con quien hubiere proindivisión; la posesión del Ilustrísimo Señor Obispo actual, sobre el mismo predio, así como la de sus antecesores, viene siendo quieta, pacífica, nunca interrumpida y siempre respetada, ejerciéndola en su concepto de Jefe y Representante de la Iglesia Salvadoreña, en cuyo mismo concepto pasará también a sus sucesores en el Obispado; siendo además, esta posesión de buena fe, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a quince de febrero de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | F. Aguilar, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rubén Rivera, mayor de edad, médico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil de los extinguidos ejidos, compuesto de ciento setenta áreas de extensión, situada a inmediaciones de esta ciudad, a orilla del barrio de San José, cultivado en su totalidad de café cosechero y luda: al Norte, con finca de doña Virginia Larín de Yúdice, camino que conduce a San Juan de Dios de por medio; al Poniente, con propiedad de Miguel Mendoza, del solicitante y de Apolinaria Mendoza de Santana, cercas de por medio; al Oriente, con terreno de la Comisión de Agricultura, cerca de por medio; y al Sur, con propiedades del mismo solicitante, Apolinaria Mendoza de Santana y sucesión de Román Mendoza, cercas de por medio. En el inmueble descrito al rumbo Sur, se encuentra un callejón de entrada a la finca que mide treinta metros de largo por cuatro de ancho y luda; al Norte, con terreno de la Comisión de Agricultura; al Oriente, solar de Teodoro Mendoza, calle de por medio; al Poniente, la misma finca; y al Sur, con finca de la sucesión de Román Mendoza. El terreno referido no tiene cargas ó derechos reales que pertenezcan a otra persona. Lo adquirido por compra que hizo a don Adolfo Jea. y lo estima en tres mil pesos. El que se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jauyúa, a los dos de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve. | Francisco Villacorta. | S. Arcecha, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el doctor Carlos Silva, en concepto de apoderado especial de Pablo Mendoza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, para que se le extienda título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados al Oriente del cantón "El Zorrillo", de esta jurisdicción; el primer terreno compuesto como de cuatrocientas veinte áreas de extensión y luda; por el Norte, con terreno de Pascual Sermefio; por el Oriente, con terrenos del doctor don Miguel Estupinán, barranca de por medio; al Sur, con terreno de Jesús Sermefio, camino de por medio; y por el Poniente, con terreno de la sucesión de Vicente y Pedro Sermefio. El otro terreno, de setenta áreas de capacidad y luda; al Norte, con terreno de la sucesión de Vicente y Pedro Sermefio; al Oriente, con terreno de Jesús Sermefio; al Sur, con terreno de la sucesión de Ignacio Sermefio; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de Pascual Sermefio. El último terroncito, situado en el valle de los Sermefios, de esta misma jurisdicción, como de cuatro áreas de extensión y luda; por el Oriente, con terreno de Jesús Sermefio, camino de por medio; por el Sur, con terreno de Pascual Sermefio; por el Poniente, con terreno de Dolores Bellos, ojo de agua de por medio; y por el Norte, con terreno de la sucesión de Dolores Sermefio. Dichos terrenos los hubo por compra que de ellos hizo a don Francisco Sermefio. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor don Miguel Estupinán, que es del domicilio de la ciudad de Santa Ana. La persona que se crea con derecho a los referidos inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Lorenzo, a las dos de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve. | Mariano Salinas. Coronado Zúñiga, Srio.

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Luciano Estrada, mayor de edad, procurador, de este domicilio, solicitando título supletorio a favor del doctor don Francisco Guevara Cruz, de un terreno de naturaleza rústico, llamado "La quebrada del Plan del Ojo de Agua", situado en la jurisdicción del pueblo del Dulce Nombre de María, como de una caballería de medida superficial ó sean cuarenticuatro hectáreas cuarenta áreas y linda; al Sur, con terrenos de la sucesión de Inocente Quijada y los que fueron de Eusebio del mismo apellido y hoy de don Lucio Guevara Cruz; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Inocente Quijada y los que corresponden a Camilo Cardoza, Tiburcio Guerra y César Saavedra; al Norte, con terrenos de Manuel González y los de la sucesión de Lupario Pineda; y al Poniente, con terrenos del expresado don Luis Guevara Cruz, que antes fueron del finado Eusebio Quijada; y los límites especiales son, comenzando desde el paso de la quebrada del Plan del Ojo de Agua, en el camino real que del Dulce Nombre de María conduce a San Fernando, sigue por el camino real que en la actualidad existe, por la cueva arriba de las Tabarras, buscando siempre por la loma arriba en donde están unos mojones y siguiendo por el mismo camino hasta llegar a la cuchilla del Encino, en donde está un mojón, de aquí por la cuchilla arriba por el borde de la misma cuchilla de Occid. a pasar por un mojón que está encima de una piedra, de aquí por la referida cuchilla, mirando al Poniente, a dar a un portezuelito que topa con los terrenos de don Lucio Guevara Cruz, que linda por todo el rumbo de Occidente y de aquí mirando al Sur, por un ranjón abajo hasta dar a la quebrada del Plan del Ojo de Agua, estando un chaguire de invierno y verano como a la mitad de dicho ranjón y sobre de un zaltillo; y del encuentro de dicho ranjón, se va hacia el abajo del Plan del Ojo de Agua, hasta el paso de la quebrada del mismo plan, en el camino real lugar donde se comenzó. Los que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve. Fidel Villalta. | José A. Mazarra, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Miguel Antonio Romero, en concepto de apoderado general de los señores don José Julián, Esteban, Lucía, Victoria, Manuela, Castmira, Dolores, Ana, Leonidas, Fidelia, Abelina y Donatilla, todos de apellido Sagovia, solicitando título de propiedad de una casa mediagua de teja sobre paredes de adobe situada en el barrio de San Felipe, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesta de veinte metros novecientos milímetros de largo, por ocho metros novecientos cuarentidós milímetros de ancho inclusive el corredor, estando adherido a ella por el rumbo Sur un rancho de teja sobre paredes de adobe en mal estado, el cual tiene de largo nueve metros ciento noventa y seis milímetros y de ancho inclusive el corredor ocho metros novecientos cuarentidós milímetros. Dichos inmuebles están ubicados en un solar que mide de Oriente a Poniente por el lado Norte, sesentidós metros ochocientos ochenta milímetros; por el Poniente de Norte a Sur, treintinueve metros ochocientos noventa y seis milímetros; por el Sur, de Oriente a Poniente, treinta y seis metros ochocientos sesentidós milímetros, al medio de la quebrada línea de Sur a Norte, con nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y siguiendo la misma medida sobre el rumbo Sur, hacia el Oriente, se compone de treinta y tres metros novecientos treinta y seis milímetros y por el rumbo Oriente, de Norte a Sur, treinta y seis metros ochocientos sesentidós milímetros, lindante en su conjunto; al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Amalia Cádiz y solar de Feliciano Cuadra; al Norte, con solar y casa de Tomasa Romero y de la sucesión de Andrés Morales; al Poniente, con casa y solar de María Guzmán y de Manuel Medina; y al Sur, con casa y solar de José Tarío y solar de Juan Bojún, encontrándose cercado de maipaci por los rumbos Norte, Sur y Poniente, con cercas propias; todos los colindantes son de este domicilio, y lo estiman en mil pesos, y lo adquirieron por herencia de la difunta Anselma Ticas de Sagovia; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. | B. Castillo. | Salvador Urbina, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-

do la señora María Nieves Silva, de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios del barrio de San Sebastián, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra á Pascual Villalobos, y cuyos linderos son: al Oriente, con huatal de Francisco Villalobos; al Norte, con huatal de Juan José Gómez, camino de por medio; al Poniente, con huatal de Cleofas Díaz; y al Sur, con huatal de Felipe Gutiérrez, que la extensión de dicho terreno es de una hectárea cuarenta áreas, y está todo circulado con cercas de madera; que no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes*. | *L. Geremías Garay*, Srio. 3

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á su Juzgado se ha presentado el señor Victoriano Quinteros, solicitando título supletorio de dos terrenos radicados el uno de ellos en su mayor parte en jurisdicción de la villa de Dolores y el resto en la de esta ciudad, al cual se le calculan setenta manzanas y linda: al Oriente, con tierra de Santiago, Pablo y Julián Callejas, de Marcela Amaya y Guillerma Urquilla; al Norte, con tierras de Luis y Francisco Orellana, de Luis é Irene Calles y del solicitante; al Poniente, con terrenos de Carmen Amaya y del mismo señor Quinteros y al Sur, con tierras de Cándido, Eligio, Rafael y Simón Quinteros, Ricardo y Ventura Callejas y de Lorenzo Amaya. El segundo terreno mide poco más ó menos dos manzanas y linda al Oriente, con tierras del solicitante, al Norte, con tierras de Carmen Amaya; al Poniente, con terreno de Cándido, Eligio Rafael y Simón Quinteros; y al Sur, con terreno del mismo interesado. Si alguna persona quisiere oponerse á esta solicitud, que ocurra dentro del término legal á hacer uso de su derecho si lo conviniere.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á la una de la tarde del primero de abril de mil novecientos nueve. | *Adolfo Martínez*. | *Luis M. Velis*, Srio. 3

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Irigoyen, mayor de edad, albañil, soltero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Carmen, de esta ciudad, el que linda y mide: al Norte, con casa y solar de la señora Matías Chanta, y mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, con solar y casa del solicitante, midiendo diez y ocho metros ochocientos diez milímetros; al Sur, con solar de la señora Juana Barraza, midiendo diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y al Oriente, con solar de la señora Florencia Surio, midiendo diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, abril diez y nueve de mil novecientos nueve. | *José Molina*. | *Angel J. Zaldaña*, Srio. Int. 3

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Máximo Cornejo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que linda y mide: al Norte, con solares de Andrés Aparicio, Gabriela y Josefa Antonio Flores y Narcisca Aparicio, midiendo cuarenta y tres metros seiscientos ochenta y un milímetros; al Sur, con solar de la sucesión de don Carlos Díaz, mide cuarenta y siete metros cuatrocientos cuarenta y seis milímetros; al Oriente, calle de por medio, con casas y solares de don Manuel Aparicio y Soledad Vela, y mide veinte y seis metros novecientos sesenta y un milímetros; y al Poniente, con solar de don Samuel Berríos, y mide veinte metros seiscientos noventa milímetros. Lo que se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á diez y siete de abril de mil novecientos nueve. | *José Molina*. | *Angel J. Zaldaña*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Mariano Salinas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, compuesto de doscientos diez áreas, situado en el cantón "Piedra Grande Abajo", de esta jurisdicción, el cual tiene los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Sotero Franco, calle de por medio; al Oriente, camino nacional de por medio, con terrenos de la señora Camila Rodríguez, Napoleón Rodríguez y Tomasa Aguilar; al Sur, terreno del señor Tomás Díaz; y al Poniente, también camino de por medio, con terrenos de la sucesión de don Ignacio Alfaro. La persona que se crea

con derecho al terreno descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á trece de abril de mil novecientos nueve. | *José Molina*. | *Angel J. Zaldaña*, Srio. Int. 3

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Díaz Quintanilla, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico, que posee en los extinguidos ejidos de esta ciudad, y se componen: la primera, de una hectárea cinco áreas, y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Santiago Sánchez y del mismo solicitante; al Oriente, con terreno de Jacinto Catedral, río de por medio; al Sur, con propiedad de Ignacio Nómez; y al Poniente, con fundo de la misma sucesión de Santiago Nómez. La segunda tiene una hectárea cuarenta áreas, y linda: al Norte, con propiedad del mismo parente; al Poniente, con terreno de la sucesión del doctor Jesús Rodríguez, calle de por medio; y al Sur y Oriente, con terreno de Eleuterio, Tránsito, Natividad, María é Isabel Sánchez. La tercera linda: al Norte, con terreno de Jesús Joma; al Oriente, con terreno de Francisca de Vásquez; al Poniente y Sur, con terrenos del mismo solicitante; y la cuarta porción linda: al Norte, con terreno de Agustín Surio y de Francisca Tranquino; al Poniente, con terrenos del parente y de la sucesión de Santiago Nómez, río de por medio; al Sur, con propiedad del mismo solicitante; y al Oriente, con terreno de Jacinto Catedral, calle de por medio; teniendo estas dos últimas porciones la misma extensión superficial de la segunda. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veinte de abril de mil novecientos nueve. | *José Molina*. | *Angel J. Zaldaña*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor don Maclovio Roldán, en concepto de apoderado general de la señora Juana Climaco Castillo, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de dominio de dos terrenos rústicos, situados en el cantón de San Marcos de esta jurisdicción, compuesto cada uno de ellos de seis hectáreas treinta áreas, y linda el primero: al Norte y Poniente, con terrenos que fueron de Damián Abarca, hoy de Apolinario Abarca; al Sur, con terreno de Juana Climaco Castillo; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Matilde Miner. El segundo terreno linda: al Norte, Sur y Poniente, con terrenos de Juana Climaco Castillo; y al Oriente, con terreno de Máximo González. La persona que se crea con derecho á los inmuebles mencionados, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colucho*. | *Agustín S. Domínguez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José León Narváez, abogado, del domicilio de Sonsonate, como apoderado de don Eugenio Barneona, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Conacaste Herrado", compuesto de veintiocho hectáreas de extensión más ó menos, lindante: al Norte, con finca de don Celadito Castillo; al Oriente, con finca del mismo señor Castillo, camino de por medio; y al Sur y Poniente, con finca de don Víctor Alfaro. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Natulingo, á las cinco de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos nueve. | *Estanislao Henríquez*. | *Teodoro Roque M.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Matilde López, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón "El Pequenance", de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas, limitado del modo siguiente: al Norte, por terreno de don Antonio Rodríguez Guerrero, barranca en medio; al Sur, por terreno de Juana Lemus, cerca de árboles del terreno en medio; al Oriente, con terreno del mismo Rodríguez Guerrero; y al Poniente, con terreno de doña María Prudencia Morales, mediando el callejón que sirve de entrada al terreno descrito. Siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día trece de abril de mil novecientos nueve. | *Antonio Figueroa*. | *Máximo Azenón*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Martina Gálvez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título

de propiedad de una faja de terreno fértil, sito en el cantón Santa Rita, de esta jurisdicción y se compone de dos tareas y media ó sean poco más ó menos siete áreas y sus linderos actuales son: al Oriente, camino en medio, con predios de don Eliseo Fuentes y de Juan Antonio Tobar; al Sur, camino en medio, con fundo de David Fuentes; al Poniente, barranca en medio, con fundo de don Onofre Durán; y al Norte, con finca de don Pedro Velásquez, siendo los colindantes de este domicilio á excepción de Durán, que es de Ahuachapán. La faja de terreno descrita, no tiene carga real. Quien se crea con derecho, que se presenten en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve. | *Antonio Figueroa*. | *Máximo Azenón*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señorita Adriana Santillana, mayor de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un predio urbano, que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta población, el que no tiene cargas ni derechos reales, que pertenezcan á otra persona, no es dominante ni sirviente, lo hubo la solicitante por compra que de él hizo á Francisco Gómez Martínez y lo estima en la suma de cien pesos y tiene de medidas y linderos los que siguen: al Oriente, quince metros, solares de Felipe Cruz y Policarpo Flores, calle de por medio; al Poniente, trece metros trescientos setentiséis milímetros, solar de don José Antonio Aguirre; al Norte, quince metros cuatrocientos milímetros, solar de doña Vicenta González de Aguilera; y al Sur, diecisiete metros ochocientos milímetros, solar de Macario Gómez Martínez. En el mencionado solar, está construida una casa ó mediaguas, techo de zinc, paredes de bajareque, que mide de longitud siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud. La persona que se crea con derecho alguno en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á siete de abril de mil novecientos nueve. | *Mariano Díaz*. | *E. Luna*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Bernarda Luisa Corpeño Rivas, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Veracruz, de esta ciudad, que mide de frente á la calle ó sea por el Sur, trece metros novecientos treinta y seis milímetros, y linda con casa de don Patrocinio Zaldaña, calle de por medio; al Oriente, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda con solares del Banco Salvadoreño y de la sucesión de Teresa Chávez y parte del solar de Modesta García de Moreno, cerca de por medio; al Norte, mide dieciséis metros trescientos dos milímetros, y linda con solar de Tiburcio Chávez, cerca de por medio; y al Poniente, mide treinta y tres metros trescientos veintiocho milímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Dionisia Mazín, cerca de por medio, y todos de su propiedad. En este solar está una casa de teja, sobre paredes de adobe que mide de frente siete metros novecientos cuarenta y seis milímetros y de fondo con todo y corredor siete metros quinientos veinticuatro milímetros; no tienen carga ni derecho real que los afecten, ni proindivisión alguna; no es predio dominante ni sirviente; los hubo por compra hecha á Gertrudis Batres, de oficios domésticos, ya finada, que fue de este domicilio; los estima en doscientos cincuenta pesos, y los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los bienes descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve.—*F. Rodríguez*.—*Dionisio Escalante*, Srio. 2

El infrascrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, mayor de edad y de este domicilio, como apoderado general de don Teodosio Guillén Pérez, de este mismo vecindario, á efecto de que se extienda á favor de éste, título de propiedad de un predio rústico ejidal, de la capacidad de una manzana y un cuarto de extensión ó sean ochentisiete áreas, situado en San Antonio Abad, de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con terreno de los señores Braulio Pérez, Marcos Rivas y del señor Guillén Pérez; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de Presentación é Isabel Méndez y Antonio Martínez; al Norte, con terrenos del mismo señor Guillén Pérez; y al Sur, con terreno de Marcos Rivas, camino vecinal de por medio. Dicho predio no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo adquirió por compra que hizo á Mercedes Campos, Pilar y Angela Meléndez; los colindantes son de este domi-



cilio. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos nueve.—*Juan F. Orozco.—F. Aguilar, Srío.* 2

Salvador Miranda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que Ignacio y David Ramírez Rodríguez, se han presentado á esta Alcaldía, solicitando título de dominio de un terreno que poseen en el cantón "Los Pajales" de esta jurisdicción, como de una manzana de quebrada, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Ramos; al Norte, con terreno de Pascual Ramírez; al Poniente, con terreno de Albina Pérez; y la Sur, con Nicanor Ramírez, correspondiéndole la servidumbre de tránsito, por la quebrada ya dicha hasta el camino que conduce á esta villa. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo poseen proindiviso, usando la servidumbre antes dicha. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, á las dos de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*Salvador Miranda. | Mariano Lobos, Srío.* 2

Abraham Ruano, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Angela Linares, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de San Pablo de esta población y en representación de sus menores hijas Génova, Elvira y María Linares, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, con solar de Basilio Alvarez, con veintidós varas ó sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Sur, las mismas dimensiones que al Norte, y linda con solar de la sucesión de don Cecilio Dionisio Najarro, mojonos de árboles de hízote, de por medio propios del solar; al Oriente mide once varas, ó sean nueve metros ciento ochenta y seis milímetros, solar de don Pedro Aguirre y Camilo Angel, calle de por medio; y al Poniente, las mismas dimensiones que al Oriente, con solar de Marcelino Alvarez; la casa es de teja, sentada sobre horcones, paredes de bajareque, y mide de largo siete metros quinientos veintisiete milímetros, de ancho dos metros trescientos sesenta milímetros con un corredor; los colindantes todos de este domicilio. El solar lo hubo por herencia del extinto Atanasio Gómez, que fue de este domicilio y la casa fue construida por el propio peculio de la solicitante; dichos inmuebles los estima en trescientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pastia, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve.—*Abraham Ruano. | Indalecio Rodríguez, Srío.* 2

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña María Hernández de Maeda, contra Clemente Martínez, ambos de este domicilio, por diez pesos que le debe por servicio doméstico que se obligó á pagarle y no lo ha verificado desde el día primero de junio del año de mil novecientos seis, en que se ha constituido en mora, según documento ejecutivo y no lo ha verificado, por lo que se venderá en pública subasta de orden de este Juzgado, un solar de la capacidad de treinta y cinco áreas; situado en el cantón de El Espinal, para pagar á dicha señora, el que contiene en su interior dos ranchitos cubiertos de teja en mal estado y todo de hoja de guineo, y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos que fueron de Eusebio Palacios, hoy de Carmen Vásquez; al Norte, linda con terreno del mismo Vásquez, camino vecinal de por medio; al Poniente, linda con terrenos de la sucesión de Santos Alfaro, cerca de brotón de por medio; y al Sur, linda con terreno de la sucesión de Vicente Ventura y Tomás Alvarado, cerca de piña y brotones de por medio: un rancho mide cuatro metros de longitud por tres de latitud, y el otro cuatro metros de longitud por tres de latitud. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Rafael, á las dos y media de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos nueve.—*Manuel A. López.—Magdalena Cruz R., Srío. Int.* 3

Exequiel Guandique, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por ejecución de don Rosendo G. Palomo contra Francisca Martínez Rivas, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado, se venderá en pública subasta una casa de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, situada en esta población, barrio el Calvario, en su correspondiente solar, lindante: al Poniente, calle de por medio con casa y solares de Tránsito Chávez y Demetrio Roque, mide cincuenta y cuatro metros; al Norte, con casa y solar de

la sucesión de Cipriano Campos, mide veintidós metros cuatrocientos dieciocho milímetros; al Oriente, con solar de José Arcadio Ayala y Clara Batres, brotonal de jocote de por medio, tiene las mismas dimensiones que al Norte. La casa tiene doce metros de largo inclusive un corredor por ocho metros ochocientos ochenta milímetros de ancho, inclusive el mismo corredor. Quien se crea con derecho á la casa y solar descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz: San Agustín, á las cuatro de la tarde del día quince de abril de mil novecientos nueve.—*Exequiel Guandique.—Octavio Méndez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Claudio Ochoa, como apoderado de la señora Jerónima Orellana, contra Manuel Sánchez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, la cual mide diez y nueve varas de Poniente á Oriente, de largo, por once varas, más ó menos, de ancho, inclusive el corredor, teniendo adherida una mediagua de ocho varas de largo, y un rancho de catorce varas de longitud, al lado del Oriente, frente á la calle. El solar en que están construidos estos edificios, mide diez y nueve varas de Oriente á Poniente, por cuarenta varas de Sur á Norte; y linda: al Oriente, calle de por medio, con casas de Francisco Sánchez y Angela Rodríguez; al Norte, calle también de por medio, con casa de don Juan Peña; al Poniente, con solar de don Fernando Castañeda, pared de trascorral de por medio, perteneciente al ejecutado; y al Sur, con solar de Climaco Guardado, pared de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos nueve.—*Arturo R. Avila. | J. F. López, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Daniel Gutiérrez Navas, como apoderado general de don Ramón Ernesto Portillo contra don Manuel de Jesús Reyes, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente: una casa de teja paredes de bajareque situado en el Mineral de San Sebastián, jurisdicción de Santa Rosa, Departamento de La Unión, que tiene de largo once metros veinte centímetros, por ocho metros ochenta centímetros de ancho, con tres caídos que la circundan y sus linderos son los siguientes: al Norte, con rancho y cocina contiguas de Nazaria Yanes; al Sur, con casa de Teodoro Martínez y Simona Cáliz, calle de por medio; al Oriente, con casa de Olaya Gómez con un callejón de tope de por medio; y al Poniente, con galeras de la compañía minera, calle de por medio. Todos los enseres, útiles y medicinas existentes en el establecimiento de farmacia que dicho ejecutado Reyes tenía en la ciudad de Santa Rosa; lo mismo que las existentes en la casa del Mineral de San Sebastián ya descrita. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil del Distrito: San Miguel, á las ocho de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos nueve.—*Toribio M. Peralta. | M. Baldelomar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por la señora Manuela Rodríguez Aráuz, contra el señor Apolinario Reyes, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, dos porciones de propiedad del ejecutado, situada la primera en el cantón La Unión, de esta jurisdicción, como de tres tareas, cultivadas de café, y linda: al Oriente, con porción de don Gregorio Cáceres, camino de por medio; al Poniente y Norte, con posesión de don Mauro Salaverría; y al Sur, con posesión de Potenciano Ramos. Y la otra situada en el Río Grande, de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta tareas, cultivadas de café cosechero, quince y lo demás inculto, y linda: al Norte, con posesión de Perfecto Carranza; al Sur, con posesión de Marcelo Loarca; al Oriente, con posesión de don Gabino Mata; y al Poniente, con posesión de José García. La persona que se juzgue con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo en el término de ley, ó hacer postura el día del remate.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Juayúa, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos nueve.—*Juan A. Salguero. | E. A. Larín, Srío.* 3

Por ejecución seguida por don Ascensión Guillén, contra don Martín Jandres, por la cantidad de cien pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, plano en su mayor parte, de veinte manzanas de extensión, poco más ó menos ó sean catorce hectáreas, situado en el cantón San José de las Flores, ju-

risdicción de la villa de Coatepeque, y que lindan: al Oriente, con terreno del doctor Belisario Molina; al Sur, con terrenos de los finados Secundino y Eugenio Argumedo, mediando la quebrada Honda; al Poniente, con los mismos terrenos de las sucesiones de los referidos finados Argumedo; y al Norte, mediando la quebrada que la forma el desagüe de las pilas de agua del valle San José, con terrenos de don Salvador Espinosa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley, á este Juzgado.

Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos nueve.—*Angel Aguirre. | G. M. Castro, Srío.* 3

Fidel Villalta, Juez de la Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por don Luciano Estrada como procurador de doña Paulina Cisneros, contra Felipe López por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar de los "Sitios", jurisdicción de San Rafael, como de doce manzanas de extensión ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de los señores Deras, sirviendo de línea divisoria una cerca de piña perteneciente al ejecutado López; al Norte, con terrenos de Enrique Mejía, Patricio Rivera y Jacinto Castillo, sirviendo de límites con los señores Mejía y Rivera, el camino que conduce de los "Sitios" al valle de los Guardados y con el señor Castillo, una cerca de piña, perteneciente al mismo López; al Occidente, con terreno de don Mariano Deras, sirviéndole de límites una zanja perteneciente al terreno de Deras y con terreno de Jorge Romero, limitados por la quebrada de agua, de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don Esteban Landaverde, sirviéndoles de límites la quebrada del Comedero de por medio. Este terreno es de la propiedad del ejecutado Felipe López y está valorado en doscientos veinticinco pesos. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve.—*F. Villalba.—José A. Mazorra, Srío.* 1

Angel Aguirre, Juez segundo de Paz de esta ciudad

Hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida en este Juzgado por el doctor don Manuel Bolaños, como apoderado de la señora Salomé Espinosa, contra Silveria Gertrudis Corsio, por la suma de setentinueve pesos cuarentiséis centavos, interés y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Juan, de esta ciudad, que mide de largo siete varas por seis de ancho, construida sobre paredes de adobe, con techo de teja, y sin repellar, midiendo el solar veinticinco varas de largo por siete de ancho, y está cultivado con árboles de café cosechero, y todo linda: al Oriente, con casa y solar de Lisandro Bolaños; al Norte, con solar de las Carvijo; al Poniente, con casa y solar de la ejecutada Corsio; y al Sur, con casa de Micaela Ticas, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos nueve.—*Angel Aguirre.—G. M. Castro, Srío.* 1

## VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez primero de Paz,

Hace saber: que por utilidad y necesidad comprobadas ha sido autorizado el escribano público don Candelario Espinosa, en concepto de curador especial de los menores Tomás y Andrés Cáceres, para enajenar los derechos que á éstos pertenecen como herederos de sus finados padres Crisógono Cáceres y Rosenda Salamanca, en un terreno de trescientas ochenta y cinco áreas, situado en el valle de Primavera de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Candelario Mariona; al Norte y al Poniente, con el de Cruz Leiva; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eligio Zavaleta y el de Juan Figueroa. Y en cumplimiento de la sentencia que acuerda la autorización al representante de dichos menores, se venderá por este Juzgado el indicado terreno referente á los dos derechos, los cuales están valorados en ciento cincuenta y un pesos veinticinco centavos cada uno de ellos, y se ha mandado que ese precio es la base para el remate. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra en debida forma, que se le admitirá.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Quezaltepeque, á las once de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve.—*Lucio Cerona.—José Raquel Rodríguez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud de doña Amelia Blanco, como representante legal de sus menores hijos Rafael Antonio, Victoria, Teresa y Lucila Campos y por causas de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado,

un terreno de la propiedad de dichos menores, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, situado en el punto denominado Apistepeque, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con la quebrada de El Cimarrón; al Norte, con terreno de la señora Matea Gutiérrez; al Poniente, con el camino vecinal de San Sebastián; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Francisco Miranda. El que tenga interés en dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado, á hacer su postura que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Olocuilta, á las once de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos nueve. | *Mariano M. Ramírez.* | *José Ints Chávez,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que previas las diligencias de ley, y de conformidad con los artículos 615 y 620 C., se venderá en pública subasta un terreno urbano de los de esta población, que perteneció al finado Jesús Coto, y por no haber dejado sucesión legal que reclame derecho alguno, y que tiene en su extensión y linderos los siguientes: al Norte, linda con solar de Segundo Mejía, calle de por medio; al Poniente, con solar de Matías de Paz, cerca de piña y calle de por medio; al Sur, con solar de Lorenzo Muñoz, cerca de piña de por medio; y al Oriente, con solar de Víctor Escolar, cerca de piña de por medio. Por los rumbos Norte y Sur mide veinte metros novecientos milímetros; y por el Oriente y Poniente, sesentidós metros setecientos milímetros, acotado con cercas de piña y brotones, conteniendo varios árboles frutales. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito ó al sobrante líquido de la subasta, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de La Paz, á las nueve de la mañana del día doce de abril de mil novecientos nueve.—*Agapito Monterrosa.* 3

## INSCRIPCION DE TITULOS

### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Inés Palencia, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Sebastián Tejada, un título de propiedad correspondiente á un terreno como de veinte manzanas de extensión, situado en el lugar llamado "Montaña de Cacao", jurisdicción de Nueva Concepción, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Vicenta y Victoriano Orellana, y sigue desde el mojón que está sobre el Cerro Peñascoso hasta llegar en línea recta donde está un mojón de piedra sobre la cuchilla arriba donde está un derrumbe, cuyo lugar indicado queda ya al Norte; al Poniente, linda con el terreno que posee José Angel Vega, descendiendo del mojón antes dicho, recto por una loma escarpada, atravesando un zanjón á llegar á un mojón de piedra que está al otro lado del zanjón; y al Sur, linda por la orilla del zanjón hasta llegar al terreno de los Orrellana. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad de Agua-Caliente en mil ochocientos ochenticuatro.

San Salvador, veinte de abril de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Fernando Díaz, solicitando que por primera vez se inscriba á favor del señor Carlos Martínez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de una manzana de extensión aproximadamente, situada en jurisdicción de Citalá, y de los linderos siguientes: al Oriente, con el camino real de Ocotepeque; al Norte, con cerca propia y solar de Jerónimo Ortiz; al Poniente, con cerca y solar de la señora Nemesia Sola; al Sur, con cerca y la quebrada Poy, hasta llegar á donde se empezó. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenticidós.

San Salvador, diez y nueve de abril de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Leandro Echeverría, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Toribio Flores, un título de propiedad correspondiente á un terreno de la capacidad de diez y ocho manzanas, situado en el valle de San Francisco del Norte, entre las faldas Noreste del Cerro Zapatero y Sudeste del Cerro del Pilón, jurisdicción de Ilobasco, lindante: al Oriente, con terreno de Mario Flores, cañada y quebradita de por medio, desde los encuentros en el plan del Campo Santo de la Piedra Rajada hasta un carago; al Norte, con terrenos de Chimalislahuat, línea recta que une los mojones del carago referido y el Cerro del Pilón; al Poniente; y Sur, con los terrenos de Catarino Flores, Cruz López y Dionisio Castellanos, filos y camino de por medio, desde el mojón del filón hasta el encuentro donde se comenzó. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Comunidad de Indígenas de Ilobasco, en virtud de partición prac-

ticada por el administrador respectivo y aprobada por la Gobernación Departamental, el año de mil ochocientos ochenticidós.

San Salvador, veintidós de enero de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Alejandro Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor don Antonio Aguilar, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "El Laurel", jurisdicción de Tepecoyo, de cuatro manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Toribio Rosales, al Norte, con terreno de Cristino Aguilar y del señor Diego Mendoza; al Poniente, con el mismo Mendoza; y al Sur, con los mismos vecinos de Mendoza y Aguilar. El señor Aguilar hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva, á las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil ochocientos ochenticidós.

San Salvador, agosto catorce de mil ochocientos noventinueve. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Leoncio Martínez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á su favor un título de propiedad correspondiente á un solar y rancho respectivo, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte, con solar de la sucesión de Apolonio Mulato, en parte, y con la calle que se dirige al Asilo en otra; al Poniente, con propiedad de la sucesión de Máximo Chávez, que antes fue de la sucesión de Pablo Bonilla, quedando la misma calle del Asilo de por medio; al Sur, con casa y solar de Paulino N.; y al Oriente, con solar de Tomás Reideros, siendo de advertir: que en dirección de dicho terreno, la calle antes dicha forma una curva irregular y además los rumbos no están exactamente haciendo frente con los puntos cardinales, sino que cada lado se halla inclinado como si correlativamente se dirigieran de Oriente á Norte, y así sucesivamente, y es por esa razón que aparecen variados algunos nombres de los dueños de los predios colindantes, pero que hoy están rectificadas; que dicho terreno mide veinticinco metros ochenta milímetros de Sur á Norte, y de Oriente á Poniente, se extiende desde la calle hasta la cúspide de un paredón, siendo la división al Oriente, el borde de éste, y en los demás rumbos restos de cercas de piña y otros árboles: que el rancho es de paja y tiene de largo cinco metros diez y seis milímetros, y de ancho tres metros seiscientos cuarenticuatro milímetros. Dicho inmueble lo hubo el señor Martínez en virtud de título supletorio que le expidió el Juez Tercero de Primera Instancia de esta capital á las dos de la tarde del veintinueve de julio de mil ochocientos noventitrés.

San Salvador, diez y siete de abril de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 3

### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Celestino Rodríguez, solicitando se inscriba á favor del señor Guadalupe Flores, de cuarenta años de edad, labrador y del domicilio de Alegría, un terreno rústico de dos manzanas de capacidad, que perteneció á los ejidos de Tecapa, hoy Alegría, del Distrito de su nombre, Departamento de Usulután, el cual se haya situado en el punto de "El Guanacaste", valle de La Peña de aquella jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Perfecto Arias y Jesús Llanes; al Norte, con huatal de Juan Coronado Mejía y Gabriel Rodríguez; al Poniente, con el mismo Juan Coronado Mejía, Perfecto Arias y Jesús Llanes; y al Sur, con terreno de los expresados Arias, Llanes y Vicente Hernández. Dicho terreno lo hubo el señor Flores por concesión que le hizo aquella Municipalidad de Alegría, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochenticidós. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, abril catorce de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.* 3

## EMPLAZAMIENTOS

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Cabrera, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye en unión de su padre Florencio Cabrera, por el delito de atentado malicioso á Rafael Orellana; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchi-

toto, á las once de la mañana del dieciséis de abril de mil novecientos nueve.—*Francisco A. Funes* —*José Ma. Recinos H.,* Srio. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia,

Cita y emplaza al desaparecido Jesús Rodríguez, para que dentro del término de cuatro meses se presente á este Juzgado á apersonarse en la solicitud de su hijo legítimo Luis Rodríguez Cruz, sobre que se le dé la posesión definitiva de sus bienes. Con apercibimiento que si no lo verifica se decretará su muerte presunta y la posesión de dichos bienes.

Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*José M. Villalobos C.—J. Calderón Z.,* Srio. 1

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Remigio Padilla h., para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de estafa de *cuatrocientos cincuenta pesos* á la casa "Manuel Trigueros é hijos" de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos nueve.—*Nicolás Aguilar.* —*Sarbelio Novarrete,* Srio. 1

David Rosales, hijo, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Luis Pérez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de lesiones en Vicente Contreras y de agresión á Josefina Campos; bajo el apercibimiento de que se le declarará rebelde si no se presentare. Se recuerda á todos los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y á todas las personas particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del veintinueve de abril de mil novecientos nueve.—*D. Rosales, h.* —*Gregorio A. Herrera,* Srio. I. 1

## SOCIEDAD ECONOMICA DEL SALVADOR EN LIQUIDACION

Los accionistas de esta Sociedad pueden mandar cobrar en el Banco Occidental, por cada acción, la cantidad de *cuarenta y nueve pesos cincuenta centavos* (\$49.50), como neto producido de la liquidación contra entrega á dicho Banco de las acciones de la Sociedad Económica del Salvador, de los cupones no vencidos y de un recibo por el importe cobrado.

San Salvador, abril 28 de 1909.

2—1

La Directiva.

## Mapas de la República

En el *Almacén de la Tesorería General* se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

## AVISO

Por escritura pública otorgada el día de hoy ante el cartulario doctor don Teodosio Carranza, fue rescindido el contrato de cesión de derechos hereditarios que celebré con don José María Blanco T. á las tres de la tarde del día 12 de septiembre de 1900, ante el mismo cartulario, y en consecuencia le he traspasado los derechos y bienes de toda clase, procedentes directa ó indirectamente de la herencia de doña Emilia Trigueros de Blanco; lo que aviso al público para los efectos legales.

San Salvador, 23 de abril de 1909.

3—2

M. R. Trigueros.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, jueves 29 de abril de 1909

NUM. 98

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

TRIGÉSIMA sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez, [Antonio José], Alvarado, Angel, Arana, Aráuz, Burgos, Cobar, Espinosa, Echeverría, Fuentes Reyes, González Mejía, González [Octavio], González [Juan Migue], Guandique, Garay, Iglesias, Mata, Mena, Martínez [Manuel de Jesús], Martínez [Eulalio], Nuila, Pineda, Ramos, Saletio, Torres, Vásquez, Ventura, y los infrascritos Secretarios.

I.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

II.

Encontrándose en la Secretaría de esta Asamblea, el señor doctor don David Rosales, 60. Magistrado Propietario de la Suprema Corte de Justicia, fue introducido por los secretarios al salón de sesiones, en donde el señor Presidente le tomó la protesta de ley.

III.

Se dió lectura al decreto por el cual se aprueban los actos del Supremo Poder Ejecutivo, relacionados en la Memoria presentada por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia. Pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

IV.

Se nombraron las comisiones especiales siguientes:

1a. Para dictaminar en la solicitud de la Municipalidad de Atiquizaya, relativa á declarar carretera nacional el camino que une á dicha ciudad con la de Juayúa, á los RR. doctores González Mejía y Alvarado, Br. P. Echeverría, y Cobar.

2a. Para dictaminar en la solicitud del Br. P. Julio Cañas, referente que se le declare válida la práctica judicial que ha hecho en los Juzgados General de Hacienda y 30. de la Instancia de lo Criminal de esta ciudad, á los RR. doctores Burgos y Rubio Somoza, Br. P. Garay y Fuentes Reyes.

3a. Para dictaminar en la solicitud de José Carlos Rodríguez, sobre que se amnistie á su padre Pedro Rodríguez, por los delitos de disparo de arma de fuego, atentado á la autoridad y allanamiento de morada, á los RR. doctor Angel, Brs. P. Guandique y Garay y Martínez [Manuel de Jesús].

V.

Se dió cuenta:

10. De la solicitud de doña Octavia Erazo de Cárcamo, sobre que se amnistie á su hermano Domingo Erazo, del delito de homicidio en Coronado Rodríguez.

20. De la de Macario León, sobre que se siga tramitando su solicitud del año próximo pasado, relativa á que se le reconozcan y manden pagar trescientos ochenta pesos,

valor de cuatro bestias que entregó á las fuerzas del Gobierno, para las campañas con Guatemala, Honduras y Nicaragua.

30. De la de Antonio Duarte, relativa á que se le dispense el pago de sesenta y cinco pesos cincuenta y dos centavos, que adeuda á la Municipalidad de Ahuachapán, procedentes de impuestos municipales por alumbrado público.

40. De la que hacen los vecinos de los valles de El Rosario y El Carmen, sobre que se les anexe al pueblo de Citalá, segregándoseles del de San Ignacio, Departamento de Chalatenango.

50. De la que presenta don Manuel Lagos, sobre que se amnistie á su hijo Guadalupe Moreno Lagos, por los delitos de homicidio en Pablo Maradiaga Torres y lesiones en Evaristo Romero.

60. De la que hace la Municipalidad de Ishuatán, relativa á que se le concedan cinco mil metros de cañería, para la introducción del agua á la población referida.

70. De la petición de Calixto Ortiz, referente á que se excite al Poder Ejecutivo, para que ratifique y sancione la orden legislativa del año próximo pasado, que autoriza la reposición de unos recibos que perdió el interesado.

80. De la que presenta el Br. José Díaz Bazán, referente á que se le declare válida la práctica judicial anterior á su examen en cuarto curso de Jurisprudencia.

90.—De la petición que hace la Municipalidad de la villa de Citalá, sobre que se anexe á su jurisdicción los valles de El Rosario y El Carmen junto con los terrenos egidales que anteriormente le pertenecieron.

10. De la de José Monroy, relativa á que se le manden pagar ciento cincuenta pesos, valor de un caballo que dió para el servicio del ejército en 1906.

11. De la solicitud de Diego Chavarría, Angel L. Rodríguez y otras personas, referente á que se ascienda á Teniente Coronel, al Capitán Mayor don Pedro Huezco.

Estas solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

De los oficios de los señores Magistrados, doctores Manuel Vicente Mendoza, Francisco Rosales, Máximo Brizuela y Belisario Molina, en que manifiestan aceptar el cargo para que han sido electos

VI.

Se dió lectura á los dictámenes siguientes de la Comisión de Peticiones.

10. Al recaído en la solicitud del Dr. Eduardo Alvarez, sobre que se indulte á su defendido Isaías Flores, de la pena que se le ha impuesto por el delito de homicidio en Andrés Arias. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

20. Al emitido en la solicitud de la Municipalidad de Zacacoyo, en que pide un subsidio de seiscientos pesos, para reconstruir su cabildo. Pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

30. Al referente en la solicitud de Maccedonio Páiz, Félix Portillo y otros, pidiendo que se les amnistie por el delito de usurpación de la hacienda "La Caridad." Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

40. Al recaído en la solicitud que hace Rómulo Molina, referente á que se le declaren válidos los estudios y exámenes hechos en el Seminario, de varias materias correspondientes á los cinco cursos de CC. y LL., y hacer donde le convenga los estudios y exámenes complementarios para optar al título de Bachiller en CC. y LL. Pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

VII.

Se dió lectura á los dictámenes siguientes:

10. Al de la Comisión de Gobernación, recaído favorablemente en la solicitud de la Municipalidad de Intipucá en que pide un subsidio de cuatrocientos pesos, para construir una casa de escuela. Dispensados los trámites, á moción del R. Burgos, y después de una discusión entre los RR. Burgos, Fuentes Reyes y Guandique, en favor, y Angel, en contra, fue aprobado.

20. Al de la misma Comisión, emitido en sentido adverso, acerca de la moción del R. José María Castro, sobre que se establezca un impuesto de dos pesos mensuales por cada puerta colocada en los caminos nacionales y el de veinticinco centavos para las colocadas en caminos vecinales. Dispensados los trámites, á moción del R. Echeverría, fue aprobado el dictamen, desechando la moción.

30. Al de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la solicitud de Francisco Camacho Herrador, en que pide que se le amnistie por homicidio en el doctor Gregorio Meléndez. Dispensados los trámites, á moción del R. Alvarado y después de haberse leído la solicitud y el dictamen por segunda vez, á petición de los RR. Burgos y Espinosa, fue aprobado el dictamen, denegando la solicitud.

Se suspendió la sesión, y continuada, se leyeron los dictámenes siguientes:

40. El de la Comisión de Gracia y Justicia, emitido en la solicitud de Alonso Sillézar, referente á que se amnistie á Pascual Alarcón, por el delito de malversación de fondos públicos, en concepto de Tesorero del Hospital de Chalchuapa. Se acordó pedir informe á la Suprema Corte de Justicia.

50. El de la misma Comisión, recaído en la petición de Tránsito Larromana, contraída á que se amnistie á su hijo Raúl del mismo apellido, por lesiones á Juan de la Cruz Joya. Se acordó pedir informe á la Corte Suprema de Justicia.

60. El de la antedicha Comisión, recaído en la solicitud del Br. P. Ramón Góchez, sobre que se le declare válida la práctica judicial que ha hecho en los Juzgados de esta ciudad, antes de examinarse en el 40. curso de Jurisprudencia. Dispensados los trámites, á moción del R. Alvarado, y después de haber apoyado el dictamen los RR. Alvarado, Fuentes Reyes y Echeverría, fue aprobado en sentido favorable.

70. El de la Comisión de Guerra, emitido en la Memoria de que dió cuenta el señor Subsecretario de Estado, doctor Eusebio Bracamonte, en los ramos de Guerra y Marina. Dispensados los trámites, á moción del R. Alvarado, fue aprobado el dictamen en sentido favorable.



80. El de la misma Comisión, recaído en la solicitud del Director de la Banda Infantil de Santiago de María, referente á que se le asigne á cada uno de sus alumnos, un sueldo de cincuenta centavos diarios y algo más para él en concepto de Director de la referida Banda Infantil. Se acordó pedir informe al Gobernador del Departamento de Usulután.

90. El de la Comisión de Poderes y Excusas, recaído en la renuncia que el doctor Francisco J. Mena, hace del cargo de segundo Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia. Dispensados los trámites, á moción del R. Recinos, fue aprobado admitiendo la referida renuncia.

100. El de la misma Comisión, referente á la renuncia que del cargo de segundo Magistrado Suplente de la Cámara de segunda Instancia de la Sección de Oriente, hace el doctor Antonio G. Valenzuela. Dispensados los trámites, á moción del R. Recinos, fue aprobado, admitiendo la renuncia expresada.

110. El de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de J. Fernando Bonilla, contraída á que se le permita estudiar con profesores particulares, el cuarto curso de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales. (Primera lectura).

120. El de la misma Comisión, emitido en la solicitud de Rafael Villalta, relativa á que se le declare válido el estudio del Código de Procedimientos Civiles, hecho con profesor particular. Dispensados los demás trámites, á moción del R. Burgos, fue aprobado favorablemente.

Se levantó la sesión, faltando con licencia, los RR. Arce, Bonilla Rivas, Castro, Germán, Herrera, Martínez Prieto, Rubio Somoza, Samayoa y Valiente.

Rafael Pinto,  
Presidente.

Manuel Recinos, Miguel Angel Soriano,  
1er. Secretario. 2o. Secretario.

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA**

**CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES**

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 29 de abril de 1909.

Habiendo manifestado, en oficio fecha 15 del corriente, el Honorable señor Conde d'Arlet de San Saud, Encagado de Negocios de Francia en Centro América, que el señor don Juan Barnardo Courtade, Agente Consular de aquella República en La Unión, se ausentará del país por algunos meses, designando para el desempeño de aquel puesto Consular al señor don Antonio R. Gallardo, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 17 de la Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras, ACUERDA: reconocer al expresado señor don Antonio R. Gallardo como Encargado de la Agencia Consular de Francia en La Unión, mientras dure la ausencia del señor Courtade. El señor Gallardo, durante el ejercicio de sus funciones consulares, gozará de los privilegios é inmunidades inherentes á su cargo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 29 de abril de 1909.

Habiendo manifestado en oficio fecha 24 del corriente el señor don W. Gibson, Cón-

sul interino de Su Majestad Británica en esta capital, que el señor don Juan B. Courtade, Vice-Cónsul de aquella nación en el puerto de La Unión, se ausentará del país por algunos meses, dejando á cargo del señor don Antonio R. Gallardo el referido establecimiento Consular, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 17 de la Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras, ACUERDA: reconocer al expresado señor don Antonio R. Gallardo como encargado del Vice-Consulado Británico en La Unión, mientras dure la ausencia del señor Courtade. El señor Gallardo, durante el ejercicio de sus funciones consulares, gozará de los privilegios é inmunidades inherentes á su cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,  
Cañas.

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA**

**CARTERA DE GOBERNACIÓN**

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador á propuesta de la Municipalidad de la villa de Uluzapa, previo informe del Gobernador Departamental, y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, decreta la siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de aquella Corporación

Art. 10.—Cancha de gallos, fuera del remate, al mes.....\$	2.00
Certificaciones de registro civil ó de cualquiera otra clase que expida la Alcaldía .....	1.00
Destace de ganado mayor.....	2.50
Destace de ganado menor .....	0.25
Dispensa de edictos matrimoniales.....	1.00
Estancos urbanos, al mes.....	4.00
Estancos rurales, al mes.....	10.00
Espectáculos públicos, cada función.....	1.00
Exoneración de Comisionados de Cantón, y de Auxiliar, sin causa legal.....	10.00
Exoneración de Mayor, en el mismo caso.....	8.00
Exoneración de Alguacil, en el mismo caso.....	5.00
Esquilmo de vacas en la población, cada una, al mes.....	0.25
Expendedores ambulantes de joyas, al día.....	0.25
Entierros con música.....	1.00
Hornos de jabón, fuera de la población, al mes.....	0.50
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel sellado en que estuvieren escritos; si fuese papel simple, 15 centavos, y si la obligación es de valor indeterminado.....	3.00
Juegos permitidos en tiempo de fiesta, cada mesa.....	10.00
Licencia para serenatas.....	1.00
Loterías, al mes.....	3.00
Matrículas de fierros y marcas de herrar.....	1.00
Matrículas de carretas, inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrícula de armas de caza, al año.....	1.00
Matrículas de perros, al año.....	1.00
Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones de ley.....	5.00
Organillos y cajas de música, al día	0.50
Poste de ganado mayor, ó sea la	

multa impuesta por la Ley Agraria.....\$	1.00
Poste de garado menor.....	0.50
Pulperías de 1a. clase, al mes ...	1.00
Pulperías de 2a. clase, al mes... ..	0.75
Por la delineación que haga el Síndico para edificar, metro lineal, á la calle.....	0.08
Por cada carreta cargada de palma que se introduzca á la población para su expendio.....	0.50
Por cada carreta cargada de mercaderías que se introduzca á la población para su expendio.....	0.25
Ratificación de matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	3.00
Reventas de aguardiente.....	1.00
Registro de títulos de predios rústicos, para los efectos de la Ley Agraria.....	1.00
Títulos de solares urbanos, además del impuesto por metro cuadrado	2.00
Títulos de terrenos rústicos, sin perjuicio de la contribución por hectárea.....	3.00
Trapiches de madera, en servicio, al año.....	1.00
Testimonios de títulos de años anteriores que expida la Alcaldía	2.00
Velaciones de santo con música, en la población .....	1.00
Velaciones de santo con música, fuera de la población .....	2.00
Vº. Bº. en la venta de ganado mayor.....	0.12½

Art. 2º.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior sobre juegos permitidos en tiempo de fiesta, la Municipalidad, si lo creyere conveniente, podrá rematar éstos en el mejor postor.

Art. 3º.—La Municipalidad no puede invertir sus fondos en festividades, excepto para el Día de los Arboles y Aniversario de la Independencia Nacional, pudiendo gastar hasta cincuenta pesos en cada una de ellas.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los cinco días de abril de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,  
Carlos A. Avalos.

**DOCUMENTOS OFICIALES**

**Obras públicas**

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

**Informes semanales**

**SAN MIGUEL.**

19 de abril.

TEATRO EN CONSTRUCCIÓN.—Se construyeron más ó menos 20 metros de piso. Se machihembró tabloncillo y tabla para piso y forros de tabique. Se cambiaron varios pliegos de zinc. Se soldaron 3 tubos. Se trabajó en las gradas de cemento y en la galería. Se forró la mitad de un cuarto de 3 metros de largo y 2½ de ancho. Se adelantó bastante el trabajo de las escaleras y algo el de las pilastras.

PUENTE DE LA UNIÓN.—En la compostura de la pilastra se rellenó con barro el cajón formado al rededor de la misma en el fondo del río, quedando ese trabajo casi concluido para extraer el agua y poder dar principio á la obra de mampostería de cemento.

**LA PAZ.**

Zacatecoluca, 24 de abril.

Continúase con empeño el trabajo del parque "Peña", con 4 albañiles y 24 peones.

Se dió principio á la demolición de una parte de la calle que del centro se dirige á los barrios de El Carmen y San Sebastián, en una extensión de 100 metros, por estar en mal estado. Continúanse los trabajos del puente de Jiboa. En la Concordia se ha construido una casa de palma para la instalación del Teléfono. En San Pedro Nonualco se está reparando la casa cabildo. En San Juan Tepesontes se ha comenzado á construir, en el panteón, un cimiento de piedra para cortar una corriente que pasa por dicho sitio. En San Emigdio están preparadas 500 piedras para construir un dique en una barranca que amenaza á los transeúntes. En el Paraíso de Osorio se ha construido otro dique de calicanto, en el interior, para detener una fuerte corriente. En Talpa se concluyó el trabajo de los sofás, y se ha empedrado el interior de las cárceles. Se están haciendo los desagües y rellenos correspondientes á los caminos de esta comprensión.

**CHALATENANGO.**

25 de abril.

Se hicieron de la carretera de Citalá á Metapán, 54 metros de calle, de 4 metros de ancho, con un corte de 2 metros; en la apertura de la carretera de la misma villa á Ocotepeque, se hicieron 142 metros de calle, de 5 metros de ancho, con 1 corte de medio metro en parte y de 2 calzadas de piedra, 1 de 5 metros de alto, 2 y medio de ancho y 6 de largo, y otra de 1 metro de alto por 4 de ancho y largo. En los caminos nacionales trabajaron 12 peores camineros arreglandoles los respectivos desagües y sangraderas, lo mismo que á los caminos vecinales.

*CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento, durante el mes de marzo de 1909.*

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
30	17	47	15	4	15	32

San Vicente, marzo 31 de 1909.

Director,  
Lázaro López.

*MOVIMIENTO habido en el Manicomio, durante el mes de marzo de 1909.*

	Hombres	Mujeres	Total
Existencia anterior.....	56	63	119
Entraron.....	3	0	3
Asistidos .....	59	63	122
Salieron curados. ....	1	0	1
„ en el mismo estado	0	1	1
Murieron.....	0	2	2
Quedan en curación.....	58	60	118
Empleados.....	5	8	13
<b>Total de personas.....</b>	<b>63</b>	<b>68</b>	<b>131</b>

San Salvador, 31 de marzo de 1909.

**Informe sobre análisis de aguardientes**

San Salvador, 27 de abril de 1909.  
Señor Director de la Renta de Licores. — P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre ocho muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Número de orden.....	Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación.....	Cobre: en acetato.....	Furfural.....	Aldéhdos: en aldehído etílico.....	Éteres: en acetato de etilo.....	Ácidos: en ácido acético.....
	157	0,000	0,000	0,002	0,024	0,072	0,021
	158	0,000	0,000	0,002	0,140	0,508	0,072
	159	0,000	0,000	0,000	0,087	0,466	0,096
	160	0,000	0,000	0,002	0,100	0,100	0,072
	161	0,000	0,000	0,000	0,016	0,272	0,024
	162	0,000	0,000	0,004	0,016	0,985	0,048
	163	0,000	0,000	0,010	0,041	0,668	0,024
	164	0,000	0,000	0,004	0,038	0,264	0,000

Estando las cifras de las muestras números 157, 159, 160, 161, 162, 163 y 164, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,  
Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes en referencia han sido declarados buenos para la venta, con excepción del marcado con el número 158 que es malo, por contener mayor cantidad de impurezas que lo tolerado por la ley.

Los aguardientes á que se refiere el informe anterior, pertenecen á los siguientes destiladores:

- Número 157, á don León G. Bernal, de San Salvador.
- Número 158, á don Octaviano O. Durán, de Chalatenango.
- Número 159, á don Ramón Abrego, de San Vicente.
- Número 160, á don José A. Vasconcelos, de San Vicente.
- Número 161, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.
- Número 162, á don Joaquín Loucel, de Usulután.
- Número 163, á don Salvador Rivas C., de San Salvador.
- Número 164, á la Sucesión Zepeda, de San Salvador.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 27 de abril de 1909.

B. Castro.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de abril del 19 al 25 de 1909.

**DEPARTAMENTOS**

MEDIDA	DEPARTAMENTOS							
	San Vicente	La Paz	Cuscatlan	Chalatenango	San Salvador	La Libertad	Sonsonate	Ahuachapán
Maíz blanco desgranado	15,00	15,00	24,00	15,00	15,00	22,00	33,00	16,50
Maíz amarillo desgranado	12,00	12,00	18,00	12,00	12,00	20,00	16,00	16,50
Mariño	9,00	9,00	12,00	9,00	9,00	14,00	10,00	10,00
Frijoles negros	24,00	24,00	30,00	24,00	24,00	30,00	24,00	24,00
Frijoles blancos	24,00	24,00	30,00	24,00	24,00	30,00	24,00	24,00
Trigo	48,00	48,00	60,00	48,00	48,00	60,00	48,00	48,00
Garbanzos	12,00	12,00	15,00	12,00	12,00	15,00	12,00	12,00
Arroz	8,00	8,00	10,00	8,00	8,00	10,00	8,00	8,00
Japás del país	12,00	12,00	15,00	12,00	12,00	15,00	12,00	12,00
Japás de California	18,00	18,00	22,00	18,00	18,00	22,00	18,00	18,00
La Unión	36,00	36,00	45,00	36,00	36,00	45,00	36,00	36,00
Morazan	24,00	24,00	30,00	24,00	24,00	30,00	24,00	24,00
Utuquer	20,00	20,00	25,00	20,00	20,00	25,00	20,00	20,00
San Miguel	21,00	21,00	26,00	21,00	21,00	26,00	21,00	21,00
Cobanas	18,00	18,00	22,00	18,00	18,00	22,00	18,00	18,00
San Vicente	15,00	15,00	18,00	15,00	15,00	18,00	15,00	15,00
La Paz	15,00	15,00	18,00	15,00	15,00	18,00	15,00	15,00
Cuscatlan	24,00	24,00	30,00	24,00	24,00	30,00	24,00	24,00
Chalatenango	15,00	15,00	18,00	15,00	15,00	18,00	15,00	15,00
San Salvador	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.
La Libertad	22,00	22,00	27,00	22,00	22,00	27,00	22,00	22,00
Sonsonate	33,00	33,00	41,00	33,00	33,00	41,00	33,00	33,00
Ahuachapán	16,50	16,50	20,00	16,50	16,50	20,00	16,50	16,50
Santa Ana	28,00	28,00	35,00	28,00	28,00	35,00	28,00	28,00

**ARTICULOS**





Budapest, 28.—Wekerle ha comunicado á las Cámaras que el gabinete ha presentado su dimisión.

Madrid, 28.—Durante una misa en la Catedral de Forbes, Provincia de Lugo, desplomóse el techo resultando muertas 9 personas y golpeadas 30.

Constantinopla, 28.—Anoche á las 9 se reunió el Parlamento para discutir el destronamiento de Abdul Hamid II y la proclamación de Mohammed Rechid Effendi; y de acuerdo con el dogma Mahometano el Parlamento excitó á Sheik-ul-Islam para que lo acordase. A las 10 y 10 recibió la declaración de destronamiento, escrita, el Parlamento, el cual la proclamó 10 minutos después. A las 10 y 50, Mohammed Rechid Effendi fue excitado á asumir el Sultanato con el nombre Mohammed V; y á las 2 y 30 a. m. asumió el poder, acto que fue saludado con 101 cañonazos de las fortalezas. Abdul Hamid es prisionero de los Jóvenes Turcos, y se le vigila de cerca. La capital está muy animada y excitada. Ha habido numerosos arrestos; pero el cambio de soberano no ha provocado desórdenes. Entre los arrestados está el sobrino de Abdul Hamid, Príncipe Sadaheddin con toda su familia, quien estuvo afiliado antes á los Jóvenes Turcos. Rumérase que Abdul Hamid ha sido trasladado al Palacio de Chcraghan, cerca del Bósforo. El nuevo Sultan ha encargado á Ahmed Riza la formación de un Ministerio, en el cual desempeñarán Hilmi Bajá, la Cartera de lo Interior; Husein Djahi, la de Instrucción; Djavid Bey, la de Hacienda; Rifaat Bajá, la de Relaciones; Vitilas Bay, la de Minas y Bosques; y Murad Unghinn, la de Obras Públicas.

Constantinopla, 28.—Oficiales de los Jóvenes Turcos penetraron anoche con tropas á Yildiz Kiosk é hicieron prisionero al Sultán.

Londres, 28.—En los círculos oficiales no se siente la deposición de Abdul Hamid, porque los diplomáticos británicos, por mucho tiempo han estado luchando contra las intrigas de Yildiz Kiosk; y nunca han podido averiguar si el Sultán era amigo ó enemigo de la Gran Bretaña.

Constantinopla, 28.—La guardia y servidumbre antiguas de Yildiz Kiosk han sido trasladadas á Pera. El harem de Abdul Hamid se enviará á Alembagh, donde todas las mujeres serán vigiladas. Los negocios de la capital se han paralizado. Ha sido suspendido el periódico reaccionario "Ikdám" cuyo editor huyó. El sábado hubo funerales solemnes por los 600 soldados de Salónica muertos, en cuyo acto Enver Bey y Selaheddin Bey juraron morir por La Libertad y la Constitución. Scheffet Bajá está organizando un ejército para enviarlo al Asia Menor á suprimir los desórdenes. 5,000 reaccionarios han partido de Scutar, para Eskinshchr con el propósito de reclutar soldados y provocar una guerra civil. Scheffet Bajá está preparándose para hacerle frente.

Londres, 28.—Según mensaje de Constantinopla, publicado por la *News Agency*, allá se rumora que murió Abdul Hamid, quien dicese, fue encontrado en estado inconsciente sobre el piso de una habitación interior del harén.

París, 28.—Un mensaje de Constantinopla publicado por la "La Liberté" dice que aunque Scheffet Bajá ha anunciado su capacidad para restablecer el orden en Asia Menor, las últimas noticias de esa región son muy alarmantes, y toda Anatolia está en poder del populacho. El acorazado "Veri-

té" este en Alexandretta y el "Jules Ferry" y el "Michelet" recorren la costa.

Berlín, 28.—El corresponsal del "Tageblatt" en Constantinopla, comunica que en una entrevista con Scheffet Bajá, éste manifestó, que no quedarían soldados en la capital, la que sería resguardada únicamente por 600 gendarmes de Salónica: que los 16 batallones de los cuerpos 20. y 30. del Ejército serían acuartelados en la vecindad de Tanch, Tishla y Taxim, y que los grandes cuarteles serán destruidos, y el terreno vendido para la construcción de villas.

Las Palmas, 28.—Teniendo informes el Gobernador de las Islas Baleares de la probable llegada de Castro á las islas, ha pedido instrucciones al Gobierno.

París, 28.—Castro dice que esperará en París á su esposa antes de decidir en futura actitud.

Londres, 28.—El Gobierno de Australia ha ordenado en Europa la construcción de 6 globos dirigibles y 6 aeroplanos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 29 de abril de 1909.—Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor alemán "Ella", procedente de San Francisco, de 2,350 toneladas, con 51 tripulantes y un capitán H. Burha. Trajo 1,046 bultos de mercaderías, un saco y un paquete de correspondencia y á los pasajeros: F. Jepsen, V. R. y L. Fimentel, de Salina Cruz. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Carmen Hernández, Elacita y Ovidio, filarmónico Emilio Aguilar, Jesús Rivera, Jacobo Rivera, Jacinto Quiroz, Luz Margarita, Manuel J. Flamenco, Nefitali Torres y Rómulo Canessa.—Ausentes: Cruz Portillo, Francisco C. Alvarado, Isidra de Maldonado y Laura Abrego.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado.—Mercedes Linarez, Gerardo Lobato, Julio Cortés, Vicente A. Contreras y Delfina Henríquez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CADELARIA.—Domicilio ignorado.—Vicente Nerio y Catarina Hernández.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 28 DE ABRIL.—Fueron capturados, por diversas faltas, 13 hombres y 8 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 28 DE ABRIL.—Gran Hotel.—Entraron: Pedro M. Ramírez, de Santa Ana, y María Matal, de San Julián. Salieron: José Passarella, para Zacatecoluca; Francisco Castro, para Santa Ana, y Julián Serrano, para Santa Tecla.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: General Adán M. Guirola, de Santa Tecla.

Nacional Hotel.—Entró: José María Serrano, de Acajutla. Salieron: Carlos Magno Flores y Francisco Martínez Leiva, para Sonsozate, y doctor José G. Inestroza, para San Pedro Perulapán.

Boarding House.—Entró: Madan Turne, de Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Coronel Calixto Vega, de Izalco. Salieron: Jesús de Lara é hijo, para esta ciudad.

SE AVISA

al público que las oficinas de la Gobernación del Departamento se han trasladado al Palacio Nacional, entresuelo, costado norte, frente á la Farmacia "Araujo". San Salvador, 28 de abril de 1909. 8-1

SERVICIO DE CORREOS

Licitación

La contrata celebrada con don Tranquillino Serpas para la conducción de correspondencia de San Vicente á San Miguel, poblaciones intermedias y viceversa, terminará el primero de junio del corriente año. En tal virtud, se pone en conocimiento del público, para que las personas que tengan interés en ella, se sirvan ha-

cer sus propuestas á esta Dirección General de Correos, las que se recibirán hasta el 20 de mayo entrante, sobre las bases siguientes:

Conducir tres veces por semana en correos montados de San Vicente á San Miguel, poblaciones intermedias y viceversa, toda la correspondencia que ocurra, inclusive fardos postales.

Hacer el viaje de ida y vuelta entre San Vicente y San Miguel en 72 horas.

Rendir fianza personal ante el Tribunal Superior de Cuentas, por cuatro mil pesos (\$4,000) en garantía del cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete á pagar al contratista por el servicio indicado la suma de quinientos pesos plata mensuales, (\$500).

A conceder libre uso de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione con asuntos del servicio.

A exceptuar del servicio militar y cargos consejiles al personal de la Empresa, inclusive el contratista.

La contrata se celebrará por dos años, prorrogables por seis meses más, á juicio del Gobierno.

Para otros detalles, respecto á la contrata, dirigirse al Director General del Ramo, quien los suministará.

Dirección General de Correos: San Salvador, 22 de abril de 1909.—El Director, Alfonso Puente. 24-5

A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 3º, del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 10 de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no den fiel cumplimiento á lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 83-20

Dirección General de Policía

Con el fin de evitar los frecuentes incendios, debidos á la suciedad de las chimeneas de las cocinas, que se llenan de cllin; se avisa á los dueños de casas é inquilinos que están en la obligación de hacer limpiar con frecuencia dichas chimeneas.

Esta Dirección General ha dispuesto mandar comisiones especiales, á fin de que esto se verifique y en caso contrario, se multará á los infractores de conformidad con las leyes.

San Salvador, 10 de abril de 1909.—H. Bará. 15-18

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que don José Olcovich, ha solicitado el registro y que se declare que es Baruch y Compañía quienes se han reservado el derecho exclusivo de usar la marca siguiente: una ancla en cuya parte inferior hay la frase que dice: Abono para café; y en cuya parte inferior hay la palabra que dice: ancla. Quien se crea con derecho ocurra á denunciarlo.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos nueve. | Leiva. | Antonio Reyes G., Srlo. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto del día primero del corriente mes, se han declarado definitivamente herederos del finco Marcos Ponce, á los señores Josefa Dominguez, viuda de Ponce, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Concepción y Carlos Ponce, Ramón, Aparicio, Simón y Bruna Ponce, todos hijos legítimos de aquel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve. | Leiva.—Antonio Reyes, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora Josefa del Refugio de Jesús Aguilar de Espinosa, se ha declarado por este Juzgado, heredera de los señores Felipe Aguilar y Francisca Rivera, á solicitud de su apoderado doctor José Guillermo Cárcamo; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las ocho de la mañana del día veintuno de marzo de mil novecientos nueve. | Arturo Hernández. | Felipe López, Srlo. 3

El infrascrito, Juez 10. de la Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintitrés de marzo próximo pasado, ha sido decia-

rados herederos de los bienes del difunto Benigno López, los señores Nicolasa Sánchez, por sí en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado difunto y como representante de sus menores hijos legítimos Angelina, Caries y Joaquín, todos de apellido López, y á Marcos de Jesús, Sara, Felicitá, Hermelinda y Rubén López, como hijos legítimos del referido difunto. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepaque, á las dos y media de la tarde del día trece de abril de mil novecientos nueve. | *F. A. Olano.* | *Diego Bonilla Villatoro*, Srio. 3

José Antonio Magaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que Telésforo Avolar, ha sido declarado heredero del difunto Buenaventura Fernández, como cesionario de la cónyuge sobreviviente Ana de Jesús Castillo y de los hijos legítimos del difunto, Catarino y Crescencio Fernández.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos nueve. | *Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha declarado heredera abintestato de los bienes que á su defunción dejó el finado Antonio Guerra, á su esposa legítima Petrona Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia Civil: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por este Juzgado han sido declarados herederos los señores Josefa Arcadia, Juliana, Guadalupe y Adela Cruz, de sus padres legítimos Luis Cruz é Isidra del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las dos de la tarde del día quince de abril de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.*—*Manuel A. Brugerós*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, á las tres de la tarde, ha sido declarado administrador y representante interino de la herencia abintestatus que á su defunción dejó Josefa Castillo á su esposo legítimo Timoteo Cañas. La persona que se creyere tener derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Chapeltique, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*José Zelaya.*—*Eliseo Henríquez*, Srio. 3

El infrascrito, Juez de 1.ª Instancia,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, ha sido declarado heredero universal testamentario el señor Cayetano Villalta, en los bienes que á su defunción dejó Evarista Alvarez, en concepto de cónyuge sobreviviente de ésta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca.* | *S. García Grañaos*, Srio. Int. 3

#### ACEPTACION DE HERENCIA

El infrascrito, Juez de 1.ª Instancia,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente, se tuvo por aceptada la herencia del difunto Dionisio Reyes, por parte de su madre legítima Juana Crisosta Cruz, á quien se le confirió la administración de la herencia, con las facultades de ley. Cítanse á los que se creen con derecho á la expresada herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día trece de abril de mil novecientos nueve.—*Simón Espinal.*—*Tomás Bonilla*, Srio. 3

El infrascrito, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte del doctor Salvador Flanenco, en representación de los señores Santiago, Joaquín y Rafael de las señoritas Elisa y Josefa y doña Teresa, todos de apellido Nuila, sin beneficio de inventario, la herencia de sus finados padres Santiago Nuila y Josefa Henríquez, vecinos que fueron de esta población, por derecho propio y como cesionarios de los que correspondían á Sinesio, Pilar, Rosenda Jesús y Narcisz Nuila, como hijas legítimas del finado general Nuila, de los señores Pedro Clotilde Enrique, Antonio y Alberto Nuila, en representación de su fiando padre Julián Nuila, éste hijo legítimo del referido Santiago Nuila, por aceptada también por doña Vic-

toria Aguilar, tan solo á la herencia de Josefa Henríquez, los derechos herenciales que le correspondían á Jose Dolores Nuila, hijo legítimo de los difuntos, en virtud de cesión de éste. Nómbrase á todos los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del veinte de abril de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. F. López*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Pedro Sosa y Bárbara Guzmán, por sí y como representante de su menor hija Josefa Sosa, aceptada la herencia intestada de don Asunción Sosa, esposo legítimo de la señora Guzmán, y padre legítimo de Pedro Sosa y Josefa Sosa; y por auto de fecha quince del corriente, se ha tenido por aceptada dicha herencia, en ese carácter y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á este Juzgado, á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos nueve. | *G. Rivera.* | *D. Rodríguez*, Srio. 3

El infrascrito, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha catorce de abril corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de don Jesús Hernández hijo, como apoderado de Bonifacio Castellanos, la herencia que á su defunción dejaron sus finados padres Gregorio Castellanos y Petrona Bonilla, vecinos que fueron de Comasagua, por derecho propio y en concepto también de cesionario de los derechos que en la referida herencia correspondían á sus hermanos legítimos Juan, Isidro, Olegario, de Mercedes, conocido igualmente por Jesús y Julia Castellanos. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del diez y nueve de abril de mil novecientos nueve.—*Arturo R. Avila.*—*J. F. López*, Srio. 3

José Antonio Magaña, Juez 1.º de 1.ª Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por parte de doña Carlota Villeda, viuda de Manca, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de su hijo legítimo Simón Tadeo Manca.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | *Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha primero del mes corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Petrona Rivera, viuda de Ramos, la herencia que á su defunción dejó Buenaventura Ramos; y seha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve. | *Leiva.* | *Antonio Reyes*, Srio. Int. 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por parte de la señora María de Jesús Suárez, María Cruz, Leoncía, Eleodoro, Maximiliano, Deocato, José María, Beatriz, Catalina, Virgilio, Félix, Juan Bautista y Jeremías, todos de apellido Manca, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Angel Manca, esposo de la primera y padre legítimo de los demás, dándose á todos los aceptantes la administración y representación interina de la herencia.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve. | *Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 2

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia Civil,

Hace saber: que por auto de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de don Clemente Escobar, de parte de sus hijos Alejandra, Asención, Ricardo é Inés Escobar, por medio de su apoderado doctor Carlos Castillo, confiéndoles á los Escobar, conjuntamente y de una manera interina, la administración y representación de la sucesión de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las once de la mañana del día quince de

abril de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla*, Srio. 2

El infrascrito, Juez 1.º de 1.ª Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Visitación Hurtado, por parte de sus hijas legítimas Adela y Amparo Hurtado, y de las señoras Jenara de Jesús Rivera de Hurtado, y de Patrocina Ulloa de Hurtado, la tercera en representación de los menores Gustavo, Salvador, Rafael, Marco Antonio, Juan Francisco, Bruna y Laura, todos de apellido Hurtado, y la cuarta ó sea la señora Ulloa, en representación de los menores Domingo, Elías, Manuel de Jesús y Visitación, todos también de apellido Hurtado; nombrándose á las aceptantes curadoras y administradoras interinas de la sucesión, con las facultades de ley. Se cita á las demás personas que se crean con derecho á la herencia indicada, para que, dentro del término de quince días, se presenten á deducirlo ante quien corresponde.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepaque, á las dos y media de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.*—*Diego Bonilla Villatoro*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de marzo anterior, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de María Rivera y Agustina Rivera, conocida también por Angela Rivera, la herencia que á su defunción dejó don Juan Alberto Rivera, hijo y esposo, respectivamente, de las aceptantes. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del diez y nueve de abril de mil novecientos nueve.—*R. Delgado y Aguirre.*—*Manuel J. Serrano*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Maclovio Roldán, como apoderado general de don Guillermo Cruz Rodríguez, cesionario de los señores Asunción, Magdalena, Santos, Agustín, Fernanda y Eligia Vázquez, aceptando las herencias intestadas de Manuel Vázquez y Jacinta Vela, padres legítimos de las tres primeras y abuelos de los demás; y la de María Luciana Vázquez, madre legítima de los tres últimos y en representación también de sus abuelos mencionados; y por auto de fecha dieciséis del corriente, se le ha tenido por aceptada de parte de don Guillermo Cruz Rodríguez, cesionario de Fernanda y Eligia Vázquez, las herencias de Manuel Vázquez, Jacinta Vela y María Luciana Vázquez, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dichas herencias, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos nueve.—*Rodolfo Colacho.*—*A. S. Domínguez*, Srio. 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha nueve del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su muerte dejara don Juan Zelaya, por parte de su esposa Rosa Trujillo, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Jacinta, Alfonso y Juan Zelaya, á quien se nombra administradora y representante interina de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veinte y cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*J. María C. Cruz.*—*Higinio Galán*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado ha ocurrido el doctor don Ricardo Moreira, en concepto de apoderado de la señorita Petrona Campos Reales, aceptando la herencia que á su defunción ha dejado el Presbítero don Reyes Aparicio; que se ha tenido por aceptada dicha herencia y se ha nombrado á la señorita Campos Reales administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley; y se cita á los que se crean con derecho á la herencia, á fin de que lo deduzcan en el término legal.

Juzgado 2.º de 1.ª Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de abril de mil novecientos nueve.—*Castro R.*—*B. Larios*, Srio. 2

Se hace saber: que por auto del día veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Candelario Pérez, por parte de doña Dolores Rodríguez de Carrillo, cesionaria del derecho hereditario que corresponde á Brígida Pérez, en la citada sucesión, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia, con las facultades y restricciones de dere-

cho. Quien se crea con derecho á la herencia referida, que se presente en este Juzgado con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos nueve.—*Enrique Gaillard.*—*R. Quintanilla*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley, hace saber al público: que se ha tenido por aceptada por parte de Tadeo y Elena Acevedo y José San Dalio y Miguel de los Santos Berganza, la herencia testamentaria que, á su defunción, dejó doña Segunda Acevedo de Berganza, nombrándose á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo G.*—*José M. Contreras*, Srío. Int. 2

**CURADURIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de febrero del corriente año, se declaró yacente la herencia de la señora Isabel Contreras, nombrándose curador de ella á don Eliseo Miranda. Emplázase con treinta días de término á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | *Macedonio Laureano*. | *Natividad Henriquez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de marzo último, se ha nombrado de oficio, por este Juzgado, tutor, ó curador interino de los menores Santana, María y Lorenzo López, al señor Feliciano Bautista, por haber fallecido sus legítimos padres Visitación López y Hemenegilda Bautista.

Y se cita con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó guarda legítima de dichos menores.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos nueve. | *Romualdo S. Carrillo*. | *Abel Flores*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fecha dieciséis del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia de los señores Beltrán Galero y Jacinta Mendoza de Galero, y se ha nombrado curador de ella al Br. Benjamín Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve.—*Castro R.*—*B. Larios h*, Srío. 2

Fernando Morales, Juez 2º. de Paz de esta villa,

Hace saber: que con fecha catorce del corriente, á las cuatro de la tarde, ha sido nombrado de oficio tutor y curador Norberto Navas, de las desamparadas menores Paula y Anacleto Vásquez, por haber fallecido en el valle de Huicillepeque, de esta jurisdicción, la madre de ellas Jerónima Vásquez. El que se crea con derecho á la tutela y curaduría legítimas, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado 2º. de Paz: villa de San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve.—*Fernando Morales*.—*J. Macario Guzmán*, Srío. 2

**EJECUCIONS**

Fidel Villalta, Juez de la Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por don Luciano Estrada como procurador de doña Paulina Cisneros, contra Felipe López por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar de los "Sitios", jurisdicción de San Rafael, como de doce manzanas de extensión ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de los señores Deras, sirviendo de línea divisoria una cerca de piña perteneciente al ejecutado López; al Norte, con terrenos de Enrique Mejía, Patricio Rivera y Jacinto Castillo, sirviendo de límites con los señores Mejía y Rivera, el camino que conduce de los "Sitios" al valle de los Guardados y con el señor Castillo, unacercado piña, perteneciente al mismo López; al Occidente, con terreno de don Mariano Deras, sirviéndole de límites una zanja perteneciente al terreno de Deras y con terreno de Jorge Romero, limitados por la quebrada de agua, de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don Esteban Landaverde, sirviéndoles de límites la quebrada del Comedero de por medio. Este terreno es de la propiedad del ejecutado Felipe López y está valorado en doscientos veinticin-

co pesos. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve.—*F. Villalta*.—*José A. Mazorra*, Srío. 2

Angel Aguirre, Juez segundo de Paz de esta ciudad

Hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida en este Juzgado por el doctor don Manuel Bolaños, como apoderado de la señora Salomé Espinosa, contra Silveria Gertrudis Corsio, por la suma de setentinueve pesos cuarentiséis centavos, interés y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Juan, de esta ciudad, que mide de largo siete varas por seis de ancho; construida sobre paredes de adobe, con techo de teja, y sin repellar, midiendo el solar veinticinco varas de largo por siete de ancho, y está cultivado con árboles de café cosechero, y todo linda: al Oriente, con casa y solar de Lisandro Bolaños; al Norte, con solar de las Carvijo; al Poniente, con casa y solar de la ejecutada Corsio; y al Sur, con casa de Micaela Ticas, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos nueve.—*Angel Aguirre*.—*G. M. Castro*, Srío. 2

**TITULOS**

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmen Juárez, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, solicitando título de un predio rústico, situado en el cantón del "Centro" de esta jurisdicción, de la extensión superficial de setenta áreas, sin cultivo, y linda: al Oriente, con heredad de Damián Juárez, mediando brotones; al Norte, con el de Francisca Pérez y Damián Juárez, mediando brotones; al Poniente, mediando brotones, con el de Nicomedes Campos; y al Sur, con el de Hermenegildo Díaz, brotones de por medio; cuyo predio no tiene carga real ni proindivisión alguna, y todos los colindantes son de este vecindario, y le estima en la suma de cuarenta pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, á las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve. | *Pantaleón Hernández*. | *Dámaso Sánchez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Bernarda Luisa Corpeño Rivas, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de gaste vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Veracruz, de esta ciudad, que mide de frente á la calle ó sea por el Sur, trece metros novecientos treinta y cinco milímetros, y linda con casa de don Patrocino Zaldaña, calle de por medio; al Oriente, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda con solares del Banco Salvadoreño y de la sucesión de Teresa Chávez y parte del solar de Modesta García de Moreno, cerca de por medio; al Norte, mide dieciséis metros trescientos dos milímetros, y linda con solar de Tibareio Chávez, cerca de por medio; y al Poniente, mide treinta y dos metros trescientos veinticinco milímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Dionisia Mazín, cerca de por medio, y todos de su propiedad. En este solar está una casa de teja, sobre paredes de adobe que mide de frente siete metros novecientos cuarenta y cinco milímetros y de fondo con todo y corredor siete metros quinientos veinticuatro milímetros; no tienen carga ni derecho real que los afecten, ni proindivisión alguna; no es predio dominante ni sirviente; los hubo por compra hecha á Gertrudis Batres, de oficios domésticos, ya finada, que fue de este domicilio; los estima en doscientos cincuenta pesos, y los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los bienes descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve.—*F. Rodríguez*.—*Dionisio Escalante*, Srío. 3

El infrascrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, mayor de edad y de este domicilio, como apoderado general de don Teodosio Guillén Pérez, de este mismo vecindario, á efecto de que se extienda á favor de éste, título de propiedad de un predio rústico ejidal, de la capacidad de una manzana y un cuarto de extensión ó sean ochenta y siete áreas, situado en San Antonio Abad, de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con terreno de los señores Braulio Pérez, Marcos Rivas y del señor Guillén Pérez; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de Presentación é Isabel Méndez y Antonio Martínez; al Norte, con terrenos del mismo señor

Guillén Pérez; y al Sur, con terreno de Marcos Rivas, camino vecinal de por medio. Dicho predio no tiene ninguna gravamen, carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo adquirió por compra que hizo á Mercedes Campos, Pilar y Angela Meléndez; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos nueve.—*Juan F. Orozco*.—*P. Aguilar*, Srío. 3

Salvador Miranda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que Ignacio y David Ramírez Rodríguez, se han presentado á esta Alcaldía, solicitando título de dominio de un terreno que poseen en el cantón "Los Pajales" de esta jurisdicción, como de una manzana de extensión, cercada de zanja y piña y á un lado una quebrada, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Ramos; al Norte, con terreno de Pascual Ramírez; al Poniente, con terreno de Albina Pérez; y la Sur, con Nicanor Ramírez, correspondiéndole la servidumbre de tránsito, por la quebrada ya dicha hasta el camino que conduce á esta villa. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo poseen proindiviso, usando la servidumbre antes dicha. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, á las dos de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos nueve. | *Salvador Miranda*. | *Mariano Lobos*, Srío. 3

Abraham Ruano, Alcalde Municipal de este pueblo—por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Angela Linares, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de San Pablo de esta población y en representación de sus menores hijas Génova, Elvira y María Linares, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, con solar de Basilio Alvarez, con veintidós varas ó sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Sur, las mismas dimensiones que al Norte, y linda con solar de la sucesión de don Cecilio Dionisio Najarro, mojoneras de árboles de hizote, de por medio propios del solar; al Oriente mide once varas, ó sean nueve metros ciento ochenta y seis milímetros, solar de don Pedro Aguirre y Camilo Angel, calle de por medio; y al Poniente, las mismas dimensiones que al Oriente, con solar de Marcelino Alvarez; la casa es de teja, sentada sobre horcones, paredes de bajareque, y mide de largo siete metros quinientos veintiseis milímetros, de ancho ocho metros treinta y seis milímetros con todo y corredor; los colindantes todos de este domicilio; dicho solar lo hubo por herencia del extinto Atanasio Gómez, que fue de este domicilio y la casa fue construida por el propio peculio de la solicitante; dichos inmuebles los estima en trescientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve. | *Abraham Ruano*. | *Indalecio Rodríguez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María Cleofas Barillas, mayor de edad, panadera, casada y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido que posee hace más de diez años quieta y pacíficamente en el lugar llamado "La Isla" de esta jurisdicción, compuesto de trece manzanas y un tercio de otra, ó sean nueve hectáreas con treinta y tres áreas y un tercio de otra el cual linda: al Oriente, con terrenos del doctor don León Sol y con el de la sucesión de Luciano Barrera, representada por su viuda Cleuteria Barillas; al Norte, con terreno de Francisco Pineda y Simón Barrera; al Sur, con otro terreno del mismo señor Francisco Pineda y con el de la sucesión de Jorge Funes, representada por su viuda Angela Barrera; y al Poniente, con terreno de la misma de Luciano Barrera; dicho terreno está inculto y formó parte de la extinguida comunidad de ladinos, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, habiéndolo adquirido por concepción municipal; siendo los colindantes de este domicilio, á excepción del doctor don León Sol que es del domicilio de la ciudad de San Salvador. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, puede presentarse á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Opico, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos nueve. | *Jacob Barillas*. | *Daniel Paez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Rosenda Quinteros, de treinta y tres años de edad, soltera, costurera, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solar de don Basilio Urquilla, tapial de por medio



y mide dieciocho metros treinta milímetros; al Norte, solar de don Abel Echeverría, separados por tapial y mide dieciséis metros cincuenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de Rosa Quinteros, pared de por medio y mide veintidós metros diez milímetros; y al Sur, tiene veintitrés metros setenta milímetros y linda en parte con la plazuela del Calvario y con un medio sesgo con solar de doña Martina Bonilla, separados por cerca de brótón. La casa es de tejas sobre paredes de adobe y tiene once metros setenta milímetros de largo por ocho metros diez milímetros de ancho, con todo y corredor interior. Los inmuebles descritos no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión; los hubo la solicitante por herencia de su madre Timotea Quinteros; los estima en seiscientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á doce de marzo de mil novecientos nueve. | *Felipe de J. del Cid.* | *Alejo Rosales*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Acensio Ramírez, mayor de edad, del domicilio de Verapaz, solicitando título de propiedad de un terreno de veinticuatro manzanas de capacidad, cultivado con café en cosecha situado en el Volcancillo, en esta jurisdicción, y linda: al Oriente con finca de don Guadalupe Miranda, Macedonio Ventura, Alejandro Fernández y terreno del pueblo de Guadalupe, calle de por medio; al Norte, con terrenos de los vecinos de Guadalupe y terreno de don Pablo Orantes; al Poniente, con finca del mismo Orantes, Fermín Funes y José Romero; y al Sur, con terreno de don Macario Urías, Francisco González y sucesión de Antonio Chacón; teniendo por mojones brotones de hizote; siendo los colindantes de este vecindario excepto Miranda que lo es de San Vicente. La persona que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á veintidós de abril de mil novecientos nueve.—*Rafael Burgos*—*Emilio R. Guatemala*, Srio 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Francisca Cerón, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa de teja ubicada en él, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, treinta y dos metros dos centímetros; al Norte, veintidós metros setenta y cuatro centímetros; al Poniente, veintitrés metros un centímetro, lindando por los tres rumbos anteriores con terreno de Francisco Aguilar; y al Sur, calle que conduce á Nueva San Salvador de por medio, con solar de Jacinto Huez y Manuel Cisneros. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en cien pesos; los colindantes son de este domicilio; lo hubo por herencia de su finado padre Pedro Cerón. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á los quince días del mes de abril de mil novecientos nueve.—*Juan F. Orozco*.—*F. Aguilar*, Srio. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Inés Vega de Tejada, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del valle de "Los Nances", jurisdicción del pueblo de Agua Caliente; solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en la jurisdicción del pueblo de su domicilio, el cual formó parte del llamado "Sitio del Rosario", y consta de doce manzanas de extensión superficial ó sean ochocientos cuarenta áreas más ó menos, colindando: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Bruno Tejada y Cesáreo Maldonado, desde un mojón de piedras colocado en un sitio de tierra colorada, línea recta hacia el Norte pasando por un portezuelo hasta llegar á un ojo de agua, de ahí siguiendo la misma línea hasta un mojón esquinero divisorio de las tierras del citado Cesáreo Maldonado, y los del sitio llamado "Los Amatores"; al Norte, con el mismo terreno de "Los Amatores", desde el mojón esquinero mencionado, línea recta al Poniente hasta la cuchilla grande del Cerro del Iscamil; al Poniente, con terrenos de Balbino Tejada y de Andrés del mismo apellido, desde la referida cuchilla grande, línea recta hacia el Sur hasta un zanjón hondo, y siguiendo éste aguas abajo hasta llegar á un mojón de piedras situado á orillas del mismo zanjón; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ireneo Vega, desde el mojón últimamente citado hasta el de la tierra colorada que sirvió de punto de partida, pasando antes con rumbo Oriente, y en línea recta, un poco arriba de la casa de Toribio Maldonado, y por un portezuelo. Este inmueble lo adquirió por herencia de su finado padre Ireneo Vega. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve y media de la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve.—*Fidel Villalta*.—*José A. Mazorra*, Srio. 1

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que el señor Víctor Melgar se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: un solar situado en el valle de Guarjila, de esta jurisdicción, como de una manzana de superficie ó sea setenta áreas, que linda: al Oriente, con solar del señor don Manuel López, cerca de por medio; al Norte, con solar del solicitante, cercas de piedra y zanja de por medio; al Poniente, con límites urbanos del mismo valle de Guarjila; y al Sur, con solar del mismo don Manuel López. Un terreno rústico, como de cuatro manzanas de superficie ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el mismo valle de Guarjila, que linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Alvarenga, río de Guancora de por medio; al Norte, con terreno de José Guzmán, zanjuela de por medio; al Poniente, con terreno de Patricio Menjivar, camino de por medio; y al Sur, con terreno del finado José María Rauda, desde un mojón de piedras, por una zanjuela abajo, hasta el río de Guancora. Otro terreno rústico, situado en el valle de Guarjila, como de dos manzanas de superficie ó sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Díaz, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de doña Serafina Suárez de Mena, quebrada de por medio; al Poniente, con la misma sucesión de la señora Suárez de Mena, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Paulino Díaz y Lázaro Díaz, desde un mojón de piedras que está al pie de un cacao en línea recta, pasando por otro mojón de piedras que está al pie de un acetituno, hasta llegar á un cerco de piedra. Otro terreno rústico, nombrado "El valle del Potrero", situado en el mismo Guarjila, como de cinco manzanas de superficie ó sean trescientas cincuenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Teodoro Menjivar y Julián Rauda; al Norte, con terreno del mismo Teodoro Menjivar, quebrada de por medio, tiene cerca de piedra á este rumbo perteneciente al terreno; al Poniente, con terreno del propio Teodoro Menjivar, cerca de piedra de por medio del mismo terreno; y al Sur, con terreno de Pedro Menjivar, cerca de piedra de por medio. Quien se crea con derecho á ellos, que comparezca á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las nueve y media de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz.* | *Higinio Galán*, Srio. 1

## EMPLAZAMIENTOS

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Guadalupe Lagos, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á don Heriberto Romero y homicidio en Pablo Torres; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos nueve.—*Enrique Alemán*.—*Atilio Herrera*, Srio. 1

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Majano, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Eulalio Bonilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos nueve.—*Enrique Alemán*.—*Atilio Herrera*, Srio. 1

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Cabrera, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye en unión de su padre Florencio Cabrera, por el delito de atentado malicioso á Rafael Orellana; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchi-

toto, á las once de la mañana del dieciséis de abril de mil novecientos nueve.—*Francisco A. Funes*.—*José Ma. Recinos H.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia, Cita y emplaza al desaparecido Jesús Rodríguez, para que dentro del término de cuatro meses se presente á este Juzgado á personarse en la solicitud de su hijo legítimo Luis Rodríguez Cruz, sobre que se le dé la posesión definitiva de sus bienes. Con apercibimiento que si no lo verifica se decretará su muerte presunta y la posesión de dichos bienes.

Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*José M. Villalobos C.*—*J. Calderón Z.*, Srio. 2

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Remigio Padilla h., para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de estafa de *cuatrocientos cincuenta pesos* á la casa "Manuel Trigueros é hijos" de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos nueve.—*Nicolás Aguilar*.—*Sarbelio Navarrete*, Srio. 2

David Rosales, hijo, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Luis Pérez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de lesiones en Vicente Contreras y de agresión á Josefina Campos; bajo el apercibimiento de que se le declarará rebelde si no se presentare. Se recuerda á todos los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y á todas las personas particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del veintuno de abril de mil novecientos nueve.—*D. Rosales, h.*—*Gregorio A. Herrera*, Srio. 1 2

## SOCIEDAD ECONOMICA DEL SALVADOR EN LIQUIDACION

Los accionistas de esta Sociedad pueden mandar cobrar en el Banco Occidental, por cada acción, la cantidad de *cuarenta y nueve pesos cincuenta centavos* (\$ 49.50), como neto producido de la liquidación contra entrega á dicho Banco de las acciones de la Sociedad Económica del Salvador, de los cupones no vencidos y de un recibo por el importe cobrado.

San Salvador, abril 28 de 1909.

2—2

*La Directiva.*

## Mapas de la República

En el *Almacén de la Tesorería General* se venden, de la última edición, á *diez pesos* el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

## AVISO

Por escritura pública otorgada el día de hoy ante el cartulario doctor don Teodosio Carranza, fue rescindido el contrato de cesión de derechos hereditarios que celebré con don José María Blanco T. á las tres de la tarde del día 12 de septiembre de 1900, ante el mismo cartulario, y en consecuencia le he traspasado los derechos y bienes de toda clase, procedentes directa ó indirectamente de la herencia de doña Emilia Trigueros de Blanco; lo que aviso al público para los efectos legales.

San Salvador, 23 de abril de 1909.

3—3

*M. R. Trigueros.*

# DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, viernes 30 de abril de 1909

NUM. 99

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 29 de abril de 1909.

Habiendo manifestado en oficio fecha 6 del corriente el Honorable señor don Carlos Vergara Clark, Encargado de Negocios de Chile en Centro-América, que el señor don Juan B. Courtade, Agente Consular de aquella República en el puerto de La Unión, se ausentará del país por algunos meses reemplazándolo durante su ausencia el señor don Ramón Gallardo, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el art. 17 de la Ley sobre Misiones Consulares extranjeras, ACUERDA: reconocer al expresado señor Gallardo como encargado de la Agencia Consular de Chile en La Unión, mientras dure la ausencia del señor Courtade. El señor Gallardo, durante el ejercicio de sus funciones consulares, gozará de los privilegios é inmunidades inherentes á su cargo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de  
Relaciones Exteriores,  
Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, en uso de sus atribuciones y á propuesta del Rector de la Universidad Nacional,

DECRETA: el siguiente,

**Reglamento del Laboratorio de Química,  
de la Universidad Nacional**

Art. 10.—Este Laboratorio tendrá por objeto principal la enseñanza práctica de las asignaturas de Química, Farmacia, Toxicología y ensayo de Medicamentos y Alimentos, que se dan en la Universidad Nacional, así como la ejecución de los trabajos químicos que ordene el Rector de la Universidad ó soliciten la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia ó Tribunales de Justicia, siempre que el Laboratorio cuente con el material científico necesario para el buen éxito de las investigaciones.

Art. 20.—La dirección del Laboratorio estará encomendada á un Farmacéutico de la Facultad, y tendrá como auxiliares dos preparadores por lo menos. Estos preparadores serán estudiantes de Farmacia y su nombramiento se hará á proposición del Rector, previo acuerdo con el Director del Laboratorio. Habrá también un mozo de servicio.

Art. 30.—Cuando las necesidades del servicio lo exijan, el Rector de la Universidad nombrará, á proposición del Director, uno ó más ayudantes de los preparadores, que

también serán estudiantes de Farmacia. Estos ayudantes se elegirán de entre los alumnos propuestos por los profesores de Química, y sustituirán en propiedad ó interinamente á los preparadores por renuncia ó ausencia de éstos, únicos casos en que devengarán sueldo.

Art. 40.—Los profesores están obligados á dar aviso al Director del Laboratorio, con un día por lo menos de anticipación, de los trabajos prácticos que van á ejecutar, para que aquel suministre los materiales que se necesiten.

Art. 50.—Estos trabajos los ejecutará el profesor con sus alumnos, y éstos estarán en la obligación de observar dentro del recinto del Laboratorio el mayor orden, siéndoles terminantemente prohibido manejar, buscar, remover, etc., etc., aparatos, útiles y demás materiales que no se hubieren suministrado para la clase.

Art. 60.—No podrán darse simultáneamente más de dos clases prácticas en el Laboratorio, mientras no se amplíe la actual capacidad de éste.

Art. 70.—Las horas de trabajo hábiles en el Laboratorio serán de 8 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m. pero podrá prolongarse este tiempo cuando así lo exija la naturaleza de los trabajos que se practiquen.

Art. 80.—El Laboratorio estará dividido por ahora, en las secciones A. y B. En la primera se ejecutarán los trabajos prácticos de Química Mineral, Química Orgánica, Análisis Químico y Toxicología. En la sección B. los trabajos de Farmacia Química, Química Biológica y Análisis de Medicamentos y Alimentos.

Art. 90.—Solo con autorización escrita del Rector de la Universidad se permitirá á los estudiantes ó particulares ejecutar trabajos prácticos en el Laboratorio ó que los ejecute el Director á solicitud de aquellos. En ambos casos el interesado pagará los derechos y honorarios que se asignen, los cuales se invertirán en beneficio exclusivo del Laboratorio. Los análisis que soliciten las Municipalidades de la República se considerarán como de particulares y quedarán comprendidos bajo la acción de este artículo.

Art. 100.—El Director tendrá la administración técnica del Laboratorio y dará á los preparadores y ayudantes las instrucciones necesarias para el desempeño de sus funciones.

Art. 110.—Los preparadores y ayudantes, conforme la designación que haga el Director, acompañarán á los profesores durante el tiempo que dure la clase práctica para atenderles en la ejecución de sus trabajos.

Art. 120.—Los preparadores y ayudantes cuidarán, bajo su responsabilidad, de la conservación de las substancias, aparatos y demás útiles que constituyan el material científico del Laboratorio, cuando por su propia naturaleza no sufran modificación ó deterioro ó se gasten é inutilicen con el uso.

Art. 130.—El Director formará un inventario, cada año, de todos los elementos existentes en el Laboratorio, é informará frecuentemente al Rectorado sobre el esta-

do y necesidades del mismo Laboratorio, así como también de los trabajos que se verifiquen por los profesores y alumnos.

Art. 14.—Así mismo dará informe al Rector, tan pronto como tuviere conocimiento de cualquiera falta cometida en el interior del Laboratorio, ya sea por los profesores y alumnos que concurran ó por los empleados. También informará de la pérdida ó extracción de cualquiera de los elementos del Laboratorio cuya causa dependa de negligencia ó descuido de los empleados.

Art. 150.—El Director recibirá por inventario el material científico del Laboratorio y sólo en este caso responderá por dicho material.

Art. 160.—El inventario que se levante será por duplicado. Un ejemplar quedará en poder del Rector y otro se entregará al Director para su resguardo.

Art. 170.—El Director no será responsable de las pérdidas sufridas por el Laboratorio, siempre que dichas pérdidas procedan de caso fortuito ó fuerza mayor.

Art. 180.—El Director no permitirá la entrada al Laboratorio al alumno ú otra persona cualquiera convicta de haber extraído sin autorización competente, reactivos ú otro elemento científico, mientras el Rector de la Universidad, que conocerá del hecho, no resuelva lo conveniente.

Art. 190.—El Director y demás empleados del Laboratorio dependerán directa y exclusivamente del Rector de la Universidad, quien los propondrá al Poder Ejecutivo para su nombramiento.

Art. 200.—El Director del Laboratorio será profesor de Análisis Químico y de Toxicología de la Universidad.

Art. 210.—A ningún empleado del Laboratorio está permitido, salvo que medie autorización expresa del Director, entregar á alumnos ó particulares, bajo ningún pretexto ó condición, elementos del material científico, ni consentir que dichos elementos sean trasladados á otro local.

Art. 220.—El Laboratorio tendrá un sello y el Director usará papel timbrado con el nombre del Laboratorio.

Art. 230.—Las obligaciones del mozo de servicio serán todas las compatibles con el ejercicio de su cargo, debiendo permanecer en el Laboratorio durante las horas de trabajo.

Art. 240.—El Director propondrá al Rectorado las reformas y adiciones para casos no previstos en este Reglamento, y bastará la aprobación de aquel funcionario para que surta sus efectos.

Dado en San Salvador, á veinticuatro de abril de mil novecientos nueve.

F. Nigueron.

El Subsecretario de  
Instrucción Pública,  
L. V. Guzmán.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 28 de abril de 1909.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de

Santa Ana, ACUERDA: nombrar 2.º Guarda Fábricas é Inspector de Hacienda de aquel Departamento, respectivamente, á los señores Mardoqueo Castaneda y Celso Miranda, en lugar de los señores Antonio Romero y Leonidas Carrillo, que renunciaron y á quienes se dan las gracias por sus servicios. Los nombrados rendirán la fianza de ley y devengarán el sueldo de sus antecesores desde e. 1.º del corriente mes, fecha en que se hicieron cargo de sus empleos, aplicándose el que devengue el señor Castaneda á los eventuales del Ramo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado  
interinamente de los Despachos  
de Hacienda y Crédito Público,

López Menéndez.

## SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

### CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 29 de abril de 1909.

El Poder Ejecutivo, en atención á los servicios prestados por el Subteniente J. Napoleón Peña, ACUERDA: ascenderlo al grado de Teniente del Ejército de la República, debiendo extendersele el despacho correspondiente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
Bracamonte.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 29 de abril de 1909.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el informe del Comandante del Primer Regimiento de Infantería, ACUERDA: ascender al grado de Capitán Mayor del Ejército de la República, al Capitán Sarbelio Calderón; al de Capitán, á los Tenientes Florencio B. Aceituno y Jorge Berrios, y al de Teniente, á los Subtenientes Francisco Benítez, Andrés Calero y José Domingo Aquino, debiendo extenderseles el despacho respectivo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
Bracamonte.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

### Informes semanales

#### SAN VICENTE

13 de abril.

EDIFICIO DE LA ESCUELA DE VARONES.—Se concluyó el cierre de uno de los arcos torales y se cerraron tres arcos pequeños en el interior. Se comenzó el trazo de puertas y ventanas en el pabellón central, quedando la parte principiada á dos varas de altura. Se continuó pegando ladrillo y adobe en las puertas de la parte interior. Se siguió pegando adobe en las paredes interiores que cierran el cuadro del edificio. Se dió principio al trazo de ventanas conforme el plano, en la parte exterior y en el lado de Oriente á Poniente.

Se principiaron los desagües de baños y letrinas, conexionándolos con la cloaca general.

Se comenzó á poner madres y atravesías en la parte nueva.

Hay seis pilares enmoldados y otros que están para terminarse.

Se hizo el plantel para trazo de tijeras. Trabajaron veintisiete albañiles, catorce carpinteros, quince carreteros y el número de mozos suficiente.

OTROS TRABAJOS.—Se repararon las carreteras nacionales siguientes: la que de esta ciudad conduce á la capital vía Santo Domingo; la que de esta misma conduce á San Miguel, vía Parras Lempa; la que conduce á Zacatecoluca, vía Tecoluca; y la que del mismo Tecoluca conduce á Usulután. El señor Alcalde Municipal ha mandado reparar algunas calles públicas de esta ciudad.

Se está haciendo actualmente el broquel de la letrina en el interior de la casa que ocupa la Escuela de Niñas.

### CABAÑAS

Sensuatepeque, 28 de abril.

El domingo 2 de mayo próximo se inaugurará la primera instalación del agua á esta ciudad. El trabajo de la segunda instalación se comenzó ayer con la mayor actividad.

## NOTICIAS POR CABLE

### ABRIL

Constantinopla, 29.—Antes de firmar la deposición de Abdul Hamid, del Sultanato, Sheik ul-Islam consultó con los jefes de la religión mahometana, quienes opinaron que su deposición y la proclamación de Mohammed V eran la voluntad del Profeta, del Parlamento, del Ejército y del Pueblo; y cuando lo supo Abdul Hamid, éste exclamó con resignación: "Hágase la voluntad de Allah." Una comisión de dos diputados y dos senadores se encargó de comunicar oficialmente esta resolución á Abdul Hamid, á la cual dijo: "Lo esperaba; ese es mi destino; ahora sólo deseo vivir con mi familia en el Palacio Cheraghan y morir en el lugar donde nací." Una diputación análoga comunicó la decisión del Parlamento á Reshad Effendi en el Palacio Dolmabagctie. Al discutirse la suerte de Abdul Hamid se acordó no permitirle, como medida de orden que se ausentase del país, debiendo permanecer en la capital. Reshad Effendi prestó el juramento en el Ministerio de la Guerra, donde fue recibido por Ahmed Riza y Schefket Bajá acompañados de altos funcionarios civiles, militares y eclesiásticos. Después de abluciones y rogaciones hechas por Reshad Effendi, Sheik ul-Islam le tomó el juramento y lo firmó. En seguida se dirigió al Palacio Topkapou, donde veneró las reliquias sagradas; y luego volvió á su residencia de Dolmabagctie donde vivirá. Cuando regresaba á este palacio fue aclamado por el pueblo que se había reunido en número considerable; y á continuación recibió una diputación del Parlamento á la que dijo: "Me felicito de ser el primer soberano constitucional. Indudablemente mi sucesor se aprovechará de las experiencias de mi reinado, en el que me esforzaré lo más que pueda, en el cumplimiento de mi deber. Yo también sé lo que es opresión; por consiguiente estoy en aptitud de apreciar los sufrimientos de mis conciudadanos. Trabajemos todos por la felicidad de la Patria."

San Petersburgo, 29.—El gobierno está más preocupado con los sucesos de la Turquía asiática que con los de Constantinopla, por temor de una intervención extranjera originada por los desórdenes y matanzas. Según los informes últimos de Constantinopla

los partidarios del antiguo régimen despa-chados de su falta de éxito en la capital están excitando los odios de razas entre las masas fanáticas del Asia Menor, para obligar á los buques de guerra extranjeros á desembarcar marinos y crear dificultades en Europa.

Erzeroum, 29.—Las tropas han arrestado á 50 de sus oficiales y los han remitido á Trebisonda. Témesese que esto sea el principio de una sublevación en las provincias enemigas de los Jóvenes Turcos.

Roma, 20.—Un Sindicato ha comprado por un millón de liras la patente de Wright para construir aeroplanos en Italia.

París, 29.—Debido á la perspectiva de desórdenes, el sábado se instalaron varios aparatos inalámbricos en las costas para comunicarse con la Torre de Eiffel, y llegaron numerosas tropas de Versailles y San German.

Panamá, 29.—Partió, á bordo del "Panamá", la Comisión del Congreso, la cual va muy satisfecha de la recepción que se le dispensó, y sorprendida de los trabajos del Canal y del clima del Istmo. El Ministro especial plenipotenciario de Nicaragua, que va á Washington á arreglar la cuestión entre los dos países, salió para Nueva York, vía de Kingston, Jamaica. No ha llegado aún el "Mayflower" que trae á su bordo al Secretario de la Guerra, Dickinson.

San Pablo, 29.—Los desórdenes relacionados con la *Light and Power Company* continúan: los tranvías son frecuentemente atacados; y el sábado por la noche ocurrió un choque con la policía, del que resultaron 40 heridos.

Buenos Aires, 29.—"La Prensa" asegura que la dilación en la recepción del programa de la 4.ª Conferencia panamericana se debe á desacuerdo para incluir en él la libre navegación de los ríos, á la que se oponen el Brasil y Venezuela. La Conferencia se reunirá en el nuevo Palacio de Justicia.

Río Janeiro, 29.—Se han firmado tratados de arbitraje con Francia y España. La Federación del trabajo ha resuelto proclamar una huelga de 24 horas, el 1.º de mayo. Una firma inglesa está para comprar los vapores de la Compañía Lloyd, los que serán refectionados y tendrán apoyo del Estado.

Constantinopla, 29.—La decisión de Sheik-ul-Islam, en que autoriza la deposición de Abdul Hamid II, comprende las cuestiones propuestas por el Parlamento en esta forma: "¿Qué debe hacerse con el Sultán que ha destruido ciertas escrituras sagradas; que se ha apoderado de la propiedad, en contravención á las leyes Sheri; que cometió crueldades ordenando asesinatos y destierros injustificables; que defraudó al Tesoro Público; que habiendo ofrecido reinar conforme las leyes, violó su juramento; que ha hecho uso de dádivas para provocar el derramamiento de sangre y la guerra civil; y que no es reconocido ya por las provincias?" Sheik-ul-Islam contestó: "Que abdique ó sea depuesto." Abdul Hamid salió anoche á las 12, secretamente, con sus dos hijos y once personas de su harén, en tren especial, para Salónica, el que partió de Stamboul á las 3 a. m. Abdul vivirá en la vecindad de la Villa Allatini. Enver Bey dice que instaurará un proceso contra Abdul, á quien hará responsable del motín y asesinato de las tropas. Para permitir las festividades públicas suspendióse el estado de sitio hasta las 10 de la noche. Reshad Effendi declaró festivo el día de ayer. Todas las casas comerciales y bancarias estuvieron cerradas



la ciudad está engalanada con banderas, y será profusamente iluminada. Se han prohibido los fuegos artificiales. Ratificóse ayer el convenio austro-turco. La ascensión al trono de Reshad Effendi ha sido celebrada en varias provincias, y especialmente en Trípoli, Esmirna y Jerusalén, donde se reputa como el principio de una nueva era. Ningún periódico ha publicado una palabra á favor de Abdul Hamid, y se han limitado á pedir que continúe provisionalmente el Ministerio de Tewfik Bajá. Los jóvenes turcos han confiscado la fortuna privada del ex-Sultán, inclusive sus joyas.

Constantinopla, 29.—Trátase con cortesía á Abdul Hamid, quien acompañado de 14 sirvientes, ha sido militarmente saludado por Husni Bajá. Calcúlase que la fortuna del ex-Sultán depositada en bancos de Europa no baja de £ 50,000,000. El nuevo Sultán recibió ayer en audiencia á los Embajadores, quienes lo felicitaron. También recibió al gabinete de Tewfik; y nombró Secretario privado, á Halieza Bey.

Berlín, 19.—Según un mensaje de Constantinopla que publica el "Lokal Anzeiger" Mohammed V. ha dicho: "Siempre he sido amigo de la Constitución, la que conceptúo como la salvación del pueblo, y la apoyaré de buena fe. Soy amigo de las potencias, y espero continuar cultivando su amistad.

Constantinopla, 29.—La ciudad está en calma y profusamente adornada con banderas. Censúrase el arresto del Príncipe Salaheddin, el que es conceptuado como amigo de la Constitución. El Almirante Said, hijo de Kiamil Bajá, ha acusado á Burhameddin, favorito de Abdul, como autor de la corrupción de los sargentos y soldados, que provocaron el movimiento reaccionario. Suicidóse Shakir Bajá, edecán de Abdul Hamid.

Constantinopla, 29.—Debido á amenazas de arresto por los procedimientos de su hijo, Kiamil Bajá huyó. Scheffet Bajá ha ordenado al Ministro de Policía, que no haga más arrestos, sin autorización. Hoy se reunirá una Corte Marcial. El ejército tendrá fiestas, y en seguida serán licenciados los voluntarios en previsión de excesos.

San Petersburgo, 29.—El "Novoe Vremya" dice que Abdul Hamid no ha caído por falta de talento sino por las nuevas condiciones constitucionales.

Vroma, 29.—El Cónsul en Adana telegrafía que los asesinatos continúan, y que cien protestantes con sus misioneros perecieron en su iglesia incendiada. En Kassaba ha habido 4 días de incendios y asesinatos. En Hadjin hay muchos muertos y heridos. La guarnición de Fima es impotente, y la población carece de pan. En Latakia hay 5,000 fugitivos.

Teheran, 29.—El Shah ha concedido amnistía á los revolucionarios de Tabriz; y dado órdenes para que no se ponga obstáculos á la marcha de las tropas rusas.

Valparaíso, 29.—Ayer á las 2 a. m. sintióse un violento temblor desde Copiapó á Concepción, el que causó gran alarma y poco daño material.

Lisboa, 29.—Ha habido más movimientos sísmicos en la zona perturbada donde no han causado nuevas desgracias.

Roma, 29.—Llegó el Príncipe japonés, Nashimoto.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 30 de abril de 1909.—Hoy á las 7 a. m. fondó el vapor N. A. "San José", procedente de Ancón, de 2,080 toneladas, con 70 tripulantes, y su capitán H. Thompson. Trajo 432 bultos de mercaderías, 14 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Richard Beckine y Carlos Niconly, de Ancón. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Jesús Contreras y Perfecto Bonilla.—Ausentes: Andrea Mass y Dr. Daniel Aráuz.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 29 DE ABRIL.—Fueron capturados, por diversas faltas, 16 hombres y 6 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 29 DE ABRIL.—Boarding Housse.—Entró: Asisclo Avila, de Acajutla.  
Broodklyng Housse.—Salieron: Pietro Gardillo, para San Miguel; y doctor Daniel Aráuz, para Sonsonate.  
Nacional Hotel.—Entraron: Dr. V. R. Pimentel y criado, de México.  
Hotel Occidental.—Entraron: Mariano Palacios Olivier, de Opico, y doctor Timoteo Miralda, de Sonsonate. Salió: Antonio Rivas Prieto, para Santa Ana.  
Gran Hotel.—Entraron: Carlos Salazar y Carlos Barbano, de Santa Ana; Victor Montoya y Eduardo de Carlo, de Sonsonate, y Cayetano Angel, de Santa Tecla. Salieron: P. P. Manzano, para Sonsonate; Emilio Ortiz, Tomás Corleto y Pedro Ramirez, para Santa Ana.  
Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: T. Jepsen, de México, y Coronel Abel Magaña, de Juayúa. Salió: José Díaz Bazán, para Cojutepeque.

SE AVISA

al público que las oficinas de la Gobernación del Departamento se han trasladado al Palacio Nacional; entretanto, costado norte, frente á la Farmacia "Araujo". San Salvador, 28 de abril de 1909. 8-2

SERVICIO DE CORREOS

Licitación

La contrata celebrada con don Tranquino Serpas para la conducción de correspondencia de San Vicente á San Miguel, poblaciones intermedias y viceversa, terminará el primero de junio del corriente año. En tal virtud, se pone en conocimiento del público, para que las personas que tengan interés en ella, se sirvan hacer sus propuestas á esta Dirección General de Correos, las que se recibirán hasta el 20 de mayo entrante, sobre las bases siguientes:

Conducir tres veces por semana en correos montados de San Vicente á San Miguel, poblaciones intermedias y viceversa, toda la correspondencia que ocurra, inclusive fardos postales.

Hacer el viaje de ida y vuelta entre San Vicente y San Miguel en 72 horas.

Rendir fianza personal ante el Tribunal Superior de Cuentas, por cuatro mil pesos (\$4,000) en garantía del cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete á pagar al contratista por el servicio indicado la suma de quinientos pesos plata mensuales, (\$500).

A conceder libre uso de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione con asuntos del servicio.

A exceptuar del servicio militar y cargos consejos al personal de la Empresa, inclusive el contratista.

La contrata se celebrará por dos años, prorrogables por seis meses más, á juicio del Gobierno.

Para otros detalles, respecto á la contrata, dirigirse al Director General del Ramo, quien los suministrará.

Dirección General de Correos: San Salvador, 22 de abril de 1909.—El Director, Alfonso Puente. 24-6

A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 3o. del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 1o. de abril en

adelante sean suprimidas las Agencias que no den fiel cumplimiento á lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.  
Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 30-21

Dirección General de Policía

Con el fin de evitar los frecuentes incendios, debidos á la suciedad de las chimeneas de las cocinas, que se llenan de olin; se avisa á los dueños de casas é inquilinos que están en la obligación de hacer limpiar con frecuencia dichas chimeneas.

Esta Dirección General ha dispuesto mandar comisiones especiales, á fin de que esto se verifique y en caso contrario, se multará á los infractores de conformidad con las leyes.

San Salvador, 1o. de abril de 1909.—H. Bará. 15-19

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 704.8  
" máxima á las 7 a. m. .... 705.7  
" mínima á las 2 p. m. .... 703.4

Oscilación barométrica..... 2.3

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media ..... 23.4

" máxima ..... 35.5

" mínima ..... 19.5

Oscilación termométrica ..... 13.0

Radiación solar.

Negro..... 52.6 } Diferencia. 13.6

Blanco ..... 39.0

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas ..... 3.0

Humedad relativa, media ..... 77

Tensión del vapor ..... 17.2

Enfriamiento ..... 3.2

Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 .... 0.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio ..... 5.

Nubes dominantes..... as. fk y kn.

Viento.

Rumbo dominante..... SW.

V. en metros por segundo... [T. M.] ..... 1 m. 5

San Salvador, 29 de abril de 1909.

Director,

S. I. Barberena.

Funes y Morales, Ayudantes.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que don José Oleovich, ha solicitado el registro y que se declare que es Baruch y Compañía quienes se han reservado el derecho exclusivo de usar la marca siguiente: una ancla en cuya parte inferior hay la frase que dice: Abono para café; y en cuya parte inferior hay la palabra que dice: ancla. Quien se crea con derecho ocurra á deducirlo.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos nueve. Leiva. | Antonio Reyes G., Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIA

José Antonio Magaña, Juez 1o. de la Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por parte de doña Carlota Villeda, viuda de Manca, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de su hijo legítimo Simón Tadeo Manca.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Feusier, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha primero del mes corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Petrona Rivera, viuda de Ramos, la herencia que á su defunción dejó Euenaventura Ramos; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve. | Leiva. | Antonio Reyes, Srío. Int. 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por parte de la señora María de Jesús Suárez, María Cruz, Leoncía, Eleodoro, Maximiliano, Decatro, José María, Beatriz, Catalina, Virgilio, Félix, Juan Bautista y Jeremías, todos de apellido Manca, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Angel Manca, esposo de la primera y padre legítimo de los demás, dándose á todos los aceptantes la administración y representación interina de la herencia.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve. | *Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 3

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia Civil, Hace saber: que por auto de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de don Clemente Escobar, de parte de sus hijos Alejandra, Ascención, Ricardo e Inés Escobar, por medio de su apoderado doctor Carlos Castillo, confiriéndoseles á los Escobar, conjuntamente y de una manera interina, la administración y representación de la sucesión de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las once de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla*, Srio. 3

El infrascrito, Juez 1.º de la Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Visitación Hurtado, por parte de sus hijas legítimas Adela y Amparo Hurtado, y de las señoras Jenara de Jesús Rivera de Hurtado, y de Patrocinia Ulloa de Hurtado, la tercera en representación de los menores Gustavo, Salvador, Rafael, Marco Antonio, Juan Francisco, Bruna y Laura, todos de apellido Hurtado, y la cuarta ó sea la señora Ulloa, en representación de los menores Domingo, Elías, Manuel de Jesús y Visitación, todos también de apellido Hurtado; nombrándose á las aceptantes curadoras y administradoras interinas de la sucesión, con las facultades de ley. Se cita á las demás personas que se crean con derecho á la herencia indicada, para que, dentro del término de quince días, se presenten á deducirlo ante quien corresponde.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las dos y media de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos nueve. —*F. A. Olano.*—*Diego Bonilla Villatoro*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de marzo anterior, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de María Rivera y Agustina Rivera, conocida también por Angela Rivera, la herencia que á su defunción dejó don Juan Alberto Rivera, hijo y esposo, respectivamente, de las aceptantes. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del diez y nueve de abril de mil novecientos nueve. —*R. Delgado y Aguirre.*—*Manuel J. Serrano*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Maclovio Roldán, como apoderado general de don Guillermo Cruz Rodríguez, cesionario de los señores Asunción, Magdalena, Santos, Agustín, Fernanda y Eligia Vázquez, aceptando las herencias intestadas de Manuel Vázquez y Jacinta Vela, padres legítimos de las tres primeras y abuelos de los demás; y la de María Luciana Vázquez, madre legítima de los tres últimos y en representación también de sus abuelos mencionados; y por auto de fecha dieciséis del corriente, se le ha tenido por aceptada de parte de don Guillermo Cruz Rodríguez, cesionario de Fernanda y Eligia Vázquez, las herencias de Manuel Vázquez, Jacinta Vela y María Luciana Vázquez, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dichas herencias, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos nueve. —*Rodolfo Colcho.* —*A. S. Domínguez*, Srio. 3

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha nueve del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su muerte dejara don Juan Zelaya, por parte de su esposa Rosa Trujillo, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Jacinta, Alfonso y Juan Zelaya, á quien se nombra administradora y representante interina de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veinte y cuatro de marzo de mil novecientos nueve. —*J. María C. Cruz.*—*Higinio Gaián*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado ha ocurrido el doctor don Ricardo Moreira, en concepto de apoderado de la señorita Petrona Campos Reales, aceptando la herencia que á su defunción ha dejado el Presbítero don Reyes Aparicio; que se ha tenido por aceptada dicha herencia y se ha nombrado á la señorita Campos Reales administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley; y se cita á los que se crean con derecho á la herencia, á fin de que lo deduzcan en el término legal.

Juzgado 2.º de la Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de abril de mil novecientos nueve. —*Castro R.*—*B. Larios*, Srio. 3

Se hace saber: que por auto del día veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Candelario Pérez, por parte de doña Dolores Rodríguez de Carrillo, cesionaria del derecho hereditario que corresponde á Brígida Pérez, en la citada sucesión, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia, con las facultades y restricciones de derecho. Quien se crea con derecho á la herencia referida, que se presente en este Juzgado con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos nueve. —*Enrique Gallardo.*—*R. Quintanilla*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley, hace saber al público: que se ha tenido por aceptada por parte de Tadeo y Elena Acevedo y José San Dalio y Miguel de los Santos Berganza, la herencia testamentaria que, á su defunción, dejó doña Segunda Acevedo de Berganza, nombrándose á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos nueve. —*Arturo Cornejo G.*—*José M. Contreras*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se tuvo por aceptada la herencia de la difunta Luz Reyes, por el señor Sebastián Guzmán, como único heredero testamentario, á quien se le nombró administrador y representante interino de la sucesión; y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia de este Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos nueve. —*S. Cárdenas.*—*Tamás Bonilla*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que á su defunción dejó don Juan José Caballero, por parte de su cónyuge sobreviviente Teresa Santa Cruz y de sus legítimos hijos Mercedes, María Cleofés, Lázaro, Abraham y María Cleotilde todos de apellido Caballero, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en dicha sucesión que comparezca.

Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del veinticuatro de abril de mil novecientos nueve. —*R. Delgado y Aguirre.*—*Manuel J. Serrano*, Srio. 1

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha veintisiete de marzo último, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Justo Cubias, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Inés Herrera, á quien se ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las nueve de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | *M. J. Salinas. J. Martínez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña María Eulogia Sermeño, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio aceptando la herencia de su hermana legítima señorita Rosa Josefa Sermeño, en virtud de haber obtenido por cesión que le hizo don Pedro Monge, los derechos que, en la misma sucesión, correspondían á los otros hermanos de la difunta, señores Presbítero don José Angel Sermeño y don Eduardo del mismo apellido, quienes en unión de la presentada, habían vendido sus derechos heredi-

tarios al señor Monge; habiéndolo vendido éste todos los derechos adquiridos, á la aceptante doña María Eulogia Sermeño. Quien se crea con derecho á la referida herencia que se presente á deducirlo dentro de quince días contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día treinta y uno de marzo de mil novecientos nueve. *Hermenjildo Paniagua.*—*Santiago Guerrero*, Srio. 1

## INSCRIPCION DE TITULOS

### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Daniel Silva, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Juan Jirón, un título de propiedad correspondiente á cinco lotes de terreno, situados en el cantón del Rosario del pueblo Monte San Juan. El primero de dos manzanas, linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terrenos de Santos Ramos; al Norte, con propiedad del señor Jirón, brotones de jocote y el río de San Juan de por medio; al Poniente, terreno de Cornelio Gámez, brotones de jote de por medio; y al Sur, con terrenos de Fermín Fernández y Santos Ramos, mediando una quebrada, brotones de jote y tempate. El segundo se compone de ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Santos Ramos y Margarito Meléndez, río de San Juan de por medio; al Norte, con otro terreno del de Jirón, calle que dirige á la villa de Tenancingo de por medio; al Poniente, con otro terreno del mismo señor Jirón y el de Bernabé Cruz, mediando una quebrada y brotones de jote y tempate; y al Sur, con terreno de Cornelio Gámez, mediando brotones. El tercer lote se compone de cuatro manzanas y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Paredes, río San Juan de por medio; al Norte, con terreno de Perfecto García, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Nicomedes Jirón, mediando brotones de tempate y jocote; y al Sur, con terreno de Bernabé Cruz, mediando la calle que conduce á Tenancingo. El cuarto, de una manzana, linda: al Oriente, con terreno de Ursulo Jirón, mediando un cerco de piedra; al Norte, con terreno de José Hernández, zanjo de por medio; al Poniente, con terrenos de Dionisio Vásquez y del señor Jirón, mediando una calle; y al Sur, con terrenos de Margarito Jirón y Norberto Mejía. El quinto lote, de ciento cuarenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de Cipriano Hernández, Margarito y Enrique Jirón, calle de por medio; al Norte, con terreno de Dionisio Vásquez y Cesárea Hernández, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Hipólito Hernández, mediando brotones; y al Sur, con terreno de Enrique Jirón, mediando brotones. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título supletorio que le expidió la Municipalidad de Monte San Juan, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos cinco.

San Salvador, veintitrés de abril de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la Oficina de su cargo se ha presentado el señor don Rudecindo Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de una porción de terreno de la extensión de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, más ó menos, situada en el lugar llamado "Las Ventanas", comprendida en una faja de terreno de la hacienda "Santo Domingo La Laguna" de la jurisdicción de la villa de Santa Clara y la cual linda: al Oriente, cercas de piedra y zanja de por medio, con terreno de Filadelfo Bonilla y José Morales; al Norte con los de Fernán Irabeta, zanja de por medio, de Dolores Romero y don Ismael Jaimes, mediando con este último un cerco; al Poniente, cercas y zanjos de piña, piedras y madera de por medio, con los de Mercedes Méndez y don Ismael Jaimes, y al Sur, camino real de por medio con terreno de la Municipalidad. El señor Rudecindo Bonilla, vecino de la repetida villa, hubo el inmueble descrito por concesión que lo hizo el Alcalde Municipal de su domicilio en el año de mil ochocientos noventa y uno.

San Salvador, septiembre cinco de mil novecientos dos. —*Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado León Orellana, solicitando que, por primera vez, se inscriba á su favor un título de propiedad correspondiente á un terreno de una manzana de extensión, situado en el Valle de Animas, jurisdicción de San José Guayabal, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del señor Atanacio Escamilla; al Norte y Sur, con el del señor Serapio Acosta, camino de por medio; y al Poniente, con el camino real que de San José Guayabal, conduce á esta ciudad. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez y nueve de abril de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón*. 1

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Azúcar Chávez, solicitando que, por primera vez y á favor de Rita Ciudad-Real, se inscriba un título correspondiente á una casa y solar situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, de once y media varas de frente al Poniente y lado de la calle, lindando calle de por medio, con solar de Macedonio Osorio; al Sur, línea divisoria de Oriente á Poniente, mide veintitrés varas, y linda con casa de la señora Dolores Ciudad-Real; al lado Norte, tiene la línea divisoria veintidós varas, y linda con la casa de Gabriel Palma; la línea del Oriente, tiene trece varas, y linda con solar de Alejandro Mirón. Dichos inmuebles los hubo por compra á Salvador Palma, ante el escribano público Rosa Rodríguez, en el año de mil ochocientos ochenta y siete.

San Salvador, doce de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Alberto Rodríguez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor del señor don Rafael Martín, un título de propiedad correspondiente á una casa y solar correspondiente, situada en el barrio de San José de la ciudad de San Vicente, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar del señor Anastasio Cornejo, calle de por medio, mide diez y ocho metros veintinueve centímetros; al Norte, con casa de la señora Regina Soriano, calle de por medio, diez metros setenta y tres centímetros; al Poniente, con casa del finado Cleto Suriano, diez y ocho metros veintinueve centímetros; y al Sur, con casa y solar de la señora Honorata Pino, mide ocho metros setenta y dos centímetros. Dicho inmueble lo hubo en virtud de compra que le hizo á don Manuel Panameño, ante el abogado Antonio José Castro, en mil ochocientos setenta y uno.

San Salvador, veintiséis de abril de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 1

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rudesindo Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Timoteo Bonilla, vecino de la villa de Santa Clara, de una porción de terreno de la extensión de cuatro manzanas, ó sean doscientas ochenta áreas, situada en el huatal llamado "Las Tapias", comprendida en una faja de terreno de la hacienda Santo Domingo la Laguna, de la jurisdicción de dicha villa, y linda: al Oriente, con terreno de Leandro Méndez; al Norte, río del desagüe de por medio con el de Vicente Panameño; al Poniente, con el del solicitante; y al Sur, con el de Fernando Iraheita, zanja y cerca de paja de por medio. Dicho inmueble lo hubo don Timoteo Bonilla por concesión que le hizo la Alcaldía Municipal, en el año de mil ochocientos ochenta y uno.

San Salvador, septiembre cinco de mil novecientos dos. | *Victor M. Mirón.* 1

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Jurado, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Emilio Cerna, un título de propiedad correspondiente á un terreno compuesto de dos y media manzanas, situado en los ejidos que fueron de San Juan Opico, cuyos linderos son: al Oriente, con finca del señor Coronado Parada, camino que conduce á "Los Amates" de por medio; al Norte y Poniente, con finca de la sucesión de Santos Martínez; y al Sur, camino público de por medio, con finca del señor Pablo Sánchez. Dicho inmueble lo hubo el de Cernas, en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintitres de febrero de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 1

**SECCIÓN DE ORIENTE****El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Adolfo Iglesias, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Pedro Gómez, dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de Santiago de María de cuatro manzanas poco más ó menos de capacidad, el primero, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Amaya; al Norte, con terreno del mismo Juan Amaya; al Poniente, con terreno de Marcelino Campos; y al Sur, con terreno de Juan José Rivera; y el segundo tiene de capacidad como media manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Simeón Beltrán; al Norte, con terreno de Carmen Beltrán; al Poniente, con terreno de Teodoro López, y al Sur, con terreno del mismo Simeón Beltrán. Los referidos inmuebles los hubo el señor Gómez por concesión municipal, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho á las fincas descritas, que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: sección de Oriente: San Miguel, abril de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 1

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Tobías Garay, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Pedro Gómez, un huatal rústico situado en el punto denominado "Plano", en jurisdicción de la ciudad de Chinameca, como de dos manzanas de capacidad, linda: al Oriente, con huatal de Luis Aparicio; al Norte, con huatal de Laureano Aparicio; al Poniente, con huatal de la señora Dolores Chávez, callejón de por medio; y al Sur, con huatales de los señores Bibiano Campos y José María González, camino de por medio. El referido huatal lo adquirió el señor Gómez por concesión que le hizo la Municipalidad de Chinameca, con fecha veintitrés de agosto de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo del año citado. La persona que se crea con derecho á la finca descrita, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, abril veintinueve de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 1

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Margarito Flores, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Julio Chavarría, mayor de edad, labrador, casado, vecino de la villa de Santa Elena, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Santa Elena, Distrito y Departamento de Usulután, de cuatro manzanas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Desiderio Ayala, callejón de por medio; al Norte, con terrenos de Evaristo y Zenón Brán, callejón de por medio; al Poniente, con terrenos de Francisco Guzmán y Córdova, y Julián Hernández, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Felipe Ayala. El inmueble descrito lo adquirió el señor Chavarría por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el Decreto legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochentidós, que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veintidós de abril de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 1

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Lázaro Escobar, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Eustaquio Benavides, un terreno de naturaleza rústica, de dos manzanas de capacidad más ó menos, situado en el cantón Las Pozas, jurisdicción de Moncagua, Departamento de San Miguel, lindante: al Norte, con huatal de Tomás Hernández; al Sur, con terreno inculto; al Occidente, con huatal de Rito Benavides; y al Oriente, con huatal de Tomás Hernández. Dicho terreno lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la población de Moncagua, de conformidad con el Decreto legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, abril cinco de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 1

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Pedro Nieto, un huatal rústico, situado en el punto denominado "Valle del Trapiche", jurisdicción de Jucupa, Departamento de Usulután, compuesto de una manzana de capacidad y linda: al Oriente, con huatal de Olallo Campos y Francisca González, camino de por medio; al Norte y Poniente, con huatales de Bernabé Araujo y Josefa Mejía, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la hacienda "Gualache", perteneciente á doña Manuela Ramírez. El referido huatal lo hubo el señor Nieto, por concesión que le hizo la Municipalidad de Tecapán, con fecha trece de junio de mil ochocientos ochentidós y de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho á la finca descrita, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, abril veinte de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.* 1

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Lázaro Escobar, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Rito Benavides, los inmuebles siguientes, situados en el cantón "Las Pozas", jurisdicción de Moncagua, Departamento de San Miguel: un terreno de cinco manzanas de extensión poco más ó menos, lindante: al Norte, con solar de don Miguel Delgado; al Sur, con huatal de Tomás Hernández, camino de por medio; al Oriente, con terrenos de don Miguel Santín, camino de por medio; y al Occidente, con terrenos de don Miguel Delgado, camino de por medio. Y otro terreno de dos manzanas de extensión aproximadamente, lindante: al Norte, con huatal de Tomás Hernández, zanjón de por medio; al Oriente, huatal de Eustaquio Benavides; al Sur, con huatal de Doroteo Ca-

nizales; y al Occidente, con terreno inculto. Los inmuebles descritos los adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Moncagua, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochentidós que le extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho en los terrenos expresados, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, abril cinco de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 1

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Hermenegildo Ramírez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Eugenio del mismo apellido, un terreno de seis manzanas de capacidad, situado en el lugar "El Apital", jurisdicción de Meanguera, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, la quebrada del Chintorol; al Norte, la barranca del Apital; al Poniente, con cerca y posesión de Pablo Ramírez, hasta llegar á la fila del Nansal, línea recta al cerco de Cástulo Luna; y por el Sur, con el Cerro del Tablón y terreno de los señores Chica. Dicho terreno lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Meanguera, de conformidad con la ley de extinción de ejidos de once de marzo del año de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, abril cinco de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.* 1

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Timoteo Gaitán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de doña Cirila Martínez, un terreno de naturaleza rústica, situado al Noroeste de Santa Elena, Departamento de Usulután, como de diez y nueve manzanas y media de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de Apolonio González y Pedro Zelaya; al Norte, terreno de Timoteo Segovia; al Poniente, terreno de Teodosio Flores; y al Sur, terreno de Pedro Zelaya. La referida finca la hubo la señora Martínez, por concesión municipal, con fecha veintiocho de octubre de mil ochocientos ochenta y tres, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho á la finca descrita, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, abril diez y siete de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 1

**CURADURIAS****El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de febrero del corriente año, se declaró yacente la herencia de la señora Isabel Contreras; nombrándose curador de ella á don Eliseo Miranda. Emplázase con treinta días de término á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos nueve. | *Macedonio Laureano.* | *Natividad Herriquez,* Srio. 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de marzo último, se ha nombrado de oficio, por este Juzgado tutor, ó curador interino de los menores Santana, María y Lorenzo López, al señor Feliciano Bautista, por haber fallecido sus legítimos padres Visitación López y Hemenegilda Bautista.

Y se cita con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó guarda legítima de dichos menores.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día diez y nueve de abril de mil novecientos nueve. | *Romualdo S. Carrillo.* | *Abel Flores,* Srio. 3

**El infrascrito, Juez,**

Avisa: que por auto fecha dieciséis del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia de los señores Beltrán Galero y Jacinta Mendoza de Galero, y se ha nombrado curador de ella al Br. Benjamín Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve.—*Castro R.—B. Larios h,* Srio. 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que con fecha catorce del corriente, á las cuatro de la tarde, ha sido nombrado de oficio tutor y curador Norberto Navas, de las desamparadas menores Paula y Anaclea Vásquez, por haber fallecido en el valle de Huicullepeque, de esta jurisdicción, la madre de ellas Jerónima Vásquez. El que se crea con derecho á la tutela y curaduría legítimas, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro



el presente en el Juzgado 2º. de Paz: villa de San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos nueve.—*Fernando Morales.—J. Macario Guzmán, Srío.* 3

### EJECUCIONS

Fidel Villalta, Juez de la Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Luciano Estrada como procurador de doña Paulina Cisneros, contra Felipe López por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar de los "Sitios", jurisdicción de San Rafael, como de doce manzanas de extensión ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de los señores Deras, sirviendo de línea divisoria una cerca de piña perteneciente al ejecutado López; al Norte, con terrenos de Enrique Mejía, Patricio Rivera y Jacinto Castillo, sirviendo de límites con los señores Mejía y Rivera, el camino que conduce de los "Sitios" al valle de los Guardados y con el señor Castillo, una cerca de piña perteneciente al mismo López; al Occidente, con terreno de don Mariano Deras, sirviéndole de límites una zanja perteneciente al terreno de Deras y con terreno de Jorge Romero, limitados por la quebrada de agua, de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don Esteban Landaverde, sirviéndoles de límites la quebrada del Comedero de por medio. Este terreno es de la propiedad del ejecutado Felipe López y está valorado en doscientos veinticinco pesos. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve.—*F. Villalta.—José A. Mazorra, Srío.* 3

Angel Aguirre, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida en este Juzgado por el doctor don Manuel Bolaños, como apoderado de la señora Salomé Espinosa, contra Silveria Gertrudis Corsio, por la suma de setentinueve pesos cuarentiséis centavos, interés y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Juan, de esta ciudad, que mide de largo siete varas por seis de ancho, construida sobre paredes de adobe, con techo de teja, y sin repellar, midiendo el solar veinticinco varas de largo por siete de ancho, y está cultivado con árboles de café cosechero, y todo linda: al Oriente, con casa y solar de Lisandro Bolaños; al Norte, con solar de las Carvijo; al Poniente, con casa y solar de la ejecutada Corsio; y al Sur, con casa de Micaela Ticas, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos nueve.—*Angel Aguirre.—G. M. Castro, Srío.* 3

### TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María Cleofas Barillas, mayor de edad, panadera, casada y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido que posee hace más de diez años quieto y pacíficamente en el lugar llamado "La Isla", de esta jurisdicción, compuesto de trece manzanas y un tercio de otra, ó sean nueve hectáreas con treinta y tres áreas y un tercio de otra al cual linda; al Oriente, con terrenos del doctor don León Sol y con el de la sucesión de Luciano Barrera, representada por su viuda Eleuteria Barillas; al Norte, con terreno de Francisco Pineda y Simón Barrera; al Sur, con otro terreno del mismo señor Francisco Pineda y con el de la sucesión de Jorge Funes, representada por su viuda Angela Barrera; y al Poniente, con terreno de la misma de Luciano Barrera; dicho terreno está inculto y formó parte de la extinguida comunidad de ladinos, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, habiéndolo adquirido por concesión municipal; siendo todos los colindantes de este domicilio, á excepción del doctor don León Sol que es del domicilio de la ciudad de San Salvador. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, puede presentarse á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Opico, á las nueve y media de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos nueve. | *Jacob Barillas, Daniel Paes, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Rosenda Quinteros, de treinta y ocho años de edad, costurera, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solar de don Basilio Urquilla, tapial de por medio, y mide dieciocho metros treinta milímetros; al Norte, solar de don Abel Echeverría, separados por tapial y

mide diecisiete metros cincuenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de Rosa Quinteros, pared de por medio y mide veintidós metros diez milímetros; y al Sur, tiene veintitrés metros setenta milímetros y linda en parte con el plazuelo del Calvario y con un medio sesgo con solar de doña Martina Bonilla, separados por cerca de brotón. La casa es de tejas sobre paredes de adobe y tiene once metros setenta milímetros de largo por ocho metros diez milímetros de ancho, con todo y corredor interior. Los inmuebles descritos no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezcan á otra persona con quien hubiere prouidivisión; los hubo la solicitante por herencia de su madre Timotea Quinteros; los estima en seiscientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á doce de marzo de mil novecientos nueve. | *Felipe de J. del Cid, Alejo Rosales, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Acentión Ramírez, mayor de edad, del domicilio de Verapaz, solicitando título de propiedad de un terreno de veinticuatro manzanas de capacidad, cultivado con café en cosecha situado en el Volcancillo, en esta jurisdicción, y linda: al Oriente con finca de don Guadalupe Miranda, Macedonio Ventura, Alejandro Fernández y terreno del pueblo de Guadalupe, calle de por medio; al Norte, con terrenos de los vecinos de Guadalupe y terreno de don Pablo Orantes; al Poniente, con finca del mismo Orantes, Fermín Funes y José Romero; y al Sur, con terreno de don Macario Urias, Francisco González y sucesión de Antonio Chacón; teniendo por mojones brotones de hizote; siendo los colindantes de este vecindario excepto Miranda que lo es de San Vicente. La persona que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nualco, á veintidós de abril de mil novecientos nueve.—*Rafael Burgos—Emilio R. Guatemala, Srío* 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Inés Vega de Tejada, mayor de edad, de oficio domésticos y vecina del valle de "Los Nances", jurisdicción del pueblo de Agua Caliente; solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en la jurisdicción del pueblo de su domicilio, el cual formó parte del llamado "Sitio del Rosario", y consta de doce manzanas de extensión superficial ó sean ochocientos cuarenta áreas más ó menos, colindando: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Bruno Tejada y Cesáreo Maldonado, desde un mojón de piedras colocado en un sitio de tierra colorada, línea recta hacia el Norte pasando por un portezuelo hasta llegar á un ojo de agua, de ahí siguiendo la misma línea hasta un mojón esquinero divisorio de las tierras del citado Cesáreo Maldonado, y los del sitio llamado "Los Amatores"; al Norte, con el mismo terreno de "Los Amatores", desde el mojón esquinero mencionado, línea recta al Poniente hasta la cuchilla grande del Cerro del Iscamil; al Poniente, con terrenos de Balbino Tejada y de Andrés del mismo apellido, desde la referida cuchilla grande, línea recta hacia el Sur hasta un zanjón hondo, y siguiendo éste aguas abajo hasta llegar á un mojón de piedras situado á orillas del mismo zanjón; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ireneo Vega, desde el mojón últimamente citado hasta el de la tierra colorada que sirvió de punto de partida, pasando antes con rumbo Oriente, y en línea recta, un poco arriba de la casa de Toribio Maldonado, y por un portezuelo. Este inmueble lo adquirió por herencia de su finado padre Ireneo Vega. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve y media de la mañana del día dos de abril de mil novecientos nueve.—*Fidel Villalta.—José A. Mazorra, Srío.* 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hago saber: que el señor Víctor Melgar se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: un solar situado en el valle de Guarjila, de esta jurisdicción, como de una manzana de superficie ó sea setenta áreas, que linda: al Oriente, con solar del señor don Manuel López, cerca de por medio; al Norte, con solar del solicitante, cercas de piedra y zanja de por medio; al Poniente, con límites urbanos del mismo valle de Guarjila; y al Sur, con solar del mismo don Manuel López. Un terreno rústico, como de cuatro manzanas de superficie ó sean treintaisiete hectáreas, situado en el mismo valle de Guarjila, que linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Alvarenga, río de Guancora de por medio; al Norte, con terreno de José Guzmán, zanjuela de por medio; al Poniente, con terreno de Patricio Menjivar, camino de por medio; y al Sur, con terreno del finado José María Rauda, desde un mojón de piedras, por una zanjuela abajo, hasta el río de Guancora. Otro terre-

no rústico, situado en el valle de Guarjila, como de dos manzanas de superficie ó sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Díaz, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de doña Serafina Suárez de Mena, quebrada de por medio; al Poniente, con la misma sucesión de la señora Suárez de Mena, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Paulino Díaz y Lázaro Díaz, desde un mojón de piedras que está al pie de un cacao en línea recta, pasando por otro mojón de piedras que está al pie de un aceituno, hasta llegar á un cerco de piedra. Otro terreno rústico, nombrado "El valle del Potrero", situado en el mismo Guarjila, como de cinco manzanas de superficie ó sean treintaisiete hectáreas, que linda: al Oriente, con terreno de Teodoro Menjivar y Julián Rauda; al Norte, con terreno del mismo Teodoro Menjivar, quebrada de por medio, tiene cerca de piedra á este rumbo perteneciente al terreno; al Poniente, con terreno del propio Teodoro Menjivar, cerca de piedra de por medio del mismo terreno; y al Sur, con terreno de Pedro Menjivar, cerca de piedra de por medio. Quien se crea con derecho á ellos, que comparezca á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las nueve y media de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz, | Higinio Galán, Srío.* 2

Juan Pineda, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Esteban Alfaro, de cuarentitrés años de edad, herrero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y dos ranchos de teja, que posee de buena fe en el barrio de San Sebastián de esta villa, de la capacidad y linderos siguientes: el rancho exterior mide once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho inclusive el corredor; el otro rancho interior mide seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho inclusive el corredor, ambos ranchos son de teja sobre horcones y paredes de bajareque, el solar en que están ubicados mide al Oriente, catorce metros ciento veintidós milímetros y linda con solares y casas de don Daniel Calderón y doña Rosa Gómez, calle de por medio; al Norte, mide veintiseis metros quinientos ochentiocho milímetros y linda con solar y casa del general don Mardoqueo Sandoval; al Poniente, mide nueve metros ciento noventa y cinco milímetros y linda con solares y casas de don Sebastián Salguero, Luciana Sosa y Mercedes Lucero, formando martillo por este rumbo, siendo los colindantes de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real ó prouidivisión con otra persona, el solar es de superficie plana, de figura irregular y dominante, hubo estos fundos por compra que en una parte le hizo al señor Claudio Linares y la otra por donación graciosa que le hizo su suegra doña Carmen Ríos, ambos mayores de edad, sobrevivientes y de este vecindario y todo lo estima en ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos nueve. | *César Pineda, | Jesús Ramírez, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber, que el señor Mercedes Sánchez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, se ha presentado por escrito á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en las orillas de esta población, de una hectárea de extensión más ó menos, sin carga real ninguna, en el cual tiene edificada una casa de tejas de diez varas de largo por seis y media de ancho, y linda: al Oriente, con terreno de Serafín Espinosa, cercas de piña y camino de por medio; al Norte, con solares y casas de Eustaquio Rodríguez Manuella Ramírez, y Pascuala Cortés, cercas de palo pique de por medio; al Poniente, con solares y casas de Alejandro Ramos, del solicitante, Simeona Martínez y Laureano Urrutia, palo pique de por medio, en parte; y al Sur, con terreno de la sucesión de Félix Burgos y Agatón Lemus, cercas de piña de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho quien se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos nueve.—*Teodoro Funes.—Rosendo Varela, Srío.* 1

El infrascrito, Gobernador de este Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Leandro Ardón, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de La Palma, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar denominado Portezuelo de la Paterna, jurisdicción de la misma villa de La Palma; que es parte del baldío de La Paterna, que antes perteneció al Fisco; siendo como veinticinco manzanas ó sean diez y siete hectáreas cincuenta áreas de extensión, cercado de zanja, piña y madera por el solicitante, y linda: al Oriente, con

terreno que posee Norberto Escobar; al Norte, con terreno de Lucio Maldonado, sirviendo de límites por estos rumbos las cercas expresadas, hasta llegar a la quebrada denominada El Panal, y de allí aguas arriba hasta un mojón de piedra que sirve de esquinero del terreno del Guayabito con el del solicitante, lindando en este lugar con el de Quilimaco Méndez, limitado siempre por las expresadas cercas de zanja y piedra; al Occidente, con el de Salomé Méndez; y al Sur, con los de José María Ardón y Norberto Escobar, limitados por un zanja y cercas de zanja y madera, del repetido interesado, hasta llegar donde se principió. En el indicado terreno se encuentra ubicada una casa de teja, paredes de bajareque, de siete metros de largo por seis de ancho, con un corredor al Oriente, del mismo largo de la casa, y de ancho dos metros; un obraje de elaborar añil, de diez cargas de empilo; como cien árboles de café y otros frutales; y como manzana y media ó sea una hectárea: cinco áreas cultivadas de caña de azúcar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Gobernación Política Departamental: Chalatenango, á las diez y media de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos nueve. | Manuel Yúdice. | Joaquín Flamenco, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Juana de Dios Marín, se ha presentado solicitando título de un solar urbano situado en el centro de esta población, y mide: al Norte, veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros, linda con solar de Pantaleón Games, calle pública en medio; al Poniente, cuarentitrés metros cuatrocientos setentidós milímetros, linda con solar de Nicomedes González, cerca de brotones en medio; al Sur, veintiséis metros ciento setenta milímetros linda con solares de la iglesia y de Teodoro Guatemala, calle en medio; y al Oriente, cuarentitrés metros cuatrocientos setenta y dos milímetros, linda con solar de Bartolía Torres, calle pública en medio. En el solar tiene ubicada un rancho de teja y bajareque de ocho varas de largo por cinco de ancho. Es predio dominante sin servidumbres ni cargas reales. Vale cien pesos, y lo hubo por herencia de sus difuntos hermanos, Manuel y Anselmo Marín. Quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal, Comasagua: abril veinte de mil novecientos nueve. | Carlos Pácas. | Segundo Cabrera, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Reyes Ibarra, se ha presentado solicitando título de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta población, por compra que hizo á Máxima Castro, y linda: al Oriente, con solar de Brígido Alvarado, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, trece metros trescientos sesentidós milímetros, linda con solar de Margarita Capacho; al Poniente, la misma medida del Oriente, linda con solar de Esteban Ulloa Morazán, camino y cerca de alambre en medio; y al Sur, veintitrés metros, y linda con solar de Nicolasa Hernández, calle en medio. Es predio dominante sin servidumbres ni cargas reales, y lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal, Comasagua: abril veinte de mil novecientos nueve. | Carlos Pácas. | Segundo Cabrera, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Antonio Escamilla, se ha presentado solicitando título de un predio rústico situado en esta jurisdicción, de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Mateo Escobar; y al Sur y Poniente, con los de la sucesión de Anselmo Blanco, que lo hubo por herencia de su padre Tomás Escamilla. Lo estima en ochocientos pesos. Es predio dominante sin servidumbres ni cargas reales. Quien se crea con derecho á él que se presente.

Alcaldía Municipal de Comasagua, á veinte de abril de mil novecientos nueve. | Carlos Pácas. | Segundo Cabrera, Srio. 1

Francisco Paniagua, Alcalde Municipal depositario, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina de su cargo se ha presentado el señor don Jesús Melara, mayor de edad, sastre y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que ha poseído quieta y pacíficamente, hace más de veinte años, situado en los suburbios del barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, perteneciente á los que fueron ejidales de esta población, como de nueve manzanas de capacidad superficial, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Leonidas Argüello; al Oriente, camino de por medio, con terrenos de la sucesión de don Basilio Blandón y Marcos Osegueda; al Poniente, con terrenos de don Daniel Durán y don Juan Pablo Ramírez; y por el Sur, con terreno de Juan Antonio Penado, camino de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio: que de mojonos le sirven las cercas que lo circundan; y que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien

hubiere proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos nueve. | F. Paniagua. | C. Ramírez, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Enrique Garay, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee quieta y pacíficamente, en el barrio de La Merced de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, sin nombre ni número, no es predio dominante ni sirve, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo las dimensiones y linderos de dicho solar, las siguientes: por el Oriente, mide veinticuatro varas ó sean veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con solares y casas de Luisa Escobar y Juana Ruiz, cerca de madera de por medio, perteneciente á dichos colindantes; por el Norte, mide trece y media varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros, y linda con casa y solar de la señora Eduvigis Polfo, calle de por medio; por el Poniente, mide veintiséis varas ó sean veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con solar de Anita López, calle de por medio; y por el Sur, mide veinticuatro varas ó sean veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con solar y casa de Jeremías Villalovo; y todos los colindantes son de este vecindario; cuyo solar lo estima en sesenta pesos, y lo hubo por compra que hizo á la señora Santos Lovo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, y que está viva. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de San Miguel, á las diez de la mañana del día quince de abril de mil novecientos nueve. | Juan José Calderón. | Sabas López, Srio. 1

Abraham Ruano, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor José Cruz, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que de buena fe posee hace más de diez años, sin interrupción de ninguna naturaleza, situado en el cantón "El Huachipilín", de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, cultivado en parte con árboles de café, plátano y otros frutos, y que lo hubo por herencia de su finado padre Tranquilino Cruz, teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, Poniente y Sur, con fincas de don Juan Antonio Paredes, calle carretera de por medio, en el primer rumbo, y cercas de alambre propias del colindante, en los demás rumbos; y al Norte, con finca de la sucesión de Eleuterio Pérez, representada por Vicente del mismo apellido, cercas de alambre de por medio, propias del colindante; cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real, no es predio dominante ni sirve de otro: y lo estima en quinientos pesos. Los colindantes están sobrevivientes y todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á deducirlo ante esta Alcaldía, en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las tres de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos nueve. | Abraham Ruano. | Indalecio Rodríguez, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Juan Vázquez, de treinta y tres años, casado, jornalero, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos, de naturaleza fértil, que posee de buena fe situados en el cantón de "El Zarzal", de esta jurisdicción: compuesto el primero, de dos manzanas con diez áreas, equivalentes á una hectárea sesenta y ocho áreas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de "Tashimalayan" de por medio, con terreno de Benita Pérez, esquinero un jocote iguana; al Norte, cerca de alambre de por medio, con terreno de Víctor Monroy, esquinero otro jocote iguana; al Poniente, con terreno de Francisco Vázquez esquinero un palo santo; y al Sur, con terreno de Gregorio Vázquez, esquinero un árbol de hoja de queso, marcado con cruz. El segundo terreno, se compone de siete áreas de extensión, tierra regable, equivalente á diez y nueve áreas quince centiáreas, lindante: al Oriente, acequia de por medio, con terreno de Francisco Vázquez, esquinero un jocote iguana; al Norte, alambrado de por medio, con terreno de Concepción Menocal, esquinero un laurel; al Poniente, "Río Sucio" de por medio, con terreno de Adrián Castro, esquinero otro laurel; y al Sur, con terreno de Gregorio Vázquez, esquinero un madrecazo; los colindantes son de este vecindario, solo Castro es de Guaimango. Dichos predios los hubo el solicitante por herencia de su difunto pa-

dre Tiburcio Vázquez; no tiene carga real ni servidumbre. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos nueve. | Román Pérez. | Moisés Hidalgo, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernardino Pérez, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que posee de buena fe, hace catorce años, situado en el cantón de "El Zarzal", de esta jurisdicción, compuesto de doscientas áreas de extensión, equivalentes á ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, más ó menos, lindante: al Norte, con terreno de Plácida Pérez, cerca de alambre de por medio, correspondiendo la mitad de esta cerca al solicitante, y la otra mitad á la referida Pérez; al Oriente, con terreno de Blas López, quebrada y cerca de alambre de por medio, propiedad del señor López; al Sur, con terreno de Fidela Pérez, brotonado de por medio; y al Poniente, con terrenos de Eleno y Macario Pérez, río "Taxispulco" y cerca de alambre de por medio, propiedad del solicitante. Dicho predio tiene carga real y lo hubo el solicitante, por herencia de su difunto padre Zeforino Pérez, estimándolo en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, á veintuno de abril de mil novecientos nueve. | Román Pérez. | Moisés Hidalgo, Srio. 1

Rafael Aguirre Arriaza, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Alfredo Flores, mayor de edad, negociante y de este domicilio, contra el señor Paulino Gómez, también mayor de edad, jornalero y de este vecindario, por cantidad de pes-s, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca de café situada en el lugar denominado "Naranj.", de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Sinecio Juárez, río de por medio; al Norte, finca de José Angel Mendoza, río del Naranj de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Juan González y finca de Manuel Ariz; y al Sur, finca de Timoteo Rivera. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo el Jgal.

Librado en el Juzgado de Paz: Ataco, á las tres de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos nueve. | Rafael Aguirre A. | Rafael Granados, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Pablo Quiñones contra Emeteria Ibarra, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón "Salitrero", jurisdicción de Atiquizaya, inculto, de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, y limitado: al Oriente, con terreno de Francisco Leonor y León Paniagua, camino de por medio; al Norte, con terreno de Santiago Caballero y Pablo Quiñones; al Poniente, con terreno de Francisca Vargas y Salvador Jiménez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Salvador Jiménez, camino de por medio que conduce á Atiquizaya. Quien quiera hacerle postura, que ocurra.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día nueve de abril de mil novecientos nueve. | Dalgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución del doctor Juan Valle, como apoderado de Antonio Castro contra Fulgencia Agreda, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar denominado "Ojo de Agua del Pital", jurisdicción del pueblo de El Porvenir, inculto, como de cincuenta manzanas ó sean tres mil quinientas áreas de extensión más ó menos, limitado: al Norte, con posesiones de Cayetano Agreda, sucesión de Timoteo Agreda, Tomás Mayán, Cayetano Agreda y Justo Agreda, cercas de zanja y piña de por medio; al Oriente, con terreno de los mismos Cayetano y Justo Agreda, barranca, Ojo de Agua del Brujo y camino que de Chalchuapa conduce á "Las Tablas" de por medio; al Sur, con propiedad de Manuel Barrientos, hoy de la sucesión, quebrada de por medio y terrenos de la sucesión de Antonio Barrientos, siempre barranca de por medio; y al Poniente, con terreno de Cuno Mathis, antes de la sucesión Montalvo; y terreno de Cayetano Agreda, cercas de alambre y piña de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y media de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve. | Dalgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

a señorita Clotilde Agreda, de treinticuatro años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de El Angel, de esta ciudad, y que mide: al Oriente, dieciocho metros quinientos treinta milímetros, y linda calle de por medio, con casa de la sucesión de Manuel Guerra; al Norte, mide treintiocho metros cuarenticinco milímetros, y linda con casa y solar de Francisca Arauz, cerca de piedra de su propiedad de por medio; al Poniente, mide dieciocho metros quinientos treinta milímetros, y linda cerca de piedra de por medio, con el Río Grande; y al Sur, treintiocho metros treinta milímetros, y linda con casa y solar de Ernestina Ríos. En este solar están ubiendos una casa y una mediagua: la primera cubierta de tejas sobre paredes de adobes, en parte, y lo demás de bajareque sobre horcones, y mide de frente a la calle ocho metros ochocientos centímetros y de fondo seis metros cincuenta centímetros; la mediagua tiene de frente cinco metros treinticuatro centímetros por ocho metros nueve centímetros de fondo con todo y corredor, sobre paredes de adobes y cubierta de tejas. No son predios dominantes ni sirvientes, carecen de carga real ó proindivisión; los hubo por compra á Ernestina Ríos, soltera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, menos la mediagua que fue construída con fondos propios de la solicitante, los estima en setecientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos nueve.—*P. Rodríguez.—Dionisio Escalante, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Bonifacio Muchi, de este domicilio, solicitando por sí y de la extensión título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, inculto, y de que es poseedor de buena fe, situado en el lugar "Jilucaco", de esta jurisdicción, de la extensión de trescientos sesenticuatro áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Manuel Ortiz; al Norte, con el del mismo Ortiz; al Poniente, con el de Bersabé Vázquez Rivera; y al Sur, con Bartolomé Lúe, siendo propias las cercas de los rumbos Norte Poniente y Oriente, carece de servidumbres y cargas reales, y los colindantes son de este domicilio, á excepción de Vázquez Rivera que es de Salcutián. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

A los días Municipal de la villa de Nahuizalco, á veintidós de abril de mil novecientos nueve.—*Scrapi Galicia.—P. Sigüenza, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Custulo Zetino, de este domicilio, solicitando por sí y de la extensión título de propiedad de un terreno rústico, de superficie plana y de naturaleza fértil, de veintinueve hectáreas y cuarenta áreas de extensión, que de buena fe posee en el lugar "Los Trozos", de esta jurisdicción, con ocho tareas de cafetal, treinta de zacatal y lo demás inculto, y linda: al Norte, con terreno de Fernando Castañeda, cerca de brotón de madrecazo y alambre de por medio; al Poniente, la carretera nacional que conduce á Santa Ana de por medio, y terreno de Isabel Sandoval; al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Francisco Morán, Guillermino Hernández y Juana Cufia; y al Sur, con terreno de la misma Sandoval, habiendo en cada esquina del terreno un árbol de cuicuhmité; no tiene cargas reales ni proindivisión con otra persona, siendo los colindantes á excepción de Castañeda que reside en Nueva San Salvador, y los demás son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á veintidós de abril de mil novecientos nueve.—*Scrapi Galicia.—Policarpo Sigüenza, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Mateo de Paz, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda á su favor título de propiedad de un predio rústico situado en el punto denominado "Cañacacasto", de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de extensión ó sean dos hectáreas diez áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Rosa Huiza, cercas de alambre que pertenecen á ésta de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Antonio Canales, cercas de alambre pertenecientes á la misma sucesión; al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de José María Escamilla, cercas de piña pertenecientes á dicha sucesión de por medio; no es predio sirviente y no tiene carga ni derecho real con ninguna persona, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuilte, abril veinticuatro de

mil novecientos nueve.—*Balbino Campos.—E. Rojas S., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Arcadia Carpio, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle de Buena Vista, de esta jurisdicción, de la capacidad de treinticinco áreas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Benigno López, que antes fue de Encarnación Urquilla, cercas de piña y brotón de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Benigno López, cerca de piña y brotón de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel de Jesús Rivera, que antes fue de Tomás Urquilla, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Gregorio Urquilla, cerca de zanja y piña de por medio. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos nueve.—*Mónico Pérez.—Daniel Soza, Srlo.* 1

**EMPLAZAMIENTOS**

Gabriel Rivera, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Vicente Hernández, del domicilio de Tecoluca, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave en Tomás Suriano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos nueve.—*G. Rivera.—D. Rodríguez, Srlo.* 1

Por el presente, emplaza al reo Encarnación Cortés, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves á José María Trujillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo y de ponerlo á la disposición de este Juzgado y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos nueve.—*A. Castellanos.—Camillo Aceredo A., Srlo.* 1

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Guadalupe Lagos, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á don Heriberto Romero y homicidio en Pablo Torres; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos nueve.—*Enrique Alemán.—Atilio Herrera, Srlo.* 2

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Majano, para que en el presente término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Eulalio Bonilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos nueve.—*Enrique Alemán.—Atilio Herrera, Srlo.* 2

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Cabrera, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye en unión de su padre Florencio Cabrera, por el delito de atentado maucioso á Rafael Orellana; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda

á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once de la mañana del dieciséis de abril de mil novecientos nueve.—*Francisco A. Funes.—José Ma. Recinos H., Srlo.* 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia, cita y emplaza al desaparecido Jesús Rodríguez, para que dentro del término de cuatro meses se presente á este Juzgado á apersonarse en la solicitud de su hijo legítimo Luis Rodríguez Cruz, sobre que se le dé la posesión definitiva de sus bienes. Con apercibimiento que si no lo verifica se decretará su muerte presunta y la posesión de dichos bienes.

Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepaque, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*José M. Villalobos C.—J. Calderón Z., Srlo.* 8

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Remigio Padilla h., para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de estafa de cuatrocientos cincuenta pesos á la casa "Manuel Trigueros é hijos" de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos nueve.—*Nicolás Aguilar.—Sarbello Navarrete, Srlo.* 8

David Rosales, hijo, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Luis Pérez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de lesiones en Vicente Contreras y de agresión á Josefina Campos; bajo el apercibimiento de que se le declarará rebelde si no se presentare. Se recuerda á todos los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y á todas las personas particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del veintinueve de abril de mil novecientos nueve.—*D. Rosales, h.—Gregorio A. Herrera, Srlo. I.* 3

**LICITACIONES**

Jesús Escobar, Alcalde Municipal de la villa de La Libertad,

Por disposición de esta Alcaldía, sácase á licitación el empedrado de la calle que le corresponde á una casa y solar perteneciente á la "Sucesión d' Aubuisson", teniendo de longitud ciento trece metros ó sean ciento treinta y cinco varas diez y seis centímetros, por cinco metros ó sean cinco varas noventa y ocho centímetros de ancho; siendo por cuenta del empresario el acarreo de piedra y tierra para el terrapén que llevará dicha calle.

Las propuestas se recibirán en esta oficina hasta á las cuatro de la tarde del día diez de mayo próximo, para que la Municipalidad acepte las que mejores condiciones ofrezca.

Alcaldía Municipal: La Libertad, á las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos nueve.—*Jesús Escobar.—N. H. Rodríguez, Srlo.* 1

**Gran romería de "Los Desamparados" en Ilobasco**

Desde el 13 al 16 de mayo entrante, tendrá lugar la Gran romería de "Los Desamparados" de esta ciudad.

Se ofrece buenas habitaciones, poteros y toda clase de comodidad, lo mismo que garantías á los concurrentes.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, veinticuatro de abril de mil novecientos nueve.—*Pedro N. Jerez.* 1

**Mapas de la República**

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.